DICCIONARIO
DE CIENCIAS
ECLESIASTICAS

9
R-S

1
32159

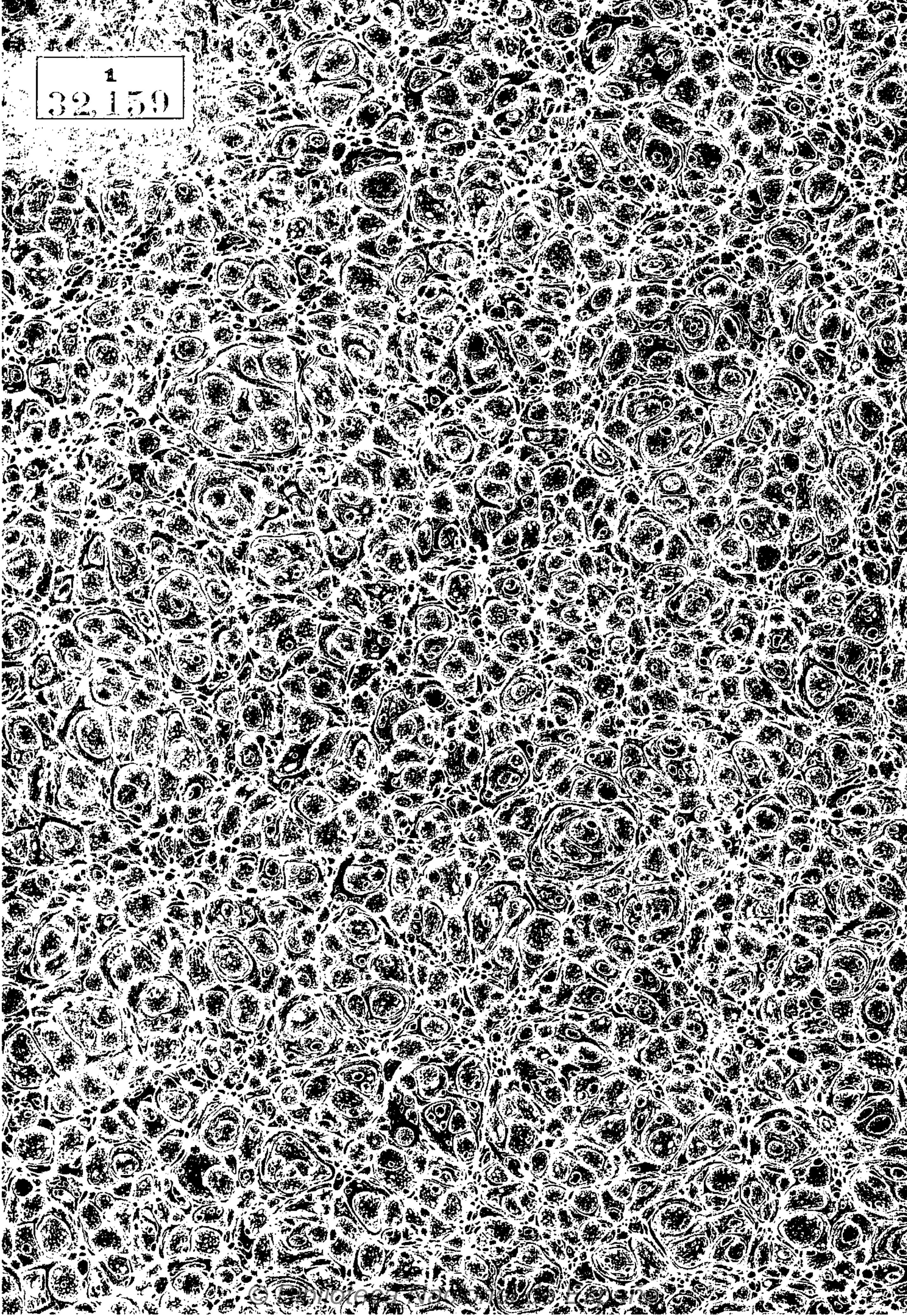

1
32,159

DICCIONARIO

DE

CIENCIAS ECLESIASTICAS,

TEOLOGÍA DOGMATICA Y MORAL, SAGRADA ESCRITURA,
DERECHO CANÓNICO Y CIVIL, PATROLOGÍA, LITÚRGIA, DISCIPLINA ANTIGUA Y MODERNA,
HISTORIA ECLESIÁSTICA, PAPAS,
CONCILIOS, SANTOS, ÓRDENES RELIGIOSAS, CISMAS Y HEREJÍAS,
ESCRITORES, PERSONAJES CÉLEBRES,
ARQUEOLOGÍA, ORATORIA SAGRADA, POLÉMICA, CRÍTICA, MISIONES, MITOLOGÍA,
ERRORES MODERNOS, ETC., ETC.,

Y PRINCIPALMENTE CUANTO SE REFIERE A NUESTRA ESPAÑA,

PUBLICADO

BAJO LA PROTECCION Y DIRECCION DE MUCHOS SEÑORES ARZOBISPOS Y OBISPOS,

POR LOS SEÑORES

DR. D. NICETO ALONSO PERUJO,
Doctoral de Valencia;

DR. D. JUAN PEREZ ANGULO,
Auditor del Supremo Tribunal de la Rota,

Y OTROS MUCHOS DISTINGUIDOS ESCRITORES ECLESIÁSTICOS, CADA UNO DE LOS CUALES FIRMARÁ LOS ARTÍCULOS QUE ESCRIBA.

Obra premiada con DIPLOMA DE PRIMERA CLASE en la Exposicion de Escritores y Artistas celebrada en Madrid el año 1885; recomendada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas, y mandada adquirir por cuenta del Estado para Bibliotecas públicas por Real órden de 18 de Octubre de 1886.

CON LICENCIA DE LA AUTORIDAD ECLESIÁSTICA.

TOMO NOVENO.

VALENCIA.
IMPRENTA DE DOMENECH.
TALLERES: PASEO DE LA ALAMEDA.
Oficinas: Mar, 48.

1889.

DICCIONARIO

DE

CIENCIAS ECLESIASTICAS.

Juan Perez y Angulo

DICCIONARIO

DE

CIENCIAS ECLESIASTICAS,

TEOLOGÍA DOGMÁTICA Y MORAL, SAGRADA ESCRITURA,
DERECHO CANÓNICO Y CIVIL, PATROLOGÍA, LITÚRGIA, DISCIPLINA ANTIGUA Y MODERNA,
HISTORIA ECLESIÁSTICA, PAPAS,
CONCILIOS, SANTOS, ÓRDENES RELIGIOSAS, CISMAS Y HEREJÍAS,
ESCRITORES, PERSONAJES CÉLEBRES,
ARQUEOLOGÍA, ORATORIA SAGRADA, POLÉMICA, CRÍTICA, MISIONES, MITOLOGÍA,
ERRORES MODERNOS, ETC., ETC.,

Y PRINCIPALMENTE CUANTO SE REFIERE A NUESTRA ESPAÑA,

PUBLICADO

BAJO LA PROTECCION Y DIRECCION DE MUCHOS SEÑORES ARZOBISPOS Y OBISPOS,

POR LOS SEÑORES

DR. D. NICETO ALONSO PERUJO,
Doctoral de Valencia;

DR. D. JUAN PEREZ ANGULO,
Auditor del Supremo Tribunal de la Rota,

Y OTROS MUCHOS DISTINGUIDOS ESCRITORES ECLESIÁSTICOS, CADA UNO DE LOS CUALES
FIRMARÁ LOS ARTÍCULOS QUE ESCRIBA.

Obra premiada con DIPLOMA DE PRIMERA CLASE en la Exposicion de Escritores y Artistas celebrada en Madrid el año 1885; recomendada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y mandada adquirir por cuenta del Estado para Bibliotecas públicas por Real órden de 18 de Octubre de 1886.

CON LICENCIA DE LA AUTORIDAD ECLESIÁSTICA.

TOMO NOVENO.

VALENCIA.
IMPRENTA DE DOMENECH.
TALLERES: PASEO DE LA ALAMEDA.
Oficinas: Mar, 48.

1889.

Quedan reservados los derechos de propiedad.

R.

Rabano Mauro ó **Rabanus**, llamado tambien *Harabanus Magnentius.*—Nació este célebre religioso, el más fecundo y laborioso escritor de su siglo, en la ciudad de Maguncia el año 776 de nuestra, Era, de padres nobles y acomodados. Consagróse á Dios á la edad de diez años, en la abadía de Fulda, en la que hizo sus primeros estudios, y desde esta pasó á Tours, á fin de perfeccionarse bajo la direccion de Alcuino, en el conocimiento de las artes liberales y de las letras sagradas. Su dulzura y aplicación le grangearon la amistad de Alcuino, que le dió el apodo de *Maur*. A los dos años volvió á la abadía de Fulda, y fué encargado en ella de la enseñanza de la gramática y retórica.

A pesar de lo mucho que le ocupaba la enseñanza, pudo dedicarse á componer algunas obras, que le proporcionaron conocer y cultivar la amistad de los sábios de Francia y Alemania. Luego hizo un viaje á la Palestina para visitar los Santos Lugares. En 822 fué elegido Abad por muerte de San Egilo, y dimitió su cargo en 842, para retirarse á la soledad del Monte de San Pedro, en donde se proponia consagrar el resto de sus dias á la oracion y al estudio; pero á los cinco años fué sacado del desierto para ocupar la Silla episcopal de Maguncia. Desplegó el nuevo Prelado mucho celo en el gobierno de su diócesis, celebró muchos sínodos para poner remedio á los abusos que se habian introducido hasta en los cláustros, é hizo formar sábios reglamentos para evitar su reproduccion. Raban presidió el Concilio que se reunió en Maguncia, en el año 852, de órden de Luis el *Germánico*, y en el año siguiente asistió al que se celebró en Francfort. Murió este digno Prelado en Winfeld, el dia 4 de Febrero de 856.

Dejó escritos un gran número de opúsculos, que se recogieron en Colonia en 1627, en seis tomos y tres volúmenes en fólio. Las principales obras de esta coleccion, y en las que más se distingue Raban, son las siguientes: 1.° Un *Extracto de la gramática de Prisciano*. 2.° Un *Tratado del Universo*, en 22 libros, en el que se encuentra la explicacion y definicion de los nombres propios, y de un gran número de palabras empleadas en la Biblia. 3.° Un *Tratado de las Alabanzas de la Cruz*, en dos libros. Es una coleccion de acrósticos tetrágonos, compuestos de 35 versos, y cada verso de 35 letras, formando figuras místicas de la Cruz, con explicacion en prosa. 4.° *Comentarios sobre casi todos los libros de la Biblia*, sacados de los Santos Padres. 5.° Una *Coleccion de homilias*. 6.° Una *Coleccion de alegorías sobre la Biblia*. 7.° Un *Tratado sobre la institucion de los clérigos y las ceremonias de la Iglesia*. Esta es la obra más útil é interesante de todas las de Raban, y se han hecho de ella muchas ediciones en el siglo XVI. 8.° Un *Martirologio*. 9.° *Poesías*. Son himnos, entre los que se distingue el que emplea la Iglesia en las ceremonias más importantes, y que empieza por el verso *Veni, Creator Spiritus*, epitafios, inscripciones, elegías, etc.; las que se han publicado por el Padre Brozver, con notas. 10. *De la invencion de las lenguas desde la hebrea hasta la tehotista, y de los signos antiguos*. 11. Un *Tratado de vicios y virtudes*. 12. *Cartas*. 13. Un *Tratado sobre diversas cues-*

tiones, sacadas del Antiguo y Nuevo Testamento. 14. *Comentario sobre el libro de Josué.* 15. Un *Tratado sobre la Pasion.* 16 y último, la obra *Glossas theonicas.* No puede negarse al Prelado Raban talento, erudicion profunda, algun tanto de imaginacion y gran fondo de piedad.—B. C.

Rabath ó **Rabbá** ó **Rabbath**. Ciudad de los amonitas, á orillas de un pequeño torrente que entra en el Jaboc, en pais bien regado, cerca de Abel-Keamin por el Sudeste, y de Jazer por los 32° latitud Norte. Era ciudad muy importante en la época en que vivia Moisés, y capital de los amonitas, por lo cual se le ha llamado tambien Rabbath Ammon. David la sitió y la tomó. Sus murallas fueron entonces arruinadas, y la mayor parte de sus habitantes pereció en los más atroces tormentos. Despues del cisma pasó á poder de los príncipes de Israel, con las tribus del otro lado del Jordan, y sufrió la misma suerte que las demás de los paises que dependian de aquellos. Los Profetas fulminaron contra ella terribles amenazas. Segun Ezechiel, esta ciudad *será guarida de camellos, y el pais de los hijos Ammon establo de los animales.* Ptolomeo Filadelfo le dió el nombre de *Filadelfia,* y en el dia el sitio de sus ruinas se llama *Ammon:* son magníficas, y pueden compararse á las de Palmira, probando su antiguo esplendor, aunque parece que no alcanzan más allá del siglo de los Antoninos.—Scio.

Rabbanitas. Secta de los judíos, partidarios de la *Mischna* y del *Talmud,* ó sea de la tradicion, contrarios por consiguiente á los *Caraitas* que tenian solamente á la Escritura como única regla de fé, afirmando que siempre se debe entender literalmente. (Véase *Caraitas,* tom. II, pág. 563, y *Talmudistas*).

Rabbi, rabinos. Estas palabras son correspondientes en el hebreo, y significan literalmente *doctor* ó *maestro*. *Rabino* es el plural de la palabra hebrea *Rab,* y tambien se parece *doctor*. En tiempo de Jesucristo era un título de honor muy estimado entre los judíos, que se complacian mucho en que les dieran este nombre, segun se lee en el Evangelio de San Mateo (XXIII, 10), por lo cual Jesucristo censura á los fariseos que deseaban ser llamados *maestros,* y les dice que ellos no tomen este nombre.

Los rabinos judíos se dedicaban al estudio de la ley y á su interpretacion, invocando tambien para su inteligencia las tradiciones, muchas de las cuales son fábulas, puerilidades y errores groseros. Despues de Jesucristo, las escuelas más célebres rabinas fueron las de Tiberiades, Jamnia, Lidda, Cesárea, etc., en Palestina, y las de Babilonia de Sora, Pumbeditha, Nahardea, etc., á cuyos trabajos son debidos el *Talmud* y la *Masora.* Los rabinos gozaban muchos privilegios, y entre ellos tenian la preferencia para comprar las cosas de venta; en los tribunales sus causas eran sentenciadas las primeras; se hallaban exentos de las cargas é impuestos públicos, y su principal ministerio era enseñar en las sinagogas. Desde el siglo IX hubo célebres rabinos en Italia, España, Francia y Alemania, y los que aspiraban á este título debian prepararse con grandes estudios, á semejanza de como se confieren entre nosotros los grados mayores. Se vanagloriaban de merecer este título, *propter eruditionem et vitæ probitatem.*

Entre los rabinos más célebres deben citarse Nathan, Aben-Ezra, Abraham Halleni, Maimonides, David Kivchi, Jarchi y otros muchos, la mayor parte de los cuales hablamos en sus lugares respectivos.

Advierte el erudito Padre Feijóo, que de los cuatro principalísimos rabinos á quienes veneran los judíos, como nosotros á los cuatro Santos Padres, los tres mayores fueron españoles; conviene, á saber: Rabi Moisés Ben Maymon, Rabi David Kimchi, y Rabi Aben-Ezra. Tambien han sido españoles casi todos los que entre ellos tienen particular fama de erudicion, como se puede ver en D. Nicolás Antonio, y en la Biblioteca Rabínica de Bartoloccio. No sea ingrato á la más escrupulosa piedad de nuestra nacion el ver colocada esta entre las glorias de España, pues verdaderamente lo es. El que errasen en la creencia no es culpa del clima, pues el acertar en esta parte depende enteramente de la gracia divina. El que fuesen dotados de un talento singularísimo para explicar á su modo la Sagrada Escritura, redunda en aplauso de la pátria. Fuera de que los trabajos de estos tres fueron utilísimos, y dieron muy importantes luces á los mismos doctores católicos, como confiesan el Ilmo. Daniel Huet y el docto Padre del oratorio Ricardo Simon. No se puede decir que sean sus comentarios absolutamente exentos del trascendental defecto de su secta; pero es cierto que así como excedieron á todos los demás rabinos en capacidad, mezclaron mucho ménos de superstición. A los celebrados *Comentarios* de Nicolao de Lyra, faltaría muchísimo de lo que tienen de plausibles, si para ellos no se hubiera aprovechado copiosamente de los de su paisano Rabi Salomon Jarchi, no obstante que este fué inferior en doctrina y solidez á los tres rabinos españoles que hemos nombrado.—S. Magdalena.

Rabsace. En el libro IV de los Reyes se dá este nombre al gran copero de Sennaquerib, que fué enviado al Rey Ezequías para intimarle la rendicion de Jerusalen. Este poseia la lengua hebrea y habló á los oficiales de la corte de Ezequías, amenazándoles con el poder de Sennaquerib, y diciéndoles que abandonasen la alianza del Rey de Egipto y no confiasen en el Señor. Rabsace no es un nombre propio, sino el nombre de un empleo de la corte, pero los Reyes de Asiria ordinariamente revestian de altas dignidades militares á los altos empleados de palacio. —C.

Rábulas. Era un rico pagano de Edesa, que abrazó el cristianismo á fines del siglo IV ó principios del V, dejó su mujer y sus hijos, dió sus bienes á los pobres y se retiró á la soledad. A la muerte del Obispo de Edesa, este solitario, ya conocido por su piedad, fué elegido para sucederle hácia el año 412. Gozó merecida influencia entre los Obispos de Siria, Armenia y Persia, que le miraban como fundamento y columna de la verdad para todos los orientales. Por algun tiempo estuvo unido con el Patriarca de Antioquía Juan contra San Cirilo, pero poco despues se convenció y se declaró en favor de este contra Nestorio. Despues le defendió con energía contra los orientales sin temer sus persecuciones, sino defendiendo constantemente la doctrina católica contra los nestorianos, y pudo influir en la corte para conseguir la libertad de San Cirilo. Rábulas habia condenado la persona y escritos de Teodoro de Mopsuesta, advirtiendo á Cirilo que aquel era propiamente el padre del nestorianismo. Rábulas murió el año 435, y le sucedió en la Silla el presbítero Ibas, con quien ántes habia debido sostener ardientes polémicas.—Perujo.

Rábida (*La*). Antiguo monasterio de las inmediaciones de Huelva, situado en la cima de una colina. Este convento se hizo célebre por la proteccion que su prior Fr. Juan Perez de Marchena dispensó á Colon, cuando rendido de hambre y de cansancio fué á pedir hospitalidad á sus monjes. Despues de la expulsion de los monjes, este monasterio fué por algun tiempo convertido en cuartel de inválidos, y recientemente fué restaurado por el duque de Montpensier, dando con esto una prueda de proteccion á las antigüedades españolas.

Raca y tambien **Raka.** Es una palabra siriaca que expresa un desprecio profundo, como *necio*, *insensato*, *vano* ú otra expresion más fuerte, como se usan en la lengua castellana entre el pueblo bajo. En tiempo de Jesucristo debia ser una expresion injuriosa y pesada entre los judíos, porque prohibe á sus discípulos decirla á sus hermanos bajo pena de Concilio: *Quicumque dixerit fratri suo raca reus erit Concilio* (Mat. v, 22). Por la pena se infiere que debia ser una injuria grave, porque el Concilio que aquí se menciona es el Sanedrin, compuesto de 72 jueces, que sentenciaban los delitos contra la religion y el Estado. Así, pues, el sentido de las palabras de Jesucristo, es que quien dijera aquella expresion debia ser castigado con las mismas penas con que se castigaban semejantes delitos. Parece que equivalia á la palabra *canalla*, acompañada de algun gesto de repulsion ó desprecio.—G. M. G.

Racional del juicio. Uno de los adornos del sumo sacerdote, tejido en forma de malla preciosa, que se ponia sobre el pecho, y por esto se llamaba *pectoral* ó *racional*. Se ponia encima del *ephod* ó probablemente formaba parte de él, bajando por delante sobre el pecho hasta llegar á la cintura. Los hebreos le llamaban *coschen*, aunque se ignora la etimología de esta palabra. Por la parte superior quedaba unido á las espaldas por medio de dos cadenillas de oro, y por la parte inferior se unia al *ephod* por medio de cordones de color jacinto que pasaban por unos anillos tambien de oro. Se le daba el nombre de *racional del juicio*, probablemente porque cuando el sumo sacerdote se ponia este adorno, conocia la voluntad de Dios y sus juicios ocultos. Otros creen que era propio del sumo sacerdote como jefe de la justicia, y que se revestia de este ornamento cuando habia de pronunciar algun juicio en asuntos de conciencia. Habia en el pectoral doce piedras preciosas, en cada una de las cuales estaba grabado el nombre de una de las tribus de Israel. Dentro de sus dos pliegues se encerraba el *urim* y *thumim*, sobre cuyas palabras no están conformes los intérpretes, pero parece que se referian á la doctrina y á la verdad. Segun Lam̃y, las palabras *urim* y *thumim* significan el resplandor que despedian de sí las piedras del pectoral, por medio del cual el sumo sacerdote conocia la verdad de las cosas. Segun este, no eran cosas distintas del pectoral, sino la misma revelacion comunicada al Pontífice. (Véase *Urim* y *Thumim*). La clase de las piedras preciosas del racional, puede verse en el cap. xxviii del *Exodo*, vers. 15. (Véase tambien *Ephod*, tom. iv, página 162).—G. M. G.

Racionalismo. Es el error de los que creen que la razon humana lo puede todo, que es absolutamente independiente de Dios, y que se basta á sí misma para todo. Este error se halla condenado en las proposiciones 3.ª y 4.ª del *Syllabus*, que dicen así:—III. *Humana ratio, nullo prorsus Dei respectu habito, unicus est veri et falsi, boni et mali arbiter: sibi ipsi est lex, et naturalibus suis viribus ad hominum et populorum bonum curandum sufficit.*—IV. *Omnes religionis veritates ex nativa humanæ rationis vi derivant: hinc ratio est princeps norma, qua homo cognitionem omnium cujuscumque generis veritatum assequi possit et debeat.* Más sencillo hubiera sido decir *La razon humana es Dios*, exclama Viqueira: "Este error, dice Sanchez, no puede ser ni más absurdo, ni más monstruoso, ni más ridículo. A no conocer hasta dónde llegan los delirios y aberraciones de la incredulidad, hasta pudiera sospecharse que aquí, más bien que un error, habia una ironía cruel ó un sarcasmo insultante contra la limitacion de la razon y la vanidad del hombre.

Los que han estudiado la teología por las *Prelecciones* del ilustre Padre Perrone, una de las celebridades más merecidas de nuestro siglo, habrán visto que el sábio jesuita demuestra cumplidamente la necesidad de la revelacion con ese género de argumentos que no admiten réplica; los *hechos:* 1.º Porque no ha habido pueblo alguno, civilizado ó bárbaro que, destituido de la revelacion, diese á Dios un culto digno, ó no incurriese en torpísimos errores contra los principios de la sana moral. La historia de los pueblos paganos, su culto, sus supersticiones, su corrupcion de costumbres son la prueba más evidente de esta verdad. 2.º Porque ninguna ciencia ó industria humana era capaz de retraer de sus errores y vicios á los pueblos destituidos de la revelacion. Los filósofos más ilustres estaban llenos de vicios y errores lo mismo que el vulgo: más aunque no hubiera sido así, no hubieran sido capaces de reformar á los pueblos por falta de *unidad* en su doctrina, negando unos lo que afirmaban otros, de *autoridad* para hacerla aceptar, y *sancion* para hacerla observar. Lo mismo sucede á los filósofos modernos. 3.º Porque la razon humana, abandonada á sí misma, no ofrece motivos suficientes para retraer á los hombres de sus vicios, y contenerlos en sus deberes, ya por ignorancia ó flaqueza, ya por las pasiones que la turban, ya por las preocupaciones, ya por la experiencia constante de los hombres, que obran guiados únicamente por su propia razon. Estas pruebas nada dejan que desear ni por su fuerza, ni por su método, ni por su claridad.

Ampliando aquellos argumentos para refutar de un modo directo los errores que combatimos, tal como están formulados en el *Syllabus*, nos apoyaremos en primer lugar en la autoridad del Santo Concilio Vaticano que renovó la condenacion de dichos errores con los cánones siguientes:—II. *Si quis dixerit, fieri non posse, aut non expedire, ut per revelationen divinam homo de Deo cultuque ei exhibendo edoceatur; anathema sit.*—III. *Si quis dixerit, hominem ad cognitionem et perfectionem, quæ naturalem superet, divinitus evehi non posse, sed ex seipso ad omnis tandem veri et boni possessionem jugi profectu pertingere posse et debere; anathema sit.—Constit.* I, *Cánones.*

Sentada esta base, expondremos la doctrina de Santo Tomás, aprovechándonos de los trabajos sobre la misma de Ráulica y Hettinger.

Tres errores hay en las proposiciones citadas; uno filosófico, al suponer que la razon es la regla suprema de todo conocimiento; otro moral, al afirmar que es la ley de sí misma; otro histórico, al decir que es capaz de proporcionar la felicidad de los hombres y de los pueblos.

Si nos tocara discutir con un racionalista, podríamos preguntarle: ¿Qué razon es esa tan poderosa y privilegiada? ¿Es la razon individual de cada hombre? ¿Es la de los filósofos, y quiénes son estos? ¿Es la razon general de la humanidad? Esto solo bastaria para confundirle y hacerle enmudecer.

Efectivamente, la razon individual no puede ser, porque la regla de lo verdadero y de lo falso, del bien y el mal, debe ser idéntica y constante; y la experiencia enseña que la razon de todos los hombres no es igual, ni aprecia del mismo modo las cosas y los hechos. Para unos seria verdadero lo que para otros falso, para unos justo y honesto, lo que para otros un crímen, y nadie sabria á qué atenerse con seguridad. Además, lo verdadero y bueno podrian cambiar con la opinion, lo cual es indigno y absurdo.

Por otra parte, la razon individual no puede ser el único árbitro de la verdad y la falsedad, del bien y el mal, ni por solas sus luces naturales, como es evidente, ni cultivada por el estudio. Ni aún la primera verdad, el conocimiento de Dios, fundamento de toda verdad y de toda religion es patrimonio de la razon de todos los hombres, sin el auxilio de la revelacion: y esto por tres razones, dice Santo Tomás. La primera es que solo pocos hombres llegarian al conocimiento de Dios: porque muchos están privados de los frutos de una investigacion estudiosa de la verdad por tres causas: 1.ª, algunos por falta de disposicion, por incapacidad natural para la ciencia, ya por cortedad de talento, ya por enfermedad que les impide dedicarse al estudio; 2.ª, otros por sus ocupaciones y negocios, pues la sociedad exige que haya hombres para el cultivo de la tierra, los oficios, las artes y el comercio: 3.ª, otros por pereza y desaliento, porque se necesita mucho trabajo para llegar á la adquisicion de la verdad.—La segunda razon es que aún estos pocos que llegasen á ese conocimiento, apenas lo alcanzarian despues de largos años, ya por la profundidad de la verdad, ya por los muchos conocimientos que se deben adquirir ántes. ya porque en la juventud no hay la aptitud suficiente por las luchas de las pasiones.—La tercera es porque las investigaciones de la razon con frecuencia van acompañadas de error, por la debilidad del entendimiento en sus juicios y la influencia de la fantasía.—Y por eso la divina clemencia proveyó saludablemente en revelar y mandarnos creer aún aquellas verdades que son accesibles á la investigacion de la razon (1).

Estos argumentos, que como se vé son de experiencia y de sentido comun, pueden confirmarse con nuevas reflexiones, que hacen resaltar más su evidencia. Aun esos pocos hombres que estuvieran en disposicion de dedicarse al estudio, y tuvieran dotes intelectuales y voluntad decidida para ello, quedarian reducidos á muchos ménos, pues se necesita además una posicion independiente, y mucho tiempo disponible, ya para no cuidarse de las necesidades de la vida, ya para procurarse buenos libros é instrumentos, ya para comparar las diversas opiniones entre sí. Y en este caso, ¿seria fácil hallar una virtud tan acrisolada, una grandeza de alma tan generosa y un amor tan desinteresado de la ciencia, que pudieran resistir á las seducciones de la riqueza y de la independencia?

Pero concedamos sin embargo que hay muchos en estas condiciones tan favorables, que pasan largos años en el estudio, y que su salud no se ha resentido con el trabajo incesante. ¿Se creerá por eso que han podido conquistar toda la verdad tan plenamente que pueden ser únicos árbitros entre ella y el error? Nada ménos. Deberian decidirse por una de las escuelas filosóficas, ó hacerse superiores á todas. En el primer caso, como decia Luciano, aun con una gran penetracion, una paciencia infatigable y una imparcialidad perfecta, seria necesario disfrutar la larga vida de un fénix para poder examinar detenidamente todas las sectas: examinadas, podria ocurrir que todas estuviesen en el error, y que todavía no se hubiera descubierto la verdad; y por último, ántes de aceptar por maestro y guia á un hombre, convendria asegurarse de otro respecto á su capacidad, de la de este último por otro, y así sucesivamente hasta lo infinito. En el segundo caso, deberian poseer perfectamente todas las ciencias, así naturales como morales y metafísicas, y es evidente que no hay hombre alguno ni ha habido, cuyo ingenio haya podido abrazar todos los conocimientos humanos.

Es decir, que aun dadas tan buenas condiciones, jamás se llegaría á poseer toda la verdad, sino algunás verdades solamente, y aún estas no con entera evidencia y sin mezcla alguna de error. El conocimiento de la verdad, dice Santo Tomás, debe ser fácil, pronto, sin mezcla de error, cierto y fijo. Nada de esto sucede en las investigaciones filosóficas, como acabamos de ver, y se confirma por el testimonio de los antiguos filósofos. Deplorando Xenófanes la incertidumbre de los conocimientos humanos, declaraba que nadie habia conocido, ni conoceria nunca la verdad acerca de Dios ó acerca del universo; y que aun cuando en absoluto llegara á conocer la verdad, no podria afirmarla con certeza. Parménides se lamenta más amargamente. “El nacimiento de los hombres, dice, es la cosa más triste; más les valiera estar encerrados en el seno materno. Hay en el hombre una lucha entre las dos formas primordiales, la luz y las tinieblas, y permanece alejado de la verdad bajo el yugo de una dura fatalidad.„ Heráclito sostenia que el hombre estaba privado de inteligencia, y que esta solo era patrimonio de la divinidad. Anaxágoras declaraba que á causa de la debilidad de nuestros sentidos, no estamos en disposicion de conocer la verdad ni de descubrir las causas de las cosas: y Demócrito deducia de su filosofía que, ó no hay verdad, ó está oculta para nosotros (1). En cuanto á los filósofos modernos, sabemos que han caido en los mismos ó mayores extravíos que los antiguos, con la circunstancia agravante de ser ménos disculpables que aquellos, porque han podido aprovecharse de la revelacion cristiana que los otros no conocieron.

Pero suponiendo que aquel corto número de hombres llegase á conocer toda la verdad, no podrian hacerla aceptar por los otros hombres. “Es difícil, decia Platon, y con él toda la filosofía, hallar al Criador y Padre del universo; pero es absolutamente imposible hacérsele conocer filosóficamente á todos.„ Por eso, aunque la filosofía llegase á formar un sistema completo de religion natural y de moral, no podria llegar á ser la maestra del género humano. La filosofía no puede influir sobre el pueblo, y aunque pudiera no lo haria. En la antigüedad, como en los tiempos modernos, se ha encerrado siempre respecto á la mayoría de los hombres en el más desdeñoso egoismo.

Por lo tanto no hay medio; ó la humanidad en su inmensa mayoría estará privada de la verdad, ó no siendo posible adquirirla del hombre, será preciso recibirla del mismo Dios, cuya palabra infalible es la verdad misma, la verdad completa, sin mezcla alguna de duda ni error.

---

(1) *Contra Gentes.*, lib. 1.°, cap. IV.

(1) Citados por Hettinger, *Apología del cristianismo*, conf. XI.

¿Se dirá que la razon de que se trata es la razon general de la humanidad? Pero esto es tan inadmisible como lo anterior. En primer lugar la suma de cantidades negativas no puede componer una cantidad positiva, y si la razon individual de cada hombre no puede ser árbitro único de la verdad y del bien, claro es que tampoco la razon general, que no es otra cosa que la opinion del mayor número.

Además, esta razon ha variado en todos los siglos y en todos los paises, ha incurrido en gravísimos errores que acreditan su ignorancia, y ha admitido cosas contradictorias; de manera que no puede ser el árbitro único de toda verdad. Es muy difícil señalar con precision en qué casos la autoridad del género humano puede darnos una certeza absoluta: y el valor de su testimonio es mayor tratándose de *hechos* que de opiniones.

Por último, siendo la verdad el lugar de las inteligencias como el espacio lo es de los cuerpos, siendo el alimento del espíritu, y la aspiracion incesante del alma, si la humanidad fuera capaz por sí misma de encontrar la verdad y desarrollarla en todas sus relaciones, ¿cómo no lo ha conseguido en tantos siglos que lleva de existencia? La historia de la humanidad es la historia de sus errores y extravíos, y de ella se desprende que, lejos de haber hallado la verdad, por el contrario la ha perdido, ó al ménos la ha adulterado y oscurecido. Podemos invitar á los adversarios á que nos citen una época en que la humanidad haya estado en posesion absoluta de la verdad, y quedarán sin saber qué responder. Luego forzosamente hay que conceder uno de estos dos extremos; ó que la humanidad ha vivido siempre en un estado violento y contrario á su naturaleza, de estar privada de la verdad, y que todas las generaciones por espacio de seis mil años han estado sin saber con certeza á qué atenerse respecto á las cuestiones más importantes de la vida, ó que no habiendo podido descubrirla por sí misma en tantos millares de años, y siendo, como es, absurdo suponer que la humanidad entera ha estado siempre privada de la verdad, es preciso convenir que su conocimiento le ha sido *dado* por revelacion. Dios, que crió al hombre, no le dejó abandonado en tan lamentable situacion, y habiéndole dado con tanta largueza los bienes del cuerpo, no le negó los bienes del espíritu, que son los más principales, y lo que vale más, contribuyen á la felicidad eterna y temporal.

De lo dicho se infiere que la razon no es ni puede ser la ley de sí misma. Los sábios de hace dos ó tres siglos se hubieran avergonzado de tener que refutar sériamente errores tan manifiestos y perniciosos como éste, pero desgraciadamente hemos llegado á unos tiempos en que hay que conceder los honores de la discusion hasta al absurdo. Pues como dice oportunamente el ilustrado escritor Sr. Sanchez, suponer que el hombre no necesita más ley que la ley de su razon, equivale á condenarlo á vivir y morir sin ley. La razon no es constante ni aún en el hombre mismo; así es que la ley de un dia seria contraria á la ley de otro dia, y aún á la del mismo dia. Añádase á esto que, aún suponiendo que el hombre como indivíduo, pudiese llegar á formar su propia ley, nada se habria adelantado, porque la ley, cuando es individual, no es nada. Para que la ley sea útil es preciso que sea general ó comprenda á toda la colectividad. Y ¿es posible que haya una ley que comprenda á toda la colectividad, cuando la razon individual es el único soberano? ¿En qué punto podrian reunirse todos los hombres ó todas las razones indiduales para deliberar? ¿Y aún concediendo que lograran reunirse, podrian ponerse de acuerdo? Jamás. Es, pues, evidente que sustentar el principio de que la razon es el legislador único, equivale á negar toda ley, á hacer imposible la civilizacion, ó á abrir de par en par las puertas á la barbarie.

Pero cuando inspira lástima el racionalismo, es al pretender que la razon con solas sus fuerzas naturales es capaz de procurar la felicidad de los hombres y de los pueblos. ¡Ojalá no lo desmintiera la historia con páginas de sangre! Desgraciadamente es bien cierto que la razon abandonada á sí misma no ha producido ni producirá nunca más que ruinas. Sin remontarnos á las naciones de la antigüedad, tenemos bien cerca tristes ejemplos de lo que puede la razon para hacer la felicidad de las naciones: ya se adivina que hablamos de la *Revolucion francesa*. Allí la razon tuvo altares, fué proclamada como *diosa;* allí se obró, se escribió y se legisló por solos los principios de la razon, sin tener á Dios en cuenta para nada. Nunca se ha hallado la razon en mejores condiciones para influir como soberana, para multiplicar sus beneficios, para mejorar la condicion de los pueblos. Sin embargo, nadie ignora sus frutos: ruinas, guerras, desolacion, crímenes, horrores, que distinguen á aquella época, como uno de los mayores baldones de la humanidad. ¡Dios nos libre de ser gobernados por hombres que legislen solamente por los principios de la razon! Si tendemos una mirada por Europa hallaremos confirmado esto mismo; veremos que la mayor parte de sus gobiernos son racionalistas, y esperaremos en vano ver la menor señal de felicidad en aquellas naciones y ménos en sus ciudadanos. Veremos, sí, el desfalco, la depredacion, el ágio, la arbitrariedad, el escándalo, la proteccion al vicio, las dificultades á la virtud, la ruina de la fortuna pública...: estas son en realidad las felicidades que nos proporciona la pura razon.

No hay que hacerse ilusiones sobre el particular. ¿Qué sistema entre todos los contrarios al cristianismo, dice Mr. Montalembert, ha consolado jamás un corazon afligido ó fecundado un corazon desierto? ¿Quién, entre esos doctores, ha enseñado alguna vez la manera de enjugar una lágrima? Desde la creacion del mundo, el cristianismo, solamente el cristianismo, ha prometido consolar al hombre en las inevitables aflicciones de la vida, y solo él ha cumplido su promesa. Por eso entendemos que ántes de pensar en reemplazarle, fuera preciso comenzar por desterrar de la tierra los dolores.

En cuanto á la religion, no se llama natural porque dimana de la misma naturaleza, sino porque se funda en ella y debe ser conforme á su juicio racional. Todos los pueblos han basado su religion en la enseñanza divina y han propuesto sus dogmas como oráculos del mismo Dios, sin que á ninguno se le haya ocurrido predicar una religion como invencion de la razon. Excluyendo toda religion revelada, el racionalismo excluye toda religion natural, pues esta no puede sostenerse por sí misma sobre un fondo de miserias y tinieblas como el de nuestra alma, "á no ser, como decian Sócrates y Platon, que Dios se digne enviarnos algun mensajero suyo, que en su nombre nos instruya y nos reforme.„ Cuando se trata del conocimiento de Dios, dice Pio IX, haciendo suyas las palabras de San Casiano, debemos creer al mismo Dios, de quien procede todo lo que creemos de Él; porque ciertamente Dios no habria podido ser conocido por el hombre, *como es debido*, si él mismo no le hubiera comunicado el conocimiento saludable de sí mismo.

Siendo la religion necesaria á todos, lo mismo sábios que ignorantes, el cuerpo de doctrinas que abraza no puede depender de la mera investigacion humana, por las razones arriba expuestas, y es necesario que el mismo Dios haya enseñado sus verdades, sus preceptos y el modo con que quiere ser honrado. Y efectivamente, Dios no ha faltado á esta necesidad, porque la verdadera religion existe. Mas como esta religion es el conjunto de relaciones entre el hombre y Dios, es claro que el hombre no la puede inventar ni descubrir por sí mismo, mientras el mismo Dios no manifieste su voluntad.

Ciertamente que la razon puede conocer naturalmente algunas verdades de la religion, pero es á costa de mucho trabajo, y despues de una triste experiencia de errores. Mas en la suposicion de que conozca estas verdades, le seria inútil su conocimiento, mientras no tuviese la seguridad de que Dios se complacia en que se creyesen y practicasen por todos; y en último término vendríamos siempre á parar á la necesidad de la revelacion.

Siendo esto así, es evidente que la razon no puede ser la regla soberana de esas verdades, sino que las debe aceptar con la más perfecta sumision, aún cuando no las comprenda, porque seria un delito y una sinrazon el rechazarlas. Un delito, por no obedecer al mismo Dios; una sinrazon, porque en el mismo órden natural nos vemos obligados á aceptar muchas verdades que no comprendemos, y sin embargo no dudamos un momento de ellas. El misterio nos rodea por todas partes, y es el límite que no puede franquear nuestra razon, y si esta se obstina en someterle á su mezquino criterio, es un proceder antiracional. *¿Quid magis contra rationem,* esclama San Bernardo, *quam ratione rationem conari transcendere? ¿et quid magis contra fidem quam credere nolle quidquid non possis ratione attingere?* (1).

No insistimos más sobre este punto, ya por ser clarísimo, ya porque para refutar tan grosero error basta hacer notar, y esto es fácil á cualquiera, cuán absurdo es, y de funestísimas consecuencias, pretender que nada es verdadero sino lo que la razon, tan limitada y torcida, puede comprender (2).—PERUJO.

Racionalistas. Para entender bien lo que son los racionalistas ó partidarios del racionalismo, se habrá de recordar que aquel es el sistema de aplicar la razon á la religion, pretendiendo reducir sus dogmas á la medida falaz y engañosa de sus principios.

Debe distinguirse el racionalismo *histórico crítico*, el *vulgar* ó *teológico* y el *filosófico*. El primero que se ocupa sobre todo de la exégesis y de la Sagrada Escritura, fué inaugurado por Ernesti (véase tom. IV, página 189), aplicando á la interpretacion de la Escritura el principio de la filología clásica, sin atender á la historia, ni á la tradicion, ni á género alguno de autoridad. Le siguió despues Semler, que pretendia dejar á un lado el pecado original y la Trinidad, y distinguia entre la Biblia y la palabra de Dios. Estos temerarios y erróneos sistemas fueron ampliados por Paulus (véase tom. VIII, pág. 220), que desconociendo el carácter divino de la

---

(1) *De Considerat*, lib. 5.º, III.

(2) De mi obra *Lecciones sobre el Syllabus*, tom. I, página 96.

Sagrada Escritura, proclamó la imposibilidad de la inspiracion, sometiéndolo todo á la razon humana, y procediendo sobre diversos principios tan erróneos como arbitrarios, por ejemplo, la teoría de la acomodacion que permite confundir lo esencial con lo indiferente, la teoría de perfectibilismo que queda refutada en el tom. VIII, pág. 306, y otra nueva teoría de las verdades cristianas, esenciales y no esenciales, que tambien queda refutada en el tom. IV, pág. 699. En el cristianismo no hay verdades accidentales que puedan rechazarse ó interpretarse según el capricho de la razon.

El racionalismo teológico ó vulgar queda expuesto en el artículo anterior. Consiste en negar toda revelacion positiva y no admitir otra que la de la razon. Como Paulus, parte del falso principio de un progreso indefinido en el cristianismo, porque siendo esta religion fundada por un hombre, es perfectible como todo lo humano. Este niega la necesidad de la Redencion, porque no admite ninguna caida original, y pretende que la vida y las obras de Cristo son únicamente ejemplos para enseñar á los hombres á vivir segun ellos, así como los sacramentos no son otra cosa que signos que excitan á honrar á Dios. Como es consiguiente, niega todos los dogmas de la religion cristiana, la resurreccion, la gracia, la misma salvacion, el infierno, etc., y apenas admite una religion natural explicada á su antojo. Este racionalismo vá á parar al deismo, y termina por último en el panteismo aleman. Otros racionalistas, formados en la escuela de Kant, aplicando y revolviendo sus principios, defienden que la razon es el criterio único y supremo de la religion, y divagan en absurdas consideraciones sobre las tendencias naturalistas ó deistas que supone, sobre la falsa mística y sobre la teosofía, y en este sentido solo presentan una nueva fase de las negaciones racionalistas ó de la incredulidad erigida en sistema. Kant, en su *Crítica de la razon pura,* aisla á la razon de todo conocimiento directo, pero sin proceder de una manera consecuente y lógica, porque al mismo tiempo debiera excluir toda idea perceptible al espíritu por medio de los sentidos, y en lugar de esto afirma que el espíritu aplica las formas y categorías que le son propias á los objetos, de los cuales llega la impresion y la imágen al espíritu por los sentidos. Este empirismo y sensualismo son los lados débiles del sistema de Kant, y en efecto fueron rechazados por Fichte, porque si la observacion sensible es la sola para juzgar los objetos, el espíritu que es diferente de la sensacion no conocerá directamente las cosas naturales, por lo cual Kant incurre en muchas contradicciones, entre ellas hablar del espíritu, de la inmortalidad y de Dios, pretendiendo que nada de ello podemos saber. Los que le siguieron, Fichte, Schelling y Hegel, afirmaron la posibilidad del conocimiento, diciendo que la razon teórica nada puede conocer con certeza. Hay tambien contradiccion en el valor de la razon práctica, suponiendo que realiza lo trascendental, y por lo tanto puede determinar las obligaciones morales y la existencia del Sér Supremo. Bien se ve que este principio es insostenible, porque el conocimiento de la ley es diferente de su realizacion. Estos racionalistas que suponen el conocimiento de objetos trascendentales, á los cuales no puede llegar con certeza la razon teórica, no observan que se agitan en el vacío en medio de principios abstractos é imposibles. Todos los objetos de las facultades humanas se transforman en meros apetitos ó deseos, y así resulta que no puede fundarse ningun amor ni ningun deber. Descansan pues todos los racionalistas sobre el excepticismo y la ruina de toda ciencia especulativa, como debe suceder necesariamente en épocas de indiferencia religiosa y de tendencias anticristianas. Cuando se trata de hechos y de experiencia, de nada sirve el razonamiento; es preciso tomar por guia el testimonio de nuestros sentidos ó de nuestros semejantes, y estamos obligados á fiarnos en la certidumbre moral si no se quiere destruir la ciencia y la misma razon.—G. M. G.

Rada (*Fr. Juan*). Franciscano, de una familia noble del reino de Aragon. Fué lector de prima en el convento de Salamanca, y gobernó otros varios de la provincia de Santiago, de la cual fué Provincial. Por la fama de su doctrina fué llamado á Roma para ejercer el cargo de consultor en las célebres congregaciones llamadas de *Auxiliis.* En aquella época fué nombrado procurador general de su Orden; poco despues, promovido al Arzobispado de Frani, en el reino de Nápoles. Clemente VIII y su sucesor Paulo V le distinguieron con su favor, llamándole teólogo doctísimo y sutilísimo. En 1606 fué trasladado, á peticion del Rey de España, al Obispado de Patti, en Sicilia, reteniendo el título arzobispal. Al dirigirse á tomar posesion, murió en el convento de San Francisco de Paula de Calabria, á 5 de Enero de 1608. Fué Prelado sábio, religioso y de grande integridad. Escribió *Controversiæ theologicæ inter sanctum Thomam et Scotum* obra muy alabada, de la cual dice un doctor que es *liber utilissimus et in hoc argumento palmarius.*—Perujo.

Radamanto. (*Mitol.*). Hijo de Júpiter y de Europa. Habiendo muerto á su hermano

Minos, se refugió á Calea, donde casó con Acmena, viuda de Amfiction. Adquirió la reputacion de príncipe, el más virtuoso y el más modesto de su tiempo, pasó á establecerse segun unos en Licia, y segun otros en alguna de las islas del Archipiélago, en la costa de Asia, donde hizo varias conquistas, más por la sabiduría de su gobierno que á fuerza de armas. Era tal la opinion que se habia formado de su equidad, que cuando los antiguos querian expresar una sentencia justa, aunque fuese severa, la llamaban *Juicio de Radamanto*. El es, dice Virgilio, el que preside al Tártaro donde ejerce su poder formidable; el que se informa de los crímenes y los castiga con severidad. Comunmente se le representa con un cetro en la mano, sentado en un trono cerca de Saturno en las puertas de los Campos Elíseos.—E.

Radberto (*Pascasio*). Fué monje de la antigua Abadía de Corbey, y despues Abad del mismo desde el año 844. Era varon erudito y versado en la lectura de los Santos Padres. Encargado de la enseñanza, sacó discípulos ilustres, entre ellos Ildeman y Oton, Obispos de Beauvais. Escribió contra los errores de Félix de Urgel, de Cláudio de Turín y de Gotescalco (véanse los respectivos artículos), y principalmente contra Juan Escoto Erigena, que negaba la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía. Al efecto, para instruir á sus discípulos, escribió un libro *De Corpore et Sanguine Domini*, que se ha hecho célebre por las disputas en el siglo XVI y XVII entre los católicos y protestantes.

Hé aquí las principales proposiciones que en él se defienden: 1.ª En la Sagrada Eucaristía se halla realmente presente el verdadero cuerpo y la verdadera sangre de Cristo; la comunion de Jesucristo no es meramente espiritual, no tan solo se alimenta el alma, si que tambien el cuerpo. 2.ª Aunque subsisten los accidentes de pan y vino, despues de la consagracion no hay en la hostia más que el cuerpo y la sangre del Señor. 3.ª El cuerpo que hay allí es el mismo que nació de María Santísima, que padeció en la Cruz y que ha resucitado del sepulcro. 4.ª Jesucristo se ofrece diariamente en la Eucaristía de una manera real, aunque misteriosa. 5.ª La Sagrada Eucaristía es al mismo tiempo realidad y figura: realidad, en cuanto al contenido; figura, en cuanto á la manifestacion. 6.ª La hostia consagrada no está sujeta, como los demás alimentos, á los efectos de la digestion y de la descomposicion; la opinion contraria se conocia con el nombre de estercoranismo. 7.ª El misterio de la Sagrada Eucaristía es incomprensible; se funda en el poder y en la autoridad de Jesucristo, y obra por su divina voluntad. El autor prueba su fé inquebrantable en la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía y en la transformacion esencial ó transustanciacion de los accidentes del pan y del vino, con textos de la Sagrada Escritura, y demuestra que su doctrina se funda además en la tradicion de la Iglesia y en las enseñanzas de los Padres.

Varios eruditos encontraron mal sonantes algunas expresiones de Radberto, en particular la tercera y sexta. Rabano Mauro le refutó, y con este motivo tuvieron origen algunas disputas. Parece que en aquellos tiempos habia algunos que no entendian como es debido el dogma de la real presencia. El Rey Cárlos el Calvo encargó á otro monje de Corbey, llamado Ratramno, exponer con claridad la doctrina, pero no hizo más que embrollarla. A la oscuridad de su estilo se agrega el gravísimo defecto de contener gran número de proposiciones heréticas en confusa mezcla con otras ortodoxas. Segun Ratramno, aunque el fiel no coma ni beba real y sustancialmente más que pan y vino, recibe sin embargo el cuerpo y sangre de Jesucristo; expresion de que se puede abusar mucho, puesto que significa solamente que el fiel recibe la virtud ó eficacia del cuerpo y sangre de Cristo, ó que siente los mismos efectos que si recibiese la sustancia de aquel divino cuerpo y sangre. Es absurdo decir que un cámbio que solamente se efectua en el fiel, se haga en la Eucaristía.

Pero en medio de aquella controversia nadie puso en duda la presencia real en la Eucaristía, únicamente se discutia sobre la manera y la forma, y en particular sobre la transformacion por no haberse aún adoptado un término que designase con precision tales conceptos. La mayor parte admitian la existencia de un proceso sobrenatural; algunos pretendian que Radberto daba á su concepcion una expresion harto material y grosera, opuesta al carácter espiritual del asunto; pero esta pretension es á todas luces injusta.

Pascasio murió despues del año 858, pues habla en sus escritos de la invasion de los normandos, que tuvo lugar aquel año. Probablemente debió morir hácia el año 865. La diócesis de Soisons le celebra como á santo el dia 26 de Abril.—G. M. G.

Radegunda (*Santa*). Reina de Francia del siglo VI, mujer del Rey Clotario I, que se lamentaba de haber encontrado en ella una monja y no una mujer. Aquel mismo príncipe concedió á esta piadosa Reina el permiso de abandonar la córte y consagrarse á Dios; y efectivamente recibió el velo de manos de San Merardo, Obispo de Noyon. Habiéndose fijado en Poitiers, fundó en esta ciudad la Abadía de Santa Cruz, á la cual cedió toda su fortuna; por humildad no quiso aceptar la direccion de las religiosas, sino que por el contrario se sometió á los oficios más bajos y trabajosos de la casa. Víctima de algunas calumnias, pudo salir victoriosa de todos sus enemigos, que pusieron dudas acerca de su reputacion anterior á su matrimonio. Despues de una vida santa y llena de méritos, murió en 13 de Agosto del año 587.—G. M. G.

Radowitz (*José María*). Noble húngaro de principios de este siglo. En su juventud siguió la carrera militar, y fué estimado por su talento y valor. Apenas tenia 20 años fué nombrado profesor en el colegio de cadetes de Casel. Pero entonces precisamente pudo dedicarse al estudio sério de la religion. Hácia 1828 pasó al ejército de Prusia con el grado de oficial, y ya en 1830 era jefe de Estado Mayor de artillería. Más tarde fué varias veces diputado y encargado de negocios en Viena y en París. En 1850 asistió al Congreso de soberanos de Berlin; poco tiempo despues fué nombrado inspector general del ejército. Murió el 25 de Diciembre del año 1853. Dejó algunas obras sumamente útiles bajo el punto de vista religioso, en las cuales defiende la causa de la Iglesia con tanto talento como moderacion, distinguiéndose por su perfecto espíritu de equidad y conciliacion, sin abandonar un momento el rigor de los principios. En una palabra, fué un modelo de fé, de virtud y de adhesion á la Iglesia en los tiempos modernos, en medio de circunstancias muy desfavorables.—Perujo.

Rafael (*Arcángel*). Es uno de los siete espíritus principales que se hallan de contínuo ante el trono de Dios, prontos á ejecutar sus órdenes. Su nombre se interpreta *Medicina Dei* (1) porque fué enviado con objeto de curar á Tobías el viejo, que padecia una ceguera temporal, como se refiere detalladamente en el libro de Tobías. Habia de acompañar á Tobías el jóven desde Nínive á Ragés, con objeto de cobrar una deuda considerable de un israelita, pariente de Tobías, que vivia confinado en esta última ciudad. Dicen algunos que fué ajustado por una *dracma* al dia y la comida, que es poco más ó ménos dos ó tres reales de nuestra moneda, pero la *Vulgata* nada dice de este convenio. Dijo el ángel que él era Azarías, hijo de Ananías, con cuyo motivo creen algunos que mintió el ángel, haciéndose israelita y de aquella familia, pero fácil es conocer el sentido de sus palabras, á la manera que un actor ó un apoderado toma el nombre de aquel á quien representa. Otra razon dá San Agustin, como puede verse en las lecciones del *Breviario*.—Perujo.

Ragés. Ciudad de Media sobre los montes de Ecbatana, al pié del monte Caspio. Es ciudad antiquísima, pues hay quien hace subir su fundacion al año mil ántes de Jesucristo. Sin embargo, fuera del libro de Tobías esta ciudad no es citada en la historia hasta el tiempo de Alejandro Magno. Alejandro llegó á esta ciudad desde Ecbatana, persiguiendo al infortunado Dario. Los seleucidas le dieron el nombre de Europos, los arsacidas el de Arsacia, en la cual habian fijado su residencia de primavera. Por lo tanto, siempre fué una ciudad importante hasta que fué conquistada por los árabes, que la arruinaron. Sin embargo, uno de sus califas la engrandeció y restauró cercándola de murallas. Se dice que era pátria del célebre Haroum-al-Raschid, el héroe legendario de las *Mil y una noches*. En 1220 fué completamente arruinada por los mongoles. Hoy solo existen sus ruinas, que no ofrecen cosa alguna notable.—Perujo.

Ragüel, suegro de Moisés.—(Véase *Jetró*, tom. vi, pág. 64).

---

(1) Esto mismo reconoce la Iglesia de España, dándole en el oficio eclesiástico el título de médico de nuestra salud; y esto, finalmente, testifica el nombre del mismo arcángel, pues Rafael quiere decir medicina de Dios. Así lo han reconocido la mayor parte de las Iglesias y ciudades de España en los casos más apurados de pestes y mortandad; y cuando faltase todo otro testimonio, bastaria para persuadir á los españoles su singular proteccion, dos mayores de toda excepcion, comprobados por una multitud de pueblo inmenso que los asegura. El primero es de la religion de San Juan de Dios, cuyos hospitales están bajo la proteccion y tutela del arcángel San Rafael; y aunque á la exacta observancia de un instituto tan evangélico y tan provechoso á la sociedad, puede atribuirse la curiosidad, la limpieza y la exencion de contagio que aparecen en los hospitales de esta religion sagrada; sin embargo, los mismos religiosos, haciendo sacrificio á la verdad de su propio interés, confiesan que el patrocinio de San Rafael Arcángel tiene la mayor parte en estos beneficios; y en reconocimiento de esta verdad, en todos sus conventos le celebran fiestas y devotos novenarios, protestando su piedad y reconocimiento, y excitando á iguales sentimientos á los fieles. El segundo testimonio es de la ciudad de Córdoba, cuya Iglesia se cree de las primeras de la cristiandad en celebrar la fiesta de San Rafael. El arcángel es patrono de la ciudad, y esta ha reconocido siempre su proteccion en tantos casos, que de ellos solos pudiera formarse una historia. El magnífico triunfo dedicado al santo arcángel, en cuya cima está su estátua, obra magnífica y costosa por la materia, y excelente por el artificio, es la prueba más conveniente de la obligacion en que están al santo Arcángel los cordoveses, puesto que tan costosamente explican su gratitud. Es tradicion entre ellos que en el recinto de la ciudad no puede caer rayo ni centella en virtud del patrocinio de San Rafael, que tiene dada palabra de libertarla de estos males. La experiencia de tantos siglos acredita que no es una tradicion vana.—Croisset.

Ragüel. Padre de Sara y suegro de Tobías el jóven, despues que este casó con su hija. Era un varon rico, que habitaba en la ciudad de Ecbatana, y que habiendo casado su hija sucesivamente con siete maridos, todos ellos fueron muertos por el demonio. Sin embargo, el jóven Tobías, habiendo llegado á aquella ciudad, pidió á Sara por mujer, como pariente próximo que era. Ragüel consintió aunque con repugnancia, por temor de lo que habia sucedido á los maridos anteriores. Pero el Señor conservó á Tobías, y lleno de júbilo Ragüel le retuvo en su compañía 15 dias, hizo grandes festines á sus amigos, y le dió la mitad de todos sus bienes, asegurándole por un contrato la otra mitad para despues de su muerte. (Véase *Tobías*).—Perujo.

Rahab. En el libro de Josué se habla de esta mujer, que recibió en su casa á los espías israelitas, enviados para reconocer el país. Esta mujer los escondió entre paja para que no fuesen hallados por los esbirros enviados por el Rey para apresarlos, y luego contribuyó á su salvacion, descolgándolos por encima del muro. Los israelitas, cuando conquistaron á Jericó, recordaron de esta mujer y la salvaron con toda su familia, y en lo sucesivo quedó incorporada á la nacion hebrea. Rahab casó con Salmon, y tuvo la gloria de ser una de las mujeres de las cuales descendió nuestro Salvador, y que se mencionan en el Evangelio.

No hay duda ninguna que Rahab no dijo la verdad á los emisarios del Rey, ni guardó una conducta patriótica, poniendo la señal que serviria de aviso á los invasores; sin embargo los expositores la disculpan en parte, diciendo que obró bajo la impresion del temor universalmente esparcido entre sus compatriotas y por las maravillas que Dios habia obrado con los hebreos.

Segun Calmet, Rahab era una hostalera de Jericó, pero la mayor parte de los intérpretes dicen que era una mujer disoluta y libertina. Calmet apoya su opinion, fundándose en que casó con Salmon, varon principal de la tribu de Judá, y que no es verosímil que los espías encargados de una mision delicada fuesen á parar á casa de una mujer pública. Glaire cree por el contrario que era una prostituta, segun se infiere de la palabra hebrea *Fom*, que siempre que ocurre en los libros sagrados, se entiende en el mismo significado de mujer libre. Añade que tambien podía ser mesonera, y por esta razon los espías fueron á parar á su casa. En cuanto á haberse casado con un príncipe de Judá, dice que es probable que se dispensara con ella la ley por el señalado servicio hecho al pueblo de Israel. Parece que era una de las mujeres que se prostituian en honor de las divinidades paganas.—S. Magdalena.

Raimundo de Fitero (*San*). Fundador de la Orden de Calatrava. Nació en Tarazona de Aragon, y desde jóven tomó el hábito del Cister en el monasterio de Fitero, en Navarra, del cual llegó á ser Abad. Despues que D. Alfonso el Batallador, Rey de Castilla, conquistó la ciudad de Calatrava en 1147, la cedió á los templarios para que la defendiesen de los moros, pero estos la abandonaron ocho años despues, haciendo donacion en propiedad al Rey D. Sancho, que tampoco pudo defenderla. Entonces la cedió á quien se encargara de la empresa, y no hallándose ninguno que quisiera arrostrar tan grandes peligros, se comprometió á ello el Abad de Fitero, juntamente con D. Diego Velazquez, monje de la misma abadía que habia sido militar ántes de abrazar el estado religioso. Se hizo la escritura de donacion en 1158, y San Raimundo concibió el pensamiento de crear una Orden religioso-militar bajo la regla del Cister, á la cual llamó de Calatrava. Para poblar la villa hizo un llamamiento por todo Aragon y Valencia, y logró reunir cerca de 20.000 almas, con las cuales pobló la villa y sus campos, dando al efecto en propiedad las tierras que cada uno quisiera labrar y pudiera defender. El Santo Abad no solo gobernaba santísimamente á los monjes, sino que predicaba á los seglares, consiguiendo gran fruto. Atendiendo á la defensa de Calatrava, contuvo á los moros y además les ganó algunos pueblos muy fuertes, que son los principales que constituyen lo que despues se llamó *campo de Calatrava*. Poseia aquel santo un génio altamente organizador como lo prueban los reglamentos que hizo para gobernar aquel extenso dominio. Fatigado de aquella vida activa se retiró á la villa de Ciruelos, en donde pasó una vida angélica, dedicado á la oracion y contemplacion, aguardando tranquilamente el dia de su muerte, que ocurrió en 1163, despues de haber gobernado la Orden por espacio de seis años. La Orden de Calatrava fué muy floreciente, como puede verse en su artículo (tom. II, pág. 436).—S. Magdalena.

Raimundo Lulio.—(Véase tom. IV, página 533).

Raimundo Martin. Natural de Subirats, pequeña aldea de Cataluña. Fué uno de los ocho religiosos nombrados en el capítulo provincial de Toledo para dedicarse al estudio del árabe y hebreo, distinguiéndose entre todos sus compañeros, no solo por la habilidad que adquirió en estas lenguas, sino tambien por el estudio concienzudo que hizo de los libros rabínicos y de los escritores árabes. *Multum sufficiens in latino fuit*, dice Marsilio, *philosophus in arabico, magnus Rabinus in hebræo et in lingua Chaldaica multum doctus*. Despues de haber predicado con celo y satisfactorios resultados, atrayendo al seno de la Iglesia con sus exhortaciones y sábias conferencias á muchos musulmanes y judíos, dió á luz su grande obra, titulada *Pugio fidei*, en la cual combate á los rabinos con sus propias armas. La extraordinaria erudicion que en esta obra descubre, y sobre todo las aplicaciones que hizo de los vastos conocimientos que poseia de las doctrinas y exposiciones rabínicas, no solo la hicieron recomendable, y útil á los cristianos, sino que fué la admiracion de los mismos rabinos que á la sazon florecian en España.

Por lo que hace el plagio que de esta obra hizo Pedro Galatino, segun muchos autores, me contentaré con trascribir las palabras de Dupin: "Raimundo Martin, catalan, del Orden de Predicadores, profesó en el Monasterio de Barcelona y se hizo recomendable por el estudio de las lenguas orientales, cuyo conocimiento era muy raro en aquel tiempo. Emprendió este estudio por consejo de San Raimundo de Peñafort, á fin de poder refutar á los judíos y sarracenos por sus mismas obras. Compuso con este objeto el libro titulado *Pugio fidei*, en el cual impugna á los judíos y musulmanes con sus propias armas. El cartujo Porquet se sirvió de él y sacó de esta obra casi todo lo que escribió en su libro titulado *La victoria contra los judíos;* pero reconoce y confiesa de donde lo tomó, á la vez que Pedro Galatino copió atrevidamente á Porquet y Raimundo en su libro de los *Secretos de la verdad católica*, sin nombrar ni al uno ni al otro, aunque todo lo que presenta de erudicion rabínica está tomado de sus obras.„

Puede formarse juicio de la importancia y extension de los trabajos que debió acometer nuestro autor para reunir los materiales de su grande obra, así como de su crítica sana y sólido juicio por las siguientes frases tomadas de su libro: "Esta obra se halla apoyada toda sobre dos fundamentos: el primero y principal es la voluntad divina revelada en la ley y los Profetas, que encierra todos los libros del Antiguo Testamento. El segundo fundamento de las santas verdades que debo establecer, lo busco en las tradiciones mismas de los antiguos judíos, en sus glosas ó comentarios de la Escritura con que los talmudistas han llenado tantos volúmenes. Llaman ellos á estas tradiciones la *Ley oral*, la cual, segun ellos, es la ley que Dios enseñaba á Moisés en el Monte Sinaí; que Moisés explicó á Josué, su discípulo; que este trasmitió á sus sucesores; que de boca en boca ha llegado de esta suerte hasta los rabinos, los cuales la consignaron por fin en el *Talmud*. Sin embargo, es preciso distinguir y saber elegir entre estas tradiciones judáicas. Seria el colmo de la locura atribuir á Moisés ó á Dios mismo, cuanto de absurdo, extravagante é impío se halla en el *Talmud*. Empero se caeria en otro extremo, si se desechara sin exámen ni discernimiento lo que se descubre verdadero y luminoso en estos libros, útil y propio para explicar los sentidos más recónditos de la Escritura, igualmente que para refutar los errores de los judíos y para probar de una manera irrefragable los misterios principales de nuestra fé, como podrá reconocerse fácilmente por la lectura de nuestra obra. Semejantes tradiciones se hallan enterradas en el *Talmud*, como piedras preciosas en el lodo. He procurado sacarlas de este lodo con tanto mayor cuidado y gusto, cuanto que estoy persuadido que solamente hombres inspirados por Dios han podido ser los autores de estas grandes verdades, en las cuales no se halla más que la doctrina de los Profetas, y que caracterizan tan perfectamente al Mesías, que bastan plenamente para rebatir sin réplica cuanto los modernos judíos han inventado contra la divinidad de Jesucristo y la santidad de la religion.„

Raimundo de Peñafort.—(Véase tomo VIII, pág. 294).

Rama. Segun su etimología, esta palabra significa *colina*, *eminencia*, *altura*, etc. Era el nombre de varias poblaciones de Palestina, Rama, Ramath, Ramatha, y á veces una misma poblacion tenia estos diversos nombres.

La de que aquí hablamos es Rama, ciudad de la tribu de Benjamin, al N. de Gabaa, en la cual estaba el sepulcro de Raquel. Cerca de ella se hallaban las montañas de Efrain, y distaba de Jerusalen por la parte N. unas seis ó siete millas. Su posicion era sobre el camino de Samaria á Jerusalen, y por eso el Rey de Israel Baasa la hizo fortificar, temiendo una irrupcion de la Judea. Fué conquistada por el Rey Asa, que destruyó las fortificaciones y las aprovechó para fortificar á Gabaa y Maspha contra Israel. Pero como ciudad fronteriza entre los dos reinos estaba habitada por familias de las dos tribus de Efrain y Benjamin. Era pátria del profeta Samuel.

Parece que esta ciudad es aquella en que fueron reunidos los cautivos hebreos por Nabuzardan, ántes de ser conducidos á la cautividad, y hallándose entre ellos el profeta Jeremías, el general le puso en libertad. El mismo Jeremías anunció, segun la aplicacion que hace San Mateo, el llanto de Raquel por la pérdida de sus hijos cuando Herodes hizo degollar á los inocentes; pero es claro que aquel no es el sentido histórico y literal del pasaje de Jeremías, sino el cautiverio de las tribus de Efrain y Manasés, como puede verse por el contexto (*Jerem.* XXXII, 15).—S. Magdalena.

Ramadan ó **Ramazan.** (*Mit. mah*).—Nombre de grande ayuno ó cuaresma de los mahometanos, y tambien de su noveno mes, durante el cual se observa esta abstinencia religiosa. Llaman á este mes santo y sagrado, y dicen que mientras dura las puertas del paraiso se hallan abiertas y las del infierno cerradas. Como los meses de los mahometanos son lunares, todos los años su ramadan se adelanta diez dias, de modo que con el tiempo este ayuno recorre todos los meses del año. El ayuno termina con la fiesta de Bairan, de la cual se dá noticia (tom. II, página 154). El ayuno de Ramadan está mandado en el Koran en la sura segunda; advirtiendo que los que no puedan ayunar están obligados á mantener á un pobre, lo cual será más meritorio si añaden alguna limosna. El singular ayuno mahometano solo obliga durante el dia: por la noche es permitido comer y beber todo lo que se quiera, hasta que al amanecer se pueda distinguir un hilo blanco de otro negro.—S. Magdalena.

Ramirez (*Gracian*). Caballero español, natural de Madrid, que vivió á principios del siglo VIII. Al ocupar los moros á Madrid se retiró á una casa que poseia á orillas del Jarama, y como tuviera costumbre de visitar el santuario de la Vírgen de Atocha, encontró un dia que habia desaparecido la Vírgen del templo. Despues de buscarla por las inmediaciones, la descubrió al fin oculta entre maleza, en el sitio que hoy ocupa su Iglesia, que él hizo voto de edificar. Apenas hubo dado principio á la obra, los moros de Madrid, creyendo que trataba de levantar algun castillo, salieron y le acometieron, á fin de impedirlo, pero Gracian, reuniendo su gente y muchos cristianos ocultos en las cercanías, hizo frente á los moros, los rechazó hácia la villa, y penetrando detrás de ellos los atacó, expulsándolos definitivamente, quedando Madrid por suyo, que luego fortificó y guarneció. Estos hechos se verificaron por los años de 720.—Serrano.

Ramirez (*Francisco*). Merecen este caballero y su señora un lugar en este Diccionario por su ardiente caridad. Descendiente él de Gracian Ramirez, que conquistó á Madrid y construyó la Iglesia de Atocha, edificó allí un hospital. En 1506, su esposa edificó otro para pobres sacerdotes, conocido aún en Madrid por el hospital de la *Latina*. Este era el sobrenombre de Doña Beatriz Galindo, porque fué tan instruida como virtuosa; de ella dice un biógrafo: "á los 16 años pasaba ya por uno de los mejores latinos de la Universidad, y explicaba los pasajes más oscuros de los autores clásicos, con una prontitud y facilidad que admiraba á los más hábiles humanistas. Hablaba la lengua latina con la misma pureza y elegancia que su idioma natal: por esto... se le dió el sobrenombre de *latina*.„ Beatriz fundó tambien varias casas religiosas, una de ellas consagrada á la educacion de niñas pobres. Escribió algunas obras de filosofía y literatura. Era natural de Salamanca.

Ramirez, hijo de Madrid, fué valeroso y distinguido guerrero, y murió como bueno en una batalla contra los moros. Ambos esposos merecieron señalado aprecio y honrosas distinciones de los Reyes Católicos Fernando é Isabel.—Ruiz.

Ramirez (*Ven. Beatriz*). Nació en Madrid en 1556; casó con el conde de Castellar, y despues de viuda se dedicó por completo á obras de piedad y caridad. Coadyuvó eficazmente á la reforma de los Mercedarios, á los cuales fundó tres conventos. Fundó otro de Carmelitas descalzas, cuyo hábito llevaba como tercera. Por fin, constituida piedra fundamental de la reforma de los Jerónimos, erigió en 1607 el primer convento de religiosas de esta reforma en Madrid, y allí tomó el hábito, muriendo en opinion de santidad en 4 de Noviembre de 1626. Este convento, con la advocacion de *Corpus-Christi*, es el conocido en Madrid por las *Carboneras*.—Ruiz.

Ramirez (*D. José*). Nació en Valencia y fué beneficiado de su Iglesia Metropolitana, ejemplarísimo sacerdote, gran teólogo, escritor místico, famoso escriturario, elegantísimo y clásico poeta y pintor esclarecido.

De su santidad dan testimonio admirables visiones que sobre él tuvo la Beata Inés de Benigánim. Esta hallaba tanto consuelo comunicándose con Ramirez que, cuando él iba á Benigánim, el Angel Custodio se lo revelaba á la Beata. Ella le animó en su propósito de introducir en la parroquia del Salvador los piadosos ejercicios de los viernes, que todavía se celebran, siendo el primero el viernes 15 de Abril de 1678. Como teólogo místico, se acreditó Ramirez en la vida que escribió en latin de su Padre San Felipe Neri, pues era de la Congregacion del Oratorio. La vida se titulaba: *Via lactea seu vita candidissima Sancti Philippi Nerii*, etc. Se publicó en Valencia en 1678, y fué reimpresa en Milan en 1680. Bastará decir en su alabanza, que el Papa Inocencio XI la llamó pía, erudita y digna de recomendacion: que un hereje anónimo, aunque se cree que era el impurísimo Molinos, escribió desde Roma contra ella una carta profusamente divulgada; y que el doctísimo Garamuel la defendió y colmó de elogios. Esta obra acredita á su autor de gran escriturario, pues está toda escrita con palabras y sentencias de la Escritura Santa. Como poeta, escribió Ramirez muchas poesías latinas y geroglíficos, algunos de estos premiados. Como pintor, basta decir que el incomparable D. Antonio Palomino confundió alguna obra de Ramirez con las de su célebre maestro Espinosa. Ramirez, con una piadosa estratagema, hizo el retrato de la Beata Inés.

Murió en Valencia á 7 de Abril de 1692. —Ruiz.

Ramirez (*Frey D. José*). Caballero de la real y militar Orden de Montesa. Nació en Guadasequies (Valencia) y fué prior del convento de Montesa, procurador general de su Orden y Capellan de honor de S. M. En la catástrofe de 23 de Marzo de 1748, en que se hundió el sacro templo y castillo de Montesa, fué Ramirez el que sacó de entre las ruinas al Santísimo Sacramento. A Ramirez debe Valencia el magnífico edificio del Temple y su hermosísima Iglesia, costeado todo á sus instancias por Carlos III: solo por esto merece recuerdo y gratitud.

Murió en Madrid en 1781, dejando inédita una obra que escribió por mandato del Rey, sobre la Orden de Montesa, y sus rentas, encomiendas, etc.—Ruiz.

Ramiro I (*Don*). Octavo Rey de Leon. Principió su reinado en el año de Cristo 843. y murió en el año 850. Hallábase el príncipe D. Ramiro en la Bardulia, que es la provincia de Alava, cuando acaeció la muerte del Rey D. Fernando el Casto; y no pudiendo tan prontamente acudir á tomar posesion del reino, dió lugar á que Nepociano, uno de los principales señores de la corte, levantase el ánimo á ocupar el trono, ayudado de muchos de sus parientes y parciales. Con esta noticia partió al instante D. Ramiro á Galicia, en donde mantenia tropas á su devocion, como que habia sido muchos años gobernador de aquella provincia, y tomando con ellas el camino de Astúrias llegando al rio Narceo, consiguió vencer á Nepociano con solo dejarse ver de su ejército, que se deshizo, y aún se trasladó al de D. Ramiro luego que empezaron á descubrirse las banderas de su legítimo verdadero Rey; el cual habiendo aprisionado á Nepociano, aunque huyó precipitadamente, le mandó sacar los ojos y recluir en un monasterio, para que en adelante no intentase tan inícuas y perjudiciales novedades. Con esto, entrando victorioso en Oviedo, se sentó con toda tranquilidad en el trono á que le habian llamado sus méritos y el derecho de su sangre por ser hijo del Rey D. Bermudo I.

La primera muestra de actividad y valor que dió D. Ramiro despues que ocupó el solio real, fué el castigo de los normandos, que acostumbrados á infestar las costas de Francia con sus excursiones, se atrevieron á llegar hasta la Coruña, en donde habiendo desembarcado, hicieron cuantas hostilidades se debian esperar de aquella gente bárbara. Entendido el daño que padecia la provincia, voló á su socorro D. Ramiro, y atacando á los enemigos, pasó al filo de la espada la mayor parte de ellos, haciendo prisioneros á los demás, incendió las naves que los habian conducido. Pero como siempre la envidia y ambicion tienen su domicilio más ordinariamente en las personas de altas dignidades, Aldroito, conde del palacio del Rey D. Ramiro, intentó, favorecido de sus parientes, que eran muchos en la córte, y auxiliado de parciales que ganó con sus esplendideces, usurparle la dignidad real destronando á D. Ramiro; el cual, salvada la conjuracion y comprobado el delito, hizo prender al conde, y sacándole los ojos (segun se acostumbraba en aquellos tiempos), le imposibilitó para semejantes maquinaciones, que casi siempre han sido la ruina de sus autores. Poco despues, habiendo entrado las tropas de Abderrahamen en las tierras de D. Ramiro, cometiendo todo género de hostilidades, salió este á su opósito, y habiéndolas encontrado las destrozó y obligó á desamparar sus intentos por entonces, que repetidos poco despues, tuvieron el mismo desgraciado éxito, mediante el valor y prudencia de D. Ramiro.

No fué ménos recomendable este gran Rey por su esfuerzo, justificacion y cuidado de su reino, que por su notoria piedad y religion, de que informan las fundaciones de varias Iglesias, como la de San Miguel de Liño y la de Nuestra Señora en el monte llamado Naranza; por cuyo favor no solo triunfó de sus enemigos, sino que tambien se libertó de otra segunda conspiracion, que formó contra el un conde llamado Piniolo, á quien con siete hijos cómplices en el delito de su padre, hizo dar muerte el Rey, luego que se justificó tan enorme delito.

Habiéndose deshecho de estos enemigos intestinos, tuvo precision D. Ramiro de acudir á la defensa de su reino, que habia invadido nuevamente Abderrahamen, con el intento de conquistarle. Para esto juntó uno de los más numerosos ejércitos de que hay memoria en nuestras historias, y penetrando hasta los campos de Clavijo y Albelda, donde se le opuso el ejército cristiano y se dió aquella tan célebre batalla en que se cuenta haber visiblemente peleado por los nuestros el Apóstol Santiago, y de que tiene orígen el famoso voto hecho por el Rey y todo su ejército, de pagar anualmente á su Iglesia cierta cantidad de trigo; esto es, la cabida de un yelmo por cada yunta de bueyes, sobre cuyo suceso y privilegio se han suscitado tantas controversias históricas y judiciales, que puede formar una copiosa biblioteca lo que hay escrito por una y otra parte. (Véase *Clavijo*, tom. III, pág. 10). Despues del año en que se coloca este suceso, murió el Rey D. Ramiro, esto es, en la Era 888, año de Cristo 850, habiendo disfrutado muchos de vida y siete de reinado. Fué casado primeramente con Doña Paterna, de quien tuvo á D. Ordoño, que le sucedió en el reino, y despues con Doña Urraca, y sepultado en Oviedo en la capilla que para el enterramiento de los Reyes habia fabricado el Rey D. Alfonso el Casto en la Iglesia de Santa María, donde parece se conserva el epitafio puesto en su sepulcro.—S. MAGDALENA.

Ramiro II (*Don*). Décimoquinto Rey de Leon: reinó desde el año de Cristo 927 hasta que murió en el 950. Luego que en virtud de la solemne renuncia de Alfonso IV subió al trono Ramiro II, su hermano empezó á revolver en su ánimo grandes ideas para adelantar la conquista contra Abderrahamen, y extender la fé y la religion en sus dominios. Juntó en breve bastante número de gentes, y hechas las correspondientes preparaciones partió de Leon, lleno de valor y celo, encaminándose á Zamora. No bien habia llegado á esta ciudad, cuando recibió la adversa noticia de haber dejado el cláustro su hermano Alfonso, y que vuelto á Leon pretendia otra vez el trono con el beneplácito de esta ciudad. Este inesperado suceso le irritó en gran manera; pero segun era advertido y alentado, no le hizo desmayar ni le estorbó tomar las más industriosas precauciones. Conoció por el efecto que habian quedado partidarios de su hermano, y que si no hubiera habido solicitadores, no hubiera el monje abandonado su retiro, mudando tan repentinamente una resolucion tomada ántes con tanta serenidad y firmeza. Volvió atrás don Ramiro con su gente, y las armas que habian de emplearse contra los moros se dirigieron contra la insolencia de los levantados. Sitió á Leon por hambre, resistió obstinadamente la ciudad, empeñó el asedio D. Ramiro, y consiguió que Alfonso se le rindiese á discrecion, pidiéndole clemencia. El Rey perdonó á sus parciales, y se contentó con poner en prision á su hermano. El mal ejemplo de su hermano despertó el deseo de reinar en los hijos de D. Fruela II, Alfonso, Ordoño y Ramiro que estaban en Oviedo; y hallando apoyo en los asturianos, alzaron por Rey al primero que era el mayor; pero el mismo ejemplar de la prision del hermano pretendiente, hizo desfallecer á los partidarios. Buscaron estos una industria para ver si podian deslumbrar á don Ramiro, y sobrecogerle si se les presentase desarmado. Enviáronle mensajeros que le dijeran fuese á Oviedo, donde estaban dispuestos á obedecerle.

Conoció D. Ramiro la astucia, y no fiándose de sus simulados ofrecimientos, pasó allá bien prevenido con su ejército. Temieron su poder los asturianos, y desamparando á los hijos de D. Fruela se los entregaron á su árbitro. El rey perdonó á los fautores, y conduciendo á Leon á sus tres primos á la prision en que se hallaba su hermano Alfonso, mandó que á los cuatro se les sacasen los ojos; castigo, á la verdad, horrible, pero nada extraño en aquellos tiempos, en que se valian de estos medios para terminar las disputas y pretensiones del trono. Acabada esta empresa puso el mejor arreglo en el sosiego y tranquilidad interior de su reino; alivió las incomodidades que padecian en la prision Alfonso y los primos, edificando un monasterio á dos leguas de Leon, con la advocacion de San Julian, en un sitio llamado Ruiforco, donde fueron conducidos. Hizo las exequias á su esposa Doña Urraca, que murió en 24 de Junio del año 931 de Cristo, y fué sepultada en la capilla de D. Alfonso el Casto, en Oviedo, de quien le quedaron un hijo llamado Ordoño, y una hija con el nombre de Geloira, ó Elvira; y hallándose ya libre de obstáculos preparó gente para proseguir la accion interrumpida contra Abderrahamen.

Dispuestas todas las cosas en el año siguiente de 932, marchó con un bien armado ejército hácia el puerto de Guadarrama y reino de Toledo, y talando las cercanías de Madrid, hizo alto á su vista y la puso sitio. Era entonces Madrid un pueblo corto, pero bien defendido por la situacion de su terreno en alto, y por estar bien ceñido de fuertes murallas, y un alcázar ó castillo. Preparáronse á la defensa los moros que le habitaban, y resistieron con valor; pero D. Ramiro, consiguiendo derribar parte de sus murallas, entró, pasó á muchos á cuchillo, y á muchos hizo prisioneros. Prosiguió adelante el Rey, haciendo grandes talas y destrozos hácia Alcalá y Toledo, y se volvió triunfante á Leon á dar descanso á su gente.

En este año murió su hermano D. Alfonso, y fué sepultado en el monasterio de su prision. Corrió presto la noticia de esta hazaña á Abderrahamen, Rey moro de Córdoba, y ansioso de la venganza juntó entrado el año de 933 un poderoso ejército, acaudillado de esperimentados capitanes; y dirigiéndose por los caminos de Toledo y Alcalá para recoger la gente de guerra que pudiese, se reunió con el que enviaba el rey moro de Zaragoza, llamado Abenahía, su vasallo. Engrosado así su ejército se encaminó á Castilla por la parte de Osma, en donde en aquella sazon mandaba el gran conde Fernan-Gonzalez. Luego que este tuvo noticia de su venida y vió tan cercano el peligro, dió pronto aviso al Rey D. Ramiro, ofreciéndole su gente para pelear con unidas fuerzas contra el numeroso ejército mahometano. Con la mayor diligencia juntó sus huestes D. Ramiro; se incorporó con el Conde de Castilla, buscó al enemigo, y le halló acampado á la vista de Osma. Trabóse con ardor la batalla, y á pocas horas de combate manifestó flaqueza el contrario. Apretó la pelea, y causando una grande matanza en los moros, les obligó á huir desordenamente, dejando en el campo muchos cadáveres, y tomándoles ricos despojos y varios prisioneros. El Rey se despidió de Fernan-Gonzalez y demás cabos de la faccion, dándoles gracias, y se volvió á Leon victorioso con los suyos.

Reconociendo el Rey D. Ramiro que aquella victoria tan ventajosa no habia sido sin auxilio especial de la divina Providencia é intercesion de Santiago, de quien era muy devoto, renovó y confirmó los privilegios que sus antepasados habian concedido á su Iglesia; celebró Córtes en Astorga, y restituyó á su Obispo Salmon algunas Iglesias que antes de la entrada de los moros habian sido de aquella diócesis; y no quedando satisfecho del escarmiento que habia hecho en los infieles, confiado en la Suma Providencia, volvió á aprestar gentes armadas para hacer una jornada contra el Rey moro de Zaragoza, Abenahia. Estando todo á punto en la primavera del inmediato año de 934, se encaminó á Aragon, y entrando por la parte de Soria, rindió, taló y saqueó aquellas primeras plazas. No pudiendo resistir Abenahia á tanto poder, á causa de hallarse sin fuerzas por la rota del año antecedente, y sin esperanza de pronto socorro de la parte de Abderrahamen, se rindió á D. Ramiro, jurándole vasallaje, y pactando párias. Repugnáronle los suyos; pero los obligó á condescender D. Ramiro, y dejándole asegurado en su gobierno se retiró á Leon. Descansó dos años en su córte con tranquilidad. En el primero de estas celebró segundas nupcias con Doña Teresa Florentina, hermana de D. García I, Rey de Navarra, y en el siguiente asistió á la celebridad de la consagracion de la Iglesia de San Juan de Sahagun, con algunos Obispos y principales del reino.

Entretanto, Abderrahamen de Córdoba, vivamente penetrado del sonrojo causado por D. Ramiro, con haber hecho tributario suyo á Abenahia de Zaragoza, estaba maquinando todos los medios posibles para una completa venganza. Lo primero que hizo fué reprender y amenazar severamente al desgraciado Abenahia, mandándole quebrantar el pacto que habia hecho á D. Ramiro, y que negándole el tributo se le continuase á su persona, y asegurándole su amparo en todo trance contra D. Ramiro, le mando estuviese prevenido con toda su gente para ir contra él en la ocasión más oportuna. Despues envió á pedir tropas á Africa; y en tanto que venian, mandó á los fronterizos inquietasen lo que pudiesen á los cristianos; y en efecto se echaron sobre un lugar llamado Lotes Cueva (ó Lovtos Cobe), le saquearon y le destruyeron, é hicieron otras hostilidades.

Llegaron al fin en gran número las tropas de Africa, é incorporadas con las que habia levantado en sus dominios de España y las que conducia Abenahia de Aragon, formó un grande ejército de ciento cincuenta mil peones y cincuenta mil caballos, que capitaneados por el mismo Abderrahamen, se dirigieron á Castilla, con ánimo de acabar con España y el nombre cristiano.

Supo D. Ramiro los intentos y prevenciones de Abderrahamen; y aunque le pusieron en algun cuidado, no obstante su confianza en Dios y en el Apóstol Santiago, añadió nuevos estímulos á su valor. Invocó su proteccion yendo á visitar su santo cuerpo, y haciéndole voto de que pagarian sus vasallos cierta medida de trigo á su Iglesia en obsequio de la victoria que esperaba conseguir.

Previno toda cuanta gente pudo en sus dominios y en sus amigos; y con un ejército menor, pero más alentado que el de Abderrahamen, fué á encontrarle á Simancas, á cuyas cercanías se habia este dirigido. Avistáronse los dos ejércitos en una llanura hácia donde el rio Pisuerga se junta con el Duero: hicieron alto, y se prepararon para la pelea. Cada caudillo esforzaba á sus soldados para entrar en la lid, trabóse la batalla de una y otra parte con el mayor denuedo: la multitud, el furor, la venganza enardecian á Abderrahamen: el valor, la honra, la religion animaban á D. Ramiro. Hízose mucha mortandad en el ejército mahometano; empezó este á huir, y el nuestro á seguir al alcance: prosiguió la matanza, y D. Ramiro prendió al rey de Zaragoza, Abenahia. Abderrahamen torcio hácia Salamanca, y haciéndose fuerte en un castillo de un lugar llamado Alhóndiga, recogió los restos de sus desventuradas huestes, y procuró rehacerse un tanto. Buscóle Ramiro con su gente, aunque algo cansada, y acabó de derrotarle, y obligó á Abderrahamen, ya herido, á que escapase de entre sus manos precipitadamente. Ochenta mil moros quedaron muertos, y muchos prisioneros en esta famosa batalla, llamada de *Simancas*, número al parecer increible, pero constantemente afirmado por nuestros escritores y llorado por los mahometanos.

Es verdad que no pudo ménos de asistir el divino auxilio en tanta desigualdad de fuerzas; y aún se añade que los leoneses vieron á Santiago, y los castellanos á San Millan pelear en su favor, efecto de la devocion y fé con que entraron en esta batalla, dada en un lunes 9 de Agosto, año 938, dia consagrado á los santos mártires Justo y Pastor. Recogió D. Ramiro su gente, y con los ricos despojos que habian quedado de armas, caballos y alhajas se retiró á Leon victorioso, conduciendo al moro Abenahia, á quien tuvo encerrado en estrecha prision, hasta que acabó sus dias, y le hizo conocer cuán infiel habia andado en quebrantar la amistad jurada, y cuán ingrato habia sido á sus beneficios. Con la ocasion de haberse retirado D. Ramiro á su córte, Aceyfa, capitan mahometano, juzgó tiempo oportuno para hacer impunemente varias hostilidades por las riberas del Tormes; pero volviendo D. Ramiro con alguna de su gente, le hizo retirar bien pronto, con cuyo motivo, para evitar peligros semejantes, mandó poblar y fortificar varios pueblos, que fueron Salamanca, Ledesma, Ribas, Los Baños, Alhóndiga y demás fortalezas desmanteladas de aquellos parajes. Luego que dió gracias al Todopoderoso de la insigne victoria que habian conseguido sus armas, mandó edificar un monasterio de San Benito, en el mismo sitio donde habia triunfado de sus enemigos, dedicándole á la Vírgen, con el nombre de Santa María de Amiago, que despues fué priorato de Santo Domingo de Silos, y por el mismo tiempo puso en ejecucion el voto que habia hecho á la Iglesia de Santiago, expidiendo privilegio en su favor. Allí mismo procuró que se poblasen y fortificasen las plazas del Duero que Abderrahamen habia maltratado, encargándose tambien en esto el conde Fernan-Gonzalez y otros subalternos condes de Castilla.

Habia D. Ramiro hecho mucho aprecio hasta entonces del conde Fernan-Gonzalez, y este se habia mostrado muy contento y satisfecho del Rey, pero no se sabe á qué órdenes suyas se mostraron tan sentidos los condes de Castilla, que el conde Nuño Nuñez y el mismo Fernan-Gonzalez, fortificándose en Sepúlveda y coaligándose con el moro Aceifa, no le quisieron obedecer. El Rey, que siempre habia hecho respetar con el decoro debido su soberanía, fué inmediatamente con ropas á Castilla; prendió á los dos condes, y encerró al uno en el castillo de Gordon y al otro en el de Luna.

Despues de algun tiempo de prision, varios señores principales interpusieron sus súplicas con el Rey para que moderase su justa indignacion, y condescendiendo á sus oficios resultó que, quedando perdonados y puestos en libertad, el Rey casó á su hijo primogénito D. Ordoño, con Doña Urraca, hija del conde Fernan-Gonzalez y de Doña Sancha, su esposa, infanta de Navarra, el mismo año de 940. Por este tiempo, empezando ya á lograr el Rey D. Ramiro el gustoso fruto de la paz, se dedicó al cuidado de su gobierno y á varias obras de piedad. Edificó un monasterio en Leon, con la advocacion de San Salvador, destinándolo para consagrar á su hija Doña Elvira, que le manifestó vivos deseos de vivir en recogimiento, y para tener allí su sepulcro cuando muriese. Además de los monasterios dichos hasta aquí, edificó otros en los tiempos intermedios de las guerras; tales fueron el de San Andrés y San Cristóbal en las riberas de Cea, y el de San Miguel en el valle de Ornia, hoy Valduerna. Dotó á otros considerablemente en reconocimiento de las oraciones que hacian á Dios por él los monjes. Estos fueron el de San Isidoro de Dueñas, el de San Andrés de Espinaseda en el Vierzo, el de San Andrés de Argutorio, el de Santa María, cerca del rio Tabladillo, donde celebró Córtes en el año 946 para la mejor reforma en la disciplina eclesiástica, é hizo varias donaciones á la Iglesia de Astorga.

Por espacio de diez años habia disfrutado D. Ramiro de una tranquila paz con el Rey moro Abderrahamen, si ya no fueron pactadas treguas por este plazo, al cabo de los cuales determinó con consejo de los principales del reino, hacer una jornada contra los infieles. Juntó un bien armado ejército; se dirigió á las tierras de Avila, y fué talando todos aquellos sitios hasta Talavera. Abderrahamen, luego que supo este destrozo, aprestó la gente que pudo, y la envió contra D. Ramiro bajo el mando de uno de sus generales. Vinieron á las manos ámbos ejércitos, pero sin duda, ó no fué tan numeroso el de Abderrahamen, ó peleando los nuestros con igual valor que acostumbraban, se disipó en breve el enemigo, dejando en el campo la pérdida de 12.000 hombres, y muchos despojos y bagajes; prosiguió D. Ramiro el destrozo de aquellos parajes, y se volvió á Leon victorioso, cargado de mucha presa y 7.000 cautivos, en el año 949.

Luego que tomó el Rey algun descanso, pasó á Oviedo á visitar las reliquias de aquella Iglesia; y sintiéndose con alguna indisposicion en su salud dió la vuelta á Leon, acompañado de algunos Obispos y Abades. Fué tomando cuerpo la enfermedad, y reconociéndose D. Ramiro cercano á la muerte, hizo las disposiciones de cristiano, y dió su espíritu al Señor con la mayor tranquilidad y edificacion de todos en 5 de Enero, Era 988, año de Cristo 950, y fué sepultado á los piés de la Iglesia en el monasterio de San Salvador, que habia edificado para su hija y su sepultura. Dejó de su primera esposa Doña Urrraca á D. Ordoño, y Doña Elvira, y de la segunda, llamada Doña Teresa Florentina, á D. Sancho.

Ramiro III (*Don*). Décimoctavo Rey de Leon. Dió principio á su reinado en el año de Cristo 967; murió en el de 982. No obstó la corta edad de cinco años en que se hallaba el infante D. Ramiro, hijo de D. Sancho, para ocupar el trono de su padre; pero no dejó tampoco de causar admiracion á muchos una cosa tan nueva, y nunca usada, como el que de niños se hiciesen Reyes. No pudo ménos de haber muchas y muy poderosas causas, que moviesen á los principales de Leon á tomar este partido. El conde Fernán-Gonzalez, que desde el año 962 ya habia vuelto á Castilla desde la prision de Pamplona, no corria bien con los leoneses, ó, como dicen algunos de nuestros historiadores, se hallaba soberano independiente en Castilla.

El Rey de Córdoba Alhacán, inducido de su huésped D. Vela, estaba de contrario ánimo hácia los castellanos, y por peticion del difunto D. Sancho, y oficios del Obispo don Velasco, de amigable paz con los de Leon. Estos no miraban bien á los gallegos, por estar resentidos de la reciente maldad del traidor conde D. Gonzalo, que tenia sus esperanzas puestas en D. Bernardo su nieto, é hijo de Ordoño III y de Doña Elvira, natural de Galicia. El Rey D. García de Navarra no solo participaba de este dolor, sino que tenia en la memoria la desavenencia pasada con el conde de Castilla, con motivo de la usurpacion de D. Ordoño *el Malo*, bajo su patrocinio; y en el corazon el impulso de la sangre, que le inclinaba hácia su sobrino el tierno niño D. Ramiro. La Reina Doña Teresa, su madre, se hallaba favorecida de sus hermanos los Ansurez, D. Fernando, D. Gonzalo, D. Enrique y D. Nuño, condes de Monzon, en Castilla, y bien quistos en la córte.

En fin, Doña Elvira, la monja, en el monasterio de San Salvador, tia del niño, era religiosa de mucha prudencia y autoridad y de acreditada virtud; circunstancias todas que tuvieron presentes los leoneses, y que influyeron en su ánimo para apresurar la aclamacion del tierno D. Ramiro, jurándole por Rey bajo la tutela de su madre y consejo de su tia, en el mismo año de 967 de Cristo.

Ya en este tiempo, conseguida la ratificacion de paz con el Rey moro Alhacan, volvia el Obispo de Leon, D. Velasco, con el cuerpo del jóven mártir San Pelayo, á cuyo encuentro y recibo salió toda la córte acompañada de muchos Prelados, y llevado con grande pompa al monasterio edificado por D. Sancho, con la advocacion de San Pelayo, le colocaron allí en urnas de plata. El martirio de este santo jóven fué tan admirable como extraño en quien lo mandó ejecutar, que fué Abderrahamen III, Rey de Córdoba, celebrado por su generosidad y grandeza durante su reinado. En la batalla de Valjunquera, dada en el año de Cristo 921, en tiempo de D. Ordoño II, fueron prisioneros de Abderrahamen dos Obispos, de los cuales uno se llamaba Hermogio, que lo era de Tuy. Este concertó en Córdoba con el Rey moro su rescate, en canje de unos cautivos que tenia en su tierra, y que fué á buscar, dejando en rehenes á su sobrino Pelayo, muchacho de 10 años, muy hermoso y agraciado. Ya se habian pasado tres años, y segun parece no habia enviado el canje el Obispo.

Esto solo era suficiente causa para airar el ánimo del moro; contemplándose burlado de un Obispo por haber faltado á su palabra, y dar riendas al furor, saciando su venganza en la inocente prenda; pero se cuenta el caso de otro modo. Tenia Abderrahamen en prision al jóven Pelayo; prendado de su gentil apostura, le solicitó torpemente, ofreciéndole regalos; despreció su locura el joven; amenazóle Abderrahamen; burló aquel sus amenazas, y enojado el Rey, mandó le hicieran pedazos y le arrojaran al Guadalquivir. Los cristianos que habia en Córdoba recogieron sus tristes reliquias y las guardaban con aprecio, hasta que el Obispo D. Velasco las llevó á Leon. En el año 968, y segundo de reinado de D. Ramiro III, los normandos, no satisfechos de las correrías que habian hecho en tiempo de Sancho I por las costas de Galicia, vinieron más prevenidos, con una armada de 100 naves, gobernada por su régulo Gunderedo, é hicieron un desembarco por las playas cercanas á Compostela. Eran los normandos una nacion septentrional de la Scandinavia, Dinamarca y costas del mar Báltico, que se mantuvieron mucho tiempo de la piratería, y de cuando en cuando se echaban sobre los pueblos y costas de ménos fuerza de la Alemania, Flandes, Inglaterra y Francia. Ya en el siglo anterior, año de 844, habian llegado á las costas de España, y habian sido rechazados de la Galicia por los cristianos y de la Lusitania por los moros, y escarmentados en estos parajes, habian olvidado el deseo de volver, hasta estos tiempos calamitosos, en que hallaron la ocasion en las desavenencias de D. Sancho I; pero aunque el Obispo de Iria, Sisnando, habia fortalecido con su permiso el sitio donde se hallaba el cuerpo de Santiago, confiados los piratas en la debilidad de aquel, y en el número de gentes que ellos traian, se arrojaron en manos de la ventura y entraron á bandadas, como solian, en estas tierras.

El Obispo Sisnando antevió el peligro, y conociendo que su ánimo se dirigía á pillar las alhajas de la Iglesia del santo Apóstol, advirtió la necesidad de resistir á la fuerza de tan violento ímpetu. Recogió alguna gente de armas, salió al opósito de los bandidos á un lugar llamado Jornelos, á donde ya llegaban; acometiéndolos con valor, y llevado de su ardimiento, se metió por medio de las enemigas haces, en cuya refriega perdió la vida. Amedrantados los suyos, y sin capitan que les guiase, huyeron. Los normandos, desembarazados de este obstáculo, corrieron el pillaje por toda la tierra, saqueando los lugares y haciendo muchas presas de alhajas, hombres, mujeres y niños, hasta hacer alto en las sierras del Cebrero, en las cercanías del Bierzo. Duró esta fatalidad cerca de un año, y al siguiente, ó cansados de sus violencias y rapiñas, ó porque la mísera y despojada tierra ya no les ofrecía pábulo de sus robos, determinaron abandonarla, y volverse como aves de paso á sus antiguos nidos septentrionales.

Entretanto no habia estado ocioso el conde D. Gonzalo Sanchez, hombre principal de Galicia, en meditar los posibles medios de vengar el atrevimiento de aquellos foragidos salteadores, y hecho sabedor de su partida salió con los escuadrones que habia ordenado á sorprenderlos en las estrecheces, confiando en el Todopoderoso, que habia invocado, y en la intercesion del Apóstol Santiago, cuyas tierras habian destruido. Sobrecogidos no lejos de la playa, presentóles el combate, y fué tan grande la mortandad y estrago que hizo en aquellos bandidos, que pocos se escaparon vivos del filo de su espada; y siguiéndoles el alcance hácia el puerto donde tenian sus naves, les cortó la salida, incendió sus bajeles, mató á su régulo Gunderedo, destruyéndolos enteramente, y logró con todos sus despojos una completa victoria, manifestando en esto el Dios de las venganzas, que lo es tambien de clemencia, para los que de veras le invocan. En este estado se hallaba el reino de Leon mientras su Rey era niño, y no tenía la edad suficiente para poder por sí alentar y vivificar á sus vasallos.

El reino de Navarra quedó privado de un gran Rey, muriendo D. García. Castilla perdió su gran conde Fernan-Gonzalez, año de Cristo 970: seis años despues murió tambien Alhacan, Rey de Córdoba, que habia conservado las paces durante su vida con el reino de Leon. Entretanto habia llegado ya D. Ramiro á la sazon de poderse casar y gobernar por sí, y sin tutores el reino; y celebró matrimonio con una principal señora llamada Doña Urraca. Seguia en paz con Hissem, sucesor de Alhacan en Córdóba, pero este Rey era tambien niño, y estaba gobernado por su virey y general Mahomet Abenamir, que despues se llamó Almanzor, hombre de espíritu guerrero, que no tardó en inquietar los dominios cristianos. Hallaba Almanzor fuertes estímulos en el conde don Vela, que todavía permanecía en Córdoba, esperando ocasion de vengarse de los condes de Castilla; y así se hizo su primera tentativa, prestándole un numeroso ejército, y enviándole á sus órdenes y del capitan Orduan, con el cual se presentó á las fronteras de Castilla,

El conde Garci Fernandez, hijo y sucesor de Fernan-Gonzalez, solo halló socorro en el hijo de D. Garcia de Navarra, llamado Sancho II Abarca, que regia el trono heredado de su padre, y juntas las tropas de ámbos caudillos, salieron á resistir al ejército mahometano, que se hallaba talando las cercanías de la villa de Gormaz. Dióse tan sangrienta batalla, que viéndose Orduan precisado á salvar la vida con la fuga, y burladas las esperanzas del conde D. Vela, quedaron la victoria y los despojos por el conde de Castilla y el Rey de Navarra, año de Cristo 979. Irritado el ánimo de Almanzor con tan vergonzosa retirada, envió á pedir tropas á Africa, y luego que las tuvo á punto, incorporándolas con las de España, vino con un numeroso ejército á pelear él mismo en persona contra los castellanos: puso sitio á la villa de Gormaz, y no pudiendo el conde resistir la violencia de tanto enjambre de infieles, le fué preciso ceder, y dejar que la tomase, salvándose con el resto de sus gentes; pero el furor de Almanzor pasó á cuchillo toda la guarnicion, y satisfecho con este estrago, se volvió ufano á Córdoba. Cuatro años se pasaron en estos vaivenes de la fortuna de Castilla, y aunque el reino de Leon estaba libre de las molestias de los enemigos extraños, no le faltaron otros contratiempos más fatales á D. Ramiro III. Trataba este con gravedad y aspereza á los principales de su reino; no le hallaban firme en las palabras, y por sus expresiones y por no dar fácil oido á los prudentes advertimientos de los que le profesaban más inclinacion, no hicieron el menor juicio de sus alcances.

Esta esquivez y severidad produjo en los ánimos de todos un particular descontento, que llegó á pasar á ódio y poca estimacion de su persona. Los que se mostraron más resentidos fueron los condes de Galicia, que siempre conservaban cierta oposicion á los Reyes de Leon, por tener puestas las miras en don Bermudo, hijo de D. Ordoño III, llevado desde tierna edad entre los suyos, y educado para reinar. Corrieron el velo de la conjuracion, y declarándose abiertamente le alzaron por Rey entre ellos, celebrando la ceremonia, para que fuese más augusta, en el templo del Apóstol Santiago, el dia 15 de Octubre del año 982. Llegó muy presto á don Ramiro III la noticia de este desórden y aclamacion de su primo; y juntando con la mayor brevedad su gente de armas, se encaminó á Galicia á castigar el atentado. Los gallegos, que ya habian premeditado que su resolucion habia de ser sostenida con fuerza, le salieron al encuentro con la gente que tenian á la raya de Galicia por la parte del Bierzo. Avistáronse ámbos ejércitos en Portela de Arenas; trabaron la batalla, resistióse vigorosamente por una y otra parte, y aunque de ámbas quedaron muchos heridos y muertos, no se decidió la victoria; y cesando el empeño, retiróse cada uno con los suyos. A poco tiempo de haber llegado á Leon D. Ramiro III le dió una enfermedad, que le causó la muerte á los 20 años de su edad y 15 de su reinado. Fué sepultado en San Miguel de Destreana, Era 1020: año de Cristo 982. Su madre Doña Teresa vivió muchos años despues, retirada en un monasterio.—E. Valero.

Ramon Nonato (*San*). Este santo se llama Nonato por haber sido extraido del vientre de su madre despues de muerta, contra la esperanza de los médicos. Sucedió esto el año 1204 en la villa de Portel, en Cataluña. Era de una familia distinguida, emparentada con las ilustres casas de Fox y de Cardona. Desde su niñez manifestó especial devocion á la Virgen; tanto, que mereció ser llamado *hijo de María*. Deseando abrazar el estado eclesiástico, su padre se opuso á este pensamiento. Después de algunos años entró por fin en la Órden de Nuestra Señora de la Merced, en donde se distinguió por todas las virtudes del estado religioso. Enviado á Argel para rescatar cautivos cristianos, despues de haber agotado todo su caudal se quedó el mismo en rehenes. En el cautiverio sufrió muchos malos tratamientos de parte de los infieles, pero fué rescatado por una crecida suma. El Papa Gregorio IX le creó Cardenal, y poco despues le llamó á Roma. En el camino cayó gravemente enfermo, y murió en Cardona el 31 de Agosto de 1240, á los 36 años de su edad.—G. M. G.

Ramos (*Domingo de*).—(Véase *Palmas*, tom. VIII, pág. 71).

Ramús (*Pedro la Ramée*). Célebre filósofo, matemático, gramático y filólogo francés, que nació en Picardía en el siglo XVI. Fué uno de los primeros en combatir la filosofía escolástica, y en sustituir el razonamiento á la autoridad de los antiguos. Francisco I le prohibió escribir ó enseñar alguna cosa contraria á la doctrina de Aristóteles, á consecuencia de haber publicado una *Lógica y observaciones* sobre el filósofo griego. Enrique II levantó aquella prohibicion, y le nombró profesor de filosofía y elocuencia en el colegio Real. En sus obras, principalmente en sus *Animadversiones in Dialecticam Aristotelis*, Ramús extrema los ataques y acusaciones contra este filósofo, no ya solo en cuestion de metafísica, de moral y de física, sino hasta en las materias pertenecientes á la lógica. Sabido es que Ramús abandonó el catolicismo para abrazar la herejía de Calvino, y que su fanatismo antiaristotélico le llevó á defender públicamente la tesis siguiente: *Nada de cuanto enseñó Aristóteles es verdadero*. Despues de muchas persecuciones que le obligaron á trasladarse á Alemania, volvió á París, donde pereció en 1572, víctima de la matanza de San Bartolomé. Las obras más notables que escribió además, son: *Institutiones dialecticæ;—Aritmethicæ, libri* III;—*De moribus veterum gallorum*, y otras.—J. Sanchis.

Ramsés. Rey de Egipto, contemporáneo de Moisés: subió al trono en la época de hallarse más floreciente aquel Estado. En tiempo de este y de su hijo y sucesor Menephtá, empezaron las persecuciones contra los israelitas refugiados en Egipto, oprimidos como es sabido despues de la expulsion de la dinastía de los *Reyes Pastores* que habian protegido á los hebreos. Los nuevos monarcas les impusieron un yugo pesado, obligándolos á las gigantescas construcciones que todavía se miran en aquel país. Ramsés el Grana de señaló á los obreros raciones de pan - vino hácia el año 52 de su reinado. A él sy deben muchos monumentos egipcios, el teme plo de Beit-Valli, el de Isambul, los Colosos de Karnac y de Luxor, y la construccion de las murallas que su padre Sethos habia empezado á construir para garantir á Egipto de toda invasion extranjera. Este Rey gobernó más de 70 años, y le sucedió su hijo, que tambien tuvo un largo reinado, y en cuyo tiempo sucedieron las plagas de Egipto de que hemos hablado arriba (tom. VIII, pág. 374). Aunque estuvo empeñado en guerras con los paises comarcanos, no por eso dejó de atender á sus monumentos, y los encomendó especialmente á los hebreos que se habian multiplicado extraordinariamente, por temor de que se aliasen con los enemigos en caso de una guerra. La capital donde se complacieron en vivir Ramsés II y su hijo Menephtá I, era Tanis, la ciudad en donde sucedieron las plagas, y de la cual todavía se conservan las ruinas. Los descubrimientos modernos de Egipto van comprobando cada dia la relacion de Moisés sobre el estado de opresion de los hebreos, y sobre los prodigios obrados para librarlos de la tiranía de los egipcios. Menephtá oprimió á los hebreos más que su padre, por razones políticas de la prosperidad del país, y porque todavía Egipto no tenia la organizacion militar que alcanzó más tarde. Ramsés II es el monarca que ofreció presentes más considerables á los templos de sus dioses, grandes cantidades de incienso y de bálsamo, perfumes y aromas y grandes cantidades de plata y oro, segun se ve en el gran *Papyrus Harribs* que se conserva en el Museo Egiptólogo de Lóndres.—Perujo.

Ramsés, dicho tambien **Ramesés**. Ciudad de Egipto que edificaron los hebreos durante su cautiverio, por órden del Faraon Ramsés, para servir de fortaleza. Casi todas las plazas fuertes del bajo Egipto se hallaban en la tierra de Gessen que habitaban los israelitas. De aquí salieron estos, cuando emprendieron su marcha, pues probablemente era la capital de todo aquel país de Gessen. Al cabo de dos jornadas llegaron á Ethan, no lejos de Suez, y hé aquí cómo los nuevos descubrimientos de diversos modos comprueban la verdad de la historia mosáica.—Perujo.

Rancé (*Armando Juan de Bouthilier de*).—Reformador de la Orden monástica de la Trapa, que nació en París el año 1627, de una ilustre familia que habia ocupado siempre eminentes posiciones en el ministerio y en el clero. Su genio vivo, su talento y franqueza de sus modales, parecian muy á propósito para la carrera de las armas á la que fué dedicado desde el principio. Habiendo muerto su hermano mayor, que dejó vacantes ricos beneficios eclesiásticos, su familia, para que no saliesen de ella, le consagró á la carrera eclesiástica. Dedicado al estudio, pronto sobresalió su gran talento, publicando cuando apenas contaba trece años de edad, una edicion de las *Poesias de Anacreonte*, con unas notas en griego que causaron la admiracion de los sábios. Pero su principal estudio fué la Teología, Sagrada Escritura y Santos Padres, del que sacó grande provecho. Su viveza de carácter, unido á una gran fortuna y á un exterior simpático y muy agradable, hicieron de él más bien un aventurero que un sacerdote. Compañero de todos los jóvenes de la Fronda, era el alma de sus reuniones, llevando una vida de disipacion y de placeres. Enamorado perdidamente de la duquesa de Montbazon, de la cual era completamente correspondido empleaba todo el tiempo en estos amores, pero la muerte repentina de ésta, segun una anécdota muchas veces repetida, pero que parece apócrifa, le afectó de tal manera, que trocó su vida licenciosa con una vida austera y penitente. Sea lo que hubiere de verdad en esto, lo cierto es que la gracia divina tocó el corazon de Rancé, y la frugalidad reemplazó al lujo de su mesa, despidió la mayor parte de sus criados, vendió su vajilla y muebles preciosos, y distribuyó su valor y riquezas entre los pobres y el Hospital de Paris. Ni las reconvenciones de sus parientes ni las burlas de sus antiguos compañeros bastaron á hacerle desistir de su empresa. Firme con esta resolucion, renunció todos sus cargos, excepto el de Abad de la Trapa, á donde se retiró en 1662, y en la que se propuso hacer una severa reforma tan necesaria por la relajacion y abusos que se habian introducido. En 1663 tomó el hábito de la estrecha observancia del Cister, ocupando todo el tiempo del noviciado en las prácticas de las reglas más austeras, no queriendo dispensarse en lo más mínimo á pesar del mal estado de su salud. Vuelto á la Trapa echó los fundamentos de su célebre reforma, imponiendo á sus monjes la primitiva regla en toda su severidad. Rancé tuvo la dicha de ver multiplicarse con exceso el número de sus monjes. En lo sucesivo fué tan grande el número de religiosos de otras Ordenes que solicitaron entrar en la Trapa, que sus superiores se vieron obligados á acudir al Papa para que prohibiese recibirlos en ella. Rancé sufrió treinta y tres años de voluntaria y absoluta reclusion, y murió sobre paja y ceniza el 26 de Octubre de 1700.

Durante su vida mundana escribió muchas cartas, que respiraban la gracia y el genio cortés por el buen trato y el estudio de la literatura; mas desde el momento que se consagró al retiro, no se ocupó ya más que de obras de piedad. Dejó escritas: *La regla de San Benito;—De la Santidad y de los deberes de la vida monástica;—Reglas para la abadía de la Trapa;—Comentario sobre la regla de San Benito*, y otras.

El canónigo Marsollier en 1702, Lenain de Tillemont, y últimamente Chateaubriand, escribieron la vida de Rancé. Acerca del régimen, austeridad, etc., de esta Orden véase el artículo *Trapenses*.—J. Sanchis Sivera.

Rantzan (*Cristóbal*). Habiendo nacido de una familia ilustre protestante del Holstein, recibió del Señor la gracia de la verdadera fé, y se hizo católico. Y con el laudable pensamiento de desengañar á los luteranos, escribió una obra en que exponía los motivos que habia tenido para convertirse. Publicó dicha obra en Roma el año 1662, y se titula así: *Chr. Bantzonii... Epistola ad G. Calixtum quâ sui ad Ecclesiam catholicam accessus rationem exponit.*—Ruiz.

Rapiña. El acto de arrebatar violentamente la cosa agena con ánimo de hacerla propia. La rapiña ó robo se diferencia del hurto en el *modo* y en la *pena:* en el *modo,* porque el hurto se hace encubiertamente, y la rapiña se ejecuta abiertamente ó con violencia: en la *pena,* porque la del hurto es el cuádruplo ó duplo, segun su especie de manifiesto ó no manifiesto, y la de la rapiña es siempre el triplo; bien que estas penas del triplo, duplo y cuádruplo se sustituyeron en la práctica por el resarcimiento de daños y perjuicios en todos los casos. Además, la accion penal es perpétua en el hurto, y añal en la rapiña; es decir, que la pena del triplo, ó sea de tres tantos de valor de la cosa *robada,* solo puede pedirse dentro del término de un año, y no despues, contado desde el dia de la ejecucion del delito, sin incluir los feriados ni los de legítimo impedimento para la demanda; al paso que la del duplo ó cuádruplo, ó sea de los dos ó cuatro tantos del valor de la cosa *hurtada,* puede pedirse en cualquier tiempo por el interesado. No ha de confundirse la accion penal con la accion persecutoria de la cosa, pues esta es perpétua así en la rapiña como en el hurto; de modo que siempre podrá el interesado ó su heredero reclamar del delincuente ó su heredero la cosa hurtada ó robada con sus frutos, y en su defecto la estimacion; mas si el robado no hubiese demandado en vida la pena de la rapiña ó del hurto, no puede ya pedirla el heredero; porque las acciones penales no pasan á los herederos ni contra los herederos, á no ser que estuviese ya contestada la demanda cuando murió la persona á quien se hereda, mientras que las acciones que no son penales, sino solo persecutorias de la cosa, pasan á los herederos y contra los herederos. La ley distingue dos especies de penas: pena de *pecho* y pena de *castigo;* la pena de *pecho* tiene por objeto satisfacer al perjudicado los daños que se le han ocasionado, y tal es la del duplo, triplo ó cuádruplo en sus respectivos casos; la pena de *castigo* tiene por objeto satisfacer á la vindicta pública, y reprimir los delitos con el temor del escarmiento. Aquí hablamos solo de la primera; en cuanto á la segunda, puede verse la palabra *Hurto*; pues el hurto y el robo ó rapiña son iguales en los demás efectos que aquí no se expresan. (Véase *Hurto,* tom. v, pág. 449, y *Robo*).—E. Valero.

Rapto. Considerando el rapto como un impedimento dirimente del matrimonio, se define: "El robo violento de una mujer, de un lugar seguro á otro donde esté bajo el poder del raptor, con el fin de contraer matrimonio.„

El rapto fué considerado ya en el Derecho romano como un grave delito digno de severo castigo. En el Código Teodosiano se imponian penas gravísimas á los raptores; y el Emperador Justiniano prescribió que la robada no pudiera unirse nunca en matrimonio con el raptor, aun cuando ella y sus padres prestaran su consentimiento. Pero la Iglesia no creyó que el impedimento civil del rapto debia ser elevado á impedimento canónico dirimente del matrimonio, en la misma forma que se habia establecido por las leyes de los Emperadores. Así es que Inocencio III mandó que se tuviese como válido el matrimonio entre el raptor y la robada, siempre que esta prestara libremente su consentimiento. *Rapta puella legitime contrahet cum raptore, si prior dissensio transeat postmodum in consensum, et quod ante displicuit, tandem incipiat complacere*; *dummodo ad contrahendum legitimæ sint personæ.* (Cap. vii, tít. 17, lib. 5.º (*Decret.*). Mas como no puede haber seguridad de que la robada presta voluntariamente su consentimiento, mientras se halle en poder del raptor, por esta razon los Padres del Concilio de Trento dieron otro paso en esta materia, prescribiendo que debia considerarse nulo el matrimonio entre el raptor y la robada, mientras esta permaneciera bajo la potestad del raptor. *Decernit sancta Synodus inter raptorem et raptam, quamdiu ipsa in potestate raptoris manserit, nullum posse consistere matrimonium. Quod si rapta a raptore separata, et in loco tuto et libero constituta, illum in virum habere consenserit, eam raptor in uxorem habeat.* (Cap. vi, ses. 24, *De Reform. Matrim*).

Algunos autores distinguen entre rapto de *violencia* y rapto de *seduccion.* Dicen que tiene lugar el primero, cuando la mujer es conducida á la fuerza y contra su voluntad de un lugar á otro, ó bien cuando con engaño es llevada de un lugar á otro, y con dolo ó violencia es en este retenida. El rapto de *seduccion* puede tener lugar de dos maneras: 1.º, si la mujer consiente libremente en la fuga con el fin de contraer matrimonio, pero resistiéndose ó ignorándolo sus padres ó tutores bajo cuya potestad vive. Este caso, como se vé, más bien que *rapto* debe llamarse *fuga.* 2.º Cuando la mujer, atraida con halagos y engaños, consiente en la fuga con el fin indicado, resistiéndose ó ignorándolo sus padres ó tutores. En el rapto de *violencia* hay siempre impedimento del matrimonio, porque el dolo se equipara á la fuerza y violencia por perjudicar igualmente que esta. Pero el rapto de *seduccion*, ¿está comprendido en el decreto del Concilio de Trento? Unos lo afirman y otros lo niegan: pero dejando aparte las razones en que se apoyan, podemos establecer como cierto en este punto, que no existe el impedimento del rapto, cuando la mujer consiente en la fuga con el fin de contraer matrimonio, por más que lo ignoren ó se opongan sus padres. El disentimiento de los padres no hace tales matrimonios nulos, ni siquiera irritables, como declaró el mismo Concilio (cap. I, ses. XXIV, de *Reform. Matrim*). Es muy probable que tampoco está comprendido en dicho decreto el segundo caso, ó sea cuando la mujer, atraida con halagos, consiente en la fuga y en el matrimonio, contra la voluntad de sus padres; porque entre este caso y el primero no hay más diferencia sino que el varon se ha servido de halagos y engaños para atraer á la mujer, y esta que ántes no queria la fuga ni el matrimonio, luego lo ha querido. Sin embargo, como en los casos de seduccion, y especialmente en el último propuesto, se presume siempre que ha habido violencia, á no ser que se pruebe del todo que fué libre el consentimiento de la mujer; por esto vemos repetidos decretos de la Sagrada Congregacion del Concilio, admitiendo en muchos casos el rapto de seduccion como impedimento dirimente del matrimonio.

Hay que advertir que el rapto es impedimento dirimente, ya sea la mujer robada vírgen ó no vírgen, soltera ó viuda, de buena ó mala vida; pues el decreto del Concilio tiende principalmente á favorecer la libertad del contrato matrimonial. Pero al contrario; segun la doctrina más corriente que sigue Sanchez, no está comprendido en el decreto el caso de que el robado sea el varon, por ser este caso rarísimo, y porque el Concilio no habla sino del rapto de la mujer.

Sobre este impedimento del rapto, como sobre el del miedo, no dispensa la Iglesia, para que no parezca que la dispensa afecta una condicion esencial del contrato, cual es el consentimiento. Así es, que en las dispensas matrimoniales cometidas á los Ordinarios se pone siempre la cláusula: *dummodo mulier propter hoc* (*matrimonium*) *rapta non sit*, cuya cláusula significa que no se dispensa en este impedimento, y además que toda dispensa en que se haya callado la circunstancia del rapto, debe considerarse como subrepticia.

Finalmente, hay que advertir que cuando el fin del rapto no es para contraer matrimonio, deja ya de ser impedimento dirimente; y en esta parte el decreto del Tridentino es derogatorio del Derecho justinianeo, y dá más amplitud para poder contraer matrimonio de la que daba este.

Además de ser considerado el rapto como un impedimento dirimente del matrimonio, puede serlo como un delito contra la honestidad, cuando se verifica con miras deshonestas. El santo Concilio de Trento, cap. VI, ses. XXIV, de *Reform. Matrim.*, decretó quedasen excomulgados de derecho y perpétuamente infames é incapaces de toda dignidad, así el mismo raptor como todos los que le aconsejaron, auxiliaron y favorecieron; y si fuesen clérigos, fuesen depuestos del grado que tuvieren. Añadió también que estuviere obligado el raptor á dotar decentemente, al arbitrio del juez, la mujer robada, ora casase con ella, ora no.

Nuestras leyes civiles del Fuero Real y de las Partidas, imponian la pena de muerte al hombre que robara alguna mujer viuda de buena fama, ó vírgen, ó casada, ó religiosa; y además la confiiscacion de todos sus bienes en favor de la forzada. El Código penal vigente de 1876, dispone lo siguiente: "Art 460. El rapto de una mujer ejecutado contra su voluntad y con miras deshonestas, será castigado con la pena de reclusion temporal. En todo caso se impondrá la misma pena si la robada fuese menor de 12 años. Art. 461. El rapto de una doncella menor de 23 años y mayor de 12, ejecutado con su anuencia, será castigado con la pena de prision correccional en sus grados mínimo y medio. Art. 462. Los reos de delito de rapto que no diesen razon del paradero de la persona robada, ó explicacion satisfactoria sobre su muerte ó desaparicion, serán castigados con la pena de cadena perpetua.„ Previene no obstante el art. 463, que el perdon expreso ó presunto de la parte ofendida extinguirá la accion penal, ó la pena, si ya se le hubiere impuesto al culpable. Pero á la vez añade que el perdon no se presume sino por el matrimonio de la ofendida con el ofensor. Además, el art. 464 condena á los raptores por via de indemnizacion: 1.º, á dotar á la ofendida si fuere soltera ó viuda; 2.º, á reconocer la prole si la cualidad de su origen no lo impidiere; y 3.º, en todo caso á mantener la prole.

Es de notar que el Código penal, en el art. 461, llama *rapto* á lo que solo debe llamarse *fuga*, puesto que se supone la anuencia de la raptada. Ya hemos visto que, segun la legislacion canónica, para que haya rapto es preciso que haya violencia; y así lo declaró Lucio III (cap. VI, tit. 17, lib. 5.º). Por esta consideracion y otras que facilmente podrian deducirse de la doctrina expuesta, se ve la superioridad de la ley canónica sobre la civil en todo lo que se refiere al rapto.—RAMON RIU Y CABANAS, *Doctoral de Toledo.*

Rasin, *Rey de Siria.* Habiéndose aliado con Phacee, hijo de Romelia, para atacar á Achaz, Rey de Judá, hicieron juntos una irrupcion en su reino. El primer año de su reinado pusieron sitio á Jerusalen, pero no habiendo podido tomar esta ciudad, devastaron el país y se retiraron. Al año siguiente volvieron al país de Judá, y el Señor les entregó el ejército y el país de Achaz. Los dos príncipes aliados separaron sus ejércitos despues de esto. El de Rasin comenzó á saquear y hacer cautivos, lo que llevó á cabo con poca resistencia, conduciendo despues á Damasco los cautivos y el botin que habia tomado. Phacee, por su parte, mató en un dia, en un solo combate, hasta 120.000 hombres del ejército de Achaz, é hizo además de esto 200.000 prisioneros. Pero cuando los conducia á Samaria, el Profeta Odeb se los hizo enviar á las tierras de Judá. Por el mismo tiempo, Rasin, Rey de Siria, atacó á Elath ó Ailat en el mar Rojo, la tomó, arrojó á los judíos y se la entregó á los idumeos que le habian en la apariencia empeñado en esta guerra. El texto hebreo y la *Vulgata* dicen que Rasin, Rey de Siria, conquistó á Ela para los sirios, pero el resto del discurso demuestra que debe leerse para los idumeos, y que en el hecho debe leerse *Edom* en vez de *Acam*. La diferencia de ámbos nombres en el texto original es casi imperceptible. No sintiéndose Acaz bastante fuerte para resistir á Rasin y á Phacee, se dirigió á Teglatphalasar, Rey de Asiria, y le dió una grande suma para moverle á venir en su socorro. Teglatphalasar, marchó desde luego contra Damasco, tomó la ciudad, mató á Rasin, y trasladó su pueblo á *Kir*, segun todas las apariencias sobre el rio Cyrus en la Iberia.—S. B.

Rates (*San Pedro de*), primer Obispo de Braga.—Parece que fué discípulo del Apóstol Santiago, quien le estableció en el gobierno de esta Iglesia, donde predicó el Evangelio, confirmando sus verdades con milagros, uno de los cuales fué, segun el Padre Florez, sanar de lepra con la invocacion del nombre de Cristo á la hija del gobernador de aquella tierra, que allí se nombra Rey en estilo acomodado al tiempo en que se formaron las lecciones del *Breviario Bracarense*, de donde tomó este hecho el autor de la *España Sagrada;* y con aquella sanidad abrazaron la fé, así la hija como la madre, y el santo las purificó con el agua del bautismo, exhortándolas á que no se manchasen con impureza. Apenas supo el padre lo que habia sucedido, dió órden para que se quitase la vida al Prelado, no queriendo reconocer el beneficio que debia á Dios; no temia en verdad el santo la muerte, pero receloso del mal que pudiera sobrevenir á sus ovejas con la perdida de su pastor, en tiempo en que era tan difícil reemplazarle con otro, determinó seguir el consejo del Evangelio, alejándose del lugar donde le perseguian. Retiróse á otro no muy distante y próximo al mar, llamado *Rates*, de donde procede su nombre. Pero no tardaron en encontrarle allí sus perseguidores, los que le quitaron la vida delante del mismo altar donde estaba orando. Su cuerpo permaneció sin sepultura por ser muy pocos los fieles y estar muy amedrantados con la persecucion de los paganos. Por esta causa, un cristiano llamado Félix habia huido de las poblaciones de los gentiles, retirándose á un encumbrado monte que mira hácia el Océano, entre Rates y Braga, donde hacia una vida solitaria. Algunos dias despues de la muerte del santo, vió un resplandor que salia del cuerpo del mártir, y extrañándole aquel inesperado suceso, bajó á reconocer la causa, y hallando el cadáver, le dió sepultura de la mejor manera que pudo, acompañándole un sobrino suyo que le hacia compañía en la vida eremítica. Cuando con el tiempo se aumentó el número de fieles y cesaron las persecuciones, se edificó allí una Iglesia en que se colocó el sagrado cadáver con el mayor decoro posible, recibiéndose de su intercesion muchos beneficios, y continuando el Señor sus milagros en tiempos posteriores con los que acudian al sepulcro del Santo á implorar su favor, siendo muchos los milagros que cita el Padre Florez, tomados del ya referido *Breviario Bracarense*. Los restos del Santo continuaron en Rates hasta el año 1552, en el que fueron trasladados á la Catedral de Braga, á solicitud del Obispo D. Baltasar Simpor en 17 de Octubre. La Iglesia celebra su culto en 10 de Abril, en que le citan los antiguos *Breviarios* y el *Martirologio* de Baronio, que dice así: *Braccari in Lusitania Sancti Petri martyrium, primi ejusdem civitatis episcopi;* á lo que añade Baronio: *De eodem Vasæus in Chron. Hisp. Flos. Sanctorum Hisp. et Thesaurus concion.*—S. B.

Raterio. Monje, Obispo y escritor del siglo X. Fué ilustre víctima de las vicisitudes de aquel malaventurado siglo. Nombrado Obispo de Verona, se vió á los cuatro años arrojado de su Silla y desterrado de Italia. Despues, su discípulo San Bruno, Arzobispo de Colonia, le hizo nombrar Obispo de Lieja; pero perseguido por los que aborrecian la austeridad de sus costumbres y su solicitud por la observancia de los Cánones, tuvo tambien que dejar su Silla. Por la proteccion de San Bruno, volvió á ocupar el Obispado de Verona, de donde salió de nuevo desterrado, retirándose á un monasterio, y allí murió. Con mucha propiedad se puso en su epitafio este verso latino:

Veronæ Præsul, sed ter Ratherius exul.

Escribió varias obras, de las cuales se han publicado algunas, quedando otras inéditas.—Ruiz.

Ratificacion. Tomando esta palabra con relacion á la Cancelaría romana, dice el abate Andrés, debe usarse más bien de la revalidacion ó rehabilitacion, y aún la confirmacion, que llama Amydenio *gratia revalidatoria.* Se diferencia la revalidacion y la confirmacion en que esta solo tiene efecto desde el dia que se hizo, en lugar de que la revalidacion se refiere al primer tiempo del acto revalidado. *Oculos habet retro ad principium actus invalidi.* Lo mismo sucede con la ratificacion.

En Derecho civil se entiende por ratificacion la aprobacion hecha por uno de lo que él mismo ha dicho ó ejecutado, ú otro cualquiera en su nombre. En este sentido equivale al mandato; pues cuando uno sanciona y dá por bueno lo hecho por otro en su nombre, es como si lo hubiese mandado que lo hiciera, segun la regla del Derecho que dice *ratihabitio mandato æquiparatur.* El artículo 1727 del Código civil, dice que el mandante debe cumplir todas las obligaciones que el mandatario haya contraido dentro de los límites del mandato. En lo que el mandatario se haya excedido no quede obligado el mandante, sino cuando lo ratifica expresa ó tácitamente. Y el 1892, la ratificacion de la gestion por parte del dueño del negocio produce los efectos del mandato expreso.—J. P. Angulo.

Ratificacion de testigos. Es la confirmacion hecha por los testigos de sus declaraciones. Sea cualquiera la utilidad de esta ratificacion, que algunos creen inútil, es lo cierto que nuestras leyes la estiman provechosa, y como tal seguramente la ordenan. El artículo 651 de la ley de Enjuiciamiento civil, dice: que se extenderá por separado la declaracion de cada testigo, y que este podrá leerla por sí mismo. Si no quisiere hacer uso de este derecho, la leerá el actuario, y el juez preguntará al testigo si se ratifica en ella ó tiene algo que añadir ó variar, extendiéndose á continuacion lo que hubiere manifestado. Y el 752 del Enjuiciamiento criminal, exige en sustancia lo mismo, pues manda que cuando la declaracion del testigo en el juicio oral no sea conforme en lo sustancial con la prestada en el sumario, podrá pedirse la lectura de esta por cualquiera de las partes; y que despues de leida, el presidente invite al testigo á que explique la diferencia ó contradiccion que entre sus declaraciones se observe. —J. P. Angulo.

Ratihabicion. Declaracion de la voluntad de alguno en órden á algun acto que otro hizo por él, aprobándolo y confirmándolo.

Ratihabicion y ratificacion se diferencian solamente en que ratificacion tiene una significacion más extensa, y comprende la ratihabicion como el género á su especie; pues aquella palabra denota la confirmacion, no solo de lo que nosotros habíamos hecho anteriormente, sino tambien de lo que otro ha hecho en nuestro nombre, sin proceder nuestro mandato, al paso que la ratihabicion no abraza sino esta segunda parte.—Valero.

Rationi congruit. La regla diez de la Cancelaría, que tiene por título ó rúbrica: *De litteris in forma* "rationi congruit„ *expediendis,* nos manifiesta que los Papas, despues de su coronacion, están en el derecho de revalidar por esta regla las gracias concedidas por sus predecesores, cuya muerte impidió su ejecucion: *Item voluit idem D. N. Papa quod concessa per felic. record. Gregorium XV et Urbanum VIII, prædecessores suos et de eorum mandato expediantur in forma "rationi congruit„, a die assumptionis suæ ad summi apostolatus apicem, et idem quoad concessa per piæ memoriæ Paulum V, etiam prædecessorem suum ad sex menses dumtaxat ab ipso die incipiendos, observari voluit.*

Observa Amydenio sobre esta regla, que siempre hay necesidad de ella, porque inevitablemente quedan suspendidos muchos negocios con la muerte del Papa; entonces se rompen todos los sellos, y no pueden verificarse las expediciones. Así que, dice este autor, como seria injusto que quedase sin efecto una gracia concedida, por falta de una fórmula de que no puede ser responsable el impetrante, establecieron los Papas esta regla en los términos que marca la equidad, *ratione congruit, et convenit honestati ut ea quæ de Romani Pontificis gratia processerunt.* Basta pues probar en Roma que se concedió la gracia, *sive scripto, sive verbo,* ántes de la muerte del Papa, para que haya fundamento en pedir la expedicion en los seis meses á contar desde el dia de la coronacion del nuevo Papa; *ad sex menses duntaxat a die assumptionis.* Que si aquel á quien se ha concedido la gracia deja pasar estos seis meses, pierde su derecho y se extingue absolutamente la gracia, á no ser que no haya podido obtener la expedicion despues de haberla solicitado inutilmente en la Dataria, lo que debe probar.

Rebuffe, que en su práctica beneficial ha formado un capítulo particular *de Gratia rationi congruit,* dice que las gracias concedidas por los predecesores aún inmediatas del nuevo Papa, se hallan en el caso de esta regla, *Licet,* dice: *contrarium teneat.* Amydenio es del parecer de la *Glosa,* y sostiene que la regla no mira más que á las gracias concedidas por los Papas de que hace mencion.

La fecha del rescripto *In forma rationi congruit,* es la misma, segun Rebuffe, que la de la gracia concedida, y no que la de la expedicion ó del dia de la coronacion, á diferencia del *Perinde valere.*

Aunque dice Amydenio que las gracias *In forma rationi congruit,* son no solo conformes á la razon, sino tambien debidas al derecho con que se obtienen, el mismo conviene con Rebuffe, que puede negarlas el nuevo Papa si ve que se sorprendió á sus predecesores, y que es injusta la gracia cuya expedicion se pide.—La Pastora.

Ratisbona (*Alfonso María*). Célebre converso que nació en Estrasburgo en 1.° de Mayo de 1812. Cuando marchó á Roma en 1842 y abjuró el judaismo, era abogado. Poco tiempo despues ingresó como novicio en la Compañía de Jesús, y entró en la sociedad de sacerdotes de Nuestra Señora de Sion. Su conversion es indudablemente la más extraordinaria y milagrosa de este siglo. Segun él mismo refiere, llevó una vida bastante disipada en París, fomentada por su regular fortuna: en cuanto á sus creencias no tenia ninguna, mostrando un ódio particular á la religion y sacerdotes de Roma, segun lo demostró en algunos escritos. Despues de mil sucesos extraordinarios se cambió completamente el corazon de Ratisbona y le obligó, sin darse cuenta, á ir á Roma. Habiendo entrado en la Iglesia de San Andrés con el objeto de acompañar á Mr. Bussieres, que necesitaba detenerse para una comision que tenía que desempeñar, Dios eligió este momento para comunicarle su gracia. Apenas salido de allí, el mundo era otro para él, las prevenciones contra el cristianismo no existian, y el amor á Dios llenaba completamente su corazon. Ratisbona, segun la relacion que ha escrito de su conversion, atribuye su cámbio repentino á la Virgen María. Una vez bautizado dedicó toda su vida al servicio de la Iglesia, trabajando con su hermano el Abad Teodoro Ratisbona, en la Congregacion de Nuestra Señora de Sion, destinada á la conversion de los judíos y á la educacion cristiana de los jóvenes neófitos.

El hecho extraordinario de la conversion repentina de Mr. Ratisbona recibió la autenticidad de milagro por un documento del Cardenal Patrizi, Vicario general del Papa Gregorio XVI en 1842. La conversion de María Alfonso Ratisbona fué muy célebre y dió orígen á una multitud de folletos en que se hicieron de ella diferentes apreciaciones.

Ratisbona (*Teodoro*), hermano del anterior, que nació en 1802, en Estrasburgo. —Instruido convenientemente por el Abad Bautain, abjuró el judaismo en 1826. Despues de haberse ordenado de sacerdote, entró en la Compañía de Jesús, donde fué sucesivamente profesor en el pequeño seminario y vicario de la Catedral de Estrasburgo, misionero apóstolico y superior y general de la *Obra de Nuestra Señora de Sion,* que fundó el mismo en 1842, en memoria de la conversion de su hermano Alfonso. En la introduccion de su obra *Filosofia del Cristianismo* ha dejado el relato de la historia de su conversion. Escribió además: *Vida de San Bernardo;—Ensayo sobre la educacion moral.*—J. Sanchis Sivera.

Rato (*Ilmo. Sr. D. Tomás*). Grata es para los canonistas la memoria de D. Tomás Rato, natural de Valencia, Arcediano de Murviedro en su Metropolitana, Auditor de la Rota romana por la Corona de Aragon, y nombrado en 1732 Obispo de Córdoba.

Imprimió en Roma, desde 1749 hasta 1754, en cuatro tomos en folio, una obra dedicada á Benedicto XIV, y titulada: *Decisiones Sacræ Rotæ Romanæ.*—Ruiz.

Ratramno. (Véase *Radberto,* pág. 13). En el escrito presentado por este monje combatiendo el de Pascasio Radberto, se emiten algunas ideas oscuras y poco exactas. Dos principales cuestiones se examinan en este escrito. 1.ª Si hay en la Eucaristía algo misterioso que solo se manifieste á los ojos de la fé. 2.ª Si está presente en ella el mismo cuerpo que nació de la Vírgen María, y que sufrió pasion y muerte. La primera se resuelve en sentido afirmativo, diciendo: que lo que ven al exterior los sentidos de los fieles, es distinto de lo que la fé presenta interiormente á su espíritu: que si bien la forma, el color y el gusto permanecen despues lo mismo que ántes de la consagracion, se oculta bajo aquellos accidentes algo celestial y divino, que es el cuerpo de Jesucristo; de donde se infiere que lo que se ve exteriormente no es lo mismo que lo que se cree. Ratramno combate la opinion de los que sostienen que la Eucaristía no encierra ningun símbolo y que no existe diferencia alguna entre lo interior y exterior, de suerte que el cuerpo de Jesucristo afecta en el augusto Sacramento la forma real exterior con que se le vió en la tierra y le perciben los sentidos; que en el proceso Eucarístico se verifica todo sin figura ni velo alguno;

que lo que perciben los sentidos no se diferencia de lo que muestra la fé, de manera que el cuerpo del Señor se fracciona tambien cuando se parte la hostia y es asimismo triturado con los dientes.

Poco esfuerzo se necesitaba para refutar semejante opinion, que se ha atribuido, sin motivo, ya á Pascasio, ya á otros teólogos; quedando demostrado que, admitida tal doctrina, desaparece todo misterio y cesa toda operacion de la fé; porque, ó el cámbio que se verifica en los elementos externos cae bajo la accion de los sentidos, en cuyo caso tambien debian percibir el cuerpo y la sangre de Jesucristo, y no seria necesaria la fé; ó bien dicho cámbio es oculto, espiritual, únicamente accesible á los ojos de la fé, y entonces el pan y el vino son un símbolo, una figura, un velo bajo el que se oculta el misterio. Nosotros no vemos el cuerpo del Hombre-Dios tal como es en sí, sino bajo los accidentes que le ocultan y le contemplamos solamente con los ojos de la fé. De la segunda cuestion se deduce la consecuencia que no puede estar presente en la Eucaristía el cuerpo natural de Jesucristo, es decir, el cuerpo que, estando dotado de gravedad y de extension, ocupa espacio, lo que no sucede con el cuerpo glorificado del Señor; que nosotros no recibimos en la Eucaristía á Jesucristo natural y corporalmente *naturaliter et corporaliter*), sino espiritual y sacramentalmente (*spiritualiter et sacramentaliter*). Estos son los puntos principales que se tocan en el mencionado escrito, cuya exposicion, sin embargo, adolece de falta de claridad y de método.—VALERO.

Ráulica (*P. Joaquin Ventura*).—Religioso del Orden de los Teatinos, que nació en 1792 y murió en 1861, y se distinguió como orador y filósofo. Bajo el primer aspecto brilló no solo en la oratoria sagrada, sino tambien en la parlamentaria, la que le ocasionó algunos de los disgustos y peripecias de su vida política.

Como filósofo siguió en un principio las huellas de Lammennais, como puede verse en su primer obra escrita en Roma en 1828: "*De methodo philosophandi.*"

Despues, en un opúsculo titulado *Saggio sull origine della idee e sul fundamento della certezza*, moderó sus ideas y enseñó que la razon individual tenia virtud para raciocinar é inferir conclusiones, pero que el hombre no podia estar cierto de la legitimidad de tales deducciones por la sola razon individual, necesitando para ello ó del sentido comun ó de la autoridad de los doctos en la respectiva arte ó ciencia.

En las obras la *Razon filosófica y la razon católica; Ensayo sobre el origen de las ideas y sobre el fundamento de la certeza*, todavía rebajó más el valor de la razon individual, á la cual negó la virtud de descubrir por sí verdad alguna, reduciendo sus atribuciones á demostrar las verdades admitidas, ya por el consentimiento universal del género humano.

A pesar de estas exageraciones en contra del valor de la razon humana, expositó y comentó admirablemente la filosofía de Santo Tomás, sirviendo muy bien su *Filosofía cristiana* para conocer la filosofía escolástica en general y en especial la tomística, excepcion hecha de aquellos pasajes en que el escritor se vale hasta de las mismas teorías de Santo Tomás para defender su sistema.

Lástima que un escritor tan profundo y de capacidad tan vasta se extraviase hasta el punto de tildar de semiracionalistas á los escritores católicos que no seguian servilmente la filosofía escolástica, y lástima tambien que en ocasiones se dejase arrastrar de tal modo de su genio ardiente, que pareciese reproducir las violentas recriminaciones de Lutero y otros protestantes, contra la razon y la filosofía humana.

Los dos principios fundamentales de la filosofía de Ráulica pueden reducirse á estos: 1.º La razon humana no puede descubrir ni conocer las verdades suprasensibles del órden religioso y moral, si la sociedad no se las enseña por medio de la palabra ó tradicion oral. 2.º La razon no puede estar cierta de la legitimidad de sus raciocinios ó conclusiones, si no ve la conformidad de estas con las doctrinas del sentido comun ó de los sábios. Mentira parece que un hombre del génio del P. Ventura, no conociese su contradiccion al afirmar esto, al propio tiempo que escribia tantos libros y hacia con su propio ingenio tantas demostraciones sin esperar el consentimiento de los doctos y del sentido comun para persuadirse á sí y á los otros de la legitimidad de sus conclusiones, é igualmente parece extraño que un hombre que conocia tan bien la filosofía escolástica, no comprendiese la sublime y verdadera doctrina de esta sobre la razon y conocimiento humano, y sobre el modo como adquiere la mente las ideas espirituales y suprasensibles. Pero no es extraño esto si se tiene en cuenta que las preocupaciones y prejuicios suelen extraviar aún á los hombres más célebres. El P. Ventura se hallaba bajo la influencia de las doctrinas tradicionalistas de Lamennais, Bautain, Bonalt y Bonnetty, y así se explica el que se dejase arrastrar por las corrientes tradicionalistas. Hasta en el último periodo de su vida se notaron en él sus tendencias lamenesianas, pues en su última obra titulada: *Cursus Philosophæ christianæ*, defendió que el criterio último y supremo, del cual toman su valor y fuerza los otros criterios particulares era el consentimiento universal del género humano.—C. Tormo Casanova, *Pbro.*

Ravaillac (*Francisco*). Este desgraciado fanático, asesino del Rey de Francia Enrique IV, nació en Angulema en 1578, de familia humilde, y en su juventud ejerció diversas profesiones. Primero fué escribiente, luego ayuda de cámara, despues maestro de escuela, y por último procurador de los tribunales civiles. Con esperanza de mejorar fortuna marchó á Paris y tomó el hábito de hermano lego en el convento de los fuldenses, de la Orden de San Bernardo, que habia sido aprobada hacia pocos años y sometida á la del Cister. El rigor excesivo de la Orden le hizo muy pronto cansarse de la misma, y fué despedido por visionario é insobordinado. Volvió entonces á Angulema, donde frecuentó una sociedad de fanáticos, que le hicieron creer que Enrique IV trataba de declarar la guerra al Papa. Movido por esta idea y por el ódio profundo que siempre habia manifestado á los protestantes, se dirigió de nuevo á París con objeto de asesinarle. Durante algunos dias siguió los pasos del Rey sin hallar ocasion oportuna; mas al fin, el dia 14 de Mayo de 1610, viendo el carruaje en que aquel iba, detenido en la calle de la Ferronerie, por unas carretas que cerraban el paso, se acercó á la portezuela, y ántes que nadie pudiera impedírselo asestó dos puñaladas al pecho de Enrique, el cual espiró á los pocos instantes. No quiso huir, aunque pudo hacerlo, y confesó desde luego su crímen; pero protestó siempre que no tenia cómplices, hasta en medio de los tormentos. Fué condenado á quemarle la mano derecha con fuego de azufre, á arrancarle la carne de su cuerpo con tenazas candentes, derramando en las heridas aceite hirviendo y plomo derretido, siendo por último descuartizado entre cuatro caballos, suplicio que se ejecutó en todas sus partes.—J. Sanchis.

Ravignan (*Julio Adrian de la Croix*). —Jesuita, célebre orador sagrado contemporáneo, que nació en Bayona en 1795. Hecho abogado fué nombrado en 1816 auditor del Tribunal Supremo de París. Despues ejerció el cargo de procurador sustituto del Rey, el cual dimitió para entrar en el seminario de San Sulpicio, renunciando al brillante porvenir que la magistratura le prometia. Dos años despues se retiró al colegio de los jesuitas de Montrouge, donde se ordenó de sacerdote, siendo bien pronto escogido para enseñar teología; pero justamente persuadidos que el ministerio de la palabra era el que se acomodaba á sus talentos, le destinaron á la predicacion. El Padre Ravignan comenzó evangelizando por la Suiza. Pronto llegó á París el renombre del ilustre orador, desde donde fué llamado para predicar una Cuaresma. Más tarde reemplazó al Padre Lacordaire en las conferencias de Nuestra Señora de París, donde produjo tan grande sensacion en su primer discurso, que en el segundo se vió entre su auditorio á todas las notabilidades de la época, adquiriendo una reputacion incontestable de orador sagrado en los diez años seguidos de conferencias (1837 á 1848) que dió en el mismo París. En 1841 fué nombrado el Padre Ravignan superior de la sucursal de los jesuitas en Burdeos, cargo que aceptó, residiendo no obstante en París. Dejó escritas varias obras: *De la existencia del instituto de los jesuitas*, panegírico que dió motivo á una ruidosa polémica. *Conferencias predicadas en Tolosa;—Clemente XIII y Clemente XIV*, en que sostiene el conocido hecho de que la supresion de la Compañía de Jesús fué una obra de iniquidad consumada despues del extravío de las facultades morales de Clemente XIV, y otras. En todas sus obras se distingue la fuerza de los pensamientos y la lógica de sus razonamientos que se dirijen, no ménos al espíritu que á la razon de sus oyentes.

Ravignan ejerció en Francia grandísima influencia. Desde este punto de vista, puede comparársele con el Padre Lacordaire, de quien ya se dijo en su artículo, "que fué llamado á la Academia francesa en 1860 á ocupar el puesto que el Padre Ravignan habia rehusado.„

Ravignan murió en 1858. Su muerte, verdaderamente edificante, fué una digna corona de su santa vida, y de la paciencia con que sobrellevó su larga y penosa enfermedad. Se le celebraron solemnes honras fúnebres en la Iglesia de San Sulpicio de París, pronunciando la oracion el elocuente Mgr. Dupanloup, Obispo de Orleans, que habia sido su concolega en el seminario de Issy, donde ingresó Ravignan en 1822, cuando dejó la toga, y donde estuvo siete meses. —J. Sanchis Sivera.

Rávena (*Exarcado de*).—Véase tom. IV, pág. 376).

Raynaud (*Teófilo*). Célebre jesuita del siglo XVI, distinguido escritor y publicista. A la edad de 19 años, habiendo abrazado la regla de San Ignacio, fué destinado á la enseñanza en el colegio de Aviñon, y poco despues enviado á explicar teología en Lyon. En 1631 fué elegido confesor por el príncipe Mauricio de Saboya, con cuyo motivo fué á París y tuvo la desgracia de disgustar al Cardenal Richelieu, por haberse negado á refutar una obra en que se censuraba la política de aquel y su alianza con los protestantes alemanes. Esta negativa fué motivo de la prision del P. Reynaud por espacio de tres meses. Al cabo de ellos fué puesto en libertad y se decidió á pasar á Roma, pero de nuevo fué arrestado al llegar á Aviñon y detenido en el palacio Arzobispal. Al fin logró la libertad y marchó á Roma, donde fué recibido honoríficamente por los Cardenales y presentado al Sumo Pontífice como un defensor firme de los derechos de la Santa Sede. El Papa le encargó la refutacion del tratado *De concordia sacerdotii et imperii*; pero el jesuita, no atreviéndose á rehusar abiertamente, salió de Roma sin despedirse del Papa. Todavía volvió á Roma dos años despues, y enseñó Teología en el Colegio Romano: por aquel tiempo asistió á la asamblea general de su Orden, pero no probándole bien el clima de Italia volvió á Lyon, en donde pasó el resto de sus dias ocupado en la enseñanza, en la direccion de las almas y en la redaccion de sus obras. Murió de aploplegía en aquella ciudad en 1663, á la edad de 80 años. El P. Raynaud fué un escritor erudito, vigoroso y de gran fecundidad, pero en materia de gusto carecia de buena crítica, y su estilo es trivial y prolijo. Sin embargo, en sus obras se vé un ingenio agudo, una imaginacion viva y erudicion pródiga. Era naturalmente satírico, lo cual le atrajo muchos disgustos. Todas sus obras fueron publicadas en Lyon en veinte volúmenes en fólio.—G. M. G.

Raynerio. Italiano, de Plasencia. Fué acreedor á todo elogio; pues siendo hereje y pseudo-Obispo de los cátaros, despues de profesar sus errores por espacio de 17 años, abrió sus ojos á la luz de la verdadera fé. Vistió entonces el hábito dominico, y habiéndose dedicado con asiduidad y fruto al estudio de la Teología y Derecho canónico, fué nombrado Inquisidor en Lombardía por los años 1254. Escribió un libro titulado: *De hæreticis*, en que refiere la historia de los Valdenses y los refuta cumplidamente. Se ha publicado en el tom. xxv de la *Bibliotheca Patrum.*

Floreció además en el siglo XIV otro Raynerio, italiano, de Pisa, y dominico. Publicó una obra utilísima titulada: *Pantheologia*. Era una *Summa* de todas las enseñanzas de Santo Tomás, que interesan principalmente á los predicadores. La *Pantheologia*, añadida é ilustrada por el dominico doctor parisiense Juan Nicolai, fué impresa en el siglo XVII.

Otro Raynerio hubo en el siglo XVI que, á pesar de ser médico, publicó sobre los salmos unos comentarios tan eruditos como piadosos.—Ruiz.

Razas. Los incrédulos hacen muchos argumentos contra la unidad de la especie humana, suponiendo que no desciende de una sola pareja, sino de diversos tipos que han dado orígen á las diversas especies que se conocen. La cuestion es de gran importancia en la Teología, pues si todos los hombres no provienen de un solo tronco, caen por tierra los principales dogmas de la doctrina católica, la solidaridad humana, el pecado original y la redencion. Pero los estudios modernos de la ciencia han demostrado que todos los hombres son una sola familia y forman una sola especie con algunas variedades accidentales. Estas variedades, cuando se perpetúan por herencia, constituyen una raza, pero la semejanza fundamental, ó mejor dicho, identidad, es constante, pues aquellas variedades solo se refieren al color del cutis, configuracion del cráneo, forma de los cabellos, etc., sin extenderse á la estructura interna. Los signos característicos de la raza no son constantes ni precisos, y no hay principio alguno científico que permita distinguirlas de un modo seguro. Lumenbach cuenta cinco, Pritchard siete, Flourens las reduce á tres, y segun Mr. Quatrefages, todas las razas solo son diferentes transiciones que se refieren á la raza blanca por medio de la americana ó cobriza. No puede determinarse bajo cuáles influencias se han producido las variantes de color, de talla ó de conformacion, pero lo más cierto es que solo existen tres razas de la especie humana, como demostró el ilustre Cuvier; la caucásica, la mongólica y la etiópica (1). La raza caucásica es la que ha poblado la Europa, muchas regiones del Asia y parte de América. Sus rasgos característicos son: color blanco, rostro oval, nariz prominente, ángulo facial de 85 á 90°. La raza mongólica, que se extiende en general desde el mar Caspio hasta el mar del Sud, por la China, el Japon, la Tartaria, etc., se distingue por su color cobrizo ó amarillento, rostro lleno, nariz pequeña y achatada, y ángulo facial más abierto que la raza caucásica. La raza etiópica, que habita casi toda el Africa, presenta como signos característicos, color negro, frente achatada, cráneo comprimido, cabellos crespos y la abertura del ángulo facial de 80 á 82°.

---

(1) Humbolt manifiéstase especialmente sorprendido de ese carácter unitario que se observa hasta la variedad de las razas, cuando de estas diferencias graduadas deduce, expresándose en los siguientes términos, la unidad de la especie: "Cuando se considere á las razas simplemente en sus variedades extremas, se las juzga procedentes de troncos distintos; mas cuando se han observado las numerosas gradaciones que la ciencia geográfica ha visto en el color de la piel y en la estructura de los cráneos, cuando se conocen los profundos trabajos de Tiedeman sobre el cerebro de los negros y de los europeos, y los estudios anatómicos de Vrolik y de Weber sobre la configuracion del bacinete; cuando se nota la arbitrariedad que preside al agrupamiento de las razas, hasta tal punto que este agrupamiento varía incesantemente, por lo mismo que no existe uno solo que se funde esencialmente en un principio de la naturaleza; por último, cuando se comparan los tipos humanos, no en sus formas extremas, sino teniendo en cuenta los matices intermedios, por los cuales dichos extremos se enlazan, llégase más fácilmente á afirmar la unidad de nuestra especie, que á sostener la opinion contraria."

Sin embargo, á medida que la ciencia vá haciendo mayores progresos, llega á afirmar el orígen comun de todas las razas humanas. Segun el Cardenal Wiseman, se ha llegado á establecer que las variedades accidentales pueden desarrollarse en una raza, tendiendo á producir en ella caractéres de la otra; además que las variedades pueden perpetuarse; y por último que el clima, el alimento, la educacion y otras muchas causas accidentales, pueden influir poderosamente en la produccion de tales variedades, ó al ménos hacerlas fijas, características y perpétuas. En probándose estos puntos, se abrazan todos los elementos del problema propuesto, porque destruyen la base en que se fundan los adversarios de la revelacion.

Y desde luego comencemos por las pruebas indirectas sacadas de la analogía. Segun confesion de todos los naturalistas, no es raro hallar en el reino animal y en el vegetal modificaciones importantes en la forma y en los tegumentos; y sin tener en cuenta multitud de plantas, que aunque son diversas, todas tienen el orígen de un centro comun, fijémonos en los animales que nos ofrecen más aproximada analogía y más fácil aplicacion. Y es evidente que los animales, aun los que forman una misma especie, se dividen en circunstancias particulares, en variedades tan distintas como las que se observan en la especie humana. Tomemos por ejemplo el perro y el caballo. En cuanto á la forma del cráneo, más se diferencia el del mastin y el del galgo que el del europeo y el negro. La especie caballar cuenta en el dia 30 razas, todas establecidas sobre caractéres distintos, y frecuentemente tan diferentes en su forma, que parecen pertenecer á otra especie; y sin embargo, está averiguado que todas estas razas vienen de un mismo tronco. Estas variedades se hallan tambien en toda especie de animales domésticos, siempre muy diferentes de los de la misma especie en el estado de selváticas.

El cámbio de color no es ménos ordinario ni ménos notable. En Guinea, las aves y los perros son tan negros como los hombres. La tintura de la piel sufre modificaciones análogas.

Añadamos un medio último de prueba que nos ofrece el estudio comparado de las lenguas, y se verá que una transicion de una raza á otra ha debido tener lugar en una época cualquiera.

Todo el mundo conviene, hasta los que niegan la unidad de la especie humana, en que naciones que (cualquiera que sea la distancia que exista entre unas y otras) hablan lenguas, entre las cuales hay alguna afinidad, deben haber estado unidas al principio. Por otra parte, es cierto que naciones que hablan un lenguaje idéntico en sus formas esenciales y en su construccion gramatical, se diferencian entre sí por sus rasgos característicos. Al efecto, la raza europea, extendiéndose desde el fondo de la India hasta la Islandia, une verdaderamente naciones que no tienen entre sí sino una ligera semejanza en el color y en la fisonomía. Los turcos son fisionómicamente de la raza cáucasa, é históricamente tienen su orígen en los tártaro-mongoles, que hablan la lengua malaya. Los indígenas de la Abisinia son enteramente negros, y sin embargo es cierto que son de orígen semítico, y por consiguiente de la raza blanca; su dialecto pertenece á esta familia y su rostro es perfectamente europeo. Además, como las tres familias de lenguas tienen entre sí mucha analogía, es justo deducir que ha habido union entre los pueblos que las hablan. Es preciso, pues, que todos los hombres vengan de un solo tipo: de otra suerte seria imposible explicar cómo es que todos ellos hablan un lengua idéntica en cuanto á lo sustancial. Ha habido, pues, en una época cualquiera desvío de una raza á otra.

¿Cuál habrá sido, pues, la causa productiva de las diferencias que se advierten en la especie humana? Los antiguos atribuian únicamente á la accion del sol la diversidad de color. Sin negar la influencia del sol en el color de la piel, es necesario confesar que esta explicacion no está exenta de dificultades; porque si de un lado las mujeres moriscas, que se conservan en casa, son casi blancas, de otro tenemos que los niños que nacen blancos se vuelven negros al cabo de diez ó doce dias, por más precauciones que se tomen para evitarles el calor.

Síguese de aquí que cuando las naciones se formaban, entonces que tenian más vigor y energía, han concurrido muchas causas á producir esta diversidad. A la accion del clima, es necesario añadir la de los alimentos y la educacion, y tal vez otras que hoy no existen. Lo que probará que la reunion de estas causas ha hecho desviar la raza negra de la blanca, es que en el centro del Africa se han hallado pueblos enteros con todos los rasgos y caractéres de la raza caucásica, sin que tuviesen más que el color de la familia etiópica. Se ha observado que estos pueblos estaban adelantados en la civilizacion respecto de sus convecinos, y que profesaban una religion que, aunque corrompida en sus dogmas, no podia ser en cuanto á su moral y su culto, sino el fruto de una revelacion divina, aunque alterada con la sucesion de las edades.

De aquí se podria tal vez concluir que la depresion de la frente y la compresion de las sienes, que son las señales distintas del negro, serian el indicio de la raza más degradada, y nosotros tendríamos así dos causas distintas, los rasgos dependerian de la civilizacion, y el color principalmente del clima.

Verdad es que en oposicion á estos hechos se pueden citar otros que parecen contradecirlos; así los descendientes de los ingleses y de los franceses, que en otro tiempo se han establecido en las costas de Africa, no han contraido ninguna alteracion despues de muchas generaciones; y los negros de la América septentrional, despues de muchos siglos son siempre negros.

Esto, únicamente prueba que nos es desconocido el modo de obrar de estas causas, ó que tal vez, como hemos indicado más arriba, que ellas no obran ya hoy en dia.

Nosotros no pretendemos que un cámbio de esta clase tenga lugar siempre, sino que es posible, y un solo hecho basta para demostrar esta posibilidad y para imponer silencio á nuestros adversarios. Porque á los ejemplos que llevamos citados todavía podríamos añadir el de los portugueses de la India, que han llegado á ser á la vuelta de algunos siglos tan negros como los cafres. En cuanto á los negros transportados á la América septentrional, es cierto que comienzan á desviarse de la raza negra. El doctor Prichard, asegura, segun respetables autoridades, que á la tercera generacion los que estan empleados en el servicio de la casa tienen la nariz ménos deprimida, la boca y los lábios ménos salientes, y que sus cabellos se van haciendo largos de generacion en generacion, mientras que los esclavos que trabajan en los campos conservan más largo tiempo la forma original. Esto es una nueva prueba de que el clima, y sobre todo la civilizacion, influyen poderosamente en las variedades de la especie humana.

Queda, pues, probado: 1.º Que en la especie humana la Naturaleza tiende á producir variedades en la forma y en el color, y que estas variedades pueden propagarse y fijarse en una familia. 2.º Que hallamos en las lenguas y en los signos característicos de diversos pueblos, pruebas convincentes de su transicion de una raza á otra, y que los hechos recogidos prueban invenciblemente al ménos la posibilidad de que la raza negra sea derivada de otra. 3.º Que la accion del clima, de los alimentos y de la civilizacion es la principal causa de estas variaciones, que si no se ve que en el dia se obren estos grandes cámbios, es porque estas causas no obran hoy, ó al ménos no tienen la misma energía que cuando el mundo salió de las aguas del diluvio. Tales son los resultados obtenidos por la ciencia mejor informada: examínense sin prevencion y se quedará convencido de esta verdad consignada en la primera página del libro de las revelaciones divinas: "Que la especie humana desciende de un solo tipo.„

Ilustres naturalistas como Buffon, Cuvier, Blumembach, Lacépéde y Virey han hecho notables investigaciones que prueban la unidad de la especie humana.

Es bien cierto que el hombre procede de Dios y no de las energías transformistas de la naturaleza, y por lo tanto la unidad de la especie es indudable á pesar de la diferencia de las razas: dichas diferencias nada prueban contra la unidad. Las diversas razas se cruzan y su cruzamiento es fecundo, al contrario de lo que sucede en especies diferentes del mundo animal. La propagacion y reproduccion entre indivíduos humanos de razas diversas, es permanente, y por lo tanto puede demostrarse en todos los puntos del espacio y en todos los momentos del tiempo.

Además existe en el hombre una parte invisible, no ménos verdadera que su estructura física, por lo cual, ménos sujeto á la mutabilidad, lleva más visiblemente impreso el sello de la unidad específica. Todas las razas humanas, se hallan dotadas por ejemplo, de una inteligencia *sui géneris*, y siquiera sea en distinto grado, las costumbres, la educacion, una porcion de causas externas, pueden reducir á tal punto esta diferencia, que los negros educados en las mismas condiciones que los europeos, llegan frecuentemente al mismo grado de desarrollo, al paso que los europeos educados entre los salvajes no sobrepujan el nivel intelectual de los indivíduos que los rodean. Más ó ménos, todas las razas humanas hállanse dotadas de pasiones idénticas, cual si con ello dieran testimonio de que han participado de la misma caida. Igualmente se hallan dotadas de conciencia ó de sentimiento moral, y hasta las tribus negras de los antropófagos, segun asegura Livinstone honran las prescripciones de la conciencia natural. Y finalmente, los pueblos que tienen ménos moralidad, son susceptibles de adquirirla mediante el contacto de la civilizacion cristiana.

Por otra parte, todas las razas humanas en mayor ó menor escala, se hallan dotadas de la facultad de hablar. Ahora bien; el estudio comparativo de las lenguas, tiende á disminuir el número de aquellas que pueden ser consideradas como tipos, y á reducirlas á la unidad. En efecto, todos los idiomas conocidos se pueden reducir á dos grupos principales, y estos á un tronco comun, en atencion á que tienen muchas vóces, raices, formas y sistema gramatical que revelan su identidad. Esto prueba evidentemente que los hombres tuvieron en algun tiempo una sola lengua, y por consiguiente, formaron una sola nacion y una sola familia. Lo cual tiene más fuerza si se considera que el hombre no puede inventar el lenguaje, ni aprende ha hablar sino por revelacion. (Véase *Lenguaje*, tom. IV, pág. 333).

En más ó en ménos, todas las razas se hallan dotadas del sentimiento de la fraternidad. A los ojos de la legislacion, como á los ojos de la conciencia individual; ante la filosofía negativa, del mismo modo que en presencia de la ley cristiana, jamás se establecerá la menor diferencia entre el asesinato de un blanco ó de un negro, entre la vida de un malayo ó de un mongol. Cierto que fué este un sentimiento que corroboró y robusteció el cristianismo; mas fíjese bien la atencion en que lo corroboró, no lo suscitó como cosa nueva en la naturaleza caida: de aquí que en nuestros dias la naturaleza no puede renegar de él, ni aún en aquellos libre-pensadores en que pretende dejar de ser cristiana.

Análoga á esta es la observacion de que todas las razas se hallan dotadas de religiosidad. En todas partes se reza, se adora y se ofrecen sacrificios bajo distintas formas; pero con una inclinacion igualmente invencible. Es para el hombre una tendencia tan natural arrodillarse ó postrarse para honrar al Señor de todas las cosas, como lo es de echarse para dormir, ó en elevar la voz al cielo en demanda de socorro, ó el verter lágrimas para expresar el dolor. Ahora bien: si esta propension no es una herencia de familia, ¿de qué modo puede explicarse? Si la humanidad ha resultado de diferentes parejas primordiales, ¿en qué consiste que no se haya encontrado una sola de estas parejas que haya sido libre-pensadora, ni una sola de sus posteridades que no haya tenido necesidad de Dios?

Por último, como dice Causette, todas las razas se distinguen por sus semejanzas anatómicas. Segun el mismo asegura, Delitzsch, Pritchard, Perty y otros muchos naturalistas han hecho notar que las razas humanas más diferentes, acuérdanse perfectamente respecto de los siguientes extremos: una misma estructura orgánica; idéntica duracion media de la vida; la misma propension á la enfermedad; la propia temperatura media del cuerpo; la misma frecuencia media en los latidos del pulso; idéntica duracion en la preñez; igualdad en la duracion de los períodos menstruales. Ahora bien; semejantes conformidades, añaden dichos sábios, jamás se encuentran en las diferentes especies de un mismo género, sino en las razas de una misma especie.

Otros muchos argumentos se presentarán en el artículo *Unidad de la especie humana*.—Perujo.

Razias. Fué uno de los principales doctores judíos que habia en Jerusalen en tiempo de la persecucion de Antíoco Epifanes. Fué acusado ante Nicanor de ser muy adicto á Júdas Macabeo y contrario al partido de Alcimo, que habia usurpado la dignidad de gran sacrificador. Razias oponia gran resistencia á los que querian introducir la idolatría en Israel. Sabiendo Nicanor cuánto influia su constancia en el ánimo de los judíos, envió contra él muchos soldados para prenderle y dar fuego á su casa. Viendo Razias que no podia librarse de caer en sus manos, se hirió con su propia espada, pero no siendo la herida mortal y estando ya cerca los soldados subió al terrado y se tiró de cabeza á la calle. Tampoco murió de este golpe, y haciendo nuevos esfuerzos, se levantó, y corriendo á través del pueblo subió sobre una piedra escarpada, y arrancándose las entrañas, las arrojó á la multitud con sus propias manos, y murió de esta manera.

Los judíos citan á Razias como uno de sus más ilustres mártires, y pretenden manifestar con su ejemplo y con los de Saul y Sanson, que hay ciertos casos en que el suicidio es no solo permitido, sino tambien laudable y meritorio. Estos casos son en particular la justa desconfianza de sus propias fuerzas y el temor de sucumbir en la persecucion. Entonces, dicen, que es permitido prevenirla dándose la muerte. El segundo caso es cuando se prevee que si se cae en manos de los enemigos, tendrán ocasion de insultar al Señor y de blasfemar de su nombre. Los Circunceliones, herejes célebres que vivian en Africa en tiempo de San Agustin, se servian del ejemplo de Razias para autorizar las crueldades que ejercian consigo mismos, precipitándose y dándose muerte de mil maneras, para procurar, segun decian, la gloria de Dios. Algunos teólogos modernos pretenden justificar á Razias con el ejemplo de algunas vírgenes cristianas, que para evitar la mancha de sus cuerpos se arrojaban al agua, donde morian. Añaden que Razias obró de este modo por inspiracion del Espíritu-Santo; y que la manera de que habia vivido ántes y los sentimientos en que murió, casi no permiten dudar de su salvacion y de la bondad de su accion. Sin embargo, San Agustin, Santo Tomás y otros teólogos muy ilustrados, dicen que no siendo aprobado el ejemplo de Razias, sino simplemente referido en la Sagrada Escritura, no se puede concluir nada para justificar su accion en lo moral. No puede ménos de convenirse en que es generosa y digna de los mejores héroes del paganismo; pero se trata de saber si es conforme á la ley de Dios y al órden eterno que manda Dios conservar y que prohibe turbar. ¿De qué alaba á Razias la Sagrada Escritura? De haber estado firme en el judaismo, que era la religion verdadera; de haber sido muy celoso por su pátria y por sus hermanos, de modo que era mirado como el padre de los judíos; de haber invocado al Señor al morir. ¿Pero basta esto para justificar una accion tan notoriamente contraria á la ley de Dios? Si Razias no es ni justo, ni inocente, ¿por qué se quiere imitarle? dice San Agustin. Y si es justo é inocente, ¿por qué dá muerte á un justo? Es decir, porque se mata á sí mismo. ¿Han hecho esto nuestros mártires? Se dice que ha muerto generosamente, pero ¿no seria mejor que hubiese muerto con humildad y paciencia?—S. B.

Razon. En sentido estricto es la facultad del raciocinio, ó sea la facultad que tiene el hombre de pasar, por medio del discurso, de una verdad conocida á otra desconocida. Aquí la tomamos en sentido lato para indicar el conjunto de las facultades naturales por medio de las cuales podemos llegar al conocimiento de la verdad. Considerada bajo este aspecto, la principal cuestion que debemos tratar es la que se refiere al poder, fuerza y alcance de la razon humana, porque acerca de esta cuestion hay divergencia entre los católicos y racionalistas. Los primeros, considerando á la razon como una participacion de la razon infinita de Dios, la suponen limitada y finita, y por lo tanto creen que el conocimiento humano, producto de la misma razon, es finito, imperfecto y sujeto á errores, y que sobre dicho conocimiento hay muchas verdades que pueden ser comunicadas al hombre por un medio distinto de la razon. Los segundos, ó sea los racionalistas, hacen absoluta á la razon humana, suponen que "nada hay fuera de la razon, que todo está en ella,„ y de aquí infieren que la fuente de la verdad ha de buscarse en el pensamiento, que toda verdad surge de la actividad pensante, y que por ello no se ha de reconocer como verdadero sino lo adquirido de esta suerte, es decir, lo que por la misma razon percibimos clara y distintamente, segun decia Descartes, *quod clare et distincte percipimus*.

Los católicos hacen surgir de la imperfeccion é impotencia de la razon humana para conocer con precision y seguridad las verdades fundamentales relativas á la naturaleza del hombre, sus relaciones con los demás séres, y su destino último; la necesidad de una razon extrínseca que instruye al hombre acerca de estas mismas verdades, ó sea la necesidad de una revelacion directa é inmediata de las mismas. Los racionalistas, al contrario, creyendo que la razon humana, por sí misma naturalmente puede llegar al conocimiento de las verdades fundamentales, ya sean intelectuales, ya morales, creen que la razon es el único árbitro de lo verdadero y de lo falso, que es la ley para sí misma, y que le basta con sus propias fuerzas para procurar el bien de los hombres y de los pueblos. A la razon atribuyen, pues, el derecho de adquirir y juzgar toda clase de verdades, de formarse las creencias religiosas, y por lo tanto de enseñar al hombre lo que debe creer y obrar. "Yo no tengo necesidad, decia el filósofo de Ginebra, de una religion sobrenatural, yo me contento con la religion natural.„

Esto supuesto, para fijar el estado de la cuestion, investigaremos primero cuál es el poder y virtud de la razon para la adquisicion del conocimiento científico en general, y en segundo lugar, cuál es la virtud de la misma razon para la adquisicion de los conocimientos religiosos y morales necesarios á la perfeccion del hombre y consecucion de su destino, cuál es su facilidad y prontitud en procurarse estos conocimientos. La seguridad y certeza que puede tener acerca de los mismos por las solas fuerzas naturales, la virtud de estos mismos conocimientos para dirigir la vida moral y práctica del hombre, etc.

Mucho se ha celebrado en nuestros dias la fuerza ilimitada de la razon, y sus timbres y prerogativas en virtud de las grandes conquistas realizadas por ella en el campo de las ciencias físicas y naturales; más apreciadas las cosas en el tribunal de una severa crítica filosófica, y estudiado el valor y alcance de la razon á la luz de un exámen imparcial, se conocerá que no es tan ilimitada como se supone la razon humana, que sus timbres y prerogativas queden reducidas á muy poco, y que hay mucho de exageracion en los pomposos títulos que á la razon se atribuyen.

En primer lugar, el conocimiento humano adquirido por la razon ha de ser necesariamente limitado, finito é imperfecto, porque es el acto de una sustancia finita y limitada, y todo acto sigue la naturaleza de la cosa: *modus rei sequitur naturam rei*. La imperfeccion del conocimiento humano se evidencia además por el mero hecho de ser progresivo, de ser una transicion de la potencia al acto, del no saber al saber, de lo imperfecto á lo perfecto. Ultimamente, la imperfeccion y flaqueza del humano conocimiento, se hacen manifiestas al que considera la multitud de errores con que frecuentemente aparece envuelto; errores que ya provienen de la falta de perspicacia de la mente, ya por las imagenes sensibles que se mezclan con las ideas intelectuales, ya de los malos hábitos, prejuicios, ideas torcidas y falsos axiomas bebidos en una mala educacion, los cuales van infiltrando insensiblemente el error en nuestra mente.

La intrínseca debilidad de la razon se conoce todavía mejor si se la estudia en su relacion con la ciencia. Empezando por las matemáticas, diremos que mucho se encomia la exactitud y evidencia de estas ciencias; mas sin pretender destruir el valor de estos elogios, podemos decir que ni aún las matemáticas se hallan del todo exentas de la vaguedad y confusion del humano saber. Basta para convencerse de ello aplicar el exámen filosófico á los primeros principios de éstas, á la base fundamental de ellas, la extension, en cuya investigacion la mente se ve llena de sombras y vacilaciones que la hacen sospechar de las verdades, cuya evidencia tanto le admira.

Mas si de las matemáticas pasamos á las ciencias físicas, entonces aumenta la confusion, vaguedad é incertidumbre. La exactitud y evidencia de las matemáticas desaparecen en estas ciencias, porque ya no tienen por objeto la pura combinacion de verdades ideales y abstractas, sino la aplicacion de los principios ideales á las verdades concretas del órden empírico. ¿Y quién es capaz de señalar los errores que pueden introducirse en semejante aplicacion? La multitud de circunstancias y accidentes en que se hallan envueltos los hechos empíricos, la dificultad de observarlos bien, la necesidad de emplear las potencias sensitivas, imaginacion, memoria sensitiva, sentidos, etc., y la multitud de proposiciones que hay que combinar á veces para lograr la consecuencia final, hacen no solo fácil, sino hasta inevitable el error en estas ciencias. Estúdiese la historia de las mismas y se verá cómo las teorías y sistemas antiguos han desaparecido á la luz de los modernos descubrimientos, así como es probable que las actuales hipótesis y explicaciones de muchos fenómenos naturales desaparezcan en virtud de observaciones más atinadas de generaciones venideras. ¿No hemos visto en nuestros dias formarse multitud de sistemas geológicos, levantarse orgullosos para despues desaparecer y quedar sepultados en un olvido eterno?

Por esto decia Denttinger: "Entre los naturalistas más competentes se convendrá fácilmente en que el error en las cuestiones naturales es, no solo posible aún hoy dia, sino hasta cierto punto inevitable.„

Pero aún es mucho más limitado nuestro entendimiento en el órden de las ciencias filosóficas. Estas ciencias se hallan de tal modo envueltas entre sombras y tinieblas, que los que se han dedicado á ellas no han podido hasta el dia convenir entre sí, ni hay esperanzas de que lo realicen. Doctrinas opuestas son defendidas con igual calor por bandos contrarios, negando unos lo que afirman otros, y teniendo los de más allá por gran absurdo lo que para otros es verdad inconcusa. Por esto Mr. Ancillon, al ver el espectáculo que ofrecia la historia de la filosofía, exclamaba: "La historia de la filosofía no presenta á primera vista más que un verdadero caos, las nociones, los principios, los sistemas, se suceden en ella, se combaten y se destruyen mútuamente sin que se sepa el punto de partida, ni el fin á que se dirigen todos esos movimientos, ni el verdadero objeto de esas creaciones tan atrevidas como poco sólidas.„ Y Mr. Gerando, al ver la série de errores que se han sucedido al través del desarrollo histórico de la filosofía, decia: "La primera impresion que se apodera de nosotros, al reconocer nuestros propios errores, es la del desaliento. Este desaliento se aumenta al considerar la larga série de errores que se han sucedido en las regiones aún más elevadas de la ciencia, el espectáculo de las controversias, que han dividido los talentos más distinguidos, el destino de los sistemas, que han gozado al parecer de la consideracion de los siglos. ¿Hay en esto algo de cierto?„

La verdad es que los grandes hombres á quienes ha sido dado escalar el pináculo de la ciencia y tocar los últimos confines del humano saber, han confesado á la faz del mundo, el sentimiento de la propia ignorancia que la ciencia les ha inspirado, repitiendo la frase de Sócrates: "Solo sé una cosa, y es que no sé nada.„ "Las ciencias, decia Pascal, tienen dos extremos que se tocan: el primero es la pura ignorancia natural, en que se encuentran los hombres al nacer: el otro es aquel en que se hallan las grandes almas, que habiendo recorrido todo lo que los hombres pueden saber, encuentran que no saben nada.„ "Lo que sé, decia Newton, es una gota de agua, lo que ignoro el vasto é insondable Océano.„

La historia de los inventos de que tanto se envanece la razon humana, sirven más bien para humillarla que para envanecerla, pues lo cierto es que la mayor parte de estos inventos son cosas sencillísimas, que una vez descubiertas hasta se hacen comprensibles á la inteligencia de un niño. ¿No es verdaderamente asombroso el que la razon humana estuviese largos siglos sin conocer inventos tan sencillos como la imprenta, los globos aereostáticos, el vapor, etc., á pesar de la multitud de fenómenos que ofrecen todos los dias á la mente humana la razon de estas cosas? Mas si hemos de decir la verdad, muchos de los grandes descubrimientos no deben atribuirse á los esfuerzos de la razon, sino más bien á la sensualidad, á la adivinacion y aún al error, y así por medio de teorías erróneas y ridículas, probaban Copérnico y Galileo el movimiento diario de la tierra, y por medio de cálculos erróneos llegó Colon hasta el Nuevo Mundo.

Ultimamente se comprenderá cuán grande es la limitacion de nuestra mente, si se considera que nuestro conocimiento se refiere únicamente á lo que ha sido, nunca á lo que ha de ser, que la ciencia conoce únicamente lo que es, nunca lo que será; solo el *qué* ó el hecho, nunca el *cómo.* Ultimamente la ciencia humana solo conoce las cosas por sus propiedades ó caractéres extrínsecos, no por su esencia ó principios constitutivos, y muchas veces no puede llegar á la demostracion y á la certeza, contentándose con hipótesis y conjeturas, que expliquen de algun modo los fenómenos de la naturaleza. En las ciencias físicas por ejemplo, conocemos nosotros los efectos del calor, de la luz, del magnetismo, de la pesantez, de las afinidades químicas, de la atraccion, etc., mas la esencia íntima de estos fenómenos, la verdadera causa que los produce, queda para nosotros absolutamente oculta y vedada. La misma materia que todos experimentamos y conocemos, se nos oculta en su esencia, y nosotros ignoramos lo que es en realidad. ¿La vida que observamos en nosotros mismos, y en los demás séres vivos, ha podido ser todavía definida por la ciencia?

La razon humana no es en su consecuencia absoluta; esta opinion únicamente puede tener lugar en la hipótesis panteista que supone absoluto al espíritu humano, considerando al mundo como obra de este espíritu en cuanto inconsciente, y á las formas de la ciencia y del arte como obras del mismo espíritu en cuanto consciente; pero en el racionalismo, que es un sistema intermedio, que admite las ideas de Dios, virtud, inmortalidad, etc., la ciencia y la razon absoluta no tienen significacion alguna, ó son el colmo de las inconsecuencias.

Pasando ahora al exámen de la segunda cuestion, á saber, la relativa á la virtud y fuerzas de la razon humana para conocer las verdades religiosas y morales, y por consiguiente para establecerse por sí misma una religion natural, podemos decir que la razon humana en absoluto y abstractamente considerada puede conocer el conjunto de relaciones que le unen con Dios, y tambien el conjunto de las verdades morales. Mas considerada en concreto, tal como existe en el mundo sujeta á los obstáculos que se oponen á la realizacion de esta posibilidad abstracta, ya por la debilidad del entendimiento y de la voluntad, que no tienen fijeza y constancia en el obrar, ya por la ignorancia producida por las pasiones, apetitos é inclinaciones á las cosas sensibles, es moralmente imposible que la razon humana pueda conocer con fijeza y precision el conjunto de verdades religiosas y morales del órden natural necesarias para la consecucion de su destino.

Esto se halla probado en primer lugar por el hecho histórico, el cual nos ofrece el fenómeno de retroceso más bien que de progreso en el conocimiento religioso y moral de los pueblos; la historia nos muestra las grandes aberraciones morales y religiosas de los pueblos aún más civilizados de la antigüedad. Véase á este propósito lo que se dijo en el artículo *Paganismo.* Mas no solo el pueblo, sino lo que es más extraño, ni aún los hombres dedicados á la investigacion racional, á la filosofía, pudieron llegar á conocer el conjunto de verdades naturales, religiosas y morales. Hé aquí lo que decia Ciceron acerca de la opinion de los filósofos sobre la verdad fundamental de toda religion, la idea de Dios. "¿Quereis conocer, dice, las opiniones de los filósofos acerca de la naturaleza de los dioses? Yo os las referiré: mas vosotros vereis en ellas más bien que pensamientos admirables y portentosos de filósofos que raciocinan, extravagancias de enfermos que deliran. Sobre este importante asunto, los hombres más sábios han emitido opiniones tan diversas y contradictorias, que por este solo hecho estamos autorizados para pensar que el principio de la filosofía es la necedad y la ignorancia.„

Esta prueba histórica es decisiva, pues si hubiera sido dado al hombre encontrar por medio de la investigacion racional las verdades de la religion y moral naturales, ciertamente las hubiera encontrado en los millares de años en que se dedicó á semejantes investigaciones. Queda, pues, demostrada la falsedad de la ridícula pretension racionalista que quiere fundar la religion con solas las luces y auxilios de la razon natural.

Pero además de esto, una sencilla reflexion filosófica basta para destruir el fundamento de semejante pretension. Ciertamente que si el hombre por las luces de su razon pudiese formular sus creencias y deberes de una manera fácil, cierta y sin mezcla de error, *de facili, sine mixcela erroris, fixa certitudine*, como dice Santo Tomás, le bastaria con la sola razon natural para dirigirse en el asunto de la religion, siendo además inútil la revelacion sobrenatural y divina. Pero la religion es necesaria al hombre en todo tiempo, lugar y circunstancias, de modo que todo hombre desde el momento que goce del uso de razon debe conocer ciertamente todas aquellas verdades religiosas y morales necesarias para la consecucion de su destino, cualquiera que sea su grado de cultura, oficio, ocupacion, etc. Ahora bien; por la sola investigacion racional no es posible esto á todos los hombres, porque son pocos los que tienen capacidad para dichas investigaciones, muy pocos los que tienen tiempo, y ménos aún los que tienen oficio y constancia para los estudios abstractos. Aun los que podian dedicarse á dichos estudios deberian pasar la mayor parte de la vida sin conocer la religion y moral que debian seguir, porque este es uno de los conocimientos más abstractos y difíciles de la ciencia, y no se consigue sino despues de muchos estudios. Ultimamente, no podrian poseer conocimientos seguros y ciertos, porque la misma debilidad de la razon, la misma elevacion de las verdades y la influencia de las pasiones y preocupaciones, harian sospechar al hombre si eran verdaderos ó erróneos los conocimientos adquiridos. Luego no pudiendo el hombre conocer por su sola razon de una manera fácil, cierta y segura lo que debe creer y obrar, no le basta en asunto de la religion su propia razon, sino que necesita además de otra enseñanza extrínseca.

A pesar de que hemos afirmado que la razon es sumamente flaca y débil para el conocimiento de la verdad en general, y en especial para el de la verdad moral y religiosa, no por esto queremos caer en el error contrario al racionalismo, ó sea en el antiracionalismo. Este de tal modo exagera la flaqueza é impotencia de la razon, que le niega el valor para conocer verdad alguna, explicando el conocimiento humano solo por el hecho de la revelacion, por lo que ha recibido tambien semejante sistema el nombre de revelacionismo ó sobrenaturalismo. Este error data del luteranismo, el cual afirmaba que la humana razon despues del pecado, de tal modo quedó oscurecida, que ninguna verdad podía percibir por sí, necesitando el hombre para ello de la luz sobrenatural de la fé. De aquí el horror con que miraron algunos protestantes á la ciencia natural y á la filosofía, horror que manifestaron Hoffmán, Calvino y Kemnitz, el cual decia que al vindicar los dogmas de la fé no debiamos cuidarnos de no incurrir en errores filosóficos. Este sistema fué reproducido más tarde por algunos filósofos, tales como Huet, Bauteni, Bonet, Bonald, Ráulica y otros, los cuales decían que la razon humana no podia conocer ni aún las mismas verdades naturales que le eran proporcionadas, tales como la existencia de Dios, la espiritualidad del alma, su naturaleza é inmortalidad, la distincion entre bien y mal moral, etc., necesitándose para ello la revelacion sobrenatural.

Este sistema extremo es tan falso como el racionalismo. En efecto, aun cuando la razon sea falible, no por esto debemos decir que no puede conocer nada infaliblemente, pues al fin y al cabo es una participacion ó impresion de la luz divina y no lo seria, sino tuviese virtud para conocer algunas verdades. Además, siendo la razon una potencia ordenada á la verdad, seria contradictorio el que perpétuamente estuviese privada de su objeto propio. Dicho sistema es finalmente contrario á la misma revelacion, porque este es un asunto prudente y no temerario á las verdades reveladas, y no lo seria sino hubiese motivos suficientes para asentir, motivos que deben ser conocidos por la razon y no por la revelacion, pues esto último implicaria un círculo vicioso.

Es necesario, pues, para no incurrir en error, buscar un término medio como hace el catolicismo; es decir, no conceder á la razon humana un poder absoluto é ilimitado como hace el racionalismo, ni suponerle tan flaca y débil que no pueda alcanzar el conocimiento de ninguna verdad. Todas las exageraciones conducen al error, y el espíritu humano, enemigo de las mismas, ha sido con razon comparado con un ébrio á caballo, que cuando se le inclina hácia un lado se vuelve al opuesto.—C. TORMO CASANOVA, *Pbro.*

Real (*D. Tomás*). Nació en Játiva, fué beneficiado de la Metropolitana de Valencia, catedrático de Teología de la Universidad, rector de la misma y teólogo consultor de Santo Tomás de Villanueva. Como poeta lemosín tomó parte en el certámen en loor de la Concepcion de María, celebrado en Santa Catalina de Valencia en 1532.

Escribió una obra lemosina para uso de los confesores que se publicó en Valencia en 1556, y otras dos tambien impresas en Valencia, escritas en latin, sobre las virtudes de María, la una, y sobre la Concepcion la otra. Un historiador llamó á Real, *Doctor gravis omni censura maturus.*

Real publicó y adicionó además algunos opúsculos del venerable Anyés, ó Agnesio, y murió en Valencia el dia 1.° de Agosto de 1557.—RUIZ.

Realismo. Sistema filosófico que atribuye existencia objetiva á los universales. Nació este sistema de la necesidad de combatir tanto el empirismo nominalista como el idealismo conceptualista, estableciendo contra el primero la universalidad y necesidad absoluta de la ciencia, y contra el segundo el fundamento objetivo de semejante universalidad y necesidad.

Si existen únicamente los indivíduos ó particulares (nominalismo), no habrá nada universal y necesario, y la ciencia carecerá de universalidad y necesidad; si los universales existen tan solo en la mente y son puras formas subjetivas de ella (conceptualismo), entonces la universalidad y necesidad científica carecerá de fundamento real y objetivo, y se reducirá á una pura combinacion de fenómenos subjetivos. Es preciso, pues, que existan los universales y que existan con algun fundamento *in re*, y hé aquí el realismo que admite tanto la existencia de los universales como su fundamento objetivo.

Fué Platon el primero que advirtió el defecto radical de la filosofía que le habia precedido, la cual no admitiendo más que particulares ó indivíduos, hechos ú objetos concretos y singulares, venia á parar en último resultado en el escepticismo, ya por el carácter relativo y contingente de estos hechos, ya por la falta de necesidad de que carecen. Á fin, pues, de salvar la universalidad y necesidad absoluta de la ciencia, escogitó Platon la teoría de las ideas universales, necesarias y absolutas que, segun él, constituian el fundamento real y objetivo de cuanto existe en el universo.

No se sabe el lugar donde suponia Platon existentes sus ideas. Las suponia desde luego separadas del mundo sensible y de las cosas singulares; mas á pesar de esto, unas veces afirmaba que existian por si mismas y en sí mismas, otras que existian en el mundo inteligible, y otras que existian en la mente divina. De aquí la divergencia de los autores al exponer esta teoría platónica. Aristóteles, Santo Tomás y los escolásticos, á los cuales han seguido en nuestros dias Enrique Martin, Dr Affre y los escritores de la revista *La Civilttá Católica*, suponen que las ideas platónicas eran séres reales, entidades separadas existentes en sí mismas. San Agustin no lo cree así, y dice que Platon suponia sus ideas existentes *in mente Dei;* de esta opinion son tambien Cousin y Balmes.

A pesar de esto, nada puede afirmarse que sea decisivo; lo único que puede decirse es que el realismo platónico representa una reaccion contra el sensualismo y un esfuerzo á levantar la ciencia á un órden absoluto, necesario é inmutable. Si Platon se limitara á esto solo, esto es, á probar la necesidad de un mundo inteligible, necesario é inmutable, estaria en lo cierto, pues sin él la ciencia careceria de base objetiva y seria una mera combinacion de palabras; al ménos debe admitirse que las cosas tienen en Dios el fundamento radical de su necesidad é inmutabilidad. Bajo este aspecto puede decirse que es verdadera la teoría platónica tal como la expone San Agustin, pues realmente deben admitirse existentes *in mente Dei* las ideas primitivas ó arquetipas segun las que han sido formadas todas las cosas.

Mas si Platon supone un mundo inteligible existente en sí mismo, distinto y separado de Dios; si por las ideas universales entiende séres ó entidades separadas, existentes en sí mismas, entonces su realismo es falso y gratuito. ¿Por dónde consta la existencia de semejantes ideas? La experiencia externa no nos dá noticia de ellas, pues el objeto de ella son los objetos singulares y concretos; tampoco la interna ó conciencia, ni ménos la razon, la cual puede explicar muy bien sin la hipótesis de tales ideas, la necesidad é inmutabilidad de la ciencia, como se verá luego al hablar del realismo temperado ú ortodoxo. El realismo platónico representa la tendencia ontológica hácia lo absoluto, necesario é inmutable, ya se suponga existente el mundo necesario é inmutable en sí mismo, ya en Dios. Bajo el primer aspecto, es decir, aquel que supone al mundo inteligible y necesario existente en sí mismo, la teoría platónica exagerada dió lugar al panteismo. Tal fué el error de los neoplatónicos, despues de Guillermo de Champó, Giordano Bruno y otros panteistas de la Edad Media.

La filosofía platónica, considerada bajo el segundo aspecto, es decir, en cuanto pone las ideas existentes *in mente Dei*, ha dado tambien lugar á una modificacion ó exageracion del sistema, modificacion que ha recibido el nombre de realismo ontológico ú ontologismo.

Este supone que los universales son las mismas ideas existentes en la mente divina, los cuales contempla directamente nuestro entendimiento. Tampoco está en lo cierto esta especie de realismo, pues como los universales considerados objetivamente ó *á parte rei* se confunden con las naturalezas ó esencias intrínsecas de las cosas, decir que tales universales son las mismas ideas divinas, equivale á identificar los esencias intrínsecas ó constitutivas de las cosas con las ideas de la mente divina, lo cual es puro panteismo. Es necesario considerar á las ideas divinas como extrínsecas á las universales, aunque ejemplares de los mismos, y dar á estos existencia intrínseca y propia, por la cual se constituyen en sí mismos como cosas distintas de Dios. No solo supone este sistema identidad entre las ideas divinas y las esencias de las cosas, sino tambien entre las ideas divinas y las cosas particulares y concretas como puede comprobarse en las proposiciones afirmativas. En estas se afirma la identidad entre los universales y los particulares, y así se dice: *Pedro es hombre, este metal es oro*; se afirma pues la identidad entre Pedro (particular), y hombre (universal), entre este metal (particular) y oro (universal); si pues los universales son las mismas ideas divinas, se afirmará la identidad entre las cosas particulares y Dios, y nos hallaremos igualmente en el panteismo.

No ménos absurdo es el otro realismo puro, seguido por Gilberto Porretano, Guillermo de Champeaux y Giordano Bruno. Este realismo enseña que los universales formalmente como tales, es decir, en su forma de universalidad, existen realmente en la naturaleza de las cosas y en los mismos indivíduos, de manera que los universales existen en las cosas, no solo en cuanto á la cosa concebida, sino tambien en cuanto á la universalidad.

Este realismo es igualmente falso, por cuanto en dicho sistema el universal ó forma comun á todos los indivíduos deberia ser la esencia, no los accidentes, que son diferentes en los varios indivíduos, y como se supone universal en acto ó sea dotada de la forma de universalidad, dicha esencia deberia ser una, y numéricamente la misma para todos los indivíduos. Pero esto no puede admitirse, porque en el órden real y concreto todo sér particular tiene una esencia propia, distinta numéricamente de las esencias particulares de los otros indivíduos. Así, por ejemplo, yo tengo mi esencia de *hombre* distinta numéricamente de las esencias de Pedro, Juan, Antonio, etc., sin que pueda de ningun modo decirse que hay una esencia que sea en su sér real y concreto comun á todos los indivíduos. Si la esencia específica fuese una en número comun para todos los indivíduos, entonces cada indivíduo seria toda la especie, y así, al destruirse un indivíduo seria destruida toda la especie, lo cual es manifiestamente absurdo. Ultimamente, este sistema lleva directamente al panteismo, pues una vez admitido que la esencia es una numéricamente en los indivíduos que no se distinguen más que por los accidentes, como la esencia de una cosa se confunde con la sustancia de la misma, decir que es una en número la esencia de los indivíduos, equivale á decir que una en número es la sustancia comun á todos ellos, lo cual es proclamar el dogma panteista de la sustancia única.

El único que defiende la verdadera doctrina acerca de los universales, es el realismo ortodoxo ó moderado. Este supone que los universales tienen fundamento real en las cosas, y que existen en ellas en cuanto á la cosa concebida ó esencia, pero en cuanto á su universalidad ó forma comun á los indivíduos son una cosa puramente mental ó subjetiva. Este realismo se halla en lo cierto. En primer lugar, los universales deben tener fundamento real ú objetivo, de lo contrario, si fueran meras ideas nuestras, puras formas subjetivas, serian absurdas nuestras proposiciones afirmativas contra los universales y particulares. En efecto, al decir yo *Pedro es hombre*, no afirmo la identidad entre Pedro y mi idea subjetiva *hombre*, sino entre Pedro y alguna realidad objetiva ó extramental. Luego los universales deben tener algun fundamento objetivo, alguna realidad extramental. Además, si no tuvieran fundamento objetivo, quedaria destruida la realidad de las ciencias, pues como el objeto de estas son los universales, si estos carecieran de realidad objetiva, nuestra ciencia se reduciria á una pura combinacion de conceptos lógicos.

En segundo lugar, es cierto que la universalidad misma no existe en las cosas, sino que es una cosa puramente subjetiva ó mental. Bajo este concepto tambien es verdadero el realismo ortodoxo. En efecto, el universal, en cuanto al contenido de la cosa ó sea en cuanto á la cosa concebida existe en la naturaleza, pero en cuanto á la universalidad ó modo de concebirlo, solo existe en nuestra mente. Para comprender bien esto, entiéndase que para que una cosa sea formalmente universal ó tenga la forma de universalidad es preciso que sea apta para hallarse ó que se halle actualmente en muchos, ó lo que es lo mismo, es preciso que sea una cosa comun á muchos. Debe advertirse además, que únicamente puede ser universal la esencia, pues los accidentes, lejos de ser una cosa comun á muchos, son el principio de diversidad de los indivíduos. Ahora bien; la esencia puede considerarse, ó en el órden objetivo y real, ó en cuanto es aprehendida y conocida por nuestra mente. En el órden real existe ciertamente la esencia, pero se halla concretada é individualizada en los singulares, de manera que carece de la forma de universalidad y no puede por tanto llamarse universal formalmente. Tal esencia, más bien debe decirse singular que universal. Así, por ejemplo, cuando yo afirmo *Pedro es hombre*, esta palabra *hombre*, aunque en sí envuelve un concepto comun á muchos, sin embargo, considerada con relacion á Pedro, de tal modo le conviene á este y es propia de él mismo, que no puede decirse que sea esencia de Juan, Antonio, etc. De manera que en el órden real la esencia física se halla concretada por las notas singulares de los indivíduos.

No sucede esto cuando la esencia es aprehendida por nuestra mente, pues ésta, para entenderla, separa por medio de la abstraccion las notas singulares ó concretas, y se queda con el puro concepto de esencia. Así nuestra mente al aprehender la esencia *hombre*, prescinde de las notas singulares conque se halla envuelta en los varios indivíduos y se queda con el concepto abstracto *hom-*

bre. Merced á esta abstracion que tiene la esencia en la mente, es apta para hallarse ó predicarse de muchos, y bajo este concepto puede decirse formalmente universal. Pero la mente hace algo más; despues de abstraida la esencia, la compara con los indivíduos á los cuales es comun, y entonces la dá cierta intencion ó forma de universalidad; así por ejemplo, una vez percibida la esencia *hombre* por la mente, esta la compara con los varios indivíduos humanos, y entonces le dá la forma de concepto comun á todos los hombres ó sea el concepto de *humanidad*, especie humana, género humano, etc., y en este sentido puede decirse que la forma de universalidad solo existe en nuestra mente, que es algo mental ó subjetivo. Tal es la doctrina del realismo ortodoxo acerca de los universales. A este propósito dice Prisco en sus *Elementos de filosofía especulativa*: "Si por universal se entiende la esencia tal como directamente la aprehende nuestra mente, para atribuirla despues de la reflexion la forma de universalidad sin duda existe concretada en los indivíduos, bien que nuestra mente al aprehenderla prescinde de esta concrecion: pero si se entiende la esencia no ya considerada en sí misma, sino en cuanto merced á la abstraccion con que nuestra mente la posee, toma carácter de forma representativa del comun de los indivíduos á quienes se atribuye, entonces el universal no existe en los indivíduos en acto, sino solo en potencia, es decir, en cuanto la esencia propia de los indivíduos, es capaz de ser entendida abstractamente.„

En nuestros dias, el realismo puro se ha reproducido bajo nueva forma en los sistemas panteísticos de Hegel, Schelling y otros, segun los cuales el sér universal y abstracto existe uno é idéntico á sí mismo en los varios séres particulares, determinándose y concretándose en los géneros, especies, diferencias individuales, etc. Su error es el mismo que el del realismo antiguo, es decir, confundir el órden abstracto y universal que tienen las esencias en nuestra mente, con la realidad concreta y particular que tienen en la naturaleza de las cosas. Tan cierto es que todos los errores modernos son una reproduccion de los antiguos.—C. TORMO CASANOVA, *Pbro.*

Rebaptizantes. Por este nombre son conocidos los que quisieron repetir el bautismo en los que ya estaban válidamente bautizados.

En el siglo III, Firmiliano, Obispo de Cesárea en Capadocia, y algunos Obispos de Asia, y San Cipriano al frente de muchos Obispos del Africa, declararon que era preciso rebautizar á todos los que recibieron el bautismo por manos de los herejes. Se fundaban en que el que no tiene el Espíritu-Santo no puede darle, falsa máxima de la cual se seguiria que el que está en pecado mortal no puede válidamente administrar sacramento alguno, y que la eficacia de este sagrado rito depende del mérito personal del ministro. Alegaban tambien en su favor la tradicion de sus Iglesias: es constante que esta tradicion no pasa del siglo II en Africa, ni del Obispo Agripino que habia precedido á San Cipriano, y habia ocupado esta Silla muchos años.

El Papa San Estéban resistió primero á los asiáticos y luego á los africanos, con la firmeza y decoro que corresponde á un jefe de la Iglesia; les opuso una tradicion más auténtica y constante que la suya, diciéndoles: *nada innovemos; atengámonos á la tradicion.* Aún amenazó á unos y á otros con separarlos de la comunion, pero se disputa si efectivamente los excomulgó. Hasta entonces la práctica de la Iglesia era tener por válido el bautismo administrado por los herejes, á no ser que alterasen la fórmula que habia prescrito Jesucristo; así se decidió en el siglo IV en el Concilio de Arlés, y en el de Nicea. Claro está pues que Firmiliano y San Cipriano se equivocaron en el fondo de la cuestion, porque la Iglesia universal reprobó su opinion en este punto.

Es probable que hubieran tenido más respeto á la decision del Papa San Estéban, sino fuera por su mala inteligencia. Como muchas sectas de herejes erraban en aquel tiempo acerca del misterio de la Santísima Trinidad, y no bautizaban en nombre de las tres divinas personas, habia motivo para presumir que los más de los herejes alteraban la forma de este sacramento. San Cipriano cita á los marcionitas que bautizaban en nombre de Jesucristo (*Epist.* LXXIII). Por otra parte, el Papa, en el rescripto á San Cipriano, parece que no distingue el bautismo de los herejes que alteraban la forma en el de los sectarios que la observaban; de lo cual colegiria San Cipriano que el Papa daba indistintamente por válido el bautismo de estas dos clases.

Muchos críticos protestantes como Blondel, Basnage, Mosheim y su traductor, hablan de esta disputa con la pasion é infidelidad que les caracteriza. Dicen que el Papa San Estéban obró en estas circunstancias con mucho orgullo, altanería y terquedad. Esto es una calumnia; los Padres de los siglos siguientes, en particular San Agustin y Vicente de Lerins, nada vieron de reprensible en su conducta. Pero cuando se empieza, como hacen los protestantes, por afirmar que los Papas no tienen ninguna autoridad legítima sobre toda la Iglesia, haciéndolos iguales á todos los demás Obispos, y eximiendo á estos de la subordinacion á la Silla apostólica, no es extraño que su celo por la conservacion de la fé se mire como un atentado. Veremos despues que no tenian esta idea, ni los Obispos del Asia ni los Prelados africanos.

¿Cómo pueden los protestantes, que censuran con tanta acritud la aversion de los Santos Padres contra los herejes, diculpar la que manifiestan Fimiliano y San Cipriano contra todos los sectarios? No podemos concebirlo; pero estos dos Obispos resistian al Papa, y esto es bastante para que se les absuelva de todo pecado en el tribunal de los protestantes.

Segun ellos, se trataba de un punto de pura disciplina; de una práctica indiferente seguida por muchos Obispos, y todos tenian derecho á conservar lo establecido; así pensaban los Obispos de Cesárea y Cartago. Pero esta práctica llevaba consigo un error sobre el dogma, porque hacia que el efecto de los sacramentos pendia de la santidad del ministro, siendo así que no depende sino de la institucion de Jesucristo, y de las disposiciones del que lo recibe: aumentaba la aversion de los herejes á la Iglesia católica; y hacia más y más difícil su conversion. San Agustin observa el pequeño número de Obispos que estaban por esta práctica en Africa y en Asia, y dice: "Debemos creer á cincuenta, y á lo más á setenta africanos, con preferencia á millares de otros Obispos.„

Finalmente, nuestros adversarios sostienen que el Papa San Estéban excomulgó efectivamente á los Obispos del Asia y del Africa, y esto es lo que vamos á examinar.

Mosheim trata muy largamente esta cuestion en su *Hist. Crist.*, (sec. 3.ª, pár. 18, nota 2.ª). Dice que los escritores de la Iglesia romana la embrollaron cuanto pudieron, porque en aquel tiempo es constante que la autoridad del Obispo de Roma era muy limitada. Más bien debemos decir que la embrolla él muy torpemente, como se ve por las frases siguientes: "Los que opinan, dice, que Estéban, al separar á los asiáticos y africanos de su comunion y de la Iglesia de Roma, los separó tambien de la Iglesia universal, se engañan mucho. En aquel tiempo no se atribuia aquel derecho al Obispo de Roma y nadie se tenia por generalmente excomulgado, porque este Obispo no quisiese admitirlo á comunion particular; estas opiniones principiaron mucho despues. Todos los Obispos se creian entonces en derecho á separar de su Iglesia á cualquiera que cayese en un error de gravedad ó en alguna otra falta considerable.„ Trata de probar que el Papa privó efectivamente de su comunion á los asiáticos y los africanos por la carta que Firmiliano, jefe de los primeros, escribió á San Cipriano que estaba á la cabeza de los segundos, en el cual se explica acaloradamente contra el Papa (*Epis.* 75, *inter Epist. Ciprian*), y por esta misma carta pensamos nosotros refutar las imaginaciones de Mosheim.

Las palabras de Firmiliano son las siguientes: "Cualquiera que se figure poder alcanzar el perdon de los pecados en la asamblea de los herejes, no permanece sobre el fundamento de la Iglesia una, que Jesucristo fundó sobre la piedra, porque solo á San Pedro dijo Jesucristo: "Todo lo que atares en la tierra quedará atado en el cielo, etc.„ Llénome de indignacion con la locura de Estéban, que se gloria del rango del episcopado y pretende ser el sucesor de San Pedro, sobre quien fué fundada la Iglesia, introduciendo nuevas piedras y nuevas iglesias. Solo les resta juntarse con los herejes, orar con ellos y establecer un altar y un sacrificio comun.„ Dirigiendo despues la palabra á este Papa, le dice: "¡Cuántas disputas y divisiones habeis preparado en las Iglesias de todo el mundo! ¡Qué horroroso crímen habeis cometido en separaros de tantos rebaños!... ¡Creisteis separarlos á todos de vos y sin embargo vos solo quedasteis separado de todos ellos!... ¿Dónde están la humanidad y la dulzura que manda San Pedro á los que ocupan la primera Silla? (*primo in loco*). ¡Qué humildad, qué dulzura el pensar de distinto modo por tantos Obispos repartidos por todo el mundo, y romper con ellos la paz!„

Notemos:

1.º Que Firmiliano no disputa al Papa San Estéban la sucesion al primado de San Pedro, solo forma juicio en que sostiene mal su dignidad; no le disputa la primera Silla de la Iglesia, sino que le reprende por la falta de las virtudes que exige: no le acusa de usurpar una autoridad que no le pertenece, sino que le reprende por el uso que de ella hace; y piensa que este Papa renunció la cualidad de piedra fundamental de la Iglesia y de centro de la unidad, queriendo que las asambleas de los herejes sean verdaderas Iglesias en que se puede recibir el perdon de los pecados. San Cipriano en su carta á Pompeyo sobre el mismo puesto (Epíst. LXXIV), no lleva más lejos las acusaciones y pretensiones. Por lo mismo estos dos Obispos no pensaban como Mosheim y los demás protestantes.

2.º Si la sentencia del Papa solo separaba á sus colegas de su comunion particular, ¿en qué sentido podia decirle Firmiliano que preparaba disputas y divisiones en las Iglesias de todo el mundo? La sentencia no podia caer sino sobre los Obispos censurados.

3.º Si San Estéban creia separar de sí á tantos rebaños, es pues falso que los Papas no se atribuian entonces este derecho.

4.° Si cada Obispo se creia con derecho de separar de su comunion particular al que le pareciese culpable, y el Papa nada hacia de más, como lo sostiene Mosheim, no tuvo motivo Firmiliano para tanto alboroto.

5.° Si confiesa Mosheim que este Obispo estaba irritado contra el Papa, y tenia demasiada viveza, lo que dice no es una prueba muy fuerte de la realidad de la excomunion lanzada por San Estéban, y es falso que este testimonio sea superior á toda excepcion.

Por consiguiente, será justo y arreglado á la prudencia que nos atengamos al testimonio de Dionisio de Alejandría, autor contemporáneo, quien aseguró que San Estéban escribió á los Obispos del Asia que se *separaria* de su comunion, y no que se *separaba:* á las expresiones de San Cipriano que dice de él *abtinendos putat,* y no *abstinet* (Epístola LXXIV); á las de San Jerónimo, que asegura que no interrumpió su comunion (Dial, cont., Lucifer); finalmente á lo que sucedió, pues los asiáticos y africanos conservaron su práctica por mucho tiempo, sin que los sucesores de San Estéban los tuviesen por excomulgados.

No insistiremos en lo que dicen Firmiliano y San Cipriano sobre la unidad de la Iglesia, sobre el altar y el sacrificio, sobre la necesidad de seguir las tradiciones apostólicas, etc., que son otros tantos puntos refutados por los protestantes; no es este lugar á propósito para hablar sobre la materia.

En la nota anterior dice Moshein que ántes de Constantino, los dogmas fundamentales del cristianismo, no habian sido tratados por una mano sábia, determinados por las leyes, ni concebidos por fórmulas ciertas; que cada doctor los explicaba segun le parecia. Si esto fuera verdad, Firmiliano y San Cipriano hubieran sido injustos en manifestar tanto horror contra los herejes, en no querer nada de comun con ellos, ni asambleas, ni oraciones, ni altar, ni sacrificios, ni bautismo; el Papa San Estéban hubiera tenido razon en tratarlos como cismáticos, y Mosheim, en el mismo hecho de empeñarse en vituperarle, le justifica perfectamente. Además, ántes de Constantino habian condenado los Concilios con toda solemnidad á los cerintianos, á los gnósticos, á los encratitas, á los marcionitas, á los teodosianos, á los artemonitas, á los maniqueos, á los noecianos, á los sabelianos y á Pablo de Samosata, etc., todos los que erraron sobre los artículos fundamentales del cristianismo. Finalmente, por más que diga Mosheim, San Justino, San Ireneo, San Teófilo de Antioquía, San Clemente de Alejandría, Orígenes, Tertuliano, San Cipriano, etc., tenian bastante instruccion para saber lo que habia ó no de fundamental en nuestra fé. Este crítico parece haber trabajado en toda esta discusion con ánimo de refutarse á sí mismo; pero su empeño sistemático fué bastante para quitarle su ordinaria presencia de ánimo.—BERGIER.

Rebeca. Hija de Bathuel y esposa de Isaac. Nada de preciso se sabe acerca de la primera juventud de Rebeca, pero se conjetura que debió participar de las ocupaciones propias de su edad y de su sexo en la familia á que pertenecia. Veinte años contaba apenas cuando fué pedida en matrimonio para Isaac, su pariente. Eliezer, intendente de la casa de Abraham, fué enviado por este á la ciudad de Haram, en la Mesopotamia, para que escogiese la esposa de Isaac en su familia, porque Abraham no queria mujer para su hijo de las hijas de los cananeos, porque este era un pueblo que llevaba sobre sí la maldicion de Dios y entregado enteramente á la supersticion é idolatría. Elegida milagrosamente Rebeca para esposa de Isaac, vivió con este por espacio de 20 años sin tener hijos. Una grande hambre obligó á Isaac á retirarse con su mujer á la ciudad de Gerara, en las tierras de Abimelech, Rey de los filisteos, y la hermosura de Rebeca corrió los mismos peligros que la esposa de Abraham, teniendo Isaac que hacerla pasar por hermana. Habiendo suplicado Isaac al Señor que le concediera sucesion de Rebeca, Dios le concedió la fecundidad y tuvo dos gemelos, de los cuales, el menor debia sujetar al mayor, segun revelacion divina. El que salió primero al mundo era rojizo y velloso, como si hubiera llegado á la edad viril, y por esto fué llamado Esaú. El segundo se llamó Jacob, por haber nacido teniendo una manecita asida al pié de su hermano, como para disputarle el derecho de ser el mayor. Rebeca amaba más á Jacob que á Esaú. Habiendo oido Jacob que su padre queria bendecir á Esaú, lo contó á Rebeca, y esta le puso los vestidos de Esaú, cubrió sus manos y cuello con pieles de cabrito, é hizo que se presentase á recibir la bendicion, usurpándosela á su hermano. (Véase *Esaú y Jacob*). A fin de evitar las iras de Esaú, Rebeca envió á Jacob á Mesopotamia, á casa de su tio Laban, aconsejándole que tomase allí esposa. Despues de este tiempo, la Escritura no dice nada más de Rebeca. Se ignora la época de su muerte, pero se cree murió antes que Isaac, pues en la Escritura se dice que fué sepultado con Rebeca.—J. S. S.

Rebeldía. Es lo que los canonistas llaman *contumacia.* Explicado en esta palabra en qué consiste, solo nos resta añadir nuestras disposiciones legales. El art. 281 de la ley de Enjuiciamiento civil, dice que en toda clase de juicios é instancias, cuando sea declarado ó se constituya en rebeldía un litigante, no compareciendo en el juicio despues de citado en forma, no se volverá á practicar diligencia alguna en su busca. Todas las providencias que de allí en adelante recaigan en el pleito, y cuantos emplazamientos y citaciones deban hacérsele, se notificarán y ejecutarán en los estrados del juzgado ó tribunal, salvo los casos en que otra cosa se prevenga. El 282, que las notificaciones, citaciones y emplazamientos de que habla el artículo anterior, se verificarán leyendo las providencias que deben notificarse, ó en que se haya mandado hacer la citacion, en la audiencia pública del juez ó tribunal que las hubiere dictado, y á presencia de los testigos, los cuales firmarán la diligencia que para hacerlo constar se extenderá en los autos, autorizada por el actuario. Y el 283, que los autos y sentencias que se notifiquen en estrados y las cédulas de las citaciones y emplazamientos que se hagan en los mismos, se publicarán además por edictos que deberán fijarse en la puerta del local donde celebren sus audiencias los jueces ó tribunales, acreditándolo tambien por diligencia. La parte dispositiva de las sentencias definitivas se insertarán además en los periódicos oficiales, en los casos y en la forma que determina la ley. En este caso se unirá á los autos un ejemplar del periódico en que se haya hecho la publicacion. El 527 y siguientes determinan cuándo y en qué forma ha de declararse la rebeldía si el demandado no comparece despues del emplazamiento á contestar la demanda. Y todo el título 4.º del libro segundo está consagrado á hablar de los juicios en rebeldía.

La ley de Enjuiciamiento criminal, en los artículos 834 y 835, dice: que será declarado rebelde el procesado que en el término fijado en las requisitorias no comparezca ó que no sea habido y presentado ante el Juez ó tribunal que conozca de la causa; y que será llamado y buscado por requisitoria el procesado que al ir á notificarle cualquiera resolucion judicial, no fuere hallado en su domicilio por haberse ausentado, si se ignorase su paradero, y el que no tuviese domicilio conocido; debiendo preguntar el que practique la diligencia sobre el punto en que se hallare el procesado á la persona con quien dicha diligencia deba entenderse, con arreglo á lo dispuesto en el art. 172 de la misma ley. El que se hubiere fugado del establecimiento en que se hallase detenido ó preso. El que hallándose en libertad provisional dejare de concurrir á la presencia judicial el dia que le esté señalado ó cuando sea llamado. Los tres artículos siguientes disponen que se libren requisitorias siempre que un procesado se halle en cualquiera de los casos anteriores, y las circunstancias que han de reunir. Y el 839 y 840 ordenan que trascurrido el plazo de la requisitoria sin haber comparecido ó sin haberse presentado el ausente se le declarará rebelde; y que si la causa estuviere en sumario, se continuará hasta que se declare terminado por el juez ó tribunal competente, suspendiéndose despues su curso y archivándose los autos y las piezas de conviccion que pudieren conservarse y no fueren de un tercero irresponsable; haciéndose lo propio si al ser declarado en rebeldía el procesado se hallare pendiente el juicio oral.—J. P. Angulo.

Rebelion. Levantamiento ó conspiracion de algunos contra su Rey ó su gobierno. La rebelion es una guerra civil que el pueblo hace contra la pública potestad. La guerra no puede emprenderse ni proseguirse sin autoridad suprema, dice San Agustin, porque en ella mueren hombres, y para poner á los hombres en este peligro, nadie tiene poder, sino el que posee el derecho de la vida y de la muerte, derecho que solo corresponde y le tiene la potestad establecida, y los que administran la justicia en su nombre. De manera que los que se rebelan contra las autoridades y su príncipe, por solo el hecho de no residir en ellos la autoridad suprema, ni ser legado del que la posee, cometen otros tantos homicidios, como personas mueren por causa de la guerra civil, pues los exponen á la muerte sin legítima potestad, y contra el órden de Dios. (San Agustin de *Civit Dei,* Seg. 3, cap. XXIV).

La rebelion y la sedicion constituyen las dos primeras categorías en la clase general á la que se dá el nombre de delitos políticos, bajo cuya denominacion se comprenden todos los que tienen por objeto subvertir la Constitucion del Estado. Las penas impuestas contra los reos de rebelion varian segun la gravedad del delito, desde la pena de muerte para los caudillos hasta la reclusion temporal ó prision mayor para los meros ejecutores de la rebelion. (Véase *Asonada,* tom. I, pág. 766, *Conjuracion,* tom. III, pág. 157, *Resistencia al poder* y *Sedicion*).

Rebello. Ha habido varios personajes importantes de este apellido.

Rebello (*P. Amador).* Jesuita portugués, maestro de lectura del Rey D. Sebastian. Era varon de gran candor y bondad, que dos veces se vió libre milagrosamente de la muerte. Fué rector del colegio mayor de San Anton, y en su tiempo se empezó á levantar la casa de los jesuitas de Silva. Murió en 1622.

Rebello (*Fernando*). Jesuita portugués. Distinguido teólogo y escriturario, del cual se dice que nunca se cansaba en el estudio. Fué profesor de teología en Ébora, y sus discípulos fueron notables en todo el reino. Refutó con energía el probabilismo, para lo cual pasó á Roma. Dejó una obra muy erudita acerca de las *Obligaciones de justicia, de religion y de caridad*. No se sabe el año de su muerte.

Rebello (*P. Juan*). Tambien jesuita portugués, hermano del anterior. Entró en la Compañía el 21 de Julo de 1568. Se dedicó asíduamente á la predicacion y al confesonario, logrando grandes frutos en sus misiones, reconciliando los enemigos y trayendo á penitencia á personas que hacia muchos años no frecuentaban el confesonario. Los hombres graves le tenian tanto respeto, que no se atrevian á cubrirse en su presencia. Murió en Ébora en 1602.

Rebello (*Fr. Manuel*). Religioso dominico, bien conocido por su virtud, humildad y prudencia. Aunque tenia abiertas las puertas á las más altas dignidades, quiso vivir retirado y modesto, y pidió ser nombrado maestro de novicios. Por obediencia admitió el cargo de calificador del Consejo supremo de la Inquisicion, pero no asistió á las juntas. Fundó algunas congregaciones, y puede decirse que pasó su vida en el púlpito. Murió en 1638, siendo prior del convento de Santo Domingo de Lisboa.—G. M. G.

Rebollida (*Fr. Raimundo José*). Nació el dia 25 de Marzo de 1691, en Villanueva de Alcolea, reino de Valencia, fué religioso Mercedario, desempeñó en su Orden muy honrosos cargos, obtuvo en 1734 la cátedra de retórica y poética de la Universidad de Valencia, y murió el dia 1.º de Marzo de 1779. Se distinguió el Padre Rebollida como teólogo, filósofo historiador y poeta; sobre todas estas ciencias publicó diversas y notables obras. Era un gran poeta latino, y poseia varios idiomas, como lo demostró escribiendo poesías en latin, lemosin, castellano, italiano, francés y portugués. Habiendo argüido en Roma ante el Papa Benedicto XIII sobre cierta cuestion histórico-crítica, mereció públicos elogios de Su Santidad.

¡Lástima grande! Rebollida dejó incompleta é inédita una obra, intitulada: *Cursus Philosophicus Thomisticus*, etc.—Ruiz.

Rebrachiatoria. Palabra formada sobre la latina *brachia*, brazos. Se llamaron así unos lazos ó cordeles que, atados bajo los brazos, levantaban y sujetaban á la vez el el hábito de los antiguos monjes, para que de este modo pudiesen trabajar con agilidad y desembarazo. Sobre esto dice Juan Casiano, (lib. 1.º del hábito religioso, cap. vi). "Llevan además dos cintas de lana, que bajando del cuello por los hombros y espaldas, las pasan por bajo de los brazos, y con ellas recogen y aprietan lo ancho de las mangas de la túnica, y ajustan lo demás del vestido al cuerpo, con que llevando más desembarazados los brazos, están más expeditos y á punto para emplearse en cualquier ejercicio corporal; procurando imitar con todo cuidado el consejo del Apóstol, que dijo de sí mismo: "Con el trabajo de mis manos gané la comida y vestido, no solo para mí, pero aún para mis discípulos y compañeros; y no comí el pan debalde, sino que busqué lo que habia de menester, trabajando y fatigándome de dia y de noche, por no dar pesadumbre á nadie; y luego: El que no quiera trabajar, no coma.„

De estas mismas cintas ó lazos habla Sozomeno, de *habitu monachali*, (lib. 3, capítulo xiii), dándoles el nombre de *humeral*.

Fácilmente se deduce de todo esto que los monjes trabajaban con ahinco, y se prueba lo calumnioso del aserto de los protestantes, que suponen generalmente á los antiguos monjes entregados por completo á la ociosidad y el regalo.

Aún más: en aquellos tiempos no faltó quien reprendiera á los monjes porque vivian del trabajo de sus manos, asegurando que deberian mantenerse de las limosnas y oblaciones de los fieles. San Agustin los defendió en su obra *De opere Monachorum*, cuyo solo título demuestra lo que hemos dicho en el párrafo anterior.

La historia acredita que los monjes desmontaron los bosques y fertilizaron las tierras ántes incultas. La excelencia del cultivo monástico ha pasado á ser un proverbio y un modelo. ¿Necesitaremos mencionar sobre esto á los benedictinos, cartujos y trapenses? En nuestros dias en que tanto se ha perfeccionado la agricultura, aún son solicitados y admirados.

No hemos de creer que solo se emplearan los monjes en trabajar la tierra. "Leemos en Paladio, que los monjes de Egipto, no contentos con la elaboracion de objetos sencillos y toscos, ejercian además todo género de oficios.„ (Balmes, *Protestantismo*, cap. xl).

Y este mismo trabajo de los monjes se comprueba por las riquezas que los monasterios adquirieron, y que tan calumniadas han sido por la impiedad; bien así como á la vez autoriza y explica estas riquezas. Plácenos dejar hablar aquí á nuestro incomparable

Bálmes ibid., cap. XLI. "Los monjes desmontaban terrenos incultos, secaban pantanos, construian calzadas, encerraban en su cauce los rios, levantaban puentes; es decir, que en una sociedad y en unas regiones que habian pasado por una nueva especie de diluvio universal, hacian lo mismo en cierto modo que ejecutaban los primeros pobladores, cuando procuraban devolver al globo desfigurado su faz primitiva. Una parte considerable de Europa no habia recibido nunca la cultura de la mano del hombre; los bosques, los rios, los lagos, las malezas de todas clases, se hallaban en bruto tales como las dejara la naturaleza; los monasterios plantados acá y acullá pueden considerarse como aquellos centros de accion que establecen las naciones civilizadas en los paises nuevos, cuya faz se proponen cambiar por medio de grandes colonias. ¿Qué títulos más legítimos existieron nunca para la adquisicion de cuantiosos bienes? "Quien desmonta un país inculto, quien lo cultiva y lo puebla, ¿no es él digno de conservar en él grandes propiedades?„

Renunciamos con sentimiento á copiar más, ya que el objeto de este artículo no es hablar de la legitimidad, ni aún de la existencia, de los bienes de los monasterios.—Manuel Estéban Ruiz.

Rebuffe ó **Rebuffi** (*Pedro*). Sábio jurisconsulto que nació en Baillargues, cerca de Montpeller, en 1487, y murió en París en 1557. Enseñó el Derecho con grande reputacion en Montpeller, en Tolosa, en Cahors, en Bourges y últimamente en París. Los quehaceres de Rebuffe no solo se reducian á la cátedra, ni su ocupacion era solo la enseñanza, pues el foro le llevaba mucho tiempo siendo consultado en los pleitos y asuntos más intrincados y oscuros, pues gozaba de tanto crédito, que su opinion valia más que ninguna otra. El Papa Paulo III le ofreció una plaza de auditor de la Rota en Roma. Otros cargos importantes se le ofrecieron en Francia, rehusándolos todos y contentándose con el de profesor que desempeñaba. En 1547 se hizo sacerdote y se dedicó al estudio del hebreo, con el objeto de entender mejor las Sagradas Escrituras. La modestia y virtud de este sábio excedia á su saber. Despues de sus primordiales ocupaciones en la Auditoría de la Rota, dedicaba su celo á atraer al servicio de Dios á aquellas almas que estaban extraviadas. Sus principales obras son: *Praxis beneficiornm; — Bulla in Cœna Domini, Pauli III, cum elucidationibus;—Notas sobre las reglas de la Cancelaria;—Comentarios sobre las Pandectas* y otras.—J. S. Sivera.

Recabitas. Judíos que observaban un género de vida distinto del de los demás israelitas, y formaban una especie de secta particular.

Llamábanse así de *Rèchab,* padre de Jonadab, su fundador. Este les habia mandado tres cosas: 1.° No beber vino ni ningun género de licor que pudiera embriagarles. 2.° No edificar casas, sino vivir en tiendas en el campo. 3.° No sembrar trigo ni ninguna clase de grano ni plantar viñas. Los *recabitas* observaban literalmente este reglamento, segun lo testifica Jeremías (LVI, 6).

Este género de vida nada tenia de extraño en la Palestina y sus cercanías: habia sido el sistema de vida de los Patriarcas, era generalmente el de los madianitas, de quienes descendian los *recabitas*, y es aún el modo con que viven los árabes escenitas ó errantes y pastores, que habitan en las orillas del mar Muerto, antigua morada de los madianitas.

Como los *recabitas* estaban entre los judíos en calidad de antiguos aliados y casi naturalizados, se cree que servian en el templo y que eran los ministros inferiores á las órdenes de los sacerdotes. En el lib. 2.° del *Paralip.* (XI, 5), leemos que hacian el oficio de cantores en la casa del Señor, que eran cineos de nacimiento, descendientes de Jethró, suegro de Moisés, por su jefe Jonadab, quien segun opinion de algunos vivia en tiempo de Joas, Rey de Judá, contemporáneo de Jehu, Rey de Israel.

San Jerónimo, en su *carta á Paulina,* llama *monjes* á los *recabitas*, y no sabemos en qué sentido, porque eran casados. Algunos autores los confunden con los asideos y esenios; pero estos últimos cultivaban la tierra, habitaban en casas y guardaban el celibato, que son tres cosas opuestas á la conducta de los *recabitas*. Estos subsistieron en la Judea hasta la conquista de Jerusalen por Nabucodonosor; pero ninguna mencion se hace de ellos en la historia durante el cautiverio ni despues de haber vuelto á Jerusalen.

Recaredo I, décimonono Rey de los godos.—Principió á reinar en el año de Cristo 586. Obtuvo el gobierno 15 años cumplidos, y murió en el de 601. Recaredo, aventajándose á sus mayores por su amor á la religion y á las virtudes, fué coronado luego que murió su padre Leovigildo. Las disposines belicosas que caracterizaron el anterior reinado, no tenian más objeto que extender la dominacion por medio de las armas. Estas sirvieron solamente á Recaredo en los casos apurados convenientes á su estado, prefiriendo de ordinario el bien de la paz á la gloria de los triunfos. Casi al punto que ascendió al trono, abrazó la religion católica, y su ejemplo atrajo á ella la mayor parte de sus vasallos, en detestacion del arrianismo que habia pervertido aquella nacion por tan dilatado espacio de tiempo.

Para cortar las raices de la rebelion, que de cuando en cuando brotaban entre los partidarios que habian quedado de los anti-trinitarios, hizo quemar públicamente los libros en que se propugnaba su herejía, y mandó convocar un Concilio, que fué el tercero en Toledo, en que se detestaron los errores de Arrio. Llegó la nueva de la conversion del Rey Recaredo al Pontífice San Gregorio el Magno, y mostró luego su consuelo y regocijo en una carta escrita á San Leandro, con quien siempre mantenía amigable correspondencia; y porque de sus primeros capítulos consta cuánto por la relacion estimaba las loables costumbres de Recaredo, los pondremos aquí: "Respondiera con más atencion á vuestras cartas, si el trabajo del cuidado pastoral no me oprimiera tanto, que quisiera más llorar que escribir, como lo conocerá vuestra reverencia en el mismo estilo de mi carta, pues hablo con negligencia á quien amo con fervor. En este puesto me hallo tan combatido de las olas del mundo, que no puedo encaminar al puerto la nave vieja y cascada, de cuyo timon, por oculta dispensacion de Dios, se me encargó el gobierno. Unas veces le acometen las olas por la proa, y otras se hinchan, y levantan por el costado los montes del espumoso mar, y por la popa le va siguiendo la tempestad. En medio de esta turbacion me hallo forzado, ó á proechar contra las olas ó á llevar la nave á orza, y cortar á soslayo el ímpetu de la tempestad, y lloro reconociendo que por negligencia mia crecen las aguas de los vicios, y que enfurecida la borrasca se resisten en el naufragio las tablas podridas. Con lágrimas me acuerdo que perdí la agradable ribera de mi quietud, y miro suspirando la tierra que, por la oposicion de los vientos, no puedo tomar. Por tanto, querido hermano, si me amais, estended la mano de vuestra oracion para ayudarme en este combate de las olas, esperando que por paga de ello os hará Dios más fuerte y valeroso en vuestros trabajos. No puedo explicar con palabras mi regocijo, habiendo entendido que nuestro comun hijo, el gloriosísimo Rey Recaredo, se ha convertido con perfecta devocion á la religion católica. Yo, por la relacion que me haceis de sus costumbres, amo al que no conozco, y pues teneis bien penetradas las asechanzas del antiguo enemigo, y que suele mover más cruel guerra á los vencedores, conviene que vuestra santidad vele con mayor diligencia sobre el Rey para que perfeccione lo bien demacrado, y sin ensoberbecerse con la perfeccion de sus obras y con los méritos en esta vida, mantenga la fé que ha recibido, y muestre en sus acciones ser ciudadano del reino del cielo, para que despues de muchos años pase de este temporal á aquel eterno.„ De esta carta no se pone la fecha en el registro, pero de ella se conoce haberla escrito San Gregorio al principio de su pontificado, que fué algunos despues de la conversion de Recaredo. Nosotros la ponemos en este por no turbar el órden de la historia. En este infeliz estado se hallaba la primitiva Iglesia de España, cuando la Divina Providencia, que tiene por estilo fundar sobre trabajos y persecuciones la religion católica, permitió que se levantase contra ella en la Galia gótica el Obispo Athaloco, gran defensor de la secta arriana, á quien asistian los condes Granista y Bildigerno; pero como los católicos tenian de su parte al Rey, se mostraban briosos en la confesion y defensa de la fé, aunque no les bastó para que los arrianos, hechos á dominar, y más en número, no los oprimiesen con la fuerza, ejercitando en ellos todo género de crueldades.

Turbóse tanto el sosiego público, que ni el afecto de los padres perdonaba á los hijos, ni la obediencia de los hijos respetaba á los padres, siendo tan poderosa en los hombres la inclinacion al culto divino, que ningun vínculo humano puede tener unidos los ánimos cuando discordan en el conocimiento de Dios. Y como es posible que se mantenga la fidelidad y obediencia al príncipe, donde hay diversas religiones, porque los que no sienten lo mismo que él no se juzgan por seguros y procuran mudar la forma de gobierno, se rebelaron los arrianos contra el Rey Recaredo, cuyas armas vencieron en batalla á los condes, y Athaloco murió de pesar viendo que no se lograba su intento.

Sentadas de este modo las cosas concernientes á la religion, que promovian igualmente en su tiempo los gloriosos Prelados San Fulgencio y San Leandro, se aplicó Recaredo á rechazar los insultos de sus enemigos con su poder y fuerzas, mandadas por el general Cláudio. Habia hecho varias tentativas contra la Galia gótica Guntrando, Rey de Orleans, hermano de Ingunda, esposa de Hermenegildo, pretestando la muerte de este y los malos tratamientos que experimentaba su hermana, suponiéndola presa entre los godos. Los costosos desengaños que siempre habia sacado Guntrando de sus expediciones, no habían aquietado su ambicioso espíritu como debieran; antes bien, aumentándose en él, con el descrédito, el deseo de la venganza, juntó poderoso ejército, que ascendía á sesenta mil combatientes, los cuales, gobernados por Boso, penetraron hasta Carcasona; y asentando sus reales cerca de un rio, en cuyas orillas habian sido anteriormente vencidos los franceses, empezaron á decaer de ánimo con el mal agüero de esta casualidad. Con todo eso, Boso, despreciando estos ridículos rumores, y descuidando todas las prevenciones necesarias á la seguridad de un campamento, dió lugar á que Cláudio, poniendo el cuerpo de su ejército en una emboscada, y acercándose al de los franceses, con sola la compañía de su guardia compuesta de españoles, los acometiese tan de improviso, que, sin tener lugar ni tiempo para hacer la menor oposicion, quedaron rotos y deshechos en el mismo punto en que se sintieron atacados. Pero como el intento de Cláudio era atraerlos á la emboscada, fingió con gran sagacidad irse retirando para dar tiempo y ocasion con la aparente fuga, á que le siguiesen, logrando de este modo el fruto de su ardid y extratagema; pues cayendo en la emboscada, fué tanto el destrozo que hicieron los godos en los franceses, que se dice no quedó si quiera uno que llevase la infeliz nueva de la derrota.

Esta fué sin duda la más memorable victoria de aquel siglo. Desembarazado ya con este importante triunfo de un enemigo tan molesto, aplicó Recaredo todos sus develos á la reforma del Estado y mejora de la disciplina eclesiástica. El tercer Concilio Toledano, que fué el primero que se celebró en su reinado y dominios, sirvió de ejemplo y norma á los muchos provinciales que se tuvieron en Narbona, Sevilla, Huesca, Barcelona y otras muchas diócesis; de suerte que desde esta época adquirió fervor y patrocinio constante el catolicismo en España. Ponemos á continuacion palabra por palabra el razonamiento que hizo el Rey á los Prelados, guardando la mayor exactitud para que no se nos culpe, como culpó Baronio á Mariana por haberle alterado:

"No pienso que dejais de saber, reverendísimos Padres, que os he congregado en mi presencia para restaurar la forma de la disciplina eclesiástica, y porque la herejía que amenaza á toda la Iglesia católica no consentia Concilios, ha permitido Dios que yo pudiese quitar este impedimento, inspirándome á la reparacion de las costumbres eclesiásticas, y así debeis celebrar con regocijo este dia, viendo que por la misericordia de Dios y para mayor gloria nuestra, se trata de reducir las costumbres antiguas de la Iglesia al rito de los Santos Padres. Por tanto, os amonesto y exhorto, en primer lugar, á que con ayunos y vigilias y oraciones, procureis que Dios os inspire el órden canónico, ya por el olvido de tanto tiempo ignorado en nuestra edad. Ya sabe nuestra Santidad cuánto ha padecido España de muchos años á esta parte con los errores de la secta arriana, hasta que despues de los dias de nuestro padre Leovigildo nos redujimos á la santa fé católica, de que estamos ciertos haberos resultado un general consuelo y regocijo. Por esto, venerables Padres, os congregué en este Concilio para que deis á Dios eternas gracias por el favor que ha hecho á los que se han reducido á su gremio.„

Restituyó aquel piadoso Rey generosamente á las Iglesias y á los particulares todas las haciendas, bienes y efectos que halló aplicadas al fisco por su padre: fué de génio alegre, suave y de tan singular agrado, que con él atraia aún á aquellos que le aborrecian por natural perversidad. Su mayor desvelo se dirigia al alivio de los miserables; y así los pueblos pagaban un tan corto tributo, que parece que solo miraba á conservar sus derechos, y no á sostener el fausto de la dignidad real. Con estos principios consiguió un fin glorioso, haciendo, como preparacion para su muerte, una pública confesion de sus defectos, y la profesion de la fé que abrazó al ingreso en su reinado. Murió en Toledo en la Era 639, año de Cristo 601.

Recaredo II, vigésimocuarto Rey de los godos.—Sucedió inmediatamente á su padre; apenas reinó tres meses, y murió en el mismo año de Cristo 621. No obstante de la situacion natural de Recaredo II, que cuando murió su padre era de la edad más tierna, y desatendiendo los godos por otra parte la necesidad que tenia el reino tan expuesto á guerras y disturbios, de que le gobernase una persona, no solamente dotada de robustez y fortaleza, sino tambien adornada de un singular talento y perspicacia, elevaron á este príncipe delicado, falto de experiencia, al sólio mismo en que su padre en madura edad, con vigilancia contínua y con acertadas y pias determinaciones, no pudo evitar la censura de los que han examinado bien todas sus acciones.

Es de creer que la gratitud y el amor que sus vasallos profesaron á Sisebuto por los contínuos y notables beneficios que durante su reinado habian recibido de su mano, les moviese á colocar á Recaredo en un lugar y dignidad que exigia otras fuerzas y otra suficiencia que las que de ordinario acompañan á la pericia en un Estado que era entonces electivo; ó que habiéndole instituido heredero su padre, instigado del natural amor, y á pesar del conocimiento de su insuficiencia, quisiesen darle, aún despues de su muerte, este testimonio de obediencia y veneracion, fiando por ventura en la sabiduría y prudencia del coadministrador, que pensaban destinarle el desempeño de las obligaciones de un cargo tan expuesto á yerros de consecuencia y tan rodeado de penalidades.

El corto espacio de tiempo que subsistió en el trono, los ningunos efectos y monumentos que quedaron á la posteridad, y la diminuta memoria de los historiadores, persuaden que fué más un interregno de poca duracion su gobierno, que un verdadero y efectivo mando. Ni aún pudieron disfrutar los godos en él aquellas lisongeras esperanzas que suelen ofrecer otros príncipes en sus tiernos años, descubriendo en ellos las premisas y señales de ciertos dotes, que hacen para en adelante agradables anuncios. La débil y enfermiza constitucion de Recaredo, no permitia larga duracion á su reinado, ni daba lugar á que esperasen los godos alcanzaria con el tiempo el delicado príncipe aquella firmeza de cuerpo y ánimo que la peligrosa situacion de aquel Estado, expuesto siempre á las excursiones de los enemigos que dentro de sí mismo albergaba, exigia para su subsistencia y gobierno.

Por otra parte, no parece verosímil, ni era ciertamente regular, que siendo tan de bulto estos inconvenientes, dejasen de fermentarse en los corazones los ambiciosos deseos de alcanzar la suprema dignidad que habia dado tantas veces la rebelion y prepotencia. Pero de todos estos males libertó por entonces á los godos la temprana muerte de Recaredo II, acaecida á los tres meses de su proclamacion. Muchos historiadores, atendido el poco tiempo de su reinado y la falta de monumentos tocantes á su gobierno, no se han atrevido á colocarle en el catálogo de los Reyes, y pasan en silencio hasta el nombre de Recaredo; aunque otros muchos con razon le dán lugar en esta ilustre y gloriosa série.

El corto espacio de tiempo que ocupó el trono, bastó para hacer conocer á los godos la necesidad de colocar en él una persona que, á la inteligencia y penetracion, uniese la robustez necesaria para sufrir el contínuo y grave peso de la corona. El reinado de Recaredo II fué en la Era 659, año de Cristo 621.

Receptor. Escribano comisionado por un tribunal para cobranzas, residencias ú otros actos judiciales. El delator ó el que hubiera dado aviso no puede ser receptor, y si lo fuere no haga fé su deposicion. Los receptores darán recibo en un libro secreto de las causas que se le cometieren. Al examinar los testigos no declararán el nombre de las mujeres casadas, y si aquellos lo dijeren no se escriba, y se diga es la misma con quien hubo escándalo.

Otro sentido tiene la palabra receptor, que era el oficial encargado por el clero de realizar la cobranza de los diezmos. Habia en cada distrito cobradores particulares que daban sus cuentas y entregaban su recaudacion al receptor general. Este las rendía al síndico del cabildo ó de la corporacion por cuenta de quien realizaba la cobranza, y cuando los diezmos eran arrendados por una cantidad alzada, como sucedía en varias diócesis y especialmente en la de Valencia, eran de su cuenta todas las pérdidas y falencias que pudiera haber. Estos mismos sostenian los pleitos y toda clase de demandas, para lo cual estaban debidamente autorizados por el clero. Disfrutaban varios privilegios, poco más ó ménos como los recaudadores de los tributos reales, y podian emplear en caso necesario el auxilio de la fuerza pública.—G. M. G.

Recesvinto (*Flavio*), trigésimo Rey de los godos.—Empezó á reinar solo en Octubre del año de Cristo 653, conservó el mando 18 años y 11 meses, los que unidos á los de la asociacion con su padre, componen 23 años, siete meses y 11 dias, y murió en 1.° de Setiembre de 672. La presuncion propia y la ambicion de gloria en el gobierno son las que más precipitan á los Reyes, porque quieren que todo pase por sus manos y por sus consejos, sin admitir los agenos, y aunque sean muy capaces, son tan dilatadas las artes de reinar y tanta la diversidad de los negocios, que ningun juicio los puede comprender, y si bien se considera se engañan en pensar que es más glorioso obrar por sí solos que consultar, porque aquello es oficio de los ministros, esto de los príncipes y el saber elegir los consejos no ha menester ménos sabiduría que el darlos. Disculpado queda el príncipe en los sucesos siniestros cuando los deja considerar á otros. Por estas consideraciones, Recesvinto en el quinto año de su reinado juntó un Concilio en Toledo, que fué el octavo, donde intervinieron 52 Obispos, y entre ellos cuatro Metropolitanos y tambien 10 procuradores de Prelados ausentes, y 10 Abades, que serían de la religion de San Benito, la cual florecía en aquellos tiempos.

Hallóse tambien el arcipreste y primiciero, dignidades en la Iglesia de Toledo, y seis condes; título que se daba á los que en el palacio tenian los primeros oficios ó gobernaban las provincias. En la primera sesion de este Concilio entró Recesvinto, y habiendo con grande humildad pedido á los Padres que rogasen á Dios por él, dándoles gracias de haberse congregado, les hizo este breve razonamiento: "El sumo autor de las cosas me levantó en tiempo de la buena memoria de mi señor y padre al trono real, y me hizo partícipe de su gloria, y habiendo pasado á gozar de la quietud eterna, quedando en mis hombros por disposicion divina todo el peso del gobierno de mis reinos, me ha parecido juntaros en este Concilio, para conferir con vosotros mis deseos y deliberaciones, en que todos sois interesados, porque la salud de la cabeza es el fundamento de la del cuerpo, y la benignidad del príncipe es la felicidad de los pueblos. Pero porque mejor se perciben las cosas dadas por escrito y mejor se tomare solucion sobre ellas, me ha parecido ponerlas todas en este memorial, y encargaros que con mucho cuidado y atencion considereis lo que os pareciere que será más servicio de Dios.„ El memorial contenia los puntos siguientes: "Hace el Rey la profesion de la fé, protestándose que observaria y guardaria lo que segun la tradicion apostólica se habia dispuesto y definido en los Concilios Niceno, Constantinopolitano y Ephesino Calcedonense. Exhorta á los Padres, que traten con rigor de justicia, templada con misericordia, lo que les pareciere conveniente al culto divino y al gobierno del reino. Les dá autoridad para que puedan quitar lo que pareciere supérfluo en las leyes y decretos, añadir lo que faltase y declarar lo dudoso y confuso. Pide á los condes asistentes en el Concilio, que se conformen con el parecer de los Padres, atendiendo al mayor servicio de Dios. Honra mucho sus personas, llamándolos ilustres y compañeros en su gobierno, y que por ellos las leyes conservan la justicia y se inclina á la clemencia. Segura política es la de los príncipes, que en semejantes casos someten al arbitrio ageno la reformacion de los abusos para no caer en el ódio del pueblo, y ninguna más conveniente que disponer por manos de los eclesiásticos lo que toca á sus privilegios y exenciones, reduciéndolas al bien comun del reino y al servicio de la Corona.„

Con esta consideracion se protesta el Rey al fin de este memorial que aprobará y ratificará todo lo que el Concilio dispusiere y decretare. Este razonamiento y memorial fué oido con gran regocijo y con aplauso general de los Padres, reconociendo que les habia dado Dios un Rey atento al Rey comun y particular de sus vasallos, sin ambicion ni codicia propia. En que es muy de notar el celo de este Rey, pues habiendo sido elegido para gobernar solo la monarquía de España, introdujo en ellos una especie de aristocracia por mayor beneficio de los súbditos, haciendo partícipes de su gobierno á los Prelados.

De esta autoridad se valieron los Padres con celo y libertad eclesiástica, y en la segunda sesion formaron un decreto sobre las exacciones y tributos del reino, consumidos más en beneficio de los descendientes de los Reyes, que del reino, y por ser muy notable referiré aquí la sustancia de él. Representan las calamidades del reino y las obligaciones que les corrian de procurar ese remedio. Que habia sido dura y pesada la dominacion de los Reyes antecedentes, los cuales olvidados de las obligaciones de su oficio, habian tratado más de destruir que de conservar sus vasallos, más de su perdicion que de su defensa, despojando á los pobres para enriquecer á los suyos. Que lo que atesoran los Reyes se debe distribuir en beneficio del reino, procurando con ello aumentar su gloria, pues de ella depende la suya propia. Que la suprema potestad era instituida para la exaltacion de los Estados y no para su ruina. Que los Reyes debian ser solícitos en gobernar, modestos en obrar, rectos en juzgar, templados en adquirir y desinteresados en conservar, disponiéndolo todo á la mayor gloria y beneficio del reino. Que las cosas habian llegado á tal estado, que ni los de baja condicion tenian con que vivir, ni los de mayor grado podian sustentar su decoro.

Despejadas las casas, talados los campos, tan destruidos los patrimonios y haciendas, que ya ni aún al fisco podia ser de provecho. Para remedio de tantos males, ordenaron que todo lo que hubiese adquirido el Rey Chindasvinto desde el dia que entró á reinar, se reservase al arbitrio y disposicion del Rey Recesvinto, su hijo, no como á sucesor, sino como á Rey, para que lo emplease en beneficio del reino, y que solamente pasase á los sucesores de Chindasvinto lo que ántes poseia justamente ó por título de herencia ó por otro cualquiera. En conformidad de este decreto hizo otro el Rey Recesvinto, extendiéndole á sus sucesores, y para mayor firmeza de su observancia, ordenó que todos se obligasen á ella con juramento. Tambien en este Concilio se decretó, que luego, en muriendo el Rey, se juntasen en la corte ó en el lugar de su muerte, los Obispos con los principales ministros del palacio, y eligiesen Rey, en que pondera el Cardenal Baronio, cuán digna de alabanza es la autoridad que en aquellos tiempos se dió á los Prelados, y con cuánta mayor razon la tuvo el supremo príncipe de la Iglesia para haber constituido los electores del imperio, dando forma á la eleccion de los Emperadores.

Despues de pasados dos años, juntó el Rey otro Concilio en Toledo, que fué el noveno, y en el siguiente se celebró tambien el décimo, en el cual Podamio, Obispo de Braga, dió un memorial, confesando haber cometido un pecado de carne inducido de una mujer. Leyóse en público, y los Padres mostraron gran sentimiento, como se ve significado en las actas, expresando dolor con tan vivas palabras, que se descubre en ellas su pureza de vida y su elocuencia y su espíritu natural, á pesar de la ignorancia de aquellos tiempos. Preguntado el Obispo si era suyo el memorial, confesó con muchos sollozos y lágrimas que sí, y que despues de cometido aquel pecado, no habia en nueve meses administrado su Iglesia, viviendo retirado en una cárcel para satisfaccion de su culpa. Esta confesion y penitencia voluntaria obligó al Concilio á usar de misericordia con él, dejándole solo el nombre de Obispo y condenándole á penitencia perpétua y á privacion de su Iglesia, la cual se encomendó á San Fructuoso, Obispo Dumiense. Repare el lector en lo qué sentian en aquel tiempo las ofensas á Dios, aun en las flaquezas naturales, y con qué rigor las castigaban; argumento de la pureza con que vivian los eclesiásticos. Compareció en este Concilio Wamba, que despues fué Rey, á quien los Padres llaman ilustre varon, y consultó con ellos de parte del Rey lo que se debia hacer en la ejecucion del testamento de San Martin, Obispo de Braga, cuyos derechos y cargos tocaban á los Reyes godos por haber sucedido en el reino de Galicia á los suevos, los cuales habian sido nombrados por albaceas. Este negocio se remitió á San Fructuoso, que era Prelado de aquella Iglesia.

No se contentaba este Rey con obrar por otros, ántes era el primero que ejecutaba lo que en los Concilios se habia decretado, induciendo al pueblo con su ejemplo á la reformacion de las costumbres. Atendia al decoro y policía del culto divino y al ornato de las Iglesias. Se entregaba (cuando daban lugar las ocupaciones del gobierno) al estudio de las letras divinas, y se valia de hombres doctos para que le declarasen los lugares sagrados y los artículos de la fé. Amaba á todos y de todos era amado, fuerza de la reciprocidad del amor. Sin perder el decoro real se humanaba con todos, porque su humildad causaba admiracion, no desprecio. En estos tiempos fué muerta Santa Irene, vírgen de Portugal, á manos de Britaldo, porque no quiso casarse con él ni consentir á sus amores, y habiéndola echado en el rio Nabon, por donde se juntan sus aguas con las del Tajo, se dividieron y dejaron en medio de ellas patente á los que la buscaban, un sepulcro fabricado por los ángeles, donde estaba su cuerpo, por cuyo milagro la ciudad de Scalabis, vecina á aquel lugar, mudó su nombre y se llamó como la vírgen, Santaren.—(Véase *Irene*, tom. v, pág. 677).

Floreció tambien San Ildefonso, natural de Toledo, de noble nacimiento. Fué Abad del monasterio agaliense, de donde su virtud y sus grandes letras le sacaron para Obispo de Toledo. Allí fue admirable por los milagros que obró Dios con él; pero ni estos ni su santidad le hicieron grato á los de palacio ni al Rey, porque con celo reprendia sus vicios, y en las Córtes suele ser aborrecida la verdad y agradable á todos la lisonja. Defendió la pureza de la virginidad de Nuestra Señora, disputando y convenciendo en varias disputas á Pelagio y Teudio, que de la Galia Gótica habian pasado á España con aquella falsa doctrina, y despues compuso un libro muy docto y piadoso, en que dijo más clara la verdad; cuyo trabajo premió la Sagrada Vírgen, apareciéndose con majestad divina, vestida de resplandores, en una cátedra donde el santo solia predicar, y agradeciéndole la defensa de su purísima virginidad con palabras que no es decente que pluma humana las imite, le vistió una casulla traida del cielo que hoy se conserva entre los tesoros de aquella Iglesia, y no habiendo testigos de vista de este favor, porque el clero que le acompañaba y los demás fieles, ó quedaron deslumbrados á tanta luz, ó se retiraron con el temor de la novedad, aunque despues le hallaron con la celestial vestidura puesta, y que el tiempo respiraba divinidad, permitió Dios que un milagro se confirmase con otro, y estando el mismo Obispo en la Iglesia de Santa Leocadia, celebrando en presencia del Rey su festividad, se levantó la losa de mármol de su sepulcro, la que apenas pudieran mover 30 hombres, y saliendo fuera la santa, tocó la mano de San Ildefonso diciéndole: "Ildefonso, por tí vive la gloria de mi Señora.„ Cubrió un piadoso temor los corazones de los presentes, y la admiracion les trabó las lenguas, atentos todos con profundo silencio á la respuesta del santo, el cual con gran respeto le encomendó la guarda de aquella ciudad y del Rey, el cual con mayor atencion que sobresalto se levantó de su trono y dió á San Ildefonso su puñal para que dejase prenda por memoria de tan celestial favor. Cortóle el santo un giron del velo que traia la santa sobre su cabeza, el cual y el puñal, aún se veneran en el sagrario de la Iglesia mayor de Toledo. (Véase *Ildefonso*, tom. v, pág. 501).

Si tales milagros sucedidos á los ojos de un Rey y de todo un pueblo niega la impiedad de los herejes, negará tambien la fé á las historias, pues no tienen mayores testimonios que éste. En el año décimoctavo del reinado de este Rey, se celebró de órden suya un Concilio en Mérida, donde intervinieron 12 Obispos. Los decretos que en él se establecieron fueron muy santos. Entre otras cosas se ordenó que cuando el Rey fuese á hacer alguna guerra, se ofreciesen cada dia sacrificios á Dios por él y por su ejército, hasta que volviese; atencion digna de aquellos fieles Prelados, y bien debida á un Rey que despreciando el sosiego y delicias de su córte, se expone á los trabajos y peligros de campaña por conservacion y quietud de sus vasallos. Acabaron los Padres este Concilio dando gracias al Rey porque gobernaba con piedad real las cosas seglares, y con gran vigilancia las eclesiásticas, dándole los títulos de serenísimo, piadosísimo, católico y clementísimo.

De este Concilio consta que en aquellos tiempos habia en las Iglesias metropolitanas las dignidades de arcipreste, arcediano y primicerio, que hoy llamamos chantre, y no hemos visto en algun Concilio el nombre de canónigos. Hállase una moneda en cuyo anverso está escrito: *Recesvintus Rex:* y en el reverso: *Emerita Picis:* y se cree haberse llamado Pio por este Concilio. Otra del mismo Rey se halla en Braga con las mismas palabras. Mientras estas cosas pasaban en España, disponia Dios para castigo de ella en Africa el imperio de los reyes llamados miramamolines (que significa príncipes de los creyentes, porque su poder se extendia á las materias de religion), habiendo Abdalla, cuarto sucesor de Mahoma, echado á los romanos de aquellas provincias, donde solamente mantuvieron los godos lo que poseian en la Mauritania Tingitana. Aunque España estaba desembarazada de enemigos y tenia un Rey valeroso, se atrevian los navarros á hacer en ellas correrías, y le obligaron á tomar las armas y domarlos, y porque con el largo ócio se habian corrompido las costumbres y perdido el respeto á las leyes, derogó unas y estableció otras para refrenar los vicios. En estas gloriosas acciones halló la muerte á Recesvinto en Gericós, lugar dos leguas de Valladolid, aunque el Obispo Julian dice que era del territorio de Salamanca y Vasco del de Palencia. Reinó solo veintiun años y once meses. Dejó en sus vasallos un gran deseo de sí, porque era amado de todos. ¡Oh felices aquellos Reyes que despues de haber reinado en sus Estados, reinan en los corazones de los hombres!

Receveur (*Francisco*). Historiador eclesiástico francés y escritor notable de este siglo. Nació en Longueville en 1800, y murió en el mismo lugar en 1854. Despues de haber hecho sus estudios con gran aprovechamiento, vino á París y desempeñó cargos de importancia, distinguiéndose entre los eclesiásticos más distinguidos de la capital. En 1824 fué nombrado oficial del ministerio de negocios eclesiásticos, y algunos años despues en 1828 subsecretario del nuevo ministerio. Despues de la revolucion de 1830 fué encargado de una cátedra de teología en la Universidad de París, que desempeñó por espacio de 10 años hasta 1841, en que fué nombrado profesor titular de moral. En aquel tiempo se le dió el cargo de canónigo honorario de París, á pesar de las intrigas de sus muchos enemigos para suplantarle. Sin embargo, tan persistentes intrigas le llenaron de pesar y alteraron su salud. En medio de tantos pesares, halló suficiente tiempo para ser director de la *Enciclopedia* del siglo XIX, y colaborador de la nueva *Biografía general*, y además editor de algunas obras importantes de teología, entre otras las de San Alfonso de Ligorio, á las cuales añadió algunas notas. Pero su obra principal es la *Historia de la Iglesia*, desde su fundacion hasta Gregorio XVI, en ocho volúmenes. Es una obra más compendiada que las de Fleuri y Berault Bercastel, y contiene en pocos volúmenes mayor número de hechos que aquellos. Sobre todo trata con maestría y claridad las grandes y difíciles cuestiones de las herejías, el pelagianismo, el nestorianismo, etc. Merecen tambien especial mencion sus obras: *Investigaciones filosóficas sobre el fundamento de la certeza;—Ensayo sobre la naturaleza del alma, el origen de las ideas y el fundamento de la certeza;—Tractatus theologicus de justitia et de contractibus*, y otras. En una palabra, en todas ellas dió pruebas de gran talento y de profundos conocimientos en filosofía y en teología.—Perujo.

Recidivo (*Recidivus*). Se dice aquel *qui habitum alicujus peccati contraxit et post confessionem in idem ex intrinseca fragilitate relabitur.* Segun la opinion comun de los moralistas, Bonacina, Layman, Lugo, Sanchez y otros, el recidivo que se presenta á la confesion con los mismos pecados graves que en la anterior, no puede ni debe ser absuelto si solo muestra señales ordinarias de contricion, á saber: si se limita á afirmar que se arrepiente y propone la enmienda. Esto se dice hablando en general, pues en circunstancias especiales no puede diferirse la absolucion, por ejemplo, si se trata de un moribundo, que debe ser auxiliado y ayudado de todos modos posibles. Tambien podrá ser absuelto el que no tiene con frecuencia oportunidad de confesarse, y es de temer que si no es absuelto, no volverá al tribunal de la penitencia. La razon es porque las recaidas engendran fácilmente un hábito, y si no se ven señales extraordinarias de dolor y firme propósito de la enmienda, se puede temer con fundamento que el dolor y el propósito no son sinceros. Esta doctrina se halla confirmada, porque el Papa Inocencio XI condenó la siguiente proposicion: *Pœnitenti habenti consuetudinem peccandi contra legem Dei, naturæ aut Ecclesiæ, etsi emmendationis spes nulla appareat, non est neganda absolutio, dummodo ore proferat se dolere, et proponat emmendationem.* Segun San Alfonso Ligorio, debe diferírseles la absolucion por algun tiempo, hasta que haya presuncion fundada de la enmienda. Por esto, dice, que debe censurarse la conducta de aquellos confesores que absuelven fácilmente á los reincidentes, siendo causa con esta facilidad de que pierdan el horror al pecado.

Dicen algunos que el recidivo, aunque solo presente señales ordinarias de dolor, puede ser absuelto hasta la tercera ó cuarta vez, mientras la repeticion de las confesiones, con los mismos pecados hacen creer que el pecador es consuetudinario. Entretanto el confesor debe exhortar al penitente con toda vehemencia, exponiéndole su triste estado para que se levante de la culpa.

Sin embargo, las recaidas no son argumento cierto de la falta de disposicion, porque puede acontecer que el penitente tuviese firme voluntad de no recaer, y sin embargo, recayese por fragilidad humana. El penitente debe ser creido como dice Santo Tomás: *In foro judiciali non creditur homini pro se, in foro pœnitentiæ, creditur illi pro se et contra se.* Mucho más tiene lugar esta doctrina si el penitente dá alguna señal especial de dolor, pues entonces no puede haber presuncion fundada acerca de la indisposicion, segun el adagio *Præsumptio cedat veritati.* Aunque las reaidas hayan sido frecuentes, nada prueban contra el arrepentimiento anterior, segun dice Santo Tomás. *Numquam veritas prioris actus excluditur per actum contrarium subsecuenter.* Hay diferencia entre el recidivo y el consuetudinario, porque este es víctima de un hábito de pecado, y puede temerse más fácilmente que su propósito sea nulo, mientras el recidivo generalmente peca por mera fragilidad de la naturaleza ó por inconstancia en el propósito, que sin embargo pudo ser verdadero. Algunos profesan opiniones más rígidas, pero no conviene extremar el rigor en esta materia.—(Véase *Reincidente*).—Perujo.

Reclamacion de votos. Es la demanda que hace un religioso para que se declare nula su profesion, por haber sido hecha con vicio sustancial. La ley vigente en este asunto es el Concilio Tridentino, que en la ses. 25, cap. x de *Regular*, dice: "Cualquiera regular que pretenda haber entrado en la religion por violencia y por miedo, ó diga que profesó ántes de la edad competente, ó cosa semejante, y quiera dejar el hábito por cualquier causa que sea, ó retirarse con él sin licencia de sus superiores, no haya lugar á su pretension, sino la hiciere precisamente dentro de cinco años desde el dia que profesó; y en este caso, no de otro modo que deduciendo las causas que pretesta ante su superior y el Ordinario. Y si voluntariamente dejare ántes el hábito, no se le admita de modo alguno á que alegue las causas cualesquiera que sean, sino oblíguesele á volver al monasterio, y castíguesele como apóstata, sin que entretanto le sirva privilegio alguno de su religion.„

De esta disposicion se deduce claramente, que toda persona religiosa, lo mismo varon que hembra, puede reclamar contra su profesion, cuando esta haya sido hecha con vicio de nulidad; como sucederia en el caso de haberse hecho por fuerza ó miedo; ó ántes de cumplirse el año de noviciado, sin haber obtenido dispensacion pontificia del tiempo; ó ante un superior que no es legítimo, ó en congregacion ó monasterio, para el cual es incapaz el interesado (1).

Pero para esto es preciso en primer lugar que el reclamante no deje el hábito propio de su instituto ántes de interponer la demanda, ni que abandone el monasterio con él sin licencia de su superior, á no ser que la salida sea necesaria para proponer la reclamacion al superior ó al Ordinario, y el superior local no quiera concederle permiso para ello. Se necesita además que deduzca su pretension ante su legítimo superior, el cual será para este efecto el del convento ó monasterio donde resida, á no ser que los estatutos y costumbres de la Orden determinen otra cosa; y á la vez ante el Ordinario del lugar, pues la palabra *et* que emplea el Concilio es conjuntiva, y en este sentido la interpretan unánimamente los autores. Y se necesita, por último, que proponga las causas

---

(1) Las causas de la *reclamacion* se sacan de todos los diferentes casos en que se encuentra nula la profesion religiosa. Ahora bien, lo es tal:

1.° Cuando se ha hecho por fuerza; esto es lo que dispone el Derecho canónico *in c. Præsens clericus 20, qu.* III, *c. Perlatum de iis quæ vi metuve fiunt*, y particularmente del Concilio de Trento, cuyos decretos vamos á referir:

"El santo Concilio excomulga á todas y cada una de las personas de cualquier calidad ó condicion que fueren, así clérigos como legos, seculares ó regulares, aunque gocen de cualquier dignidad, si obligan de algun modo á alguna doncella ó viuda ó cualquiera otra mujer, á excepcion de las casas expresadas en el derecho, á entrar contra su voluntad en monasterio, ó á tomar el hábito de cualquiera religion, ó á hacer la profesion; y la misma pena fulmina contra los que dieren consejo, auxilio ó favor; y contra los que sabiendo que entra en el monasterio, ó toma el hábito, ó hace la profesion contra su voluntad, concurren de algun modo á estos actos con su presencia, consentimiento ó autoridad. Sujeta tambien á la misma excomunion á los que impidieron de algun modo, sin justa causa, el santo deseo que tenga de tomar el hábito, ó de hacer la profesion las vírgenes ú otras mujeres. Debiéndose observar todas y cada una de las cosas que es necesario hacer ántes de la profesion ó en ella misma, no solo en los monasterios sujetos al Obispo, sino en todos los demás. Exceptúanse no obstante las mujeres llamadas *penitentes* ó *arrepentidas*, en cuyas casas se han de observar sus constituciones.

2.° Es nula la profesion cuando se ha hecho ántes de la edad requerida.

3.° Es nula cuando se ha verificado ántes de conpara demostrar la nulidad, dentro de un quinquenio, á contar desde el dia de la profesion. Algunos autores opinan que esta última circunstancia no tiene lugar cuando el interesado no puede interponer la reclamacion por ignorancia ó por subsistir el miedo ó por cualquiera otra incapacidad personal; pero la opinion comun es que en todo caso el quinquenio ha de contarse precisamente desde el dia de la profesion, como terminantemente lo preceptúa el Concilio, y lo resolvió la Sagrada Congregacion en sentencia de 1.° de Marzo de 1598.

No se han establecido las mismas reglas para reclamar contra las órdenes sagradas, dice el Abate André, ni hay en cuanto á esto ni prescripcion, ni aún causas bien determinadas; mas aun cuando no haya ley escrita sobre este punto, es evidente que cuando un eclesiástico se queja de haber sido obligado á recibir las órdenes sagradas, se le escucha, sino es todavía presbítero, aunque difícilmente. En este caso no se procede ante el Ordinario, sino que se recurre al Papa por via de dispensa. Sucede con este procedimiento lo mismo que con el que se hace para la fulminacion de los rescriptos contra la profesion religiosa. Se trata de probar ante el oficial la fuerza y violencia que se han hecho al impetrante. Es necesario citar á todos los que puedan tener interés en el asunto, á los padres de cuya violencia se queja, y si han fallecido deben señalarse á los parientes más próximos, preguntando ántes al impetrante sobre las funciones que ha ejercido de estas órdenes, y cuántas veces, si esto ha sido por fuerza ó por su voluntad, si sabia ó no que cuantas veces ejercia las funciones, ratificaba los compromisos que habia hecho.—J. P. ANGULO.

Reclusion. Una de las penas aflictivas que se aplica por determinados delitos. La Iglesia ha tenido siempre lugares destinados para recluir á los delincuentes, y usó siempre de esta facultad que le corresponde como sociedad perfecta é independiente. (Véase *Cárcel*, tom. II, pág. 566 y *Penas temporales*, tom. VIII, pág. 274). Los gobiernos le han ido cercenando poco á poco este derecho, hasta negárselo por completo; así es que los establecimientos penitenciarios eclesiásticos solo sirven hoy para los que voluntariamente quieren ingresar en ellos, y algunas veces por mandamiento de los jueces civiles ó de los gobernadores de provincia. Las reclusiones temporales que imponen las autoridades eclesiásticas como ejercicios espirituales, no tienen el carácter de pena en el verdadero sentido de la palabra.

Segun el art. 26 del Código penal, la reclusion puede ser temporal ó perpétua. Los condenados á la primera serán indultados á los 30 años de cumplimiento de condena, á no ser que por su conducta ó por otras circunstancias graves no sean dignos de indulto á juicio del gobierno. La reclusion temporal durará de 12 años y un dia á veinte, á tenor de lo dispuesto en el art. 29. La reclusion perpétua lleva consigo la de inhabilitacion perpétua absoluta, cuya pena sufrirá el condenado aunque se le hubiere indultado de la principal, si en el indulto no se le hubiere remitido aquella; y la temporal lleva consigo la de inhabilitacion absoluta temporal en toda su extension: art. 55 y 60. El tiempo que comprende el grado mínimo de la reclusion temporal es el de 12 años y un dia, á 14 años y ocho meses; el grado medio de 14 años, ocho meses y un dia, á 17 años y cuatro meses, y el grado máximo de 17 años, cuatro meses y un dia, á 20 años: art. 97. La reclusion perpétua y la temporal deben cumplirse en establecimientos situados dentro ó fuera de la Península, y los condenados á ellas estarán sujetos á trabajo forzoso en beneficio del Estado dentro del recinto del establecimiento: art. 110. Una y otra prescriben en el tiempo determinado por la ley. (Véase *Prescripcion de delitos*, tom. VIII, pág. 493). —J. P. ANGULO.

Recluso. Con este nombre se conocian los llamados generalmente *ermitaños* ó *solitarios*, y antiguamente *cenobitas* ó *anacoretas*. Vivian en celdillas contiguas á los monasterios ó en algunos lugares desiertos, pero no muy lejos de los pueblos. Los que deseaban abrazar esta vida no podian hacerlo sin consentimiento de los monjes del monasterio en que vivia. Una vez alcanzada la licencia, debia pasar un año entero sin salir del monasterio, si era monje, y dos años si era lego,

---

cluir el año del noviciado, á no ser que se haya obtenido dispensa del Papa para abreviar este tiempo, lo que solo se concede á los religiosos trasladados de una Orden á otra, ó á personas de edad que quieran entrar en religion. Por lo demás este año de noviciado debe ser continuo.

4.° Es nula la profesion cuando la persona es incapaz de hacerla ó ejecutarla en tal monasterio; por ejemplo, una mujer casada no puede hacer profesion en un monasterio de varones ni vice-versa. El hermafrodita no podrá hacerla en el de hombres ni en el de mujeres.

5.° Es nula la profesion cuando se hace en manos de un superior que no es legítimo, ó que no tiene un título colorado para ejercer este cargo.

Los religiosos que reclaman contra sus votos acostumbran á recurrir á Roma para obtener del Papa un breve de *reclamacion*, dirigido al oficial de la diócesis en que se halla el monasterio en que profesó. Mas la opinion comun es, que no es necesario este rescripto, aún cuando se hayan dejado pasar los cinco años prescritos por el Concilio de Trento, y que basta presentarse directamente ante el oficial del Ordinario que es juez competente.

Pasado este tiempo hacia sus votos, era conducido á la celda que se le habia destinado y encerrado con llave, y la puerta sellada con el sello del Obispo. Si el recluso era presbítero podia celebrar misa todos los dias en el oratorio que tenia en la misma celda. Tambien habia contiguo un pequeño jardin ó huerto, donde podia tomar el aire y distraerse cultivando algunas legumbres. En caso de enfermedad podia comer carne y recibir la visita de sus hermanos, para lo cual se levantaban los sellos de las puertas. Tambien podia tener dos ó tres discípulos que oian sus lecciones por medio de una ventanilla de comunicacion con el exterior. Eran en cierto modo una especie de cartujos ó trapenses.—S. Magdalena.

Recogniciones. Célebre obra de San Clemente Romano, Papa, sobre la cual se han suscitado algunas polémicas, porque el autor admite la opinion que hay muchos mundos más allá del Océano: que admite como un hecho cierto la fábula del *ave fénix*, y que se limita á dar á Jesucristo los títulos de Pontífice, Jefe, Señor, etc., sin añadir otros títulos más eminentes que caracterizan su divinidad. Por esto los críticos rechazaron como apócrifa esta obra de San Clemente.

En cuanto á lo primero, la opinion de la pluralidad de mundos, si se concreta á las islas de más allá del Océano, es hoy un hecho cierto, y si se refiere á la habitacion de los globos que ruedan por el espacio es tambien sumamente probable, como puede verse en el artículo *Pluralidad de mundos*, tom. VIII, pág. 393. En tiempo de San Clemente pasaba como un hecho cierto la existencia del *fénix*, y es bien sabido que los Santos Padres escribian segun lo que comunmente se creia en su época. Por último, no puede haber duda alguna que admitia la divinidad de Jesucristo, porque expresamente confiesa que tiene la gloria de Dios, el poder y la majestad, y un trono eterno ántes y despues de los vivos. En la misma obra le llama á Dios juez de vivos y muertos. Pero no ocultaremos que la obra es tenida por espúrea.—G. M. G.

Recoletos, *Agustinos*.—(Véase *Agustinos*, tom. I, pág. 280).

Recoletos, *Franciscanos*. La reforma de los frailes menores de San Francisco de la estrecha observancia, es debida á las frecuentes disensiones que habia entre aquellos religiosos que pretendian observar la regla de su fundador en su pureza y santidad primitiva, y los que querian continuar gozando de las dispensas que les habian concedido los Papas, y en su consecuencia se dividieron en dos grandes familias de *observantes* y *conventuales*. Esto no obstante, seguian haciéndose reformas particulares, y una de ellas fué la de España de los *Descalzos*, hecha á principios del siglo XVI por los PP. Estéban Molina y Martin Guzman, favorecidos por el general Fr. Francisco de los Angeles. En 1525 esta reforma fué introducida en Italia, donde se propagó notablemente, logrando formar varias provincias. No tardó mucho en pasar á Francia por influencia del duque de Nevergs, que mandó llamar á dos religiosos franciscanos de Italia para el convento que les habia cedido. Entonces empezaron á llamarse *Recoletos*, porque los religiosos de aquel convento se proponian hacer una vida más austera que los de la observancia comun. Los Reyes de Francia favorecieron esta reforma con muchos privilegios y favores, premiando los grandes servicios que prestaron como capellanes de los ejércitos y de la armada y las misiones del Canadá desde 1615. Más tarde pasaron á las misiones de Madagascar. En España se ofrecieron voluntariamente á ir á Méjico desde el año 1521, en donde muchos derramaron su sangre por la fé.

Hay tambien religiosas *Recoletas* de orígen igualmente español, fundadas en Toledo por Doña Beatriz de Silva, y aprobadas por la Santa Sede en 1484. Siguen una vida mortificada, y son conocidas con el nombre de *Clarisas*.—S. Magdalena.

Recomendacion del alma. Así llamamos á la súplica que hace la Iglesia con determinadas preces, por los fieles que se hallan en la agonía. El Ritual romano, en el título *De visitatione et cura infirmorum*, y en el *De modo juvandi morientes*, encarga á los párrocos con palabras muy interesantes y expresivas, el gran cuidado que deben tener en visitar y asistir á los enfermos sus feligreses, á fin de alentarlos en aquella ocasion en que tanto necesitan de consuelo espiritual, lo que podrán hacer con santas exhortaciones, dirigiéndolos en el camino de la salud eterna. Tal es la obligacion de los párrocos para con sus feligreses, que si por omision suya se perdiera alguno, ó no le alimentara en aquella ocasion el alma con saludables consejos, se le ha de pedir estrecha cuenta. Por lo tanto, para darla buena de todos, al hallarse el enfermo sacramentado, procurará visitarle con frecuencia, consolarle y animarle con piadosas y santas exhortaciones, encargando al enfermo ó personas que se hallen á su cuidado, le pongan aviso en conociendo su mayor postracion ó que se le aproxima la agonía, para la *recomendacion del alma*. Llegado este caso, vestirá el sacerdote roquete y estola morados, y le dirá la *recomendacion del alma* tal como se halla en el Breviario, en el Ritual y otros manuales escritos para estos casos. Los que se hallaren presentes responderán puestos todos de rodillas: y si acabada la última oracion estuviere todavía agonizando, se le puede leer la Pasion de Nuestro Señor Jesucristo, segun San Juan, como está en el Viernes Santo y trae el mismo Ritual; y si el enfermo pudiere la dirá él mismo, así como las otras oraciones muy útiles y provechosas que le subsiguen.

Si durare la agonía se podrán leer los salmos de prima, y sin molestar al enfermo, le ayudarán á hacer actos de fé, esperanza, resignacion, de contricion y amor de Dios. Podrá decirse tambien devotamente el credo y el símbolo de San Atanasio *Quicumque vult salvus esse*, etc. Se hará porque repita el santísimo nombre de Jesús, por la indulgencia plenaria que hay concedida en el artículo de la muerte al que contrito le pronunciare tres veces, y no pudiendo ser con la boca lo hará con el corazon.

Se procurará que no muera el enfermo sin la Bula, para que se le pueda aplicar la indulgencia plenaria concedida para la hora de la muerte, así como otras que por la misma Bula se nos conceden.

Se usará con frecuencia del agua bendita, rociando muchas veces al enfermo y la habitacion donde estuviere. Otras muchas oraciones y actos de amor de Dios traen los libros dispuestos para estos casos y escritos de intento para enfervorizar el espíritu del moribundo. Ultimamente, cuando se le vea en las últimas agonías, se le cantará ó rezará la Salve de Nuestra Reina y Señora con su versículo y oracion, para que muestre su intercesion esta Divina Princesa, y le alcance de su Hijo una felicísima muerte: llegado á espirar, se le rezará un responso, y acto seguido la estacion para la indulgencia plenaria.—E.

Reconciliacion. El reanudar una amistad que se habia perdido supone la devolucion del antiguo afecto, y por consiguiente el perdon de pasadas ofensas; así es que el injuriado que se ha reconciliado con el injuriante, ya sea expresamente por palabras positivas, ya sea tácitamente por hechos, pierde la accion de injuria. (Véase *Injuria* y *Remision*). El marido que se reconcilia con su mujer expresa ó tácitamente, pierde igualmente la accion de adulterio. (Véase *Adulterio* y *Divorcio*). El artículo 74 del Código civil, dice que la reconciliacion pone término al juicio de divorcio, y deja sin efecto ulterior la ejecutoria dictada en él; pero los cónyuges deberán poner aquella en conocimiento del tribunal que entienda ó haya entendido en el litigio. Ultimamente, la reconciliacion con el ofendido deja sin efecto la desheredacion. El artículo 856 del mismo Código, dice que la reconciliacion posterior del ofensor y del ofendido, priva á este del derecho de desheredar, y deja sin efecto la desheredacion ya hecha.—J. P. Angulo.

Reconciliacion de Iglesia. Las Iglesias quedan profanadas cuando en ellas se realizan actos impropios de los altos fines á que están destinadas. (Véase *Polucion*, tom. VII, pág. 431). Cuando esto sucede, no pueden celebrarse en ellas los sagrados misterios, sin que préviamente se reconcilien ó habiliten para el culto divino, por medio de los ritos y ceremonias establecidas con este objeto y que pueden verse en el Ritual.

La reconciliacion es una de las funciones episcopales que el Prelado tiene que ejercer personalmente; así es que, sino quiere ó no puede cumplir con esta parte de su ministerio, debe delegar en otro Prelado, nunca en un simple Presbítero. Solo el Romano Pontífice puede habilitar á este último. Esto en el caso de que la Iglesia profanada esté consagrada; pero sino está más que simplemente bendita, puede facultar á un simple sacerdote. Algunos escritores han supuesto que el sacerdote puede proceder por sí á esta ceremonia sin necesidad de delegacion ó permiso del Obispo; pero es lo más probable que tiene que pedir su autorizacion, segun se deduce de las prescripciones del Ritual y del Decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos de 9 de Febrero de 1608, que determinan como necesaria la delegacion del Obispo, aun cuando la Iglesia no esté más que bendita.

Por circunstancias especiales y en interés espiritual de los fieles, el Obispo puede dar permiso para que se celebren los sagrados oficios en la Iglesia profanada; pero si hay medios para satisfacer esta necesidad, aunque sea habilitando otro edificio ó disponiendo altares portátiles, debe preferir esto último.

El agua que se usa para la reconciliacion de la Iglesia profanada está bendita y mezclada con vino y ceniza cuando ha sido consagrada; pero si ha sido simplemente bendita, basta la aspersion de agua lustral.—J. P. Angulo.

Reconocimiento. Es la confesion que uno hace de alguna obligacion que tiene á favor de otro. Se rige por las disposiciones especiales que al efecto determina el Derecho segun sea la obligacion que se reconoce ó confiesa. Es tambien el exámen ó averiguacion que el juez hace de alguna cosa. Sobre esto dice la ley de Enjuiciamiento civil en sus artículos del 633 al 636 lo siguiente:

"Cuando para el esclarecimiento y apreciacion de los hechos sea necesario que el juez examine por sí mismo algun sitio ó cosa litigiosa, se decretará el reconocimiento judicial á instancia de cualquiera de las partes. Para llevarlo á efecto señalará el juez con tres dias de anticipacion por lo ménos el dia y hora en que haya de practicarse. Las partes, sus representantes y letrados, podrán concurrir á la diligencia de reconocimiento é inspeccion ocular, y hacer al juez de palabra las observaciones que estimen oportunas. Tambien podrá acompañar á cada parte una persona práctica en el terreno. Si el juez estima conveniente oir las observaciones ó declaraciones de estas personas, les recibirá préviamente juramento de decir verdad. Del resultado de la diligencia extenderá el actuario la oportuna acta, que firmarán los concurrentes, consignándose tambien en ella las observaciones pertinentes hechas por una y otra parte, y las declaraciones de los prácticos. Cuando se acuerde el reconocimiento judicial y el pericial de una misma cosa, se practicarán simultáneamente estos dos medios de prueba, conforme á las reglas establecidas para cada uno de ellos. Podrán ser examinados los testigos en el mismo sitio, y acto contínuo del reconocimiento judicial, cuando la inspeccion ó vista del lugar contribuya á la claridad de su testimonio, si así lo hubiere solicitado préviamente la parte á quien interese.„—J. P. Angulo.

Reconocimiento de hijos. Nuestras leyes han autorizado siempre el reconocimiento de los hijos naturales, dándoles determinados derechos. (Véase *Hijos naturales*). El Código civil, en sus artículos 129 al 138, dispone lo siguiente: "El hijo natural puede ser reconocido por el padre y la madre conjuntamente, ó por uno solo de ellos. En el caso de hacerse el reconocimiento por uno solo de los padres, se presumirá que el hijo es natural, si el que lo reconoce tenia capacidad legal para contraer matrimonio al tiempo de la concepcion. El reconocimiento de un hijo natural deberá hacerse en el acta de nacimiento, en testamento ó en otro documento público. Cuando el padre ó la madre hiciere el reconocimiento separadamente, no podrá revelar el nombre de la persona con quien hubiere tenido el hijo, ni expresar ninguna circunstancia por donde pueda ser reconocida. Los funcionarios públicos no autorizarán documento alguno en que se falte á este precepto. Si á pesar de esta prohibicion lo hicieren, incurrirán en una multa de 125 á 500 pesetas, y además se tacharán de oficio las palabras que contengan aquella revelacion. El hijo mayor de edad no podrá ser reconocido sin su consentimiento. Cuando el reconocimiento del menor de edad no tenga lugar en el acta de nacimiento ó en testamento, será necesaria la aprobacion judicial con audiencia del ministerio fiscal. El menor podrá en todo caso impugnar el reconocimiento dentro de los cuatro años siguientes al de su mayor edad.

El hijo reconocido tiene derecho: A llevar el apellido del que le reconoce. A recibir alimentos del mismo. Y á percibir en su caso la porcion hereditaria que se determina en este Código. El padre está obligado á reconocer al hijo natural en los casos siguientes: Cuando exista escrito suyo indubitado en que expresamente reconozca su paternidad. Y cuando el hijo se halle en la posesion contínua del estado de hijo natural del padre demandado, justificada por actos directos del mismo padre ó de su familia. En los casos de violacion, estupro ó rapto, se estará á lo dispuesto en el Código penal en cuanto al reconocimiento de la prole. La madre estará obligada á reconocer al hijo natural, cuando el hijo se halle, respecto de la madre, en cualquiera de los casos expresados en el artículo anterior, y cuando se pruebe cumplidamente el hecho del parto y la identidad del hijo.

Las acciones para el reconocimiento de hijos naturales solo podrán ejercitarse en vida de los presuntos padres, salvo en los casos siguientes: Si el padre ó la madre hubieren fallecido durante la menor edad del hijo, en cuyo caso este podrá deducir la accion ántes de que trascurran los primeros cuatro años de su mayor edad. Y si despues de la muerte del padre ó de la madre apareciere algun documento de que ántes no se hubiese tenido noticia, en el que reconozcan expresamente al hijo. En este caso, la accion deberá deducir dentro de los seis meses siguientes al hallazgo del documento. El reconocimiento hecho á favor de un hijo que no reuna las condiciones del pár. 2.° del art. 119, ó en el cual se haya faltado á las prescripciones de esta seccion, podrá ser impugnado por aquellos á quienes perjudique.

El art. 119 á que hace referencia, dice: solo podrán ser legitimados los hijos naturales. Son hijos naturales los nacidos fuera de matrimonio, de padres que al tiempo de la concepcion de aquellos pudieron casarse sin dispensa ó con ella. Esta nueva disposicion define con claridad el concepto de los hijos naturales y disipa las dudas á que daba lugar nuestro derecho, sobre si la libertad de los padres para contraer matrimonio debia circunscribirse solo al tiempo de la concepcion ó del parto, y la insertamos por no haberse publicado á la fecha en que se trató de la materia. (Véase *Legitimacion*). — J. P. Angulo.

Reconvencion. Es *reciproca actio rei contra actorem coram eodem judice facta vel ad destituendam vel ad minuendam saltem virtutem et efficaciam petitionis ab actore propositæ.* Así por ejemplo, si uno reclama á otro una cantidad determinada á título de préstamo, el demandado puede á su vez pedirle igual ó mayor ó menor cantidad que se le deba por otro concepto; de manera que la reconvencion convierte al demandante en demandado, y vice-versa.

Segun el principio de derecho *actor forum rei sequitur*, el que formula la reconvencion debiera presentarla ante el juez á cuya jurisdiccion pertenezca el acusado; pero con objeto de evitar la multiplicacion de los pleitos, se ha establecido que se haga ante el mismo juez ó tribunal en que se presenta el demandante (1).

Es regla general que la reconvencion cabe en todas las causas y negocios que no esten exceptuados por la ley. En este caso se encuentran las causas criminales, pues teniendo por objeto la reconvencion desvirtuar del todo ó al ménos disminuir la peticion del actor, no puede tener lugar esto en las citadas causas, porque ni se absuelve de la pena ni se le disminuye al reo porque acuse al querellante de otro delito, segun el axioma jurídico *innocentia, non relatione criminum, reus purgatur.* Lo propio sucede en las causas de depósito y espolio, mientras no se devuelva el primero, y se restituya el segundo. Igual acontece tambien en las causas de apelacion; porque el juez superior no es voluntario sino necesario, y no puede entender más que en aquellos asuntos para que ha sido instituido. De igual modo se exceptúan las causas arbitrales, porque los árbitros no tienen facultades para entender más que en aquellos negocios determinados en el compromiso. Y por último, las causas que salen fuera de la jurisdiccion del juez, como sucederia si ante un juez lego se propusiera reconvencion sobre un asunto meramente espiritual.

La reconvencion debe proponerse en el principio, ó al ménos inmediatamente despues de la *litis contestacion,* ántes de hacer el juramento de calumnia; y en este caso produce desde luego un doble efecto. El primero es la prorogacion de la jurisdiccion, de manera que el juez no puede ser recusado por el demandante. El segundo es la simultaneidad del proceso, es decir, que la demanda y la reconvencion deben ventilarse á la vez, y resolverse en una misma sentencia. Puede tambien proponerse por excepcion en cualquiera parte del pleito, con tal que la causa no esté conclusa, en cuyo caso proroga sí la jurisdiccion del juez, pero no se sigue la misma tramitacion, sino que se aplaza la causa reconvencional hasta terminar la de la demanda. (*De mut. petition.*, tít. IV, lib. 2).

Las disposiciones de la ley de Enjuiciamiento civil sobre esta materia son las siguientes: El art. 63 dice que en las demandas de reconvencion, será juez competente el que esté conociendo de la que hubiere promovido el litigio. No es aplicable esta regla cuando el valor pedido en la reconvencion excediere de la cuantía á que alcancen las atribuciones del juez que entendiere en la primera demanda, en cuyo caso este reservará al actor de la reconvencion su derecho para que ejercite su accion donde corresponda. El 542 y siguientes, que dicen que en la contestacion á la demanda, el demandado deberá proponer la reconvencion en los casos en que proceda. No procederá la reconvencion cuando el juez no sea competente para conocer de ella por razon de la materia. Despues de la contestacion á la demanda no podrá hacerce uso de la reconvencion, quedando á salvo al demandado su derecho, que podrá ejercitar en el juicio correspondiente. La reconvencion se discutirá al propio tiempo y en la misma forma que la cuestion principal del pleito y será resuelta con esta en la sentencia definitiva.—J. P. ANGULO.

Recopilacion. La coleccion de las leyes de España se halla contenida en un código llamado *Recopilacion.* Hay *nueva* y *novísima* recopilacion.

La primera se publicó por primera vez en el año 1557, bajo el reinado de Felipe II. Tomaron parte en este trabajo, primero los doctores Lopez de Alcocer, Guevara y Escudero, y despues los licenciados Arrieta y Atienza. El objeto fué quitar la confusion y el desórden que resultaba de la diversidad de leyes, muchas de las cuales eran inaplicables, é introducir el órden y método en las disposiciones. Contiene las leyes que sucesivamente se fueron promulgando desde la formacion de las Partidas y Fuero Real, segun la variedad de los tiempos y circunstancias, como tambien muchas que estaban insertas en Códigos anteriores, por ejemplo, algunas del Fuero-Juzgo y de las llamadas leyes del Estado, casi todas las del Ordenamiento de Alcalá y las famosas ochenta y tres leyes de Toro. Se han hecho despues varias ediciones, añadiéndose en cada una de ellas las leyes que se iban estableciendo en el intermedio. Se llamó Nueva Recopilacion para distinguirla de las varias que, ya con autoridad particular, ya con autoridad pública, se habian dado hasta la época de su aparicion. Se divide en nueve libros, estos en títulos y los títulos en leyes.

---

(1) La reconvencion tiene cierta semejanza con la compensacion, pero se diferencia de ella: 1.°, en que el que opone la compensacion confiesa el débito, y no el que hace la reconvencion; de modo que el deudor que no está bien cerciorado de la legitimidad de su crédito, debe preferir la reconvencion á la compensacion: 2.°, en que la compensacion no puede recaer á lo más sino sobre una cantidad igual á la que se pide al reo en la demanda, al paso que la reconvencion abraza todo el crédito que el reo tiene á su favor; de suerte que si teniendo el reo un crédito superior al débito usa del medio de la compensacion, se verá precisado despues á valerse de la reconvencion para cobrar el exceso: 3.°, en que el reo vencido en la compensacion puede usar desde luego de la reconvencion y no al revés: 4.°, en que la compensacion puede oponerse en la segunda instancia, aunque se haya omitido en la primera, lo cual no sucede con la reconvencion.

Esta complicacion no remedió la confusion que se trataba de evitar. Por esta razon se hizo en 1805 otra nueva edicion con muchas adiciones de las leyes posteriores, con el título *Novísima Recopilacion.*

La Novísima Recopilacion se halla dividida en doce libros: cada libro comprende diferentes títulos, y cada título comprende diversas leyes. El libro 1.º trata de la Santa Iglesia, sus derechos, bienes y rentas, Prelados y súbditos, y patronato real; el 2.º de la jurisdiccion eclesiástica, ordinaria y mixta, y de los tribunales y juzgados en que se ejerce; el 3.º del Rey, de su real casa y córte; el 4.º de la real jurisdiccion ordinaria, y de su ejercicio en el Supremo Consejo de Castilla; el 5.º de las Chancillerías y Audiencias del reino, sus ministros y oficiales; el 6.º de los vasallos, su distincion de estados y fueros, obligaciones, cargas y contribuciones; el 7.º de los pueblos y su gobierno civil, económico y político; el 8.º de las ciencias, artes y oficios; el 9.º del comercio, moneda y minas; el 10.º de los contratos y obligaciones, testamentos y herencias; el 11.º de los juicios civiles, ordinarios y ejecutivos, y el 12.º de los delitos y sus penas, y de los juicios criminales. No es este un cuerpo completo de legislacion, pero es el primero que con las leyes posteriores debe tenerse presente en la ordenacion y decision de los pleitos y causas civiles y criminales, sin que de nada sirva el alegar no haberse usado ni guardado. En lo que por la Recopilacion y leyes posteriores no pueda determinarse, se ha de guardar el *Fuero Real* ó *Fuero de las leyes,* aunque no se haya usado ni guardado, y los *Fueros municipales* de cada pueblo en cuanto se hayan usado y guardado y no sean contrarios á la Recopilacion. En los casos que no puedan decidirse por la Recopilacion ni por el Fuero Real, ni por los Fueros municipales, se tiene que recurrir á las leyes de las *Siete Partidas,* aunque no sean usadas ni observadas, y no á otras algunas. En todo caso de duda sobre la interpretacion ó de las leyes de dichos cuerpos, se ha de acudir al Soberano para que explique su voluntad.—E.

Recreacion. Diversion para el alivio del trabajo, con especialidad en casas de campo ó lugares amenos: es acto recomendado por los Santos Padres, en especial para todos los que se dedican á trabajos mentales en poblaciones crecidas, y en casas de comunidad. El Doctor Angélico nos dice que así como las fuerzas del cuerpo se reparan con la suspension del trabajo que las postra, así las potencias del alma se rehabilitan y robustecen interrumpiendo los ejercicios que las fatigan. De suerte que el descanso del cuerpo y del alma es lícito y honesto. (II-II^{æ}, *quæst.* CLXVIII, art. 4.º). De consiguiente, si el trabajo es una necesidad del hombre, lo son tambien el reposo y una honesta recreacion: porque, continúa Santo Tomás, el que rehusa todo género de recreo, es un sugeto fastidioso y salvaje, y degenera en una languidez vituperable; empero la recreacion para ser lícita y virtuosa, debe reunir tres condiciones indispensables: 1.ª, ha de ser honesta por su naturaleza; 2.ª, bien ordenada por su objeto; 3.ª, moderada en su duracion. Las diversiones deben ser *honestas,* esta es su primera condicion indispensable; no deben contener especie alguna de malicia, ni ser prohibidas por ley alguna. En el catálogo de las diversiones inhonestas deben contarse los bailes, en donde corre ordinariamente peligro la inocencia; las representaciones teatrales, en donde se prescinde de la observancia de las leyes de la decencia; los juegos de azar, que son el gran foco de todas las pasiones, que nos describe la historia. En segundo lugar, la diversion ha de ser *bien ordenada* en su objeto: no debe buscarse el placer por el placer, ni la diversion por la diversion misma, como los insensatos del libro de la Sabiduría, XV, 12: *Æstimaverunt esseludum vitam nostram.* El objeto de la diversion es dar al espíritu en sus tedios y disgustos descanso, y al cuerpo en sus fatigas y cansancios: todo lo que degenera de estas marcadas indicaciones, viene á ser un abuso, un desórden y un vicio de trascendencia. Esto se propone, como dice San Francisco de Sales, el viajero fatigado al detenerse en su carrera, no el detenerse precisamente, sino el reparar las fuerzas gastadas, y continuar la marcha con más actividad y constancia. La recreacion no ha de ser el oficio ni el destino del hombre; la recreacion ha de ser en nuestra vida, dice un escritor eminente, como la sal en los alimentos, que siendo en excesiva cantidad, los hace desagradables y nocivos; la poca sal, desazonados y empalagosos. El huir de toda recreacion, dice Santo Tomás, nos puede hacer culpables. El espíritu oprimido y demasiadamente concentrado, tiende á la tristeza y abatimiento; y las afecciones deprimentes de la melancolía, son el mayor mal despues del pecado. El pensamiento melancólico puede compararse al sonido de la trompeta enemiga, que reune á los demonios para combatirnos. La honesta alegría es el bálsamo de la vida, dice San Francisco de Sales.—(*Supl. al* BERGIER).

Recutitus. Adjetivo latino que significa *lleno de cicatrices.* Es palabra compuesta de la partícula *re* y el sustantivo *cutis.* Los gentiles solian aplicar este adjetivo á los judíos, aludiendo á que estaban circuncidados. Así, por ejemplo, decía Marcial en su epígrama 30 del libro 7:

Nec recutitorum fugis inguina judeorum.

De aquí tambien llamaron *recutitum* al dia de sábado, por ser festivo entre los judíos. Persia, sátira 5.

Labra moves tacitus, recutitaque sabbata pallees.

RUIZ.

Recurso de casacion. Es el remedio que la ley concede á los agraviados por las sentencias definitivas de las audiencias dictadas contra ley ó doctrina legal, ó habiéndose quebrantado las formas sustanciales del juicio, para que por el tribunal competente se declaren nulas y de ningun valor. El Sr. Gomez de la Serna explica lo que es y á qué obedece este remedio. El recurso de casacion, dice, no es una tercera instancia. No pueden ser objeto de él cuestiones de hecho, de justicia ó injusticia... más alto es el fin del recurso, más graves las atribuciones del Tribunal Supremo. Vá á decidir una cuestion de Derecho; vá á juzgar si se ha quebrantado la ley ó no, por un tribunal inferior; va á cortar en su raiz las malas interpretaciones de ley que por ignorancia, por error ó malicia se dán en un pleito, y que á quedar sin correctivo podrian citarse despues como precedentes autorizados, generadores de jurisprudencia; va á vigilar, por último, por la genuina, por la recta aplicacion de la ley escrita.

Como en los tribunales eclesiásticos no cabe este recurso, nos limitamos á consignar que la ley de Enjuiciamiento civil en los artículos 1686 á 1688, y la de Enjuiciamiento criminal en los artículos 846 á 961, se ocupan de los casos en que procede y manera de tramitarlos.—J. P. ANGULO.

Recurso de fuerza. En el artículo *Apelacion por abuso*, queda expuesta la doctrina católica sobre este pretendido Derecho del Estado, así como el reciente orígen que tiene en nuestro derecho pátrio. "Los recursos de fuerza, dice el Sr. Lafuente, no son antiguos en la historia procesal de España, ni tampoco de orígen español. Los casos que se aducen como comprobantes para darles mayor antigüedad, son más bien recursos de proteccion que no de fuerza. Cuentan estos de existencia en España poco más de 300 años; y las doctrinas que en esta materia rigen, son más bien galicanas que españolas, y las tomaron nuestros prácticos del siglo XVII de los escritores franceses. Nuestras antiguas leyes, aún de tiempo de los Reyes Católicos, nada dicen sobre ello. La ley de D. Juan I, dada en las Córtes de Segovia, que es la 1.ª del tít. II, lib. 2 de la Novísima Recopilacion, habla de injurias, violencias y fuerzas, y por tanto de casos de proteccion. La ley siguiente, que es de D. Cárlos I y Doña Juana en 1525, solo se refiere al caso de negar la apelacion, y principia diciendo: "Por cuanto así de derecho comun, como por costumbre inmemorial, nos pertenece alzar las fuerzas que los jueces eclesiásticos y otras personas hacen en las causas que conocen, no otorgando las apelaciones que de ellos legítimamente son interpuestas, etc.„

Las interpretaciones y sofismas de los regalistas no han conseguido desvirtuar estos razonamientos, ni aducir texto ni documento ninguno en contrario; pero en cámbio han sido más afortunados en sus gestiones para conservar esta opresora regalía, y gracias á su valiosa influencia con los poderes públicos, los recursos de fuerza se conservan en nuestra legislacion. La ley de Enjuiciamiento civil, en sus artículos 125 al 152, dispone lo siguiente: "Procederá el recurso de fuerza en conocer, cuando un juez ó tribunal eclesiástico conozca, ó pretenda conocer, de una causa profana no sujeta á su jurisdiccion, ó llevar á ejecucion la sentencia que hubiere pronunciado en negocio de su competencia, procediendo por embargo y venta de bienes, sin impetrar el auxilio de la jurisdiccion ordinaria. El Tribunal Supremo conocerá de los recursos de fuerza que se interpongan contra la Nunciatura y los Tribunales superiores eclesiásticos de la córte; y las audiencias de los que se interpongan contra los demás jueces ó tribunales eclesiásticos de sus respectivos distritos. Contra las resoluciones que sobre ellos dictaren el Tribunal Supremo ó las audiencias no se dará ulterior recurso.

Podrán promover el recurso de fuerza en conocer: Los que se consideren agraviados por la usurpacion de atribuciones hecha por un juez ó tribunal eclesiástico. Los fiscales de las Audiencias y del Tribunal Supremo. Los fiscales municipales, los promotores fiscales, los jueces y los tribunales de la jurisdiccion ordinaria, no podrán promover directamente recursos de fuerza en conocer. Cuando supieren que alguna autoridad judicial eclesiástica se haya entrometido á entender en negocios agenos á su jurisdiccion, se dirigirán á los fiscales de las Audiencias ó al del Supremo, segun sus atribuciones respectivas, dándoles las noticias y datos que tuvieren para que promuevan el recurso si lo estimaren procedente. Los que considerándose agraviados por un juez ó tribunal eclesiástico quisieren promover el recurso de fuerza en conocer, lo propondrán en los términos que prescribe esta ley. El ministerio fiscal promoverá el recurso directamente y sin preparacion alguna. El agraviado preparará el recurso ante el juez ó tribunal eclesiástico, solicitando en peticion firmada que se separe del conocimiento del negocio y remita los autos ó las diligencias practicadas al juez competente, protestando, sino lo hiciere, impetrar la real proteccion contra la fuerza.

Cuando el juez ó tribunal eclesiástico denegare la pretension hecha con arreglo al artículo anterior, podrá el agraviado pedir testimonio de la providencia denegatoria, y obtenidos se tendrá el recurso por preparado. En el caso de que el juez ó tribunal eclesiástico denegare dicho testimonio ó no diere providencia separándose del conocimiento del negocio, podrá el agraviado recurrir en queja á la Audiencia, en cuyo territorio ejerciere aquel su jurisdiccion, ó al Tribunal Supremo, segun sus respectivas atribuciones, en conformidad á lo establecido en esta ley. El tribunal ante quien se interpusiere la queja, si fuere competente para conocer del recurso, ordenará al juez ó tribunal eclesiástico que facilite el testimonio al recurrente en el término de tercero dia desde aquel en que reciba la real provision que al efecto se le dirija. Cuando el juez ó tribunal eclesiástico no cumpliere con lo ordenado en la provision de que trata el artículo anterior, se le dirigirá segunda real provision, conminándole con la pena establecida para este caso en el Código penal. Si no obedeciere á la segunda real provision, el tribunal que conozca del recurso mandará al juez de primera instancia del partido en cuya jurisdiccion residiese el juez ó tribunal eclesiástico, que recoja los autos y se los remita, y que proceda desde luego á la formacion de la causa criminal correspondiente. En este caso, el recurso de fuerza quedará preparado con la remesa de los autos.

Presentado ante el tribunal á quien corresponda conocer del recurso el testimonio de la denegacion decretada por el juez ó tribunal eclesiástico, ó interpuesto el recurso directamente por el ministerio fiscal, se dictará auto admitiéndolo ó declarando no haber lugar á admitirlo. El tribunal declarará la admision cuando haya motivos que induzcan á estimar que el juez ó tribunal eclesiástico ha salido de los límites de sus atribuciones y competencia. En otro caso se declarará no haber lugar á la admision del recurso. En la misma providencia en que el tribunal admita el recurso, mandará, por medio de una real provision, que el juez ó tribunal eclesiástico, dentro de tercero dia, remita los autos, á no ser que ya estuvieren en el tribunal por consecuencia de lo ordenado en el art. 136. En la real provision que se despache en conformidad con lo establecido en el artículo anterior, se encargará al juez ó tribunal eclesiástico que haga emplazar á las partes para que comparezcan dentro de 10 dias improrogables, si quisieren ante el tribunal que conozca del recurso á hacer uso de su derecho. Cuando comparecieren los citados en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, serán parte en el recurso. Sino lo hicieren, se sustanciará este sin su concurrencia, parándoles perjuicio del mismo modo que si estuvieren presentes.

Los jueces y tribunales eclesiásticos podrán citar á sus respectivos fiscales para que comparezcan como parte ante la jurisdiccion ordinaria. Este mismo carácter tendrán los jueces y tribunales eclesiásticos, cuando se presenten en el recurso para sostener sus actos y su competencia. Cuando no remitiere el juez ó tribunal eclesiástico, los autos que se le reclamen, se observará lo que se ordena en el art. 136. En el caso de que el juez de primera instancia, cumpliendo con lo que previene el art. 136, remesare los autos al tribunal, mandará satisfacer la providencia en que lo ordene á los que sean parte en ellos, emplazándoles á los efectos que establece el art. 140. Remitidos los autos por el juez de primera instancia con arreglo á lo preceptuado en los artículos anteriores, se tendrá por admitido el recurso por el hecho de entrar los autos en el tribunal á cuyo conocimiento corresponda. En todo caso, recibidos los autos en la Audiencia ó en el Tribunal Supremo, se sustanciará el recurso en la forma establecida en esta ley respecto á las apelaciones de los incidentes. El ministerio fiscal será tambien parte en los recursos que no haya promovido, y en todo caso concurrirá necesariamente á la vista.

El tribunal dictará auto dentro de los ocho dias siguientes al de la vista, limitándose á las declaraciones que siguen: No haber lugar al recurso, condenando en costas al que lo hubiere interpuesto, y mandando devolver los autos al juez ó tribunal eclesiástico para su continuacion con arreglo á derecho. No se podrá imponer dicha condena de costas al ministerio fiscal en ningun caso. Declarar que el juez ó tribunal eclesiástico hace fuerza en conocer y ordenar que se levanten las censuras si las hubiere impuesto. Se podrá en este caso imponer las costas al juez ó tribunal eclesiástico, cuando hubiere por su parte temeridad notoria en atribuirse facultades ó competencia que no tenga. Esta providencia se comunicará al juez ó tribunal eclesiástico por medio de oficio. De todo auto en que se declare que un juez ó tribunal eclesiástico hace fuerza en conocer, se dará cuenta al Gobierno, acompañando copia del mismo auto. Cuando se declare no haber lugar al recurso, se devolverán al juez ó tribunal eclesiástico, con la certificacion correspondiente, para que pueda continuarlos con arreglo á derecho. Hecha la devolucion de los autos, se tasarán y regularán las costas y se procederá por la Audiencia ó por el Tribunal Supremo á disponer lo que corresponda para hacerlas efectivas, empleando para ello la vía de apremio. Si se declarase que el juez ó tribunal eclesiástico hace fuerza, se remitirán los autos al juez competente con citacion de las partes que se hayan personado en el tribunal, y se dará noticia al eclesiástico por medio de oficio.—J. P. Angulo.

Recusacion. La definen comunmente los canonistas *judicis suspecti et jurisdictionis ejus proposita causa suspicionis declaratio.*

La recusacion debe proponerse ántes de la *litis* contestacion, porque el que acepta la jurisdiccion del juez, demuestra con este hecho que no tiene motivo ninguno que alegar contra su imparcialidad. Exceptuánse el caso en que las razones que hagan sospechoso al juez procedan del curso del pleito, ó si son anteriores no las haya conocido el interesado.

El Derecho canónico quiere que los jueces procedan con la imparcialidad más severa, y somete al juicio de los árbitros la apreciacion de las causas que pueden motivar la recusacion legítima del juez. Esto no obstante, precisa algunas en sus disposiciones y se deducen otras de ellas. Así puede ser recusado un juez que es enemigo reconocido del recusante; el que tiene un pleito cualquiera con él; el que ha amenazado al recusante de perjudicarle cuando pueda, y el que está unido por vínculo particular con su adversario, como si el juez es pariente de la parte contraria, ó su amo ó asociado, ó su amigo, ó su patrono ó cliente. En el mismo caso se encuentra el juez que tiene un interés particular en la causa que se ventila, como si ha sido su abogado ó procurador en la misma causa, si tiene un pleito parecido en otro tribunal, ó si puede resultarle algun beneficio de ella.

Propuesta por escrito la recusacion y las causas que la motivan, se nombran árbitros, uno por cada parte de los litigantes, los cuales resuelven en definitiva dentro del término competente, cesando entre tanto el juez su intervencion en el pleito. Si los dos árbitros no convienen en la sentencia, se nombra un tercero en discordia. En ámbos casos, si los árbitros aprecian que no son bastantes las causas de la recusacion, el juez continuará entendiendo en el pleito; pero si estiman que son legítimas cesa en él, y debe remitirlo al tribunal superior, ó delegar en otro con consentimiento del recusante. Cuando el juez procede de oficio, y no hay por consiguiente más que una sola parte, el nombramiento de árbitros se hace por el juez y por el acusado. Debe tenerse muy presente que estos árbitros no son de los voluntarios, sino que se eligen por el ministerio de la ley; así es que se dá apelacion al juez superior de las resoluciones suyas que infieran gravámen.

La recusacion suspende desde luego la jurisdiccion del juez en la causa ó pleito para que es recusado. Si esta suspension invalida *ipso facto* cuanto haga, es materia de controversia entre los autores. Unos dicen que sí. Otros creen que no, á no ser que se apele de ello. Y otros subordinan su validez ó nulidad á que se admita ó no la recusacion, de manera que dán como válido todo lo que se practique durante el tiempo de suspension, en caso que no se admita, y como nulo si sucede lo contrario. (*De Apellation.*, tít. XXVIII, lib. 2.º).

La ley de Enjuiciamiento civil, en sus artículos 188 al 193, dice que los jueces y magistrados, cualquiera que sea su grado y gerarquía, los asesores de los jueces municipales que sustituyan á los de primera instancia, y los auxiliares de los tribunales y juzgados, solo podrán ser recusados por causa legítima. Son causas legítimas de recusacion: El parentesco de consanguinidad ó afinidad dentro del cuarto grado civil con cualquiera de los litigantes. El mismo parentesco, dentro del segundo grado, con el letrado de alguna de las partes que intervengan en el pleito. Esto se entenderá sin perjuicio de hacer cumplir la prohibicion que tienen los abogados para encargarse de la defensa de asuntos en que deban conocer como jueces sus parientes dentro de dicho grado. Estar ó haber sido denunciado por alguna de las partes como autor, cómplice ó encubridor de un delito, ó como autor de una falta. Haber sido defensor de alguna de las partes, emitido dictámen sobre el pleito como letrado, ó intervenido en él como fiscal, perito ó testigo. Ser ó haber sido tutor ó curador para bienes, ó haber estado bajo la tutela ó curadoría de alguno que sea parte en el pleito. Ser ó haber sido denunciador ó acusador privado del que recusa. Tener pleito pendiente con el recusante. Tener interés directo ó indirecto en el pleito ó en otro semejante, amistad íntima ó enemistad manifiesta.

Los magistrados, jueces y asesores en quienes concurra alguna de las causas expresadas, se abstendrán del conocimiento del negocio, sin esperar á que se les recuse; y lo mismo harán los auxiliares de los tribunales y juzgados en igual caso. Contra estas resoluciones no habrá recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 216. Solo podrán recusar los que sean parte legítima ó tengan derecho á serlo, y se personen en el negocio á que se refiera la recusacion. Esta se propondrá en el primer escrito que presente el recusante, cuando la causa en que se funde fuere anterior al pleito y tenga conocimiento de ella; cuando fuere posterior, ó aunque anterior, no hubiere tenido antes conocimiento de ella el recusante, la deberá proponer tan luego como llegue á su noticia: y no justificándose este extremo, será desestimada. En ningun caso podrá hacerse la recusacion despues de citadas las partes para sentencia en primera instancia, ni despues de comenzada la vista del pleito en la Audiencia ó Tribunal Supremo. Tampoco podrá proponerse en las diligencias para la ejecucion de la sentencia, á no ser que se funde en causas legítimas que notoriamente hayan nacido despues de dictada la sentencia. En los artículos 194 al 247 expone el procedimiento que ha de seguirse en los diferentes casos de recusacion. —J. P. Angulo.

Recusantes.—(Véase *Apelantes*, tom. I, pág. 574).

Redencion, Redentor. La accion divina por la cual Nuestro Señor Jesucristo satisfizo por nuestros pecados plenamente para reconciliar á la humanidad con Dios, es lo que se llama *Redentio in actu primo*, y la aplicacion de sus frutos y eficacia, es lo que se llama *Redentio in actu secundo*. El precio de la Redencion fué principalmente la pasion de Cristo, y su cruento sacrificio de la cruz. Enseña la doctrina católica que Jesucristo nos redimió del pecado, quitándolo del todo, reconciliándonos con Dios y restituyéndonos los privilegios de hijos del mismo, su gracia, y el derecho á la gloria.

Esta doctrina es propia exclusivamente del cristianismo, pues no se halla nada parecido ó análogo ni en el sistema de las religiones paganas, ni en la historia de la filosofía. Es aquella doctrina que aparece una sola vez en la historia, con la plenitud de su idea y de su cumplimiento; es única y universal que no puede deducirse de ninguna idea preconcebida, ni de ningun principio anterior. Al mismo tiempo es única, es el resúmen de toda la revelacion divina: esta no existe sino para el objeto de la redencion, porque la revelacion no tiene otro fin que la salvacion del mundo. En este sentido, como escribia el Apóstol á los de Efeso, es *Sacramentum a sæculis absconditum*, que no fué revelado al género humano, sino en el tiempo marcado por Dios. Es, pues, la redencion, el rescate y la santificacion del género humano operados por el Cristo y perpetuados hasta el fin de los tiempos por el Espíritu-Santo. Esta idea tiene un lado positivo y otro negativo; por el lado negativo es la liberacion del pecado y de sus consecuencias; por el lado positivo es la santificacion de la naturaleza humana, cuyo fin supremo es la comunidad inteligente, libre y viviente del hombre con Dios.

Parece que la cuestion de la posibilidad de la redencion queda resuelta por la realidad de la misma, pero añadiremos cuatro palabras. Esta cuestion se distingue segun que se refiere á Dios ó al hombre. Si se refiere á Dios, es lo mismo que preguntar cuál es el motivo supremo de la redencion por parte suya. La revelacion nos enseña que no hay otro motivo que el decreto libre de Dios por su bondad y su amor. Segun la Escritura, Dios nos ha predestinado por un efecto de su voluntad para hacernos hijos adoptivos por medio de Jesucristo, para la alabanza de su gloria y de su gracia por la cual nos ha hecho agradables en su Hijo muy amado, en el cual se halla la redencion por su sangre y la remision de los pecados segun las riquezas de su gracia... para restaurar en Cristo todas las cosas, así las que hay en el cielo como en la tierra en Él mismo. En otros pasajes de la Sagrada Escritura, se enseña la misma doctrina, manifestando la obra de redencion como gracia y misericordia (1).

Si se refiere al hombre, es los mismo que preguntar si este es capaz de ser libertado ó rescatado. Dicha posiblilidad, á la cual se opone la imposibilidad en que se hallan los ángeles caidos de ser rescatados, se explica por la naturaleza de la caida del hombre, así como la imposibilidad de la liberacion del ángel caido depende de la naturaleza del pecado del ángel. El espíritu angélico al cual era inherente un carácter de eternidad, se decidió para siempre al inclinarse de la parte del pecado contra Dios; su decision y con ella el destino que habia de ser su consecuencia, se fijó por el mismo para toda la eternidad. Por consiguiente, el ángel no podia ser rescatado, porque no era rescatable.

Otra cosa es respecto al hombre, porque

---

(1) *Efes.* I, v, 10.—*Joan*, III, 26.—I *Joan*, IV, 9. —*Roman*, v, 8: VIII, 32.—*Tit.* III, 3, etc.

su decision no siendo para la eternidad, sino para el tiempo, ó lo que es lo mismo, debiendo ser temporal, ha dejado su liberacion posible. Por otra parte, el hombre se separó de Dios no por sí mismo como el ángel, sino por efecto de una seduccion, y su caida produjo inmediatamente en él con el conocimiento y la conciencia del pecado, el sentimiento de confusion y arrepentimiento, señales ciertas de que podria ser rescatado, y lo seria realmente cuando Dios quisiera. La naturaleza humana no habiendo sido pervertida en su raiz más honda, ni habiéndose separado de Dios para siempre, como lo demuestra la confesion hecha por Adán de que habia sido seducido, podia y queria ser salvada.

Esta disposion de la naturaleza, idéntica con la capacidad de su salvacion, fué desde la caida del hombre el objeto de la providencia divina, extendiéndose á través de los siglos sin más fin que hacer sentir al hombre la necesidad y el deseo de la salud para que pudiera ser salvo realmente, pues ya era capaz virtualmente. Así se comprende la preparacion por la cual la Providencia condujo á la humanidad desde su orígen hasta el cumplimiento de los tiempos; á través del paganismo por la revelacion de la ley moral en la conciencia; á través del judaismo por la revelacion de la ley positiva y de la ley natural á un mismo tiempo. La ley manifestó la conciencia del pecado; el pecado reconocido, produjo la idea del arrepentimienro, el deseo de librarse del pecado y alcanzar la santificacion hasta donde pudiera contribuir el sacerdocio antiguo, porque un sacerdocio humano era incapaz de rescatar á la humanidad del pecado y de sus consecuencias. El Redentor no podia ser de la raza caida y esclava; era preciso que viniese de lo alto á la manera que la redencion misma no podia ser sin una segunda creacion, y por consiguiente una obra divina. El Redentor, no pudiendo ser un indivíduo de la raza humana, pues toda la raza estaba sujeta al pecado y necesitaba ser rescatada, fué prometido por profecía. Tal fué la mision de los profetas, anunciar al Mesías, esto es, al Salvador del mundo que habia de venir en el tiempo; y estos anuncios repetidos por los órganos extraordinarios de la divinidad, se referian todos al primer anuncio del Salvador, hecho por Dios personalmente en el paraiso, y no fueron más que la continuacion y manifestacion cada vez más positiva y determinada de aquella promesa primitiva. A medida que la revelacion se engrandecia y fortificaba, crecieron tambien en el corazon y en el espíritu del hombre la necesidad y el deseo de ver aparecer realmente al Mesías prometido, hasta que al fin llegó el tiempo en que el judaismo alcanzó, como institucion preparatoria, el fin que le habia sido señalado en el plan divino, y ya no tuvo más que dar un paso para transformarse en el cristianismo.

Cuando llegó la plenitud de los tiempos con la venida del Cristo, el judío, como tal, no pudo ya escoger entre permanecer judío ó ser cristiano, porque el judaismo tenia su principio y razon de ser, no en él mismo, sino en el cristianismo: la idea misma, la naturaleza íntima del judaismo, así como su larga historia, le obligaban á declararse por el cristianismo, so pena de faltar al fin especial que le habia sido señalado. Por eso el judaismo posterior á Cristo es una anomalía, un anacronismo, y el mismo Antiguo Testamento llama á aquellos judíos en quienes se realiza tal anacronismo y anomalía, los muertos eternos, *mortui sempiterni*. Aunque el paganismo siguiera una via muy diferente de la del judaismo segun su destino especial, sin embargo, Dios le habia señalado un fin idéntico al del judaismo: uno y otro debian venir al cristianismo, religion de salvacion universal. Este fin no fué alterado, ni modificado, ni abolido por la diversidad de medios de que se vale la Providencia para prepararlo y conducir á él á la humanidad. El paganismo tiene dos fases diferentes la una de la otra. Considerado como resultado de desarrollo del pecado que tuvo su orígen en el primer hombre, ha pululado á través de la humanidad, produciendo contínuamente sus tristes y deplorables consecuencias en la esfera religiosa, moral, política y social; consecuencias todas reasumidas en la idea y en la expresion de *muerte*.

Al lado de este paganismo, del cual hace la Escritura un cuadro sombrío (*Roman.*, 1, 18, 32), se desarrolla otro paganismo mejor, que combate y lucha contra el primero. Cuando decimos *mejor*, la expresion no es del todo exacta, porque en sí mismo este paganismo más verdadero y noble no es otra cosa que la misma naturaleza humana conservada en sus elementos fundamentales, y que no pudo ser aniquilada completamente por el primer paganismo. Es la imágen indeleble de Dios en el hombre. Este elemento radical y divino, inteligente y moral, al perpetuarse continúa obrando conforme á su carácter esencial de inteligencia y moralidad, y en esta accion se vuelve contra el paganismo propiamente dicho, le supera, y aspira á un estado que corresponda á la idea completa de la naturaleza y al destino trazado por ella. La Providencia divina dirige esta naturaleza, y bajo su direccion se verifica un desarrollo en el espíritu humano, á consecuencia del cual, á medida que presiente y busca lo mejor y más elevado, se separa de todos los frutos intelectuales y morales del paganismo producto del pecado. Así es cómo el hombre ensayó una multitud de formas religiosas, aspirando siempre á lo más puro y verdadero, y rechaza todo lo que ha admitido luego que descubre que no hay en su creencia ni pureza verdadera, ni verdad pura; que sus creencias no podian calmar las necesidades, ni satisfacer las aspiraciones de su corazon, y no hacian otra cosa que aumentar su deseo de lo verdaderamente grande y divino.

Pero la conciencia humana siente y reconoce que no puede llegar á aquel fin por los medios meramente naturales, y que solo la divinidad puede de un modo sobrenatural venir en su ayuda y obrar la Redencion del mal reconocido y la santificacion positiva del género humano. Y esto es, en efecto, á lo que llegó el paganismo en su parte más pura, como lo prueba una hojeada imparcial sobre la Historia (1).

En este desarrollo, cuyo fin era hacer al hombre capaz de salvacion, es preciso tener en cuenta todo lo que resulta de este principio: que Dios es en general opuesto al pecado, y por consiguiente que el pecado no puede jamás conseguir lo que se propone, que arruina siempre sus propios proyectos, y que acaba por servir al bien. Por esto, en el mundo antiguo, las miserias, los sufrimientos, las catástrofes que afligieron á la humanidad, sirvieron á los designios de la Providencia, y todos los males que se trataban de mitigar con fiestas expiatorias y sacrificios, fueron al cabo considerados como consecuencia del pecado, y solo podia esperarse su término por una redencion universal. El principio del pecado que se ha propagado y producido sus frutos en todos, debe ser extirpado y reemplazado con el principio de salud.

La redencion es universal en cuanto al decreto divino, y en esta universalidad abraza á todos los hombres. Todos los que nacieron del primer Adan, deben ser rescatados por el segundo Adan. El decreto divino de la redencion es la resolucion eterna del Padre de rescatar al mundo del pecado y santificarlo: se refiere, pues, á la humanidad en su conjunto, y por ser divino, á todos los indivíduos del género humano, destinado á la salvacion. La idea de la solidaridad del género, de la especie y del indivíduo comprendida desde la eternidad en la idea misma de la humanidad, se realiza en la doctrina del pecado original y de la redencion.

La predestinacion universal de los hombres decretada *in abstracto*, se cumple en concreto en la vocacion á la gracia, que es el principio de la predestinacion, pues aquella, en rigor, no es otra cosa que la misma predestinacion aplicada á cada indivíduo de la raza humana. Todo hombre que viene al mundo es llamado á la redencion como miembro de un género predestinado todo entero á la salvacion. *Erat lux vera quæ illuminat omnem hominem venientem in hunc mundum*. Sin embargo, la eleccion no es tan universal como la vocacion, segun queda explicado arriba en la palabra *Predestinacion*, (tom. VIII, pág. 464). La voluntad de Dios es que todos se salven, y efectivamente todos son llamados al mismo destino, pues la universalidad objetiva de la predestinacion y de la vocacion, desea ser cumplida en todos los indivíduos del género humano. Si esto no sucede, ciertamente no depende de Dios, sino de la libertad de los hombres que no corresponden á la vocacion divina y no admiten la salud como les es ofrecida por el mismo Dios.

La idea, y por consiguiente la naturaleza de la redencion, va unida á la idea y á la naturaleza del Redentor, y por eso esta doctrina se deriva de la misma doctrina acerca de la persona del Cristo. Por parte de este la redencion es única, absolutamente única, porque el Salvador del mundo es necesariamente el Hombre-Dios. Han dicho algunos teólogos que Jesucristo se hubiera encarnado aunque el hombre no hubiera pecado; pero la opinion más comun es que si el hombre no hubiera pecado, Jesucristo no hubiera venido al mundo, pues el fin próximo y adecuado de la Encarnacion fué la redencion del género humano. A la verdad la Sagrada Escritura y los Santos Padres no señalan otra razon ó motivo de la Encarnacion sino el pecado.

El Hombre-Dios era el único que podia realizar este plan divino, para lo cual reunió en su persona las dos naturalezas divina y humana, separadas por el pecado, para volverlas á juntar y reconciliar en su sacrificio, por medio de una union más íntima que tenian ántes. Oigamos cómo se explica Augusto Nicolás: "Encargado el Verbo divino por una parte de todos los derechos de la justicia de Dios, y por otra de todos los intereses de la humanidad culpable, marcha este gran plenipotenciario á concluir la importante obra de la negociacion. Desde los primeros pasos empieza á consumarse la obra: un Dios se hace hombre, se hace de la raza de los culpables, se hace criatura si es permitido hablar así, y por este primer abatimiento empieza á expiarse el primer pecado del hombre, que consiste esencialmente en haber querido hacerse igual al Creador, cediendo á la sugestion de la serpiente. El orgullo del hombre queda reparado por el abatimiento de un Dios. Despues inoculó en su naturaleza humana todos los efectos del pecado para extirpar y purgar todo su veneno, é inocular en nosotros todos los efectos reparadores de la gracia divina que debe sustituirlo. El pecador no podia ser salvado sino por Dios mismo. Como dice San Ireneo, *Ipse Dominus erat qui salvabat eos qui per semetipsos non habebant salvare,.. quonian non a nobis sed a Dei adjumento habuimus salvari.* Ninguna criatura, ni aún el ángel, podia redimir al género humano.„

---

(1) Véase la *Historia del desarrollo natural del conocimiento de Dios y de la vida religiosa en la humanidad*, por Standenmayer.

La razon es, porque el Salvador del hombre no podia ser otro que su mismo Creador, puesto que la redencion exige una fuerza y poder creador, y este nò pertenece sino á Dios. El ángel dotado de una excelencia finita, solo podia dar una satisfaccion tambien finita que no podia ser capaz de satisfacer á la santidad y á la justicia infinitas. En cuanto al hombre, nunca hubiera podido rescatarse á sí mismo, porque su degradacion le habia privado de todo mérito, y ni aún hubiera podido satisfacer por otro, cuanto ménos por sí propio. Hubiera sido preciso concederle un carácter absoluto y divino para que pudiera dar algo de su propia excelencia. De lo cual se infiere que, solamente el Cristo que como Verbo eterno es el Creador del hombre y del mundo, puede salvarlo y regenerarlo conforme á la idea eterna como fué creado. Para esto, como hemos dicho, era necesario que en el Redentor se uniesen la naturaleza divina y la naturaleza humana: debiendo ser penetrada esta última de un elemento divino y unida á la divinidad de una manera viva y permanente.

Toda la Redencion se refiere á la union del hombre con Dios, y por eso el Hijo de Dios asumió la naturaleza humana para que por su medio pudiera satisfacer el género humano. Era necesario que la humanidad tuviese su parte en la accion reparadora. La union íntima de las dos naturalezas en una sola persona, se supone como una idea necesaria para la redencion, lo mismo que la redencion supone siempre la union de las dos naturalezas. Por eso se predican mútuamente las propiedades, nombres y atributos de una y otra en concreto, por hallarse fundada en la union hipostática. (Véase *Comunicacion de idiomas*, tom. iii, pág. 91).

Despues de la persona del Cristo es necesario considerar la *obra*, entendiendo por obra del Cristo todo lo que ha hecho y cumplido segun los designios de Dios para la salvacion de la humanidad, ó de otro modo, el conjunto armónico de todos sus actos. El Apóstol, en su carta á los Corintios, lo ha encerrado en breves palabras: *Christus Jesus factus est nobis sapientia a Deo et justitia et sanctificatio et redemptio*, en cuyas palabras hallamos indicados los efectos de su venida, su doctrina, su enseñanza, sus beneficios, sus gracias y nuestro rescate. Examinándolo más detenidamente, esta actividad se divide en dos grandes ramas; la una la *sabiduría*, que nos ha sido comunicada por la verdad promulgada por el Cristo; la otra la *justicia* y la *santidad* que poseemos por él mismo. La Redencion se refiere á un mismo tiempo á estos dos aspectos; á la sabiduría por habernos librado del error, á la justicia y á la santidad por habernos rescatado del pecado y de sus consecuencias.

Efectivamente, la actividad redentora del Cristo responde á la doble necesidad que la humanidad tenia de ser librada, y en el mismo Cristo esta actividad se manifiesta en una doble funcion, profética y sacerdotal, porque Jesucristo es Profeta y Pontífice. Mas para que la obra realizada por el Cristo como Profeta y Pontífice pueda ser la propiedad permanente del género humano, se completa con un tercer ministerio que es su dignidad real. El Salvador es Rey, Pontífice y Profeta, cuyos tres caractéres corresponden á las tres funciones teocráticas del Antiguo Testamento, porque el pensamiento fundamental de la antigua y de la nueva alianza es que aquel por quien debe ser realizada la soberanía de Dios sobre la humanidad, haya de ser simultáneamente Profeta, Pontífice y Rey, y no puede ser lo uno sin lo otro.

La funcion profética del Cristo realiza aquellas palabras: *Christus factus est nobis sapientia á Deo* (I Cor. i, 30). Es nuestra sabiduría, porque nos anuncia la verdad como el mismo decia á Pilatos: *Ego in hoc natus sum et ad hoc veni in mundum ut testimonium per ideam veritati: omnis qui est ex veritate audit vocem meam.* (*Joan*, xviii, 37). Por eso es llamado profeta y no doctor, porque propone, no como hombre la doctrina de un hombre, sino como profeta la verdad divina. El profeta es ante todo el órgano de una revelacion divina, el enviado de Dios; el que no puede probar que trae una mision divina ó no la demuestra con hechos, no es profeta. Él tiene la obligacion de anunciar al mundo las verdades de Dios en nombre de Dios que le envía, y en este sentido se presentó como verdadero profeta, afirmando expresamente: *Mea doctrina non est mea, sed ejus qui missit me.* (*Joan*, vii, 16), y lo repite en otros muchos lugares, (*Joan*, viii, 28; xiv, 24; xii, 49, etc.). Por consiguiente, si Dios ha hablado por los profetas, con mayor razon por el Cristo de otro modo más claro y excelente. Los profetas del Antiguo Testamento eran sin duda los órganos elegidos de Dios, pero fuera de esto eran como los demás hombres: el Cristo supera á los profetas en que puede anunciar la verdad por sí mismo por su naturaleza divina. *Qui videt me videt et Patrem* (*Joan*, xiv, 7).—*Ego et Pater unum sumus* (ibid, x, 30; xiv, 10). De lo cual resulta que no solo anuncia la verdad absoluta, sino que él es la misma verdad. Si los profetas del Antiguo Testamento demostraron su mision divina por medio de milagros, del mismo modo Jesucristo, y tanto por ellos como por sus discursos, era tenido por verdadero profeta, poderoso en obras y en palabras. (*Luc.* XXIV, 19).

En cuanto á los milagros, la diferencia esencial entre Jesucristo y los profetas, es que aquellos obraban por virtud comunicada, y Jesucristo por virtud propia. En cuanto á las predicciones, los profetas anunciaban el reinado del Mesías como futuro, mientras Jesucristo refería sus profecías al desarrollo, progreso y destinos de su propio reino en la humanidad. La doctrina emanada de las profecías de Cristo y comunicada á la humanidad, contiene la revelacion de Dios inmediata, más pura y universal. En ella se concentran las verdades fundamentales de la revelacion, así como en el mismo Cristo se encierran todos los tesoros de la sabiduría y de la ciencia (*Colos*, II, 3), y todos los misterios del reino de Dios son revelados en él y por él. De suerte que en este sentido su mision tiene por objeto que los hombres conozcan á Dios solo, y á él mismo como enviado suyo. *Hæc est autem vita æterna ut cognoscant te solum Deum verum et quæ missisti Jesum Christum.*

En el carácter de Jesucristo de Redentor del mundo se supone igualmente su Pontificado Supremo, y el sacerdocio es el centro de su existencia y de su accion; por él redimió al mundo; á él se refiere la union de la divinidad y de la humanidad necesaria para obrar la redencion del mundo. Siendo el amor el motivo del decreto de la redencion, del mismo modo el amor y la justicia son las condiciones por las cuales se realiza aquel decreto. Dichas dos condiciones se hacen notar en todos los momentos de la redencion; la justicia por sus exigencias, el amor por su desinterés. Lo que la justicia reclama, el amor lo cumple, y como la justicia reclama el castigo, el amor es el que lo sufre, y así se determinan los momentos esenciales del Pontificado Supremo de Cristo. La justicia exige como satisfaccion el cumplimiento de la ley y la muerte expiatoria, y el amor es el que muere para satisfacer á la justicia divina.

Hay, pues, en el Pontificado Supremo de Cristo, el cumplimiento perfecto de la ley ó la obediencia, la muerte expiatoria, y la satisfaccion ofrecida al Padre en nombre de la humanidad en virtud de la ley cumplida y de la muerte sufrida. Primero es la obediencia por el cumplimiento perfecto de la ley, porque la redencion se refiere en todo al pecado. El primer pecado fué la desobediencia á la voluntad divina y á la ley impuesta á la criatura inteligente y libre. La desobediencia de Adan propagada con sus consecuencias á toda su raza, y renovada por cada pecado actual, exige como satisfaccion una obediencia absoluta de parte del Redentor en nombre de la humanidad. Así se fué realizando la redencion, como dice el Apóstol: *Sicut per inobedientiam unius hominis peccatores constituti sunt multi, ita et per unius obeditionem justi constituentur multi* (*Roman.* V, 19). La obediencia de Cristo es la base de su justicia y la base de su redencion, cuyo objeto era justificar al hombre, hacer justo al hombre injusto. Por eso el Cristo es anunciado como humillado bajo la forma de un esclavo y anonadado bajo la forma de siervo, en el cual habia de hacerse obediente hasta la muerte de cruz. La obediencia del Cristo fué pues un acto único y permanente, perpetuado toda su vida sin interrupcion, proponiéndose únicamente el cumplimiento absoluto de la voluntad divina. Jamás hubo discrepancia ni desacuerdo entre el Padre y el Hijo, y hasta cuando el terror de los sufrimientos y el espanto de la muerte abatieron á la humanidad que pedia con instancia que se alejase el cáliz del dolor, triunfó la voluntad y aceptó sin vacilar todo lo que dispusiera la voluntad del Padre: *Non mea voluntas sed tua fiat.* De este modo la vida volvió á entrar en el órden correspondiente á la idea divina, cuya ley es la voluntad del mismo Dios. La opinion nacida del pecado entre la voluntad de Dios y la voluntad de la criatura fué abolida, y desde luego derribado el mundo de separacion que se habia levantado entre el Criador y el mundo.

La obediencia de Cristo se referia igualmente á toda la ley, como él mismo dice: *Nolite putare quoniam veni solvere legem aut prophetas, non veni solvere sed adimplere* (*Math.* V, 17). Para dar á entender que aquella obediencia absoluta y cumplimiento de la ley eran imputados á la humanidad entera, la Escritura añade: *Missit Deus filium suum factum sub lege, ut eos qui sub lege erant, redimeret ut adoptionem filiorum reciperemus.* (*Galat.* IV, 5). Jesucristo cumplió la ley en nuestro lugar: él no tenia necesidad de realizarla por sí mismo, pero se sometió á ella á causa de nuestra desobediencia, *ut justificatio legis impleretur in nobis.*

La obediencia absoluta consistente en el cumplimiento absoluto de la ley, llegó á su término en la muerte del que practicó la obediencia; el punto culminante de la obediencia de Cristo es la muerte que sufrió libremente por amor hácia el género humano. El mismo Jesucristo nos dá á conocer la relacion íntima que hay entre su obediencia y su muerte: *Filius hominis non venit ministrari sed minis-*

trare et dare animam suam redemptionem pro multis (*Mat.* xx, 28). Para que no haya duda en la inteligencia de estas palabras, las explica el Apóstol en su carta á los filipenses: *Humilliavit semetipsum factus obediensusque ad mortem, mortem autem crucis* (*Filip.* II, 8). El enlace íntimo de la muerte y de la obediencia, fué ya representado en el Antiguo Testamento en la profecía de Isaías por el prototipo de aquel servidor de Jeovah, que obedeció, sufrió y murió, lo cual sin duda se referia al Mesías. (*Isaias* LII y LIII).

La pasion y muerte de Cristo no pueden separarse de la idea de su pontificado: el sacrificio y la muerte son necesidades evidentes que tienen su motivo supremo en la justicia divina, porque esta exige el castigo y la expiacion. No hay duda que el decreto de la redencion por la muerte es una obra absolutamente libre de Dios Padre, aceptada por orígen, pero el amor escogió libremente el sacrificio y la muerte para salvar al mundo (*Joan* x, 17). Precisamente el amor de Dios brilla con toda su grandeza y profundidad en la obra de la redencion, en la cual Cristo dió su vida. Es la doctrina admirablemente expresada en la carta á los Hebreos, que trata exclusivamente de Cristo como Pontífice Sumo: *Decebat enim eum propter quem omnia et per quem omnia qui multos filios in gloriam adduxerat, auctorem salutis eorum per passionem consummare* (*Heb.* II, 10). Poco ántes habia dicho: *Jesum propter passionem mortis gloria et honore coronatum, ut gratia Dei, pro omnibus gustare morte.* En toda esta carta se ensalza el ministerio sacerdotal del Hijo de Dios: *Didicit ex iis quæ passus est obedientiam, et consummatus, factus est omnibus obtemperantibus illi causa salutis æternæ* (*Hæbr.* v, 8).

Consiste, pues, el Pontificado Supremo del Hombre-Dios, en que el Cristo, inocente y sin pecado, tomó sobre él por un amor infinito el pecado, la falta y el castigo de todo el género humano, y su obediencia le condujo hasta el sacrificio de la cruz. Siendo la muerte necesaria para la redencion, no puede ménos de ser sacrificio, esto es, obligacion total y sin reserva de la existencia á Dios. El sacrificio mismo es una sustitucion, pues el sacrificador no necesitaba dar su vida por sí mismo ni reconciliarse con Dios, porque se hallaba libre de pecado y jamás habia sido objeto de ira divina. Por consiguiente, el sacrificio y reconciliacion fueron en favor del mundo como tambien enseña generalmente el Apóstol: *Deus erat in Christo mundum reconcilians sibi... Eum qui non noverat, pro nobis peccatum fecit, ut nos efficeremur justitia Dei in ipso.* (II *Cor.* v, 25). En otro lugar: *Christus non redemit de maledicto legis factus pro nobis maledictum* (*Galat.*, III, 12), lo cual quiere decir que Dios cargó sobre Cristo el pecado cometido por el hombre, á fin de aniquilar y borrar todos los pecados del género humano.

Esta doctrina se repite en todas las cartas de San Pablo: *Omnes enim peccaverunt et egent gloria Dei justificati gratis per gratiam ipsius, per redemptionem, quæ est in Christo Jesu, quem proposuit Deus propitiationem per fidem in sanguine ipsius, ad ostensionem justitiæ suæ*, etc. (*Rom.* III, 23, seq.). La justicia debia ser reparada, y esto no podia ser ménos que por un sacrificio de espiacion, como dice el Apóstol: *Sine sanguinis effusione non fit remissio.*

No siendo posible que la remision se hiciera por el hombre, como ya queda dicho, era preciso hallar una víctima, cuya satisfaccion pudiera ser proporcionada á la ofensa. De lo cual se infiere necesariamente que para satisfacer era preciso ser igual en dignidad al ofendido. Por eso decia San Basilio, que no podia hallarse redentor entre los hombres, sino que habia de buscarse en la persona de aquel que excede infinitamente á nuestra naturaleza. Solo el Hombre-Dios podria rescatarnos, porque solo él podia procurarnos la salvacion en su calidad de Dios, y sufrir por nosotros en su calidad de hombre, dejándonos su ejemplo. San Leon Magno supo expresarlo en una sola frase: *Satisfactionem non potest facere nisi Deus, nec debet nisi homo: necesse est ergo ut eam faciat Deus homo.*

Jesucristo ofreció libremente y por amor el sacrificio que exigia nuestra salvacion: satisfizo superabundantemente á la santidad y justicia de su Padre por el precio infinito de su obediencia llevada hasta la muerte. Se ofreció á sí mismo sacerdote y víctima á la vez sobre el altar de la cruz, en donde crucificó nuestros pecados con su propio cuerpo.

Luego Jesucristo ha sido nuestra justicia, nuestra santificacion y nuestra redencion, por habernos librado de la tiranía del pecado y de la muerte eterna. Su satisfaccion fué de valor infinito por ser de una persona divina, cuyas obras eran un precio mayor que nuestra deuda. Por eso aprovechó su sacrificio á todos los mortales sin excepcion, pues la redencion no hubiera sido universal si hubiera sido excluido de ella alguno de los descendientes de Adan. Todos pecaron en Adan, y por consiguiente todos fueron redimidos y justificados por la obediencia de uno solo, porque donde abundó el pecado superabundó la gracia. Desde la cumbre del Gólgota se difunde una brillante luz sobre todo el universo y hasta sobre las edades más remotas. El hombre comprende ahora el misterio del sacrificio, que se muestra por do quier en la historia como una obra santa y sublime, cuyo misterioso sentido le atraia como un grande y profundo enigma que no le era dable descifrar. Todos los sacrificios no eran más que sombras y figuras de este grande y eterno sacrificio, y de este Pontífice sin mancha que debia aparecer en la plenitud de los tiempos para expiar los pecados de todos; era un eco profético de esta voz consoladora que inmediatamente despues del primer pecado habia dicho: *Ecce venio* (1). Cristo es el único Pontífice verdadero que el amor del Padre nos envió del cielo (2). Ha entrado, no con la sangre de los cabritos y toros, sino con su propia sangre, en un santuario más grande y más santo que éste, santuario que no ha sido fabricado por la mano del hombre, es decir, en el cielo (3), en donde constantemente intercede por nosotros despues de haber obrado nuestra reconciliacion por toda la eternidad (4). Él es el mediador de la nueva alianza (5); el cordero que ha sido inmolado desde el principio del mundo (6). Se dió, pues, una satisfaccion cumplida; la justicia quedó aplacada, y rescatada la humanidad. Además de una satisfaccion infinita por el pecado, ofrece tambien la sangre de Jesucristo un mérito infinito que nos ha valido á todas las criaturas la benevolencia de Dios y la vida eterna. De suerte que nosotros le pertenecemos dos veces (7); una porque nos rescató de la muerte, y otra porque en él y por él nos ha sido comunicada una vida sobrenatural y divina. En efecto, en consideracion á esta sangre preciosa que el Hijo de Dios ofreció á su Padre desde la cruz, y que todavía continúa ofreciendo desde que entró en el santuario del cielo, en donde nos representa ante la faz de su Padre, somos objeto de la eleccion del Padre que nos ama tambien con el amor que tiene á su Hijo, nos eleva á la dignidad de hijos suyos y nos hace partícipes de su herencia.—Perujo.

Redencion de censos. Las leyes desamortizadoras decretaron la redencion de censos, sin exceptuar los afectos ó cargas piadosas. Estas redenciones se hicieron injustamente por el Estado, á pesar de las disposiciones en contrario, pues se negó á los Obispos la facultad de hacerlas por los encargados de los registros, hasta que por resolución de la Direccion general de 30 de Octubre de 1874, se declaró que los diocesanos tienen capacidad para otorgar la redencion de los censos impuestos sobre bienes raices de dominio particular á favor de capellanías, celebraciones de misas, aniversarios y otras fundaciones religiosas, con arreglo á los artículos 7, 8, 16, 18 y 23 del convenio de 24 de Junio de 1867; artículos 5, 20, 28 y 40 de la Instruccion del mismo mes, y Real órden de 18 de Abril de 1868.

Esta última se dictó de acuerdo con las dos autoridades civil y eclesiástica, y en ellas se acordó que los bienes que constituyen la dotacion de los patronatos laicales ó reales de legos con destino á obras pías y á fundaciones piadosas familiares, no están sujetos á conmutacion. Que los censos ó pensiones conocidamente afectos á cargas eclesiásticas, como celebracion de misas, de aniversarios y de otras fundaciones religiosas, están sujetos á redencion. Y que no hay dificultad en conceder á los censatarios el derecho de redimir los censos que están destinados al pago de cargas eclesiásticas, y en el caso de que no quieran usar de este derecho, podrá acudirse al medio de la venta judicial.

La redencion debe hacerse en la forma y condiciones que determinan el mencionado Real decreto de 24 de Junio de 1867 y la Instruccion correspondiente; siendo de notar la benignidad con que la Santa Sede ha procedido en este importante y delicado asunto; pues habiendo muchos poseedores de bienes que no cumplian con las cargas, autorizó por el art. 9.° á los Prelados para que respecto de las obligaciones vencidas y no cumplidas, despues de oir benignamente á los interesados, determinaran equitativa, alzada y prudencialmente la cantidad que por dicho concepto debe satisfacerse, de cuya facultad han usado y usan siempre, inclinándose en favor de los poseedores y haciéndoles toda la gracia posible.

Los que aprovechándose de las disposiciones civiles que se dictaron sin contar con las autoridades eclesiásticas redimieron censos ó cualquiera otra clase de bienes afectos á cargas eclesiásticas, y los que prescinden hoy de las disposiciones que quedan consignadas, están obligados en conciencia á cumplirlas, tal y como se dispuso por los donantes ó fundadores.—J. P. Angulo.

Redencion de cautivos.—(Véase *Cautivos*, tom. II, pág. 669, y *Merced*, tom. VII, pág. 182).

Redencion de cautivos (*Orden de*).—Fué fundada por San Juan de Mata y San Pedro Nolasco, para rescatar á los cristianos hechos prisioneros por los turcos. Llámase tambien Orden de la Santísima Trinidad. (Véase *Trinidad*).

Redentores. Así se llamaban los religiosos trinitarios nombrados para negociar el rescate de los cristianos que se hallaban cautivos en poder de los moros. (Véase *Trinitarios*).

---

(1) *Hebr.*, X, 9.—(2) *Ibid.*, XII, 25.—(3) *Ibid.*, VII, 25; I *Joan*, II, 1, 2. — (4) *Ibid.*, IX, 11, 14. — (5) *Hebr.*, VIII, 6; XII, 25; *Gal.*, III, 19.—(6) *Apocalipsis*, XIII, 8.—(7) I, *Cor.*, III, 9.

Redentoristas. — (Véase *Ligorianos*, tom. VI, pág. 455).

Reduccion de misas. La facultad de reducir las misas es exclusiva del Romano Pontífice, segun consta del Decreto de la Sagrada Congregacion del Concilio, publicado por mandato de Urbano VIII y confirmado por Inocencio XII, en el cual se dispone que el Obispo, aún en sínodo diocesano, y los superiores regulares en capítulos generales, no pueden reducir las cargas de misas, aunque los réditos sean pequeños y los estipendios incóngruos para cada una de ellas, sino que hay que acudir para ello á la Silla Apostólica, siendo nulo cuanto en este sentido se haga sin su aprobacion.

Pero sucede á veces que los frutos disminuyen considerablemente de como se establecieron en la fundacion, y entonces el Concilio Tridentino, en la ses. XXV, cap. IV, de *Ref.*, confiere á los Prelados seculares y regulares esta facultad. Ocurre muchas veces en algunas Iglesias, dice, que, ó son tantas las misas que hay obligacion de celebrar procedentes de varios legados de difuntos, que no se pueden cumplir en los dias determinados por los testadores, ó tan corta la limosna asignada por decirlas, que con dificultad se encuentra quien quiera sujetarse á esta obligacion, por cuya causa quedan sin efecto las piadosas intenciones de los testadores, y se dá ocasion de que graven sus conciencias las personas á quienes toca el cumplimiento. Y deseando el Santo Concilio que se cumplan estos legados pios, cuanto más plena y útilmente se pueda, dá facultad á los Obispos para que en su sínodo diocesano, así como á los Abades y Generales de las religiones en sus capítulos generales, puedan, tomando ántes exactos informes sobre el punto, determinar segun su conciencia respecto de las Iglesias expresadas que conocieren tener necesidad de esta resolucion, cuanto les pareciere más conveniente al honor y culto de Dios, y á la utilidad de las Iglesias; con la circunstancia, no obstante, de que siempre se haga conmemoracion de los difuntos que destinaron aquellos legados á usos pios por la salvacion de sus almas.

Algunos autores dicen que esta disposicion tridentina ha quedado anulada por la citada Constitucion de Urbano VIII, *Cum sæpe*, y se fundan en que en ella se consigna terminantemente que los Obispos no reduzcan las cargas de misas *quomodocumque*, cuya palabra alcanza á todos los casos, y por consiguiente al de disminucion de frutos. Otros suponen que subsiste en todo su vigor, porque la intencion de los donantes no puede ser imponer cargas y obligaciones que no pueden cumplirse por los beneficiados independientemente de su voluntad, por haber cambiado de un modo notable las circunstancias. Alegan tambien en su favor la práctica general, pues así vienen haciéndolo los Obispos, siempre que las fundaciones se deterioran, y decrecen notablemente los frutos con que el fundador habia contado para disponer las cargas.—J. P. ANGULO.

Reencarnaciones.—(Véase *Pluralidad de existencias*, tom. VIII, pág. 395).

Reforma. Tomamos aquí en dos sentidos esta palabra: 1.º Por la *reforma* de las Ordenes religiosas ó monasterios, sobre lo que nada tenemos que añadir á lo que decimos en los artículos *Monje* y *Monasterio*. 2.º Por la correccion de los rescriptos apostólicos, segun se acostumbra en la Cancelaría, y es de lo que vamos á hablar tomando la palabra *reforma* en el sentido más lato.

La *reforma* de los rescriptos y provisiones es del número de las segundas gracias que se conceden en la Cancelaría Romana; sirve para suplir lo que se omitió, ó corregir lo que se escribió ó expresó mal: *Reformatio gratia ad hoc tendit; ut omissum suppleat, vel male expressum corrigat, seu emendet.*

Es una regla de Cancelaría, que las gracias de *reforma* son siempre de fecha corriente para no perjudicar á tercero; no hay excepcion, sino para las *reformas* que el Papa quiere poner *fiat sub prima data*, en lugar de poner simplemente *fiat*, como hace ordinariamente.

Cuando se duda de la validez de las provisiones recibidas del Ordinario, se recurre á Roma para obtener una nueva provision, y que Rebuffe define de este modo: *Itaque nova provisio est prima Papæ provisio ad alterius jam factæ ab alio confirmationem.* Esta nueva prevision se diferencia de la llamada, por oposicion, *simple*, en que esta no se refiere como la otra á una gracia precedente. El *Perinde velere* es tambien una gracia de *reforma*, como llaman los oficiales de la curia romana, que se aproxima mucho á la nueva provision. (Véase *Perinde valere*, tom. VIII, pág. 310).

Cuando el impetrante de las expediciones en Roma nota alguna falta ú omision en la súplica ya registrada, pero no expedida todavía, presenta con este objeto una nueva súplica con copia de la fecha, unida á la precedente, y pide de que se reforme tal ó cual defecto de que certifica; si no se ha hecho la expedicion, y está todavía en el tiempo favorable del *cui prius*, usa de él. (Véase *Cui prius*, tom. III, pág. 330).—La Pastora.

Reforma de los monacales y de los mendicantes en España.—Data la reforma de los regulares en España desde los Pontificados de los grandes Martino V en 1425, y Eugenio IV en 1432, por Bulas que al efecto expidieron.

El primer instituto que se reformó fué el cisterciense: era preciso dar vida á las casi ya muertas abadías españolas en otro tiempo tan célebres en Galicia, Rioja, Búrgos, Aragon y Cataluña, á causa de los abusos introducidos desde el siglo XII en las prelacías confiadas á comendatarios nacionales y extranjeros, clérigos, seglares y aún legos, Cardenales, Obispos *in curia*, hijos de príncipes ó de ricos señores, que varios aún sin hábito ni conocimiento de regla, y sin vocacion ninguna al estado monástico, y aún sin poner el pié en los monasterios que se les encomendaban, absorbian sus rentas hasta andar con opulencia, y mientras que los monjes verdaderos carecian á veces de lo necesario, otros, siguiendo el mal ejemplo de los Abades, vivian opíparamente y de una manera relajada. Esto, unido á otros abusos, como expresa la historia, concluyó de relajar la disciplina, dió pábulo á mil choques con los Obispos, y á la introduccion de una multitud de cuestiones embrolladas de Derecho canónico. Los buenos monjes deploraban tantos males en silencio, y para remediarlos el Rey de Castilla llamó al venerable Fr. Martin de Vargas, monje y Abad del monasterio de Piedra, en Aragon, quien en la ciudad de Toledo fundó el célebre monasterio de Monte Sion, que sirvió de cabeza y centro de la reforma en Castilla. Para consolidar su reforma, establecieron que las Abadías fueran trienales, y que no se pudieran conferir sino solamente á los monjes. La reforma de la Congregacion cisterciense de Aragon y Navarra no tuvo efecto ni se verificó hasta el año 1615.

La de los canónigos premostratenses fué debida al celo del Abad de la Retuerta, general reformador de la Congregacion de España en tiempos del Papa Clemente VIII, habiendo por este medio librádose de la plaga de las encomiendas, siendo sus Abades trienales, con lo que floreció despues este instituto en la vida seglar hasta la exclaustracion. Por este medio pudo librarse de la suerte que cupo á los canónigos, llamados *Isidros*, cuyas casas, al suprimirse, se convirtieron en monasterios de Jerónimos en tiempos de Felipe II.

La reforma de los mendicantes, que no la necesitaban ménos que los monacales, fué confiada al inmortal Cisneros: este grande hombre, Arzobispo y Cardenal, llevado de las ansias de ver las religiones todas en su primitivo estado, en aquel fervor, pobreza y austeridad en que fueron en sus principios criadas, procuró reformarlas y reducirlas á su primer instituto, sin reparar en su crédito, quietud y trabajos que habia de padecer: no fueron pocas ni pequeñas las contradicciones que hubo que sufrir, en especial por los de su Orden franciscana, llamados *claustrales*, y tales que tuvo necesidad de toda la proteccion de los Reyes Católicos para que mejor informado el Pontífice Alejandro VI, alzase la suspension de la reforma que habia dado en 1496, confiriéndole á él solo la reforma que hizo por delegacion en todas las Ordenes, aunque con mucho trabajo en los conventos claustrales de Zaragoza y Calatayud, en Aragon, que la resistieron tenazmente. Los demás franciscanos, aunque hicieron resistencia, cedieron al fin, y todos por último se vinieron á razon, como los dominicos, agustinos y carmelitas, y otras Ordenes, que se prestaron los primeros á la reforma sin meter ruido, bien fuese porque quedaron con sus propias rentas, conventos y demás alhajas, ó porque no se les dió mucho de sujetarse á ella, porque la trasgresion de virtud todos la abrazan y favorecen. En la reforma del Cardenal Cisneros se le acusaba de haber perjudicado á los claustrales en provecho de su instituto de la observancia: esto es falso, se lee en la historia, pues lo único que ganó la observancia, fueron los conventos é Iglesias con sus alhajas; pero no las rentas, que estas las dió á otros institutos.

La reforma de las religiones regulares que se conocen en la Iglesia católica, iba aumentando su número, añadiendo mayor fuerza á la observancia de la regla primitiva, acompañada de la austeridad y mortificacion en el traje. A la del Cister de San Bernardo y á la de los Padres Benedictinos, siguió la de los Franciscanos, Agustinos, Trinitarios y Mercenarios, debida en todas á varones santos y perfectos, y la de los Carmelitas á nuestra compatriota doctora y madre, la esclarecida española Santa Teresa de Jesús. Las primitivas, las posteriores y las reformadas religiones, todas han sido y son grandes y utilísimas á la humanidad. Todas han dado crecido número de vírgenes, mártires y santos confesores á la Iglesia triunfante y á la militante en todos tiempos, para defenderla, sustentarla y engrandecerla; grandes Pontífices, Cardenales, Arzobispos, Obispos, Abades, varones ilustres y doctores célebres.

Mas como el lustre y santidad de las mismas, tan brillante en su orígen, habia disminuido notablemente en el siglo XV, ya fuese por los grandes privilegios que se les habia concedido por los Papas en virtud de sus grandes servicios, ó ya por las exenciones de la jurisdiccion de los Obispos, cuando habiéndose aumentado y estendido casi inmensamente, se dividieron en provincias sujetas todas á un ministro general de cada Orden, que por lo comun residia en Roma, vino á ser necesaria la division de cada instituto en provincias, procediendo los llamados ministros provinciales, jefes inmediatos de todas las casas de su territorio, regidas por Prelados locales con diversa denominacion en cada una de ellas, á poner en planta sus constituciones primitivas ó estatutos, que arreglaban sus facultades y el tiempo de su duracion. Entre el infinito número de los que abrazaban la vida regular, habia muchos tambien que buscaban en los claustros á fines de dicho siglo XV, más bien el descanso que la penitencia, y aunque habia religiosos de acendrada caridad, dulce tolerancia y costumbres puras, varones doctos y sábios que sostenian el verdadero espíritu de su regla, sin embargo, la muchedumbre trajo el desórden; el desórden el descontento, y este la relajacion, de la cual nacieron ántes de su aniquilacion general nuevas reformas, nuevas instituciones y la necesidad de que la Iglesia restituyese á los Obispos la jurisdiccion de todas las personas y lugares de su diócesis, como así lo conocieron los Padres del Concilio de Trento en la sesion xxv, capítulo viii de regulares, poniendo remedio á tantos abusos como se habian introducido, faltando á los preceptos de la regla monástica.

Los cismas de Inglaterra y de Alemania por la herejía de Lutero, en el siglo XVI, sirvió para avivar el espíritu de asociacion religiosa, haciendo renacer las reglas primitivas de los fundadores y su espíritu evangélico, para crear nuevas congregaciones destinadas á combatir las herejías, cuidar de los enfermos, asistir á los moribundos, instruir á la juventud y ejercitar otras obras piadosas. En esta época los protestantes, llevando á cabo sus reformas, estinguieron en sus dominios las Ordenes religiosas, como incompatibles con sus nuevas instituciones de separar de la comunion romana á los pueblos que conquistaban con sus ideas. De la lucha del protestantismo con el catolicismo vino la reforma de los institutos, que habian decaido de su primitiva pureza, y la creacion de otros nuevos. Por esta causa las Ordenes regulares se aumentaron, y algunas de las existentes se duplicaron por medio de la reforma, de la cual nació la distincion de Calzados y Descalzos.

San Bernardino de Sena hizo ya en el siglo XV una reforma de la Orden de San Francisco, y de aquí nació la division de *menores de la observancia y conventuales.* En España, el beato Pedro de Villacreces y San Pedro Regalado, hicieron una reforma que se llamó de Recoletos, cuyo primer convento fué el de Nuestra Señora de la Salceda.

Pedro Santoyo, discipulo de Villacreces, á su vuelta de Tierra Santa, vió en Italia á San Bernardino y trajo á España su reforma, que aprobada por el Pontífice Clemente VII, se unió á las anteriores. El beato Juan de la Puebla, conde de Bellalcázar, y su discípulo Juan de Guadalupe, fueron en 1487 los fundadores de los *Franciscos Descalzos.* Todas estas reformas formaron despues un solo cuerpo, conocido con el nombre de la Regular Observancia. Además de esta reforma, se efectuó á la mitad del siglo XVI la de los Alcantarinos, tomando el nombre de San Pedro Alcántara, español; la de los Capuchinos en 1525 por Mateo de Brachi, italiano, religioso observante del convento de Montefalconi, y á la cual Clemente VII dió el nombre de *Frailes ermitaños menores,* y Paulo III el de *Capuchinos de la Orden de frailes menores,* por usar de una capucha particular y puntiaguda.

La de los Carmelitas Descalzos, aplicada en 1562 á los conventos de mujeres por Santa Teresa, y despues por la misma con ayuda de San Juan de la Cruz, á los conventos de hombres.

La de Agustinos Descalzos, cuyos primeros cimientos echó en Portugal el P. Tomás de Jesús, por los años de 1574, la aprobó un capítulo celebrado en Toledo en dicho año, y el ex-provincial de los Agustinos mayores Fr. Luis de Leon, la trajo á España.

La de los Trinitarios Descalzos en 1599, por el beato P. Miguel de los Santos.

La de los Mercenarios Descalzos, que deseosos de practicar mayor aspereza de vida, se reunieron en Madrid, y de acuerdo con el P. Alonso de Monroy, general de la Orden, la efectuaron en 8 de Mayo de 1603, formándose por último una nueva Congregacion con arreglo á las constituciones que les dió el dicho Padre general, y otras muchas que no fueron sino ramificaciones de las ya referidas.

En el Concordato de 1753 se reconoció la necesidad que existia en España de reformar en algunos puntos la disciplina regular, prometiendo Su Santidad que se tomarian las providencias necesarias sobre aquellos que los reclamasen, segun lo establecido en los Sagrados Cánones, Constituciones apostólicas y disposiciones tridentinas. Ninguna reforma notable aparece en el reinado de Fernando VI, más sí y grandes en la de su sucesor Cárlos III. La expulsion de los jesuitas de los dominios de España, ocupando sus temporalidades, segun se expresa en la ley 3, título xxvi, lib. 1 de la *Nov. Recop.*, fué más que reforma acompañada del Breve de 21 de Julio de 1773, dado por el Papa Clemente XIV, en el que se extinguió la Compañía en España y sus dominios. Tambien fueron extinguidos los canónigos regulares de San Antonio Abad. Se prohibió la ejecucion de las letras y despachos expedidos para la desmembracion ó creacion de provincias, sin que precediese el exámen de su necesidad y utilidad, y la real licencia correspondiente. Poco tiempo despues se impetró de Su Santidad Pio VI una Bula para que el clero regular estuviese exclusivamente sujeto á sus ministros generales españoles, residentes en estos reinos. En el año 1802, el Pontífice Pio VII concedió una Bula facultando al Cardenal-Arzobispo de Toledo para hacer una visita general de las Ordenes regulares, y proponer las reformas é incorporaciones de ámbos sexos que tuviese por conveniente. Y en otra Bula de 1804, se ordenaba que los regulares se hallasen sujetos á los vicarios generales españoles, sin recurso al general de Roma. Mas ni la una ni la otra Bula pudieron ponerse en ejecucion por los funestos acontecimientos de 1808. Desde esta fecha, el estado regular ha tenido en España muchas alternativas. El gobierno intruso los suprimió en 1809. Las Córtes de Cádiz dieron algunos decretos sobre su reforma, y las de la época del 20 al 23 suprimieron las Ordenes monacales. En 1814 quedaron sin efecto todas las disposiciones relativas á regulares dadas desde 1809. Los jesuitas, restablecidos por el Pontífice Pio VII, fueron tambien admitidos en España por Fernando VII, y en 1823 se anularon los decretos de las Córtes sobre la supresion de los monjes. Llegado el gobierno de la minoría de S. M. la Reina Doña Isabel II, y los tristes acontecimientos de 1834, la órden regular que primeramente se suprimió, fué la de los jesuitas por decreto de 4 de Julio de 1835. En otro de 23 del mismo mes se suprimieron todas las casas de religiosos que no llegaban á 12 indivíduos profesos por lo ménos, de los cuales las dos terceras partes fuesen de coro. Por el 8 de Marzo de 1836 quedaron suprimidos todos los monasterios, conventos, colegios, congregaciones y demás casas ó institutos religiosos de varones, inclusas las de clérigos reglares y de las cuatro Ordenes militares y San Juan de Jerusalen, exceptuándose solo los colegios de Valladolid, Ocaña y Monteagudo, destinados para las misiones de Asia, las casas de los clérigos regulares de las Escuelas-pías, los conventos hospitalarios de San Juan de Dios, y todos los beaterios destinados á la hospitalidad ó á la enseñanza primaria. Este célebre decreto fué elevado á ley en 29 de Julio de 1837.

Proclamada mayor de edad S. M. la Reina, y por ley de 5 de Marzo de 1845, se restableció el instituto de las Escuelas-pías al estado que tenia ántes de todas las disposiciones dadas en esta época, y hoy se le vé renacer, cual el *ave Fénix*, despues del sacrificio.—*Supl. al* BERGIER.

Refrendarios. Son unos oficiales de la dataria romana establecidos para examinar las súplicas presentadas al Papa y juzgar del mérito de las gracias que se le piden. Hay dos clases de estos oficiales. Unos son refrendarios de la signatura de gracia, y otros de la de justicia; forman un colegio, y es necesario que sean doctores en derecho civil y canónico; llevan hábitos de Prelado y la sotana y muceta negra, excepto los 12 más antiguos que llevan la muceta de un color mixto entre morado y negro. Antiguamente era mucho mayor su número; pero Sixto V, por su Bula del año 1586, los redujo á 100: *Ne referendariorum dignitas ob eorum multitudinem vilescat.* En otro tiempo la funcion de los refrendarios se empleaba exactamente en las signaturas que pasaban por el *concessum;* colocaban su nombre al lado izquierdo de la parte superior de la signatura, cuando creian que podia concederse la gracia; mas ya no se ven súplicas refrendadas, tanto de las firmadas por *fiat* como por *concessum.*—ANDRÉ.

Refrigerium.—(Véase *Colacion, ayuno,* tom. III, pág. 49).

Refugio (*Ciudades de*). Moisés designó algunas ciudades de refugio ó asilo, en las cuales podian estar seguros los homicidas involuntarios, con objeto de poder justificar que el homicidio habia sido involuntario, y entretanto poder evitar la venganza de los parientes del difunto. Si el matador no presentaba pruebas de su inocencia, era castigado con todo el rigor de la ley; si las presentaba quedaba libre, pero debia permanecer en la ciudad de refugio hasta la muerte del Sumo Sacerdote; si ántes de este tiempo salia de aquella ciudad, podria ser muerto impunemente por el redentor de la sangre, ó sea el más próximo pariente del muerto, el cual tenia derecho de vengarle. Las ciudades de refugio eran seis, tres á la parte de acá y tres á la parte de allá del Jordán. Las primeras eran Cades de Nephtalí, Hebron y Sichem; las otras eran Bosor, Gaulon y Ramoth de Galaat. Dichas ciudades servian de asilo, lo mismo á los hebreos que á los extranjeros que se hallasen en el país.

No por eso el matador quedaba exento de las persecuciones de la justicia. Se abria contra él una informacion y era citado ante los jueces y el pueblo para responder á los cargos que se le hacian y probar que el homicidio habia sido casual. En caso de aparecer su culpabilidad era castigado sin que le valiera el asilo. No está claro en la Escritura si la causa era vista delante de los jueces del lugar donde se habia cometido la muerte, ó si debia serlo ante el tribunal de la ciudad de refugio á donde se habia retirado el matador. Calmet opina que se celebraban dos juicios; uno sumario en la ciudad de refugio, y otro más detenido en el lugar del homicidio, cuyos jueces examinaban el asunto de una manera más detenida. Segun se infiere, el reo comparecia en persona ante este tribunal; si salia inocente era vuelto á enviar con buena escolta hasta la ciudad de refugio á donde se habia acogido, para vivir en ella, como habíamos dicho, hasta la muerte del Sumo Sacerdote. Entonces quedaba libre y podia ir á donde quisiera sin que nadie le pudiera perseguir ó echar en cara el homicidio. Era esta ley muy sábia y previsora para evitar las venganzas; pero Moisés creyó que se debia castigar con una especie de destierro, aunque el homicidio hubiera sido involuntario. El templo de Jerusalen gozaba igualmente el derecho de asilo, sobre todo el altar de los holocaustos. Despues del cristianismo, el derecho de asilo pasó á las Iglesias y otros lugares sagrados, como queda dicho en el artículo *Asilo*, (tom. I, pág. 751).—PERUJO.

Refugio (*Congregacion*). Esta Congregacion tiene por objeto la conversion de las mujeres extraviadas y preservar á las que se hallan en peligro de caer. Tuvo orígen en Nanci, por una piadosa señora llamada Juana Ranfaing, con tres de sus hijas, que se consagraron á esta buena obra. La Orden fué aprobada primero por el Cardenal de Lorena en 1629, y despues por Urbano VIII en 1634. Más tarde Alejandro VII le dió la regla de San Agustin y algunos privilegios en 1662. Pueden entrar en esta Orden voluntariamente las jóvenes arrepentidas, á las cuales se concede el hábito, y se admite á la profesion si dán señales de verdadera conversion y vocacion, pero no pueden desempeñar los primeros cargos de la Orden. Son admitidas no solo las que entren voluntariamente, sino las que son enviadas por la autoridad ó por los jueces. En España hay varias congregaciones que se proponen el mismo objeto: las *Adoratrices*, las *Oblatas*, las *Hermanas de la Misericordia*, las *Del pecado mortal*, etc.—G. M. G.

Regalías. Las regalías ó derechos de la Corona para intervenir en algunos asuntos eclesiásticos, fueron tan exageradas en el siglo pasado, y son tan funestas ya para la Iglesia, que todos los buenos católicos las miran con malos ojos. Mas no siempre sucedió lo mismo, ni es lícito mirar las cosas antiguas por el prisma de las pasiones nuevas. *Distingue tempora, et concordabis jura*. Algunas de estas regalías son derechos majestativos ó de soberanía, relativos á la conservacion del órden público, que no consisten precisamente *en hacer*, sino que más bien son para *impedir* abusos y agravios. Pero lo comun es que á pretesto de impedir los desmanes de los clérigos, se hagan agravios á la Iglesia. Otros son meros privilegios pontificios á voluntad de ésta, derivados de la costumbre, ó quizá de un convenio.

En la época de los Reyes Católicos y en los comienzos del siglo XVI, está precisamente el orígen de las regalías, las cuales, no conocidas, ni aun apenas de nombre, en los siglos anteriores, principiaron á estudiarse y exigirse desde entonces, y dieron un carácter nuevo á la historia y á la disciplina en los cuatro siglos siguientes, hasta llegar á nuestros dias, en que la Providencia parece disponerlo todo para su desaparicion, en el cámbio radical que están sufriendo las ideas, la política y el derecho consuetudinario. Mas no basta estudiar el hecho histórico y su desarrollo: deber es del historiador remontarse á las causas generadoras de estos grandes hechos, y estudiarlos en su gérmen á luz de la *filosofía providencial*, que guia las investigaciones del escritor católico; el cual no puede admitir ese fatalismo inexorable, vago, casuístico, caprichoso y casi aterrador, introducido por el volterianismo, y que llaman impropiamente *filosofía de la historia*.

Las regalías, en su orígen, fueron un correctivo permitido por Dios contra ciertas exageraciones. Por eso han sido como *un purgatorio de la Iglesia*, viéndose aligadas sus cosas espirituales ó espiritualizadas á depender de las autoridades temporales, al modo que los espíritus expian sus culpas aligados á un fuego material muy inferior á ellos. Las herejías, las persecuciones internas y externas de la Iglesia, son otros tantos medios de purificacion que Dios no solo permite, sino que á veces las envia; y nosotros clamamos contra el fuego y no contra la mancha; maldecimos el castigo, y no maldecimos la culpa ó falta que le motivó. Las herejías avivan la fé amortiguada; las persecuciones excitan el celo y el fervor dormidos; la desamortizacion descreida y sin entrañas es el castigo de la avaricia y del nepotismo, que dán á los parientes lo que era de los pobres, y las regalías son por lo comun el correctivo triste, pero providencial de la exageracion de las inmunidades y privilegios, de la incuria en corregir los abusos; pues como ya queda dicho, *lo que no corrige la madre, lo castiga* *la madrastra;* y cuando los Prelados no castigan los abusos, ó son ellos los primeros en cometer excesos, permite Dios que los Reyes vengan á reprimir lo que ellos debieron enmendar y no enmendaron. Sin los capítulos precedentes no se comprenderia bien el orígen de las regalías.

A su vez los Reyes han abusado de ellas, y el castigo providencial ha venido sobre ellos, pues se les han disputado sus derechos y prerogativas más legítimas, y han perdido el cariño que los católicos les tuvieron en otro tiempo. ¡Ay del mundo por los escándalos! Mas ¡ay de aquellos por quienes vienen los escándalos! Por eso al capítulo de las regalías precede el de las malas costumbres, los abusos, las reformas no hechas ó hechas á medias. Desde la estancia de la Santa Sede en Aviñon, orígen de casi todos los males de la Iglesia, se oia por todas partes pedir *¡reforma! ¡¡reformas!!... Reformatio in capite, reformatio in membris,* se habia pedido en Constanza, repitióse en Basilea y se volvió á pedir en Florencia: mas nada se hizo. En el Concilio V de Letrán se trató de derechos é intereses, pero poco de reforma de costumbres y disciplina. Terminóse sin remediar lo que urgía remediar; Leon X dormia al arrullo de una restauracion maldita, clásica y pagana, que á pretesto de buen gusto en las letras y en las artes, enervaba el cristianismo y arrastraba aún á los que debieron luchar contra la corriente, como en el siglo pasado se dejaban arrastrar del clasicismo volteriano los que habian de morir á manos de los enciclopedistas.

Principiaron las cuestiones de regalías por las reclamaciones sobre el nombramiento de Obispos y para otros beneficios, con motivo de los abusos de las encomiendas y multitud de expectativas y *mandatos de providendo.* Las muchas falsificaciones de éstos, dieron lugar al exámen y retencion de las Bulas, que ya se habia introducido en Aragon con motivo de los expolios. La relajacion de las Ordenes militares, los abusos con motivo de sus exenciones y privilegios y el orgullo y politicomanía de sus maestros, hicieron que los Reyes trataran de incorporar estos á la Corona, como lo consiguieron. Las exageraciones, jurisdiccion, exenciones é inmunidades, extendiendo los tribunales eclesiásticos su autoridad á las cosas más profanas y á muchos asuntos temporales, anulando casi á los tribunales seculares, les pusieron en el caso de dictar varias disposiciones para impedir que entendieran en ellas, ni prendieran á los legos ó embargasen sus bienes sin contar con las autoridades seculares.

La regalía se divide en *espiritual* ú *honorífica* y en *temporal* ó *útil*; consistiendo la primera en el derecho que tenia el Rey de conferir los beneficios en las Sedes vacantes, y la segunda en el derecho de disfrutar las rentas de los mismos beneficios durante este periodo.

Hoy se llaman regalías de la Corona los derechos de nombramiento de los Prelados y beneficiados eclesiásticos, de retencion de Bulas ó *exequatur* y de percibir varias rentas eclesiásticas.

Los reyes de España gozan, como patronos generales de las Iglesias de este reino, del derecho de nombrar Obispos para todas las diócesis, y de designar eclesiásticos ó seglares que hayan de recibir las órdenes para todos los beneficios, prebendas y dignidades de las Iglesias en la forma que expresa el Concordato, sin que nadie haya puesto en duda el ejercicio constante y no interrumpido de esta facultad.

Los mismos Reyes de España, desde el tiempo de los Católicos D. Fernando y Doña Isabel, encomendaron á varios Prelados el exámen de las Bulas que venian de Roma, negándose algunas veces á permitir su circulacion en estos reinos, lo cual dió ocasion á que D. Fernando VI en 1747, y D. Cárlos III en 1778, adoptasen medidas dirigidas á que ninguna bula, breve, rescripto ó *motu proprio* de la córte de Roma, se publicara en España sin que ántes hubiera obtenido el pase regio, ó *regium exequatur,* formalizándose en la ley 9.ª, lib. 2, tít. III de la *Nov. Recop.*, la retencion de Bulas y el modo de obtener su pase. En el dia compete al Consejo de Estado examinar los rescriptos expedidos por el Sumo Pontífice y proponer su pase ó su retencion.

Los Reyes de España tuvieron, por fin, durante muchos años el derecho ó regalía de hacer suyas varias rentas eclesiásticas, como las tercias reales, el noveno y el excusado, derecho que nació con las necesidades de algunos Monarcas, con la concesion de los Papas y con el consentimiento de las Iglesias y del clero.

Las regalías de la Corona han servido á muchos escritores para defender opiniones extremas, pronunciándose unos en favor de los derechos de los Monarcas, y otros en defensa de las inmunidades de la Iglesia y de las atribuciones del Sumo Pontífice. Los primeros son conocidos con el nombre de *regalistas,* y los segundos con el de *ultramontanos* ó *papistas.* Inútil es referir los puntos en que disienten estas dos escuelas, de las cuales la una todo lo otorga al Monarca por el patronato general que ejerce la Corona, y la otra todo lo concede al Papa en su calidad de cabeza de la Iglesia y de vicario de Jesucristo en la tierra. Basta decir que los regalistas han llegado á desconocer muchas veces las atribuciones del Pontífice Romano, incurriendo en notables y visibles errores, y que los ultramontanos han faltado al respeto de la autoridad temporal, á la cual han querido dejar sometida y dependiente de la Santa Sede.

Una tercera escuela, término medio entre las otras dos, es la que hoy tiene mayor número de prosélitos, y procura poner en armonía las atribuciones respectivas del sacerdocio y del imperio.

Esta cuestion ha perdido actualmente toda su importancia por haberse deslindado en los Concordatos, y principalmente en el de 1851, las atribuciones de ámbas potestades.—E.

Regalistas. La escuela cismontana databa en España de la época de los cismas. En Constanza y Basilea no habian sido los españoles los que ménos habian clamado por cortar los abusos de la Curia, y aun el mismo Tostado y los teólogos y canonistas de aquel tiempo defendian la supremacía del Concilio. La conducta de los Papas del siglo XV, no fué la más á propósito para hacer que retrocedieran estas doctrinas. Los Reyes Católicos, sumamente celosos de su autoridad y prerogativas, robustecieron aquella con muchas concesiones, que obtuvieron, ó arrancaron de la Santa Sede; pues ¿qué podria negar á unos Reyes como D. Fernando y Doña Isabel, un Papa como Alejandro VI? El mismo Cisneros se mostró hóstil á las reservas y á los excesos que se cometian por la curia, y no fué el que ménos contribuyó para cortar los abusos introducidos en aquellos dos últimos siglos. Así que la escuela regalista, á diferencia de aquella, data de principios del siglo XVI.

Los tristes desacuerdos entre el Emperador y el Papa Clemente VII por intereses de familia, contribuyeron á inocular en los teólogos y canonistas doctrinas todavía más contrarias á la autoridad papal, y favorables á los Reyes. Eran estos en España durante el siglo XVI, no solamente acatados, sino casi venerados. Los dictámenes de Melchor Cano y de otros teólogos españoles del siglo XVI sobre los asuntos de Roma son tales, que aun hoy en dia, avezados á todo, nos cuesta trabajo el leerlos. En todos los autores de aquella época se encuentran, como doctrina corriente, proposiciones que ahora se califican en España de *jansenistas.*

Felipe II supo conciliar una veneracion profunda á la Santa Sede, juntamente con un teson altamente decoroso para la conservacion de sus prerogativas. Es verdad que le tocó entenderse con Papas sumamente virtuosos y enérgicos, como los dos Pios IV y V. Mas entonces las doctrinas regalistas eran más bien teóricas que prácticas; los teólogos disputaban sobre ellas, por lo comun, tranquilamente. Los fines eran rectísimos; las costumbres de los disputantes muy puras; el afecto á la Iglesia grande, y grande tambien el respeto al trono; los principios de que partian eran generalmente admitidos y de valor convenido, y no habia prevencion desfavorable contra ninguno de los disputantes de que se tratara de perjudicar á la Iglesia en lo más mínimo.

Mas en tiempo de Felipe IV la escuela regalista toma ya otro sesgo: sus doctrinas son ya enteramente prácticas, y se trata no de disputas, sino de conseguir el objeto disputado. Entra la acrimonía en las disputas, y se habla imperiosamente al Pontífice, en términos, que si no quiere conceder, se le arranca la concesion. Esta recrudecencia tiene en el siglo XVII casi el mismo orígen que en los dos anteriores. Urbano VIII (Barberini), toma parte en las guerras de Italia, en contra de las armas españolas, y por espacio de cinco lustros los españoles ven en el Papa un enemigo de su Rey, como en Paulo IV. Los Obispos, entretanto, se quejan de que toda su potestad pasa á manos del Nuncio, que sobre no poder mandar en su Cabildo, en los Regulares y en otros mil exentos, veian á sus escasos súbditos llevar sus pleitos á la Nunciatura, *ommisso medio,* en mengua de los Ordinarios, y obtener allí órdenes, dispensas y licencias á despecho de los Prelados que se las habian negado por justas causas. Los recursos de fuerza fueron el caballo de batalla. El P. Enrique Enriquez, de la Compañía de Jesús, escribió á principios del siglo XVII un tratado á favor de ellos, manifestando que eran de absoluta necesidad para cortar varios atropellos que se cometian en los eclesiásticos, sin que hallasen dentro de los tribunales de su fuero el debido amparo. Era el P. Enriquez uno de los teólogos más profundos de su tiempo, maestro de Suarez, y uno de los jesuitas españoles que se opusieron con más brío al sistema de la *ciencia media* de Molina. El tratado tenía por título: *De Clavibus Romani Pontificis,* y en él apoyaba dos recursos de fuerza, que eran admitidos por los teólogos españoles de aquel tiempo como doctrina corriente: en Aragon era tan usual el recurso de la firma, para evitar procederes violentos, que lo usaban los clérigos no solo seculares, sino regulares, y aún en los casos de visitacion y correccion, cosa que parece inconcebible. Así que el P. Enriquez nada consignó en su libro que no fuese doctrina corriente entre los teólogos del siglo XVI, como Torquemada, Victoria, los dos Sotos, Navarro y Covarrubias, y él mismo expresaba que consultados varios de ellos en su tiempo, habian respondido afirmativamente. A pesar de eso, denuncióse la obra como injuriosa á la Santa Sede y á los derechos de la Iglesia y se mandó quemar toda la edicion, á instancia del Nuncio. Salváronse solamente tres ó cuatro ejemplares, uno de los cuales se conservaba en la Biblioteca del Escorial.

Poco despues salieron una multitud de obras escritas en defensa de la jurisdiccion real, ó como se decia entonces, la *ley Régia*. Salgado, Cervallos, Solorzano, Salcedo, Larrea, Vargas, Machuca, Ramirez y Sesse, escribieron en este sentido. Las obras de Salgado, Larrea y Solorzano fueron puestas en el *Indice* de Roma y tambien la *Summa* de Henriquez (sic.). Ibanse á incluir en el *Indice* de España á peticion del Nuncio de Su Santidad; pero habiéndolo sabido el fiscal del Consejo de Castilla, reclamó contra aquella medida y se suspendió la inclusion en el *Indice*. Reclamóse de la Santa Sede que se excluyeran del *Indice* romano; pero las malas relaciones que entonces habia en Roma hicieron que esto no se pudiera conseguir. En cámbio el Consejo de Castilla pidió al Rey que se prohibieran en España las obras del Cardenal Baronio, que contenian algunas inventivas sobre los dominios temporales dados á los Reyes de España, y que se recogiesen á mano Real las obras de escritores italianos que hablaban con menospecio de las regalías.

La lucha quedó empeñada desde entonces cuerpo á cuerpo; los teólogos, ó se retiraron de la palestra, esquivando las cuestiones de regalías, en que con tanta franqueza entraban los del siglo XVI, ó si entraban en ellas lo hacian de una manera más marcada á favor de la Santa Sede. Los célebres Vazquez y Suarez se expresaban ya contra los *recursos de fuerza* y retenciones, pero sin atreverse á condenarlos por entero. Todavía Vazquez en su *Apologia* por la jurisdiccion eclesiástica, contra los recursos de fuerza, concedia al Rey la defensa del clérigo despojado, con tal que no conociese judicialmente. Esto era concederlo todo, pues ninguno de los regalistas del siglo XVII, atribuia al Rey el conocimiento judicial de los negocios eclesiásticos, sino el evitar que se cometiese un atropello material ó legal, á pretexto de aquellos, vejando indebidamente á un clérigo ó negándose á administrarle justicia.

Además, no habiendo hecho distincion entre recursos de proteccion y de fuerza, involucran unos y otros. En rigor los teólogos defendian el recurso de proteccion ó gubernativo; pero combatian el judicial ó de fuerza.

Entre los regalistas de aquella época descuella el Dr. D. Fr. Francisco Salgado de Somoza, autor de la obra de *Recursu per viam gravaminis, et de retentione bullorum facta supplicatione ad Sanctissimum*. Era el Dr. Salgado natural de la Coruña, en donde ejerció la abogacía. De allí pasó á ser Vicario general de Toledo, durante la administracion del Cardenal-Infante, D. Fernando. A la que pasaba á Italia como consejero de Sicilia, se le volvió á llamar para oidor de Valladolid, de donde pasó á consejero de Castilla.

La obra de Salgado fué denunciada por la Nunciatura á Roma, donde fué recibida con mucho desagrado. Con todo, la doctrina era corriente con todos los jurisconsultos españoles, y D. Jerónimo Ceballos habia dicho más y con más acrimonía.

Viendo la prevencion que contra él habia en Roma, la córte no se atrevió á presentarle para ningun Obispado, por no exponerse á un desaire, por lo cual se le dió la Abadía de Alcalá la Real, en donde murió (1644). Era el Sr. Salgado, como todos los regalistas de su tiempo, muy puro en sus costumbres, sin que sus doctrinas se puedan achacar á falta de piedad, ni á odio contra la Santa Sede. Por lo que hace á la obra de Salgado, nada contiene de acre ni de injurioso contra el Papa, ni aún se echa de ver en ella aquel calor que en algunas de las otras obras de los regalistas de aquel tiempo. Salgado razona con mesura y aplomo, habla con el mayor respeto de la Iglesia, cuyas decisiones acata, y funda toda su teoría en la historia, en la lenidad eclesiástica y en concesiones hechas por la Santa Sede, sin recurrir exclusivamente al derecho natural de reparar toda injusta agresion, y á los derechos majestáticos, como los teólogos del siglo XVI y los regalistas del XVIII; por este motivo se muestran á veces los últimos poco propicios con Salgado, acusándole de no haber establecido una base sólida y exclusiva de su sistema, y haber dado lugar con su timidez á duras impugnaciones. Salgado llegó hasta el punto de negar á los regulares el recurso de proteccion contra los malos tratamientos y violencias de los Superiores religiosos, á pesar de que los teólogos contemporáneos Araujo, Torrecilla y Villarroel, todos regulares, lo habian concedido.

Entre los regalistas de aquella época son notables los señores Pimentel y Chumacero. De resultas de los desacuerdos con el Papa Urbano VIII, envió Felipe IV de Embajadores á Roma á los dos primeros (1633), á fin de concordar algunos puntos sobre que habia desavenencia con aquel Pontífice en materia de espolios, pensiones, coadjutorías y letras espectativas.

Los dos comisionados estuvieron diez años en Roma; dieron al Papa varios memoriales, en especial uno de ellos escrito por Chumacero con alguna acrimonía, al que respondió Mgr. Maraldi. Pero al cabo de diez años se volvieron á España sin haber adelantado un paso.

Esto no fué inconveniente para que el sábio dominicano D. Fr. Domingo Pimentel, Obispo de Córdoba y despues Arzobispo de Sevilla, recibiese la púrpura cardenalicia (1625) del Papa Inocencio X. Por lo que hace al licenciado D. Juan Chumacero y Sotomayor, consejero de Castilla y de la Cámara, Felipe IV le hizo presidente de Castilla; pero siendo hombre muy modesto, piadoso y de vida muy ajustada, renunció aquel cargo, reduciéndose á la vida privada. Se suele hablar de Chumacero como de un hombre impío y enemigo de la Iglesia: nada más falso. Los que de tal manera claman contra el autor del *Memorial* á Urbano VIII, ignoran que el Sr. Pimentel que lo escribió, era un Obispo sábio y virtuoso del Orden de Santo Domingo, y que las pensiones, espolios y otros abusos cuyo remedio se pidió, habian excitado reclamaciones de parte de los más piadosos Obispos de España.—(*De la Historia eclesiástica de España* de D. Modesto Lafuente).

Regalo. Además de lo dicho en el artículo *Presente*, (tom. VIII, pág. 497), debemos añadir aquí algunos testimonios de la Sagrada Escritura, en donde se vé que está terminantemente prohibido hacer regalos para torcer la justicia. El libro *Deuteronomio* encarece en varios lugares la necesidad de no recibir regalos para corromper á los jueces: *Non accipies personam, nec munera*, se dice á éstos, *quia munera excæcant occulos sapientium et mutant verba justorum* (*Deuter.* XVI, 19). Más adelante dice que tales juicios son malditos: *Maledictus qui accipit munera ut percutiat animam sanguinis innocentis* (*ibid.* XXVII, 25). No prosperarán estos jueces impíos, como se dice en el libro de Job: *Ignis devoravit tabernacula eorum qui munera libenter accipiunt* (XV, 34). Alude, sin duda, á que los impíos se valen de estas artes para ganar sus pleitos: *Munera de sinu impius accipit, ut pervertat semitas judicii* (*Prover.* XVII, 23). Por último, se dice en absoluto en el libro de los *Proverbios*, que el que aborrece los regalos vivirá.

Especialmente pueden aplicarse todas las sentencias de la Sagrada Escritura al odioso vicio de la simonía, tantas veces reprobado por los sagrados cánones. San Agustin habia reprobado este vicio, indicando sus principales especies, como veremos en el artículo *Simonia: Accipere munera est propter munera laudare hominem adulari homini, palpare blandiendo, judicare contra veritatem propter munera.* (*Enad. in Psal.* XV, 10). Todavía más claramente San Gregorio Magno expresa los medios como se puede cometer simonía: *Munus a corde, est captata gratia a cogitatione.—Munus ab ore quod est gloriam per favorem.—Munus a manu quod est premium per dationem* (Lib. VIII *Moral*, cap. XVI). Más adelante repite: *Aliud est munus ab obsequio, aliud munus a manu, aliud munus a lingua. Munus ab obsequio est subjectio indebite impensa; munus a manu pecunia est; munus a lingua favor et adulatio.* Los Santos Padres condenan el vicio de los regalos como una peste oportunísima para prevaricar hasta los más justos, porque el interés ablanda los ánimos más duros y tuerce las intenciones más rectas. Como dice el venerable Fellense: *Pluris est munus animi quam nummi*, y en otro lugar: *Pauci inveniuntur quos odor munerum non inclinet.* Se vé, pues, con cuánta justicia y prevision las leyes han prohibido á los jueces recibir regalos. (Véase *Presente*). Y los cánones á los Obispos, como se verá en los artículos *Simonía* y *Simoniacos.*—J. SANCHIS SIVERA.

Regeneracion. Una sola vez aparece esta palabra en la Sagrada Escritura en el sentido de vida nueva, cuando San Pablo escribe á Tito diciendo que hemos sido salvados *lavacro regenerationis et renovationis Spiritus Sancti* (Timot., III, 15). Por estas palabras se vé claramente que se refiere al sacramento del bautismo, porque el bautizado, despues de haberlo recibido, debe emprender una vida nueva.

Tambien se refiere á la resurreccion general, como se infiere de la carta I de San Pedro (I, 3): *Regeneravit nos in spem vivam per resurrectionem Jesu Christi in hæreditatem incorruptibilem et incontaminatam.* Como quiera que sea, es lo cierto que aquí se trata de la renovacion espiritual é interior del hombre por la gracia, como exponemos con más extension abajo en la palabra *Renacimiento.*—G. M. G.

Regenerandos. Así se llamaban tambien los *Competentes* (véase este artículo), porque hallándose ya instruidos en la doctrina cristiana, estaban próximos á recibir el sacramento de la *regeneracion*, ó sea el bautismo.

En este sentido usó de esta palabra el Papa San Leon en su célebre carta á San Flaviano, Patriarca de Constantinopla, cuando decia que Eutiques no sabia ni aún los rudimentos del símbolo; y en su edad ya provecta aún no habia llegado á alcanzar lo que los *regenerandos* saben y publican por todo el mundo.—RUIZ.

Regicidio. Los antiguos filósofos pensaron que era lícito el regicidio cuando los

Reyes habian llegado á ser déspotas y tiranos de su pueblo. En el derecho moderno se han atribuido estas doctrinas á los teólogos, y especialmente á los jesuitas. Si es cierto que algunos profesaron opiniones particulares acerca de este punto, especialmente Rivadeneyra, Mariana, Verona, Belarmino y algunos otros, de lo cual es más oportuno tratar en la palabra *Tiranicidio*, sin embargo es cierto que los mismos jesuitas condenaron estas doctrinas, y aún aquellos que las sostuvieron añadieron que ántes de llegar á tal extremo era preciso agotar todos los recursos humanos para contener los abusos del poder, y si no podia lograrse por representaciones ú otros medios, el pueblo debia sufrirlos con paciencia y resignacion cristiana. Añaden que esta doctrina es de Santo Tomás, pero es muy distinto lo que dice el santo doctor, que el gobierno tiránico no es justo porque no se ordena al bien comun, sino que solo se propone el bien particular del que gobierna. En este caso podria ser tolerable la sedicion, porque el tirano es el que propiamente puede llamarse sedicioso; aún así exige como condicion que el pueblo no haya de sufrir más de las perturbaciones que se originan por haber derribado el gobierno tiránico, que por el despotismo de aquel. En otra parte se expresa con mayor claridad, *De Regimine Principum*, cap. xvi. Han opinado algunos, que si la tiranía es insoportable, los hombres valerosos pueden matar al tirano, exponiéndose á la muerte por salvar al pueblo; pero esta opinion es contraria á la doctrina de los Apóstoles, que nos mandan estar sometidos á los príncipes, aunque sean díscolos. Lo contrario seria un peligro para los pueblos y para los gobernantes, si alguno por presuncion privada pudiera atentar contra la vida de los jefes supremos aún siendo díscolos. (Véase *Resistencia al poder*).

El Concilio de Constanza, en su ses. xv, condenó como herética y subversiva la proposicion de Juan Petit: "Cualquier vasallo ó súbdito puede y debe lícita y meritoriamente matar á un tirano, aún valiéndose de acechanzas, sin esperar la sentencia de ningun tribunal.„ Más adelante afirmó que era sedicioso, impío y herético poner las manos sobre las personas sagradas de los Reyes bajo cualquier pretexto. El libro del jesuita Mariana, que defendía la doctrina del rigicidio, fué condenado y prohibido, y en Francia quemado por mano del verdugo. De todo esto trataremos en el artículo *Tiranicidio*, y aquí nos limitaremos á reproducir las disposiciones de nuestro Código penal reformado, hablando de los delitos de lesa majestad.

Cuáles sean estos y las penas con que se castigan, lo expone en los artículos 157 al 164. Al que matare al Rey, dice, se le impondrá la pena de reclusion perpétua á muerte. El delito frustrado y la tentativa de delito, de que trata el artículo anterior, se castigará con la pena de reclusion temporal en su grado máximo á muerte. La conspiracion con la de reclusion temporal. Y la proposicion con la de prision mayor. Se castigará con la pena de reclusion temporal á reclusion perpétua: Al que privare al Rey de su libertad personal. Al que con violencia ó intimidacion graves le obligare á ejecutar un acto contra su voluntad. Al que le causare lesiones graves, no estando comprendidas en el párrafo primero del art. 158. En los casos de los números 2.° y 3.° del artículo anterior, si la violencia, la intimidacion ó las lesiones no fueren graves, se impondrá al culpable la pena de reclusion temporal. Se impondrá tambien la pena de reclusion temporal: Al que injuriare ó amenazare al Rey en su presencia. Al que invadiere violentamente la morada del Rey. Incurrirá en las penas de prision mayor y multa de 500 á 5.000 pesetas, el que injuriare ó amenazare al Rey por escrito y con publicidad fuera de su presencia. Las injurias y amenazas inferidas en cualquiera otra forma serán castigadas con la pena de prision correccional en su grado medio, á prision mayor en su grado mínimo, si fueren graves, y con la de arresto mayor en su grado medio, á prision correccional en su grado mínimo, si fueren leves.

El que matare al inmediato sucesor á la corona ó al regente del reino, será castigado con la pena de reclusion temporal en su grado máximo á muerte. El delito frustrado y la tentativa se castigarán con la pena de reclusion temporal á muerte. La conspiracion con la de prision mayor en sus grados medio y máximo. Y la proposicion con la de prision correccional en su grado máximo, á prision mayor en su grado mínimo. Los delitos de que se trata en los artículos precedentes de esta seccion, con excepcion de los comprendidos en el anterior artículo, cometidos contra el inmediato sucesor á la corona, el consorte del Rey ó el Regente del reino, serán castigados con las penas inferiores en un grado á las señaladas en ella.—J. P. Angulo.

Régimen.—(Véase *Gobierno*, tom. v, página 104). En cuanto á las principales formas de gobierno, véase *Aristocracia* (tom. i, página 688); *Democracia* (tom. iii, pág. 481); *Monarquía* (tom. vii, pág. 277).

Reginaldo de San Giller (*Beato*).—Profesor de Derecho canónico y Dean de Orleans: fué uno de los primeros discípulos de Santo Domingo. Curado milagrosamente de mortal enfermedad, por la proteccion de María Santísima y la oracion de Santo Domingo, es digno de recuerdo por haber sido el primero que vistió el hábito que desde entonces usan los PP. Dominicos. Fué esto en 1218, pues hasta aquella fecha el santo fundador usaba el vestido de los Canónigos Regulares de San Agustin, á los cuales pertenecia, y así vestian sus discípulos tambien. El beato Jordan de Sajonia, autor contemporáneo, asegura que la forma del hábito se la mostró la Santísima Vírgen á Reginaldo cuando le devolvió la salud. Grande honra para el Orden de Predicadores y para nuestra España, de la cual Santo Domingo es gloria enaltecida.

Reginaldo pasó enseguida á Bolonia, que tan grandes recuerdos conserva de Santo Domingo y su Orden. Allí, como en París, á donde fué en 1219, hizo mucho fruto con su predicacion y virtudes, y en París murió jóven, en Febrero de 1220.

El inmortal Pio IX, aprobó el culto inmemorial del beato Reginaldo, y concedió su rezo á toda la Orden y á las diócesis de París y de Orleans.—Ruiz.

Reginon. Escritor eclesiástico de principios de siglo X, Abad del convento de Prun, uno de los sábios más ilustres de aquella época. Empieza á sonar el nombre de este sábio canonista en 892, despues que los normandos saquearon é incendiaron dos veces el convento de Prun y degollaron á muchos monjes. Entonces los que quedaban eligieron á Reginon, que gobernó hasta el año 899, en que dimitió por las intrigas de algunos monjes descontentos. Entonces se dirigió á Tréveris, en donde fué recibido con toda distincion por el Obispo Radbodo, que le puso al frente de una Abadía. Allí vivió retirado y entregado á trabajos literarios hasta su muerte, que ocurrió en 915. Las obras principales que escribió fueron: la *Crónica desde el nacimiento de Jesucristo hasta la muerte de Carlo-Magno*, continuada despues hasta el año 905. El autor es testigo ocular de muchos acontecimientos que refiere, y es muy importante para el estudio de aquella época y el reinado de Carlo-Magno. Escribió tambien: *De disciplinis ecclesiasticis et religione christiana, libri duo*. Es una coleccion de cánones de los Concilios y decretos de los Santos Padres, segun el órden de materias. Tambien es notable su carta al Obispo Radbodo, acerca de la necesidad de reformar el canto de su Iglesia, la cual sirvió mucho á Gisberto (Silvestre II) que la publicó en su obra *Scriptores ecclesiastici de musica*. Por mucho tiempo las obras de Reginon sirvieron para las visitas eclesiásticas y tribunales diocesanos, pues tratan con atinada crítica las cuestiones relativas á la situacion religiosa y moral de las parroquias, la disciplina penitenciaria y otros puntos de la jurisdiccion eclesiástica.—Perujo.

Regionario. Desde el siglo V se conoce en la Iglesia este nombre para designar á aquellos á quienes se confiaba el cuidado de alguna region ó la administracion de ciertos asuntos en algun distrito. Habia Obispos, diáconos, subdiáconos, notarios y defensores de la Iglesia *regionarios*. Los Obispos regionarios eran una especie de misioneros con carácter episcopal, pero que nó tenian Silla determinada, sino que recorrian alguna provincia, deteniéndose en aquellos lugares donde pudieran ejercer su ministerio segun las necesidades de los pueblos,

Los diáconos regionarios eran siete, á ejemplo de la Iglesia de Jerusalen, segun el decreto del Concilio en Neocesárea, can. xv: *Diaconi septem esse debent, quamquam magna sit civitas*. Sin embargo, esto se entendia de los que gobernaban inmediatamente las diaconías, porque es bien sabido que los diáconos eran en mayor número en las Iglesias principales; Alejandría tenia muchos, como se infiere de que nueve de ellos abrazaron el partido de Arrio; Edesa 39, Constantinopla 100 en el siglo VI, y más tarde 150. Pero los regionarios tenian la obligacion de asistir al Obispo en su predicacion para advertirle si habia cometido algun error y que lo pudiera enmendar en el acto. Más tarde, el Papa San Fabian les encargó el cuidado de los hospitales y de las rentas eclesiásticas, segun la division de Roma en siete distritos. De ellos vinieron los Cardenales diáconos ya desde el tiempo del Papa San Silvestre, pero habiéndose aumentado las Iglesias de Roma y el número de los diáconos, se conservaron sin embargo los siete regionarios, distintos de los titulares. Estos estaban subordinados al arcediano y aquellos al arcipreste. Desde el siglo XI fué necesario, por el aumento de negocios, aumentar el número de los diáconos regionarios ó Cardenales. Las Iglesias de Roma se distinguian entonces en Iglesias patriarcales, títulos, diaconías, oratorios ó cementerios. Desde la misma época los diáconos Cardenales ó regionarios fueron 12, que tenian por objeto cantar el Evangelio cuando el Papa celebraba en alguna estacion (*statio*). Los diáconos palatinos servian al Papa cuando oficiaba de pontifical en San Juan de Letran. Habia, pues, diáconos regionarios, estacionarios y palatinos, y otros tantos subdiáconos. El número de regionarios llegó á 20 en tiempo de Honorio II, pero Sixto V lo fijó definitivamente en 14.

Los notarios regionarios se nombraban de entre los clérigos menores, y tenian por oficio consignar por escrito las actas de los mártires. El Papa San Clemente los distribuyó en las diversas regiones de Roma, y San Antero dispuso que fuesen redactadas con todo cuidado, corregidas despues, y depositadas por último en los archivos de la Iglesia. El Papa San Fabian nombró siete diáconos para vigilar á los notarios, á fin de que nada faltase en la redaccion de las actas. Dichos notarios eran funcionarios eclesiásticos, y no podian consignar sino aquello que presenciaban, debiendo obrar con extrema prudencia. Lo que pasaba en secreto en los tribunales, era escrito por los notarios del Estado, á los cuales los regionarios compraron muy caras sus notas y apuntaciones, que eran depositadas en los archivos eclesiásticos. Así se explica que no solamente haya llegado á nosotros la noticia de los tormentos de los mártires, sino tambien los interrogatorios y discursos enteros, á pesar de que la mayor parte de los procesos verbales fueron destruidos en tiempo de Diocleciano. En aquellas Iglesias que carecian de recursos, generalmente los notarios eran del órden de electores, pero casi todas las Iglesias, en tiempo de persecucion, tenian su notario para redactar las actas de los mártires. Desde este grado ascendian á los superiores.

Cuando cesaron las persecuciones, los notarios regionarios asistian á los sínodos como secretarios para tomar nota de las discusiones, discursos y principales hechos. Los notarios regionarios de Roma tenian además la obligacion de hacer saber al Papa los negocios que se llevaban á la Curia; anunciaban las profesiones, los oficios y estaciones, y acompañaban al Papa en las ceremonias solemnes. Adquirieron importancia y alguna vez presidieron los Concilios en calidad de legados de la Santa Sede.—Perujo.

Regionarios. Sabido es que el Papa San Clemente dividió la ciudad de Roma en siete regiones, poniendo al frente de cada una de ellas un diácono, que redactara las actas de los que padecian martirio en su region. Estos diáconos fueron sucesivamente recibiendo diversos oficios y comisiones, y se llamaron Regionarios, Regionales y Corregionales.

En el cisma que depuso al Papa San Silverio y colocó en su lugar á Vigilio, figura tristemente como cabeza del motin el *subdiácono* Juan, *regionario* de la primera region. Por esto se desprende que, además de los diáconos encargados, se llamaban tambien *regionarios* los clérigos adscritos á una region.—Ruiz.

Regis (*San Francisco de*).—(Véase tomo IV, pág. 642).

Registro. La Iglesia ha procurado siempre anotar con el más exquisito cuidado todos aquellos hechos que pueden interesar de una ú otra manera á los fieles, y que tan poderosamente contribuyen al buen régimen y administracion social. (Véase *Matrícula, Libros parroquiales* y *Padron*). Cómo ha llenado este requisito, lo dice un jurisconsulto francés. Era bastante natural, escribe, que los mismos hombres cuyas oraciones y bendiciones se pedian en la época del nacimiento, matrimonio y defuncion, atestiguasen sus fechas y extendiesen las respectivas partidas. La sociedad prestó su confianza á la que les habia concedido ya la piedad cristiana; y es necesario confesar que los registros eran llevados bien y fielmente por unos hombres, cuyo ministerio exigia instruccion y una probidad escrupulosa, y cuya conducta estaba garantida por la sancion especial de la religion que enseñan.

Apesar de esto y de los grandes beneficios que de ello reportaban al Estado, el espíritu secularizador de nuestro siglo principió á dictar disposiciones que más ó ménos directamente iban encaminadas á privar á la Iglesia de este derecho que le corresponde como sociedad perfecta, y como institucion única encargada de dispensar á los hombres aquellos actos de la vida religiosa, que deben tener inmediato efecto en la vida civil, sin necesidad de sancion de las autoridades seculares.

A la disposicion de 3 de Febrero de 1823 en que se ordenó que en la secretaría de cada ayuntamiento se anotasen en diferentes libros los nacimientos, matrimonios y defunciones, siguieron entre nosotros otras muchas con parecido objeto; pero ninguna de ellas negó valor jurídico á los actos de carácter religioso que se inscribian en las matrículas eclesiásticas, hasta que se creó el registro civil por ley de 17 de Junio de 1870, cuyo artículo 35 dispone que los nacimientos, matrimonios y demás actos concernientes al estado civil de las personas, se probaran con las partidas del registro por ella establecido, dejando de tener el valor de documentos públicos en lo sucesivo las partidas del registro eclesiástico. Y con tal rigor se llevó esta medida, que se declararon hijos naturales los habidos del matrimonio canónico. (Véase *Hijos naturales*, tom. VI, pág. 336).

Reconocidos los efectos civiles del matrimonio celebrado con arreglo á las leyes de la Iglesia por el Real decreto de 9 de Febrero de 1875, se ordenó, sin embargo, en el artículo 2 de él, que los contrayentes solicitaran su inscripcion en el Registro civil, presentando la partida del párroco para acreditar el matrimonio. Hoy ha variado esto. Segun el artículo 77 del Código civil, al acto de la celebracion del matrimonio canónico asistirá el juez municipal, ú otro funcionario del Estado, con el solo fin de verificar la inmediata inscripcion en el Registro civil. Con este objeto los contrayentes están obligados á poner por escrito en conocimiento del juzgado municipal respectivo, con 24 horas de anticipacion por lo ménos, el dia, hora y sitio en que debe celebrarse el matrimonio. El juez municipal dará recibo de haber cumplido los contrayentes con este requisito. Si se negare á darlo incurrirá en una multa que no bajará de 20 pesetas, ni excederá de 100. No se procederá á la celebracion del matrimonio sin la presentacion de dicho recibo al cura párroco. Si el matrimonio se celebrare sin la concurrencia del juez municipal ó su delegado, á pesar de haberle avisado los contrayentes, se hará á costa de aquel la transcripcion de la partida del matrimonio canónico al Registro civil, pagando además una multa que no bajará de 20 pesetas in excederá de 100. En este caso el matrimonio canónico producirá todos sus efectos civiles desde el instante de su celebracion. Si la culpa fuere de los contrayentes por no haber dado aviso al juez municipal, podrán aquellos subsanar la falta solicitando la inscripcion del matrimonio en el Registro civil, sin perjuicio de la pena en que hubieran incurrido. En este caso no producirá efectos civiles el matrimonio mientras no se inscriba en el Registro civil.

Los que contrajeren matrimonio canónico *in articulo mortis*, podrán dar aviso al encargado del Registro civil en cualquier instante anterior á la celebracion, y acreditar de cualquier manera que cumplieron este deber. Las penas impuestas á los contrayentes que omitieren aquel requisito no serán aplicables al caso del matrimonio *in articulo mortis*, cuando conste que fué imposible dar oportunamente el aviso. En todo caso, para que el matrimonio produzca efectos civiles desde la fecha de su celebracion, la partida sacramental deberá ser inscrita en el Registro dentro de los diez dias siguientes. El matrimonio secreto de conciencia celebrado ante la Iglesia no está sujeto á ninguna formalidad en el órden civil, ni producirá efectos civiles sino desde que se publique mediante su inscripcion en el Registro. Este matrimonio producirá, sin embargo, efectos civiles desde su celebracion, si ámbos contrayentes, de comun acuerdo, solicitan, del Obispo que lo haya autorizado, un traslado de la partida consignada en el registro secreto del Obispado, y la remitan directamente y con la conveniente reserva á la Direccion general del Registro civil, solicitando su inscripcion. Al efecto, la Direcion general llevará un registro especial y secreto con las precauciones necesarias para que no se conozca el contenido de estas inscripciones hasta que los interesados soliciten darlas publicidad, trasladándolas al Registro municipal de su domicilio. El conocimiento de los pleitos sobre nulidad y divorcio de los matrimonios canónicos corresponde á los tribunales eclesiásticos. Incoada ante el tribunal eclesiástico una demanda de divorcio ó de nulidad de matrimonio, corresponde al tribunal civil dictar, á instancia de la parte interesada, las disposiciones referidas en el art. 68. La sentencia firme de nulidad ó divorcio del matrimonio canónico se inscribirá en el Registro civil, y se presentará al tribunal ordinario para solicitar su ejecucion en la parte relativa á los efectos civiles.—J. P. ANGULO.

Regla de fé. La fé, siendo sobrenatural y objeto de la fé cristiana, exige un asenso firme del entendimiento imperado por la voluntad. Mas como no puede ser una sumision ciega é imprudente, el hombre no puede prestar su asentimiento si no sabe con certidumbre cuáles son las verdades que Dios ha propuesto para creer. Dios nos ha dado un medio seguro é infalible para conocerlas, que es lo que se llama regla de fé.

El profundo y erudito teólogo P. Perrone ha manifestado con toda claridad las propiedades y condiciones que debe tener la regla de fé. En su obra *El protestantismo y la regla de fé*, pár. 3.°, dice así:

"Para conocer bien en qué estriba la regla de fé dada por Dios, es muy del caso fijar ántes las propiedades y condiciones que debe tener una regla de fé verdadera para ser tal y cumplir la mision á que está destinada. Ahora bien; al señalar las propiedades y condiciones de que debe estar dotada la verdadera *regla* que buscamos, quiero ceñirme no más que á aquellas que deben admitir, y con efecto las admiten, hasta los mismos protestantes de buena fé. Podria, sin duda, ser mucho más exigente; pero no quiero ya en el principio de la obra dar márgen á disputas y controversias que entorpecerian y detendrian nuestro camino; mi ánimo es únicamente fijar principios que sean tan comunes á nosotros como á los protestantes, de tal suerte que nos sirvan de punto comun de partida y de fundamento para la gravísima discusion que vamos á emprender. Ahora, pues, las propiedades y condiciones que voy á indicar nacen espontánea y lógicamente de la idea y nocion general de reglar y de la naturaleza de la fé á que debe servir de regla la que queremos indagar.

"La primera condicion y propiedad esencial que debe tener esta regla, es que sea *cierta y segura*, esto es, debe con toda certidumbre é infalibilidad indicarnos cuáles son las verdades reveladas, objeto necesario de nuestra fé; faltando esta propiedad, falta la regla á su mision y hasta se pierde el conocimiento de la fé. Y á la verdad, ¿cómo podríamos conciliar un asenso firme, cierto, inmutable, superior en cuanto á nuestra adhesion á otro asenso cualquiera, como que lo prestamos en virtud de una operacion sobrenatural, cual es el acto de fé cristiana, con la incertidumbre y la duda positiva y negativa de lo que debe guiarnos y dirigirnos para dar este asenso? Por ningun estilo, pues, es regla de fé dada por Dios la que no indica con toda seguridad al que cree las verdades que el Señor ha querido que creyese.

“Otra de las propiedades que debe tener la regla de fé es la de quitar toda duda en caso de que sobrevenga alguna cuestion ó controversia acerca del sentido en que Dios ha manifestado á los hombres sus divinas verdades cual objeto de fé. Propiamente hablando, esta cualidad y condicion no es otra cosa que el desarrollo, y como si dijéramos un corolario de la primera. Porque si no está fijado y establecido con toda certidumbre el objeto que debe creerse, no es posible que sea creido con aquella firmeza que se requiere para la fé como indispensable, segun la idea misma que envuelve en sí. Supongamos ahora que nazcan dificultades ó dudas sobre si debe entenderse en este ó en otro sentido un punto cualquiera de la revelacion divina: es evidente que hasta que se haya aclarado esta duda, nadie podrá jamás tener con seguridad por fé el uno ó el otro de los dos distintos, y quizás opuestos sentidos en que interpretan dos ó más sectas la declaracion divina que dió márgen á la disputa. Y como quiera que controversias de esta suerte pueden tener lugar, y en efecto lo han tenido, sobre casi todos los artículos, aún los más fundamentales de las creencias cristianas, dedúcese de ahí que si la regla por la cual debe conocerse y medirse la verdad revelada, no pudiese dirimir por sí sola tales controversias, el símbolo todo del cristianismo fluctuaria en la incertidumbre y hasta podria dejar de ser cosa de fé; debemos, pues, poner como segunda propiedad de la regla que buscamos, la de que sea *apta y eficaz para aclarar las dudas y dirimir las controversias.*

“De las dos propiedades ó condiciones antedichas, dimana una tercera; es, á saber, que la regla de fé debe *adaptarse y estar al alcance de todos.* Con efecto, la fé es patrimonio de todos los hombres, así de los sábios como de los ignorantes; de los que han recibido una educacion esmerada como de la gente grosera; de los ricos como de los pobres. A todos los crió el Señor para que por medio de la fé verdadera alcanzasen, si quisieren, la eterna bienaventuranza. Esto supuesto, la regla de fé que Dios nos dá como cierta y segura, debe extenderse á todos los hombres, fieles é infieles; debe ser como un oráculo universal que responda con seguridad y claridad, sin dar lugar á dudas ni ambigüedades de ningun género á cuantos vayan á consultarlo. Debe, en cumplimiento de su mision, mantener siempre pura esta fé, resolver las dificultades que se susciten, alejar los peligros de alteracion ó de cámbio, no solo por parte de su objeto, sino tambien por parte del sujeto, es decir, de los creyentes, y nada de esto podría conseguir si no estuviese al alcance de la capacidad del género humano. Ahora bien; una vez admitido que la regla de fé debe tener esta tercera cualidad que la hemos señalado, se saca por consecuencia legítima que debe tener las dos condiciones siguientes: 1.ª Que sea tan clara y evidente que puedan encontrarla todos los que buscan sincera y sériamente la verdad como regla dada por Dios para la salvacion de nuestro linaje. 2.ª Que todos los que la consulten con ánimo íntegro y recto, puedan por medio de ella certificarse de la verdad que Dios nos manda crer, sin peligro de ilusiones ni de errores. Faltando una de estas dos condiciones, la regla no es ya universal, y por consiguiente no es la regla de fé que ha establecido el Señor para nuestra comun salud.

“No es ménos evidente, por fin, la otra propiedad ó condicion de la regla de fé, esto es, que debe ser pérpetua é indefectible. Porque por la misma razon que debe extenderse á todos los hombres, debe abrazar tambien todas las edades y todos los tiempos. Tanto debe durar la regla como la fé; es así que la fé durará hasta la consumacion de los siglos; luego esta debe ser el término de la duracion de la regla. A la verdad, seria un absurdo pensar que hubiese de estar limitada á un tiempo determinado, del cual no debiese pasar. Porque resultaria de esto que los que tuviesen la suerte de vivir en aquella época privilegiada en que subsistiese la regla, estarian seguros de su fé y libres de todo error: al paso que los que viniesen al mundo en otras edades, privados de ella sin ninguna culpa suya, habrian de vivir siempre inciertos y fluctuantes acerca del verdadero objeto de sus creencias, dejándose llevar de acá para allá, á merced de los vientos de las diversas doctrinas. Repugna, pues, á la sabiduría y bondad de Dios, el suponer tan solo que la regla que ha fijado, así para sugetiva garantía y direccion segura de los creyentes, como para conservacion de la verdadera fé objetiva, esté limitada á cierto espacio de tiempo, y no sea pérpetua é indefectible hasta el fin de los siglos.

“Me seria muy fácil citar, en apoyo de las propiedades y condiciones que acabo de describir, autoridades de la Sagrada Biblia y de los Santos Padres, pero no creo sea necesario. A más de que todo cuanto hemos establecido se deduce tan lógica y necesariamente de la naturaleza de la misma regla que nos ocupa, que á buen seguro ninguno de los protestantes de buen criterio querrá oponerme la menor dificultad.

Concluyamos, pues, que la verdadera regla de fé dada por Dios debe tener estas precisas y esenciales propiedades y caractéres: 1.ª Debe ser *cierta* y segura: 2.ª *Apta* para dirimir las controversias de fé: 3.ª *Universal*, esto es, adecuada y puesta al alcance de todos: 4.ª *Perpétua* é indefectible. Por estos caractéres podremos con la mayor facilidad venir en conocimiento de la regla que ha establecido el Señor en su bondad infinita, para que todos los que quieran sinceramente y con todas veras, puedan discernir y abrazar la verdadera revelacion cristiana, es decir, la verdadera religion de Jesucristo.„

Dicen los protestantes que la regla de fé es la Sagrada Escritura, interpretada segun el sentido privado de cada uno, mientras los católicos replican que no es suficiente. La regla próxima de nuestra fé es la autoridad de la Iglesia, y la Biblia no es más que regla remota en cuanto que en ella se fundan los principales dogmas. Pero la Escritura debe ser interpretada por la Iglesia, que es la única que puede dar su sentido verdadero. Ella es la única que puede asegurar que la Sagrada Escritura está íntegra y no ha sido adulterada. Ella es la que declara los libros que componen la Sagrada Escritura, y en una palabra, aquellos libros contienen la doctrina de Jesucristo. (Véase *Escritura Sagrada*, tom. IV, pág. 226). Además, añade Perrone, que la Biblia interpretada por la razon individual es defectuosa y no tiene fundamento alguno en la misma Biblia; que es falsa porque trunca la revelacion, y que no se halla vestigio de ella en toda la antigüedad cristiana; prosigue demostrando, que destruye la unidad de la fé y la unidad de comunion que quiso Jesucristo en su Iglesia y hasta la misma idea de la fé; y por último, que conduce al racionalismo. La regla de fé protestante es contraria al sentido comun de los fieles; es impracticable para la mayor parte, y que lejos de ser apta para quitar y dirimir las controversias, por el contrario las hace interminables.

Al revés sucede con la regla católica. Es la única que está firmemente fundada en la Biblia; que ha sido profesada por toda la antigüedad cristiana; que es la que asegura á la Biblia su dignidad y su santidad, y por último que posee todas las condiciones que se requieren para una regla de fé. Ampliamente trata el citado P. Perrone todos estos puntos en su citada obra *El protestantismo y la regla de fé*, de la cual extractamos este artículo.—G. M. G.

Regla monástica. Es la ley que comprende, como en principio, lo sustancial que debe observar una corporacion religiosa, y se define de este modo: *Norma vivendi in religione ab aliquo constituta et a Summo Pontifice approbata, ut sit perpetua in Religione*. La Regla, por consiguiente, podrá ser obra de un particular; pero no tendrá fuerza de ley más que cuando haya sido aprobada por el Sumo Pontífice. La Regla no debe confundirse con las Constituciones de las Ordenes religiosas, porque aquella prescribe en general lo que se ha de practicar, y estas fijan y determinan el modo ó procedimiento con que se ha de llevar á efecto lo que la Regla establece en términos generales.

A este propósito se explica San Francisco de Sales con admirable claridad y precision en el Prefacio de las *Reglas de las religiosas de la Visitacion*: "Las reglas de las "religiones, dice el Santo Doctor, proponen "los medios necesarios para perfeccionarse "en el servicio de Dios, y las constituciones "indican el modo con que se han de emplear dichos medios; como, por ejemplo, la "Regla manda que se haga oracion, y las "constituciones particularizan el tiempo que "ha de durar la oracion, las preces que se "han de rezar, etc.„

Cuatro son las Reglas aprobadas por la Iglesia y reconocidas como fundamentales, porque han servido de norma á muchas Ordenes religiosas: la Regla de San Basilio, la de San Agustin, la de San Benito y la de San Francisco. San Basilio escribió su Regla, que es la primera entre las aprobadas, en el año 360. Sus religiosos, separados del trato comun, viven consagrados á los piadosos ejercicios de la vida contemplativa de un modo especial; pero se dedican tambien al trabajo manual y otros ejercicios corporales, segun lo permite el tiempo. En algunos paises, como en Polonia, ejercen las funciones del sagrado ministerio. En Occidente hay muy pocos monasterios de la Regla de San Basilio; y si en Oriente son más numerosos, sin embargo se puede asegurar que no se observa hoy dia en su pureza la antigua Regla, cual se encuentra en las obras del Santo fundador.

La Regla de San Agustin aprobada por la Iglesia, ha sido objeto de muchas discusiones, y sobre la antigüedad de la Orden de sus ermitaños se han emitido diferentes opiniones. Pretenden unos que San Agustin escribió una Regla para los monjes, y sostienen otros que la Regla que se atribuye á San Agustin ha sido extractada de las obras del Santo Doctor. Aún no se ha demostrado de un modo concluyente que San Agustin haya instituido la Orden Religiosa que lleva su nombre; solamente se sabe que esta Orden

Religiosa, tan célebre en los anales de la Iglesia, fué reducida á la forma que hoy tiene, y aprobada solemnemente en tiempo de Inocencio IV y de Alejandro IV. Consagrado desde entonces á la salvacion del prógimo, figura la Orden de San Agustin entre las Ordenes Mendicantes. La Regla de San Benito es tambien una de las aprobadas por la Iglesia. El Santo la escribió para la nueva Religion que él mismo fundó en el Monte-Casino por el año 500. Casi todos los religiosos de Occidente adoptaron la Regla de San Benito, hasta que relajada en parte la observancia regular, se fundaron en el siglo IX varios institutos religiosos sobre la base de la Regla Benedictina, con el objeto de restablecer su primitiva observancia.

Así vemos que en el año 913 fué instituida la Religion de Cluni por San Bernón y San Odon, distinguiéndose sus religiosos con hábito negro, como los de San Basilio, y siendo reconocido por general de toda la Orden el Abad de Cluni. La Orden del Cister está igualmente basada en la regla de San Benito; fué instituida por San Roberto en el año 1098, y su propagador más activo y celoso fué San Bernardo, el cual fundó 160 monasterios: por esto se cree vulgarmente que San Bernardo es el fundador de la Orden del Cister. La Orden del Cister dió orígen á la de los Trapenses, que tomaron su nombre del monasterio de Santa María de la Trapa, en la direccion de Séez (Francia), y fueron reformados en el siglo XVII por el Abad De Rancé. Considérase como Prepósito General de todos los monasterios de la Trapa el Abad Cisterciense, que reside en Roma; pero tan solo se recurre á él para la aprobacion de los Abades que se eligen en sus respectivos monasterios. Los Camandulenses, que constituyen otra familia de la Regla Benedictina, fueron instituidos por San Romualdo en el año 1012, y tienen de particular que, además de los cenobitas, cuentan tambien ermitaños y reclusos entre sus religiosos.

La cuarta Regla aprobada por la Iglesia es la de San Francisco de Asís, cuya Orden Religiosa, confirmada tan solo de viva voz por Inocencio III en 1210 y despues por el Concilio de Letran en 1215, fué por fin solemnemente confirmada por Honorio III en 1223. Revelada inmediatamente por Dios, fué escrita esta Regla por San Francisco, *de verbo ad verbum*, segun la habia recibido del cielo, como el mismo Santo lo declaró varias veces y lo han confirmado muchos Pontífices, especialmente Gregorio IX y Nicolás III. Esto mismo reveló el Señor á Santa Brígida con estas palabras: *Istius Francisci Regula quam ipse incœpit, non fuit dictata et composita, ab ipsius humano intellectu et prudentia sed á me secumdum meam voluntatem; quodlibet ejus verbum, quod in ea scriptum est, de Spiritu Sancto est.* (Lib. VII, *Revelat.*; cap. XXIX). El objeto principal de la Regla de San Francisco es la perfeccion evangélica, basada especialmente en la observancia de la pobreza; así es que los Franciscanos no podian poseer nada, ni aun en comun. Los religiosos de San Francisco se han consagrado á la predicacion de la palabra de Dios, como los de Santo Domingo, pero distinguiéndose unos de otros por su carácter particular y sus tendencias apostólicas; porque el dominico, en su predicacion, atendia con preferencia á la defensa de la fé contra los errores de la herejía, mientras el franciscano dirigía todos sus esfuerzos á la reforma de costumbres y á la práctica de la penitencia. Con el tiempo se dividió la religion franciscana en muchas familias; la de los Conventuales, llamados así, porque la Santa Sede les concedió facultad para adquirir y poseer en comun bienes inmuebles, y la de los Observantes, que continuaron practicando la Regla de San Francisco en toda su pureza, segun su rigor primitivo. De estos últimos, unos se llaman Recoletos, otros Descalzos y algunos Reformados. Entre los Observantes se cuentan tambien los Capuchinos, los cuales son verdaderos Hermanos Menores é Hijos de San Francisco; pero se distinguen por algunas prácticas particulares, por la forma del hábito y otros distintivos: en su gobierno son independientes de las demás familias franciscanas, y tienen su General propio.

Aunque no se debe confundir, como hemos dicho, la Regla con las Constituciones, Estatutos, Mandatos, etc., debemos advertir, sin embargo, que en algunas Ordenes Religiosas, como la Compañía de Jesús y las Escuelas pías, que no están fundadas sobre ninguna de las cuatro Reglas principales, se encuentran sus estatutos divididos en *Reglas* y *Constituciones;* pero esta distincion no es más que convencional sin fundamento alguno en la realidad. (Véase *Bouix*, *De Regular.*, tom. II, pág. 573).

En confirmacion de esta verdad, podemos citar las siguientes palabras de la Sagrada Congregacion de Obispos y Regulares: *Distinctio Regularum et Constitutionem hanc admittitur in novis Institutis; cum Regularum nomine veniant tantum Regulæ antiquorum Ordinum quæ olim ab Apostolica Sede approbatæ fuerunt. Hinc omnia sub nomine Constitutionum comprehendenda sunt.* (*Amadversiones S. C. Episc. et Regul. in Constitutiones Congreg. Presbyterorum sub titulo N. N..., expeditæ die* 2 *Martii 1861*).
—P. José Gomar, *de las Escuelas pías.*

Reglas de Cancelaría. Se llaman así aquellas disposiciones dictadas por algunos Romanos Pontífices para el gobierno de la Cancelaría Romana, y tambien porque se refieren á la expedicion de las Letras Apostólicas que se hace en esa misma dependencia, y porque se publican en ella y se escriben en sus registros.

Se dividen en tres clases. Unas relativas á la forma en que deben expedirse las letras apostólicas; otras que se llaman judiciales, y las terceras que hacen referencia á las reservas de los beneficios. Las primeras no tuvieron otro objeto que el que sirviesen de norma á los oficiales encargados de la expedicion de Letras Apostólicas, y aunque no estaban escritas, se conocian ántes del Pontificado de Juan XXII. Las segundas se propusieron reglamentar algunos asuntos contenciosos, y fueron aumentadas por Nicolás V. Y las terceras proceden de diferentes Pontífices y tiempos distintos, en que se fueron ampliando las reservas de los beneficios.

Son en número de 72, y no tienen fuerza obligatoria sino durante la vida del Pontífice que las confirma; así es que uno de los primeros actos de los Papas suele ser declararlas obligatorias de nuevo. Obligan de la misma manera que las leyes universales, y por consiguiente debe prestárseles obediencia en todas partes, á no ser que estén derogadas por concordatos ó costumbres legítimas.

No están conformes los autores acerca del tiempo en que principian á obligar. Unos dicen que desde el dia de su publicacion, otros desde su composicion y otros desde el momento de la elevacion del nuevo Pontífice. La opinion más seguida hoy es esta última, y se funda en las palabras del prefacio que acompaña á las reglas, en donde se dice refiriéndose á ellas: *Quas etiam ex tunc, licet nondum publicatas, et suo tempore duraturas, observari voluit.*—J. P. Angulo.

Reglas de Derecho. Son, segun Brillaud, sentencias ó máximas generales que resúmen en pocas palabras importantes disposiciones canónicas.

A semejanza del Emperador Justiniano, que colocó al fin del *Digesto* disposiciones civiles bajo el título *De regulis juris*, los Romanos Pontífices Gregorio IX y Bonifacio VIII añadieron, el primero once reglas al libro quinto de las *Decretales*, y el segundo ochenta y ocho al libro sexto, bajo el título indicado.

Se dividen en reglas *auténticas* y *no auténticas*. Las primeras son las que han sido puestas en el derecho por autoridad de los Papas, y las segundas son las que se han introducido por los jurisconsultos, razon por la cual se llaman tambien *doctrinales* ó *brocardianas*, nombre truncado del célebre cronista Burchard.

Las reglas canónicas auténticas tienen autoridad de derecho en los casos no exceptuados y convenientemente aplicadas; las doctrinales carecen de ella, por más que sirvan de mucho en confirmacion de las pruebas alegadas. Se citan tambien con frecuencia las reglas de Derecho civil romano, que antiguamente estaba universalmente recibido; pero estas no tienen más valor que el de una prueba, á no ser que hayan sido confirmadas por el Derecho canónico.

La utilidad de estas reglas es clara y manifiesta, pues ayudan poderosamente á la memoria para retener una multitud de disposiciones jurídicas; sirven además para resolver por semejanza una infinidad de casos que no están expresados en el Derecho, y dán por último una grave presuncion en los casos dudosos. De aquí los siguientes axiomas: *Regulæ standum est, donec contrarium probetur.—Regulæ inhœrendum est, donec de fallentia constet.—Ratio sumpta ex rigula fortissima est*, y otras muchas por el estilo.

Para la aplicacion de las reglas se ha de tener en cuenta, en primer lugar, si se refieren ó no al caso concreto ó en cuestion; y en segundo, si el caso es ó no de aquellos que están exceptuados, por aquello de que no hay regla sin excepcion.—J. P. Angulo.

Regreso. Era la revocacion de la renuncia que se habia hecho de un beneficio, ó lo que es lo mismo, la vuelta á un beneficio, que se habia resignado ó permutado: *Regressus nihil aliud est quam reversio ad beneficium cessum seu dimissum.*

Es un principio de Derecho canónico que cuando se ha hecho la renuncia en las formas requeridas, ya no hay regreso al beneficio: *Qui renuntiavit beneficio suo, illud repetere non potest.* (Cap. *Super hoc de Renunc.; c. Quam periculosum* 7, *quæst.* 1).

Bien pronto hubieran eludido estas reglas las resignaciones, estipulando en ellas el regreso, si no se hubiese establecido por otra regla de derecho (cap. V de *Reg. jur. in 6.º*), que siendo la renuncia de un beneficio un acto legítimo que no admite dia, ni condicion, no puede estipularse nada en ella que se oponga á la libertad que tiene el superior para conferir el beneficio. (*C. Cum pridem, extr. de pactis; c. Nisi de præbend*). Hállanse en el Derecho algunos textos favorables al regreso (cap. I, 17, qu. II; cap. IV de *Regul. in 6.º*, cap. V de *Renunc.*).

Hé aquí cómo se expresa el Concilio de Trento sobre esta materia:

“Siendo, en materia de beneficios eclesiásticos, odioso á los sagrados cánones, y "contrario á los decretos de los Padres, todo "lo que tiene apariencia de sucesion hereditaria, á nadie se conceda en adelante acceso "ó regreso, ni aún por mútuo consentimiento, á beneficio eclesiástico de cualquier calidad que sea; y los que hasta el presente se "han concedido no se suspendan, ni entiendan, ni transfieran. Y tenga lugar este decreto en cualesquiera beneficios eclesiásticos, "así como en las Iglesias catedrales; y respecto de cualesquiera personas, aunque estén distinguidas con la púrpura cardenalicia.„ (Ses. 25, cap. VII, de *Reform.*).

Todas estas leyes no impiden que el Papa, segun los canonistas, pueda aprobar la estipulacion del regreso por parte del resignante, y todavía mejor concederlo *motu propio. Regressus conceduntur dumtaxat a Papa, et sunt introducti ex ejus plenaria potestate, quam in beneficialibus habet; unde in his regressibus judicari debet, prout ex litteris apostolicis concedentibus regressum apparet, et ex verbis signatura, ita quod nihil addatur, sed forma præscripta observetur.* Estas son las palabras de Flaminio, en cuyo sentido escribia antiguamente Rebuffe. De las que resulta que los regresos deben tratarse ante el Papa y solo por el Papa.

Por lo demás, en la palabra *acceso* vemos la diferencia que hay entre acceso, ingreso y regreso. Los accesos é ingresos, tales como los definimos en el citado lugar, están en uso en los paises de obediencia, en los que el Papa, *plena potestate*, autoriza los confidenciarios (*custodi nos*) (1), las coadjutorías, encomiendas temporales y otras cosas prohibidas por el Concilio de Trento, y por la constitucion de San Pio V citada en la palabra *acceso*.—La Pastora.

Regulares (*Disciplina*). Son aquellos que pronuncian votos, bajo cierta regla, religion ó modo de vivir. En sentido más lato, regulares son los que viven bajo cierta regla, y se diferencian de los religiosos, en que solo se llaman así los que han pronunciado votos religiosos, como los de castidad, pobreza y obediencia. Los regulares no pueden esponer el Santísimo Sacramento en sus monasterios, predicar en las Iglesias seculares, ni administrar el sacramento de la Penitencia, sin permiso del Ordinario. Los que dejando su hábito usan el de los clérigos seculares fuera de sus conventos, no deben ser admitidos para servir beneficios, ni decir misa sin licencia del Prelado. Lo mismo sucede con los espulsados de cualquier religion. Si hubiere en los lugares algunos religiosos, los visitadores deben informarse de sus costumbres, si tienen licencia, si usan su traje y si tienen beneficios propios, ó los sirven por otros.

La disciplina del Santo Concilio de Trento encarga á los regulares que "ajusten su vida á la regla que profesaron, y á los superiores que cuiden con celo de que así se haga„ (ses. XX al cap. I); porque los monasterios, dice, piadosamente establecidos y bien gobernados, dan mucho esplendor y utilidad á la Iglesia de Dios. Por lo que manda se observe cuanto pertenece á la perfeccion de su profesion, vr. gr., los votos de obediencia, pobreza y castidad y otros peculiares de cada regla ú órden; y lo hagan observar los superiores en los capítulos generales y provinciales; pues de no observarse exactamente estos, que son la base y fundamento de toda disciplina, se seguiria la ruina del edificio.

En el capítulo II de la antecitada sesion, dicen los Padres congregados: "Prohíbese absolutamente á los religiosos de ámbos sexos la propiedad, declarando que no pueden poseer, ni aún á nombre del convento, muebles ni raices de cualquier calidad que sean, ni de cualquier modo que se hayan adquirido; debiendo todos estar incorporados al convento. No pudiendo los superiores conceder ni aún el usufructo, administracion ó encomienda á un religioso, siendo amovibles y á voluntad del superior los oficiales que administren los bienes conventuales.„ El uso de los muebles, añaden, deben ser conforme al estado de pobreza que han profesado; sin cosas supérfluas, y sin que carezcan de lo necesario; privan á los que poseyeron algo en contrario de lo dicho, por dos años de voz activa y pasiva, mandando se les imponga castigo conforme á su Regla y Orden.

Tampoco se concede á todos los monasterios facultad para poseer bienes raices. El santo Concilio, en el cap. III, ses. XXV ya citada, declara pueden poseer raices todos los monasterios y casas, así de hombres como de mujeres, aún de los Mendicantes, á excepcion de las casas de los religiosos Capuchinos de San Francisco y de Menores observantes. Manifiesta tambien que poseyendo ó no raices, debe cada monasterio admitir solamente el número de religiosos que cómodamente pueda mantener, y prohibe se funden en adelante casas, sin autorizacion del diocesano.

Prohibe de un modo especial el santo Concilio á todo religioso, el que con pretexto de predicar, enseñar, etc., se sujete al servicio de ningun Prelado, príncipe, universidad ó comunidad, sin licencia de su superior inmediato, no siendo suficiente privilegio ni aún licencia del anterior superior, siendo su desobediencia sujeta á castigo arbitrario del superior. Los Ordinarios castigarán á los religiosos que se hallaren fuera de sus conventos, sin licencia escrita de sus superiores; y tambien á los que enviados á las universidades para aprender ó enseñar, no habitasen en conventos.—André.

---

(1) Llámanse custodinos, porque solo tienen el beneficio para restituirlo á otro; y no hacen más que prestar su nombre, para que esté ocupado, guardado y custodiado. (Véase *Confidenciario*, tom. III, pág. 145).

Regulares (*Clérigos*). Hay muchas Ordenes religiosas que se llaman *regulares*, porque aunque todos viven bajo alguna regla, se distinguen con esta denominacion las principales. Clérigos regulares se llaman tanto los canónigos como los simples sacerdotes. En primer lugar, los *Canónigos regulares de San Márcos* que hacen vida comun segun se ve en los decretos de Leon X y de Eugenio IV, en el lib. XII de su *Epistolario*.—*Canónigos regulares del Santo Sepulcro*, fundados en el siglo XI por Godofredo de Buillon, Rey de Jerusalen, cuya Orden fué aprobada por Alejandro II en el Concilio de Letrán.—*Canónigos regulares de Sancti-Spiritus*, instituidos por Inocencio III en 1204, y aprobada luego por el mismo Pontífice.—*Canónigos regulares Premostratenses*, que tuvieron por fundador á San Norberto en la primera mitad del siglo XII, como se dice en su artículo.—*Canónigos regulares de San Jorge de Algar* ó *de San Lorenzo Justiano*, fundados por Bartolomé Coloña de Vicenza en 1404: esta Orden fué aprobada por Gregorio XII.—*Clérigos regulares Teatinos ó de San Cayetano*, que tuvo su orígen hácia el año 1540. Esta Orden fué erigida por Juan Pedro Carafa, Obispo de Teati, de donde tomaron el nombre, el cual más tarde fué elegido Pontífice, y se llamó Paulo IV.—En el mismo año fué fundada la Congregacion de Clérigos regulares de San Pablo, llamados *Barnavitas*, que fueron aprobados por Clemente VIII en 1592.—*Clérigos regulares de San Mayolo* ó *de los Somascos*, cuya congregacion fué fundada por San Jerónimo de Milleno, en Venecia, en 1531, y aprobada por San Pio V en 1578.—*Clérigos regulares de la Compañía de Jesus*, por San Ignacio de Loyola, aprobada en 1540.—*Clérigos regulares menores*, cuya Orden fué fundada por Juan Agustin Adorno, genovés, en 1588, y aprobada por Sixto V; fueron introducidos por San Francisco Caracciolo.—*Clérigos regulares de la doctrina cristiana*, confirmada por Clemente VIII á fines del año 1592.—*Clérigos regulares de las Escuelas pias*, fundados por San José de Calasanz, Orden que fué aprobada por Gregorio XV en 1621.—*Clérigos agonizantes*, fundados por San Camilo de Leris: la congregacion fué aprobada por Sixto IV, y cuatro años despues elevada á Orden por Gregorio XV.—*Clérigos regulares de la Madre de Dios* para la enseñanza de la doctrina cristiana. Fué fundada por el venerable Juan Leonardo de Luca, en 1595, é introducida en España en 1676.—E. Fernandez.

Regularia, reguláribus; Secularia, seculáribus.—Estas palabras significan que es necesario ser regular para poseer los beneficios regulares, y secular para los seculares. Esta antigua regla, y que en otro tiempo tenia alguna importancia, ha llegado á ser de todo punto inútil entre nosotros, suprimidos los regulares y quitados los beneficios.—E.

Rehabilitacion. Es el restablecimiento de una persona en el cargo, profesion ú oficio que ha perdido. Cuando la pérdida de los derechos ú honores procede del ministerio de la ley, solo puede rehabilitar el Romano Pontífice en calidad de dispensador de ella. Cuando procede de una sentencia judicial, puede rehabilitar el Juez, si tiene facultades para perdonar la pena. Y cuando procede de la infamia, se rehabilita por la prueba en contrario. La Iglesia, que en sus disposiciones penales se propone principalmente la enmienda del delincuente, atiende en esto mucho al arrepentimiento. (Véase *Absolucion*, *Censura*, *Infamia* y *Purgacion canónica*).

Los artículos 45 y 46 del Código penal dicen: que los sentenciados á las penas de inhabilitacion para cargos públicos, derecho de sufragio, profesion ú oficio, perpétua ó temporalmente, podrán ser rehabilitados en la forma que determine la ley. La gracia de indulto no producirá la rehabilitacion para el ejercicio de los cargos públicos y el derecho de sufragio, si en el indulto no se concediere especialmente la rehabilitacion. Respecto á la nacionalidad, dice el art. 107 de ley de Registro civil, que el español que hubiere perdido su nacionalidad por entrar al servicio de una potencia extranjera sin licencia del Gobierno de España, además de los requisitos prevenidos en el artículo anterior, necesitará para recuperar la calidad de español una rehabilitacion especial del mismo Gobierno, y en el respectivo asiento del Registro civil deberá hacerse mencion expresa de esta rehabilitacion. El art. 23 del Código civil dispone sustancialmente lo mismo.—J. P. Angulo.

Reiffenstuel (*Anacleto*). Sábio teólogo aleman que floreció á principios del siglo XVIII. Todavía muy jóven entró en la Orden religiosa de los frailes reformados de San Francisco, y fué profesor de filosofía y teología en la Universidad de Viena, siendo muy estimado por sus talentos y virtudes. Escribió varias obras: *Jus canonicum universum cum Tractatu de regulis juris et Re-*

pertorio generali, la cual es muy apreciada por los teólogos y canonistas. *De Probabilismo*, que fué editada múchas veces en Alemania y más de veinte en Italia. Todas sus obras son de grande mérito y singular erudicion, brillando la claridad en el estilo y la disposicion metódica en las materias.—J. Sanchis Sivera.

Reig (*P. José*). Uno de los sábios y piadosos Jesuitas expulsados de España por el despotismo regalista de Cárlos III. Nació en Murla (Valencia) en 6 de Agosto de 1743, y murió en Bolonia en 1806. Sus tres libros *Epistolarum et Orationum*, publicados en Bolonia en 1790, escritos en latin verdaderamente ciceroniano y salpicados de citas griegas, han sido reimpresos en Valencia en 1888, acompañados de la traduccion hecha escrupulosamente por los aventajados alumnos del Seminario, Sres. Pedrós y Montés.

Publicó tambien en 1796, en Bolonia, el P. Reig, un *Compendio de todos los Concilios generales, de algunos nacionales y provinciales, y de los herejes y herejías que se condenaron en ellos.*

El P. Reig, sacerdote ejemplarísimo, fué profesor de humanidades en el colegio de Tarragona, y era literato de grande erudicion y exquisito buen gusto, sumamente versado en los autores clásicos, y orador elocuente.—Ruiz.

Reimarus (*Herman Samuel*). Este famoso incrédulo nació en 1694 y fué discípulo del célebre incrédulo y racionalista Wolf, que destruyó en él los principios de la fé, además de las lecturas de las obras de Tolamd, Collins y otros deistas ingleses. Fué profesor de lenguas orientales en Hamburgo y gozaba de una gran reputacion como filósofo, pues su incredulidad no fué conocida hasta muchos años despues de su muerte, en que el profesor Gurlit descubrió que Reimarus fué el verdadero autor de los famosos fragmentos de Wolfenbutel, atribuidos primeramente á Lessing, y que produjeron tanto escándalo en Alemania (Véase *Fragmentos*, tom. IV, pág. 626). Reimarus tenia una hija llamada Elisa, amiga y corresponsal asídua de Lessing, y heredó de su padre un manuscrito voluminoso de 4.000 páginas, con el título *Apología en favor de los adoradores de Dios segun la razon*, que es un ataque en forma contra todos los libros de la Sagrada Escritura. De esta obra se sacaron los famosos fragmentos. Reimarus, al morir, habia autorizado la publicacion de su manuscrito para despues de su muerte, con ciertas condiciones, entre otras que se callase su nombre, y efectivamente Lessing guardó profundamente el secreto. Reimarus profesaba un ódio profundo al cristianismo, como se ve en los fragmentos: el primero se publicó en 1774, con el título *Fragmentos de un desconocido*, pero aquel desconocido no era otro que Samuel Reimarus, y los otros solo aparecieron tres años despues. La publicacion de aquellas blasfemias produjo en Alemania el efecto de una bomba que estalla en medio de una multitud, y asombró á los mismos incrédulos. Semler, Doderlein, Goze, Zimmerman y otros muchos refutaron los fragmentos, pero Lessing los defendió con otros escritos más perniciosos que aquellos. Reimarus es el primer autor de la explicacion natural de los milagros, diciendo que son mitos ó supercherías, y de él sin duda tomó sus ideas el famoso Strauss, considerando imposible toda intervencion divina en el mundo. Se han inventado muchas explicaciones falsas é impías de la vida de Jesucristo; pero nunca se ha imaginado nada más odioso y miserable que las de Reimarus. Entre otras cosas dice que los Evangelios no son mas que una copia de la historia judía ó un plagio de las narraciones del Antiguo Testamento combinadas de otro modo. Reimarus murió en Hamburgo en 1768, y hoy es considerado con justicia como uno de los primeros padres del racionalismo alemán. Publicó tambien otra obra deista: *Las principales verdades de la religion natural*, en la cual sostiene que la religion no debe ser buscada solamente en el catecismo, sino en el corazon humano y en la naturaleza. Pero no puede negarse á este autor, en medio de su impiedad, talento incontestable, penetracion profunda y grande imaginacion, aunque por desgracia mal empleadas.—Perujo.

Reina del cielo. Es el nombre que daban los judíos prevaricadores é idólatras á la luna, á quien consagraban un culto supersticioso. Así se lo echa en cara Jeremías (VII, 18). "Los hijos, dice, amontonan la leña, los padres encienden el fuego y las mujeres mezclan harina con grasa para hacer pasteles á la *Reina del cielo*.„ Cuando reprendió lo mismo á los que se escaparon al Egipto, le respondieron estos con insolencia: "Nosotros no os escucharemos, y haremos lo que nos parezca; ofreceremos sacrificios y libaciones á la *Reina del cielo*, como lo hicimos en otro tiempo con nuestros padres, nuestros príncipes y nuestros Reyes. Entonces nada nos faltaba, éramos felices y no esperimentábamos los males que ahora. Desde que lo hemos dejado, todo nos falta, y pereceremos por el hambre y la espada.„ (XLIV, 69).

Parece que esta es la misma divinidad que la que se llama *Miné*, en el texto hebreo de Isaías (LXV, 11), por cuyo nombre entendió el autor de la Vulgata, la *Fortuna*. Tambien se llama *Isis*, *Astarté*, *Mitylta*. *Hécate*, *Diana*, *Trivia*, *Venus* la celeste, *Febo*, *Asteria*, etc., segun la lengua de los diferentes pueblos. Se extrañará ménos el culto pomposo que todos le dieron, si se considera el poder singular que atribuian á su influencia. La honraban con la mayor parte de los fenómenos de la natuzaleza y con los sucesos de la vida. La fertilidad de los campos, la fecundidad de los rebaños, el nacimiento y próspero destino de los hijos, y el suceso de los viajes por mar y tierra, etc., dependian de la luna, y su curso le dividian en dias felices y en dias aciagos. (*Hesiodo*, *Theogon.*, ver. 412 y siguientes). Tambien dependian de ella los *trabajos y los dias* (ver. 765). Los judíos adoptaron muchas veces esta preocupacion de los paganos, que aún se conserva hasta cierto punto en las aldeas.

Bayle, en el *Diccionario crítico*, artículo *Junon Rem M.*, dice que los católicos imitaron la supersticion de los judíos y paganos, dando á la Vírgen Santísima el título de *Reina del cielo*, y tributándola un culto excesivo: esto tambien nos lo echan en cara comunmente los protestantes; pero si estuviesen ménos prevenidos, pudieran fácilmente ver dos diferencias esenciales entre nuestras ideas y las de los paganos: 1.ª La Vírgen Santísima es una persona real y existente, á quien Dios colocó en la felicidad eterna; pero la luna es un cuerpo inanimado, al que los paganos tributaron un culto, porque falsamente la suponian animada y la tenian por inteligente. 2.ª Los católicos jamás atribuyeron á la Vírgen Santísima más potestad que la de interceder con Dios por nosotros, y alcanzar gracias por su intercesion; pero los paganos consideraban la luna como una divinidad suprema é independiente, dotada de una potestad propia y personal. Por consiguiente, el culto que le daban era absoluto y terminaba en este astro. El que nosotros damos á María se refiere á Dios, cuya criatura es, y de quien recibió todas las gracias que posee.

Si algunos escritores poco ilustrados dieran otro sentido al título de *Reina del cielo*, que apropiamos á la Madre de Dios; si exageraron las expresiones, hablando de su poder para con Dios, y se le escaparon muchas que no son conformes con las ideas exactas de la teología, no debe ser responsable de ello la Iglesia católica, que declaró y explicó su creencia en el Concilio de Trento y en otros decretos, de una manera que no deja lugar á reprension alguna razonable.—BERGIER.

Reincidencia. La repeticion de un mismo delito supone mayor perversidad y malicia en el delincuente que la simple comision una sola vez; así es que la Iglesia toma grandes precauciones para absolver al reincidente en el tribunal de la penitencia. Los tribunales eclesiásticos castigan tambien con mayor vigor y severidad al reo que repetidamente comete un mismo delito, apreciando en cada caso el aumento de pena, teniendo en cuenta las circunstancias personales del sugeto, el tiempo y lugar, y la naturaleza del crímen perpetrado.

Entre las circunstancias que agravan la responsabilidad criminal, pone el art. 10 del Código penal el ser reincidente, y hay reincidencia cuando al ser juzgado el culpable por un delito, estuviere ejecutoriamente condenado por otro comprendido en el mismo título del mismo Código.—J. P. ANGULO.

Reincidente. Es el que despues de la confesion torna á la perpetracion del delito de que se habia acusado, sin que se traduzcan en su espíritu y conducta señales de sincera conversion, á pesar de sus protestas frecuentes de enmienda.

Es sobradamente árdua y difícil la tarea que el ministerio de la justificacion de las almas impone al sacerdote, relativamente á los pecadores reincidentes. Es preciso hacer uso de un tratamiento de distinguida prudencia y de inteligencia profunda: es preciso aplicar el bálsamo de la caridad y constante benevolencia para cerrar el abismo de la desesperacion á estos infelices, y propinarles tambien el vino de las fuentes y paternales amonestaciones, para estimular la accion de su interés y celo por su eterna salvacion. Están estos desgraciados combatidos por dos elementos de perdicion; la desesperacion el uno y la presuncion el otro, que inspiran en su corazon la fatal idea de una absoluta impotencia de enmienda y de salvacion. Es indudable que la frecuente reincidencia en un mismo pecado, crea en el hombre una imperiosa necesidad de pecar, constituye una índole delincuente, que encadena su voluntad y la pone al servicio de sus desbordadas pasiones. San Agustin es un testigo irrecusable de esta deplorable verdad: *Velle meum tenebat inimicus, et inde mihi catenam fecerat, et constrinxera me.* (Lib. 8.°, *Confes.*, cap. v).

Convencido, pues, el confesor de la presion tiránica, bajo cuyo peso viven estos pecadores, es preciso que aplace la absolucion, á ménos que no conciba un juicio prudente y moralmente cierto de su conversion; porque segun nuestro Santo Obispo de Sevilla: *Irrisor est, non pœnitens qui adhuc agit quod pœnitet* (*S. Isidorus*, lib. 2.°, sent., cap. XVI). Los precedentes de la incorregibilidad son: 1.° Cuando el penitente habia desestimado la mayor parte de los correctivos que el confesor le habia prescrito para su curacion. 2.° Cuando con insignificante excepcion ha recaido en los mismos pecados. 3.° Cuando sus acciones y sentimientos no revelan muestra notable de conversion. A los delincuentes de este estado, es necesario persuadirles íntimamente de la necesidad de confesarse con frecuencia. *Illos quam totius, ut revertantur invitent, ut ad sacramentale forum regressi, absolutionis beneficio donentur.* (Benedict. XIV, *bulla apostólica*). Las treguas que se otorguen á estos delincuentes no es conveniente sean muy prolongadas; adolece su alma, y es altamente saludable que el médico examine los nuevos síntomas y las variantes de sus dolencias espirituales. Es preciso no desmayar nunca; es preciso saber inspirar un santo temor á los reincidentes templado con una cordial confianza; es preciso con una perseverancia constante, digna del celo de la salud eterna, perseguir la funesta tenacidad de sus malas pasiones, y quizá lo que parece insuperable á la humana imbecilidad, provoque un llamamiento decisivo y eficaz de la divina misericordia. *Fervidissime cujusdam ac verissime charitatis argumentum præbet, qui cum nulla simili spealitur, tamen ob vim amoris erga fratrem non desinit illius agere curam.* (S. Juan Crisóstomo). Siempre que se conoce que el reincidente ha sido lanzado á la culpa por la dura y violenta ley de sus malos instintos, más que por la fuerza de su voluntad, y se deja entrever en esta una marcada propension á practicar todos los medios que han de conducirlo á una cumplida enmienda, debe dispensarse al pecador relapso el beneficio de la absolucion, como dice el sábio autor de la *Instruccion de confesores*, de que hace mencion San Alfonso de Ligorio, y añade: "Somos de parecer, que seria demasiado rigor el obrar de otra manera, y que en esto se apartaría el confesor del espíritu de la Iglesia y de los designios de Jesucristo, así como de la índole del Sacramento, que no solo es un juicio, sino una medicina saludable.„ No debe olvidar el director de las almas estas dos propiedades de esta divina institucion, si ha de ser un digno coadjutor de Jesucristo en la redencion de las almas.

Ved detenidamente si el reincidente detesta con sinceridad el pecado, si á despecho de todo, y á espensas de los más duros sacrificios, está decidido á adoptar todos los medios para superar sus criminales reincidencias; entonces absolvedlo, esta es la disposicion prévia, esencialmente necesaria para procurar los efectos sacramentales; pero que el pecador extinga instantáneamente el gérmen de sus recaidas, y ponga de improviso un término definitivo á sus prevaricaciones: este no es requisito necesario que deba preceder al sacramento, este es fruto saludable del sacramento, este es resultado feliz de su perseverancia, y de la cordial adhesion á las inspiraciones de la gracia. *In peccata facili revidentibus utilissimum erit consulere, ut sæpé confiteantur, et si expediat communicent.* (*Ritual romano*). Con este sentimiento está en consonancia al parecer del exclarecido misionero contemporáneo el B. Leonardo de Puerto Mauricio, en su discurso místico moral predicado en Roma. De este método se servia el eminente director de las almas San Felipe Neri. Concluyamos este artículo con el dictámen del célebre Ilmo. P. Claret sobre este asunto. "Ordinariamente hablando, dice, á los reincidentes por fragilidad intrínseca, y que se presentan dispuestos con señales extraordinarias, les aprovechará más la absolucion que el diferírsela. No obstante, en este caso el confesor no estará obligado á administrarle este beneficio, como dicen comunmente los doctores.„—*Supl. al* BERGIER.

Reino de Dios. Esta palabra se toma en muchas acepciones. Unas veces significa el universo tomado en absoluto, comprendiendo el cielo y la tierra y todas las criaturas, como se lee en el Deuteronomio: *Domini Dei cœlum est et cœlum cœli terra et omnia quæ in ei sunt.* (*Deuter.* x, 14). El salmista en este sentido dice que el reino de Dios se extiende á todas las cosas: *Regnun ipsius omnibus reminebitur.* Efectivamente, la tierra es llamada muchas veces el reino de Dios: todos los pueblos de la tierra son su posesion, las naciones son su dominio, etc. Otras veces se dice que lo son los cielos, que en ellos está colocado su trono y que le rodean miles y miles de servidores.

Pero se dice que los israelitas le pertenecen de una manera especial como súbditos, á los cuales se ha revelado para comunicar por medio de ellos la salud á todas las naciones. Desde la vocacion de Abraham, Dios gobernó al pueblo hebreo como Rey, y los israelitas fueron su reino en toda la fuerza de la palabra. En este sentido se dice que Dios ha formado alianza con los hebreos, que los ha amado y los ha escogido entre todos los pueblos. Por eso Israel es llamado pueblo de Dios, posesion suya, su hijo, y Dios mismo es llamado Dios de Abraham, de Isaac y de Jacob. El centro del judaismo, Sion, se supone que es la córte del reino de Dios sobre la tierra, y este reinado se designa como una alianza verificada entre el Señor é Israel. Habia de ser heredado por el Mesías; de aquí las creencias de su reino mesiánico floreciente y poderoso, que dió orígen á la falsa inteligencia de los judíos de que el reino del

Mesías había de ser terreno y material. El verdadero reino del Mesías es la Iglesia, ó sea la misma humanidad regenerada por Cristo y unida á él. Continúa pues viviendo y obrando en la tierra por medio de su Iglesia para consumar su obra de justificacion y redencion. No por otra causa la Iglesia es designada como un cuerpo viviente regularmente organizado, cuya cabeza es Cristo. Por eso el mismo Cristo es el Rey y Señor de la Iglesia, y todos sus miembros son propiedad suya por haberlos rescatado y adquirido con su sacrificio: *Quam adquisivit sanguine suo.* Cuando este Señor vea terminada su mision temporal, habiendo triunfado de todos sus enemigos y realizado la obra de salud, restituirá el reino á su Eterno Padre, como se dice en la primera carta á los Corintios (cap. XV). En todos estos sentidos se entiende que el reino de Dios es opuesto al reinado del mundo y del príncipe de las tinieblas, cuya oposicion resalta claramente en toda la Sagrada Escritura, como hizo notar sábiamente el inmortal San Agustin en su obra *La ciudad de Dios*, que sirvió de modelo al gran Bossuet para su *Discurso sobre la historia Universal.*

El reino de Dios, como Iglesia cristiana, es un reino visible, cuyos miembros son todos los que creen en Cristo, tanto los justos que viven conforme á su fé, como los pecadores que no quieren voluntariamente la soberanía de Cristo. Ciertamente los justos pertenecen á aquel reino de un modo especial, y al alma de la Iglesia por medio de la gracia que los hace capaces de conseguir algun dia la gloria eterna, para la cual está ordenado todo, la redencion y sus aplicaciones. Entendido de este modo el reino de Dios, podria definirse en sentido más elevado, *el conjunto de las almas justificadas y santificadas por Cristo.* Este reinado es el que debe ser establecido por el cristianismo, aquí en la tierra por la aceptacion voluntaria y la práctica de su doctrina, y despues de esta vida en el reino eterno de la verdad y de la justicia, en el reino escogido de los justos y de los santos.

Esto es lo que pedimos en la oracion dominical, la venida del reino de Dios, que es el reino de todos los reinos y cuya participacion esperamos. No solamente el reino de la gracia, por el cual se gobiernan las almas con las influencias del Espíritu-Santo, sino el reino de la gloria y bieneventuranza eterna, cuando Dios reinará sin contradicion sobre todas las criaturas, destruido para siempre el poder del mal. De las tres acepciones en que se entiende el reino de Dios, el reino de la *naturaleza*, el reino de la *gracia* y el reino de la *gloria*, esta última es la que con entera propiedad se llama su reino, que consiste en la posesion del sumo bien (1). Así como en el Antiguo Testamento todo tenia por objeto el advenimiento del Mesías, así en el cristianismo todos los deseos de los fieles son el advenimiento del reino de Dios. Cuando Nuestro Señor Jesucristo, en el juicio final, haya reunido á todos los justos, les dirá: "Venid, benditos de mi Padre, poseed el reino que os está preparado desde el principio del mundo.„—PERUJO.

Reino de mil años.—(Véase *Milenarios*, tom. VII, pág. 217).

Reino del cielo.—(Véase *Bienaventuranza*, tom. II, pág. 258; *Cielo*, tom. II, página 738; *Gloria*, tom. V, pág. 91).

Reinoso (*D. Félix José*). Este insigne poeta, dean de Valencia, ministro del Tribunal Supremo de la Rota española, y caballero comendador de la órden americana de Isabel la Católica, nació en Sevilla el 30 de Noviembre de 1772. Estudió por espacio de 12 años las ciencias eclesiásticas en la Universidad literaria de aquella ciudad. En 1793, de acuerdo con sus condiscípulos D. Alberto Lista y D. José María Roldán, estableció una academia de Ciencias humanas, que duró hasta 1801, apreciada en el reino por sus obras y por el mérito de haber difundido los principios del buen gusto literario en Sevilla, donde puede asegurarse los más de los jóvenes que han descollado en literatura desde aquella época, le debieron su educacion, ó la han debido posteriormente á sus más notables individuos, que todos desempeñaron luego cátedras de varias enseñanzas. El poema *La Inocencia perdida*, impreso en 1804, fué, así como otras de sus obras, premiado por aquella academia.

En 1801 obtuvo el curato de la Iglesia de Santa Cruz de la ciudad de Sevilla, que sirvió con singular celo hasta 1811. Además de sus oficios pastorales que le han grangeado grata memoria en aquella feligresía, instituyó una junta de caridad, cuyo reglamento fué presentado como estímulo y modelo á los demás señores curas, por su amigo el oidor D. Joaquin María Sotelo, encargado por el Real Acuerdo para propagar en la poblacion semejantes instituciones. Por medio de esta junta estableció en su parroquia la hospitalidad doméstica, proporcionó lactancia y escuela á los niños desvalidos, y socorrió toda clase de necesidades. En su casa estableció la vacunacion pública y gratuita, logrando generalizarla en Sevilla, donde anteriormente se habia malogrado semejante empresa, y fomentarla en otros pueblos de la provincia.

---

(1) Es claro que en el fondo todas las acepciones de la palabra reino de Dios responden á una sola y misma idea. El universo es el reino de Dios, porque Dios le ha criado y domina en él; es su reino porque su providencia le gobierna bajo cualquier punto de vista que se considere: es, por último, su reino como creacion perfecta, completa para el fin de su gloria externa, acabada y restituida á Dios, y destinada finalmente para la felicidad de sus criaturas.

En el hambre que se padeció en Sevilla en 1841, en que morian muchos infelices por las calles, formó dos hospitales de desfallecidos de ámbos sexos, en que se dió á más de 700 personas curacion y asistencia esmeradas. Auxiliábale y compartia con él estas y otras útiles tareas, su gran amigo el Sr. D. Manuel Lopez Cepero, á la sazon cura del Sagrario, y despues dean de la santa Iglesia de Sevilla.

La sociedad Económica de esta ciudad le confirió por aclamacion, á fines de 1815, su cátedra de humanidades. Para su desempeño, que duró cinco años, ordenó un curso filosófico de literatura, escrito por él en gran parte originalmente, y del que existen algunas copias, aunque incompletas.

Asociado por la Diputacion provincial de Cádiz á sus tareas facultativas, desde mitad del año de 1820 hasta el último tercio de 1823, redactó muchos escritos, ora en apoyo de los intereses económicos de la provincia, ora para el órden de su administracion, ora para el fomento de su prosperidad. De ellos se imprimieron, entre otros varios, diferentes proyectos de nuevas poblaciones en su distrito, un *Modelo de ordenanzas municipales* y el *Plan del censo de la poblacion*, formado por un nuevo sistema que se expone en una introduccion razonada y en gran número de tablas ó estados, para presentar la poblacion bajo todas sus relaciones y aspectos físicos, políticos y religiosos.

A principios de 1827, fué nombrado por Fernando VII primer redactor de la *Gaceta* del Gobierno, cuyo cargo desempeñó tres años. Dejó este empleo por habérsele conferido la presidencia de una comision encargada de formar la estadística general del reino, cuyos trabajos, proyectados y reglamentados por él, no lograron entonces ser llevados á feliz término. Posteriormente se ha intentado realizar en parte por el Ministerio de la Gobernacion de la península, circulando de Real órden en 1837, una instruccion trazada sobre aquel plan y acomodada á las nuevas circunstancias.

En Febrero de 1833 fué comisionado por el Rey, con otros dos sugetos de conocida ilustracion, para preparar todos los decretos, comunicaciones, formalidades y ritos de la jura de Su Majestad la Reina Doña Isabel II, como heredera del trono, examinando las actas y registros de estas solemnidades, correspondientes á un espacio de cuatro siglos.

En el año siguiente le nombró Su Majestad individuo de la Inspeccion general de imprentas y librerías, de la cual fué decano más de dos años, hasta su supresion en 1838. Antes se le habia conferido por el Rey difunto el decanato de la Santa Iglesia metropolitana de Valencia, y habia sido presentado á Su Santidad para juez auditor del Tribunal de la Rota en 1833. Desempeñó de Real órden otras muchas comisiones y encargos literarios. Falleció en Madrid este ilustre sevillano, cuando evacuaba y meditaba otros trabajos de la mayor importancia, el 27 de Abril de 1841.—S.

Reiteracion. Hay algunos Sacramentos como el Bautismo, la Confirmacion y el Orden que imprimen en el alma un carácter indeleble, por lo cual no pueden ser reiterados. Esto es de fé como consta del Concilio Tridentino en el siguiente cán. IX de su ses. VII: *Si quis dixerit in tribus Sacramentis Baptismo, scilicet, Confirmatione et Ordine non imprimi characterem in anima, hoc est, signum quoddan spirituale et indelebile unde ea iterari non possunt, anathema sit.* (Véase *Carácter*, tom. II, pág. 559). Si alguno los reiterase pecaria gravemente.

No se comete aquí un círculo vicioso probando que dichos Sacramentos no pueden reiterarse, porque imprimen carácter, ó viceversa. Son cosas muy distintas como queda dicho en su lugar correspondiente, y no hay círculo vicioso en aquella argumentacion que prueba el efecto por la causa, ó viceversa la causa por el efecto, cuando consta por otra parte uno y otro. Ciertamente la principal razon es la impresion del carácter, pero no la única como dicen los protestantes. A la verdad, estos Sacramentos jamás fueron reiterados, y se deduce bien claramente del lenguaje de los Santos Padres que dicen que por ellos se imprime en el alma un sello, una señal, una forma, una especie de imágen permanente, y como una enseña de los oficios del cristiano, *signum signaculum* ó *signationem, sigillum.*

Se distinguen pues los Sacramentos por esta señal, que es una preparacion para los ministerios divinos, el primero como hijo de Dios, el segundo como soldado de Cristo, y el tercero como ministro de la Iglesia. Hay una dificultad respecto á la Extrema-Uncion, como se lee en la Glosa de una Decretal de Urbano III, en la cual dice que la bendicion nupcial no debe reiterarse. La razon de la glosa es la siguiente: *Sacramenta iterare non debent... tamen Pœnitentia bene iteratur... Fallit autem secundum quosdam regula in Extrema Unctione, cum non sit Sacramentum sed oratio super hominem.* Pero el sentido de la Glosa es muy distinto como aparece del contexto. La Extrema-Uncion no es uno de aquellos Sacramentos que imprimen carácter, y que por esto se reitera cuando hay necesidad, *in extremis*, para borrar las reliquias del pecado y para los efectos de la misma. No ocurre con frecuencia la reiteracion, porque la mayor parte de los casos sigue la muerte, pero en el mero hecho de compararla con la Penitencia y mencionarla al hablar de los Sacramentos en general, se infiere que es un Sacramento *simpliciter*, y se comprende el sentido de la Glosa.—Perujo.

Reivindicacion. Entre las facultades y atribuciones que contribuyen el dominio, la más importante de todas, y en la que algunos autores hacen consistir la esencia de su derecho, es la facultad de excluir de la cosa, por medio de la reivindicacion, á toda persona á quien el dueño no la haya comunicado.

En el ejercicio de esa facultad que tiene por base el conocido y antiguo aforismo *res ubicumque sit domino suo clamat*, consiste la reivindicacion á que sirve de medio la accion de orígen romano llamada *reivindicatoria*, que es "una accion real por excelencia en cuya virtud el verdadero dueño puede dirigirse contra cualquier poseedor de la cosa, y excluirle de la propiedad y goce de la misma„; concepto jurídico que corresponde al contenido en el artículo 348 del Código civil al establecer en términos generales que "el propietario tiene accion contra el tenedor y el poseedor de la cosa para reivindicarla.„

Siendo la reivindicacion consecuencia y efecto del dominio, es evidente que solo puede reivindicar el que es dueño de una cosa, ó aquel que con poder del dueño esté autorizado para ello; pero como el dominio puede ser *plano* ó *ménos plano*, ó lo que es lo mismo, como una persona puede ser dueña de una cosa ó no tener sobre ella más derecho que el de enfiteusis ó el de superficie, los romanos distinguieron dos especies de acciones reivindicatorias, una que nacia del pleno dominio, y llamaban *directa*, y otra que dimanaba del dominio ménos pleno y que llamaron *útil*, denominaciones que aún conservan y estudian los tratadistas, siquiera no tengan importancia práctica bajo el punto de vista del derecho procesal, puesto que la ley de Enjuiciamiento civil no exige que al ejercitarse las acciones se citen por su nombre, ni siquiera por su clase, á no ser en el caso de que pendiera de ello la determinacion de la competencia para conocer de la demanda.

Esto no obstante, el que se propone reivindicar una ó más fincas, es indispensable que las determine *señaladamente* y con precision en la demanda, fijando su situacion, cabida y linderos, y demuestre durante el juicio que las fincas demandadas son las mismas á que se refieren los documentos, título y demás medios de prueba en que funda su reclamacion, siendo tambien preciso que ostente un título cierto sobre las cosas que intenta reivindicar, no bastando el universal de heredero cuando la demanda haya de dirigirse contra quien posee por título singular.

La accion reivindicatoria se ha de dirigir precisamente contra el que posee la cosa, ó la retiene, ó detesta, ó dejó de poseerla por dolo, ó se ofreció voluntariamente al juicio en el concepto de ser el poseedor; pero cuando el demandado posee por título más ó ménos firme, ha de distinguirse si el título del poseedor trae su orígen del mismo que sirve de fundamento al derecho del reivindicante, pues entonces se ha de entablar, ántes de la accion reivindicatoria, otra accion que conforme á derecho sea adecuada para destruir el título del poseedor; mas si este no reconoce el mismo orígen que el del que intenta la reivindicacion, entonces no es necesario para entablar la accion de que se trata la prévia declaracion de ineficacia ó nulidad del título del poseedor.

El resultado de la reivindicacion es la restitucion de la cosa con sus accesorios y los frutos correspondientes, todos, incluso lo que la cosa debió producir; si la retuvo un poseedor de mala fé, solo los pendientes y percibidos, mas no los consumidos; tratándose de un poseedor de buena fé, con más el abono de los menoscabos que haya experimentado la cosa que se reivindica por culpa del demandado, á quien sin embargo habrá de abonar el dueño las impensas necesarias y útiles, y permitir la detraccion de las de mero lujo, siempre que esto pueda hacerse quedando íntegra la cosa objeto de la reivindicacion.—J. P. Angulo.

Relaciones divinas. Las tres personas de la Santísima Trinidad son realmente distintas entre sí, porque se fundan en las procesiones ó sea en el orígen de las mismas, y por eso precisamente distingue á las personas. Como se ve, no se habla aquí de las relaciones comunes ó sea de identidad, consustancialidad, poder, sino de las relaciones personales consideradas tanto en su sugeto como en su término. Los teólogos llaman á las primeras *in esse in*, y á las segundas *in esse ad*. Estas relaciones existen en Dios *nemine cogitante*, y no son puramente imaginarias sino reales: por ejemplo, la paternidad no solo se finge ó considera que está en el Padre, sino que efectivamente reside en él como propiedad personal y subsistente. Son pues reales las relaciones de orígen, tanto por razon del sugeto porque le modifican realmente, como por razon del término, porque refieren una persona á las otras. Es de fé que las personas son realmente distintas entre sí y se distinguen solamente por el orígen. Esta es la doctrina del Concilio Florentino, que dice expresamente: *Sola relatio apud omnes tan græcos quam latinos doctores divina processione personas multiplicat.* Lo mismo dijo el Concilio IV de Letran, cap. *Firmiter: Ex Sancta Trinitas secundum communem essentiam individua, secundum personales proprietates est discreta.* La razon la dá Santo Tomás: *Si relationes non distinguuntur ad invicem realiter, non erit in divinis Trinitas realis, sed rationis tantum quod est Sabelliani errores.* Y prosigue despues: *Ex eo quod aliquid alicui attribuitur, oportet quod attribuantur ei omnia quæ sunt de ratione illus, sicut cuicumque attribuitur homo, oportet quod attribuatur ei esse rationale. De ratione autem relationis est respectus unius ad alterum, secundum quem aliquid alteri opponitur relative. Cum igitur in Deo realiter sit relatio, oportet quod realiter sit ibi oppositio. Relativa autem oppositio in sui ratione incendit distinctionem: unde oportet quod in Deo sit realis distinctio, non quidem secundum rem absolutam, quæ est essentia, in qua est summa unitas et simplicitas, sed secundum rem relativam* (I, *quæst.* XXVIII, art. 3.°) (1).

A pesar de todo, las relaciones no son lo mismo que la esencia, sino solo por la distincion que ponen en la Trinidad, y como dice Santo Tomás, es más propio decir que las personas se distinguen por las relaciones que por el orígen. *Licet enim distinguantur utroque modo, tamen prius et principalis per relationes secundum modum intelligendi.* Como se canta en el *prefacio* de Trinidad, *in personis proprietas in essentia, unitas et in majestate adoretur æqualitas.* Ciertamente que, segun el Concilio de Letran, las personas divinas se identifican con la sustancia, pero conservando cada una sus propiedades. *Illa res non est generans, nec genita nec procedens, sed est Pater qui generat et Filius qui gignitur, et Spiritus Sanctus qui procedit.*

De aquí se infiere que las relaciones son cuatro, *Paternitas, Filatio, Spiratio activa, Spiratio passiva,* porque cada una de las procesiones divinas trae necesariamente una doble relacion *in subjecto et in termino.* El Padre es principio del Hijo, pero debe distinguirse de él. Aquí tenemos la paternidad y la filiacion: el Padre y el Hijo, como un solo principio, dán orígen al Espíritu-Santo y esto es la espiracion activa; y el Espíritu-Santo, al proceder de uno y otro, se refiere indudablemente á los dos con una relacion única, que es lo que se llama espiracion pasiva. (Véase *Espiracion,* tom. III, pág. 267; *Nociones,* tomo VII, pág. 419; *Mision,* tom. VII, pág. 241, y *Procesiones divinas,* tom. VIII, pág. 524).

Disputan los teólogos si las relaciones son perfecciones, que además de la esencia, pongan algo de perfeccion en la persona divina. Afirman Suarez, Vazquez, Tourneli, Herminier, Charmes y otros, por qué las relaciones son reales y por lo tanto perfecciones, porque se hallan realmente en Dios, en el cual todo es perfectísimo; porque son subsistentes, lo cual es una gran perfeccion; y por último, porque constituyen y especifican á las personas divinas. Scoto, Santo Tomás, Cayetano, Billuart, Berti y otros muchos niegan, porque si las relaciones fuesen perfecciones distintas de la perfeccion de la esencia divina, deberia inferirse que cada una de las personas tendria la perfeccion infinita de la relacion, además de la infinidad de la esencia, y seria peciso decir que hay muchos infinitos realmente distintos, y de este modo, por ejemplo, el Padre, *quo Pater, esset perfectior quam ut Deus.* Por otra parte, las relaciones, como ya se ha dicho, son la misma esencia divina infinitamente perfecta, á la cual, por consiguiente, nada puede añadirse. Luego además de la perfeccion absoluta de la esencia no puede admitirse alguna otra perfeccion relativa.

Cualquiera puede seguir la opinion que le parezca más probable, pues la Iglesia nada ha definido. Solo debe advertirse que no por eso una persona seria más perfecta que otra, porque tienen identidad de naturaleza, y la relacion solo es una oposicion real entre sí. Una no tiene lo que tiene la otra, porque de lo contrario no se distinguirian. Si las relaciones se comparan con la esencia, como dice Santo Tomás, *non differunt re, sed ratione tantum.*—Perujo.

Relajacion al brazo secular. Cuando la Iglesia disputaba toda la extension de los poderes que le competen por institucion divina, los clérigos eran juzgados por los tribunales eclesiásticos en todos los delitos; pero no siendo conforme con la lenidad eclesiástica, la aplicacion de ciertas penas á que se hacian acreedores los clérigos que cometian crímenes graves, los entregaba al brazo secular para que ejecutase las sentencias. Además de los delitos graves llamados comunes, como homicidio y demás, se entregaban á los jueces civiles los herejes, á no ser que retractasen su herejia é hiciesen penitencia; los falsificadores de letras apostólicas, y los que calumniaban á su propio Obispo. (1)

---

(1) Edic. Valentina de Perujo, tom. I, pág. 327.

Limitada la jurisdiccion eclesiástica á los asuntos puramente religiosos por la ley de unificacion de fueros, esta cuestion que originó antiguamente tantos plietos y competencias entre las autoridades civiles y eclesiásticas, ha perdido toda su importancia, pues los tribunales seculares se han declarado únicos competentes para conocer en las causas de los clérigos por delitos comunes, dejando á los eclesiásticos que procedan por cuenta propia en los de índole religiosa. Pero si en la práctica sucede así por no poder evitarlo la Iglesia, no por eso renuncia esta sus derechos, ni abdica su autoridad; sino que al contrario, la defiende por todos los medios que están á su alcance, y protesta enérgicamente contra tan injusta coaccion. (Véase *Abandono al brazo secular*, tom. I, pág. 27; *Fuero*, tom. IV, pág. 680, é *Inmunidad*, tom. V, pág. 606).—J. P. ANGULO.

Relapso. En general llámase relapso al que ha caido dos veces en el mismo crímen ó censura. Se entiende principalmente de la herejía ó del error despues de la abjuracion. En este sentido es relapso el que ha vuelto á la herejía que una vez habia adjurado, y tambien el que siendo sospechoso de la misma, ha vuelto á caer sin género de duda en ella, despues de haber desvanecido las sospechas por medio de la llamada purgacion canónica que generalmente se hacia por medio del juramento del sospechoso ó por testigos intachables. El que ha sucumbido en la purgacion es tenido por convicto y puede ser castigado de aquel crímen.

La Iglesia concede con dificultad la absolucion á los relapsos, mejor que á los que han caido en la herejía una sola vez, y exige de aquellos pruebas mayores y más largas. Fúndase en el temor de profanar los Sacramentos,, permitiéndoles recibirlos. En los primeros siglos los relapsos en el crímen de idolatría quedaban excluidos para siempre de la Iglesia. En los siglos posteriores, en tiempo de la Inquisicion, regularmente eran condenados á la hoguera, si alguna circunstancia especial no aconsejaba usar de benignidad.—(Véase *Recidivo*, arriba página 54).—J. SANCHIS SIVERA.

Relegacion. Es una de las penas aflictivas. Segun el artículo 29 del Código penal, los condenados á relegacion perpétua serán indultados á los 30 años de cumplimiento de condena, á no ser que por su conducta ó por otras circunstancias graves no fuesen dignos de indulto, á juicio del Gobierno. Segun el artículo 56, la relegacion perpétua lleva consigo la misma pena que la de reclusion perpétua, es decir, la de inhabilitacion perpétua absoluta, la cual sufrirá el condenado aunque se le hubiere indultado de la principal, si en el indulto no se le hubiere remitido aquella.

La relegacion temporal dura, segun el artículo 29, de 12 años y un dia á 20 años. Segun el artículo 60, lleva consigo la de inhabilitacion absoluta temporal en toda su extension. Y segun el artículo 111, tanto una como otra deben cumplirse en Ultramar, en los puntos para ello destinados por el Gobierno. Los relegados podrán dedicarse libremente, bajo la vigilancia de la autoridad, á su profesion ú oficio, dentro del rádio á que se extiendan los límites del establecimiento penal.

Prescribe de la misma manera que las demás penas. (Véase *Prescripcion de pena*, tom. VIII, pág. 493).—J. P. ANGULO.

Relicario. Algunas veces se entiende por esta palabra la cripta ó capilla especial en que se custodian las reliquias que posee una Iglesia; pero generalmente se emplea para significar las cajas, cofrecitos y vasos en que se guardan las reliquias santas para exponerlas á la veneracion de los fieles. El arte cristiano se ha servido de los materiales más preciosos y ha puesto en juego todos los recursos de su inspiracion para la confeccion y adorno de los relicarios. Formas caprichosas y de todos los estilos arquitectónicos, bajos-relieves representando pasajes de la vida ó martirio del santo cuyas reliquias contienen, emblemas, trofeos, alegorías, inscripciones bellísimas, esmaltes, piedras preciosas, oro y plata, maderas incorruptibles, todo esto podemos admirar en los relicarios portátiles de nuestras Iglesias. Algunas de la Catedrales de España como Toledo, Valencia, Sevilla, Oviedo, los poseen de tanta valía y de tanto mérito artístico, que forman por sí solos un verdadero tesoro y un testimonio elocuente de la fé y piedad de nuestros mayores.

Las reliquias insignes, no siendo de cuerpos que por gracia especial de Dios permanezcan incorruptos, no deben ser extraidas de las cajas ó relicarios para exponerlas al culto público, por el peligro que se incurre de que los fieles, al ver los huesos desnudos y sujetos á la corrupcion, pierdan el respeto y veneracion que se les debe. *Reliquiæ anti-*

---

(1) El antiguo Derecho público habia concedido tal poder á la Iglesia en esta materia, que Bonifacio VIII permite al juez de la Iglesia *que mande* á los encargados de los tribunales seculares, que hagan ejecutar sus sentencias, excomulgándolos si se niegan á obedecer: *Prævia monitione facta, ab ecclesiasticis judicibus compellantur, et si non pareant censuris ecclesiasticis coerceantur*. Como que ahora apenas se usa la degradacion, no se conoce la formalidad de la *relajacion al brazo secular*.

quæ amodo extra capsam nullatenus ostendantur, nec exporantur venales, dice Inocencio III (cap. ii, tít. xlv, lib. 3.º) Y por lo mismo que tampoco se pueden vender las reliquias, será lícito exigir mayor precio de los relicarios por el hecho de contener reliquias. Un caso sin embargo hay en que se podrán estas comprar, y es cuando se trate de rescatarlas del poder de infieles ó de impíos. Así es que obraron lícita y laudablemente aquellas personas que en épocas de revolucion compraron reliquias, con el fin de evitar su profanacion, á aquellos mismos que las habian sustraido de las Iglesias, conventos y otros lugares sagrados.

A los Obispos corresponde vigilar que estén intactos los sellos y precintos de los relicarios, y que no se cometa fraude ni supersticion alguna en la exposicion de las reliquias. Por tanto, no deben permitir el culto público de reliquias nuevas, cuando los relicarios no vengan acompañados de sus auténticas, y con los sellos intactos, é intactos tambien los cristales si los tuviere. Cuando sea el mismo Obispo que haga la reposicion de reliquias en los relicarios, una vez asegurado de la autenticidad de las reliquias, cuidará de que la reposicion se haga con toda decencia y respeto, y que se precinten y sellen los relicarios para evitar todo fraude; y extenderá luego las letras testimoniales de la reposicion en la forma acostumbrada.

Los relicarios, no siendo de reliquias insignes, pueden guardarse en las casas particulares, con tal que sean tratados con respeto y se evite todo peligro de profanacion. Pueden tambien llevarse los relicarios colgados del cuello, siempre que se haga por motivo de devocion y piedad. Tenemos el ejemplo de San Gregorio de Tours, de Santo Tomás de Aquino y otros, que tuvieron esta costumbre piadosa; y el mismo doctor Angélico nos habla de este particular en su *Summa* (II-II$^{\text{æ}}$, *quæst.* xcvi, art. 4.º, ad. 3).—Ramon Riu, *Doctoral de Toledo.*

Religion. En su acepcion más lata es la relacion de la criatura con el Criador. Esta relacion es real, porque son reales sus dos términos *criatura* y *Criador,* y además es tambien real el fundamento de ella, cual es la dependencia que del Criador tiene la criatura por ser obra suya, y por estar ordenada á El como á su fin. Es solo relacion de la criatura racional con el Criador, no de este á la criatura racional; de manera que Dios no tiene religion, aunque es el principio y fundamento de ella.

La palabra religion se deriva segun unos de *religere,* volver á leer. Esta etimología la dá Ciceron en su libro 2.º de *nat. deor.,* 28, en el cual dice: "Los que con diligencia trataban y volvian á tratar como releyendo todas las cosas que pertenecen al culto de los dioses, fueron llamados religiosos de la palabra *religere,* releer.„ Segun otros, se deriva de *religere,* volver á atar, considerando á la religion como un vínculo ó lazo que liga y une á la criatura con el Criador. Así lo expresa Lactancio, en sus *Inst. dirin.* iv, 28: "Con este lazo de piedad estamos unidos y ligados á Dios, de donde vino el nombre de religion.„ San Agustin le dá otra etimología, haciéndola derivar de *reeligere,* volver á elegir; así dice: "Eligiendo ó volviendo á elegir á Dios, á quien habíamos perdido por nuestra negligencia... de este modo de elegir á Dios viene el nombre de religion.„

Santo Tomás enumera estas tres etimologías al exponer el concepto de la religion; dice: "La religion, ya toma este nombre de la frecuente releccion ó de la reiterada eleccion de aquel que negligentemente hemos perdido, ó ya se deriva de la religacion, siempre dice órden ó relacion á Dios. A El es á quien debemos estar unidos como á principio indeficiente; en quien debe terminarse nuestra eleccion como último fin; á quien perdemos pecando y recobramos creyendo y protestando la fé.„

Los antiguos la definen: "Una virtud moral que inclina al hombre á dar á Dios el culto que le es debido.„ Como virtud moral no tiene por objeto inmediato y directo á Dios, sino ciertos actos morales que son los actos del culto. Bajo este aspecto se distingue de las virtudes teológicas que tienen por objeto material y formal á Dios. Dios no es pues la materia y objeto acerca del cual versa la religion, sino que este es el culto divino; pero como este culto se ofrece á Dios y se hace en su reverencia, Dios es el *finis sui,* ó sea el sugeto en cuyo provecho redundan los actos de la religion.

La religion tiene en su consecuencia como fin á Dios y como objeto cosas ó medios que conducen á este fin, de igual modo que todas las virtudes morales. A pesar de esto goza de preeminencia entre todas ellas, porque mira más directamente que las otras al fin, en cuanto los actos que produce redundan inmediatamente en honor y gloria de Dios, al paso que las otras virtudes, por ejemplo la justicia, cuyo objeto es dar á cada uno lo que es suyo, no miran tan directa é inmediatamente á la gloria de Dios.

Nosotros nos referimos á Dios y nos hallamos unidos á Él por razon de nuestra dependencia absoluta del mismo, y nuestra ordenacion á Él como á nuestro fin último; pero esta relacion y este vínculo que nos une á Dios no basta para el concepto de la religion; es necesario, además, que dicha relacion sea voluntaria, es decir, que nosotros aceptemos y protestemos expontánea y libremente nuestra dependencia de Dios y nuestra aspiracion al mismo, viniendo á ser la religion en último resultado una especie de servidumbre voluntaria, con la cual nos consagramos á Dios. Por esto aquellos que se consagran especialmente á Dios por medio de los votos de obediencia, pobreza y castidad, se llaman por autonomasia *religiosos*. En este mismo sentido se expresó Santo Tomás, cuando decia: "Aquello que conviene á muchos, se atribuye antonomásticamente á aquel á quien conviene por excelencia... se llaman religiosos aquellos que se consagran al servicio de Dios como ofreciéndose en holocausto.„

Los modernos dán más extension al concepto de la religion, y la definen diciendo que es "el conjunto de las relaciones del hombre con Dios, segun el cual todo el hombre, su inteligencia, voluntad y aún su vida corpórea, quedan determinadas hácia Dios y dirigidas al mismo por ella.

Bajo este concepto, todas las relaciones que puede tener el hombre con Dios, todos los actos y movimientos que de algun modo se refieren á la gloria de Dios, quedan incluidos en la idea genérica de religion, comprendiéndose en ellas los actos de todas las virtudes, pues de algun modo é indirectamente sirven á la gloria divina. Santo Tomás ya entrevió esta moderna idea de la religion, cuando en su *Summa* (II-IIæ, *quæs.* LXXXI, art. 1.º), decia: "La religion tiene dos actos, unos propios é inmediatos, que ella misma produce como sacrificar, adorar, etc., y otros que produce por medio de las virtudes que ordena á la reverencia ó gloria divina; porque la virtud, á la cual pertenece el fin, impera á las virtudes, á las que pertenecen las cosas que se refieren al fin.„

En su consecuencia, todas las potencias del hombre, inteligencia, voluntad, sensibilidad, etc., quedan determinadas hácia Dios y ligadas al mismo por la religion, la cual exige como factores los actos de la inteligencia, de la voluntad y de la sensibilidad. Por medio de la inteligencia se conoce el espíritu como creado y distinto de Dios, y reconoce su dependencia absoluta del mismo, por medio de la voluntad aspira y tiende hácia Dios, y combinados estos dos factores mueven el corazon y la sensibilidad á amar y en cierto modo á sentir á Dios. El acto de la inteligencia es reconocido por la Sagrada Escritura, como esencial á la religion: en San Juan (XVII, 3), se dice: "Esta es la vida eterna, que te conozcan á tí solo Dios verdadero, y á quien enviaste Jesucristo„: tambien se dice en ella que sin la fé es imposible agradar á Dios. Igual importancia se dá al acto de la voluntad. "La religion pura é inmaculada, se dice, consiste en visitas á las viudas y á los pupilos, y en conservarse limpio de este siglo„ (Isaías I, 26, 27); y en otra parte: "La fé sin obras es una fé muerta.„ Ultimamente, tambien se hace entrar como factor á la sensibilidad, considerando al corazon como el centro de todos los afectos y nobles aspiraciones hácia Dios.

Todo lo hasta aquí dicho debe entenderse de la religion considerada subjetivamente, es decir, en cuanto existe en nosotros, y es una especie de actividad nuestra, pero la religion puede además considerarse objetivamente, y en este sentido se define: "Un conjunto de creencias y de prácticas que determinan las relaciones del hombre con Dios.„ Bajo este aspecto, la religion es ofrecida á todos é impuesta á todos, y contiene en sí el elemento determinador de la relacion del hombre con Dios. Su oficio es determinar la relacion del hombre con Dios en su triple elemento intelectivo, volitivo y sensitivo, siendo verdadera ó falsa, segun que contenga ó no el verdadero concepto determinador de tal relacion.

Explicaremos más estos conceptos: hemos dicho que la religion, considerada subjetivamente, consiste en la relacion del hombre con Dios; á la religion considerada objetivamente, toca determinar en qué consiste dicha relacion. Si señala y determina la verdadera relacion, entonces la religion objetiva no será verdadera sino falsa. Dicha relacion, segun hemos apuntado, radica en el concepto del espíritu finito como creado por Dios y destinado á Él, y abarca todo el hombre en su inteligencia, voluntad, sensibilidad, etc. La religion objetiva, pues, debe determinar las verdaderas relaciones de estas potencias con la divinidad. La determinacion de las relaciones intelectuales constituye el dogma: la especificacion de las relaciones de la voluntad constituye la moral, y la de las relaciones sensibles dá lugar á los símbolos (culto). Toda religion consta pues de dogma, moral y culto.

Estos tres elementos esenciales de la religion deben enlazarse entre sí armónicamente para dar lugar á la verdadera relacion que une al hombre con Dios: si no hay armonía entre estos elementos, sino que predomina alguno de ellos, produciendo el desequilibrio, entonces la relacion del hombre con Dios significada por la religion será defectuosa y torcida, y la religion que la exprese será falsa. Solo la religion católica dá á cada uno de aquellos factores el lugar que le corresponde en la vida religiosa, y solo en ella hay verdadero equilibrio entre dichos elementos esenciales de la religion. Solo ella tiene un dogma tan perfecto, que ha podido en todo tiempo y lugar resistir los ataques de la crítica científica; un sistema moral infinitamente superior á cuantos han aparecido en el mundo, y un culto tan sublime que ha causado la admiracion de sus mismos enemigos.

Si estudiamos las otras religiones y aún las sectas separadas de la Iglesia católica, veremos en ellas el desequilibrio entre estos elementos, predominando alguno de ellos con exclusion más ó ménos radical de los otros. Religiones hay en que predomina exclusivamente el elemento especulativo ó intelectual en detrimento del moral ó práctico, como puede verse en casi todas las religiones panteistas. Así en el Brahmanismo, toda la virtud de la religion consiste en conocer á Brahma, y el que llega á conocerle, se transforma en él y se hace impecable. Tambien los gnósticos pretendian establecer una religion puramente especulativa, combinando principios de la filosofía antigua con dogmas cristianos, y negando al mismo tiempo la necesidad de estar unidos á Jesucristo por la gracia santificante y las buenas obras. Los maniqueos defendian que la santificacion consistia en cierta iluminacion y conocimiento superior que libraba al hombre de las pasiones y del pecado. Los protestantes han hecho consistir toda la virtud de la religion en la creencia y conocimiento intelectual, negando el valor de la moral y de las buenas obras. *Crede fortiter et peca fortius;* hé aquí su religion; su dogma acerca de la justificacion, segun el que todo el que cree en la imputacion de los méritos de Cristo, queda justificado, incluye el mismo desprecio de las virtudes morales. El quietismo excluye igualmente las virtudes morales, haciendo consistir la perfeccion en una pura contemplacion mística. Los modernos panteistas han caido en las mismas ilusiones. Schelling y Hegel creen que la religion consiste en conocer, y dicen que la Iglesia, en vez de una asociacion de fieles, debe ser una sociedad de sábios.

Otras religiones, por el contrario, dan mucha importancia al elemento moral ó prático, prescindiendo del especulativo ó dogmático. La religion de Buda, por ejemplo, tiene moral, pero carece de dogma: en ella no hay Dios, ni fé, ni creencias. La religion de los chinos consiste igualmente en una moral utilitaria, en que se prescinde del elemento dogmático y de las creencias. Algunos de los modernos racionalistas, siguiendo las huellas de Kant, reducen la religion á la mera práctica, considerándola como un conjunto de deberes, impuestos al hombre por la ley moral ó imperativo categórico, prescindiendo de Dios y de todo elemento dogmático. Tindell, Chubb y Schaftesbury definen á la religion, diciendo que es *simple moralidad.* Ultimamente, los pietistas afirman que la verdadera religion consiste en la piedad, en la caridad y amor á Dios, no en las disputas y controversias dogmáticas.

Otros sistemas religiosos hay que prescinden por completo del elemento especulativo y moral, ó sea de las creencias y de las prácticas, para atenerse exclusivamente al sentimiento, reduciendo la religion á puro sentimentalismo. Tales son muchos de los sistemas aparecidos en la moderna Alemania. Uno de ellos es el de Schleiermacher, para quien la religion no es más que una forma especial del sentimiento que tiene el hombre de su dependencia absoluta, un sistema que determina el modo y manera como es afectado el hombre por lo divino. En la religion, segun este sistema, no hay nada que sea objetivo y que se refiera á la realidad y esencia de las cosas en sí: es solo un estado puramente psicológico y subjetivo, un conjunto de afecciones que nacen de las mismas inclinaciones é instintos que hay en el hombre. Del mismo error participa Jacobi, aunque él concede al sentimiento la virtud de conocer el contenido de la fé; mientras que Schleiermacher, niega á la religion toda objetividad, todo valor dogmático, afirmando que lo que describe el dogma no es más que la limitacion ó forma del estado psíquico llamado sentimiento.

Todas estas religiones son igualmente falsas y absurdas, porque desconocen la verdadera relacion del hombre con Dios. Lo son las religiones especulativas, porque dejan manca á una de las facultades del alma, la voluntad, privándola de objeto, como si fuera posible que una facultad tan noble quedara exenta de toda relacion y vínculo con Dios, y que este que ha señalado leyes á todos los séres, hubiera dejado sin ley y órden á la voluntad humana. Lo son igualmente las religiones puramente morales, porque sin la precision y exactitud de los dogmas, sin la determinacion y distinciones de la ciencia teológica, queda la religion expuesta á todas las veleidades y antojos del espíritu humano, sin poder distinguir la verdad del error, ni refutar este último. Por fin, las religiones sentimentalistas son de todo punto absurdas, ya por la exclusion de la ciencia, ya por reducir la religion á mero subjetivismo, siendo así que la religion es eminentemente objetiva, por ser objetivo su fundamento, Dios, al cual aspira y del cual depende el espíritu finito.

Abarcando la religion las tres potencias del hombre, y conteniendo en sí los tres elementos de la vida humana, el intelectual, el moral ó práctico y el sensible, ha de influir esencialmente en la vida científica, ó sea en la ciencia de los pueblos; en su vida moral ó práctica, legislacion, usos, costumbres; en su vida artística, culto, poesía, arquitectura, escultura, pintura, etc. Además, como toda idea abstracta tiende á realizarse en hechos é instituciones, toda religion es la base de la vida social, de la civilizacion, cultura, vida íntima, etc. de los pueblos. Por esto la religion católica, que se presenta como la última y plena revelacion de Dios en el mundo, como la religion absoluta, en la cual se actúa la verdadera y perfecta idea de la religion, es la única que ha producido la verdadera civilizacion y cultura de los pueblos y naciones.

Expuesto el concepto de la religion en su doble aspecto subjetivo y objetivo, trataremos ahora del orígen de la misma y de su necesidad. La cuestion del orígen de la religion se halla relacionada con la que se refiere á la objetividad y fundamento real de la misma: los ateos y naturalistas atribuyen á la religion un orígen accidental y ficticio, explicándolo por causas totalmente accidentales y contingentes, á saber, por el miedo, por la ignorancia de las causas naturales, por la habilidad y astucia de los políticos, legisladores, sacerdotes, etc. Los católicos atribuyen á la religion un orígen más alto; en vez de considerarla como una creacion humana y ficticia, la tienen como una cosa aneja á la misma naturaleza humana, y le dán el mismo orígen que á esta naturaleza.

Para resolver esta cuestion, debemos sentar ante todo el hecho de la existencia universal y constante de la religion en todo tiempo y lugar. Este hecho es tan manifiesto, que ya los antiguos lo conocieron. Ciceron decia: "No hay gente alguna tan bárbara y salvaje que no tenga sus dioses y su culto„, y Plutarco afirmaba que era más fácil encontrar una ciudad edificada en el aire que un pueblo sin religion. Entre los modernos, casi todos se hallan conformes en la universalidad de semejante hecho. Mr. Quatrefages llega á definir al hombre, diciendo que es "un sér organizado dotado de moralidad y religion.„ Sin embargo, ha habido algunos que han impugnado semejante universalidad, entre otros Strauss, los cuales han afirmado que en muchos pueblos salvajes del Asia, del Africa y América, no se ha encontrado idea ni vestigio alguno religioso. El imperfecto conocimiento de la lengua de estos paises, ha dado lugar á esta errada opinion, pues estudios más detenidos sobre las costumbres y lengua de tales pueblos, han puesto fuera de duda que la creencia en Dios y en la inmortalidad del alma, es el hecho más universal que se conoce.

Un hecho tan universal y constante no puede explicarse sino por una causa igualmente universal y necesaria, es decir, una causa que radique en la misma naturaleza del hombre, porque solo aquello que se funda en la misma naturaleza puede presentarse siempre y en todos lugares. La falsedad de la hipótesis atea y naturalista proviene de querer hacer brotar lo necesario, inmutable y universal de lo contingente, particular y relativo.

Aun cuando nosotros fundamos el orígen de la religion en la misma naturaleza humana, no por esto la consideramos como una propiedad que se derive solo de la misma naturaleza, sin fundamento alguno objetivo, no la miramos como un hecho puramente psicológico y subjetivo, que no deja relacion alguna con la esencia y realidad de las cosas.

Es necesario establecer esto contra la escuela idealista, la cual, aunque dice que la religion es un hecho universal, afirma al mismo tiempo que es un hecho puramente psicológico y subjetivo. El verdadero orígen de la religion se funda en la idea que todos los hombres tienen de Dios, desde el momento que gozan del uso de razon, idea que inevitablemente adquieren por la contemplacion de sí mismos y del Universo, y que es más ó ménos perfecta, segun el grado de cultura y civilizacion de los pueblos y segun que hayan recibido ó no las luces sobrenaturales de la revelacion. Siendo, pues, objetivo el conocimiento de Dios, la religion que tiene por fundamento y orígen la idea de Dios, debe ser tambien objetiva, y por lo tanto debe referirse á la realidad y esencia de las cosas.

Viniendo ahora á las hipótesis particulares del ateismo y deismo sobre el orígen de la religion, nos encontramos en primer término con la hipótesis del miedo. Esta hipótesis ya fué empleada por los antiguos, tales como Epicuro, Lucrecio y Petronio, el cual decia: *Primus in orbe deos fecit timor*. Entre los modernos la han reproducido Hobbes, Hume, Strauss y otros. La insuficiencia de esta hipótesis se evidencia, primero porque el temor que se supone á los grandes fenómenos naturales es un temor físico, el cual es muy diferente del temor religioso. En segundo lugar, si la religion es solo obra del temor, no se explica cómo el hombre, sin tener disposicion radical para las ideas religiosas, pudiera pasar del órden sensible al órden espiritual, del órden finito al infinito. La creacion puramente humana de las ideas religiosas no tiene explicacion ideológica, pues la virtud de la inteligencia humana no alcanza á crear ideas de órdenes distintos á los que posee, sino á formar combinaciones ideales con las que constituye el caudal intelectual. Ultimamente, es falsa esta explicacion porque descansa en el supuesto erróneo del tránsito de los pueblos del estado de irreligion al estado religioso, desmentido por las tradiciones primitivas de todos los pueblos.

La hipótesis que atribuye el orígen de la religion á la astucia de los legisladores, sacerdotes, etc., es igualmente defectuosa, porque estriba en la monstruosidad de que todo el género humano ha sido víctima de la superchería de algunos pocos. Además, una vez supuesta la religion se concibe muy bien que hombres astutos se aprovechen del fanatismo de los indivíduos y de los pueblos para la realizacion de sus planes: mas si se supone á los hombres destituidos de todo sentimiento religioso, ¿cómo se concibe que los legisladores tuvieran en su mano las inteligencias y corazones de todos para inculcarles las ideas religiosas? ¿Cómo es posible que estas ideas fuesen admitidas por todos, obstando las pasiones humanas, y que se conservasen con tan firme conviccion en todo tiempo y lugar, si fueran pura invencion humana?

En cuanto á la necesidad de la religion, debemos decir que esta nace primero de la dependencia absoluta en que se halla el hombre respecto de Dios. Siendo Dios autor del hombre, tiene absoluto dominio sobre el mismo, no pudiendo renunciar al derecho de propiedad que sobre él tiene. Siendo además el hombre criatura racional, necesaria é ineludiblemente, debe confesar esta dependencia que tiene de Dios; el hombre se halla tambien ordenado á Dios como á su fin; y por lo tanto debe confesar imprescindiblemente esta relacion que le une con Dios; hé aquí, pues, la necesidad de la religion, la cual no es otra cosa que la necesidad que tiene el hombre de confesar á Dios como principio y fin suyo. Dios es tambien señor, legislador y bien sumo del hombre, y exige por lo tanto de él veneracion, respeto, adoracion, amor, etc., que son los actos de la religion.

La necesidad de la religion nace, en segundo lugar, de la aspiracion del hombre hácia lo infinito; no hay ningun bien que satisfaga por completo en este mundo las aspiraciones y deseos ilimitados del hombre; su inteligencia aspira á la verdad absoluta, su voluntad al bien sumo, su sensibilidad á la belleza y goce supremo; de aquí nace la necesidad de la religion, que no es más que la direccion de esa aspiracion del hombre hácia lo infinito.

La necesidad de la religion nace, en último término, de la esencia misma de la sociedad humana, la cual no puede subsistir sin principios religiosos y morales.

Antes de terminar, debemos advertir que la religion es el más importante fenómeno de la vida de los pueblos; ella influye esencialmente en la constitucion íntima, en los usos, costumbres, leyes, cultura y civilizacion de los pueblos; ella regula igualmente todos los actos del indivíduo. Poco importa que el indiferente afecte despreciarla, y que el impío le declare guerra encarnizada; el género humano seguirá siempre siendo religioso, y mirará siempre á la irreligion como una monstruosidad, como un fenómeno excepcional, producto de la última degradacion del hombre.—C. Tormo Casanova, *Pbro.*

Religion (*Libertad de*).—(Véase *Libertad religiosa*, tom. VI, pág. 429).

Religiones monásticas.—(Véase *Monjes*, tom. VII, pág. 290).

Religiosas (*Monjas*).—(Véase tom. VII, pág. 287).

Religiosas (*Cosas*). Dícense todas las disposiciones de Jesucristo y de la Iglesia concernientes al culto, á la moral, á la disciplina, etc. Se comprende en esta palabra los dogmas, los sacramentos, las ceremonias, lugares sagrados, objetos benditos, ceremonias, etc. Todas ellas, generalmente hablando, están fuera del comercio y de todo uso profano, y no pueden ser enajenadas sino en caso de gran necesidad y con las condiciones marcadas por el Derecho.—G. M. G.

Religioso. (Véase *Fraile*, tom. IV, página 629, y *Monje*, tom. VII, pág. 290).

Por virtud de la ley de 26 de Mayo último, el Gobierno ha publicado en la *Gaceta* de 26 y 27 del pasado Julio, una nueva edicion del Código civil, con las enmiendas y adiciones que ha estimado necesarias ó convenientes la seccion de lo civil de la comision general de codificacion.

En el nuevo Código se decia que los religiosos de Ordenes reconocidas por las leyes del Reino, estaban incapacitados para testar, igualmente que para heredar. (Artículo 663 y 745).

En la novísima edicion del nuevo Código se concede á los religiosos profesos capacidad para testar y heredar.

Hé aquí las razones que para tan justísima enmienda ha tenido la comision codificadora:

"Por no apartarse la seccion de nuestro antiguo derecho, habia aceptado la prohibicion de heredar y de hacer testamento impuesta á los religiosos ligados con votos solemnes de pobreza en las Ordenes monásticas. El Derecho canónico les habia privado de la facultad de poseer, aunque no la de adquirir, disponiendo que lo que adquiriesen lo trasfirieran á los monasterios. La ley civil, ya para reforzar la observancia de este precepto, ya para contener en parte los progresos de la amortizacion de los bienes raices, privó á los religiosos del derecho de adquirir lo que no debian retener y habia necesariamente de pasar al dominio de las comunidades respectivas. Pero esta prohibicion suponia la absoluta capacidad de los monasterios para adquirir y poseer bienes inmuebles. Así es que, desde el momento en que las leyes civiles no solo les privaron de esta facultad sino que los suprimieron en su mayor parte, quedó sin efecto, de hecho, el precepto canónico, y sin justificacion suficiente las leyes que prohibian á los religiosos testar y adquirir bienes por testamento y *ab intestato*. Por eso fueron derogadas más de una vez las prohibiciones antiguas, mientras prevalecieron en toda su crudeza las leyes desamortizadoras y las que negaron su reconocimiento á las corporaciones religiosas.

"Pero han cambiado, con provecho de todos, las relaciones entre el Estado y la Iglesia: las Ordenes monásticas han sido permitidas ó toleradas; y al punto ha surgido la duda de si, con ellas, debian estimarse restablecidas las antiguas incapacidades para testar y adquirir por sucesion y herencia. La seccion, como queda dicho, optó por la afirmativa, considerando que esta solucion seria más conforme con el Derecho canónico. Pero Obispos respetables, que han levantado su voz en el Senado, y otros oradores insignes, pertenecientes á partidos diversos, y por diferentes y aún contradictorios motivos, han pedido la solucion contraria, estimando que, restituida la facultad de adquirir y poseer á las comunidades religiosas, se cumplirá en todos sus puntos el Derecho canónico, y habrá la igualdad debida entre todos los ciudadanos, sin distincion de profesion y estado, de eclesiásticos y seglares. La seccion, prestando atento oido á estas consideraciones, y deseando marchar siempre de acuerdo con los dignos Prelados de la Iglesia, despues de reconocer á los monasterios el derecho de adquirir, *ha suprimido entre las incapacidades para testar y para suceder, la de los religiosos ligados con votos solemnes.*„

Hemos creido oportuno hacer notar aquí esta enmienda al nuevo Código por la mucha importancia que encierra; pues estableciendola debida igualdad entre todos los ciudadanos, ya fueren eclesiásticos, ya seglares, se cumple en todos sus puntos el Derecho canónico.—J. SANCHIS SIVERA.

Reliquias. *Su nocion y division.*—Ferraris, en su Biblioteca canónica, *Art. Veneratio Sanct.*, núm. 52, dá la siguiente definicion: "Por reliquias de los santos y bienaventurados se entienden sus cuerpos y partes del cuerpo, aún las más pequeñas, como son la cabeza, manos, dedos, dientes, huesos, cabellos y cenizas: se entienden tambien sus vestidos, los hábitos y velos que usaron en vida ó despues de su muerte, y los instrumentos de sus penitencias y de su martirio.„

Se dividen primeramente en reliquias *aprobadas* y *no aprobadas*. Aquellas son las que han sido reconocidas y admitidas por la autoridad competente, y estas las que carecen de este requisito. El reconocer y aprobar las reliquias corresponde al Ordinario, y aún las que han sido aprobadas por el Papa han de ser reconocidas por el Ordinario del lugar ántes que se expongan á la pública veneracion, para evitar así todo fraude en su custodia y traslacion. (*Conc. Trid.*, ses. 25, de *invocat. sanct.*). Las reliquias no aprobadas no pueden ser expuestas públicamente en la Iglesia, pues el Concilio de Trento prescribe en general que no se han de admitir nuevas reliquias sin el exámen y aprobacion del Obispo.

Se dividen además en *insignes* y *no insignes*. Aquellas son de dos clases: 1.º Reliquias del *Lignum Crucis*, espinas de la Corona y demás instrumentos de la Pasion del Señor. 2.º Reliquias insignes de los santos. Unas y otras tienen sus privilegios propios y exclusivos; de manera que los decretos que hablan de las primeras no se han de aplicar siempre á las segundas y vice-versa. Reliquias insignes de los santos son el cuerpo entero ó una parte considerable del mismo. Por parte considerable se entiende la cabeza, brazo, rodilla ó aquella parte del cuerpo en que el santo sufrió el martirio, con tal que sea íntegra. Las demás reliquias se llaman no insignes. El principal privilegio de las reliquias insignes es, que del santo cuya es la reliquia, se puede rezar en su dia oficio y misa con rito doble y credo en la Iglesia donde se custodia; teniendo sin embargo presente que la reliquia debe ser *de Sanctis dumtaxat in Martyrologio Romano descriptis, et dummodo constet de identitate corporis seu reliquiæ insignis illiusmet Sancti qui reperitur in Marytrologio Romano descriptus.* (*Dec. gen.* 11, *August. 1691, in initio Missalis et Brev*). Aquellas reliquias, sean ó no insignes, que desde tiempo inmemorial hayan sido objeto de veneracion pública, no han de ser privadas de este honor, por más que no se encuentren las letras de su autenticidad. Está prohibido poner arbitrariamente nombres á las reliquias desconocidas, ó sea como se dice vulgarmente, bautizarlas. (*S. Rituum Cong. 19, Dec. 1643*).

Culto público de las reliquias.—Puede ser considerado bajo el punto de vista dogmático y litúrgico. En el primer concepto debemos decir que el culto de las reliquias está fundado en la Sagrada Escritura y en la Tradicion. En el IV libro de los Reyes, vemos que un muerto resucita al contacto de los restos del profeta Eliseo; en San Mateo se nos dice que una mujer cura de un flujo de sangre al tocar la orla del vestido de Jesús, y en las Actas de los Apóstoles se nos refiere que muchos enfermos eran llevados á la plaza, para que al llegar San Pedro los alcanzara por lo ménos su sombra, y así se viesen libres de sus dolencias. Vemos tambien la diligencia que empleaban los cristianos de los primeros siglos en recoger los restos de los mártires y la veneracion que á estos tributaban, orando sobre sus sepulcros, erigiéndoles altares, y celebrando perpétuamente su memoria. Así es que el Concilio Tridentino no hizo más que repetir la doctrina constante de la Iglesia, al establecer en su ses. xxv *de invocat. Sanct*: "*Sanctorum quoque Martyrum et aliorum cum Christo viventium sancta corpora, quæ viva membra fuerunt Christi et templum Spiritus-Sancti, ab ipso ad æternam vitam nucitanda, et glorificanda, á fidelibus veneranda esse; perquæ multa beneficia á Deo hominibus præstantur, ita ut affirmantes, Sanctorum Reliquiis venerationem atque honorem non deberi; vel eas aliaque sacra monumenta á fidelibus inutiliter honorari; atque eorum opis impetrandæ causa Sanctorum memorias frustra frequentari, omnino damnandos esse, prout jam pridem eos damnavit et nunc etiam damnat Ecclesia.*„

El Concilio dá la razon de por qué deben ser adoradas las reliquias; *membra fuerunt Christi et templum Spiritus Sancti*, esto es, tienen la santidad relativa. En el alma hay la santidad propia, y en los cuerpos la relativa, en cuanto eran templo del alma, miembros de que Dios se servia para que el alma practicara la virtud, y en cuanto han de resucitar algun dia para ser glorificados juntamente con el alma. Por lo tanto, las reliquias tienen una excelencia relativa mayor que las imágenes, porque estas solo representan al prototipo; mas las reliquias fueron parte constitutiva del mismo prototipo. Podemos decir, finalmente, que el culto de las reliquias se funda en el sentimiento natural del amor, que no se limita á las personas amadas, sino que se extiende á todas las cosas que les pertenecieron. Así es que negar el culto de las reliquias es ponerse en contradiccion con lo que hacemos á cada paso con nuestros padres, con nuestros bienhechores, con nuestros amigos y con todas las personas que nos son queridas; y es destruir el sentimiento más natural, más expontáneo y más irresistible que hay en el hombre.

El culto que se debe á las reliquias es el llamado por los teólogos culto religioso relativo, que podrá ser interno y externo, segun se preste con actos internos ó externos.

Culto público de las reliquias litúrgicamente considerado. Lugares en que deben guardarse.—Dejando aparte las prescripciones de la Iglesia sobre reposicion de reliquias en la consagracion de altares, la Santa Congregacion de Ritos, en 7 de Marzo de 1617, prohibió que las reliquias se guardasen dentro de los monasterios de monjas, y mandó que se guardaran en la Iglesia exterior. En 22 de Febrero de 1593, prohibió tambien que se guardaran las reliquias dentro del sagrario en que está el Santísimo Sacramento. Tampoco deben ponerse encima del sagrario ni ante la puertecita del mismo. (12 Marzo 1836). El Papa Clemente XI, en 19 de Febrero de 1704, declaró, *dedecere in domibus privatis reliquias insignes conservari;* y por esta razon, *vetat cuilibet privato dari corpora integra vel reliquias insignes sanctorum, sed tantum viris principibus.*

Exposicion pública.—Cualesquiera reliquias, sean ó no insignes, pueden exponerse públicamente en las Iglesias, con tal que hayan sido reconocidas y aprobadas por el Ordinario. Sobre el altar de la exposicion deben arder por lo ménos dos velas: *Super altare saltem ardeant duo lumina, alias Reliquiæ non exponantur.* (S. R. C. XXII, Jan. 1710). No deben exponerse las reliquias sobre el altar en que esté expuesto el Santísimo. (S. R. C. II, Septemb. 1741). Las reliquias expuestas deben ser incensadas con dos ductos por el celebrante, á la misa y á vísperas; y si es reliquia del *Lignum Crucis*, debe hacerse genuflexion ántes y despues de la incensacion. Se puede dar la bendicion al pueblo con las reliquias, y en este caso debe ir el sacerdote vestido de sobrepelliz y estola. Tambien pueden darse á besar á los fieles, diciendo la fórmula, *per intercessionem Sancti N. concedat tibi Dominus salutem et pacem* ú otra parecida.

En las procesiones debe llevar las reliquias el más digno del clero, á no ser que se haga inmediatamente ántes ó despues de la misa, que entonces la lleva el celebrante. Los que las llevan deben ir descubiertos. Por solemne que sea la procesion, no pueden ser conducidas las reliquias bajo pálio, á no ser que fueren del *Lignum Crucis*, y demás trofeos de la Pasion.

Traslacion de reliquias.—No debe hacerse si son insignes sin licencia de la Santa Sede. Algunos, sin embargo, dicen que basta la autorizacion del Obispo, salvo el caso que hubiere intervenido el Papa al colocar las reliquias en el sitio del cual se quieren trasladar. Pero si se trata de que esta traslacion de reliquias insignes se haga fuera de la diócesis, será entonces necesaria la autoridad del Romano Pontífice, segun un decreto de la Sagrada Congregacion de Indulgencias de 17 Noviembre de 1676. Tampoco deberá hacerse la traslacion pública y solemne de los cuerpos de aquellos siervos de Dios que no han sido aún beatificados, porque tal traslacion, equivaldria á un culto ilegítimo y usurpado. Finalmente, hay que hacer constar que incurren en excomunion simplemente reservada al Papa, segun la const. *Apostolicæ Sedis*: "*Extrahentes absque legitima venia reliquias ex sacris cœmenteriis sive catacumbis Urbis Romæ ejusque territorii, eisque auxilium vel favorem præbentes.*„ Esta censura es confirmacion de la que habia impuesto ya el Papa Clemente X. La legítima vénia de que se habla, es la que se concede por el Cardenal Vicario en la forma prescrita por Clemente X, en la Constit. *Ex commissæ nobis.*

Manda igualmente la misma Constitucion *Apostolicæ Sedis*, que los Obispos cuiden mucho de que los fieles no sean engañados con documentos aprócrifos y con falsas relaciones de milagros. Leon X, en su Constitucion *Supremæ Majestatis* de 13 de Diciembre de 1516, impone pena de excomunion á los propagadores de falsos milagros, y aunque la mencionada de Pio IX no dice nada de ella, y ha sido por consiguiente abrogada, permanece y rige en cuanto al precepto, y los Obispos pueden proceder contra ellos conforme á derecho.

Para resolver todos los asuntos relativos á reliquias, existe la Congregacion llamada de Indulgencias y Reliquias, instituida por Clemente IX, en su breve *In ipsis Pontificatus.* Consta de Cardenales, Prelados y otras personas designadas por el Papa.—RAMON RIU Y CABANAS, *Doctoral de Toledo.*

Reloj. En la Sagrada Escritura se habla del *reloj* de Acaz. Leemos en el capítulo XX del lib. IV de los Reyes, que habiendo sido Ezequías atacado de una enfermedad mortal, el profeta Isaías le dijo de parte de Dios: *Arreglad vuestros negocios, porque morireis.* Este príncipe hizo una fervorosa oracion á Dios, pidiéndole con lágrimas su curacion, y el profeta volvió al momento diciéndole: "El Señor oyó vuestra oracion, sanareis dentro de tres días é ireis al templo. ¿Qué signo me dais en prueba, replicó el Monarca? Hé aquí el signo, responde el profeta. ¿Quereis que la sombra del sol se adelante diez líneas ó las retrograde? Haced, responde Ezequías, que las retrograde. Entonces á ruegos de Isaías hizo Dios que la sombra del sol retrogradase diez líneas en el *reloj* de Acaz.„ El mismo hecho se refiere tambien en el cap. XXVII, de *Isaías*, vers. I, y en el libro II, del Paralipómeno, (XXXII, 24 y 31).

Se pregunta qué *reloj* ó cuadrante era este de Acaz, de qué modo se verificó la retrogradacion del sol, y si fué verdadero milagro. Sobre este punto hay una *disertacion* muy sábia en la *Biblia de Chais*, tomo VI, part. 2.ª Vamos á extractarla:

"1.º Es constante que los relojes solares ó cuadrantes no eran conocidos en Roma ni en todo el Occidente hasta 262 años ántes de Jesucristo; por consiguiente, 452 despues de la enfermedad de Ezequías; que los griegos no principiaron á usarlos hasta 285 años antes ó 167 despues de este acontecimiento. Pero no es ménos cierto que los babilonios, siempre aplicados á la astronomía, fueron los inventores del cuadrante solar, que lo usaron mucho ántes que los griegos, y que estos lo tomaron de aquellos. Herodoto lo asegura positivamente en el lib. II, capítulo 109. Por lo mismo no hay inconveniente en decir que Acaz, Rey de Judá, que estaba en estrechas relaciones con el Rey de Babilonia, y se habia hecho tributario de este monarca, recibió de él un cuadrante solar.

"2.º ¿De qué modo estaba graduado este cuadrante? ¿En cuántas partes dividia los dias en las diferentes estaciones? ¿Qué valor tenian los diez grados ó las diez líneas que hizo Isaías retrogradar la sombra del sol? Es muy difícil poner de acuerdo á los sábios sobre todos estos puntos, en los cuales no se puede discurrir sino por conjetura. Lo que parece más probable es que los babilonios dividian el círculo en 60 partes ó 60 grados, y por consiguiente dividian el círculo que recorre el sol en veinticuatro horas en los mismos 60 grados: que así 10 grados en el cuadrante de Acaz señalaban un espacio de cuatro horas segun nuestro modo de contar; pero no se sabe si cada uno de estos grados se dividia en muchas partes, en cuyo caso diez líneas podrian equivaler á ménos que una hora de las nuestras.

"Lo que aumenta la dificultad es que los antiguos no dividian como nosotros el dia y la noche en 24 partes iguales: la palabra hora no significaba entre ellos lo mismo que entre nosotros, é ignoramos si las horas de los babilonios eran desiguales segun la variedad de las estaciones, como en los demás pueblos. Como quiera que sea, no hay necesidad de suponer que las diez líneas del cuadrante de Acaz que retrogradó la sombra del sol, designasen un largo espacio de tiempo, y aun cuando hubieran señalado solamente un tercio ó un cuarto de nuestras horas, ó algo ménos, no por eso seria ménos visible el milagro ni ménos asombroso para Ezequías; y como se obró para él solo, no se sabe de cierto si lo percibieron en los demás paises.

"3.º Como los incrédulos no quieren admitir milagros, insisten en la imposibilidad de este hecho. Es imposible, dicen, que el sol ó la tierra pudiesen tener un movimiento retrógrado, sin trastornar la marcha de los demás cuerpos celestes y de toda la naturaleza: todas las naciones hubieran conocido este prodigio, y lo hubieran mencionado en sus anales; sin embargo, nadie habla de semejante retrogradacion, ni es conocida sino en la historia de los judíos. Pero esta historia no dice que el sol ó la tierra tuviesen un movimiento retrógrado; solo dice que la sombra retrogadó en el cuadrante de Acaz. Esta retrogradacion pudo verificarse sin alterar en manera alguna el movimiento diario de la tierra: bastaba dar una inflexion á los rayos del sol que caian sobre la aguja del cuadrante, para que la sombra de esta aguja no volviese hácia el lado opuesto, y no hay duda que pudiese Dios hacerlo sin que resultase ningun otro inconveniente. Pero este fenómeno prometido por el profeta á Ezequías, aceptado por este monarca y verificado sobre la marcha, es un milagro innegable. Aun cuando hubiera una causa natural, capaz de producir una infraccion considerable en los rayos del sol, esta causa no pudo presentarse á punto fijo para obrar segun la voluntad del Rey y del profeta.„—Bergier.

Reloj, Horologion. Libro eclesiástico de los griegos que les sirve de breviario, y se llama así porque contiene el oficio de las horas canónicas del dia y de la noche. Como necesitaban muchos libros diferentes para cantar su oficio, en tiempo del Papa Clemente VIII, Arcadio, sacerdote griego de la isla de Corfú, que habia estudiado en Roma, reunió en todos sus libros un oficio completo en un solo volúmen, para que pudiese servirles de breviario, pero fué desechado por los griegos y solo le adoptaron algunos monjes griegos que no se separaron de Roma y dependen de ella.—E.

Remate. Es la adjudicacion que se hace de los bienes que se venden en almoneda ó subasta pública al comprador de mejor puja y condicion.

La subasta es, pues, condicion y diligencia prévia para el remate, y este puede tener lugar lo mismo cuando se trata de obras y servicios, cuya ejecucion confia la administracion á los particulares, que tratándose de bienes que deban ser vendidos para atender con su importe al pago de una obligacion, en cumplimiento de una ejecutoria y por los trámites de la via de apremio.

La ley de Enjuiciamiento civil, art. 1.503, señala las formalidades externas ó la manera en que debe hacerse la adjudicacion. El acto del remate, dice, será presidido por el juez, con asistencia del actuario y del subalterno del juzgado que haya de anunciarlo al público. Se dará principio leyendo la relacion de los bienes y las condiciones de la subasta. Se publicarán las posturas que se admitan y las mejoras que se vayan haciendo y se terminará al acto cuando, por no haber quien mejore la última postura, el juez lo estime conveniente.

Acto contínuo se anunciará al público el precio del remate y el nombre del mejor postor, cuya conformidad y aceptacion se consignarán en el acta, que firmará con el juez actuario y subalterno y las partes si concurriesen.

Para el caso en que la adjudicacion ó remate no pueda tener efecto por falta de licitadores ó por otras circunstancias, la misma ley establece procedimientos que se exponen en otro lugar. (Véase *Subasta*).—J. P. Angulo.

Remigio (*San*). Arzobispo de Reims, uno de los más sábios y santos Prelados de su tiempo, llamado el Apóstol de Francia. Nació en Laon en 438, de una ilustre familia tan distinguida por su santidad como por su nobleza. Desde sus primeros años hizo tan rápidos progresos en las ciencias humanas y en la de los santos, que á los 18 años era admirado como portento de virtud, elocuencia y sabiduría. Concluidos sus estudios vivió retirado en el castillo de Laon hasta la edad de 22 años, en que por muerte de Bennado, Arzobispo de Reims, fué elegido por el clero y pueblo para desempeñar esta Silla, la cual se resistió á aceptar, alegando no tener la edad prescrita por los cánones; pero su humildad y modestia no impidieron que la Silla apostólica dispensase á su favor las ordinarias reglas de la Iglesia: su juicio, gravedad, circunspeccion y prudencia le hacian muy superior á las experiencias de los viejos. El nuevo Prelado ocupóse desde entonces con increible ardor á las funciones de su ministerio, debiendo solo á sus virtudes el favor del Rey Clodoveo á quien instruyó en los misterios de la fé por consejo de Santa Clotilde, esposa del Rey, cuando este ganó la batalla de Tolviac por el favor del cielo. Bautizado Clodoveo recibieron el bautismo, á imitacion de su Rey, tres mil caballeros franceses, á los cuales instruyó con un celo verdaderamente apostólico. Reunió un sínodo en 517, y logró atraer á la Iglesia á un Obispo arriano que asistió á esta asamblea para disputar con él. El año 523 escribió al Papa Hormisdas felicitándole por su eleccion, pero su carta no la conocemos más que por la respuesta que le dió el Pontífice. Dedicado enteramente á la conversion de toda la nacion , estableció Obispados, con la aprobacion de la Santa Sede, en Tournai, Laon, Arrás, Terouenne y Cambray. Este venerable Prelado murió, segun la opinion más probable, en 13 de Enero de 533, á la edad de 95 años, habiendo pasado más de 70 en el episcopado. Hicieron glorioso su sepulcro los prodigiosos y frecuentes milagros que obró Dios en él. Se celebra su fiesta en 1.º de Octubre (1).

Compuso San Remigio muchos escritos, y entre ellos muchos sermones, pero solo quedan de él cuatro cartas. Se atribuyen á San Remigio algunas otras obras que sus biógrafos tienen por apócrifas. Tambien existe con el nombre de este Prelado un testamento, por el que nombra heredero de sus bienes á la Iglesia de Reims, á Lupo, Obispo de Saisons y al presbítero Agrícola, cuyo testamento, aunque algunos tienen por supuesto, sin embargo creemos sea auténtico por ser muchas las razones que así lo prueban. —J. Sanchis Sivera.

Remigio Maschat. Este célebre canonista fué un ejemplar religioso de las Escuelas pías. Nació en 1692, y su pátria fué Radkoniken en Bohemia. Ilustre por la nobleza de su cuna, lo fué más por el desprecio del mundo que manifestó desde sus primeros años, renunciando á todos sus halagos y esperanzas. Dedicado á los estudios, bien pronto dió á conocer las bellas prendas que atesoraba en su alma y corazon; pero más amante de la virtud que del saber, se aprovechó de la ciencia para formar su corazon, y aspirar tan solo á poseer el espíritu de verdadera sabiduría.

En 1710, á los 18 años de su edad, ingresó en el noviciado de las Escuelas pías, tomando el nombre de Remigio Maschat de San Erasmo. Profundo conocedor de sí mismo, hizo notables progresos en el camino de la perfeccion religiosa, al mismo tiempo que cultivaba con singular aprovechamiento la literatura pátria, griega y latina. De ingenio vivo y penetrante, consiguió poseer con admirable perfeccion la lengua hebrea. Profundo filósofo y docto teólogo, demostró varias veces su santa erudicion en el púlpito, en la cátedra y en las conferencias públicas, lo mismo entre los católicos que entre los protestantes.

Entre sus escritos figura con lauro la obra de sus *Instituciones canónicas*, fruto de la meditacion de muchos años. Diferentes ediciones se han hecho de este importante trabajo en Italia y Alemania, siendo notables las publicadas en Ferrara y Ausburgo. Cuando se organizaron de nuevo los estudios eclesiásticos en los Seminarios conciliares á consecuencia del último Concordato, el Nuncio de Su Santidad señaló de texto para los estudios de Derecho canónico, la obra del P. Remigio Maschat en 1852; y en 1865 se publicó en Madrid el *Cursus Juris Canonici juxta methodum Decretalium Gregorii IX a R. P. Remigio Maschat*, con las adiciones del P. Ubaldo Giraldi, lo cual nos da á conocer que, á pesar de las muchas obras que sobre Derecho canónico se han publicado en nuestra pátria y en el extranjero durante el presente siglo, aún es mirada con interés la del sábio Maschat.

Despues de haber desempeñado con activo y ardiente celo en la Orden diferentes cargos, como los de vice-rector, rector y asistente provincial; despues de haber merecido la confianza de su provincia para representarla como vocal en el Capítulo general de Roma, siempre piadoso y amante de la perfeccion evangélica, murió en el Colegio de Leipnitz á los 54 años de edad y 37 de religion.—P. José Gomar, *de las Escuelas pías.*

Remision (*Derecho*). Es el perdon de alguna obligacion ó deuda. El art. 1.143 del Código civil dice que la novacion, compensacion, confusion ó remision de la deuda hecha por cualquiera de los acreedores solidarios, ó con cualquiera de los deudores de la misma clase, extingue la obligacion, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 1.146. El acreedor que haya ejecutado cualquiera de estos actos, así como el que cobre la deuda, responderá á los demás de la parte que les corresponde en la obligacion. El 1.190 añade que la condonacion de la deuda principal extinguirá las obligaciones accesorias, pero la de estas dejará subsistente la primera.

La remision se refiere igualmente á las obligaciones por delitos. El art. 463 del Código penal dice que en los casos de estupro, violacion y rapto, no podrá procederse sino á instancia de parte, y que en todos los casos el perdon expreso ó presunto de la parte ofendida extinguirá la accion penal, ó la pena si ya se le hubiere impuesto al culpable. Y el 482 dice que el culpable de injuria ó de calumnia con particulares, quedará relevado de la pena impuesta mediante perdon de la parte ofendida. (Véase *Perdon*, tom. VIII, página 297).—J. P. Angulo.

---

(1) Entre los diferentes donativos hechos á la Iglesia de Reims por San Remigio, se cuenta un vaso magnífico que habia recibido del Rey Clodoveo, y del cual mandó labrar un copon y un cáliz. Sobre el cáliz que debia servir para la comunion del pueblo, hizo grabar tres versos latinos, que anteriormente habia hecho grabar en un vaso de la Iglesia de Laon, y que manifiestan de la manera más clara y más expresiva, que el cáliz consagrado contiene la misma sangre que corrió de las llagas del Redentor. Hincmaro, que fué Obispo de la misma Silla largo tiempo despues de Remigio, refiere que este cáliz se habia conservado hasta sus dias, y que se fundió para rescatar á los cautivos de la servidumbre de los normandos.

Remision. Esta palabra tiene diferentes sentidos en la Sagrada Escritura: 1.º Significa el perdon de las deudas y la abolicion de la esclavitud. En el capítulo xxv del *Levit.*, ver. 10, hablando del jubileo, se dice: "Publicareis la remision general á todos los habitantes del pais.„ En efecto, en el año sabático, ó de jubileo, quedaban los israelitas libres de sus deudas por la ley, volvian á entrar en la posesion de sus bienes, y se restituia la libertad á los que habian caido en la esclavitud. En el Evangelio de San Lúcas (iv, 18), Jesucristo se aplica á sí mismo estas palabras del cap. lxi de Isaías: "El Espíritu de Dios está sobre mí..., y me envió á que anunciase la libertad á los cautivos..., y el año favorable del Señor.„ En el estilo ordinario este era el año de jubileo, y en boca del Salvador estas palabras anunciaban á todo el género humano una *remision* ó una libertad mucho más importante que la que se concedia á los judíos en el año del jubileo. Muchos autores observan que la muerte de Jesuristo sucedió en el año de jubileo, y que fué el último, porque Jerusalen fué destruida, y la Judea devastada por los romanos ántes que se cumpliesen otros 50 años.

2.º En el libro I de los Macabeos (xiii, 34), significa la *remision* ó exencion de los impuestos.

3.º Significa tambien la abolicion de la falta ó impureza legal que cualquiera podia contraer, y se borraba con las purificaciones, con las ofrendas y con los sacrificios. En este sentido dice San Pablo en la Epístola á los Hebreos (ix, 12), que en la ley no habia *remision* sin derramamiento de sangre.

4.º Pero en el Evangelio la palabra *remision* se toma regularmente por el perdon de los pecados que Dios nos concede. Se disputa entre los protestantes y los católicos en qué consiste esta *remision.* Los primeros dicen que consiste en que Dios no nos imputa el pecado; y al contrario, nos imputa la justicia de Jesucristo. La Iglesia católica tiene definido contra ellos que consiste en la gracia santificante que Dios quiere restablecer en nosotros, y que es inseparable del amor de Dios. Así lo enseña San Pablo cuando dice: "el amor de Dios se introdujo en nuestros corazones por el Espíritu-Santo que se nos ha dado.„ (*Rom.*, v, 5). (Véase *Justificacion*, tom. vi, pág. 221).—Valero.

Remisoria. Es el despacho del juez con que remite el reo al juez que la reclama.

El bien público está interesado en que los delincuentes no encuentren la impunidad de sus crímenes, fugándose á un lugar fuera del alcance de la jurisdiccion de las autoridades competentes para juzgarlos; y cuando esto sucede, el juez, en cuyo territorio se ha cometido el delito, debe comunicarlo al del punto donde se sepa ó presuma que puede encontrarse, para que lo reduzca á prision y lo remita al reclamante; y aquel tiene la obligacion de hacerlo así, incurriendo en caso contrario en responsabilidad. Así se deduce de la *Clem. Pastoralis.*

Para esto se necesita, sin embargo, que el reo sea pedido ó reclamado por letras públicas; que el delito se haya cometido en territorio del juez que pide la remision; que la causa esté íntegra ó sin haberse incoado por el otro juez; que en las letras públicas se haga una recapitulacion sumaria del delito, y que ámbos jueces tengan un superior comun. El Derecho civil tiene análogas disposiciones. (Véase *Requisitoria*).—J. P. Angulo.

Remostrantes. Nombre dado á los arminianos á causa de las observaciones ó representaciones que hicieron en 1610 á los Estados generales de Holanda, acerca de su doctrina y de sus principales artículos. La representacion de los sectarios de Arminio tenia por título *Remonstrancia,* y de aquí les vino su nuevo título. Sus adversarios los gomaristas refutaron la *Remonstrancia* con otro libro, defendiendo la doctrina rígida de Calvino, y recibieron el nombre *Contrarremonstrantes.* El Sínodo de Dordrech, compuesto de calvinistas rígidos, condenó los artículos de los arminianos, y á consecuencia aquellos herejes fueron perseguidos, desterrados y vejados de muchos modos: en esta situacion estuvieron hasta el año 1630, en que se les concedió la libertad de su creencia, y desde entonces aumentaron mucho. (Véase *Dordrech* (Sínodo de), tom. iii, pág. 720).—Perujo.

Rempham. Parece que era un ídolo de los pueblos cananeos, adorado algun tiempo por los hebreos, como se infiere del reproche hecho á los mismos por el profeta Amós, de haber conducido en su viaje por el desierto, el tabernáculo de Moloch, su ídolo y la estrella de su Dios Rempham (Amós, v, 26): palabras que repite el primer mártir San Estéban, reprochando á los israelitas su idolatría. Este término, cuyo verdadero significado se ignora, ha dado lugar á muchas conjeturas de parte de los expositores. Creen algunos que es Remmon, que era adorado en los pueblos de Damasco, llamado en el griego *Kion.* Otros creen que es el planeta Saturno, adorado en muchos pueblos orientales; y otros, con más probabilidad, piensan que es el Sol, por su etimología egipcia *Rom,* elevado, y *Hom,* sol. Luis de Dios es tambien de la misma opinion, pues *Ramphæm* es una palabra egipcia que en aquella lengua significa

Saturno, y efectivamente es llamado así en un alfabeto copto enviado de Roma al célebre Scanígero. Conviene la etimología árabe *Reph*, que significa *voraz*, cualidad que conviene á Saturno, que segun la fábula devoró á sus propios hijos. Por último, Bocio opinó que significa la luna. La cuestion no es de gran importancia, pues esta palabra solo ocurre una vez en la profecía de Amós, y probablemente hay una falta de los copistas que tradujeron *Rempham* por *Queran*, de donde vino la traduccion de los LXX *Queon* ó *Quion*. Pero si alguno desea enterarse más á fondo, puede consultar la disertacion de Calmet sobre la idolatría de los israelitas en el desierto, que se halla al frente de su comentario sobre los profetas menores.—G. M. G.

Rem Deferant Ordinario.—(Véase tom. III, pág. 452).

Renacimiento (*Regeneratio. Renovatio*).—El hombre, además de su nacimiento natural, debe renacer para volver á ser tal como Dios lo concibió y decretó en su idea eterna.

Por su primer nacimiento la Escritura le llama *carne* (*caro*), porque el espíritu creado por Dios se corrompió en virtud de la union personal que forma con la naturaleza trasmitida por sus padres, y que tambien fué corrompida por el pecado. En virtud de su caida, el espíritu perdió su direccion y atractivo hácia Dios, de quien recibió la vida y la existencia, y cayó con su inteligencia y libertad por la concupiscencia en la sensualidad y en el dominio de la naturaleza. *Persona corrumpit naturam et natura corrupta corrumpit personam.* En consecuencia, el espíritu dejó de ser el limpio espejo y fiel imágen de la vida divina; la inteligencia perdió el conocimiento directo é inmediato de Dios, dejando ver en él su fin último y supremo; la naturaleza se interpuso entre Dios y el espíritu creado, lo separó y dividió al uno del otro. Tal estado es representado en la Escritura como un estado de corrupcion, de tinieblas y de impiedad. (*Efes.* I, 4, 12; V, 8).

Así, el nacimiento natural, desfigura en el hombre la semejanza divina, turba la santidad y la justicia primitiva, que permanece inherente en él, en el sentido que como criatura de Dios mantiene una relacion viva y permanente con Dios, y continúa siendo el pensamiento realizado del mismo Dios. Mas aunque Dios comunica su semejanza al hombre por el acto mismo de la creacion y de la conservacion, este pierde aquella semejanza por su union con la naturaleza corrompida, y al adherirse á esta naturaleza se hace semejante á ella, *caro peccati*, y para volver á ser semejante á Dios é identificarse nuevamente con el sér divino, es necesario que renazca. El hombre natural no es realmente hombre verdadero, sino renaciendo y dejando por una nueva regeneracion los vicios, defectos y perversion de su naturaleza terrestre.

Síguese de aquí que el hombre tal como hoy nace, es muy diferente de como fué criado por Dios: el hombre verdadero, tal como Dios lo quiso y pensó y tal como debia vivir en el plan divino, quedó aniquilado por la union del espíritu con la carne, de suerte que todas las manifestaciones reales de su vida inteligente y libre, pertenecen no al hombre creado puro é inmaculado por Dios, sino al hombre corrompido y decaido: en otros términos, el hombre verdadero, el hombre ideal como existia en el pensamiento divino, no puede nacer á la verdadera vida en el hombre natural como lo expresaba el Apóstol: *Et vos cum essetis mortui delictis et peccatis vestris... eratis natura filis iræ.* Es necesario no perder de vista que aquella nada en la cual está cautivo el hombre, no es en principio obra suya, sino que le fué comunicada de fuera por la corrupcion del cuerpo, y en cierto modo le fué impuesta. Por consiguiente, el comercio viviente del hombre con Dios, no quedó interrumpido sino porque el espíritu está ligado y dificultado, y no puede realizar libremente la vida que debia: *Video aliam legem in membris meis, repugnantem legi mentis meæ et capitivantem me in lege peccati, quæ est in membris meis* (*Roman.* VII, 23). La raiz de la vida verdadera es conservada por Dios, á pesar de la corrupcion original que le roe. Para regenerarla y volver completamente á las relaciones eficaces del hombre con Dios, se necesita un acto libre y personal del espíritu, que solo podrá verificarse cuando pueda hacer buen uso de su libertad.

De manera que aunque el hombre actual sea más distinto que debia ser, segun el pensamiento eterno y la voluntad de Dios, esta diferencia misma supone su naturaleza verdadera y originaria. Por lo tanto, en el hombre corrompido se conserva el hombre primitivo que procura triunfar y romper los lazos que le atan, pero no puede lograrlo ni conseguir la victoria, porque su inteligencia y voluntad no alcanzan á romper las ataduras de la naturaleza corrompida y de la concupiscencia culpable. Por eso el hombre actual está verdaderamente muerto, muerto á Dios y privado de la vida divina. Con todo, esta muerte no es absoluta, definitiva y sin esperanza: inficionó y desecó la vida original, pero de ella puede salir una vida nueva por la penitencia y la conversion. Luego es necesaria una segunda regeneracion para romper los lazos de la muerte, y para salir rejuvenecido del sepulcro en que duerme, recibiendo una fuerza vital particular. Esta fuerza vital triunfante y regeneradora, le es comunicada por Cristo Redentor, padre de la humanidad nueva purificada por la gracia, así como Adán fué el padre del hombre viejo corrompido por el pecado.

Resta, pues, reconocer el acto particular y positivo, por el cual el hombre es arrancado á la muerte y renace á la vida. Este acto deberá presentar el carácter de la gracia de la redencion en general: gracia que nos fué comunicada visiblemente por la encarnacion del Verbo, y por lo tanto, el acto particular de nuestro rescate deberá ser visible y sensible, como la misma gracia se ofrece bajo una forma visible y palpable. El acto de la gracia que se comunica *in concreto* á los indivíduos, pertenece á la gracia regeneradora del Salvador, único que pudo determinarlo, y para este fin escogió el agua: *Nisi quis renatus fuerit ex aqua*. Preciso es que haya una relacion íntima entre la materia y la gracia, habiendo de ser signo eficaz de aquella. Para el acto exterior del renacimiento, el bautismo de agua representa exactamente en cuanto al cuerpo, lo que el acto invisible de la gracia obra en el espíritu. Como decia Tertuliano (*De resur. carnis*): *Caro abluitur ut anima inmaculetur*, y lo expresa más claramente San Leon Magno: *Omnia homini renascenti aqua baptismatis instar est uteri virginalis* (*Serm.* VI *de Nativ.*). El espíritu es santificado y justificado, ó como se dice en otro lugar: *Secundum Deum creatus in justitia sanctitati veritatis.* El hombre verdadero renace del hombre corrompido, y se convierte, segun la frase del Apóstol, en una nueva criatura *in Christo*, por la comunicacion del Espíritu-Santo.

Por una parte, la fé comunica al hombre los méritos de Jesucristo y sus promesas, ó sea la vida eterna, y por otra parte el amor le pone en posesion actual de aquella herencia. La Sagrada Escritura resume estas esperanzas al llamar á los hombres regenerados *hijos de Dios, hijos adoptivos en y por Jesucristo.* Todas las diferencias anteriores, fundadas sobre el órden natural, desaparecen; los regenerados son todos iguales entre sí, miembros del cuerpo místico de Jesucristo, y los dones del Espíritu-Santo los convierte en sus miembros particulares. Por eso en el cuerpo místico de Jesucristo, ó sea en la Iglesia, ya no hay paganos ni judíos, circuncisos ni incircuncisos, bárbaros ni escitas, libres ó esclavos, sino todo y en todos Cristo. En el bautismo somos sepultados con Cristo y resucitados con su resurreccion, y esta regeneracion no solo se refiere al espíritu sino tambien al cuerpo, á todo el hombre.

Así quedan rotos los lazos de la servidumbre que sujetaban el espíritu al pecado por medio de la naturaleza corrompida, y el Espíritu-Santo contrae con el espíritu del hombre libertado una alianza nueva en virtud de la cual vive con la libertad de los hijos de Dios, á la manera que antes vivia en la esclavitud de la naturaleza. La gracia le hace capaz de vivir conforme á su naturaleza verdadera, y de guardar los mandamientos de Dios. Todo esto reunido constituye la idea del renacimiento, de la creacion nueva en Cristo, porque todo se refiere á la idea divina, y lo depravado por el nacimiento natural queda restaurado y restablecido, y el hombre es creado de nuevo.

Por esto el hombre regenerado se hace realmente un niño, *parvulus*, y se abre ante sus ojos una nueva era de desarrollo, un crecimiento espiritual necesario hasta llegar *á la virilidad y á la plenitud* de la edad de Cristo. Pero si el renacimiento hace terminar la servidumbre del espíriru sometido á la naturaleza, no por eso deja de estar unido á ella, y ésta, en virtud de su corrupcion, procura arrastrarla por medio de las tentaciones á su antigua servidumbre. Preciso es, pues, que el espíritu luche contra las tentaciones y defienda contra todos los ataques la libertad que ha reconquistado. Por otra parte, lo que constituye precisamente la esencia de la libertad, es que el hombre siendo lo que es, pueda afirmar libremente su ser y lo que debe ser, y para esto se requieren una série de actos individuales para acabar la victoria del espíritu sobre la vida natural del mundo y sobre las relaciones que le envuelven. Al salir de estas trabas despues de la muerte, es cuando se completa el renacimiento, porque solamente entonces puede unirse perfectamente á Dios y participar la naturaleza divina. Cuando se vive sobre la tierra, solamente hay la esperanza de llegar algun dia á aquella perfeccion, y entretanto siempre es posible que no llegue ó que tienda de nuevo la libertad y los derechos de los hijos de Dios. Por esto es preciso que el hombre justifique incesantemente los lazos que le unen á Dios, y que renazca, por decirlo así, concretamente por medio de la oracion. La oracion, gracias á la inspiracion misteriosa del Espíritu-Santo, que pide por nosotros con gemidos inefables, se eleva de nuestro corazon hácia Dios como un deseo ardiente para pedirle nuestra redencion y la liberacion del mal. De este modo, en medio de los dolores del renacimiento, nuestra alma se llena de un gozo santo, y del seno de las luchas sombrías y áridas del mundo, se levanta la aurora de una vida tranquila y apacible en Dios, esperando entretanto que se resuelva el problema y podamos gozar sin temor de la contemplacion de la divinidad.

Así, pues, el renacimiento completo del cuerpo se halla asociado al renacimiento absoluto del espíritu, porque despues de la resurreccion el cuerpo se reunirá al espíritu, constituyendo su envoltura luminosa y transfigurada. Entonces es cuando la naturaleza entera llegará á su término. Habiendo sido maldita por causa del hombre y sujeta á su aniquilamiento, espera y suspira, como dice San Pablo, el tiempo del alumbramiento y la manifestacion gloriosa de los hijos de Dios. (*Rom.* VIII, 23). Cuando el hombre por el pecado se apartó de Dios, la naturaleza quedó desviada de su fin, pero cuando el hombre se ha transfigurado en la gloria, la naturaleza entera volverá á su destino, llegará á su término, y participará de la union completa del hombre con Dios. Las criaturas quedaron envueltas en la ruina comun del pecado, y por consiguiente todas deben hallarse comprendidas en la reparacion por Cristo: *Instaurare omnia in Christo.*

Se vé, por consiguiente, que el renacimiento del universo se halla íntimamente unido al de la humanidad, y que es el apogeo y el complemento de la regeneracion. El renacimiento completa la realidad creada, comunicándola el Espíritu-Santo amor recíproco del Padre y del Hijo que completa la vida de la Trinidad, y tiene tambien esta mision con respecto á la naturaleza creada. Esta, como criatura, es la expresion del pensamiento; mas para ser la expresion completa de la voluntad divina, es preciso que toda la creacion se identifique con el mundo ideal del plan primitivo del Eterno Padre. Esto es lo que hace el Espíritu-Santo. En el orígen de la creacion se agitaba sobre las aguas, comunicando á los elementos el sér y la vida, y por esto regenera y renueva todas las cosas. A Él es debido el renacimiento del espíritu, y por eso escribe el Apóstol á los romanos: *Quicumque Spiritu Dei aguntur, hi sunt fili Dei.* Por eso el acto del renacimiento interior no puede ser representado exterior y simbólicamente de un modo más perfecto que por el acto del bautismo, en el cual el agua comunica el espíritu. El agua, forma primera de la realidad concreta y organizada, es el símbolo más exacto del estado interior del alma, en la cual no existe la vida real y activa, sino su gérmen y semilla. Así se puede decir, que así como cuando el Espíritu se agitaba sobre la naturaleza, no existia más que en posibilidad de ser animada por su influencia, así en el bautismo, el espíritu vivificador y creador, se mueve sobre el abrigo sombrío del alma, y saca de allí su gérmen viviente. De igual modo la realidad actual y el mundo ideal se compenetran en Dios, y queda completamente realizada la idea del Padre.

El renacimiento es por consiguiente el cumplimiento total de la voluntad divina en la criatura, y en su grado más elevado produce el amor que une para siempre á Dios y al hombre. Esto es lo que queria el Padre en el principio cuando nos escogió en su Hijo ántes de la creacion del mundo: *Essemus sancti et inmaculati in conspectu ejus* (*Efes.* I, 4), así como tambien cuando nos escogió *secundum propositum voluntati suæ*, y nos predestinó *in adoptionem filiorum per Jesum Christum in ipsum.* Esta voluntad de benevolencia del Padre fué realizada por el Hijo exteriormente por medio de la creacion, y más tarde por la redencion, y es la misma que completa el Espíritu-Santo, dominando la voluntad del hombre para unirla por medio del amor al mismo Dios que nos amó primero. El amor de Dios, principio de toda existencia, no descansaba hasta derramarse en nuestros corazones por medio del Espíritu-Santo y de hallar la correspondencia de un amor criado. El medio por el cual se ha realizado su decreto eterno en el hombre pecador y en la naturaleza caida, es el renacimiento.—HAGEMAN.

Renan (*José Ernesto*). Este célebre incrédulo y racionalista, tan funestamente conocido por el daño que sus escritos han causado á la religion, así como tambien á la ciencia, nació en Febrero de 1827, estudió en el seminario de San Nicolás, dirigido por Dupanloup, y desde muy jóven, cuando todavía no manifestaba sus tendencias, sustituyó en la cátedra al célebre abate Le Hir (véase tom. v, pág. 356), que fué su maestro de hebreo. Hácia 1848 publicó sus primeras obras y colaboró en la revista *Libertad de pensar.* El gobierno le dió un destino en la seccion de manuscritos, y poco despues fué nombrado indivíduo de la Academia de Inscripciones. En 1860 hizo un viaje á Oriente, y á su vuelta fué condecorado con la cruz de la Legion de Honor, y nombrado profesor de hebreo del Colegio de Francia, á cuya cátedra aspiraba hacia años. Fué destituido en 1864 á consecuencia del escándalo que causó su obra la *Vida de Jesús*, pero despues de la caida de Napoleon fué repuesto en 1870. Cuatro años despues fué nombrado de la Academia francesa.

En todas sus obras manifiesta un racionalismo incrédulo y un ódio contra el catolicismo que se reveló á pesar de la aparente imparcialidad que afecta. En sus libros tiene por costumbre no entrar en el fondo de los argumentos, sino que disfraza su pensamiento con medias palabras, restricciones y toda clase de precauciones oratorias para extraviar á sus lectores. Pero para disimular, sabe emplear una crítica fina, ingeniosa y de buen gusto. Segun Mr. Foiset, se vale constantemente de estos tres artificios, la afirmacion aforística, las hipótesis y las analogías. Acostumbra á afirmar sin pruebas, á emitir una hipótesis por un hecho, justificar la primera hipótesis por otra segunda, amontonar suposiciones sobre suposiciones para sacar de ellas inducciones arbitrarias. Cámbia los términos comprendidos por todo el mundo por otros más elásticos y en apariencia más científicos, y este es generalmente el secreto de sus obras. Mezclando lo verdadero y lo falso emplea siempre multitud de nebulosidades, á través de las cuales hace las aserciones más temerarias; de suerte que sus obras son un peligro constante para el vulgo, pero no pueden resistir el curso imparcial de la crítica. Esto explica por una parte el éxito de sus obras, y por otra las numerosas refutaciones de que han sido objeto.

El fin principal de Renan es destruir, si fuera posible, al cristianismo, sin presentar ningun nuevo sistema que le reemplace. El mismo declara que no profesa ni el cristianismo, ni el judaismo, ni el mahometismo, ni religion alguna determinada. Como todos los racionalistas modernos, considera al cristianismo como una produccion de la razon, una derivacion de la naturaleza moral del hombre, sin haber en él nada de incomprensible ni sobrenatural. Es una nueva forma de religion adaptada á las necesidades religiosas de los tiempos, pero es de esperar que en breve aparecerá otra nueva más acomodada á las necesidades actuales y al estado de la civilizacion moderna. En su escandalosa *Vida de Jesús*, apartándose de las cristologías de Paulus, Strauss y Semler, distingue al Cristo histórico del Cristo evangélico: el primero es un sér real y personal, el segundo es ideal y poético, nacido de la conciencia de la humanidad. El Cristo histórico dió orígen al cristianismo, y esta religion engendró á su vez al Cristo evangélico, á quien puede atribuirse el carácter de divinidad que es preciso negar al Cristo histórico.

Tales disparates y tan arbitrarias acusaciones no merecian seguramente una refutacion séria, pero habia necesidad de calmar la conciencia religiosa de todo el mundo, escandalizada ante la suposicion de que el objeto de su fé solo hubiera de ser una creacion legendaria. Jamás se ha sospechado, en las locuras más avanzadas de los alemanes, una distincion tan arbitraria y opuesta á los primeros principios de la crítica histórica. Todas las obras de Renan se hallan inspiradas en esta misma idea, falseando la historia de los Evangelios y los datos de todos los libros del Nuevo Testamento, y con razon sus libros han sido calificados de una novela tan impía como ridícula.

De sus numerosas obras, solo mencionaremos: *Historia comparada de las lenguas semíticas;—Ensayos de moral y de crítica;—Vida de Jesús;—Historia de los orígenes del cristianismo;—El Antecristo;—Los Apóstoles;—San Pablo;—Los Evangelios y la segunda generacion cristiana*, y otras muchas, todas ellas á cual más impía.—Perujo.

Renaudot (*Eusebio*). Escritor eclesiástico, sábio orientalista y teólogo. Nació en 1646, y despues de seguir su carrera con los jesuitas entró en el Oratorio, donde permaneció por último. La posicion de su padre en la córte le granjeó protectores ilustres, el príncipe de Condé, el de Contí, Bossuet y otros muchos que le honraban en su amistad. En 1689 fué nombrado miembro de la Academia francesa, y más tarde de la Cruxca. Fué célebre especialmente por su conocimiento en las lenguas orientales, particularmente en el árabe, el siriaco, el copto, las que podian serle útiles para sus estudios sobre los orígenes de las antigüedades eclesiásticas. Protegido por el Cardenal de Noailles, le acompañó á Roma cuando se dirigió al cónclave. Clemente XI, que fué el elegido, le recibió muchas veces en audiencia particular, y le obligó á aceptar un priorato en Bretaña. Murió este sábio en París el 1.° de Setiembre de 1720, dejando muchas obras notables, y una porcion de ricos manuscritos orientales que legó á la abadía de San Germán de los Prados, y que más tarde pasaron á la Biblioteca Real. Fué un eclesiástico de piedad sólida é ilustrada, bellísimas cualidades y sumamente caritativo en cuanto lo permitia su módica fortuna. Entre sus principales obras deben citarse las que le han hecho más célebre: *Defensa de la perpetuidad de la fé*, en la que refuta otra que escribió el sacerdote apóstata Aimon, con el título *Monumentos auténticos de la religion de los griegos;—Perpetuidad de la fé católica tocante á la Eucaristía*, con grande abundancia de citas de los autores orientales;—*Perpetuidad de la fé de la Iglesia sobre los Sacramentos*, etc.;—*Liturgiarum orientalium collectio*, obra sumamente importante para el estudio de la historia eclesiástica, que contiene la traduccion de un gran número de liturgias orientales y noticias curiosas sobre los usos de los melquitas, jacobitas y otros cristianos de diversos paises de Oriente. Omitimos otras varias, y solo añadiremos que fué uno de los sábios más ilustres y más laboriosos de su época.—S. Magdalena.

Renegados.—(Véase *Apostasía* y *Apóstata*, tom. i, págs. 616 y 617).

Renovacion del Santisimo. La ley canónica que prescribe la renovacion frecuente de las especies sacramentales, se halla en la misma rúbrica del Ritual Romano, que dice: *Sanctissimæ Eucharistiæ particulas frequenter renovabit* (Párochus). *Hostiæ vero seu particulæ consecrandæ sint recentes, et ubi eas consecraverit, veteres primo distribuat vel sumat.* Antes de la publicacion del Ritual, hecha por Benedicto XIV, no habia sobre este punto prescripcion alguna que tuviese el carácter de ley general; pues mientras algunos Concilios prescribian que la renovacion se hiciera cada tres dias, otros ordenaban que se hiciera semanalmente, y otros permitian que se hiciera cada 15 dias.

¿Qué tiempo, por lo tanto, se deberá entender por la palabra *frequenter* que emplea el Ritual Romano? Desde luego no bastará para cumplir esta prescripcion del Ritual que la renovacion se haga cada mes; porque esta práctica ha sido reprobada expresamente por la Sagrada Congregacion, y además es difícil asegurar que pasando tanto tiempo no corran las Santas Especies el peligro de corromperse. Algunos decretos de la Sagrada Congregacion de Ritos, prescriben que se haga cada ocho dias; *quolibet octavo die fieri debet* (3, Sept. 1672), y otros que podríamos citar.

¿Pero esta renovacion semanal es impuesta por la Sagrada Congregacion como ley rigurosa, ó simplemente como regla directiva que admite cierta latitud en su interpretacion segun las circunstancias de los tiempos, climas y lugares? Gardellini parece inclinarse á esto último, pues despues de haber citado un decreto, *in Conchen.* (3 Sept. 1673), añade: *Quod si ad quindecim dies protrahatur renovatio, non id reprobandum culpæque vertendum, quia hoc intra breve tempus haud formido quod sacræ species corrumpantur.* Tenemos tambien declaraciones de Clemente VIII, Inocencio IV y Benedicto XIV, que permiten que la renovacion se haga cada 15 dias. *Parochi,* dice el último, *Eucharistiam pro infirmis servent, ipsam qualibet octava aut decima quinta die renovantes.* Y por más que estas declaraciones se dieran para los griegos, parece que pueden servir igualmente de regla á la Iglesia latina, porque el peligro de corrupcion es aun mayor en el pan fermentado que en el ázimo.

Por tanto, debemos decir en resúmen, que la renovacion semanal es la más conforme al espíritu de la Iglesia, que manda que se haga *frequenter;* pero no por esto se ha de decir que peca el que la haga quincenalmente, á no ser que hubiera peligro de corrupcion por las circunstancias de humedad del lugar, excesivo calor ú otras parecidas, que en este caso no podria retrasarse tanto tiempo sin incurrir en pecado.

Con esta cuestion va enlazada otra importante, cual es, la del tiempo que podrán tener las hostias para ser materia idónea de la consagracion. Ya vemos lo que dice el Ritual Romano que las hostias *sint recentes*; ¿pero qué espacio de tiempo indican estas palabras? San Cárlos Borromeo, en su Concilio IV de Milán, quiere que las hostias que se han de consagrar no tengan más de 20 dias, *ex hostiis non ante vigenti dies ad summum confectis.* Algunos autores dicen que podrán tener hasta 30 dias; pero la mayor parte siguen la regla dada por el santo Arzobispo de Milán.

No estará de más advertir aquí que la reverencia debida á la Santa Eucaristía, exige que se ponga mucho esmero en escoger lo que ha de ser materia de la consagracion, el pan y el vino. La historia eclesiástica nos recuerda hechos edificantes de santos y de ilustres personajes que tenian á mucha gloria preparar el pan y el vino para el sacrificio. El Concilio de Peñafiel (1302) estableció en el cap. viii, que los sacerdotes por sí mismo confeccionaran las hostias, ó por medio de otros ministros idóneos de la Iglesia, estando ellos presentes. Los párrocos y demás sacerdotes encargados de Iglesias deben procurar, si no hacen las hostias por sí mismos, que las hagan personas idóneas de las cuales tengan la seguridad que emplearán harina de la mejor clase y que guardarán en su confeccion toda la limpieza y esmero debidos. Todas las precauciones que tomen para conseguir este fin, serán de mucha edificacion, y servirán para aumentar en los fieles la devocion y respeto á la Santísima Eucaristía.—Ramon Riu, *Doctoral de Toledo.*

Renovacion final del mundo. El mundo, como criatura, necesariamente ha de tener término, como queda demostrado en el artículo *Fin del mundo* (tom. iv, pág. 573). Sin embargo, siguiendo á los teólogos más notables, se puede afirmar que el fin ó término del mundo no significa otra cosa que el de las generaciones humanas, ó sea de la descendencia de Adan sobre la tierra. Es de creer que esta no será aniquilada, pues esta idea es poco conforme á la bondad de Dios y al objeto de la creacion. Aniquilar al mundo haria en cierto modo inútil la razon de su creacion, pues aunque su duracion se suponga de miles de años, y aun de siglos, el tiempo de su limitada existencia seria como nada en la extension infinita de la eternidad. Por todo lo cual es muy probable la opinion de los teólogos que creen en la renovacion final de la tierra que habitamos, tal vez para ser habitada por otras razas más afortunadas.

Copiaremos una página de nuestra obra

La Pluralidad de mundos, en la cual tratamos este punto con la extension suficiente, segun la índole de los artículos de este DICCIONARIO.

"Esta renovacion se halla anunciada en muchos lugares de la Sagrada Escritura. *Sabed que yo criaré nuevos cielos y nueva tierra, que subsistirán delante de mí*, dice el Señor por boca de Isaías. *Segun las promesas del Salvador, esperamos unos cielos nuevos y una nueva tierra, en donde mora la justicia*, dice San Pedro. *Vi un cielo nuevo y una tierra nueva*, añade San Juan, *y dijo Él que estaba sentado en el trono: Mirad que renuevo todas las cosas.* San Pablo anuncia igualmente que *todas las criaturas serán libradas de la servidumbre de la corrupcion.* La tradicion eclesiástica y los expositores están unánimes en este punto, sin más diferencia que algunos pocos opinan que se trata de una verdadera creacion de otra tierra nueva distinta de la presente, (que será destruida), con otros nuevos astros, ó bien con los mismos astros, que se presentarán bajo un aspecto nuevo. En la actualidad, teniendo en cuenta los adelantos de la astronomía que nos han iniciado en el verdadero sistema del mundo, esta opinion no nos parece sostenible. Debemos, pues, entender una verdadera *renovacion* de nuestra tierra, una gloriosa transformacion de sus condiciones, que la hagan superior al imaginario estado de la primitiva edad de oro. Los nuevos cielos significan probablemente que los astros que adornan nuestras noches aparecerán más visibles y más bellos.

"Hasta aquí estamos en el campo de la doctrina católica, de la sana teología. Lo que se refiere al modo de esa renovacion, y al estado del mundo despues del juicio final, pertenece á las opiniones libres; ó mejor dicho, como estas no pueden apoyarse en una base cierta de los Libros Sagrados ó de las ciencias físicas, pertenece á los dominios de la imaginacion. Algunos buenos escolásticos demostraron en esta parte que eran poetas y hasta novelistas. Por eso es necesario distinguir cuidadosamente entre la doctrina cierta y la opinion personal.

"Leemos tambien que el sol y la luna brillarán con mayor claridad. *Será la luz de la luna*, dice Isaías, *como la luz del sol, y la luz del sol será siete tantos como la luz de siete dias.* ¿Pero acaso estas expresiones deben entenderse á la letra? No podemos afirmarlo. Tal vez se refieren al estado dichoso de la bienaventuranza eterna, tal vez al triunfo glorioso de la Iglesia, tal vez no pasan de ser una imágen poética para expresar la dicha de los hebreos, al volver libres á su pátria despues de una larga esclavitud. De todos modos, y sin alterar la disposicion del universo, ni aun de nuestro sistema, bastaria entre los mil medios que tiene á su disposicion la sabiduría infinita, aumentar la intensidad luminosa del sol, ó simplemente dotar á nuestra atmósfera de otras propiedades más poderosas de absorcion y reflexion, y tambien á cierta altura de la potencia de aumentar los objetos lejanos como un inmenso telescopio. Despues de los dias brillantes de este globo renovado, sus noches estarian llenas de encantos, por la contemplacion de los astros que ostentarian sus maravillas con magnífico esplendor.

"En resúmen, lo que la teología tiene por cierto es lo siguiente: que el mundo, ó mejor dicho, la tierra, ha de tener fin; que este fin ha de ser por medio del fuego; que no ha de ser aniquilada, sino por el contrario, ha de ser renovada, ó lo que es lo mismo, transformada en un alto grado de perfeccion. Creemos que esto es preferible á ciertas desconsoladoras utopias astronómicas, que reducen nuestro sistema planetario á una gigantesca necrópolis de masas negras y heladas, agitándose ciegamente siglos y siglos en las tinieblas del vacío. ¿Podria escogitarse un fin más desdichado y más indigno de tanta grandeza? ¿Y vendrian á parar en eso tan admirables obras del Señor?

"Esto supuesto, hay muchas razones que persuaden la verdad de dicha renovacion. La primera es la que dá el Apóstol en su carta á los romanos, en aquella magnífica presopopeya, en que nos pinta los sentimientos y deseos de las criaturas inanimadas. "Estas, que por el pecado del hombre han venido á ser contra su voluntad y contra su primer destino instrumentos ú ocasiones de pecado, esperan con gran deseo el tiempo en que los hijos de Dios parecerán en la gloria.„ Porque entonces quedarán libres de la servidumbre en que Dios les ha puesto despues del pecado: estado violento que las hace gemir, como si sufrieran dolores de parto, y en el que no hallan otro consuelo sino la esperanza que tienen de que se acabará, y que participarán en su manera de la gloriosa libertad de los hijos de Dios. Las criaturas habian sido degradadas en cierto modo por el hombre, cuando las obligó á ser cómplices de sus iniquidades, sirviéndose de ellas para ofender á Dios, en lugar de tomarlas como medios para glorificarle. Habian perdido su dignidad, desde que nadie usaba de ellas dignamente, pero la recobraron por Jesucristo, desde que enseñó al hombre á mirar á las criaturas bajo el verdadero punto de vista que las debia considerar. Mas como el abuso de ellas continúa por parte de los impíos é infieles, mientras que los buenos merecen por su buen uso, es conveniente que en la consumacion final sean depuradas de su involuntaria complicidad, y ennoblecidas por lo que sirvieron á los justos, y por haber sido siempre testigos y pregoneros de la gloria y majestad del Criador.

"Por otra parte, esta tierra en que el brazo del Omnipotente ha hecho ostentacion de sus maravillas, que ha sido teatro de la Encarnacion del hijo de Dios, que ha sido santificada por su presencia corporal y regada con su preciosa sangre, por el mismo hecho participa de reflejo la gloria del Redentor. Los lugares célebres por algun acontecimiento histórico, son conservados con cuidado; los edificios en donde ha nacido y vivido algun personaje importante, son restaurados por cuenta del Estado, que no permite dejarlos perecer; cualquier objeto notable, cualquier monumento, cualquier sepulcro, y hasta cualquier mueble, son considerados como joyas nacionales, y se procura perpetuarlos á toda costa, y preservarlos de las injurias del tiempo. Segun esto, discurriendo por analogía, debemos confesar que entre todos los astros del espacio, no hay uno más digno que la tierra, de la inmortalidad. Pátria, cuna y sepulcro del Salvador, templo y trono de su majestad, cátedra de su doctrina, sagrario de su amor, es una especie de reliquia gloriosa del dominio público de los habitantes del cielo. Por lo tanto no es conveniente que perezca, no debe perecer.

"De este modo, la naturaleza renovada contribuirá á la bienaventuranza accidental de los elegidos. "El mundo fué hecho, dice San Buenaventura, para que las criaturas racionales conociesen como por un espejo al Criador, á quien no podian ver en su propia naturaleza. Conviene, pues, que en siglo futuro sea perfeccionado este espejo, á fin de que la gloria del Criador resplandezca más en la hermosura de la criatura... Y por cuanto los elementos fueron inficionados por el pecado del hombre, es justo que sean purificados y renovados por la glorificacion del mismo hombre.„ "A un mismo tiempo debe ser renovado y glorificado el hombre„, añade Santo Tomás. Y se confirma porque la fé nos dice que uno de los dotes de los cuerpos gloriosos será la claridad, que naturalmente ha de reflejar sobre la naturaleza material, de la cual son parte dichos cuerpos. Además, ya hemos dicho en otro lugar, que entre los goces secundarios de los santos será uno de los principales el conocimiento y contemplacion de la creacion visible, lo cual pertenece á la perfeccion de sus facultades naturales.

"Por último, para no ser difusos, sabemos que todas las criaturas, segun su respectiva capacidad, han de participar de la accion regeneradora de Cristo: *terra, pontus, astra, mundus, hoc lavantur flumine*. Pero las criaturas inanimadas é insensibles solo pueden participar esta accion, adquiriendo un nuevo grado de perfeccion natural. Cuando los antiguos conquistadores volvian triunfantes de alguna expedicion gloriosa, se llenaba de flores su camino, se adornaban las calles y todo se revestia de fiesta y de gala: así el triunfo glorioso de Nuestro Señor Jesucristo debe ser acompañado de la pompa más rica de toda la naturaleza. Entonces se habrá realizado aquel gran acontecimiento que describe el Apóstol, y es el fin supremo de la creacion: "Así como en Adan mueren todos, así tambien todos serán vivificados en Cristo. Mas cada uno en su órden: las primicias de Cristo; despues los que son de Cristo, que creyeron en su advenimiento. Luego será el fin; cuando hubiere entregado el reino á Dios y Padre, cuando hubiere destruido todo principado, y potestad y virtud. Porque es necesario que Él reine, hasta que ponga á todos sus enemigos debajo de sus piés. Y la enemiga muerte será destruida la postrera, porque todas las cosas sujetó debajo de los piés de él.„ Y cuando dice: Todo está sujeto á él, se exceptúa sin duda Aquel que sometió á él todas las cosas. Y cuando todo le estuviere sujeto, entonces aun el mismo Hijo (en cuanto hombre) estará sometido á aquel que sometió á él todas las cosas, para que *Dios sea todo en todos*„ (1).—Perujo.

Renovacion de votos. Se llama así el acto de traer á la memoria la obligacion que se tiene ya hecha y confirmada; cosa muy antigua en la Iglesia y muy practicada de religiosos profesos y de personas que se hallan ligadas con votos que aspiran á la perfeccion. Es un repetir y confirmar lo hecho con contento y regocijo, en señal y testimonio de que no nos pesa, ni estamos arrepentidos, por el contrario, alegres y contentos damos muchas gracias á Dios por la merced que nos ha hecho en aceptar este sacrificio que le ha hecho nuestro corazon, y habernos dado gracia para que hiciésemos esta obligacion; y si no la hubiéramos hecho, ni estuviéramos ofrecidos, la hiciéramos ahora, y de nuevo nos ofreciéramos á Dios; y si mil voluntades y corazones le tuviéramos que dar, todos se los diéramos y ofreciéramos de nuevo. Esta renovacion de votos es muy agradable á los ojos de Dios, y la preceptuó San Pablo (*ad Efes*, IV, 23). *Renovaos en espíritu*, quiere decir que no se nos pide renovacion exterior y con la boca solo, sino renovacion espiritual y con el corazon. Muchos acostumbran hacer ó verificar la renovacion de votos dos veces al año, en dias determinados de los dos tiempos de la Iglesia, á saber: en el Adviento y Cuaresma, renovando así la memoria de lo que han ofrecido á Dios, comenzando como hijos más fervorosos en sus prácticas á servir al Altísimo Dios y Señor. San Francisco Javier decia, que tal acto debia hacerse todos los dias; y del abad Panuccio se dice en las colaciones de los Padres, que lo ejecutaba así, y hablando con los religiosos, dicen comunmente los maestros de la vida espiritual, que es una arma muy fuerte contra las tentaciones del demonio, y que produce y atrae grandes utilidades al alma.—VALERO.

---

(1) Véase mi obra *La pluralidad de mundos habitados*, cap. XXI.

Renta. En general es el beneficio, utilidad ó rédito que se percibe anualmente en dinero ó en frutos. Puede proceder de los impuestos ó contribuciones que el Estado establece, y entonces se llama *pública*, ó de pactos y convenios entre particulares, en cuyo caso recibe el nombre de *privada*, como la renta de un censo, la de un arriendo, y más concretamente la denominada renta vitalicia, que es en el Derecho civil objeto de especiales disposiciones por constituir un contrato de su mismo nombre y ser orígen de relaciones jurídicas con toda precision definidas y sancionadas, por cuyo motivo, de esa sola clase de renta trataremos aquí, prescindiendo de la que nace de otro cualquier título.

El contrato de renta vitalicia fué objeto de algunas leyes de la Novísima Recopilacion, viniendo suplido el silencio de esas leyes en varios particulares referentes á la manera de constituir la renta y de hacerla efectiva en determinados casos por la práctica y por la doctrina de los autores. Hoy, el Código civil ha puesto término á todas las dudas regulando ese contrato: hé aquí sus disposiciones acerca de la materia. (Artículos 1.802 al 1.808).

Renta vitalicia es un contrato aleatorio, que obliga al deudor á pagar una pension ó rédito anual durante la vida de una ó más personas determinadas, por un capital en bienes muebles ó inmuebles, cuyo dominio se le transfiere desde luego con la carga de la pension.

Puede constituirse la renta sobre la vida del que dá el capital, sobre la de un tercero ó sobre la de varias personas. Tambien puede constituirse á favor de aquella ó aquellas personas, sobre cuya vida se otorga, ó á favor de otra ú otras personas distintas.

Es nula la renta constituida sobre la vida de una persona muerta á la fecha del otorgamiento, ó que en el mismo tiempo se halle padeciendo una enfermedad que llegase á causar su muerte dentro de los 20 dias siguientes á aquella fecha.

La falta de pago de las pensiones vencidas no autoriza al perceptor de la renta vitalicia á exigir el reembolso del capital, ni á volver á entrar en la posesion del prédio enajenado; solo tendrá derecho á reclamar judicialmente el pago de las rentas atrasadas y el aseguramiento de las futuras.

La renta correspondiente al año en que muere el que la disfruta, se pagará en proporcion á los dias que hubiese vivido; si debia satisfacerse por plazos anticipados, se pagará el importe total del plazo que durante su vida hubiese empezado á correr.

El que constituye á título gratuito una renta sobre sus bienes, puede disponer, al tiempo del otorgamiento, que no estará sujeta dicha renta á embargo por obligaciones del pensionista.

No puede reclamarse la renta sin justificar la existencia de la persona sobre cuya vida esté constituida.—J. P. ANGULO.

Renuncia (*Teol.*). En el cap. XVI de San Mat., vers. 24, dice Jesucristo: "Si alguno quiere venir en pos de mí, renúnciese á sí mismo, tome su cruz y sígame.„ ¿Es posible el renunciarse á sí mismo? dicen algunos incrédulos. Sin el amor de sí mismo el hombre seria estúpido, ó se inclinaria á su propia destruccion. Pero hay un amor propio arreglado y bien entendido, al que no nos manda renunciar Jesucristo; y hay otro amor excesivo y desarreglado que se convierte en nuestro propio mal, y de este nos manda despojarnos. El Salvador lo explica con bastante claridad, añadiendo: "El que quisiere salvar su vida, la perderá; y el que la perdiere por mí, la encontrará.„ Para seguir á Jesucristo en calidad de su discípulo, era preciso estar pronto á dejarlo todo para entregarse á la predicacion del Evangelio y á sufrir hasta la misma muerte, como los Apóstoles, en testimonio de la verdad del Evangelio. Renunciar de este modo las cosas del mundo y el amor de la vida, no era renunciar el amor bien arreglado de sí mismo; ántes bien era consentir en perder una vida frágil y momentánea por adquirir la vida eterna). (*Joan*, XV, 25).

Desde el principio de la Iglesia se introdujo la costumbre de que los catecúmenos que estaban próximos á recibir el bautismo, estuviesen obligados á renunciar solemnemente al demonio, sus pompas y vanidades, ántes de hacer la protestacion de la fé. En aquel acto, no solo renunciaban la idolatría que se miraba como el culto del demonio, sino tambien los juegos, los espectáculos, los placeres escandalosos que tenian por lícitos los paganos, y los pecados de toda especie que Jesucristo llama *obras del demonio*. Tertuliano, San Cirilo de Jerusalen y otros Padres, hablan de esta *renuncia*, y recuerdan á los fieles las obligaciones que les impone. San Jerónimo nos dice que el catecúmeno para renunciar al demonio se ponia mirando al Occidente en representacion de la noche y de las tinieblas, y que para hacer profesion de fé, se volvia hácia el Oriente para adorar de este modo á Jesucristo, luz del mundo y sol de justicia. De esta manera multiplicaba la Iglesia sus ceremonias para instruir á los nuevos hijos que recibia en su seno: sábia conducta que verdaderamente no merecia la censura de sus hijos rebeldes.

En los primeros siglos hubo diferentes herejes llamados *apostólicos*, *apostacticas*, *custacianos*, *saccóforos*, y otros que enseñaban que todo cristiano para salvarse estaba obligado á renunciar todo lo que poseia, y á vivir en comunidad de bienes con sus hermanos; fueron condenados por el Concilio de Gangres en el año de 325 ó 341, y su error fué calificado de herejía. Esta doctrina solo podria servir para hacer odiosa la religion cristiana, y separar á los paganos de su conversion. Fueron estos herejes proscriptos por las leyes de los Emperadores, (*Cod. Theodos.*, lib. XVI, tít. 5, *de Hæret.* Leg. 7 y 11). Abusaban evidentemente de estas palabras de Jesucristo: "Si alguno de vosotros no renuncia lo que posee, no puede ser mi discípulo.„ (*Luc.* XIV, 33). Bien puede ser uno buen cristiano y muy adicto á la doctrina del Salvador, sin ser su discípulo en el mismo sentido de los Apóstoles, y sin estar destinado como ellos á predicar el Evangelio á todas las naciones. Para cumplir esta vocacion, es cierto que estaban los Apóstoles obligados á renunciarlo todo, su fortuna, su familia y su pátria, etc. (*Mat.*, XIX, 27). Pero seria un absurdo el querer obligar á esto á todos los cristianos.

Muchos de éstos, llenos de fervor, deseando imitar á los Apóstoles, servir á Dios con más perfeccion, y consagrarse á la utilidad espiritual de sus hermanos, renunciaron todas las cosas, vivieron en el retiro, se ejercitaron en la oracion, en la meditacion y en el trabajo; pero nunca creyeron que esta fuese una obligacion general para todos los hombres. Es constante que muchos monjes anacoretas, de Oriente y Occidente, fueron misioneros, y contribuyeron mucho á la conversion de los paganos. Debemos, pues, elogiar la constancia con que lo renunciaron todo por hacerse útiles para todos.—BERGIER.

Renuncia (*Derecho*). La dejacion voluntaria de alguna cosa, la dimision ó el apartamiento de algun derecho, accion, beneficio ó privilegio que se tiene ó que se espera tener.

No es lo mismo renuncia que cesion. Diferéncianse: 1.º, en que para la cesion perfecta se exige que concurran la voluntad del cedente y del cesionario, y la existencia además de causa justa para que se trasmita la cosa ó derecho cedido, mientras que para la perfeccion de la renuncia basta la voluntad del renunciante: y 2.º, en que el efecto principal de la renuncia es quedar privado el que la hace de aquello que ha renunciado, y el de la cesion es trasmitir además un derecho al cesionario.

Dividen algunos autores la renuncia en *traslativa* y *abdicativa*. La primera, á la que suelen dar tambien el nombre de *trasmisiva*, es en rigor una verdadera cesion, puesto que no consiste en otra cosa que en transferir á la persona en cuyo favor se hace la renuncia, los bienes, derechos y acciones adquiridos por el renunciante; y la renuncia *abdicativa*, llamada tambien *estintiva*, es aquella en que el renunciante nada cierto ni determinado dá, ni transfiere de presente, porque nada tiene ni posee, pero se aparta para siempre de algun derecho que pueda adquirir en lo mismo. Divídese tambien la renuncia en *real* y *personal*, segun que se hace por un motivo cualquiera, pero sin consideracion á persona alguna; ó que se hace á favor de personas ciertas y determinadas.

La renuncia es un acto de interpretacion restrictiva, pues se limita por su naturaleza á las personas, cosas y derechos expresados en ella, sin que admita ampliaciones de un caso á otro, ni perjudique al renunciante más que en aquello estrictamente sobre que versó su dimision ó apartamiento. Para hacerla, es necesario tener no solo capacidad jurídica en general, sino la capacidad legal ó de obrar que exija la adquisicion de la cosa ó del derecho á que se renuncia y el acto de renunciarlo, razon por la cual los que no tienen, por ejemplo, facultad de testar, los que por alguna causa legal no pueden ceder ni contratar, no pueden hacer en manera alguna renuncia que sea válida, aunque tenga escaso valor ó importancia lo que sea objeto de ella.

Es principio de derecho que cada cual puede hacer renuncia de lo que se ha establecido á su favor, principio que se halla reconocido y sancionado por el Código civil en su art. 4.º, al establecer que "los derechos concedidos por las leyes son renunciables, á no ser esta renuncia contra el interés ó el órden público ó en perjuicio de tercero.„ Dedúcese de aquí que no es válida la renuncia de las leyes, *quia privatorum pactis jus publicum infringi non potest*, y que no lo seria tampoco la que se hiciese de ciertos derechos establecidos en beneficio de un tercero, y que constituyen á la vez verdaderos deberes, como la patria potestad por ejemplo, ni la de aquellos derechos que son medio necesario para la conservacion de la vida á cuya clase pertenece el derecho á alimentos, declarado irrenunciable en el art. 151 del Código civil, sin más limitacion que en órden á las pensiones alimenticias atrasadas, respecto de las cuales se autoriza la compensacion y la renuncia y aun la trasmision á título oneroso y gratuito del derecho á demandarlas.

La renuncia, expresa ó tácita, es aplicable como medio de extinguir derechos, y con más ó ménos restriccion, á multitud de relaciones jurídicas de la vida civil. El dominio y los diferentes derechos reales, desmembraciones del mismo, pueden perderse por renuncia, y conocida es la doctrina que funda en la renuncia tácita el título que legitima la prescripcion.

La herencia y el legado son igualmente renunciables en los términos y con los efectos que determina la ley; pero como el acto de renunciar á esos derechos recibe el nombre especial de repudiacion, se tratará en otro lugar de esa clase de renuncia, consignando aquí únicamente la limitacion que la misma tiene para la mujer casada, la cual no puede renunciar una herencia sino con licencia de su marido, ó en su defecto, con aprobacion del juez.

En los contratos no tiene lugar la renuncia para el efecto de disolverlos, porque de la obligacion, una vez contraida, no puede apartarse uno de los contrayentes contra la voluntad del otro. Existe, no obstante, un caso de excepcion, el contrato de sociedad ó compañía, en el cual se permite la renuncia por evitar los desacuerdos y discordias que suele producir el mantenerse en comunion los que no tienen voluntad de ello; pero es preciso que para que la sociedad termine por renuncia de uno de los socios, esta no sea fraudulenta ni intempestiva. Hé aquí la explicacion que dá el Código civil de esas dos condiciones, y el alcance que concede á dicha renuncia.

La disolucion de la sociedad por la voluntad ó renuncia de uno de los socios (artículo 1.705), únicamente tiene lugar cuando no se ha señalado término para su duracion, ó no resulta este de la naturaleza del negocio. Para que la renuncia surta efecto, debe ser hecha de buena fé en tiempo oportuno, y además debe ponerse en conocimiento de los otros socios.

Es de mala fé la renuncia (artículo 1.706), cuando el que la hace se propone apropiarse para sí solo el provecho que debia ser comun. En este caso, el renunciante no se libra para con sus socios, y estos tienen facultad para excluirle de la sociedad. Se reputa hecha en tiempo inoportuno cuando, no hallándose las cosas íntegras, la sociedad está interesada en que se dilate su disolucion; y en este caso continuará la sociedad hasta la terminacion de los asuntos pendientes.

Tambien puede renunciarse á la sociedad de gananciales que se establece en el matrimonio cuando este se ha celebrado bajo aquel régimen económico; pero para que respecto de esa sociedad sea válida la renuncia, es necesario que se haga ántes del matrimonio ó despues de disuelto ó declarado nulo, mas no mientras subsiste el vínculo, salvo el caso de separacion judicial; y que tanto en este caso como en el de muerte de uno de los cónyuges ó declaracion de nulidad, se haga constar la renuncia por escritura pública, quedando á salvo los derechos de los acreedores del renunciante. (Artículo 1.394 del Código).

En materia procesal, la renuncia tiene asimismo aplicacion y uso frecuente, pudiendo renunciarse acciones, términos, traslados, citaciones, y emplazamientos y otras muchas diligencias y trámites de los juicios, y lo que es más importante todavia, el fuero propio de los litigantes, sometiéndose estos expresa ó tácitamente á cualquier juez que ejerza jurisdiccion ordinaria, y que la tenga para conocer de la misma clase de negocios y en el mismo grado. Esa renuncia de fuero no está sin embargo autorizada, por razones fáciles de comprender, más que en el procedimiento civil: la jurisdiccion criminal es siempre improrogable, y la accion penal no se extingue tampoco por la renuncia de la parte ofendida, escepto cuando la accion nace de delito ó falta que no puedan ser perseguidos sino á instancia de parte.—J. P. Angulo.

Renuncia de beneficios. Se define comunmente: *Libera cessio vel dimissio propii beneficii facta ex causa coram legitimo superiore eam acceptante*. Se divide en *expresa* y *tácita*. La primera es la que se manifiesta verbalmente ó por escrito en forma que no queda lugar ninguno de duda; y la segunda es la que se dá á entender con hechos que revelan este deseo, como si un clérigo de menores que posee un beneficio contrae matrimonio, ó se consagra á la milicia con carácter de profesion permanente, ó entra en religion, y otras cosas por el estilo; pues siendo estos estados incompatibles con la posesion del beneficio, desde el momento en que voluntariamente los acepta, es claro que renuncia á él. La renuncia expresa puede ser *pura* ó *simple* y *condicional*, segun que se impone ó no alguna condicion en ella; como sucederia en el caso de que uno renunciase el beneficio con pacto de obtener otro, ó de que recaiga en favor de tercera persona.

Para que la renuncia sea válida, necesita reunir las siguientes condiciones: que sea libre,—que sea de beneficio propio,—que haya justa causa,—y que se acepte por el superior legítimo. Por defecto de la primera condicion son nulas las renuncias arrancadas con dolo ó fuerza, porque ámbas cosas suponen falta de consentimiento en el renunciante, requisito indispensable para esta clase de actos. El beneficio ha de ser propio, es decir, tener *derecho pleno* sobre él, porque nadie puede renunciar lo que no tiene; así es que el simplemente elegido, el nombrado ó presentado no necesita hacer renuncia formal, sino que basta que manifieste su deseo de no aceptarlo. No todos los beneficios propios son, sin embargo, renunciables; por cuya razon el que ha sido ordenado á título de él, no puede renunciarlo sin acreditar préviamente que tiene garantida su cóngrua sustentacion; ni el beneficiado que entra en una Orden religiosa puede renunciarlo más que dentro de los dos meses próximos á la profesion, y no surte efecto la renuncia hasta despues de hecha. Estas prohibiciones tienen por objeto velar por el decoro de los clérigos y la libertad de los novicios. Tampoco pueden renunciarse los beneficios obtenidos ilegalmente en favor de tercera persona, ni los litigiosos, ni los que se dejan por obtener otro incompatible; porque sobre los primeros no tiene derecho alguno el beneficiado; los segundos se suponen hechos en fraude del colitigante; y los terceros en fraude del Derecho.

La causa ha de ser justa y legítima: porque el que se consagra al servicio divino, no se pertenece á sí propio, y no debe apartarse de él sin fundado motivo. Generalmente ponen los canonistas como justas las causas contenidas en los siguientes versos:

Debilis, ignarus, male conscius, irregularis,
Quem mala plebs odit, dans scandalum cedere possit.

En efecto, el que se halla aquejado de una dolencia grave é incurable, el que carece de los conocimientos y ciencias suficientes, el que siente grabada su conciencia con un crímen infamante, y el que se ha hecho irregular, se hallan imposibilitados para ejercer dignamente y con provecho el cargo, y es muy racional se les admita y consienta dejarlo. En el mismo caso se encuentran el que ha tenido la desgracia de caer en el ódio del pueblo, y el que no puede permanecer en el gobierno sin grave escándalo de sus diocesanos; porque la gestion de uno y otro seria ineficaz, cuando no contraproducente. Es de advertir que estas causas las refiere el derecho á los Obispos, pero que son con mucha más razon aplicables á los beneficios menores. Es más, Pio V en su Constitucion *Quanta Ecclesiæ*, reconoce en los Prelados la facultad de admitir las renuncias de esta clase de beneficios por causas ménos graves.

Por último, para que la renuncia sea válida se necesita que se haga en manos del legítimo superior; porque así como el ingreso en la milicia eclesiástica no cabe sin su consentimiento y sancion, tampoco es dable abandonar este estado sin su licencia. Solo el Romano Pontífice está excusado de este requisito por no tener autoridad alguna sobre él. Se entiende por legítimo superior para las renuncias puras ó simples aquel que tiene facultad de conferir ó destituir el beneficio de que se trata; y por consiguiente debe hacerse en manos del Romano Pontífice la de los beneficios mayores y reservados, y en manos de los Obispos la de los beneficios menores no reservados. El Vicario capitular Sede vacante, y el General Sede plena, con licencia del Obispo, pueden tambien admitir la renuncia de esta última clase de beneficios. De esto se deduce que solo la autoridad eclesiástica es la competente para resolver en esta materia, y que es ilegal y opresiva la pretension de los gobiernos en contrario, razon por la cual Pio IX condenó la siguiente proposicion, que es la 51 del *Syllabus: Laicum gubernium habet jus deponendi ab officio pastoralis ministerii Episcopos, neque tenetur obedire Romano Pontifici in iis quæ Episcopatuum et Episcoporum respiciunt institutionem.* En cuanto á la renuncia condicional, véase *Resigna* (1).

Una vez hecha la renuncia con las condiciones citadas, queda vacante el beneficio, y el beneficiado queda despojado de todos los derechos que en él tenia y libre de todos los deberes á que le obligaba; así es que queda exento de la residencia y demás cargas que tenga, no pudiendo en cámbio percibir los frutos, ejercer el ministerio, ni hacer nada de cuanto por él le correspondia. Esto no quita que pueda obtenerle otra vez por eleccion ó nombramiento posterior; pero esto, como se vé, resulta del nuevo título que se le dá, no por derecho ninguno anterior. (Véase *Abandono de beneficio*, *Dimision*, *Permuta*, etc.).—J. P. Angulo.

Reo. En general se llama *reo* el demandado en juicio civil y criminalmente á distincion del actor, y en este sentido se emplea esa palabra en Derecho canónico; pero concretando más lo significado, puede decirse reo al “procesado convicto y confeso de un delito y condenado á sufrir una pena, que es el natural *reato* de la culpa que ha cometido.„

La gravedad de ciertos delitos y la importancia de ciertas penas, hace que en el uso vulgar se aplique la palabra reo cuando se trata de algunos delincuentes ó culpables; así se dice *reo de Estado* al que ha cometido algun crímen contra la seguridad del Estado, *reo de lesa majestad* al que ha cometido delito contra la persona del Rey, *reo de muerte* al que ha sido condenado á la última pena.

---

(1) En España se necesita para la renuncia la licencia de la Corona en aquellos beneficios que son de real patronato.

Sin descender á detalles acerca de los derechos que las leyes conceden al demandado en juicio civil ó criminal para su defensa, y de todo lo que se relaciona con su comparecencia ante los tribunales, porque ya ha sido ó será objeto de otros artículos de esta obra, recordaremos aquí algunos principios ó axiomas jurídico-morales que son raíz y fundamento de numerosas prescripciones del derecho positivo en órden á la persona y condicion del reo.

Es una de esas máximas que la culpabilidad no se presume, *nemo præsumitur malus nisi probetur*, y de ella lógicamente se deduce que aun cuando, por presuncion tambien *juris tantum*, toda accion ú omision se repute voluntaria, no pueden negarse al reo los medios racionales de defensa que su situacion exige, para que demuestre y justifique su inocencia, y que mientras no exista prueba plena é irrecusable de su culpabilidad, no hay términos legales de condenarlo.

Puede suceder que los elementos de prueba presentados en juicio no engendren en el juzgador el convencimiento necesario para pronunciar un fallo condenatorio, y en este caso, ante el peligro de condenar á un inocente, que es cosa más terrible y digna de ser evitada que la impunidad misma del delito, se impone ó el sobreseimiento en la causa, si tiene estado para ello, ó la absolucion libre del culpable conforme á aquellos principios de moralidad y de justicia: *In dubiis melior est conditio possidentis—In dubiis favendum est reo.*

Por último, en materia penal, todas las leyes deben interpretarse restrictivamente, *favores sunt ampliandi, odia sunt restringenda*, y de este aforismo nacen como consecuencias prácticas en el órden del derecho positivo, que las leyes penales no tengan efecto retroactivo, sino en cuanto favorecen ó hacen menor la pena que hubiera de aplicarse al reo; que ningun hecho por reprensible que sea á los ojos de los tribunales, pueda ser objeto de procedimiento y de castigo si no se halla antes penado por la ley, y que se faculte á los tribunales para acudir al poder público, sin perjuicio de ejecutar la sentencia que hubieren dictado, cuando de la rigorosa aplicacion de las disposiciones penales resulte notablemente excesivo el castigo, atendido el grado de malicia y el daño causado por el delito, precauciones y preceptos todos estos expresamente sancionados en nuestro Código penal.—J. P. ANGULO.

Reordenacion. El acto de conferir las sagrados órdenes á quien ya las recibió, y cuya ordenacion se tiene por nula.

Segun la creencia de la Iglesia católica, el sacramento del Orden imprime á los que lo reciben un carácter indeleble, y por lo mismo no se debe reiterar; pero hay en la historia eclesiástica muchos ejemplares de ordenaciones, cuyo valor podia parecer dudoso, y fueron reiteradas. Así, en el siglo VIII, el Papa Estéban III repitió la ordenacion de los Obispos que habian sido consagrados por Constantino, y redujo al estado de legos á los sacerdotes y diáconos que este habia ordenado: creia que esta ordenacion habia sido nula. Sin embargo, algunos teólogos creyeron que el Papa Estéban no habia hecho más que rehabilitar á los Obispos en sus funciones.

En cuanto á las ordenaciones hechas por el Papa Formoso, por Focio, por Obispos cismáticos, intrusos, excomulgados y simoniacos, de los que hubo muchos en el siglo XI, es un principio entre los teólogos que nunca fueron mirados como nulas, sino solamente como ilegítimas é irregulares, de modo que no podian legítimamente ejercer sus funciones. Con arreglo á estos principios condenó la Iglesia de Africa la conducta de los donatistas, que ordenaban á los eclesiásticos cuando los admitian á su sociedad, y no hizo lo mismo con ellos; á los Obispos donatistas que se reunieron á la Iglesia, les conservó en sus funciones y en sus Sillas.

La Iglesia romana acostumbra á repetir la ordenacion de los anglicanos, porque tiene por nula su ordenacion, y su forma por insuficiente. Los mismos anglicanos repiten tambien la ordenacion de los ministros luteranos y calvinistas, que pasan á su comunion, porque no habiendo recibido estos su vocacion sino del pueblo, la imposicion de manos que recibieron no se puede tener por verdadera ordenacion. Este es uno de los obstáculos que más alejan á los calvinistas y luteranos para reunirse á la Iglesia anglicana: tienen repugnancia en someterse á una *reordenacion*, que supone nulidad en su primera vocacion, y en todas las funciones eclesiásticas que desempeñaron. Lo mismo hacen tambien los anglicanos con los sacerdotes católicos que apostatan; por lo ménos así lo asegura el Padre Lequien; pero esta conducta carece de fundamento, porque de muchos errores que quieran acusar los anglicanos á la Iglesia romana, no pueden negar el valor de las ordenaciones que administra, sin caer en el error de los donatistas y sin condenarse á sí mismos, porque si sus primeros Obispos fueron rectamente ordenados, no lo fueron en la Iglesia romana. Dicen que hay motivo para dudar si se conservó la sucesion entre los Obispos luteranos de Suecia y Dinamarca. —B.

Reordenantes. Sectarios del siglo X, entre herejes y cismáticos, que pretendian que era menester ordenar de nuevo á los que habian recibido la ordenacion por medios ilícitos ó de manos de Obispos simoniacos. Fueron poco numerosos y no llegaron á formar secta. Algunos monjes ignorantes, lamentando los abusos de la época, emitieron aquella opinion, unos pocos la sostuvieron con pertinacia, pero escarmentaron y se corrigieron con algunos castigos, y en breve no se volvió á oir hablar de ellos.—Valero.

Reparacion de templos. Con objeto de evitar los deterioros y quebrantos que la accion natural del tiempo lleva á los edificios consagrados al culto divino, dispone el Concilio de Trento en la ses. xxi, cap. vii, *De Ref.*, que los Obispos puedan, aun como delegados de la Silla Apostólica, trasladar á su arbitrio los beneficios simples sin excluir los de derecho de patronato, de las Iglesias que se hayan arruinado por antigüedad ó por otra causa, y que no se puedan restaurar por su pobreza, á las Iglesias matrices, ó á otras de los mismos lugares ó de los inmediatos, citando ántes á las personas interesadas; y deberán erigir en aquellas Iglesias los altares y capillas con las mismas advocaciones, ó trasladarlos á los altares erigidos ó capillas con todos los emolumentos y cargas impuestas á las primeras Iglesias. Decreta asimismo que procuren reparar y reedificar las Iglesias parroquiales arruinadas, aunque sean de patronato, sirviéndose de todos los frutos y rentas que de cualquier modo pertenezcan á las mismas Iglesias; y si estos no fueren suficientes, obliguen á ello por todos los medios oportunos á los patronos y demás preceptores de las rentas de dichas Iglesias, y en su defecto á los feligreses, sin que obste apelacion, exencion ó contradiccion alguna. Mas si todos se hallaren en suma pobreza, dichas parroquias se trasladarán á las matrices, ó á las más vecinas, con facultad de convertir dichas parroquiales, lo mismo que las demás Iglesias arruinadas, en usos profanos que no sean indecentes, procurando dejar colocada una cruz en el mismo lugar.

Estas disposiciones no pueden ser más claras y terminantes, y no ofrecen género ninguno de duda. Los cánones determinan para mayor abundamiento el órden gradual que debe seguirse en el cumplimiento de esta sagrada obligacion. No pudiendo darse una regla general sobre todas las Iglesias, dice De Angelis, distinguen los tratadistas las Iglesias en Catedrales, Colegiatas, Parroquiales y simples. Respecto á la reparacion de Iglesias Catedrales en sus diferentes clases, expone claramente el asunto Sperellius, diciendo, que hay que admitir una mayor graduacion, pues en primer lugar hay que acudir á la porcion destinada á la fábrica, despues á la costumbre; en defecto de ámbas cosas, el Obispo está obligado á dar la cuarta parte de los frutos presentes y futuros de su mesa; si esto no bastare, deben contribuir proporcionalmente todos los beneficiados de dicha Iglesia; si todavía no es suficiente, el Obispo puede obligar, con consentimiento del Cabildo, á todo el clero, y últimamente los fieles deben contribuir con arreglo á su posicion. Para la reparacion de las Iglesias colegiales, debe acudirse á los rendimientos de la fábrica y á la costumbre en primer término, al Obispo despues, y en su defecto al clero de la misma Iglesia.

En cuanto á las Iglesias parroquiales, la Sagrada Congregacion del Concilio establece la norma que ha de seguirse *in Spoletana* de 18 de Diciembre de 1847. En primer lugar deben utilizarse los frutos y rendimientos de la Iglesia; en segundo lugar debe hacerse á expensas de aquellos que tengan esta obligacion por alguna constitucion ó estatuto; en tercer lugar á expensas de aquellos que les incumba este deber por costumbre antigua y cierta, ya sean personas particulares, ya corporaciones; en cuarto lugar á expensas del párroco, dejándole lo necesario para su cóngrua sustentacion, y contribuyendo con él los que disfruten pensiones necesarias de la dote parroquial y los que tengan beneficios simples en la misma Iglesia; en quinto lugar á expensas de los patronos, y al efecto se les señala un término conveniente, pasado el cual sin haber hecho las reparaciones necesarias se les priva del derecho de patronato; en sexto lugar á expensas de los feligreses en la debida proporcion; y en último término, se acude á remedios extraordinarios, como suspension de capellanías, imposicion de censos sobre bienes de la Iglesia, reduccion de misas, etc.

Y relativamente á las Iglesias simples se ha de atender á su reparacion con los fondos de fábrica y rendimientos destinados á este objeto, con los que la costumbre ó estatuto tengan establecidos, y en defecto de estos á expensas del patrono, faltando el cual se puede encargar á otro esta atencion, concediéndole como premio el derecho de patronato. Si no hay patrono, incumbe esta obligacion al beneficiado ó rector, en el caso de que el beneficio produzca lo bastante para ello; y si ninguna de estas cosas son bastantes, se acude á la demolicion y demás prescrito por el Concilio.

La doctrina vigente en España acerca de esta materia, es el art. 36 del Concordato, que dice: "El Gobierno de S. M. proveerá á los gastos de las reparaciones de los templos y demás edificios consagrados al culto: y el art. 13 de la ley de 4 de Abril de 1860, segun el cual queda en su fuerza y vigor lo dispuesto en el Concordato acerca del suplemento que ha de dar el Estado para pago de las pensiones de los religiosos de ámbos sexos, como tambien cuanto se prescribe en los artículos 35 y 36 del mismo, acerca del mantenimiento de las casas y congregaciones religiosas que se establezcan en la Península, y acerca de la reparacion de los templos y otros edificios destinados al culto.„ Para llevar á cabo estos convenios se dictaron varias disposiciones, entre ellas el Real Decreto de 13 de Agosto de 1877, y la circular de 13 de Diciembre de 1880, que modifica el citado Real Decreto y la Instruccion de 28 de Mayo de 1877 dada para su cumplimiento.—J. P. Angulo.

Repeticion. Es la accion ó derecho que compete á alguno para pedir ó reclamar lo indebidamente pagado, ó lo que ha tenido que pagar por otro. En este segundo caso, cuando se pagó por otro, el derecho de repetir ha de ejercitarse no contra quien recibió el pago, si este no se hizo indebidamente, sino contra el favorecido por él que fué deudor; en el primer supuesto de haber pagado sin obligacion civil de hacerlo, la repeticion procede contra quien recibió lo indebido, y se dice sin obligacion civil de hacerlo, porque si, aunque esta no existiese, habia obligacion natural de pagar, cualquiera que fuera la aptitud legal para repetir ó reclamar en el órden jurídico, en el órden moral estaria bien hecho el pago.

Sobre este punto concreto de la repeticion de lo pagado indebidamente, el Código civil (artículos 1.899 al 1.901), establece y ordena que el que pagó de aquel modo solo podrá dirigirse contra el verdadero deudor ó los fiadores, respecto de los cuales la accion estuviese viva; que la prueba del pago incumbe al que pretende haberlo hecho; que tambien corre á su cargo la del error con que lo realizó, á ménos que el demandado negare haber recibido la cosa que se le reclame, en cuyo caso, justificada por el demandante la entrega, queda relevado de toda otra prueba; y que se presume que hubo error en el pago cuando se entregó cosa que nunca se debió ó que ya estaba pagada, pero sin que obste esta presuncion para que aquel á quien se reclama pueda probar que la entrega se hizo á título de liberalidad ó por otra causa justa. —J. P. Angulo.

Réplica. Se llama así al traslado que se concede al autor para que se haga cargo de las excepciones propuestas por el demandado, y al escrito en que aquel contesta á dichas excepciones, procurando impugnar ó destruir los hechos y consideraciones legales en que se fundan.

La réplica no es trámite necesario en todos los juicios, sino propio y exclusivo del juicio ordinario ó plenario en el que, por ventilarse generalmente cuestiones de más importancia y de una manera definitiva para los partes, es conveniente y equitativo el dar mayor latitud á la discusion y al exámen de los puntos de hecho y de derecho que han de ser objeto del fallo. Esto no obstante, el actor podrá renunciar la réplica, en cuyo caso no se permitirá el escrito de dúplica, teniéndose por renunciada cuando así lo manifieste expresamente el actor, ó deje trascurrir el término prorogable de 10 dias, que es el que se le concede para evacuar el traslado, sin presentar el escrito, y pida la otra parte que se tenga por evacuado aquel.

En la réplica se han de fijar concreta y definitivamente, en párrafos numerados, los puntos de hecho y de derecho objeto del debate, siendo permitido además adicionar ó modificar las pretensiones que se hayan formulado en la demanda, pero sin alterar las que forman el asunto principal del pleito.— J. P. Angulo.

Reponatur in folio. Una de las fórmulas que se usan en las Congregaciones Romanas, cuyo significado es que no se dá respuesta á la consulta ó preces que se le dirigen, bien sea por no ser oportuna ó por no estimar conveniente determinar cosa alguna sobre el caso. Parece que indica que falten en las preces algun requisito, pero que sin que por eso se diga que no merecen ser tomadas en consideracion. En este caso se usa la cláusula *reponatur in folio*, que es lo mismo que decir que se conserven las preces en los archivos de la Congregacion.—G. M. G.

Reportare rescriptum. A veces hay dudas acerca del sentido de la concesion de una gracia, ó se ha abusado de sus términos, ó por las circunstancias del tiempo no es ya oportuna la concesion. En estos casos y otros parecidos, la Sagrada Congregacion que dió el rescripto, manda que sea devuelto á la misma, bien sea para ser conservado entre las actas ó para ser inutilizado. Así pues, esta cláusula quiere decir en sustancia que es lo mismo que si la gracia no se hubiera concedido, ó no se hubiera expedido dicho rescripto.—G. M. G.

Representacion. Llámase derecho de representacion el que tienen los parientes de una persona para sucederle en todos los derechos que tendria si viviera ó hubiera podido heredar. Es pues una ficcion legal que produce el efecto de hacer entrar á los representantes en el lugar, grado y derechos del representado, es decir, en los derechos que el representado tendria si viviese.

No debe confundirse la *representacion* con la *trasmision*. Esta se verifica cuando una persona al morir pasa á sus herederos los derechos que ya han descansado, digámoslo así, sobre su cabeza, aunque no haya sido más que un momento, sin que por otra parte haya ejecutado ningun acto de heredero con respecto á ellos; mientras que en la *representacion* los descendientes de una persona muerta, vienen á tomar en una sucesion derechos que esa persona no tuvo jamás, pero que hubiera tenido á no fallecer ántes que la persona á quien se hereda.

El derecho de representacion no alcanza á todas las líneas, ni la herencia se divide siempre de igual modo, pero aunque sobre estas materias los intérpretes y comentaristas de nuestro Derecho civil han discurrido extensamente, hoy sus glosas y comentarios siempre dignos de estimacion, carecen de interés práctico en virtud de las disposiciones concretas establecidas por el Código civil, cuya doctrina sobre el particular es la siguiente:

El derecho de representacion tendrá siempre lugar en la línea recta descendiente, pero nunca en la ascendiente. En la línea colateral solo tendrá lugar en favor de los hijos, de hermanos, bien sean de doble vínculo, bien de un solo lado.

Siempre que se herede por representacion, la division de la herencia se hará por estirpes, de modo que el representante ó representantes no hereden más de lo que heredaria su representado si viviera.

Quedando hijos de uno ó más hermanos del difunto, heredarán á este por representacion si concurren con sus tios; pero si concurren solos heredarán por partes iguales.

No se pierde el derecho de representar á una persona por haber renunciado su herencia. No podrá representarse á una persona viva, sino en los casos de desheredacion ó incapacidad. (Artículos 925 al 929).

Como el Código civil ha dejado subsistentes las legislaciones forales, si bien con algunas limitaciones respecto de las personas á quienes es aplicable, no será inoportuno advertir que no en todos los territorios de régimen foral está admitido el derecho de representacion en la línea colateral, pues en Aragon y Navarra no solo no rige ese principio, sino que, salvo casos determinados, se dá preferencia en la sucesion á la línea colateral sobre la de los ascendientes, atendiéndose exclusivamente en aquella á la proximidad del grado.—J. P. Angulo.

Reprobacion. La predestinacion, como decimos en su lugar, es la ordenacion de algunos á la vida eterna por un decreto divino: lo contrario es la reprobacion, que no es por un decreto positivo y antecedente de exclusion á la gloria, sino que es subsiguiente á la prevision del pecado, como indica su misma definicion: *Prœscientia iniquitatis quorumdam et prœparatio damnationis eorumdem.* Hay, pues, en la reprobacion por parte de Dios un decreto meramente negativo de excluir á algunos de la gloria, á lo cual sigue el decreto positivo de castigarlos como exige su justicia.

Los teólogos distinguen la reprobacion de dos modos: *positiva*, que consiste en el decreto divino de excluir á algunos de la gloria, destinándolos al suplicio; y *negativa*, que consiste en la mera no eleccion, ó en la exclusion de la gloria como de un beneficio indebido. La primera es la herejía de los calvinistas, y en general de todos los predestinacianos, en el siglo V el presbítero Lucido, en el IX el monje Gotescalco, en el XIV Wiclef y los husitas y en el XVI los llamados reformadores: estos se dividieron en dos ramas, los que defendian la reprobacion positiva ántes de la prevision del pecado original, y los que decian que era consiguiente á aquel pecado como causa de la misma: aquellos se llaman *antelapsarios*, y los últimos *postlapsarios*.

Contra todos estos enseña la doctrina católica que es una impiedad admitir la reprobacion positiva ó el decreto de condenacion. La Sagrada Escritura enseña claramente que Dios desea salvar á todos los hombres;—que no quiere que alguno perezca (II, *Petri* iii, 9);—que no quiere la muerte del pecador, sino que se convierta y viva (Ezequiel, xviii, 23);—que Dios es justísimo y repugna á su justicia destinar á alguno gratuitamente al suplicio sin la prevision, y por último, que dá la gracia á todos los hombres, verdaderamente suficiente, para abstenerse del pecado y poder alcanzar la eterna salvacion. Así como hemos dicho en el artículo *Predestinacion* (tom. viii, pág. 464) que la gloria se dá por las buenas obras, del mismo modo se debe afirmar y defender que la condenacion solo es consecuencia del pecado. Con todo, aunque la presciencia del pecado sea la causa de la reprobacion, no impone ninguna necesidad de pecar á los réprobos, porque no impide que Dios conceda á todos las gracias que bastarian para conducirnos á la salvacion si no las resistiesen, de suerte que la reprobacion es únicamente por la culpa propia, voluntaria y libre.

Algunos incrédulos modernos de sentimentalismo exagerado, dicen que esta es una doctrina de *teólogos feroces*, por la multitud de absurdos que de ella resultan contra la misericordia y la bondad de Dios, y porque es capaz de arrastrar á los hombres á la más atroz desesperacion. No son los teólogos, sino los herejes arminianos y gomaristas que exageraron los errores de Calvino en sus odiosas é ignorantes discusiones acerca de la gracia, la predestinacion y la justificacion. Ciertamente como la inmensa desgracia de la reprobacion debe reconocer una causa, los teólogos católicos, rechazando las explicaciones heréticas, se expresan en muy diferente sentido y aún contrario, siguiendo á la Sagrada Escritura y á los Santos Padres. No son ellos los que defienden la reprobacion positiva: fueron, como ya se ha dicho, los sectarios de Calvino, Teodoro Beza, Bucero, Pedro Mártir y otros, no admitiendo, segun la doctrina católica, que el decreto de reprobacion es únicamente hipotético por la premision del pecado.

Unicamente por el pecado se incurre en la reprobacion. Jesucristo, como mediador entre Dios y los hombres, reconcilió á todos con Dios, mereciendo para ellos gracias sobrenaturales y la bienaventuranza eterna, y su redencion es universal porque murió por todos sin exceptuar positivamente á ninguno. Los que no se salvan es porque no reunen las condiciones requeridas en ellos para la participacion actual de la redencion. Esto sucede, ó por el pecado no borrado por el bautismo, ó por el pecado actual voluntariamente cometido, pero siempre y exclusivamente por el pecado.

Como se ve, no es esta doctrina de teólogos feroces, sino muy conforme á la recta razon y á los principios eternos de moralidad, pues nadie es castigado ni lo será sino por su culpa.

No deben confundirse con los errores predestinacianos las opiniones escolásticas que son diversas formas de explicar el dogma, segun la diversa concepcion de cada uno. Si se entienden bien estas explicaciones, desaparecen todas las dificultades. Los teólogos disputan acerca de la causa de la reprobacion negativa y de su modo. La mayor parte no admiten ninguna reprobacion negativa, que consiste en la sola exclusion de la gloria, ni por un acto positivo ni negativo. Segun otros, es una mera omision de la predestinacion á la gloria y á la gracia eficaz, y como cierta suspension del acto predestinante. De esta manera intentan explicar cómo algunos son predestinados y otros no.

Estas explicaciones proceden, segun la opinion, acerca de si la predestinacion es *ante præmissa merita* ó *post præmissa merita*. Los primeros dicen que la causa de la reprobacion es la mera voluntad de Dios que no quiere dar á algunos la gloria, por ser un beneficio gratuito é indebido. Es opinion que siguen en general los tomistas Estio, Silvio, Alvarez, Contenson y otros. Otros dicen que no hay de parte de Dios voluntad antecedente de excluir de la gloria, sino mera voluntad de permitir que algunos no la alcancen, pero la exclusion positiva no es decretada, sino supuesta la culpa. Es la opinion de Goudin, Capreolo, Cayetano, Graveson y Billuart.

Los agustinianos consideran la reprobacion tanto en los ángeles como en los hombres *in statu inocentiæ*, y dicen que la causa de esta reprobacion es la prevision del mal uso que habian de hacer del auxilio *sine quo*, por error de su libre albedrío, y en esta parte coinciden con los molinistas. En cuanto al estado de naturaleza caida, creen que la causa de la reprobacion es el pecado original influyente, segun unos, como causa próxima, y respecto á los adultos bautizados como causa remota y radical.

Los que defienden la predestinacion *post præmissa merita*, niegan en absoluto toda clase de reprobacion negativa, defendiendo que solo hay la exclusion positiva de la bienaventuranza despues de la prevision del pecado, sea el pecado original, sea el actual no perdonado. Fundan su opinion en la voluntad antecedente de Dios verdadera y sincera de salvar á todos los hombres. La humanidad, considerada como una masa de perdicion, sin embargo, en la intencion divina, es destinada para la gloria sobrenatural, pero solo son elegidos los que cooperen fielmente á la gracia y por ella hagan buenas obras, y solo son reprobados los que cometieren pecados. Esta es la doctrina del Concilio Valentino III, cánon II, que es tambien la más razonable: *Nec ex præjudicio ejus aliquem, sed ex merito propriæ iniquitatis credimus condemnari: nec ipsos malos ideo perire, quia boni esse non potuerunt, sed quia boni esse noluerunt, suoque vitio in massa damnationis vel merito originali, vel etiam actuali permanserunt.*

Como todas estas cuestiones han perdido ya su interés en la actualidad, á no ser el que tienen para la historia de la teología, quien desee enterarse de ellas puede leer á Tournely, *Trac. de Deo, quæst.* XXIII.—PERUJO.

Repudiacion de herencia. El acto de renunciar una herencia, recibe el nombre especial de repudiacion. Ese acto es enteramente voluntario y libre, no admite plazo ni condicion, exige de parte del renunciante que esté cierto de la muerte de la persona á quien haya de heredar y de su derecho á la herencia, y se retrotraen siempre, en cuanto á sus efectos, al momento de la muerte de la persona á quien se hereda.

Pueden repudiar una herencia todos los que tienen la libre disposicion de sus bienes. Consecuencias de este principio son, que la herencia dejada á los menores ó incapacitados no puede ser repudiada por éstos, sino por su respectivo tutor con autorizacion del consejo de familia; que para renunciar lo que se deja á las asociaciones, corporaciones y fundaciones, capaces de adquirir, necesitan sus legítimos representantes la aprobacion judicial con audiencia del ministerio público; que los establecimientos públicos no pueden repudiar herencias sin la aprobacion del Gobierno; que la mujer casada necesita para hacer esa renuncia la licencia de su marido, ó en su defecto, la aprobacion del juez; y que los sordo-mudos, solo sabiendo leer y escribir, puedan repudiar por sí ó por medio de procurador, necesitando en otro caso de la intervencion de su tutor, con sujecion á lo establecido sobre esa clase de incapacidad.

La repudiacion de la herencia, una vez hecha, es irrevocable y no puede ser impugnada sino en los casos de que adoleciese de algunos de los vicios que anulan el consentimiento, ó apareciese un testamento desconocido. Esto no obstante, si el heredero repudia la herencia en perjuicio de sus propios acreedores, podrán estos pedir al juez que los autorice para aceptarla en nombre de aquel; pero la autorizacion solo les aprovechará en cuanto baste á cubrir el importe de sus créditos, y el exceso, si lo hubiere, se adjudicará, no al renunciante en ningun caso, sino á las personas á quienes corresponda, segun las reglas establecidas para la sucesion. Tampoco prevalece la repudiacion cuando los herederos que la hacen han sustraido ú ocultado algunos efectos de la herencia, pues por estos actos quedan privados de aquella facultad, y con el carácter de herederos puros y simples, sin perjuicio de las penas en que hayan podido incurrir.

Hasta pasado nueve dias despues de la muerte de aquel de cuya herencia se trate, no puede intentarse accion contra el heredero para que acepte ó repudie; y en este caso el juez debe señalar á aquel un término que no pase de 30 dias para hacer su declaracion. La repudiacion debe hacerse en instrumento público ó auténtico, ó por escrito presentando ante el juez competente para conocer de la testamentaría ó del abintestato; siendo de advertir que el que es llamado á una herencia por testamento y abintestato, y la repudía por el primer título, se entiende que la ha renunciado por los dos, pero repudiándola como heredero abintestato y sin noticia de su título testamentario, todavía puede aceptarla por este.

Tal es en resúmen la doctrina contenida en los artículos 988 al 1.009 del Código civil, acerca de ese acto importantísimo de la repudiacion, que es comun á la sucesion testada é intestada, y aplicable tambien á las mandas y legados; si bien, tratándose de estos, hay que tener presente que cuando el legatario no pueda ó no quiera admitir el legado, ó este, por cualquier causa, no tenga efecto, se refundirá en la masa de la herencia, fuera de los casos de sustitucion y derecho de acrecer; que el legatario no puede aceptar una parte del legado y repudiar la otra, si esta fuese onerosa, y que el heredero, que sea al mismo tiempo legatario, podrá renunciar la herencia y aceptar el legado ó renunciar este y aceptar aquella. (Artículos 888 al 890 del Código civil).—J. P. Angulo.

Repudio.—(Véase *Divorcio*, tom. III, página 953; *Indisolubilidad del matrimonio*, tom. V, pág. 574, *Libellum repudii*, tom. VI, pág. 404).

El matrimonio es indisoluble por su misma institucion, pero hay algunos casos en que puede permitirse el repudio, como queda dicho. Cuando los fariseos preguntaron á Jesucristo si era lícito repudiar á la mujer *quacumque de causa*, contestó recordando la institucion del matrimonio en el Paraiso, y á la objecion de los fariseos, dijo que solo era permitido por causa de fornicacion. Con estas palabras no sancionó el divorcio absoluto, sino la ley de Moisés que permitia dar libelo de repudio *propter aliquam fœditatem*, de lo cual abusaron con frecuencia los judíos, pero repetimos que aquí no se habla de la disolucion del matrimonio en cuanto al vínculo. No se encuentra ningun ejemplo de divorcio antes de la ley de Moisés, y cuando aquel lo permitió á los judíos, fué á causa de la dureza de su corazon, es decir, por temor de que se excediesen hasta el último extremo contra la mujer infiel que podia ser condenada á muerte. En lugar de enviarla al suplicio, era un acto de humanidad por parte del marido limitarse á repudiarla. Sin embargo, Moisés puso muchas restricciones á aquella libertad. Mandó que el marido que acusase falsamente á su mujer de no haberla hallado vírgen, pagase una multa, fuese apaleado y quedase obligado á conservar aquella mujer sin poderla despedir jamás (*Deutoronomio*, XXII. 13). El marido que hubiera repudiado á su mujer y esta se hubiera casado con otro, no podia volver á recibirla sino despues de la muerte del segundo marido, porque estaba impura. (*Ibid.* xxiv, 4). De donde se infiere de que Moisés no permitió el divorcio en caso de infidelidad de la esposa, sino para evitar un mal mayor. Si los judíos abusaron de este permiso, el abuso no debe imputarse al legislador.—Perujo.

Reputacion.—(Véase *Fama,* tom. iv, pág. 457).

Requerimiento. Acto judicial por el cual se amonesta que se haga ó se deje ejecutar alguna cosa; así como tambien la intimacion que se hace por el mismo juez ó por algun dependiente suyo acerca de alguna cosa que conviene tener presente para la marcha del proceso, ó tambien sobre las declaraciones, respuestas, presentacion de documentos posteriores á la demanda, y en una palabra, toda clase de emplazamientos y notificaciones.—E.

Requiem (*Misa de*). Comparada la misa de *Requiem* con la ordinaria, se observa que en la misa de difuntos se omiten algunos ritos y ceremonias de la misa ordinaria, y se conservan con alguna modificacion ciertas prácticas comunes á ámbas misas. La Iglesia lo ha dispuesto así, en primer lugar para conformarse con la antigua liturgia que era más modesta y por lo mismo más propia de un oficio lúgubre; en segundo lugar para que en la misa de difuntos no se haga ninguna demostracion de solemnidad y alegría por su carácter sombrío y melancólico; y finalmente, para que el sacerdote aplique con preferencia y de un modo especial su atencion al sufragio de los fieles difuntos.

Por la primera razon vemos que se omiten el salmo *Judica*, el *Gloria Patri*, el *Gloria in excelsis*, el *Credo*, etc. Asimismo se omiten por la segunda consideracion la *Alleluja*, el ósculo del libro del Evangelio, las palabras *Per evangelica dicta*, el *Ite missa est*, la bendicion al fin de la misa, etc.; del mismo modo que en la misa solemne se omiten los ósculos, la bendicion del subdiácono despues de la Epístola y del diácono ántes del Evangelio, la incensacion ántes del *Introito*, la entrega de la patena al subdiácono, la paz, etc. Finalmente, para que se atienda de un modo especial al sufragio de los fieles difuntos, el sacerdote no se santigua al *Introito*, sino que hace la señal de la cruz sobre el misal, como si bendijera á los difuntos; al *Agnus Dei*, dice, *Dona eis requiem;* se omiten las oraciones *Jube Domine benedicere*, *Dominus sit*, *Domine Jesu Christe qui dixisti*, la bendicion al fin de la misa, la bendicion del agua, y en la misa solemne se omite la bendicion del diácono y subdiácono, la incensacion de los ministros, del coro y del pueblo. Se hace, sin embargo, la incensacion de la oblata y del altar al ofertorio en honor del santo sacrificio, y porque dicha incensacion, con su correspondiente oracion, puede ser útil á las almas de los fieles difuntos; así como es incensado el celebrante porque representa la persona de Jesucristo.—P. José Gomar, *de las Escuelas pias.*

Requiem æternam. El *Requiem æternam dona eis...* se dice en plural, lo mismo que el *Requiescant in pace*, aunque la misa se ofrezca por un solo difunto, por diferentes razones: 1.ª Porque la Iglesia no quiere que la liturgia esté sujeta á contínuas variaciones. 2.ª Porque aplicándose en la misa ordinaria muchas oraciones por todos los fieles, es muy justo que en la misa de *Requiem* se apliquen tambien por todos los fieles difuntos algunas oraciones. 3.ª Porque participando todos los fieles difuntos del fruto general del santo sacrificio, conviene que participen tambien en general del fruto de las oraciones, mayormente cuando esto se puede hacer sin perjuicio del alma por la cual se hace aplicacion especial del santo sacrificio.—P. José Gomar, *de las Escuelas pias.*

Requisitoria. En general es el despacho de un juez á otro, requiriéndole ó exhortándole á que ejecute algun mandamiento suyo; pero en el procedimiento civil, las diligencias que ha de practicar otro tribunal, se le encomiendan por medio de exhortos, suplicatorios y cartas-órdenes, segun que es de igual, de inferior ó de superior grado la autoridad judicial de que proceden que aquella que ha de cumplirlos, aplicándose la requisitoria únicamente al procedimiento criminal para el llamamiento, busca y captura del procesado que no comparece ante el tribunal que conoce de la causa.

Procede llamar y buscar por requisitoria: 1.º Al procesado que al ir á notificársele cualquier resolucion judicial, no fuere hallado en su domicilio por haberse ausentado, si se ignorase su paradero, y al que no tuviese domicilio conocido: 2.º Al que se hubiese fugado del establecimiento en que se hallase detenido ó preso; y 3.º Al que hallándose en libertad provisional, dejare de concurrir á la presencia judicial el dia que le esté señalado ó cuando sea llamado.

En la requisitoria se expresarán el nombre y apellidos, cargo, profesion ú oficio, si constaren, del procesado rebelde, y las señas en virtud de las que pueda ser identificado el delito porque se le procesa; el territorio donde sea de presumir que se encuentra; la cárcel á donde deba ser conducido, esto en el caso únicamente de que esté decretada su detencion ó prision; la causa legal que haya dado lugar á la expedicion de la requisitoria, y el término dentro del cual el procesado ausente deberá presentarse bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

La requisitoria ó exhorto para la busca y captura del procesado ausente, se expide á todos los jueces de instruccion en cuyo territorio hubiese motivos para sospechar que aquel se halla, y en todo caso se publica en los periódicos oficiales, y en forma de edicto en el local del juzgado ó tribunal que conozca de la causa, y en el de los jueces de instruccion á quienes se hubiese requerido.

El fundamento de la requisitoria es la sumision y dependencia en que el presunto culpable queda constituido por virtud de su procesamiento respecto del tribunal que conoce de la causa; su fin, asegurar de una manera eficaz esa misma dependencia para el declaramiento de los hechos y el cumplimiento, en su caso, de la pena; sus efectos, cuando el procesado no comparece, la declaracion de rebeldía, suspendiéndose y archivándose la causa, si está terminado el sumario ó pendiente el juicio oral, á reserva de abrirla nuevamente para continuarla segun su estado, cuando se presente ó sea habido el declarado rebelde. (Artículos 511 al 515 y 834 al 846 de la ley de Enjuiciamiento criminal). (Véase *Remisoria*, arriba pág. 109.)—J. P. Angulo.

Rescision. Es la anulacion ó invalidacion de algun contrato, obligacion ó testamento. Las leyes de Partida emplean como sinónimas algunas veces las palabras *nulidad* y *rescision*, pero existe entre estas dos cosas notable diferencia. Hay nulidad cuando el acto carece de algun requisito esencial que obliga á tenerle por no hecho, ó cuando, aunque aparezca válido por haberse guardado las formas exteriores, contiene un vicio que puede impedir sus efectos si uno de los contrayentes lo pide. La nulidad se relaciona con el órden público, por lo cual no puede subsanarse por prescripcion ni ratificacion: la rescision, por el contrario, puede subsanarse por la ratificacion ó el silencio de las partes, y aun el que la pide necesita probar que el acto le infiere perjuicio.

El Código civil se hace cargo de esas diferencias y establece reglas y prescripciones distintas para la nulidad y la rescision. Hé aquí la doctrina general acerca de la última, segun aparece desenvuelta en los artículos 1.290 al 1.299 de dicha obra legal.

Los contratos válidamente celebrados pueden rescindirse en los casos establecidos por la ley. Son rescindibles los siguientes:

1.º Los contratos que pudieren celebrar los tutores sin autorizacion del consejo de familia, siempre que las personas á quienes representan hayan sufrido lesion en más de la cuarta parte del valor de las cosas que hubieren sido objeto de aquellos; y los celebrados en representacion de los ausentes, siempre que hayan sufrido lesion en la misma forma que los anteriores.

Este es el caso en que el Derecho romano y nuestras antiguas leyes señalaron como de aplicacion rigorosa para los efectos del llamado beneficio de *restitucion in integrum* y que el Código civil limita, como se ve, á los contratos en que las personas ausentes ó sujetas á tutela han sufrido perjuicios, únicos contratos que declara rescindibles por causa de lesion, estableciendo á la vez que los cuatro años que señala como plazo comun á toda accion rescisoria, no empiecen á contarse para aquellas personas perjudicadas hasta que cese la incapacidad de las unas ó fuere conocido el domicilio de las otras, que es lo que ántes se conocia con el nombre de *cuadricino legal*, respecto de aquellos que gozaban del beneficio de *restitucion in integrum*. (Véase esta palabra).

2.º Los contratos celebrados en fraude de acreedores, cuando estos no puedan de otro modo cobrar lo que se les deba; y se presumen celebrados de este modo tanto aquellos contratos por virtud de los cuales el deudor enagenare bienes á título gratuito, como las enagenaciones á título oneroso hechas por aquellas personas contra las cuales se hubiese pronunciado una sentencia condenatoria en cualquier instancia ó expedido mandamiento de embargo de bienes.

3.º Los contratos que se refieren á cosas litigiosas, cuando hubiesen sido celebrados por el demandado sin conocimiento y aprobacion de las partes litigantes ó de la autoridad judicial competente; los pagos hechos en estado de insolvencia por cuenta de obligaciones á cuyo cumplimiento no podia ser compelido el deudor al tiempo de hacerlos, y cualesquiera otros actos ó contratos en que especialmente lo determine la ley.

La accion para pedir la rescision en cualquiera de dichos casos dura cuatro años, y es accion subsidiaria, por lo cual no puede ejercitarse sino cuando el perjudicado carezca de todo otro recurso legal para obtener la reparacion del perjuicio.

El efecto que la rescision produce es restituir ó reponer á las partes que celebraron el acto rescindido en el mismo estado en que se hallaban por lo referente á lo que fué objeto de aquel cuando lo celebraron; así es que la rescision obliga á la devolucion de las cosas con sus frutos, y del precio con sus intereses. Por esto solo podrá llevarse á efecto la rescision cuando el que la haya pretendido pueda devolver aquello á que por su parte estuviese obligado, mas no cuando las cosas, objeto del contrato, se hallaren legalmente en poder de terceras personas, siempre que estas no hubiesen procedido de mala fé, porque el que hubiere adquirido de ese modo cosas enagenadas en fraude de acreedores, deberá indemnizar á estos de los daños y perjuicios que la enagenacion les hubiese causado, cuando por cualquier causa le fuere imposible devolverlas.—J. P. Angulo.

Rescripto. Es la respuesta por escrito que dá el Papa á instancia de otro que le consulta ó suplica. Se distinguen los rescriptos de los decretos ó *motus proprios*, que en estos el Papa obra por iniciativa propia, ya consulte ó no á los Cardenales, y en aquellos obra á peticion de otro. Los rescriptos pueden ser de *gracia* ó de *justicia;* en los primeros, el Papa concede alguna gracia, como son beneficios, dispensas, privilegios, etc.; en los segundos, decide algun asunto de justicia ó dá reglas para su tramitacion. Cuando tengan á la vez el carácter de gracia y de justicia se llamarán *mixtos*. En caso de duda sobre la naturaleza del rescripto, se supone que es de justicia. Se llaman tambien rescriptos *contra legem*, aquellos en que se concede algo contra las reglas de Derecho, como son las dispensas y privilegios; *præter legem*, cuando se conceden cosas que no están determinadas por el Derecho, como son las letras beneficiales; y *secundum legem*, cuando se concede alguna cosa para observancia del Derecho, como son delegacion de juez, respuesta á consultas, etc.

Pueden impetrar rescriptos todos los que no estén impedidos por el Derecho. Lo están: 1.º los herejes: 2.º los excomulgados con excomunion mayor, á no ser que se trate de la misma causa de su excomunion ó apelacion. Para que los rescriptos no sean nulos por este defecto de la excomunion, es ya estilo de la Curia Romana insertar en los mismos la absolucion de las censuras *ad cautelam*.

¿Puede uno impetrar rescriptos para otro? Se responde afirmativamente, si se trata de rescriptos de gracia; pero si son de justicia está prohibido por Inocencio III en el capítulo *Nonnulli*, á no ser que se impetren para personas allegadas como son padres, hijos, etc.

En cuanto á la forma de los rescriptos, unos se expiden en forma de Bula y otros en forma de Breve. (Véanse *Breve* y *Bula*, tom. II, págs. 345 y 369). Se emplean tambien en los rescriptos ciertas cláusulas generales. Las ordinarias son: 1.º *Si preces veritate nitantur*. En los rescriptos de gracia es cláusula irritante, pero no en los de justicia. 2.º *Salvo jure alterius*. Por esta cláusula es nulo el rescripto que ceda en perjuicio de un tercero, á no ser que conste que el Papa tuvo ya noticia de este perjuicio.

Los defectos que pueden viciar ó hacer sospechosos los rescriptos son: 1.º Si se dieron contra el derecho comun, sin contener cláusula derogatoria; ó si son contra el estilo usado en la Curia, contra la recta razon ó la utilidad pública. 2.º Si contienen errores manifiestos de latinidad, ó raspaduras en la parte sustancial del rescripto. 3.º Si en las preces se ha narrado lo que era falso, ó se ha callado la verdad, ó sea si se ha cometido *obrepcion* ó *subrepcion*. (Véanse estas palabras).

Los rescriptos de justicia se han de interpretar estrictamente, y segun la significacion que las palabras tengan en el Derecho comun. Los de gracia admiten una lata interpretacion, cuando no hay perjuicio de tercero, y no se trata de materia beneficial.

La ejecucion de los rescriptos pontificios, cuando para hacerla se necesita de jurisdiccion externa, ordinariamente se comete á personas constituidas en dignidad eclesiástica, como son, Obispos, Prelados regulares, vicarios generales, canónigos de Catedral y protonotarios apostólicos. Los canónigos de Iglesia colegial, párrocos y demás no pueden ser delegados apostólicos. Si para la ejecucion no se requiere jurisdiccion externa, se suele cometer á doctores en teología ó Derecho canónico. Si los ejecutores vienen designados solo con el nombre de su dignidad, pasa la delegacion á sus sucesores, pues la dignidad se considera perpétua. La ejecucion se ha de hacer dentro del tiempo fijado en el rescripto. Si este no señala tiempo, se entenderá de 30 dias para los de gracia, y el que juzgue necesario el ejecutor para los de justicia.

Terminan los rescriptos de justicia por muerte del concedente, ó por cesacion en su oficio, *re adhuc integra*. Se considerará *no integra* la cuestion ó cosa, cuando ántes de la muerte del concedente se haya hecho ya la citacion. Los rescriptos de gracia de ninguna manera terminan si la gracia *está ya hecha;* pero *si se ha de hacer*, y permanece *res integra*, terminan tambien con la muerte del concedente. Los de gracia que se hayan concedido con la cláusula *ad beneplacitum Sedis Apostolicæ*, no terminan con la muerte del Papa; pero sí cuando se dice *usque ad beneplacitum nostrum*. Finalmente, pueden tambien cesar los rescriptos por revocacion del concedente y por renuncia del interesado.

Debemos advertir en último lugar, que

los rescriptos que proceden de la Sagrada Penitenciaria, se han de romper luego que se hayan ejecutado. *Præsentibus laceratis sub pœna excommunicationis latæ sententiæ*, se suele decir en esta clase de rescriptos.—Ramon Riu y Cabanas, *Doctoral de Toledo.*

Reserva (*Bienes sujetos á*). Además de significar en Derecho esta palabra, "la declaracion que hace un juez en su sentencia de que por ella no se perjudique á alguna de las partes para que pueda deducir su derecho en distinto juicio ó distinto modo„; "la escepcion que el superior hace de parte de las facultades que conceden al inferior„, "y el acto ó cláusula en que uno retiene para sí alguna cosa sobre lo que dona, vende ó traspasa„, entiéndese principalmente por reserva, y en este sentido se toma aquí la palabra, "la obligacion que el viudo ó viuda que pasa á segundo matrimonio, tiene de conservar para los hijos y descendientes del primero determinados bienes.„

Estos bienes, sujetos á reserva, son: 1.º Todos los que el viudo ó viuda hubiese adquirido de su difunto consorte por testamento, por sucesion intestada, donacion ú otro cualquier título lucrativo, pero no su mitad de gananciales. 2.º Que por los mismos títulos expresados hubiere adquirido el viudo ó viuda de los hijos de su primer matrimonio, y los que hubiere habido de los parientes del difunto por consideracion á éste; pero no las cosas dadas ó dejadas por los hijos á su padre ó á su madre, sabiendo que estaban segunda vez casados.

La cualidad de reservables la adquieren los bienes por el hecho de las segundas nupsias, por lo que el viudo ó viuda al repetir matrimonio está obligado á inventariar todos los bienes sujetos á reserva, anotar en el Registro de la propiedad la calidad de reservables de los inmuebles con arreglo á lo dispuesto en la ley Hipotecaria, y tasar los muebles, debiendo además asegurar con hipoteca: 1.º La restitucion de los bienes muebles no enajenados en el estado que tuvieren al tiempo de su muerte, si fuesen parafernales ó procedieran de dote inestimada, ó de su valor, si procediesen de dote estimada: 2.º El abono de los deterioros ocasionados ó que se ocasionasen por su culpa ó negligencia: 3.º La devolucion del precio que hubiere recibido por los bienes muebles enajenados, ó la entrega del valor que tenian al tiempo de la enagenacion, si esta se hubiese hecho á título gratuito; y 4.º El valor de los bienes inmuebles válidamente enagenados.

En punto á enagenaciones de bienes reservables, si se trata de inmuebles son válidas las que hubiere hecho el viudo ó viuda ántes de contraer segundas nupcias, aunque con la obligacion de indemnizar á los hijos del primer matrimonio; pero no subsistirán las que hubiere hecho despues de contraidas segundas nupcias, á no ser que á la muerte del que las hizo no quedasen hijos ni descendientes legítimos del primer matrimonio. Las enagenaciones de bienes muebles reservables son válidas, háganse ántes ó despues de contraer segundo matrimonio, salva siempre la obligacion de indemnizar.

Cesa la obligacion de reservar cuando los hijos de un matrimonio mayores de edad, que tengan derecho á los bienes, renuncien expresamente á él, y cuando al morir el padre ó la madre que contrajo segundo matrimonio, no existen hijos ni descendientes legítimos del primero.

Todo lo dispuesto para el caso de segundo matrimonio, rige igualmente en el tercero y ulteriores; y la obligacion de reservar es aplicable tambien al viudo ó viuda que, aunque no contraiga nuevo matrimonio, tenga en estado de viudez un hijo natural reconocido ó declarado judicialmente como tal hijo, surtiendo efecto dicha obligacion desde el dia del nacimiento de éste. (Artículos 968 al 980 del Código civil).—J. P. Angulo.

Reserva de beneficios. Se define comunmente: *Avocatio beneficii vacaturi a collatore ordinario ad superiorem.* De manera que se dice propiamente reservado un beneficio, cuando el colador superior vindica para sí la facultad de conferirlo, imposibilitando por consiguiente al inferior esta atribucion que le compete por derecho ordinario.

Antiguamente los Legados podian reservarse algunos beneficios en el territorio ó provincia de su jurisdiccion; pero hoy solo el Romano Pontífice tiene esta facultad. Las razones en que la fundan los canonistas son, que primitivamente pertenecian á la Silla Romana todos los beneficios, siendo el Romano Pontífice el supremo administrador de todos ellos, quien al ceder á los Obispos y demás coladores inferiores autoridad para conferirlos, no renuncia el derecho de hacerlo directamente por sí cuando le pareciere conveniente. De esta manera se conserva tambien más estrechamente la union de las Iglesias con la Cátedra de San Pedro, y se afirma más y más la subordinacion de las corporaciones y personas eclesiásticas al Vicario de Jesucristo. Y por último, con este procedimiento tiene el Papa ocasion y medios de premiar los méritos y servicios de eclesiásticos beneméritos prestados á la Iglesía universal.

La reserva se divide en *general y especial.* La primera tiene lugar cuando se reservan en comun, como por ejemplo, todas las dignidades mayores; y la segunda cuando se reservan de un modo preciso y determinado, ó en cierto lugar, como por ejemplo, el deanato. Sobre esta última clase no puede caber duda ninguna, puesto que en la misma reserva se determina el beneficio, ó el lugar, ó la persona. Sobre la primera, los canonistas reducen á cuatro clases los beneficios, cuya disposicion se han reservado los Papas. Las reservas por razon del lugar en que vacaron los beneficios; esta es la especie de reserva fundada en la vacante *in curia:* la reserva fundada en el tiempo en que se verifica la vacante de ciertos beneficios que tiene lugar en las Iglesias en que se sigue la regla de *reservatione mensium et alternativa:* la reserva fundada en la cualidad de las personas que poseian los beneficios vacantes; esta comprende los beneficios que vacaron por muerte de los Cardenales, de los familiares del Papa y oficiales de la Curia romana: la reserva fundada en la cualidad de los beneficios. Se comprende en ella las primeras dignidades de las Catedrales, y las principales de las Colegiales, cuya renta exceda al valor de 10 florines de oro; mas ahora se han suprimido todas estas reservas. Tambien hay reservas llamadas *mentales ó tácitas*, que es cuando el Papa manifiesta en una bula ó un breve, que quiere disponer de tal beneficio en favor de una persona que no nombra: del mismo modo se dice que queda reservado un beneficio al Papa de un modo tácito por via de la afeccion. (Véase *Afecto* y *Alternativa,* tom. I, págs. 231 y 385).

Las reservas están abolidas por los Concordatos celebrados por Su Santidad con los Soberanos de las naciones católicas. El articulo 5 del celebrado entre Benedicto XIV y Fernando VI, dice que Su Santidad, para concluir amigablemente todo lo restante de la gran controversia sobre el patronato universal, acuerda á la majestad del Rey Católico y á los Reyes sus sucesores perpétuamente, el derecho universal de nombrar y presentar indistintamente en todas las Iglesias metropolitanas, Catedrales, Colegiatas y diócesis de los reinos de las Españas, que actualmente posee, á las dignidades mayores *post Pontificalem,* y otras en Catedrales y dignidades principales, y otras en Colegiatas, canonicatos, porciones, prebendas, abadías, prioratos, encomiendas, parroquias, personatos, patrimoniales, oficios y beneficios eclesiásticos seculares y regulares, *cum cura et sine cura,* de cualquiera naturaleza que sean, que al presente asistan y que en adelante se fundasen, si los fundadores no se reservasen en sí y en sus sucesores el derecho de presentar en los dominios y reinos de las Españas, que actualmente posee el Rey católico con toda la generalidad con que se hallan comprendidos en los meses apostólicos... etc.

El Rey católico accedió á que Su Santidad y sus sucesores tuvieran el arbitrio de poder proveer y premiar á los eclesiásticos españoles que por probidad é integridad de costumbres, ó por insigne literatura, ó por servicios hechos á la Santa Sede, se hicieron beneméritos con la colacion de 52 beneficios, cuyos nombres y títulos pueden verse en el mismo Concordato. Lo mismo se determina en el art. 18 del Concordato de 1851.— J. P. Angulo.

Reserva del Santísimo (*Ritos*). Así llamamos á la accion de reservar solemnemente al Santísimo Sacramento, patente en el sagrario.

Llegada la hora de reservar, concurre al altar donde está patente el Sacramento, todo el clero con sobrepellices y velas encendidas, el preste con capa pluvial, los ministros revestidos en cuanto sea posible, y los acólitos. Cuando llegan al altar, se arrodillan todos y se entona el *Tantum ergo;* á este verso y al siguiente, hasta el *Cernui,* el preste, los ministros y todos los demás hacen una profunda inclinacion al Sacramento.

Al entonar el *Genitori genitoque,* y no ántes, se levanta el preste con los ministros y acólitos, y pone el incienso sin bendicion, ministrándole el diácono la cucharilla sin besarle la mano. Luego se arrodilla con los ministros en la grada ínfima del altar, inciensa al Sacramento por tres veces con decente pausa, haciendo ántes y despues una profunda inclinacion. Dicho el versículo *Panem de cœlo* por el coro, el preste canta la oracion con las manos juntas, sin *Dominus vobiscum*: inmediatamente despues de la oracion *Deus qui nobis,* se dá la bendicion con el Santísimo: se omitirá el *Dominus vobiscum,* y se dirá siempre que no se siga aquella bendicion.

Dos modos hay de darla: 1.° Concluida la oracion, el preste recibe sobre sus hombros un paño, con cuyas puntas cubre sus manos, y tomando la custodia con la derecha por el nudo, y con la izquierda por el pié, se vuelve al pueblo por su lado derecho como al *Dominus vobiscum.* Puesto así en medio del altar, eleva la custodia hasta colocar el viril enfrente de sus ojos, despues la baja hasta la parte inferior del pecho, y vuelve á elevarla hasta la mitad del mismo: así dá con ella una media vuelta hácia el lado de la Epístola, de allí vuelve otra vez al frente del pueblo, desde donde, despues de una brevísima pausa, sigue hácia el lado del Evangelio, y cerrando el círculo, se vuelve al altar y allí coloca la custodia. 2.° Puesto el preste en medio del altar, mirando al pueblo, forma sobre él la señal de la cruz con el Sacramento. Aunque de ámbos modos puede darse la bendicion, parece preferible el primero como más majestuoso, grave y devoto, y tambien porque hablando de él la Sagrada Congregacion, dice: *approbatur*, mientras que del segundo no dice más que *servari potest*. Adviértase que en tanto que se dá la bendicion con el Sacramento, deben de callar los músicos y cantores, y solamente se permite tocar en el órgano una sonata suave y delicada, como se acostumbra en la misa al alzar la hostia.—V. A.

Reservacion.—(Véase *Reservas*). Se aplica á aquellos beneficios que se reserva el Papa en favor de alguna persona que no nombra. Son reservas mentales por via de afecto: (*affectione*).

Reservados (*Casos*).—(Véase *Casos reservados*, tom. II, pág. 626).

Residencia canónica. Vamos á tratar un punto tan fácil de comprender y definir con arreglo á la naturaleza, objeto y fin de los beneficios eclesiásticos, como difícil de combinar con las conveniencias individuales, de donde nacen las controversias, consultas, declaraciones y subterfugios que en la presente materia encontramos. En este, como en otros muchísimos asuntos que á los deberes del hombre afectan, se vé marcadamente la lucha de la recta razon contra los deseos inordinados; aquel célebre *video meliora proboque sed deteriora sequor;* y como nosotros hemos de tratar la cuestion en terreno puramente legal, en el terreno teórico que regula la conducta práctica, expondremos la verdadera doctrina canónica, sin que las consideraciones de tiempo, lugar y otras circunstancias nos separen de la senda expedita y segura que el derecho señala.

Entendemos por residencia canónica *la obligacion que tienen los clérigos de vivir en la Iglesia donde tienen el beneficio, para cumplir las cargas y obligaciones que el mismo impone, siempre que no lo impida justa y legítima causa.*

Decimos la *obligacion de vivir*, etc., porque la residencia prohibe toda ausencia notable del lugar ó Iglesia en donde está fundado el beneficio, que por razon de tal importa un servicio personal y permanente, de tal manera y con tanta fuerza, que el derecho declara *desiertos* y vacantes aquellos beneficios que, teniendo actual poseedor, no están servidos por el mismo; no admitiendo procuradores ni intermediarios en este servicio personal é intransferible.

Para cumplir los cargos, etc.—Es perfecta la relacion que existe entre los *derechos* y los *deberes* que los beneficiados adquieren por la institucion y posesion canónica de sus respectivos beneficios, y no deben separarse unos de otros, hasta el punto de que los derechos queden íntegros en la persona del beneficiado, y los deberes se cumplan por otra persona distinta. Semejante abuso en todo tiempo intentado, dió motivo á que la Iglesia, siempre defensora de la justicia y de la verdad, levantase su autorizada voz contra él, y desde el Concilio de Sárdica hasta el de Trento, vemos repetida y confirmada la doctrina de *residencia* y servicio personal de los beneficiados, sin que ni los tiempos, ni las personas, ni la generalidad de conducta, ni otro motivo alguno haya sido bastante para modificar, alterar, ni mucho ménos destruir esta doctrina y conducta de los Sumos Pontífices; habiéndose conocido siempre las mismas causas para dispensa de la residencia, porque están fundadas en la necesidad natural ó mora que hace imposible cumplir aquella. El derecho establece el principio de que: *Beneficium propter officium*, y condensado queda en él todo lo relativo á la naturaleza, objeto y fin de los beneficios eclesiásticos que no se fundan en la conveniencia particular é individual del beneficiado, sino en la utilidad general y servicio de la Iglesia. Este levantamiento de cargos beneficiales, primera y más apremiante obligacion en los beneficiados, es la base sobre que se funda toda la economía de la legislacion beneficial, y cuanto se ha dispuesto relativamente á la fundacion, provision, institucion y posesion canónica, pluralidad, resignacion, etc., de los beneficios eclesiásticos, sujeto está al levantamiento de cargas y personal cumplimiento de las obligaciones.

Siempre que no lo impidan.—No puede exigirse á nadie más de lo que puede hacerse, *nemo ad imposibile tenetur;* y se entienden por causas excusantes de la residencia aquellas que físicamente lo impiden, y tambien las que moralmente se oponen, entendiéndose por necesidad moral aquella que dificulta el acto físico al punto de hacerlo sumamente difícil: *quod vix possibile est, impossibile est in moralibus.*

Explicados los términos de la definicion, y conocida la naturaleza de la residencia canónica, pasemos á consignar: 1.° su division; 2.° sus fundamentos, y 3.° las disposiciones legales que la prescriben y en la forma que lo hacen. La residencia canónica se divide: 1.° en *material* y *formal*, y 2.° en *facti* y *juris*. Residencia *material* es aquella permanencia del beneficiado en el lugar de su beneficio y en su Iglesia, que se conforma á los preceptos de presencia personal, pero no responde á los fines del beneficio eclesiástico esto es lo que se llama en Derecho *non labo-*

riosa sive otiosa, y por lo mismo es defectuosa esencialmente, y una vez justificada puede la autoridad eclesiástica proceder contra los que así residen. Residencia *formal* ó laboriosa es la que se acomoda á la naturaleza, objeto y fin del beneficio, llenando perfectamente los deberes que el mismo impone, y satisfaciendo á los servicios que para la Iglesia importa.

Residencia *facti*, es la misma residencia formal, y se la distingue con este nombre para no confundirla con la *Residencia juris*, que es la que concede el derecho al ausente por causas más importantes que las que obligan á la residencia *facti*. Así, por ejemplo, el beneficiado que se encuentra fuera de la Iglesia por servicios generales de la diócesis, por defensa de su beneficio, etc., el derecho quiere que se le repute residente y presente, y es muy justo que así sea, supuesto que son de mayor importancia los trabajos que realiza y las ventajas que ha de reportar á la Iglesia, por las condiciones personales que en él concurren, por la representacion que lleva y por los fines á que se dirigen sus esfuerzos.

Atendida la naturaleza particular de los beneficios, debe tambien distinguirse la residencia de los que los poseen, de modo que segun aquellos sean *curados* ó *simples*, así la residencia será más ó ménos obligatoria y apremiante.

Residencia de los beneficiados curados.— Llamamos beneficios curados aquellos que importan aneja la cura de almas, y como en esta misma clase encontramos gradacion por razon de la autoridad y jurisdiccion que los beneficiados ejercen, comenzaremos por los señores Obispos que son los primeros en autoridad, los que por institucion divina se hallan al frente de la grey santa.

Por el derecho divino, encomendado está á los Sres. Obispos el régimen y cuidado de las Iglesias ó diócesis, y no es de nuestra incumbencia tratar en el presente artículo de lo que Nuestro Divino Salvador dejó mandado acerca del pastor á quien se le confía la grey. De sentido comun es, que á medida que crecen los derechos, prerogativas y distinciones, crecen tambien los deberes y obligaciones; por consiguiente, siendo los Obispos los ministros á quienes se les ha conferido la plenitud de potestad, teniendo la facultad de legislar en su territorio, de juzgar á sus fieles y de aplicar las penas que la Iglesia establece para los díscolos, se desprende la necesidad de que residan constantemente en sus respectivas diócesis, sin que una causa cualquiera sea bastante para interrumpir esta presencia que el cargo exige y que el derecho de los súbditos impone. Desde el tiempo apostólico se observa esta residencia de los Obispos, y vemos que los Apóstoles, á medida que fundaban Iglesias y nombraban Obispos para seguir ellos su predicacion, conforme á la mision que Jesucristo les confiara, y para no dejar sin cuidado á los nuevos pueblos cristianos, los designados para tan elevado cargo lo desempeñaban en la Iglesia para que fueron nombrados, y al efecto se celebra el desposorio espiritual del Obispo con su diócesis, para recordar y encomendar la union íntima, indisoluble y perpétua que hay entre uno y otro. Aquellos primeros Obispos, y despues en los primeros siglos de la Iglesia, no se conoció la traslacion de los Obispos de una á otra Iglesia, y mirábase como adulterio espiritual este pase de los Obispos, así es que todos lo temian y rehusaban.

Se dió la paz á la Iglesia, y con ella entrada en la casa imperial y en los asuntos generales á los Obispos, quienes ya á título de consejeros, ya como mediadores cerca del Emperador y en favor de los pueblos, se dispensaron cierta libertad en abandonar sus Iglesias, trasladándose á la córte, y con este motivo nada plausible, el Concilio Sardicense, en sus cánones VII y VIII, prohibe severamente que los Obispos dejen sus Iglesias si no son llamados por los Emperadores, y que ni el pretexto de caridad sea causa para dejarlas; debiendo enviar á sus diáconos cuando tengan necesidad de implorar alguna gracia en favor de los infortunados.

Así vino observándose tradicionalmente la disciplina de residencia episcopal, hasta que llegado el período de las grandes perturbaciones, conocido con el nombre de *Edad Media*, y sucediendo á este el de los *feudos*, *expediciones militares*, etc., parece como que los asuntos primordiales de los Obispos quedaron supeditados á los revueltos y difíciles problemas sociales, y lo que era consiguiente, quedó mal trecha la residencia canónica. El título de *Clericis non residentibus* que contiene las Decretales dadas para cortar semejantes abusos, fueron insuficientes, y esto se prueba por los esfuerzos que hicieron los Padres del Concilio de Trento para regularizar la disciplina sobre residencia, como es de ver en la ses. XXIII, cap. I de *Reform.* Además de lo que se establece en la sesion citada del santo Concilio, encontramos penas establecidas contra los Obispos no residentes, y en la sesion VI, cap. V, de *Reform.*, se dispone: "que el Obispo que se ausente de su diócesis más de seis meses, quede privado *ipso jure* de la cuarta parte de los frutos de su Obispado, y se aplicará á la Iglesia y á los pobres; si continuase ausente otros seis meses, pierdan otra cuarta parte en la misma forma, y si continuase la ausencia, puedan ser privados de volver á su

Iglesia, por el Metropolitano ó por el Obispo sufragáneo más antiguo, en defecto de aquel, dándose cuenta á la Silla apostólica en el término de tres meses.„

Cuando hay justas causas, claro es que no sigue las disposiciones del Derecho, y se entienden por justas causas: 1.ª La caridad cristiana: 2.ª La necesidad urgente: 3.ª La obediencia debida; y 4.ª La evidente utilidad de la Iglesia y del Estado. Aunque el Concilio de Trento parece que deja al arbitrio del Obispo recurrir á la Santa Sede ó al Metropolitano para la apreciacion de la causa, hoy se encuentra derogada esta parte del Concilio (ses. XXIII, cap. I, *De Reform.*) por Benedicto XIV, en su Constitucion *Ad universæ*, que las reserva al Romano Pontífice. Acerca de la ausencia temporal, época y condiciones en que deba hacerla un Obispo, véase la Constitucion *Ubi primum* de Benedicto XIV. En España debe además ponerse en conocimiento del Gobierno, por conducto del ministro de Gracia y Justicia, sin que este paso de atencion implique peticion de licencia.

Residencia de los párrocos.—Si grave es la obligacion de los Sres. Obispos en cuanto á la residencia en sus diócesis, no es ménos la de los curas párrocos en sus respectivas feligresías, porque siendo los cooperadores del Obispo, y teniendo que atender directamente á los fieles encomendados á su cuidado, pesa el cargo pastoral sobre los mismos. Ni han sido menores las controversias y las exigencias de los párrocos en cuestion de residencia, que pudieron ser tratándose de los Sres. Obispos, llegando al extremo de aplicar literalmente las disposiciones favorables dadas á los Obispos, al mismo tiempo que rehuyendo todo aquello que pudiese gravar al párroco. Así se explican y no de otro modo las consultas elevadas á la Sagrada Congregacion del Concilio, sobre la libre facultad de usar dos meses de licencia, aun sin permiso del Obispo; la libertad de ausentarse de su parroquia por una semana, sin licencia; la de delegar en un vicario ó eclesiástico aprobado sin prévia autorizacion del Prelado, etc. Y porque la ignorancia de esta parte del Derecho hace que la ley de residencia ó no se conozca, ó se desprecie no queriéndola conocer, nos permitiremos indicar la doctrina pura que suministran autores tan acreditados y recomendables como son: Cayetano, Soto, Vazquez, Fagnano, Gonzalez, Covarruvias, Cabasutius y otros no ménos competentes en materias canónicas. De lamentar es el actual estado de independencia que prácticamente predica la inobediencia á los preceptos canónicos, que subvierte el órden por la Iglesia establecido, y que cede en menosprecio de la jurisdiccion eclesiástica y desfavor del pueblo fiel; y siendo este mal inveterado y general, no desconocemos lo desfavorable para aquel que tenga valor suficiente para decir la verdad. El que esto escribe abriga la conviccion de que la Iglesia no es reformable en sus juicios, de que sus leyes cuando miran al fondo y esencia del buen régimen y provecho espiritual ó santificacion de sus hijos, no son perfectibles, y con tales convicciones y con las lecciones de la experiencia, la madurez de los años y la lectura de la historia, no teme decir la verdad por amarga que parezca; en la presente ocasion, decir la verdad es apuntar las leyes generales de la Iglesia, que no pueden ser derogadas ni abrogadas por la *corruptela* é infraccion nunca consentida ni autorizada, á la que se quiere honrar con el nombre de *costumbre*. Para no ser pesados en citar las muchísimas declaraciones que forman hoy la legislacion canónica, nos contentaremos con escoger algunas, sintetizando y condensando despues toda la doctrina sobre residencia de los párrocos.

El Santo Concilio de Trento, en su sesion XXIII, cap. I, *De Reform.*, dispone expresamente que los beneficiados que tienen cura de almas no pueden ausentarse sin causa, y está conocida y aprobada por el Obispo, es decir, declarada bastante y justa, con cuyas circunstancias el Obispo podrá dar su licencia gratis, por escrito, y aprobando un vicario idóneo que le sustituya. Previene igualmente que no obtengan licencia por más de dos meses, á no mediar *grave causa*, dejando al prudente arbitrio del Obispo calificar la gravedad de las causas. Esta deficiencia del Concilio fué el fundamento de la relajacion de disciplina, y la falta de ley que determinase estas causas dió motivo á los abusos que fueron corregidos por las disposiciones de la Sagrada Congregacion, á medida que fueron conocidos.

El cap. XXXIV *de elec. in sexto*, concedia siete años de ausencia á los párrocos para seguir estudios literarios, y la Sagrada Congregacion anuló por completo esta disposicion, en vista del abuso que se cometia, convirtiéndose en holganza el tiempo que debia destinarse al estudio, y esperando tomar posesion del beneficio curado para aprovecharse de esta concesion y ascender en la carrera sin residir ni llevar el *pondus officii*.

En 1573 se consultó á la Sagrada Congregacion, si los párrocos y aquellos que tenian á su cargo la cura de almas podrian ausentarse de su beneficio sin la licencia del Obispo, y se contestó: *Non posse*. La misma consulta se elevó, fundándose en el Concilio Tridentino, ses. XXIII, cap. I, *De Reform.*, por el Prelado de Toledo, exponiendo todas las razones en que los párrocos fundaban su conducta, y la Sagrada Congregacion decidió: *Sacra Congregatio censuit, non potuisse, nisi* *cognita causa et probata ab Ordinario, et ab eodem in scriptis obtenta licentia.* La misma Congregacion, tratándose de una causa grave y urgente, declaró en 1604, que no siendo posible obtener la licencia ántes de la ausencia, los párrocos vienen obligados á poner en conocimiento del Obispo el caso urgente con todas las circunstancias, para que en su vista pueda el Prelado conceder la licencia en forma ó determinar lo que fuere procedente; entendiéndose que la ausencia no puede exceder de los dos meses en tiempo hábil, y teniéndose por terminada si ántes ó en el momento en que la causa desaparezca.

No excusa de la residencia la insalubridad del aire, ni el ser atacado de una enfermedad, ni la ancianidad, ni la peste, segun las declaraciones de la Sagrada Congregacion de 1646, 1673, 1674, 1647, 1671, 1638, 1670 y 1687 (1).

Tampoco el exíguo número de feligreses excusa de la residencia, y cuando reuna que el párroco enfermo necesite salir de la parroquia para su curacion, no se podrá conceder más de cuatro meses de licencia. Tampoco el Obispo puede valerse de un párroco para la visita ni otros servicios de la diócesis, por más tiempo que dos meses. Y finalmente, de tal manera obliga la residencia de los beneficios curados, que siempre, aunque la permanencia sea de dos dias, necesita para ausentarse el beneficiado la licencia del superior inmediato, no siendo dia festivo, porque en tales dias hay obligacion de predicar el Evangelio y la doctrina ó catecismo, hasta el extremo de que el párroco no pueda trasladarse á una filial ó aneja, sin haber ántes llenado esta obligacion primaria y gravísima de su oficio pastoral.

Residencia de los beneficiados simples.— Entre los beneficios llamados simples, por no tener aneja la cura de almas, figuran en primer término las canongías y prebendas, y despues los beneficios de las Iglesias Catedrales, Colegiatas y parroquiales. No se computan en el número de beneficios simples las *capellanías,* que no teniendo oficio propio y directo en las Iglesias, y siendo fundaciones familiares, no exigen tampoco permanencia en propia y determinada Iglesia.

La residencia es obligatoria á todos los beneficiados simples: 1.° Porque tienen oficio determinado y en Iglesia propia. 2.° Porque responden á fines generales del servicio de la Iglesia. 3.° Porque este cargo público está remunerado con rentas propias y permanentes. Lo que se diga de la residencia de los canónigos, entiéndase tambien de los beneficiados, aunque guardando la diferencia, que tanto por razon del cargo cuanto por los privilegios y loables costumbres, haya establecida; para esto no debe perderse de vista la cualidad de consejeros del Obispo que aquellos tienen, por cuya razon gozan *a jure* de ciertas inmunidades y exenciones que no les convendrian en otro caso.

La residencia de los canónigos no consiste solo en la permanencia en la ciudad, ó asistencia puramente material á la Iglesia; debe ser una residencia formal, y por lo tanto comprende la asistencia al coro en el tiempo señalado. No debe mirarse como cosa de poca importancia el lugar y tiempo de la recitacion ó canto del oficio divino, y no puede variarse por cualquiera causa lo que sobre el particular haya establecido. La Sagrada Congregacion, en 1645, denegó el permiso para trasladar el coro á una capilla de la misma Iglesia, alegando por causa la intemperie.

Pero no basta asistir al coro y estar materialmente presente para cumplir con esta obligacion primaria de los beneficios: se necesita que la residencia sea formal, es decir, que lleve todos los requisitos exigidos por la disciplina. Entre todos los documentos pontificios que tratan de la residencia, no encontramos ninguno que aventaje á la Constitucion ó Bula de Clemente XI, en cuyo decreto dirigido á los Obispos de Italia, se prescriben las reglas que deben observarse, la forma y modo de cantar en el coro el divino oficio, al que llama *gravissimum onus.* Está terminantemente prohibido todo aquello que indique poca reverencia, falta de atencion y de respeto al templo y á la presencia de la Majestad divina, y aún aquello que, no siendo irreverente y malo en sí, significa perturbacion y falta de unidad en el acto corporativo que se efectúa. Recomendada está repetidas veces esta Clementina, y no puede alegarse ignorancia respecto á ley tan importante.

El Concilio de Basilea (ses. XXI, cap. III) dice y manda: *Nemo, dum horæ canonicæ in communi publice cantantur, legat, vel dicat privatim officium; nam non solum, obsequium, quo obnoxius est choro subtrait, sed alios psallentes perturbat.* El Concilio Avenionense celebrado en 1594 (cap. XXXIV), establece: *Nullus canonicus, nec beneficiatus, neque alius clericus inter canendum dormiat, nugetur, litteras aut libros legat, officium privatim recitet, per chorum vagetur, indecore sedeat, quidquamve faciat, aut loquatur, quod chori disciplinam, et psallentium devotionem perturbet.* Las mismas declaraciones y mandatos encontramos en el Concilio Narbonense celebrado en 1609; en Juan XXII, extravagante única de *vita et honest. cleric.*, y en cuantas disposiciones pontificias se han dictado, dada la ocasion de tratar de este asunto tan importante.

---

(1) No se guarda el órden cronológico en las citas, porque responden los decretos al órden de causas que acabamos de citar.

San Cárlos Borromeo, con todos los autores que de disciplina y de moral tratan, insisten en la necesidad de la residencia formal, y Santo Tomás, en su II-IIæ, *quæst.* LXXXIII, art. 13, demuestra el estudio de piedad que se necesita para cumplir en conciencia tan grave carga. Añádese á esto la suficencia para desempeñar bien el canto y no causar desórden é hilaridad con la *inarmonia* que resulta de la falta de conocimientos en la música eclesiástica. Respecto á la cuestion de lucrar ó no las distribuciones, consecuencia de la residencia, lo dejamos por no ser propio de este artículo.—(Véase *Distribuciones*, t. III, pág. 647).

Poco debemos añadir sobre la presencia ó ausencia del coro y de la ciudad, porque conocida es la disposicion del Concilio Tridentino acerca de los tres meses de solaces que concede como descanso á aquellos que residen las tres cuartas partes del año. Las causas que sirven para dispensar de residencia á los beneficiados curados, sirven tambien para los beneficios simples que no tienen aquellas apremiantes cargas. Además, hay otras causas ménos importantes, que canónicamente dispensan de residir, pero en el conocimiento y apreciacion de ellas debe fallar y determinar el Prelado.

Para el uso de los tres meses conciliares y los que privilegios pontificios concedan, no se necesita la licencia del Obispo, siempre que se tomen sin salir de la diócesis, pero no podrán usarse fuera de ella sin las transitoriales, ó sea licencia escrita del Obispo, cuya doctrina está confirmada por repetidas declaraciones de la Sagrada Congregacion.—GODOFREDO ROS BIOSCA, *Arcediano de la Basílica de Valencia.*

Residencia (*Congregacion*). El abandono en que algunos Prelados tenian sus diócesis, dió motivo á que el Papa Urbano VIII tratase de corregir este abuso, y al efecto creó por su Constitucion *Sancta Synodus*, de 12 de Diciembre de 1634, una congregacion especial llamada *sobre residencia de Obispos*, cuyo título indica claramente que tiene por objeto velar por el estrecho cumplimiento del sagrado deber que incumbe á los Prelados, de residir contínuamente en sus respectivas diócesis, conforme á las prescripciones canónicas y conciliares. Procede además contra los delincuentes, y á ella compete tambien examinar las razones en que fundan las solicitudes para ausentarse de las diócesis más de los tres meses que concede el Concilio Tridentino.

Se compone del Cardenal-vicario, y de los secretarios de Estado, de Breves, de la Congregacion de Obispos irregulares y del de la Congregacion del Concilio. Benedicto XIV, en su Constitucion *Ad Universæ*, de 3 de Setiembre de 1746, resolvió que el Cardenal-vicario desempeñase el cargo de prefecto de esta congregacion, y el de secretario el que lo fuese de la Congregacion del Concilio; siendo en realidad hoy estos dos los que entienden en todos los asuntos encomendados á la congregacion, por más que se conserva todavía el título ó nombre de ella. —J. P. ANGULO.

Resignacion (*Derecho*). Es la renuncia voluntaria de un beneficio eclesiástico ó carga aneja á un beneficio, bajo alguna condicion que se impone. Generalmente se llaman resignaciones las que se hacen *in favorem.* En este sentido, *resignacion* es el acto por el cual un titular renuncia su beneficio en manos de su superior con la carga de que disponga de él en favor de alguna persona determinada, sin cuya condicion considera su renuncia como nula y sin efecto. Se comprenden bajo aquella palabra tanto las dimisiones simples como las permutas y las renuncias *in favorem.*

La *resignacion* se entiende hecha tácitamente cuando resulta de actos cuya realizacion es incompatible con la conservacion del beneficio, como sucede, por ejemplo, con la profesion religiosa, hechos los votos solemnes con la aceptacion de otro beneficio incompatible con el anterior, etc.

La resignacion formal se hace por otros motivos muy distintos. Antiguamente por lo general era para entrar en un monasterio, y de este modo se hacian las resignaciones de los beneficios curados. Habia, sin embargo, otras causas como la debilidad física ó intelectual, la falta de conocimientos necesarios para cumplir su cargo, escrúpulos de conciencia, cualquier defecto fundado sobre una irregularidad, enemistades permanentes, y cualquiera escándalo de que se hubiera hecho culpable. Todas las cuales se contienen en los dos versos siguientes:

Debilis, ignarus, male conscius, irregularis,
Quem mala plebs odit, dans scandala cedere possit.

Pero la resignacion para ser válida debe hacerse en manos del superior, del Papa para los beneficios mayores, y del Obispo para los beneficios menores. Igualmente debe notificarse al poder temporal, y si este goza el derecho de patronato, contar con su asentimiento. El que abandone su beneficio por el tiempo marcado por los cánones, no solamente lo pierde sino tambien cualquiera otro que hubiera podido obtener además de las penas consiguientes. (Véase *Abandono de beneficio*, tom. I, pág. 28).

Hecha la resignacion formal, absoluta y voluntaria, el beneficiado debe probar que tiene medios de sustentacion decorosa. Cuando es condicional, sea por permuta, sea á condicion de una renta temporal, esta última está muy cerca de la simonía. Por eso se encarga en las resignaciones se hagan sin condicion en manos del Prelado ó del Papa, el cual, si es por permuta, no puede darla á ningun otro sino al renunciante. La que se hace á condicion de una pension, debe ser segun las prescripciones del Concilio de Trento (ses. XXIV, cap. XIII, *De Reform.*). Solo cuando se exige alguna cantidad adelantada se comete simonía, y entonces, cada uno de los contratantes puede ser castigado con la pérdida de sus derechos sobre el benefició, é incapacitado para todo cargo eclesiástico. Las pensiones acordadas solo pueden valer durante la vida del permutante, pero no afectan al beneficio.

Las resignaciones *in favorem* no son admitidas en sí mismas á causa de su apariencia simoniaca, y no fueron conocidas en los primeros siglos de la Iglesia. Empezaron probablemente durante el siglo X por el desbordamiento de la simonía y de la incontinencia de los clérigos, y aunque los Papas Leon IX y Víctor II se opusieron á tales abusos, nada pudieron conseguir. Los Concilios de Roma, de Reims, de Maguncia y de Lyon en el siglo XI, se vieron obligados á usar de alguna indulgencia y tolerar á los beneficiados simoniacos ó incontinentes despues de hacer penitencia, porque de lo contrario muchas Iglesias se hubieran visto privadas de ministros. En el Concilio de Lyon, 45 Obispos y otros 27 Prelados presentaron la dimision de sus dignidades por haberlas adquirido simoniacamente, pero al ver su arrepentimiento y su confesion voluntaria, casi todos fueron repuestos. Los abusos continuaron hasta el tiempo de Gregorio VII, que fué quien pudo cortarlos con su energía. Sin embargo, no terminaron del todo, como se ve por muchas decretales de Urbano II, el cual, para evitar mayores males, concedió que los hijos de los clérigos que hubieran adquirido sus beneficios en su infancia de un modo simoniaco, debieran resignarlos en manos del Papa, y en este caso pudiera retenerlos, como una gracia especial. *Postquam ea omnino dimisserint, si canonice in iis vivere voluerint pro magna misericordia ibidem eos esse concedimus.* Desde el siglo XII todas las resignaciones comenzaron á hacerse en manos de los Papas, excepto los beneficios menores, que se hacian pura y simplemente en manos de los Obispos. Muchos clérigos se veian precisados á hacerlo así para evitar la vergüenza de una justa deposicion. Otros lo hicieron por otros motivos, por ejemplo, por poseer simultáneamente varios beneficios, algunos de ellos incompatibles.—S. Magdalena.

Resignacion con la voluntad de Dios. (*Teología*).—Es la disposicion de un cristiano que considera todos los sucesos de la vida como dirigidos por una providencia paternal y benéfica, que recibe de ella los bienes con accion de gracias, y se cree por lo tanto más obligado á servir á Dios por reconocimiento; que sufre gustoso las aflicciones sin murmurar, y las mira como medios de satisfacer á la justicia divina, expiar sus pecados, y merecer la felicidad eterna. Esta es la leccion que dá San Pablo á los fieles en el cap. XII de la Epístola á los Hebreos. Funda la obligacion de la paciencia en el ejemplo de Jesucristo y en el de los antiguos justos. Esta virtud es más comun en los menestrales, expuestos á sufrir mucho, y con frecuencia, que entre los ricos del siglo; la sensibilidad hace prorrumpir de pronto á la gente del pueblo en algunas quejas, pero luego se consuelan diciendo: "*así lo quiere Dios.*„

En estas cortas palabras hay en realidad más filosofía que en las sublimes y pomposas reflexiones de Séneca y de Epitecto. Estas se reducen á decir: *es preciso sufrir; no hay remedio contra los golpes de la suerte, y es inútil querer resistirse ó quejarse.* Un cristiano se consuela con mayor razon, porque sabe que no hay ninguna desgracia que Dios no pueda remediar: que cuando nos aflige nos dá tambien fuerzas para sufrir, y que sino nos exime de males en este mundo, nos indemnizará recompensando nuestra paciencia en la otra vida. Aun cuando la religion cristiana no hubiera producido ningun otro bien en el mundo, que el de consolar al hombre en los trabajos, por esto solo seria el mayor beneficio que Dios pudo conceder á la naturaleza humana. (Véase *Paciencia*, tom. VIII, pág. 21).—Bergier.

Resistencia al poder civil. Proclamado desde un principio por el protestantismo el derecho de insurreccion, el catolicismo ha seguido predicando siempre la obediencia á las potestades civiles, siendo por lo tanto un elemento de tranquilidad y buen órden. No queremos decir con esto que al inculcar la Iglesia al pueblo cristiano la debida obediencia y sumision ó los príncipes y poderes civiles, enseñando, segun la doctrina del Apóstol, que no hay poder que no venga de Dios, y que los que resisten al poder resisten á la ordenacion de Dios, sea favorable á la opresion dejando á los pueblos desarmados para vindicar su libertad, entregándolos sin defensa al despotismo y á la arbitrariedad.

Precisamente sucede todo lo contrario.

Cuando el abuso del poder degenera en una tiranía absolutamente intolerable, la Iglesia no reprueba ni condena la resistencia al poder, colocándose á igual distancia de los dos extremos, condenando el regicidio y al propio tiempo que la sedicion, aborreciendo la tiranía.

Ahora bien: ¿diremos que en ningun caso será lícito resistir al poder civil, y ménos rebelarse contra él? Sin condenar absolutamente y para todos los casos imaginables la resistencia al poder público, fijaremos, con Santo Tomás, las condiciones indispensables para la licitud de la resistencia: 1.ª Que la tiranía sea excesiva, haciéndose absolutamente intolerable. 2.ª Que el pueblo tenga el derecho de proveerse á sí mismo en órden á la autoridad y ejercicio del poder público.

Si la resistencia no puede verificarse bajo estas condiciones, y los males y trastornos que han de resultar de la resistencia son muy graves y superiores á los que resultan del abuso del poder, no queda otro recurso al pueblo contra la tiranía, que el sufrimiento cristiano y la oracion á Dios , pero en ningun caso se puede matar al tirano, exponiéndose á la muerte un hombre valeroso por libertar al pueblo, pues esto es contra la doctrina apostólica.

Reasumiendo, pues, y condensando el pensamiento de Santo Tomás sobre esta materia, podremos decir: 1.º Que debe admitirse en principio y en tésis general la posibilidad de la legitimidad de resistencia al poder tiránico. 2.º Que las condiciones indispensables para la legitimidad de esta resistencia son de tal naturaleza, que solo rarísima vez y con suma dificultad pueden realizarse. 3.º Que en todo caso, siempre es ilícito y contrario á la moral cristiana el regicidio.

No obstante lo explícito de Santo Tomás acerca de la cuestion de la tiranía y del regicidio, no han faltado hombres que han tenido la suficiente osadía para atribuir al santo Doctor la sanguinaria y horrible doctrina del regicidio y tiranicidio.

En verdad que causa indignacion y asombro las imputaciones calumniosas que se hacen á Santo Tomás. Cierto que para ello han rebuscado palabras sueltas de pasajes aislados y de textos fuera de la cuestion, haciendo todo lo posible para desfigurarlos, falsificarlos y truncarlos. Semejante modo de proceder revela bastante á las claras una inexacta lógica y limitados conocimientos sobre la materia, y no aboga mucho en favor de la buena fé y rectitud de intenciones.

Para cualquiera que haya leido sin preocupaciones las obras de Santo Tomás en los lugares relativos á la cuestion presente, dice el P. Ceferino Gonzalez, es incontestable y á todas luces evidente que todo su pensamiento sobre esta materia se puede condensar en las dos proposiciones siguientes:

1.ª Si se trata del tirano de adquisicion, ó sea del que invade injustamente una nacion intentando sujetarla por la violencia y á viva fuerza, la nacion invadida tiene el derecho de resistencia hasta la muerte del tirano usurpador, si fuese preciso, con las restricciones empero que quedan consignadas y guardadas además, en cuanto al modo y formas de la resistencia, las prescripciones del Derecho natural y las leyes comunes ó pactadas de la guerra.

2.ª Si se trata del tirano de administracion ó sea del Rey legítimo que abusa de su poder para tiranizar al pueblo, si esta tiranía no es excesiva, se debe sufrir sin que sea lícito ni á la comunidad ni ménos á los particulares, insurreccionarse contra el tirano; pero si la tiranía fuese excesiva, haciéndose absolutamente insoportable, la resistencia podrá ser lícita con tal que pueda reunir las siguientes condiciones:

(*a*) Que no haya fundamento para temer que la resistencia haya de acarrear mayores males á la sociedad que la tiranía misma.

(*b*) Que la resistencia se haga por autoridad pública ó comun de la sociedad y no por particulares ó autoridad privada.

(*c*) Que si hay alguna autoridad superior al tirano que pueda contenerla en sus excesos, se acuda á ella ántes de llevar la resistencia hasta la deposicion.

(*d*) Que si no es posible contener la tiranía excesiva por alguno de dichos medios, es preciso resignarse á sufrir, sin que sea lícito en ningun caso atentar á la vida del tirano.

Al reflexionar sobre la doctrina condensada en estas dos proposiciones, parece que el Santo Doctor se inclina demasiado á los tiranos, pero esto no pasa de ser mera apariencia.

En efecto, Santo Tomás no es de aquellos que dicen que los pueblos son para los Reyes, y que entregan la sociedad atada de piés y manos á merced del imperante, si quiera sea este un poder legítimo: porque los hombres no son esclavos y tienen dignidad y derechos; pero condena al propio tiempo el motin y la resistencia revolucionaria y sediciosa. Condena tambien el regicidio por autoridad privada, si quiera se trata del tirano usurpador ó de adquisicion; pero no condena el derecho de resistencia nacional, cuando se trata de despojarla de sus derechos y arrebatarle su independencia, porque la violencia no puede fundar el derecho ni la legitimidad del poder. No admite tampoco la doctrina que afirma, que se debe obediencia á cualquier gobierno por el mero hecho de serlo, aunque sea ilegítimo. Nada de esto acepta Santo Tomás, porque, como dice Balmes, esto es contrario á la sana razon y nunca fué enseñado por el catolicismo. La Iglesia, cuando predica la obediencia á las potestades, habla de las legítimas; y en el dogma católico no cabe el absurdo de que el mero hecho cree el derecho. Si fuese verdad que se debe obediencia á todo gobierno establecido, aun cuando sea ilegítimo, no seria lícito el resistirle, porque tendria derecho á mandar; pues sabido es que la obligacion de obedecer es correlativa del derecho de mandar, y por tanto, el gobierno ilegítimo quedaria legitimado por el solo hecho de su existencia. Quedarian entonces legitimadas todas las usurpaciones, condenadas las resistencias más heróicas de los pueblos y abandonado el mundo al mero imperio de la fuerza.

Vindicada la doctrina de Santo Tomás, que hemos creido oportuno defender aquí, nada nos queda que añadir acerca de este punto, pues tan espinosa cuestion ya queda extensamente tratada en otros artículos. (Véase *Insurreccion*, tom. v, pág. 647; *Regicidio*, arriba pág. 80, *Sedicion*, *Tiranicidio*, etc.).

Concluiremos, pues, deduciendo de la doctrina de Santo Tomás, las reglas siguientes: 1.ª Que de ningun modo se debe obedecer á la potestad civil cuando manda cosas contrarias á la ley divina. 2.ª Que cuando las leyes son injustas no obligan en el fuero de la conciencia. 3.ª Que tal vez será necesario prestarse á obedecer estas leyes, por razones de prudencia, es decir, para evitar escándalo ó perturbacion. 4.ª Que las leyes son injustas por uno cualquiera de los motivos siguientes: cuando son contrarias al bien comun; cuando no se dirigen á este bien; cuando el legislador excede sus facultades; cuando, aunque dirigidas al bien comun y emanadas de la autoridad competente, no entrañan la debida equidad, como por ejemplo si se reparten desigualmente las cargas públicas.

Para terminar, diremos con Balmes, que es contradictorio el otorgarle el derecho de mandar y de hacerse obedecer á un gobierno constituido solo de hecho. Si se digese que un gobierno constituido de hecho está obligado mientras lo es, á defender la justicia, á evitar los crímenes y á procurar que no se disuelva la sociedad, se establecerian verdades comunes que todos reconocen y que nadie niega; pero añadir que es ilícito, que es contra nuestra divina religion el reunirse, el juntar fuerzas para pelear contra el gobierno constituido de hecho, es una doctrina que jamás profesaron los teólogos católicos, que jamás admitió la verdadera filosofía y que nunca han practicado los pueblos.—J. Sanchis Sivera.

Resoluciones judiciales. Se denominan así los acuerdos y disposiciones que adoptan los tribunales y juzgados en los negocios de carácter judicial, tanto civiles como criminales, para la sustanciacion y decision de los mismos, y son de tres clases: *providencias* si se limitan á fijar la tramitacion del juicio: *autos* si deciden incidentes ó puntos de cierta gravedad y trascendencia en el procedimiento, y *sentencias* cuando resuelven definitivamente las cuestiones del juicio en una instancia ó en un recurso extraordinario, ponen término, aun recayendo sobre un incidente, á lo principal del pleito ó de la causa, haciendo imposible su continuacion, ó declaran haber ó no lugar á oir al condenado en rebeldía.

Segun la resolucion judicial de que se trata, así es la fórmula que ha de emplearse para dictarla. En las providencias no hay necesidad de expresar más que la fecha en que se acuerda y el juez ó tribunal que la dicta, sin fundamentos ni adiciones de ninguna clase; los *autos* han de fundarse en *resultandos* y *considerandos* concretos, y limitados unos y otros á la cuestion que se decida, expresando el juez ó tribunal, y el lugar y fecha en que se dicten: en las *sentencias*, además de consignarse como preámbulo todos aquellos datos que facilitan el conocimiento del asunto de que se trata, de las partes que intervienen en él y de sus representaciones respectivas, y del juez ó tribunal que en él entiende, se han de fijar en *resultandos* con toda claridad y con la concision posible las pretensiones de las partes y los hechos en que las fundan, que hubieren sido alegados oportunamente, y que estén enlazados con las cuestiones que hayan de resolverse, y en *considerandos* los puntos de derecho fijados por las partes, dando las razones y fundamentos legales que se estimen procedentes para el fallo que haya de dictarse, y citando las leyes ó doctrinas que se consideren aplicables al caso, terminando con el pronunciamiento del fallo, y haciendo tambien en su caso las prevenciones necesarias para corregir las faltas que se hubieren cometido en el procedimiento.

Todas las resoluciones judiciales han de ser pronunciadas necesariamente dentro del término que para cada una de ellas establece la ley, y el juez ó tribunal que no lo hiciere será corregido disciplinariamente, á no mediar justas causas, que hará constar en los autos.

Los jueces y tribunales no pueden, bajo ningun pretexto, aplazar, dilatar, ni negar la resolucion de las cuestiones que hayan sido discutidas en la causa ó en el pleito, ni pueden tampoco variar ni modificar sus resoluciones despues de firmadas, sino en virtud de los recursos ordinarios de reposicion, súplica ó apelacion, ó de los extraordinarios de casacion ó nulidad y de revision que las leyes conceden; pero tratándose de sentencias les está permitido aclarar algun concepto oscuro ó suplir cualquier omision que aquellos contengan sobre puntos discutidos en el juicio, pudiendo hacer esas aclaraciones ó adiciones de oficio dentro del dia hábil siguiente al de la publicacion de la sentencia, ó á instancia de parte si esta se presenta dentro del dia siguiente al de la notificacion. (Ley de Enjuiciamiento civil, artículos 369 al 375, y ley de Enjuiciamiento criminal, arts. 141 y 142).—J. P. Angulo.

Resoluciones de la Congregacion del Concilio.—Los Padres del Concilio de Trento habian expresado á Pio IV, en su última sesion, el 4 de Setiembre de 1563, el deseo de que en el caso de suscitarse dudas ó dificultades sobre la aplicacion de los decretos del Concilio que él proveyese, bien oyendo las representaciones de los comisarios de la provincias interesadas, bien convocando un nuevo Concilio ecuménico, ó bien tomando directamente las decisiones que le parecieran necesarias. Lo que al efecto pareció al Papa más útil fué instituir una comision permanente de Prelados experimentados en la sede misma de la corte romana. Eligió á este efecto por un *motu proprio* de 2 de Agosto de 1564, ocho Cardenales encargados de velar por la ejecucion puntual y general de los decretos del Concilio de Trento. El Papa Sixto V no solo confirmó esta Congregacion, sino que delegó en ella en 1587 el poder de promulgar, despues de haberse préviamente puesto de acuerdo con el Papa, explicaciones auténticas en los casos dudosos, sobre demandas concernientes al sentido y aplicacion de los decretos de reforma del Concilio. En cuanto á las decisiones relativas al dogma, se las reservó exclusivamente al Papa. Desde entonces este colegio permanente se llama la Sagrada Congregacion de intérpretes del Concilio de Trento, *S. Congregatio interpretum Concilii Tridentini*. Las decisiones, *resolutiones*, y las declaraciones, *declarationes* de esta congregacion, publicadas bajo la forma auténtica requerida, tienen el valor de verdaderas reglas de Derecho; pero como en general no se dán más que sobre consultas de Obispos y superiores eclesiásticos aislados, en asuntos relativos á un país, provincia ó diócesis, ó por demanda de jueces y partes en causas litigiosas, carecen, por su naturaleza misma, de un carácter universal, y no constituyen en definitiva más que reglas de derecho privado. Desde la mitad del último siglo se han reunido estas declaraciones en una coleccion: *Thesaurus resolutionum S. Congregationis Conc. Trident.* Roma, 1725-1826, ochenta y cinco tomos en 4.° El jurisconsulto romano F. Fortué, conde de Zamboni, ha formado un extracto alfabético con el título de *Collectio declarationum S. Congregationi Cardinalium S. Congregationi Conc. Trid. interpretum* 1812-1816, ocho tomos en 4.°, cuyos tres primeros se han publicado en Viena, el 4.° y 5.° en Módena, el 6.° en Buda, y el 7.° y 8.° en Roma.—Valero.

Responsabilidad. Es la obligacion de reparar y satisfacer por sí ó por otro cualquier pérdida ó daño que se hubiera causado á un tercero.

El fundamento supremo de la responsabilidad es el principio de causalidad aplicado á las relaciones del acto humano; el efecto procede de la causa y pertenece á su causa, de donde se sigue que quien libremente posee ó ejecuta un acto, no puede sustraerse en razon de causa, á las consecuencias ó efectos del mismo, y tiene que responder de ellos como de cosa propia. Si en el acto humano se considera únicamente su relacion con los principios y reglas generales de la moralidad, la responsabilidad que de él nace se llama *moral;* si aparte de su carácter moral se atiende á las consecuencias que produce en el órden de las relaciones ó deberes de justicia, la responsabilidad toma el nombre de *jurídica*, la cual se divide en *civil* y *criminal*, segun que se haga efectiva por medios y formas que tienden á restablecer el Derecho lesionado sin que envuelvan el concepto de una verdadera pena, ó que se satisface con la imposicion de un castigo.

La responsabilidad civil, que lo mismo puede nacer de un contrato que no se cumple, ó de otro acto cualquiera no penado por la ley, pero que produce pérdidas ó menoscabo en los derechos de un tercero, que de un delito, comprende y se hace efectiva segun los casos, por tres distintos medios: la restitucion, la reparacion del daño causado y la indemnizacion de perjuicios.

La restitucion, tanto por causa de contrato como de delito, debe hacerse de la misma cosa, siempre que sea posible, con abono de deterioros y menoscabos, y cuando por no poderse restituir la misma cosa se entregase su valor, no se considerará este como indemnizacion de perjuicios, los cuales son de abono por separado, si la naturaleza de los hechos reclamase tambien aquella indemnizacion. La reparacion del daño causado, que ordinariamente supone la existencia de un delito ó falta, se hace valorando la entidad del daño por regulacion del tribunal, prévia audiencia del perjudicado y de peritos, si el caso reclama conocimientos facultativos, y atendiendo al precio de la cosa siempre que fuere posible, y aun al de afeccion que tuviere para el agraviado. Por último, la indemnizacion de perjuicios que puede tener lugar en el órden civil y en el penal, comprende no solo los que se hubieran causado al agraviado, sino tambien á su familia, ó á un tercero por pérdida de derechos, de intereses ó utilidades no adquiridas, pero que se esperaba adquirir fundadamente.

Todo el que comete un delito, es responsable civilmente de la restitucion y de toda la cuota á que asciende la reparacion del daño y la indemnizacion de perjuicios; pero además de esta responsabilidad, que resulta de la declaracion de la ley, aunque no se exprese por los tribunales en la sentencia, incurre en la responsabilidad propiamente llamada *penal* ó *criminal*, quedando sujeto á expiar su delito y á reparar el órden jurídico perturbado por el mismo, mediante la imposicion de una pena, cuya naturaleza y gravedad varian, no solo con relacion al hecho punible, sino á la participacion que en él ha tenido el culpable como autor, cómplice ó encubridor en los delitos, y como autor y cómplice en las faltas que son los grados distintos de la responsabilidad penal. Esta se extingue por el cumplimiento de la condena, muerte del penado, amnistía, indulto, perdon del ofendido, cuando se trata de delitos que no dán lugar á procedimiento de oficio y prescripcion del delito ó de la pena; pero no sucede lo mismo con la responsabilidad civil nacida de un hecho punible, que esta se trasmite á los herederos del responsable, y no desaparece sino por los medios porque ordinariamente se extinguen las obligaciones.

La importancia trascendental que en el órden social y jurídico tiene la administracion de justicia, ha hecho que el legislador someta á los juzgadores á responder de sus actos con una doble responsabilidad civil y penal, y haya señalado los casos en que incurren en ella, y las reglas y trámites por los cuales puede serles exigida. La responsabilidad judicial en el órden civil está limitada al resarcimiento de daños y perjuicios estimables que los jueces y magistrados causen á los particulares, corporaciones ó al Estado, cuando en el desempeño de sus funciones infrinjan las leyes por negligencia ó ignorancia inexcusables; la responsabilidad criminal puede exigírseles, cuando infrinjan leyes relativas al ejercicio de sus funciones, y en los casos expresamente previstos en el Código penal ó en otras leyes especiales.

Respecto de los demás cargos, oficios y profesiones, la responsabilidad en que puedan incurrir los que los desempeñan, cae bajo las prescripciones generales del Derecho.—J. P. Angulo.

Responsable por cuentas. Es el que tiene que dar cuentas de los bienes de otro.

Son irregulares los *responsables por cuentas;* de modo que como todos las administradores de bienes agenos se consideran siempre como *responsables por cuentas*, por cuyo motivo son tambien incapaces de recibir las órdenes; esto dispone una decretal sacada de un antiguo Concilio de Cartago: manifiesta que si rinde las cuentas el que es *responsable* de ellas, sin ningun alcance, y no tiene ningun otro impedimento, puede recibir las órdenes: *Magnus episcopus Astiagensis dixit: Dilectioni vestre videtur, procuratores, actores et executores, seu curatores populorum, si debeant ordinari? Gratus episcopus dixit: Si post deposita universa, et reddita ratiocinia, actus vitæ ipsorum fuerint comprobati in omnibus, debent cum laude cleri, si postulati fuerint honore numerari. Si enim ante libertatem negotiorum vel officiorum fuerint ordinati, Ecclesia infamatur. Universi dixerunt: Recte statuit Sanctitas Vestra, ideoque ita est, et nostra ista quoque sententia.* (*Dist. 54*, cap. III; cap. único, *De obligatis ad ratiocinia).*

Los que antiguamente se llamaban curiales ó decuriones, cuya persona y bienes estaban comprometidos con el público, por los espectáculos y diversiones que tenian obligacion de darles, quedaban tambien irregulares por los cánones: *Curiales autem, ut supra scriptum est, ideo ordinari prohibentur, quia frecuenter, dum ab Ecclesia consequitur, vel quia iidem curiales non religionis sed ut officiorum suorum ratiocinia fugiant ad ecclesiam se transferunt.* (*Can. Legem, dist. 53, in Summ*).

Las leyes civiles prohibian á estos decuriones y demás oficiales *responsables por cuentas* la entrada en el estado religioso, sin permiso del príncipe, y en muchas Ordenes religiosas prohiben las constituciones la admision de los deudores y *responsables por cuentas.* (*Can. Legem, dist. 53*).—André.

Responso. Con este nombre se designan ordinariamente las preces que, despues del oficio ó de la misa de *Requiem*, se rezan por los fieles difuntos; pero, propiamente hablando, dichas preces constituyen en términos litúrgicos la *absolucion, absolutio defunctorum.* La absolucion despues de la misa de *Requiem*, se permite todos los dias en que se puede decir dicha misa. Sobre este punto existe el siguiente decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos (8 Jul. 1741): *Sic testatore jubente, quotidie potest absolutio decantari, exceptis duplicibus primæ et secundæ classis, et octavis eorumdem festorum privilegiatis, nec non tota hebdomada majori. In festi-*

autem primæ et secundæ classis, octavis privilegiatis prædictaque hebdomada majori, ne pia testatoris voluntas defraudetur, recitetur privatim in choro, absolutis Horis Canonicis. Sin embargo, es de advertir que la absolucion despues de la misa no es obligatoria, á no ser que así lo desee ó exija el que dá la limosna (S. R. C. 31 Jul. 1665, 4 Setiembre de 1875); y que está terminantemente prohibido cantar la absolucion despues de la misa del dia ó del santo, aunque se cante con ornamentos negros (S. R. C. 16 Mar. 1833 y 9 Jul. 1853). La misma Sagrada Congregacion contestó *negativamente* en 20 de Marzo de 1869, á la siguiente pregunta: *An fieri possit post Missam solemnem de festo absolutio ad tumulum relicta ex dispositione testatoris, occurrente die Dominica?*

Para la absolucion *corpore absente*, aunque no esté sepultado, el celebrante debe colocarse siempre entre el altar y el túmulo, y el subdiácono con la cruz entre el túmulo y la puerta de la Iglesia; y esto se observará, aunque el difunto sea sacerdote, segun el siguiente decreto: *Cadavere sacerdotis ob aliquam rationabilem causam non præsente, subdiaconus in exequiis non potest se sistere inter feretrum et altare* (S. R. C. 21 Jul. 1885). (Véase la *Rúbrica*, part. 1.ª, cap. xxii, tít. xiii). La absolucion ó *libera me Domine*, debe cantarse segun el órden establecido en el Misal ó Ritual romano, observando el siguiente decreto de la Sagrada Congregacion (30 Diciembre 1881): *Non potest servari antiquissima consuetudo collocandi crucem ad caput feretri vel tumuli, dum cantatur Missa vel perdurat officium emortuale.* Al fin de la absolucion, segun sea por un difunto en singular ó por muchos en plural, se dice respectivamente *Requiescat in pace* ó *Requiescant in pace;* pero en la Misa se dice siempre en plural *Requiescant in pace* (S. R. C. 22 Enero de 1678).

Si no hubiere túmulo, se observará lo que prescribe el ceremonial (lib. ii, cap. xxxvii) y lo que dispone la Sagrada Congregacion en su decreto de 23 de Setiembre de 1837.—P. José Gomar, *de las Escuelas pias.*

Responsorio. En los primeros siglos de la Iglesia se cantaba un salmo entero, mientras el diácono se preparaba para cantar el Evangelio, despues de concluida la Epístola; pero con el tiempo se tomaron tan solo del salmo algunos versículos, los cuales recibieron el nombre de Responsorio, porque en su canto alternaban los cantores con el coro: llamóse tambien Gradual el Responsorio, *a gradibus ambonis*, porque se cantaba en las primeras gradas del púlpito. A este propósito dice el Orden Romano (I. N. 10): *Postquam legerit* (*subdiaconus*) *cantor cum cantatorio ascendat* (*ambonem*) *et dicat responsum Non tamen ascendit superius, sed stat in eodem loco, ubi et Lector* (II, Núm. 7). En tiempo de San Gregorio Magno estaba prevenido que un solo ministro vestido de alba cantase el Responsorio, y así se practicaba en la Iglesia romana; pero duró poco esta costumbre, porque bien pronto se modificó, como lo indica el Orden Romano (II, Núm. 7): *Cantor solus inchoat Responsorium, et cuncti in choro respondent, et idem solus versum Responsorii cantat;* es decir, que el cantor comenzaba en voz baja el Responsorio y el coro lo repetia entero con entonacion más elevada. Sábese que desde el siglo X, en todas las Iglesias, por disposicion de sus respectivos Prelados, era cantado el Resposorio gradual por dos cantores, como lo indica el Orden Romano con estas palabras: *Duo cantores incipiunt Graduale: Christus factus est pro nobis obediens. Primicerius cum schola respondet, et illi duo cantores reiterant Graduale* (xi, Número 40).

Es indudable que el Responsorio constaba de un salmo entero en los primeros siglos, y así lo confirma San Agustin, cuando dice: *Lectionem audibimus Apostoli, dein cantavimus Psalmum, post hæc evangelica lectio decem leprosos mundatos nobis ostendit.* (*Serm.* 10 *de Verbis Apost.*). Con respecto á la misma práctica, refiere San Gregorio de Tours lo siguiente: *Jam medio prandio peracto, jubet Rex, ut diaconum nostrum qui ante diem ad Missam Psalmum responsorium dixerat, cantare juberem* (*L. 8, Hist. Franc.*, cap. iii). Aunque despues del pontificado de San Leon Magno se redujo el Responsorio á dos versículos del salmo, sin embargo, para conservar algun vestigio de la primitiva liturgia, vemos que en la Dominica primera de Cuaresma, en la de Ramos y en la Feria VI *in Parasceve*, aún se canta un salmo entero (*Antiphon. Gregorii M.*).

En el rezo del Oficio divino encontramos tambien el Responsorio que se dice despues de las lecciones correspondientes á los nocturnos de Maitines. Con el objeto de dar al lector algun descanso y conciliar la atencion de los oyentes, fueron instituidos los Responsorios en el Oficio divino. Se ha llamado Responsorio esta parte del rezo divino, porque *respondet lectionibus, tristia tristibus, læta lætis, succinente Choro*, segun Ruperto (lib. i, cap. xxv), y así se observa especialmente en los oficios de Dominica y de Feria. Sin embargo, San Isidoro, atendiendo á la aplicacion que se ha hecho del Responsorio á todos los oficios, dice: *Responsoria vocata sunt hoc nomine, quod uno* (*et interdum duo*) *canente Chorus consonando respondet.* (*Divin. Off.*, cap. viii). El uso de estos Responsorios es muy antiguo en la Iglesia romana; y segun se cree, el *Gloria Patri* que se dice al fin del último Responsorio de cada nocturno fué introducido por San Benito.

Las rúbricas correspondientes á los Responsorios de los Maitines están consignadas en el título XXVII. Todo Responsorio consta de dos partes, la primera dicha propiamente Responsorio, y la segunda que se llama verso. El asterisco en los Responsorios indica la parte que debe repetirse, tanto despues del verso como despues del *Gloria Patri*. Hay Responsorios que tienen dos asteriscos, y los hay que tienen tres: en los de dos asteriscos, la repeticion primera se hace desde el primer asterisco al segundo, y la segunda repeticion desde el segundo asterisco hasta el verso; si hay tres asteriscos, las dos repeticiones se hacen del uno al otro, y la tercera desde el último asterisco hasta el verso.

Finalmente, además de los Responsorios que acompañan á las lecciones de Maitines, hay otros que se llaman breves, porque son más cortos que los de las lecciones. Los Responsorios breves se dicen despues del capítulo, en Prima, Tercia, Sexta, Nona y Completas, excepto el tríduo de Semana Santa hasta la Nona del sábado *in Albis*, inclusive. En Prima y Completas siempre se rezan del mismo modo estos Responsorios. (Véase la *Rúbrica*, tít. XXVIII).—P. José Gomar, *de las Escuelas pias*.

Restauracion de la filosofia tomista. Los reducidos límites de un artículo de la índole del presente, no me permiten sino exponer brevísimas consideraciones acerca del interesante asunto que hemos indicado.

I. Cuando el racionalismo, engendro natural del protestantismo, barrenó por su base el edificio de la verdad, Descartes, apellidado el *futuro filosófico*, pone la primera piedra de su obra demoledora en su duda: *cogito, ergo sum*, pienso, luego soy.

La luz de la revelacion cristiana, antorcha brillante que iluminó los horizontes de la filosofía católica, la que desvaneció las sombras gnósticas, acentuando las relaciones de la razon y la fé en las luminosas teorías de los Padres y apologistas de los primeros siglos; la que produjo ese período de la filosofía patrítisca, estudiada con entusiasmo por escritores inspirados en distintos critèrios (1), la que siglos más tarde levantó ese colosal edificio de la escolástica, que en vano han intentado derrumbar los filósofos heterodoxos; la ciencia, hermana de la razon y la fé, toma hoy nuevo rumbo, y haciendo girones el manto de la sabiduría cristiana, repite ante el universo el grito de rebelion lanzado en el paraiso "*non serviam*", abajo las trabas de la fé, fuera el ominoso yugo de la revelacion, la razon es libre é independiente, la ciencia nueva debe variar de rumbo. Tal fué la consecuencia de la duda cartesiana.

La innovacion hecha por este filósofo, aplicada por Bacon á la experiencia, y desarrollada por los discípulos de ámbos en las dos esferas idealista y sensualista, hace una cruda guerra á la ciencia cristiana.

Pasando en silencio las teorías de Hobbes, Helvecio, Malebranche y Puffendorf, me fijaré rápidamente en la de Spinoza, Leibnitz y Locke, representantes los dos primeros de la tendencia idealista, y el último de la materialista.

De orígen judío, partidario del nuevo método, y aficionado á los estudios teológicos, Spinoza fija su atencion en el concepto de sustancia, base de su sistema teológico-filosófico. Para él no existe más que una sustancia: todos los séres son manifestaciones de esa sustancia; los fenómenos naturales, apariencias de la misma; Dios, el mundo y el hombre, son sustancialmente un mismo sér. El sistema de Spinoza es un panteismo manifiesto.

Imbuido en estas ideas, desarrolladas con el aparato científico de un génio de primer órden, Leibnitz inventa su famosa teoría de la Mónada, y pretendiendo amalgamar las ideas platónicas con las cristianas y cartesianas, á pesar de sus esfuerzos titánicos, abre la puerta al evolucionismo transformista, que es una faz del panteismo.

Cordillac, Wolf, Reid y los Enciclopedistas, preparan el camino á la reforma indicada por Kant en Alemania, punto de partida de la filosofía novísima.

Largo espacio de tiempo se necesitaria para numerar y criticar los sistemas deducidos del formulado por el filósofo aleman; así es, que me limitaré á recordar, que la filosofía del autor de la *Crítica de la Razon Pura*, modificada por Ficthe en su teoría del *yo*, reducida á sistema por Schelling en la *Intuicion del Absoluto*, desenvuelta por Hegel en *Movimiento dialéctico*, sintetizada por Krause en el *Panenteismo armónico*, y amalgamado el cristianismo por Cousin en *Filosofía ecléctica* se manifiesta en el órden religioso en ese indiferentismo que corroe el corazon de la actual generacion; se hace sensible en el mundo real por el suicidio, señal característica de una civilizacion decaida y falta de fé, y deduce sus últimas consecuencias en el socialismo y comunismo, cuyos nombres horripilan lo mismo á los que mandan que á los que obedecen. Tal fué la obra de la filosofía reformadora.

---

(1) Ritter, Cousin y Cardenal Gonzalez, Arzobispo de Sevilla.

II. En medio de tantos errores, génios ilustres, representantes de la filosofía cristiana, levantan su sér y reedifican el templo de la filosofia cristiana, bajo las solidísimas bases de las doctrinas enseñadas por el Maestro Angélico. Taparelli, Liberatore, Prisco y San Severino, en Italia; Jungman, Pesch y Costa-Rossetti, en Alemania; Balmes, Ortí y Lara, Mendive, Mir, Cámara y sobre todo el Cardenal Gonzalez, en España, ponen los primeros cimientos para la restauracion de la filosofía tomista, y emprenden trabajos importantísimos, hasta aplicar las teorías tomistas al Derecho público y á la Economía política, como tenemos ejemplo en la reciente obra del citado P. Rossetti.

Pero estos esfuerzos gigantescos y nobles aspiraciones necesitaban una garantía, una autoridad que, uniendo al prestigio de la ciencia, el respeto del poder y de la virtud, le dieran vida y fecundidad en el órden social. Tal ha sido la obra del actual Pontífice. Su inmortal Encíclica *Æterni Patris*, documento que formará época en la historia de su glorioso pontificado, ha sido el gran elemento de vida que afianza la restauracion de la filosofía tomista. El Santo Padre ha atacado el mal en su raiz, y nos ha entregado la segur que ha de arrancar la perniciosa semilla del organismo social, y no es otra que la filosofía del Angel de las Escuelas.

La *Summa teológica*, la obra maestra entre las maestras, ha de ser, segun los deseos del Pontífice Leon XIII, la fuente de los estudios teológicos y filosóficos, que, unidos, formarán un cuerpo de doctrina sólida que nos conducirá á la posesion de la verdadera ciencia.

Vastos horizontes se abren á nuestra vista. La cátedra, el folleto, el libro, la academia, la revista, el consejo, hasta la conversacion familiar, son otros tantos palenques donde el filósofo católico puede y debe sostener la lucha terrible empeñada entre la filosofía heterodoxa y la verdadera y genuina escolástica, metodizada por las enseñanzas de Santo Tomás. Hé ahí el segundo carácter de la restauracion de la filosofía tomista.

Sea la *Summa* el sol refulgente que nos alumbre en las investigaciones científicas, sea la estrella luminosa que nos guie en el tortuoso camino del mundo, el árbol fecundo, bajo cuya sombra reposemos en las difíciles jornadas de nuestra peregrinacion por el camino de la vida; sea ella nuestro lema en la filosofía, nuestro texto en la teología y nuestra maestra en el arte de la vida. Instruidos con su estudio, fortalecidos con la meditacion de sus enseñanzas, y dóciles á las prescripciones de nuestro Pontífice, lograremos ver resrestaurada la filosofía cristiana, única que puede satisfacer los sublimes ideales de la religion y de la ciencia (1).—EDUARDO JUAREZ DE NEGRON, *Pbro.*

Restitucion. El que ha causado algun daño á su prógimo, sea en su fortuna, sea en su reputacion, ó de otro modo, causándole un perjuicio, está obligado á la restitucion, que no es otra cosa que la compensacion del daño causado. Segun la definicion comun de los teólogos, se dice restitucion el acto de la justicia conmutativa *quo res alterius redditur domino, vel damnum ei illatum injuste, reparatur*. Esta definicion es el principio fecundo de toda la doctrina sobre esta importante materia, que consiste en guardar la igualdad estricta y el derecho de cada uno. La misma equidad natural enseña que no es lícito privar á nadie de lo que posee, y que el que cometió este delito está obligado rigorosamente á repararlo, devolviendo lo que quitó ó su equivalente, pues dura la injusticia mientras no se verifique la restitucion. Es bien sabido el axioma del Derecho canónico: *Non remittitur peccatum nisi restituatur ablatum.* Esto se entiende, segun dice San Agustin, cuando es posible restituir: *cum restitui potest.* Es doctrina comun de los teólogos, que es necesario para la salvacion restituir lo poseido injustamente. Oigamos á Santo Tomás: *Restitutio est actus justitiæ commutativæ quæ in quadam æqualitate consistit... quæ etiam consistit in æqualitate. Cum ergo conservare justitiam sit de necessitate salutis, consequens est quod restituere id quod injuste ablatum est aliquid, sit de necessitate salutis.* Pero se añade que la restitucion debe ser *per se in re vel in voto* cuando se trata de materia grave. Segun la doctrina de Inocencio III en el Concilio de Letran, *non multum interest*, *quoad periculum animæ, detinere injuste ac invadere alienum.* Se vé, pues, que la raiz general de la restitucion es la violacion de la justicia conmutativa que puede ser violada, tanto por la detencion injusta de una cosa, como por el daño injustamente causado al prógimo, porque hacer perjuicio á alguno en sus intereses es lo mismo que quitárselos.

Estarán, pues, obligados á la restitucion, no solamente el poseedor de mala fé que sabe que la cosa no es suya, sino tambien el poseedor de buena fé que la retiene con algun título vicioso, desde el momento que sepa que la cosa no es suya, segun el principio *res ubicumque sit clamat ad dominum.* Mas para ello se requiere que la haya adquirido por una accion injusta, causa eficaz del daño, y culpable teológicamente; esto es, en conciencia, cuando hay suficiente advertencia del pecado que proviene por el daño ageno. Es material que el daño sea causado inmediatamente por sí ó inmediatamente por otros, como se lee en las decretales de Gregorio IX (lib. v, tít. xxxvi, cap. ult.). *Si culpa tua datum est damnum vel injuria irrogata, seu aliis irrogantibus opem forte tulisti, aut hæc imperitia tua sive negligentia evenerunt, jure super his satisfacere te oportet.* Lo cual es conforme á la doctrina del Apóstol en su carta á los Romanos: *Digni sunt morte, non solum qui faciunt sed etiam qui consentiunt facientibus*. Ya queda dicho en el artículo *Cooperacion* (tom. III, pág. 208), en donde se indican los medios de la cooperacion que es causa de responsabilidad moral.

---

(1) *Veritas liberabit vos.* (Joan VIII, 32).

Aunque hemos dicho arriba que la restitucion es necesaria para la salvacion, no se debe entender que lo es *necessitate medii*, pues hay muchos casos en que la restitucion es imposible aunque haya sincera voluntad de hacerla, y por otra parte se dan causas que escusan de ella con tal que haya siempre intencion de hacerla en cuanto se pueda. Obliga ciertamente la restitucion en el sentido de no diferirla por ningun pretexto en cuanto se pueda, considerando que urge la obligacion en conciencia. El precepto de la restitucion, como dice Santo Tomás, *quamvis secundum formam sit afirmativum, implicat tamen in se negativum præceptum, quo prohibemur rem alterius detinere.* Por esta razon urge siempre, y cuanto antes, porque el que está obligado al fin lo está tambien á los medios.

Las causas que excusan de esta obligacion se hallan expresadas en los versos siguientes:

Sex, ne restituat, possunt permittere causæ:
Si impos, si damnum faceres, si cesseris æri,
Parcant, compenset, componat, summa potestas.

La *impotencia* ó imposibilidad absoluta, no solo física por falta completa de medios ó por necesidad extrema del deudor ó de su mujer é hijos, sino tambien moral cuando no puede hacerse sin perjuicio de otros bienes de órden superior, por ejemplo, cuando no pueden restituirse los bienes de fortuna sin peligro de la salvacion de su alma, ó de los suyos para evitar que los hijos desesperados se entreguen al robo ó á otros medios ilícitos. Excusa tambien el peligro de la vida, si el deudor se expusiera á perecer por hacer la restitucion. A esto se añade la pérdida de la fama, que es un bien de órden superior á la vida, á no ser que el acreedor se vea expuesto á un peligro igual. En la imposibilidad se comprende tambien la pérdida del estado justamente adquirido, como si alguno se viera obligado á vender todo lo suyo, aún los instrumentos de su oficio que necesita para ganar su sustento ó de los suyos. Igualmente, si alguna persona principal ó noble se viera reducida á abrazar un oficio mecánico á que no está acostumbrado, ó si hubiera de verse reducido á privarse de su representacion, de suerte que esto hubiera de producir grande extrañeza y escándalo. En este caso convienen los autores que podria diferirse la restitucion.

Otra de las causas excusantes es el *daño grave* que podria resultar al acreedor, por ejemplo, si hubiera de abusar de los bienes restituidos para pecar, etc. Excusa tambien el daño grave de la república, porque un perjuicio público debe ceder al interés privado.

Excusa tambien la *cesion* de todos los bienes del deudor, tanto voluntaria como judicial, cuando el deudor que se ve en la imposibilidad de pagar todas sus deudas, entrega los bienes á sus acreedores para pagarles, cuyos bienes deben ser vendidos en pública almoneda. En España, además de esto, se dispone que los acreedores queden subrogados en todos los derechos del deudor, pudiendo ejercer todas las acciones que le competen. Si el concursado reclama alimentos, el juez los señalará interinamente, atendidas las circunstancias. Pero el que ha hecho cesion de bienes ó promovido concurso voluntario de acreedores, no goza del beneficio de competencia, puesto que no se le conceden alimentos más que en el caso de que á juicio del juez asciendan á más los bienes que las deudas. Pero en todo caso queda la obligacion de pagar íntegramente si el deudor mejora de fortuna, á no ser que los acreedores le hayan librado expresamente de todo pago ulterior.

Otra de las causas que excusan de la restitucion es la *condonacion* del acreedor, es decir, si perdona libre y espontáneamente el crédito, si la remision no ha sido arrancada por violencia ó fraude, y por último si no hay alguna ley en contrario, como sucede por ejemplo con los canónigos que no pueden perdonar las distribuciones de los ausentes, por hallarse prohibido. Se requiere, además, que el acreedor tenga el dominio y administracion de la cosa.

Es tambien causa excusante de la restitucion la *compensacion* oculta, pero justa, una *impropia* y extra-legal, *inscio debitore*, cuando se toma de los bienes del deudor lo suficiente para compensar lo que debe, como queda dicho en el artículo *Compensacion* (tom. III, pág. 82). Otra compensacion es *propia* y legal que tiene lugar en los contratos y se define: *Debiti et crediti inter se invicem contributio*, cuando dos se deben mútuamente la misma cantidad y se la reservan mútuamente, por ejemplo, si Pedro debe á Juan 100 pesetas por vino y este le debe á él otras 100 por paño, á fin de evitar inútiles rodeos en los contratos. Mas para esto se requiere que las deudas sean igualmente ciertas, exigibles y personales, pues este medio de la compensacion no puede emplearse para recuperar una cantidad debida, por ejemplo, á un hermano ó hijo.

Por último, excusa de la restitucion la *composicion* por autoridad superior, que para evitar mayores males y tranquilizar las conciencias, dispensa la virtud de su autoridad, reduciendo la cantidad ó mandando que se destine á objetos piadosos. En qué sentido puede hacerse la composicion y hasta qué cantidad, queda dicho en el artículo *Bula de composicion*, tom. II, pág. 379.

Otras muchas cuestiones relativas á esta importante materia de la restitucion pueden verse en los autores de Teología moral.— G. M. G.

Restitucion in integrum. Es un beneficio legal, por el que la persona que ha padecido lesion en algun acto ó contrato, logra que se repongan las cosas al sér y estado que tenian ántes del daño. Por consiguiente, el efecto de la restitucion es que cada una de las partes haya, salvado su derecho, así como lo habia ántes del acto ó contrato contra el que se pide. Segun la ley 56, tít. v, part. 5.ª; y ley 7.ª, tít. XXXIII, part. 7.ª, las causas para conceder la restitucion son la menor edad, la fuerza ó miedo grave, el dolo ó decepcion y la ausencia necesaria. No solo disfrutan de este beneficio los menores, sino tambien los mayores, con la diferencia de que el menor que lo pide ha de acreditar la lesion y su menor edad, y el mayor la lesion y el dolo, miedo, violencia ú otra causa justa que tenga para demandar la restitucion, no siendo suficiente la lesion sola, á no ser enorme. Y no solo puede pedirla el menor, sino tambien su heredero, pero no aprovecha á los fiadores, á ménos que el negocio haya sido hecho con engaño. Tampoco aprovecha á los socios del menor. Puede pedirse la restitucion, no solo durante la menor edad, sino cuatro años despues, que se llama cuadrienio legal. El juez ha de concederla con conocimiento de causa, oyendo á la parte contraria.

Puede pedirse la restitucion, no solo de los actos extrajudiciales, sino tambien de los judiciales, como si el menor, su tutor ó curador ó su abogado hubiesen confesado ó negado en juicio alguna cosa que menoscabase el derecho del menor, ú omitido alguna defensa ú otra razon que pudiera aprovecharle, y contra el prohijamiento, cuando el prohijador enseña malas costumbres al menor ó le disipa sus bienes; contra la eleccion que en virtud del derecho de escoger hizo el menor, si no escogió lo mejor; contra la aceptacion de la herencia que hizo el menor en perjuicio suyo, si bien los acreedores hereditarios deben ser citados para saber la razon porque la desampara, y contra la venta de la cosa del menor hecha en pública almoneda, si despues ofrece otro mucho más, y de ello resulta utilidad al menor.

La restitucion de los menores tiene lugar, segun opinion de los autores, no solo contra los particulares, sino tambien contra el fisco, y aún contra los privilegios que los senadoconsultos Voleyano y Macedoniano concedieron á las mujeres é hijos de familia.

Las prescripciones de 20 años ó ménos, no corren contra los menores, sino en el caso de que hayan empezado contra sus predecesores, y entonces les compete la restitucion por razon del tiempo que corrió contra ellos durante su menor edad; pero los de 30 años ó más corre en todos casos contra el menor, salva la restitucion por el tiempo que trascurrió mientras fué tal.

Siendo la restitucion un remedio extraordinario y subsidiario, no debe recurrirse á él cuando queda otro ordinario y más pingüe.

A pesar de todo lo dicho, hay casos en que no se concede al menor la restitucion, y son los que siguen: 1.º Si digera engañosamente en sus tratos que era mayor de 25 años, y por su persona pareciese tal, porque las leyes ayudan á los engañados y no á los engañadores. 2.º Si el pleito se hubiese comenzado siendo él huérfano menor y la sentencia se diere cuando ya era mayor, pues entonces no podrá pedirse restitucion de dicha sentencia. 3.º Si siendo mayor de 10 años y medio fuese sentenciado por haber cometido homicidio, hurto ú otros delitos semejantes, ó mayor de 14 años cometiese adulterio, pues en tales casos no podrá pedir restitucion contra la sentencia. 4.º Si habiendo seguido pleito pidiendo se declarase que alguno era su esclavo, se hubiese sentenciado que era libre, pues el Derecho prefiere la libertad á la menor edad. 5.º Si su deudor le pagase con otorgamiento ó mandato del juez; pero si se le pagase de otra manera y despues el menor jugase ó malgastase el dinero, habria lugar á este remedio. 6.º Cuando el daño padecido por el menor en sus tratos, le viene por caso fortuito y no por debilidad de juicio, culpa del guardador ó engaño de otro. 7.º Cuando tiene el remedio de nulidad, por ser nula la sentencia que le daña, pues la restitucion es un medio subsidiario que cesa cuando compete algun medio ordinario, y lo que es nulo no puede rescindirse. 8.º Si siendo mayor de 14 años, jurase que no haria uso de su menor edad para rescindir sus contratos, pero ya no se observa el juramento. Tampoco hay restitucion de algunos términos dilatorios, y por eso se llaman *fatales*, cuales son, el de nueve dias para intentar el retracto de sangre ó abolengo, el de tres para suplicar de la sentencia interlocutoria, y el de seis para tachar los testigos.

Para que el menor pueda usar la restitucion del término de prueba, es indispensable que la pida dentro del término de 15 dias, contados desde la notificacion de la publicacion de probanzas, que acredite ser menor de 25 años, ó ser reputado por tal, y que la pida expresamente en debida forma. Para estimarse la restitucion y concederse el término, no es preciso acreditar la lesion ó causa que dá motivo á usar de aquel recurso, sino que es suficiente hacer ver que tiene las cualidades necesarias el que la pretende. No hay restitucion contra el término extraordinario ultramarino, á ménos que se hubiese concedido para la prueba principal, en cuyo caso, si se pide despues, se ha de conceder el preciso, aunque exceda al ordinario, para que el litigante no quede indefenso por este motivo. La cualidad de menor ha de tenerse durante el término probatorio, de modo que si ántes de proveerse la prueba ó de concluir el término señalado cumple los 25 años, no puede pedir la restitucion, porque ha cesado la causa que dá lugar á ella. Si muere el menor ántes de 25 años y su heredero es mayor, goza este de la restitucion, porque ha existido la causa del privilegio: mas si por el contrario sucede el menor al mayor, cuando este murió dentro del término de prueba, y en tiempo que pudo hacer la suya, gozará el heredero del privilegio, porque él ha dado lugar á la falta de prueba; pero si falleció el mayor pasado el término, puesto que el heredero recibe las cosas en el estado en que estas se hallaban, no puede pedir restitucion de término que no ha sido suyo. Si la restitucion se pide en la segunda instancia sobre nuevas excepciones no opuestas en primera, ó que no lo fueran en el tiempo y con las solemnidades necesarias, y por tanto se repiten hecho el juramento de no alegarlas con malicia, se concederá para probarlas la mitad del tiempo concedido en primera instancia. Cuando la restitucion se pide en tercera instancia ó súplica, se han de guardar las reglas anteriormente expuestas; pero no se ha de pedir la restitucion de los 15 dias, porque no se puede conceder, ni el término ha de pasar del que en la misma súplica se concedió para probar.

En el auto en que el juez accede á la solicitud de restitucion, debe señalar el término dentro del que han de practicarse las nuevas pruebas, que nunca podrá pasar de la mitad del que se habia concedido para la prueba principal; debiendo ser el nuevo término comun para ámbos litigantes, pues de lo contrario seria un absurdo considerar el pleito en estado de prueba para el uno, y terminado este para el otro. Pedido y concedido una vez el previlegio de la restitucion, no puede volverse atrás el privilegiado ni renunciarle, á ménos que el contrario preste su consentimiento, porque éste adquirió derecho para aprovecharse de él, y no debe despojársele contra su voluntad.

Gozan asimismo del beneficio de la restitucion las Iglesias, el fisco, los concejos, ciudades ó Universidades cuando reciben daño por culpa de los encargados de administrar sus cosas, ó por engaño de otros, y debe pedirse dentro de cuatro años contados desde el dia del daño ó menoscabo; pero si el perjuicio excede en más de la mitad del justo precio, puede demandarse la restitucion dentro de 30 años, á contar desde el dia de la enagenacion, segun prescribe la ley 10, título XIX, Partida 6.ª El conde de la Cañada llama á esta restitucion extraordinaria, en oposicion á la ordinaria ó comun, que solo puede pedirse dentro de cuatro años. Compete tambien la restitucion á los que reciben daño de algun contrato que se les hizo otorgar por fuerza ó miedo grave, esto es, por miedo que cae en varon constante, como el de la muerte, mutilacion de miembro, pérdida de la libertad ó de la fama; pues aunque los contratos así celebrados valen, atendido el rigor del derecho, porque la voluntad forzada es por fin voluntad, como suele decirse, se deshacen ó rescinden por la equidad, que es la que ha dictado todas las restituciones *in integrum*. Tambien la gozan aquellos cuyas cosas, estando ellos ausentes por causas de guerra, ú otra de la república, de estudios, romería ó cautiverio, las usucape ó prescribe otro, y se les cuenta el cuadrienio para pedirla desde el dia en que se restituyeron á sus hogares, y á sus herederos desde el de la muerte de aquellos en el lugar de su ausencia, siendo de observar que, segun la opinion de algunos autores, les compete este beneficio aunque hubiesen dejado procurador en el pueblo donde están situados los bienes. Ultimamente se concede este auxilio contra quien, sabiendo que le vá á ser demandada una cosa que posee, la enajena maliciosamente á persona muy poderosa para oponer al demandante un contrario más fuerte ó embarazoso, en cuyo caso puede el demandante usar del remedio de la restitucion, pidiendo la cosa al que la tuviese ó el reconocimiento de perjuicios al que la enajenó.—SERRANO.

Resurreccion de Jesucristo. La resurreccion es un hecho principal, en el cual se apoya particularmente la divinidad del cristianismo. Duvoisin, Obispo de Nantes, habla así de ella (1): "Se pueden reducir á tres puntos las pruebas de la resurreccion de Jesucristo: la tradicion constante y la fé pública de la Iglesia cristiana, la autoridad de los testigos citados en la historia evangélica y la trabazon necesaria de muchos hechos incontestables con el de la resurreccion.

"I. No sucede en el cristianismo como en ciertas instituciones que se hallan establecidas en el mundo, sin que se pueda decir dónde, cómo y por quién han principiado. Tenemos una historia continuada de él, que sube sin interrupcion hasta la época de su nacimiento, y sabemos por esta historia que la resurreccion de Jesucristo ha sido siempre el objeto y el fundamento de la fé de los cristianos. Una fiesta solemne, tan antigua como el cristianismo, es tambien en el dia un monumento auténtico de la resurreccion. A mediados del siglo II se suscitó en la Iglesia una disputa sobre el dia en que esta fiesta debia celebrarse. Las Iglesias de Oriente pretendian que el Apóstol San Juan las habia enseñado que debian celebrar la Páscua el mismo dia que los judíos, es decir, el dia 14 de la luna de Marzo. La Iglesia de Roma y las de Occidente se fundaban en la autoridad de San Pedro, para trasladar la Páscua cristiana al domingo que seguia al dia de la Páscua judáica. La práctica de la Iglesia de Roma ha prevalecido; el Concilio de Nicea (325) ha decretado de esto una ley dirigida á todos los cristianos. Esta disputa, que duró largo tiempo y fué sostenida por una y otra parte con mucho calor, nos prueba evidentemente que la Iglesia cristiana ha hecho siempre profesion de creer la resurreccion de Jesucristo, y que ha considerado siempre la conmemoracion de este gran milagro como una parte esencial de su culto...

"1.° Es indudable que la fé pública de la resurreccion sube hasta la época del acontecimiento. No se puede designar un solo instante en que los cristianos no hayan hecho profesion de ella. Es tambien evidente que esta creencia ha sido siempre el motivo principal y el fundamento del cristianismo, y que jamás se hubiera visto formar una sola Iglesia cristiana, si la resurreccion de Jesucristo no hubiese sido anunciada y reconocida inmediatamente despues de su muerte. Apercibo, pues, en la tradicion cristiana un carácter primitivo, que no me permite confundirla con estas opiniones populares, que se desvanecen luego que se emprende subir á su orígen. Esta fé pública y constante de una sociedad inmensa, compuesta de pueblos desconocidos unos á otros, me parece más imponente y auténtica, á medida que me aproximo á su orígen. Si se pudiese decir de cada generacion que ha recibido la fé de la generacion precedente, preguntaria yo: ¿dónde ha bebido su fé la primera generacion, sino en la verdad reconocida del hecho de la resurreccion?

"2.° No puedo suponer que los primeros cristianos hayan sido conducidos á la fé de la resurreccion, por el impulso de las preocupaciones y de las opiniones dominantes. Estos primeros cristianos eran judíos, idólatras ó filósofos, imbuidos todos en principios muy contrarios á la nueva religion. El cristianismo combatido por todas las preocupaciones de la educacion y del hábito, despreciado y perseguido en su nacimiento, no tenia ninguno de los medios de seduccion que obran sobre el entendimiento y el corazon humano. ¿Por qué otro medio más que el de la verdad conocida ha podido, pues, establecerse la fé de la resurreccion?

"3.° En fin, la resurreccion de Jesucristo no era un hecho oscuro, indiferente y extraño á los intereses y á las pasiones que han acostumbrado á mover á los hombres. No se trataba entre los que la creian, y los que no, de una simple diversidad de opinion sobre un punto de historia. La religion y el órden público dependian de ella. Por una parte, los fariseos, los sacerdotes y los jefes de la nacion judía, no podian ver sin espanto que se tratase de persuadir la resurreccion y la divinidad de un hombre á quien habian crucificado. Por su parte, los discípulos de Jesucristo no podian eximirse del peligro á que se exponian, acusando á los magistrados de su nacion del mayor de los crímenes. Toda la ciudad de Jerusalen tenia la vista fija sobre una causa tan importante. No puedo, pues, suponer que la fé de la resurreccion se haya establecido de una manera imperceptible, sin discusion y sin que los hombres ilustrados tomasen interés en ella. La naturaleza del hecho no lo permitia, y por otra parte toda la historia de aquel tiempo me prueba indudablemente que la fé de los cristianos no ha vencido sino despues de haber triunfado de las contradicciones más violentas y obstinadas. La tradicion constante y la fé pública de la Iglesia nos conducen de siglo en siglo por una sucesion no interrumpida, hasta los testigos de la resurreccion. ¿Cuáles son los testigos de la resurreccion? Jesús que la ha predicho, los Apóstoles que la han publicado y los judíos que la han impugnado.

"II. Coloco á Jesucristo á la cabeza de los testigos de la resurreccion, puesto que la ha predicho, y semejante prediccion supone y prueba que tenia el poder de verificarla.

"Jesús ha predicho su resurreccion públicamente y de la manera más expresa: "Esta raza perversa y adúltera, pide un signo (hablaba á los sacerdotes y á los fariseos), y no les será dado más signo que el de Josías profeta. Pues de la misma manera que Josías permaneció tres dias y tres noches en el vientre de la ballena, así el hijo del hombre estará tres dias y tres noches en el seno de la tierra.„ (*Mat.* cap. XII). Esta prediccion no era oscura; fué oida por los judíos y nos la enseñan ellos mismos, cuando despues de la crucifixion, dice á Pilatos: “Recordamos que este seductor ha dicho: resucitaré dentro de tres dias.„ No se puede suponer en el evangelista haberlo imaginado despues. Los jefes de la Sinagoga comprueban su autenticidad por las medidas que tomaron para desmentirla.

---

(1) *Demostrat. evangel. Resurreccion de Jesucristo.*

“Discurramos ahora en la doble hipótesis de la falsedad y de la verdad del hecho de la resurreccion, y veamos á cuál de estas dos hipótesis puede adaptarse la prediccion de Jesucristo. Si Jesucristo ha resucitado, indudablemente es el enviado de Dios, y si era el enviado de Dios, podia estar seguro de su resurreccion; y convenia que la anunciase, tanto á sus discípulos para sostener su fé contra el escándalo de la cruz, como á sus enemigos para desafiar todos sus esfuerzos y para dar más brillo al milagro que debia poner el sello á la divinidad de su mision. Si al contrario, Jesucristo no era un enviado celestial, esta prediccion no podria servir más que para destruir sus proyectos; ya desengañando á los discípulos que habia seducido, y ya suministrando á sus enemigos un medio seguro y fácil de convencerle de impostura á la faz del universo.

“Que un hombre de génio, por el gran ascendiente que las grandes almas saben tomar sobre el vulgo, por el encanto de la elocuencia, por el exterior imponente de la virtud, y aún por prestigio, si se quiere, llegue á subyugar á algunos hombres sencillos y crédulos, se concibe, y la historia nos presenta mil ejemplos de ello. Mas lo que no se ha visto todavía es que el autor de una impostura hasta entonces tan feliz, vaya por sí mismo sin necesidad y sin motivo á abrir los ojos á todos los que ha seducido. Ahora bien; cualquiera otro que el árbitro soberano de la vida y de la muerte, prediciendo á sus discípulos que saldria del sepulcro, destruida por esto solo toda la confianza que habia podido inspirarles.

“En efecto, pregunto al incrédulo, si los discípulos de Jesús sobre la autoridad de su prediccion creian firmemente que debiese resucitar, ó si su fé, todavía débil y vacilante, esperaba el suceso para fijarse. Que elija entre estas dos suposiciones, y enseguida que me explique cómo despues de haber esperado en vano la ejecucion de la promesa de su maestro, despues de haberse convencido de la falsedad de su prediccion, han podido los discípulos persuadirse que era el hijo de Dios. A la vista de una prueba de impostura, tan palpable, la fé de los discípulos, cualesquiera que sean sus prevenciones, se disipa necesariamente para dar lugar á la indignacion y á la vergüenza de haberse dejado engañar. Lejos de pensar en perpetuar una fábula, cuyo autor se ha engañado tan visiblemente, no les resta más que volver á sus barcas y á sus redes. Demasiado felices, si un pronto arrepentimiento los sustrae á la venganza de las leyes, ó si su oscuridad hace olvidar que han sido los cómplices del falso profeta.

“Semejante prediccion en la boca de un impostor, no podia pues tener otro efecto que obligar á sus discípulos á abandonarle. Añado que hubiera preparado tambien á sus enemigos un medio seguro y fácil de convencerle á la faz de todo el universo de mentira y de impiedad.

“Si se encontrase un jefe de secta bastante temerario para predecir altamente que se manifestará lleno de vida tres dias despues de su muerte, ¿cuál seria el efecto natural y necesario de una prediccion tan extravagante? Todo lo que puede prometerse de ella el pretendido profeta, es que la fábula de su resurreccion se acredite y se esparza por el mundo. Mas todos sus medios de seduccion quedan sepultados con él, y la impostura muere con el impostor, á ménos que deje un partido bastante atrevido para conseguir y persuadir que la prediccion se ha verificado.

“Toda la esperanza de Jesús en el sistema de la incredulidad, descansaba pues sobre el valor y la habilidad de sus discípulos. Acabais de ver que si lisonjeándolos con la falsa idea de la resurreccion, era como podia interesarlos en su memoria y en el éxito de su empresa. Lo supongo, sin embargo, y me represento á estos hombres tan tímidos y cobardes algunos dias ántes, transformados repentinamente en conspiradores intrépidos, y determinados á sostener la resurreccion de un hombre que los ha engañado durante su vida, y que espirando sobre una cruz, no les ha legado más que la esperanza de una muerte semejante á la suya. Se reunen, deliberan y toman la resolucion desesperada de robar el cuerpo de su maestro. Mas desde el primer paso les detiene un obstáculo insuperable. La prediccion pública que Jesús ha hecho de su resurrecion. Instruidos por esta imprudente declaracion del curso que iba á tomar la impostura, los sacerdotes y los farieseos han destruido de antemano todas las medidas de los conjurados. Han colocado guardias en el sepulcro y han puesto el sello público en él, sabrán impedir que se robe el cadáver; no les será difícil darle á luz despues de pasados los tres dias. Espira este término, y la fábula de la resurreccion es ahogada aún ántes que haya visto la luz.

"En dos palabras: Jesús ha predicho que resucitaria. Luego ha resucitado.

"III. El hecho de la resurreccion es atestiguado, no solo por todos los escritores del Nuevo Testamento, sino tambien por todos los Apóstoles ó discípulos de Jesucristo: y su testimonio unánime y perseverante no puede ser sospechoso de ilusion y de impostura.

"En primer lugar la naturaleza del hecho, su continuacion y la multiplicidad y variedad de las apariciones que le comprobaban, no permiten creer que los testigos hayan sido engañados. No es en un sueño, de una manera fugitiva, ni una sola vez la que Jesús se ha manifestado á sus discípulos despues de su muerte, sino por espacio de 40 dias consecutivos, y en toda la intimidad del comercio más familiar. *Præbuit se ipsum vivum in multis argumentis per dies cuadraginta apparens eis et loquens.* (*Act.*, cap. 1).

"¿Direis que los Apóstoles estaban preparados por su prevencion y su credulidad á tomar por reales unos hechos y discursos que no existian mas que en su imaginacion? Mas en primer lugar, semejante ilusion, supondria la demencia llevada á su colmo; y la demencia no admite esta uniformidad en las narraciones, este trabazon en los hechos, y la profunda sabiduría en los discursos que nos presenta la historia de Jesús resucitado.

"En segundo lugar, nada parece más digno del espíritu de los discípulos, que la prevencion y la credulidad en órden á la resurreccion de su maestro. Tratan de estravagancia la primera relacion que se les hace de ella; *Et visa sunt ante illos sicut deliramentum, verba ista, et non crediderunt illis.* (*Luc.*, c. XXVII). Se han asegurado que el cuerpo no está ya en el sepulcro, y todavía no están persuadidos. Jesús se manifiesta á la Magdalena; la dirige la palabra y la llama por su nombre. Magdalena le reconoce en fin, y corre á anunciar á los discípulos lo que ha visto. Pero su testimonio no les basta; es necesario que Jesús se les aparezca y les manifieste las heridas de sus llagas; Tomás, que no estaba presente á esta primera aparicion, rehusa creer á sus colegas; no cede sino despues de haber visto y tocado los vestigios recientes de los clavos y de la lanza.

"¿En esta narracion, que me veo obligado á compendiar, mas cuyos detalles todos son preciosos, reconoceis la marcha de la prevencion, de la credulidad ó del entusiasmo? ¿No os parece al contrario que los Apóstoles llevan la desconfianza hasta el exceso? ¿Y no estais tentados de dirigirles la acusacion que Jesús hacia á los discípulos de Emaus que conversaban con él sin reconocerle? ¡Oh insensatos y tardos de corazon en creer! *¡O insensati et tardi corde ad credendum!*

"Mas es ocuparnos demasiado de una suposicion que no permite el más ligero exámen. Los testigos de la resurreccion no han podido dejarse engañar acerca de ella: veamos si se puede creer que hayan formado el designio de engañarse á sí mismos.

"O esperaban los Apóstoles ver resucitar á su maestro, como lo habia anunciado expresamente, ó no lo esperaban.

"En la suposicion primera, han debido descansar sobre él mismo del cuidado de verificar su prediccion. No tenian necesidad alguna de empeñarse en una maniobra tan peligrosa como criminal; y si su esperanza era engañada, no les quedaba, como he dicho, más recurso que abandonar la causa y la memoria de un hombre que habia abusado de ellos tan groseramente.

"En la segunda suposicion, ningun motivo, interés ni esperanza podia moverlos á concertar la fábula de la resurreccion. Por una parte debian temer al mundo, y por otra no podian esperar del cielo más que los castigos reservados á la blasfemia y á la impiedad. El fanatismo no los cegaba sobre lo criminal de su proyecto, y el falso celo no justificaba la impostura á sus ojos. "Si Jesucristo no ha resucitado, decia San Pablo, somos responsables de un falso testimonio contra Dios: *Invenimur et falsi testes Dei.*„

"Admitamos, sin embargo, que los Apóstoles tuvieron algun interés en suponer y divulgar la fábula de la resurreccion. ¿Cómo no se han desanimado á la vista de los obstáculos innumerables que se oponian á la ejecucion de semejante empresa? Obstáculos nacidos de la naturaleza misma del proyecto que exigia se hiciese desaparecer el cadáver, del cual se habian apoderado los judíos por medio de una guardia militar; obstáculos de parte de los cómplices, que eran en gran número, y entre los cuales no era necesario más que un traidor, un segundo Judas para descubrir el fraude é inmolar á los demás al escarnio público y á la venganza de las leyes; obstáculos de parte de los sacerdotes, de los magistrados y de toda la nacion, á quienes la fábula de la resurreccion cubria de una eterna infamia, y que tenian en su mano todos los medios de derecho y de fuerza, propios para confundir y castigar á los impostores; y obstáculos, en fin, de todos géneros, que daban á este proyecto un carácter de estravagancia tal, que la imaginacion espantada no puede figurarse que haya habido, por un lado, unos hombres tan locos para concebir su idea, y por otro unos hombres tan estúpidos para permitir su ejecucion.

"IV. Podemos contar entre los testigos de la resurreccion hasta los judíos que han rehusado creerla. Su incredulidad lleva consigo caractéres tan manifiestos de mala fé, que equivale á una confesion expresa. Para convencernos de ello, basta poner ante vuestra vista lo que hicieron los jefes de la sinagoga ántes de la resurreccion para impedir, si hubiese sido posible, que la prediccion de Jesús se cumpliese, y lo que hicieron despues de la resurreccion para cortar el efecto de la predicacion de los Apóstoles. Antes de la resurreccion, los príncipes de los sacerdotes y los fariseos sellan la entrada del sepulcro; ponen allí satélites para impedir acercarse. Por estas medidas se constituyen depositarios y guardianes del cuerpo de Jesús; responden de él contra todos los esfuerzos de los discípulos, y se obligan tácitamente á presentarlo despues de los tres dias fijados para la resurreccion. Sin embargo, ¿qué sucede? En la mañana del tercero dia los sellos del sepulcro están abiertos, la lápida enorme que le cubria está levantada, los satélites están asustados y el cadáver ha desaparecido; no han quedado más que los lienzos que le envolvian.

"Segun estos hechos publicados por los Apóstoles, y no disputados por los judíos, es necesario admitir que Jesús ha resucitado ó que sus discípulos han robado el cadáver á viva fuerza. Pero esto hubiera sido un proyecto insensato, creyesen ó no en la divinidad de su maestro; además que no se les puede suponer el valor ni las fuerzas necesarias para su ejecucion; los jefes de la sinagoga habian hecho imposible su éxito; y no están en derecho de alegar este robo, despues que lo han previsto y han tomado para impedirlo todas las medidas que podia sugerir la prudencia avivada por el ódio, y sostenida por la autoridad y la fuerza pública.

"Con ménos razon merecen ser oidos, cuando nos dicen que los Apóstoles forzaron el sepulcro mientras que los guardias dormian enteramente, sin que su sueño fuese interrumpido por el ruido inevitable de los esfuerzos y de los movimientos que supone semejante expedicion. Un hecho tan destituido de verosimilitud exigiria, como observa San Agustin, otras garantías que unos testigos dormidos. Todo lo que se puede concluir del rumor del robo esparcido en el pueblo por los jefes de la Sinagoga, es que por confesion suya, el cadáver no estaba ya en el sepulcro ántes del fin del tercero dia, y esta confesion en su boca es un testimonio forzado en favor de la resurreccion.

"Mientras que por una fábula tan mal concertada, los sacerdotes y los fariseos se esforzaban en desmentir la prediccion de Jesucristo, los Apóstoles, en medio de Jerusalen, se proclaman altamente testigos de su cumplimiento. El contraste de su seguridad y de su estupidez, con la molicie y la timidez de la Sinagoga, manifiesta bien de qué lado se hallan la buena fé y la verdad. Pedro y Juan iban á curar á la puerta del templo, y á presencia de la multitud innumerable, á un hombre cojo de nacimiento y conocido de toda la ciudad. Tomaron ocasion de este prodigio para anunciar al pueblo la resurreccion de Jesús. Hablaban todavía, cuando vienen los sacerdotes, los magistrados del templo y los saduceos, que los hacen prender y llevar á la prision. A la mañana siguiente, los sacerdotes, los ancianos y los escribas reunidos, hacen traer á su presencia á los dos Apóstoles. ¿Negaron, ó al ménos dudaron del milagro de la víspera? No: lo reconocen expresamente y se limitan á preguntar á los Apóstoles, en qué nombre y por cuya virtud lo han obrado. *¿In qua virtute, aut in quo nomine fecistis hoc vos?* (*Act.*, IV). Toma Pedro la palabra, y les dice: "Príncipes del pueblo, sabed, y sepa todo Israel, que este hombre que teneis sano ante vosotros ha sido sanado por el poder y en nombre de Nuestro Señor Jesucristo de Nazareth, á quien habeis crucificado y ha resucitado entre los muertos: *Quem vos crucifixistis, quem Deus suscitavit á mortuis*...„ (*Act.* IV, 10). Viendo los magistrados la firmeza de Pedro y de Juan, y sabiendo que eran hombres del pueblo, sin letras, estaban admirados y conocian que habian estado con Jesús. Veian tambien delante de sí al hombre sano, y no podian negar el hecho. Hicieron salir á los Apóstoles de la sala del Consejo, y deliberando entre sí, se decían: "¿Qué haremos de estos hombres? El milagro que han obrado es conocido de todos los habitantes de Jerusalen. El hecho es manifiesto y no podemos negarle. Mas á fin de que su doctrina no se esparza más, les prohibimos con amenaza hablar de ella á cualquiera.„ Pero Pedro y Juan son llamados segunda vez, y se les intima la órden del Consejo, y salen declarando que no la obedecerán. "Juzgad, dicen, si es justo obedeceros más bien que á Dios. Respecto á nosotros, no podemos callar lo que hemos visto y oido: *Non enim possumus quæ vidimus et audivimus non loqui* (ibid, IV).„

"Citados segunda vez al mismo tribunal, reunidos todos los Apóstoles, hablan con la misma intrepidez. Los sacerdotes y los fariseos braman de rabia y quieren hacerlos morir. "Dejad á estos hombres, les dice Gamaliel; pues si la obra que emprenden procede de los hombres, caerá por sí misma: mas si es obra de Dios, no conseguireis destruirla, y vuestra resistencia os hará culpables de impiedad.„

"Con tanto ódio y poder, ¿por qué tanta

incertidumbre y debilidad? ¿Por qué estas consideraciones hácia unos hombres de la nada que acusan en su presencia á los príncipes de los sacerdotes de haber crucificado al Mesías de los judíos, *quem vos crucifixistis?* ¿Cómo el fariseo más sábio y acreditado se atreve á decir en pleno Consejo, que combatir la predicacion de los Apóstoles es exponerse á combatir la obra de Dios? ¿Es esta la conducta y el lenguaje propio de los jefes de una nacion hácia un puñado de novadores y de sediciosos, quienes por la impostura más grosera deshonran á toda la nacion, y ponen en peligro el estado y la religion?

"No vayais á objetarme que esta narracion es sospechosa, puesto que los Apóstoles solos son los que nos la han comunicado.

"Los hechos que han precedido ó seguido inmediatamente á la resurreccion eran unos hechos públicos y notorios, que pertenecian á la Sinagoga, y que hubiera sido una demencia atribuirle, sino hubiesen sido verdaderos y reconocidos generalmente. ¿Hubieran inventado los Apóstoles que los sacerdotes fueron á buscar á Pilatos para pedirle colocase un guardia en el sepulcro, que se esparció entre los judíos, que el cuerpo de Jesús habia sido robado de noche por sus discípulos, que ellos mismos fueron citados ante el Consejo, interrogados, presos, reprendidos y castigados con azotes? No: estos hechos no son invencion de los Apóstoles; tenian por fianza la notoriedad pública. No podeis dudarlos razonablemente, y de su reunion sale una nueva prueba del hecho de la resurreccion.

"En primer lugar, la precaucion de poner una fuerza militar junto al sepulcro, no permite dudar que Jesús hubiese anunciado públicamente que resucitaría. Encuentro en ello tambien una especie de confesion de sus demás milagros; pues se hubiese despreciado semejante prediccion, si las obras sobrenaturales no le hubiesen dado verosimilitud y peso en la opinion pública.

"En segundo lugar, el rumor que corrió del robo del cadáver, prueba demostrativamente que el sepulcro se halló vacio despues del tercero dia. Ahora bien; este solo hecho decide contra los judíos, puesto que es cierto que han debido, que han podido y que han querido prevenir toda tentativa de parte de sus discípulos.

"Además, este rumor supone una impostura averiguada de parte de los discípulos, si es verdadero, ó de parte de la Sinagoga, si es falso. Ahora bien; si se pesa atentamente el interés, los medios y el carácter de los unos y de los otros, se confesará que la acusacion no puede caer sino sobre los jefes de la Sinagoga.

"Los Apóstoles no tenian interés alguno en robar el cuerpo de su maestro, á ménos que se los suponga tan insensatos que quisiesen, con peligro de su vida, justificar la extravagante prediccion de un impostor. Pero la Sinagoga quedaba convencida del crímen más horroroso, si se creia en la resurreccion de un hombre, á quien habia hecho perecer en el último suplicio, ateniéndose á la presuncion del derecho: aquel ha cometido el crímen á quien el crímen le es útil. *Is fecit scelus, cui prodest;* no se hallan aquí más culpables que á los judíos.

"Los Apóstoles carecian de todos los medios necesarios para el éxito de una empresa tan árdua. Mas los jefes de la Sinagoga tenian en su mano todo lo que podia impedir el rompimiento del sepulcro, todo lo que podia comprobarle despues de la ejecucion. Ahora bien; por su propia confesion no lo han impedido, y segun toda su conducta es evidente que no lo han comprobado. No han castigado tampoco á los soldados, que por un olvido sin ejemplo de la disciplina militar, habian favorecido el robo del depósito confiado á su custodia. Han permitido que se les acusase públicamente de haber comprado á precio de oro el silencio de estos testigos oculares de la resurreccion.

"Los Apóstoles, durante su vida, han dado ejemplo de todas las virtudes; han sellado con su sangre el testimonio que habian dado constantemente de la resurreccion de su maestro. ¿Sucedia lo mismo con sus adversarios? Preguntad, no digo á los evangelistas, sino al historiador Josefo: y os dirá que era tal la corrupcion de los fariseos, de los sacerdotes y de los magistrados, que hubiera bastado sin las armas de los romanos para consumar la ruina entera de la nacion.

"En tercer lugar, los jefes de la Sinagoga han negado el hecho de la resurreccion; ¿pero qué pruebas han opuesto á los testimonios de los Apóstoles? El rumor vago del rapto del cadáver no es más que una fábula mal urdida, sino es sostenido por informaciones jurídicas. Pues bien, no aparece huella alguna de informaciones jurídicas, en toda la historia de aquel tiempo; y lo que demuestra que jamás las hubo, ó que se creyeron obligados á suprimirlas, es que los Apóstoles continuaron enseñando en público, sin que los magistrados osasen condenarlos á muerte; esto es porque en el proceso instruido tumultuariamente contra el diácono Estéban, se le acusa no de haber enseñado la resurreccion de Jesús, sino de haber blasfemado contra el templo y contra la Ley; y en fin, que la fé en Jesús resucitado, que las informaciones jurídicas hubieran debido ahogar en su nacimiento, se estableció en medio de Jerusalen, á presencia de los sacerdotes y de los magistrados, que no saben impugnar á la nueva religion más que persiguiéndola.

"V. El hecho de la resurreccion está de tal manera encadenado con otros hechos incontestables, que no se le puede separar de ellos sin incurrir en un abismo de inverosimilitud, de contradicciones y de absurdos históricos. El primer hecho incontestable es que el establecimiento del cristianismo es ménos la obra de Jesucristo que de los Apóstoles. Ahora bien; si Jesús no ha resucitado, es imposible concebir cómo sus Apóstoles han podido seguir y consumar la empresa que habia principiado. Decídase una vez el incrédulo sobre el carácter que quiere dar á los Apóstoles. Hará de ellos unos entusiastas estúpidos, que predican de buena fé las visiones con que su maestro los ha engañado?

"Esta suposicion se destruye por el hecho de la resurreccion de que se dicen testigos. Hasta aquí, que hayan sido seducidos, enhorabuena; mas desde este momento, ellos mismos llegan á ser unos impostores; es necesario no hablar tampoco ya de su entusiasmo y de su buena fé. ¿Se tratará de presentárnoslos como unos malvados hábiles que se apoderan del plan trazado por su maestro, y se encargan de ejecutarlo con peligro manifiesto de su vida? Unos malvados no hubieran tenido cuidado de unir á su plan la fábula de la resurreccion, que lo traia todo al exámen de un hecho único, en el que la mentira debia aparecer por todas partes.

"El segundo hecho, no ménos incontestable, es que la Iglesia nació en Jerusalen, dos meses despues de la muerte de Jesucristo. La primera predicacion de Pedro produce 3.000 cristianos; pocos dias despues se cuentan hasta 8.000. La persecucion que obliga á los Apóstoles á separarse, lleva el gérmen de la fé á todos los paises vecinos. ¿Quién me explicará este movimiento repentino, que arranca á millares de judíos de sus preocupaciones, de sus hábitos y de todos sus intereses, para hacerlos adorar á un hombre que han visto espirar entre dos ladrones? Los Apóstoles han publicado que este hombre habia resucitado. Pero los Apóstoles han encontrado contradictores, no han sido creidos sobre un hecho tan extraordinario, y no lo han comunicado sin alegar algunas pruebas: y si el hecho estaba comprobado, ¿sobre qué pruebas han podido establecerlo, cuando todo se declaraba contra su testimonio, la autoridad, la religion, el interés y las pasiones?

"Exagérese cuanto se quiera la credulidad del pueblo, no se encontrará un solo ejemplo de semejante impostura y de igual exito. Los errores populares toman su orígen y encuentran su apoyo en las opiniones recibidas, en las pasiones y en la influencia de los gobiernos. Rómulo desaparece repentinamente; los senadores publican que los dioses le han arrebatado en medio de una tempestad; y un pueblo imbécil y supersticioso cree sin dificultad una fábula, que se concilia con todas sus ideas. ¿Mas este mismo pueblo hubiera creido bajo la palabra de algunos desconocidos, en la apoteosis de un hombre oscuro, enemigo de sus leyes y de su religion?

"Los Apóstoles, y este es un tercer hecho no ménos cierto que los dos precedentes, no han dicho al pueblo de Jerusalen: creed que Jesús ha resucitado, puesto que os lo aseguramos; han dicho: creed en los prodigios que obramos ante vuestros ojos en nombre de Jesús resucitado. La fé de los primeros judíos convertidos ha tenido pues por motivo hechos palpables, cuya verdad estaba necesariamente unida á la del hecho de la resurreccion. Todo se reducia para ellos al exámen fácil de estos hechos de que serán testigos oculares. Todo se reduce para nosotros á investigar si han reconocido la verdad de los hechos alegados por los Apóstoles, y si el juicio que han dado de ellos nos obliga á admitirlos.

"Mas ántes de establecer esta discusion, quiero haceros observar que responderé plenamente á una pregunta que oireis frecuentemente hacer á los incrédulos: ¿por qué Jesús resucitado no se ha manifestado á los sacerdotes, á los fariseos y á toda la ciudad de Jerusalen que le habia visto espirar? Porque habiendo sido pública su muerte, su resurreccion no habia tenido más testigos que á sus discípulos.

"Podria responder que la nacion entera, respetada por sus sacerdotes, sus doctores y sus magistrados, era una prueba convincente de su resurreccion, en el estado en que se halló el sepulcro tres dias despues de la muerte de Jesucristo. Podria añadir que el testimonio de los Apóstoles, sostenidos por obras sobrenaturales, suministraba otra prueba cierta, y desde entonces suficiente. Pero voy más lejos, y digo que, por sus propios milagros, resucitaban los Apóstoles este hecho capital, lo hacian público y lo ponian en cierto modo ante la vista de la nacion. ¿Jesucristo, en efecto, no se manifestó en medio de los judíos siempre que sus Apóstoles obraban en su nombre, y por el poder que habian recibido de él, algunos de estos prodigios que leemos en su historia? La Sinagoga y el pueblo de Jerusalen no le han visto despues de su resurreccion, pero no han tenido en los milagros de los Apóstoles, una prueba de la resurreccion equivalente al testimonio inmediato de sus sentidos. ¿Y los que han rehusado admitir esta prueba tan auténtica y palpable, se hubieran manifestado más dóciles á la vista de Jesús resucitado? Pensais por otra parte que el testimonio unánime de toda la nacion judía fuese capaz de cerrar la boca á todos los incrédulos modernos? No exigieran tambien que Jesús, despues de su resurreccion hubiese recorrido toda la tierra? No querrian verle con sus propios ojos? ¿Dónde encontrar pruebas bastante convincentes, para unos hombres decididos á no creer? La historia evangélica contiene motivos de credibilidad que bastan á la buena fé, y su autoridad no se destruye, porque la mala fé imagine y exija otras pruebas que sabria muy bien eludir.„

Si Jesucristo no resucitó, dice San Pablo, es vana nuestra predicacion, en nada se funda nuestra fé; somos falsos testigos que ultrajamos á Dios asegurando sin verdad que Jesucristo ha resucitado. (*I ad Corintios*, xv, 14). Los profetas habian anunciado que el Mesías resucitaria. En Isaías (LIII, 10) leemos: "Si dá su vida por el pecado, vivirá, tendrá una posteridad numerosa y cumplirá los designios del Señor; porque padeció volverá á ver la luz y se verá colmado de felicidad.„ El mismo Jesús repitió muchas veces á sus discípulos que saldria del sepulcro á los tres dias de su muerte. Los judíos están en la inteligencia de que el Mesías que aguardan debe morir y resucitar. Por lo mismo es de la mayor importancia poner á cubierto de toda sospecha de falsedad la historia de la resurreccion de Jesucristo, trazada por los evangelistas.

Toda la cuestion se reduce á tres artículos: 1.° Si Jesucristo murió realmente en la cruz. 2.° Si despues salió por sí mismo del sepulcro, ó si los discípulos hicieron desaparecer su cuerpo. 3.° Si son suficientes los testimonios que tenemos de su resurreccion. Solo podremos indicar compendiosamente las pruebas de la verdad de estos tres hechos esenciales.

I. La realidad de la muerte de Jesucristo se prueba por la narracion uniforme de los cuatro evangelistas; se pueden comparar en una concordancia sus narraciones por lo largo y lo variado de sus tormentos; por la mañana sufrió gran flagelacion y la violencia y los golpes de los soldados; habia caido con el peso de la cruz; la crucifixion puso el colmo á sus dolores, y causó admiracion que pudiese vivir tres horas despues de enclavado en la cruz.

La lanzada que le dió un soldado, y que hizo saliese la sangre que le quedó en el corazon con el agua del pericardio, es una tercera prueba, porque era imposible que sobreviviera á esta herida. Porque estaba muerto, dejaron los soldados de romperle las piernas, como á los ladrones que crucificaron á su lado. Añadamos la precaucion que tomó Pilatos ántes de permitir que bajasen de la cruz el cuerpo de Jesús. Preguntó al Centurion, testigo de la muerte del Señor, si habia muerto verdaderamente, y este oficial le aseguró que sí.

Otra prueba es el embalsamamiento que hicieron del cuerpo de Jesús Nicodemus y José de Arimatea, cuya operacion hubiera sofocado á Jesús si no hubiera muerto realmente.

Tambien es otra prueba el cuidado que tuvieron los judíos de reconocer el sepulcro de Jesús al tiempo que fué depositado en él; de sellar la piedra que cerraba su entrada y ponerle guardias, recelosos de que sus discípulos robasen el cadáver y dijesen que habia resucitado. Finalmente, la persuasion en que estuvieron siempre los judíos de que Jesús habia sido depositado en el sepulcro, y la voz que esparcieron de que habian robado su cuerpo cuando los guardias dormian. Los judíos siempre negaron su resurreccion, pero su muerte jamás la pusieron en duda. Luego está probada por todos los hechos y circunstancias que pueden hacerla indudable.

Sentadas estas premisas, dice el ilustrísimo Sr. Wiseman, que el punto combatido por críticos superficiales bajo el punto de vista médico es nada ménos que la verdad de la resurreccion de nuestro Salvador. Naturalmente conoceremos que del mismo modo que San Pablo considera este hecho como uno de los fundamentos principales de nuestra fé, sin el cual seria vana su predicacion, los enemigos del cristianismo en los tiempos antiguos y modernos no han desperdiciado ningun medio para derribar esta piedra fundamental de nuestra creencia. Se han aprovechado con avidez de cualquiera contradiccion aparente en la narracion de los Apóstoles, para combatir aquella verdad; pero el método más directo que se empleó en los primeros siglos y se emplea en nuestros dias, es suscitar dudas sobre la muerte de nuestro Salvador. Segun la solicitud conque el Evangelista San Juan insiste en los últimos acontecimientos de la vida de Jesucristo, y las reiteradas seguridades conque declara haber sido testigo él mismo de que le abrieron el costado, parece evidente que ya en su tiempo se habia puesto en duda este suceso importante y solemne.

No nos detendremos ni siquiera un instante en refutar las blasfemias groseras y escandalosas de algunos escritores del último siglo, cuya impiedad y falta de todo sentimiento han llegado hasta el punto de acusar á nuestro Redentor de haber fingido que murió en la cruz. Una impiedad tan monstruosa lleva consigo la refutacion por su propio absurdo. Pero los incrédulos modernos que no quieren aventurarse á negar la virtud y la santidad de Jesucristo, al paso que reducen sus milagros á acontecimientos puramente natarales, han escogido un modo más diestro de explicar su resurreccion, discurriendo que segun sus principios fisiológicos no podia haber muerto el Salvador en la cruz, sino que debieron bajarle de ella en un estado de asfixia. Paulus, Dam y otros adoptan esta opinion y la sostienen con muchos razonamientos especiosos. Es cierto, dicen, que segun el testimonio de Josefo y otros autores antiguos, algunas personas crucificadas vivian en la cruz tres y aún nueve dias; y así vemos que los dos ladrones que fueron crucificados al mismo tiempo que nuestro Salvador, no habian muerto aún por la noche, y que Pilatos no queria creer que el Señor hubiese espirado tan pronto sin el testimonio terminante del Centurion. Pero por otro lado no hay otra cosa más probable que el que la fatiga, la angustia mental y la pérdida de sangre produjeran el debilitamiento, el síncope ó el desmayo, y en este estado fué puesto nuestro Divino Maestro á disposicion de sus fieles amigos, que curaron sus llagas con aromas, y le dejaron descansar tranquilamente en una bóveda sepulcral muy retirada. Allí volvió pronto Jesús de su desmayo y fué á buscar á sus amigos. En cuanto á la vigilancia de sus más ardientes enemigos, dicen los filósofos que hay otros ejemplares de haberse eludido, como cuando San Pablo quedó por muerto despues de apedreado en Listra, ó cuando los cristianos curaron á San Sebastian despues de asaeteado. La lanzada que atravesó el costado de nuestro Salvador se rebate enteramente, diciendo que el verbo *nuttein*, empleado en el texto griego, significa más bien picar ó herir someramente, que penetrar el cuerpo. Así, segun ellos, nada de lo que acontece en la historia de la Pasion explica la muerte.

Si los teólogos hubieran quedado abandonados así mismos para responder á este razonamiento especioso y supersticial, no hay duda que su propia ciencia hubiera sido completamente suficiente para semejante empresa. Hubieran indicado algunos errores en la exposicion y demasiada libertad en las hipótesis de estos escritores, que bastaban por sí solas para refutarlos y confundirlos plenamente. Pero era mucho más conveniente que la ciencia misma conque se habia contado para combatir la religion, saliese á vanguardia á rechazar la imputacion odiosa, y se encargase finalmente de refutar las objeciones que se intentaban sacar de sus propios principios.

Varios autores eminentes han tratado de la fisiología de la pasion de Nuestro Señor, si podemos expresarnos así, aún antes que se hubiera puesto en práctica este modo de combatirla. Tales fueron Scheuchzer, Mead, Bartholino, Volger, Triller, Richter y Eschenbach. Pero despues los dos Gruner, padre é hijo, hicieron una investigacion más completa y científica. El último escribió al principio bajo la direccion y por el consejo de su padre. Estos diferentes autores reunieron cuanto podian suministrar las analogías médicas para probar el carácter de los padecimientos de Nuestro Salvador, y la realidad de su muerte: y demostraron que los tormentos de la crucifixion en sí mismos eran horribles, no solamente por la accion de las heridas exteriores y la postura penosa del cuerpo, ó por la gangrena que debe ser el resultado de la exposicion al sol y al calor, sino tambien por los efectos de aquella posicion sobre la circulacion y las demás funciones de la vida. La presion sobre la arteria principal ó la aorta debió, segun Richter, impedir el libre curso de la sangre, y haciéndola incapaz de recibir todo lo que enviaba el ventrículo izquierdo del corazon, debió impedir la vuelta de la sangre á los pulmones. Por estas circunstancias debieron producirse una congestion y un esfuerzo en el ventrículo derecho más intolerable que ningun dolor y que la muerte misma. Despues añade: "Las venas y las arterias pulmonares y las otras que hay alrededor del corazon y del pecho, por la abundancia de la sangre que afluia y se acumulaba allí, debieron aumentar con terribles padecimientos corporales la angustia del ánimo producida por el peso molesto de nuestros pecados.„ Pero este padecimiento general produce una impresion relativa en diversos indivíduos; y como observa muy bien Cárlos Gruner, debió naturalmente ser muy diferente su efecto en dos ladrones robustos y endurecidos, recien sacados de la cárcel, que en Nuestro Salvador, cuya forma y temperamento eran enteramente opuestos; que habia pasado la noche anterior entre los tormentos y fatigas y sin tomar ningun descanso; que habia luchado con una agonía mortal, hasta que se manifestó uno de los fenómenos más raros, un sudor de sangre, y que debió sentir con la mayor intensidad la agravacion mental de su suplicio, su vergüenza é ignominia, y la angustia de su santa Madre y de un corto número de amigos fieles. Y á estas reflexiones pudieran añadirse otras, tales como que Nuestro Salvador estaba evidentemente más debilitado que otros en semejantes circunstancias, porque no tenia fuerzas para llevar la cruz, como podian hacerlo siempre los reos que iban al suplicio.

Si los hombres, á quienes respondemos, suponen que no hizo más que desmayarse por extenuacion, no tienen manifiestamente derecho para fallar por otros casos, porque en estos no hubo tal extenuacion. Gruner, el jóven, habla minuciosamente de todas las circunstancias de la pasion: aún las más pequeñas las examina como objeto de medicina legal, y trata particularmente de la herida que causó la lanzada del soldado. Hace ver que es probable que esta herida era del costado izquierdo y dirigida de abajo arriba trasversalmente; y demuestra que semejante lanzada, dada por el brazo robusto de un soldado romano, con una lanza corta, porque la cruz no era muy alta, debió en cualquier hipótesis ocasionar una herida mortal. Supone que hasta entonces habia conservado aún nuestro Salvador un soplo de vida, porque de otro modo no hubiera corrido la sangre, porque el gran grito que dió es el síntoma de un síncope procedente de una excesiva congestion de sangre en el corazon. Pero segun el derrame de sangre y de agua que dice provenia de la cavidad del pecho, aquella herida debió ser necesariamente mortal en su concepto (1). Cristiano Gruner, padre del anterior, sigue las mismas huellas y responde acerca de todos los puntos á las objeciones de un adversario anónimo. Hace ver que las palabras que usa San Juan para expresar la herida ocasionada por la lanzada, se emplean muchas veces para indicar una herida mortal (2). Prueba que aun suponiendo que la muerte de Jesucristo no hubiera sido más que aparente al principio, el golpe de una herida, aunque fuese leve, habria sido fatal, porque en el síncope ó desmayo se considera que toda sangría debe dar este resultado; y por último, que lejos de ser adecuados al estado de una persona desmayada las drogas y aromas empleadas en el embalsamiento en el recinto cerrado del sepulcro, seria el medio más seguro de hacer real la muerte aparente, porque produciria la asfixia. A esto podemos añadir la observacion de Eschenbach: que no hay ejemplo bien auténtico de que un síncope que haya durado más de un dia, cuando aquí debió durar tres, y que aún este periodo no hubiera sido suficiente para restituir la fuerza y la salud á un cuerpo que hubiese padecido los tormentos horribles de una crucifixion y la influencia debilitante de un síncope por pérdida de sangre.

Con esta ocasion no debemos omitir un caso que debe confirmar algunas de las observaciones precedentes, mucho más cuando no habiéndose traducido en ninguna lengua europea el escrito de que vamos á hablar, no es probable de que caiga en manos de muchos lectores que se interesen en esta clase de investigaciones. Tenemos á la vista una noticia sobre un mameluco crucificado, segun un manuscrito árabe que se intitula la ***Pradera de las flores ó el suave olor.*** El autor, despues de citar sus autoridades como es uso en las historias árabes, continúa: "Dícese que habia matado á su amo por cualquiera razon, y fué crucificado á orillas del rio Barada, bajo el castillo de Damasco, con la cara vuelta á Oriente. Tenia clavadas las manos, los brazos y los piés, y permaneció así desde el viernes del mediodía hasta el domingo á igual hora, y murió. Distinguíase por su fuerza y valentía. Habia peleado como su amo en la guerra sagrada de Ascalon, donde mató muchos francos; siendo muy jóven dió muerte á un leon. Ocurrieron varias cosas extraordinarias cuando le clavaron, como haberse entregado sin resistencia para que le ajusticiaran, y extender las manos y los piés sin quejarse para que los clavaran: durante esta operacion, él estaba mirando y no se le escapó ningun gemido, ni mudó de semblante ó meneó los miembros.„ Así vemos un hombre en la fuerza de la edad, notable por su vigor y robustez, endurecido en las fatigas de la guerra y tan fuerte, que nos dicen en otra parte de la narracion que movió los piés despues de clavado, y que meneó tanto los clavos que los hubiera arrancado sino hubieran estado tan bien metidos en la madera; sin embargo, no pudo sufrir los padecimientos más de 48 horas. Pero la circunstancia más interesante en esta noticia y la confirmacion de la narracion de la Escritura que nos proponíamos principalmente, es el hecho que no creemos haya referido ningun autor antiguo al describir este suplicio: que el mayor tormento de este hombre era la sed, precisamente como se dice en la historia del Evangelio. El narrador árabe continúa así: "He sabido esto por uno que fué testigo y permaneció hasta que murió aquel, paciente y silencioso sin lamentarse, pero mirando á su rededor á derecha é izquierda al pueblo que le rodeaba. Y pidió agua, y no se la dieron; y el corazon del pueblo estaba movido de compasion hácia él, y tenia lástima de una criatura de Dios, que tan jóven sufria una prueba tan cruel. Al mismo tiempo corria el agua allí cerca, y él la miraba y deseaba ardientemente una gota... se quejó de la sed todo el dia primero, y despues guardó silencio porque Dios le habia dado fuerzas.„

---

(1) Tivino y otros comentadores, así como muchos médicos, Gruner, Bartholino, Triller y Eschenbach, suponen que esta agua era la linfa del pericardio. Vogler, *Phisiologia historicæ passionis.*, dice que era el suero separado de la sangre. Mas segun el modo como refiere San Juan esta efusion mística, y segun el sentir unánime de toda la antigüedad, debemos admitir aquí algo más que un simple acontecimiento físico. Richter observa que el flujo abundante de sangre y agua *non ut in mortuis fieri solet*, *lentum et grumosum*, *sed calentem adhuc et flexilem tamquam ex calentissimo missericordiæ fonete*, debe considerarse como sobrenatural y profundamente simbólico.

(2) *Vindiciæ mortis Jesu Christi veræ:* Me parece que una consideracion no indicada por ningun autor de estos decide el punto de la profundidad de la llaga, y deja fuera de duda que no pudo ser superficial, sino que debió penetrar en la cavidad. Nuestro Señor distingue las heridas de sus manos de la del costado, convidando á Santo Tomás á medir las primeras con el dedo y la última con la mano (S. Juan, XX, 27); por consecuencia, esta debió ser de la longitud de dos ó tres dedos exteriormente. Pero para que una lanza, cuya punta larga se introduce muy suavemente, pueda hacer una incision de este tamaño, es preciso que haya penetrado en el cuerpo cuatro ó cinco pulgadas á lo ménos; suposicion enteramente incompatible con una herida superficial. Naturalmente se dirije este razonamiento á los que admiten la historia entera de la Pasion y las apariciones subsiguientes de Nuestro Señor; pero niegan su muerte verdadera, y tales son los adversarios de los Gruner.

Lo dicho puede bastar para hacer ver cómo han dirigido nuestros vecinos del continente sus estudios médicos á justificar y explicar la palabra de Dios. Hay muchos puntos dignos de igual atencion, que compensarian muy bien los esfuerzos de un médico hábil que desease consagrar una parte de sus conocimientos y de su experiencia á la defensa ó al ornamento de la religion. Vamos á indicar uno de estos puntos que nos parece convida á semejante estudio, sabiendo que tenemos el honor de contar entre nuestros lectores más de una persona que pudiera con fruto emprender esta tarea. El objeto á que nos referimos es el ensayo que ha hecho Eichhorn para explicar por medio de consideraciones naturales y médicas, la ceguera de San Pablo cuando iba á Damasco, de que se curó por el ministerio de Ananías. Ha reunido algunos casos de medicina, con el intento de probar que no era más que una simple amaurosis causada por un relámpago, y curable por los medios más sencillos, y hasta por la imposicion de las manos sobre la cabeza.

Es evidente que esta hipótesis tan absurda como impía puede combatirse fácilmente, porque aun la circunstancia referida de que Ananías dijo á Pablo que habia ido para restituirle la vista, prueba que no contaba con remedios naturales; y admitiendo que pueda curarse accidentalmente una amaurosis por medios tan simples, el más hábil oculista no querria aventurarse á predicar su eficacia ó á descansar en su virtud. Pero al mismo tiempo seria más satisfactorio ver justificada esta historia, como indudablemente puede serlo por la ciencia misma, por medio de la cual se la combate, y tener algun escrito para refutar á Eichhorn en su denegacion de este milagro, de la misma manera que lo hemos visto ya hecho en oposicion á las blasfemias de Schutz y Paulus (1).

II. Los discípulos de Jesús no sacaron su cuerpo del sepulcro: segundo hecho que vamos á probar.

No se atrevieron á emprenderlo: su timidez es bien conocida, y ellos mismos la confiesan. Escaparon cuando le prendieron los judíos, y San Pedro le siguió de lejos sin tener valor para declararse su discípulo: San Juan solo se atrevió á presentarse en el Calvario, y á mantenerse junto á la cruz. Los dias siguientes se ocultaban huyendo de las pesquisas y persecuciones de los judíos. Cuando se les presentó Jesucristo resucitado le tuvieron por un fantasma, y se sobrecogieron de espanto. Por consiguiente, no eran estos hombres capaces de atropellar un cuerpo de guardia para sacar por violencia el cadáver del sepulcro.

Aun cuando se hubieran atrevido, lo cierto es que no quisieron hacerlo. Para formar este proyecto se necesita un motivo, y los Apóstoles no lo tenian. Convencidos de la muerte de su maestro, debieron mirarle, ó como un impostor que los habia engañado con sus falsas promesas, ó como un espíritu débil que se habia engañado á sí mismo con sus locas esperanzas. ¿Qué interés podia obligarles á exponerse al ódio de los judíos, y al riesgo del suplicio para sostener el honor de Jesús, persuadir su resurreccion y hacer que le reconociesen por el Mesías? No podian tener esperanzas de engañar á los judíos, ni evitar el castigo, ni seducir al mundo entero: por consiguiente, seria este por su parte un crímen tan absurdo como inútil. No podian contar unos con otros con bastante seguridad para persuadirse de que ninguno descubriria el secreto, y á no ser que todos hubiesen sido accometidos por un acceso de demencia, no se les debió ni siquiera ofrecer el exponerse á robar el cuerpo de Jesucristo.

Aun cuando hubieran emprendido cometer este crímen, no hubieran podido verificarlo. El sepulcro estaba custodiado por tropa, y los judíos tuvieron cuidado de visitarlo, cerrarlo y sellarlo ántes de poner la guardia: (Mat. XXVII, 26). Esta operacion no se hizo de noche, ni en secreto, sino á medio dia. No podian levantar la enorme piedra que cerraba el sepulcro, sin sacar un cadáver cubierto de aromas sin ser sentidos. El sepulcro era una excavacion hecha en una roca; aún se vé en el dia, y mil viajeros lo han visitado.

Finalmente, aun cuando los Apóstoles hubieran querido y podido robar el cadáver de su Maestro, es un hecho que no lo hicieron. Los guardias lo justificaron de este robo, cuando declararon á los judíos lo que habia sucedido. Si los guardias hubieran favorecido á los Apóstoles, hubieran sido castigados, porque los que guardaban á San Pedro en su prision fueron enviados al cadalso, aunque este Apóstol se libertó milagrosamente (Act. XII, 29). Por el contrario, los judíos dieron dinero á los soldados para que publicasen que habian robado el cuerpo de Jesús mientras ellos dormian. Pero estos mismos judíos justificaron á los Apóstoles del pretendido crímen. Cuando prendieron á San Pedro, San Juan y á los demás Apóstoles y los azotaron con varas, cuando mataron á San Estéban, á los dos Santiagos y á San Simon, no les acusaron de haber robado el cuerpo de Jesucristo, ni de haber publicado falsamente su resurreccion, sino solo de haberla publicado á pesar de estarles prohibido.

---

(1) Discursos sobre las relaciones que existen entre las ciencias y la religion revelada, pronunciados en Roma por el Ilmo. Sr. Nicolás Wiseman, Obispo de Melipotamos.

Luego los Apóstoles están plenamente absueltos del crímen que les imputan los judíos y los incrédulos de nuestros dias. Luego si Jesucristo apareció vivo y conversó con sus Apóstoles despues de haber sido sepultado, estamos en el caso de creer que ha resucitado.

III. La resurreccion de Jesucristo se prueba con testimonios irrecusables. Primeramente, por todos los Apóstoles que aseguran que por espacio de 40 dias vieron y palparon á Jesucristo vivo, conversaron con él y bebieron y comieron en su compañía como ántes de su muerte. Dieron su vida en testimonio de esta verdad, y su conducta fué hasta su muerte como debia para merecernos absoluta confianza.

Esta resurreccion se confirma tambien por el convencimiento de 8.000 hombres, convertidos 50 dias despues por las dos predicaciones de San Pedro. Estaban en el mismo sitio, podian preguntar á los judíos y á los guardias, visitar el sepulcro, consultar la notoriedad pública, confrontar los testimonios de los Apóstoles con los de los enemigos de Jesús, y tomar todas las precauciones posibles para no ser engañados. Nadie se pudo hacer cristiano sin creer esta resurreccion, que fué siempre el punto fundamental de la predicacion de los Apóstoles y de la doctrina cristiana. Es innegable que inmediatamente despues de la venida del Espíritu-Santo, hubo en Jerusalen una Iglesia numerosa, y que subsistió muchos siglos sin interrupcion, y esta se compuso al principio de los testigos oculares de todos los hechos que probaban la resurreccion de Jesucristo.

Tambien se confirma este mismo hecho, no solo por el silencio de los judíos, quienes jamás acusaron á los Apóstoles de mentira ni de impostura sobre este asunto, sino tambien por su confesion expresa. En sus *Sepher. Tholdoth Jeschu* ó *Vidas de Jesús*, compuestas por los rabinos, dicen que el cuerpo de Jesús difunto fué presentado al pueblo por uno llamado Tan-Cuma, y *Tan-Cuma* significa literalmente *milagro de la resurreccion.*

La misma verdad se prueba tambien por el testimonio del historiador Josefo en el célebre pasaje que hemos referido en su artículo, y cuya autenticidad queda demostrada. (Véase *Josefo*, tom. VI, pág. 88).

El modo conque Celso, de acuerdo con los judíos, se opone á la resurreccion de Jesucristo, equivale á una confesion formal. Dice que los Apóstoles fueron engañados por un fantasma, y que ellos mismos engañaron á los demás. Pero un fantasma no puede causar ilusion á unos hombres despiertos y serenos por espacio de 40 dias consecutivos, no se le oye hablar, no se le ve comer ni beber, ni se deja tocar, como Jesucristo despues de su resurreccion. Los Apóstoles no pudieron engañar á los judíos, de modo que les tapasen la boca y desconcertasen su conducta: no pudieron fascinar los ojos ni los oidos á una multitud de testigos oculares, que vivian en los mismos sitios, y sin embargo creyeron en su predicacion.

Rogamos á los incrédulos nos digan qué pruebas más convincentes quieren para creer en la resurreccion de Jesucristo. No pudiendo atacar directamente las que hemos alegado, tratan de impugnar las accesorias, y arguyen:

1.° Que nadie vió á Jesucristo salir del sepulcro. Primeramente no se sabe si lo vieron ó no los guardias. El Evangelio nada dice sobre este particular. Todos los testigos que se hallaban presentes, aunque llegasen á mil, se hubieran sobrecogido como los guardias. Un temblor de tierra, la piedra enorme del sepulcro levantada, un ángel sentado encima con terrible semblante, y un muerto que sale de un sepulcro, no son objetos que se pueden mirar con mucha calma. Jesucristo no queria causar susto á los testigos de su resurreccion: ántes bien queria confirmarlos en la verdad del hecho, y sin embargo tuvo que hacer mucho para serenarlos las primeras veces que se les apareció. Finalmente, ¿qué importa que no le viesen salir del sepulcro, si le vieron, le oyeron y le tocaron despues de resucitado? Igualmente resulta que estaba vivo despues de haber muerto.

2.° Dicen los incrédulos que la narracion de los Evangelistas está sobrecargada de muchas circunstancias difíciles de conciliar. Justamente esto es lo que prueba que es verdad. Si estos cuatro escritores la hubieran inventado y arreglado de comun acuerdo, la hubieran extendido con más claridad; hubieran hecho salir del sepulcro á Jesucristo resplandeciendo con su gloria, como suelen representarle los pintores; en vez de colocar un ángel sobre la piedra, hubieran supuesto al mismo Jesucristo sentado en ella, fijando sus miradas amenazadoras sobre los guardias. Hubieran dicho: *Nosotros estábamos allí, nosotros lo hemos visto;* y esta mentira les hubiera costado lo mismo que lo ótro que aseguran, y hubiera dado más peso á su relacion. Si los cuatro Evangelistas hubieran inventado una historia falsa cada uno en particular, y sin ir de acuerdo, seria imposible que no se hallasen en su narracion algunas circunstancias contradictorias é inconciliables; pero no las hay realmente en los cuatro Evangelios, y se concilian con mucha facilidad en sus concordancias.

3.º Jesucristo, dicen nuestros adversarios, despues de resucitado debia mostrarse á los judíos, á sus jueces y á sus verdugos para convencerlos y confundir su incredulidad: así lo decia ya Celso, y este argumento fué mil veces repetido en nuestros dias. Si fuera juicioso y racional, deberia Jesucristo resucitado mostrarse tambien á todas las naciones á quienes queria enviar sus Apóstoles para convertirlas; debia tambien dejarse ver de los perseguidores, de sus discípulos y de todos los enemigos de su religion para calmar su furia. Deberia tambien resucitar de nuevo en el dia á vista de los incrédulos para que se hiciesen dóciles: no hay duda que merecen esta gracia por su impiedad, así como los judíos se hacian dignos de la misma, crucificando al que venia á salvarlos. ¿No se avergonzarán de semejante absurdo? Dios no multiplica las pruebas, los motivos de fé y las gracias de salvacion á gusto de los incrédulos y de los obstinados: las dá suficientemente á las almas rectas y dóciles; las demás merecen ser abandonadas á su obstinacion. Cuando el rico avariento, atormentado en la otra vida conjuró al patriarca Abraham para que enviase un muerto resucitado á predicar la penitencia á sus hermanos, este Patriarca le respondió: "Si no creen á Moisés y á los Profetas, tampoco creerán en un muerto resucitado.„ (Lúc., XVI, 31). Si el testimonio de los guardias, junto con el de los Apóstoles, no bastó para convencer á los judíos, tampoco les moveria el testimonio del mismo Jesucristo. Durante su vida decian: *Es el príncipe de los demonios quien obra los milagros de Jesús;* y de su resurreccion dirian: *Tambien es el príncipe de las tinieblas quien tomó la figura de Jesús para venir á seducirnos.* ¿No hemos oido decir á incrédulos modernos: "Aun cuando viera resucitar á un muerto no lo creeria, porque estoy más seguro de mi juicio que de mis ojos?„

4.º Dicen que la narracion de las apariciones que siguieron á la resurreccion del Salvador, está llena de dificultades y de contradicciones; es una falsedad. No las hay cuando no se quieren introducir: cuando nada se añade á su narracion, y cuando se compara á los Evangelistas uno con otro; y esto es lo que hacen las concordancias; pero los incrédulos no quieren ninguna conciliacion y solo desean disputar y cegarse. Si uno de los Evangelistas refiere un hecho de una circunstancia de que no habla el otro, esta diferencia la llaman una *contradiccion*, como si el silencio fuese una denegacion positiva.

5.º Sostienen que los Apóstoles y Evangelistas son testigos sospechosos é interesados en forjar una historia falsa por su propio honor y el de su maestro. Hemos demostrado ya lo absurdo de la calumnia; los Apóstoles no pudieron tener ningun interés en sostener el honor de Jesucristo, si este fuera un impostor y no hubiera resucitado; su propio honor les obligaria á reconocer que habian sido seducidos y volverian á su primer estado. Jesucristo, lejos de prometerles honores, celebridad y gloria temporal, les habia anunciado que serian aborrecidos, perseguidos, cubiertos de ignominia y expuestos á morir por su nombre; ellos mismos son los que lo declaran. ¿Podrá ser compatible esta sinceridad con un motivo de interés temporal?

Pero si Jesucristo realmente resucitó, como lo habia prometido, los Apóstoles fueron conducidos por el solo interés que obra en las almas virtuosas, por el deseo de dar á conocer la verdad, de ilustrar y santificar á los hombres. Este interés es noble y generoso, y hace á los testigos más dignos de fé.—BERGIER.

Resurreccion general. Es un dogma de fé que todos los hombres habremos de resucitar ántes del juicio final, con los mismos cuerpos y almas que en la tierra tuvimos. Habiendo demostrado que el alma es forma sustancial del cuerpo, se infiere de aquí que es necesaria la resurreccion, precisamente por la razon de estar el alma naturalmente unida al cuerpo como su forma, porque lo que es contra naturaleza, dicé Santo Tomás, no puede ser perpétuo: luego el alma no permanecerá siempre separada de su cuerpo: conviene, pues, que se una de nuevo á él, lo cual es resucitar. Puesto que todos los cuerpos han sido animados por formas inmortales, deben sin duda volver á ser vivificados un dia por ellas para completar la naturaleza humana. "A no ser, añade Cornelio Alapide, que Dios quite violentamente al alma su naturaleza, y la prive de su estado natural, debe restituirle su cuerpo, porque ella tiene una propension natural á su cuerpo, tanto, que separada de él no puede ménos de encontrarse en una situacion violenta y fuera de su naturaleza. La resurreccion, pues, considerada en cuanto á la sustancia y á la exigencia de la naturaleza humana, es como natural; aunque en el modo y en la realizacion es sobrenatural.„ Por otra parte, los adversarios comprometen la doctrina de la inmortalidad con su sistema, porque no logran salvar la personalidad humana, el recuerdo de la union, la integridad específica y la conciencia de la propia identidad.

Contra la absurda hipótesis de las reencarnaciones, afirmamos el dogma de la resurreccion como un corolario lógico de la inmortalidad. Hay una relacion tan estrecha y tan íntima entre estas dos verdades, que algunos exégetas alemanes, no pudiendo negar la remotísima antigüedad de esta creencia, han dicho que la resurreccion era la *forma semítica de la doctrina de la inmortalidad del alma*. Pero no solamente los descendientes de Sem profesaban este dogma, pues se encuentra entre los egipcios y otros pueblos de la raza de Cam, así como tambien en la religion mazdeana de los bactrios, los medos y los persas, descendientes de Japhet, y en las numerosas familias célticas y germanas, descendientes del mismo, que practicaban la religion de Teutates ó la de Odin. Como escribia Lactancio: "No solo los profetas, sino tambien los oráculos, los poetas y los filósofos estaban acordes en admitir la resurreccion.„

Que todos los hombres, buenos ó malos, han de resucitar un dia con los mismos cuerpos que en esta vida tuvieron, es una verdad enseñada de la manera más clara y terminante en la Sagrada Escritura. *Yo sé que vive mi Redentor*, exclamaba Job en medio de sus miserias, *y que en el último dia he de resucitar de la tierra, y de nuevo he de ser rodeado de mi piel, y en mi carne veré á mi Dios... Esta esperanza mia se halla profundamente arraigada en mi pecho* (XXI, 25). El profeta Ezequiel describe con una brillante imágen este gran prodigio, en virtud del cual el espíritu vuelve á animar los huesos secos, y el gran ejército de los muertos se pone en pié (XXXVII). *La multitud de los que duermen en el polvo de la tierra*, dice Daniel, *despertarán; unos para vida eterna, otros para oprobio para que lo vean siempre* (XII, 2). *Vivirán tus muertos*, repite con entusiasmo Isaías, *mis degollados resucitarán: despertaos y alabad* (al Señor) *los que morais en el polvo, porque su rocío es rocío de luz* (XXVI, 19). En esta misma fé hallaban los macabeos valor y fortaleza para sufrir los crueles suplicios, cuya sola noticia extremece. Uno de aquellos valerosos mancebos, bárbaramente mutilado, dijo al tirano: *Tú, perversísimo, nos quitas la vida presente, pero el Rey del mundo nos resucitará en la resurreccion de la vida eterna.* Otro, al cortarle las manos y la lengua, exclamó: *Del cielo recibí estos miembros; mas ahora los doy gustoso por la ley de Dios, porque espero que de él los he de recobrar.* El quinto de los siete hermanos crucificados, decia: *Preferimos ser muertos por los hombres, esperando firmemente en Dios, que de nuevo nos ha de resucitar; pero tu resurreccion, tirano, no será para la vida, sino para condenacion* (II Macab. VII, 9, seq.-XII, 48). Nuestro Señor Jesucristo mostró esta verdad á los saduceos, con el siguiente argumento: *De la resurreccion de los muertos, ¿no habeis leido lo que Dios dice? Yo soy el Dios de Abraham, de Isaac y de Jacob. No es Dios de muertos, sino de vivos, porque todos viven á Él* (Mat., XXII, 31; Lúc. XX, 38), dando á entender que la resurreccion es una consecuencia necesaria de la inmortalidad del alma. Los Apóstoles anunciaban esta gran verdad como el sumario de su predicacion, *porque si los muertos no resucitan*, escribia San Pablo, *es vana nuestra predicacion, y tambien es vana nuestra fé. En este caso, los cristianos seriamos los más desdichados de todos los hombres* (I. Cor. XV, 13). Así es que este dogma ha sido siempre en la Iglesia uno de los de más aplicacion práctica. En él hallaban los fieles consuelo en la muerte de los parientes, y en todos los trabajos de la vida, estímulo para las virtudes, valor para sufrir las persecuciones y el martirio; y tenian siempre viva su memoria, expresada á cada paso en los símbolos, en las Actas de los mártires, en los Concilios, en los epitafios y en las catacumbas. Los Santos Padres la predican incesantemente. Entre ellos, Tertuliano escribió su libro *De resurrectione carnis*, para probar expresamente esta verdad, demostrando que Dios *puede* verificar la resurreccion, que en ello se interesa *su justicia*, que la reclama la dignidad del hombre, y que esta creencia es muy corforme á la razon.

Nos parece oportuno reproducir aquí por ser breves y claros, los argumentos teológicos consignados en nuestro *Manual del Apologista*.

"*A possibili.*—Dios, que crió al hombre de un poco de barro, ¿no podrá *recomponer* el cuerpo del mismo hombre, aunque esté reducido á polvo? El sabe donde están sus partículas dispersas, y no las pierde un solo instante de vista. Negar la posibilidad de la resurreccion es negar la omnipotencia de Dios.

A facto.—Jesucristo resucitó; luego es posible la resurreccion. El Evangelio nos refiere muchas resurrecciones de muertos: luego si en aquellas no hubo repugnancia, tampoco la hay en la resurreccion general.

A simili.—Nada perece del todo en la naturaleza, observa Tertuliano, sino para volver á reproducirse: de modo que parece que Dios imprimió en sus obras el sello de su inmortalidad. Todo este órden mudable de cosas es un testimonio de la resurreccion. Dios nos dió por maestra á la naturaleza para que creamos fácilmente á la revelacion, y no dudemos que Dios que hace que vuelvan las cosas á su primer estado, resucitará los cuerpos humanos. Séneca, el filósofo, habia hecho ántes la misma observacion.

A convenienti.—Toda la razon de nuestra vida consiste en la union del alma y el cuerpo: por lo tanto, debe haber resurreccion de los cuerpos para que se pueda recibir integramente el premio ó el castigo de las obras ejecutadas por el hombre en virtud de dicha union. Pues aunque el alma es la raiz y el asiento del mérito ó demérito, usa del cuerpo para sus operaciones, y sin él no podria ejecutar la mayor parte de ellas. Conviene, pues, que el cuerpo tenga la suerte del alma.

A necessario.—La razon procedente se confirma todavía más, atendiendo que el cuerpo y el alma forman una sola *persona*, componen el sugeto *hombre*. Es necesario, pues, que *todo* el hombre sea premiado ó castigado por sus buenas ó malas obras, lo cual no puede suceder despues de la muerte, si no es recompuesto el hombre íntegro. Luego es necesaria la resurreccion.

A conscientia.—El hombre seria sumamente desgraciado sin la esperanza de la resurreccion, porque veria frustrados sus más caros sentimientos. El deseo de la inmortalidad, el amor natural á nuestro cuerpo, el horror á su disolucion, unido á la seguridad de quenuestra alma no perece, manifiesta que el hombre no puede quedar incompleto para siempre, que la separacion del alma y del cuerpo no es más que temporal. El alma necesita del cuerpo para el complemento de su personalidad, de la que carece sin él.

A fide.—Para el cristiano hay otros motivos de esperar la resurreccion.—El es un miembro del gran cuerpo moral de que Jesucristo es cabeza; luego debe seguir la suerte de su cabeza y resucitar como aquel.—El cristiano se alimenta de la carne y sangre de Nuestro Señor Jesucristo y sabe, que segun la promesa de éste, debe vivir eternamente. —Jesucristo redimió al hombre, no solo en cuanto al alma, sino tambien en cuanto al cuerpo, y debe restituir al hombre á su primitivo estado de integridad, supuesto que la muerte solo provino del pecado de Adan.—De lo contrario, Adan nos hubiera dañado con su culpa más que nos aprovechó la redencion de Jesucristo, lo que es contrario á la doctrina católica.„

Estos argumentos, propios de un breve compendio, son susceptibles, como comprenden nuestros lectores, de extensos desarrollos. Algunos de ellos, presentados con cierto atavío retórico, adquieren una brillantez que les dá una persuasion irresistible.

"La justicia exige, dice Mgr. Besson, que el cuerpo y el alma, habiendo estado asociados para la prueba, no sean separados en la recompensa, y que la sancion del órden moral se extienda al hombre todo entero. Justicia para ese cuerpo que vivió encorvado bajo el yugo del deber; para esos piés que marcharon siempre firmes y rectos por la senda del honor; para esas manos que repartieron el pan al pobre, arreglaron su lecho, y sostuvieron los pasos vacilantes del necesitado: justicia para esos ojos que derramaron lágrimas por la miseria, por la amistad, por el honor, ó lágrimas de penitencia, de celo y de fé; justicia para esa cabeza derribada de los hombros bajo la bandera de la pátria ó bajo la cruz de la religion. Le habíamos prometido una corona, y no parece que la habia recibido de la bala del enemigo ó del hacha del verdugo. ¿Y esas gloriosas reliquias, á las que dedicamos sepulcros, templos y altares, y que son guardadas de siglo en siglo por la piedad de las naciones, estarian destinadas á perecer? No, no: la razon autoriza este culto, la justicia nos obliga á tributarles estos homenajes y no serán contradichos ni desaprobados en la eternidad, allí donde la razon brilla en todo su esplendor, allí donde la justicia es decisiva, completa, absoluta é infalible.„—"Trasportaos con el pensamiento á las riberas del mar Muerto, donde estuvieron las nefandas ciudades de Sodoma y Gomorra: allí yacen mónstruos de iniquidad y depravacion. Las emanaciones que de allí salen empozoñan todavía la comarca, y jamás las aves levantan su vuelo sobre aquel mar señalado por las venganzas divinas. Es la tumba de los cuerpos más ignominiosos que jamás han vivido... Venid despues al humilde cementerio de una cartuja: allí los hermanos descansan al lado de los hermanos, bajo una cruz sin emblema ni nombre. ¡Cuán dulce y profunda paz! ¡Qué perfumes de virtudes, qué olor de santidad! Hé aquí las dos necrópolis de la humanidad. En la primera una carne corrompida, en la otra una carne espiritualizada. ¿Es posible que los cuerpos servidores de las almas justas tengan la misma suerte que los cuerpos ignominiosos, tiranos de las almas envilecidas?„

Hay otra razon, no ménos poderosa, de justicia á la vez que de congruencia. Sabemos que las dotes naturales de cualquier ente no se pierden, si no es destruida la naturaleza en que residen, y de la cual son partes. El alma inmortal nada pierde de lo que le es propio, y de lo que contribuye á su perfeccion, y el estado de beatitud mejora en todos sentidos la naturaleza. ¿Os parece justo que el alma beatificada esté privada para siempre del ejercicio de su actividad externa, que es una de sus facultades naturales? No pudiendo comunicar con el mundo sensible sino por medio de sus órganos corpóreos, habrá que negar al alma toda relacion con los objetos materiales, lo cual es impropio de su condicion gloriosa, ó habrá que admitir que un dia recobrará su organismo externo. Repugna, efectivamente, que una facultad del alma hubiera de extinguirse para siempre, cuando precisamente el alma recibe una vida más perfecta y dichosa, ó que en aquella vida tal facultad quedase inactiva y sin objeto. En lugar de suponer que Dios le dará una facultad nueva y extraña á su naturaleza presente, es más justo y más razonable creer que la devolverá el ejercicio de la misma facultad, más desarrollada y con órganos más perfectos. La sensibilidad que aquí nos ha servido para mérito, por la privacion voluntaria de muchos goces, es justo que en la vida bienaventurada nos sirva para premio. Para el hombre fisiológicamente considerado, la felicidad es una idea compleja, que abraza emociones sensibles y satisfacciones intelectuales y morales. Las dos clases de placer corresponden y se necesitan, para nuestra dicha *natural* completa. Es ciertamente una felicidad secundaria y accesoria, pero no por eso deja de ser apreciable, como la satisfaccion del entendimiento y la voluntad en perfeccionarse naturalmente con el ejercicio sobre sus objetos propios. Nuestro ser fisiológico aspira incesantemente á una plenitud de vida, que en la tierra jamás puede ser satisfecha, á una plenitud de actividad, de movimiento, de goce, no solo en las facultades superiores, sino en todas las potencias sensitivas. Esta aspiracion natural, bien ordenada, es buena y legítima; y ninguna de tales aspiraciones ha de quedar defraudada.

Por eso los teólogos no andan tan desacertados como se cree, cuando enseñan que los bienaventurados en el cielo han de disfrutar, como goces adicionales á su felicidad esencial, inefables y puros placeres de los sentidos. La gloria, lejos de destruir nada de lo que es natural, lo eleva al mayor grado posible de perfeccion.

Esta última idea nos suministra otra prueba de la verdad que vamos demostrando, porque la resurreccion es la condicion imprescindible para la perfeccion de la *naturaleza* humana. ¿Habia de perecer para siempre la *especie* intermedia de la creacion, el *microcosmos* ó mundo pequeño, el punto de contacto del espíritu con la materia, el eslabon que conserva la cadena de union entre uno y otro, el medio que mantiene la série de continuidad? No; bajo este punto de vista el hombre entero, en cuerpo y alma, es eterno como la creacion. Pero hay más; todos los séres son relativamente perfectos en su naturaleza, mientras que, como ya hemos visto, el hombre, tal cual hoy es, se encuentra decaido y degradado. Es imposible que este estado de degradacion sea perpétuo, es imposible que la criatura más noble permaneciese siempre siendo una nota discordante en la armonía de la creacion. Jesucristo nos redimió de la esclavitud de la muerte y del pecado, y ha de presentar al Eterno Padre la naturaleza humana reparada, como salió primitivamente de sus manos, perfecta, íntegra, sin mancha y sin lunar. Con ella ha de presentar igualmente la creacion visible, á la cual se extendió tambien la influencia de su restauracion. La naturaleza entera participa de la gloria de Cristo, y por él la materia ha de tener su triunfo. ¿Y seria excluida de este triunfo la materia más noble que es el cuerpo humano? La resurreccion es pues necesaria; la reclaman el órden de la naturaleza y el órden de la gracia, y este es otro de los sentidos porque se llama *consumacion.*

Consideremos ahora que solo por la resurreccion puede resolverse el problema de la perfeccion cabal de nuestra naturaleza, como lo exige la dignidad humana. Esta perfeccion consiste en la armonía perfecta, durable y definitiva entre el cuerpo y el alma, de suerte que esta dirija y mande, y aquel obedezca fielmente, sin que haya entre una y otro luchas, antagonismos y rebeldías, ni oposicion ó incompatibilidad de placeres.—Consiste además esta perfeccion en que el hombre desarrolle libremente las fuerzas latentes que posee en esta vida y de las que por la debilidad del organismo no puede hacer uso. En ciertos estados de exaltacion, los sentidos adquieren una penetracion inconcebible en el estado normal: la vista y el oido de algunos enfermos llegan á un grado de sutileza que no se creeria, si no lo refirieran médicos fidedignos, y si no constara por la experiencia en muchos moribundos. Por eso un autor inglés compara el dinamismo humano en nuestro estado actual á "una caballería árabe que escolta á una caravana cargada de equipajes, y embarazada por enfermos y niños, que camina con trabajo cada dia una corta jornada. Dad libertad á la ardiente escolta, y la vereis lanzarse en el espacio, que apenas la rapidez de los vientos podrá competir con su carrera.„ Nuestros sentidos tienen una esfera de accion muy limitada, y apenas pueden apreciar lo que pasa á su alrededor. ¿Pero nuestro organismo no llegará algun dia á adquirir esa perfeccion de que hallamos algunas muestras en estados precisamente anormales?

Como aseguran los médicos, segun los datos de la anatomía trascendental, el gran designio de la naturaleza es la perfectibilidad de la organizacion humana. Esta, antes de llegar á su desarrollo, pasa por todas las formas de la vida animal, avanzando siempre á la más armónica de todas ellas, que es la humana, de modo que los animales inferiores son como embriones permanentes relativamente al hombre. De aquí deducen que el poder que contiene en sí la facultad de cambiar sucesivamente las formas del cuerpo en el feto, es una emanacion de un dinamismo dotado de facultades progresivas. Incompetentes en esta materia, hallamos sin embargo por otros caminos que aquella conclusion es verdadera. Porque la perfectibilidad, ley de los séres, se observa de una manera visible en la especie humana, que mejora progresivamente segun los adelantos de la civilizacion. ¿Qué es efectivamente la civilizacion sino el progreso de la especie humana en sus facultades y manifestaciones? Las ciencias progresan, los sentimientos se elevan, los goces se multiplican y se depuran cada dia, y aunque es deplorable que van á parar á un sensualismo pagano, esto consiste en que la corrupcion de las costumbres atiende más á la materia que al espíritu; pero no por eso debilita el argumento de la perfectibilidad. Unas escuelas que no temen degradarse y cierran los ojos á la evidencia de las luchas de que el hombre es teatro entre su parte inferior y su parte superior, no queriendo ver que esta pierde lo que gana aquella, estas escuelas proclaman y ensalzan la rehabilitacion de la carne, atribuyéndola mentidos derechos de satisfacer sus concupiscencias. Esta rehabilitacion inmoral y abominable es una injuria, es una degradacion, es una aspiracion indigna de un ser racional. La carne, es tristemente cierto, se encuentra humillada bajo el yugo del pecado; pero de aquí se infiere que este es un estado violento que no ha de durar siempre, y la doctrina católica, más sábia que todos los filósofos, ve su término en nuestra futura resurreccion. Tal es la verdadera y legítima *rehabilitacion* que espera á la carne, que consiste en participar de la dignidad moral del alma, en conservarse pura y en cierto modo espiritualizada, y en gozar con ella el mismo destino inmortal.

Como parte de esa perfeccion, concebimos en nuestra mente una belleza ideal, aún física, que es el objetivo invisible, pero real, del arte. No creemos que el arte se alimente solo de una ilusion, sino que bebe sus inspiraciones en una realidad gloriosa, que se revela vagamente al genio, mostrándole desde lejos sus esplendores. No era una ilusion la que inspiraba á Juan de Juanes la divina figura del *Salvador* que cubre el sagrario de la capilla de San Pedro en nuestra Santa Metropolitana; no era solo la fantasía la que le hizo concebir y ejecutar la celestial imágen de la *Purísima*, joya la más estimable de la nueva Iglesia del Sagrado Corazon de Jesús, que poseen los Padres Jesuitas; no solo era la imaginacion la que dirigió el pincel de Saxoferrato en su admirable *Madre del Amor Hermoso*, que tambien se guarda en esta Catedral: era la misma belleza ideal que inspiraba á Rafael en su *Transfiguracion* y á Murillo en sus *Concepciones*; era la belleza típica, vislumbrada fugazmente por ellos, de la forma humana glorificada. Platon y San Agustin comprendieron que lo ideal es el objeto del arte: el primero creia reconocer en ello la reminiscencia de una existencia perdida; pero San Agustin, mejor inspirado por el cristianismo, veia en ello el presentimiento sublime de una existencia venidera. La resurreccion es el dogma de la perfectibilidad humana, realizada de la manera más gloriosa en una vida mejor (1).

Esta esperanza no es un sueño. Los cuerpos resucitados estarán dotados de dones excelentes que los harán semejantes en sus propiedades á un espíritu. Tales son la *claridad*, en virtud de la cual resplandecerán con grande hermosura: la *agilidad* ó facultad de trasladarse de un lugar á otro con la mayor rapidez, sin cansancio y sin fatiga; la *sutileza* ó facultad de penetrar á través de los cuerpos, y la *impasibilidad* que los hará inmortales, incorruptibles, invulnerables, exentos de todas las necesidades físicas, y capaces de vivir en cualquiera centro. Los Libros sagrados comparan los cuerpos glorificados á las estrellas, al sol y á la luz, lo cual comenta San Buenaventura del modo siguiente: "La luz, como se vé en sus rayos, posee estas cuatro cualidades: la *claridad*, porque ilumina; la *impasibilidad* porque nada la altera y ni la corrompe; la *agilidad*, porque recorre distancias inmensas en un instante, y la *penetrabilidad y sutilidad* porque pasa á través de los cuerpos diáfanos sin alterarlos. El cuerpo glorioso, en cuanto que el elemento de la luz dominará en él, tiene estas cuatro dotes.„ El alma, gozando de la vision beatífica, estará llena de luz divina y comunicará al cuerpo su gloria, como sucede muchas veces en la tierra, que la satisfaccion interior embellece y transfigura el rostro. Así lo expresó San Pablo con estas palabras: *El cuerpo es sembrado* (enterrado) *en abyeccion y resucitará en gloria.*—Además, el cuerpo perfectamente subordinado al alma se moverá segun la voluntad de ella, en todas direcciones, y es lo que anuncia el mismo Apóstol diciendo: *Es sembrado en flaqueza y resu-*

---

(1) Es permitido suponer con San Gregorio de Niza, que existe en el principio vital de cada cuerpo humano la tendencia á realizar cierto tipo individual de belleza, cuyo desarrollo está más ó ménos impedido por diversas condiciones fisiológicas ó morales, tristes consecuencias del pecado original y de las faltas de los hombres; pero que los cuerpos resucitados para la beatitud quedarán libres de estas condiciones funestas, y que cada uno de ellos realizará enteramente su tipo individual, y la perfeccion á la cual estaba primitivamente destinado.

citará en vigor. El cuerpo influido por el espíritu glorificado, participará á su manera de sus propiedades, y especialmente de aquellas que faciliten su accion, como continúa el mismo: *Es sembrado cuerpo animal, resucitará cuerpo espiritual.* Por último, participando de la felicidad del alma, los cuerpos serán inaccesibles á todo malestar, á todo dolor y á toda destruccion, pero no al placer, y esto significa la frase: *Es sembrado en corrupcion, resucitará en incorrupcion* (1). En una palabra, nuestro cuerpo será semejante en sus dotes al cuerpo glorioso de nuestro Señor Jesucristo, *el cual reformará el cuerpo de nuestra flaqueza, haciéndole conforme al cuerpo de su claridad* (2).

Pero aquí surge en toda su fuerza la objecion capital, que ya hacian los filósofos paganos, tomada de la identidad del cuerpo. Es la única objecion grave y se presenta bajo dos aspectos: el primero, la imposibilidad de recobrar el mismo cuerpo actual, necesario para reconstituir la persona; el segundo, que si se recobra el mismo cuerpo, será pasible y mortal como lo es al presente, ó si es impasible é inmortal no será ya cuerpo humano. Habria, pues, una creacion nueva, pero no una verdadera resurreccion.

Esta objecion ha recibido muchas respuestas satisfactorias, ó al ménos suficientes para tranquilizar en este punto á toda persona imparcial.

Si dijéramos que para Dios nada hay imposible ni difícil, y que él sabrá cumplir lo que nos ha prometido, devolviendo á cada alma su propio cuerpo, daríamos la solucion más breve, más acertada y más completa; pero para algunos de nuestros lectores, esta respuesta, por buena que sea, haria el efecto de la espada de Alejandro cortando el nudo Gordiano. Dejemos, pues el campo de la teología y vengamos al de la pura razon.

¿En qué consiste, preguntamos á nuestra vez, la identidad del cuerpo? Ciertamente no consiste en conservar la misma materia que hoy nos pertenece. Es un hecho perfectamente demostrado por la ciencia, que el cuerpo humano renueva totalmente y muchas veces durante la vida su materia. Las moléculas que hoy poseemos nos habrán abandonado dentro de algunos meses, y tal vez el fósforo que dentro de un año lucirá en nuestra mirada se encuentre actualmente en algun pescado en el fondo de los mares; ¿y quién sabe en qué campo crece hoy la planta que dará la albúmina á nuestra sangre, y de qué comarca viene el fosfato de cal que un dia no lejano formará parte de nuestros huesos? Sin embargo, á pesar de este flujo y reflujo de la materia, que se nos adhiere tan fácilmente como nos abandona, ¿quién dirá que su cuerpo no es idéntico al que tenia hace veinte años? Es, pues, evidente que la identidad completa de la materia, no es de ningun modo indispensable para establecer la identidad perfecta del cuerpo resucitado con el cuerpo destruido por la muerte.

En cada cuerpo vivo hay un principio de identidad que persiste siempre, á pesar del cámbio total de la materia de que este cuerpo se compone. Hay además el sentimiento interior que asegura á cada uno, que siempre es el mismo indivíduo, y aunque su cuerpo se renueve veinte veces, conoce á los 40 años que es la misma persona que á los quince. Pues bien; la persona es precisamente el sujeto de las recompensas ó castigos; por consiguiente basta resucitar con un cuerpo, con el cual pueda conservar la memoria y la conciencia de sus acciones en órden á su remuneracion; con un cuerpo, en fin, que reconozcamos ciertamente por nuestro, y del cual podamos decir: *Este es mi cuerpo*, y cuando esté informado por nuestra alma, podamos ser llamados por nuestro nombre, y responder: *Soy yo.*

¿Ofrece esto alguna repugnancia? Añadiremos todavía que los cuerpos no necesitarán en la resurreccion tanta cantidad de materia como tienen en esta vida. Todas sus moléculas les habrán pertenecido alguna vez en la tierra, como partes de su organismo, y por esta razon no se puede exigir mayor identidad que la que se reconoce en un momento dado de nuestra existencia actual. Por otra parte, es tambien un hecho averiguado por la ciencia, que nada perece en el universo, que no se pierde ni un solo átomo, y lo que se llama corrupcion ó destruccion, no es más que una modificacion por la cual los principios elementales se combinan entre sí, de suerte que una misma sustancia se presenta bajo diversas formas sucesivas. En cualquier lugar que se encuentre la materia de nuestro cuerpo, bien haya sido reducida á gas por la combustion, bien forme parte de los árboles de la selva, ó pinte de matices aterciopelados las flores de nuestros jardines, siempre está en depósito bajo la mano de Dios, que la llamará de los cuatro vientos para restablecer nuestra propia personalidad.

---

(1) I á los Corintios, XV, 42 y siguientes.

(2) A los Filipenses, III, 21. "Para esto, dice Martin, no hay necesidad de suponer una accion inmediata, especial y perpétua de Dios; basta que en la nueva asociacion del cuerpo y el alma, la organizacion esté en un estado de equilibrio estable, sin pérdida que reparar, sin nutricion, sin crecimiento, sin osificacion progresiva, sin deterioro, y que el alma que en el estado actual tiene quizás sin saberlo el cargo de excitar los fenómenos de la vida fisiológica, reciba entonces sobre los órganos un poder instintivo y necesario, pero mucho más extenso, para arreglar con él las nuevas funciones, y para sustraer ál cuerpo de todas las causas de destruccion."

Mas aunque el cuerpo resucitado adquiera una perfeccion superior, y casi inconcebible, respecto á lo que fué en la tierra, no por eso deja de ser sustancialmente el mismo. El cuerpo lleno de vida y de belleza que se posee en la juventud, es sin duda el mismo que lleno de achaques y miserias en la edad decrépita reclama el descanso del sepulcro. La brillante mariposa de sedosas alas, es ciertamente el mismo insecto que cuando ha sido humilde crisálida, y ántes repugnante oruga. Por último, el luminoso diamante que brilla en la corona de los Reyes, y el negro carbono que no refleja ningun rayo de luz, ¿no son por ventura el mismo cuerpo en dos estados diferentes? Lo mismo sucede con el azufre y el fósforo y con otros muchos. La química se ha visto obligada á inventar un nombre para designar este órden tan notable de transformaciones; llama cuerpos *isómeros* á los que, conservando la misma composicion elemental, ofrecen grandes diferencias en su naturaleza y caractéres. Lo verdaderamente notable, lo incomprensible de estos cuerpos, es que pueden cambiar sucesivamente de formas, de aspecto y de propiedades, sin dejar de ser los mismos. Un débil ejemplo hallamos en el agua en estado de líquido, en estado de hielo y en estado de vapor. De la misma manera el cuerpo glorificado será como el diamante comparado con el carbono, pero será sustancialmente idéntico al que tuvimos en vida. Con razon decia Tertuliano que este misterio se nos hacia creible por la contemplacion de la naturaleza.

Concluyamos, pues, con el P. Ráulica: "En esta economía divina de la resurreccion de los muertos, tal como la razon católica, apoyada en la palabra de Dios, la comprende y la admite, todo es rigurosamente lógico; todo se ensalza y armoniza, como las consecuencias con sus principios, como los efectos con sus causas; todo en ella es á un mismo tiempo verdad revelada y verdad deducida, fé y razon: teología que el hombre no ha inventado, pero que sin embargo puede comprender: teología, por consiguiente, que el cristiano cree de un modo inquebrantable, y que el filósofo, digno de este nombre, admira como una doctrina de la más verdadera y de la más alta filosofía.„

La filosofía cristiana es hija de la revelacion (1).—PERUJO.

Retencion. Esta palabra tiene en Derecho distintos significados y aplicaciones. En el Enjuiciamiento antiguo llamábase *derecho de retencion* la reserva que un tribunal superior hacia de los autos del juez inferior, pedidos ó llevados á él por apelacion ú otro recurso de queja, quedándose con ellos para continuar y decidir la causa cuando lo estimaba conveniente, por razon de la entidad de la cosa ó de la calidad de las personas que litigaban; pero esta forma de proceder no está autorizada por las leyes del Enjuiciamiento vigente.

Llamábase tambien *retencion* la reserva que una persona hace de algun derecho en cosa que enagena, como cuando el donante de una heredad se guarda ó retiene el usufructo de la misma; y el derecho que tiene el acreedor para conservar en su poder una cosa que pertenece y debia entregar á su deudor hasta que este le pague la deuda, como sucede en el contrato de prenda, que dá derecho al acreedor para retener la cosa en su poder ó en el de la tercera persona á quien hubiere sido entregada, hasta que se le pague el crédito, pudiendo aquel prorogar la retencion si el deudor contrajese con él otra deuda exigible ántes de haberse pagado la primera, aunque no se hubiese estipulado la sujecion de la prenda á la seguridad de la segunda deuda. (Art. 1.866 del Código civil).

Se entiende asimismo por *retencion* la detraccion de una parte del sueldo, haber ó renta que percibe una persona para cubrir responsabilidades por ella contraidas; y en este sentido se llaman retenciones las reservas que se hacen de los frutos de un beneficio, y los embargos de sueldos y pensiones autorizados por la ley de Enjuiciamiento civil en el procedimiento ejecutivo dentro de la cuantía que la misma ley señala, segun la respectiva importancia de dichos sueldos.

Por último, y prescindiendo de otras aplicaciones ménos frecuentes de esta palabra, se llama *retencion* la suspension que hace el Rey del uso de cualquier rescripto procedente de la autoridad eclesiástica, facultad ó mal llamado derecho que los escritores regalistas consideran como una de las atribuciones inherentes á la soberanía civil, y que no es compatible con la independencia y libertad de que debe disfrutar la Iglesia en todo lo concerniente al bien espiritual de los indivíduos y de las naciones. (Véase *Pase regio*, tom. VIII, pág. 167).—J. P. ANGULO.

Retorianos. Herejes que nos describe confusamente Filastio. Se levantaron, dice, en el Egipto en el siglo IV, y tomaron el nombre de su jefe Rethorius: admitian todas las herejías que habian aparecido hasta entonces, diciendo que todas podian sostenerse igualmente. Profesaban, pues, una perfecta indiferencia respecto á los dogmas. Este sistema se parece mucho al de los libertinos, latitudinarios, independientes, etc., que dogmatizaron en el último siglo, aunque nos parece que todos estos sectarios no merecen el nombre de *cristianos*.—Pluquet.

---

(1) De mi obra *Pluralidad de existencias del alma.* cap. XX.

Retractacion. Esta palabra, sacada del latin *retractare*, que significa tratar de nuevo, se aplica al trabajo de un escritor que se ocupa en reconocer una cuestion ó una obra, para examinar si se equivocó ó se explicó con poca exactitud. En el estilo ordinario significa la desaprobacion que hace un autor de su doctrina, reconociendo que se engañó. Es preciso no confundir estos dos sentidos.

Antes de reconciliar á un hereje con la Iglesia, se exige de él una *retractacion*, esto es, una denegacion ó abjuracion de sus errores. Puede suceder á un escritor verdaderamente católico equivocarse ó explicarse con poca exactitud; y cuando se retracta ó reconoce su error, no hay motivo para censurarle como hereje; porque ningun hombre es infalible, y no alcanzamos por qué razon se ha de cargar con una especie de ignominia á esta señal de buena fé. Si los que enseñan á los demás tuviesen ménos amor propio, nada les costaria retractarse, cuando se les hace ver que se han engañado, ó que se explicaron mal, y que se puede dar mal sentido á lo que enseñaron ó escribieron. La terquedad en sostener un error real ó aparente, es la señal ordinaria, ó de un talento limitado, ó de un corazon dominado por las pasiones. Los pelagianos abusaban de muchas expresiones de San Agustin contra los maniqueos, y por eso al fin de su vida tomó el Santo Doctor el partido de examinar sus obras, y escribió dos libros de *Retractaciones*, no para negar su doctrina y cambiar de principios, sino para explicar mejor lo que se podia tomar en mal sentido, y para justificar con nuevas reflexiones muchas cosas que no merecian la aprobacion de los lectores poco ilustrados. Se engaña, pues, el que toma las *Retractaciones* de San Agustin por una palidonia, ó una desaprobacion de su antigua doctrina.

Le Clerc, que se propuso envenenar todas las intenciones de este Santo Doctor, se empeña en que escribió esta obra por un refinado amor propio, para persuadir que habia refutado á los pelagianos aún ántes de su aparicion. Le acusa de haber retractado minuciosidades y principios verdaderos, mientras que pasó en silencio, ó palió verdaderos errores; de haber dejado subsistir en sus primeras obras, doctrinas que no convenian con lo que entonces enseñaba, etc. Todas estas acusaciones eran verdaderas calumnias; escribió sus *Retractaciones*, no para probar que refutó de antemano á los pelagianos, sino para responder á sus objeciones, para hacer ver que jamás habia enseñado la doctrina de estos herejes como ellos decian, y para mostrar que no era pertinaz en sostener lo que habia escrito: así lo declara expresamente. Explica los principales pasajes que le oponian los pelagianos, y dejó intactos otros, porque bastaba la misma explicacion para todos. Llegó su buena fé al extremo de confesar que en sus *Comentarios sobre la Epístola á los Romanos*, habia enseñado no el error de los pelagianos, sino el de los semipelagianos, y que habia reconocido su descuido examinando la cosa con más detenimiento. Repite mil veces que no quiere que le crean sobre su palabra, que sus lectores solo deben adoptar sus sentimientos cuando los hallaren bien fundados, y él mismo reprueba el proceder de sus amigos, que mostraban demasiado celo en sostener su doctrina. ¿Qué más puede hacer un alma sincera y modesta? Pero Le Clerc, como pelagiano, y más que semi-sociniano, no pudo nunca perdonar á San Agustin el haber comprendido al pelagianismo.

Por desgracia, sus acusaciones se hallan en cierto modo confirmadas por la imprudencia de algunos teólogos, que quisieron persuadir que para comprender la verdadera doctrina de San Agustin sobre la gracia, solo se deben consultar sus obras contra los pelagianos; que *retractó*, es decir, que desaprobó y abjuró lo que habia escrito contra los maniqueos: esto es una impostura; al contrario, en el año 420 ó 421, despues de haber disputado diez años contra los pelagianos, tuvo que escribir de nuevo contra un maniqueo, y remitió sus lectores á las obras que habia escrito contra el maniqueismo; por consiguiente estaba bien lejos de abjurar los principios y la doctrina que en ellas habia enseñado. (*Contra advers. Leg. et Prophet.*, I, 2 al fin). En su segundo libro de *Retractaciones* (cap. x), habla San Agustin de su obra contra el maniqueo Secundino, y le dá la preferencia sobre todas sus obras contra el maniqueismo. Ahora bien; en aquella obra, (c. ix y siguientes), enseña la misma doctrina que en sus libros sobre el *libre albedrío*, y remite á ella á sus lectores en el cap. xi. ¿Es esto retractar ó abjurar sus anteriores doctrinas? —Bergier.

Retracto. Es el derecho que compete á ciertas personas para retraer ó quedarse por el tanto con la cosa vendida á otro, ó bien: "el derecho que por ley, costumbre ó pacto compete á alguno para anular alguna venta, y tomar para sí por el mismo precio la cosa vendida á otro."

Por razon de su orígen y fundamento, se ha dividido el retracto en *legal* y *convencio-*

nal, segun que el derecho á retraer se halle especialmente concedido por la ley á ciertas personas y en determinadas circunstancias, ó que ese derecho reconozca por base la voluntad de las partes libremente expresada en el contrato de compra-venta, que es en el que tiene lugar el ejercicio de este derecho.

Las especies ó clases de retracto legal sancionadas por nuestro antiguo Derecho eran tres: el *retracto gentilicio*, de *sangre* ó de *abolengo;* el de *comuneros* ó condueños, y el de *dominio directo, útil* ó *superficiario;* pero el Código civil vigente ha introducido en esta materia importantísimas modificaciones que conviene señalar, al paso que se dá una sucinta idea de cada una de esas tres especies de retracto legal.

El retracto *gentilicio* era: "el derecho que tenian los parientes más próximos del vendedor dentro del cuarto grado, para dejar sin efecto la venta de la cosa inmueble verificada á un extraño, y ser preferidos en la adquisicion de la misma, siempre que esta procediese de un ascendiente comun al vendedor y al retrayente.„ El orígen de este retracto es antiquísimo, y su institucion coetánea al principio de troncalidad, que corresponde á la época feudal y municipal, como uno de los medios de impedir que la propiedad saliera de la familia, ó al ménos de los vecinos de un término municipal; pero habiendo desaparecido la razon histórica de su establecimiento, y estimándose contrario ese derecho á la libertad que todos deben tener para disponer de sus cosas como quieran, el retracto gentilicio ha venido siendo interpretado siempre de una manera restrictiva, y ha desaparecido por último en el Código civil vigente, que no le menciona ni comprende entre las especies de retracto legal de que se ocupa.

El retracto de *comuneros* ó de condueños consiste en "el derecho que corresponde á cada uno de los que tienen una cosa en comun y *pro-indiviso* con otros, para rescindir la renta que de su parte haya hecho alguno de los comuneros ó condueños, siendo preferidos al comprador por el mismo precio en la porcion vendida.„ Este retracto es un desarrollo lógico del derecho de tanteo establecido en favor del condueño ó comunero, y permite llegar fácilmente á la unidad del dominio con todas las ventajas que en favor de la buena conservacion y administracion de la cosa produce el estímulo del interés individual de un solo dueño y sin los inconvenientes de desavenencias, cultivo descuidado y demás complicaciones que lleva consigo el estado, siempre algo escepcional, del condominio. El Código civil conserva este retracto limitándose á disponer acerca de él (artículo 1.522) que el copropietario de una cosa comun, podrá hacer uso del retracto en el caso de enagenarse á un extraño la parte de todos los demás condueños ó de alguno de ellos, y que cuando dos ó más copropietarios quieran usar de ese derecho, solo podrán hacerlo á prorata de la porcion que tengan en la cosa comun.

El retracto de los señores del *dominio directo, útil* ó *superficiario* era: "la facultad que competia á cada uno de aquellos para dejar sin efecto la venta de cualquiera de dichos dominios, y adquirir el derecho vendido por igual precio con preferencia á cualquier comprador.„ Su fundamento es análogo al del retracto de comuneros, y se introdujo para realizar el ideal de la unidad del dominio y consolidacion de la propiedad ántes dividida; pero el Código civil no menciona tampoco esta clase de retracto, estableciendo en cámbio otro nuevo á favor de *propietarios colindantes*, á los cuales concede aquel derecho cuando se trate de la venta de una finca rústica, cuya cabida no exceda de dos hectáreas, previniendo que si dos ó más asurcanos usan del retracto al mismo tiempo, sea preferido el que de ellos sea dueño de la tierra colindante de menor cabida, y si las de ámbos las tuvieran igual, el que primero lo solicite. (Artículo 1.523).

Resulta, pues, como resúmen de lo legislado acerca de la materia en el nuevo Código, que el retracto legal es el derecho de subrogarse con las mismas condiciones estipuladas en el contrato, en lugar del que adquiere una cosa por compra ó dacion en pago; que no existen más especies de retracto legal que el de *comuneros* y el de *propietarios colindantes* en ciertas circunstancias, únicas personas á quienes el Código concede el derecho de subrogacion en que hace consistir dicho retracto, y que los efectos jurídicos comunes á cualquier retracto de esa clase son: 1.° La rescision de la venta, quedando subrogado el retrayente en el lugar del comprador: 2.° Obligacion por parte del retrayente de pagar el precio de la primera venta, aunque fueren mayores ó menores los de las sucesivas, ó aunque cualquiera de las enagenaciones posteriores hubiera sido por título diferente: 3.° La obligacion asimismo en el retrayente de abonar todos los gastos que se hubiesen satisfecho por razon de la enagenacion que se rescinde: 4.° La devolucion ó reintegro por el comprador al retrayente de los frutos pendientes que la finca tuviera ántes de ser vendida, y que ántes de consumarse el retracto hubiere aquel percibido; y 5.° Que la nueva venta á que dá lugar el retracto en favor del retrayente ha de entenderse realizada bajo las mismas condiciones, pactos y circunstancias con que lo fué la primera que por el retracto se rescinde.

El derecho de retracto no puede ejercitarse sino dentro de *nueve* dias, contados desde el requerimiento hecho ante el notario, que haga el vendedor ó el comprador al que tenga aquel derecho, y para deducirlo en forma procesal adecuada, y que pueda darse curso á la demanda, es preciso que esta se interponga dentro del plazo ántes indicado; que se consigne el precio si es conocido, ó si no lo fuere que se dé confianza de consignarlo luego que lo sea; que se acompañe alguna justificacion, aun cuando no sea cumplida, del título en que se funde el retracto, y que se comprometa el comunero á no vender la participacion del dominio que retraiga durante cuatro años.

El juicio sobre las demandas de retracto tiene una tramitacion especial y mucho más breve que la del juicio ordinario; la segunda instancia se acomoda á los trámites establecidos para las apelaciones de los incidentes, y el resultado de ese juicio no afecta al tercer adquirente que hubiere inscrito su derecho en el Registro de la propiedad con anterioridad á la interposicion de la demanda de retracto, subsistiendo la adquisicion hecha por el mismo, aunque se anule ó resuelva el derecho del vendedor para hacer la enagenacion.

La otra clase de retracto que se ha indicado es el *convencional*, que es "el que procede de ventas hechas al *quitar* ó á *carta de gracia*, esto es, con pacto llamado de *retro-venta*, mediante el cual el vendedor, de acuerdo con el comprador, se reserva la facultad de recobrar la cosa vendida, mediante la devolucion del precio y gastos de la venta.„ El nombre de retracto no es muy apropiado en este caso, porque el retracto es siempre, en sus diversas especies, un derecho á favor de personas distintas de las que celebraron la compra-venta; y la utilidad de esa convencion es tambien muy discutible, y aún pudiera decirse perjudicial, atendida la abusiva aplicacion que de semejante pacto se hace en la práctica, puesto que sirve con lamentable frecuencia para ocultar la percepcion de enormes intereses y eludir la prohibicion legal del pacto comisorio, simulando un contrato de compra-venta que en realidad no es sino un contrato de préstamo con interés, casi siempre usurario, oculto é incluido en el precio que se hace figurar, y un pacto comisorio de la cosa dada en garantía pignoraticia ó hipotecaria que aparece simplemente vendida. Pero como independientemente de estos abusos, su fundamento descansa en la libertad de contratacion y en la voluntad de los contrayentes, para los cuales puede ser beneficioso en determinados casos y circunstancias que se rescinda la venta por ese medio, la ley permite y autoriza el retracto convencional, cuya naturaleza y efectos legales reglamenta el Código civil (art. 1.507 al 1.520) en la siguiente forma.

El retracto convencional tendrá lugar cuando el vendedor se reserve el derecho de recuperar la cosa vendida: este derecho durará, á falta de pacto expreso, cuatro años, contados desde la fecha del contrato, y en caso de estipulacion el plazo no podrá exceder de 10 años. El vendedor podrá ejercitar su accion contra todo poseedor que traiga su derecho del comprador, aunque en el segundo contrato no se haya hecho mencion del retracto convencional, salvo lo dispuesto en la ley Hipotecaria respecto de terceros; pero los acreedores del vendedor no podrán hacer uso del retracto contra el comprador sino despues de haber hecho excusion en los bienes de aquel. Cuando varios conjuntamente y en un solo contrato vendan una finca indivisa con pacto de retro, ninguno de ellos podrá ejercitar este derecho más que por su parte respectiva, debiendo observarse lo mismo si el que ha vendido por sí solo una finca ha dejado varios herederos, en cuyo caso cada uno de estos solo podrá redimir la parte que hubiese adquirido, pudiendo en ámbos casos exigir el comprador de todos los vendedores ó coherederos que se pongan de acuerdo sobre la totalidad de la cosa vendida, sin cuyo requisito no se podrá obligar á aquel al retracto parcial.

El vendedor no podrá hacer uso del derecho de retracto sin reembolsar al comprador el precio de la venta, y además los gastos del contrato y cualquier otro pago legítimo hecho para la venta, y los gastos necesarios y útiles hechos en la cosa vendida. Cuando al celebrarse la venta hubiese en la finca frutos manifiestos ó nacidos, no se hará abono ni prorateo de los que haya al tiempo del retracto, y si no los hubo al tiempo de la venta y los hay al del retracto, se prorratearán entre el recayente y el comprador, dando á este la parte correspondiente al tiempo que poseyó la finca en el último año á contar desde la venta. Por último, el vendedor que recobre la cosa vendida la recibirá libre de toda carga ó hipoteca impuesta por el comprador, pero estará obligado á pasar por los arriendos que este haya hecho de buena fé y segun costumbre del lugar en que radique.

Puede suceder que concurran varios retrayentes sobre una misma cosa, y cuando este conflicto jurídico surge, el órden de prelacion que ha de observarse entre las diferentes especies de retracto, supuestas las reformas introducidas por el Código civil, es el siguiente: *convencional*, de *comuneros* ó *copropietarios* y de *propietarios colindantes;* porque el ideal de la ley, despues del respeto á lo pactado es, en esta materia, favorecer la consolidacion de la propiedad.—J. P. Angulo.

Retro-venta. Es el acto de retrovender, esto es, de volver el comprador una cosa mueble ó raiz al mismo de quien la compró, recuperando el precio. Tiene su fundamento en el pacto llamado de *retro-vento* ó de *retro-venta*, que es uno de los que pueden válida y lícitamente agregarse al contrato de compra, y que pertenece á la clase de los resolutorios ó rescisorios, porque su efecto es rescindir ó resolver la compra-venta, luego que llega el plazo estipulado y se han cumplido las demás condiciones establecidas en el contrato. El derecho que de ese pacto nace en favor del vendedor para recobrar la cosa se llama *retracto convencional*, y de la naturaleza y defecto jurídicos de ese derecho se ha tratado en otro lugar con la extension conveniente. (Véase el artículo anterior).—J. P. Angulo.

Revelacion. Puede estudiarse esta palabra de tres modos: etimológicamente; en sentido teológico-dogmático, y como uno de los objetos especiales de que se ocupa la teología mística. En el primer concepto es manifestacion que se hace de alguna verdad ó suceso ignorado, *descorriendo* de esta manera *el velo* que lo ocultaba. En sentido teológico es manifestacion externa que hace Dios al hombre de algunas verdades, que no hubiera podido alcanzar por sola su razon. En sentido místico es una gracia extraordinaria, que á veces concede el Señor á las almas elevadas á la contemplacion infusa, por medio de la cual descúbreles secretos y verdades. Naturalmente, en este artículo, vamos solo á ocuparnos de la *revelacion* en los dos últimos sentidos.

Transcendentales y gravísimos errores existen acerca de la *revelacion* teológicamente considerada. Los naturalistas é incrédulos en general, los deistas, los judíos, los protestantes, los eclécticos de Francia y los racionalistas de Alemania, han sentado tales y tan falsas doctrinas en punto á la divina revelacion, que para combatirlas y desvanecerlas, restableciendo el imperio de la verdad católica, nos es indispensable proceder con órden y con algun detenimiento. Verdadero y grandioso concepto que encierra la palabra *revelacion divina;* su posibilidad, su necesidad, su existencia lógica é histórica, sus notas ó divinas credenciales, sus testimonios ó sagrados depósitos; hé aquí, pues, los diferentes puntos que, científica pero sumariamente, nos proponemos dilucidar en esta primera parte de nuestro artículo.

1.° Son muchos los que rechazan toda idea de revelacion divina, porque sectarios de un rudo *naturalismo* no admiten un órden superior á la naturaleza; niegan en absoluto el órden sobrenatural; pero otros, abusando de la palabra *revelacion*, alteran su nocion exacta, destruyen su genuino concepto, y como los eclécticos de Francia y los racionalistas de Alemania, suponen no ser otra cosa que cierta evolucion espontánea de nuestra alma para recibir aquel conocimiento natural que Dios nos dá de sí mismo por medio del espectáculo y consideracion del universo. Por manera que, segun ellos, la religion, para ser sólida, ha de apoyarse en la revelacion divina, mas esta no será una comunicacion sobrenatural de Dios al hombre, enseñándole verdades que su razon no alcanza, sino que se reduce á considerar el universo como una manifestacion de la naturaleza divina que se revela contínuamente á nuestro espíritu por medio de las dos grandes ideas de la *bondad* y de la *verdad*, que aparecen en la inteligencia y la conciencia de los hombres.

No es eso la *revelacion divina.*

Rectifiquemos, pues, ideas y restablezcamos la verdad.

La revelacion supone un órden sobrenatural, del que es parte, y como necesaria consecuencia; y ese órden sobrenatural existe. Como veremos, está perfectamente comprobada la realidad de una accion especial de Dios, ora en el órden intelectual, ora en el físico, ora en el moral, que produce efectos superiores á las fuerzas de la naturaleza. Esta no puede constituir el todo de la obra divina; la naturaleza no constituye el conjunto de la omnipotencia y sabiduría de Dios, sino que es tan solo la base y el lugar de espera de un coronamiento futuro; lo sobrenatural realiza la perfeccion de la obra divina, constituye el remate y no una superfetacion de la naturaleza.

Pues bien; Dios se ha dignado comunicarse sobrenaturalmente con el hombre. La *revelacion* ha completado la *religion natural.*

La razon del hombre pudo distinguir y de algun modo conocer la suma de sus naturales y necesarias relaciones con la divinidad, y la ley natural sancionó los deberes que ellas suponen y demandan; pero la bondad de Dios se dignó hacer más íntimas sus relaciones con la criatura racional, y no quiso dejar al hombre totalmente abandonado á las solas luces de su razon en órden á sus relaciones con su Criador, á los múltiples deberes que estas le imponen, y á los medios de llegar segura y fácilmente á su fin próximo y su fin último. Dios se dignó perfeccionar al hombre, no solo completando las verdades é ideas morales de la religion natural, sino levantándole á un órden á que no tenia derecho por naturaleza, ni le era de ningun modo debido; y se dignó presentarse á sí mismo como su fin absoluto y sobrenatural, á quien se uniria tan estrechamente como lo permitieran sus facultades naturales perfeccionadas por la gracia, en esta vida por la *caridad* y en la otra por su *posesion* y *vision intuitiva* en el cielo.

Hé aquí el *órden sobrenatural*, ó mejor diremos, la *religion sobrenatural*, y por tanto en ella es la *revelacion* una comunicacion sobrenatural, pero externa de Dios al hombre, que perfecciona y completa las verdades y prescripciones que interiormente nos enseña por la religion natural, ó sea *la accion divina, por la cual ha manifestado Dios al hombre el concepto adecuado y verdadero de la divinidad, el conjunto de nuestros deberes y los medios de alcanzar con seguridad nuestro último fin.*

Uno es, pues, el orígen, uno el sublime Autor de la religion natural y de la sobrenatural, de la razon y de la revelacion. La segunda eleva, completa y perfecciona á la primera, y ámbas, en divina concordia, conducen al hombre á la realizacion íntegra y absoluta del órden moral en su expresion más elevada, que se resuelve en la *santidad* durante la vida presente, y en la *bienaventuranza eterna* en la vida futura.

Esta es la verdadera teoría de la *revelacion*, la única digna de Dios, honrosa para la dignidad humana y en un todo conforme con la enseñanza de la más alta filosofía.

2.° ¿Y la revelacion así entendida es posible? ¿Ha podido en verdad comunicarse Dios con el hombre por modo sobrenatural para perfeccionarle y elevarle?

Indudablemente.

Imposible parece haya habido hombres, que, reconociendo la existencia de Dios, impugnaran formalmente la *posibilidad de la revelacion divina*, segun la tésis católica; y sin embargo los incrédulos, los naturalistas y los ilógicos deistas la rechazan en absoluto. Y despues de todo, es esta simplemente una cuestion de buen sentido. Si el hombre puede revelar á otro sus conocimientos científicos; si un sábio puede revelar á los hombres de ciencia los secretos é ignoradas leyes, cuyo conocimiento arrancára su génio y sus experimentos á la misteriosa naturaleza; ¿será cuerdo, será racional negar á Dios, que pueda revelar al hombre secretos y verdades, que no le manifestara interiormente por medio de la razon, y que conduzcan poderosamente á su mayor bien y perfeccion? ¿O es que falta materia de revelacion á la ciencia infinita de Dios, ó medios á su omnipotencia, ó bondad y caridad á su corazon? ¿O será, en fin, que esté privado el hombre de capacidad intelectual para adquirir nuevas y utilísimas nociones que ántes desconociera?

Por esto los hombres y los pueblos, los grandes génios y los hombres sencillos é ignorantes de todos los siglos, no solo no abrigaron jamás la más pequeña duda acerca de la *posibilidad de la revelacion divina*, sino que unánimes todos creyeron siempre en revelaciones de la Divinidad, verdaderas ó falsas, como lo demuestra el testimonio de la historia de todos los pueblos antiguos y modernos del viejo y nuevo mundo. Y en efecto; como dice el sábio R. P. Caussette: "Siempre se ha creido en las intervenciones "superiores. No existe lugar ni siglo en el "cual la religion no haya sido *positiva*, es "decir, compuesta de creencias y de prácti"cas que componen una revelacion, y por "consiguiente fundada en un comercio verda"dero ó fabuloso entre el cielo y la tierra. *Do"quiera se presta adoracion á Dios*, exclama "un eminente orador (Lacordaire), *se reali"za este acto en virtud de una doctrina so"brenatural... Conviértase la mirada donde "se quiera; penétrese en el templo que mejor "plazca, y en el mismo dintel saldrán al "paso la profecía y el sacramento: la profe"cía que es una palabra de Dios, que contie"ne verdades inaccesibles á la razon; el sa"cramento que es un acto dotado por Dios de "una eficacia superior á todas las fuerzas de "la naturaleza.*„ (*El Buen sentido de la Fé.* Parte 1.ª, cap. VI).

Evidente es, pues, ante la razon y la historia la posibilidad de la revelacion divina, así de la que llaman los teólogos *inmediata* como de la *mediata;* así de la *particular* ó *privada* como de la *general* ó *comun.* Pero, ¿podrá ser esa revelacion algo más que una simple exposicion ó ampliacion de la ley natural y de las conclusiones que de ella se derivan, contra lo que erróneamente pretendieron algunos deistas? Y sobre todo, ¿es posible la revelacion de misterios, esto es, de verdades no opuestas, pero sí superiores absolutamente á los alcances de la razon, no obstante la orgullosa negacion de Rousseau en su *Emile?*

Sin duda alguna.

Objeto de la divina revelacion puede ser la enseñanza de nuevas verdades desconocidas á la sazon, y la imposicion de preceptos positivos, como el sacerdocio público, el culto externo, actos sacramentales, etc.; no ménos tambien que la manifestacion de verdades, no solo ántes desconocidas, sino abiertamente superiores á las fuerzas de la razon humana, esto es, de verdaderos misterios. Porque en verdad, ¿con qué derecho pretenden los deistas limitar en este punto la ciencia, la omnipotencia y la bondad de Dios? ¿Es inconcebible, ni siquiera extraño, haya grandes misterios en las cosas de Dios y de la eternidad, cuando los reconoce sin número la ciencia, á pesar de todos sus últimos progresos, en la constitucion y naturaleza del hombre, en el orígen y esencia de la vida de los séres, en las múltiples y ocultas propiedades de la materia, en las leyes que rigen así el desconocido mundo de séres infusorios, como las gigantescas moles que se agitan velocísimas en el espacio? ¿Se opone realmente, en fin, ni humilla á la razon humana la revelacion de misterios, cuando por el contrario la ilumina, la eleva y perfecciona, descubriéndole consoladoras y grandiosas verdades sobre los atributos absolutos y relativos del Sér divino, sobre sus íntimas y amorosísimas relaciones con el hombre, sobre la naturaleza moral de nuestro espíritu, y sobre los grandes problemas y secretos del porvenir?

Es, pues, una verdad perfectamente sólida y del todo incontestable la posibilidad de la revelacion divina, con la extension y en el sentido católico en que la hemos explicado.

3.° ¿Y qué hemos de pensar acerca de la *necesidad de la revelacion divina* para los hombres y los pueblos?

La precision absoluta ó moral de un medio con relacion á un fin. Hé aquí el concepto lógico de la *necesidad*. Pues bien; no predicamos del mismo modo y en idéntico sentido la *necesidad de la revelacion* que el hombre tiene, con respecto á los diferentes órdenes de verdades y prescripciones que comprende.

Objeto de la revelacion divina pueden ser verdades intrínsecamente sobrenaturales, ó sea misterios, y aquellos preceptos que dependen de la libre voluntad de Dios, y que sin la revelacion el hombre no hubiera conocido; y objeto tambien de la revelacion pueden ser aquellas otras verdades, que no exceden los alcances de la razon humana, y que el hombre *en absoluto* hubiera podido alcanzar por medio de la atencion y el raciocinio, como la existencia de Dios, la inmortalidad del alma, y los deberes principales que debe llenar para con Dios, consigo y sus semejantes. En cuanto al primer órden de verdades, es evidente que la necesidad de su revelacion es solamente *hipotética;* es decir, existe solo en el caso de que el Señor haya querido su conocimiento y su fé para que alcancemos nuestra salvacion, como así de hecho ha sucedido; y por tanto, nadie acerca de este punto intenta controversia. En cuanto al segundo órden, los antiguos deistas y los modernos racionalistas pretenden orgullosamente que la razon humana conserva su íntegro vigor y se basta á sí misma para conocer á Dios y sus deberes, y que la revelacion, como exposicion y ampliacion de la ley natural, es no solo inútil sino hasta nociva y perniciosa, porque fomenta divisiones y partidos y aparta de la sencilla obediencia que á dicha ley natural se debe. Es pues, indispensable desvanecer tan groseros errores, y restablecer la verdad en esta cuestion importantísima; y la verdad es que lo mismo los hombres que los pueblos de todos los siglos, han tenido necesidad, ciertamente *no absoluta* ó *metafísica*, pero sí *moral* y *gravísima* de la revelacion divina, para adquirir un conocimiento verdadero y adecuado de Dios, del culto que le es debido, de una moral pura y elevada, y de los medios de alcanzar segura y fácilmente nuestro último fin.

En efecto.

Prescindamos de inútiles cuestiones, teorizando y discutiendo acerca del mayor ó menor alcance de la razon humana, y de si es ó no ofensivo á la dignidad del hombre el suponerle en esa necesidad moral de una revelacion divina, y descendiendo al terreno irresistible de los hechos, la severa historia y una imparcial filosofía nos demostrará evidentemente dos cosas: 1.ª, que ningun pueblo destituido de la revelacion, haya sido civilizado, como Grecia y Roma, haya sido bárbaro, tuvo jamás ideas puras acerca de la Divinidad, ni ofreció á Dios un culto digno, ni dejó de incurrir en los más torpes y vergonzosos errores contra los principios de una sana moral; y 2.ª, que ningun pueblo poseyó jamás humanamente los medios indispensables para salir de esa tristísima situacion, ó de otro modo, que sin la revelacion se hallaban todos en *impotencia moral* de salir de aquel estado de espantosa aberracion religiosa y de inconcebible perversion individual y social.

Hé aquí el grande hecho, *el hecho público, universal y constante* que decide victoriosamente la cuestion.

En los siglos paganos era la religion una grosera idolatría, que practicaba y autorizaba todos los vicios con el ejemplo de los dioses. En sus altares se sacrificaban víctimas humanas, y hasta se inmolaba el pudor mismo entre obscenos y supersticiosos ritos. La fornicacion y la embriaguez formaban parte del culto de Venus y de Baco. En los templos y en los juegos consagrados á estas divinidades se representaban los misterios de Adonis, de Cibeles, de Priapo y de Flora, y veíase á la luz del sol lo que ahora se oculta en las más profundas tinieblas, y que el honor y decoro del lenguaje no permite nombrar. En Babilonia prostituíanse públicamente las mujeres en el templo de Venus. En Armenia, las familias más dintinguidas consagraban á esta diosa impúdica sus hijas vírgenes. Las mujeres de Biblos, que no consentian en cortarse el cabello en el duelo de Adonis, quedaban obligadas á entregarse por todo un dia á los extranjeros. El templo de Venus en Corinto poseia más de mil mujeres públicas entre sacerdotisas y esclavas. Y lo que acontecia en la culta Grecia sucedia no ménos en la poderosa Roma.

Calcúlese ahora cuáles serian las costumbres bajo la influencia de un culto tan infame, y que se hallaba perfectamente de acuerdo con las más viles pasiones del corazon. Los goces de la sensualidad, y todas las torpezas y barbaries que la sirven como de cortejo, eran llevadas en todas partes al más alto grado. El repudio, el adulterio y hasta el vergonzoso amor antifísico eran prácticas admitidas y aplaudidas entre los hombres.

Los espectáculos de los gladiadores, con todos sus feroces y groseros detalles, envenenaban y corrompian las almas de las envilecidas muchedumbres que los presenciaban.

Veíase la mujer privada de personalidad legal; y lo propio, bajo la pátria potestad, que bajo el yugo del matrimonio *sub manu mariti*, gemia degradada, desatendida y tratada cruelmente.

La esclavitud era una institucion social indispensable; y millones de séres humanos eran tenidos como cosas y reputados por ménos que animales. Los señores tenian sobre sus infelices esclavos un poder absoluto é ilimitado, y podian á su antojo atormentarlos ó condenarlos á la muerte más espantosa.

¿Y qué diremos de los absurdos principios y tiránicas leyes, que regulaban las relaciones entre gobernantes y gobernados, y de las crueldades é infamias que sancionaban el derecho de guerra?

Horroriza el espectáculo de las costumbres paganas. Siempre la descripcion será inferior á la realidad. Espanta el cuadro tristísimo que nos presenta de aquella sociedad César Cantú (*Historia Universal*, lib. v y vi); Chateaubriand (*Estudios Históricos*, est. v, parte 3.ª), y Augusto Nicolás (*Estudios filosóficos*, lib. i, cap. vi).

Hé aquí el hombre sin la revelacion divina; hé aquí la antigüedad pagana. Y era lo más doloroso que humanamente no habia medio de remediar tamaños males.

Porque en verdad, si alguien hubiese podido regenerar aquella sociedad y encauzarla en las vías de la verdad, de la justicia y de la honestidad, habrian sido, á no dudarlo, aquellos gigantes de la inteligencia, aquellos ilustres génios, aquellos grandes filósofos de Grecia y Roma, en los que podemos decir llegó la razon humana al apogeo de su lucidez y de su fuerza; y sin embargo los filósofos, los sábios del paganismo, fueron necesariamente impotentes para esta empresa.

¿Cómo habian los filósofos de sanar, de regenerar y salvar la sociedad, si ellos mismos eran víctimas de los más groseros errores y de los vicios más infames? Todos ellos, sin excepcion, ó admitian los absurdos del politeismo, ó profesaban la indiferencia ó el ateismo. Platon recomendaba la comunidad de mujeres; aprobaba la exposicion de los niños, en especial de los deformes, y permitia el matrimonio entre hermanos carnales. Aristóteles tenia por lícito el aborto. Epicteto no reprobaba el incesto de un padre con su hija; el moralista Séneca predicaba el suicidio como medio de salir noblemente de una vida infortunada, y hasta el mismo Ciceron y el grave Caton se deleitaban en el amor lascivo de los mancebos, *con permiso de los antiguos filósofos. Nobis, qui, concedentibus philosophis antiquis, adolescentulis delectamur ephebis, etiam vitia jucunda sunt...* (*De Natura Deorum*, lib. xxviii.)

Mas aun cuando los filósofos, guiados tan solo por su brillante razon, hubiéranse acercado á la verdad en religion, hubieran evitado tan monstruosos excesos, y enseñado y practicado una moral aceptable, no hubieran sido ménos impotentes para reformar las ideas y las costumbres, y salvar aquella sociedad, porque les faltaban tres condiciones esenciales, *unidad*, *autoridad* y *sancion*. *Unidad*, porque ellos eran la division. Cada escuela tenia sus afirmaciones propias: una academia combatia las doctrinas de la otra, y ninguna podia lisonjearse de poseer la verdad. ¿Con qué derecho, pues, podia escuela ni sistema alguno decir á los pueblos: "escuchadme, seguidme, yo soy la verdad? *Autoridad*, porque carecian de la *doctrinal*, que no se concibe sin la unidad; y de la *personal*, ya que carecian en absoluto de *mision superior*, con que poder presentarse á los hombres y demandarles obediencia. *Sancion*, porque no podian obligar á los pueblos á que siguiesen sus enseñanzas, con el ofrecimiento de premios y la imposicion de castigos; ni en la vida presente, porque carecian de la fuerza moral y material que posee la autoridad política de las naciones, ni en la otra vida porque no podian probar una mision superior y divina, y porque aquella sociedad se reía de las penas del otro mundo, como de fantásticas invenciones de poetas.

Es decir, que humanamente no habia medio de salvacion para la sociedad.

Y no vengan ahora los modernos racionalistas con sus deslumbradoras teorías sobre la *perfectibilidad humana*, pretendiendo orgullosamente que es el *progreso* ley de la humanidad, y que por tanto los pueblos y sus sábios se hubieran ido perfeccionando y emancipándose poco á poco de tanta mentira y tanta corrupcion. Porque cierto es que la perfectibilidad es atributo característico del hombre racional, y que el progreso es ley de la humanidad *de parte de Dios*, que indudablemente quiere nos perfeccionemos, y aunque nos acerquemos al tipo divino de la perfeccion que es Él mismo: *Qui sanctus est, sanctificetur adhuc... Estote perfecti, sicut Pater vester cœlestis perfectus est...*; pero es tambien ciertísimo que, si esa ley se ha cumplido en la sociedad con relacion á las ciencias experimentales, á las artes y á la industria, porque nada ni nadie se ha opuesto á ello, y antes bien las circunstancias todas la han siempre favorecido y secundado, precisamente ha sucedido todo lo contrario con respecto á la religion, á las ideas y sentimientos morales y á las costumbres públicas y privadas; porque la violencia de las pasiones, la fuerza de inveteradas preocupaciones, el ejemplo y el estímulo de una depravacion universal, y la debilidad misma y malévolas tendencias del corazon del hombre, si en absoluto no han apagado la luz de su inteligencia y destruido su libertad, por lo ménos le han empujado constantemente, y le han inclinado á avanzar siempre por los caminos del error y de la perversion. Por esto ha venido á ser ley de la historia, que los pueblos abandonados á sí mismos, á la vez que avanzan cada dia en los progresos materiales, van perdiendo y retrocediendo en punto á verdades é intereses religiosos, morales y sociales.

Y ahora dígannos con ingenuidad los racionalistas: ¿les parecen *nuestras* y *modernas* estas teorías, como lo son las suyas? Pues desengáñense de una vez, y para ello oigan los ecos de una voz, cuya autoridad no pueden rechazar: los ecos de una voz que vibró en la tierra hace 20 siglos, la voz de un gran filósofo pagano, y el más célebre de los oradores: *Nunc* (natura) *parvulos nobis dedit igniculos, quos celeriter malis moribus opinionibusque depravatis sic restinguimus, ut nunquam naturæ lumen appareat... Simul atque editi in lucem et suscepti sumus, in omni continuo pravitate et in summa opinionum perversitate versamur; ut pene cum lacte nutricis errorun suxisse videamur. Quum vero parentibus redditi, deinde magistris traditi sumus, tunc variis imbuimur erroribus, ut vanitati veritas et opinioni confirmata natura ipsa cedat... Quum vero accedit eodem, quasi maximus quidam magister populus, atque omnis undique ad vitia consentiens multitudo, tunc plane inficimur opinionum pravitate, á naturaque desciscimus.* (Tullius Cic., *Tuscul*, disput., lib. III). Y no citamos á Montaigne, Pascal, Bayle y otros génios modernos.

Convengamos, pues, sin más discusion, en que la sociedad pagana no tenia medio alguno humano que la salvase de su abyeccion y ruina moral y religiosa; y confesemos por tanto que la revelacion divina era moralmente necesaria é indispensable para que el hombre llegase á poseer ideas sanas y verdaderas acerca de Dios, del culto y de sus múltiples deberes.

4.° Despues de las indicaciones que dejamos consignadas, no tiene derecho la razon más exigente para rechazar así la posibilidad como la necesidad de la revelacion; pero es preciso avanzar un paso más y decir: la revelacion no solo es posible y necesaria, sino que existe; la existencia de la revelacion es un hecho lógico é histórico.

Y esto lo es cierto.

Nadie al nacer trae en su alma idea alguna de verdad, como dice Augusto Nicolás, sino únicamente facultades dispuestas á recibir y cultivar las verdades que se nos han de ofrecer. El hombre es impotente para producir la verdad; lo más que puede hacer es nutrirla, desenvolverla más ó ménos copiosa y brillantemente en su espíritu. Newton, Bossuet, Pascal no tenian una sola idea en su vasta inteligencia, que no procediese de cerca ó de lejos de su comunicacion con el género humano; es decir, que la sociedad nace de las ideas, nace de la verdad, especialmente en el órden religioso y moral, una verdadera revelacion. Pero la sociedad, ¿cómo adquirió esos conocimientos y verdades que nos trasmite? Como que ella no es otra cosa que la reunion de los hombres, y en el órden ontológico no puede el conjunto lo que no pueden sus elementos, habremos de convenir en que un Sér Supremo, en que Dios le comunicó esas verdades en un principio, como le infundió tambien el dón de la palabra; ó de otro modo, en que existe una revelacion primitiva que en otra segunda amplió el Señor y completó más adelante.

Hay más.

Desde el momento en que creemos en Dios, y en un Dios creador de la naturaleza; en un Dios sapientísimo, bondadosísimo, omnipotente, creemos tambien en su adorable Providencia. Y si creemos en la Providencia Divina, y nos consta por la ciencia y por la historia, que el hombre en los siglos paganos se apartaba cada dia más de sus primitivas luces y pureza; que el hombre se hallaba entonces destituido de medios que humanamente pudieran salvarle; que solo un acto divino era capaz de remediar tamaños males, ¿podremos dudar ni un solo instante de que Dios no habrá faltado á su Providencia siempre amorosísima; que no habrá olvidado y despreciado la obra predilecta de sus manos, abandonándola indiferente á su tristísima ruina? Luego el Señor ha comunicado con el hombre para salvar al mundo. Luego debemos creer *á priori* en el hecho de la revelacion; y por tanto la existencia de la primera y segunda revelacion divina, es una verdad lógica incuestionable.

Y lo propio demuestra la Historia.

Ella nos enseña que se encuentran en todos los pueblos muchos dogmas; que si bien adulterados en la forma ó alguno de sus detalles, permanecen no obstante idénticos en su esencia; como el dogma de la caida primitiva del hombre, la promesa y esperanza de su reparacion, la virtud sobrenatural inherente á los sacrificios, etc. Ella nos dice que hay una doctrina religiosa, que nos presenta dogmas abiertamente superiores á la razon humana; unos *teóricos,* que dán altísima idea de la sabiduría y bondad de Dios, como la Encarnacion y la Redencion, y otros *prácticos,* cuya sublimidad no puede ser invento del hombre, como el amor á los enemigos. Y todo esto, ¿no acusa, no revela un mismo y único orígen, y un orígen ciertamente divino? Finalmente, enseña la misma historia que la creencia en lo sobrenatural es de todos los pueblos y de todos los siglos; que todas las naciones nos presentan comunicaciones divinas en sus diversas religiones; que lo mismo en el antiguo continente que en las Américas y la Oceanía, se ha creido siempre y se cree en las revelaciones divinas. El sábio P. Caussette dice: *Cada religion de la antigüedad tiene sus dioses, sus trípodes y sus medios de entrar en comunicacion con las potencias invisibles: recuérdese, en fin, que no existe ídolo que no goce de virtud, ni santuario que no cuente con sus milagros.* (*El Buen Sentido de la Fé.* Part. 1.ª, cap. VI).

Luego es universal y constante la creencia en el hecho de una revelacion divina; y por lo tanto digamos con Ciceron: *De quo omnium natura consentit, id verum esse necesse est...*

Luego la existencia de la revelacion divina es un hecho; es una verdad á la vez lógica é histórica.

5.° ¿Mas, dónde hallar la verdadera revelacion, cuando tantas y tan opuestas religiones demandan la gloria de haber descendido de los cielos?

¿Será posible conocer con absoluta seguridad, cuál es la religion verdaderamente revelada por Dios?

Lo es, á no dudarlo.

El Señor es perfecto y santo en todas sus obras, y cuando empieza una buena obra, la completa y lleva á feliz término. La sabiduría y la bondad inagotable de su Providencia exigian de todo punto que distinguiese con sello divino, y caracterizase con signos inequívocos su verdadera revelacion; para que todo hombre de buena voluntad y de espíritu fiel á sus designios pudiera reconocerla y abrazarla con seguridad, en medio de tanta confusion; y el Señor perfeccionó su obra de misericordia; y el Señor enriqueció su divina revelacion con esos signos infalibles; con esas auténticas credenciales, que prueban su celestial orígen; con esas *notas* características, que de un modo incuestionable y con perfecta certidumbre señalan y nos muestran cuál es la revelacion venida del cielo.

Y esas notas, nos dicta la razon y juzgan los teólogos amigos y adversarios, que deben ser *claras,* para que todos puedan fácilmente distinguirlas; *ciertas,* para que disipen todo género de dudas; *singulares,* para que no puedan convenir sino á la verdadera revelacion, y sobre todo intrínsecamente *sobrenaturales,* para que solo puedan ser obra de aquel Dios, que por su esencia es la verdad y el bien infinito. Y todas estas condiciones concurren por completo en las dos *notas,* más salientes por decirlo así, más brillantes y decisivas, que entre otras muchas, nos ofrece la revelacion divina, á saber, los *milagros* y las *profecías.*

Por supuesto que los deistas, racionalistas é incrédulos en general, consecuentes consigo mismos, despues de rechazar la posibilidad y la existencia de la revelacion, niegan tambien la de los milagros y profecías. Para ellos la religion sobrenatural ó revelada no es otra cosa que la misma religion natural propuesta en nombre de Dios bajo una forma *positiva,* revestida de ciertas arbitrarias ceremonias y envuelta en simbólicos misterios y portentosas formas, que denominan *mithos.* Así explican la revelacion y sus signos divinos el *milagro* y la *profecía* los racionalistas Semler, Eichorn, Bauer, Strauss y Ranolder; pero contra sus absurdas teorías se levantan unánimes la razon imparcial, el buen sentido y la historia, para demostrar que los milagros y las profecías son posibles y son hechos además incuestionables.

Efectivamente.

Si el Señor ha establecido el órden admirable que rige el universo; si solo Dios es el verdadero autor de todas las leyes de la naturaleza; si el por qué, si la razon suprema de la existencia y del modo de ser de dichas leyes, es única y absolutamente la voluntad soberana de Dios Criador, ¿repugnará por ventura en buena filosofía, que ese Dios pueda suspender cuando quiera por fines dignos y altísimos alguna de sus leyes; ó más bien, que haya establecido desde la eternidad y realice en el tiempo alguna excepcion en el curso ordinario y carácter constante, que presentan sus leyes, cuando así convenga para gloria suya y bien de los hombres? Si Dios es eterno, y por tanto en un solo punto indivisible abraza el tiempo todo, con sus diferencias de pasado, presente y futuro; si su inteligencia es sin límite, y su ciencia no puede aumentar ni disminuir, porque es perfectísima, infinita, ¿repugnará acaso que la presciencia divina lo abarque todo, y por lo mismo conozca los acontecimientos futuros, así necesarios como contingentes, y que por causas dignas de su sabiduría y bondad, descubra á sus elegidos alguno de esos sucesos venideros, que dependen solo de la voluntad libre del hombre? El mismo buen sentido de la humanidad que es criterio de verdad y de algun modo, voz de Dios, ¿no ha reconocido siempre en la omnipotencia y sabiduría de Dios y en la condicion y necesidades del hombre la posibilidad y la existencia de los milagros y profecías? ¿No hemos, en fin, demostrado con la historia en la mano, que todos los pueblos han tenido sus portentos, sus oráculos, sus sibilas y augures, y sus medios misteriosos de comunicar con los dioses, y de obtener efectos superiores á la naturaleza?

Además de todo esto, ¡cuán propio, cuán digno de la majestad y grandeza de Dios, no es el grandioso é irresistible lenguaje de los milagros y de las profecías, cuando demanda al hombre sumisa fé á su palabra y obediencia á sus preceptos! Nada, al efecto, tan bello y oportuno comó estos pensamientos de Lactancio: *No seria digno ni conveniente que Dios hablase á los hombres como un filósofo que diserta, sino que debe hablar como un señor que manda, apoyando su religion, no en argumentos, sino en obras de su omnipotencia. Su palabra es la verdad, y el deber del hombre es obedecerle; y nada hay más digno de Dios que exigir del hombre esta obediencia, por actos visibles que acrediten la obediencia que le rinde toda la naturaleza* (*Div. Instit.* III, 1).

Es, pues, de todo punto evidente la posibilidad y la existencia histórica de los milagros y de las profecías.

Y siendo entrambas *notas* de la divina revelacion unos hechos intrínsecamente sobrenaturales; unos hechos que superan y contrarían las fuerzas todas de la naturaleza, y por tanto obra exclusiva de Dios; y siendo Dios la eterna verdad, y la bondad y el bien infinito, infiérese lógica y necesariamente, que ni el Señor producirá tales hechos sobrenaturales, ni concederá á nadie semejante potestad, sino tan solo en confirmacion de una doctrina verdadera y de una mision extraordinaria y divina. Luego los milagros y las profecías son magníficas y decisivas *notas* de la revelacion de Dios: y la razon sensata é imparcial, y el buen sentido de la humanidad en presencia de verdaderos milagros y verdaderas profecías, exclamará siempre sin vacilar, como los magos de Faraon ante los prodigios de Moisés: *Digitus Dei est hic*...

Muchísimo más pudiera decirse acerca de las notas de la divina revelacion; pero para nuestro objeto, basta lo indicado y remitimos al lector á otras copiosas fuentes y á otros excelentes artículos de este Diccionario.

6.° Son, pues, *notas* de la revelacion principalmente los milagros y las profecías. ¿Y qué doctrina que se dice revelada posee cierta y exclusivamente verdaderos milagros y verdaderas profecías? La teología, la filosofía y la historia nos responden que la doctrina revelada por Jesucristo, nuestro divino Redentor, cuyo depositario, maestro infalible y juez supremo, es la Iglesia docente Católica, Apostólica, Romana.

¿Y cuáles son los sagrados depósitos que contienen el tesoro celestial de la palabra de Dios?

Son dos: la Escritura Sagrada y la tradicion divina.

Es la Sagrada Escritura la palabra de Dios escrita, ó sea aquella parte de la divina revelacion del Antiguo y Nuevo Testamento, que tuvo á bien el Señor consignar por escrito, inspirando la inteligencia, moviendo el corazon y conduciendo la mano de Moisés, de los Profetas, de los demás autores agiógrafos, y últimamente de los Apóstoles y Evangelistas, para que escribiesen todo y solo aquello que El queria.

Es la tradicion la palabra de Dios no escrita, esto es, aquella parte de la revelacion que no está contenida en las divinas letras, que la Iglesia recibió de viva voz de Jesucristo y sus Apóstoles, y que nos conserva y trasmite su magisterio infalible en los decretos de los Concilios, definiciones de los Pontífices, escritos de los Santos Padres, y en las obras de los doctores é historiadores eclesiásticos principalmente.

Ambos testimonios de la revelacion, la escritura y la tradicion, constituyen el depósito íntegro de la doctrina revelada por Jesucristo, cuya enseñanza, cuyo juicio infalible corresponde exclusivamente á la Iglesia docente instituida por el Señor, esto es, al Pontífice y sus Obispos reunidos en Concilio, y al Pontífice *loquendo ex Cathedra*.

Esta es la verdadera doctrina teológica en estas cuestiones importantísimas, y esto afirmamos contra los judíos que solo admiten la divina revelacion del Antiguo Testamento, contra los protestantes que solo admiten las Escrituras, y no íntegramente, rechazando la tradicion, y contra los protestantes y cismáticos que no reconocen en la Iglesia católica docente el magisterio divino y el juicio infalible de toda la doctrina revelada, y que lo sustituyen respectivamente por el espíritu privado y razon individual, y por una gerarquía rebelde, ilegítima y herética.

Grandes y muy profundas cuestiones pudiéramos abordar, llegados á este punto, sobre la divinidad del cristianismo, verdad y celestial orígen de la Iglesia católica, divina inspiracion, integridad, autenticidad, veracidad, interpretacion, etc., etc., de la Escritura y de la tradicion; pero se comprende sin esfuerzo que no llega á tanto nuestra mision en este lugar, y así terminamos la primera parte de este artículo, remitiendo al lector á otros artículos de este Diccionario, y entre muchas más, á las obras siguientes: Perrone, *Prælect. Theol.*, *De vera Relig.*;—Bailly, *De vera Rel.*;—Aug. Nicolás, *Estudios filosóficos*;—Perujo, *Lecciones sobre el Syllabus*, id. *Apologista católico*;—Caussette, *El Buen Sentido de la Fé*, y entre los protestantes Euler, *Defensa de la revelacion contra las objeciones de los espíritus fuertes*; Leibnitz;—*Sistema teológico*, y Deluc, *Bacon, tal cual es*.

Pasemos ahora con brevedad á la segunda parte de este artículo.

La revelacion en teología mística.

Nos hemos ocupado de la revelacion, principalmente *con relacion á Dios*, de quien procede, y en cuanto es *una gracia* y *beneficio general* para la humanidad, que es como la estudia la teología dogmática; y ahora vamos á tratar de la revelacion, principalmente *con relacion al sugeto* que la recibe, y en cuanto es *una gracia* y *dón particular* que otorga el Señor á algunas almas extraordinarias, que es como la considera la teología mística.

Es ciertísimo que la santidad consiste esencialmente en la participacion de la bondad de Dios por el ejercicio de las virtudes teológicas y morales, y que la santidad llega á su perfeccion posible mientras somos viadores, por medio de una elevada y sobrenatural union con Dios, que produce en el alma el poder inefable de su divina gracia. Pero ¿es uno solo el camino que conduce á esa íntima y dichosa union con Dios? ¿Son de un solo y mismo género los procedimientos, por decirlo así, que emplea el Señor, y á los que somete al alma escogida para que alcance esa perfeccion y goce de esa union altísima?

No por cierto.

Son de dos géneros esos procedimientos divinos, son dos las *vias* por las que Dios conduce las almas que elige para la perfeccion, como enseña la teología. La una es *via ordinaria*, la otra *extraordinaria:* la una se llama *de meditacion*, la otra *de contemplacion*. En la primera el alma se santifica, pasando por los diversos grados de la oracion de meditacion, y perfeccionándose con el ejercicio habitual de todas las virtudes. En la segunda el alma purificada ya de sus afectos y pasiones, crece y se eleva en la justicia y amor divino, sometiéndose en paz y secundando tranquila las misteriosas operaciones del Espíritu-Santo, por las que transforma y destruye poco á poco su vida terrena, y le comunica una nueva vida extraordinaria y celestial. En la primera hállase el alma *más activa*, porque es ella principalmente la que ha de ejercitarse, cooperando con perseverante fidelidad á la gracia. En la segunda está el alma *más pasiva*, porque es Dios principalmente quien lleva y mueve al alma por medios extraordinarios y senderos misteriosos, mientras ella recibe y secunda las operaciones divinas. La primera puede decirse obligatoria á todos, aunque no en el mismo grado y extension; pues no es otro el camino ordinario y general de la justificacion, y á todos dirige Jesucristo el precepto de crecer en la santidad. La segunda no es obligatoria para todos, ni aún puede ser objeto de nuestra libre eleccion, sino que supone una vocacion especial y extraordinaria del Señor. Por la primera, en fin, anduvieron y caminan todavía la mayor parte de los santos de toda clase, edad y condicion, que pueblan los cielos, y que embellecen aún ahora el jardin cerrado de la Esposa de Dios, la Santa Iglesia. Por la segunda, anduvieron algunas almas privilegiadas, algunos grandes santos, que fueron admiracion de los ángegeles y extraordinaria gloria de la Iglesia, y que gozaban anticipadamente en la tierra de los portentos y dulzuras de la vida de los cielos, como un San Francisco de Asís, un San Juan de la Cruz, una Santa Teresa de Jesús y una Santa Catalina de Sena.

Pues bien; la segunda vía, *la contemplacion infusa*, comprende varios grados, por los que el alma es llevada cada dia á más subida y ardiente caridad, á más viva y clara luz en las cosas divinas, y á más íntimas y extraordinarias comunicaciones con el celestial Esposo, que la acerca á sí y la regala por modos inefables. De estos diferentes grados de contemplacion, unos se hacen por vía de actos *indistintos* acerca de Dios y sus divinos atributos, esto es, por actos de fé ilustrada con los dones del Espíritu-Santo, pero en los que nada distinto y claro se percibe y reconoce en Dios; y otros se forman por medio de actos *claros*, *distintos* y *manifiestos*, acerca de los objetos sobrenaturales. Estos actos distintos son principalmente las *visiones*, las *locuciones* y las *revelaciones*. Las *visiones*, mediante las cuales mira el alma con toda claridad y distincion los objetos sobrenaturales que Dios le quiere manifestar. Las *locuciones*, con las cuales percibe y oye el alma toda palabra que el Señor le dice, penetrando con la misma claridad las verdades que en las tales palabras se significan. Las *revelaciones*, por las cuales descubre el Señor al alma con gran claridad verdades ocultas y secretos de cosas divinas.

Omitimos el ocuparnos de las visiones y

locuciones, que no constituyen directamente nuestro objeto, y nos ceñimos á tratar de las revelaciones, acerca de las cuales espondremos con brevedad: 1.° su sustancia y verdadero concepto; 2.° las señales ó notas que existen para discernir las verdaderas de las falsas, y 3.° lo delicado y difícil de la acertada y plena inteligencia de muchas revelaciones.

1.° Las revelaciones *propiamente tales*, con que suele favorecer el Señor á las almas contemplativas, son llamadas *proféticas* por el Doctor Angélico, porque constituye su objeto, no solo el conocimiento de las cosas creadas ocultas, sino tambien el de altísimos secretos divinos: *Prophetica revelatio se extendit non solum ad futuros hominum eventus, sed etiam ad res divinas.* (*S. Thom.* (II-II^{æ}, *quæst* CCXXI). Por esto descubre y explica muy bien su verdadero concepto la definicion siguiente: *Un descubrimiento de verdades ocultas, ó manifestacion, que hace el Señor de secretos divinos, por medio de una luz infusa, que asegura y certifica de las tales verdades y secretos, al alma que la recibe.*

Segun esto, la revelacion debe ser de cosa oculta, al ménos para aquel á quien se manifiesta, y á la que no podemos llegar con nuestro natural conocimiento; pues como dice Santo Tomás en el lugar citado, son objeto de tales gracias, *ea quæ sunt procul et remota ab hominum cognitione.*

Estas cosas ocultas, materia de la revelacion, pueden ser pasadas, presentes ó futuras. Ejemplo de la primera clase es la revelacion que hizo el Señor á Moisés de la economía y forma de la creacion del mundo, que hallamos consignada en el Génesis, cuyas cosas eran pasadas en el principio del tiempo. Ejemplo de la segunda, la que tuvo el profeta Eliseo, por la que vió de lejos el dinero y los vestidos que su criado Giezi recibia de Naaman Siro; y tambien aquella otra, por la que el mismo Profeta veia desde su habitacion todo cuanto trataba y resolvia en su palacio el Rey de Siria, y lo cual declaraba al momento al Rey de Israel. Finalmente, un ejemplo de la de cosas futuras nos presenta la célebre profecía de Isaías, en presencia de Acaz: *Ecce Virgo concipiet, et pariet filium* etc., en la que se anuncia y predice la Encarnacion del Verbo de Dios en el seno de una Vírgen. De modo que estas últimas tienen el objeto mucho más levantado y escondido de nuestro entendimiento; porque lo constituyen futuros contingentes, y de aquí llamarse con más propiedad *revelaciones proféticas.*

Tambien se desprende de la definicion que pueden las revelaciones tener un objeto aún más alto y sublime, como lo son las cosas divinas; y entonces consisten en la manifestacion que hace Dios al alma querida de arcanos suyos, ó secretos inescrutables, *de que antes no pudo tener ni siquiera indicio ni oscura idea:* como si le descubre lo que ha decretado hacer, ó los fines ocultos que tiene en alguna obra suya. Por donde se comprende, que propiamente no pertenecen á la especie de revelaciones ciertas noticias claras, que las almas puestas en otros estados de contemplacion ó union mística, tienen de Dios ó de sus atributos, como tampoco ciertas inteligencias claras de algunas verdades creadas, porque ya ántes se conocian, aunque oscura é imperfectamente, por la luz ordinaria de la naturaleza, ó de la fé y la gracia; como oportunamente observa San Juan de la Cruz. (*Sub. al Mon. Car.*, lib. II, cap. XXV).

Pero sobre todo, es lo más indispensable y sustancial á la revelacion, la infusion de esa luz divina, por la cual las verdades ocultas y los arcanos del Señor se manifiestan y se hacen patentes á nuestra mente. Y es tan necesaria esta luz infusa, que sin ella, aunque haya todo lo demás, no puede haber en modo alguno revelacion ni verdadera profecía: esta doctrina la confirma S. Gregorio con su grande autoridad y oportunísimos ejemplos, con estas palabras: *Cum aliquid ostenditur vel auditur, si intellectui non tribuitur, prophetia minime est. Vidit namque Pharao per somnium quæ erant Ægypto ventura, sed quia nescivit intelligere quod vidit, propheta non fuit. Aspexit Balthasar Rex articulum manus scribentis in pariete, sed propheta non fuit; quia intellectum rei, quam viderat, non accepit.* (*Moral*, lib. I, capítulo XX).

¿Y cuál es la naturaleza, cuáles los efectos de esa luz infusa? Si esa luz es verdaderamente divina, será intelectual y tan clara, que por ella conocerá el entendimiento con gran certeza la oculta verdad que el Señor le quiere manifestar, y con la misma certeza que es Dios quien se digna mostrársela; de donde se sigue en el alma una perfecta seguridad, que no deja lugar á duda ni vacilacion de ningun género. Tal es la doctrina de Santo Tomás que consigna en estas palabras: *De his ergo, quæ expresse per spiritum prophetiæ Propheta cognoscit, máximam certitudinem habet; et pro certo habet, quod hæc sunt divinitus sibi revelata.* (II-II.^{æ}, *quæstion* CLXXV, art. 5.°) Sin embargo, esta luz infusa no es permanente en el entendimiento, sino pasajera y transeunte, y solo para aquellos secretos que Dios quiere manifestar. Ejemplos elocuentes de esta claridad en sus revelaciones y de la absoluta certeza que en sus almas producian, son á la vez los Patriarcas y Profetas; y por esto un Jeremías clamaba al pueblo diciendo: *In veritate misit me Dominus ad vos, ut loquerer in aures vestras* *omnia verba hæc.* (*Jer.* XXVI, 15); y un Abrahan no vaciló en intentar la consumacion de aquel dolorosísimo sacrificio de su hijo Isaac que Dios le demandaba.

¿Y es uno mismo é idéntico siempre el modo con que el Señor se digna revelar á sus almas escogidas las ocultas verdades que están fuera de sí, ó los secretos que en sí mismo encierra?

No por cierto.

Sírvese Dios á veces de *visiones oculares*, como sucedió á Moisés, cuando vió la zarza ardiendo y que no se consumia, y como aconteció á Daniel, cuando en la córte de Babilonia y en el sacrílego banquete de Baltasar, vió aquellos misteriosos caractéres en la pared. Otras veces revela el Señor por medio de *visiones imaginarias*, combinando en la mente de la persona especies fantásticas, que simbolizan y representan las verdades ocultas que se propone manifestar, y dando por lo regular á la mente esa luz infusa que le descubre clara y seguramente su verdadera significacion. Tal fué la vision de Jeremías, cuando vió la olla encendida hácia el Aquilon, significando el incendio de la ciudad: *¿Quid tu vides? Et dixi: Ollam succensam ego video et faciem ejus a facie Aquilonis.* (Jer. I, 13). Y á la propia clase pertenecen las muchas visiones imaginarias, que tuvo San Juan en Patmos, y que consigna en el *Apocalipsis*. Tambien hay ocasiones en que el Señor revela con *palabras sensibles*, bien sea que se hagan percibir exteriormente en los oidos, bien que resuenen interiormente en el alma; ora se vea la persona que las pronuncia, ora no se vea. Y tales eran muchas de las revelaciones que hacia Dios á los Profetas, por lo que estos las publicaban, comenzando de ordinario con las palabras: *Hæc dicit Dominus*. No es, sin embargo, indispensable cualquiera de los modos indicados para que tenga lugar una verdadera revelacion, pues el Señor puede revelar sin voces ni representaciones sensibles, y solo por medio de una luz intelectual que directamente y por sí misma descubre con perfecta claridad aquellas verdades ú objetos ocultos que Dios se propone. Finalmente, puede tambien el Señor revelar cosas secretas á personas dormidas, aunque este sea el modo ménos acostumbrado, y que necesita especial atencion y diligencia para no incurrir en error.

Los sueños, segun Santo Tomás, de acuerdo con la ciencia, ó proceden de causas internas, y son fenómenos puramente naturales y fisiológicos, ó nacen de causas externas y extrañas á nosotros, y entonces son divinos ó diabólicos. El temperamento particular de cada uno, sus pasiones dominantes, los sucesos más ó ménos notables que afectan durante el dia, y hasta el estado de salud del indivíduo, influyen de un modo eficaz en el cerebro y la fantasía del que duerme, y producen esas representaciones fantásticas, que llamamos *ensueños*. Entonces el fenómeno es en absoluto natural, y nada tiene que ver con las revelaciones de que hablamos. Otras veces la causa del ensueño no es nuestra misma naturaleza, es exterior á nosotros, y en tal caso, ó bien es obra diabólica, pues que el enemigo puede influir sobre nuestro cerebro durante el sueño, y alterando las especies de la fantasía, produce representaciones dañosas y falaces; ó bien es obra de Dios, porque el Señor los excita por sí mismo, ó se vale para ello de sus ángeles. Y esta es una verdad clarísimamente consignada en las Sagradas Letras. Job dice así al Señor: *Terrebis me per somnia, et per visiones horrore concuties.* (Job, VII, 14). De Saul dice el libro I de los Reyes (XXVIII, 6): *Consuluit Dominum, et non respondit ei neque per somnia, neque per Sacerdotes, neque per Prophetas.* En los Números (XII, 6) dice el Señor á Aaron y María: *Si quis fuerit inter vos Propheta Domini, in visione apparebo ei, vel per somnium loquar ad illum.* En sueños habló Dios á Salomon, cuando le infundió sabiduría celestial: en sueños habló diferentes veces el Angel á San José, esposo de la Santísima Vírgen; y en sueños fueron tambien avisados por el Angel los Magos, para que no volviesen á la presencia de Herodes, que se proponia dar muerte al Niño.

Secreto es de Dios el por qué de valerse de los sueños para revelar alguna cosa; pero desde luego se alcanza, que siendo las revelaciones para el alma cosas pasivas, parece hallarse la persona más bien dispuesta para recibirlas cuando duerme, en cuyo estado cesan todos sus cuidados, callan todas las pasiones, y queda el alma en una quietud apacible, que la hace más idónea para esas impresiones extraordinarias del cielo. Por lo demás, el Señor emula en los sueños los diversos modos de comunicar sus revelaciones que ántes hemos indicado; y así, moviendo y combinando las especies fantásticas de la persona dormida, ó bien le representa su ensueño visiones oculares, ó bien visiones imaginarias y simbólicas, ó bien locuciones sensibles, ó en fin, ilustraciones claras y simplemente intelectuales; de todo lo cual nos proporcionan adecuados ejemplos los sueños de José, hijo de Jacob; los de Faraon, los de Nabucodonosor, y el de Salomon en que oyó la voz de Dios que le hablaba.

Queda, pues, expuesto el verdadero concepto de la revelacion en sentido místico, y solo resta añadir: 1.º, que segun el Angélico Doctor, las revelaciones unas veces se conceden por Dios para bien y auxilio de otros, y para alumbrar al que las recibe y encenderle en amor de Dios y de las cosas celestiales, y entonces suponen y llevan consigo su santificacion; y que otras veces las otorga el señor *solamente* para instruccion y beneficio de otros, y entonces pueden existir en almas privadas de la justicia y caridad, como aconteció en el falso profeta Balaam, en el Pontífice Caifás, y en aquellos réprobos, de quienes nos dice Jesucristo, que en el último dia se jactarán inútilmente de haber poseido el dón de profecía y de milagros; y 2.°, que en la Iglesia de Dios, como vivificada por el Espíritu-Santo, no solo ha habido, sino que hay y habrá siempre almas extraordinarias y privilegiadas á quienes revele el Señor sus arcanos, ó por su propia utilidad y crecimiento en perfeccion, ó para bien particular ó general de los hombres, lo cual profetizó Joel con relacion á los tiempos del cristianismo con estas palabras: *Prophetabunt filii vestri, et filiæ vestræ; senes vestri somnia somniabunt, et juvenes vestri visiones videbunt* (Joel, II, 28).

2.° Es evidente á los ojos de la fé y de la razon cristiana, que esos dones extraordinarios que llamamos *revelaciones*, son de suyo materia elevada y oscura y de importantes consecuencias, y por tanto son indispensables ciertas *señales* ó *notas* características, ciertas condiciones especiales, así de parte de la misma revelacion como del sugeto que la recibe, para que podamos discernir con seguridad las verdaderas de las falsas revelaciones.

Es indudable que la vivísima imaginacion de las personas nerviosas, tétricas ó que padecen determinadas afecciones morbosas, puede sufrir ciertas excitaciones extraordinarias, unas veces aún en estado de vigilia, y otras en el de sueño, que pudieran parecer revelaciociones, atendiendo solo á su forma y á su objeto, y sin embargo no serán sino fenómenos puramente fisiológicos y naturales. Y tanto es así que la sapientísima Santa Teresa de Jesús escribe lo siguiente: *Algunas veces, y aún muchas, puede ser imaginacion, mayormente en personas de imaginativa débil y de notable melancolía. De estas dos suertes de personas no hay que hacer caso, á mi parecer, aunque digan que ven, oyen y entienden; ni conviene inquietarlas con decirles que es el demonio, sino oirlas como personas enfermas*, etc. (*Cast. Int. Mor*, VI, cap. III). Es tambien cierto que el demonio puede comunicar á las almas poco cautas revelaciones y proféticos anuncios, que sean tales en algún sentido lato y ménos propio; pero que procediendo del padre de la mentira, nuestro enemigo, no pueden ménos de producir nuestro daño y ruina espiritual. Porque, en efecto, el entendimiento angélico, cual es el de los espíritus infernales, es de muy superior esfera al entendimiento humano, y puede con su virtud natural, no solo comprender muchas cosas á que en modo alguno puede llegar nuestra inteligencia, sino tambien infundirnos su conocimiento y manifestacion, como enseña Santo Tomás (II-II$^{\text{æ}}$, *quæst.* CLXXII, art. 5.º). A más de esto, y aún tratándose de divinas operaciones, puede el Señor mover de dos modos la mente del alma favorecida para conocer las verdades que le descubre, á saber, ó con expresa revelacion, ó solo infundiéndole cierto instinto interior. Cuando la mocion divina viene del primer modo, conócese entonces con gran certeza ser Dios quien habla, mas cuando viene del segundo modo, siéntese movida el alma solamente de oculto instinto para conocer y tambien para decir cosas futuras ó escondidas; pero no es difícil engañarse en casos semejantes, juzgando que aquel conocimiento viene de Dios cuando en realidad venga de su propio espíritu: *De his ergo, quæ expresse per spiritum prophetiæ Propheta cognoscit, maximam certitudinem habet; et pro certo habet, quod hæc sunt divinitus revelata... Sed ad ea, quæ cognoscit per instinctum, aliquando sic se habet, ut non plene discernere possit utrum hæc cogitaverit aliquo divino instinctu, vel per spiritum proprium* (II-II$^{\text{æ}}$, *quæst.* CLXXI, art. 5.º).

De todo esto, concluimos, que es fácil engañarse juzgando revelaciones divinas lo que solo es fenómeno natural, mocion del propio espíritu, ó bien operacion diabólica; y así expondremos las *señales* indefectibles, las *notas* inequívocas, por las que nos es posible discernir con seguridad las verdaderas de las falsas ó aparentes revelaciones.

Es la primera *la verdad* intrínseca de la revelacion y la *exactitud de su cumplimiento;* porque Dios es la verdad, y su palabra no puede faltar, y así cuando se echa de ménos esta condicion, es solo aparente ó falsa la revelacion. Pero, ¿y no puede el demonio revelar cosas ocultas y que se hallen ser verdad? Cierto; pero no puede revelar *todas* las cosas ocultas, pues que jamás conocerá con seguridad los contingentes libres, y además cuando el caso se presente oscuro, decidirán con certeza la cuestion las demás señales que iremos indicando.

Es la segunda la *especie indeleble* que en el alma queda de las cosas reveladas por Dios, y la *absoluta certeza* de su realizacion altamente fija en la mente, aunque se opongan toda suerte de impedimentos, y humanamente parezca imposible su cumplimiento. Las aparentes profecías que nacen del propio espíritu ó de artificio diabólico, presto se van de la memoria, y sobre todo no pueden producir una luz tan alta y tan sublime, y dejar esculpida en el alma esa certeza indeleble de su realizacion. Oigamos sobre esto la autorizada palabra de la gran Madre Teresa de Jesús, que tan perfectamente conocia estas materias: *Queda una gran certeza, de manera, que aunque á las veces en cosas al parecer humano muy imposibles, nace en el alma alguna duda de si se verificarán ó no... está sin embargo firme en la misma alma una seguridad que no puede creer de otra suerte* (*aunque parezca que vá todo al contrario de aquello que ella oyó*), *y pasan años que no se le quita el pensamiento que Dios pondrá otros medios no entendidos de los hombres, y que al fin se ha de seguir, como en efecto se sigue.* (*Cast. Int. Mor.*, vi, cap. iii).

La tercera señal es la *desconfianza* que el alma siente de sí misma, y la *santa simplicidad* con que todo lo manifiesta á su director espiritual. En las revelaciones divinas, no obstante la seguridad que en el alma infunden, esta no se fia de sí ni presume, sino que muy luego lo manifiesta todo á quien la dirige, pero con rubor, con sencillez y espíritu de sumision y de obediencia, mientras que si proviene la aparente revelacion de instinto humano ó de engaño diabólico, engendra en el alma, ó una grande obstinacion en ocultarlo todo, ó por el contrario, imprudente y vanidoso deseo de contarlo á los confesores, y siempre con espíritu de tenacidad en el propio juicio, y de desobediencia á las indicaciones ó preceptos del director espiritual.

Será la cuarta la *prudente reserva* con que se oculta la revelacion á todos, excepcion hecha del director espiritual. En las verdaderas revelaciones, tanto el alma es pronta en abrir su interior al que la dirije, cuanto precavida y celosa en ocultarlo á los demás, porque el Espíritu-Santo infunde en el alma grande horror á la manifestacion de aquellos dones que pueden conciliar crédito de santidad. Por el contrario, las revelaciones que nacen de espíritu falso, instan é impelen á manifestarlas con ligereza á quien no se debe, y aún á publicarlas con pretextos frívolos y no fundados en la gloria de Dios, porque el espíritu malo engendra siempre espíritu de vanidad.

La quinta es la *luz clara* y *paz interior* que produce la verdadera revelacion, y en cuanto á lo externo la *modestia* y *compostura* del cuerpo. Como que Dios es luz eterna y paz y serenidad inmutable, no puede ménos de imprimir este sello en sus obras, y así, cuando la revelacion es en verdad divina, infunde en el alma esa claridad celestial, esa tranquila paz y devoto recogimiento; aunque entre al principio con alguna pequeña turbacion, y en cuanto al cuerpo todo respira modestia y compostura y un aire celestial en el rostro. Por el contrario, las revelaciones y profecías diabólicas, aunque al principio causen alguna alegría, luego acarrean ofuscacion en la mente, inquietud y turbacion en el ánimo, y en algunos casos hasta enagenacion turbulenta de la razon y los sentidos, y actitudes descompuestas é indecorosas, como sucedia en la funesta secta de los montanistas. (Véase *Santo Tomás*, II-II^{ae}, *quæst.* clxxiii, art. 3).

Es la sexta la *perfecta conformidad* de la revelacion con la doctrina de las divinas Escrituras y de la santa Iglesia. Si Dios es á la vez el autor de las Escrituras é Iglesia docente y de una revelacion particular, ¿cómo es posible se contradiga á sí mismo? De modo, que una revelacion, cuya materia no sea absolutamente concorde con las enseñanzas de la Escritura y las definiciones de la Iglesia, es una ilusion y engaño manifiesto del padre de la mentira. Por esto clamaba San Pablo: *Sed licet nos, aut angelus de cœlo evangelizet vobis præterquam quod evangelizavimus vobis; anathema sit.* (Galat., i, 8).

La sétima señal es la *suma velocidad* con que se dicen las palabras de verdadera revelacion y *la grande y extensa significacion* que en ellas comprende el alma. Puede Dios mover en nuestra fantasía las especies de las palabras con mucha mayor presteza y celeridad de lo que podemos hacerlo nosotros con sola nuestra natural actividad; y como infunde á la vez esa luz altísima en la mente, no puede esta ménos de penetrar por medio de las tales palabras incomparablemente más de lo que encierra su natural significacion; todo lo cual es imposible que suceda en las palabras que sugiere el espíritu propio ó el diabólico, que no pueden infundir luz alguna sobrenatural. A este propósito escribia Santa Teresa: *Dicense tan velozmente, y en breve sentencias tan grandes, que seria menester mucho tiempo para ponerlas en órden.* (*Vida*, cap. xxv). Y en otra parte: *Juntamente con las palabras* (*por un modo que yo no sabré decir*), *muchas veces se dá á entender, y se declara mucho más de lo que ellas suenan, sin más palabras.* (*Cast. Jut. Mor.*, vi, c. iii).

Es la octava la *utilidad* de la revelacion. La grandeza y majestad de Dios por una parte, y por otra su bondad y sabiduría, exigen que tan solo revele aquellas cosas ocultas, cuya manifestacion conduce claramente á su mayor gloria y divino decoro, y cede en bien de las almas ó de la santa Iglesia; de donde lógicamente se desprende que las revelaciones infructuosas ó nocivas son falsas desde luego, y por lo mismo muy sospechosas las muy frecuentes, y cuyo objeto son cosas sin importancia y de dudosa conveniencia espiritual. Con razon decia el sábio Alvarez de Paz: *Scimus Deum nequaquam inutilia dicere aut revelare; sed ea quæ tanta majestate et pietate sunt digna.* (Tom. ii, libro v, part. 4.^{a}, cap. v).

Las anteriores notas del orígen divino de una revelacion, se refieren directamente á ella considerada en sí misma; pero ahora añadiremos otras dos importantísimas y decisivas, que dicen relacion al sujeto mismo que recibe esta gracia extraordinaria.

La nona, pues, será una *profunda humildad* en el que recibe la revelacion. El Señor es enemigo de la soberbia, que no puede sufrir su grandeza y santidad; y así cuando Él es quien revela, infunde en el alma una sincera y profunda humildad, como lo demuestra el ejemplo de los Profetas del Antiguo y Nuevo Testamento. Fué levantado Isaías á una vision sublimísima y profética: *Vidi Dominum sedentem super solium excelsum et elevatum... Seraphin stabant super illud...* etc.; y al momento se abate y humilla hasta el profundo, protestándose inmundo é indigno de tan alta vision: *Vir pollutus labiis ego sum; et in medio populi polluta labia habentis ego habito, et Regem Dominum exercituum vidi oculis meis* (*Isaías*, VI, 5). Si pues, no por tentacion que venga de afuera, sino por efecto de la revelacion misma, se siente el alma con estima de sí propia, con vanidosa complacencia y anhelo de manifestarla á otros sin gravísimo motivo, puede entenderse que las supuestas revelaciones, ó son ficciones maliciosas, ó engaños del demonio, ó ilusiones de la fantasía.

La última de las notas entraña suprema importancia, y es la *santidad de vida* de aquel que recibe la revelacion. Hemos consignado ántes, que la revelacion verdadera puede existir alguna vez hasta en persona que se halle en pecado mortal, como aconteció á Balaam y Caifás; pero es esto muy rara excepcion, y solo existiendo altísimos y gravísimos motivos de parte de la gloria de Dios y el bien del hombre. Lo natural, lo ordinario, la regla general y constante es que la revelacion divina supone la santidad del alma privilegiada, porque el espíritu profético requiere grande elevacion de la mente en Dios, y esta no puede tenerse sin mucho desprendimiento de las cosas terrenas y de sí mismo, esto es, sin sólida y adelantada virtud.

Además, si la revelacion se ordena á la santificacion del sugeto, produce en el mismo el progreso en la santidad y perfeccion, y desde luego ha de conocerse este crecimiento en las virtudes, de donde se sigue necesariamente que si la persona que tales favores recibe del Señor, se halla sujeta á algun vicio de soberbia, de mundano interés, de tenacidad en su juicio, y sobre todo si está manchada de impureza, debe rechazarse como falsa la supuesta revelacion.

Hé aquí, pues, el conjunto de las que podemos llamar *notas* del orígen divino de las revelaciones, que entre otras gracias sobrenaturales suelen recibir las almas que por via extraordinaria han llegado á un subido grado de contemplacion infusa. Si el director espiritual atiende á ellas con diligencia, y aplica estos principios á los casos prácticos que pueden ocurrirle, muy fácil le será discernir cuáles, entre las que parecen revelaciones, provienen del Espíritu-Santo, cuáles del espíritu diabólico, y cuáles de espíritu propio ó de la naturaleza.

3.° Consignado queda el criterio místico que debe guiarnos para discernir con seguridad las verdaderas de las falsas revelaciones; pero, ¿está todo hecho con poder conocer con perfecta certeza las revelaciones verdaderamente divinas? No por cierto. Es indispensable todavía dilucidar otra cuestion importantísima, y esta cuestion es conocer con la misma seguridad la verdadera inteligencia de su significado.

Sucede á veces que el Señor infunde en el alma, no solo clarísima luz para entender que es Él quien le habla y le revela, sino tambien para comprender la verdadera significacion y alcance que envuelve su revelacion. Pero hay casos igualmente en que el Señor no dá esa luz para entender el significado de las palabras, de las visiones ó de las cosas simbólicas con que revela, y por esto dice el Angélico Doctor: *Sciendum tamen, quod quia mens Prophetæ est instrumentum deficiens, etiam veri Prophetæ non omnia cognoscunt, quæ in eorum visis, verbis aut, etiam factis* Spiritus-*Sanctus intendit* (II-IIæ, q. CLXXIII, art. 4). Y á más de esto, las palabras y mucho más los símbolos con que el Señor manifiesta las cosas secretas, no tienen siempre aquella significacion que muestran á primera vista, sino que á veces contienen otros sentidos más altos y recónditos.

Repetidos ejemplos de todo esto nos suministran las santas Escrituras; mas no citaremos sino á Abraham y á Jacob. Al primero dijo el Señor en diversas ocasiones: *Tibi dabo terram Chanaan:* la revelacion era de Dios, y así lo entendió y creyó firmísimamente Abraham; pero las palabras de la revelacion no tenian el sentido que á primera vista presentaban, pues que el Señor no se proponia darle en posesion aquella tierra en *su persona*, sino en sus hijos; y Abraham no entendió desde el principio el verdadero significado de la promesa, y por esto, ya anciano, y viéndose sin aquella tierra prometida, se atreve á rogar al Señor le otorgue algun señal de que ha de poseerla: *At ille ait: Domine Deus, ¿unde scire possum, quod possessurus sum eam?* (*Gen.* XV, 8). Entonces el Señor le explicó el modo en que debia cumplirse y entenderse su promesa. Lo propio podemos decir de aquella otra promesa á Jacob, cuando con sus demás hijos se dirigía á Egipto para ver á José: *Ego descendam tecum illuc, et ego inde adducam te revertentem* (*Gen.* XLVI, 4), cuyo sentido no es tampoco el que directamente ofrecen las palabras, pues que no debia cumplirse en el mismo Jacob, que de hecho murió en Egipto, sino en su descendencia, á quien, al dejar este pais, acompañó el Señor desde la nube misteriosa durante los cuarenta años de su peregrinacion hácia la tierra de Canaan. San Juan de la Cruz presenta varios ejemplos, en que aparece que en muchos casos las revelaciones, que en verdad proceden de Dios, tienen significado muy diferente de aquel que aparentemente demuestran.

Otra causa existe tambien, que hace difícil la inteligencia de algunas revelaciones divinas; y es esta el ser *condicionadas* en la mente de Dios, cuando á primera vista parecen absolutas. Claro ejemplo de esta clase de revelaciones nos presenta la célebre profecía de Jonás. Por mandato divino se dirige á Nínive, é intima á la ciudad pecadora su completa ruina despues de cuarenta dias: *Adhuc quadraginta dies, et Ninive subvertetur* (Jon. III, 4). Pero sus habitantes, sinceramente arrepentidos, hacen pública penitencia de sus pecados, y la prediccion no se cumple: *Et misertus est super malitia, quam locutus fuerat, ut faceret ei, et non fecit.* Y es que la prediccion era condicionada en la mente del Señor, y su cumplimiento literal dependia de esta condicion tácita: *si no hacen los ninivitas verdadera penitencia;* lo que ya habia comprendido el Profeta, y por esto, temiendo quedar como desairado, si la prediccion no se realizaba, huyó embarcándose para Tarsis. Otro ejemplo nos suministra Isaías con relacion al Rey Ezequías, y tampoco faltan en la Historia eclesiástica.

Basta, pues, con lo dicho en este tercero y último punto, para afirmar resueltamente, que la verdadera inteligencia de las revelaciones divinas es árduo negocio y materia delicada y peligrosa; porque si muchas veces el Señor, no solo descubre con luz clara sobrenatural que de Él procede la revelacion sino tambien todo su propio significado; no es ménos cierto que son frecuentes los casos en que no concede el Señor esa abundancia y claridad de luz infusa, y entonces, por las causas expuestas, es oscuro y escondido su verdadero sentido y difícil y trabajoso determinarlo sin peligro.

En fuerza, pues, de esta verdad tan importante y de tantas consecuencias, y para el acierto en esta materia, ténganse muy presentes las sábias y prudentísimas reglas que nos enseñan los santos y doctores místicos, y que hemos sucintamente expuesto en las notas ó señales para discernir las verdaderas revelaciones divinas: no se deseen ni se pidan jamás al Señor esos dones extraordinarios; no solo porque tales peticiones desagradan á Dios, y aún de ordinario no se excusan de pecado venial, segun San Juan de la Cruz, sino porque es otro el camino general y más seguro y tranquilo de la justificacion y salvacion, y sobre todo por lo delicado de la materia y el peligro de caer en engaños y ardides de Satanás: no se obre con precipitacion, atribuyendo ligeramente un significado determinado á la revelacion, por más que conste ser de Dios; sino procédase con calma y reflexion, consúltese con santa simplicidad al director espiritual, no se comunique á otros, ni se publique el favor recibido del cielo, y no nos duela el tiempo; porque Dios no está en la imprudente precipitacion sino en la calma y en la paz: finalmente, en los casos oscuros y dudosos, así el director como el alma favorecida, á más de esa serena calma, invoquen de veras al Señor, é imploren con perseverancia la luz indispensable para no errar; consulte aquel á otros varones experimentados y que gocen del dón de discrecion de espíritus; estudien con cuidado las palabras, visiones ó símbolos de la revelacion, para conocer si puede presentar más de un sentido, si puede ser condicional en la mente de Dios, si se halla ó no conforme con la divina Escritura y con la sana razon, y hasta si su significado, en este ó el otro sentido, puede ó no puede ser glorioso para Dios y beneficioso para el alma del que recibe la revelacion, ó para los demás hombres; y despues de todo, deje el asunto en las manos del Señor y espere tranquilo en su bondad y providencia, que de uno ú otro modo, y más ó ménos pronto, el Señor inspirará ó revelará con mayor luz el verdadero significado de su revelacion, disipará todas las dudas y devolverá al espíritu la seguridad y la paz.

Hemos terminado la segunda parte de nuestro artículo. La naturaleza de este trabajo nos ha obligado á hacer tan solo sumarias indicaciones acerca de estas delicadas y difíciles materias, y así remitimos al lector á otras fuentes más copiosas, permitiéndonos indicar los autores siguientes: Scaramelli, *Directorio Místico;* Godinez, *Práctica de la teología mística;* Alvarez de Paz, Cardenal Bona, Lopez Ezquerra, y sobre todo San Juan de la Cruz, Santa Teresa de Jesús y San Juan Clímaco.—DR. MANUEL ENCINAS, *Clavario del Colegio de Niños huérfanos de San Vicente Ferrer de la ciudad de Valencia.*

Revelacion (*Derecho*). Aparte de la significacion importantísima y propia que esta palabra tiene en el órden sobrenatural, se entiende en general por revelacion "la manifestacion de alguna verdad secreta ú oculta, ó de algun hecho de que se tiene conocimiento„, y entendida así la palabra y por lo que al Derecho se refiere, la revelacion puede ser unas veces *forzosa* y otras *penada*.

Es forzosa ú obligatoria la revelacion tratándose de cualquier delito público, cuya perpetracion se hubiere presenciado, debiendo en este caso ponerse el hecho inmediatamente en conocimiento del juez de instruccion municipal ó funcionario fiscal más próximo, bajo la multa de 5 á 50 pesetas, pesando más particularmente esa obligacion sobre aquellos que por razon de sus cargos, profesiones ú oficios tuvieren noticia de algun delito público, aunque no hubieren presenciado su ejecucion, excepcion hecha de los abogados y procuradores respecto de las instrucciones ó explicaciones que hubieren recibido de sus clientes y de los eclesiásticos respecto de las noticias que se les hubieren revelado en el ejercicio de las funciones de su ministerio.

La forma procesal de hacer esas revelaciones es la denuncia por escrito ó de palabra, personalmente ó por medio de mandatario especial; mas no alcanza la obligacion de denunciar ni á los impúberes ni á los que no gozan del pleno uso de su razon, ni al cónyuge, ascendientes y descendientes consanguíneos ó afines del delincuente, y sus consanguíneos ó uterinos y afines hasta el segundo grado inclusive, ni tampoco á los hijos naturales respecto de la madre en todo caso, y respecto del padre cuando estuvieren reconocidos, así como á la madre y al padre en iguales casos. (Artículos 259 al 265 de la ley de Enjuiciamiento criminal).

En otros casos la revelacion de ciertos hechos constituye delito. Así el funcionario público que revela los secretos de que tiene conocimiento por razon de su oficio, ó entrega indebidamente papeles ó copia de papeles que tenga á su cargo y no deben ser publicados, incurre en las penas de suspension y multa, ó en las de inhabilitacion temporal á inhabilitacion especial perpétua y prision correccional, si de la revelacion ó de la entrega de papeles resultare grave daño para la causa pública; el funcionario público que, sabiendo por razon de su cargo los secretos de un particular los descubre, incurre en las penas de suspension, arresto mayor y multa, y el abogado ó procurador de cualquiera de las partes que revela indebidamente el secreto del sumario es corregido con multa de 50 á 500 pesetas. (Artículos 378 y 379 del Código penal y 301 de la ley de Enjuiciamiento criminal).—J. P. Angulo.

Revisor. Es el que revé ó examina con cuidado alguna cosa y lo tiene por oficio. Llámanse así unos oficiales de la Cancelaría romana, personas de suma experiencia que tienen concesion del Datario de recibir las súplicas y reducirlas á las reglas del Derecho, segun las intenciones del Papa. Cuando se necesitan Bulas, ponen en la parte inferior de las súplicas *expediantur litteræ*, y cuando son negocios sujetos á componenda una C mayúscula. Revisadas y corregidas las súplicas, ponen los revisores la inicial de su nombre á la parte inferior y lado izquierdo, y las pasan á un oficial del Datario, titulado de *missis*, en el que cada expedicionario puede hacerlas retener si los revisores han añadido ó quitado alguna cosa contra la intencion del comitente. Este oficial cobra derechos por la copia de las referidas súplicas, que casi siempre hay que copiar para notar las restricciones que pueden haberse introducido. El título de *missis* tiene su orígen porque envia las súplicas al registro, por una nota que pone un clérigo del registro en el respaldo de la súplica. Hay revisores *per obitum* y de causas matrimoniales.—E.

Revocacion. Es la anulacion ó retractacion de una disposicion hecha ó de un acto otorgado, como el testamento, la donacion, el poder ó mandato que son los actos y disposiciones en que más frecuentemente interviene y más señalados efectos jurídicos produce la revocacion.

En cuanto á los actos de última voluntad, el principio general es que todas las disposiciones testamentarias son esencialmente revocables, aunque el testador exprese en el testamento su resolucion de no revocarlas, debiendo tenerse por no puestas las cláusulas derogatorias de las disposiciones futuras, y aquellas en que el testador ordene que no valga la revocacion del testamento si no la hiciere con ciertas palabras ó señales.

La revocacion de un testamento puede hacerse expresa ó tácitamente. La revocacion expresa exige las mismas solemnidades que son necesarias para testar; la revocacion tácita se entiende que tiene lugar cuando se otorga un testamento posterior perfecto, y el testador no expresa en este que quiere que el primero subsista en todo ó en parte; pero esto no obstante, si se revoca despues el testamento posterior y el testador declara expresamente ser su voluntad que valga el primero, recobrará este toda su fuerza y efectos legales. (Arts. 737 al 740 del Código civil).

La donacion *inter vivos*, aunque en su condicion de contrato, es por su naturaleza irrevocable, puede, sin embargo, ser revocada en los casos siguientes: 1.°, por supervivencia de hijos al donante despues de hecha la donacion, y en este caso deberán restituirse á aquel los bienes donados ó su valor, si el donatario los hubiere vendido, siendo de advertir que la accion de revocacion por esta causa prescribe por el trascurso de cinco años, contados desde el nacimiento del último hijo ó desde la legitimacion ó reconocimiento, ó desde que el donante tuvo noticia de la existencia del que creia muerto, y que esa accion es irrenunciable y se trasmite por muerte del donante, á los hijos y sus descendientes legítimos: 2.º, por haber dejado de cumplir el donatario alguna de las condiciones que el donante le impuso; y cuando esto sucede, los bienes donados vuelven tambien al donante, y queda nnulas las enagenaciones que el donatario hubiese hecho, y las hipotecas que sobre ellos hubiere impuesto con la limitacion establecida en cuanto á terceros por la ley hipotecaria; y 3.º, por ingratitud del donatario con el donante, entendiéndose que existe ingratitud cuando el donatario comete algun delito contra la persona, la honra ó los bienes del donante; cuando imputa á este alguno de los delitos que dan lugar á procedimientos de oficio ó acusacion pública, aunque lo pruebe, á ménos que el delito se huhubiere cometido contra el mismo donatario, su mujer ó los hijos constituidos bajo su autoridad, y cuando niegue indebidamente alimentos al donante. La accion para revocar la donacion por causa de ingratitud no puede renunciarse anticipadamente, prescribe en el término de un año, contado desde que el donante tuvo conocimiento del hecho y posibilidad de ejercitarla, no se trasmite á los herederos del donante, si éste, pudiendo, no la hubiese ejercitado, y no puede tampoco utilizarse contra el heredero del donatario, á no ser que á la muerte de este se hallase interpuesta la demanda. (Arts. 644 al 653 del Código civil).

Fundado el mandato en la confianza que el mandatario inspira al mandante, y descansando ese contrato en el principio de la representacion, la irrevocabilidad del mandato no puede ménos de ser considerada como un pacto contrario á la naturaleza del mismo, y su revocacion procede por consiguiente siempre, y puede hacerse *expresa ó tácitamente.* Esta última ha de deducirse de hechos que no dejen lugar á duda respecto del cámbio de voluntad por parte del mandante, por ejemplo, el otorgamiento posterior de un mandato á un nuevo mandatario en iguales términos, y para el mismo asunto que el que antes se tenia conferido á otra persona; y sea cualquiera la forma en que se verifique la revocacion es indispensable que se haga saber esta al mandatario, siendo entre tanto válido cuanto este ejecute y obligatorio para el mandante, y que se dé tambien conocimiento de la revocacion á las personas para quienes habia de surtir efectos, producir relaciones jurídicas el mandato conferido, porque no haciéndolo así no les perjudicaría su revocacion. (Arts. 1.733 al 1.735 del Código civil). —J. P. ANGULO.

Rey.—Véase *Monarquía*, tom. VII, página 277).

Rey. Es el Monarca ó príncipe supremo de un Estado con título de reino; el jefe de una monarquía, ora rija y gobierne como soberano y señor en los sistemas absolutos, ora reine y sancione constitucionalmente en los sistemas representativos, que declaran sagrada é inviolable su persona, haciendo responsables á sus ministros ó inmediatos consejeros.

En la monarquía pura, las tres funciones ó determinaciones capitales del poder público, la potestad legislativa, la ejecutiva y la judicial corresponden al Rey, no solo en el nombre sino en cuanto á su ejercicio, sin más limitaciones que las que proceden de la ley de Dios y de las leyes fundamentales del reino; en las monarquías constitucionales ó parlamentarias el Rey reina, en cuanto es la más alta representacion del Estado y el poder moderador respecto de los diversos organismos políticos del mismo, pero no gobierna, porque el poder legislativo corresponde á las Córtes con el Monarca que presta su veto ó su sancion á las leyes, el poder ejecutivo lo ejerce por la mediacion de sus ministros y bajo la responsabilidad de ellos, y no es tampoco juez de última apelacion á quien las partes puedan llevar sus litigios y sus causas, si bien la justicia se administra siempre en su nombre.

Los oficios, obligaciones y derechos de un Rey cristiano, celoso del bien espiritual y temporal de sus súbditos, de un Rey cortado segun el corazon de Dios, en frase de la Sagrada Escritura, fueron admirablemente expuestos y confirmados con ejemplos tomados de la historia sagrada y de la historia política de los pueblos, por el angel de las escuelas Santo Tomás de Aquino, en su áureo libro de *Regimine principum*, y han formado el asunto de multitud de obras de teólogos, filósofos y tratadistas católicos que han trazado á maravilla lo que debe ser un Rey bajo el punto de vista religioso, moral y político, dentro de una monarquía asentada sobre la base indefectible y segura de los principios cristianos. En nuestros antiguos y venerandos Códigos, en el Fuero-Juzgo especialmente, regístranse tambien multitud de leyes que, inspiradas en la doctrina de la Iglesia acerca de la gobernacion de los pueblos, describen y fijan con mano maestra los deberes y derechos del Rey en órden á las diversas relaciones de la vida pública que su altísima mision le impone, y constituyen una parte interesantísima y principal del Derecho político español en aquellos tiempos y en aquellas circunstancias históricas. Hoy, en los Estados monárquicos regidos por formas de gobierno representativas ó parlamentarias, la persona del Rey, sus atribuciones y derechos son asunto en que se ocupan los respectivos Códigos políticos, á la vez que marcan y determinan los lineamentos de los demás organismos é instituciones fundamentales del Estado, y por lo que á España se refiere forman el contenido de los títulos VI, VII y VIII de la Constitucion de 1876, que es la que rige, y cuyas principales disposiciones son del tenor siguiente:

La persona del Rey es sagrada é inviolable: los responsables son sus ministros, por lo cual ningun mandato del Rey puede llevarse á efecto si no está refrendado por un ministro que, por solo este hecho, se hace responsable. La potestad de hacer ejecutar las leyes reside en el Rey, y su autoridad se extiende á todo cuanto conduce á la conservacion del órden público en lo interior, y á la seguridad del Estado en lo exterior conforme á la constitucion y á las leyes.

El Rey sanciona y promulga las leyes; tiene el mando supremo del ejército y la armada, y dispone de las fuerzas de mar y tierra; concede los grados, ascensos y recompensas militares con arreglo á las leyes, y le corresponde además expedir los decretos, reglamentos ó instrucciones que sean conducentes para la ejecucion de las leyes; cuidar de que en todo el reino se administre pronta y cumplidamente justicia; indultar á los delincuentes con arreglo á las leyes; declarar la guerra y hacer y ratificar la paz, dando despues cuenta documentada á las Córtes; dirigir las relaciones diplomáticas y comerciales con las demás potencias, cuidar de la acuñacion de la moneda, en la que se pondrá su busto y nombre; decretar la inversion de los fondos destinados á cada uno de los ramos de la administracion, dentro de la ley de presupuestos; conferir los empleos civiles y conceder honores y distinciones de todas clases con arreglo á las leyes, y, por último, nombrar y separar libremente á los ministros.

El Rey necesita estar autorizado por una ley especial para enagenar, ceder ó permutar cualquier parte del territorio español, para incorporar á este en cualquiera otro territorio, para admitir tropas extranjeras en el reino, para ratificar los tratados de alianza ofensiva, los especiales de comercio, los que estipulen dar subsidios á alguna potencia extranjera y todos aquellos que puedan obligar individualmente á los españoles, y para abdicar la corona en su inmediato sucesor.

La sucesion al trono seguirá el órden regular de primogenitura y representacion, siendo preferida siempre la línea anterior á las posteriores, en la misma línea el grado más próximo al más remoto, en el mismo grado el varon á la hembra, y en el mismo sexo, la persona de más edad á la de ménos; y cualquiera duda de hecho ó de derecho que ocurra en órden á la sucesion se resolverá por una ley, siendo excluidas tambien por este medio las personas que sean incapaces para gobernar ó hayan hecho cosa porque merezcan perder el derecho á la corona.

Ni el Rey ni el inmediato sucesor pueden contraer matrimonio con persona que por la ley esté excluida de la sucesion en el reino, y tanto uno como otro, ántes de contraerlo, lo pondrán en conocimiento de las Córtes, á cuya aprobacion se han de someter los contratos y estipulaciones matrimoniales que deban ser objeto de una ley.

El Rey es menor de edad hasta cumplir 16 años y durante la minoría ejercerán la regencia el padre ó la madre del Rey, mientras permanezcan viudos, y en su defecto el pariente más próximo á suceder en la Corona, siempre que sea español, tenga 20 años cumplidos y no esté excluido de la sucesion, Si no hubiere ninguna persona á quien corresponda de hecho la regencia, la nombrarán las Córtes y se compondrá de una, tres ó cinco personas, gobernando entretanto provisionalmente el reino el Consejo de ministros. Cuando el Rey se imposibilitare para ejercer su autoridad y la imposibilidad fuese reconocida por las Córtes, ejercerá la regencia durante el impedimento, el hijo primogénito del Rey, siendo mayor de 16 años; en su defecto, el consorte del Rey y á falta de este los llamados á la regencia: el Regente y la Regencia en su caso ejercerá toda la autoridad del Rey, en cuyo nombre se publicarán los actos del gobierno.

Finalmente, la tutoría del Rey menor corresponderá á la persona que en su testamento hubiere nombrado el Rey difunto, siempre que sea español de nacimiento; si no le hubiese nombrado será tutor el padre ó la madre mientras permanezcan viudos, y en su defecto le nombrarán las Córtes; pero no podrán estar reunidos los cargos de Regente y de tutor del Rey, sino en el padre ó en la madre de éste. (Arts. 48 al 73 de la *Constitucion*.—J. P. ANGULO.

Reyes (*Libros de los*). En nuestra Vulgata se comprenden bajo este nombre los libros históricos del cánon del Antiguo Testamento, que contienen la historia del pueblo del Israel bajo el gobierno de los Reyes desde Heli y Samuel, últimos Jueces, hasta la destruccion del reino de Judá por los Caldeos. Son cuatro, de los cuales los dos primeros se llaman en el hebreo *libros de Samuel*, y el tercero y cuarto *libros de los Reinos*, ó mejor de *los Reyes*. Estos dos últimos en el hebreo se llaman *Malacchim*. Entre todos ellos se refiere la historia sumaria de los Reyes desde el establecimiento de la monarquía hasta la cautividad de Babilonia.

Los dos primeros que en su orígen eran uno solo, son atribuidos á Samuel, porque efectivamente es sin duda alguna autor á lo ménos del primero en cuanto á los 24 capítulos primeros. El resto fué añadido por los profetas Nathan y Gad. Pero otros críticos que niegan que Samuel es el autor de los dos libros de los Reyes y los atribuyen á un tiempo posterior al cisma y al reinado de Roboan, solo pueden señalar el autor por meras conjeturas, atribuyéndolos á Isaías, Jeremías, Ezechías ó Nehemías; carecen de fundamento sólido. Segun Vigouroux, parece probable que fueron escritos en los últimos tiempos de Salomon, ó acaso despues inmediatamente de su muerte, pero sin poder determinar el autor. Esta opinion se funda en que ya se hace distincion entre los reinos de Judá y de Israel, lo cual prueba que no pudieron ser escritos en vida de David. Se dice en el cap. XXVII del lib. I, que Siceleg pertenecia en aquella época á los Reyes de Judá. Hablando de los sacerdotes de Dagon, se afirma que hasta *aquel dia* no se atrevian á franquear el umbral de la puerta de su templo desde que vieron por tierra la cabeza y las manos de su ídolo.

En cuanto al autor ó autores de los últimos libros de los Reyes, se sabe ciertamente que son distintos del autor de los primeros, como lo demuestra la diversidad de *plan* de los autores; el primero de los cuales más bien escribe biografías que anales; el primero refiere muchos detalles, mientras el segundo omite muchos hechos y refiere las cosas muy en compendio. Los dos últimos libros de los Reyes remiten con frecuencia á fuentes que han tenido á la vista, especialmente los Anales de Salomon y los diarios de otros Reyes cuya historia cuentan, mientras que en los libros de Samuel solamente se cita el *libro de los Justos*. Se distinguen tambien por la diversidad de estilo: mientras que en los dos primeros se conoce uno de los mejores escritores en prosa de la edad de oro de la literatura hebrea, que descuella entre los escritores á la manera que Isaías y Joel entre los profetas; el estilo del tercero y cuarto de los Reyes se distingue de los anteriores por sus neologismos y aramaismos peculiares, y en una palabra, por otras muchas señales y caractéres de plan, de estilo, de lenguaje y de datos cronológicos.

El Talmud y un gran número de comentaristas antiguos creen que el autor de estos dos últimos libros es Jeremías, fundándose en la semejanza de lenguaje y de ideas que se nota entre esta obra y los demás escritos indudables de aquel profeta. Esta opinion es tambien seguida por muchos modernos y tiene á su favor la tradicion, y por esta razon es la más probable y verosímil. Otros, sin embargo, los atribuyen á Esdras, que se valió para ello de las fuentes que en los libros se indican. Aquellas obras hoy perdidas son, *liber verborum dierum Salomonis*, y otros diarios de los Reyes sucesivos, sea de Judá, sea de Israel. De aquí se infiere que desde el reinado de David se iban anotando regularmente los principales acontecimientos de cada reinado. Solo llevan el nombre de David y Salomon los anales que refieren la historia de aquellos Reyes, pero despues del cisma de las diez tribus se conocian con el título general de Anales de los Reyes de Judá para los descendientes de David, y Anales de los Reyes de Israel para los que gobernaron en las diez tribus. Eran mucho más extensos que los libros actuales de los Reyes, y por eso se hacen frecuentes remisiones á ellos para los detalles.

La autenticidad de los Libros de los Reyes está fuera de toda duda, porque los Anales del reino eran redactados por los historiadores reales, ó por los Profetas que escribieron las vidas de los Reyes de sus tiempos, y estas memorias son las que forman el fondo de la Historia Sagrada que se contiene en estos Libros. La exactitud de lo que se refiere en los Libros de los Reyes respecto á los acontecimientos políticos, se halla universalmente reconocida, y en los tiempos modernos ha sido confirmada de un modo sorprendente por las inscripciones asirias. La crítica racionalista ha atacado únicamente la historia de los Reyes por lo que se refiere á la mision de los Profetas y á sus numerosos milagros, pero sin otros motivos que el empeño de negar lo sobrenatural, reduciéndolo arbitrariamente á mitos ó leyendas. Las pretendidas contradicciones que pretenden hallar en los dos últimos libros, no son sino aparentes y nacidas del espíritu de parcialidad propio de los racionalistas, las dificultades cronológicas provienen de contar de diverso modo el principio del cisma de las diez tribus, los años de los Reyes de Judá y de Israel y la cautividad de las diversas tribus; pero en general deben explicarse, ó por la transcripcion de algun número, ó por los interregnos que hubo en el reino de Israel, como queda expresado en el artículo *Hebreos*, tom. v, pág. 252, y en el cuadro cronológico que allí ponemos. En el mismo artículo se hallan resueltas anticipadamente algunas de las dificultades sobre la cronología de los Reyes de Judá y de Israel y la correspondencia de unos con otros. Pero consta ciertamente que los libros de los Reyes abrazan la historia de 554 años, desde el gobierno de Heli hasta la cautividad de Babilonia, ó sea desde cerca del año 1160 hasta 606 ántes de Jesucristo.

El primero de los Reyes contiene 31 capítulos, los hechos de Heli y de Samuel, la eleccion de Saul y la vida de David hasta alcanzar el reino.

El segundo refiere en 24 capítulos los hechos de David despues de haber alcanzado el reino, su gobierno, instituciones religiosas y militares, sus empresas, conquistas, y por último su muerte.

El tercero tiene 22 capítulos y el cuarto 25, con la historia de los Reyes, desde Salomon hasta Sedecías y Oseas.— Pérujo.

Reynaud (*Juan*). La publicacion de la última obra de este filósofo *Tierra y Cielo*, ha merecido la crítica de todos los filósofos católicos. El sábio Obispo de Poitiers, en una magnífica instruccion sinodal sobre los errores contemporáneos, ha puesto de relieve todos los errores de este libro. En la imposibilidad de entrar en detalles circunstanciados, nos concretamos á citar la conclusion de los cuatro artículos que el abate Sagette ha dedicado á esta obra en el *Univers* (26 de Agosto de 1857).

"Las tinieblas, dice el sábio crítico, y la luz, la verdad y el error, se hallan mezclados en este libro, formando una especie de semi-claridad, una especie de crepúsculo, que hace que los hombres poco instruidos no distingan nada netamente. El autor habla del Evangelio en términos admirativos, y le cita; emplea las santas Escrituras con algun discernimiento y siempre con respeto; invoca á Nuestro Señor Jesucristo, y á veces con un tono que no puede ménos de conmover. Empero, leyendo con atencion, se vé que no confiesa la divinidad del Hijo de Dios, que no adora al Dios de la revelacion, y que no dobla la rodilla en su presencia; y los términos que emplea no van mas allá de la admiracion que se profesa por los genios extraordinarios y bienhechores... ¿Hablará del estilo de este libro? Encuentro en él un dogmatismo frio y reposado. Nada de ira ni de pasion declarada. En dos ó tres lugares la blasfemia se le escapa. No es un libro de discusion y de argumentacion; es un libro de afirmacion y de dogmatismo; no es un libro profético, es un libro sibilítico... Menos es un libro de *filosofía religiosa*, como él lo intitula, y más bien es una novela científica y religiosa.

"La imaginacion se desvanece en la hipótesis, ó se reduce en sofismas dialogados y sin consistencia. Se comprende el soberbio desprecio del filósofo por la escolástica de la Edad Media. En una sociedad donde la luz del cristianismo se halla entendida en todas las inteligencias, un libro de esta clase no tendrá mucha fortuna... Empero en nuestros dias, en que no se ocupan de las verdades de la religion los filósofos y los sábios, y aún ménos los industriales y las personas dedicadas á los negocios, se hace preciso desenmascarar los pobres sofismas, combatir los fantásticos delirios y señalar las antiguas novedades que se presentan como nuevas, no obstante contar algunas dos mil años de antigüedad. *Metempsicosis pitagoricianas, trasmigraciones druídicas, boadhicus, delirios sensualistas*, hé aquí en definitiva á lo que se reduce el libro de Mr. Juan Reynaud: esto no es nuevo, y ninguna persona séria puede ver en él otra cosa que una extraña alucinacion de sábio desocupado, una fantasía de artista enamorado por las cosas antiguas, un sueño de filósofo extraviado que se ha alejado del que es el camino, la verdad y la vida.„—Moreno.

Rezo divino (Véase *Horas canónicas*, tom. v, pág. 408 y *Oficio divino*, tom. vii, pág. 514.

Rheita (*Fr. Antonio*). Capuchino ilustre, teólogo y predicador del siglo XVII. Fué confesor del Arzobispo de Tréveris, que le ocupó en asuntos importantes. Pero principalmente sobresalió en el estudio de las matemáticas y de la astronomía, y descubrió cinco nuevos satélites de Júpiter. Merece especial mencion este sábio capuchino por haber sido el primer constructor de los anteojos astronómicos modernos, y del telescopio gemelo ó anteojo de larga vista para los dos ojos. Escribió una obra, hoy muy rara, con el título, *Oculus Enoch et Eliæ, seu radius sidereo misticus.* Explicó las revoluciones de los planetas, segun el sistema de Copérnico y de Tichobrahe, y por último es inventor de una máquina curiosa, á la que llamó *Planetologia mecánica*, por medio de la cual se hace comprender fácilmente el sistema del universo. Su sistema planetario es una especie de teología, por la cual demuestra la existencia de Dios por las maravillas astronómicas. Murió en Rávena en 1660.—Pérujo.

Ribagorza (*Condado de*). Existió antiguamente en la provincia de Huesca un territorio independiente, que confinaba por el Norte con Francia, de la cual lo separan los Pirineos, por el Este en Cataluña, por el Sur con la provincia de Lérida y por el Oeste con el antigo reino de Sobrarbe. Formaba un condado independiente llamado de Ribagorza, cuya capital fué la villa de Benabarre, que aún subsiste, comprendiendo entre todo una longitud de quince leguas de Norte á Mediodía, y una anchura de seis que forman unas noventa leguas cuadradas. Dicho condado se componía de 350 pueblos, entre ellos Graus, Fonz, Estadilla, Estopiñan, Areu, Roda, Perrarua y Benasque en la frontera de Francia. La oscuridad de los documentos de la época, además de su escasez, impide fijar con precision su orígen y vicisitudes. Es probable que sea la antigua *Ripacurcia* que se hallaba comprendida en el territorio de Sobrarbe, del cual formó parte más adelante, aunque conservando su nombre y cierta independencia, pues se citan siempre juntos Sobrarbe y Ribagorza como título de un reino. Entre los pueblos ilustres del condado de Ribagorza merece contarse el de Roda que antiguamente fué ciudad y sede episcopal, hasta que se trasladó á Lérida hácia mitad del siglo XII, y los Obispos de Lérida continuaron llamándose de Lérida y de Roda.

El orígen del condado de Ribagorza segun algunos, debe ponerse á principios del siglo X, desde que D. Bernardo, conde de Pallás, conquistó este territorio, pero es más probable la opinion del Padre Ramon Huesca, que dice que ántes hubo algunos otros, aunque no fuesen condes propietarios sino gobernadores con el título de condes, como los habia en otras provincias. El citado Padre Huesca, en su obra *Teatro histórico de las Iglesias de Aragon,* piensa que el orígen de este condado es anterior, ó sea hácia el año 845 en que fué otorgado por el Rey de Francia á Vandregisilo, pariente suyo. Este, segun dicen, ganó de los moros la ciudad de Jaca y conquistó muchos pueblos de aquellas montañas con todo el territorio. Alaon, pobló aquellos lugares y fundó muchas Iglesias y monasterios, dotándolos ricamente. Le sucedió su hijo Bernardo, que lanzó á los moros de una parte del condado y se apoderó de los puertos y pasos más fuertes, poblando otros muchos lugares. A Bernardo sucedió su hijo Ramon II, que fundó la Catedral de Roda, erigiéndola en Silla episcopal para su hijo menor Odisendo, hácia mitad del siglo X. Dicho D. Ramon poseyó los condados de Ribagorza y Pallás. Muerto D. Ramon le sucedió en el año 970 su hijo Unifredo, que murió sin sucesion. A este sucedió un hermano suyo hácia 980, que fué muerto por los moros en una batalla cerca de Monzon. Así se sucedieron varios condes, todos de la descendencia de Vandregisilo, hasta que el condado, juntamente con el reino de Sobrarbe, pasó á D. Sancho el Mayor, Rey de Aragon y de Navarra. Este dividió sus Estados entre sus hijos, dando los señoríos de Sobrarbe y Ribagorza á su hijo menor D. Gonzalo, con título de *reino.* Por la muerte desgraciada de D. Gonzalo heredó sus Estados su hermano D. Ramiro, Rey de Aragon, que arrojó á los moros de Ribagorza y les quitó sus fortalezas y castillos. Este reconquistó á Benabarre, capital del condado, y habiendo muerto en una batalla le sucedió su hijo don Sancho Ramirez, que acabó de echar á los moros de todo el condado. Viviendo todavía este Rey, dió á su hijo D. Pedro el reino de Sobrarbe y Ribagorza, y habiendo este sucedido á su padre en el reino de Aragon, los Estados permanecieron unidos á la corona hasta 1322 en que el Rey D. Jaime II los separó de nuevo para darlos en feudo á su hijo el infante D. Pedro, que fué tambien conde de Denia y duque de Gandía. A este sucedió un hijo suyo tambien llamado D. Alfonso, uno de los que pretendian la corona de Aragon en el célebre compromiso de Caspe. Muerto sin hijos volvieron sus Estados á la corona de Aragon, pero el Rey D. Juan II volvió á desmembrarlo en 1476. El condado estuvo por espacio de más de 100 años en la casa de los duques de Villahermosa, cuyo ducado fué instituido por el mencionado Rey D. Juan II. En 1578 el condado de Ribagorza volvió de nuevo á la corona de España, porque D. Felipe II, viendo la guerra civil que los ribagorzanos habian movido contra los condes, propuso al último de ellos que en recompensa le daria otros Estados, y efectivamente se dieron en recompensa al último conde de Ribagorza, D. Francisco de Aragon, el condado de Luna y 2.500 escudos de pension ánua sobre las generalidades del reino. Desde entonces el condado no se ha separado de la corona.—PERUJO.

Ribelles (*Fr. Bartolomé*). Religioso dominico, benemérito en historia, en arqueología, etc., sobre lo cual publicó algunas obras. Nació en Valencia á 8 de Junio de 1765, y allí murió en 11 de Enero de 1816. Fué maestro en su religion y cronista en su provincia, y tambien cronista de la ciudad y reino de Valencia.—RUIZ.

Ribera.—(Véase *Alfonso el Tostado,* tomo I, pág. 342, y *Tostado*).

Ribla. Ciudad de Palestina en la frontera Nordeste y territorio de Hamath en el camino de las caravanas de Jerusalen, pasando por la orilla derecha del mar de Tiberiades para ir á reunirse más allá de Damasco en Tapsaco. Es el punto de partida de las expediciones comerciales de Siria, de Babilonia, de Media y de Persia. Se hallaba situada en una posicion altamente favorable, y probablemente esto movió á Nabucodonosor á establecer allí su campamento, mientras su general Nabuzardan ponia sitio á Jerusalen, por ser uno de los puntos más agradables de Siria. En esta ciudad fué despojado del reino Joachaz, y en su lugar puesto Joaquin. Los prisioneros judíos fueron llevados á ella despues de la rendicion de Jerusalen, y Nabucodonosor hizo sacar los ojos á Sedecías, y degollar en su presencia á sus infelices hijos y á los principales de su córte. Segun Gessenius, es la misma que la actual Ribla, situada sobre el rio Oronte, á unas diez ó doce leguas al Sudeste de Emesa.—G. M. G.

Ricardo de San Víctor. Entre los discípulos de Hugo señalóse muy particularmente Ricardo de San Víctor, escocés de nacimiento, desde 1162 investido del cargo de prior hasta su muerte que acaeció en 1173. Desplegó siempre el mismo espíritu conciliador que su maestro, y se inclinó á las tendencias de la mística. Aunque en la profundidad de los conocimientos filosóficos estaba muy por debajo de Hugo, reconócesele extraordinaria maestría en el manejo de la retórica y singular sentimiento ascético. En los asuntos que son objeto de fé, distinguió con severa precision lo que está *sobre* y *fuera* de la razon, exige ante todo la pureza de corazon como condicion prévia para llegar al recto conocimiento, defendió con calor la vida contemplativa, y atribuye el papel principal á la accion de la gracia, como se deduce de su principio fundamental: es tanto lo que podemos, cuanta es la gracia que hemos recibido: (*Tantum possumus. quantum posse accepimus. Quamtum habes gratiæ, tantum habes potentiæ*). Al conocimiento de Dios por la fé y por la razon añade otra clase de conocimiento: por la contemplacion, que es un dón especial de la gracia divina y halla su complemento en el éxtasis; pero de tal manera, que lo que se percibe en el éxtasis, pasa á reproducirse por la vía ordinaria de la inteligencia mediante la accion del pensamiento.

El misticismo de la escuela de San Víctor es la expresion y en parte el resultado de la reaccion que se habia obrado en los espíritus contra las tendencias racionalistas y excesivamente escolástico-aristotélicas de Berengario, Roscelin, Abelardo, Gilberto de la Porree, Amauri de Bene y algunos otros doctores de aquella época. Ni se crea por eso que la escuela de San Víctor rechaza en absoluto ni reprueba el uso de la razon humana con respecto á la verdad teológica y revelada. Esfuérzase, por el contrario, en penetrar los más altos misterios de la fé, discutiendo por medio de indagaciones profundas y sutiles (*profunda et subtilissima indagatione discutiantur*), con el objeto de conocer, de la manera posible, por medio de la razon lo que ya conocemos por la fé, la cual representa para el católico una certeza superior á todas las demás: *Quotquot veraciter fideles sumus, nihil certius, nihil constantius tenemus, quam quod fide apprehendimus.*

Cuando se trata de las verdades reveladas y de los misterios superiores á la razon, debemos apoyarnos en la fé y la autoridad, más bien que en raciocinios y argumentos: *In horum itaque cognitione vel assertione, magis inniti solemus fide quam ratiocinatione, auctoritate potius quam argumentatione, juxta illud prophetæ; nisi credideritis, non intelligetis.*

Estos pasajes y las indicaciones hechas de antemano, demuestran la injusticia y sinrazon del historiador de la filosofía Werber, cuando supone que la escuela de San Víctor, y determinadamente Ricardo, profesaron el libre exámen. Y todo ello, porque el último escribe en el cap. v del tratado *De Trinitate:* “He leido frecuentemente que Dios es uno, eterno, increado, inmenso, omnipotente, uno y trino... pero no recuerdo haber leido las pruebas de todo esto: abundan las autoridades en la materia, pero no escasean los argumentos„; sin reflexionar que esto en boca del monje victorino, no significa más que la conveniencia y utilidad de conocer, investigar y discutir por medio de la razon las verdades admitidas ya por esta, como por procedentes y fundadas en la revelacion divina. Así es que el mismo Ricardo de San Víctor añade á continuacion de las palabras citadas: “Creo, por lo tanto, que haré una cosa útil, si por medio del estudio ó exámen de estas cosas, consigo ayudar ó ilustrar algo, ya que no satisfacer plenamente á las inteligencias amantes del estudio„, *studiosas mentes potero vel ad modicum adjuvare, etsi non detur posse satisfacere.*

Sin negar la autoridad del uso legítimo de la razon con respecto á las verdades superiores y divinas, el representante de la escuela de San Víctor pone á salvo la necesidad de la fé, sin abandonar la concepcion mística, segun la cual, el hombre adelanta y aprovecha más en la ciencia de las cosas divinas por medio de la oracion y compuncion que por medio de la investigacion y escrutacion cientifica.

En resúmen: la escuela de San Víctor y su representante no hacen más ni ménos que lo que en todo tiempo han hecho los filósofos cristianos: indagar por los caminos de la razon y de la ciencia el contenido de la verdad revelada, sin perjuicio de la fé, y presupuesta esta como base y norma de la indagacion.—Valero.

Ricci. General de los jesuitas cuando fueron extinguidos en el siglo pasado. Coincidió su generalato con los tiempos difíciles en que por todas partes se levantaban tempestades contra la Compañía, en Portugal, en Francia, en España, en Nápoles y Sicilia.

Ricci, siguiendo las instrucciones de la Congregacion general, creyó que era preciso hacer observar las constituciones con todo rigor para quitar todo pretexto á los enemigos de los jesuitas. Tuvo el sentimiento de ver expulsados violentamente á los jesuitas de Portugal en 1759, de Francia en 1764, de España, Sicilia y Nápoles en 1767 y de Parma en 1768. El general no podia atender á todos los que fueron deportados á Italia ó llegaron á ella buscando un refugio. Sin embargo, pudo ayudarlos, gracias á la proteccion de Clemente XIII; pero cuando este murió, el general de los jesuitas perdió su último apoyo. Elegido Clemente XIV, comprendió desde luego que el Papa no se hallaba en buenas disposiciones, violentado sin duda por los Borbones, y cuando se le instaba que los jesuitas debian ser reformados, Ricci, que comprendió el pretexto, respondió con valentía: *Jesuitæ sint ut sunt, aut non sint.* Clemente XIV publicó en 1773 el Breve de supresion, al cual se sometieron los jesuitas con un raro ejemplo de obediencia. Desgraciadamente, á pesar de todo, el P. Ricci fué arrestado con algunos otros jesuitas y encerrado en el castillo de Saint-Angelo. Los comisarios encargados de estas misiones cometieron en las casas de los jesuitas abusos incalificables, saqueándolas y profanándolas. Ciertamente esto fué contra la voluntad del Papa, que tal vez no lo supo hasta poco ántes de su muerte. Ricci y sus compañeros fueron tratados con excesiva dureza, sin poder nunca llegar á que se le formase un proceso. Cuando al fin lo lograron, se vió que era con pretextos calumniosos y además insignificantes. Muerto Clemente XIV, los presos fueron puestos en libertad, haciéndoles jurar que jamás revelarian los interrogatorios, con lo cual los comisarios intentaban ocultar en las tinieblas del olvido la vergüenza de sus abusos. Pero no lo pudieron conseguir, porque el P. Ricci no quiso jurar, y de su muerte, ocurrida en 24 de Noviembre de 1775, se publicó su memoria que lo revelaba todo. La memoria del P. Ricci fué rehabilitada por Pio VI algunos años despues, el cual mandó celebrar unos solemnes funerales. Pio VII restableció la Orden por una Bula solemne, declarando falsas las acusaciones que se habian hecho contra la Compañía y nulos todos los actos de la extincion.—Perujo.

Ricci (*Mateo*). Célebre misionero jesuita, discípulo del P. Valignani, que introdujo el cristianismo en la China venciendo grandes dificultades. Instruido en las costumbres y en la lengua del país, ganó á los magistrados con regalos, y consiguió por su asiduidad y servicios ser tolerado en Canton; despues se le permitió establecerse en Chaoking: versado en las matemáticas se captó la estimacion de los mandarines, les hizo un mapa-mundi que excitó en ellos una sorpresa, mezclada de incredulidad, al ver el corto espacio de la tierra que ocupaba su imperio; si bien Ricci, para no chocar de frente con sus preocupaciones, colocó á la China en el centro. Siguió en todo el mismo sistema de condescendencias, y fué orígen de los felices resultados obtenidos con los chinos, y de las contradicciones que se suscitaron despues por parte de los europeos.

Vestido de doctor pasó siete años en la China para iniciarse en las costumbres, doctrinas y difíciles ceremonias de sus habitantes, y progresó tanto en aquella lengua, siempre erizada de dificultades, pero reputada entonces incomunicable, que su *Tian-chu-chi-i* fué colocado en la categoría de los libros clásicos. Al mismo tiempo enseñó la música, y sus arias contienen una exposicion de la doctrina cristiana. Distribuyó retratos suyos, del Rey y del Papa; pero siempre en el acto de adorar á Cristo. Esforzóse en introducir el cristianismo en el catecismo chino, adoptando la moral, ya en uso en el país. Cualquiera que haya sido el éxito, la intencion era buena, y obrando de otro modo no hubiera podido sostenerse en medio de una nacion tan hostil á los extranjeros, y tratar de establecer allí una Iglesia cristiana. Al cabo de 20 años obtuvo el presentarse al Emperador vestido de mandarin. Ching-tsung le acogió honoríficamente, aceptó con agrado los regalos de los portugueses que Ricci le presentó, principalmente un reloj de repeticion, y le concedió una pension con la facultad de predicar. Hizo muchos prosélitos, entre otros, el hijo de uno de los principales mandarines (Siu), que fué despues colao, es decir, primer ministro, y su sobrina Cándida, que construyó varias Iglesias, dió dinero para edificar otras; hizo traducir é imprimir 133 pequeños tratados, un comentario sobre la Biblia, la *Summa* de Santo Tomás y otros libros, y educar en el cristianismo á muchos niños expósitos. El Emperador, admirándola, le confirió por un decreto el título de *mujer virtuosa*, uniendo á él un traje magnífico, que Cándida estrenó el dia de su natalicio, y despues fué poco á poco quitándole la plata y las perlas para socorrer con ellas á los pobres.

Sucumbió Ricci en 1610, no tanto por las fatigas apostólicas, como por las visitas, las comidas y demás ceremonias inevitables en aquel país. Sus últimas palabras fueron para recomendar el *proceder sin ruido, y no alejarse de la costa mientras que la mar estuviese agitada* Le reemplazó en su noble tarea el P. Adam Schaal, de Colonia, casi tan célebre como él.

Ricci (*Escipion de*). Célebre Prelado de Pistoya y Prato (Toscana) conocido por la tentativa del cisma que tuvo á punto de estallar á últimos del siglo XVIII. Nació en Florencia en 1741. Electo Obispo en 1780, llegó á ser el consejero íntimo del gran duque Leopoldo II, hermano del Emperador de Alemania José II. Secundando poderosamente con el prestigio que le daba su autoridad, las reformas religiosas de aquel príncipe, manifestóse desde el principio en abierta oposicion con las doctrinas de Roma, apoyando al gobierno en todas las medidas que adoptó para juzgar los negocios eclesiásticos, arreglar el culto y las ceremonias religiosas y dirigir las conciencias. En 16 de Diciembre de 1786, conformándose con los deseos del gran duque, abrió un Concilio nacional en Pistoya, para proceder regularmente á las reformas que se querian hacer. Para ello nombró promotor del Concilio al Abate Tamburini, que habia sido privado por el Cardenal Molino, Obispo de Pavía, de la cátedra que desempeñaba en aquella Universidad á causa de una disertacion jansenista sobre la gracia. Adoptóse en las primeras sesiones toda la doctrina de los apelantes, se consagró el sistema de Bayo y de Quesnel sobre los dos amores, sobre la eficacia y la omnipotencia de esta, sobre la ineficacia é inutilidad de temor, y en una palabra, sobre los dogmas anatematizados desde un principio por la Iglesia.

Al año siguiente se celebró en Florencia otra reunion, pero estuvo muy lejos de determinarse á gusto de Ricci, que se vió precisado á disolverla. Mientras duraron estas sesiones, se alborotaron contra él varios pueblos de su diócesis; derribaron y quemaron su trono episcopal y sus blasones y escudos de armas, despues de saquear su palacio y el seminario. Auxiliado por el gran duque, envió tropas contra los sediciosos que, fuertes en número, arrollaron varias veces á los soldados. Más adelante hubiese pasado, sin duda, esta rebelion, si la muerte del Emperador y elevacion de Leopoldo al trono imperial no hubiera dejado completamente abandonado al Obispo de Pistoya. Un nuevo motin que se levantó contra él en esta ciudad, le obligó á huir y renunciar su dignidad. Ni las censuras de la córte de Roma, ni la expresa condenacion que hizo de sus doctrinas al Papa Pio VI en 1794 por su bula *Auctorem fidei,* bastó para hacer retractar á Ricci. Al fin, en 1805, al pasar Pio VII por Florencia de su viaje á Francia, se le presentó Ricci entregándole una declaracion escrita y firmada de su puño, admitiendo las constituciones apostólicas contra Bayo, Jansenio y Quesnel, y particularmente la bula que condenaba el Concilio que habia presidido. Murió Ricci el 27 de Enero de 1810.—G. M. G.

Richer. Edmundo Richer nació en la diócesis de Langres en 1560. Entre sus escritos, el más pernicioso y que causó mayores males fué el que tituló: *Del poder eclesiástico y político.* Dícese que le compuso para la instruccion particular de un primer presidente del Parlamento de París, que se lo pidió, y para oponerse á una tésis que sostenia la infalibilidad del Papa y su superioridad sobre el Concilio general.

En 1620, Richer hizo una declaracion de sus ideas y sentimientos, protestando que no habia pretendido en manera alguna atacar el poder legítimo del soberano Pontífice, ni separarse en nada de la fé católica, pero el Papa no se dió por satisfecho con esta declaracion. Richer entonces dió otra y se retractó de lo que habia escrito. Pretenden algunos autores que este último acto le habia sido arrancado por fuerza, y que no fué sincero, y que al mismo tiempo que Richer hacia su retractacion por órden del ministro, escribia en su testamento que permanecia firme en los sentimientos que habia manifestado en sus primeros escritos. Sea lo que quiera, lo que puede asegurarse es que la Iglesia ha tenido en él un enemigo tan obstinado como otros muchos.

Rico (*Ilmo. Sr. D. Félix*). La historia y la gratitud de los pueblos recuerdan de consuno que, además de los beneficios espirituales, hay muchos temporales que se deben al episcopado, La diócesis de Teruel bendice todavía al Sr. Rico, que nació en Castalla (Valencia) en 20 de Noviembre de 1733; fué doctor en ámbos Derechos, provisor y arcediano de Barcelona, canónigo doctoral de Valencia, canciller del reino, y consagrado Obispo de Teruel en 13 de Setiembre de 1795. Puede llamársele la providencia de Teruel en dias aciagos y de carestía: consiguió del Rey la ereccion de una casa-hospicio, y otra para expósitos, y hubiera llevado á cabo grandes proyectos si no le sorprendiera la muerte en 29 de Mayo de 1799. Su corto pontificado dejó larga memoria.—Ruiz.

Ricos-hombres. Segun costumbre de España, dice una ley de Partidas, son llamados *ricos-homes* los que en las otras tierras dicen *condes ó barones*. Santo Tomás, en su obra *De Regimine Principum*, dice: *Apud hispanos omnes sub rege principes divitas homines appellantur, et præcipue in Castella.*

Esta dignidad, como todas las que se han conocido en nuestra nacion, era concedida por el soberano en recompensa de grandes servicios. El orígen de este título que llevaron muchos señores tan altivos como poderosos, debe buscarse en los gloriosos tiempos de la reconquista. Hablando de ella, dicen nuestros escritores, y no les falta razon, que la causa de llamarse *ricos-homes* era tener muchos vasallos y lugares que los Reyes les daban segun sus merecimientos. Nuestros historiadores citan ejemplos de soberanos que hacian merced de villas y lugares á algunos señores, con objeto de que pudieran titularse ricos-hombres: mas no por esto se crea que bastaba por sí solo, para gozar tal dignidad, poseer muchos vasallos y señoríos, pues se necesitaba que el Rey lo concediera expresamente con la ceremonia de entregar al señor el *pendon* y *la caldera*, "para demostrar que de allí en adelante era tan alto príncipe y tan rico señor que podia levantar gente de guerra y mantenerla, bien que en servicio del Rey.„ Hé aquí lo que significaba la solemne entrega de aquellas dos insignias, y por eso algunos escritores han llamado tambien á los ricos-hombres; *señores de pendon y caldera.*

La mayor dignidad despues de la del Rey era la de los ricos-hombres, que firmaban juntamente con los Prelados alrededor del sello real todos los privilegios que aquel concedia, y que por firmarse se distinguieron con el nombre de *privilegios rodados.*

Nuestra historia no nos permite dudar que en algun tiempo llegó á ser tan grande el poder de los ricos-hombres que más de una vez intentaron igualarse al soberano y cometieron excesos inauditos.

Rienzi (*Nicolás*). Tal era el nombre de un aventurero, que aprovechando la residencia de la Santa Sede en Aviñon, pretendió sustituir en Roma la soberanía de los Papas con la del pueblo romano, ó mejor dicho, la de sí mismo, renovando las utopias de Arnaldo de Brescia.

La opresion en que vivia el pueblo bajo la tiranía de algunas familias nobles y poderosas, y muy aspecialmente de los Orsini y Colonna, ocasionaron una revolucion en las ideas, favorable á la libertad y á la constitucion política de la antigua Roma, á que dió pábulo el renacimiento de las letras y el estudio de los clásicos.

Tal era la situacion de Roma cuando Nicolás Rienzi, hijo de un tabernero y de una sirviente, pero hombre de talento, astucia ó erudicion poco comunes, pretendió ó fingió pasar por libertador del pueblo romano.

Ardiente partidario Rienzi de las ideas republicanas, resucitó las locas pretensiones de Arnaldo de Brescia, y con ellas los tiempos del Capitolio, del Foro, del Senado y de los comicios.

Rienzi logró comunicar de tal manera á los romanos su entusiasmo por la república, con la vehemencia de sus discursos, que el pueblo le eligió tribuno en Mayo de 1347, y le invistió de un poder dictatorial.

Rienzi afectaba gran sumision y respeto al Papa Clemente VI, que residia en Aviñon; pero al mismo tiempo espulsaba de Roma á su vicario el Obispo de Orvieto, cuyas amonestaciones no podia sufrir.

No obstante, algunos historiadores dicen que el Papa, queriendo aprovechar lainfluencia de Rienzi para abatir el excesivo poder de la nobleza, y teniendo en cuenta la energía y la equidad del tribuno, le confirmó en su autoridad.

Lo cierto es que Italia entera repetia el nombre y los elogios de Rienzi; el Emperador Luis, el Rey de Hungría y los príncipes solicitaban su amistad, y petrarca le animó con su autorizada palabra á perseverar en su empresa.

Así fué, que el tribuno reinó de una manera absoluta; mas su poder le aturdió, y ébrio con su triunfo, llevó su soberbia hasta elevarse á sí mismo al rango de Caballero, despues de tomar un baño en la pila de pórfido, donde, segun la tradicion, habia sido bautizado Constantino.

"Declaramos, dice un dia ante el pueblo, que Roma y las ciudades de Italia son y deben ser siempre libres. Concedemos á todos sus habitantes el derecho de ciudadanos romanos, y ponemos al mundo por testigo de que la eleccion del Emperador romano, la jurisdiccion y la monarquía, corresponden á la ciudad de Roma y á toda Italia.„ Dijo, y desenvainando su espada y dando con ella tres cortes en el aire, en direccion de las tres partes del mundo entonces conocido, gritó á cada golpe: "Esto es mio.„

Consiguiente con estos delirios de dominacion universal, Rienzi ordenó al Papa y á los Cardenales volver á Roma; mandó al Emperador Luis y al Rey Cárlos de Bohemia compareciesen ante él para arreglar sus diferencias, y exigió que los electores probasen su derecho de elegir Emperador.

El Papa le ordenó entonces moderase su ambicion, por medio del Cardenal legado Beltrán de Dreux, y la nobleza se sublevó contra él: pero la nobleza fué vencida, y Rienzi, satisfecho con haberla humillado, no quiso aprovecharse de su victoria.

No obstante, el Papa Clemente VI tuvo que promulgar una Bula contra el orgulloso tribuno, en 3 de Diciembre de 1347, en la que condenaba sus excesos y locuras, y mandaba á los romanos que volviesen á la obediencia de la Santa Sede.

Algunos dias despues, Rienzi, abandonado de su pueblo, tuvo que huir disfrazado de religioso franciscano, y se refugió en Alemania. Su reinado habia durado siete meses.

Al poco tiempo volvió secretamente á Roma; pero convencido de que la situacion no le era favorable, se retiró á Praga, cayendo en poder del Emperador Cárlos IV, que le entregó al Papa en Aviñon, donde fué encerrado en una cárcel.

A pesar de todo, Rienzi logró justificarse de las acusaciones de herejía y tiranía que se hicieron contra él, y aun ganarse la confianza del Nuevo Pontífice Inocencio V.

Pero la situacion de Roma no habia mejorado, porque el partido republicano se agitó de nuevo, seducido por un notario apostólico, llamado Baroncelli, hombre del pueblo como Rienzi, que jugó entonces el papel de Tribuno.

La corte de Aviñon comprendió que Baroncelli solo podia ser vencido por la influencia de Rienzi, y al efecto le nombró Senador de Roma, y le envió á Italia, juntamente con el Cardenal Albornoz, encargado de someter la Península á la obediencia del Papa.

El pueblo, siempre voluble, recibió al antiguo tribuno con gran entusiasmo, y Baroncelli cayó; pero Rienzi abusó de su poder, volvió á incurrir en sus nuevas exacciones y violencias, y al fin pereció á impulsos de una sedicion, promovida, segun se cree, por los Colonna.

El pueblo se levantó contra él al grito de ¡muerte al tirano! La multitud rodeó el palacio del usurpador, que salió á una ventana y quiso dominar el tumulto, imponiendo silencio al pueblo con un gesto. El pueblo contestó arrojándole una multitud de piedras y flechas. Desesperando entonces Rienzi de conjurar aquel peligro, comprendió que solo podia hallar la salvacion en la fuga, y huyó disfrazado de criado, dando órden á su servidumbre para que abriera las puertas del palacio. Su objeto era distraer con el saqueo la atencion de los amotinados y facilitar su fuga; pero un romano le reconoció y le detuvo, diciendo "¿A dónde vas?„ Rienzi comprendió que habia sido descubierto, y confesó quién era. Entonces se apoderó de él la multitud y le condujo al pié del Capitolio, donde le asesinó y le cortó la cabeza y las manos el año 1354. Su cadáver fué arrastrado por la ciudad, y despues colgado en una carnicería.—Valero.

Riera (*Antonio*). Presbítero valenciano, de quien habla D. Nicolás Antonio en su *Bibliotheca vetus*. Estudiaba en la Universidad de Lérida por el tiempo del famoso Eymerich, de quien ya se ha tratado en este Diccionario. Fué decidido partidario de la doctrina de Raimundo Lulio; pero á par de la defensa de Raimundo, cayó en gravísimos errores, que refutó Eymerich. Este se declaró su adversario, como lo fué de todos los lulianos.

El esclarecido valenciano D. Francisco Perez Bayer, en las notas á la referida *Biblioteca*, dice que en la *Bibliotheca Regis Galliarum*, se cita la siguiente obra ó escrito de Eymerich: *Incantatio studii Ilerdensis super XX articulis per quondam Antonium Riera studentem valentinum ut defertur inibi diseminatis*.

De estas 20 proposiciones, el insigne Menendez Pelayo, en su *Historia de los heterodoxos españoles*, trascribe trece verdaderamente unas heréticas, otras blasfemas, otras mal sonantes, ridículas, etc. Y continúa Menendez Pelayo: "Las demás proposiciones que Eymerich apunta no merecen tomarse en cuenta. Decia Riera que la doctrina luliana era buena y católica, lo cual no era herejía, mal que le pesara á Fr. Nicolás (llevado de su manía contra los lulianos), puesto que la Iglesia no la habia condenado ni la condena. Otras son modos *lulianos* de expresarse, impropios en rigor teológico; vr. gr., que la esencia de Dios, referida al Padre, engendra; referida al Hijo, es engendrada; referida al Espíritu-Santo, *espira* y procede.

Los vaticinios del próximo fin del mundo, decadencia ó extincion del culto eclesiástico, etc., parecen asimilar á Riera con Arnaldo y Juan de Rupercusa.„

La proposicion 6.ª de Riera decia: "Que llegaria el tiempo en que la ley de los judíos, la de los cristianos y la de los sarracenos, se redujesen á una ley sola: cuál de ellas, solo Dios lo sabe.„ Sobre esto, dice Menendez Pelayo: "Pero la herejía gravísima y característica suya (de Riera), la refundicion de las tres leyes en una sola, no pertenece más que á los averroistas, que solian ponerlas en parangon é igualdad. Es el cuento de los tres anillos. Algunos han atribuido absurdamente esa idea de *conciliacion* y *tolerancia* (como dicen) á Ramon Lull, al fervoroso misionero que tanto se afanó por la cristianizacion de judíos y mahometanos, intentando á veces (con sobrada osadía) demostrarlo todo por razones naturales, pero sin imaginar nunca que el resultado hubiera de obtenerse por concesiones mútuas, sino por *concesion* sincera del error á la *verdad.*„—Ruiz.

Rigorismo. Consiste en la afectacion de abrazar las opiniones más rigurosas, bien sea en materia de dogma, ó bien en materias morales.

Debemos notar que el *rigorismo* es regularmente propio de hombres sin experiencia, y de teólogos que han pasado la vida en su gabinete, y rara vez se halla en los curas y misioneros encanecidos en los trabajos del santo ministerio. El celo de estos, arreglado por la experiencia, es dulce, caritativo é indulgente, porque conocen la necesidad de excitar, alentar y sostener á los débiles, y temen siempre precipitar á los pecadores en el abatimiento y en la desesperacion.

Jesucristo, modelo de todos los doctores, jamás afectó *rigorismo;* al contrario, reconvino por él muchas veces á los fariseos, y estos le acusaban de laxitud, pintándole como amigo de los publicanos y pecadores. Les responde con su ordinaria dulzura: "los sanos no tienen necesidad de médico, sino los enfermos; yo no vine á llamar á penitencia á los justos, sino á los pecadores.„ Tambien los antiguos Padres que no solo eran teólogos y doctores de la Iglesia, sino tambien pastores y directores de las almas, evitaron siempre las opiniones y máximas rígidas de la moral.

Los herejes principian siempre la carrera por un *rigorismo* hipócrita: los gnósticos, los montanistas, los maniqueos, los albigenses, los valdenses, Wildef, Juan Hus, Lutero y Calvino, todos tendian el mismo lazo á los sensibles é ignorantes; el *rigorismo* insensato de los novacianos, fué el predecesor del arrianismo; el de los africanos parece haber sido el presagio de la estincion del cristianismo en aquellas regiones, el predestinacianismo en las Galias fué inmediatamente seguido de la barbarie, y los clamores de los valdenses contra la laxitud de la Iglesia romana, fueron el presagio del protestantismo. Tan cierto es que un carácter demasiado rígido es poco compatible con la docilidad de la fé. La *Teología moral* de San Alfonso Ligorio, ha hecho á la Iglesia católica el estimable presente de adoptar en materias morales el medio más prudente, discreto y seguro de dirigir las almas. Puede decirse que todo el pensamiento del santo está contenido en estas palabras de San Buenaventura, que le sirven de tema: *Cavenda est conscientia nimis larga et nimis stricta; nam prima generat præsumptionem, secunda desperationem. Prima sæpe salvat damnandum, secunda contra damnat salvandum.*—Bergier.

Rimini (*Concilio de*). Con el fin de consolidar la paz y la concordia entre las fracciones que desgarraban á Oriente y Occidente, Constancio resolvió reunir un nuevo Concilio ecuménico en Nicea, cuando á instancias de Basilio de Ancira se decidió por Nicomedia; pero fué preciso renunciar á ello, porque esta ciudad fué destrûida el 24 de Agosto por un terremoto y por el fuego. Despues de nuevas deliberaciones, como los anomeenos temian la reunion de los semiarrianos orientales, no poco numerosos con los católicos de Occidente, se resolvió celebrar dos asambleas separadas: una para los orientales en Seleucia de Isauria, y otra para los occidentales en Rímini, ciudad de Italia. Valente y Ursacio, los dos principales fautores de este designio, obtuvieron tambien que se presentasen á estos dos Concilios una fórmula que pudiese ser aceptada por los semiarrianos sin perjudicar á la causa de los anomeenos.

Despues de largas deliberaciones, los Obispos de ámbos partidos, reunidos el 22 de Mayo de 359, adoptaron la cuarta fórmula de Sirmio, redactada por Márcos de Aretusa, y análoga á la tercera. Reconocia que el Hijo es *igual* al Padre en todas las cosas, y eliminaba la palabra *esencial* (*ousia*). Esta obra diversamente interpretada por ámbos partidos (Basilio de Ancira decia que la semejanza del Hijo con el Padre, se referia, no solamente á la voluntad, sino tambien al sér), fué generalmente mirada con desconfianza por los semiarrianos. Producto de la política de la córte, forjada á presencia del Emperador, en el mismo estilo que los documentos civiles, la fórmula estaba de tal modo henchida de adulaciones, que fué fácil á San Atanasio probar que los teólogos cortesanos concedian al Emperador prerogativas que rehusaban á Jesucristo.

Más de 400 Obispos acudieron á Rímini, entre ellos Restituto de Cartago, Febadio de Agen, Servacio de Tongres. Cerca de 80 eran arrianos, y tenian por jefes á Ursacio, Valente, Germinio y Auxencio. Estaban apoyados por el prefecto Tauro, al cual se habian prometido el consulado si se cumplian los deseos del Emperador Valente, y sus adeptos recomendaron calurosamente la adopcion de la fórmula de Sirmio que ellos habian presentado. Por su parte, los Obispos católicos pidieron la condenacion de la herejía de Arrio, y habiéndolo rehusado sus adversarios, confirmaron los decretos de Nicea, aprobaron el uso de la palabra *ousia,* y pronunciaron la deposicion de los jefes de la herejía.

Ambos partidos celebraron desde entonces sus asambleas separadamente y enviaron delegados al Emperador. Ursacio y Valente se anticiparon á los delegados católicos, y obtuvieron que no fuesen estos recibidos. El

Emperador les ordenó esperar en Andrinópolis hasta que tuviese tiempo de recibirles. Empleáronse todos los medios para reducirlos, y se llegó hasta el caso de hacerles entrar en comunion con los arrianos. En Niqué, ciudad de la Tracia (Octubre de 359), suscribieron entonces un formulario enteramente semejante al último de Sirmio; prohibia decir nada sobre la palabra *ousia*, y declaraba que, conforme á la Escritura, el Hijo era semejante al Padre (omitia las palabras, *en todo*, á las que se oponian los anomeenos).

Este formulario de Niqué podia pasar entre gentes inexpertas por la confesion de Nicea, y ser adoptado tambien por los Obispos retenidos en Rímini. Estos, indignados con la conducta de sus delegados, les rehusaron la comunion y rechazaron toda proposicion de acomodamiento. Sin embargo, su resistencia se debilitó insensiblemente. Tauro estaba resuelto á apelar á las mayores violencias. La larga permanencia en Rímini, los recuerdos de la pátria ausente, las amenazas y promesas quebrantaron la firmeza de muchos Obispos. Los arrianos no cesaban de representarles que se contraeria una grande responsabilidad haciendo imposible la paz entre Oriente y Occidente por una sola palabra, por una palabra contraria á la Biblia, y que repugnaba á tantas personas, porque los orientales jamás aceptarian el *consustancial;* que esta obstinacion era la causa única de los disturbios y divisiones que desolaban á la Iglesia, y en fin, que la palabra *consustancial* no debia ser para ellos más sagrada que Cristo.

Muchos creian tranquilizar sus conciencias persuadiéndose de que la fórmula podia entenderse en sentido católico. El número de los Obispos opuestos á ella se redujo á veinte, y todavía los arrianos consiguieron engañarlos. Mientras que pronunciaban, con consentimiento de sus adversarios, anatemas contra los más groseros errores de Arrio, Valente deslizó allí esta capciosa frase: "El Hijo de Dios no es una criatura como las demás.„ Ambos partidos se creyeron victoriosos y enviaron cada uno de ellos delegados al Emperador.

El Papa Liberio no habia tenido participacion en este Concilio, y lo rechazó enérgicamente. Muchos Obispos afirmaron más tarde que se les habia engañado en Rímini. "Esta asamblea carece de fuerza, escribia el Papa Dámaso á los Obispos de Iliria, porque no ha obtenido el asentimiento del Obispo de Roma, cuya aprobacion debió solicitarse, ni el de Vicente de Cápua y otros Obispos. Todo se ha hecho por la astucia y la violencia, con desprecio de las leyes eclesiásticas.„ —Hergenroether.

Rímini (*P. Gregorio de*). A esta célebre ciudad de Italia cupo la gloria de contar entre sus numerosos santos y sábios al P. Gregorio de *Rimini* ó *Ariminense* (con este nombre es conocido, aunque el de su familia sea *Tortoricci*) una de las glorias más legítimas del *Escolasticismo*, y el más profundo conocedor de la doctrina de San Agustin. Afiliado á la órden que tiene por fundador al célebre Obispo de Hipona, procuró sin descanso alcanzar la perfeccion propia del religioso, habiéndolo conseguido en tan alto grado, que le mereció el título de *Beato* entre los historiadores. Expléndida prueba de su virtud, é innegable testimonio de su prudencia fueron los numerosos y difíciles cargos que desempeñara en su Orden desde los ménos importantes hasta el *generalato*, puesto que fué sublimado en el capítulo general que celebró la Orden el año 1356. El punto de vista desde el cual hemos de apreciar el mérito y preeminencia del *P. Gregorio de Arimino*, y que más concuerda con la índole y carácter de este Diccionario, es su saber y las muchas obras, que en testimonio de su ciencia, dejara á sus sucesores.

El célebre Agustino, estudiante aún, recorrió las más notables Universidades en su tiempo, para atesorar aquel cúmulo de conocimientos, que le conquistaron despues el sobrenombre de *Doctor auténtico*, como á Santo Tomás el de *Angélico*, y á Scoto el de *Sutil*, y á Egidio Colonna el de *fundadísimo*, segun costumbre del siglo XIII y siguiente. Estudió en Italia, pasó á Francia, de aquí á Inglaterra, volviendo despues á Paris á ocupar una de las cátedras llamadas del *Maestro de las Sentencias*, donde encontró al célebre Scoto, con quien más de una vez hubo de batallar en las lides de escuela tan comunes y tan importantes en aquella época de filosofía y teología verdadera. No ha de ser tan grande la fuerza del respeto y veneracion á un hermano, que me obligue á preferir al doctor *Ariminense* al *Escocés*, cuando á este ha favorecido más la fama, la cual, aunque no siempre justa, es de ordinario muy fundada. En lo que superó á Scoto y á todos los escolásticos nuestro Agustino fué indudablemente en el estudio y conocimiento de la doctrina de San Agustin. No he de ocuparme en averiguar cuántas veces es citado este santo en los escritos del *Ariminense*, porque este trabajo de poca utilidad seria muy pesado; pero sí puedo asegurar que el P. Gregorio Ariminense saturó sus obras de la doctrina de San Agustin, y que sin reproducir sus palabras, trae siempre sus pensamientos. Tan cierto es lo que vengo afirmando, que en sentir de autorizadísimos críticos Agustinos y no Agustinos, nadie como el P. Ariminense habia estudiado á San

Agustin ni penetrado sus pensamientos. De aquí es que la escuela Agustiniana le tiene entre los más distinguidos maestros y defensores, á pesar de una insignificante variacion, habiéndose este separado del P. Egidio Romano y de Santo Tomás, á quienes reconociera aquella como sus más legítimos expositores. Pero con injusticia grande se ha pretendido separar al P. Gregorio de la escuela tomista, como si ésta, excepcion hecha de insignificantes cuestiones, no fuera legítimamente Agustiniana.

En prueba de tal afirmacion, para algunos quizá extraña, pudiéramos aducir innumerables autores de la Orden de San Agustin, que admiten una por una todas las principales doctrinas de la escuela tomista, creyendo seguir paso á paso al gran Obispo de Hipona. Mas como esto nos llevaria lejos de nuestro intento, bástenos dejar consignado, que el P. Gregorio de Arimino se diferencia de la escuela tomista únicamente en haber añadido algunos puntos teológicos á las verdades en esta enseñadas, como la cuestion de la pena debida á los niños muertos ántes de la regeneracion cristiana. Esto y la encarnizada oposicion hecha á la doctrina tomista, como si ella fuese la precursora del *fatalismo calvinista* (¡¡!!) y sobre todo las violentas acusaciones dirigidas contra San Agustin, hicieron que en las escuelas de la Orden de San Agustin fuese poco á poco prefiriéndose á Egidio Romano y Santo Tomás el estudio del P. Gregorio Ariminense, celebrado muy particularmente por los eminentes teólogos Padres Noris, Bellelli, Berti, á quienes seguian otros, como nuestro compatriota el P. Villarroig, agustiniano de Valencia.

La citada cuestion de los niños mereció á nuestro doctor, que el falsario Sarpi le llamara *Doctor puerorum*, cuya denominacion continúan dándole algunos poco avisados, aunque católicos autores. No es del caso extendernos sobre este asunto.

No sucede lo mismo en las teorías filosóficas, en cuyo estudio alcanzó imperecedero renombre nuestro escritor. Partidario fervoroso del *nominalismo*, formuló y dió vida, por decirlo así, á este sistema tan traido y llevado de los filósofos. Hácese preciso confesar que nuestro autor no ha sido tan dominado por el entusiasmo hácia el *nominalismo*, que le llevara á las exageraciones á que desmesurada pasion condujo á varios de sus defensores y admiradores. Antes, conteniéndose dentro de los límites de la controversia, permitidos por la fé, refutó los excesos de algunos nominalistas poco interesados en favorecer ó perjudicar al dogma cristiano. Poco afecto á varias opiniones de Santo Tomás (lo que por otra parte fácilmente se explica observando que la doctrina del Angélico fué en un principio rudamente combatida por no despreciables autores de la Orden franciscana, siquiera haya sido valientemente defendida por muy renombrados doctores, á cuya cabeza vá siempre el autor del *Correctorium corruptorii fratris Thomæ*, que es el célebre agustino Egidio Romano, Arzobispo y Cardenal) sostiene el P. Ariminense bastantes sentencias contrarias al Angélico, como es la distincion de las potencias del alma, la distincion de los atributos divinos y varias otras que seria prolijo recordar.

El estilo de los escritos del P. Ariminense se distinguen por la claridad y concision: siendo en estas dos condiciones, particularmente en la última, uno de los primeros entre los escolásticos, quizá superior al mismo doctor Angélico. Lo vigoroso de su argumentacion excede á cuanto puedo decir en este pequeño artículo biográfico, viéndose á primera vista lo atrevido y valiente de aquella inteligencia. Estas relevantes dotes obligaron á las Universidades á *crear* una cátedra, en la cual se explicara la doctrina del P. Ariminense, del mismo modo que se hizo con Scoto, Halles y otros. Cuéntase entre estas célebres Universidades, al emporio de las ciencias españolas, Salamanca. En la Orden de San Agustin, como queda indicado, fué muy considerada la doctrina de este célebre teólogo, llegando en alguna época, debido á sus entusiastas admiradores, á ser más comun que la del P. Egidio Romano, cuyas obras, segun las constituciones de la repetida Orden, deben ser guia y norma de maestros y discípulos.

Nuestro biografiado escribió de teología, de filosofía, de sagrada escritura, de oratoria, de poesía y de historia, dejando consignado en todos sus escritos lo vasto de sus conocimientos y profundo de su saber. Fatigado con las penitencias y trabajos inherentes al generalato que desempeñaba en la Orden, y rendido con las faenas propias de los hombres de saber, rindió su espíritu al dador de todo bien el 28 de Mayo del año 1357, en la ciudad de Viena, á donde le llevaron los déberes de su oficio. En la Iglesia de San Agustin de Roma hay un precioso monumento levantado á la memoria de este celebrado escritor.

Hablan con elogio del P. Ariminense, Bellarmino, Natal Alejandro, Ciaconio, Tiroboschi, Seripando, Noris, Berti, Lauteri y generalmente cuantos escribieron la historia de la filosofía y teología en el siglo XIII y XIV. De varios de estos nos hemos servido para pergeñar estos cuatro rasgos biográficos, que encomendamos á la benevolencia de nuestros lectores.—P. Fernández, *Agustino.*

Rioja (*D. Francisco de*), *Presbítero*. Uno de los más ilustres poetas y literatos españoles. Nació en Sevilla en 1600 y siguió la carrera eclesiástica y la de leyes, pero con especial empeño se aplicó á la literatura sagrada y profana. Mereció los favores del Conde-Duque de Olivares, ministro de Felipe IV: y por su influencia fué nombrado bibliotecario del Rey, cronista de Castilla, inquisidor de Sevilla y racionero de la Catedral. Desgraciadamente los envidiosos lograron indisponerle con el orgulloso favorito, acusándole que habia escrito algunos libelos y sátiras contra él, y fué reducido á prision, en la que permaneció muchos años. Al fin, reconocida su inocencia, fué repuesto en todos sus honores, empleos y dignidades. Nombrado por su cabildo su agente en Madrid, falleció en la corte en 1649. "El carácter de Rioja, segun el juicio de Quintana, sobresale por la nobleza y serenidad de la sentencia, por la novedad y eleccion de los asuntos, por la fuerza y vehemencia de su entusiasmo y de su fantasía y por la excelencia del estilo que es siempre *culto* sin afectacion, *elegante* sin nimiedad, *grandioso y adornado* sin hinchazon y *rico* sin ostentacion ni aparato.„ Su nombre forma época en la historia de la poesía española, y sus obras serán siempre una de las mejores joyas de la literatura pátria.—Perujo.

Ripalda (*P. Jerónimo*), jesuita. Nació en Teruel en 1536, entró en la Compañía de Jesús, y se hizo notar por su acierto en la enseñanza y sus sermones. Por espacio de cuatro años fué confesor de Santa Teresa de Jesús, desempeñó algunos cargos importantes en su Orden, entre otros el de rector de Salamanca y del colegio de la provincia de Castilla. Murió en Toledo en 1618, á los 84 años de edad. Este docto y erudito jesuita es conocido, entre otras obras, por su *Catecismo y exposicion breve de la doctrina cristiana*, que se estudia en todas las escuelas de instruccion primaria.—Perujo.

Ripidion. Con este nombre designan los griegos ciertos abanicos de que usan en la misa solemne. Sobre un mango bastante largo de madera descansa una cabeza de querubin, con seis alas, y este instrumento es agitado á ciertos tiempos por el diácono para espantar las moscas, é impedir que vayan sobre el pan ó el cáliz. Si alguna vez falta este abanico, se suple con un pedazo de lienzo, que tambien se agita. Los griegos asignan además algunas razones místicas para el uso del *ripidion* ó *ripis*.

Su uso es muy antiguo en la Iglesia oriental, y se encuentra ya en las Constituciones Apostólicas, en la liturgia de San Basilio y San Juan Crisóstomo, y en otras liturgias griegas y siriacas.

El Cardenal Bona prueba concluyentemente que el abanico estuvo tambien en uso en algun tiempo en Roma y en toda la Iglesia latina. En el *Prado Espiritual* de Juan Morco se refiere que un Obispo italiano que celebraba una vez el Santo Sacrificio en Roma, estando presente el Papa San Agaton, mandó al diácono que moviera el abanico á cierta parte de la misa. Hildeberto, Obispo de Tours, envió un abanico á un amigo suyo, advirtiendo expresamente que era para servirse de él en el Sacrificio. Del abanico se hace mencion en las antiguas costumbres cluniacenses. En el *Ceremoniale Pontificum* del tiempo de Nicolás V, que se conserva manuscrito en la biblioteca Barberina, se prescribe que en el verano se lleven para el Sacrificio los abanicos con que se ahuyentan las moscas. Se habla frecuentemente de su uso en la descripcion de las misas solemnes del Papa.

Diremos de paso que actualmente, cuando sale el Papa para celebrar solemnemente, van delante dos ministros con un abanico cada uno de plumas de pavo real; pero no se usan en la misa.—Ruiz.

Ripoll (*D. Cayetano*). Fué el último que murió en España por causas de fé. Era natural de Solsona, fué francmason, segun parece, antiguo oficial del ejército, y despues maestro de escuela de la huerta de Ruzafa (Valencia). Preso en Francia en la guerra de la Independencia, se contagió allí con varios errores, haciéndose fanático partidario del deismo de Rousseau. Los católicos habitantes de la huerta, se escandalizaban porque nunca oia misa, huia del Santísimo Sacramento cuando le encontraba por la calle, no hacia arrodillar á los niños al pasar el Viático, habia desterrado de la escuela el Ave-María, y "no inculcaba más doctrina religiosa que la existencia de Dios, ni más doctrina moral que el decálogo, única parte del catecismo que explicaba.„

Se hicieron laudabilísimos esfuerzos para desengañarle de sus errores y libertarle del castigo. Trabajaron sobre todo en este sentido el P. Lorenzo Ramo, general de la Escuela Pía, y despues el dignísimo Obispo de Huesca, y el P. Félix Guillem de San José, Carmelita Descalzo, que ha dejado en Valencia tan alta reputacion de celo, dulzura y santidad. La causa se alargó más de dos años con el mismo fin. Todo inútil. "La ignorancia de Ripoll en materias religiosas era crasísima, y acompañada de gran soberbia de entendimiento y apego al propio dictámen.„

La *Junta de Fé* de Valencia, vista la contumacia de Ripoll, y agotados todos los medios, le relajó al brazo seglar: condenado por la audiencia á pena de horca, la sufrió en 31 de Julio de 1826, á los 48 años de edad, muriendo impenitente. *Creo en Dios*, fueron sus últimas palabras.

Por lo demás, era "hombre de sentimientos humanitarios y filantrópicos, tanto que en la misma cárcel repartia su vestido y su alimento con los demás presos.„ Notable ejemplo de lo que puede el fanatismo.

Hemos seguido fielmente al insigne Menendez Pelayo en su *Historia de los Heterodoxos españoles*.

D. Salustiano Olózaga trató en una obra suya del suplicio de Ripoll, y es bastante inexacta su relacion. Confutó sus asertos y puso las cosas en su lugar un respetable testigo presencial, D. Gaspar Bono Serrano, posteriormente capellan de honor, poeta y escritor aventajado.

Tambien habla de Ripoll, á quien equivocadamente llama Antonio, la apreciable *Historia eclesiástica de España* de D. Vicente Lafuente. "Quizá con otro tratamiento, dice, se hubiera conseguido algo de aquel hombre, etc.„ Conste que no hubo rigor. "Ni hubo empeño en condenarle, sino en salvarle á todo trance, con pocas muestras de arrepentimiento que hubiera dado.„ —Ruiz.

Risco (*P. Manuel*). Religioso Agustino. Nació en Haro.

Con mucha razon el respetable D. Vicente Lafuente encabeza un párrafo de su *Historia eclesiástica de España*, de este modo: "Gran desarrollo del criterio histórico en la segunda mitad del siglo pasado.„ (Siglo XVIII). Y empieza así: "Los indivíduos del clero español, dedicados á los estudios de crítica histórica, investigaciones, antigüedades y diplomática, son tantos y tales, que si hubiera de darse idea cabal de ellos seria preciso un tratado entero.„

Sirva este preliminar lo mismo para el P. Risco, de quien tratamos ahora, que para el Padre Sarmiento, de quien trataremos en su lugar.

Es cierto que á principios del siglo XVIII "las amenas letras agonizaban„ como dice el eminente Menendez Pelayo, el cual continúa más abajo: "Pero la cultura de un país no se reduce á versos y novelas, y justo es decir (como ya lo notó el Sr. Cánovas del Castillo, con la discrecion y novedad que suele poner en sus juicios históricos) que aquellos dias... tristísimos para las letras, no lo fueron tanto ni con mucho para los estudios sérios.„

Uniendo el pensamiento de los Sres. Lafuente y Menendez Pelayo, venimos á concluir que el siglo XVIII amaneció bastante favorable para los estudios sérios, y continuó así, marcándose el desarrollo del criterio histórico en su segunda mitad, sobre todo entre el clero.

Y estamos ya de lleno en el P. Risco.

Fué este religioso profesor de teología y académico de la de la Historia. A la muerte del insigne P. Florez, ó sea en 1773, y con fecha 8 de Junio, mandó el Rey al P. Risco que continuara la *España Sagrada*. Así lo hizo; y estos trabajos, como otras obras que publicó, acreditaron su laboriosidad, erudicion, crítica, ciencia y otras relevantes cualidades. El Rey y el Papa de consuno le concedieron honrosas distinciones; y Risco, respetado por todos, falleció á principios del siglo actual.—Ruiz.

Rison (*Fr. Mariano Mauro*). Religioso Carmelita, que nació en Valencia, doctor y catedrático de teología en la Universidad de Orihuela, predicador de S. M., famoso orador sagrado, escriturario y poeta. Murió por los años 1714, habiendo publicado algunos sermones y obras literarias, y dejado otras muchas y varias poesías manuscritas.—Ruiz.

Ritmo. Sin entrar en reflexiones de crítica literaria, agenas á la índole de este Diccionario, vamos á hablar del ritmo, que ha tenido y tiene mucho uso en los rezos y oficios de la Iglesia.

Ritmo es una composicion latina en la cual se guarda cierta armonía ó cadencia al final de cada verso ó línea, que concuerda con la siguiente ó siguientes, bien en consonante, bien en asonante, ó bien en una cadencia que se percibe al oido, sin ser propiamente consonante ni asonante. Claro es que no se guardan en el ritmo las reglas métricas que se exigen para que resulten verdaderos versos latinos. A veces han admitido los ritmos algunas combinaciones más ó ménos ingeniosas que omitimos en obsequio de la brevedad.

Aun debe notarse que á veces algunos autores han compuesto ritmos que tenian la medida necesaria para ser verdaderos hexámetros, endecasílabos, etc. Pero siempre se diferencian de los clásicos y verdaderos versos latinos; ya que estos ni usaban ni necesitaban las terminaciones más ó ménos aconsonantadas. Para la cadencia de sus versos bastaba á los latinos su prosodia con la marcada diferencia entre las sílabas largas y breves: el número y diversas combinaciones de las sílabas formaban los piés llamados *métricos*, porque constituian la medida del verso compuesto de cierto y determinado número de piés, segun su clase. Como las sílabas exigian tiempo doble ó sencillo, segun eran largas ó breves, resultaba el verso con igualdad simétrica de períodos musicales.

Vino la decadencia de la latinidad, y en ella, como ha sucedido en todas las lenguas modernas, resultando imperfecta la prosodia, hubo necesidad de acudir al ritmo con terminaciones armónicas para agradar al oido, como las lenguas modernas han debido adoptar la medida de sílabas, consonantes, etc. para lo mismo.

Estos versos rítmicos llamáronse alguna vez *ecoicos*, por el eco ó sonsonete que producen.

Las secuencias que usa la Iglesia en determinadas solemnidades, pertenecen á la poesía rítmica. Conocida es, por ejemplo, la dulcísima y poética secuencia del Santísimo Sacramento, compuesta, como todo el oficio, por el Angélico Doctor:

Lauda Sion salvatorem,
Lauda ducem et pastorem.

El mismo santo compuso el que frecuentemente se encuentra en libros eclesiásticos y de rezo, con el epígrafe *Rhytmus Sancti Thomæ ad sacram Eucharistiam*, y empieza así:

Adoro te devote, latens Deitas,
Quæ sub his figuris vere latitas:

y es por cierto á la vez un profundísimo tratado de teología.

Sin salir de estos dos ejemplos, se vé que el primero tiene la terminacion en consonantes pareados, y el último libre: y el segundo tiene la terminacion "en una cadencia que se percibe al oido, sin ser propiamente consonante ni asonante„ como decíamos arriba: si bien en algunos versos se vé ya el consonante, como

Oh memoriale mortis Domini,
Panis vivus, vitam præstans homini.

Así tambien en la referida secuencia las hay de la cadencia poco há notada, como

Dies enim solemnis agitur,
In qua mensæ prima recolitur.

Sabido es que las secuencias se suelen llamar *prosa*, porque como queda dicho, no están sujetas á las reglas métricas del verso.

Sobre ritmo y secuencia volveremos á hablar en esta última palabra en su lugar correspondiente. Por ahora terminaremos diciendo que entre los himnos eclesiásticos hay muchos que son verdaderas composiciones poéticas con todas las reglas de la medida del verso; pero tambien hay muchos que son composiciones rítmicas. Pondremos en este número los inimitables himnos del oficio de *Corpus-Christi*, ya que del mismo oficio tomamos anteriormente un ejemplo. Véase el excelente artículo *Himno* en este DICCIONARIO (tom. v, pág. 347).—MIGUEL ESTÉBAN RUIZ.

Ritos (*Congregacion de*). Fué instituida por Sixto V en 1587; y se compone de un Cardenal prefecto, de un número de vocales tambien Cardenales, de muchos consultores del clero secular y regular, de un secretario y vice-secretario, de un canciller, de un himnógrafo, y de varios maestros de ceremonias.

Celebra dos clases de reuniones que se llaman *ordinarias* y *extraordinarias*. En las primeras se trata de todas las cuestiones relativas á las sagradas ceremonias y al culto divino; y en las segundas se ocupan de lo que se relaciona con la beatificacion y canonizacion de los santos.

Solo los Cardenales tienen voto deliberativo; y sus decisiones y decretos acordados en congregaciones ordinarias, han sido impresos por Gardellini hasta el año 1826, cuya obra ha sido continuada por José de Ligne hasta el año 1848, y la continúa Capalti, secretario de la misma Congregacion. Lleva por título: *Decreta authentica congregationis sacrorum rituum*, y se la conoce generalmente con el nombre de *Coleccion Gardeliana.*

Es de competencia de esta Congregacion todo lo que se refiere al culto exterior y público de la Iglesia católica, cuidando muy especialmente de que se observen las reglas litúrgicas en todo, y principalmente en la celebracion de la santa misa, administracion de los Sacramentos, y recitacion de los oficios divinos, y de remediar todos los abusos que en esta delicada materia puedan cometerse. Es además de su competencia procurar la pureza del texto del Misal, Breviario, Ritual y Pontifical, y examinar los oficios propios de los santos, á la vez que responder á las dudas que puedan originarse. Concede asimismo los indultos relacionados con los oratorios particulares; faculta para anticipar ó retrasar la celebracion del santo sacrificio de la misa fuera de las horas reglamentarias, y forma los procesos de beatificacion y canonizacion de los santos, con más otra multitud de facultades y atribuciones de ménos importancia que le concede la Bula *Inmensa æterni Dei.*—J. P. ANGULO.

Rito. Esta palabra, en su acepcion más general, significa lo mismo que liturgia; y así se dice el rito romano, el rito griego, etc., para denotar las liturgias que respectivamente se observan en la Iglesia romana, en la Iglesia griega, etc. No debe confundirse el rito con la ceremonia, porque *cæremonia est ipsa actio, ritus est modus quo ea actio fit.* En todos tiempos y paises se han observado ritos y ceremonias para el ejercicio del culto divino, porque en todas las religiones se ha practicado el culto externo.

Entre los libros sagrados del Antiguo

Testamento se cuenta el Levítico, que puede considerarse como un libro sacerdotal, que venia á ser como el ritual ó ceremonial de los ministros consagrados al servicio y culto del Señor; porque en él se trata de los sacrificios y ritos que entre los hebreos debian practicarse. El Señor instituyó en la antigua Ley los ritos consignados en el Levítico, para que su pueblo le honrara con actos externos de religion, y para tenerle santamenmente ocupado con el ejercicio de varias ceremonias en su verdadero culto, logrando de este modo apartarlo de la supersticion é idolatría, á que se mostraba tan propenso.

En el Nuevo Testamento vemos que el Divino Maestro, aunque podia obrar los milagros con una sola palabra y hasta con un simple acto de su divina voluntad, empleó sin embargo ciertas ceremonias para dar la salud á los enfermos y obrar otros prodigios. Con actos externos revestidos de cierto aparato ceremonioso, dió vista á los ciegos y oido á los sordos, desató la lengua de los mudos, dió vida y movimiento á los paralíticos y resucitó á los muertos. Es indudable que los Apóstoles, siguiendo el ejemplo de Jesucristo, instituyeron algunos ritos para la celebracion de los divinos oficios; así lo indica el Apóstol San Pablo, que despues de dar varios consejos saludables á los fieles, habla de las reuniones religiosas y concluye diciendo: *Cœtera, cum venero, disponam* (1.ª *Cor.*, cap. XI). El mismo Apóstol habia dicho ya, escribiendo á los Corintios: "Seguid mi ejemplo, así como yo sigo el de "Jesucristo. Os alabo, hermanos... porque "conservais en la memoria los preceptos que "os he dado, como los habeis recibido de "mí„; y en el cap. XIV de la misma carta dice: *Omnia honeste et secundum ordinem fiant.* San Justino, en su Apología 2.ª nos habla de algunos ritos que se observaban en el siglo II. En las reuniones sagradas, dice, se rezaban varias preces, se daban los fieles el ósculo de paz y se concluia alabando á las tres Divinas Personas; el presidente bendecia al pueblo, los diáconos daban á cada uno de los presentes el pan, el vino y el agua, y esta participacion se llamaba Eucaristía. En el siglo III tenemos á San Ireneo y á Tertuliano; de los cuales el primero dice que en el Nuevo Testamento se ha establecido una nueva oblacion, la cual se ofrece á Dios en todo el mundo, y el segundo nos asegura que en su tiempo se hacian oblaciones por los difuntos, se oraba por los Reyes, por los ministros y potestades, por la paz del mundo y por la consecucion de la vida eterna.

Mucho se ha discutido sobre si los ritos practicados en los tres primeros siglos estaban escritos ó se nos han trasmitido de viva voz. Los que pretenden que no existia liturgia alguna escrita, se fundan en que Tertuliano, hablando de los ritos observados en el Bautismo y en la Eucaristía, dice: *Harum et aliarum hujusmodi disciplinarum, si legem expostules scripturarum, nullam invenies. Traditio sibi prætendetur auctrix, consuetudo confirmatrix, et fides observatrix* (*De Corona militis*, cap. III); y alegan tambien e silencio de San Cipriano, San Basilio y otros Padres, acerca de dichas liturgias. Los que defienden la opinion contraria dicen que, aunque en los primeros siglos se guardaban con mucha reserva todos los ritos y ceremonias para evitar la profanacion de los gentiles, es muy probable que se escribiera el órden que debia observarse en la liturgia, para que aprendieran sus ritos y ceremonias los que empezaban á ejercer el sagrado ministerio, y para que los pudieran observar sin alteracion alguna los ancianos y los de frágil memoria.

Tambien se ha escrito en sentido contrario sobre las liturgias de los Apóstoles San Pedro, San Mateo, San Marcos y Santiago el Menor, y de los Santos Clemente y Dionisio Areopagita. La liturgia de San Mateo es la que usan los etiopes, á los cuales predicó el Evangelio este Apóstol; la de San Marcos se observa en la Iglesia de Alejandría: la de Santiago el Menor, Obispo de Jerusalen, es la más célebre, y segun los críticos fué escrita por dicho Apóstol. Honorato de Santa María, despues de manifestar que las liturgias de San Mateo y San Marcos no fueron escritas por aquellos Apostóles, dice que las liturgias de Santiago y San Clemente probablemente fueron escritas por dichos santos ó por alguno de sus discípulos; (*Observationes super regulis et usu critices*). Suponen algunos que de la primera liturgia procedieron las de San Basilio, San Juan Crisóstomo y otras muchas de Oriente. La tradicion constante de la Iglesia griega atribuye una liturgia al Apóstol Santiago, y el Cardenal Bona cita muchos testimonios en comprobacion de esta verdad. (*Rerum liturg.*, cap. VIII). Conviene no perder de vista que con el tiempo se añadieron nuevos ritos y ceremonias á las expresadas liturgias por los Prelados de las Iglesias particulares.

Aunque la liturgia es tan antigua como el cristianismo, se divide, sin embargo, en oriental y occidental. Al rito oriental pertenecen las liturgias de Jerusalen ó de Santiago, de San Márcos, de San Juan Crisóstomo, de San Basilio y otras. Profesan el rito griego los moscovitas, los tártaros, los circasianos y las naciones del Ponto, del mismo modo que la Servia, la Bulgaria y otras naciones que se hallan junto al mar Caspio y Ponto Euxino. Los armenios tienen rito propio, como los nestorianos y jacobitas que están diseminados por la Siria, Persia, India y otras regiones de Asia. Los coptos tienen escrita su liturgia en lengua copta, los etíopes y abisinios en lengua etiópica. Los maronitas del monte Líbano vivian bajo la obediencia de la Iglesia romana, y aunque hablan el árabe, ejercen las sagradas funciones en caldeo ó siriaco, segun su liturgia particular. Esta y las demás liturgias, aunque se diferencian, como observa el Cardenal Bona, en las palabras y distribucion de las oraciones, concuerdan, sin embargo, en los puntos principales, como la confesion de los pecados, el introito, la leccion de la Sagrada Escritura y especialmente del Evangelio, la recitacion del Símbolo, el lavatorio de manos, la invocacion de los santos, las preces por los vivos y difuntos, la accion de gracias y la bendicion. Todas ellas convienen en las tres cosas esenciales del sacrificio, esto es, la consagracion, la oblacion y la comunion. Así es que, á pesar de tanta diversidad de lenguas y naciones, siempre se han conservado las cosas esenciales del santo sacrificio. Los cismas y herejías que destrozaron la Iglesia oriental separándola de la obediencia del Romano Pontífice, rompieron la unidad de los diversos ritos orientales. La Iglesia romana, como madre benigna, ha mirado siempre con particular interés á dichas Iglesias, enviando al Oriente doctores y pastores; y para el buen régimen de las Iglesias orientales, Gregorio XV instituyó la Congregacion de *Propaganda Fide*, cuyo objeto principal es, como dice Lequeux (núm. 203): *Distribuere terras evangelizandas inter diversos missionarios, et eos ibi transmittere cum amplissimis facultatibus, proponere R. Pontifici aliquos eorum ut creentur Episcopi vel solum Vicarii aut Præfecti Apostolici, decernere de variis negotiis, quæ nonnumquam exurgunt inter missionarios variorum ordinum et ordinarios locorum.—Insuper... resolvit quæstiones, vel casus conscientiæ qui proponuntur a missionariis, et ad eos mittit instructiones, etc. prout id exigit bona rerum administratio.* Esta Congregacion quedó dividida en dos secciones por disposicion de Pio IX (*Letras Apostólicas*, 6 Enero de 1862), para atender respectivamente á las necesidades del rito latino y del rito oriental.

Entre los ritos de la Iglesia Occidental es digna de particular atencion la liturgia romana, atribuida generalmente al Apóstol San Pedro. Se cree fundadamente que el príncipe de los Apóstoles estableceria en Roma los ritos necesarios para la celebracion del santo sacrificio de la Misa. La liturgia de San Pedro fué ilustrada con notas por Lindano, Obispo de Gante, y se imprimió en la Biblioteca de los Padres. Esta liturgia fué adicionada por los sucesores de San Pedro, especialmente por San Clemente Romano, discípulo del Santo Apóstol. El Cardenal Belarmino (*De scriptoribus Ecclesiasticis*) y el Cardenal Bona (*Rerum Liturg.*) afirman que dicha obra es de San Clemente, aunque ha sido aumentada por otros Sumos Pontífices. El Papa Gelasio, á principios del siglo V, reformó la liturgia, revistiéndola de una forma más elegante, sin alterar la severidad de su carácter. A principios del siglo VII, el Pontífice Gregorio Magno reformó de nuevo la liturgia que ha venido á constituir el Orden Romano, y posteriormente se han aclarado muchos puntos litúrgicos. Además de la liturgia romana han existido en Occidente los ritos galicano, ambrosiano y mozárabe. (Véase *Liturgia* tom. VI, pág. 469). En medio de tanta diversidad de ritos, la Iglesia ha trabajado en todas épocas para uniformar, en cuanto ha sido posible, la sagrada liturgia. Esta uniformidad ha sido en todos tiempos necesaria para mantener la union y concordia entre las varias Iglesias particulares. Así lo exige el decoro de las funciones sagradas; porque si cada uno pudiera mudar lícitamente los ritos, se introducirian en la liturgia muchas ceremonias ridículas é indignas, como ha sucedido en algunas épocas, segun se observa en muchos misales y códices antiguos. Con la uniformidad litúrgica se cortan las disputas y controversias á que daria lugar la diversidad de ritos. Por esto la Iglesia, en su altísima sabiduría, ha establecido la Sagrada Congregacion de Ritos, cuyo objeto principal ha expresado el Sumo Pontífice Sixto V en su Bula *Immensa*, con estas palabras: *Hæc præcipue cura* (*Cardinalibus hujus Congregationis*) *incumbere debeat, ut veteres ritus sacri, ubivis locorum, in omnibus Urbis Orbisque Ecclesiis, etiam in Capella Nostra Pontificia, in missis, divinis officiis, sacramentorum administratione cæterisque ad divinum cultum pertinentibus, a quibusvis personis diligenter observentur; cæremoniæ, si exoleverint, restituantur; si depravatæ fuerint, reformentur; libros de sacris ritibus et cæremoniis, imprimis Pontificale, Rituale, Cæremoniale, prout opus fuerint, reforment et emendent; officia divina de sanctis Patronis examinent, et Nobis desuper consultis, concedant; diligentem quoque curam adhibeant circa Sanctorum Canonizationem, festorumque dierum celebrationem, ut omnia rite et recte et ex Patrum institutione fiant.*

En el oficio divino se distinguen diversas clases de ritos, teniendo su rito particular cada una de las solemnidades que celebra la Iglesia durante el año; y esta es otra de las aplicaciones que se hacen de la palabra *Rito*. En este sentido se dice que todo oficio es *doble*, ó *semidoble*, ó *simple;* y que el oficio *doble* se divide en cuatro órdenes distintos, de primera y segunda clase, mayor y menor. En el doble de primera clase no se hace conmemoracion alguna de los santos simples, ni de los dias *infraoctavos*, ni de otras fiestas fuera de las designadas por la Rúbrica. En los dobles de segunda clase tampoco se hace conmemoracion de los dias *infraoctavos*, pero sí del santo simple en Laudes y misas privadas solamente con la nona leccion en Maitines. El doble mayor se distingue únicamente del menor por ser preferido á éste, entrando, sin embargo, en él las mismas conmemoraciones del santo simple, octavas y ferias. El doble menor es preferido al semidoble y tiene primeras y segundas vísperas enteras, *nisi cum alio simili concurrat*. Tres son los privilegios del oficio doble: 1.º se duplican las antífonas en Maitines, Laudes y Vísperas; 2.º no admite los sufragios comunes; 3.º no se dicen las preces. Los oficios dobles y semidobles se llaman de nueve lecciones, porque tienen tres nocturnos con tres lecciones en cada uno.

No carece de fundamento esta diversidad de ritos que la Iglesia observa en la celebracion de sus fiestas. Hé aquí cómo se explica P. J. B. de Herdt sobre este punto: *Rationes hujus distinctionis sunt: 1.º Gradus, qualitas et dignitas Mysterii aut Sancti, de quo fit officium, nam quo dignius est Mysterium, eo digniorem cultum exigit. Item sancti in Ecclesia variis ordinibus rituum honorantur, prout in cælo, sicut stella a stella differt in claritate secundum diversitatem meritorum suorum disponuntur.* 2.º *Sunt diversa beneficia, vel saltem respectus, quos Mysterium, opus divinum, aut Sanctus habent relative ad Ecclesiam.* (*Sacræ Liturgiæ Praxis*, nº 19, v).—P. JOSÉ GOMAR, *de las Escuelas pías*.

Ritual. El Ritual Romano se publicó por órden del Sumo Pontífice Paulo V, habiendo tomado una parte principal en la composicion de esta obra litúrgica el erudito Gabbuti, religioso de los clérigos regulares de San Pablo, llamados vulgarmente barnabitas. El manuscrito se ha conservado en Roma entre los religiosos de la misma Orden, y existe en la actualidad en el Colegio de San Cárlos *ad Cathinarios*.

Para apreciar la importancia litúrgica de esta publicacion, y comprender la fuerza preceptiva que encierra en cuanto á su uso, transcribiremos las palabras más notables del Breve de Paulo V: *Restabat*, dice el Sumo Pontífice, *ut uno etiam volumine comprehensi sacri et sinceri Ecclesiæ catholicæ ritus, qui in sacramentorum administratione aliisque ecclesiasticis functionibus servari debent ab iis qui curam animarum gerunt, Apostolicæ Sedis auctoritate prodirent; ad cujus voluminis præscriptum, in tanta ritualium multitudine, sua illi ministeria, tamquam ad publicam et obsignatam normam peragerent, unoque ac fideli ductu inoffenso pede ambularent cum consensu... Quapropter hortamur in Domino venerabiles fratres Patriarchas, Archiepiscopos, Episcopos, et dilectos filios eorum vicarios, nec non Abbates, parochos universos, ubique locorum existentes, et alios ad quos spectat, ut in posterum tamquam Ecclesiæ Romanæ filii, ejusdem Ecclesiæ omnium matris et magistræ auctoritate constituto rituali in sacris functionibus utantur; et in re tanti momenti, quæ Catholicæ Ecclesiæ, et ab ea probatus usus antiquitatis statuit, inviolate observent.* Son igualmente dignas de observacion á nuestro propósito las siguientes palabras que se leen al principio del Ritual Romano: *Ut ea quæ, ex antiquis Catholicæ Ecclesiæ institutis, et sacrorum canonum, summorumque Pontificum decretis de sacramentorum ritibus ac ceremoniis hoc libro præscribuntur, qua par est diligentia ac religione custodiantur, et ubique fideliter serventur, illud ante omnia scire et observare convenit quod Sacrosancta Tridentina Synodus de iis ritibus decrevit in hæc verba: Si quis dixerit receptos et approbatos Ecclesiæ Catholicæ ritus, in solemni sacramentorum administrationem adhiberi consuetos, aut sine peccato a ministris pro libito omitti, aut in novos alios per quemcumque ecclesiarum pastorem mutari posse; anathema sit.* (Can. XIII, Sess. VII).

De las palabras anteriores se infiere desde luego que se puede lícitamente emplear el Ritual Romano para la administracion de sacramentos y demás funciones eclesiásticas, ya que, segun el Breve de Paulo V, se deben observar (*servari debent*) los ritos en él contenidos. Por otra parte, el mismo Pontífice exhorta á todos (*ad quos spectat*), para que se sirvan del Ritual Romano en el ejercicio del sagrado ministerio; y ¿quién duda que siempre es lícito seguir las exhortaciones del Sumo Pontífice, Vicario de Cristo en la tierra?

No cabe, pues, duda alguna en que es lícito el uso del Ritual Romano; pero, ¿será tambien obligatorio? ¿El Ritual Romano, estrictamente hablando, tiene fuerza de ley en las Iglesias latinas? Contestamos afirmativamente, porque así lo dice expresamente Paulo V en su Breve, determinando con autoridad apostólica los ritos *qui servari debent.* En este sentido se expresa Pignatelli, cuando dice: *Certum etiam est Rituale Romanum constituere jus, quia editum a Summo Pontifice, qui mandat omnibus observari* (tomo VIII, *Consultatione*, 73). No hay necesidad de citar otras autoridades en confirmacion del carácter obligatorio que tiene el Ritual Romano, porque basta para convencerse de ello fijar la atencion en las palabras del Breve de Paulo V.

A pesar de esto, no han faltado escritores eclesiásticos que, fundándose en las palabras *hortamur in Domino* que Paulo V dice en su Breve, se han empeñado en sostener que el Ritual Romano no tiene fuerza de ley. Es verdad que en el Breve de Paulo V se dice *hortamur in Domino;* pero tambien lo es que el Sumo Pontífice se expresa de este modo, despues de haber declarado con autoridad apostólica que las prescripciones consignadas en el Ritual Romano son obligatorias; por consiguiente, no hay razon alguna para inferir que el Ritual Romano no tiene fuerza de ley. Este modo de expresarse que emplea Paulo V en su Breve, no es raro en documentos pontificios, pues con frecuencia se observa que, despues de haber impuesto un precepto ó haber dictado una ley, se exhorta á los súbditos á cumplir lo preceptuado, ó á poner en práctica lo que la ley prescribe; lo cual está muy conforme con el carácter paternal del Soberano Pontífice.

Es, pues, indudable que el Ritual Romano tiene fuerza de ley, y que con este carácter obligatorio fué publicado por la Sede Apostólica. Conforme con esta doctrina dice el anotador de la *Coleccion de Decretos de la Sagrada Congregacion de Ritos* (Gardellini): *Post reformationem, adprobationem et evulgationem missalis, pontificalis, cæremonialis, ritualis, breviarii, nihil addi, nihil detrahi, nihil immutari potest; et in litteris Apostolicis Patriarchæ, Archiepiscopi, Episcopi monentur ut accurate illorum observationi advigilent, quæ statuta in illis sunt. Hinc si quis quid addat, quid detrahat, quid immutet, jam eo ipso et novitatem inducit, et jure inobedientiæ notam incurrit* (tom. VIII, pág. 131). Las reglas generales del Indice vienen en apoyo de lo que estamos sosteniendo, como se puede ver en la disposicion siguiente, que Clemente VIII añadió á dichas reglas sobre la correccion de libros: *Quæ autem correctione atque expurgatione indigent, fere hæc sunt quæ sequuntur... Quæ contra sacramentorum ritus et ceremonias, contraque receptum usum et consuetudinem sanctæ Romanæ Ecclesiæ novitatem aliquam inducunt.* Luego es obligatorio el Ritual Romano, ya que cualquier otro ritual es una novedad *contra Romanæ Ecclesiæ usum.*

En vista de los testimonios que acabamos de exponer, debemos concluir que será siempre ilícito el uso de cualquier ritual distinto del Ritual Romano, mientras no esté autorizado por expresa concesion apostólica el ritual particular, así como sin facultad de la Santa Sede nadie puede añadir ó modificar en lo más mínimo las fórmulas prescritas en el Ritual Romano. El uso de rituales particulares y el del Ritual Romano con adiciones ó modificaciones, no puede considerarse como de prescripcion legítima, aunque la costumbre cuente más de 40 años, y aunque la Santa Sede haya guardado silencio, á pesar de tener conocimiento de dicha costumbre.—P. JOSÉ GOMAR, *de las Escuelas pias.*

Rituales. Aunque el Ritual Romano es obligatorio con fuerza de ley, existen, sin embargo, rituales particulares en algunas diócesis con su correspondiente aprobacion. Estos rituales no pueden usarse lícitamente fuera de las diócesis para las cuales han sido expresa ó exclusivamente aprobados. El Ritual particular de una diócesis es obligatorio en cuanto á su uso, cuando se ha publicado en virtud de estatuto sinodal ó por órden expresa del Ordinario. Así vemos que el Concilio provincial de Malinas, aprobado por la Santa Sede, establece la siguiente: *In administrandis sacramentis pastorale suæ Ecclesiæ Cathedralis omnes suquantur, et eo deficienda, Ecclesiæ Metropolitanæ, nihil temere addendo, demendo vel immutando* (título II, cap. I), y en su consecuencia el Eminentísimo Cardenal Engelberto, Arzobispo de Malinas, mandó en 1847 que en la administracion de sacramentos *omnes utantur Pastorali Mechlinensi.*

Muy conveniente seria la uniformidad de ritos en la administracion de sacramentos; pero siempre se han presentado para conseguirla muchísimas dificultades, mayormente no existiendo para el objeto mandato alguno que así lo exija expresamente. La Iglesia no ha reprobado jamás el uso de rituales particulares, ántes al contrario, ha respetado los ritos de cada diócesis. A este propósito dice el Concilio de Trento en el Decreto *De reformatione Matrimonii: Parochus viro et muliere interrogatis, et eorum mutuo consensu intellecto, vel dicat. Ego vos in matrimonium conjungo, in nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti; vel aliis utatur verbis, justa receptum uniuscujusque Provinciæ ritum... Si quæ provinciæ aliis, ultra prædictas, laudabilibus consuetudinibus et cæremoniis hac in re utuntur, eas omnino retineri Sancta Synodus vehementer optat* (*caput.* I). Lo que dice el Concilio de Trento sobre la administracion del Sacramento del matrimonio se aplica igualmente á los ritos y ceremonias de los demás sacramentos. A este propósito son dignas de atencion las siguientes palabras de San Agustin: *Ad quam forte ecclesiam veneris, ejus morem serva, si cuiquam non vis esse scandalo, nec quemquam tibi... Ipsa quippe mutatio consuetudinis, etiam quæ adjuvat uti-*

litate, novitate perturbat. (*Ad Jan.* lib. I, número 3... núm. 6).

Si se pueden usar los rituales particulares de cada diócesis, no se crea, sin embargo, que sea lícito omitir ó alterar en lo más mínimo los ritos y ceremonias en ellos prescritos, al arbitrio de cada uno; porque el Concilio de Trento solamente ha respetado los usos y laudables costumbres de cada diócesis (*Provinciæ*), mas no los de una Iglesia particular: por consiguiente, cada párroco debe usar el Ritual que haya sido publicado por el Ordinario.—P. José Gomar, *de las Escuelas pías.*

Rivadaneira (*P. Pedro*) de la Compañía de Jesús. Uno de los más ilustres jesuitas, compañero de San Ignacio de Loyola y uno de sus primeros discípulos. Nació en Toledo en 1527, estudió en las Universidades de París y Pádua, y durante algun tiempo fué profesor de retórica en Palermo. Se asoció á San Ignacio ántes que su Compañía hubiera sido aprobada por el Papa, y se distinguió como uno de los obreros más activos de la naciente sociedad, siendo despues su primer historiador. Contribuyó de una manera poderosa al establecimiento de los jesuitas en los paises bárbaros, en Bélgica y en España, y desempeñó los principales cargos de la Compañía con gran prúdencia, celo y actividad. Testigo presencial de los primeros pasos de la sociedad, estuvo en condiciones de escribir su historia. Sus obras son sumamente apreciables y escritas con gran talento. Entre ellas debemos mencionar: *Vida de San Ignacio;—Vidas de Diego Laynez, Alfonso Salmeron y Francisco de Borja;—Del cisma de Inglaterra;—Tratado de la tribulacion;—Del príncipe cristiano*, que es una refutacion de Machiavelo; —*Flors sanctorum*, ó *Vida de los santos;—Vida de Cristo y de su Madre Santísima;—De scriptoribus societatis Jesu*, que es un catálogo completo de los escritores de la Compañía de Jesús por órden alfabético. Murió en Madrid en 1611, á los 84 años.—Perujo.

Rivera (*D. Juan de*). Célebre Arzobispo de Valencia. (Véase tom. VI, pág. 128).

Roa (*P. Martin de*). Jesuita, que nació en Córdoba por los años 1565 y murió en Montilla á 5 de Abril de 1637, despues de haber sido profesor de retórica y de Sagrada Escritura, rector, provincial y procurador general de su Orden en Roma. Fué insigne escriturario, muy versado en historia y antigüedades, de vasta erudicion y de señalada elocuencia.

Escribió obras latinas y castellanas sobre literatura clásica, historia, purgatorio y Sagrada Escritura, siendo especialmente muy conocidas la *Vida de Doña Sancha Carrillo* y la de *Doña Ana Ponce de Leon, condesa de Feria*, que se han reimpreso en Madrid en 1883.

Por sus obras castellanas, es el P. Roa uno entre nuestros mejores clásicos. Aunque ya se vislumbra en sus escritos algun indicio del mal gusto, diremos con Capmany que "su estilo, por lo general, es majestuoso y nervioso, enriquecido casi siempre de términos propios y escogidos, de una expresion elevada y grave, llena de pensamientos sólidos y exquisitos, expresados con una noble precision... Su locucion es limpia y tersa, sin los resabios ni afectacion de rancia; ántes conserva un sabor fresco y reciente que apenas se encuentra en otro libro de tanta antigüedad. Por manera, que en lo que se llama lenguaje castellano era maestro consumado." (*Teatro histórico crítico de la elocuencia española*).—Ruiz.

Roberto (*San*). Fundador de la Orden del Cister. Nació San Roberto de una familia noble en Champaña, el año 1018, el cual habiendo renunciado al mundo á la edad de quince años, tomó el hábito de religioso de la Orden de San Benito, en la Abadía de Montier-la-Celle, en la que hizo tan grandes progresos en la perfeccion, que á los pocos años de haber profesado fué elegido prior de este monasterio, y más tarde Abad de San Miguel de Tonnerre, en donde trató en vano de restablecer la disciplina regular; pero la relajacion de los monjes de este monasterio hizo que lo abandonase y volviese al en que habia abrazado la vida religiosa. Habiéndole mandado el Papa por medio de un breve á que se encargase de la direccion de los ermitaños de Colan, trasladándolos al desierto de Molesne, en la diócesis de Langres, y habiendo entrado en ellos la relajacion, y no pudiendo corregir sus desórdenes, les abandonó retirándose al desierto de Haur, ocupado por religiosos que vivian con mucha uncion y buenas costumbres. Desconsolados los monjes de Molesne con tal resolucion, le suplicaron que volviese al monasterio, prometiéndole que mudarian de conducta; mas como no lo cumplieron, los dejó de nuevo proponiéndose fundar, con veinte de los más fervorosos, un monasterio, donde se observase con todo rigor la regla de San Benito.

Para realizar este proyecto, obtenido el consentimiento de Gautier, Arzobispo de Chalons, y de Eudes, Conde de Borgoña, dió principio á su establecimiento en el desierto del Cister, el dia de San Benito, el año 1098. Empezaron aquellos solitarios á desmontar el terreno y hacer unas celdillas de madera, viviendo con tanta estrechez y pobreza, que el Duque de Borgoña, á ruego del Arzobispo de Lyon, viendo la imposibilidad de que pudieran continuar en un sitio tan estéril, destituidos como estaban de todo auxilio, los proveyó largo tiempo de lo necesario, y les dió rebaños y abundantes tierras para asegurar su subsistencia en lo futuro, y terminó á sus expensas la construccion del monasterio: el Obispo de Chalons envió á Roberto el báculo pastoral, con calidad de Abad, erigiendo el monasterio en Abadía. Otra vez tuvo que volver San Roberto á Molesne por órden de Urbano II, á peticion de aquellos monjes: pero en esta ocasion el santo Abad los halló más dóciles, y terminó allí sus dias en 1709, despues de haber dejado á la cabeza de la reforma que habia fundado al monje Alberico. Tal fué el principio de la Orden del Cister, que tanto ilustró San Bernardo algunos años despues. (Véase *Cister*, tom. II, pág. 774).—J. SANCHIS SIVERA.

Roberto. Llamado de Sorbona por su pátria que fué una aldea, junto á Sens. Nació en 1201, y fué capellan y confesor de San Luis, Rey de Francia. Inmortalizó su nombre por su vasta sabiduría y acendrada piedad y por las obras de teología y mística que escribió; pero sobre todo por la fundacion del colegio tan célebre bajo el nombre de la *Sorbona*. (Véase este artículo).

Roberto escribió un tratado *De Conscientia*, otro *De Confessione*, y otro *De itinere ad Paradisum*. Los tres se hallan en la *Bibliotheca Patrum*. Fué canónigo de Soissons y de París, y murió en 1274.—RUIZ.

Roberto Belarmino.— (Véase *Belarmino*, tom. II, pág. 155).

Roberto de Ginebra. Antipapa con el nombre de Clemente VII.—(Véase tomo III, pág. 18).

Roberto Holkot. Inglés, dominico, doctor y catedrático de la Universidad de Oxford. Gran teólogo y escriturario y escribió muchas y muy apreciadas obras. Son muy conocidos sus comentarios al libro de la Sabiduría, al Cántico de los Cánticos y al Eclesiástico. Estos últimos, que son un verdadero tesoro de erudicion, no pasaron desgraciadamente de los siete primeros capítulos del libro sagrado, porque Roberto murió de peste en 1300. Escribió tambien sobre el Maestro de las Sentencias: muchas de sus obras no han visto la luz pública—RUIZ.

Robespierre (*Maximiliano*). Solo el nombre de este mónstruo recuerda todas las violencias, todas las infamias y todos los crímenes de la revolucion francesa.

¿Quién ignora los horrores de la dominacion de este hombre funesto, conocida con el triste sobrenombre de *Reinado del Terror*, y quién no ódia en Robespierre el acabado conjunto de todos los vicios, de la más satánica impiedad y de la crueldad más refinada?

La Francia entera inundada de sangre, vestida de luto y dominada por ese estupor indescriptible que se apodera de las sociedades que se derrumban: hé aquí el cuadro de la época de Robespierre y de su reinado. Por fortuna, Dios, que quería castigar á Francia, pero no anonadarla, no permitió que fuese de larga duracion.

Robespierre, ébrio de ambicion y de sangre, habia resuelto acabar con todos sus émulos y rivales; pero estos se unieron ante el peligro comun, y cuando el 9 de Thermidor (27 de Julio de 1794), subió á la tribuna para pedir el sacrificio de seis nuevas víctimas, su voz fué ahogada por un grito unánime de *¡abajo el tirano!* Decretada su acusacion, se le hizo comparecer ante la barra con Saint-Just, Couthon, Robespierre el Jóven y Lebas Robespierre, siendo conducido desde luego á la Conserjería; pero el terror que inspiraba todavía su nombre era tal, que el conserje se negó á recibirlo. Robespierre se acogió entonces al Hotel de Ville, y los miembros del municipio que supieron la detencion de su protector, hicieron tocar generala y reunieron en la calle á los amigos del tirano, mientras uno de ellos se apresuró á cerrar las puertas de la ciudad. Heuriot, comandante de la guardia nacional que se hallaba completamente ébrio, reunió algunas fuerzas para defenderle; pero estas se negaron á hacer fuego. Dícese que Robespierre sentado en un sillon de la sala del Hotel de Ville, y rodeado de sus partidarios, no quiso marchar contra la Convencion, para no ser considerado, decia, como un tirano, porque se veria obligado á disolver aquella Asamblea por la fuerza. Sin embargo, el dia 31 de Mayo de 1793 y en otras circunstancias, no le detuvo esta consideracion. La Convencion declaró al mismo tiempo fuera de la ley á los partidarios de Robespierre, y esta resolucion los acobardó. Un descatamento de tropas penetró en el Hotel de Ville. Robespierre se ocultó en un lugar oscuro y escondido, y sus amigos hicieron cuanto pudieron por salvarle, pero todo fué en vano.

Los últimos momentos del dictador y de sus cómplices fueron terribles é ignominiosos para aquellos miserables, cuyos nombres deshonran á Francia. Hé aquí algunos detalles de aquella escena horrible, descrita por M. de Conny:

"Robespierre estaba en el fondo de una

habitacion excusada del municipio. Dominado por el terror, porque queria vivir todavía, se arrojó detrás de una pared. Un gendarme siguió al mónstruo, le disparó un pistoletazo, y Robespierre cayó bañado en su propia sangre: la bala le habia destrozado una mandíbula, pero no le habia privado de la vida...

"Robespierre ofrecia entonces el más repugnante espectáculo: su traje estaba manchado de lodo y sangre; uno de sus ojos, fuera de su órbita, pendia sobre su rostro; mil maldiciones resonaban á su alrededor. Un hombre se aproximó á él, le contempló algunos instantes en silencio, y sin dirigirle ninguna injuria, exclamó: "¡Hay Dios!„ Por último, el dictador y veintiuno de sus cómplices fueron llevados al suplicio entre los gritos de un populacho ébrio de alegría. Una multitud inmensa recorria las calles, y millones de familias, que se consideraban ya como víctimas, al oir esta gran noticia salieron de sus escondites, y aún podria decirse que de sus sepulcros.

"La agonía de Robespierre fué espantosa. Además de las imprecaciones que exhalaban contra él todas las bocas, se refiere que una jóven atravesó la multitud, y agarrándose á una de las barras de la carreta, le dijo con una expresion de cólera que constrastaba con la dulzura de sus modales: "Mónstruo, tu suplicio me embriaga de alegría. ¡Que no pudieras morir mil veces por una sola! Baja al sepulcro con el peso de las maldiciones de las esposas y de las madres.„ Despues se retiró dando gemidos desgarradores.

"Robespierre, su hermano, Couthon, Saint-Just y Heuriot estaban colocados sobre el mismo cadalso.

"Heuriot, cubierto de sangre, casi desnudo, y con uno de sus ojos saltado de su órbita, y pendiente de algunos filamentos, obligaba á todas las miradas á separarlas de él. El populacho le apostrofaba, y dirigia mil imprecaciones: "Mirad á este mónstruo, decia, tal y como salió de San Fermin despues de degollar á los sacerdotes.„ El cadáver de Lebas, que fué muerto de un pistoletazo, yacia sobre el cadalso. Robespierre, aterrado y abatido, tenia su repugnante cabeza sobre el pecho, y llevaba el mismo traje que vestia el dia que su boca osó proponer el reconocimiento de la existencia del Sér Supremo. Esta circunstancia inspiró religiosas reflexiones á la multitud que acudia de todas partes: el poder de Dios se manifestaba en aquel instante con tanta claridad, que confundia á la incredulidad humana.

"Los últimos momentos de Robespierre fueron terribles. Despues de arrojar una prenda de su traje que llevaba sobre los hombros, el verdugo le extendió sobre la plancha fatal y arrancó con violencia el apósito que llevaba aquel sobre su boca destrozada, la sangre corrió entonces, y la mandíbula inferior se desprendió de la superior, ofreciendo su cabeza el más repugnante espectáculo. El general Lavalette, el presidente de los jacobinos, Vitrier, el alcalde de París, Heuriot, el odioso Simon y otros muchos fueron ejecutados en aquel dia. El terror y la bajeza estaban retratados en sus semblantes pálidos y lívidos, y un movimiento convulsivo agitaba sus miembros. Todos ellos oyeron las maldiciones de una generacion entera, y murieron de mil muertes, con el horror de sí mismos y y bajo la execracion de los siglos.„

Así murió el 28 de Julio de 1791, sufriendo la pena del Talion, y de una muerte que llevaba marcado el sello de la venganza divina, aquel Robespierre, el más temible de todos los facciosos que desde el principio de la revolucion se habia alimentado con la sangre de Francia. Su reinado, que por la enormidad de sus crímenes pareció habia durado un siglo, apenas fué de 18 meses.—CARBONERO Y SOL.

Robo. Es el acto de tomar ó quitar para sí con violencia la cosa agena. "Son reos del delito de robo, dice el Código penal, los que con ánimo de lucrarse, se apoderan de las cosas muebles agenas, con violencia ó intimidacion en las personas ó empleando fuerza en las cosas„; de cuya definicion se deduce que no existe robo cuando no hay intencion de lucrarse; que no se comete ese delito, sino el de usurpacion, cuando las cosas que se ocupan ó de que se apodera el culpable son inmuebles ó derechos reales de agena pertenencia; que no hay tampoco robo, sino hurto, cuando no se emplea violencia, intimidacion ó fuerza para apoderarse de las cosas muebles, y, por último, que para los efectos de la penalidad, cabe distinguir y el Código distingue entre los robos que se ejecutan con violencia ó intimidacion en las personas y aquellos que se cometen empleando fuerza en las cosas.

El culpable de robo ejecutado en la primera de las formas indicadas, es castigado: 1.° Con la pena de cadena perpétua á muerte, cuando con motivo ó con ocasion del robo resulta homicidio. 2.° Con la pena de cadena temporal en su grado medio á cadena perpétua, cuando el robo fuere acompañado de violacion ó mutilacion causadas de propósito ó con su motivo ú ocasion se causaren lesiones que dejasen al ofendido imbécil, impotente ó ciego. 3.° Con la pena de cadena temporal cuando con el mismo motivo ú ocasion se causasen lesiones, de resultas de las cuales hubiese perdido el ofendido un ojo ó algun miembro principal, ó hubiere quedado inutilizado para el trabajo á que hasta entonces se hubiere habitualmente dedicado. 4.º Con la pena de presidio mayor en su grado medio á cadena temporal en su grado mínimo, cuando la violencia ó intimidacion que hubiere concurrido en el robo hubiese tenido una gravedad manifiestamente innecesaria para su ejecucion, ó cuando en la perpetracion del delito se hubiese inferido por los delincuentes á personas no responsables del mismo, lesiones que hubieran dejado deforme al ofendido ó causado la pérdida de un miembro no principal ó hubiese quedado inutilizado de él ó incapacitado para su trabajo habitual ó enfermo por más de 90 dias; ó cuando las lesiones le hubiesen producido enfermedad ó incapacidad para el trabajo por más de 30 dias. 5.º Con la pena de presidio correccional á presidio mayor en su grado mínimo en los demás casos.

La penalidad aumenta si el robo á que se refieren los números 3.º, 4.º y 5.º se comete en cuadrilla y en despoblado; y se entiende que hay cuadrilla cuando concurren á un robo más de tres malhechores armados, siendo castigados todos los malhechores presentes á la ejecucion de un robo en esas condiciones, como autores de cualquiera de los atentados cometidos por la cuadrilla, si no constare que procuraron evitarlos, é imponiéndose al jefe de ella la pena superior inmediata á la señalada del delito.

El robo que se comete con fuerza en las cosas, resiste menor gravedad que el que envuelve un atentado contra las personas, y es castigado con penas menores que los precedentes. Para regular y fijar la penalidad, el Código distingue principalmente entre el robo que se comete en lugar habitado, edificio público ó destinado al culto religioso, ó en lugar no habitado, entre el que se ejecuta con armas ó sin ellas, y toma además su consideracion el valor mayor ó menor á que asciende lo robado. (Artículo 515 al 529 del Código penal).

El robo, como todo acto contrario á la virtud de la justicia, además de llevar aneja en el órden de la penalidad civil la obligacion de restituir lo robado, induce esa misma obligacion en conciencia; y cuando el robo se comete en lugar sagrado ó en cosa sagrada, independientemente del aumento de pena que señala el Código, considerando estas circunstancias como meramente agravantes del hecho, constituye en el órden moral un pecado de distinta especie, el de sacrilegio, que el Derecho canónico pena tambien con graves censuras.—J. P. Angulo.

Roboan. Rey de los judíos, hijo de Salomon y de una mujer admonita llamada Nahama. En el principio de su reinado tuvo lugar la revolucion de las diez tribus provocada por su imprudencia, por no haber querido atender las justas reclamaciones de sus súbditos, que pedian que aliviase las cargas públicas que habia impuesto su padre. Dejando el consejo de los ancianos y siguiendo el de los crueles, respondió orgullosamente á las peticiones del pueblo, por lo cual no tardaron mucho en sublevarse diez tribus, y eligieron por su Rey á Jeroboan, que fué el primero de los Reyes de Israel. El nuevo Rey de Israel, por miras políticas, y para asegurar su dominacion, concibió el impío proyecto de abolir el culto del verdadero Dios, é introducir la idolatría, que fué causa de todos los males que en lo sucesivo afligieron á aquella infeliz nacion. Roboan estuvo en guerra contínua con el Rey de Israel, y le impidió consolidar su reino; pero habiendo muerto, los de Israel consiguieron grandes ventajas. En el año V de su reinado sufrió la invasion de Sesac, Rey de Egipto, el cual se apoderó de las plazas más fuertes de Judá, avanzando hasta Jerusalen, y apoderándose tambien de los tesoros del templo y del palacio real. Este Rey estuvo en contínuas guerras, y á su muerte le sucedió su hijo Abias, que continuó la lucha con el reino de Israel.—Perujo.

Rocaberti (*D. Fr. Juan Tomás de*).—Nació de nobilísima familia en Perelada, Cataluña, por el año 1624. Fué religioso dominico, Provincial, General de su Orden, en 1670, Arzobispo de Valencia en 1676, Inquisidor general en 1695, y por dos veces Virey de Valencia. Murió por el año 1699. Entre los sábios es muy estimada su memoria, por su obra *De Romani Pontificis potestate*, tres tomos en fólio, y por su gran *Bibliotheca Maxima Pontificia*, que se publicó en Roma, año 1695 y siguientes. Esta Biblioteca, que consta de 21 tomos en fólio, es un vasto depósito de todos los autores y tratados sobre la potestad é infalibilidad del Papa, y un riquísimo arsenal de armas bien templadas para defender los derechos y prerogativas del Vicario de Cristo sobre la tierra. Escribió además un libro titulado *Pasto espiritual*, etc. Para el Arzobispado de Valencia es simpático su recuerdo por su Concilio diocesano y Sinodales, y por haber establecido en Valencia, en 1697, el jubileo de las Cuarenta Horas, ó *laux perennis*, poco ántes introducido en España y comenzado primeramente en Madrid.—Ruiz.

Roca de la Serna (*Fray Ambrosio*).—La historia debe conservar su nombre como ejemplarísimo sacerdote, fervoroso predicador, muy perito en arquitectura y buen poeta. A él se debe la restauracion del suntuoso templo del Cármen de Valencia, hoy parroquia de Santa Cruz, restauracion que sirvió despues como modelo para otras muchas. Escribió y publicó vidas de santos, obras místicas y poéticas, y un sermon.

Roca, de nobilísima familia, nació en Valencia; vistió el hábito de carmelita calzado en 18 de Noviembre de 1619; fué doctor en teología, catedrático de artes en la Universidad de Valencia, maestro en su religion, prior y visitador. En Madrid, á donde habia ido comisionado por la ciudad de Valencia para asuntos muy graves, mereció extraordinarias distinciones de Felipe IV. Murió dia 24 de Mayo de 1649, á los 52 años de edad.

En su convento de Valencia se le hicieron solemnes honras fúnebres, en que predicó D. Luis Crispí de Borja, despues venerable Obispo de Orihuela y de Placencia.—Ruiz.

Roca de Pertusa (*D. Antonio*). Hermano del Marqués de Malferit, canónigo de Valencia, su pátria, donde murió en 1823. Fué muy digno y estudioso sacerdote y fervorosísimo predicador, é imprimió una *Oracion retórica* en la distribucion de premios de la Academia de Nobles Artes de San Cárlos, y un *Elogio fúnebre del Hermano Fray José Catalá*, que, siendo hijo de los Condes de Cirat, fué tan humilde que se hizo hermano lego de los Franciscanos Descalzos.

El canónigo Roca celebró en 1804 la primera misa rezada que todos los años se celebra en la Capilla de Nuestra Señora de los Desamparados el Sábado Santo. Privilegio singular concedido por el Papa Pío VII, con la condicion de que el celebrante sea capitular, y la misa se celebre despues de terminados los oficios divinos en la Catedral. —Ruiz.

Roda. Antigua diócesis española del siglo X y los dos siguientes, fundada en el siglo IX ó principios del X; no se sabe si la Sede episcopal empezó en este punto ó fué trasladada de otro. Solo se sabe que la Catedral fué fundada por los Condes de Pallás D. Raimundo y Doña Ermesinda, que lo fueron tambien de Ribagorza. La Iglesia fué consagrada por el Obispo Odisendo, acompañado de Aimerico, Arzobispo de Narbona y otros, y se dió á la Iglesia el título de San Vicente mártir. Esta es la opinion del erudito P. Huesca, preferible á otras que la colocan antes, probablemente por equivocacion. Creen algunos que es la misma diócesis de Lérida, que en la invasion de los árabes se trasladó al Pirineo de Ribagorza y anduvo errante por varios puntos, hasta que por último se fijó en Roda, en donde permaneció hasta que, reconquistada Lérida en el siglo XII, nuevamente la Silla fué llevada á ella. Figura como su primer Obispo Odisendo desde el año 955, y continúan con algunas lagunas hasta D. Guillermo Perez, su último Obispo, en que fué trasladada á Lérida. La Sede de Barbastro se habia incorporado con la diócesis de Huesca, y por lo tanto habia quedado sola la Iglesia de Roda, habiéndose preconizado solo el mencionado D. Guillermo. Hubo, pues, en esta cátedra episcopal 17 Obispos, desde Odisendo, hijo de los Condes de Ribagorza que fué el primero, hasta D. Guillen que fué el último. Entre ellos fué Obispo San Ramon, que gobernó las diócesis unidas de Barbastro y de Roda. Los Obispos de Lérida, para honrar su antigua residencia, se titularon por mucho tiempo de Lérida y Roda. Cuando habia Sínodo, se colocaban interpolados los canónigos de entrambas Iglesias. La Iglesia fué reducida á Colegiata en 1769, en tiempo del Obispo D. Jerónimo Torres, pero fué suprimida definitivamente por el último Concordato.—Perujo.

Rodas. Isla del Mediterráneo, célebre en la historia de las Ordenes religioso-militares. Es muy fortificada por sus defensas naturales, por su puerto y por las obras de fortificacion que en ella se han hecho. En 1310 se establecieron en ella los caballeros de San Juan de Jerusalen, despues de habérsela arrebatado á los Emperadores griegos, y tomaron el título de caballeros de Rodas. Con mucho valor la defendieron contra los turcos, que varias veces la atacaron, pero fueron rechazados. Mahomed II trató de tomarla en 1479, pero sus esfuerzos fueron vanos. Los caballeros se mantuvieron en la isla hasta 1522, en que fué tomada por Soliman II, por la traicion de Andrés Amaral, canciller de la Orden. El sultan turco aceptó la capitulacion que le propusieron los caballeros y dejó salir al gran maestre con 5.000 personas. Los sanjuanistas fueron á establecerse en la Isla de Malta. (Véase *Malta*, tom. VII, pág. 58).

La toma de Malta fué uno de los acontecimientos más funestos para los cristianos y sensibles para la Iglesia. El sultan Soliman II, enorgullecido con la toma de Belgrado, se propuso llevar á cabo la conquista de Rodas, y con este objeto sitió la isla con 200.000 turcos. El Papa Adriano VI envió á los sitiados víveres y otros socorros, pero con todo se vieron reducidos á la mayor necesidad. A pesar de todo, se hubieran sostenido á no ser por la traicion de Amaral. Este hombre ambicioso, disgustado por no haber recaido en él la eleccion de gran maestre, tomó una venganza terrible, que fué la causa de la pérdida de Rodas. Auxiliado por un médico judío que le sirvió de espía, informaba cada dia por conducto de otro judío á Soliman del estado en que se hallaban los caballeros, las necesidades que experimentaban y la escasez de fuerzas que tenian. Sin embargo de esto, los cristianos se defendieron con gran valor por espacio de unos seis meses. Durante este tiempo, el sultan que se habia retirado á Constantinopla, volvió con un refuerzo de 15.000 hombres de las mejores tropas del imperio. Hallábase ya la ciudad casi destruida, pues que la artillería turca no habia cesado por espacio de un mes de batir la plaza, y en los nuevos combates que dió Soliman perdió la mayor parte de las tropas que nuevamente habia traido consigo, siendo para él lo más sensible el haber visto perecer á sus mejores capitanes, todo lo que se debió al valor heróico de los sitiados. Tal era el entusiasmo de estos y sus deseos de conseguir el triunfo sobre los infieles, que puede decirse que en la plaza todos eran héroes. Los clérigos, los monjes, los niños, los ancianos y aún las mujeres, todas tomaban parte en el peligro, pues que preferian primero la muerte que la invasion de los infieles. Los sitiados habian experimentado tambien grandes y sensibles pérdidas, entre ellas la del gran maestre de artillería, el general de las galeras y el gran porta estandarte, y los que habian sobrevivido estaban en su mayor parte cubiertos de heridas que les imposibilitaban continuar en el combate. Soliman ignoraba todo esto, y creyendo que aún habia bastantes fuerzas en la plaza, determinó levantar el sitio, creyendo en la imposibilidad de tomarla. A este tiempo el traidor Amaral escribió una carta al sultan dándole detalles, y manifestándole la facilidad con que podia apoderarse de Rodas. Apenas Soliman recibió esta noticia la hizo saber á sus soldados, los cuales se reanimaron, y mucho más cuando les ofreció el saqueo de la ciudad si llegaban á penetrar en ella.

La traicion de Amaral fué sabida en la ciudad á tiempo suficiente de que pagase su infamia con la vida, pero muy tarde para salvar la plaza. Tales pruebas se presentaron de que habia enviado muchas cartas al campamento enemigo atadas á dardos de ballesta, que no pudo ménos de confesar su delito, que fué al mismo tiempo confirmado por un capellan griego que habia visto uno de estos dardos lanzados con un papel atado en medio de la ballesta. El castigo se siguió inmediatamente: el criado fué ahorcado y Amaral fué degollado en público, sin que pudiesen conseguir los sacerdotes que diese señal alguna de arrepentimiento. Su cuerpo fué inmediatamente descuartizado y expuesto en diferentes puntos de la muralla, donde pudiese ser visto de los turcos.

Al poco tiempo de los sucesos que acabamos de referir, Soliman entró triunfante en Rodas, pero lleno de aprecio hácia el gran maestre, cuyo valor conocia, y le tributó los más grandes honores. De tal modo le honró, que llegó hasta llamarle su padre, y le exhortó tiernamente á no ceder á la tristeza y á usar de su gran valor para despreciar los caprichos de la fortuna. Así perdieron la isla de Rodas los caballeros de San Juan de Jerusalen, al terminar el año de 1522.—E.

Rodrigo. Trigésimoquinto y último Rey godo de España, hijo de Teodofredo, duque de Córdoba. Empezó á reinar en el año 709, despues de haber destronado á Witiza; se mantuvo en el trono tres años, y siguió las huellas de su antecesor, entregándose á los vicios; desterró á los hijos de Witiza, y llamó á Pelayo, que estaba en Cantabria, confiándole el mando de su guardia. Como se hallara viviendo en el palacio real una jóven de extraordinaria belleza, llamada Florinda, é hija del conde D. Julian, gobernador de la Mauritania-Tingitana, parece ser que el Rey la vió en el baño, y sintió por ella una pasion violenta que trató de satisfacer, primero con halagos, y despues á viva fuerza. Sabedor de este hecho el conde, vino á la corte disimulando su ira, y procuró apoderarse de la direccion del gobierno, y quitando de todos los puestos de importancia á los hombres verdaderamente útiles, los entregó á partidarios suyos; promoviendo despues una invasion de los francos en la Galia narbonense, hizo acudir allí todas las fuerzas disponibles, dejando indefenso el resto del país. Volviendo al Africa, se avistó con los hijos de Witiza, que se hallaban en Tánger, al lado de Requila, gobernador de aquella plaza, y en inteligencia secreta con el Obispo don Oppas, maquinando entre todos el destronamiento de Rodrigo. Puestos de acuerdo, se presentaron á Muza Abenzair, pidiéndole auxilios para invadir la España y destronar á Rodrigo, ofreciéndole, que el país, gobernado por uno de los hijos de Witiza, seria tributario de los árabes. Accedió Muza, aunque exigiendo que el conde Requila se quedase para responder de la observancia del trato hecho. Al principio solo vinieron algunos centenares de africanos, que en union con los rebeldes, empezaron á talar las costas; pero viendo Muza que podia llevarse la empresa más adelante, envió 12.000 hombres al mando de Tariff, para emprender formalmente la conquista. Sobrecogido D. Rodrigo, juntó apresuradamente un reducido ejército á cargo de Sancho ó Iñigo, su primo, el cual se avistó con los árabes cerca de Tarifa, y fué completamente derrotado por ellos, muriendo en el campo de batalla. Despues de esta victoria, se extendieron los invasores por las provincias de Andalucía y Lusitania, apoderándose de todas las poblaciones, cuyos habitantes huian en tropel. Envió el Africa nuevos refuerzos, y entonces D. Rodrigo, recobrando una tardía actividad, llamó á su lado á cuantos podian tomar las armas, y se cree que juntó un ejército de 100.000 hombres, con el cual marchó al encuentro de los africanos, y los encontró cerca de Jerez, á orillas del Guadalete. Al octavo dia se empezó la batalla por ambas partes, con furor, y la victoria se mantenia indecisa, hasta que los hijos de Witiza, que habian, de acuerdo con el conde D. Julian, venido de Africa á servir al Rey, abandonaron de repente sus puestos, pasándose al enemigo, siguiéndoles al poco rato su pariente D. Oppas con la gente que mandaba, y juntos todos cargaron sobre los españoles, que al fin se declararon en derrota. D. Rodrigo desapareció y se ahogó en el Guadalete, aunque otros opinan que murió en Portugal.—E.

Rodriguez (*Fray José*). Para todos los amantes de la historia, y más para los valencianos, será siempre agradable el recuerdo del P. Rodriguez, que nació en Valencia en 8 de Agosto de 1630: fué religioso Trinitario, muy considerado y honrado en su religion, y murió en Valencia á 28 de Noviembre de 1703. La obra que más inmortalizó su nombre fué la titulada *Bibliotheca Valentina*, apreciada historia literaria del reino de Valencia. Esta obra no se publicó hasta 1747. Rodriguez publicó, y también dejó manucristos, muchos trabajos históricos, vidas de venerables y sermones. Fué sacerdote muy observante, superior muy prudente, y predicador muy fervoroso: y tambien aficionado á la amena literatura, componiendo algunas poesías.—Ruiz.

Rodriguez Volo (*D. Vicente*). Nació en Valencia á 25 de Setiembre de 1726. Segundo maestro de ceremonias de la Metropolitana de Valencia en 1750, y primero en 1761, fué ejemplar sacerdote; muy solícito por la majestad y exactitud del culto divino, y murió en Valencia, el dia 12 de Octubre de 1807. Como profesor de liturgia del Seminario, publicó varios opúsculos sobre el Breviario, oficio eclesiástico, conmemoraciones y horas menores, práctica y modo de rezar el oficio divino, etc., dedicados á los seminaristas, cuyo aprovechamiento buscaba con exquisito cuidado. Publicó tambien tratados sobre las ceremonias del coro de la Metropolitana, y sobre las Cuarenta-Horas, sus indulgencias, fruto que se debe sacar de su visita, y oraciones y ejercicios espirituales para la misma visita; siendo al total once el número de sus opúsculos, todos ellos muy fervorosos, y nutridos de doctrina piadosa, como sumamente provechosos para los estudios litúrgicos.—Ruiz.

Roga (*Palabra latina*). Sueldo, estipendio, gratificacion, regalo. Tomada del verbo *rogo*, pues daban esos sueldos y regalos los generales para tener contentos á los soldados; los tribunos para captarse la benevolencia de los electores, etc.

Los Romanos Pontífices acostumbraron hacer algunos regalos al pueblo en el dia de su coronacion y en solemnes festividades: sobre todo en el dia de la Purificacion, al mismo tiempo que distribuian las candelas bendecidas. Así lo consignan Anastasio el bibliotecario, Baronio y otros: y designan siempre los regalos con la palabra *roga*.

Balsamon llama *roga* á la distribucion de candelas que hacia el Patriarca de Constantinopla.—Ruiz.

Rogacianos, **Rogatistas**.—(Véase *Donatistas*, tom. III, pág. 709).

Rogaciones.—(Véase *Letanías*, tom. VI, pág. 366).

Rogativas (*Religion*). Oraciones públicas que se hacen en la Iglesia romana en los tres dias que preceden á la fiesta de la Ascencion, para pedir á Dios la conservacion de los bienes de la tierra, y la gracia de verse libre de males y calamidades.

La institucion de las rogativas se atribuye á San Mamerto, Obispo de Viena, en el Delfinado, que en 474 segun unos, ó en 468 segun otros, exhortó á los fieles de su diócesis á hacer oraciones, procesiones y obras de penitencia durante tres dias, á fin de aplacar la justicia divina y obtener la cesacion de los terremotos, incendios y devastaciones de fieras feroces, que afligian á este pueblo. El resultado de estas oraciones hizo que se continuasen como un preservativo contra semejantes calamidades, y bien pronto esta piadosa costumbre se introdujo en las demás Iglesias. En el año 511, el Concilio de Orleans mandó que se hiciesen rogativas en toda la Francia: este uso pasó á España á principios del siglo VII; pero en esta nacion se destinó el jueves, viernes y sábado desde Pentecostés.

Más tarde se adoptaron las rogativas en Italia. Carlo-Magno y Cárlos el Calvo prohibieron al pueblo trabajar en tales dias, y sus leyes han sido observadas largo tiempo.

En el uso comun, el nombre de rogativa no se limita á una funcion que se verifique en cierto y determinado tiempo del año: hácense en todas las circunstancias difíciles y angustiosas, cuando amenaza la peste ú otros males graves, y se desea aplacar el enojo del cielo y obtener su misericordia.

Roger Bacon.—(Véase tom. II, página 20).

Rogus Dei. En el libro titulado *Regula Magistri*, se usa de este vocablo, ciertamente bárbaro, como dice muy bien el Cardenal Bona. Segun se desprende del contexto, llamó el maestro, sea quien quiera, *Rogus Dei*, á las colectas ú oraciones breves. (Véase *Colecta*, tom. III, pág. 57). Sin duda las llamó así porque son oraciones ó ruegos á Dios. De este vocablo hacen mencion varios autores, y lo hemos mencionado aquí para que se conozca su significado.—Ruiz.

Rohan (*Cardenal de*). Conocido en su juventud con el nombre de príncipe Luis; era muy jóven todavía cuando fué nombrado Obispo coadjutor de Strasburgo. En 1772 fué enviado á Viena como Embajador, donde solo estuvo dos años; á su vuelta á Francia, gran limosnero, y despues Cardenal en 1778. Tuvo la desgracia de prestar oidos al intrigante Cagliostro y á una aventurera que, conociendo su ambicion, le hizo creer que llegaria á obtener los favores de la Reina María Antonieta, ofreciéndole un magnífico collar de diamantes de valor de 1.600.000 libras, que la Reina deseaba tener. La aventurera logró apoderarse del collar y mandó desmontar los diamantes, que se vendieron en Inglaterra; pero pronto se descubrió la estafa, y el Rey Luis XVI mandó prender al Cardenal de Rohan y á Mda. Lamote, principiando la célebre causa del collar, que fué un gran escándalo que recaia injustamente sobre la familia real.

El proceso del Cardenal de Rohan fué para Pio VI un manantial de disgustos y de quejas: tambien fué el oprobio de la Francia y una evidente prueba de locura y de la imprudencia que dominaban entonces en los consejos de Luis XVI, cuyo destino fué siempre cometer las más graves faltas con las mejores intenciones. El demasiado famoso cuento del collar es bastante conocido para que nos detengamos á reproducirlo aquí. ¿Qué debia hacer la córte en circunstancias tan delicadas? En vez de aquella impolítica publicidad que envilecía á la Reina, que mancillaba á la religion y generalizaba el desprecio sobre toda la córte, debia el Rey haber mandado comparecer al acusado, interrogarle, examinarlo él mismo en secreto, y si resultaba culpable castigarlo sin ruido y sin escándalo, sin publicar en todas las salas del tribunal el oprobio de su familia; porque era imposible escribir sobre este asunto una Memoria que no fuera un libelo contra la Reina. Debia sobre todo haber mandado al prefecto de policía hacer indagaciones tan exactas como secretas, contra los intrigantes y bribones que se habian burlado de la credulidad del Cardenal. Acaso por este medio se habria descubierto el orígen de aquella maquinacion, que, sin duda, solo procedia de un complot para difamar á la Reina, ridiculizar la córte á los ojos del público y preparar la revolucion. El Papa se quejó de que un Cardenal fuese llevado ante jueces seglares sin intervencion de la Santa Sede. Desgraciadamente el mismo Cardenal sometió al Parlamento de París el exámen de su causa, y esta resignacion fué para la córte romana un nuevo orígen de dificultades. El Papa nombró una congregacion de Cardenales para examinar el asunto, y siguiendo su consejo, escribió al Cardenal de Rohan reprendiéndole por haber faltado á su juramento, reconociendo la competencia de un tribunal secular.

El 31 de Agosto de 1786, el Cardenal fué absuelto en el Parlamento del crímen de falsificacion y estafa; pero quedó convicto de imprudencia y de prodigalidades reprensibles. Luis XVI le desterró despues de haber sido declarado inocente; pero mucho más hubiera valido tomar esta providencia ántes del proceso, cuando podia parecer culpable. El Papa, satisfecho, le repuso en su dignidad, y posteriormente Rohan se rehabilitó por el celo y valor que desplegó como Obispo de Strasburgo en tiempo de la revolucion.

El Cardenal fué privado de todos sus cargos y enviado á un monasterio, pero poco despues le dieron permiso para volver á su diócesis de Strasburgo, en donde tuvo una conducta más arreglada. En 1789 fué diputado en los Estados generales por el clero de Haguenau, y dió su dimision negando su asentimiento á la Constitucion civil del clero; y en 1791, se retiró á la parte de su diócesis situada al otro lado del Rhin, en donde socorrió de su bolsillo particular á los numerosos emigrados del ejército de Condé. El Abate Georgel, que habia sido Provisor-vicario general del Cardenal de Rohan, publicó sobre su vida algunas *Memorias*, que no merecen la mayor confianza.—Perujo.

Rohrbacher (*Renato Francisco*). Célebre historiador eclesiástico de principios de este siglo. Nació en 1789 de padres piadosos y pobres, que le educaron cristianamente. Con trabajo hizo sus primeros estudios, hasta que logró entrar en el gran Seminario de Nanci y recibió el presbiterado en 1818. Nombrado vicario sucesivamente de dos pueblos importantes, se dedicó á la predicacion cuando tendria 30 años, y habiendo sido elegido superior de los misioneros, se consagró enteramente á la obra principal de toda su vida, la gran *Historia de la Iglesia*, para lo cual estudió las mejores obras publicadas en Francia y en Alemania. Durante algun tiempo se distrajo de estos estudios para trabajar juntamente con el célebre Lammenais en defensa de las doctrinas y prerogativas de la Santa Sede. Pero no por eso abandonó su trabajo principal, que prosiguió con la mayor constancia desde 1826 á 1842. Entonces empezó su publicacion, que terminó en 1849, y desde entonces se hicieron en breve otras ediciones. Los hombres más eruditos de la época la colmaron de elogios, entre ellos Luis Vevillot, que decia: “En la historia universal del abate Rohrbacher hay una gran independencia de espíritu para todos los sistemas, un profundo espíritu de sumision hácia la Iglesia, un plan admirablemente concebido y ejecutado con una claridad admirable, y aunque á veces se nota alguna negligencia y flojedad de estilo, estos defectos no perjudican al vigor de la narracion, y en cámbio contiene páginas de magnífica elocuencia dignas de aquel vasto plan que tiene por objeto mostrarnos el gobierno de Dios sobre el género humano, desde el orígen del mundo hasta el fin de los tiempos, por medio de su Iglesia divinamente asistida.„ *Le Rapport oficial* ensalzaba el mérito de la obra: “La *Historia de la Iglesia* de Rohrbacher es interesante bajo todos conceptos, porque en ella se hallan una vasta erudicion, ideas grandes y nobles, consideraciones nuevas y brillantes, y un perfume de piedad que encanta los corazones inclinándolos á la virtud. Con excelente crítica rectifica los hechos que otros historiadores habian truncado ó alterado, y en una palabra, si se corrigen algunos defectos, esta obra será un libro clásico y el manual histórico de todos los sacerdotes y seminaristas.„ Bajo el punto de vista de la ortodoxia, no puede hacerse ningun reproche, y esto explica el éxito que tuvo la obra desde el principio. Rohrbacher era infatigable en el trabajo, y publicó otras muchísimas obras bien conocidas. Retirado al Instituto del Sagrado Corazon de María, murió en Febrero de 1855 con gran sentimiento de todos los amantes de la ciencia histórica y de la deduccion teológica.—PERUJO.

Rojas (*Beato Simon de*). Dice con razon el Sr. Lafuente en su *Historia eclesiástica de España*, (tercer periodo, seccion primera, cap. VI): “Bien se puede llamar á esta época, y especialmente al siglo XVI en España, el siglo de los santos y el siglo de oro de la Iglesia española... ¿Qué Iglesia particular podrá competir con la de España en el siglo XVI, etc.?„

A este glorioso siglo pertenece el Beato Simon, que nació en Valladolid en 1552. Aunque su primer apellido era Ruiz, pues fué hijo de Gregorio Ruiz y de Constanza de Roja, siempre se le ha conocido por el segundo. Copiamos de nuevo á D. Vicente Lafuente: “La Orden de la Santísima Trinidad calzada, tuvo durante esta época al Beato Simon de Rojas, muy versado en las ciencias eclesiásticas, que enseñó con mucho fruto. Dirigía á muchas personas de la córte, y fué confesor de los Reyes Felipe III y IV, y de la piadosa Reina Doña Margarita, esposa de aquel, pero rehusando toda clase de honores y gajes. Contribuyó mucho á mejorar las costumbres de la córte, predicando á las mujeres públicas, muchas de las cuales convirtió, en términos que limpiando la mancebía, le dió el nombre de calle del *Ave-María* (1), que aún conserva. Fué muy devoto de la Vírgen, á cuyo honor fundó la Congregacion del *Ave-María* en su convento de Madrid, donde falleció en 1624.—RUIZ.

Roma. Esta histórica ciudad, que con tan alto renombre figura desde sus principios en los anales de todas las épocas, fué fundada por los años 753 ántes de Jesucristo, reinando Jonathan en Judá y Phacceas en Israel. Su primitivo orígen se atribuye comunmente á Evandro que, despues de haber sido expulsado del Peloponeso, se estableció entre los pueblos del Lacio. Evandro no hizo más que levantar unas pobres y sencillas tiendas sobre el monte *Palatino*, á orillas del Tiber; pero cuando Rómulo y Remo con los pastores del país fijaron sus humildes viviendas en aquella reducida poblacion, la obra de Evandro se extendió más y más, contribuyendo á ello con su poderosa actividad el mismo Rómulo, de quien tomó la ciudad el nombre de Roma. Sucesivamente tomó la ciudad mayor extension, engrandeciéndose sin cesar hasta el punto de contener en su recinto siete colinas diferentes, conocidas con los nombres de monte Palatino, Quirinal, Aventino, Celio, Viminal, Esquilino y Capitolio; por lo cual la ciudad de Roma se llamó *Septicollis*. Reducido en un principio su territorio al área de la ciudad se fué dilatando notablemente con las conquistas de los pueblos inmediatos, y por fin de la Italia toda y sus islas. Gobernados primero los romanos por espacio de 250 años por Reyes, se constituyeron despues en república; la cual, aunque agitada de frecuentes revoluciones, se conservó, sin embargo, cerca de 500 años. Extendida su dominacion por toda la Italia, arruinaron á Cartago, y despues de haber conquistado la España, la Grecia y la Macedonia, la mayor parte del mundo conocido quedó sujeto á su yugo de tal modo, que el mar Mediterráneo vino á ser como un inmenso lago encerrado dentro de sus dominios. Sus guerras civiles y la desmoralizacion producida por sus mismas riquezas y viciosas costumbres dieron lugar á un cámbio de gobierno unos 30 años ántes de Jesucristo, viniendo á ser dominada por Octaviano, llamado Augusto, que fué su primer Emperador; despues de este fué sucesivamente decayendo y caminando á su ruina.

---

(1) En estos últimos años la policía volvió á convertir aquella calle en la que era ántes del Beato Simon de Rojas. Si por lo ménos se le hubiera quitado el título del *Ave-María*, y se le hubiera llamado calle de la *Moralidad moderna*, no se hubiera extrañado tanto. Tiene mucha razon el Sr. Lafuente.

Añadiremos ahora, que el Beato Simon murió el dia 28 de Setiembre, en cuyo dia le conmemora la Iglesia de España, y que fué beatificado por Clemente XIII en 16 de Mayo de 1766.

A este propósito ha dicho Balmes: “La Roma de los Brutos, Camilos, Fabios, Manlios y Escipiones, no brillaba tanto ciertamente como la de los Tiberios, Nerones y Calígulas; sin embargo, la Roma modesta marchaba á pasos agigantados á un grandor fabuloso, al imperio del mundo, y la Roma brillante iba á caer bajo el hierro de los bárbaros y á ser la irrision de las naciones„ (*Etica*, cap. VII). Para conocer el estado de corrupcion y envilecimiento á que habia llegado Roma en los últimos años de la república, basta leer los capítulos X, XI, XII y XIII de la *Guerra Catilinaria* escrita por C. Crispo Salustio, y se comprenderá con cuánta razon dice este historiador al hablar de la conjuracion de Catilina: *In tanta tamque corrupta civitate, Catilina, id quod factu facillimum erat, omnium flagitiosorum atque facinorosorum circum se, tamquam stipatorum, catervas habebat.*

El pueblo romano fué por espacio de 500 años belicoso y conquistador; pero no se distinguió por su amor á las ciencias y á las artes; su carácter severo y amigo de empresas grandes, miraba con desdeñosa indiferencia los entretenimientos de las escuelas. Las costumbres, las leyes, el arte de la guerra, la extension de su imperio y la conservacion de sus conquistas eran los objetos de su predileccion. Así es que con el valor de sus armas, con la moderacion y equidad que guardaban entre los pueblos conquistados y con la exacta fidelidad que observaban en sus tratados, llegaron á alcanzar los romanos el más alto concepto y la más justa reputacion hasta entre las naciones más apartadas, excitando en todas partes la admiracion y el temor. La fama del pueblo romano penetró en la Siria, y los hebreos, aunque separados por su profesion del trato y comercio de los otros pueblos, tuvieron, sin embargo, noticias de las excelentes cualidades políticas, con que se habian distinguido los romanos en su gobierno. Esto sucedia en los tiempos más florecientes de la república, y no es extraño por lo mismo que los Asmoneos, conocidos generalmente con el nombre de Macabeos, tratasen de grangearse las simpatías y benevolencia de los romanos en favor del pueblo judío. Al efecto, Judas envió embajadores á los romanos con el objeto de celebrar alianza con ellos y poder de este modo librar más fácilmente á los judíos de la opresion de los griegos, y los romanos á su vez, aceptando las proposiciones de Judas, le enviaron el decreto de alianza grabado en tablas de bronce (I, *Machab.*, cap. VIII). No parece sino que el Señor quiso recompensar en la tierra con tan alto poder y tanta gloria temporal la probidad de sus severas costumbres, como lo demuestra San Agustin en este notable pasaje: *Hæc et alia, si qua hujusmodi reperiuntur in literis eorum, quando sic innotescerent, quando tanta fama prædicarentur, nisi Romanum Imperium longe laseque porrectum magnificis sucessibus angeretur? Proinde per illud Imperium tan latum tamque diuturnum, vivorumque tantorum virtutibus præclarum atque gloriosum, et illorum intentioni merces, quam quærebant, est reddita, es nobis proposita necessariæ commonitionis exempla; ut si virtutes, quantum istæ utcumque sunt similes, quas isti pro civitatis terrenæ gloria temerunt, pro Dei gloriosissima civitate non temerimus, pudore pungamur; si tenuerimus, superbia non extollamur, quoniam, sicut dicit Apostolus, non sunt condignæ passiones hujus temporis ad futuram gloriam, quæ revelabitur in nobis.* (*De Civitate Dei*, lib. V, cap. XVI, XVII, XVIII).

Venciendo á los griegos, comprendieron los romanos que sobre la gloria que se alcanza con el poder de las armas, hay otra no ménos ilustre, cual es la instruccion; y á ella se consagraron, haciéndose imitadores de los griegos, de quienes tomaron hasta la religion. La contínua comunicacion con los griegos llegó á quebrantar algun tanto aquellos indómitos carácteres, y se apoderó de los dueños del mundo el prurito de investigar y dispensar, verificándose que los vencedores de la Grecia fueron vencidos por su bella esclava. La Roma de los Césares quedó convertida en una segunda Babilonia, en la que reinó como soberano el príncipe de este siglo, empleando como otros tantos elementos de corrupcion, para mantener bajo su despotismo á un pueblo degenerado, la grandeza de sus expléndidos edificios, sus arcos de triunfo, sus juegos y espectáculos públicos, sus templos y sus ídolos, sus riquezas y tesoros; el César, llamándose Emperador y Pontífice máximo, promulgaba sus derechos de exterminio contra los cristianos, haciendo temblar á los pueblos hasta los confines de la tierra. Así se verificó, que la Roma gentil fué una verdadera Babilonia, como ha dicho San Agustin: *Veram Babylonem fuisse primam Romam* (*De Civ. Dei*, lib. XVIII, cap. II).

En esta Roma imperial, ante cuyo gigantesco poder la humanidad, muda de terror, no acertaba más que prodigarle sus adoraciones, su oro y su sangre entró San Pablo por primera vez el año 61 de nuestra Era, y posteriormente se encontró en la misma capital por el año 64. Los cristianos gemian por entonces bajo la más cruel y encarnizada persecucion, y nuestro santo Apóstol fué reducido á prision, y poco despues decapitado cerca de la ciudad. Mientras estuvo encarcelado desde el año 61 al 63, escribió sus Epístolas á los Efesios, á los Filipenses, á los Colosenses y á Filemon. Se cree que la segunda Epístola á Timoteo fué escrita por el santo Apóstol durante su segundo encierro. San Pedro llegó á Roma, cuando San Pablo gozaba de libertad en el período que trascurrió desde su primera hasta su segunda detencion; y allí escribió sus dos Epístolas. Al mismo tiempo que sufria San Pablo su martirio, fué crucificado San Pedro con la cabeza hácia abajo. San Márcos escribió su Evangelio por los años 63 ó 64; y se supone por lo mismo que acompañaría á San Pedro en su viaje á Roma.

La venida de San Pedro á Roma es un hecho histórico que no puede ponerse en duda á la luz de la recta razon y de la más severa crítica. Mil y mil testimonios de Santos Padres y escritores eclesiásticos se pueden citar en confirmacion de esta verdad. Además de Papias, discípulo de los Apóstoles, tenemos á San Ireneo, que dice: *Quoniam in longum est... omnium ecclesiarum enumerare succesiones; maxime et antiquissimæ et omnibus cognisæ a gloriosissimis duobus Apostolis Petro et Paulo fundatæ et constitutæ Ecclesiæ...* (*Adversus hæreses*, lib. III, cap. III). Tertuliano, en el libro *Scorpiaci: Orientem fidem primus Nero cruentavit; tunc Petrus ab altero cingitur, cum cruci adstringitur.* Hegesipo, en su libro *De Excidio Jerosol*, nos asegura: *Petrum Romæ cruci adjudicatum inversis vestigiis;* y San Jerónimo, en el *Catálogo de escritores eclesiásticos*, nos dice terminantemente: *Si non Petrus post episcopatum Antiochensis Ecclesiæ... Romam pergit, ibique viginti quinque annis cathedram sacerdotalem tenuit usque ad ultimum Neronis; quo anno martyrio coronatus est.. Sepultus Romæ juxta Viam triumphalem, totius orbis veneratione colitur.* Sobre este punto pueden ser consultados Eusebio, en su *Crónica al año 44*; Baronio (*ad annum 68*), Belarmino (lib. I de *Rom. Pontif.*, cap. XXIII; libro II, cap. II), Melchor Cano (*De loc. teologia*, lib. VI, cap. VIII), y Billuart (*Tract. de Fide, disssert.* IV, árt. 2.°) En vista de tantos y tan respetables testimonios, no es extraño que hasta los mismos protestantes se hayan visto obligados á reconocer y confesar esta verdad. Véase en prueba de ello lo que dice Pearsonio, en su primera disertacion *De success. primorum Romæ Episcop.*, capítulos VI y VII: *Nunquam non habitum pro certo Roma nam Sedem a Petro institutam et Romanos Pontifices Petri succesores esse. Ita ut de Petri in Urbem adventu et obitu, ambigi non possit, quin ommia humanæ fidei et auctoritatis fundamenta convellantur.* Sin embargo, no faltan protestantes que han negado la venida de San Pedro á Roma; y entre los que la admiten y reconocen, unos pretenden que no estableció allí su Silla episcopal, y otros sostienen que, si fijó su residencia en Roma, no continuó allí hasta su muerte. (Véase *Pedro* (*San*) tom. VIII, página 253).

La ciudad de Roma tenia una mision providencial, destinada como estaba para ser la capital del mundo cristiano, despues del martirio del Príncipe de los Apóstoles. El mundo, como ha dicho San Agustin, se divide en dos ciudades enemigas, la ciudad del bien y la ciudad del mal. Formada desde el orígen de los siglos, la ciudad de Satanás crece y aumenta, mientras dura la antigua idolatría. Su centro es alternativamente Nínive y Babilonia. Cuando llega á ser la reina y dominadora del mundo, Roma llega tambien á ser su capital. (*De civ. Dei*, lib. XV, cap. V). Esto era Roma en tiempo de Neron, y continuó siendo la capital de la ciudad del mal ó del reino de Satanás hasta Constantino. Hecha desde entonces cristiana y piadosa, Roma dejó de ser Babilonia, y comenzó á ser la capital de la ciudad del bien, ciudad fiel y santa bien amada de Dios, columna de la fé, madre de piedad y dispensadora de santidad. A pesar de una transformacion tan benéfica, como ésta, para el linaje humano, el recuerdo de la Roma gentil, de su gran unidad material, de sus inmundas libertades y de su fastuosa grandeza, no morirá en el corazon del hombre, como no muere el pecado original. De ahí que Satanás haya alimentado incesantemente de generacion en generacion el pensamiento de resucitar su poder, haciendo brillar ante los ojos de sus sectarios las antiguas glorias del imperio pagano. A este objeto, comparando lo antiguo con lo moderno, ha sabido poner sus creaciones en presencia de las creaciones cristianas, y más de una vez ha conseguido que se dé la preferencia á las primeras sobre las segundas. Resucitar bajo cualquier nombre la situacion corrompida y corruptora del paganismo, y hacer otra vez á Roma capital de un nuevo imperio anticristiano, ha sido hasta ahora la idea formidable que ha dominado y dirigido todos los ataques contra la Santa Sede.

Si los acontecimientos ocurridos hasta hoy no confirmaran evidentemente tan triste verdad, bastaría recordar, para convencerse de ello, los siguientes testimonios. En 28 de Junio de 1860, el Cardenal vicario, en el edicto dado con motivo de la fiesta del Príncipe de los Apóstoles, decia: "El triunfo de San Pedro sobre la ciudad de Roma ha inspirado tal despecho al espíritu maligno, que jamás ha cesado de dirigir contra la Santa Sede la más encarnizada guerra, para *que volviera Roma al error y á la barbarie antigua*. Sin traer á la memoria sus esfuerzos en los pasados siglos, ¿no hemos sido nosotros, no somos aún ahora testigos de los que emplea contra la barquilla de Pedro?„ Estas palabras del Cardenal Vicario eran un eco de las que Pio IX, víctima por primera vez de la revolucion habia pronunciado más explícitamente aún en su Encíclica de 8 de Diciembre de 1849.

"La revolucion, dice, está inspirada por el mismo Satanás, y su objeto no es otro más que destruir hasta en su cimientos el edificio del cristianismo, para reconstituir sobre sus ruinas el órden social del gentilismo. Su gran medio consiste en hacer brillar á los ojos de los italianos las glorias de la Roma gentil, á fin de hacerse odiosa la Roma cristiana, como el obstáculo que impide á la Italia reconquistar el esplendor antiguo de los tiempos pasados, es decir, de los tiempos idólatras.„ Ante una declaracion tan solemne y autorizada, es preciso reconocer que lo que la Revolucion se ha propuesto desde un principio, es el retroceso del mundo á los tiempos del paganismo. La Revolucion ha usurpado á la Iglesia el Patrimonio de San Pedro; y no contenta con haberse apoderado de Roma, con sacrílega consideracion de todos los derechos, levantando frente al Vaticano el trono de Satanás, dirige en estos momentos sus ataques contra la augusta y sagrada persona de Leon XIII que, á pesar de su deplorable situacion, es sin embargo el depositario y el intérprete incorruptible de la ley eterna, y representa por lo mismo la única fuerza capaz de impedir que se levante un estado social sin Dios, como pretende la Revolucion.

Por Roma ha suspirado siempre la revolucion, inspirada por Satanás, persuadida de que con la ruina del poder temporal se llegaria más fácilmente á la destruccion del poder espiritual. Esta es su última aspiracion, por más absurda que parezca á la luz de nuestra santa fé: y con el fin de sustituir la religion del libre pensamiento á la religion de Jesucristo, como lo ha proclamado el masonismo en las inmundas bacanales con que ha sido celebrada la execrable memoria de Giordano Bruno, trabaja y se agita frenéticamente la revolucion en estos momentos. Roma, dominada hoy por un gobierno de excomulgados, si no es ya definitivamente la capital del moderno paganismo, ¿estará en vísperas de serlo, cuando tantas veces se dice que el Papa se dispone á salir de Roma? No podemos penetrar en los secretos del porvenir, ni entregarnos siquiera á conjeturas más ó ménos fundadas sobre los graves acontecimientos que se preparan, relacionados con el destino de Roma. Solamente diremos que, segun una tradicion tan antigua como el cristianismo, Roma volverá á ser capital de un poderoso imperio, enemigo declarado de la Iglesia, y que recobrará su antiguo esplendor con toda la deformidad de sus corrompidas costumbres. El Señor lo permitirá así, para que distingamos las cosas, sin confundir la ciudad con la Iglesia, Roma con la cátedra de Pedro; y para que los romanos aprendan que no deben á sus méritos ni á la magnificencia de su ciudad el insigne honor de poseer la Santa Sede y la metrópoli del mundo católico.

Este fatal destino de Roma no se opone en modo alguno á las promesas hechas á la Iglesia y á la Sede Apostólica, porque una y otra continuarán siempre en la fé y en la posesion de la cátedra de Pedro. Colocada en uno ú otro lugar, esta cátedra no perecerá, como tampoco la fé que de ella dimana. Esta será siempre la misma; y la Iglesia será siempre visible, por más que haya de refugiarse en la soledad y aislamiento de los desiertos, ó esconderse en la lobreguez de las cavernas. Lejos de perder, acrecentará más y más su gloria la Iglesia en este caso; como nunca se mostró más esplendente la Roma cristiana que cuando Roma gentil, saciada de sangre, la perseguia con mayor encono; nunca manifestó más constancia y más heróicas virtudes que entonces. Lo mismo sucederá al ser de nuevo pagana. La gloria del Vicario de Jesucristo y de los verdaderos fieles que permanecerán en su seno, brillará con resplandor más vivo que si Roma hubiese seguido en la senda de la piedad y del cristianismo.

En castigo de su apostasía, Roma perecerá, permitiendo Dios tan gran ruina para vengar la sangre de los antiguos y de los recientes mártires, de que Roma se habrá saciado. Los romanos serán castigados con mayor severidad que los demás, porque habrán pecado más gravemente. Hijos de los antiguos perseguidores ó habitantes de la misma ciudad, serán solidarios de las iniquidades de sus antepasados, al pretender imitarlos y devolver á Roma la gloria, el esplendor y el poder, de que gozó en los tiempos del paganismo.

Véase lo que han escrito sobre el destino providencial de Roma: San Agustin (*De Civit. Dei*); Suarez (*De Anti-christo*, lib. V, cap. VIII, IX); Bosio (*De signis Ecclesiæ*, libro XXIV, cap. VI); Cornelio á Lapide (*In cap.* XVIII *Apocal.*); Belarmino (*De Rom. Pontif.*, lib. III, cap. XIII); Malvenda (*De Antich.*), lib. IV, cap. V); Baronio (*Annal. an. 58*).—P. José Gomar, *de las Escuelas pias.*

Roma (*Agustin de*). Religioso del Orden de ermitaños de San Agustin, y Arzobispo de Nazaret, ó sea Barletta, reino de Nápoles. Floreció á principios del siglo XV, muriendo en 1445.

No debe confundírsele con Agustin Triunfo, de quien ya se habló en este Diccionario, pues el autor de su artículo supuso equivocadamente que habia sido Arzobispo de Nazaret.

Agustin de Roma escribió varias obras de teología, y comentarios sobre la Sagrada Escritura. Tres de ellas están puestas en el índice de libros prohibidos, y son: *De Sacramento divinitatis Jesu-Christi et Ecclesiæ;—De Christo capite et ejus principatu;—De charitate Christi circa electos, et de ejus infinito amore.*

En el Concilio de Basilea, ses. XXII, fueron condenadas principalmente nueve proposiciones entresacadas de la primera de las citadas obras, y esta condenacion fué confirmada posteriormente por Nicolás V.

De las nueve proposiciones, la más conocida, y de la cual tratan generalmente todos los autores de teología dogmática, es la nona que así decia: *Anima Christi videt Deum tam clare et intense, quantum clare et intense Deus videt seipsum.* Fácilmente se refuta esta proposicion. El alma de Cristo no puede comprender la divina esencia, porque el alma es finita, y la divina esencia es infinita.

Es de advertir que el Concilio de Basilea no anatematizó la persona de Agustin, aunque habia sido citado para dar cuenta de su doctrina, y no se presentó; pero alegó razones poderosas, que le impedian hacerlo; y además el autor en muchos lugares de sus obras sujetaba su doctrina al juicio de la Iglesia.

Agustin de Roma pudo por ende errar, pero no puede ser denigrado con el dictado de hereje.—Miguel E. Ruiz.

Roman (*Papa*). La conducta desatentada de Estéban VI ó segun otros VII (véase tom. IV, pág. 303), indignó á todos los hombres honrados que lamentaron las violencias sacrílegas cometidas con el cadáver del Papa Formoso. Estéban procedió de modo tan indigno por enemistades personales que tenia con aquel Papa, tal vez porque su eleccion se frustró por causa suya hacía algunos años cuando aquel fué elegido. Despues del breve Pontificado de Bonifacio VI á quien algunos consideron como antipapa, fué elegido Estéban para evitar un cisma, pero la profanacion del cadáver de Formoso tan indignamente llevada á cabo, irritó los ánimos de los partidarios de aquel, que se sublevaron contra él, derrotaron las tropas que le sostenian, le encerraron en un calabozo, y pocos dias despues le extrangularon.

Entonces fué elegido el presbítero Roman, toscano, natural de Galezza, quien habia sido amigo suyo y tambien habia sufrido algun desaire de Estéban con este motivo, así como los magnates romanos. Pero el clero le eligió por su rara prudencia y energía de carácter, de la cual dió prueba en el breve tiempo de su Pontificado, que apenas llegó á cuatro meses. Era tal la indignacion contra Estéban por su indigno atentado contra el Papa Formoso, que uno de los primeros actos de Roman fué anular todo lo hecho por Estéban, instruir un expediente sobre la causa de Formoso, y anular la sentencia contra él. Mandó tambien buscar su cuerpo que habia sido arrojado al Tiber, y lo hizo depositar triunfalmente en la Iglesia de San Pedro (1).

Además ratificó todos sus actos al mismo tiempo que anulaba los de Estéban, consignándolo así en una carta importante, que todavía se conserva, segun dice Dux. La brevedad de su Pontificado no dejó otra memoria de este Papa, que probablemente hubiera sido ilustre por sus hechos, á juzgar por sus principios. Murió el 8 de Febrero del año 898, y le sucedió cuatro dias despues Teodoro II, que solo reinó 20 dias.—Perujo.

Romance. Historia fabulosa, cuyo objeto ordinariamente es el amor profano: se han solido calificar de rigoristas á los causistas que prohibian absolutamente la lectura de los *romances;* pero su juicio sobre el particular es demasiado fundado. El menor mal que producen estos escritos es disgustar á los jóvenes de toda lectura séria, inspirarles un espíritu de falsedad, pintarles los hombres y las pasiones muy diferentes de lo que son en realidad. Como el fondo de todas estas narraciones frívolas es siempre la pasion del amor, cuanto más vivas son sus pinturas, tanto más capaces son de extraviar la imaginacion de los jóvenes de ámbos sexos, cuya naturaleza está ya demasiado inflamada. Bien pronto comienza á parecerles que se tarda en realizar en sí propios el fantasma de felicidad que preocupa sus ánimos. Cuando no la hallan en el estado del matrimonio, la buscan en amores ilegítimos y en un libertinaje consumado. No puede dudarse, pues, que esta clase de lecturas contribuye mucho á la depravacion de las costumbres. Algunos rasgos de sana moral que se mezclan con las aventuras romancescas, no son capaces de reparar el mal que causan tales libros.

---

(1) Algunos atribuyen lo que aquí se refiere á Teodoro II, porque nada dicen los escritores contemporáneos. Añaden que cuando el cuerpo de Formoso entró por la puerta de la Iglesia, todas las santas imágenes inclinaron la cabeza como para saludarle, y si bien algunos críticos modernos combaten semejante creencia como un *fabula galante*, otros la admiten como un hecho indubitable. (Artaud de Montor, *Historia de los Papas*, tom. I).

Santa Teresa, instruida por la esperiencia que habia tenido en su juventud, exhortaba á los padres y madres á preservar cuidadosamente á sus hijos de la lectura de los *romances*, representándoles sus funestas consecuencias. Pero nosotros no tenemos necesidad de ejemplos extraños, cuando nuestras costumbres públicas atestiguan los desastres que causa este veneno. El gusto desenfrenado por los *romances* ha llegado á tal exceso, que se ven personas que no pueden soportar otra lectura, y algunos que tienen la pretension de *bellos espíritus*, han querido persuadir que los *romances* son el único medio eficaz de dar lecciones de moral á la juventud: verdaderamente es el medio más á propósito para disgustarla de toda moral sólida y sensata.—VALERO.

Romanos (*Carta á los*). En nuestra *Vulgata* ocupa el primer lugar entre las cartas de San Pablo, la que escribió á los Romanos, no porque sea la primera, sino acaso por las circunstancias de la cristiandad en aquella época, y por la importancia de las materias que trata. Fué escrita desde Corinto el año 58, y su objeto es demostrar la vocacion á la fé, la gratuidad de la gracia no debida á los méritos de los judíos ni de los paganos, sino por la libre eleccion y misericordia de Dios. Tanto los unos como los otros, los judíos en la Ley, y los paganos sin ella, todos son pecadores y todos necesitan de la gracia de Dios. Despues de desenvolver ámpliamente esta doctrina, dá muchos consejos acomodados á la condicion de aquellos á quienes iba dirigida la carta.

La epístola consta de 16 capítulos, que pueden dividirse en dos partes: la primera teórica desde el capítulo I al XI, la segunda práctica desde el XII hasta el final. En la primera trata de la gratuidad, necesidad y eficacia de la gracia y la predestinacion, del libre albedrío y de la ley del pecado, de la corrupcion de la naturaleza humana en Adan y de la reparacion por Cristo, de la ley natural y mosáica y del altísimo arcano de la justificacion y salvacion, no por los propios méritos, sino por la fé en Jesucristo. Hay quien cree que el motivo de escribir esta carta á alguna Iglesia que él no habia fundado, fué que los judíos y los gentiles convertidos tenian frecuentes disensiones sobre sus méritos para la gracia del Evangelio, alegando unos la influencia de la ley mosáica y los otros las especulaciones de sus filósofos y las virtudes de sus sábios. Pero sin duda no fué este el motivo, sino que San Pablo conocia la flaqueza de los judíos de querer ser preferidos al resto de los hombres, y el orgullo de los griegos y los romanos por sus grandezas temporales, lo cual era motivo muy suficiente para recordar á unos y otros la necesidad de humillarse delante de Dios, reconociendo que su conversion era un puro efecto de su misericordia.

En la segunda parte trata de los vicios y virtudes, y dá muchos consejos para confirmar á los cristianos en la fé y conducirlos á la perfeccion. Traza el retrato de la vida del justo, haciéndole resaltar con la de los paganos y los judíos, de los cuales lo ha hecho en los primeros capítulos. Termina con algunas recomendaciones de personas particulares y saludos de otras.

Esta carta sobresale por la abundancia y profundidad de las materias que trata, y en ella es notable que supone la Iglesia de Roma ya constituida y floreciente ántes de llegar el mismo á ella, y supone que San Pedro estuvo en Roma, por lo cual casi se observa cierta reverencia en el estilo con los que habla. Ofrece grandes dificultades, aunque no es tan incomprensible como algunos pretenden; pero en verdad los herejes han abusado de ella. Enseña con mucha claridad la doctrina del pecado original; anuncia la futura conversion de los judíos, y enseña que el orígen de todo poder viene de Dios. Eran especiales las circunstancias de Roma en aquella época, á donde se habian refugiado los judíos que habian huido de Jerusalen cuando su destruccion. Congregados en Roma, bien pronto sufrieron persecuciones y fueron desterrados, pero sin embargo se habian ido propagando rápidamente, y con ellos se juntaron, entre los cuales habia muchos del ejército. Cuando San Pablo escribió su carta el año 58, formaban ya una Iglesia considerable y bien organizada, cuya fé era anunciada en todo el mundo, y bien pronto se multiplicaron mas.

La autenticidad de esta carta es incontestable, y ha sido siempre reconocida, no solamente por la Iglesia, sino hasta por los racionalistas más avanzados. No hay, pues, necesidad de insistir en este punto.—PERUJO.

Romantismo religioso ó **religiosidad**. Entusiasmo exterior por la religion, el cual no pasa de bellas frases y de una admiracion estéril en la práctica. Despues que la impiedad ha dejado de ser moda, ha entrado á reemplazarla el romantismo y la religiosidad, en la vuelta hipócrita del mundo á la religion.

Ménos reprensible que la impiedad y el indiferentismo, al ménos lleva consigo el romantismo la idea del respeto, estima y admiracion en órden á la doctrina de Jesucristo y de las instituciones de la Iglesia. Él justifica al catolicismo de la imputacion calumniosa que le representaba como la religion de los espíritus rígidos; profesando respecto de él un sentimiento de entusiasmo, exaltando la belleza de su moral, la poesía de su culto, la magnificencia de sus ceremonias, la sabiduría de sus instituciones, y algunas veces la sublimidad de sus dogmas, siempre en armonía con las necesidades más íntimas de la humanidad, confunde al impío, disminuye las preocupaciones anticatólicas, inspira aún á los indiferentes la curiosidad de examinar la religion; finalmente debilita para todos el escándalo del respeto humano. Sin embargo, bajo otro aspecto el romantismo, es más peligroso que la misma impiedad; porque en primer lugar, el hombre romántico está tal vez expuesto á dejarse alucinar más fácilmente sobre su estado, en lugar de echarse en cara sus omisiones; se congratula por sus buenos sentimientos, se imagina cumplir toda justicia, y siente ménos la necesidad de convertirse; perseverando á las veces en esta falsa confianza hasta la hora de la muerte, recibe los sacramentos sin estar desengañado, y con más razon, sin buscar la expiacion de inutilidad de su vida por respeto á la salvacion. En segundo lugar, aunque el romantismo no sea en la práctica mucho más molesto que el indiferentismo, procura la consideracion y la estima á la religion, y por lo tanto debilita realmente el sentimiento de los deberes religiosos: seduce á muchas almas á quienes hubiera faltado la triste resolucion de romper enteramente con la fé.

Hagamos ver, con el abate Regnault, *Arsenal del católico*, cómo comprende el romántico las tres virtudes teologales.

I. El respeto y la admiracion que profesa relativamente al Evangelio, no supone una verdadera fé en Jesucristo.

Se podria profesar los mismos sentimientos, sin ver en la religion más que un sistema filosófico, una obra enteramente humana. Tener fé no es lo mismo que admirar la Edad Media y los monumentos góticos: que reconocer la influencia vivificadora del catolicismo en la sociedad y en las artes: comprender cuán ajustado es á las necesidades del hombre, cuánto eleva la inteligencia y aún el génio, cómo pulsa las fibras más delicadas del corazon é inspira la virtud; que extasiarse sobre la inimitable poesía y la sublime sencillez de la Biblia: por último, no es más que adivinar relaciones magníficas de conveniencia y armonía entre los dogmas católicos.

La fé perfecciona el entendimiento, porque determina y fija todo lo que es preciso creer, porque exige un asentimiento firme y sin temor de errar, porque apoya este asentimiento sobre el motivo infalible de la veracidad y de la autoridad divina. El romantismo, por el contrario, no tiene más que opiniones vagas é incoherentes, simples percepciones metafísicas, que no forman un cuerpo de doctrina completo, ó un todo coordinado. Sus creencias, sueños brillantes de la imaginacion, son variables y sin la menor resistencia; ellas se debilitan con la exaltacion del momento, ó se modifican siguiendo nuevas impresiones. Finalmente, reparan no sobre la autoridad divina, sino sobre concesiones humanas, y sobre el entusiasmo de la moda.

La fé cautiva la razon y la hace doblegarse bajo la autoridad de la palabra de Dios; por ella el espíritu adora la verdad infalible y soberana; el romantismo deja errar el espíritu á la ventura, sin regla y sin freno: es una diversion intelectual, una verdadera parodia de la fé.

II. El hombre romántico tampoco entiende mejor la esperanza cristiana.

El verdadero cristiano aspira á la posesion de Dios, este es el blanco de toda su vida. La gracia es todo su recurso, y la espera de la bondad divina, con una confianza sin límites, por los méritos de Jesucristo. Vá á tomar la fuerza y la virtud en la oracion y en los Sacramentos, empleando, en una palabra, los medios de satisfaccion que el amor de un Dios le ha franqueado.

El hombre romántico mira la religion ménos con relacion al cielo que con relacion á la tierra; en ella no vé otra cosa que la institucion social más magnífica y poderosa de todas, la antorcha de la civilizacion, el génio de las artes, el alma y la vida de todo lo grande. Viviendo en el olvido de su sublime doctrina, no conoce la necesidad de la gracia porque no gusta de meditar sobre la debilidad y corrupcion de su corazon; no piensa en el valor infinito de la sangre de un Dios, y en la necesidad y eficacia de la redencion; tiene la presuncion de un hombre contento de sí mismo, pero no la confianza de un hijo que se arroja á los brazos de su padre con amor y arrepentimiento, siempre seguro de hallar indulgencia. Exalta con énfasis la sublimidad de nuestro Padre Nuestro y el Credo, y no es tan exacto en pedir á Dios y exponerle su miseria y ofrecerle sus adoraciones y homenajes diarios. Desprecia, ó mejor, abandona enteramente los Sacramentos: no santifica ni los domingos ni las fiestas, se sobrepone á la ley del ayuno y de la abstinencia, y si asiste á la predicacion de la palabra divina, es más bien por moda ó por juzgar del talento del predicador, que por recibir de él humildemente y con docilidad las instrucciones.

La esperanza cristiana nos hace unir la conciencia íntima de nuestra miseria con una firme confianza en la redencion de Jesucristo y en la bondad divina. Temblamos porque nuestra salud todavía depende de nuestra cooperacion; pero esperamos, porque todavía aguardamos de Dios la gracia, la fidelidad y la recompensa. Así, esta virtud deja en Dios todos nuestros deseos, como principio de toda nuestra verdadera felicidad: por ella adora el alma al soberano bien, ensalzando su misericordia inagotable, y todas las riquezas de su gracia.

Despues de lo que hemos dicho de la manera que mira el hombre romántico la religion, no hay que admirarse de que el romantismo no le impida perder constantemente de vista el objeto de su existencia, la felicidad infinita á que debe aspirar; no hay que admirar que desconozca la virtud omnipotente de la cruz, y que no comprendan estas palabras del Salvador: "Sin mí no podeis cosa alguna.„ (*Juan*, xv, 5); no hay que admirarse que no halle en su fraseología y sentimentalidad religiosa, un consuelo para la adversidad, ni fuerza contra las tentaciones, ni remedios para las caidas, ni motivo eficaz para practicar la virtud.

III. El romantismo en vez de elevarse hasta el verdadero amor de Dios, queda infinitamente alejado de él.

La caridad hácia Dios es á la vez 1.°, un amor de complacencia, por el cual hacemos consistir nuestra alegría y nuestra felicidad en sus infinitas perfecciones; 2.°, un amor de benevolencia que nos inspira un celo ardiente de procurar su gloria y penetrarnos de dolor cuando le vemos ofendido: 3.°, un amor efectivo que uniendo nuestra voluntad á la suya, nos hace dóciles á sus mandamientos, á sus consejos, á todas las inspiraciones de su gracia. La caridad es la regla á la cual estamos obligados á subordinar todas nuestras afecciones; ella nos consagra enteramente á la gloria del Altísimo, consagrándole nuestra alma y sus facultades, nuestro cuerpo y sus sentidos: nos hace dirigir todas nuestras acciones á él como á nuestro último fin, coloca en él solo nuestra bienaventuranza; en una palabra, por ella nuestra voluntad adora la perfeccion inefable, la amabilidad soberana, la excelencia marcada del Sér Supremo é infinito.

Se diferencia de la caridad: 1.°, el romantismo reserva sus alabanzas para cierta perfeccion de Dios, por ejemplo, la bondad y la misericordia: jamás se complace ni en la santidad que odia necesariamente el pecado, ni en la justicia, que no puede dejarle sin castigo; el romantismo pone en duda estos atributos que contrarían ó sus ideas estrechas ó sus pasiones: 2.° El hombre romántico no se ocupa de la gloria de Dios, sino de palabras y de una manera del todo superficial; olvida que sin el buen ejemplo los esfuerzos del celo quedan infructuosos y hacen decir en voz baja: "médico, cúrate á tí mismo.„ (*Luc.*, iv, 23). 3.° El romantismo se contenta con una ilusion de sentimentalidad, y no se toma la pena de dar á Dios la única prueba de amor que no engaña, la de las obras: ó más bien quiere servir á dos señores, ligar dos cosas incompatibles, el amor de Dios, y la voluntad de no violentarse para obedecer á sus leyes: el amor que tiene á Dios el hombre romántico, es todo exterior sin ejercer ninguna influencia sobre su corazon; que no refiere á la gloria divina ni los actos de la voluntad, ni los actos de las otras potencias del alma; que deja sin regla todas sus afecciones y aun todas sus pasiones; que no eleva sus pensamientos ni sus virtudes, ni santifica sus intenciones, ni le inspira ningun sacrificio, ni dá ningun valor á sus acciones.

Lo que perfecciona la voluntad no es el romantismo, sino una caridad sincera, eficaz y llena de decision. A las consideraciones expuestas, añadiremos que el romantismo es una inconsecuencia manifiesta; el que se limita á él hace una profesion de conocer á Dios, y reniega de él con las obras. Pues ¿si ensalza el catolicismo, por qué se desdeña observar sus leyes? Y si él rehusa de ajustar su vida con el catolicismo, ¿qué significan unas alabanzas que desmienten las obras? Jesucristo puede decirles como en otra ocasion á sus discípulos: "¿Si os digo la verdad, por qué no me creeis?„ (*Juan*, viii, 46). Porque la fé sin obras es una fé muerta; (*Santiago*, ii, 26). La religion no es una simple teoría, es una ley obligatoria esencialmente, es una ley mandada por Dios, que tiene por sancion el paraiso, no el infierno. Nuestro Dios no es un Dios indiferente ú ocioso como el Dios de Epicuro; exige obediencia de los séres que ha criado, y dará á cada uno segun sus obras.

El romantismo es insuficiente para la salvacion, Jesucristo lo asegura positivamente: "Yo os declaro, dice él á sus discípulos, que si vuestra justicia no es mayor que la de los escribas y fariseos, no entrareis en el reino de los cielos.„ (*Mat.*, v, 20). Sin embargo, los escribas y fariseos hablaban admirablemente de la ley, y bajo ningun concepto eran inferiores á los hombres románticos: "No todos aquellos que me dicen Señor, Señor, entrarán en el reino de los cielos, sino aquel solo que base la voluntad de mi Padre que está en los cielos.„ (*Mat.*, VII, 21). "Todo aquel que oye estas palabras que yo digo y no las practica, es semejante á un hombre insensato que ha edificado su casa sobre la arena; ha llovido, han salido de madre los rios, ha soplado el viento y ha venido á soplar sobre esta casa, y ha sido arruinada, y no ha ofrecido más que un monton de escombros.„ (*Mat.*, VII, 26 y 27). "Si quereis ser verdaderos discípulos mios, es necesario que no os aparteis de mi palabra; entonces conocereis la verdad, y la verdad os libertará.„ (*Juan*, XIII, 31 y 32). "El que conoce mis mandamientos y los practica, este es el que me ama. Si alguno me ama guardará mi palabra. El que no me ama no guarda mis mandamientos.„ (*Juan*, XIV, 21, 23 y 24). Mucho más: "El que conoce la voluntad de su maestro, y no la cumple, será muy rigurosamente castigado.„ (*Luc.*, XII, 47). Si tenemos verdadera piedad, "practicaremos la verdad del Evangelio por el motivo de la caridad, y á través de todos los acontecimientos creeremos en Jesucristo, que es nuestro jefe!„ (*Efesios*, IV, 15). Los que desprecian los debates que les impone la religion, tendrán que dar cuenta á Dios de cada una de las infracciones de sus leyes; y ni su admiracion para con el catolicismo, ni sus bellas frases, los librarán de los castigos reservados á aquellos que dicen y no hacen. (*Mat.*, XXXIII, 3). El romantismo bastará para alucinar á los hombres, no para engañar á Dios.

Concluiremos este artículo probando que el romantismo es verdaderamente peligroso para la buena doctrina, porque la desfigura y altera frecuentemente. Sus expresiones de ordinario poco exactas, pueden fácilmente introducir y acreditar verdaderos errores. En todo caso no son capaces de dar un verdadero conocimiento de los dogmas católicos; denotan hombres superficiales que no temen sustituir sus propias ideas á la enseñanza de la Iglesia; y que no tienen la presuncion ridícula é impía de regenerar el catolicismo, al ménos se exponen por sus neologismos á desnaturalizarlo y á dejar en vago las creencias fijas y precisas. Así los románticos empiezan apartándose de los términos consagrados por la tradicion y la autoridad de la Iglesia; sustituyen en su lugar frases infladas y sonoras, pero inexactas ú oscuras; fascinan á los ignorantes por estas extrañas maneras de hablar, disgustan á los fieles de esta instruccion simple, precisa y sólida, y poco á poco destruyen los cimientos de la fé verdadera. "Se llega á no soportar más la sana doctrina, y no se quiere sino predicadores que debiliten la enseñanza segun los deseos del auditorio, y que no traten más que de agradar al oido.„ (*II ad Timot.*, IV, 3). Se rehusa á escuchar la verdad y se toma entusiasmo por las fábulas. (*II ad Tim.*, IV, 4). Todo este romantismo religioso es contrario á este precepto del grande Apóstol: "Guardad el depósito que se os ha confiado, evitando las profanas novedades de palabra, y todas las oposiciones de una doctrina que lleva falsamente el nombre de ciencia.„ (*I Tim.*, VI, 20).—BERGIER.

Romualdo (*San*). Fundador de la Orden de los Camaldulenses. Nació este ilustre solitario en Rávena hácia el año 956. Hijo de una familia noble y opulenta se hubiera pronto precipitado en la perdicion si la Providencia no le hubiese detenido en su camino queriendo formar de él un modelo de santidad. Habiendo presenciado un duelo en el que su padre mató á su contrario, quedó tan pesaroso del suceso, que resolvió retirarse al monasterio de San Apolinar de Classe, y despues á una soledad de los estados de Venecia, donde vivia un ermitaño llamado Marino, cuyo génio rígido, severo y no el más prudente, le ofreció abundante materia para contentar su humildad y satisfacer el ardiente deseo que tenia de hacer penitencia. En 978 pasó con Marino y algunos discípulos al monasterio de San Miguel de Cusan, en Cataluña, desde donde se retiraron á un desierto no distante de la abadía, dedicándose á la práctica de las más grandes austeridades, y allí concurrieron muchas personas deseosas de servir á Dios en aquella soledad. En 994 volvió á Italia, donde pronto se vió rodeado de multitud de personas que querian entregarse á su direccion y gobierno. Nombrado abad en 996 del antiguo monasterio de Classe, restituyó á su debido lugar la disciplina monástica, tan relajada á la sazon, y fundó diversos monasterios en otras provincias. Despues se retiró á Parenzo, en la provincia de Istria, donde fundó un monasterio y nombró un abad de su satisfaccion que lo gobernase, recluyéndose por espacio de tres años en otro monasterio, y en este largo encierro, enriqueció el Señor aquel fervoroso espíritu con nuevas y abundantes gracias, dándole una perfecta inteligencia de la Sagrada Escritura; comunicóle el dón de profecía, y le añadió el de lágrimas tan copiosas, que se vió precisado á no decir misa en público. Pasado á Orvieto con el fin de fundar un monasterio, se encendió su espíritu con el deseo de derramar su sangre por Jesucristo, y resolvió pasar á Hungría; pero habiendo caido enfermo en el camino, se volvió al monasterio de Orvieto: mas como no le dejasen respirar los muchos que cada dia le buscaban, se retiró secretamente á un monasterio colocado en la cima del monte Sitria, y en donde padeció la más horrible calumnia que podia atreverse á su venerable ancianidad, sufriéndola por espacio de seis meses con una paciencia y humildad pasmosas. Despues de este suceso, fundó el monasterio de Camaldula, situado en la diócesis de Arezzo, en medio de las asperezas del Apenino, de donde vino á su órden el nombre de *Camaldulense*. (Véase tom. II, pág. 474). Conociendo el Santo que se acercaba su último dia, se retiró á un monasterio de Valde Castro, donde 20 años ántes habia pronosticado que debia morir. Allí mandó que le construyesen una celdilla con su oratorio para encerrarse en ella y guardar el más profundo silencio hasta la muerte. Preparado ya el lugar de su retiro, sintió que se aumentaban sus males, pero no por esto se dispensó en sus ayunos y demás penitencias ordinarias. Faltándoie pocos momentos para espirar, mandó le dejasen solo; mas no advirtiendo los monjes movimiento alguno en su celda, entraron y le hallaron cadáver, en 19 de Junio de 1072, en cuyo dia empezó cinco años despues á ser honrada universalmente su memoria: mas como este dia concurria con la fiesta de los Santos Gervasio y Protasio, el Papa Clemente VIII la fijó el dia 7 de Febrero.

Fueron tantos los milagros que obró así en su vida, como desques de su muerte, que sus monjes obtuvieron permiso del Papa de erigirle en su sepulcro un altar, lo cual era un modo de canonizar á los Santos. En la vida de San Romualdo escrita 15 años despues por San Pedro Damiano, se dice que vivió 120 años; pero es muy verosímil que en esto haya algun error de los copiantes, porque calculando con exactitud la série de sus acciones, no se le pueden conceder más de 71 á 75 años de vida.—J. Sanchis Sivera.

Roque (*San*), confesor. Nació en la provincia del Langüedoc y ciudad de Montpeller por los años de 1284. Fueron sus padres de ilustre linaje, de grandes bienes de fortuna y de posicion tan encumbrada, que el autor de sus dias era señor de la expresada ciudad. Desde su más tierna edad se aplicó tanto en la oracion, que á los doce años mortificaba su cuerpo con ayunos y penitencias, haciendo de este modo cruda guerra á sus nacientes pasiones. Habiendo muerto sus padres, quedó dueño de una gran fortuna, y apenas pudo disponer de ella, vendió la mayor parte y repartió su importe entre los pobres, reduciéndose con este acto á la extrema pobreza, y tomando el hábito de la Orden tercera de San Francisco, encomendó á un tio suyo el gobierno de su estado y vasallos. Arreglado todo á medida de sus deseos, se vistió de peregrino, y abandonando su casa, su pátria y su familia, se dirigió pidiendo limosna á Italia con objeto de visitar á Roma. Al llegar al lugar de Aquapendente, encontró que la peste hacia terribles estragos en aquellos habitantes, y movido de una ardiente caridad por el bien del prógimo, se ofreció al administrador del hospital para asistir á los apestados, y como Dios quisiera manifestar su poder por medio de aquel hombre que lo habia dejado todo por servirle, su presencia fué lo suficiente para que cesase la peste en aquella ciudad. La peste hacia horrorosos estragos en Cesena, y San Roque voló allá. Sucedió como en Aquapendente, pues bastó sola su presencia para disipar la peste, repitiéndose la misma maravilla en todos los pueblos por donde pasaba. Quiso Dios darle ocasion de ejercitar su paciencia, y avisándole de que habia de ser muy atormentado y afligido, le dió una recia y maligna calentura, y permitió fuese herido de una saeta que le traspasó el muslo. Luego que sanó de este mal, determinó volver á su pátria; pero como en el camino le acometiese otra enfermedad en un lugar enteramente desierto, se echó debajo de un árbol, y se preparó á morir desconocido y abandonado de los hombres. En aquel triste estado, y cuando solo veia Roque acercarse la muerte, vió llegarse á él un perro con un pan en la boca, que haciéndole mil caricias, y lamiendo su herida renovada, le dejó el pan al lado para que se alimentase con él, cuya operacion repetia el perro diariamente. Ya en estado de continuar su camino, volvió Roque á Montpeller, y hallando la ciudad alborotada y toda su pátria envuelta en una guerra, fué encerrado en una prision por creérsele un espía, pues no fué reconocido. Al cabo de cinco años de prision, murió este Santo el 16 de Agosto de 1327. Es tenido como abogado contra la peste, y aunque no está canonizado y puesto en el número de los santos con la solemnidad que usa la Iglesia, segun afirma Croisset, sin embargo, su culto es universal, y la aprobacion de la Santa Sede que así lo consiente es una tácita canonicacion.—Sanchis.

Roquesana. Oscuro hereje de Bohemia en el siglo XV. Ocupa un lugar en este Diccionario para que resalte la gloria del Cardenal español Juan de Carvajal.

Infestada Bohemia por los husitas, fué enviado allá Carvajal por el Papa Nicolao V. Roquesana se atrevió á proponer á Carvajal una disputa pública que este aceptó. El hereje se presentó con grande aparato, pero sufrió tal derrota, que fueron muchos los husitas que abandonaron sus errores: *Ut plures hæresim desseruerint*, dice Cocleo en su *Historia Husitarum*. (Véase *Carvajal* (Don Juan) tom. II, pág. 614).

El Emperador Segismundo, que habia concedido á los husitas un plazo de cinco años, durante los cuales observaron sus ritos, con la esperanza de su conversion, viendo y observando lo detestable de estos ritos, revocó el plazo, y expulsó de Praga á Roquesana, *principal doctor de los husitas de Praga, que promovia tumultos, y era furioso declamador contra los religiosos*, dice un historiador.—Ruiz.

Roquesana (*Juan*). Uno de los jefes principales de los husitas, y de los que más daño hicieron á la Iglesia en la guerra religiosa que suscitaron aquellos herejes en Bohemia, fué Juan Roquesana, sacerdote apóstata y ambicioso, que compareció ante el Concilio de Basilea como jefe eclesiástico de los sectarios de Hus, y que se sirvió del terror ó de la hipocresía, y siempre de la más refinada astucia, para obtener el Arzobispado de Praga, donde propagó sin descanso la herejía y la impiedad.

Como la ambicion y la mala fé, más que el error, eran los móviles que impulsaban á Roquesana y sus secuaces, el Concilio de Basilea no logró disuadir á los herejes, porque estos, fingiendo respetar al Concilio, sostuvieron durante 50 dias, más que discusion, una disputa enojosa, durante la cual, aunque abandonaron los puntos más heréticos de su doctrina, insistieron con tenacidad en los cuatro siguientes: la comunion bajo las dos especies, la correccion arbitraria de los pecados públicos, la libertad de predicar con independencia de los Obispos, y la abolicion del dominio temporal del clero.

El Concilio envió entonces á Bohemia emisarios que se entendiesen directamente con los principales husitas, y restablecida la paz, Roquesana, que, con otros cuatro sacerdotes, representaba al clero husita, prometió solemnemente á la Iglesia romana una obediencia que luego no observó.

Al fin, cuando por muerte del Emperador Alberto se nombraron dos gobernadores del reino, á causa de la menor edad de Ladislao, su hijo y sucesor, Roquesana, protegido por Poggerbrach, que era uno de los gobernadores, se apoderó del Arzobispado de Braga, en el que, más que una conducta herética ó impía, siguió la que convenia para sostenerse en la Silla que habia usurpado; de tal manera, que llegó hasta hacer traicion á su secta.

Por último, Roquesana, á quien se acusa por algunos historiadores como autor de todos los males causados por Poggerbrach, fué acometido á la caida de este "de una parálisis repentina, que por justos juicios de Dios, le privó del uso de la lengua que habia empleado únicamente en la seduccion." Estuvo padeciendo algun tiempo, y murió despreciado 15 dias ántes que el Rey, su protector, en el año 1471.—E.

Roquete. Es un ornamento de lienzo blanco que, á manera de túnica y con las mangas estrechas y cerradas, cubre desde los hombros hasta la cintura. El orígen del roquete es antiquísimo, y segun Nardi, fué ya desde un principio distintivo propio de Prelados y Cabildos. Ordinariamente este ornamento denota jurisdiccion y dignidad en el que lo lleva; pero tambien algunas veces se concede su uso como simple ornamento. Así el Papa, en todas partes lleva el roquete con la estola en señal de jurisdiccion; lo llevan tambien los Obispos dentro y fuera de la Iglesia, y únicamente en presencia del Papa no pueden llevarlo descubierto. En los Cabildos catedrales es igualmente el roquete distintivo de jurisdiccion, porque la tienen *in habitu* en sede plena, y la tienen *in exercitio* en sede vacante. Los protonorarios apostólicos, canónigos de Iglesia colegial y demás clérigos á quienes está concedido el roquete, solo lo usan como mero ornamento.

El roquete es reputado como una de las insignias cuya concesion está reservada á la Sede Apostólica; de manera que el Obispo no puede por sí concederlo á los clérigos de su diócesis, ni siquiera á su Cabildo, si este no lo tuviere ya concedido. *Insignia cujuscumque generis presbyteris concedere non solum collegialiter, sed etiam singulatim sumptis, privativo jure reservari Sedi Apostolicæ; et si eadem insignia fuerint cuicumque a Rmis. Ordinariis collata, debent statim deponi.* (*In Ausculan et Cerinalien, 6 Maii 1872*). Y la misma Sagrada Congregacion de Ritos habia declarado ya en 1.° de Setiembre de 1612, y en 12 de Julio de 1628, que el modificar las insignias de los canónigos correspondia no á los Obispos, sino á la Santa Sede.

Por lo cual, solo podrán usar roquete aquellos á quienes de derecho esté concedido, conforme dispone un decreto confirmado por Urbano VIII, é inserto en el principio del Misal: *Prohibetur usus rochetti, exceptis tamen quibus de jure competit; et præter hoc statuitur et declaratur nemini licere inservire aut amitere in celebratione missarum aut divinorum officiorum cum rochetto, neque cum Cotta habentem manicas angustas ad instar rochetti; et idem servandum est in concionibus.* Así es que debe ser eliminado el abuso introducido en algunas partes de que sin licencia de la Sede Apostólica vistan roquete los beneficiados y arciprestes rurales, como tambien el de que lleven sobrepelliz en forma de roquete los ministros inferiores y monaguillos. Un decreto reciente de la Sagrada Congregacion de Ritos, reprueba este abuso: *An licite possint Mansionarii, Clerici e Initiandi adsistere sacris functionibus induti rochetto vel superpelliceo formam rochetti præseferenti. R. Negative, et serventur decreta.* (*Templen. 12 Janua. 1878*).

Fuera de los Prelados seculares, que son los únicos que de derecho tienen uso de roquete, los demás clérigos que lo tengan por privilegio, no podrán usarlo en la administracion de Sacramentos y otras funciones sagradas, para las cuales las rúbricas prescriban expresamente que se vista el sobrepelliz. (*S. C. Rit. 12 Nov. 1831, 7 Ap. 1832*). Pero sí podrán usarlo para las demás funciones, y para predicar la divina palabra, con tal que sea en la propia Iglesia, segun los decretos de la Sagrada Congregacion. Por tanto, la costumbre generalmente seguida en las diócesis de España y Francia de que los canónigos lleven el roquete y demás insignias canonicales fuera de sus respectivas iglesias, no está fundada en el derecho escrito. Sin embargo, *in uno Petrocoricen. 2 August. 1875*, consultada la Sagrada Congregacion por el Obispo, sobre si debia desterrar esta costumbre, ó si podia tolerarla, atendido que el desterrarla causaria molestia á los canónigos y admiracion en el pueblo, la Sagrada Congregacion contestó: *Nihil esse innovandum.*

Finalmente hay que advertir, que para el roquete no hay prescrita bendicion alguna. —Ramon Rius, *Doctoral de Toledo.*

Rosa de oro. En el domingo cuarto de Cuaresma bendice el Sumo Pontífice todos los años la *Rosa de oro* que se considera como uno de tantos sacramentales que la Iglesia nos ofrece en su liturgia. Tal vez no se hubiera podido elegir durante el año un dia más á propósito que este, para la hermosa ceremonia de la bendicion de la *Rosa de oro;* pues son grandes y altamente significativos los misterios que el oficio de este domingo encierra. En este dia se hace uso del órgano, y en muchas Iglesias se adornan con flores y ramos los altares, para inspirar á los fieles sentimientos de santo júbilo y celestial alegría. De este modo parece que la Iglesia se propone aliviar en algun modo á los que han pasado felizmente la mitad de la Cuaresma consagrados al ayuno y á la penitencia. En Roma se ha elegido algunas veces este domingo para celebrar la coronacion de los emperadores cristianos. Todo el Oficio de este dia se distingue por su lenguaje tiernamente afectuoso, propio para llenar de espiritual regocijo los corazones bien dispuestos; pero la demostracion más notable de la liturgia en este dia es la bendicion de la *Rosa de oro*, y por esto se llama tambien *domingo de la rosa.* La bendicion de la *Rosa de oro* se hace con toda solemnidad en la Iglesia de Santa Cruz de Jerusalen. Concluida la misa, el Papa acompañado de los Cardenales vestidos con hábitos encarnados, vuelve procesionalmente llevando la *Rosa de oro* en la mano; y despues suele enviarla á algun príncipe ó princesa, y á veces tambien á algun alto personaje que se haya distinguido por sus servicios en favor de la Iglesia.

Aun no se ha podido fijar con certeza el orígen histórico de la *Rosa de oro* bendecida por el Papa. Hé aquí como se esplica sobre este punto el erudito Berti en su *Compendio de Historia Eclesiástica* (*Ad sæculum* XIII): *Fertur primus omnium Innocentius IV Rosam auream musco et balsamo permixtam solemni cæremonia benedixisse, quod alii referunt ad Leonem IX, alii ad Urbanem II, alii rejiciunt post annum 1400. Sed hæc et consimiles quæstiones obscuræ facili negotio solvuntur, si antiqua dicatur institutio, hujus ævi benndictionis solemnitas, posterioris formula in Ordine Romano præscripta.*—P. José Gomar, *de las Escuelas pias.*

Rosario. Llámanse así muchos granos ensartados que sirven para contar los Padre Nuestros y Ave-Marías, que se rezan en honor de Dios y de la Vírgen. Los solitarios de los primeros siglos de la Iglesia, se valieron de piedrecitas ú otras señales para contar sus oraciones; así nos lo asegura Paladio en su *Historia Lausiana*, y Sozomeno; lo mismo observa Benedicto XIII. Los que no sabian leer ó no podian rezar el salterio de memoria, lo suplian rezando en su trabajo la oracion dominical, singularmente mientras los ministros de la Iglesia se ocupaban en el canto de los salmos. Las personas del pueblo señalaban el número de estas oraciones con una especie de clavos atados á su cintura.

Hay tambien un Rosario del Salvador compuesto de 33 granos, en honor de los 33 años que ha vivido Nuestro Señor sobre la tierra; ha sido inventado por el P. Miguel, del Orden de los Camandulenses.—E.

Rosario (*Devocion del*). La práctica de esta devocion consiste en rezar quince veces la oracion dominical y ciento cincuenta la salutacion angélica. Lo que vulgarmente se llama *Rosario* y que solo es una parte de él, se compone de cinco Padre Nuestros y cincuenta Ave-Marías.

Esta simpática devocion, si bien en otra forma de la que tiene en la actualidad, es tan antigua como la Iglesia, pues fué el principal oficio que rezaron los Apóstoles y aun los fieles hasta el tiempo de San Ignacio mártir. Los anacoretas de Egipto y Nitria recibieron el Rosario por tradicion apostólica, de donde pasó á las ciudades en los dias de San Agustin y San Ambrosio. El venerable Beda lo avivó en Inglaterra, donde apenas se rezaba; y en los dias de Pascasio II, por los años 1099, habia monjes que lo recitaban. A esta época se refieren tambien las pinturas de nuestra Madre con rosario al cuello, el cual tiene una forma parecida á la de los que usamos hoy.

Una sola observacion bastará para probar su antigüedad. Siendo el Rosario la repeticion graduada de la oracion dominical y de la salutacion angélica, aquella enseñada por Jesucristo, y esta por el Angel de la Encarnacion con las adiciones de los Padres de Efeso, no cabe rezo más antiguo en la Iglesia católica, para lo cual poco influye la forma.

Segun Bergier, algunos atribuyen la institucion del Rosario á Pablo, Abad del monte Pherma, en la Libia, contemporáneo de San Antonio: otros á San Benito, y algunos al venerable Beda: Polidoro Virgilio dice que Pedro el Ermitaño, para escitar á los pueblos á la Cruzada en tiempo de Urbano II y año de 1096, les enseñaba el salterio lego, compuesto de ciento cincuenta Ave-Marías, como el salterio eclesiástico de ciento cincuenta salmos y que así estaba en uso entre los solitarios de la Palestina. En el sepulcro de Santa Gertrudis de Nivelles, muerta el año de 667, y en el de San Norberto, que murió en 1134, se encontraron algunos granos enhebrados que parecian cuentas de rosario.

Sea lo quiera de estos hechos y de las opiniones de los autores que han escrito sobre este punto, está fuera de duda que el orígen de esta práctica tan santa y saludable como generalmente recibida, en la forma y método que se usa en el dia, se debe al grande español Santo Domingo de Guzman. Los fundamentos que nos autorizan para reconocer en Santo Domingo el primer institutor del Rosario, dejando aun á parte la comun y constante tradicion de más de seis siglos, son los testimonios expresos de los Soberanos Pontífices Leon X, San Pio V, Gregorio XIII, Sixto V, Clemente XI, Benedicto XIII y otros muchos. Así lo reconoce tambien el grande Leon XIII en su Encíclica de 1.º de Setiembre de 1883. (1)

Su historia es de todos bien sabida. Habiendo pasado Santo Domingo á Francia con el objeto de predicar contra los Albigenses, cuyos errores habian sembrado la cizaña por todas partes, llegando á introducir la division en el seno de las familias; viendo que las Iglesias abandonadas marchaban á su ruina, la mayor parte de los dogmas católicos eran negados, y que no habia medio humano capaz de estirpar tales males, impulsó su celo á interesar con sus oraciones á la que es Madre de misericordia. La instruccion que esta Reina de los Angeles dió á Santo Domingo, apareciéndosele cercada de gloria, fué el primer impulso del Rosario, el que publicado luego por aquel padre de los predicadores, se mostró tan poderoso y útil por la multitud de prodigios que obró en todas partes, que en breve tiempo vino á ser la devocion más general de la Iglesia de Occidente, comenzando el pueblo fiel á recitarlo desde entonces para evocar las misericordias del Señor por la intercesion de Nuestra Madre. Hé aquí como Santo Domingo dió nueva forma *al salterio* de la Vírgen (1). Santo Domingo introdujo esta nueva forma hácia el año 1208.

La fiesta del Rosario es de institucion más reciente. Cuando en 1571 la Europa se veia amenazada por una formidable invasion de las huestes otomanas, el inmortal y virtuoso Papa Pio V, la salvó de la ignominiosa esclavitud. Invitó á los príncipes cristianos á una Cruzada contra el orgullo del Islam, á cuya invitacion acudieron los españoles, venecianos y genoveses, que con sus flotas reunidas abatieron en Lepanto el poderío de los turcos el dia 7 de Octubre, primer domingo del mes, en el momento en que los cofrades del Santo Rosario multiplicaban sus oraciones por el triunfo de las armas cristianas. San Pio V conoció por una revelacion sobrenatural el triunfo de los cruzados en el mismo momento que tenia lugar. Estaba dando una audiencia en el Vaticano, cuando de repente abre una ventana, y volviéndose hácia la parte del mar, se queda inmóvil, como si presenciase un gran espectáculo, y exclama: "Arrodillémonos y demos gracias á Dios, porque los cristianos son victoriosos." Por otra parte, el senado de Venecia, en la carta que mandó dirigir á todos los estados de la república, no vaciló en escribir estas notables frases: "No son los generales, no son los hombres, no son las armas, es Nuestra Señora del Rosario quien nos ha dado la victoria."

En esta circunstancia memorable Pio V instituyó la fiesta conmemorativa de *Nuestra Señora de la Victoria*, cuyo título fué cambiado más tarde por Gregorio XIII con el de *Solemnidad del Rosario*.

---

(1) Véase Touron, *Vida de Santo Domingo*, lib. 1, cap. XIV.

(1) P. Echard, *Bibliotheca Scriptoribus ordinis Prædicatorum*, tom. I, pág. 252; tom. II, pág. 271.

Entre todas las prácticas religiosas más conformes al espíritu del cristianismo, más agradables á la Reina de las vírgenes, y por consiguiente más provechosa para los que desean merecer su proteccion y trabajar fructuosamente en la obra de su eterna salud, es sin duda el Rosario. El mérito principal de esta devocion consiste en la union de la oracion mental á las palabras. El Rosario, por la meditacion de los misterios que Jesucristo ha cumplido para nuestra redencion y en los que tanta parte ha tomado su Santísima Madre, es una historia corta, pero instructiva, de la vida, sufrimientos, muerte y triunfos del Salvador, puesta al alcance de todos los fieles. Los ménos instruidos encuentran en él ocasion para alimentar y fomentar su piedad, y los cristianos ilustrados podrán elevarse á las más altas consideraciones.

En el Rosario ayúdase recíprocamente la oracion y la meditacion, ya que, como dice San Bernardo, la oracion es como una hacha resplandeciente, que comunica luz y ardor á la meditacion: *Oratio et meditatio sibi invicem copulantur, et per orationum illuminatur meditatio.* Todo esto se halla unido en el Rosario: por eso el bienaventurado Alano de Rupe, dijo que el Rosario era la más insigne, y como la reina de todas las devociones: *Regina omnium orationum.* En el Rosario, segun dice Santa Teresa de Jesús, se hallan los atractivos más dulces, más suaves, más eficaces y más poderosos para unirse con Dios. Es tambien la valla más firme contra la herejía, y la medicina más suave contra todas las calamidades, segun expresion de San Ligorio.

Las grandes ventajas que han sacado en todo tiempo los cristianos que procuran conformar su vida á la santidad de los objetos que el Rosario ofrece á su consideracion, prueban su eficacia. Por eso decia Pio IX: "Rezad el Rosario como yo lo rezo siempre: que si Santo Domingo consiguió victoria en su tiempo contra los enemigos de la Iglesia, tambien nosotros la conseguiremos, valiéndonos de las mismas armas.„ Por eso no debe causar admiracion que tantos hombres grandes y santos tan célebres hayan mostrado un celo extraordinario para promover esta devocion; que la hayan publicado y aplaudido como seguro medio para conseguir de Dios, por intercesion de la Santísima Vírgen, las mayores gracias y los más señalados favores (1).

Motivo de consuelos y señal de victorias es el Santísimo Rosario; pues á esta devocion acudieron siempre los Pontífices, los Reyes y los Emperadores cuando vieron amenazados los reinos y en peligro la cristiandad; y levantado que fué el estandarte de la Madre de Dios, se experimentaron prodigios y cosas de singular maravilla. Mencion de todo hacen las historias, y guardan los archivos públicos noticias fidelísimas del triunfo del Ave-María.

El Sumo Pontífice Leon XIII, viendo las difíciles circunstancias porque atraviesa la Iglesia, y el espíritu de error que ha invadido muchas inteligencias y conturbado las naciones, expidió la Encíclica *Supremi Apostolatus* en 1.º de Setiembre de 1883, en la cual recomienda y ordena se practique contínuamente esta devocion en forma de plegaria solemne y pública, pues con ella confia Su Santidad que los pueblos alcanzarán mil bendiciones, y desaparecerán los males que pesan sobre la sociedad hondamente conmovida y sin miramiento escandalizada.

Por decretos expedidos en Roma el 30 de Agosto de 1884 y 20 de Agosto de 1885, se vuelve á encarecer y recomendar piadosamente que la fiesta del Santo Rosario se celebre en el orbe católico de la manera más solemne y con la devocion y recogimiento que exige la piedad cristiana, con el fin de alcanzar del cielo "las mercedes y consuelos que tanto há menester el mundo consternado.„—J. Sanchis Sivera.

Roscelin. Las crónicas y algunos manuscritos anónimos del siglo XI, parecen indicar que el primer representante sistemático de la escuela nominalista fué un tal Juan (probablemente Juan el Sordo), maestro precursor de *Roscelin* y de otros nominalistas famosos de aquellos tiempos. En armonía con estas indicaciones históricas, Caramuel decia que Roscelin no fué el autor ó fundador del nominalismo, sino más bien el que aumentó ó consolidó este sistema.

---

(1) Hé aquí cómo elogian algunos Sumos Pontífices el Santo Rosario:

"Son inmensos los bienes que cada dia recibe el pueblo cristiano por el Rosario (*Urbano IV. Bulla apost.*).—El Rosario es el árbol de la vida que resucita los muertos, sana los enfermos y conserva los sanos (*Nicolás V*).—El Rosario fué instituido para conjurar los peligros que amenazaban al mundo (*Leon X*).—El Rosario es el azote del demonio (*Adriano VI*).—El Rosario es la salvacion de los cristianos. (*Clemente VII*).—Por el Rosario aplacó Santo Domingo la cólera de Dios sobre la Francia y la Italia (*Paulo III*).—El Rosario es el honor de la Iglesia romana (*Julio III*).—Por el Rosario fueron disipadas las tinieblas de la herejía, y la luz de la fé católica brilló con todo esplendor (*San Pio V*).—Por el Rosario se alcanzó la proteccion de María y se aplacó la ira del Señor (*Gregorio XIII*).—El Rosario fué instituido por Santo Domingo por inspiracion del Espíritu Santo, para utilidad de la religion católica (*Sixto V*).—El Rosario es la destruccion del pecado, la recuperacion de la gracia y de la gloria de Dios (*Gregorio XIV*).—El Rosario es el tesoro de las gracias (*Paulo V*).—El Rosario es el aumento de los cristianos (*Urbano VIII*).

Sea de esto lo que quiera, es lo cierto que este famoso nominalista, que habia nacido en la Bretaña francesa hácia mediados del siglo XI, hizo sus estudios en las escuelas de Loissons y de Reims. Hecho canónigo de Compiègne y más tarde de Besanzon, mereció que sus contemporáneos le apellidaran *novi Lycei conditor*, á causa de sus grandes conocimientos y del notable desarrollo que comunicó á la filosofía aristotélica, y tambien del gran número de discípulos que acudieron á su escuela, contándose entre ellos el famoso Abelardo.

Partidario, y en cierto modo fundador y representante primero del nominalismo rígido, Roscelin enseñaba, segun San Anselmo, su contemporáneo, no solamente que las sustancias ó esencias universales son meras voces (*non nisi flatum vocis putant esse universales, substantias*), ó poseen universalidad puramente nominal, sino que no existe distincion alguna entre los accidentes y la sustancia singular que les sirve de sugeto: *colorem nihil aliud queunt intelligere quam corpus, nec sapientiam hominis aliud quam animam.*

Pero el canónigo de Compiègne no se contentó con profesar el nominalismo rígido en el terreno filosófico, sino que trasportándolo al dogma y aplicándolo al misterio de la Trinidad, negó la unidad de esencia y sustancia en las tres personas divinas, incurriendo, por consiguiente, en el triteismo formal, y no admitiendo más que la unidad de voluntad y de poder en las tres personas divinas.

Así se desprende de las palabras y testimonio del ya citado San Anselmo, el cual escribe: *Roscelinus clericus dicit, in Deo tres personas esse tres res ab invicem separatas, sicut sunt tres angeli, ita tamen ut una si voluntas et potestas.* Y en otro lugar añade, refiriéndose al mismo Roscelin: *Quia videt unum hominem plures personas esse non posse, negat hoc ipsum de Deo.*

En este terreno, lo mismo que en la teoría nominalista, Roscelin fué combatido no solamente por el autor del *Mosiologicum*, sino por Guillermo de Champeaux y algunos otros. A consecuencia de estos ataques vigorosos y continuados, el nominalismo rígido y el prestigio de su fundador decayeron rápidamente, aunque sin desaparecer por completo; de manera que, segun el testimonio autorizado de Salisbury, la concepcion nominalista habia perdido mucho terreno, casi se habia desvanecido al faltar su autor, y arrastraba una existencia vergonzante y precaria en la segunda mitad del siglo XII. El mismo Abelardo, que habia sido discípulo de Roscelin, apellidaba á su antiguo maestro *pseudo philosophus et pseudo-chistianus.*

Roscelin tuvo que retractarse de sus errores en el Sínodo de Soissons, celebrado en 1092, bajo la presidencia del Arzobispo Rainaldo de Reims. Habiendo logrado sus adversarios que se decretara su expulsion del país, partió para Inglaterra; mas como no encontrase allí buena acogida, regresó á Francia, donde empezó por declarar que su retractacion habia sido forzada. Con tal motivo, entabló nuevas discusiones; pero poco despues buscó en el retiro la tranquilidad del espíritu. Murió en 1121.—*Cardenal* GONZALEZ.

Rosell (*Pedro*). Dice Menendez Pelayo, en su *Historia de los Heterodoxos Españoles*: "Si hemos de creer á Eymerich, un cierto Pedro Rosell, lulíano, enseñó que en tiempo del Anticristo todos los teólogos han de apostatar de la fé, y entonces los discípulos de Lulio convertirán con la doctrina de su maestro á todo el mundo. El mismo Rosell decia que la doctrina del Antiguo Testamento se atribuye á Dios Padre, la del Nuevo Testamento al Hijo, la de Raimundo Lulio al Espíritu-Santo; que toda disciplina teológica ha de perecer fuera de la de Lulio, y que los teólogos modernos nada alcanzan de verdadera teología.„ Todas estas son ponderaciones é hipérboles de discípulos apasionados, que quizá no tenian tanta trascendencia ni alcance como Eymerich quiere darlas en su *Dialogus contra lulistas,* escrito en 1389. —RUIZ.

Roselli. Notable filósofo del siglo pasado, que se propuso restaurar la filosofía tomista. Se dió á conocer por una obra notable: *Summa philosophica ad mentem Angelici Doctoris,* en la cual evitando las cuestiones inútiles y abstrusas, el tecnicismo oscuro, el lenguaje bárbaro y método generalmente defectuoso de los escolásticos, siguió con fidelidad la doctrina filosófica de Santo Tomás, impugnando las teorías modernas imcompatibles con ella. La obra de Roselli, que es muy extensa y no ménos erudita, se distingue además por la pureza del lenguaje, y por haber introducido en el campo de la filosofía no pocos problemas ignorados ú olvidados por los tratadistas anteriores. El mérito é importancia de la *Summa philosophica* del dominico italiano, se recomienda además por haber servido de punto de partida y como de base, segun veremos más adelante, para la restauracion escolástico-cristiana que en el presente siglo viene llevándose á cabo en las naciones de la Europa.—PERUJO.

Roselli (*Nicolás*). De la Orden de Predicadores, Cardenal de San Sixto. Fué natural de Mallorca y tomó el hábito de Santo

Domingo en 1326, siendo todavía muy jóven. Habiendo desempeñado los cargos más importantes de la órden, fué comisionado cerca del Papa Clemente VI para negocios graves del reino y de la religion. Conocida su ciencia y virtud, el Papa le honró con el título de Doctor en 1349; al año siguiente fué nombrado provincial de toda España, y luego Inquisidor general en todos los Estados del Reino de Aragon. Al mismo tiempo continuaba dando lecciones públicas de teología en las escuelas de Barcelona, y era confesor de las infantas de Aragon é hijos del Rey Don Jaime II. Por aquella época, el Papa le dió facultades ámplias para impedir los progresos de la herejía de los Begardos, que se difundian por los reinos de Aragon y Valencia. La armonía entre Su Santidad y el Rey de Aragon no era tan perfecta como fuera de desear, y hacia algunos años se queria llegar á un acomodamiento. El Papa Inocencio VI, á fin de desarmar las quejas del Rey D. Pedro *el Ceremonioso*, nombró á Roselli Cardenal del título de San Sixto. El nuevo Cardenal tuvo la gloria de lográr un acomodamiento feliz entre las dos córtes, restableciendo su buena inteligencia, y el tratado fué firmado en Gerona en Setiembre de 1350. Murió este célebre Cardenal en 1362 cuando solo tenia 48 años.—Perujo.

Rosendo (*San*). Obispo de Mondoñedo. Era hijo de Gutierre Mendez, de sangre real, y de Ildaura, señora no ménos ilustre por su piedad que por su nacimiento. Educado con gran esmero por sus padres, creció tanto en la virtud y en el estudio, que bien pronto su fama corrió por toda España. La virtud y la sabiduría prematura de Rosendo le elevaron á la dignidad de Obispo de la Iglesia de Mondoñedo, aunque algunos aseguran que fué de Dumiro, junto á Braga, pero esto no es exacto, pues ya no habia allí Sede. El año de su eleccion no es constante, pues aunque convienen los autores que nació en 907 y que murió en 977, sin embargo no concuerdan en la edad que tenia cuando fué elegido para el Obispado, aunque es muy probable que contase entonces 18 años; y no debe extrañarse el que fuese elegido Obispo tan jóven, pues la distinguida nobleza por ser pariente del Rey, juntamente con sus virtudes notorias, pueden hacer creible que el clero y pueblo se empeñasen en asegurarle como Prelado de aquella Iglesia con eleccion anticipada, aunque por entonces no pudiese recibir el Orden de presbítero. Dícese que se resistió tenazmente á admitir esta dignidad, pero si bien pudo contrariar la voluntad de sus paisanos, no pudo resistirse á la de Dios, que por medio de una revelacion le mandó admitirla. Gobernó su Iglesia con un celo verdaderamente evangélico, inculcando á sus ovejas el amor á las virtudes cristianas, y en especial la caridad, ocupándose en edificar y restaurar Iglesias, fundando además algunos monasterios. Deseoso de abrazar la vida monástica, mandó construir el monasterio de Celanova, á donde se retiró con otros monjes á hacer vida monástica, renunciando la pompa episcopal.

La Iglesia del Padron, cuya Silla se trasladó despues á Compostela, no tenia un pastor muy recomendable. Sisnando, que ocupaba esta Silla, estaba enteramente entregado á las vanidades y á las diversiones del siglo, y al fin se hizo tan despreciable con sus desórdenes, que se vió el Rey precisado á mandar que se le prendiese, y por consentimiento del pueblo y del clero puso en su lugar á San Rosendo, viéndose obligado á abandonar el monasterio. Sin embargo, Rosendo se encargó del cuidado de esta Iglesia en defecto de su pastor, sin ser Obispo titular de ella, porque en todas sus actas se titula siempre Obispo de Mondoñedo, lo que no le estorbó para defender al pueblo del Padron, igualmente que al de Mondoñedo, con todo el celo de un pastor y la magnanimidad de un héroe. Hallándose expuestos los fieles á los mayores peligros con motivo de una invasion de los normandos, cuando se hallaba el Rey ausente, juntó tropas y arrojó del continente á los idólatras. No contento con esto, obligó á los moros á pasar más allá de Portugal. Habiendo muerto el Rey, Sisnando halló modo de escapar de la prision, y fué á buscar á Rosendo, diciéndole, con espada en mano que le quitaria la vida si no salia de la ciudad y le dejaba libre el Obispado. Retiróse el santo, pero arguyendo la temeridad de Sisnando, que amenazaba con armas, le profetizó muerte violenta muy cercana, y así fué en efecto; pues volviendo los normandos en el año siguiente, y saliendo contra ellos Sisnando, quedó muerto en el campo.

Habiendo hecho segunda vez dimision del Obispado, se retiró á su monasterio de Celanova, donde ejerció por algun tiempo el cargo de Abad, no obstante su repugnancia al mando. San Rosendo, segun afirma el P. Florez, concurrió á un Concilio, que tal vez sea el de Naviego, celebrado en 969. Murió este santo en Celanova en 977, y sobre su sepulcro se obraron multitud de milagros, por lo cual y por las pruebas de su santa vida, el Papa Celestino III le colocó en el número de los santos, cuya fiesta se celebra el dia 1.° de Marzo.

Al fin del tom. XVIII de la *España Sagrada* de Florez, se encuentra la vida de San Rosendo, comenzada, segun parece, por Estéban, monje de Celanova, y terminada por Ordoño, monje tambien de Celanova que floreció en 1189.—J. Sanchis Sivera.

Rosenmuller. Entre los exégetas alemanes se conocen dos de este apellido, Juan Jorge, profesor de varias Universidades y superintendente de Leibsic, que nació en 1736 y murió en 1815, y que siguiendo el camino de los racionalistas contemporáneos, puede decirse que compendió los errores de todos. Sus principales obras son: *Historia interpretationis Librorum Sacrarum in Eclesia christiana*, en cinco volúmenes;—*Scholia in Novum Testamentum.* Tenia fama de un predicador celoso y lleno de uncion, dedicando una gran parte de su vida á mejorar las escuelas de primera enseñanza. Escribió otras muchas obras: *Consideraciones sobre las principales verdades de la religion;—Guia de los jovenes cristianos;—Manual de enseñanza para todos de la doctrina y de la moral cristiana.* Murió en Leibsic en 1815.

Otro Rosenmuller, Federico Ernesto, era hijo del precedente, que nació en 1768 y murió en Leibsic en 1835. Se distinguió como sabio orientalista y crítico, y por esto fué nombrado profesor extraordinario de aquella Universidad, cuyo cargo tuvo hasta su muerte. Aunque racionalista en el fondo, era muy moderado, y con frecuencia impugnaba las falsas interpretaciones de otros exégetas exagerados. Sus estudios contribuyeron poderosamente á los progresos de la exégesis del Antiguo Testamento. A una basta erudicion unia una actividad infatigable, así que además del gran número de obras originales que publicó, se le deben una multitud de traducciones y anotaciones de otras que pueden ser útiles para los estudios bíblicos. En colaboracion con otros sábios notables de su tiempo, escribió varios periódicos y revistas de teología protestante. Sus principales obras son: *Scholia in Vetus Testamentum;—Manual de literatura, de crítica y de exégesis bíblica;—El Oriente antiguo y moderno, ó explicacion de la Sagrada Escritura por la constitucion natural y física, las tradiciones, costumbres y usos del Oriente;—Manual de arqueología bíblica;—Introduccion al Nuevo Testamento.* Todas las obras de estos dos autores se hallan puestas en el Indice.—Perujo.

Roskolniks ó **Raskolniks**. Son los únicos sectarios de la Iglesia rusa, que profesan con corta diferencia sus dogmas: las diferencias se reducen á objetos exteriores y de poca importancia, á una disciplina más severa, y á ciertas costumbres y ceremonias supersticiosas. Así prescriben el uso del tabaco, que llaman *yerba del diablo.* Estos sectarios, en número de 300.000, tienen algunos conventos y un archimandrita particular en Niwojalen, sobre el Rug. Están esparcidos en la Velaquia y la Moldavia, en Besarabia y áun en Constantinopla.—Bergier.

Rosmini. Filósofo italiano, que nació en 1797 y murió en 1855, distinguiéndose notablemente en la filosofía especulativa, en la filosofía del Derecho y en las ciencias morales y sociales. Aquí nos ocupamos de él por haber sido autor de un sistema que con apariencias ortodoxas entraña ideas falsas y heréricas, las cuales, desenvueltas por sus discípulos y secuaces, han dado lugar á la aparicion de la llamada secta *Rosminiana.* El objeto de esta es defender las opiniones de su maestro, haciéndolas pasar por ortodoxas, á pesar de las declaraciones en contra de la Sede Apostólica.

Esto supuesto, expondremos brevemente el sistema de Rosmini, para que se conozca su falsedad y peligros. Todo él versa sobre el problema fundamental de la filosofía, cual es el que se refiere al proceso del humano conocer, y al orígen y naturaleza de las ideas intelectuales.

Examinando Rosmini si las ideas que poseemos son innatas en nosotros ó adquiridas, responde que una sola hay innata, que es la idea del ente genérico concebido en su máxima abstraccion, es decir, sin existencia y sin demostracion alguna concreta. Esta idea no proviene, segun Rosmini, ni de los sentidos, ni de la reflexion, ni del fondo de nuestro espíritu, ni de una accion inmediata de Dios: su orígen es el mismo que el de nuestra naturaleza racional.

Dios, desde el momento que crea el alma, la ilumina con luz de su rostro, comunicándole algo de sí mismo, ó sea el ente ideal y genérico, que es la luz de las criaturas inteligentes. En su consecuencia, esta idea del ente en comun tiene propiedades divinas, es eterna, necesaria, infinita, universal, y bajo este aspecto puede decirse que es una pertenencia divina.

No se necesita mucha perspicacia para conocer la conexion íntima que hay entre el ontologismo y este sistema rosminiano, pues así como aquel afirma que el entendimiento humano entiende por la misma luz divina, así este afirma que nosotros conocemos el ente ideal ó genérico, que es una pertenencia divina, ó sea la misma luz inteligible de Dios.

Las demás ideas que posee nuestra mente, resultan, dice Rosmini, de la aplicacion del ente genérico á los objetos concretos de las sensaciones. Nosotros, además de la inteligencia, con la cual conocemos el ente posible é indeterminado, poseemos los sentidos con los cuales percibimos los objetos existentes y reales. Aplicando la idea del ente genérico á las existencias ó séres reales percibidas por los sentidos, queda dicho ente genérico y abstracto, determinado y concretado de varios modos, segun las condiciones de los séres reales percibidos. Estas concreciones, determinaciones y limitaciones del sér genérico ó abstracto, constituyen las ideas particulares de las esencias posibles de las cosas. De manera que las ideas de los séres particulares las adquiere la mente por la síntesis que realiza entre el elemento formal el *ser in genere*, y el elemento material el *objeto sensible*, en virtud de cuya síntesis la idea genérica del ente es reducida á una idea de sér determinado, y el objeto sensible es elevado al elemento inteligible por medio de la idealizacion, con la cual se prescinde de la existencia real, y se considera la cosa en el órden de la mera posibilidad. Tal es el famoso sistema de Rosmini acerca del origen de las ideas.

Sin pretender hacer la crítica del mismo, nos limitaremos á indicar las tendencias erróneas y peligrosas que contiene. Ya hemos indicado la relacion que guarda con el ontologismo; ahora haremos ver que el panteismo se halla implícitamente contenido en el mismo. Basta para ello considerar que la idea del ente genérico que posee nuestra mente, no la adquiere, segun Rosmini, por la abstraccion, sino que se halla originariamente en ella. Ahora bien, ó supondremos que dicha idea es meramente subjetiva, es decir, una forma nuestra, en cuyo caso nos hallamos en el idealismo, ó decimos que es objetiva y que se refiere a la realidad de las cosas, y en este caso incurrimos en el panteismo, pues suponemos existente en la naturaleza un sér genérico y abstractísimo que se vá determinando en géneros, especies é indivíduos, y del cual los séres particulares no son sino limitaciones, determinaciones y modos especiales: Estas consecuencias han sacado los rosminianos del sistema de su maestro, pues, segun ellos, Dios se confunde en cierto modo con el sér abstractisimo y universalísimo que se predice de todas las cosas, y además en los séres particulares distinguen un doble elemento, el elemento infinito, por el cual participan del sér, y el elemento finito, que no es sino la limitacion particular del mismo sér. La filosofía de Rosmini se distingue además por algunas teorías más ó ménos originales; una de ellas es la que se refiere al orígen del alma humana.

Hé aquí cómo explica Rosmini este orígen: segun él, por medio de la generacion producen los padres un alma sensitiva, la cual Dios convierte en intelectiva, iluminándola con la luz de su inteligencia, comunicándola desde el primer momento de su existencia la idea genérica del ente, que es la luz de las criaturas inteligentes. En este sentido, el orígen del sér humano es debido simultáneamente á los padres que producen físicamente el alma sensitiva, como sucede en la generacion de los otros animales, y á Dios que produce el alma inteligente no sacándola de la nada, sino dándole vida intelectiva por medio de cierta iluminacion superior y divina.

No es ménos original la teoría de Rosmini sobre el sentido fundamental. Segun dicho filósofo, nosotros, además de los sentidos exteriores, poseemos otro sentido llamado fundamental, por el cual no solamente se percibe, sino que se constituye la union entre el alma y el cuerpo. De modo que así como la esencia del alma se constituye por el sentimiento primitivo y sustancial que nosotros expresamos por el vocablo *yo*, así la union entre el alma y el cuerpo se realiza por el sentimiento ó sensacion, con la cual el alma siente su cuerpo. El alma se une al cuerpo, decia Rosmini, mediante la percepcion inmanente del sentido animal, ó sea de la existencia material del propio cuerpo. Dicho sentido fundamental es además la base de todos los demás sentidos, que en él tienen su orígen y principio, tanto, que todas las sensaciones particulares son modificaciones concretas del sentido fundamental.

No solo emitió Rosmini ideas atrevidas en el órden filosófico, sino tambien en el religioso, ideas que tienen carácter revolucionario y subversivo, al tratar de la constitucion externa de la Iglesia católica. Segun Rosmini, debia reformarse la disciplina de la Iglesia relativa al uso universal del latin en la liturgia y sacramentos; debian ser elegidos los Obispos por el clero y pueblo, y debia darse libertad á la Iglesia y á la prensa. Al mismo tiempo acusaba de ignorante al clero inferior. Cualquiera podrá comprender los perjuicios de semejantes reformas; el empleo de la liturgia en las lenguas vulgares destruiria esa unidad y uniformidad admirable de la Iglesia católica en cuanto al culto; el nombramiento de los Obispos por el pueblo daria lugar á los más grandes abusos y desatinos, y la libertad de la prensa es uno de esos males que minan en los pueblos y naciones los fundamentos de la religion, de la sociedad y de la Iglesia.

Rosmini escribió muchas obras, siendo las principales: *Un dia de retiro por Siminimo Fronta;—Cartas sobre la enseñanza cristiana;—Historia del amor;—La sociedad y su fin;—Causa sumaria de la conservacion y de la ruina de los Estados;—Ensayo sobre la Providencia;—Filosofía del Derecho;—El Galateo de los literatos;—La ontología;—La lógica;—La Historia del aristotelismo;—Las cinco plagas de la Iglesia;—Proyecto de constitucion;—El comunismo y* *el socialismo;—Introduccion á la filosofía.*

Despúes de la muerte de Rosmini, la Sede Apostólica condenó 40 proposiciones sacadas de las obras póstumas de este filósofo; advirtiendo que no estaban exentas de malicia las demás proposiciones no condenadas, por lo que quedaba desautorizado todo el programa de la filosofía de Rosmini.

Los rosminianos, lejos de sujetarse dócilmente á esta decision de la Santa Sede, quisieron eludirla, exponiéndola como obra secreta de los Padres de la Compañía. A tal punto llegó el despecho de los rosminianos, que uno de ellos, el abate Bulgarini, propuso una suscricion para levantar una estátua á Rosmini: consintieron este proyecto *L' Osservatore*, *Le Scuela cattolica*, y *La Civittá:* protestaron en contra de él los Obispos italianos, y sobre todo los de Crema, Veigurano, Pavia, Milán y Génova, y por último, por órden del Papa publicó el Cardenal Mónacho una circular dirigida á los Obispos de Italia, la cual reproducimos á continuacion:

"Roma 15 de Diciembre de 1888.—Ilustrísimo y Rvmo. Sr.: Circula un impreso en que se invita á los eclesiásticos y seglares á que concurran con sus donativos á la ereccion en Milán de una estátua de Antonio Rosmini. En la mencionada invitacion se contienen manifiestamente principios erróneos y heréticos y juicios del todo injustos, y no cabe duda de que se quiere contraponer el proyectado honor á la reciente condenacion de las 40 proposiciones.

"En consecuencia, el Padre Santo, conformándose con el parecer de estos eminentísimos Inquisidores generales mis compañeros, me ha ordenado que advierta á V. S. I. que prevenga á los fieles por los medios que mejor le parezcan, para que no caigan en el engaño con que se les quiere atraer...

"Con este motivo se reiteran á V. S. I. las exhortaciones que se le dirigieron el año pasado, para que impida en su diócesis la propagacion de las doctrinas condenadas, y sobre todo que prohiba que, bajo ningun pretexto, se enseñen en ese Seminario...

"Queda suyo afectísimo en el Señor.—Reverendo Cardenal Mónacho...„—C. TORMO CASANOVA, *Pbro.*

Rossetti (*P. Julio Costa*), de la Compañía de Jesús.—Julio Costa Rossetti, fué profesor de filosofía en uno de los más renombrados colegios de la Compañía, y es uno de los escritores más notables del escolaticismo actual.

Synopsis philosophiæ moralis, seu Institutiones Ethicæ et Juris Naturæ; hé aquí el título de su famosa obra.

Conocedor profundo de la verdadera filosofía escolástica, empapado en las luminosas doctrinas del maestro Angélico, del doctor Eximio y del Cardenal de Lugo el P. Rossetti, ha hecho aplicacion de ellas al órden moral y jurídico, y consecuente con el rigoroso método escolástico, ha escrito un libro magistral que, si para los semi-sábios de nuestros dias carece de interés, acaso por no entender el idioma en que está escrito, para el filósofo pensador y reflexivo es una fuente fecunda en materiales, que lo mismo en la cátedra que en la prensa, en la explicacion oral como en el artículo de revista, han de iluminarle con una claridad tan radiante, que ha de bastarles para tratar con fruto los puntos más interesantes de la filosofía moral y del derecho natural. Con una lógica inflexible, desvaneciendo las objeciones del adversario y lleno de doctrina sustanciosa, el sábio jesuita estudia el extenso contenido de la Etica y de la filosofía del Derecho con más profundidad y método que ningun otro filósofo.

Pero el P. C. Rossetti ha hecho todavía más. La última parte de su obra, dice con la autoridad y el prestigio que todos reconocemos en él, el sábio filósofo y profundo escritor Sr. Ortí y Lara, es un resúmen concienzudo y acabado de Economía política (1). Todas las cuestiones de esta ciencia, aunque levemente, están magistralmente indicadas y resueltas, y esta novedad por sí sola daria nombre al ilustre jesuita.

El aprecio que de este interesante libro han hecho los escritores profundos de España y del extranjero, la rápida circulacion del mismo en nuestro país y hasta el respeto con que ha sido recibido por los filósofos y publicistas heterodoxos, nos muestran que la Compañía de Jesús, mal que pese á sus enemigos, es el instituto que en ciencias, piedad y planes verdaderamente civilizadores y moralizadores, ha de ejercer una influencia más decisiva en la restauracion de la filosofía escolástica, que entre sus mejores timbres blasona hoy haber producido un filósofo de la importancia del ilustre P. Costa-Rossetti. —EDUARDO JUAREZ DE NEGRON Y VALDÉS, *Presbítero.*

Rossi (*Conde de*). Despues de la caida del ministerio Mamiani, Pio IX, que se vió precisado por circunstancias especiales de Italia á contemporizar con la revolucion, encargó la formacion de un nuevo ministerio al conde Pelegrin Rossi, distinguido abogado y publicista, conocido y apreciado en Suiza y en Francia por su brillante carrera. En Suiza habia prestado grandes servicios, haciendo votar por la Asamblea el Pacto federal, conocido con el nombre de *Pacto Rossi*. En Francia desempeñó una cátedra de Derecho y fué nombrado Par. Al volver á Italia, Gregorio XVI le recibió con marcadas muestras de deferencia, y le nombró ministro plenipotenciario de Roma. En 1848, fué elegido diputado por la ciudad de Bolonia, y Pio IX le llamó á formar un nuevo gabinete. No agradaron sus planes á las sociedades secretas, que concibieron el abominable proyecto de asesinarle, aunque Pio IX le eligió creyendo que podria inspirar confianza á los liberales tanto como á los católicos. Efectivamente, unos y otros le apoyaron, y habiendo pedido subsidios al clero para la organizacion civil de los Estados romanos, obtuvo cerca de 22 millones de francos. Comprendiendo la revolucion que el ministro era una fuerza para contenerla, resolvió emplear el argumento del puñal, que es el último de la revolucion. Reunidos los afiliados de la sociedad secreta la *Jóven Italia*, ensayaron préviamente el modo de dar la puñalada en un cadáver que habian llevado del hospital. Echando suertes, tocó á Sante Costantini, que acompañado de otros muchos fué á esperarle cuando se dirigia á la Asamblea. Uno de los conjurados le llamó la atencion, dándole con un palo en el hombro izquierdo, y al volver la cabeza el conde Rossi recibió la terrible puñalada que le cortó la arteria carótida, cuya muerte es infalible. Este asesinato tuvo lugar el dia 15 de Noviembre de 1848, y la canalla tuvo el cinismo de llevar en triunfo el puñal homicida acompañado de la bandera tricolor. Pero el triunfo de los revolucionarios fué efímero, como decimos en el artículo *Pio IX* (tomo VIII, pág. 350).—PERUJO.

---

(1) *Ciencia cristiana.*

Rota española. Ni las disposiciones dictadas en el Concilio Tridentino, ni la concordia Fachoneti, ni otra multitud de medidas tomadas por nuestros Monarcas, fueron bastantes á impedir que el Tribunal de la Nunciatura admitiese apelaciones reconocidamente frívolas, conociese en primera instancia ú *omisso medio*, y cometiese una multitud de abusos que perturbasen hondamente la buena administracion de justicia. (Véase *Nunciatura*, tom. VII, pág. 459). Para remediarlos, Cárlos III suplicó y obtuvo de Clemente XIV la creacion del Tribunal de la Rota. Una de las disposiciones del Breve de dicho Papa de 26 de Marzo de 1771, dice: "En lugar del dicho Auditor, igualmente *motu proprio*, de cierta ciencia y con la plenitud de la potestad apostólica, sustituimos, ponemos y subrogamos perpétuamente un Tribunal que se ha de llamar la Rota de la Nunciatura Apostólica, el cual se ha de erigir y establecer en la villa y córte de Madrid, de la diócesis de Toledo, y á este Tribunal de la Rota, que se ha de erigir y establecer como acabamos de decir, ha de someter el Nuncio nuestro y de la dicha Silla que lo fuere en lo sucesivo de los reinos de España, el conocimiento de las mismas causas, del mismo modo y forma que nuestro tribunal llamado la *Signatura de Justicia*, en esta nuestra ciudad de Roma, que ha acostumbrado siempre someter las causas á los Auditores de la Rota romana.„

Conforme con este Breve, se estableció por Real decreto de 26 de Octubre de 1773 el Tribunal de la Rota, compuesto de seis Auditores, constituidos en alta dignidad, y en 1779, se dispuso que uno de ellos fuese por Castilla la Vieja y Leon, otro por Castilla la Nueva y Extremadura, otro por Galicia, Astúrias, Provincias Vascongadas y Navarra, otro por Andalucia y otro por la Corona de Aragon. Por decreto de Junio del mismo año se aumentaron dos Auditores supernumerarios, que con el señor fiscal, que lo es tambien de la Nunciatura, forman el personal. No tienen jurisdiccion habitual permanente, sino delegada, que se les confiere por la comision del Nuncio para cada negocio concretamente; y entienden en tercera instancia de las apelaciones de los sufragáneos, y en segunda de las de los Metropolitanos ó exentos; y se dividen en los turnos de tres Auditores, cuyos turnos se aumentan mientras proceda apelacion, que en lo canónico tiene lugar hasta que no se reunan tres sentencias conformes, no solo en las definitivas, sino en las interlocutorias que causan estado. Exceptúanse tan solo las apelaciones concedidas por la Constitucion *In conferendis* de Pio V, para los que se creen agraviados en la colacion de curatos por concurso, en que solo se admiten dos sentencias.

La manera de proceder la explica el señor Lafuente con la mayor extension y claridad. La presentacion en el Tribunal de la Rota, dice, se hace por medio de un escrito dirigido al Nuncio de Su Santidad en España, que firma el procurador del apelante, sin necesidad de letrado que suscriba, pidiendo en el escrito que se sirva cometer á la Rota el conocimiento del asunto sobre el cual tiene interpuesta apelacion, segun consta de los autos ya recibidos, ó que en su caso se deben remitir originales. A esta solicitud responde el Auditor, como asesor del Nuncio, con un decreto, por el cual se manda que pasen los autos al abreviador. Este, á su vez, extiende un buleto, en el cual se dá comision á un Auditor para conocer acerca de aquel asunto en calidad de ponente y como encargado de la tramitacion. Para estas designaciones se sigue riguroso turno. Obtenido este breve y firmado por el Nuncio, ó en su caso por el asesor, lo presenta el procurador al Auditor ponente, el cual dá el auto de aceptacion y manda unirlo á los autos.

Estas gestiones las puede practicar tambien la parte apelada, si la apelante demora la presentacion, y á ella le interesa abreviar la instancia. Mas en este caso los papeles se truecan, pues el ponente se entiende para las actuaciones con el que se ha presentado, ignorándose si el verdadero apelante querrá ó no dejar desierta la apelacion. En tal caso se acusan las rebeldías. Puede la parte citada pedir términos, pero el cuarto pedimento debe ir firmado por letrado, y no se dan más. En el caso de que se retrase la remision de autos, se despachan exhortos reclamándolos, y se llaman incitativos. Expídense con apercibimiento de reformacion de las letras dadas, y á cada exhorto se abrevian los plazos, que son hasta tres, de 40, 30, y 20 dias. Trascurridos estos, se considera la apelacion desierta, y se autoriza el fallo del inferior para su ejecucion.

Comparecidas las partes, ó en su caso el apelante solo, y recibidos los autos originales, se le entregan estos para mejorar la apelacion y alegar agravios. De este escrito se dá traslado al apelado, y pueden darse de otros dos escritos, equivalentes á los de réplica y dúplica. En estos escritos no se permite, como tampoco en las segundas instancias, introducir acciones ni peticiones nuevas, pero sí todas las razones y argumentos nuevos que ocurriesen, y tambien esforzar los anteriores. Entonces la parte apelante pide la revocacion de la sentencia apelada, y su reposicion en los términos que ella cree justos, al paso que la parte apelada pide la confirmacion simplemente; ó en otros términos aún más explícitos, si cree que todavía la sentencia debe ser más clara á su favor y abrazar pormenores omitidos. Pero esto siempre lleva algun riesgo de innovacion en la sentencia de la tercera instancia, y de las dudas y reclamaciones que suelen suscitar en tales casos los litigantes temerarios, alegando no ser conformes las sentencias; por lo cual es más sencillo que el apelado, convencido de su justicia, no pida sino la simple confirmacion, como no sea algun caso en que le convenga la reforma de la sentencia en sentido todavía más favorable.

Los autos se devuelven en la Rota con un solo apremio. En él se manda que la parte morosa los devuelva dentro del segundo dia, bajo la multa de cuatro ducados: si no lo hiciere pide la parte contraria se ejecute lo mandado, y el ponente dicta un auto para que se cobre la multa; debiendo en tal caso el procurador moroso pagar de su peculio los derechos de pedimento, decreto y notificacion.

Si el apelado ha pedido el buleto para que los autos se vean en la Rota, cuando el apelado se muestra moroso, una vez aceptada la comision por el ponente y conferido traslado al apelado, este pide la citacion y comparecencia del apelante, á quien, si no se presenta, se acusa de rebeldía como queda dicho; debiéndose advertir que así como solo se hace un apremio, tampoco se acusa sino una rebeldía. El ponente puede declarar conclusos los autos para definitiva con los dos escritos por cada parte, ó en su caso con la peticion de una parte que solicita se den por conclusos.

Como los turnos son dos en la Rota, hay tambien dos secretarios de justicia, cada uno de los cuales tiene un notario mayor y dos oficiales. La secretaría respectiva forma el apuntamiento y lo pasa con los autos al ponente, el cual señala dia para la vista. A ella pueden asistir los abogados, y como tribunal colegiado convienen las vistas en él más que en los unipersonales; pues aun cuando los dos corresponsales hayan estudiado el negocio, como suelen estudiarlo dichos señores, siempre conviene oir á las partes y discutir el asunto cara á cara.

Si los abogados no se presentan, ó alguno de ellos no cree necesaria su presencia, despues de leido el relato se dá lectura del alegato ó alegatos de los que no han hecho defensa oral, y enseguida se dá sentencia, que firman los tres jueces.

El fiscal rara vez tiene que actuar en los litigios sobre asuntos civiles que se agitan entre partes; pero hay casos en que se le dá traslado, y conviene que se le dé, sobre todo en cuestiones de patronato, pues de la sentencia que se dé á favor de una de las partes se puede seguir perjuicio á la Iglesia, cuyos intereses representa el fiscal. Puede haber casos en que, disputándose acerca de un patronato activo ó de cualquiera otra especie, el fiscal pida que revoquen la anterior ó anteriores sentencias á favor de las partes contendientes, y contra el apelante y apelado pida que la Iglesia, oficio ó beneficio sean declarados libres y sin patronato alguno.

Cuando se apela del primer turno, con la certificacion de la sentencia, se acude nuevamente al Auditor del Nuncio y á la abreviaduría, y se expide nuevo buleto con nueva comision para el otro turno y su respectivo ponente á quien corresponda. Los trámites en esta tercera ó cuarta instancia no son distintos de la anterior.

Como un negocio puede verse cuatro veces en la Rota, segun queda dicho, hay necesidad de recurrir á veces al Auditor tres y cuatro veces para lograr obtener las tres sentencias conformes. En estos casos hay la especialidad de que para el tercero y cuarto turno se nombran cinco jueces, y además del ponente se designan los nombres de los cuatro corresponsales. Entran en este caso los suplentes y tienen voto, y aun puede nombrarse al fiscal cuando el asunto es civil entre partes, y se sabe que no es necesaria su intervencion á favor de la Iglesia ó del Estado en ningun concepto.

Para la sentencia se sigue el procedimiento indicado para los anteriores turnos. Pero si con alguno de los fallos resultase ya la conformidad de tres sentencias, en tal caso esa tercera y última ya no se notifica, sino que se publica por la secretaría correspondiente y ya no cabe nueva apelacion.

En las causas criminales, nulidad de matrimonio y demás, se sigue el mismo procedimiento, sin más variaciones que las propias y peculiares de ellas.—J. P. Angulo.

Rota Romana. Antiguamente los Papas trataban los asuntos de más interés en los Consistorios semanales; y los de menor importancia, ó que aun teniéndola no habian podido despacharse en consistorio, los juzgaba el Papa en su capilla privada, asistido de sus capellanes, los que escuchaban las pretensiones, se informaban detenidamente sobre las causas propuestas, se enteraban de los alegatos de las partes litigantes, y estudiaban todos los asuntos que se les encomendaban, haciendo de todos ellos una relacion exacta al Romano Pontífice, quien en vista de ella resolvia lo que estimaba más conveniente. De aquí el nombre de *Auditores*, equivalente al de nuestros *Relatores*, porque oian á las partes y hacian relacion ó daban cuenta del asunto.

Las solemnidades que posteriormente se introdujeron en los juicios eclesiásticos, el establecimiento de las reservas pontificias y otra multitud de circunstancias, aumentaron de tal manera el número de negocios en la Corte Romana, que fué preciso facultar á los mencionados capellanes llamados del *Sacro Palacio*, para resolver en definitiva los procesos, constituyéndolos en Tribunal que se llamó de la *Rota Romana*, porque se reunian ó tenian sus sesiones en una sala redonda, segun unos, ó segun otros porque se estableció para mayor facilidad del despacho un turno ó círculo entre los capellanes, con arreglo al cual se repartian los negocios.

Créese generalmente que esta transformacion de la capilla pontificia en tribunal, tuvo lugar durante los tiempos de los Papas de Avignon, y que fué organizado de una manera definitiva por Juan XXII. El número de Magistrados ó Auditores fué por mucho tiempo indeterminado, hasta que Sixto IV los fijó en doce: tres romanos, tres de Bolonia, Ferrara y Toscana, un francés, un austriaco, un milanés, un veneciano y dos españoles por las Coronas de Castilla y Aragon; esta distribucion tenia por objeto el que hubiese jueces de todas las naciones, que conociesen los usos y costumbres de sus respectivos paises, é informasen sobre ellos á los demás compañeros de tribunal, á fin de que las sentencias se pronunciasen con perfecto conocimiento de causa. En tiempos de la revolucion se suprimieron los dos Auditores españoles, pero posteriormente fueron restablecidos, si bien su asignacion no figura como antes en los presupuestos generales del Estado, sino que se paga con cargo á la Obra Pía de Monserrat.

La importancia que antiguamente alcanzó este tribunal, fué verdaderamente extraordinaria, pues conocia en apelacion de las causas de inmunidad, de ritos, de beneficios, de jurisdiccion, en una palabra, de todos ó la mayor parte de los asuntos espirituales y eclesiásticos de toda la cristiandad. Conocia tambien en los asuntos de canonizacion, haciendo la relacion de los procesos entablados con este objeto. Y por último, entendia en las causas temporales y civiles de los Estados Pontificios. Pero la mayor parte de las causas espirituales y eclesiásticas se han sustraido á su conocimiento, y se ha encomendado á las diversas congregaciones romanas; y con la ocupacion de los Estados Pontificios por el gobierno italiano, ha cesado su conocimiento en las causas civiles; razon por la cual es muy limitado el número de negocios en que entiende en la actualidad, y su importancia ha decrecido por consiguiente de una manera notable.

Este Tribunal procede casi de la misma manera que el de la Rota Española. Sus decisiones, aunque muy respetables y de una gran utilidad para conocer el verdadero sentido de la ley, no pueden ser consideradas; sin embargo, como sentencias papales, en sentir del Cardenal De Luca, ni hacen ley para los tribunales inferiores, y no siendo más que interpretaciones doctrinales carecen de autoridad legal. Los jueces inferiores pueden conformarse á ellas en sus resoluciones, pero esto no es obligatorio como si fuesen explicacion auténtica de la ley.—J. P. Angulo.

Rousseau (*Juan-Jacobo*). Nació en Ginebra en 1712: pasó la infancia leyendo romances. Su padre, que era relojero, le puso en pension en casa de un ministro protestante. Todo el fruto que sacó el discípulo fué aprender un poco latin, y contraer muy malos hábitos. Colocado como amanuense en casa del escribano de Ginebra, fué declarado inepto, y despedido. Despues de algunos meses de aprendizaje en casa de un grabador, en donde la holgazanería, la mentira y el robo fueron sus vicios favoritos, como él mismo lo confiesa, pasó á Saboya. Un caritativo eclesiástico de este país le suministró recursos para ir á Turin á instruirse en la religion católica. Dos meses despues abjuró el protestantismo. No habiendo sacado de su pretendida conversion más que 20 francos, entró en casa de la condesa de Vercelles, en calidad de lacayo; pero muy luego fué despedido de esta casa por un robo que habia hecho, y del cual culpó injustamente á una jóven criada; pasó á servir al conde de Gouvon, primer caballerizo de la Reina de Cerdeña. Rousseau correspondió á las bondades de su nuevo amo con una conducta é insolencia, que fué despedido de la casa.

Sin recursos, ni proteccion, fingió piedad y se dirigió á una señora, que le recogió y prodigó los cuidados de una madre. Siguiendo el consejo de esta señora, entró en el Seminario para abrazar la carrera eclesiástica; pero tambien fué despedido por no ser propio para ella. No sabiendo que hacerse, recorrió la Suiza con un pretendido Obispo griego, que reunia limosnas para el Santo Sepulcro: estos dos *honrados* viajeros dieron motivo á ser detenidos y presos en Soleura.

Conmovido el Embajador de Francia de la triste posicion del jóven vagamundo, le dió recursos para marchar á París, en donde sufrió todos los horrores de la miseria; y en fin, volvió á Lyon, y entró de preceptor en casa de M. Mably, gran preboste de dicha ciudad, le robó el vino de Arbois, y lo bebió con delicias leyendo romances. Despues de diversas hazañas igualmente nobles, seguidas de un viaje á Italia, volvió á París en 1745, y se entregó á un público libertinaje. Hizo esta vida escandalosa por espacio de 25 años, y á la vista de toda la Europa. Unió la impiedad al libertinaje, abjuró la secta de Calvino para abrazar la religion católica, y habiendo marchado muy luego á Ginebra, abjuró la religion católica para volver á la secta de Calvino.

Su obra principal, *el Emilio*, fué censurada por la Sorbona, condenada por el Arzobispo y el Parlamento de París, y despues quemada en Ginebra por mano del verdugo. Perseguido por las autoridades de Francia y de Suiza, pasó á Inglaterra. Habiendo sido mal recibido, y viéndose abrumado de disgustos, solicitó y obtuvo á fuerza de instancias el permiso de fijarse en París, con la condicion de no volver á escribir ni sobre la religion ni sobre la política.

Otro rasgo dará á conocer á este patriarca de la filosofía. El mismo Juan Jacobo que pintaba con tanta energía la ternura maternal y los deberes de los padres hácia los hijos, enviaba con escandalosa frialdad sus propios hijos al Hospicio de los niños espósitos. ¡Ah! la vida es como la muerte... Segun todas las probabilidades, Rousseau se tiró un pistoletazo despues de haber tomado veneno, y murió en 1778.

Voltaire y Rouseau, tales son, filósofos de nuestros dias, hombres irreligiosos de todos los matices y de todas las condiciones, estos son vuestros dos apóstoles, vuestros dos evangelistas, vuestros dos santos, los autores de lo que hemos visto y de todo lo que vemos!... Imitad, pues, á vuestros padres, prosternaos delante de estos dos hombres, y si os atreveis, decid: *Quisiera parecerme á ellos!!!*

Por lo demás, ántes de decidiros, bueno es que los conozcais, no por *oidas*, sino segun sus propias palabras. Id pues á Ferney, á Ginebra; prestad atencion á las cosas amables que se dicen mútuamente, á la estimacion que uno de otro hacen, y aprended á formar la vuestra.

Voltaire escribe á Rousseau que es *un escapado de Ginebra; cierto personaje que ha hecho muchas de las suyas; un vil, un pillo, un charlatan salvaje, que reune á los que pasan por el Puente Nuevo; un loco de aldea, que escribe impertinencias dignas de Bicetre; un muchacho de una charlataneria atroz, que reputan las mujeres como elocuencia; un hipócrita, un enemigo del género humano, un arrapiezo arisco y revoltoso, un energúmeno petrificado de orgullo y devorado de hiel, un patan, un impio, un ateo, un mendigo que bien pudiera encaramarse por una escalera, que hubiera merecido ser ahorcado por haber hecho libros abominables, un hombre sin fé, sin religion.* Hé aquí á Rousseau. *Su esposa es una infame vieja, cuyas manos engarabitadas han sido mordidas por los perros del infierno.*

¡Vos os entendeis, señor Voltaire! Hé aquí un *elogio* bien formado. Sin embargo, ¿no sois vos aquel ilustre escritor, modelo de cortesanía y de buen gusto, que decia: "en la conversacion de los hombres honrados, cada cual dá su parecer, mas nadie insulta al otro; se discute, pero no se insulta.„ Ahora bien; vos injuriais, insultais, sois pues un... Dispensad la conclusion.

Rousseau, ménos hábil en el arte de injuriar, responde á Voltaire, atacando sus escritos: *¡Alma abyecta! en vano quieres envilecerte; tu triste filosofía es la que te hace semejante á las bestias; pero tu genio depone contra tus principios, y el abuso mismo de tus facultades prueba su excelencia en despecho tuyo.*

Si preguntais, pues, á Voltaire, quién es Rousseau, os dice: "es un vil, un pillo, un perro, un charlatan salvaje.„

Si preguntais á Rousseau quién es Voltaire, os dice: "es una alma abyecta, es semejante á las bestias.„

Hé aquí una cosa todavía mejor y ménos sospechosa: aparecen Voltaire y Rousseau haciéndose justicia á sí mismos y á sus escritos: ¿deseais oirlos?

Escuchad á Voltaire: *He perdido el tiempo de mi existencia en componer un enorme fárrago, cuya mitad jamás hubiera debido ver la luz.*

Escuchad á Rousseau: *Decir y probar igualmente el pró y el contra, persuadirlo todo y no creer nada, ha sido siempre el pasatiempo favorito de mi espíritu. No miro ninguno de mis libros sin extremecerme; en lugar de instruir, corrompo; en vez de alimentar, enveneno; pero la pasion me extravía, y con todos mis bellos discursos, no soy más que un malvado. Todo lo que deseo es un rincon donde pueda morir en paz, sin tocar ni el papel ni la pluma.*

Voltaire y Rousseau; hé aquí lo mejor que la filosofía tiene que oponernos. ¡Gran Dios! ¡Dios de santidad, Dios de pureza, Dios de todas las virtudes, serian estos los que habriais elegido para representantes vuestros sobre la tierra, para intérpretes de vuestras santas verdades, y para los preceptores del género humano, mientras habriais condenado al error todo lo que hubo siempre más virtuoso, más ilustrado, y semejante á vos entre los hombres!...

Ocurrirá tal vez preguntar ahora, ¿cómo se explican los elogios y la admiracion fanática de que fueron objeto Voltaire y Rousseau? No es difícil la respuesta: *Decian ellos en alta voz lo que su siglo pensaba por lo bajo; su voz impura era el eco de todos los corazones corrompidos de que el mundo estaba lleno.*

A tantos escándalos era consiguiente una expiacion, y á tantos ataques una respuesta completísima. La expiacion se verificó por ilustres víctimas: príncipes, sacerdotes, nobles y millares de hombres honrados perecieron en los cadalsos levantados por la filosofía volteriana; y la respuesta á tantos errores y extravíos, puede leerse en las obras de Bergier, Nonnotte, Bullet, Guénéc, Feller y otras (1).—Dr. Antolin Monescillo.

Ruben. Primogénito de Jacob, progenitor de una de las tribus de Israel. Rica en ganados, esta tribu, así como la de Gad, obtuvo en la division de territorios su parte al Oriente del Jordán, en tierras fértiles y abundantes de pasto. Su comarca habia pertenecido á los moabitas y en parte á los amonitas, de los cuales habia pasado á los amorrheos, cuyo nombre desapareció de este lado del rio despues de la conquista de Josué. Esta tribu, pues, se extendia por el Norte, desde Jaboc hasta el torrente de Arnon al Sur. Las montañas formaban su límite oriental, y el mar Muerto y el Jordán cerraban sus confines por el Occidente. En el centro tenia la cordillera de Abarim. Sus ciudades principales fueron Hesebon, Bosor, Aroer, Jacer y Abel-Keamin. Los rubenistas, lo mismo que los gaditas, despues de la conquista se vieron obligados á reparar muchas ciudades destruidas en el furor de aquella guerra. Eran tenidos por muy experimentados en el arte de guerrear, y manejaban con suma destreza el arco y la espada; pero á menudo se veian agitados con disturbios intestinos. Cuando se verificó el censo en el desierto, contaban 46.500 hombres en estado de manejar las armas. La invasion Teglathphalasar no les fué ménos funesta que á las demás tribus: su poblacion fué transportada á Asyria.—Scio.

Rubert. El venerable Fr. Pedro Pascual Rubert era el más distinguido entre los cinco religiosos sacrificados en 1812 en la hecatombe de Sagunto, por el sanguinario Suchet.

Sitiada Valencia por las tropas imperiales, cumplió sus deberes todo el clero de la ciudad, alentando á sus habitantes en la defensa de la religion y de la patria. Cuando Suchet se apoderó de Valencia formó una lista de los sacerdotes que ya en la junta de defensa, ya con la predicacion y exhortaciones se habian señalado más; y habiéndolos encerrado en el convento de Santo Domingo, escogió á cinco de ellos como blanco de sus iras y venganza. Fueron estos el Padre Rubert, mercedario; los Padres Gabriel Pichó, Faustino Igual y Vicente Bonet, dominicos, todos nacidos en Valencia, y el Padre José de Jérica, natural de Jérica, reino de Valencia, religioso capuchino, y llevados á Sagunto fueron allí bárbara, sacrílega é injustamente fusilados en 18 de Enero de 1812.

Rubert habia nacido en Valencia á 21 de Octubre de 1764. A los 14 años vistió el hábito de la Merced, y fué insigne predicador, lector de filosofía y teología, comendador de su convento de Valencia, y Provincial. Esclarecido en la caridad, abstinencia y humildad, cuando Moncey sitió á Valencia en 1808, salvó á su patria cual otro San Juan Capistrano: en el sitio de Suchet fué elegido por aclamacion en 30 de Diciembre de 1811 el primero de la junta de defensa, y vino á morir como mártir de la religion y de la patria, no sin haberlo él mismo profetizado con bastante claridad.

Libre ya Valencia de la dominacion francesa, se celebraron en la Iglesia de la Merced solemnes honras fúnebres á Rubert en 16 de Diciembre de 1813, predicando el doctor Fortea, como ya se consignó en su artículo de este Diccionario. Los cadáveres de los cinco religiosos fueron sepultados en Sagunto y trasladados más tarde á Valencia.—Ruiz.

---

(1) En el *Diccionario* de Bergier, edicion de Madrid de 1845.

Rúbricas. Se dá el nombre de *rúbricas* á las reglas y ceremonias prescritas en la Iglesia para la celebracion del Oficio divino y de la liturgia. Se les dió este nombre porque en los Rituales, Misales y Breviarios se hallan escritos generalmente con tinta encarnada. Sin embargo, no es raro hallarlas escritas en caractéres itálicos ó de otra forma para distinguirlas del texto.

Divídense las rúbricas en *preceptivas* y *directivas;* las primeras obligan en conciencia, las segundas no inducen obligacion, sino que instruyen y enseñan por modo de consejo ó de direccion. El teatino Pablo María Cuarti, distingue sábiamente entre las rúbricas que prescriben los ritos que se han de observar en la celebracion de la Misa, y las que señalan lo que el sacerdote debe hacer antes ó despues de celebrar. Dícese que las rúbricas fueron coordinadas por Burcardo, maestro de ceremonias de los Papas Inocencio VIII y Alejandro VI, el cual estableció el órden de las rúbricas como se leen en el Pontifical Romano. El Papa San Pio V las mandó poner en órden y con los títulos que llevan en la actualidad.

Las rúbricas, como es fácil conocer, son necesarias para la uniformidad del culto y para guardar el decoro y majestad que conviene en los divinos misterios, y por consiguiente deben hacerse con el decoro y gravedad que pueda contribuir á promover la piedad de los fieles y aumentar el respeto á las cosas sagradas. En el Antiguo Testamento, el mismo Dios prescribió minuciosamente todas las ceremonias y ritos del culto que él mismo prescribió. (Véase *Ceremonias*, tomo II, pág. 712).

Los teólogos están muy divididos en cuanto la opinion si las prescripciones litúrgicas de las rúbricas tienen su carácter puramente indicativo ó preceptivo que deban ser ejecutados bajo pena de pecado. Unos no reconocen en las rúbricas sino una naturaleza facultativa, pero esta opinion no puede sostenerse, considerando que las rúbricas tratan con frecuencia cosas esenciales á la administracion de los sacramentos. Otros pretenden que todas las rúbricas son obligatorias, segun la Bula de San Pio V, que se halla al frente del misal, y en la que se lee: *Mandantes et distincte omnibus et singulis præcipientes in virtute sanctæ obedientiæ*, etc. Segun esta opinion, las rúbricas obligarian *sub gravi*, á ménos que la poca importancia de la materia no sea una falta meramente venial. Segun la opinion de Gabanto, hay unas rubricas *facultativas* y otras *imperativas*: á estas pertenecen las que llevan adjuntas las palabras *graviter peccat*, ó que son prescritas por el Derecho canónico ó introducidas por legítima costumbre, como las que se refieren á la integridad del sacrificio, materia y forma de los Sacramentos, vasos sagrados, hábitos sacerdotales, etc.

Todas las otras son facultativas, como las oraciones ántes y despues de la Misa, el número de colectas, el lavatorio de manos, las genuflexiones, señales de la cruz, etc.; pero aun los defensores de esta opinion se dividen diciendo unos que las rúbricas imperativas obligan *sub gravi*, mientras otros creen que son puramente de consejo.

La cuarta opinion, seguida por casi todos los teólogos con San Alfonso de Ligorio, distingue las rúbricas que se observan durante el sacrificio de aquellas que pueden hacerse fuera, teniendo las primeras por obligatorias y las segundas por facultativas. Los moralistas y canonistas traen muchas explicaciones sobre las rúbricas que obligan *sub levi o sub gravi.* En todo caso debe tenerse presente la exhortacion del Concilio de Trento, que condena la negligencia irreflexiva y voluntaria de las rúbricas como una especie de impiedad: *Irreverencia quæ ab impietate vis se juncta esse potest.*

En resúmen, pueden sentarse las reglas siguientes: 1.ª Un sacerdote comete pecado grave cuando omite deliberadamente ó por negligencia culpable palabras ó acciones en la celebracion de la Misa. 2.ª Es pecado mortal omitir deliberadamente el *Confiteor*, ó la *Epístola*, ó el *Evangelio*, ó el *Præfacio*, ó el *Pater Noster*, ó el *Ofertorio* de pan y vino, ó la mezcla de agua con vino en el cáliz, ó la fraccion de la hostia; y en una palabra, toda palabra ó accion importante, principalmente por razon de su significacion. 3.ª En materia de rúbricas, todo lo que no sea leve por su naturaleza, puede llegar á ser mortal por razon del desprecio, ó del escándalo, ó de la intencion culpable de omitirlo, etc., porque todo lo relativo al santo sacrificio merece un respeto particular.—Perujo.

Rubricistas. Se llaman así los autores que explican las rúbricas ó los libros litúrgicos. Los más notables que se han dedicado á estos trabajos son: Gavanto, Merati, Cuarti, Sohner, Cabalieri, Baldruy, Ronsée, y Ch. Brunet. Al explicar el sentido de una rúbrica, debe darse grande importancia á la opinion de los autores que han hecho un estudio especial de ellas. La Sagrada Congregacion remite con frecuencia á la opinion de los rubricistas: *Pro reliquis consulantur rubricistæ.* Cuando los autores son unánimes ó casi unánimes en dar un cierto sentido á una rúbrica, se puede asegurar que el sentido de dicha rúbrica encierra tal obligacion La unanimidad no es en realidad más que la expresion del sentimiento de la Iglesia que ha aprobado tal costumbre. A la manera que el consentimiento unánime de los teólogos es una señal de la doctrina de la Iglesia respecto á un punto de hecho ó de moral, del mismo modo la unanimidad de los intérpretes de las rúbricas puede tomarse como una manifestacion del sentido de la Iglesia. Con todo, la autoridad de todos los rubricistas no es tan grande como un decreto de la Sagrada Congregacion. Cuando los rubricistas están divididos, es preciso considerar sus circunstancias personales y las razones que aducen. Los escritores modernos, *cæteris paribus*, gozan por sí solos de mayor autoridad que los antiguos, porque se les supone enterados de los decretos más recientes de las congregaciones. Pero de todos modos, la autoridad de los rubricistas es grande, porque sus trabajos contribuyen, segun el consejo del Apóstol, á que todo se haga con órden en la Iglesia: *Omnia secundum ordinem fiant in Ecclesia.*—Perujo.

Rufino de Aquilea (*Tiranio*). Nacido en el territorio de Aquilea, hácia el año 346. é instruido en la piedad y doctrina de los Santos Padres, contrajo amistad con San Jerónimo, y fué bautizado el año 371 por San Cromacio, abrazando despues la vida monástica. Más tarde marchó á Alejandría, donde visitó á los monjes más célebres del Egipto; y habiendo sufrido las persecuciones de los arrianos, despues de la muerte de San Atanasio, tuvo á Teófilo por amigo y á Didimo por maestro. Habiendo pasado seis años en aumentar su erudicion y piedad, siguió á Melania, viuda romana, noble y piadosa, á quien acompañaba en su viaje á los Santos Lugares, y se entregó á la vida monástica en el Monte Olivete. No permaneció quieto en Jerusalen, sino que visitó á los más célebres varones de la Mesopotamia y otras regiones; y estuvo segunda vez en Egipto, donde permaneció dos años. Vuelto á Palestina fué ordenado de presbítero por Juan, Obispo de Jerusalen; pero algunos años despues, á causa de su entusiasmo por Orígenes, se indispuso con San Jerónimo, originándose de esto grandes disputas. Reconciliado despues con éste, volvió á Italia, acompañando siempre á Santa Melania. Despues de haber traducido aquí algunos opúsculos, entre ellos varios de Orígenes, volvió á su ciudad natal, donde renovó las discusiones con San Jerónimo, que el mismo San Cromacio, Obispo de Aquilea, trató en vano de apaciguar, y donde compuso algunos escritos é hizo algunas versiones griegas. Por el año 381 dejó otra vez á su patria para volver á Palestina con Santa Melania; pero al pasar por Sicilia, á donde primero se habia retirado esta huyendo de los bárbaros, murió por el año 410.

Todas las obras de Rufino, que escribió del año 397 al 410, se pueden dividir en dos clases: unas son originales y otras son traducciones del griego al latin.

1.° *Historiæ ecclesiasticæ, libri duo.* En ellos continuó la *Historia eclesiástica* de Eusebio, que tradujo bastante libremente, hasta el tiempo de Teodosio el Grande, y solo refiere lo que él habia visto, ó al ménos oido de testigos oculares. Estos libros no tienen el mérito de los que escribió Eusebio.

2.° *Historia monachorum, seu liber de Vitis Patrum*, esto es, de los monjes, de Egipto. En este libro, que á ruegos de sus hermanos escribió á nombre de San Petronio, despues Obispo de Bolonia, describe la historia de los viajes que este habia hecho por las soledades del Egipto, y refiere los sucesos y vidas de los monjes de estas regiones, que él mismo habia visto.

3.° *De Benedictionibus Patriarcarum libri duo* En ellos, á ruegos de San Paulino de Nola, habla de los vaticinios de Jacob al tiempo de morir, en el sentido histórico, moral y místico. En el lib. I trata de la bendicion sobre Judá, y en el II de las de los demás hijos.

4.° *Commentarius in Symbolum Apostolorum*, que es el escrito más erudito de la antigüedad cristiana. Rufino expone elegantemente este Símbolo por capítulos.

5.° Rufino unió á la traduccion del libro I de la Apología de San Pamfilio sobre la fé de Orígenes, una disertacion suya que se titula: *De adulteratione librorum Origenis*, en la cual, ya con los ejemplos de los antiguos, á quienes sucedia lo mismo, ya por algunas cartas de Orígenes, se propone demostrar que lo que se encuentra en las obras de este contrario á la Apología de San Pamfilio, ha sido corrompido por los herejes.

6.° *Apologia in S. Hieronymum libri duo.*

Y 7.° *Apologia profide sua ad S. Anastasium Papam.*

Tradujo además casi todas las obras de Orígenes, la *Historia eclesiástica* de Eusebio de Cesárea y algunas otras.—Fessler.

Ruinart (*Thierry*). Benedictino de la congregacion de San Mauro, que nació en Reims en 1657 y murió en la Abadía de Hautvillier en 1709. Se dedicó particularmente al estudio de la Escritura, de los Santos Padres y de los monumentos más antiguos de la Historia eclesiástica. Sirvió de colaborador á Mabillon en los grandes trabajos que este habia emprendido, viéndose los nombres de ámbos comunmente juntos en las relaciones de los viajes literarios, en la correspondencia, y en las ediciones de las obras de los Santos Padres. La muerte de Mabillon le consternó de tal manera, que desde entonces parecia que vivia maquinalmente. Los deseos que tenia de continuar los *Anales benedictinos* le obligó á emprender el viaje de Champaña para reunir memorias y datos, pero murió sin aprovecharse de ellos. La obra principal en que se funda la reputacion de Rainart es: *Acta primorum Martyrum sincera, et selecta ex libris tum editis tum manuscriptis, collecta, eruta vel emendata, notisque et observationibus illustrata,* en la que se manifiesta á la vez la piedad é ilustrada erudicion del autor. En esta obra se halla una disertacion del mismo autor sobre las persecuciones en general, la cual sirve de introduccion, y es sumamente apreciada. Publicó además: *Historia de la persecucion de los Vándalos,* obra compuesta por Víctor, Obispo de Vite, y á la que Ruinart añadió una tabla cronológica, en la que se hallan clasificados los acontecimientos por fechas. Esta obra se considera como una continuacion de la anterior.—Una edicion de las *Obras de San Gregorio de Tours,* con la *Crónica* de Fradegario. Esta edicion es una de las más raras y estimadas que han publicado los benedictinos de las obras de los Padres;—*Acta Sanctorum ordinis S. Benedicti,* en la que trabajó Mabillon; — *Apologia de la mision de San Mauro,* con una *Adicion relativa á San Plácido.* Esta obra se dirigia contra aquellos que decian que Mauro, Abad de Claufenil, fundador de los benedictinos franceses, no fué discípulo de San Benito;—*Ecclesiæ Parisiensis vindicata adversus R. P. Bartolomæi Germon;—Compendio de la vida del P. Juan Mabillon;—Desquisitio historicæ de Pablio archiepiscopali;—Beati Urbani Papæ II vita,* y otras.

Ruinart fué digno de su maestro y amigo Mabillon, no solo por su ciencia, sino tambien por su piedad. A imitacion de todos los grandes sábios cristianos, consideró la virtud como la garantía de la ciencia, y procuró en una vida sinceramente sacerdotal la sancion de sus trabajos. Fué un religioso ejemplar. marchando de la piedad al trabajo, y dejando el trabajo para la piedad.—J. SANCHIS SIVERA.

Ruiz *(Santa María).* Se la conoce por Santa María de la Cabeza. (Véase el artículo *Cabeza* (*Santa María*).

Añadiremos que Santa María Ruiz nació en Uceda, diócesis de Toledo, á fines del siglo XI. Muerto su santo esposo, María se retiró á Carraquix, dedicada por completo á la práctica de la virtud, y cuidar de la ermita de Santa María, en la ribera del rio Jarama, recibiendo allí grandes consolaciones del Señor. Por el año 1180, dia de la Natividad de la Vírgen Santísima, visitada y recreada por la misma Santísima Vírgen con acompañamiento de ángeles y música del cielo, espiró plácidamente la santa viuda, siendo depositada en la misma ermita, centro de su amor y devocion.

Algunos años despues fueron trasladados sus restos á un suntuoso sepulcro, erigido en la misma ermita, y se colocó su cabeza en el altar mayor de la misma, de donde vino que se la llamase Santa María de la Cabeza. Empezó entonces á hacer milagros y dispensar beneficios, sobre todo en sequías y necesidades, á los pueblos de Torrelaguna, Valdepiélagos y demás comarcanos, acreciendo con esto su culto y devocion. Los Reyes de España se esmeraron en honrar á la santa y á su ermita, distinguiéndose en esto el gran Cisneros. Con el trascurso de los tiempos vinieron á olvidarse y desconocerse las reliquias de la Santa: hasta que en 1596, formándose los procesos para su canonizacion y la de su santo esposo, por comision del Nuncio de Su Santidad, Monseñor Caetano, pasó á Torrelaguna el P. Mendoza, dominico, para recibir las necesarias informaciones y ver de encontrar aquellas santas reliquias. Y en efecto, en un pozo, debajo de la sacristía de la ermita, segun manifestó en sueños la misma santa á Francisco de las Cuevas, notario que acompañaba al P. Mendoza, dia 13 de Marzo, ante numerosa multitud de sacerdotes y de fieles, se encontraron la cabeza y los huesos que exhalaban un olor fragrantísimo, obrándose enseguida muchísimos milagros. Estos sagrados restos se trasladaron á Madrid en 27 de Febrero de 1645. De todo esto se hicieron informaciones detalladas, como del culto inmemorial tributado á la santa, y constan en el proceso las declaraciones prestadas especialmente por el doctor José Ruiz, canónigo de Alcalá, y los Padres Tomás Pedrera y Miguel Plaza. Desde el dia 4 de Febrero de 1769, las santas reliquias que provisionalmente se custodiaban en las casas consistoriales de Madrid, como el cuerpo de San Isidro en la parroquia de San Andrés, se veneran con las del santo, en el altar mayor de la Iglesia de San Isidro, que es actualmente la Catedral.

En 7 de Junio de 1634, el Ilmo. D. Francisco de Zapata, Obispo de Daria y auxiliar de Toledo, autorizado por el Papa y la Sagrada Congregacion, declaró constar del culto público é inmemorial tributado á Santa María de la Cabeza. Hizo lo mismo el provisor de Toledo D. Juan Caldera, en 6 de Julio de 1695, y lo corroboró y confirmó, aprobando dicho culto el Papa Inocencio XII en su Bula *Apostolicæ servitutis officium*, dada á 11 de Agosto de 1697. Despues, Clemente XII, por Bula que empieza *Ad augendam fidelium religionem*, expedida en 14 de Setiembre de 1739, la llama taxativamente *Santa María de la Cabeza*, al conceder indulgencias á los que visiten la ermita que se la habia dedicado cerca de Madrid. Y Benedicto XIV, por decreto de 15 de Abril de 1752, consecuente con la mencion que él mismo habia hecho de esta santa en su grande obra *De Beatificatione et Canonizatione Sanctorum*, concedió al Arzobispado de Toledo oficio y misa de *Santa María de la Cabeza* con el rito doble, haciéndose con tan fausto motivo solemnes fiestas y procesiones en Madrid. Y efectivamente se celebra el dia 9 de Setiembre, inmediato al de su tránsito glorioso.—Miguel Estéban Ruiz.

Ruiz (*Juan*). Conocido generalmente con el nombre de *Arcipreste de Hita*, fué célebre poeta español del sigló XIV.

Copiaremos algunos trozos de la poética del eminente literato Martinez de la Rosa. Despues de anotar que la poesía española nació en el siglo XII, al mismo tiempo que la lengua, viéndosela informe y como en embrion en el *Poema del Cid*, cobrando ya brios en los reinados de San Fernando y de D. Alfonso el Sábio, y algun tanto adelantada en el siglo XIII, como se vé en los poemas de Gonzalo de Berceo, de quien ya hablamos en este Diccionario, dice Martinez de la Rosa:

"Las revueltas, los escándalos y contínuas guerras que asolaron despues á Castilla, privándola largos años de quietud y sosiego, se opusieron al cultivo de las letras y al adelanto de la poesía, impidiéndola salir de la infancia en que la vemos en los escasos poetas del siglo XIV, entre los cuales merecen particular mencion el docto infante don Juan Manuel, y el ingenioso arcipreste de Hita.„

Tratando despues de la soltura, desembarazo, facilidad y fluidez de la lengua castellana, dice: "Gusto nos dá verla, ántes de promediar el siglo XIV, todavía en mantillas y aspirando ya á deshacerse de las ligaduras para correr ligera.„ Y cita en comprobacion la *Cántica de Serrana*, del arcipreste de Hita.

Habla despues de la versificacion de la poesía castellana, observando que ya en el siglo XIII iban apareciendo algunos versos de doce y ocho sílabas, enriqueciéndose así la poesía con dos útiles adquisiciones, y añade: "Mayores le aguardaban en el siglo siguiente; un poeta de ingenio tan vivo como el arcipreste de Hita, no podia sujetarse siempre al pesado yugo de los *versos alejandrinos*, y debia aprovechar todas las ocasiones de sacudirlo: ya en el prólogo de su libro expresó que lo habia compuesto tambien para *dar algunas lecciones é muestra de metrificar et rimar et de trovar, con trovas et notas et rimas, et decades, et versos, que fis complidamente segund que esta ciencia requiere*. ¿No es curioso ver, ántes de promediar el siglo XIV, á un poeta español queriendo dar *lecciones de versificar*, y llamando ya *ciencia* á los primeros ensayos del arte?

Nota despues el crítico que Juan Ruiz usa comunmente el verso de *catorce* sílabas, entonces el más ordinario, pero que ya "ensaya una multitud de *versos cortos*, variando sus medidas, sus combinaciones y rimas; ya usa versos de *ocho sílabas*, ya el *verso quebrado, de cuatro ó cinco sílabas*; ya mezcla unos con otros; ye asoma algun embrion de los de *arte mayor ó de doce sílabas;* ya el *verso de seis;* y ya, por fin, se leen en él algunos *endecasílabos*, y ya aparece manifiesto el deseo de tantear una combinacion bellísima de nuestra poesía, mezclando el verso largo con el de siete sílabas.„

Más adelante se ocupa el Sr. Martinez de la Rosa en el *apólogo ó fábula*. Y escribe: "El Parnaso español cuenta un fabulista, y de más de mediano mérito, tan antiguo como que floreció ántes de la mitad del siglo XIV: tal es el arcipreste de Hita. En medio de cuentos y aventuras amorosas, intercaló como por vía de ejemplos para apoyar máximas morales, varios apólogos traducidos ó imitados los más de autores griegos y latinos; y si no pudo con tantas desventajas como le oponia el atraso de la lengua y de la versificacion, igualar ni acercarse á sus modelos, no por eso deja de causar maravilla la verdad y sencillez que lució el poeta castellano en sus copias, no escasas de gracia nativa, sumamente recomendable.„

¿Y en la sátira? "Tan antigua es en nuestra literatura, que hallamos ya algunas muestras de ella en el siglo XIV, recorriendo las obras del tantas veces citado arcipreste de Hita. ¡Qué lástima que un hombre de tanto ingenio naciese en siglo tan rudo! No carecia de ninguna de las cualidades que deben adornar al poeta satírico; invencion, agudeza, desenvoltura, donaire, todo lo poseia en altísimo grado.„ Y concluye el crítico: "Al contemplar el ingenio vivo del arcipreste luchando con el embarazo de una lengua torpe y de una versificacion pesada, nos parece que vemos á un hombre ágil que se esfuerza por correr, arrastrando una vestidura larguísima, etc."

Terminaremos copiando unas palabras

del Sr. Menendez Pelayo, en su erudita obra *Horacio en España*. Habla de la fábula de Juan Ruiz, *Mur de Monferrada* y *Mur de Guadalajara*, y dice: "Por lo demás, la fábula del archipreste es, á mi entender, superior en gracia nativa á las posteriores de Argensola, Lafontaine, Samaniego, y tantos otros como han traqueado el mismo asunto,

> ......De los dos cautos ratones
> Que en Horacio tal vez habrás leido.„

y más abajo dice que el Archipreste "fué hombre de cultura clásica.„

Nos hemos detenido algun tanto porque lo merece Juan Ruiz que, á haber nacido en otros tiempos, tal vez fuera el primero entre los poetas españoles, y es una robustísima prueba de la influencia de los sacerdotes españoles en la amena literatura, como en todos los ramos del saber humano.—MIGUEL ESTÉBAN RUIZ.

Ruiz (*Ilmo. Sr. D. Fray Francisco*).—Fué propiamente el Eliseo del Cardenal Cisneros, lo cual ciertamente es grande elogio.

En efecto; siendo Cisneros Provincial, y habiendo de visitar todos los conventos de su Orden en Castilla la Vieja, y de examinar en Castilla la Nueva diversos negocios, y escribir muchas cartas, buscaba un religioso "que fuese de complexion fuerte, de buen espíritu y de conversacion deleitable, que pudiera acompañarle y aliviarle en parte de sus trabajos. El guardian de Alcalá le previno un novicio en que habia advertido un espíritu vivo, salud vigorosa, alegría modesta y un excelente natural; que habia estudiado en Toledo, que escribia velocísimamente y bellísimo carácter de letra; el Provincial hizo venir á este religioso, que se llamaba Francisco Ruiz, que fué despues su compañero en sus visitas, y que le sirvió tambien en todos los negocios importantes en el restante curso de su vida.„ (Flechier. *Historia de Cisneros*).

Despues, en 1499, siendo ya Cisneros Arzobispo de Toledo, concibió el laudable propósito de catequizar la América, que se acababa de descubrir, y de castigar los excesos de Bobadilla, que habia osado molestar y prender á Cristóbal Colon, y de reprimir no ménos tantos excesos que allá se cometian, ya que por parte de algunos *se habia querido ganar los cuerpos de los indios, pero no sus almas*. (Son palabras del mismo Cisneros). Aconsejó á los Reyes Católicos que enviasen allá religiosos, "dándoles autoridad para reprimir la avaricia licenciosa de los cristianos, y les señaló, y quiso que Fr. Francisco Ruiz, en quien habia puesto gran confianza, y otros religiosos de la Orden, fuesen los jefes de esta mision, etc.„ (Flechier).

Con el P. Ruiz fueron enviados los Padres Juan de Trasierra y Juan de Robles. Cisneros "hizo tambien dar al P. Fr. Francisco Ruiz, comision para informarse contra aquellos que habian abusado de la autoridad de sus cargos, y le ordenó atajase las violencias que se hacian á estos pueblos, haciendo castigar severamente á los culpados.„

Llegaron allá los frailes y cumplieron exactamente. El P. Ruiz prendió á Bobadilla y le envió á España: catequizó y bautizó á gran número de indios, hasta el punto de que Quintanilla asegura que hubo dias de bautizar á más de 1.200. "Como en tan poco tiempo no es fácil se pudiera instruir tanta gente por tres frailes, que ni aún sabian la lengua del país, me hace creer que haya exageracion en esta narrativa„, dice D. Vicente Lafuente. Sea lo que quiera, resultan innegables los trabajos apostólicos del P. Ruiz y compañeros.

En efecto: el P. Ruiz, que tanto bien hizo en todos sentidos, tuvo que regresar á España á los seis meses, por probarle mal aquellos climas. En 1511, el Cardenal Cisneros recomendó á Ruiz para el Obispado de Salamanca, porque habia muchas veces advertido la gran prudencia y humildad de este buen religioso, que habia cumplido exactamente muchas comisiones que el Rey le habia dado.

Llegó tarde la recomendacion; pero se le presentó para el Obispado de Ciudad Rodrigo, y de allí algunos años, pasó al de Avila.—MIGUEL ESTÉBAN RUIZ.

Ruiz (*Fr. Agustin*). En la historia de los sacerdotes españoles que penetraron denodadamente por los países bárbaros y desconocidos de la recien descubierta América, y predicaron el Evangelio á aquellos salvajes, y los civilizaron, ocupan un lugar distinguido los frailes Franciscanos. La provincia de Nuevo Méjico, la más septentrional de Nueva España, de clima extremadamente frío, vió penetrar en su seno á los hijos de San Francisco. En 1580, el P. Agustin Ruiz, acompañado de dos frailes, con la autorizacion del provincial, y del Virey, conde de la Coruña, despues de una marcha de 200 leguas, entró en la provincia de Tignas. Los indios mataron á uno de los frailes; ocho soldados que les acompañaban se acobardaron y se volvieron á Méjico; pero el P. Ruiz y su compañero, intrépidos avanzaron en su mision apostólica, y salvaron innumerables almas. Así continuó aquella mision confiada á los Franciscanos.

En 1680, en un levantamiento general de los indios, recibieron muchos frailes la recompensa de su celo con la corona del martirio.—RUIZ.

Ruiz (*D. Pedro*). Natural de Valencia, doctor en teología, párroco de San Valero y canónigo de Valencia. Alcanzó merecida reputacion de insigne moralista. Resplandeció particularmente en las matemáticas y ciencias naturales, y lo demostró escribiendo y publicando una obra muy sábia, en que daba reglas científicas para la construccion de relojes solares. Se imprimió en Valencia, año 1575.

Por la misma época ó poco despues, floreció en Toledo un D. Pedro Ruiz, autor de algunas obras sobre ceremonias eclesiásticas, citado con elogio por Gavanto, Macri y otros ilustres escritores.

Tambien brilló en el siglo XVI otro Pedro Ruiz, colegial de San Clemente de Bolonia, gran amigo del incomparable Antonio Agustin, que le dirigió algunas cartas, y le alaba por su pericia en la lengua griega. Ruiz fué muy instruido en Derecho, escritor elegante en prosa y verso, profesor de Derecho en Bolonia y despues en Cracovia, y presidente de la Chancillería de Varsovia. Publicó algunas obras muy sábias.—Ruiz.

Ruiz (*Luis*). Como admirable ejemplo de los llamamientos divinos, puede considerarse la vida de Luis Ruiz. Siendo en Alcalá un estudiante calavera, en toda la extension de la palabra, sentia la vocacion de Jesuita, quería serlo, lo solicitaba, pero no dejaba su vida disipada. Por fin triunfó el llamamiento de Dios: la repentina muerte de un compañero le abrió los ojos, y en 1561 entró en la Compañía. San Francisco de Borja queria que fuese sacerdote, ya que era hombre muy ilustrado; pero su humildad le puso en el estado de coadjutor temporal. Indecibles son las humillaciones y pruebas con que los superiores examinaron su vocacion: grandes persecuciones le proporcionó el mundo: demostró repetidas veces conocimiento de cosas ocultas, y contribuyó á la conversion de grandes pecadores. Su ardiente caridad, acompañando á los sacerdotes que administraban en la peste que sufrió Alcalá en 1599, le causó la muerte en dicho año y dia 4 de Julio: él la profetizó con las circunstancias que la acompañaron, demostrando grandísima paciencia.

Habia nacido en Chilveches, junto á Guadalajara, á 24 de Julio de 1542. Escribieron su vida el P. Cristóbal de Castro y el célebre P. Niesemberg.—Ruiz.

Ruiz (*Sor Beatriz Ana*). Beata profesa de la tercera Orden de San Agustin. Nació en Guardamar, reino de Valencia, á 29 de Enero de 1666. La escogió el Señor para modelo de almas atribuladas, destituidas de todo consuelo espiritual y corporal, y en todos sentidos calumniadas, llegando por tan ásperos caminos al monte de la perfeccion.

Viuda á los 33 años, con cuatro hijos, sumida en la mayor pobreza, perseguida del demonio, ultrajada por sus parientes, infamada por sus compatricios, aborrecida por todos, sin poder encontrar ni un director espiritual que cuidara de su alma, soportando las más deshonrosas calumnias, fué labrando la corona de su gloria; obteniendo por fin que un sacerdote, distante de Guardamar, se encargara de su afligido y á la vez levantado espíritu.

Murió en Guardamar á 26 de Julio de 1735. Sus paisanos comprendieron entonces el deber de recompensar sus anteriores desvíos é injusticias, y la hicieron un solemne entierro, aclamándola como santa. En 29 de Diciembre del mismo año, la dedicaron honras fúnebres, y se imprimió el sermon de exequias, predicado por el P. Maestro Matías Boix, definidor del Orden de Carmelitas.

Beatriz, por mandato expreso de su director, escribió, ó mejor, dictó, pues ella no sabia leer ni escribir, una obra espiritual, sumamente preciosa, titulada: *Doctrinas ó revelaciones doctrinales para provecho de las almas, enmienda de los vicios y aumento de las virtudes.* Tambien dictó un escrito que, entre otras cosas, contiene un *poema* sobre la Pasion del Señor. Componia asimismo versos durante sus éxtasis; y todo esto parecerá más admirable, siendo una mujer absolutamente ruda. El Maestro Fray Tomás Perez Agustin, publicó en Valencia en 1774 la vida de Beatriz, insertando sus citados escritos y algunos de sus versos.—Ruiz.

Ruiz (*Venerable Fr. Manuel*). Testigos de la fé, ornamento de la religion católica, y gloria de su patria han sido siempre los mártires. Han florecido en todos tiempos en la Iglesia, y florecerán hasta la consumacion de los siglos. Tambien los hay en nuestro siglo materializado. En 1860, dia 9 de Julio, sellaron en Damasco la fé católica con su sangre ocho mártires: honraron el hábito franciscano, pues franciscanos eran todos los ocho; y enaltecieron á España, pues siete de ellos eran españoles. Consignaremos sus nombres y patria.

Fr. Manuel Ruiz y Lopez, de San Martin de las Ollas, Santander; nació en 1803.

Fr. Carmelo Volta, ó mejor, Bolta, de Real de Gandía, Valencia; nació en 1802.

Fr. Engelberto Kolland, de Ramsau, en el Tirol; nació en 1827.

Fr. Nicanor Ascanio, de Villarejo de Salvanés, Madrid; nació en 1814.

Fr. Nicolás Alberca, de Aguilar de la Frontera, Córdoba; nació en 10 de Setiembre de 1830.

Fr. Pedro Nolasco Prudencio Soler, de Lorca (Murcia); nació en 28 de Abril de 1827.

Estos seis eran sacerdotes: los dos siguientes eran legos.

Fr. Francisco Pinazo, de Alpuente, Valencia; nació en 1812.

Fr. Juan Santiago Fernandez, de Moire, Galicia; nació en 1808.

Las matanzas de Damasco del 9 al 12 de Julio recuerdan naturalmente las antiguas hecatombes de cristianos, y comprueban una vez la barbarie musulmana. Harat el-Nassara, cuartel donde habitaban los cristianos, sufrió todos los horrores del saqueo, incendios y degüellos. Ya con fecha 2 de Julio escribia el P. Ruiz, que era el superior del convento, las siguientes líneas: "Nos hallamos en gran peligro: nuestra fé se encuentra amenazada por los Drusos y por el Bajá que les proporciona los medios necesarios para dar muerte á todos los cristianos sin distincion, sean europeos ú orientales... Cúmplase ante todo la voluntad de Dios.„

El dia 9 llegaron al convento las bárbaras y amotinadas turbas. Al oirlas golpear las puertas, el P. Ruiz sumió las sagradas formas. Invadida la Iglesia por los asesinos, se acercan estos y le dicen: "Hazte mahometano, ó entrega en nuestras manos tu cabeza.„ Ruiz, con angelical sonrisa, manifestó su decision y alegría de morir por la fé; y colocando su cabeza sobre la mesa del altar, quedó separada del tronco al golpe de la feroz cimitarra. Inmediatamente empezó el degüello, muriendo los frailes ya citados, y bastantes cristianos que se habian refugiado en el convento.

El P. Ruiz, de espíritu elevado y de fervorosa caridad, habia sido destinado en 1831 á las misiones de Tierra Santa, con inmenso júbilo de su corazon, que ansiaba ardientemente los trabajos de los Apóstoles y la corona de los mártires. A los diez años tuvo que regresar á España á restablecer su salud quebrantada, volviendo despues, siendo nombrado sucesivamente superior de Ramlé, de Arimatea y de Damasco.

Pasada aquella tormenta, en 22 de Noviembre de 1861, fueron colocadas las reliquias de los ocho mártires en honroso sepulcro con la correspondiente inscripcion. Estas reliquias han obrado muchos milagros y son muy veneradas por los fieles. Y con fecha 17 de Diciembre de 1885, la Sagrada Congregacion autorizó la introduccion de la causa de los Venerables Mártires, por un decreto encabezado de esta manera: *Damascena Beatificationis seu declarationis Martyrii Venerabilium servorum Dei Fr. Emmanuelis Ruiz, Ordinis Minorum Observantium et septem sociorum.*

Recientemente, en 1888, el P. Francisco Saez de Urturi ha publicado la *Reseña histórico-biográfica de los Venerables Mártires de Damasco, Fr. Manuel Ruiz y Compañeros.*—Miguel E. Ruiz.

Ruiz de Corella (*D. Juan*). Vástago de la nobilísima familia de los condes de Cocentaina. Fué maestro en teología, é íntimo amigo del príncipe D. Cárlos de Viana.

Fué insigne teólogo, sacerdote místico y ejemplar, sumamente devoto de la Santísima Vírgen, y muy perito en las bellas letras. Escribió muchas obras y tradujo otras, todas en lengua valenciana, tanto de teología como de literatura: citaremos tan solo dos de ellas; una defendiendo la Concepcion Inmaculada de María, impresa en Valencia; y otra sobre el dolor de María al pié de la cruz, impresa en Valencia en 1493, y reimpresa tambien en Valencia en 1564.

Ruiz de Corella floreció á últimos del siglo XV.—Ruiz.

Ruiz de Portillo (*P. Jerónimo*). Monumento de gloria para la compañía de Jesús, para España y para la Iglesia católica son las misiones del Perú, de las cuales nacieron, entre otras, las del Paraguay, convertidas en remedo *verdadero* de la *fabulosa* edad de oro. A las del Perú vá indisolublemente unido el venerable nombre del P. Jerónimo Ruiz, como á las del Paraguay, el no ménos venerable del P. Antonio Ruiz.

Ruiz de Portillo nació en Logroño, entró en la Compañía de Jesús en Salamanca en 1554, y despues de ser rector y maestro de novicios en Simancas, rector de Valladolid y Vice-provincial de Castilla, fué enviado á fundar el Perú con el cargo de Provincial. En la navegacion obró ya el Señor un estupendo milagro en favor de los que iban á evangelizar aquellas regiones dilatadas. En el Perú, la humildad, las virtudes y el celo apostólico del P. Ruiz, obraron admirables conversiones y santificaron aquella extensísima provincia.

Finalmente, habiendo abierto escuelas en Lima, de humanidades, artes y teología; extendido la Compañía al Potosí, Cuzco, Arequipo y otras partes; puestos los medios para que los misioneros aprendieran las lenguas de los indios, de lo cual resultaron tan incalculables beneficios, y sólidamente establecida aquella provincia, de la cual procedieron gloriosamente las del Paraguay, Nueva Granada y Chile, murió el P. Ruiz á los 72 años de edad en Lima, en 1592, dia de la Purificacion de María, de la cual habia sido muy devoto, recibiendo la recompensa de que la misma Santísima Vírgen, acompañada de muchas santas vírgenes, se les apareciese y consolase en aquella última hora. La Catedral de Lima le dedicó solemnes honras fúnebres, y quedó aclamado como baron apostólico del Perú.—Ruiz.

Ruiz de Pedrosa. (*D. Cristóbal*).—Nació en Calzada del Campo, diócesis de Toledo, en 1630. Hecho sacerdote entró en el colegio académico de Santa Catalina de Toledo, y fué despues penitenciario del Cardenal Aragon, y canónigo de aquella insigne Metropolitana.

Ruiz de Pedrosa fué eclesiástico muy virtuoso, instruido y trabajador; y aunque escribió muchas obras, no quiso por modestia publicarlas, haciéndolo tan solo, por mandato del Cardenal, con la *Vida del penitente y venerable siervo de Dios Fray Jorge de la Calzada, religioso lego de San Francisco.*—Ruiz.

Ruiz de Tapia (*D. Pedro de Cuero*).—Fué canónigo de Oviedo y secretario del Santo Tribunal de la Inquisicion. Con este último carácter tuvo que ir á Roma cuando el célebre proceso del Arzobispo Carranza, y en aquella ciudad demostró cumplidamente sus vastos conocimientos, imparcialidad y dignidad de carácter. Con fecha 13 de Setiembre de 1556, le nombró Felipe II su capellan de honor, en cuyo cargo falleció ya múy anciano, en 29 de Enero de 1600. Fué su muerte por demás edificante, protestando que pedia perdon á cuantos hubiese perjudicado involuntariamente en el desempeño de sus cargos.—Ruiz.

Ruiz de Valdivieso (*D. Pedro*). Nació en Madrid á 6 de Julio de 1575. Estudió en Alcalá, y allí fué colegial en el Mayor de San Ildefonso, Rector del colegio de los Manriques, catedrático de Vísperas y canónigo de aquella Iglesia colegial magistral. Fué despues Abad de la Colegiata de Lerma. Llamado á Roma por el Papa, fué nombrado Obispo de Messina, en Sicilia, siendo consagrado en 4 de Octubre de 1609, teniendo como padrino al Rey de España, representado por el embajador, y asistiendo el Sumo Pontífice á la consagracion, en prueba de deferencia y afecto. En 1615 fué presentado por el Rey de España para el Obispado de Orense, de cuya diócesis tomó posesion en 26 de Enero de 1618.

Celebró Concilio diocesano, visitó y reformó santamente su Obispado, y habiendo ido á Madrid por asuntos de su Iglesia, murió allí en 1621, muy llorado de todos y sentido de sus diocesanos.—Ruiz.

Runcarios. Se dió este nombre á los valdenses, llamados tambien *patarinos* ó *paterinos*, aunque con abuso, porque en su orígen era este último el nombre de los albigenses ó maniqueos. (Véase *Patarinos*, tomo VIII, pág. 177). Dicen que los valdenses se llamaron *runcarios*, porque se reunian en las malezas y en lugares incultos y extraviados, que en los siglos medios se llamaron *Runcaria*.—Pluquet.

Rupescissa (*Juan de*). Así se titulaba en sus escritos el famoso alquimista franciscano, designado tambien con los nombres de Rippacisa, Peratallada y Ribatallada, que nació en Peratallada (Cataluña).

Copiamos al Sr. Menendez Pelayo, *Historia de los Heterodoxos españoles:* "Forma Juan de Rupescissa, con Arnaldo de Vilanova y Ramon Lull, el triunvirato de la ciencia catalana en el siglo XIV. Su vida fué, como la de ellos, aventurera y agitada; su espíritu, inclinado á profecías y visiones. Señalóse en su Orden como maestro teólogo y misionero, predicó en Viena y en Moscou con gran fruto, y á los 90 años volvió á su pátria. Quedan á su nombre varios tratados alquímicos, aunque no es fácil separar los ciertos de los dudosos. Sobre las circunstancias de su vida reina oscuridad grande.

"Quizá no haya fundamento para calificarla de hereje. Siguió las huellas de Arnaldo, cuanto á venerar y comentar las profecías de Cirilo y de Joaquin; cayó en la manía de señalar fechas y nombres á los vaticinios apocalípticos; increpó con excesiva dureza y generalidad las costumbres del clero, pero de aquí no pasa. Es una especie del P. Lacunza del siglo XIV. Sus profecías se asemejan mucho á *La venida del Mesías en gloria y majestad.*„

Los límites de este Diccionario no nos permiten copiar lo que extracta de un códice de profecías de Rupescissa, el Sr. Menendez Pelayo, pero terminaré su extracto: "Hay mucho de *milenarismo* carnal en esta exposicion del Apocalipsis; pero el autor concluye sometiéndose humildemente al juicio de la Iglesia.„

Debemos anotar, que leyendo el susodicho extracto, se viene en conocimiento de que el *milenarismo carnal* de Rupescissa no es el grosero y brutal de Cerinto y demás herejes.—Ruiz.

Rusia (*Iglesia de*). Aunque nada absolutamente hay de comun entre la Iglesia cismática de Rusia y el protestantismo que no ha podido, á pesar de sus esfuerzos, introducirse en aquel país, vamos á dar cuenta de aquel cisma.

Dice Bergier, que hasta nuestros dias era muy oscura y poco conocida la historia de la conversion de los rusos ó moscovitas al cristianismo, y que hace poco se llegaron á aclarar sus principales hechos. En el dia, dice, sabemos que el cristianismo no llegó hasta este vasto imperio hasta fines del siglo X, por medio de las guerras y relaciones que hubo en aquel tiempo entre los Reyes y grandes de Rusia y los Emperadores de Constantinopla.

Olha, Olga ó Elga, viuda de uno de estos soberanos, fué á Constantinopla, se instruyó allí en la religion cristiana, recibió el bautismo y tomó el nombre de Elena. Entusiasmose con su nueva religion, persuadida de que era la única verdadera, y el espíritu de caridad que ya inflamaba su pecho le hizo entrar en deseos de que los rusos fuesen participantes del bien que ella habia recibido, entrando en el seno del cristianismo.

Animada de tan laudables deseos, volvió á Rusia, y trabajó en el sentido indicado con su hijo Suatoslao, que reinaba entonces; empero fueron inútiles cuantos esfuerzos hizo, no pudiendo su celo producir grandes resultados, pues la resistencia fué tenaz. Muerto Suatoslao le sucedió Wolodimiro ó Uladomino, su hijo, el cual se habia hecho temible por sus grandes conquistas y su valor á toda prueba. Los Emperadores griegos Basilio II y su hermano Constantino le enviaron Embajadores y solicitaron su alianza. Consintió en ello y casó con Ana, hermana de aquellos Emperadores, y esta union puede decirse que fué el principio de la introduccion del cristianismo en Rusia. Ana instruyó á su esposo en la doctrina cristiana, y aquel recibió el bautismo en el año 988. Una hija de esta princesa, llamada Ana como su madre, casó con Enrique I, Rey de Francia, y fundó la Iglesia de San Vicente de Senlis. Los que fijan la conversion de los rusos en el siglo IX, confunden el reinado de Basilio el Macedonio con el de Basilio II.

Véase la explicacion que hace y los detalles que nos dá el citado Bergier sobre estos importantes asuntos.

Nicolás II, llamado *Crisoberge*, Patriarca de Constantinopla, se aprovechó de las circunstancias, y envió á Rusia algunos sacerdotes y un Arzobispo, quien bautizó á los doce hijos de Wlodomiro; y dicen que en un solo dia abrazaron el cristianismo 20.000 rusos. Los sucesores de Crisoberge continuaron esta mision; por cuyo motivo la Iglesia naciente de Rusia se halló sujeta á la jurisdiccion de la de Constantinopla. Entonces aún estaban los griegos unidos en comunion con la Silla romana, y así los rusos fueron católicos en un principio. No dejaron enteramente de serlo hasta el año 1053, cuando se consumó el cisma de los griegos por influjo del Patriarca Miguel Cerulario. Está probado que en el año 1439, cuando se celebró el Concilio de Florencia, aún habia en Rusia tantos católicos como cismáticos. (*Acta Sanctor.*, tom. XLI, 2.º vol. de Sept.). A mediados del siglo XV, un tal Focio, Arzobispo de Kiow, extendió el cisma á toda la Rusia, y su Iglesia estuvo unida con la de Constantinopla hasta el año de 1588.

Los protestantes, continúa Bergier, desacreditan generalmente todas las misiones que hicieron en el Norte los latinos; fueron algo más políticos con los misioneros griegos, porque cuando hicieron cristianos á los pueblos de la Rusia, no los sujetaron á la jurisdiccion del Papa, sino á la del Patriarca de Constantinopla. Sin embargo, Mosheim en su *Hist. ecles.*, siglo IX, part. 1.ª, cap. I, dice que se emplearon regalos y promesas para atraer á estos bárbaros al Evangelio. Esta conjetura es una temeridad sin fundamento. ¿Eran los griegos tan opulentos que pudieran ganar á toda una nacion por motivos de interés? Además, la historia nos enseña que ántes de la conversion de Wlodimiro armó este monarca una formidable escuadra, y se proponia hacer una expedicion á la Grecia, como lo hacian los normandos en nuestros paises. Era natural que Basilio II y Constantino tratasen de conjurar esta tempestad con regalos y promesas, y que deseasen convertir al cristianismo á tan temible conquistador. Lo mismo sucedió con los normandos, y no por eso se sigue que se les comunicó la fé con presentes y promesas.

Añade Mosheim que los misioneros griegos no usaron como los emisarios del Papa del terror de las leyes penales, para convertir á los bárbaros, sino únicamente de la persuasion y del influjo poderoso de una vida ejemplar: que se propusieron únicamente la felicidad de estos pueblos y no la propagacion del imperio de los Papas: nuevo rasgo de parcialidad. En otra parte hicimos ver (continúa hablando el autor del *Diccionario*) que las pretendidas violencias usadas por los misioneros del Papa es una calumnia; que no trabajaron más en favor del Papa, que los griegos en favor de los Patriarcas de Constantinopla, y que la conducta de unos y de otros fué completamente semejante.

Siguiendo las preocupaciones de su secta, dice, que la doctrina de los griegos no era conforme con la de Jesucristo y los Apóstoles; que mezclaban muchos ritos supersticiosos ó invenciones absurdas; que sus prosélitos conservaron muchos restos de la antigua idolatría, y que al principio profesaron solo en apariencia la verdadera religion. Pero disculpa á los misioneros, porque, para atraer al seno de la Iglesia á unos pueblos bárbaros y salvajes, era forzoso acomodarse á sus debilidades y preocupaciones. Y ¿cómo censuró con tanta acrimonía á los misioneros latinos que obraron del mismo modo en las mismas circunstancias y por los mismos motivos? ¡A tanto arrastra la pasion y el espíritu de partido! Nosotros quisiéramos saber si los misioneros luteranos, que se precian de haber convertido á los de la India, lograron hacer en un instante cristianos perfectos. Por las mismas quejas de Mosheim se infiere que los griegos no conocieron ni ménos predicaron el pretendido cristianismo puro de los protestantes, igualmente que ni tampoco los latinos; y que los rusos, lo mismo que los otros bárbaros convertidos, jamás tuvieron de él la menor idea.

En el año 1588 ó 1589, estando en Rusia Jeremías, Patriarca de Constantinopla, congregó los Obispos de aquel país, y por consentimiento unánime fué declarado Patriarca de toda la Rusia el Obispo de Moscou. Este decreto fué confirmado en el Concilio que se celebró en Constantinopla el año 1593, al cual asistieron los Patriarcas de Alejandría, de Jerusalen y de Antioquía, fundando su decision en el cán. XXVIII del Concilio de Calcedonia. En el reinado del czar Alejo Michaelowitz, padre de Pedro el Grande, un Patriarca de Moscou declaró al de Constantinopla que no reconocia su jurisdiccion. Así se hizo independiente, aumentó el número de los Arzobispos y Obispos, y ejerció un poder despótico sobre el clero. Quiso tambien mezclarse en el gobierno civil, y el czar hizo que se reuniese un Concilio en Moscou en el año 1667, compuesto de los principales Prelados de la Iglesia griega y de la de Rusia, en el cual fué depuesto Nicon. Sus sucesores siguieron haciendo sombra al czar, y Pedro el Grande abolió enteramente la dignidad de Patriarca, y se declaró jefe de la Iglesia de Rusia.

En el año 1720, instituyó para gobernarla un consejo, compuesto de Arzobispos, Obispos y Arquimandritas ó Abades de los monasterios, reservándose la presidencia y el derecho de nombrar todos los miembros de este consejo. Por un edicto de 25 de Enero de 1721, mandó reconocer la autoridad de este consejo en todos sus Estados, é hizo formar un reglamento, fijando la creencia y la disciplina de la Iglesia rusa: hizo que lo firmasen los miembros del alto clero y todos los príncipes y grandes del imperio: no hay un monumento más auténtico para enterarse de la religion de Rusia. Este instrumento, poco conocido hasta nuestros dias, se tradujo al latin, con el título de *Statutum canonicum seu ecclesiasticum Petri Magni*, y fué publicado por el príncipe Potemkin, en San Petersburgo, é impreso en la oficina de la Academia de las Ciencias en 1785, en un tomo en 4.° de 157 páginas.

En cuanto al dogma, hacen profesion de mirar á la Sagrada Escritura como regla de fé; pero añaden que para conocer su verdadero sentido, se deben consultar las decisiones de los Santos Concilios y Padres de la Iglesia; por consiguiente la tradicion. En órden á los misterios de la Santísima Trinidad y Encarnacion, se remiten los teólogos á las obras de San Gregorio Nacianceno, de San Anastasio, de San Basilio, de San Agustin y de San Cirilo de Alejandría, y á la carta de San Leon á Flaviano respecto á las dos naturalezas en Jesucristo: no se habla en este reglamento del error de los griegos en órden á la procesion del Espíritu-Santo; y respecto al pecado original y á la gracia, se atienen á la doctrina de San Agustin contra los pelagianos.

En el reglamento se habla de una manera muy ortodoxa de la confesion auricular, de la penitencia y absolucion, de la Eucaristía, de la misa, del Viático para los enfermos, de las bendiciones nupciales, del culto de los santos, imágenes y reliquias, y de la oracion por los muertos. Se previene á los Obispos que velen sobre la pureza del culto, destierren las fábulas y toda clase de supersticiones.

Este reglamento reconoce la gerarquía compuesta de Obispos, presbíteros y diáconos, añadiendo los arquimandritas y los hegúmenos. Establece la autoridad de los Obispos, y la potestad de imponer excomunion, y reconciliar á los pecadores con la Iglesia: sin embargo, les encarga que la usen con mucha precaucion, y consulten al sínodo ó consejo eclesiástico en todos los negocios de grande importancia, y sanciona penas contra los cismáticos y herejes.

Hace mencion de los monjes y de las religiosas, de los votos, de la profesion monástica y de la clausura, etc. Les manda cumplir su regla, los ayunos, la meditacion y la comunion, y les prohibe salir de sus conventos; hay tambien reglamentos particulares para los confesores, predicadores y profesores de los colegios y seminarios, estudiantes, distribucion de limosnas y para reprimir la mendicidad, y condena expresamente los abusos de las capillas domésticas en las casas de los grandes. En todos estos estatutos se conoce la sagacidad, la experiencia, la vigilancia y la actividad de Pedro el Grande.

El único artículo en que este reglamento se separa de la fé católica, es el de no reconocer la jurisdiccion del Papa sobre toda la Iglesia; pero ni aún tampoco reconoce la del Patriarca de Constantinopla, despreciando igualmente la de ambas Sillas; exceptuando este artículo, ninguna semejanza tiene la creencia y la disciplina de la Iglesia de Rusia con la de los protestantes. Sin embargo, este pueblo, despues de 800 años de su conversion al cristianismo, jamás hizo profesion de recibir su doctrina de la Iglesia romana, sino de la griega. Más de una vez trataron los luteranos de introducir en Rusia sus errores; pero siempre hallaron una resistencia invencible en el clero.

Esta exposicion de la creencia de la Iglesia de Rusia se confirma por el Catecismo, compuesto en el año 1642, por Moghilao, Arzobispo de Rivria, para prevenir á su rebaño contra los errores de los protestantes, en cuyo trabajo le ayudó Porfirio, Metropolitano de Nicea, como tambien Sirigo, doctor de la Iglesia de Constantinopla. Este libro se imprimió al principio en lengua esclavona, y fué despues traducido al griego y al latin, y aprobado con la mayor solemnidad por los cuatro Patriarcas griegos. Al principio se intituló: *Confesion ortodoxa de los rusos*, y despues le intitularon los griegos: *Confesion ortodoxa de la Iglesia oriental*. El P. Le Brun dá noticia de esta obra, y la extracta en su *Esplic. des Cérém. de la Messe*, tomo IV, artículo 5.°, pág. 427. Es constante que la Rusia observa la misma liturgia que la Iglesia griega de Constantinopla, y que jamás ha tenido otra. Celebran la misa en lengua esclavona, aunque no es la lengua vulgar de Rusia.

En el siglo XIV se separó de esta Iglesia una secta de incrédulos, que se llama *sterawersi*, ó antiguos fieles, y llaman á los otros rusos *roscolchiki*, esto es, herejes. Estos sectarios ignorantes enseñan que es una gran falta decir tres veces *alleluya*, y que no se debe decir más que dos; que se deben ofrecer en la misa siete panes y no cinco, y que para hacer la señal de la cruz se deben juntar con el pólice el cuarto y quinto dedos, dejando extendido el tercero y el índice; que se deben refutar todos los libros que se imprimieron despues del Patriarca Nicou; que los sacerdotes rusos que beben aguardiente son incapaces de bautizar, confesar y dar la comunion; que el Evangelio reprueba la autoridad del gobierno, y manda la fraternidad; que es lícito quitarse la vida por amor de Jesucristo; que todos los que no piensan como ellos son hombres impuros y paganos, con quienes no se debe tener ninguna comunicacion. Quisieron obligarlos á profesar la religion rusa, y habiéndose reunido muchos centenares en una casa de campo, se le puso fuego y se quemaron.

Pedro el Grande estableció en sus Estados la tolerancia de todas las religiones, y así se hallaban en Rusia cristianos de todas sectas, judíos, mahometanos, é idólatras ó paganos.

Se trató más de una vez de reunir á los rusos con la Iglesia de Roma, y ellos mismos abrieron negociaciones, aunque sin fruto. Este proyecto se renovó el año de 1717, estando en Francia el czar Pedro: hubo sobre este objeto memorias y respuestas, aunque no produjeron ningun efecto: el principal obstáculo fué sin duda el recelo del czar de que se disminuyese su autoridad, de la cual era sumamente celoso. A la vuelta de su viaje á Francia, el 1719, fué cuando se declaró jefe supremo de la Iglesia de Rusia.

Esto dice Bergier con sobra de datos: justamente lo que más debió desvanecer el obstáculo que cita este autor, fué el viaje del czar á Francia. ¿Qué vió allí? La Francia profesaba la religion católica, apostólica, romana. ¿Y disminuia esto en nada la autoridad y esplendor de los Monarcas de aquella nacion? Antes por el contrario, en ninguna parte es más respetada la autoridad real que en los pueblos católicos, pues que enseñando la Iglesia católica á dar á Dios lo que es de Dios y al Cesar lo que pertenece al Cesar, inculca siempre á los fieles el amor y el respeto á la persona del Monarca, así como la subordinacion á toda autoridad y á las leyes que no sean contrarias á la ley de Dios.

Un grande ejemplo de esta verdad tenemos en nuestra España. ¿Cuándo ha estado más arraigado el poder real? ¿Cuándo han sido más venerados los Monarcas y más respetadas sus leyes? Cuando más arraigado ha estado el catolicismo. Y, ¿cuándo se ha visto debilitado aquel poder y se han levantado revoluciones contra él? Cuando las ideas se han hecho más libres y los sentimientos católicos se han debilitado. Compárese en este punto la España de Felipe II con la de la actualidad. En la primera, los españoles eran muy católicos y miraban el poder real como una emanacion de la divinidad, teniendo presente todos el *Per me reges regnant*, y el Rey lo era por la gracia de Dios. Hoy se mira este poder como emanacion del pueblo, y el Rey lo es no solamente por la gracia de Dios sino por la de sus vasallos, esto es, por la Constitucion. Y basta esto, sin que nos entreguemos á reflexiones que nos llevarian lejos de nuestro objeto, para probar suficientemente lo que ántes hemos dicho.

Las observaciones que sobre este punto pudo hacer en su viaje á Francia el czar Pedro, no le sirvieron para reconocer la verdad. Hay muchas personas, y de ellas no están excluidos, á lo que se vé, los Emperadores, á quienes los viajes no ilustran, que son, permítasenos la frase, como los fogones, que van y vienen á América y siempre son fogones.

Vamos á terminar con el último párrafo de la narracion de Bergier:—"El año anterior 1718, apareció en Moscou el libro de Estéban Javoski, Arzobispo de Rezama y de Muronia, intitulado *Kamen-Weri, Propugnáculo de la fé*, compuesto contra los herejes, y produjo mucho fruto en Rusia, pero disgustó bastante á los protestantes. Mosheim pretende que el autor no tanto se propuso confirmar á los rusos en la fé, como favorecer á la Iglesia romana. Se trata de refutarle en el *Syntagma Dissert*, etc., (pág. 112). No examinaremos si lo logró ó no; pero por lo ménos resulta que la Iglesia de Rusia, cuya creencia fué siempre conforme con la de la Iglesia griega, tiene como nosotros á los protestantes como herejes: que estos faltan visiblemente á la verdad, cuando aseguran que los griegos piensan como ellos; que las pruebas de lo contrario alegadas por los católicos son fálsas, y que las confesiones de los griegos fueron ganadas por dinero, etc. El estatuto ó reglamento de Pedro el Grande es contra ellos una prueba contra la cual nada pueden oponer con fundamento. Bien extraño es que Mosheim, teniendo conocimiento de esta verdad, se atreviese á hablar, como lo hizo, de la creencia de los griegos y de los rusos.

Como se vé, solo un paso separa de nosotros á la Iglesia rusa. La miramos con compasion y no nos causa, en verdad sea dicho, la repugnancia de los protestantes. Los rusos se hallan á las puertas del catolicismo. Si llega el dia, que seria venturoso para ellos, en que reconozcan la autoridad del Romano Pontífice sobre toda la Iglesia universal, y se sujeten á su obediencia, solo con variar alguna cosa en su liturgia, se encontrarán dentro de la barca misteriosa, única que puede conducirlos á la felicidad eterna. ¡Dios les conceda tan inapreciable beneficio!—MORENO CEBADA.

Rústicos (*Guerra de los*). Del seno fecundo de la Reforma salian cada dia, como no podia ménos de suceder, nuevos gérmenes de discordias. Dos discípulos de Lutero, Tomás Muncero y Nicolás Storck, abandonaron á su maestro por los mismos principios y bajo los mismos pretextos con que él se habia separado de la Iglesia. Estos no hallaban su doctrina bastante perfecta; y como no admitia por guia más que la Escritura Santa, interpretada á su antojo, pretendian no deber conducirse por otras luces que las que recibiesen del Padre celestial en la oracion. Con esta máxima de conducta es fácil presumir los excesos á que se precipitaria su fanatismo. Por medio de un exterior devoto y mortificado, de una barba larga, de una taciturnidad melancólica, de una ropa de lana grosera y de un desaliño repugnante, inspiraban un sumo desprecio á todas las leyes, así políticas como eclesiásticas, una aversion declarada á los magistrados, á la nobleza, á todas las potestades y á todo género de superioridad. Querian que todos los bienes fuesen comunes, todos los hombres libres é independientes, y prometian un imperio donde reinarian solos en un una felicidad perfecta despues de haber exterminado á todos los impíos, es decir, á todos aquellos que no hubieran abrazado su piedad homicida. Por lo que hace á los Sacramentos y á todo culto exterior de religion, los despreciaban enteramente, condenaban sobre todo el bautismo recibido en la infancia, y rebautizaban á cuantos entraban en su sociedad, en donde les vino el nombre de anabaptistas ó rebautizantes.

Esta secta comenzó en la misma ciudad de Witemberg, y Lutero no dejó de clamar contra ella con toda la altivez de su feroz orgullo, y con la violencia de un sectario perseguidor, único medio de defensa que efectivamente le quedaba. Primero recurrió á los buenos principios que nunca pudo olvidar enteramente, y á los cuales la fuerza de la verdad le conducia con frecuencia á pesar suyo. Habia establecido por máxima que no se debia admitir al exámen del fondo de la doctrina á los doctores de novedades, ni recibirles las pruebas que alegasen de la Escritura en apoyo de la verdad de sus opiniones, y que solo se debia preguntarles de quién habian recibido el encargo de enseñar. "Si responden, prosigue, que de Dios, que lo prueben con milagros manifiestos; pues por este medio se declara Dios cuando quiere mudar alguna cosa en la forma de la mision.„ Sin embargo, persiguió á más no poder á los cómplices de su usurpacion, al mismo tiempo que incitaba á perseguir á los defensores legítimos y más moderados de una posesion, cuya justicia él confesaba. Poco satisfecho con haber hecho desterrar á Storck y Muncero, excitó á los príncipes á exterminar con las armas á todos los secuaces de aquellos perturbadores; á no usar de misericordia con ninguno de ellos, y á no perdonar ni aún á los que el torrente de la multitud hubiese arrastrado á algun tumulto pasajero. De aquí provino á lo ménos en parte la guerra de los anabaptistas, la cual, bajo el nombre de guerra de los campesinos, costó tanta sangre á la Alemania.

Arrojado Muncero de Sajonia con Storck (de quien no se hace mencion alguna despues de esto), recorrió la Alemania, llegó hasta la Suiza, distribuyó en todos los cantones sus más atrevidos discípulos, y propagó en todas partes el espíritu de fanatismo y de rebelion. Exhortaba á arrojar á los frailes, á apoderarse de los monasterios y abadías, y á no sufrir por más tiempo las injusticias de los magistrados, ni las opresiones de los soberanos; es decir, el ejercicio de ninguna potestad. Con pretexto del principio de la comunion de bienes y de la igualdad de las condiciones sin dependencia alguna, se hacia escuchar de los pueblos como un oráculo. En Mulhausen de Turingia, donde estableció principalmente su residencia, hizo deponer por el pueblo á los magistrados que no le eran favorables, y quedó casi por único dueño del gobierno. En todo cuanto predicaba se decia inspirado por el arcángel San Miguel. Pero, ¿qué predicaba, y qué escribia por todas partes? Que estaba destinado á fundar con la espada de Gedeon un nuevo imperio á Jesucristo: que Dios no queria que su pueblo gimiese bajo la tiranía de los magistrados y príncipes; que habia llegado el tiempo en que el Dios muy grande y muy santo le habia mandado exterminar todos estos mónstruos para establecer en su lugar el reino de la probidad y de la virtud. Al año siguiente se vieron los frutos de esta enseñanza y de otras semillas de rebelion, que habia esparcido por medio de sus discípulos en todos los Estados germánicos.

Los campesinos de Suavia fueron los primeros que se sublevaron en favor de lo que llamaban libertad cristiana (1). Sus vecinos siguieron su ejemplo, y este se propagó tan rápidamente de país en país y de pueblo en pueblo, que infestó en el mismo año el canton de Zurich, en el centro de la Suiza, donde faltó poco para que esta violenta secta se estableciese sobre las ruinas de la Reforma, que tan solamente habian allí adoptado. Despues de muchos desastres fueron, en fin, reprimidos, á lo ménos por algun tiempo; mas en todos los círculos del imperio, el mal creció de tal manera, que aquellos fanáticos formaron en breve tiempo un ejército de 40.000 hombres. Unos se proponian establecer el nuevo reino de Jesucristo con que los lisonjeaba Muncero; otros, escapados de las prisiones y del suplicio, no llevaban otro objeto que continuar inpunemente la vida criminal que les habia merecido el castigo: todos querian ser libres de impuestos, de cargas, de leyes y de toda sumision. Pfeiffer, fraile apóstata del Orden de Premonstratenses, les decia que Dios le habia especialmente revelado que exterminasen la nobleza. Servia de teniente á Muncero, el cual iba al frente de la tropa, bajo el título de criado del supremo Señor contra los impíos; les aseguraba que ninguno de ellos seria herido, y que él tampoco lo seria, aunque recibiria solo en sus mangas todas las balas de la mosquetería.

Dividieron su ejército en tres cuerpos, hicieron audazmente la campaña y se apoderaron de ciudades importantes, como de Wurtzburgo y Wimperg, en la Franconia, y allí pasaron á cuchillo á todos los nobles, sin respetar al conde Luis de Helfestein, en cuyo cuerpo ensangrentaron bárbaramente sus picas. Avanzaron hácia Constanza, en Suiza; pasaron el Rhin, y atravesaron la Alsacia, señalando todos sus pasos con los horrores de la desolacion. Lo mismo iban á hacer en las provincias confinantes de Francia, cuando el duque de Lorena y el conde de Guisa, su hermano, que mandaba en la Champaña, salieron á su encuentro con 6.000 hombres. Aunque ellos eran más de 30.000, perecieron las dos terceras partes, ya á los filos de la espada, ó ya quemados en las casas donde el miedo y la indisciplina los habian dispersado. Lo mismo hicieron con ellos en Alemania varios príncipes del imperio. En fin, fueron disipados en la batalla de Franckenhausen, en Turingia, despues de la cual Muncero, su caudillo, y el apóstata Pfeiffer, hechos prisioneros, junto con los principales fautores de la rebelion, expiaron en un cadalso sus crímenes y los desórdenes de que eran autores (1525). La secta, sin embargo, no fué extinguida con la rebelion, sino solo desterrada de las provincias del alto Rhin, de donde refluyó hácia la baja Alemania, particularmente por la Wesfalia, por la Holanda y paises vecinos.—HENRION.

Ruteros. Dice nuesto director en el artículo *Albigenses:* "Con esto se levantaron en armas muchos señores que se hallaban desposeidos de sus heredamientos, y otros para exterminar á los terribles *ruteros* del conde Raimundo, que asolaban el país, y que confundidos con los herejes, eran causa de que se aumentase el ódio contra ellos.„ Efectivamente. Los albigenses, además de herejes, eran "tambien un partido político„: y como advierte Bergier, "todos los libertinos y malhechores de aquellos tiempos, conocidos bajo el nombre de *piratas*, *bandidos* y *compañías*", protegidos por el rebelde y poderoso Raimundo, conde de Tolosa, se unian á los albigenses para toda clase de desórdenes. Estos son los que algunas historias llaman *ruteros* ó *ruptarii*.

---

(1) Abandonaron las minas los nuevos creyentes, y Franconia en masa se levantó: las Iglesias fueron derribadas; Muncero excitaba á la matanza: "Drán, drán, drán: ha llegado el tiempo; los malvados se verán arrojados como perros, no haya piedad; nos suplicarán, y vosotros les perseguireis; llorarán como niños, y vosotros no les compadecereis; drán, drán: drán, las torres se desplomarán à vuestros golpes; el fuego arde; la sangre no se secará sobre las hojas de vuestras espadas; este es el dia: Dios os precede, seguidle.„ Y le seguian decididos *á no dejar con vida á ninguno de los que vivian en el ócio.* Pero aquellas confusas turbas eran derrotadas en todas partes por los castillanos regulares, y matadas por las armas y las horcas: 100.000 de los que llevaban la cruz blanca perecieron; uno de los asesinos del gobernador de Weinsberg, fué atado al tronco de un árbol, con una cadena que le sujetaba ámbos brazos, y cercado de llamas, para hacerle luchar largo tiempo con la muerte: Hütten fué desterrado, y Berlichingen estuvo preso 12 años. Muncero, en tanto, insurreccionaba á Mulhausen, predicando la comunidad de bienes y estableciendo una teocracia que debia ser el azote de todos. Seducidos los paisanos, sostuvieron este órden de cosas por espacio de seis meses; pero fueron cercados por los señores, porque no tenian artillería ni práctica en la guerra, y solo contaban con las legiones de ángeles, que segun Muncero, vendrian á defenderlos: hasta que cansados de esperarlas acudieron á la fuga, y el hacha y el sable los exterminaron.—CANTÚ.

Las *compañías*, unas veces perseguidas y otras veces temidas y toleradas por los Reyes de Francia, duraron largo tiempo: de ellas salieron los aventureros que, al mando de Duguesclin, apoyaron en 1369 y coronaron Rey de Castilla á D. Enrique el *Bastardo*, muerto á traicion D. Pedro el *Cruel*.—Ruiz.

Ruth. Uno de los libros canónicos del Antiguo Testamento, que en nuestra Vulgata se halla despues de los *Jueces*. Contiene la historia de Ruth la moavita, y se considera como una continuacion del *Libro de los Jueces* y una introduccion al de los *Reyes*. El argumento es sumamente sencillo: Ruth, mujer moavita, casó con un hebreo llamado Chelion, hijo de Helimelec y de Nohemi, que se habian retirado á la tierra de Moab para huir del hambre que amenazaba á Belen y toda la tierra de Judá, á causa de una incursion de los madianitas que, segun las leyes de la guerra de aquellos tiempos, asolaban las cosechas y talaban los sembrados. Nohemi, habiendo quedado viuda, aconsejó á sus dos hijos que tomasen mujeres en aquel país, y efectivamente, el mayor, Mahalon, casó con Ruth; y Chelion, el menor, con Orpha. Al cabo de diez años, muertos sus hijos, Nohemi pensó en regresar á su país con sus dos nueras. Sin embargo, en el camino, Orpha, á instancias de su suegra volvió á su país, y Nohemi continuó con Ruth hasta Belen. Un antiguo pariente llamado Booz se hallaba segando sus campos, y al reconocer á su parienta la tomó por esposa. De ella tuvo á Oved, padre de Isaí y abuelo de David.

A esto se reduce el argumento del libro de Ruth, cuyo objeto principal es darnos á conocer la genealogía de David, fundador de la raza real de los judíos, y la ascendencia de Jesucristo. Con motivo del matrimonio de Ruth, se mencionan los principales antepasados de David, y por consiguiente de Jesucristo. No se sabe á punto fijo en qué tiempo sucedió la historia de Ruth, aunque la mayor parte de los críticos son de opinion que Booz vivia en tiempo de Heli, despues de la muerte de Sanson. Otros creen que Booz era el mismo Abesan, uno de los Jueces de Israel, que gobernó por espacio de siete años entre Jephte y Aihalon. Por último, segun la gran *Crónica de los hebreos*, aquella historia sucedió en tiempo de Aoz y del Rey de Moab, Eglon, que sujetó á los israelitas. Nada se sabe con certeza, y no es posible resolver la cuestion, aunque parece lo más probable que sucedió en los últimos tiempos del período de los Jueces.

Tampoco se sabe el autor del libro: unos lo atribuyen á Samuel, otros á Ezequías, otros á algun profeta del tiempo de David ó poco posterior á él, porque la genealogía real termina con este rey.

El libro de Ruth suple algunas lagunas del *Libro de los Jueces*, y nos dá á conocer el interior de la familia hebrea en aquella época remota. Es un idilio lleno de frescura y gracia, de una sobriedad conmovedora. Sobre todo, llena el objeto de completar la genealogía real, que parece incompleta en el libro de los Reyes, porque desde Phares hasta David solo aparecen diez generaciones, lo cual es insuficiente para un intervalo de seis ú ocho siglos. La canonicidad de este libro y su carácter histórico no ha sido puesto en duda por nadie, ántes bien, los expositores ven en este libro un lazo que conserva el encadenamiento maravilloso de los acontecimientos del mundo, y haberse reservado á una moavita el privilegio supremo de ser la abuela de David, y uno de los ascendientes de nuestro Redentor. Estos caractéres internos demuestran la veracidad del libro, pues no es creible que el autor se hubiera propuesto aumentar el renombre de la casa de David, y ménos recomendar los matrimonios con extranjeras, porque precisamente hubiera sucedido lo contrario, atribuyendo á David un orígen semipagano y una familia moavita, pueblo enemigo de Israel, de lo cual, concluye Welte, que es imposible negar la fé que se debe á este libro.—Perujo.

Ruzola (*Venerable Fr. Domingo de Jesús María*).—Nació en Calatayud (Aragon), en 16 de Mayo de 1559. Visiones admirables de sus padres, y precoces virtudes y milagros, anunciaron la santidad de Domingo que, por mandato expreso de un Crucifijo, vistió el hábito de Carmelita Calzado, en Calatayud, profesando en Zaragoza á los 16 años. Estuvo en Valencia, Játiva y Onda, abrazando despues la reforma recien establecida por Santa Teresa de Jesús, residiendo alternativamente en los conventos de Madrid y Alcalá: aquí conoció, y decidió á tomar el hábito, al que fué tan celebrado y admirable lego Carmelita Descalzo Fr. Francisco del Niño Jesús. Fr. Domingo fué subprior y prior en los conventos de Madrid, Valencia y Toledo: asistió voluntariamente en Barcelona á los apestados: en Tarragona confundió á dos protestantes, y conoció, por inspiracion divina, sus abominables intentos; y por mandato del General, marchó á Roma para establecer en Italia su instituto. Allí fundó muchos conventos, y en 15 de Mayo de 1617 se le nombró General de su religion en Italia. Trabó en Roma amistad íntima con el otro esclarecido aragonés San José de Calasanz, habiéndose mútuamente apoyado y defendido en circunstancias calamitosas.

El singular aprecio que á Fray Domingo profesaba el Papa Paulo V, y las reiteradas reclamaciones del Emperador de Alemania y del duque de Baviera, le obligaron á ir á Alemania con atribuciones especiales y carácter de Legado apostólico. Salió de Roma á 17 de Junio de 1620, cuando más se necesitaba su presencia para atajar los progresos de la herejía, y batir el formidable ejército de los protestantes dirigidos por el conde Palatino, Rey usurpador de Bohemia. Por revelacion de la Vírgen Santísima, supo Domingo la seguridad y circunstancias de la victoria que se habia de conseguir. Guarnecidos con el escapulario del Cármen el duque Maximiliano y todo el ejército católico, inferior bajo todos conceptos en número, fuerzas y posicion, montado Fray Domingo sobre brioso caballo, nuevo San Juan Capistrano, se libró la batalla de Praga; los protestantes fueron batidos y destrozados, huyendo velozmente su general á Praga, y dijo al intruso Rey de Bohemia: "Huyamos, Señor, que el duque de Baviera ha traido de Roma con dinero á un hechicero, que ha embelesado á los nuestros: nos ha vencido, nos ha roto.„

Fray Domingo habia encontrado en un castillo, saqueado por los protestantes, una tabla que representaba el nacimiento del Señor; y visto con amargura que aquellos inconoclastas habian con sus puñales agujereado los ojos de la Vírgen, de San José y de los pastores, llevó esta tabla al campamento, y con ella en la mano entró en batalla: á la Vírgen Santísima se atribuyó la gran victoria, que se ganó el dia 8 de Noviembre de 1620. La milagrosa tabla, llevada con extraordinaria pompa á Roma, entró en suntuosa procesion, y, bajo el nombre de Nuestra Señora de la Victoria, quedó colocada en el convento de Carmelitas descalzos; y en conmemoracion de tan señalado triunfo por la proteccion de María, instituyó el Papa Gregorio XV la festividad del Patrocinio de la Santísima Vírgen, señalando el dia 8 de Noviembre; y para mayor solemnidad, el Papa Alejandro VII señaló como dia fijo la segunda dominica del propio mes, concediendo indulgencia plenaria á los fieles que asistan á la misa conventual, confesados y comulgados, y rueguen por los santos fines de la Iglesia. (*Conces. 28, Julii 1656*).

Continuó Fray Domingo su Legacía, confirmada por Gregorio XV; recorrió la Lorena, Bélgica y Francia y regresó á Roma: obtuvo del Papa la canonizacion de Santa Teresa de Jesús, que se verificó en 12 de Marzo de 1622, junto con las de San Isidro, San Ignacio, San Francisco Javier y San Felipe Neri; rehusó el capelo con que el Papa queria honrarle; formó parte de la Congregacion de *Propaganda Fide*, acabada de crear por Gregorio XV; recibió nuevas demostraciones del Papa Urbano VIII, sucesor de Gregorio; accediendo á los deseos reiteradamente manifestados por el Emperador, el Pontífice hizo ir á Viena á Fray Domingo en 1629, y allí murió en 16 de Febrero de 1630. Disputáronse santamente sus reliquias; se le hicieron solemnes honras fúnebres, y quedó depositado su cadáver en la Iglesia de su convento. Se incoó enseguida en Alemania y en España el expediente de su beatificacion y se remitió á Roma.

Entre sus profecías, todas ya cumplidas, deben consignarse la de que no surtiria efecto el envío á Inglaterra de la armada llamada la *Invencible;* y la de que la pía creencia de la Concepcion Inmaculada de María llegaria en su tiempo á ser definida como dogma de fé.

Por mandato de su General escribió algo sobre su vida y revelaciones: escribió y redactó tambien las bases de un *Monte de Piedad y Concordia espiritual*, asociacion de socorros mútuos de oraciones, que adquirió mucho crédito, y aprobó é indulgenció en un Breve laudatorio el Papa Gregorio XV, y que insertó el autor en un tratado espiritual, que intituló *Sententiarum*. En él trata admirablemente de las tres vías *purgativa, iluminativa y contemplativa*. Escribió por mandato del susodicho Papa, que le celebró grandemente en el Breve referido.

El doctísimo Caramuel y D. Fray Antonio Agustin, Obispo de Albarracin, escribieron la vida de nuestro venerable. Esta última, extractada, se ha publicado recientemente en Madrid, 1879, por la Asociacion de Católicos: añadida la relacion de la batalla de Praga y de la imágen de Nuestra Señora de la Victoria, como se imprimió en Nápoles en 1687, y el opusculito *Monte de Piedad* y *Concordia espiritual.*—Miguel Estéban Ruiz.

S.

Sa ó **Sáa** (*Manuel*). Jesuita portugués, que nació el año 1530 en la ciudad de Condé; estudió en la Universidad de Coimbra, y sintiéndose inclinado á la vida devota y contemplativa, á los 15 años abrazó la regla de San Ignacio. Despues de haber sido profesor en la Universidad de Coimbra, fué llamado á Roma, donde explicó la Sagrada Escritura y la teología de Santo Tomás. Aficionado á la elocuencia sagrada, predicaba frecuentemente, obteniendo éxitos felices. Trabajó por órden del Papa en la traduccion de la *Biblia Vulgata,* cuya revision habia mandado hacer el Concilio de Trento, siendo terminado este trabajo en el pontificado de Sixto V. Fundó en la Alta Italia varios colegios de jesuitas, debiéndose tambien á él el establecimiento del Seminario de Milán. Vuelto á Roma desempeñó varios cargos, y despues se retiró á Génova, pasando luego á Aronna, en la diócesis de Milán, donde murió el 30 de Diciembre de 1596. Escribió varias obras, entre ellas *Aphorismi confessariorum ex doctorum sententiis collecti.* Todas las ediciones de esta coleccion de máximas que no han sido corregidas bajo la de Roma de 1602, están condenadas. (Decr. 7 Agosto 1603).—*Scholia in IV Evangelia.—Notationes in totam Sacram Scripturam:* las notas de esta obra son cortas, pero claras y eruditas, y muy útiles á los que no pueden profundizar las dificultades; sin embargo, en ella se encuentran algunos errores.—J. S. Sivera.

Saadias Gaon-Ben-Joseph. Rabino notable que nació en Fayum, en Egipto, en 892, y murió en Sora, cerca de Babilonia, en 942. Fué nombrado director de la escuela de Sora, y adquirió gran renombre por sus obras, de las cuales citaremos algunas: *Libro de los artículos de fé*, en hebreo. Este libro se compone de diez tratados, apareciendo el octavo separado, con este título: *Libro de la redencion y del rescate;—Comentario sobre el Cántico de los Cánticos;—Sépher Jetzira, ó libro de la creacion;—Comentario sobre Daniel;—Traduccion árabe de la Biblia.* Todas estas obras se han impreso en diferentes épocas, excepto la traduccion de la Biblia, de la que solo se ha impreso el Pentateuco y algunos otros libros. —J. S. Sivera.

Saavedra Fajardo (*Diego de*). Nació en Algezares, provincia de Murcia, el 6 de Mayo de 1584. Estudió Saavedra la jurisprudencia en Salamanca, y cuando la hubo concluido se le hizo merced del hábito de Santiago, trasladándose luego á Roma en calidad de secretario particular del Cardenal Borja, Embajador de España, acompañándole con el mismo empleo cuando fué nombrado Virey de Nápoles. En premio de sus servicios, se le dió una canongía en la Catedral de Santiago de Galicia. No se creyó, empero, D. Diego digno de aspirar al santo sacerdocio, y permaneció durante su vida simple clérigo tonsurado. Obtuvo tambien el alto título entonces de secretario del Rey, y el cargo de agente español en Roma; grangeándose por sus profundos conocimientos el aprecio de los más sábios diplomáticos de la época. De Roma pasó á varias córtes con el carácter de ministro de España, cobrando en todas gran fama de prudencia y de profundamente versado en la ciencia política. Por sus grandes servicios fué nombrado consejero de Indias, y en 1643 asistió como plenipotenciario de España al famoso consejo de Munster y Osnabruch, donde debia tratarse de la pacificacion general de Europa; pero ora porque pidiesen su separacion, ora porque los naturales enemigos de su mérito y valía le hicieran retirar los poderes, es lo cierto que en 1660 volvió á España, encerrándose, para encontrar la paz y la tranquilidad del alma, en el convento de agustinos recoletos, á pesar de haber sido nombrado introductor de embajadores y camarista del consejo de Indias. Falleció el 24 de Agosto de 1648, á los 70 años de edad, dejando fama europea por sus obras, que hasta mucho tiempo despues de su muerte no fueron debidamente apreciadas de sus compatriotas. La primera obra que publicó, y que le ha dado merecida celebridad, fué las *Empresas políticas, ó idea de un príncipe político cristiano:* por ella será considerado siempre Saavedra Fajardo como un hombre profundamente entendido, que con gran juicio y no ménos erudicion, supo comunicar á la lengua castellana la rapidez severa y la enérgica concision de la latina. Las magníficas ideas que este precioso libro encierra, no deberian separarse jamás del ánimo de los príncipes. La prueba del verdadero mérito de este precioso libro, es que al momento que vió la luz pública, se tradujo á los principales idiomas de Europa. Quedan tambien de Saavedra la *República literaria*, y por último, la *Corona gótica y austriaca* que, á decir verdad, desdice de sus dos primeras producciones, y acaso sea muy poco digna de su reconocido ingenio.—Valero.

Saba. Saba, segun el historiador Josefo, era el nombre antiguo de la ciudad de Meroe, ántes que Cambises la hubiese impuesto el de su hermana. Fue, segun algunos autores, mansion de la Reina que la gran fama de Salomon trajo á Judea para ver á este príncipe y lograr su conversion. Llama Josefo á esta Reina Nicolis, y otros Makeda, Aseguran aún hoy los etíopes ser de su pais, y que gran tiempo reinaron en él sus descendientes, conservando los nombres la posteridad y sucesion. Llámanla estos pueblos, como la Escritura, Neghesta, Azeb, la Reina del Mediodía. Tambien quieren, así como los árabes, haya sido mujer de Salomon, y que vuelta preñada á su país pariese un hijo, que crió hasta hallarse en términos de tener maestros y aprovechar las lecciones de Salomon; que habiéndole entonces enviado á Jerusalen para ser educado junto á él, pasó muchos años en esta ciudad; que fué ungido y consagrado en el templo, tomando en memoria de su abuelo el nombre de David; que vuelto y coronado, introdujo la religion de los judíos en sus Estados, y que de eso provinieron tantas ceremonias judáicas que aún se conservan entre los abisinios ó etíopes. Pero casi todos los intérpretes más hábiles quieren que esta Reina haya vivido en aquella parte de la Arabia Feliz, conocida con el nombre de Yemen. Los santos Justino, Cipriano, Cirilo de Alejandría, y en suma el mayor número de Padres é intérpretes, deciden ser verdaderamente árabe. De igual dictámen es Philostorgio: y el geógrafo de Nubia coloca á Saba en Arabia, y dice que Beltyo, mujer de Salomon, era de esta ciudad. Estas opiniones, en la apariencia tan opuestas, son fáciles de conciliar, una vez que se conviniere en que estos pueblos se unieron y tuvieron solo un soberano, un mismo nombre y un mismo orígen, pues que los abisinios dimanaron de la tierra de Chus y de los sabeanos. Esto es lo que prueba el Abad Le-Grant con más extension en su *Disertacion sobre la Reina de Saba*, que es la sétima de las disertaciones que agregó á la *Relacion Histórica de Abysinia*, por el P. Jerónimo Lobo, jesuita, pág. 266 y siguientes. Esta misma denominacion pertenece á uno de los hijos de Chus, y á otro de los de Yectan, los cuales se establecieron ambos en la Arabia. Se ha creido que la ciudad de Sabea, á la cual Pthołomeo llama *Sabé* y coloca en el pais de los *sabeos*, se llamaba antiguamente *Saba*, cuyo nombre se conserva todavía, aunque adulterado en la denominacion de *Sabié*, en el mismo pais, antigua residencia de aquella famosa Reina que fué á visitar á Salomon, cargada de ricos presentes en oro, perfumes y piedras preciosas, en tanta cantidad que nunca más se volvieron á ver en Jerusalen tantas riquezas reunidas.

Otros, con Estrabon y Plinio, han creido que la antigua *Saba* era la ciudad de *Mariaba* llamada *Marib* ó *Mareb*, por los árabes, denominacion que, á juicio de Gosselin, no significa más que *metrópoli*, como lo indica el mismo Plinio. Por consiguiente, dicha palabra no debe tomarse en sentido de nombre propio sino como un calicaficativo, el cual se reproduce en la denominacion de muchos lugares de la Arabia. Sin embargo, en los confines del Yemen y del Adramot, á lo lejos y tierra adentro, se encuentra una ciudad llamada *Moreb*, antigua capilal de los *hemiaritas* ú *homeritas*, ahora casi totalmente destruida. Esta ciudad, segun los árabes, debió llamarse *Saba*, y por más dudoso que esto sea, pretenden además que debió su existencia al *Saba*, hijo de Jectan, ó más bien á *Hemiar*, hijo de *Saba*. Como quiera, este pais habria sido habitado por los *sabeos*, cuyo poder parece que alcanzó á mucha parte de la Arabia, en cuyo caso los sabeos de la raza de Yectan habrian sido el tronco de los *hemiaritas*, pueblo poderoso tambien, más conocido con el nombre de *Homeritas*. Los Profetas, y en especial Ezechiel, hacen alusion al grande comercio que hacia este pais con sus preciosos productos; pero en el dia parece haberse agotado enteramente el oro de la Arabia, y esto que debemos confesar que los antiguos nunca han hablado de esta region sin citar dicho metal, y sin expresar que se recogia en estado nativo, ya en los cauces de los rios, ya en las hendiduras de las rocas, ya en el mismo suelo, particularmente en los territorios de los *Debas*, *Debæ*, de los *Alieos*, *Alliæri*, y de los *Gasandos*, *Gasandi*. Pero estos últimos, segun Gosselin, confinaban con los sabeos, cuya circunstancia decide á este autor á colocar el pais de Ophir en su comarca. Los sabeos, segun Isaias, eran de alta talla.—Valero.

Sábado, Sabbat. Palabra hebrea que significa cesacion ó descanso: era entre los judíos el sétimo dia de la semana, en el cual se abstenian de toda especie de trabajo, en memoria de que Dios descansó el dia sétimo, despues de haber criado el mundo en seis.

Como se dice en el cap. II del Génesis, ver. II, que *Dios bendijo este dia y le santificó*, algunos autores judíos y Padres de la Iglesia opinaron que Dios, en el momento de la creacion, habia instituido el descanso del sétimo dia; pero como por otra parte no hay prueba en la Sagrada Escritura de que este dia se guardase como fiesta ántes de Moisés, parece que las palabras del Génesis solo significan que Dios, desde la creacion, señaló este dia para que se celebrase y santificase despues por su pueblo.

En el *Decálogo* impone Dios á los israelitas un precepto formal de la observancia del sábado, y manda descansar en este día bajo pena de muerte. (Exod., xx, 28 : xxxi, 13, etc.). Cuando estaban en el desierto fué condenado á muerte y apedreado por el pueblo un hombre, que habia violado públicamente esta ley (Núm. xv, 32). Esta severidad no debe causarnos admiracion; porque la celebracion del sábado en memoria de haber creado Dios el mundo, era una profesion de fé de la mayor importancia, respecto al dogma de un solo Dios criador, y un preservativo contra el politeismo. Otro motivo de esta institucion era tambien dar descanso á los operarios y esclavos, y hasta á los mismos animales. Así lo explicaba Dios mismo en el Deut., v, 14 y 15; por consiguiente era una leccion de humanidad como una práctica de religion. Finalmente, era un medio de recordar á los israelitas la dureza con que habian sido tratados en Egipto, y el beneficio que Dios les habia concedido sacándolos de la esclavitud (Ibid.).

Una de las principales reconvenciones que Dios hace á los judíos por boca de sus profetas, es la violacion del *sábado*, y declara que es uno de los desórdenes por los que los castigó con el cautiverio de Babilonia (Jeremías, XVII, 21 y 23; Ezeq., xx, 13 y siguientes). A su vuelta del cautiverio observaron esta ley los judíos con muchísimo rigor (Libro II de *Esdras*, XI, 31, y XIII, 15). Vemos tambien en los libros de los Macabeos un ejemplo del excesivo respeto que tenian al *sábado*. Retirados en el desierto los judíos que huian de la persecucion de Antíoco, se dejaron asesinar por las tropas de este monarca sin querer defenderse, porque los atacaron en el dia del *sábado*. (Lib. II Macab., II, 34). Otros más ilustrados reconocieron la justa defensa de sí mismo (Ibid, 41).

En tiempo de Jesucristo, los doctores judíos eran tambien excesivamente escrupulosos y rígidos en la observancia del *sábado*: mas de una vez le reprendieron porque curaba á los enfermos y hacia milagros en este dia: no costó mucho al Salvador confundir á estos hipócritas, haciéndoles presente que Dios no interrumpe en el dia del *sábado* el gobierno del mundo, y que su hijo debia imitarle v, 16 y siguientes). Les hizo presente que los sacerdotes egercian en *sábado* su ministerio en el templo como los demás dias, sin incurrir en culpa alguna; que los judíos no escrupulizaban de cuidar en los dias de *sábado* sus ganados y de sacarlos de una hoya si casualmente caian en ella; que el *sábado* se hizo para el hombre, y no el hombre para el *sábado*; por consiguiente, que debia ser permitido el hacer bien á los hombres en los dias de descanso, y que él, en calidad de Hijo de Dios, era dueño y señor del *sábado* (S. Math., XII, 1 y siguientes).

Los autores profanos que quisieron hablar del orígen y motivo del *sábado* de los judíos, no hicieron más que manifestar lo poco que sabian respecto á esta nacion. Tácito creyó que guardaban el *sábado* en honor de Saturno, á quien consagraban este dia los paganos, ó por un motivo de ociosidad (*Hist.*, lib. v). Plutarco dice que le celebraban en honor de Baco, porque este dios se llamó *Sabeos*, y porque en sus fiestas se gritaba con la expresion *Saboi* (*Sympos*, lib. IV). El gramático Apion sostenia que los judíos observaban el *sábado* en memoria de haber sido curados en Egipto de una enfermedad vergonzosa, llamada en lengua egipcia *Sabboni*. Finalmente, Pérsico y Pretonio acusan á los judíos de que ayunan el *sábado*, y lo cierto es que nunca observaron tal ayuno, y que en el *sábado* les estaba prohibido.

Los cristianos celebran el domingo en lugar del *sábado*, en memoria de la resurreccion de Jesucristo, porque este gran milagro es una de las pruebas más brillantes de la divinidad y verdad del cristianismo. Esta razon no es ménos importante que las que dieron motivo á que los judíos santificasen el *sábado.* (Véase *Dominica,* tom. III, pág. 696). Poco nos importa saber cómo observan los judíos la ley del *sábado*: sabemos que lo guardan con tanto rigor, por lo ménos, como en tiempo de Jesucristo, y que observan la costumbre de principiar su observancia desde el ocaso del sol hasta la misma hora del dia siguiente.

La palabra *Sabbat* se toma tambien en otros varios sentidos en la Sagrada Escritura. Significa: 1.° El descanso eterno ó la felicidad del cielo. (*Epist. á los Hebr.*, IV, 9). 2.° Toda especie de fiestas: en el *Levit.*, XIX, 3 y 30 se dice: guardad mis *sabbats*, que quiere decir la fiesta de Pascua, la de Pentecostés, la de los Tabernáculos, etc. 3.° Significa tambien la semana; en el Evang. de S. Luc., XVIII, 12, se dice: *Jejuno bis in sabbato,* que quiere decir *ayuno dos veces á la semana. Una sabbat* en el cap. XX de S. Juan, ver. 1, es el primer dia de la semana. En el Evangelio de S. Luc., VI, 1, se habla de un sábado segundo-primero, *in subato secundo primo,* y esta expresion parece rara y extraordinaria; pero debemos observar que *Deuteboproteron* se pone en el ejemplar griego de San Lucas, en lugar de *Deuteroproton,* y significa un *sábado* que precedió á otro: en efecto, en el ver. 6 se habla de un segundo *sábado* en que hizo Jesucristo un milagro.—BERGIER.

Sabanilla. Es la cubierta exterior de lienzo que se pone sobre el altar ántes de celebrar la misa, y en la que se colocan los corporales.

Tambien se llama *sabanilla* ó *paño de comunion* el lienzo que se pone en las manos del que se aproxima á la sagrada mesa. El decreto IV de la Congregacion de la visita apostólica, emanado de Urbano VIII, prohibe presentar á los comulgantes, en lugar del *paño de comunion,* el del cáliz, ó el que sirve para enjugarse el sacerdote despues del lavatorio.

El altar en que se celebre la misa debe estar cubierto de tres *sabanillas,* ó al ménos dos, siendo una de ellas doble. Se exige este número para que si se llegase á verter la preciosa sangre no penetrase hasta el altar. De estas tres *sabanillas* una debe cubrir todo el altar, las otras dos pueden ser más pequeñas, pero es absolutamente necesario que cubran más de la mitad del centro de la mesa, para que en caso de un accidente no llegase la preciosa sangre hasta la piedra del altar.

Las *sabanillas* deben ser de hilo. (Véase *Corporal*). Quiere la rúbrica que estén benditas por el Obispo ó por un presbítero que haya recibido licencias para ello. Sin embargo, en un caso de necesidad, como si fuese necesario celebrar para poder administrar el Viático á un enfermo ó por no privar á una parroquia ó comunidad de una misa de obligacion y no hubiese sabanillas benditas, se podrian usar las ordinarias y comunes. Se supone en este caso que no se han de destinar para el servicio contínuo del altar; porque si debiesen tener este destino, creemos que el párroco ó sacerdote que se hallase en el caso de servirse de ellas podria bendecirlas, contando con el consentimiento presunio del Obispo. (Véase *Lienzos,* tom. VI, página 452).—LA PASTORA.

Sabaoth. צבאות Uno de los nombres de Dios, que significa el Señor de los ejércitos, de las armadas ó de las potencias, para indicar su poder y soberanía absoluta. Se entiende sea de los ejércitos del cielo ó de la multitud de ángeles ministros del Señor, sea tambien de los astros que son como un grande ejército formado en batalla ejecutando la voluntad de Dios, ó por último se explica del pueblo del Señor, tanto de la antigua como de la nueva Alianza, que es verdaderamente su ejército y servidumbre. La palabra hebrea *Saba* se emplea tambien para designar el órden de los ministros del templo y sus diversas jerarquías, porque son á semejanza de soldados en la córte del Rey. En la Biblia vá unido generalmente al nombre Jehová en significacion femenina, pero siempre expresando la soberanía y la omnipotencia; nunca se encuentra sino como genitivo del nombre de Dios que domina sobre todas las criaturas.—PERUJO.

Sabas (*San*). Ha habido muchos santos de este nombre. Entre los godos, varios mártires, uno que padeció en Roma el año 170 bajo el Emperador Aureliano. Otro que murió por la fé en la persecucion del Rey de los godos Atanarico, hácia el año 362. Un solitario llamado Julian, retirado cerca de Edesa, en Mesopotamia, recibió el nombre honorable de Sabas ó anciano, como uno de los notables solitarios de aquella época. Por espacio de 40 años vivió en una cueva húmeda y estrecha, en el desierto de Osroene. Teodoreto refiere los grandes milagros que hacia y revelaciones que tuvo de los principales acontecimientos que habian de influir en la suerte de la Iglesia, por ejemplo, la muerte del Emperador Juliano el Apóstata, que Dios le reveló el mismo dia. Hácia el año 370, los arrianos extendieron el rumor de que aquel solitario pertenecia á su partido, lo cual le hizo abandonar su soledad y venir á Antioquía para desvanecer la calumnia. Su mision fué muy eficaz, segun se infiere de estas palabras del *Martirologio: Fidem catholicam Antiochiæ pene colapsam virtute miraculorum erexit.* Vuelto á su soledad murio al año siguiente, ó sea hácia el 371.

Pero el más célebre de todos los santos de este nombre fué aquel famoso solitario que tomó parte activa contra las herejías de los nestorianos y eutiquianos en Oriente. Bien conocidas son las turbaciones que en aquella infausta época ocurrieron en todo el Oriente. San Sabas, que habia entrado muy niño en un monasterio de la Orden de San Basilio, se retiró á un desierto de Palestina, con permiso de su Abad Eutimio, donde bien pronto excedió en virtud á los ancianos más fervorosos. Muerto San Eutimio acudieron muchos discípulos á ponerse bajo su direccion, multiplicándose los monasterios. Por todos los medios que estaban en su mano se opuso á los progresos de la herejía, y mereció que el Patriarca de Jerusalen, Salustio, le elevase al presbiterado y le instituyese superior de todas las lauras de Palestina. Habiendo querido introducir la severidad de la disciplina entre los solitarios, halló una grande resistencia, y viendo que eran inútiles todos sus esfuerzos, abandonó la empresa para retirarse á una soledad más apartada. Mas habiendo sabido todo el caso el Patriarca Elías, le volvió á llamar para encargarle de nuevo la direccion de las lauras, y fué más afortunado. Durante la controversia de los monofisitas en tiempo del Emperador Anastasio, el Patriarca envió á Sabas á Constantinopla para disponer al Emperador en favor de la Iglesia; pero aquel Emperador, débil y ambicioso, favoreció á los herejes con pretexto de neutralidad, á fin de asegurarse en el trono, y segun dice el baron de Henrion, llenó á la Iglesia de más divisiones que las que hubiera ocasionado el gobierno de un perseguidor. San Sabas, vuelto á Jerusalen sin haber obtenido el objeto de su embajada, tuvo el sentimiento de ver que el Patriarca San Elías habia sido depuesto por el Emperador para poner en su lugar á Juan, que era del partido de los severianos. Con todo, el santo solitario logró apartar al Patriarca iluso de la herejía y hacerle admitir el Concilio de Calcedonia. No convenia esto al Emperador, que procuró atraer al Patriarca á la herejía, enviándole al efecto un oficial de su córte; pero el Patriarca, aconsejado por San Sabas, subió al púlpitó y pronunció excomunion contra Nestorio, Eutiques, Severo y todos los adversarios del Concilio de Calcedonia. Escribieron despues al Emperador una declaracion firme y explícita, diciendo que podia desterrarlos ántes que hacerles renunciar á la fé; pero el Emperador tenia bastante que entender con la sublevacion de Vitaliano, y no pudo tomar medida alguna.

Vuelve á figurar San Sabas al lado del Patriarca Elías, que se hallaba desterrado, cuando ocurrió la muerte del Emperador Anastasio hácia el año 518. Otra vez figuró el santo solitario como legado cerca del Emrador Justiniano, á fin de obtener alivio de los impuestos con que se hallaban cargados los fieles de Palestina. Un año ántes habia logrado poner de su parte al Emperador Anastasio, que ya dió sus órdenes para perdonar los atrasos, y además le entregó mil piezas de oro. Pero despues de su muerte no se habia confirmado el perdon del tributo. Por eso en tiempo de Justiniano era nuevamente oportuna la embajada de San Sabas, y como aquel Emperador era un buen católico y adicto á la fé de los antiguos Padres, no costó mucho trabajo obtener de él cuanto se proponia el santo Abad. Efectivamente, el santo solitario reunió los votos de todos los Obispos, y se pronunció el anatema contra Severo y los herejes. Por último, se debió á San Sabas en gran parte la terminacion del funesto cisma de Acacio.—Perujo.

Sabaitas. Solitarios que vivieron bajo la direccion de San Sabas, y tomaron este nombre porque se distinguieron por el celo con que abrazaron las reformas de aquel santo anacoreta. Para distinguirse de todos los otros monjes que guardaban una disciplina más relajada, se les dió este nombre en Jerusalen y las lauras de alrededor, y lo conservaron hasta el fin del siglo VIII.—Perujo.

Sabatarios. Primeramente diremos que los gentiles llamaban *Sabatarios* á los judíos por su escrupulosidad en la observancia del sábado. Así los llama el epigramático Marcial, hablando de sus ayunos: *jejunia sabbatariorum.* Tambien se llamaron así algunos judíos convertidos al cristianismo en el primer siglo de la Iglesia, y que seguian malamente adictos á la observancia del sábado y demás preceptos legales. (Véase *Masboteanos,* tom. VII, pág. 125). En el siglo IV apareció un tal *Sabatio,* que quiso que los novacianos adoptaran el error de los *Sabatarios:* sostenia que la Pascua debia celebrarse el 14 de la luna de Marzo, como lo hacen los judíos. Sus partidarios se llamaron tambien *Sabatarios.* Se dice de estos, que cayeron en la supersticion de no usar jamás de la mano derecha, por lo cual adquirieron el sobrenombre de *Arisuros,* esto es, Zurdos. Hay además una rama de los anabaptistas que observan el sábado como los judíos, y suponen que la observancia del sábado no ha sido abolida por ninguna ley en el Nuevo Testamento. Conocido como es el característico fanatismo de los anabaptistas, no se extrañará que estos *Sabatarios,* consecuentes en los errores de la secta, deduzcan la ilicitud de la guerra, sea cual sea, pregonen la abolicion de toda ley civil y magistratura, y afirmen que no se debe orar más que al Padre Eterno. Todo lo cual implícita ó explícitamente se halla contenido en las doctrinas anabaptistas.

Los *Sabatarios*, herejes, han sido tambien designados con los nombres de *Sabratarianos* y *Sabatianos*.—RUIZ.

Sabático (*Año*).—(Véase tom. 1, página 561).

Sabeismo. Del hebreo Zaba, soberano de los ejércitos celestiales, porque los astros ó las potencias celestes se llaman *ejército de Dios*. El sabeismo es esa religion que adora como á Dios los cuerpos celestes, y en particular al sol y la luna. La observacion de la poderosa influencia de los astros sobre las revoluciones anuales de la naturaleza y sobre el bienestar de los hombres que es á ella inherente, produce la idea de su divinidad. La influencia ejercida por los astros sobre ciertos animales y ciertas plantas, como en general las fuerzas naturales que obran en ellos, y establecen entre esos séres una dependencia formal, ó permite á los ménos reconocer entre ellos relaciones notorias, los hace entrar tambien en el círculo de los fenómenos á quienes el sabeismo atribuye una vida divina, y á los cuales mira como objetos de adoracion. De la contemplacion de las relaciones establecidas entre las diversas especies de criaturas vivientes, nace una idea fundamental de produccion, y de concepcion y generacion, y domina los mitos indianos; esta idea, que reemplazaba en el simbolismo sensual del mundo primitivo la idea de causa y efecto, fué por medio de los procedimientos históricos, confundida con el punto de vista religioso del sabeismo, y este recibió de aquí su direccion y la forma bajo la cual aparece en la mitología de los pueblos del Asia anterior. En efecto, en Egipto, la Arabia, y particularmente los paises limitados al Este por el Eufrates y el Tigris, al Oeste por el Mediterráneo y al Norte por el mar Negro, fueron, segun las tradiciones mitológicas conocidas, el dominio donde reinó el sabeismo en la época anticristiana. Los mismos hebreos, habituados á la adoracion de un solo Dios, mostraron con frecuencia gran disposicion á admitir el culto de la naturaleza, en que degeneró el sabeismo. Herodoto describe el sabeismo como un juego de las fuerzas activas y conservadoras de la naturaleza terrestre, que debia encantar la imaginacion y ocupar vivamente todos los sentidos y todas las facultades sensibles. Los que conozcan la historia religiosa de los caldeos, asirios, sirios y pueblos del Asia Menor, segun las ideas sobre la mitología general del antiguo mundo por Wagner, segun la historia de los mitos por Gorres, y segun los simbólicos de Creuzer y de Baur, no hallará demasiado fuerte la expresion de los Profetas del Antiguo Testamento, que llaman al culto de estos paganos una prostitucion entre las desastrosas pasiones materiales que se arruinan por sí mismas y la naturaleza.—MELLADO.

Sabelianos. Describiremos los errores de los sabelianos, siguiendo á San Epifanio. (*Contra Sabell.*, LXII N. 1). Dice este santo Padre que los sabelianos, exceptuadas pocas cosas, convienen con los noecianos, y de ellos habia muchos en la Mesopotamia y hasta en Roma. Decian que el Padre, el Hijo y el Espíritu-Santo eran una misma y sola persona, á la cual convenian tres nombres ó apelaciones. Así como en un solo hombre hay cuerpo, alma y espíritu, ó pensamiento, en la de Divinidad á modó de cuerpo es el Padre, el alma el Hijo y el pensamiento el Espíritu-Santo. Lo cual declaraban con una comparacion tomada del sol, en el cual no hay más que una sustancia, y hay tres actos: forma circular, luz y calor; así el Padre es como la forma de la sustancia, el Hijo la luz y el Espíritu-Santo el calor. Afirmaban por ende que el Hijo fué el rayo de luz que vino al mundo, como los rayos del sol, y volvió despues al cielo, como el rayo del sol que vuelve á refundirse en el mismo sol, ó, como la explica Bergier y se vé más claro. Del Padre, que es la sustancia, "emanó el Verbo como un rayo divino, y se unió á Jesucristo para poner en ejecucion la obra de nuestra salud eterna; volvió despues á su Padre como un rayo á su orígen, y el calor divino del Padre, con el nombre de Espíritu-Santo se comunicó á los Apóstoles.„ De igual manera continúa viniendo el calor del Padre á enfervorizar y calentar á los que son dignos, etc.

Ya habian precedido á Sabelio Práxeas, Hermógenes y Noet, de los que ya se habló en este DICCIONARIO. Dice sobre esto San Agustin (lib. de *Hær. ad Quod vult Deum, 41*): Que los sabelianos procedian de Noet, del cual dicen que Sabelio fué discípulo. Que no comprende por qué San Epifanio contó dos herejías; la de Noet y la de Sabelio, siendo así que no son más que una, pero que siendo Sabelio más famoso tomó de él su nombre la herejía; casi nadie conoce á los noecianos; todos nombran á los sabelianos. Hay quien los llama *Praxeanos* por Práxeas, y *Hermogenianos* por Hermógenes. Mas no son muchas sectas, sino muchos nombres de una misma secta, por los hombres que en ella se han dado más á conocer, bien así como los donatistas que tambien se llaman parmenianos, los pelagianos que tambien se llaman celestianos, etc.„

A ellos siguió en el error Pablo de Samosata, y con este motivo dice San Alfonso María de Ligorio: "Estos herejes estaban de acuerdo en negar la distincion de personas, y por consiguiente la divinidad de Jesucristo: y por esto los sabelianos, segun refiere San Agustin (*Tract.* XXVI, *in Sab.*), fueron llamados *patripasianos*, pues que rehusando reconocer en Dios otra persona que la del Padre, se veian forzados á decir que el *Padre* habia encarnado y *padecido* por la redencion de los hombres.„ (*Refutacion de las herejías*, traducida por el doctísimo Monescillo, hoy Cardenal-Arzobispo de Valencia.

Confirma San Filastrio de Brixía lo dicho por San Agustin y San Ligorio, y escribe que Sabelio, discípulo de Noet, enseñó los mismos errores que su maestro, y los que le siguieron se llamaron *Sabelianos*, como se llamaron tambien *patripasianos*, *praxeanos* y *hermogenianos*.

Sabelio nació en Tolemaida, en la Libia Cirenáica. Hemos visto historiadores que le suponen nacido en el año 257: equivocacion que fácilmente se deshace cotejando las fechas de su condenacion. Más conforme será decir que sus errores salieron al público en dicho año 257, y esta es la fecha generalmente reconocida.

Blasfemando así con satánica soberbia, se levanta Sabelio para negar la Trinidad de personas, negando la distincion real que entre ellas existe. La Iglesia, sin embargo, ejerce su divina mision, y como fiel depositaria de la eterna verdad, sale á la defensa de las tres personas divinas, declarándolas realmente distintas entre sí, en el mismo sentido que las sagradas letras lo revelan... Por eso dice San Agustin, que la condenacion de Sabelio y la de Arrio está admirablemente contenida en estas palabras de Jesucristo: *Ego et Pater unum sumus. Non dicit: Ego et Pater unum sum: sed, Ego et Pater unum sumus. Quod dico* **unum**, *audiat Arrianus; Quod dico* **sumus**, *audiat Sabellianus; non dividat Arrianus* **unum**, *non deleat Sabellianus* **sumus**. Así el sábio Cardenal Monescillo en su prefacio á la citada obra de San Ligorio.

Ya en los artículos *San Dionisio*, Papa, y *San Dionisio de Alejandría*, quedó consignado lo que ámbos hicieron contra los errores de Sabelio. Este fué impugnado por San Epifanio y San Agustin, como ya hemos visto, no ménos que por San Basilio, San Atanasio, Teodoreto y otros. Puede asimismo reputarse condenado en las personas de Fotino y Pablo Samosateno (véanse sus artículos). Y con otras muchas herejías, fué anatematizada la de Sabelio en el Concilio Ecuménico Constantinopolitano primero, que se reunió en el año 381. "Despues, dice San Ligorio, de haber quedado por mucho tiempo sepultada en el olvido esta herejía, la renovó Socino.„

Sabelio, para confirmar su error, se apoyaba en aquellos lugares de la Sagrada Escritura, que enseñan la unidad de Dios; especialmente en aquel que dice Nuestro Señor Jesucristo: *Ego et Pater unun sumus.* Ya hemos visto cómo precisamente por este lugar le atacaba San Agustin. *Unum*, unidad de esencia; *sumus*, pluralidad de personas. Además, ese *Ego*, ¿no dá á entender que hay otro supuesto, otra persona que no es el Padre? Se argüia á Sabelio con las terminantes palabras del cap. I del Génesis, donde dice Dios: "Hagamos al hombre á nuestra imágen y semejanza.„ Observan sobre este lugar Teodoreto y Tertuliano: unidad de esencia, *imágen*; no dice *imágenes:* pluralidad de personas; *hagamos*. ¿Qué contestaban? Una sutileza, un sofisma que ya hicieron reir en su tiempo á Tertuliano, San Basilio, Teodoreto y San Ireneo, y posteriormente no han titubeado en adoptar y repetir los socinianos. Dios dijo *hagamos*, no porque se dirigiera en aquel caso á las personas divinas, sino que hablaba con los ángeles. Necedad que se destruye fácilmente por las subsiguientes palabras: *á nuestra imágen y semejanza*; ya que el hombre no está hecho á imágen de los ángeles, sino á la de Dios. Nuestro Señor Jesucristo (Math. XXVIII, 19) envia á los Apóstoles á predicar á todas las gentes, *bautizándolas en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu-Santo.* Si el bautismo se confiere en el nombre, esto es, por la autoridad y poder tambien del Hijo y del Espíritu-Santo, es porque son personas divinas; pues soberanamente ridículo seria atribuir autoridad, bautizar en el nombre y poder de meros accidentes, emanaciones, etc. "Si las tres personas no fueran Dios, sino puras criaturas, se seguiria de aquí que Cristo habria igualado las criaturas á Dios, confundiéndolas bajo el mismo nombre, lo cual es el mayor de los absurdos„ (San Ligorio). ¿Y el *tres sunt qui testimonium dant in cœlo, Pater, Verbum et Spiritus-Sanctus: et hi tres unum sunt?* (S. Joan. *5, 7 et 8*).

Omitiremos más testimonios y pruebas de la Sagrada Escritura, Concilios y Santos Padres, porque en este artículo no se trata directamente de la unidad de esencia y trinidad de personas.

Como los protestantes tienen inclinacion irresistible á ser abogados de causas perdidas y defensores de todos los herejes habidos y por haber, no ha faltado alguno entre ellos que se ha enternecido por la *calumnia* levantada á los *pobrecitos sabelianos*, llamándolos *patripasianos*. Está bien: convengamos ó concedamos que Sabelio nunca digera que el *Padre* habia *padecido* por nosotros. ¿Pero se desprendia lógica y naturalmente de su doctrina? Si el Padre es la única persona de la Divinidad, no siendo el Hijo y el Espíritu Santo más que atributos, oficios, emanaciones y operaciones del Padre, claro es que el *Padre* es el que encarnó y padeció.

La doctrina de Sabelio, en toda su desnudez y con esta indeclinable consecuencia, está así reconocida por sus contemporáneos, por los que vivieron poco despues de él, por los que leyeron sus escritos y los de sus secuaces. No hay remedio: sentadas las premisas, natural y precisamente vienen las consecuencias. Sabelio, dicen, cayó en un error evidentemente contrario á la Sagrada Escritura; pero fué con la recta y sana intencion de no multiplicar la divinidad y caer en el politeismo. No juzgaremos su intencion: tal vez pudiera haberle sucedido como á los semipelagianos y á Eutiques: aun admitiendo ese supuesto podríamos decir de él:

Incidit in Scyllam, cupiens vitare Charybdim.

No es menester discurrir mucho para venir á comprender que Sabelio destruia además toda la economía de la religion cristiana.—MIGUEL ESTEBAN RUIZ.

Sabelio.—(Véase el artículo anterior).

Sabiduría de Dios.—(Véase *Ciencia divina*, tom. II, pág. 740).

Sabiduría (*Don de*). Hemos dicho en su lugar correspondiente que los dones del Espíritu-Santo, son los efectos más elevados de la justificacion en nuestras almas, pero que principalmente se ordenan al gobierno de la Iglesia. Son hábitos sobrenaturales que perfeccionan al hombre en el órden espiritual, en las virtudes y contra los vicios opuestos. Uno de estos dones, de los más principales, es el *don de sabiduría*, que se define segun Santo Tomás: *Habitus divinitus infusus quo mens redditur facile mobilis a Spiritu-Sancto ad contemplandum divina et ad judicandum tum de illis tum de humanis secundum rationes divinas.* Segun San Antonino, *est habitus infusus quo quis in gratuitis cognitionibus subbito et prompte secundum quamdam connaturalitatem. per causam altissimam habet rectum et certum judicium de iis quæ sunt fidei.* Así, pues, el objeto del *don de sabiduría* es el conocimiento de la verdad, vista en su causa primera ó sea en Dios mismo, no solamente en su relacion con las causas segundas y sus efectos, ó con tal ó cual verdad aislada, sino con la verdad en su orígen como síntesis magnífica de ella, por la cual juzga de todo el plan divino, tanto en el órden natural como en el sobrenatural. Este *don* puede hallarse en todos los cristianos por rudos é ignorantes que sean en las cosas naturales, y es lo que significaba el Apóstol cuando decia: *Sapientiam loquimur inter perfectos.* El *don de sabiduría* se diferencia del *don de ciencia*, en que este dá el conocimiento de la verdad por las causas segundas, por las obras exteriores de Dios, y nos enseña á arreglar nuestra conducta en conformidad con este conocimiento: pero el *don de sabiduría* nos hace ver la verdad en la causa de las causas, ó en Dios mismo, y nos la hace amar en Dios y en sus obras. De suerte que el don de ciencia tiene por objeto principal los efectos, y el don de sabiduría la causa; el primero procede por vía de análisis, y el segundo por vía de síntesis. Se diferencia igualmente del *don de entendimiento* que conoce por los motivos de credibilidad, adquiriendo una conviccion íntima, y del *don de consejo* que conoce la verdad en las aplicaciones que deben hacerse á los actos particulares. Pero el *don de sabiduría* confirma la inteligencia en todos sus actos, la ilumina y hace que saque las consecuencias para dirigir nuestras acciones y conformar nuestra vida intelectual y moral á la razon divina.

Los autores místicos describen los efectos de este don inapreciable, diciendo que inunda al espíritu en una luz superior á toda otra luz, y llena al corazon de una aficion inefable hácia Dios y todas las cosas divinas. Lo explica San Antonino, diciendo: *Quod sapientia quæ est donum est excellentior quam sapientia quæ est virtus intellectualis, utpote magis de propinquo Deum attingens per quamdam Spiritus unionem ad ipsum. Et inde habet quod non solum dirigat in contemplatione, quod facit sapientia virtus intellectualis, sed etiam in actione circa humana.* En una palabra, el *don de sabiduría* comunica á los otros dones una energía, una constancia, una extension y una perfeccion proporcionadas á las luces y efusiones de amor que nacen del mismo don como superior á todos los demás. La sabiduría puede ser comun á los buenos y á los malos, pero el *don de sabiduría* no se encuentra sino en los buenos, á quienes comunica no solamente la luz, sino tambien el gusto de las cosas divinas.—PERUJO.

Sabiduría (*Libro de la*). Entre los deutero-canónicos del Antiguo Testamento se cuenta el libro de la Sabiduría, que en el cánon va á continuacion del *Cantar de los Cantares.* Antiguamente fué atribuido á Salomon, pero despues se averiguó que no era suyo, aunque sí de un israelita helenista que algunos han creido era autor del libro de los Proverbios, otros Filon, y otros Jesús, hijo de Sirach, autor del Eclesiástico. No se puede saber con certeza quién es el autor del libro, y los críticos modernos lo reconocen con franqueza. La opinion comun es que fué escrito entre los años 150 y 130 ántes de Jesucristo. Tambien se cree como muy probable que fué escrito en Egipto y acaso en Alejandría, como lo prueban sus frecuentes alusiones á la religion egipciana y sus conocimientos de la filosofía griega.

El título dá á conocer su contenido de una manera general, pues efectivamente, contiene avisos y consejos sobre la sabiduría y medios de adquirirla. Se dirige principalmente á los príncipes y á los Reyes á quienes recomienda la piedad y la justicia, sin las cuales no se puede alcanzar la sabiduría. Los previene contra el pecado, especialmente contra la impiedad de los libres pensadores, contra la negacion de la inmortalidad del alma y de la justicia divina, y al mismo tiempo muestra la diversa suerte de los impíos y de los justos. Por último, hace ver que solo la rectitud de costumbres puede conducir á la felicidad y á la salvacion. En fin, expone la accion providencial de la sabiduría en la historia del pueblo hebreo y de sus principales personajes, habla del orígen de la idolatría y de sus abominaciones, y demuestra los castigos terribles reservados á los idólatras.

Todo el libro se divide en tres partes: 1.° Exhortacion á la sabiduría, desde el capítulo I al V.—2.° Medios de llegar á ella y ventajas de su adquisicion, desde el cap. VI al IX.—3.° Accion de la sabiduría en la historia del pueblo israelita, desde el cap. X al XIX. A pesar de todo, algunos críticos han negado la unidad de este libro, atribuyéndolo á dos ó tres autores diferentes ó acaso más, y otros su integridad á pesar del enlace que existe entre sus diversos capítulos, su armonía sustancial y la uniformidad general de lenguaje y de pensamiento.

Todo hace suponer que es obra completa de un solo autor. El P. Houbigand habia supuesto que los nueve primeros capítulos habian sido compuestos por Salomon, y que el traductor del original hebreo habia añadido los últimos capítulos; pero esta opinion no tiene fundamento alguno. Si se cree que desde el cap. X no es Salomon el que habla y de aquí se quiere deducir que lo que sigue es de un autor nuevo, podia deducirse lo mismo, que lo precedente es tambien de un autor distinto. Se dice que no suenan bien en boca de Salomon sus invectivas de la segunda parte contra la idolatría, á la cual se entregó en sus últimos años, pero no se debe olvidar que en los primeros años de su reinado Salomon fué un adorador ferviente de Jehová, y que es probable que despues de su caida se arrepintió de sus errores. En cuanto á las huellas de filosofía platónica, puede asegurarse que no hay señal alguna en ninguna parte del libro.

Se puede, pues, afirmar con toda confianza la unidad del libro, ya por el enlace de sus diversas partes que forman un todo bien ordenado, ya por el lenguaje, estilo y expresiones peculiares que se notan en todas sus partes; y por último, no hay ninguna diferencia de estilo. Los que atacan la integridad, dicen que tanto el principio como el fin, están incompletos y que se observan con poco trabajo algunas partes interpoladas; pero las pruebas que presentan de esto son tan débiles como arbitrarias. La ausencia del título con el nombre del autor, no prueba que le falte el principio, porque hay muchos libros de la Biblia que contienen profecías y tampoco lo tienen. Igualmente no puede afirmarse que falte el final, porque el autor ha completado su pensamiento de exponer la conducta providencial de la sabiduría en la historia de Israel, y una mayor extension seria inútil. En cuanto á las interpolaciones que se atribuyen á un cristiano de los tiempos posteriores, no pueden probarse ni se detallan, pues todo lo que se dice de los justos con las palabras de desprecio que se ponen en boca de los perseguidores, guardan armonía con otros lugares paralelos del Antiguo Testamento relativos á estos puntos como reminiscencias del libro de la Sabiduría.

En cuanto á la lengua original, es cierto que fué el griego, á pesar de los numerosos hebraismos y de la relacion del libro con otros libros poéticos del cánon hebreo. Caractéres intrínsecos de la misma lengua griega que no tienen equivalencia en el hebreo, demuestran igualmente que no se puede suponer escrito en esta lengua. Puede concederse que el texto expresa muchas ideas salomónicas, redactadas más tarde en griego por un israelita, con ayuda de documentos hebreos. Aunque efectivamente en los LXX lleva el título de *Sapientia Salomonis*, esto solo puede considerarse como una indicacion de que el libro contiene las doctrinas y proverbios de aquel Rey.—PERUJO.

Sabiniano. Papa, sucesor de San Gregorio Magno. Nació en Volaterras, ciudad de la antigua Etruria. Gozó de omnímoda confianza por parte de su santo antecesor, que le habia enviado como Embajador á Constantinopla para conferenciar con el Emperador Mauricio. Electo Papa en el año 604, siendo diácono, fue ordenado, segun Fleuri, en 1.° de Setiembre; segun Pagi, en 18 del mismo mes, y murió, dice Anastasio el Bibliotecario, en 22 de Febrero del 606. Segun muchos autores, fué Sabiniano el que adoptó las campanas para los usos de la Iglesia: disponiendo además que las horas del dia y la hora del oficio divino se señalaran con las campanas, pues hasta su tiempo usaban para todo ello los clérigos de las *clepsydras*, ó sea relojes de agua. Mandó tambien que ardiesen en los templos las lámparas y velas.

El afecto que mereció á San Gregorio se demuestra por los cargos que le confió; y en cartas al Emperador, á la Emperatriz Constancia, á los Obispos de Constantinopla y Alejandría, y á otros personajes, le llama su diácono, su corresponsal, etc., con frases de verdadera estimacion. Así, por ejemplo, en carta á Prisco, patricio de Oriente, le escribe San Gregorio: "Os digo esto, porque os amo mucho, y sé que me amais vos. Pero lo que me amais demostradlo al diácono Sabiniano, dador de la presente, para que consiga vuestra proteccion cuando fuere necesario.„ (Libro II, *indict.* XI, epíst. LI): y en la carta siguiente, dirigida á Juan, Obispo de Constantinopla: "Pero sobre esto no debo hablar mucho por cartas, porque ya he enviado á mi *amadísimo* hijo Sabiniano, etc.„, y termina encargando que á Sabiniano, á quien recomienda, se le reciba como en otro tiempo se le recibió á él mismo.

Nos hemos extendido en esto para que sirva de refutacion preliminar á las calumniosas acusaciones que se han hecho contra Sabiniano. A no ser que califiquemos á San Gregorio de fácil de engañar y poco conocedor de los hombres, lo cual no puede admitirse. Las acusaciones las trascribiremos al pié de la letra, de la por otra parte apreciabilísima *Historia Universal*, de César Cantú: "Lejos de imitar la caridad generosa con que su antecesor habia distribuido los granos, hizo de ellos acopio para revenderlos con ventaja; y porque los pobres se reunieron en tumulto, diciéndole que no quitara la vida á aquellos á quienes Gregorio se la habia conservado tantas veces, Sabiniano se presentó y exclamó: *Sosegaos: si Gregorio os hizo donativos para comprar vuestros elogios, yo no estoy en el caso de hartaros por ese precio.* Estas palabras revelan, juntamente con la codicia, la envidia que sentia hácia su predecesor, y que llevó al extremo de querer destruir sus escritos.„

¿Quién fué el autor de semejante fábula? El monje francés Sigeberto, de quien ya hablaremos. (Véase el artículo *Sigeberto de Gemblours*). Monje orgulloso, cismático, amigo de concubinarios y enemigo del celibato eclesiástico. Un legista no le llamaría testigo de mayor excepcion. Pero, ¿fué testigo? Escribió 400 años despues de muerto Sabiniano. ¿Lo leyó en algun autor contemporáneo? Ninguno hay que hable de tal cosa: y aún los testimonios que quedan de aquel tiempo hacen elogios de Sabiniano. Hé aquí el epitafio que se puso sobre su sepulcro:

Hic hominum vitia blando sermone removit;
Nec culpisjudex, sed medicina fuit.

No puede describirse mejor el carácter dulce y caritativo del Pontífice. ¿Qué impulsó á Sigeberto á inventar tan asquerosa calumnia? Ya hemos dicho que fué cismático, ó sea, fautor y defensor de los tres antipapas suscitados por Enrique IV de Alemania: fué servil y rastrero adulador de Enrique, y como tal adversario de los Papas San Gregorio VII, Urbano II y Pascual II: fácil es de comprender por ende que le interesaba denigrar á todos los Papas. Esto es todo.

Véase ahora la verdad de la distribucion de granos. Siendo aquel año de mucha necesidad, mandó Sabiniano abrir los graneros de la Iglesia; y para que los ménos miserables no perjudicasen á los más, hizo que aquellos pagasen el trigo al ínfimo precio de un sueldo por cada 30 modios, y á los pobres se les daba de balde y aún se les socorria con lo que pagaban los otros: *et quantum in se, nullum a beneficio misericordiæ excludebat*, dice Romano, canónigo, en su antigua descripcion del Vaticano. Bien claro se ve que aquí resalta la caridad del Papa realzada con exquisita prudencia.

¿Pues qué diremos de la proyectada destruccion de los libros de San Gregorio? Y aún añade Sigeberto un poquito de sal y pimienta: sin duda que no hubiera sido mal novelista. Añade que el santo se apareció á su indigno sucesor por tres veces para reprenderle; y que viendo que no le hacia caso, á la cuarta aparicion le dió un golpe en la cabeza, del cual murió. No hay más que observar que nadie habló de tan maravilloso suceso hasta que lo inventó Sigeberto. Ni Juan el Diácono, que al fin de la vida de San Cregorio añade doce capítulos de milagros obrados por el Papa santo, nada dice, ni lo menciona ningun biógrafo de San Gregorio.

La *formalidad* con que lo escribe Sigeberto acreditó su mentira, que fué aceptada por muchos y respetables autores, como Baronio y otros. Ya decía oportunamente Papebrochio: *mirum proinde est, fabulæ istæ a Sigeberto temere relatæ fidem adhibuisse Baronium.*

Lo único que hay es que Juan Diácono escribió que algunos enemigos del buen nombre de San Gregorio quemaron algunas de sus obras, no haciéndolo con todas por la oposicion de Pedro el Diácono. Mas para nada se nombra aquí á Sabiniano: y aún Baronio, Mabillon y otros críticos ponen en duda la autenticidad de esta narracion. Hoy está universalmente reconocida como mentirosa la relacion de Sigeberto. (Véase á propósito la excelente obra, titulada *Errores históricos*, del actual Obispo de Segorbe, señor Aguilar.—Miguel Esteban Ruiz.

Sabunde (*Raimundo*). Notable filósofo español de principios del siglo XV, que nació en Barcelona, sin poder fijar el año. Llamado á París para ocupar una plaza de profesor en la Universidad, apenas llegó á Tolosa no se le permitió seguir su viaje, y se estableció en aquella ciudad, en donde ejerció la medicina por los años 1432. Es conocido per su obra *Theología naturalis* ó *Liber creaturarum*, que es una especie de teología natural, en donde trata de demostrar, sin acudir á la Biblia, la naturaleza y atributos de Dios, y hasta la Trinidad de personas. Por esta razon Clemente VIII puso el prólogo de la obra en el Indice de libros prohibidos. No hay otras noticias de este preclaro filósofo; pero los que han dicho, escribe el Cardenal Gonzalez, que Sabunde fué el precursor de la moderna filosofía racionalista, ó no leyeron su libro ó quisieron engañar á sus lectores. Para quien haya leido este libro y tenga á la vez un mediano conocimiento de la filosofía y teología escolástica, es evidente que la doctrina del filósofo español coincide en el fondo con la doctrina de los escolásticos, y más particularmente con la de Santo Tomás. Su concepcion y sus teorías sobre la naturaleza y atributos de Dios, sobre la esencia, atributos, potencias y funciones del alma racional, sobre el pecado original, sobre los deberes morales, sobre la Encarnacion, sobre los Sacramentos, etc., es la concepcion misma del Doctor Angélico. La única diferencia que entre la doctrina escolástica y la de Raimundo Sabunde existe, se refiere al método y modo de tratar las cuestiones.

Para concluir, diremos, que Sabunde representa una reaccion sólida, práctica, fecunda y positiva contra la direccion excéptico-nominalista dominante á la sazon en las escuelas, y que de él puede decirse tambien que cierra con gloria el ciclo de la filosofía escolástica, considerada en su periodo de dominacion exclusiva, y ántes que surgiera á su lado la filosofía moderna, porque ya hemos indicado que la doctrina de Sabunde es en el fondo la doctrina de los escolásticos.

Se han hecho traducciones de aquella obra en todas las lenguas de Europa. Escribió tambien: *Quæstiones theologicæ disputatæ*, que ha quedado inédita.—Perujo.

Saccas.—(Véase *Ammonio Saccas*, tom. I, pág. 425, y *Neoplatónicos*, tom. VII, página 382).

Sacchi. Véase *Platina*, por cuyo nombre es conocido, en razon á haber nacido en Piadena, en latin *Platina*, territorio de Cremona.

Añadiremos aquí que su obra *De vitis Pontificum Romanorum a D. N. Jesu-Christo usque ad Paulum II Venetum Papam*, fué continuada por Onofre Panvinio, hasta San Pio V, y por Antonio Cicarella hasta Urbano VIII. Ha tenido muchas ediciones, y se ha traducido en francés, italiano, aleman y flamenco. Las obras completas de Platina se publicaron en Colonia, en 1529 y 1574, y en Lovaina en 1572. Murió de peste.

Aludiendo á que Sacchi, ó sea Platina escribió tambien una obra *De tuenda valetudine, et popinæ scientia*, dijo de él Sannazar:

Ingenia et mores, vitasque obitusque notasse
Pontificum, argutæ lex fuit historiæ,
Tu tamen hinc lantæ tractas pulmenta culinæ,
Hoc, Platina, est ipsos pascere Pontifices.

Ruiz.

Sacerdocio. El sacerdocio es un grado especial de la gerarquía divina, en el cual reside la perfeccion del órden. Generalmente los sacerdotes se llaman presbíteros (véase esta palabra, tom. VIII, pág. 484). Reside, pues, en él la verdadera razon de Sacramento ó la plenitud del Sacramento, y se define como el presbiterado: *Ordo divinitus institutus quò tribuitur potestas consecrandi corpus et sanguinem Domini necnon peccata remittendi et retinendi.*

No siendo suficiente el número de Obispos desde el principio, para cultivar el campo del Señor, los Apóstoles instituian nuevos sacerdotes cada vez que fundaban una Iglesia nueva, guardando sin embargo entre unos y otros la distincion debida, y los sacerdotes asistian al Obispo en la administracion de la palabra divina, y en la celebracion de los divinos misterios. Eran, pues, coadjutores de los Obispos, que hacian todo lo que era propio de aquellos, exceptuando la colacion de las órdenes sagradas, que no podian conferir. Desde su orígen se reconoció la superioridad de los Obispos, de quienes recibian todos sus poderes. El carácter de los primeros cristianos que permanecian unidos escrupulosamente á sus tradiciones, no hubiera tolerado que el poder episcopal se elevase por encima de los ancianos, si estos en su orígen hubieran disfrutado los mismos derechos y privilegios que aquellos. Los sacerdotes ó presbíteros formaban el consejo del Obispo, *præsbyterium*, pero en el fondo no tenian ningun poder eclesiástico. Los Obispos eran llamados *sacerdos primi ordinis* ó *summus sacerdos*, por oposicion á los presbíteros ó *sacerdotes secundi ordinis*. Los presbíteros adscritos á una Iglesia episcopal tenian parte en su administracion, no como indivíduos, sino como miembros del colegio, del cual el Obispo era el jefe, pero estaban sometidos á la jurisdiccion espiritual del Obispo, y dependian de él en cuanto al ejercicio de las funciones sacerdotales.

Colocado el sacerdote por su ordenacion en un estado distinto del de el pueblo, posee por consiguiente un carácter que le dá facultades sobrenaturales y le impone deberes particulares, añadiendo la gracia necesaria para cumplirlos. Esta ordenacion es distinta de la del episcopado, y confiere por lo tanto poderes distintos de un órden inferior en cuanto á los simples presbíteros. El episcopado tiene razon de verdadero Sacramento, así como tambien lo es el presbiterado. En él se halla el principio comun y el fin de todas las órdenes sagradas, y se llama en general sacerdocio ó *Sacramentum sacerdotii* Como enseña el Catecismo romano, es la perfeccion del órden, y por él *in ejus anima qui sacris initiatur, sanctificationis gratia efficitur qua idoneus habilisque ad recte munus suum fungendum, sacramentaque administranda reddatur* (part. 2.ª, cap. VII, n.º 34). Hay en el sacerdocio, como dice el mismo, *potestas plena et perfecta, non prærogativa terreni officii sed dignatione cœlesti.* De lo cual se infiere que el sacerdocio es una institucion especial ó consagracion apta del sugeto para todos los ministerios ó funciones del órden sagrado. En la ordenacion del sacerdote se emplean muchas ceremonias, y sobre todo la imposicion de las manos y la oracion pronunciada por el Obispo, pidiendo á Dios para el candidato el Espíritu-Santo y la gracia del sacerdocio, así como tambien que sea consagrado por el ministerio de los altares. El Obispo dice que el sacerdote debe ofrecer, bendecir, presidir y predicar. Los sacerdotes presentes y todos los presbíteros, imponen tambien las manos sobre la cabeza del ordenando. Todas las facultades que se confieren á los nuevos sacerdotes, pueden verse en el artículo *Presbítero* (tom. VIII, pág. 484). El mismo Jesucristo estableció el sacerdocio de la nueva Ley, destinado á ofrecer el sacrificio que él mismo instituyó y que realizó sobre la cruz. Primero fué instituido el sacerdocio, como creen la generalidad de los doctores, y despues los Apóstoles fueron elevados á la dignidad de Obispos. En este sentido, el sacerdocio es la sucesion del ministerio que los Apóstoles recibieron en la última Cena. Mas segun la distincion indicada, no puede decirse pura y simplemente que los presbíteros ó simples sacerdotes son los sucesores de los Apóstoles, como se dice de los Obispos. En resúmen; el sacerdocio es en la Iglesia lo mismo que el presbiterado, cuya esencia consiste en poder ofrecer el sacrificio del cuerpo y sangre de Jesucristo, y perdonar y retener los pecados. Así se comprende el cán. I de dicho Concilio de Trento, en su ses. XXIII: *Si quis dixerit non esse in Novo Testamento, sacerdocium visibile et externum vel non esse potestatem aliquam consecrandi et offerendi verum corpus et sanguinem Domini et peccata remittendi et retinendi, sed officium tantum et nudum ministerium prædicandi Evangelium, vel eos qui non prædicant prorsus non esse sacerdotes, anathema sit.*—PERUJO.

Sacerdote. (Véase *Presbítero*, tom. VIII, pág. 484).—Entre los antiguos pueden distinguirse, segun dice Calmet, cuatro especies de sacerdocio: 1.º El que convenia á los Reyes, príncipes, cabezas de familia ó primogénitos, el cual puede ser llamado *sacerdocio natural*, porque la naturaleza y la razon indican que el honor de ofrecer sacrificios á Dios debe pertenecer al más digno. 2.º El sacerdocio segun el orden de Melquisedec, que solo difiere del anterior por su dignidad, puesto que Melquisedec fué suscitado por Dios para representar el sacerdocio de Jesucristo. 3.º El sacerdocio de Aaron y el de su familia, que era el de la religion judía. 4.º Por ultimo, el sacerdocio de Jesucristo ó de la nueva Ley. No se conoce una nacion que no haya tenido una religion y por consiguiente sacerdotes, y en todos los pueblos bárbaros y civilizados han sido tenidos los sacerdotes como ministros de la religion y personas las más respetables de la sociedad. Entre los judíos el sacerdocio de Aaron pasó de la raza de Ithamar á la de Eleazar, segun la prediccion que el Señor había hecho al Sumo Sacerdote Helí. Pero este cámbio no sucedió de repente, pues la familia de Helí disfrutó el sacerdocio largo tiempo. Helí tuvo por sucesor á Achitob, su tercer hijo, al cual sucedió Achimelec, y cuando este último fué muerto por Saul, con todos los demás presbíteros que se hallaban en Nobé, aquel Rey dió el sumo sacerdocio á Sadoc. Sin embargo, Abiathar, hijo de Achimelec, adicto á David, continuó en el ejercicio de gran sacrificador en el reino de Judá, de manera que durante largo tiempo del reinado de David el sumo sacerdocio fué ejercido por dos pontífices, Sadoc y Abiathar, el primero de la familia de Eleazar, y el segundo de la de Itamar. Pero hácia el fin del reinado de David, Abiathar siguió el partido de Adonias contra Salomon, y cayó en desgracia, quedando únicamente Sadoc reconocido por Sumo Sacerdote. Desde entonces ejerció su pontificado en Jerusalen en el lugar que ántes se ejercia sobre el altar de Gabaon.

En la religion cristiana toda la dignidad del sacerdocio proviene de nuestro Señor Jesucristo, en quien se reunieron las funciones de Profeta, Sacerdote y Rey, para realizar en su persona todas las instituciones teocráticas de Israel y todas sus prácticas legales, que no eran más que tipos y figuras del Redentor esperado. Jesucristo es el verdadero sacerdote, segun el orden de Melquisedec, y el único que puede con autoridad legítima ofrecer á Dios oraciones, dones y sacrificios. El sacerdocio de Cristo es infinitamente superior á todos los que participan de él, por su duracion, su dignidad, sus prerogativas, su objeto y su poder. Los sacerdotes de la nueva Ley solo son participantes del sacerdocio real de Jesucristo, y en su nombre ejercen su autoridad. Jesucristo es propiamente quien bautiza, quien confirma, quien ata y desata en el sacramento de la penitencia, quien ofrece su propio cuerpo y su propia sangre sobre el altar; en una palabra, quien hace todas las funciones del ministerio sagrado por mano de sus sacerdotes y ministros. El sacerdocio de Aaron debia tener fin, el de Jesucristo es eterno. El de Aaron se hallaba limitado á una sola familia y era ejercido en un solo templo y en un solo pueblo; el de Jesucristo reside en la Iglesia cristiana extendida por todo el universo y esto manifiesta la superioridad del sacerdocio de la Ley nueva sobre el de la Ley antigua.

Mas el sacerdote debia ser un hombre que continuase la obra de Jesucristo, recibiendo el depósito de las gracias divinas y dispensándolas segun la voluntad del Señor. Se confirió, pues, este poder á la Iglesia como un ministerio permanente y de institucion divina, y no como un privilegio personal: el sacerdote es el fundamento, el medio y la condicion de la actividad de la Iglesia, y el ministerio es imperecedero como la Iglesia misma.

Y hé aquí cómo el sacerdote es la representacion de Jesucristo sobre la tierra en su triple ministerio de Profeta, Sacerdote y Rey. El sacerdote ejerce su ministerio profético por la predicacion constante de la verdad, el ministerio sacerdotal por la oblacion del gran sacrificio divino de la Ley nueva, y por la administracion de todos los demás sacramentos que son los canales de las gracias; y por último ejerce su ministerio real, por el gobierno exterior y visible de la Iglesia, con el cual edifica y conserva el cuerpo místico de Jesucristo. La consagracion sacerdotal debe hacerse por alguna ceremonia externa que designe la oblacion del hombre para cumplir en todas las naciones y en todos los tiempos, el triple ministerio para la regeneracion de la humanidad. Aquí se refieren los misterios inefables de la vocacion eclesiástica, por la cual se continúa el poder eclesiástico, y Dios mismo elige sus ministros, constituyéndolos por medio de la ordenacion: de suerte que el sacerdocio no puede ménos de ser visible y externo. Los sacerdotes quedan constituidos en el órden más elevado de la Iglesia y revestidos de un poder indiscutible para todas las funciones del ministerio sagrado.—Perujo.

Sacianos. Oscura rama de los *antropomorfitas*, que creian que Dios tenia un cuerpo de figura humana. Este grosero error fué impugnado por todos los Padres y condenado por muchos Concilios. (Véase *Antropomorfitas*, tomo I, pág. 556).

Saco. Los antiguos pueblos orientales se vestian de un saco basto, especie de cilicio, en señal de penitencia por alguna calamidad pública ó alguna ocasion de luto y afliccion; era un vestido grosero en figura de saco con unas aberturas para los brazos, y generalmente solo llegaba hasta la cintura. Al vestir el saco, acostumbraban á rociarse la cabeza con ceniza ó polvo de tierra, indicando con el desaseo el estado de su ánimo. Pueden verse repetidos ejemplos de esta práctica entre los hebreos en casi todos los Libros Sagrados (*Isai.*, II: 2, *Judith*, IV, 8; *Esther.*, IV, 1; II *Reg.*, III, 31, etc.). Cuando habia pasado la afliccion se manifestaba la alegría rasgando el saco, lavándose la cabeza y el cuerpo, y frotándose con aceite perfumado. Todavía se usó el saco en los primeros siglos de la Iglesia en los grados más graves de la penitencia pública y por algunos crímenes atroces.—Perujo.

Sacóforos. Inseparable es de la herejía la exterioridad hipócrita para engañar así á los pueblos. Por ello ha habido muchos herejes que se vestian un saco, que es, como decia San Jerónimo, *orationis signum atque jejunii*, y se llamaron *saccophori*, ó sea, los que llevan saco. Así lo hicieron los *apotácticos*, los *encratitas* y los *maniqueos*. Hipócritas como los fariseos, querian trasformarse en ángeles de luz como Satanás. Fácilmente se comprenderá que fueron siempre condenados por la Iglesia.

De los sacóforos se hace mencion en el Código Teodosiano (lib. penúlt. *De Hæreticis*).—Ruiz.

Sacra. Con este nombre han designado á veces los Concilios y Santos Padres las disposiciones, cartas, etc., dimanadas de los Emperadores. Querian sin duda expresar con ello el respeto que se debe tributar á la sagrada autoridad de los príncipes. Cuidando empero de que ocupen las órdenes de los superiores laicos el lugar que las corresponda, y nada más. En este sentido, sin duda, escribia San Agustin hablando de los donatistas: *Illi multorum imperatorum sacras, nos sola partamus Evangelia.* (*Adv. Donatistas*, cap. 31).—Ruiz.

Sacramental (*Gracia*).—(Véase *Sacramento*).

Sacramentales. Se llaman así ciertas ceremonias ó símbolos instituidos por la Iglesia para producir algunos efectos espirituales, imitando en cierto modo la virtud de los mismos sacramentos. Los sacramentos, por su propia virtud, se ordenan á la remision de los pecados veniales, supuestas las disposiciones del sugeto á quien se aplican, pues producen su efecto *ex opere operantis*, en cuanto excitan en el hombre sentimientos de dolor y caridad, y otros movimientos piadosos que obran *per modum impetrationis*. Los sacramentales comunmente se cuentan seis, comprendidos en este verso:

Orans, tinctus, edens, confessus, aans, benedicens.

Orans, indica la oracion dominical ú otras preces prescritas por la Iglesia, principalmente públicas.—*Tinctus*, significa el uso ó aspersion del agua lustral ó bendita, y las diversas unciones en varias consagraciones.—*Edens*, quiere decir la comida del pan bendito que antiguamente se daba á los catecúmenos en lugar de la Eucaristía y tambien á los bautizados en el dia de Pascua, y actualmente suele darse en algunas Iglesias dentro de la misa solemne los domingos. Viene á ser lo mismo que las *eulogias*. (Véase tom. IV, página 349, y *Pan bendito*, tom. VIII, pág. 77). —*Confessus*, indica que uno de los medios para el efecto de los sacramentales, es la confesion general que se hace al principio de la misa y en el oficio divino en *Prima* y en *Completas*. Esta misma confesion se hace por el diácono en nombre del pueblo en la feria V, *in Cœna Domini*.—*Dans*, significa la limosna y todas las obras de misericordia espiritual y corporal.—*Benedicens*, designa al que recibe la bendicion del Obispo, del Abad consagrado, ó del sacerdote en la misa, ó con el Santísimo Sacramento. Hay otras cosas que tienen la misma eficacia, como los cirios benditos, las palmas, la ceniza, etc., pero el sugeto debe excitarse á sentimientos de contricion, de amor de Dios y de piedad.

Santo Tomás ha explicado cómo los sacramentales causan la remision de los pecados veniales; dice así (III, *quæst.* LXXXVII, artículo 3): *Triplici ratione aliqua causant remissionem venialium peccatorum: uno modo inquantum in eis infunditur gratia, quia per infusionem gratiæ tolluntur venialia peccata; et hoc modo per Eucharistiam et Extremam unctionem, et universaliter per omnia sacramenta novæ legis, in quibus confertur gratia, peccata venialia remittuntur. Secundo, inquantum sunt cum aliquo motu detestationis peccatorum; et hoc modo confessio generalis, tunsio pectoris et oratio dominica operantur ad remissionem venialium peccatorum, nam in oratione dominica petimus:* **Dimitte nobis debita nostra**. *Tertio modo, inquantum sunt cum aliquo motu reverenti in Deum, et ad res divinas; et hoc modo benedictio episcopalis, aspersio aquæ benedictæ, quælibet sacramentalis unctio, oratio in Ecclesia dedicata, et si aliqua alia sunt hujusmodi, operantur ad remissionem venialium peccatorum* (1).—G. M. G.

Sacramentario. Libro antiguo de la Iglesia, que contenia las oraciones y ceremonias de la liturgia ó de la misa, y de la administracion de los sacramentos. Era á un tiempo un pontifical, un ritual y un misal, aunque no traia los introitos ni las graduales, ni las epístolas, ni los evangelios, ni los ofertorios, ni las comuniones, sino solo las colectas ú oraciones, los prefacios, el cánon, las oraciones secretas y las poscomuniones, las oraciones y ceremonias de la ordenacion y muchas bendiciones. Los griegos llaman á este libro *Emología*.

El primero que redactó un *sacramentario* fué el Papa Gelasio, que murió en el año 496: por lo ménos es el más antiguo que llegó á nuestras manos. San Gregorio, posterior en un siglo á Gelasio, renovó este *Sacramentario*, quitándole muchas cosas, variando algunas y añadiendo pocas palabras. Pero ni uno ni otro fueron autores de lo esencial de la liturgia que ántes de ellos ya se conservaba por tradicion, y se creyó siempre que venia de los Apóstoles. El P. Le Brun, en su *Explicacion de las ceremonias de la Misa*, demuestra este hecho esencial; y en el artículo *Gregoriano* (tom. V, pág. 160), hemos extractado con la brevedad posible lo que dice sobre esta materia.

Si los críticos protestantes que tanto declaman contra la misa y demás oraciones de la Iglesia, y las miran como supersticiones y mogigangas de nueva invencion, estuvieran más instruidos sobre este punto, sabrian que la Iglesia católica nada hace en el dia que no se haya hecho en los primeros siglos, y que en todos tiempos hizo profesion de seguir é imitar lo que hicieron los Apóstoles y Jesucristo.—Bergier.

Sacramentarios. Dieron este nombre los teólogos católicos á todos los herejes que esparcieron errores contra la Sagrada Eucaristía, negando la presencia real de Jesucristo en este Sacramento, ó la transustanciacion, por consiguiente á los discípulos de

---

(1) Edic. Valentina de Perujo, tom. IX, pág. 432.

Lutero y Calvino. Los mismos luteranos que admiten la presencia real, dieron el nombre de *sacramentarios* á los discípulos de Carlostadio, de Zuinglio y de Calvino, que negaban la presencia real y sostenian que la Eucaristía no es más que una figura, señal ó símbolo del cuerpo y sangre de Jesucristo, y que en la comunion no se recibe realmente este cuerpo y esta sangre, sino solo espiritualmente por la fé.

Cinco años nada más despues que principió Lutero su predicacion, esparció Carlostadio esta doctrina en Witemberg, y no le faltaron partidarios. Lutero no hubiera conseguido detener los progresos de este error, si no hubiera obtenido del elector de Sajonia un destierro contra Carlostadio; y este fué el principal motivo del rompimiento de aquellos dos herejes. Pocos años despues, predicaron otros novadores la misma doctrina en otras ciudades, en particular en Goslard, y despues de muchas disputas y conferencias, concluyó la contienda con el destierro de los que se separaban de las opiniones de Lutero.

Mas una vez que, en el concepto de los protestantes, la Sagrada Escritura es la única regla de nuestra fé, quisiéramos saber por qué tendrian ménos derecho los contrarios de Lutero para entender en sentido figurado las palabras de Jesucristo, que el mismo Lutero para tomarlas en sentido literal, y por qué no pueden los católicos entenderlas como se entendieron siempre desde los Apóstoles hasta nosotros. Es evidente que la doctrina de Lutero solo se conservó entre sus discípulos por las leyes de los soberanos contra los *sacramentarios*, y aun por las penas aflictivas que les hicieron sufrir aquellas leyes, decidieron entre ellos la creencia y no la Sagrada Escritura.

No podemos extrañar bastante la estupidez del comun de los luteranos en dejarse conducir por la autoridad civil en materia de religion, despues de haberles prometido desde un principio libertad absoluta de conciencia, y facultad para decidir por sí mismos el verdadero sentido de la Sagrada Escritura. Quisiéramos tambien saber en qué son más dignos de respeto y sumision los artículos de fé, arreglados por los predicantes y apoyados por la autoridad de los soberanos, que los decretos de los Prelados de la Iglesia católica reunidos en el Concilio de Trento.

Finalmente, no concebimos cómo los errores de los *sacramentarios*, de los anabaptistas y socinianos, emanados de los principios de la pretendida reforma, á presencia de sus mismos fundadores, no bastaron para convencerlos de la falsedad de estos principios, y cómo pudieron obstinarse en ellos hasta su muerte.—Bergier.

Sacramentos. La gracia, como cualidad espiritual, se concede gratuitamente á los hombres, mediante los medios destinados por Dios para este efecto, ó sea ciertos signos sensibles de la misma gracia espiritual, instituidos para este fin por Nuestro Señor Jesucristo. Sirven estos signos, como dice el Concilio de Trento, para adquirir la justicia, ó aumentarla ó recobrarla cuando se ha perdido por el pecado. Son efectos sensibles, porque expresan una cosa invisible que no está sujeta á los sentidos, y por eso se definen en el *Catecismo Romano: Invisibilis gratiæ visibile signum ad nostram justificationem institutum.* En esta definicion convienen todas las que dan los teólogos, porque á la verdad el Sacramento es una señal sensible instituida por Jesucristo, que es el único que puede dar á las cosas materiales la virtud de producir la gracia, como fuente que es de la misma.

Segun esta definicion, tres cosas se requieren para el verdadero Sacramento. Signo sensible, práctico, que tenga la virtud de obrar lo que significa, colacion de gracia para la cual está sustituido. Hay la gracia santificante, que es el motivo de todos los Sacramentos y la gracia sacramental propia de cada uno de ellos, ó sea ordenada para el efecto de tal ó cual Sacramento.

Fácil es, por consiguiente, entender los errores de los novadores sobre la naturaleza de los Sacramentos. No son meramente signos externos destinados á excitar la fé en nuestras almas, sino que son necesarios para la justificacion por la relacion de la naturaleza del hombre con los actos sensibles y espirituales. El hombre no llega á las cosas espirituales sino por medio de las cosas que caen bajo los sentidos, y de este modo se puede apreciar la virtud invisible de lo alto que obra sus efectos por medio de signos arbitrarios que no tienen relacion alguna con la gracia, á no ser la muy remota de cierta analogía ó semejanza. La fé sola no basta para justificar, y los Sacramentos no han sido instituidos como quieren los protestantes con el objeto de conservar la fé. Tampoco puede decirse que son señales exteriores de la justificacion obtenida por la fé, ó que se alcanzará por ella. Y por último, tampoco puede decirse que son señales de la misma fé por la cual se distinguen los fieles de los infieles.

Por lo demás, la necesidad del signo sensible se funda sobre la misma naturaleza del hombre compuesto de dos sustancias, y que viviendo en el cuerpo que le sirve de intermedio para todos sus actos morales, era preciso que por medio de alguna cosa exterior fuese elevado á la esfera puramente espiritual y al órden de la gracia. Su verdadera esencia consiste en ser, como hemos dicho, signos eficaces y prácticos de la gracia, distintos de los signos puramente especulativos; no solamente representan la gracia, sino que la producen por virtud propia, ó como dicen las escuelas *ex opere operato* (véase tomo VII, pág. 544), como consecuencia los frutos de la Redencion. Habia en la antigua Ley Sacramentos ó signos instituidos por Dios, mediante la fé en el futuro Mesías, las ceremonias, sacrificios, expiaciones, unciones y consagraciones que se usaban en la ley mosáica; pero habia una gran diferencia entre aquellos sacramentos y los de la Ley nueva. Como dice San Agustin: *Illa promittebant Salvatorem, hæc dant salutem.*

La circuncision figuraba el Bautismo, el Cordero Pascual la muerte de Jesucristo, los Panes de proposicion la Sagrada Eucaristía, la uncion de los sacerdotes el sacramento del Orden y las diversas purificaciones, lustraciones y expiaciones el sacramento de la Penitencia. Otra diferencia era que la justicia que aquellos producian era puramente exterior y legal, mientras la verdadera justificacion era toda *ex opere operantis*, y su efecto por la fé en la pasion de Cristo redentor. Con razon, pues, los llamaba el Apóstol *infirma et egena elementa.*

Los Sacramentos de la nueva Ley tienen otro carácter más práctico y eficaz de la gracia, porque lo producen de un modo infalible, puestas las condiciones del signo y las disposiciones del sugeto. Se cuentan siete, ni más ni ménos como es de fé, segun la doctrina del Concilio Tridentino: Bautismo, Confirmacion, Eucaristía, Penitencia, Extrema-Uncion, Orden y Matrimonio. Este número siempre ha sido creido en la Iglesia, como se prueba por el argumento de la prescripcion, porque jamás se podrá demostrar que alguno de estos sacramentos no haya estado en uso en la Iglesia, ni señalar la época en que haya sido introducido. La imposibilidad de esto aparece bien clara por no haberse suscitado ninguna discusion, sino ántes bien haber sido tenidos siempre como cosa tradicional.

Argumentos directos son el consentimiento de toda la Iglesia, tanto griega como latina, y de todas las comuniones separadas, coptos, jacobitas, armenios, etc. Por último, el consentimiento unánime de todos los Eucologios, Rituales, Sacramentarios, etc., que traen el número de siete Sacramentos ni más ni ménos, y las ceremonias y ritos para su administracion.

Por último, hay una razon de congruencia ó analogía que trae Santo Tomás, y manifiesta la conveniencia de tal número para las necesidades de la Iglesia. "Puesto que los medios que nos han sido dados para salvarnos han sido tomados de signos sensibles, se deduce que estos medios de salvacion para la vida espiritual difieren entre sí segun la analogía de la vida corporal. Ahora bien; en la vida corporal encontramos dos órdenes de personas, unas que propagan y ordenan la vida corporal en las demás, y otras que á su vez son propagadas ú ordenadas. En la vida corporal y natural hay tres cosas que son necesarias en sí y por sí, y una cuarta que en sí y por sí no es necesaria. Ante todo, es preciso que un hombre reciba la vida por el nacimiento corporal, despues que alcance poco á poco la medida de grandeza y de fuerza que le conviene, y últimamente que necesita alimentos para conservar su vida. De aquí procede que el alma vegetativa, principio de la vida, tiene una triple funcion: la generacion, el desarrollo y la alimentacion. Pero como la vida corporal está expuesta á algunos accidentes que la debilitan cuando tienen lugar, se hace necesaria una cuarta cosa, es decir, la curacion del organismo enfermo. Lo mismo sucede en la vida espiritual: la primera cosa necesaria es el nacimiento á la vida espiritual por el Bautismo: la segunda el desarrollo espiritual hasta la plena posesion de las fuerzas por la Confirmacion, y la tercera el alimento espiritual por el sacramento de la Eucaristía. Queda un cuarto medio, á saber: la curacion espiritual, que, ó bien no toca más que al alma, por el sacramento de la Penitencia, ó bien se extiende desde el alma al cuerpo, cuando hay necesidad, por la Extrema-Uncion. La propagacion corporal pertenece á los padres, y el órden exterior al régimen político que vela por la paz de la sociedad civil. Lo mismo sucede en la vida espiritual; unos propagan y sostienen la vida espiritual por una vocacion puramente espiritual que confiere el sacramento del Orden; otros la propagan y sostienen por una vocacion espiritual al par que corporal, que es el Matrimonio, en que el hombre y la mujer se unen para engendrar y criar hijos para el servicio de Dios.„

Las causas intrínsecas de los Sacramentos son su materia y su forma, con las cuales, segun Eugenio IV, en su decreto *Pro Armeniis, omnia novæ Legis sacramenta perficiumtur rebus tamquam materia, et verbis tamquam forma.* (Véase tom. IV, pág. 609, y tom. VII, pág. 131). Esto se entiende del Sacramento *inspecto materialiter*, como dicen los escolásticos: de manera que todo lo sensible del sacramento, ó que es elevado al ser sacramental, se perfecciona con la forma y la materia, como queda dicho. Mas si se habla del sacramento *adequate sumpto*, se hace con la materia y la forma *simul conjunctis*. Claro que esto supone la institucion del mismo sacramento por Cristo, el cual es de fé que instituyó todos los Sacramentos, aunque los teólogos no están de acuerdo si los instituyó *immediate vel mediate* , aunque la primera opinion es la más cierta y probable. Tambien determinó Jesucristo la materia y forma de los Sacramentos *saltem in genere*, exceptuando algunos, que la determinó *in specie*, como el Bautismo y la Eucaristía.

En cuanto á la causa extrínseca de los Sacramentos, es el ministro que los confiere. El ministro principal es el mismo Jesucristo, y el ménos principal ó secundario es el hombre, el cual puede ser ordinario por ley ordinaria del mismo Dios ó extraordinaria, de solemnidad ó de necesidad. Cuatro cosas deben considerarse en el ministro: la persona, la intencion, la fé y la probidad. En cuanto á la persona solo es ministro de los Sacramentos el que se halla diputado para ello por un poder especial, excepto en el Sacramento del Bautismo, en el que puede serlo hasta un hereje ó un infiel. Sobre las demás cualidades queda dicho lo suficiente en el artículo *Ministro de los Sacramentos.* (Tom. VII, pág. 224).

Por último, los Sacramentos confieren la gracia *ex opere operato, non ponentibus obicem*, ó sea á todos aquellos sugetos que no tengan algun obstáculo que impida el efecto del Sacramento.

Finalmente, algunos Sacramentos imprimen carácter, que es un sello particular del mismo Sacramento indeleblemente impreso en el alma, por lo cual no se pueden reiterar, segun se dijo en su respectivo artículo. (Tom. II, pág. 559). La gracia sacramental, en sentido estricto, es la propia de cada uno de los Sacramentos, ó una especie de hábito del efecto para que fueron instituidos, aunque algunos niegan esta opinion, y afirman que es la misma gracia santificante con la ordenacion peculiar para el fin propio de cada Sacramento, y con la gracia actual para dicho fin. Creen tambien los teólogos que en cada Sacramento se aumentan las virtudes y dones del Espíritu-Santo, que convienen de un modo especial al fin del mismo Sacramento, como por ejemplo en el Bautismo, la religion; en la Confirmacion, la fortaleza; en la Eucaristía, el amor ó caridad; etc. Pero los efectos de los Sacramentos en diversos sugetos igualmente dispuestos, son tambien iguales, segun la opinion comun que defienden los teólogos con Santo Tomás.—G. M. G.

Sacrificador.—(Véase *Sacerdote*, arriba pág. 261).

Sacrificados, sacrificati.—(Véase *Lapsos*, tom. VI, pág. 281).

Sacrificio. En medio de la grande diversidad de religiones, una sola cosa es comun á todas ellas; un objeto de expiacion. La primera consecuencia de este hecho es que todas las religiones proclaman que el género humano pecó contra Dios. Este pecado universal, puesto que así lo acredita la universalidad de la expiacion, debe de ser original, porque nada es universal que no sea original. Y si no, ¿por qué todos los hombres en medio de la más profunda division imaginable, habrian estado conformes en este solo punto, si la fuerza de su conviccion no viniese de lo alto y de su mismo orígen, y si el fin á que todos han aspirado no les hubiese sido indicado por los más poderosos motivos? Grande auxilio presta á esta conclusion el estrecho vínculo que la une á todas las más esplícitas tradiciones que hemos recibido acerca de la caida original, de que hemos hablado en el artículo *Original* (*Pecado*).

Esto sentado, añadiremos otra observacion no ménos exacta. Aspirar á un fin significa tener esperanza de alcanzarlo: aspirar á él con perseverancia y tan universalmente, es tener un fundamento sólido y arraigado para apoyar esta esperanza, de lo cual se sigue que el género humano atestigua unánimemente, por el objeto de sus diversas religiones, que ha esperado fuertemente y que ha tenido poderosas razones para esperar una expiacion eficaz, y de ella una rehabilitacion, porque expiar es rehabilitarse por medio de la pena que se sufre.

Otra idea importante se desprende de la gran verdad de observacion que nos ha servido de punto de partida. Todas las religiones, suponiendo necesariamente en el seno de su diversidad universal una religion verdadera, de la cual aquellas no son más que alteraciones y falsificaciones, por el carácter que á todas es comun, han tratado de asimilársela y han procurado de esta suerte dárnosla á conocer. Siendo, pues, este carácter comun la expiacion, se infiere que la religion verdadera, la religion por excelencia, debe ser aquella que haya satisfecho más cumplidamente el objeto de la expiacion, y que haya alcanzado por este medio la rehabilitacion del género humano; la que mejor haya correspondido á la doble idea de la caida por el pecado, y de la rehabilitacion por el dolor, y que haya resuelto el gran problema que tenia divididos el cielo y la tierra, presentando entre todas las formas de expiacion la única conforme á la miseria del hombre culpable y á la grandeza del Dios ofendido.

Pues bien; este carácter solo conviene á la religion de Jesucristo. Asentada esta verdad penetremos más en los detalles de nuestro asunto.

En todas las religiones hay algo tan constante y universal como el objeto de la expiacion, y es su medio. Este medio lo constituyen los *sacrificios*. Para abrazar toda la extension de esta importante materia, estableceremos desde luego el hecho del uso de los sacrificios y sus caractéres, y luego despues indagaremos su orígen.

En la actualidad solo hay un sacrificio en todo el mundo civilizado. Es el sacrificio místico de Jesucristo, que se celebra en todos los altares del catolicismo, ó es más bien la continuacion del gran sacrificio que tuvo lugar hace 18 siglos en Jerusalen sobre el Calvario, y al cual todos los cristianos están espiritualmente adheridos por la fé.

En épocas remotas, cada religion, cada pueblo y cada familia y hasta cada indivíduo, tenia sus sacrificios. Por esto en todos los periodos históricos del género humano, por muy lejos que nuestra vida alcance, encontramos siempre en todos los pueblos, y aún hoy mismo en las naciones idólatras, á la humanidad aquejada por la necesidad universal de la expiacion, y de la expiacion por medio de sacrificios sangrientos. En todas partes el hombre ha atormentado víctimas al pié de los altares: en todas partes ha tratado de apaciguar la cólera celeste por medio de inmolaciones. En todos tiempos, en las ciudades como en medio de las selvas, en la infancia de las sociedades como en su ancianidad, se ha creido que la sangre derramada tenia virtud purificante y era capaz de reconciliar la tierra con el cielo. La del hombre, sobre todo, se ha considerado como la más propicia, y si la piedad ha desviado muchas veces el acero de su pecho, no ha podido impedir en compensacion que se hundiera en las entrañas de los animales.

Inútil es, escribe un sábio inglés que habia estudiado muy particularmente el orígen de los usos de la antigüedad, demostrar que la práctica de inmolar víctimas expiatorias, ha sido admitida por todos los pueblos de la tierra, y que ha estado igualmente en uso en las naciones bárbaras, lo mismo que en las más civilizadas... El salvaje idólatra del Nuevo Mundo, y el culto sectario del antiguo politeismo, creen igualmente que sin la efusion de sangre no pueden ser perdonados los pecados. No habiéndose creido suficiente la vida de los animales para borrar la mancha del crímen, y apaciguar la cólera del cielo, pedíase con frecuencia la víctima de más noble, y los altares del paganismo eran regados con torrentes de sangre humana.

Conviene insistir en la exposicion de este grande hecho, porque el hábito de oir hablar de él, ha debilitado nuestra atencion en este punto, y por consiguiente no concedemos toda la importancia que realmente tiene.

¿No es, en verdad, muy notable que un uso tan extravagante como el de pretender apaciguar á la Divinidad con sangre, haya sido tan universal y tan constante? Que esta idea ridícula y salvaje haya arraigado en algun pueblo bárbaro ó en algun remoto rincon del mundo, se concibe; pero que todos los pueblos unánimente lo hayan practicado; que este sea el primer hecho que observemos siempre y en todas partes, que todo lo llene; que hoy mismo el universo entero esté en cierto sentido subordinado á él; en una palabra, que nada exista tan universal, es efectivamente prodigioso, y esto exige una explicacion detenida.

Es, en efecto, admirable que todas las religiones hayan tenido por principal objeto la expiacion, y lo es más aun que en todos los pueblos se hayan valido para alcanzarla de medios idénticos: de los sacrificios. Pero lo que pone colmo á la singularidad de este fenómeno, y supone una ley oculta, una gran verdad contenida en este uso, es que las formas y condiciones del sacrificio hayan sido invariablemente las mismas en todas partes, y que esta identidad se encuentre precisamente en lo que tiene de ménos concebible.

Nótese que en los sacrificios se han observado siempre cinco principales condiciones: 1.ª Que la víctima fuese distinta del culpable, y pagase por él: 2.ª Que esta víctima fuese en lo posible real ó simbólicamente inocente. 3.ª Que fuese ó se aproximase á humana, siendo hasta el punto que podia permitirlo la piedad natural, víctimas humanas frecuentemente; animales domésticos siempre, jamás bestias salvajes. 4.ª Que el sacrificio fuese sangriento, y que se debiese su eficacia al derramamiento de sangre. 5.ª y última, que parte de la víctima la consumiese el fuego, y parte la comiese el pueblo y los sacrificadores. Ahora bien; estos caractéres rechazan completamente la idea de que semejante uso pueda proceder de la casualidad ó de la invencion del entendimiento humano abandonado á sus propias concepciones, y envuelven en sí un principio superior que es preciso encontrar.

En efecto, la casualidad nada ha producido jamás universal y uniforme. En punto á aberraciones y extravagancias, el entendimiento humano es siempre esencialmente múltiple y variable, y cuando establece alguna costumbre ajustada á la razon y al buen sentido, no se complace en contrariarla abiertamente. Y ¿hay, sin embargo, algo más contrario de la razon que todas esas condiciones de los sacrificios? Si la razon hubiese sido consultada, hubiera querido el castigo para el culpable, jamás hubiera imaginado que los sufrimientos de un tercero habrian podido aprovecharle; á lo ménos hubiera exigido que la víctima mereciese su infortunio, y no que fuese cabalmante la más digna de interés y de piedad, como una paloma, un cordero, un niño, una jóven, en fin, la más pura, la más noble, la más acreedora á una larga vida. La razon no concibe el privilegio de la sangre derramada, ni de esos banquetes religiosos en que se comian los restos de la víctima. Así que los sacrificios no pueden explicarse ni por la casualidad ni por la locura, ni por la razon, y cuando decimos que no pueden explicarse, hablamos de su primera institucion y no de sus aberraciones.

Toda costumbre que sea universal, hemos dicho que es tambien originaria, en especial cuando no se ofrece naturalmente al entendimiento, porque no se concibe que en el estado de division y dispersion en que se han hallado los hombres, hayan podido ponerse de acuerdo sobre una costumbre semejante, y es necesario subir á las edades en que todos constituian una sola familia para encontrar el orígen de lo que todos han conservado. Así, pues, si indagamos lo que tiene de primitivo esta verdad, podemos con seguridad fijarnos en las tradiciones de Moisés, tan absurdamente comprobadas por su maravillosa conformidad con la naturaleza física y moral, y de las cuales puede decirse: *Hoc est paternum dogma, divina profecto dictum.* Estas tradiciones, aun bajo este aspecto, se recomiendan á nuestra investigacion por un motivo muy especial. El culto á un solo Dios espiritual y santo, el teismo, ha precedido al politeismo en todas naciones. Es un hecho constante, y es, por decirlo así, su parte primitiva. Este culto solo ha sido conservado por los judíos, quedando extinguido en todo el resto de la tierra. Su fidelidad en conservar el culto de Dios, es un seguro garante de la conservacion de la verdad sobre el motivo de los sacrificios, que constituyeron siempre una de sus partes. Fijémonos, pues, primeramente en el pueblo judío, é interroguémosle sobre el motivo de esta práctica religiosa.

Uno de sus más grandes Profetas, Daniel, nos lo explica con claridad: "Despues de sesenta y dos semanas, dice en su célebre profecía sobre el advenimiento de aquel Mesías que ya habia sido anunciado á las primeras generaciones, el Cristo será muerto... y las víctimas y los sacrificios serán abolidos.„ Por la circunstancia de la abolicion de los sacrificios descubrimos el motivo de su establecimiento.

Es, en efecto, evidente que si el sacrificio del Cristo debia poner término á todos los demás sacrificios, estos reconocian por motivo á Jesucristo. Tal es la razon fundamental y primitiva de los sacrificios. Desde el momento de la caida del género humano, le fué anunciado un libertador que vendria á santificar todas las naciones, borraria el pecado de que la humanidad era víctima, y le abriria una fuente de expiacion por medio de sus sufrimientos y su muerte. Para fijar en el entendimiento la idea de esta futura redencion y anticipar sus efectos, atrayendo la esperanza y la fé, el mismo autor de la promesa, es decir, Dios, que no queria recibir las súplicas del hombre culpable, sino por el conducto de su mediador, estableció una institucion conmemorativa. Tal es el orígen de los sacrificios. Estos no debieron ser sino símbolos y figura del sacrificio del Mesías, y en consecuencia cesar desde el momento que esto fuese consumado, para ser reemplazados por otra especie de memorial destinado á recordar, ó más bien á perpetuar este sacrificio ya consumado. Nos referimos al sacramento de la Eucaristía, que es continuacion del sacrificio de Jesucristo, del mismo modo que los de la antigüedad eran su símbolo y figura. En esta base descansa la teoría de los sacrificios. Abundan tanto las razones y autoridades para elevar esta explicacion al más alto punto de certidumbre y evidencia, que no acabaríamos este artículo si emprendiésemos la tarea de enumerarlas todas.

Más adelante veremos de qué manera se adulteró esta tradicion fuera del pueblo judío; pero fijándonos otra vez en él, observaremos que jamás penetró en sus ritos la horrible costumbre de los sacrificios humanos, pues se hallaba enérgicamente prescrita por las siguientes palabras del Levítico: "No entregarás tus hijos para que sean consagrados al ídolo de Moloch... No os amancilleis con estas abominaciones con que se han contaminado todas las gentes, á las que yo expeleré ante vuestra presencia.„ El motivo de esta exclusion de los sacrificios humanos, observada solamente entre los judíos, es que el verdadero espíritu de la institucion de los sacrificios se habia conservado entre ellos, el cual se reducia á representar en figura el solo sacrificio venidero del Mesías, á cuyo efecto bastaban los simples animales.

Si los sacrificios hubiesen sido una realidad, hubieran logrado su efecto, que era la redencion del linaje humano: asi es que solo por medio del Mesías se ha conseguido este resultado; luego el Mesías era la verdadera víctima que se traslucia al través de la inmolacion de las restantes. Cien pasajes, que tan bien pudiéramos citar, nos lo representan en este concepto.

Si elevamos aun más nuestra consideracion, todavía veremos por un estudio comparativo entre los caractéres que ofrece el sacrificio de Jesucristo y las condiciones que se exigian en los antiguos, que estos no tenían más efecto que delinearlo y prefigurarlo.

El redentor del linaje humano debia ser

víctima santa, sustituta, sangrienta y alimento de nuestra vida para la humanidad. Vamos á examinar sucesivamente nuestra cuestion bajo estos cuatro puntos de vista.

En primer lugar, el linaje humano habia pecado contra Dios en el primer hombre, y no podia rehabilitarse sino redimiendo su falta por medio de la expiacion. Mas para que la expiacion fuera bastante eficaz para espiar la falta, era necesario que la igualase. La falta era proporcionada á la justicia que habia sido violada, y como esta justicia era infinita, la espiacion debia serlo tambien. Siendo el hombre finito por naturaleza, la falta era infinita, y habiendo llegado á serlo aun más por el pecado, no podia encontrar en sí mismo la expiacion reclamada por la justicia que le perseguia; y que nó podia renunciarse á sí misma sin dejar de ser infinita y por consiguiente divina. Hubiera sido necesario que el hombre pudiera convertirse en Dios, y que en este estado se hubiese sacrificado á su justicia. Pero esto hubiera sido un prodigio semejante al que plugo á Dios obrar la salvacion del género humano, anunciándole desde su caida un libertador que saldría de su raza, y en el cual se reuniria la naturaleza divina para hacer de él una víctima capaz de igualar la expiacion á la falta. Para rescatar el linaje humano, debió ser Jesucristo una víctima infinita, *víctima* como hombre, *infinita* como Dios; primer carácter del sacrificio al cual estaba vinculada la salvacion de todo el género humano.

Hemos indicado que el segundo carácter del sacrificio del Mesías era el que la víctima sea sustituida al linaje humano culpable, derramando sobre él todos los méritos de su sacrificio. A primera vista parece esta sustitucion injusta: todos los dias decimos que no es justo que el inocente pague por el culpable, y este era uno de los rasgos más repugnantes de los antiguos sacrificios, sobre todo cuando estas víctimas eran humanas. Pero además de que este carácter odioso desaparece para ser reemplazado por la más tierna manifestacion del amor en el sacrificio del Calvario, como que la víctima es en él *necesaria* y *voluntaria* á la vez, no podrá ménos de llamar vivamente nuestra atencion la armonía de semejante circunstancia con el estado anterior de la naturaleza humana.

Sea la que quiera la causa de este hecho, ello es que todo el género humano padeció por el pecado de uno solo. ¿No era, pues, maravillosamente conforme á este primer misterio que uno solo padeciese por lo que se habia convertido en pecado del todo género humano? Y si en cada uno de estos dos misterios hay una injusticia aparente, ¿no se neutralizan recíprocamente estas dos injusticias, para producir á su vez la más perfecta continuacion de justicia y de amor, sobre todo, si se observa que el que se ha hecho víctima de la segunda injusticia seria en esta falsa suposicion el autor mismo de la primera, oponiendo de esta suerte un prodigio de amor á un prodigio de justicia, y que debía ser igualmente infinito, igualmente Dios en uno y otro prodigio, y sobre todo en la reunion de entrambos?

Hemos observado ántes que la víctima debia ser sangrienta. Esta condicion, tan esencial en todos los sacrificios antiguos de todo el universo, es todavía inexplicable de otra manera que como emblema del sacrificio de Jesucristo, en el cual encuentra una significacion real y profunda.

Todos los hombres somos hijos de Adan, y por solo este título participamos del pecado original. Pero somos hijos del primer hombre solo, segun la carne, y no segun el espíritu. Nuestras almas proceden inmediatamente de Dios, mientras que nuestros cuerpos no son sino una propagacion de la carne de Adan; de modo que decian una gran verdad los pueblos de América, cuando llamaban á la primera mujer la *madre de nuestra carne*. Esta carne nos ha sido trasmitida en el estado en que se hallaba á consecuencia del pecado original, estado de rebeldía y de desórden que hacia exclamar á David: "Mi madre me concibió en pecado." Nuestras almas, al unirse con ella, están contaminadas con la mancha original y entran en el cuerpo como en un sepulcro.

Pues bien; por esta misma trasmision quiso Dios que esta naturaleza fuese expiada y reparada; y misterio por misterio, no comprendemos lo que á esto podria replicar la orgullosa razon. Con la sangre de la familia de Adan, circula por todos sus miembros la mancha del pecado original; y esta sangre, por consiguiente, debia ser el paciente de la expiacion y convertirse luego en agente de nuestra regeneracion. Mas como ella por sí sola era incapaz de semejante operacion, la sangre de la víctima que nos sustituyó debia hacer sus veces y satisfacer á la justicia por el mismo medio. Esto es precisamente lo que se descubre realizado en el sacrificio de Jesucristo. Como representante de la naturaleza humana, su sangre culpable por imputacion, *expia*; como representante de la naturaleza divina, su sangre, infinitamente pura, *lava*; expia y lava los pecados del género humano; dos efectos que están tan unidos entre sí como la doble naturaleza de donde proceden y que en él tan solo podrian encontrarse.

Por último, la gran víctima debia ser para la humanidad alimento de una nueva vida. La manducacion del Cordero Pascual y en general de todas las víctimas, entre los judíos, ya por el pueblo, ya por el sacerdote, era un acto esencialmente religioso y simbólico, que formaba parte de los sacrificios. Lo mismo sucedia en todas las demás naciones. "Cuando las piernas de la víctima habian sido consumidas por el fuego, dice Rollin en sus *Reflexiones sobre Homero*, asábanse sus entrañas y se repartian entre los concurrentes.„ Esta ceremonia es notable: ella terminaba el sacrificio ofrecido á los dioses, y era como un signo de comunion entre todos los presentes. El banquete seguia al sacrificio, y era una de sus partes. Esta condicion de los sacrificios corresponde tambien visiblemente al carácter esencial del sacrificio de Jesucristo, que se convirtió, por medio del sacramento de la Eucaristia, en alimento de una vida degenerada, conservándose y perpetuándose por este medio entre nosotros. De aquí aquellas palabras tan expresivas: "Mi carne es verdadera comida, y mi sangre verdadera bebida: el que no come mi carne ni bebe mi sangre, no tendrá vida en sí mismo.„ Misterio profundo y aterrador para la razon, sin duda; pero con el cual la fé y la experiencia han formado la fuerza y la vida moral de la humanidad hace diez y ocho siglos.

Así, pues, todos los caractéres del sacrificio que sirve de base al cristianismo, se ven reflejados en las condiciones de los antiguos sacrificios, de los cuales aquel es la única explicacion posible, recibiendo él, á su vez, una testificacion universal de todos ellos. Esta institucion no debió tardar en alterarse como las demás, y su misma complicacion hizo que así se verificase.

Concíbese fácilmente que en la exaltacion de los ánimos pudo llegar el hombre hasta inmolar víctimas humanas y muy inocentes, para que la sustitucion fuese más absoluta y eficaz, y por una confusion más palpable y terrible de la figura del sacrificio con la realidad que debia ser efectivamente un hombre, pero un hombre-Dios inmolado. A esa idea vaga corresponden aquellas palabras sacramentales de los Druidas, cuando rociaban con sangre humana sus vestiduras: "Si la mancha de nuestra culpable raza no se lava en sangre humana, la cólera de los dioses jamás se apaciguará.„ Lo que debiera haber desengañado á la humanidad de su error era precisamente lo que la engolfaba más en él, porque, como decia San Pablo, lo que probaba la falsedad de los sacrificios bajo otro aspecto que el de símbolos, era su misma multiplicidad: uno solo hubiera bastado, si hubiesen sido eficaces; pero esta misma ineficacia constituia la saña y la embriaguez del linaje humano. El abismo que el pecado habia abierto en la justicia de Dios, no podia ser colmado por ninguna expiacion tomada en el pecado mismo; y sin embargo esta necesidad de expiacion oprimia la conciencia universal de la humanidad culpable. En este pecado de oposicion consigo mismo y con Dios, á todo se atrevia, todo lo arrojaba dentro del abismo que los separaba. Diariamente se amontonaban víctimas preciosas bajo el cuchillo de los sacrificadores, y la justicia de Dios, más ultrajada que calmada, rechazaba toda aquella sangre como estérilmente derramada por la cruel supersticion de los hombres, á quienes un solo sacrificio hecho con fé en el sacrificio futuro, hubiera bastado en la presencia divina, hasta el momento en que la verdadera víctima, la única que podia llenar el abismo y ser positivamente mediadora viniendo al fin al mundo, dijera á su padre: "Sacrificios y ofrendas y holocaustos por pecado, no consiste ni te son agradables las cosas que se te ofrecen, mas me apropiaste cuerpo y entonces dije: héme aquí que vengo segun está escrito en el principio del libro para hacer ¡oh Dios! tu voluntad; es decir, para precipitarme en ese abismo siempre abierto de tu justicia y cegarlo, introduciendo en él una santidad y una satisfaccion tan infinita, como su profundidad.„ Y llenó tan cumplidamente su mision expiatoria, como continúa observando San Pablo, que inmolándose una sola vez, abrió un manantial perpétuo de satisfaccion en el mundo, y la eficacia de su sacrificio ha sido tan soberanamente visible siempre y en todas partes, que ha podido decirse que habia sido inmolada desde el orígen del mundo, y que aunque el altar se situó en el Calvario, la sangre de la víctima inundó el universo entero.

En resúmen: si nos remontamos al verdadero orígen del uso de los sacrificios, el que la razon nos designa, descubrimos que este uso debia ser, en los tiempos anteriores á la muerte de Jesucristo, una institucion figurativa del gran medio de expiacion con que quiso Dios rehabilitar al género humano. Si no se quiere aceptar esta resolucion, todo permanece tenebroso y confuso en el uso de los sacrificios, y todo, por el contrario, se hace claro é inteligible desde que se la admite. Compréndese entonces fácilmente. El orígen antiguo de este uso que se toca con el orígen mismo del género humano, y la época precisa de su abolicion, que concuerda con la época de la muerte de Cristo. La pureza con que se observó exento de crueldad y superstición en el pueblo judío y las aberraciones que la pérdida de este sentimiento ocasionó en todas las demás naciones. La uniformidad de sus condiciones extrínsecas en medio de sus mismos errores, y la universalidad de su práctica á pesar del error que ellos debian inspirar. En fin, lo que tiene de semejante con el gran sacrificio del Cristo, por cuyo medio el mismo demuestra que es su figura.

De modo, que todo cuanto parece ridículo, incoherente, absurdo y grosero, en los antiguos sacrificios considerados como una realidad, si lo ponemos en relacion con el grande sacrificio de Jesucristo, recibe un carácter marcadísimo de razon, de sublime sabiduría y de profundidad. Así, pues, el sacrificio de Cristo es el término de esta verdad primitiva, y la solucion del problema universal que la contiene.

Sacrilegio. Es la violacion de una cosa sagrada ó el tratamiento indigno á una cosa destinada ó consagrada al culto divino. No es necesario para que haya sacrilegio que directamente se intente menospreciar ó faltar al honor y respeto debido á las cosas sagradas, porque concurriendo esta circunstancia el acto seria herético, además de revestir la malicia del sacrilegio; pero para que este exista es preciso que la violacion ó el tratamiento indigno é irrespetuoso recaiga en aquello precisamente, por lo cual tiene la cosa el carácter de sagrada, de donde se deduce que no será sacrílego, por ejemplo, el que hable mal ó censure y murmure de persona ligada por voto de castidad, porque lo consagrado á Dios en tal persona no es la integridad de su fama, sino la pureza de su cuerpo.

Como son tres las clases de objetos que pueden consagrarse á Dios, personas, lugares y cosas, los moralistas distinguen tambien tres clases de sacrilegio: *personal*, *local* y *real*. El sacrilegio personal, que se dirige contra persona consagrada á Dios por órden sagrado, por estado religioso ó por cierta participacion del mismo, como es, por ejemplo, el voto simple de castidad, puede cometerse, atentando violentamente y poniendo mano en un clérigo ó religioso, sometiendo á las personas eclesiásticas al foro laical, á ménos que por Concordatos hubiere cesado este privilegio de exencion é inmunidad, y tratando deshonestamente á persona consagrada á Dios por voto de castidad.

Por lugar sagrado se entiende, para los efectos del delito religioso de que se trata, cualquier lugar destinado á la celebracion de los divinos oficios, ó á dar cristiana sepultura á los muertos, aunque estuviese sometido á entredicho; y el sacrilegio local puede cometerse violando la inmunidad de la Iglesia ó de otro lugar sagrado por medio de rotura de puertas, destruccion de altares, robo de objetos, profanando ó manchando la Iglesia de alguno de los modos descritos en el *Ritual Romano*, ejecutando en el templo algun acto profano, que por su naturaleza ó por prescripcion del derecho sea contrario á la santidad del lugar, como mercado, comités, representaciones teatrales, y aun en casos determinados sustrayendo objetos, que aunque no pertenezcan al lugar sagrado, estén en él accidentalmente, conforme al conocido texto del Derecho canónico: *Sacrilegium committitur auferendo sacrum de sacro, vel non sacrum de sacro, sive sacrum de non sacro.*

Se llaman sagradas las cosas, ó por la santidad que producen, como los Sacramentos, ó por el sentido sagrado que encierran, como las Sagradas Escrituras, ó porque representan cosas sagradas, como las imágenes de los santos y las ceremonias del culto, ó porque son parte de los santos mismos, como las reliquias, ó porque pertenecen al culto y ornamento de la Iglesia, á cuya clase corresponden tambien tanto los bienes en cuya posesion está, como aquellos que se destinan á la sustentacion de sus ministros. Es, pues, *sacrilegio real* recibir en mal estado ó sin la debida disposicion los Sacramentos; abusar de las palabras de la Sagrada Escritura, sirviéndose de ellas para cantinelas, torpezas, cosas ridículas, vanas adulaciones y detracciones, abuso que llama *temeridad* el santo Concilio de Trento, dando facultades á los Obispos para el castigo de tales violadores de la palabra de Dios; abusar de los vasos sagrados, imágenes y reliquias de los santos, ó sustraer cualquiera de estos objetos; tratar irreverentemente los ornamentos y vestiduras sagradas, y despojar á la Iglesia de sus bienes, ora sean estos raices ó muebles, como alhajas, diezmos, primicias, rentas de beneficios y asignaciones destinadas al culto.

El sacrilegio es pecado gravísimo contra la virtud de la religion y delito en este mismo órden. Las leyes canónicas imponen al sacrílego la pena de excomunion; algunas de nuestro Código de Partidas castigaban tambien el sacrilegio con cárcel, destierro y multa; pero el Código penal vigente no hace mencion especial de él, definiéndolo como tal delito ni determinando su naturaleza y efectos en el órden de la penalidad, si bien estima como circunstancias de agravacion en todos los delitos, las de que se cometan en lugar sagrado y con ofensa y desprecio de la dignidad del ofendido; aumenta la penalidad del robo cuando este se ejecuta en edificio destinado al culto religioso, y partiendo del principio de la tolerancia religiosa é igualando á los ministros, prosélitos y secuaces de todas las religiones, establece en la seccion destinada á tratar de los delitos relativos al libre ejercicio de los cultos que incurrirán en las penas de prision mayor en sus grados mínimo y medio, los que tumultuariamente impidieren, perturbaren ó hicieren retardar la celebracion de los actos de cualquier culto en el edificio destinado habitualmente para ello, ó cualquier otro sitio donde se celebraren; que incurrirán asimismo en las penas de prision correccional en sus grados medio y máximo y multa, el que con hechos, palabras, gestos ó amenazas ultrajare al ministro de cualquier culto cuando se hallare desempeñando sus funciones; al que por los mismos medios impidiere, perturbare ó interrumpiere la celebracion de las funciones religiosas en el lugar destinado habitualmente á ellas ó en cualquier otro en que se celebraren; el que escarneciere públicamente alguno de los dogmas ó ceremonias de cualquiera religion que tenga prosélitos en España, y el que, con el mismo fin, profanase públicamente imágenes, vasos sagrados ó cualesquiera otros objetos destinados al culto; y por último, que serán castigados con la pena de arresto mayor en sus grados mínimo y medio los que en lugar religioso ejecutaren actos que, sin estar comprendidos en ninguno de los casos anteriores, ofendieren el sentimiento religioso de los concurrentes. (Arts. 239 al 241 del Código penal).

Como se vé, la penalidad que se acaba de mencionar no tiene por base el reconocimiento directo y explícito de la gravedad del sacrilegio, siendo su principal objeto colocar bajo la salvaguardia de una sancion ciertos actos, no precisamente por su carácter de atentatorios á las personas, cosas y lugares religiosos, sino por la perturbacion que pueden producir en el libre ejercicio de las creencias y por miras y consideraciones relacionadas con el órden público.—J. P. Angulo.

Sacrista del Papa. Es el que cuida de la sacristía papal, lleva el título de prefecto y se dá siempre á un religioso de la Orden de los ermitaños de San Agustin; se halla un agustino Novelli, que ejercia este oficio desde el año 1287. El Papa Alejandro VI dió una bula en 1497, por la que mandó que este oficio se confiriese siempre á un agustino, aún cuando no fuese Prelado; mas hace mucho tiempo que los *sacristas* del Papa son Obispos *in partibus*. Tienen bajo su custodia todos los ornamentos, vasos de oro y de plata, cruces, incensarios, cálices, relicarios y otras cosas preciosas de la sacristía papal.

Cuando el Papa celebra la misa pontifical ó particularmente, el sacrista prueba en su presencia el pan y el vino del modo siguiente: si celebra el Papa pontificalmente, el Cardenal que le sirve de diácono, presenta tres hostias al sacrista, y se come dos de ellas. Si celebra particularmente ántes del ofertorio, le presenta dos hostias, de las que se come una el sacrista, y su camarero le echa en una taza de plata dorada agua y vino de las vinajeras. Cuida de conservar y renovar cada ocho dias una gran hostia consagrada para dar el Viático al Papa *in articulo mortis;* y como que es un párroco, le administra tambien la Extremauncion.

Cuando viaja el Papa, el sacrista ejerce una especie de jurisdiccion en todos los que le acompañan; y en señal de ella lleva un báculo en la mano. Distribuye á los Cardenales las misas que deben celebrar solemnemente, despues de haber manifestado la distribucion hecha el primer Cardenal presbítero. Reparte tambien á los Prelados asistentes las misas que deben decir en la capilla del Papa. Distribuye igualmente las reliquias, y firma los memoriales de las indulgencias que piden los peregrinos por sí ó para sus parientes.

Si es Obispo ó constituido en dignidad, tiene asiento en la capilla en presencia del Papa entre los Prelados asistentes. Si no se halla el Papa, se sienta entre los Prelados segun su antigüedad, sin tener consideracion á su calidad de Prelado asistente; si no tiene la dignidad episcopal, ocupa su puesto despues del último, ó del último Abad mitrado. Cuando muere el Papa, entra en el cónclave en calidad de primer conclavista, dice todos los dias la misa á los Cardenales, y les administra los Sacramentos, así como á los conclavistas.—La Pastora.

Sacristan. El sacristan es un oficial eclesiástico á las órdenes del cura, cuyo cargo es custodiar los vasos, libros y ornamentos sagrados. Segun el Concilio de Toledo del año 632, estaba á las órdenes inmediatas del arcediano: *Un sciat sacrista se subjectum archiacono, et ad ejus curam pertinere custodiam sacrorum vasorum, vestimentorum, ecclesiasticorum, seu totius thesauri ecclesiastici, necnon quæ ad luminaria pertinent sive in cera sive in oleo*. Pero habiéndose modificado la disciplina, ha quedado á las órdenes del párroco, que es quien le nombra y puede deponerlo.

Antiguamente era el mismo cargo que el de tesorero, desempeñado por un presbítero, como fué Macedonio en Constantinopla y el Patriarca Anastasio en Jerusalen. En la antigua literatura eclesiástica, era llamado *sacellarius* ó *mansionarius*, y algunas veces *cimilliarcha*, cuyo cargo se daba á un sacerdote. Algunos creen que es el mismo *mansionario* eclesiástico, del cual se habla en los primeros siglos. (Véase *Mansionario*, tomo vii, pág. 77). El cargo era ejercido por levitas ó clérigos de reconocida probidad, pero ya desde el siglo VI se confió á seglares.

De todos modos, es un cargo que debe ser ejercido con mucho celo y diligencia, por hombres de una conducta irreprensible, y de ningun modo por chicos. Actualmente tiene obligacion de tocar las campanas para llamar á los divinos oficios, cuidar de la limpieza de la Iglesia, asistir á las procesiones y preparar los ornamentos, misales, cálices y todo lo necesario para el servicio del altar. El párroco deberá prohibir todos los abusos á que son propensos los sacristanes y monaguillos. Cuidará que sean exactos, puntuales y diligentes, y que traten con respeto las cosas sagradas. Cuidará que nunca se presenten en la Iglesia con traje poco conveniente, y mucho ménos descalzos y sin medias, ó lo que seria peor, en mangas de camisa, como sucede en algunas partes, sino que se presenten á ser posible, con sotana y sobrepelliz. Pero, como dice el P. Mach, consiste en el cura formarse un sacristan atento, respetuoso y exacto, dándole él mismo ejemplo.—S. MAGDALENA.

Sacristía. Segun el Cardenal Bona, la palabra *sacristía* se deriva de *secretarium* ó lugar retirado: otros la derivan de *sacrarium*, y otros, por último, de *sacris stare*, porque en ella se preparaban los clérigos para las funciones sagradas. Entre los griegos se llamaba *diaconicon*, porque estaba á cargo de los diáconos (véase tom. III, pág. 554), y en ella se guardaban los vasos y ornamentos sagrados. Actualmente existe en todas las Iglesias un departamento cerca del altar destinado para vestuario de los clérigos, y para guardar los ornamentos y vasos sagrados. No era conocida en los primeros siglos, porque los clérigos se revestian sobre la credencia puesta al lado del altar. Desde el siglo XI, era ya un edificio separado, ó á lo ménos un departamento generalmente al lado de la Epístola

Segun el P. Mach, la sacristía deberá estar contigua al presbiterio en cuanto sea posible, y tener puerta de comunicacion con él. Debe procurarse que no haya en ella trastos viejos, candelabros ó sillas rotas, estátuas mutiladas, etc., como se ven en algunas sacristías. Es indispensable que haya en ella una fuente ó lavamanos con dos toallas para que los sacerdotes se laven las manos antes y despues de celebrar.

Se han de desterrar de la sacristía todos los abusos que son frecuentes en estos lugares. *Ut ab ipsa sacristia, laicorum nimia frecuentia, indecentes sermones, iurgia, rixæ, actusque profani removeantur;* dice el Ceremonial. El párroco, pues, no permitirá que este lugar se convierta en una especie de salon de tertulia, gabinete de lectura de periódicos, ó sala de juego para los monaguillos. Seria lamentable, en efecto, que los fieles no pudiesen orar con devocion en la Iglesia distraidos por el ruido y bullicio que se hace en la sacristía, ó que si algun sacerdote quisiera recogerse ántes ó despues de la misa tuviese que salir de aquel lugar por no reinar en él más que la disipacion.—S. MAGDALENA.

Sacrosanctæ. Es una oracion que empieza con esta palabra, compuesta por San Buenaventura, y que se halla al principio del Breviario. El Papa Leon X concedió á los que rezaren esta oracion, despues del Oficio, la remision de las faltas que por fragilidad hubiesen cometido en el rezo: mas para ello es preciso que se rece tambien un Padre Nuestro y Ave-María despues de ella. Pio IX en su decreto de 12 de Julio de 1855, mandó que se rezase de rodillas, exceptuando solamente aquellos que no pudieran hacerlo por enfermedad ú otra imposibilidad física. Esta gracia, siendo una reparacion de faltas cometidas, más bien que una indulgencia verdadera, no queda suspendida durante el jubileo.—S. MAGDALENA.

Sacy (*Antonio Isaac Silvestre, baron de*).—Célebre orientalista francés: nació en París en 1758 y murió en 1838. Era hijo de un notario, que abrigaba el propósito de dedicarle á su profesion; pero la amistad que contrajo con el benedictino Berthereau le separó de este camino, inspirándole el deseo de dedicarse al estudio de las lenguas orientales. Animado de este propósito comenzó por el hebreo, pasó al siriaco, al caldeo, al samaritano, árabe, al etiope y despues al persa y al turco, llegando á adquirir una profundidad de conocimientos en tales idiomas, hasta entonces sin ejemplo en Europa. Además poseia el italiano, el español, el inglés y el aleman. Todos estos estudios no fueron para él materia de erudicion estéril, sino que le sirvieron para estudios profundos sobre el Oriente, considerándole bajo el punto de vista de su historia, literatura, costumbres, etc. Su arqueología, su geografía, su historia, su literatura, sus creencias, sirvieron de constante objeto á sus investigaciones, y puede decirse que ninguno de los secretos del oriente quedó para él desconocido. Siendo miembro supernumerario de la Academia de Inscripciones desde 1785, fué nombrado en 1792 académico de número, y en 1833 su secretario perpétuo. Al crearse en 1795 la Escuela de lenguas orientales, se le asignó la cátedra de árabe, y en 1806 la de persa, en el Colegio de Francia, extendiéndose por toda Europa la reputacion de sus cursos. De 1808 á 1814, ocupó un banco en el cuerpo legislativo, siendo nombrado, de 1815 á 1820, vocal del Consejo de Instruccion pública y administrador de la Academia de París primero, y del Colegio de Francia y de la Escuela de lenguas orientales despues. En 1822 fundó la Sociedad Asiática, de la que fué elegido presidente, llegando en 1832 á par de Francia, conservador de los manuscritos de la biblioteca real é Inspector de los tipos orientales de la Imprenta Real. Silvestre de Sacy estaba dotado de un carácter firme y decidido y era profundamente religioso. Su influencia en el conocimiento de las diversas ramas de la literatura árabe puede decirse que ha sido decisiva, puesto que no solo ha abierto nuevos senderos á la averiguacion, sino que ha destruido multitud de errores hasta él aceptados como verdades. La mayor parte de los profesores que enseñan hoy lenguas orientales en Europa, son sus discípulos.—VALERO.

Sadoleto (*Santiago*). Uno de los más célebres humanistas que han vivido en la Iglesia y han cultivado la literatura latina, imitando el estilo ciceroniano, á lo cual debe principalmente su reputacion y su carrera, más bien que al fondo de sus escritos. Nació en Módena, en 1477, fué educado por su padre, que era un sábio profesor de las academias de Pisa y Ferrara, y siendo muy jóven fué á Roma en calidad de familiar del Cardenal Carafa, donde muy pronto se dió á conocer por sus poesías latinas y su talento y erudicion en las difíciles circunstancias de los comienzos de Lutero. Leon X le nombró secretario de Breves, y poco despues, á pesar de su resistencia, le obligó á aceptar el Obispado de Carpentras. Más tarde fué consejero de Clemente VII, esforzándose inútilmente por hacerle guardar la neutralidad entre Francisco I de Francia y Cárlos I de España V de Alemania. Cuando Paulo III negoció la paz entre Cárlos V y Francisco I, Sadoleto tuvo una gran parte en las negociaciones, deseando sobre todo que los príncipes se uniesen contra los turcos. Antes de esto habia sido creado Cardenal en 1536 por el mismo Paulo III, por los grandes servicios que habia prestado contra los luteranos, aunque era partidario de algunas reformas prudentes en el clero. Más tarde fué enviado de legado á Francia cerca de Francisco I, pero á pesar de su celo nada pudo conseguir de aquel Rey. Resignó su Obispado en favor de un primo suyo Pablo Sadoleto, y vivió retirado en Roma hasta su muerte, ocurrida en 1547. Fué un Prelado de una moderacion y de una virtud ejemplares, y uno de los escritores más puros de su siglo.—S. MAGDALENA.

Saduceos. La primera secta que merece considerarse entre los judíos es la de aquellos que llamaban saduceos, del nombre de Sadoc, autor de esta herejía. Negaron estos la Providencia y resurreccion, dijeron que las almas eran mortales, que no habia ángel ninguno ni espíritu, y afirmaban que Dios no veia todas las cosas. Ignórase la época del nacimiento de esta secta, aunque no se duda que fueron posteriores á los profetas; pues en tiempo de estos no hubo secta alguna como se ha dicho. Créese comunmente que Sadoc, discípulo de Antígono Soqueo, haya vivido poco despues de Alejandro Magno. Son estos, en efecto, los más antiguos de todos los sectarios. Decian que á Dios se le debia servir como á príncipe y superior, pero sin esperanza de retribucion, por lo cual estaban sujetos á la ley, aunque creian que eran mortales sus almas. Desechaban las tradiciones de sus mayores, ó como dicen los judíos, la ley promulgada y no escrita. Solo admitian los cinco libros de Moisés, en que parece prometerles únicamente bienes terrenos, y así no anhelaban por los de la otra vida. Se infiere que repudiaron los demás libros de la Escritura, de que no podian tener á estos por canónicos, y estar adheridos á sus opiniones que manifiestamente se oponen á la doctrina de los Profetas.

Escriben los judíos, que Antígono Soqueo, de quien fué discípulo Sadoc, floreció por los años del mundo 3460, cerca de 300 años ántes de la venida de Jesucristo. Entre otras cosas que habia enseñado dictando á sus discípulos, habíales mandado que no fuesen como siervos que sirven al Señor con la condicion del premio, sino como siervos que le sirven sin atender á la retribucion, y que siempre temiesen á Dios. Tomando esto en mal sentido sus discípulos Sadoc y Baithos lo interpretaron, como si despues de la presente vida no se debiese esperar de Dios premio alguno. Negaron por consecuencia la resurreccion de los muertos y la naturaleza espiritual é inmortal del alma. Sin embargo de todo esto, los que guardaban las leyes de Moisés eran admitidos en la compañía de los judíos. Sacrificaban en el templo, y como se ve en los *Hechos de los Apóstoles*, se sentaban tambien entre los jueces del gran Synedrio (1).—LAMY.

---

(1) Los saduceos aparecen como una escuela de sábios, ricos, y hombres de estado que se acomodan al espíritu de la época, que sin rechazar toda la ley, como hacian los precedentes apóstatas, intentaban dulcificarla por medio de libres comentarios, y sobre todo con la filosofía epicúrea. Eran los libre-pensadores, los racionalistas, los liberales de aquel tiempo. Ligados entre si por la comunidad de los esfuerzos, sometidos en cuanto era posible á los poderes reinantes, poco influyentes en el pueblo, pero obligados por los sentimientos religiosos que predominaban á usar más moderacion que los antiguos helenistas, los cuales habian roto con la ley, tendian á un deismo que degeneraba en materialismo, y eran poco favorables á las ideas metafísicas. No es probable que negasen la creacion, pero si la accion permanente de Dios sobre el universo. Exaltaban el libre arbitrio y combatian vigorosamente toda especie de fatalismo y de predesti-

Sagrario. Tomamos esta palabra en su sentido más general, que es para significar el lugar en que está guardado el cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo en los altares. Esto dice el Ritual Romano de este lugar sagrado: *Curare debet* (*parochus*) *ut perpetuo aliquot particulæ consecratæ, eo numero qui usui infirmorum et aliorum fidelium communioni satis esse possint, conserventur in pixide ex solida decentique materia, eaque munda et suo operculo bene clausa, albo velo cooperta, et quantum res feret, ornato in tabernaculo clave obserato. Hoc autem tabernaculum conopeo decenter opertum atque ab omni alia re vacuum, in altari majori vel in alio quod venerationi et cultui tanti Sacramenti commodius ac decentius videatur, sit collocatum, ita ut nullum aliis sacris functionibus, aut ecclesiasticis officiis impedimentum afferatur.*

El sagrario, conocido tambien en la disciplina eclesiástica con el nombre de pastoforio, conditorio y tabernáculo, tiene ordinariamente la forma de una capilla con su puertecita y cerradura. Se hace comunmente de madera, pero nada impide que sea de mármol ó de metal, siempre que se evite la humedad en sus paredes y se observen las demás prescripciones litúrgicas. Conviene que esté dorado en su parte exterior é interior, ó por lo ménos debe estar cubierto interiormente de seda blanca. En la parte exterior pueden ponerse emblemas alusivos á la Eucaristía y figuras que exciten á devocion, como la imágen de Jesucristo resucitado, del Corazon de Jesús, etc.; y en la parte delantera superior debe haber una pequeña cruz. Dentro del sagrario debe ponerse un corporal limpio y bendito, ó por lo ménos una palia tambien bendita en que descanse el copon. No pueden guardarse dentro del sagrario reliquias, crismeras de los santos óleos, ni vaso de la purificacion, ni tampoco deben ponerse encima ni delante del sagrario, crucifijo, reliquias, flores, etc., segun repetidos decretos de la Sagrada Congregacion de Ritos. Debe estar cubierto con un dosel llamado *conopeo*, de color blanco ó del color del día; pero en muchos paises no está en uso esta prescripcion litúrgica. En cuanto á la bendicion, el sagrario no la necesita segun algunos autores; otros, sin embargo, dicen que debe tenerla, empleando al efecto la que el misal trae con el título de *Benedictio tabernaculi seu vasculi.*

Conviene que el sagrario esté en el altar mayor, pero no es de necesidad; y aún en algunos casos convendrá más que esté en un altar lateral, como sucede en las Catedrales é iglesias espaciosas. Si en el altar mayor hay exposicion perpétua del Santísimo, está ya mandado que el sagrario en que se guarda el copon de las sagradas formas esté en otro altar (*S. R. C. Gandaven, 18 Maii 1878.*) El sagrario debe estar colocado de tal manera que sea visto fácilmente por los fieles al entrar en la Iglesia. Es de precepto que ante el sagrario, y no en lugar apartado ó sobre la puerta de la Iglesia, arda contínuamente una lámpara; y segun los autores de más nota, peca gravemente el párroco ó sacerdote encargado que por su negligencia deja que esté apagada durante todo un dia ó algunas noches. El aceite de la lámpara debe ser de olivas, y si faltare este por las circunstancias del lugar ó pobreza de la Iglesia, al Obispo corresponde determinar qué clase de aceite deberá usarse. (*S. R. C. 14 Julio 1864.*) La lámpara es símbolo de Aquel que es candor de la luz eterna, y representa la fé y caridad ardiente con que los fieles deben adorar la Eucaristía.

Para evitar todo peligro de irreverencia, el sagrario debe estar cerrado con llave *clave obserato*, y conviene que esta sea dorada. El custodio de la llave es el párroco ó sacerdote encargado de la Iglesia, y únicamente en caso de costumbre inmemorial podrá permitirse que esté en poder de monjas ó de legos.—Ramon Riu y Cabanas, *Doctoral de Toledo.*

Saint-Cyran (*Juan Duvergier de Hauranne*, Abad de).—Célebre jansenista, que nació en 1581 y murió en 1642. Fué amigo de Jansenio y maestro de Arnauld, Begnon y Lemaistre de Sacy, y atacó enérgicamente á los jesuitas. Richelieu le tuvo encerrado desde 1638 á 1642. Dejó una obra titulada: *Petrus Aurelius*, en la que defendia la jerarquía eclesiástica, y unas *cartas espirituales*. 1.º Estudió teología en Lovaina, y allí fué donde conoció á Jansenio. 2.º Unidos los dos eclesiásticos por estrechos vínculos de amistad, bien pronto la comunidad de ideas hizo todavía más íntimos aquellos lazos. 3.º En París primero, y en Bayona despues, volvieron á unirse, y allí convinieron en las bases de un nuevo sistema sobre la gracia. 4.º Mientras que Jansenio trabajaba en el *Augustinus*, gérmen de un profundo cisma en la Iglesia, el Abad de Poitiers resignó en 1620 la abadía de *Saint-Cyran*, recayendo en el personaje de esta biografía. 5.º El nuevo Abad, de exterior humilde, pero de corazon soberbio; de alma piadosa, pero arrastrada por el genio de la intriga, no tardó mucho en irse á París, en

---

nacion; negaban la inmortalidad del alma, la resurreccion, la existencia del demonio y de los ángeles. Se ajustaban principalmente á la ley, y no rechazaban á los profetas, si bien algunos preferian los cinco libros de Moisés, combatian tambien la tradicion que ponia una barrera á la ley.

donde logró apoderarse de las conciencias, creándose numerosos discípulos en todas las clases de la sociedad. 6.º Poco despues se le ofreció un Obispado; pero él, prefiriendo ser el gran resorte de un partido cuya mision era atacar á los jesuitas, desplegó una actividad incansable, escribiendo numerosas obras, tanto para defenderse de los contínuos ataques que se le dirigian, como para propagar su sistema. 7.º Richelieu, cediendo al influjo de sus enemigos, comenzó contra él una cruel persecucion, encerrándole en Vicennes en 1638, en cuya fortaleza permaneció hasta la muerte del Cardenal. 8.º Como escritor de segunda fila, debe su reputacion á su actividad y á las contiendas provocadas por sus enemigos, y sostenidas por sus adeptos. Su celo de sectario le extravió más de una vez; pero siempre hay que reconocer en él una rectitud natural, buenas costumbres y una probidad á toda prueba. 9.º Sus principales obras son: *Cuestion real y su decision* (1609);—*Suma de los errores y falsedades contenidos en la Suma teológica del P. Garase* (1626); —*Petrus Aurelius* (1631);—*Vida de la Santa Virgen* (1664);— Y *Cartas espirituales.* —VALERO.

Sajones (*Religion de los*). Las poblaciones sajonas fueron paganas hasta el siglo IX. Su religion era un politeismo bastante grosero, análogo al de los antiguos germanos, y aún es verosímil que estas dos religiones presentaran grande analogía. Sin embargo, entre las inscripciones latinas que contenian dedicatorias á las divinidades y que fueron descubiertas en Alemania, no se encuentra una que haga mencion de las divinidades que vemos adoradas más adelante por los sajones. Estos reconocian por dios principal á Wuotan ó Wodan, en el que no sabemos si es preciso reconocer á aquel Mercurio, que constituia, segun Tácito, una de las tres divinidades principales de los germanos. Notable es por lo demás que los cronistas latinos de la Edad Media igualaran á Wodan con Mercurio.

Wodan es indudablemente el Odin escandinavo, cuyo recuerdo se ha conservado en multitud de leyendas y de supersticiones alemanas, particularmente en la del *Cazador infernal*, que no es otro que Wodan, ahuyentando la noche por los aires.

Domar, el Thor escandinavo, era tambien una de las grandes divinidades del panteon sajon; dios del rayo, era representado con un martillo. Saxnot constituia otra divinidad principal, en la que se ha creido ver la que los frisones adoraban bajo el nombre de Ty, los suevos bajo el de Tío y los escandinavos con el de Tyr. Estos diversos nombres significan, en efecto, *porta-espada*. En la decision del Concilio de Leptines, que arregla la abjuracion de los bárbaros, se hace mencion de Saxnot, el cual se halla representado en las tablas genealógicas de los anglo-sajones de Wessex, como hijo de Wodan. Freyx, que se encuentra tambien en la mitología escandinava, parece haber sido entre los sajones, como en el Norte, el dios del año, el que presidia á los productos de las estaciones. Es idéntico á Siegfried, héroe principal de los Niebelungen, la epopeya más antigua de los pueblos germánicos. Siegfried desciende de una raza divina; está representado como el vencedor de un dragon, y se ha hecho invulnerable, bañándose en la sangre del mónstruo, excepto en una sola parte, por la que debe recibir la muerte, porque su victoria llegó á ser la fuente de sus males; persíguele una fatalidad; un tesoro, de que le ha puesto en posesion su victoria, y una vírgen á quien ha libertado, están malditos. En todo el brillo de la juventud, de la gloria y del amor, muere á manos de sus parientes; y mientras que una venganza sangrienta persigue á los asesinos, trasladado á una caverna del monte Geroldsech, espera allí el dia en que los pueblos oprimidos llamen á un libertador. Este antiguo mito sajon ha llegado á ser uno de los episodios principales de las epopeyas septentrionales. Alterado de diversos modos, se halla en Dinamarca, á propósito de Frolho y de Fridlef; entre los anglo-sajones, con motivo de Weowult y los alemanes lo cuentan de Teodorico, y del fabuloso Otuit, Rey de los lombardos.

Al culto de estas grandes divinidades, que hallamos casi todas en el panteon escandinavo, se agregaba un fetichismo más grosero, la adoracion de los árboles, de los rios y de las fuentes, el culto del fuego que se sacaba del frote de la madera.

Este fetichismo se propagó largo tiempo por Alemania, bajo forma de mil supersticiones: en el siglo XIV halló tambien Petrarca en Colonia usos y ceremonias que eran, á no dudar, restos del culto que los antiguos germanos tributaban al Rhin. Por lo demás, este culto no era peculiar de los sajones, puesto que se halla entre los celtas, pelasgos de la Grecia y de la Italia, antiguos eslavos, y en general entre todos los pueblos primitivos.

Del mismo modo que las demás poblaciones germánicas, creian los sajones en todo un mundo de séres misteriosos de segundo órden, especie de semi-dioses, análogos á las ninfas, á los faunos y silvanos de las poblaciones antiguas, y que andando el tiempo llegaron á ser inagotable mina para los cuentos populares. El recuerdo de aquellos enanos, de aquellos gigantes y de aquellos espíritus de la tierra y de las aguas, subsiste aún vivo entre los campesinos alemanes: esos gigantes son los que engendran las tempestades y los malos tiempos y las tinieblas; habitan las montañas y las cavernas.

Los enanos son llamados frecuentemente Kobold, de Alp (el Elf de los escandinavos); habitan asimismo las cavernas y las montañas; y en Francia son conocidos con los nombres de goblius, servants y ambius, nombres cuya etimología denota el orígen germánico de estas creencias. Estas son las personificaciones de las fuerzas cósmicas y elementales que recuerdan de una manera muy marcada á los cabires, curetes y telchines, y del mismo modo que estos son considerados como magos y hechiceros, como mecieros y operarios hábiles.

Estas creencias curiosas, que se encuentran en Asia, son indicio probable de que la raza indo-europea las transportó desde su cuna asiática á Alemania.—Mellado.

Sajonia (*Doña Maria Josefa Amalia de*).—No hay ningun español que no recuerde y bendiga el nombre de la Reina Amalia, que nació en 1804 y murió en Madrid en 17 de Mayo de 1829. Desposada con Fernando VII en 1819, fué el símbolo de una Reina humilde, cariñosa, caritativa, *santa*, como la aclamaba el pueblo español. A sus virtudes unia una ilustracion nada comun, con grande aficion á la poesía y grandes conocimientos en historia. Desprendida de la política, no encontraba delicias más que en sus frecuentes visitas al hospital de incurables, en la oracion asídua y fervorosa y en el más rigoroso ayuno. Mucho habria ganado España con que no hubiera pasado tan pronto la brillante luz de tan santa y prudente Reina. ¡Cuántas cosas tal vez se evitaran en ese caso!—Ruiz.

Sal. Tratamos de ella por el uso que ha tenido siempre en la liturgia, y tambien por su significacion simbólica.

Sabido es que en los primeros siglos de la Iglesia se daba á gustar la sal á los catecúmenos durante el tiempo del catecumenado, y al recibir el sacramento del bautismo. No se les daban ni aún á probar los restos del pan bendecido, *Eulogiæ*, que se distribuian despues de la misa, por algunas razones que alega Tertuliano, entre ellas por ser el pan la materia de la Sagrada Eucaristía, cuyo sacramento se ocultaba con tanta escrupulosidad á los catecúmenos, por la disciplina del arcano. Y á esta sal daban latamente el nombre de sacramento, ó sea cosa sagrada: así el Concilio III de Cartago, cánon v, decia: "Que ni aún en los solemnes dias de Páscua se dé á los catecúmenos otro sacramento más que la acostumbrada sal. *Nisi solitum sal.*„ Se vé que esto no solo se observaba en Africa, sino tambien en las Galias; pues los capitulares de Carlo-Magno, (lib. vii. cap. cix), mandan que á los catecúmenos se les dé en la Páscua por comunion, ó en lugar de comunion, la sal bendecida por los sacerdotes: *benedictum sal a sacerdotibus.*

Se les daba despues la sal al tiempo del bautismo, como se practica todavía. Porque en la sal están simbolizadas la sabiduría y la fé; y ella preserva y libra de la putrefaccion de los pecados. Diremos de paso que antiguamente, despues del bautismo, á los que la acababan de recibir se les daba á gustar leche y miel, símbolo de mística infancia, segun Tertuliano, (lib. i, *contra Marcion.*, capítulo xiv). De esta antiquísima ceremonia dan razon el mismo Tertuliano, San Juan Crisóstomo, San Jerónimo y otros.

Todavía se dá á gustar la sal á los que que se bautizan. Dice así el Ritual Romano: "El sacerdote bendice la sal, que despues de bendecida no puede servir ya para otros usos.„ Empieza enseguida el sacerdote el exorcismo de la sal, y es de notar que tambien se la llama sacramento, como en el Concilio de Cartago, *ut in nomine Sanctæ Trinitatis efficiaris salutare sacramentum ad effugandum inimicum.* Y al ponerla el sacerdote en la boca del que se bautiza la llama *sal sapientiæ.*

No será de más recordar que el Ritual Romano prescribe terminantemente que la sal para el bautismo sea *desmenuzada* y *molida, reducida á polvo*: ya que se nota algun descuido en esto, y en algunas parroquias la suelen usar en grano.

Usase tambien la sal para mezclarla con el agua que se ha de bendecir: y esto por mandato del Papa San Alejandro I en el siglo II, y se encuentra símbolo de esto en aquella agua lustral de la ley antigua, á la cual se mezclaban las cenizas del becerrillo rojo que se acababa de sacrificar. Y recordando el mismo Santo Pontífice que Eliseo Profeta hizo saludables las aguas de Jericó, que ántes eran nocivas, echando sal en ellas (lib. iv, *Reg.* ii, 21), dice que la sal bendecida quita la esterilidad de las cosas humanas, santifica y limpia á los manchados, multiplica la fertilidad de los campos, los demás bienes y libra de las acechanzas del demonio.

Comentando Cornelio á Lapide las palabras de Nuestro Señor Jesucristo, cuando dice á los Apóstoles: "Vosotros sois la sal de la tierra„ (*San Mateo*, v, 13), pregunta por qué los llamó así y no los llamó oro, plata, perlas, etc. Y contesta alegando muchas razones, de las cuales citaremos las dos primeras. Porque la sal es sumamente necesaria para condimentar, preservar de corrupcion, etc.; es, pues, como un bálsamo de la naturaleza: así los Apóstoles fueron bálsamo de la tierra. Segunda. La sal es símbolo de sabiduría, porque condimenta los manjares para que sepan bien, así como la sabiduría condimenta los entendimientos para que sean sábios; pues de la palabra sabor se ha formado la palabra sabiduría, que es el sabor del entendimiento. Por lo cual, á los necios se les llama insulsos, segun aquel verso de Cátulo:

Nulla in tan magno est corpore mica salis.

Pues los Apóstoles fueron sal, porque con su sabiduría corrigieron á los insulsos y los hicieron sabrosos y sábios.

Copiaremos ahora á San Pablo, que dice á los Colosenses (IV, 6): "Vuestra conversacion sea siempre sazonada con gracia, con sal, para que sepais cómo debeis responder á cada uno.„ "Esto es, dice el Padre Scio: sazonada de suavidad, de prudencia, de discrecion y discernimiento.„ Y Santo Tomás, sobre las mismas palabras: "Por la sal se entiende la discrecion, porque por la sal se hace sabrosa toda comida, así como toda accion indiscreta es desagradable y desordenada.„

En la ley de Moisés mandaba el Señor que todo lo que se ofreciere en sacrificio se sazonara con sal; esto es, toda ofrenda de cosas de harina. (*Levit.*, II, 13). Es la misma significacion que ya dejamos anotada. En los *Números* (XVIII, 19), dice el Señor á Aaron, á quien ha constituido Sumo Sacerdote: "Te he dado á tí y á tus hijos é hijas, por fuero perpétuo, todas las primicias del santuario que ofrecen al Señor los hijos de Israel. *Pacto de sal* es sempiterno delante del Señor, para tí y para tus hijos.„ *Pacto de sal.* "Inviolable. La sal que preserva de la corrupcion era símbolo de una cosa perpétua y duradera.„—Scio.

Terminaremos recordando otro uso que hacian de la sal los pueblos antiguos. Cuando se tomaba una ciudad enemiga, y se la queria destruir y aniquilar por completo, sembraban abundantemente de sal el terreno que ocupaba para que fuese aquella tierra perpétuamente estéril. Así lo hizo Abimelech con Sichem. (*Jud.*, IX, 45).—MIGUEL ESTÉBAN RUIZ.

Sala (*Juan*). Célebre pavorde de la Catedral de Valencia, jurisconsulto, canonista y distinguido escritor. Nació en Pego, provincia de Alicante, en 1731, y siguió la carrera en Valencia con notable aprovechamiento. Su aplicacion al estudio fué tan grande que contrajo una enfermedad; pero á pesar de su delicada salud, regentó varias veces la cátedra de Derecho canónico en aquella Universidad. Habiendo vacado en la Catedral una pabordía que llevaba aneja una cátedra en la Universidad, la obtuvo por oposicion, y poco tiempo despues, el Arzobispo D. Joaquin Company, le nombró su provisor y vicario general, cuyo cargo sirvió con notable distincion, no obstante sus largos padecimientos. Para reponerse pasó á Madrid, pero no hallando alivio regresó á su pátria, en donde falleció al poco tiempo en 29 de Agosto de 1806. Escribió varias obras, que sirvieron muchos años de texto en las Universidades del reino, para el estudio de la jurisprudencia, y siempre serán estudiadas con fruto. Tales son: *Vinnius castigatus ad usum tyronum hispanorum;—Institutiones romano-hispanæ;—Digestum romano hispanum;—Jurium romani et hispani historia;—Ilustracion del Derecho real de España.*—PERUJO.

Sala (*D. Pascual*). De ilustre familia, nació en Pego (Valencia), á 21 de Julio de 1679. Doctor en teología, beneficiado de San Andrés y pavorde de Sagrada Escritura; con la particularidad de haber sido nombrado al mismo tiempo su hermano D. Andrés tambien pavorde. D. Pascual fué rector interino de la Universidad, y sumamente perito en lengua hebrea, erudicion sagrada y profana, y crítica histórica, resplandeciendo especialmente como escriturario. En Valencia convenció y convirtió á un judío de Fez, que confesaba no haber podido resistir á los argumentos que le presentó Sala de los textos originales hebreo y caldeo. El célebre historiador D. Juan Ferrera, de quien ya hizo mencion este DICCIONARIO, consultaba frecuentemente á Sala, y atendió á sus respuestas y observaciones para escribir su *Historia de España.* Se le llamaba *Biblioteca viva.* Murió en 11 de Octubre de 1731, defraudando, con tan temprana muerte, las lisonjeras esperanzas que se fundaban en su virtud y sabiduría; pues fué eclesiástico de tal pureza de vida, que su confesor aseguraba que no habia perdido la inocencia bautismal. Se colocó sobre su sepulcro una larga y clásica inscripcion latina, que sumariamente recuerda sus grandes méritos.

Escribió Sala varias obras notables sobre la Sagrada Escritura, comentarios, calendario, pesas y medidas de los hebreos, y una disertacion histórico-teológica sobre el Concilio III de Toledo, partícula *Filioque*, y procesion del Espíritu-Santo: algunas de estas se imprimieron y otras quedaron manuscritas. Quedaron tambien inéditos unos tratados de teología dogmática.—M. E. RUIZ.

Sala. Es la reunion en los Tribunales superiores de cierto número de jueces ó magistrados para ver y fallar los negocios; y tambien el local y pieza donde aquellos tienen sus audiencias y despachan los asuntos.

En el procedimiento antiguo, el Supremo Consejo estaba dividido en cuatro salas; de gobierno, de justicia, de provincia y de mil y quinientas, llamada así esta última porque en los pleitos graves de que conocia por vía de agravio ante la persona del Rey para admitir la apelacion, era preciso depositar el valor de mil quinientas doblas castellanas que, si el recurso no prosperaba, se distribuia por terceras partes, una para el fisco, otra para los jueces de la Chancillería que habían sentenciado el pleito y la otra para el litigante que habia obtenido el fallo. Tambien se llamaba *Sala* el Tribunal de alcaldes de casa y córte, que ejercia la jurisdiccion civil en primera instancia y la criminal en grado supremo; y *Sala de millones* la seccion de ministros del Consejo de Hacienda y de diputados de ciudades de voto en Córtes que entendia en todo lo tocante á dicho servicio; y por último, las Chancillerías estaban asimismo divididas en salas, denominándose *salas de oidores*, las que conocian de los asuntos civiles, y *salas del crimen* las que entendian en las causas criminales.

Por virtud de la ley provisional de 1870 sobre organizacion del poder judicial y de disposiciones posteriores á aquella época, ha sufrido una trascendental reforma la constitucion de los Tribunales colegiados. Hoy en estos, que en el orden civil son el Tribunal supremo y las Audiencias territoriales, existen dos clases de salas, las de *gobierno* que discuten y proveen sobre cuestiones de régimen interior del Tribunal, ó relacionadas con disposiciones y mandatos procedentes de la administracion activa, y las de *justicia* que á su vez se dividen en *Salas de lo civil* y de *lo criminal*, segun que sea de su competencia el conocimiento y decision de los pleitos ó la aplicacion de la ley penal en las causas, si bien esta competencia no corresponde hoy únicamente á las Salas de esa clase que aún se conservan en las Audiencias territoriales, sino tambien á las Audiencias llamadas de lo criminal, organizadas igualmente por salas ó secciones, y en cuanto á determinados delitos á los Tribunales del Jurado.

En el Tribunal Supremo existen tres salas: la 1.ª que conoce y decide en el fondo de los recursos de casacion por infraccion de ley ó de doctrina; la 2.ª que decide sobre la admision y el fondo en los recursos de igual clase, interpuestos contra sentencias dictadas en causa criminal, y la 3.ª que entre otros asuntos de su competencia, entiende en la admision de los recursos civiles por infraccion de ley, y en la resolucion de todos los demás recursos de casacion tanto civiles como criminales, fundados en el quebrantamiento ó infraccion de las formas sustanciales del juicio.

En las Audiencias territoriales, las salas de lo civil deciden cuestiones de competencia entre jueces del mismo distrito, conocen en única instancia de incidentes de recusacion, y en segunda instancia y por virtud de apelacion de los negocios civiles resueltos y fallados por los Jueces del partido de su territorio; y las Salas de lo criminal en dichas Audiencias, lo mismo que las Audiencias de lo criminal deciden las competencias en materia criminal, que se susciten entre los tribunales de partido, y conocen de todos aquellos delitos que no están reservados á los Tribunales del Jurado.

Tambien están distribuidos y organizados por Salas el Tribunal Supremo de la Rota, y los Tribunales superiores de la jurisdicion de Guerra y de Hacienda. (Véase *Rota*).—J. P. Angulo.

Saladino (*Jusuf-Ben-Ayoub-Malek-al-Nascer-Salah-Eddin*).—Primer sultan ayubita de Egigto y uno de los príncipes más grandes del islamismo, que nació en Tekrit, á orillas del Tigris, en 1137, y murió en 1197. Pasó los primeros años de su vida en los placeres, y empezó á distinguirse en las armas despues de haber cumplido ya los 30 años. Enviado por Nuredino, soberano de Siria, á quien servia, al socorro de Adehd Ledemellah, califa fatimita de Egipto, fué nombrado por dicho califa visir y general de sus ejércitos, se hizo dueño del poder, introdujo grandes reformas en sus Estados, y á la muerte de Nuredino agregó á ellos la Siria. Entonces concibió el proyecto de arrebatar á los cristianos las comarcas que les pertenecian en la Tierra Santa, y al efecto, inaugurando la campaña con el ataque de Tiberiades, en 1187 hizo prisionero á Guido de Lusiñan, Rey de Jerusalen, y al gran maestre de los templarios: tomó despues sucesivamente á Naplusa, Sebaste, Tolemaida, Seida, Barcer, Gaza y Ramhah, y por último puso sitio á Jerusalen, que despues de una heróica defensa se entregó por capitulacion en 1182. Esta noticia esparció el terror por Europa, é inmediatamente se organizó la Cruzada, que acaudillaron Felipe Augusto de Francia y Ricardo de Inglaterra. Saladino sufrió varias derrotas; perdió á Tolemaida, Cesárea y Jafa, y su desgracia hubiera sido quizá mayor á no ser por las disensiones intestinas de los cruzados. Aprovechándose de ellas les propuso un tratado de paz, entre cuyas bases se contaba el casamiento de su hermano Malek-Adel, con Matilde, hermana de Ricardo de Inglaterra; pero los Obispos que acompañaban á los cruzados negaron su consentimiento á aquel enlace, si el príncipe no abrazaba el cristianismo; pero como los musulmanes no accedieran se aplazó el tratado, firmándose solo un armisticio por tres años, durante el cual Saladino hacia sus preparativos para conquistar el Asia menor, la Armenia, la Persia y tal vez parte de Europa, cuando le sorprendió la muerte al empezar la campaña en 1193. Dejo siete hijos, y su imperio fué dividido en ocho ó nueve Estados.—Perujo.

Salado (*Batalla del*). Despues de algun tiempo de treguas entre cristianos y moros, envió desde Africa el Rey Albohacen á su hijo Abomeliche á España con cinco mil caballos. Los moros de Andalucía, envalentonados con este auxilio, atacaron á los nuestros por diversas partes, hasta que finalmente fueron derrotados junto á Arcos, pereciendo diez mil, y entre ellos Abomeliche. Apesarado Albohacen y con propósito de venganza, reunió con grandes esfuerzos un formidable ejército de cuatrocientos mil hombres de á pie y setenta mil de á caballo, que fueron enviados á España, con toda suerte de municiones de boca y guerra. Espantado el Rey de Castilla, celebró en Sevilla una junta de Prelados y grandes, y solicitó auxilio de los Reyes de Aragon y Portugal. El Papa concedió jubileo plenísimo á todos los que se hallasen en aquella guerra. Por fin salieron los nuestros de Sevilla, siendo tan solamente veinticinco mil infantes y catorce mil caballos; ejército en verdad desproporcionado, pero que confiaba en la asistencia divina y en la santidad de su causa.

Los dos ejércitos se encontraron junto al rio Salado, no lejos de Tarifa. Lunes 30 de Octubre de 1340, confesó y comulgó todo el ejército cristiano, cuyos soldados ostentaban sobre su pecho una cruz. Enarbolado el estandarte de la Cruzada, se principió la batalla, en la cual se experimentó indudable favor del cielo, pues quedaron muertos doscientos mil moros y muchos prisioneros, sin morir más que veinte de los cristianos. Ganó esta batalla el Rey de Castilla, Alfonso II, acompañado del Arzobispo de Toledo Don Gil de Albornoz, del Rey de Portugal y de los Maestres de Alcántara y Calatrava. Los despojos arrebatados á los moros fueron en tanta cantidad, que bajó el valor de la moneda y subió el de las mercancías. Albohacen, que mandaba en persona, se volvió aquella misma noche á Africa, por si la noticia de su derrota producia alborotos en su reino.

Las Iglesias de Toledo y de Cádiz conmemoran todos los años tan milagroso triunfo.—Ruiz.

Salamanca. Diócesis española en la ciudad y provincia de su nombre, sufragánea del Arzobispado de Valladolid, segun el novísimo Concordato de 1851, habiendo sido antes sufragánea de Santiago. Esta diócesis se remonta segun algunos á los principios del cristianismo, habiendo sido fundada por el varon apostólico San Segundo, pero esta es una opinion solamente probable pero no cierta. El principio cierto de la Silla es á fines del siglo VI, probablemente despues de la conversion de los godos, pues su primer Obispo Eleuterio figura desde el año 585, habiendo firmado en el Concilio III de Toledo de 589, precediendo á veintidos Prelados, segun lo cual, su antigüedad corresponde al tiempo de Leovigildo. Como no es probable que entonces fuese instituida esta Silla, debe reconocerse de orígen más antiguo, y en esto se fundan los que suponen que fué fundada por el varon apostólico San Segundo, como ya queda dicho. Hablando Sampiro de las ciudades pobladas por el Rey D. Ramiro II, y nombrando á Salamanca la dá el elogio de Obispado antiguo: *Salmantica sedes antiqua*, que es otra de las presunciones en que se fundan los defensores de su antigüedad.

A Eleuterio sucedió Teveristo, que concurrió á Toledo á la coronacion del Rey Gundemaro en el año 610. (Véase *Gundemaro*, tom. v, pág. 221). Despues hallamos á Hiccila desde el año 632, y así vá continuando la série con algunas interrupciones hasta la invasion de los árabes. Pero á pesar de la situacion angustiosa durante el cautiverio, continuaron los Obispos de Salamanca viviendo en la córte de los Reyes de Astúrias y Leon. En esta época aparecen Quindulfo hácia el año 792, Dulcidio I en 876, Sebastian y Fredosindo hasta el año 892 y Dulcidio II hasta despues del 921. En este tiempo el Rey D. Alfonso el Magno restauró la ciudad y obispado, y parece que desde entonces continuó, aunque hay varias dificultades cronológicas, la continuacion del catálogo, como pueden verse en el tratado 52, cap. v de la *España Sagrada*, del erudito P. Florez, que lo continúa hasta Munio en el año 1124, el cual fué depuesto en el Concilio de Carrion del año 1130. Desde entonces la série continúa sin interrupcion, como puede verse en la *Historia eclesiástica de España* de D. Vicente Lafuente. Entre los Obispos más célebres de Salamanca se cuentan don Gonzalo III, en cuyo tiempo se erigió la Universidad; el célebre D. Francisco de Bobadilla, en cuyo tiempo se empezó la Catedral nueva; D. Pedro Carrillo de Acuña, que fué promovido al Arzobispado de Santiago, y al Cardenal D. Pedro de Salazar, que fué General de la Merced. Posteriormente lo fueron el célebre Obispo de Canarias D. Antonio

Tabira, á fines del siglo pasado, y el P. Gerardo Vazquez, de la Orden del Cister, que vivió á principios de este siglo.

La Catedral de Salamanca es un edificio suntuoso, de estilo gótico moderno, principiada el año 1513, siendo Obispo D. Francisco Bobadilla, bajo el pontificado del gran restaurador de las artes en Europa el Papa Leon X. El arquitecto fué D. Rodrigo Gil de Ontañon, con aprobacion del maestro Covarruvias, gran arquitecto de Toledo. Salamanca ha sido célebre en Europa por su famosa Universidad, de que hablamos en el artículo siguiente, y por los muchos y célebres colegios que tenia, en que se cultivaban con fruto todas las ciencias y artes entonces conocidas.

El Seminario Conciliar fué fundado en 1779 por el Sr. Obispo D. Cárlos Beltran, y desde su orígen ha gozado de grande reputacion por la ilustracion de los profesores que ha tenido y el aprovechamiento de sus alumnos.

El cabildo se componia antiguamente de diez dignidades, veintiseis canónigos, nueve racioneros, diez medio racioneros y otros ministros inferiores. Despues del Concordato tiene asignados diez y ocho capitulares y catorce beneficiados.—G. M. G.

Salamanca (*Universidad de*). La justa fama que alcanzó en Europa y aún en el mundo la célebre Universidad de Salamanca, considerada como la primera de España por antigüedad y riqueza, nos impone la obligacion de darla á conocer á nuestros ilustrados lectores; para lo cual trasladamos íntegra á estas columnas la verídica y curiosa reseña histórica que de este famosísimo establecimiento, gloria de nuestra pátria, hace un distinguido geógrafo moderno, sin perjuicio de dar más ensanche á esta descripcion en el artículo *Universidad*. "Cuando los pueblos germánicos—dice el autor aludido—se desprendieron del Norte, destrozando el imperio romano y consumando la revolucion más grande y terrible que habian presenciado los siglos, la humanidad quedó profundamente sumergida en las densas tinieblas de la barbarie. El cristianismo depositó despues en el seno de los invasores el gérmen de la inteligencia, y sus divinos dogmas dieron nuevo impulso á la razon humana, haciéndose sentir nuevos desarrollos en el espíritu de aquellas generaciones. Por esta razon fueron ya célebres en el siglo XI las escuelas monásticas de España, Francia, Italia y otros paises. En el siglo XII dió un considerable impulso á la civilizacion, trasformándose las escuelas en grandes Universidades, donde la inteligencia, remontando su vuelo á más altas regiones, abarcó por completo el vasto dominio de las ciencias. Así consta que Salamanca tenia ya en este siglo sus primeros estudios en la Iglesia católica, pues en el año 1179 habia en ella maestrescuela; dignidad que, si en su orígen tuvo anejo el cargo de enseñar, se extendió despues al de presidir á los demás maestros, gobernando las escuelas en nombre del cabildo. D. Alonso IX de Leon dió más tarde aumento á estos estudios, que en su mayor parte eran puramente eclesiásticos, planteando la Universidad á fines del siglo XII.

Por lo tanto, la de Salamanca es una de las primeras de Europa. Fernando III, por Real cédula de 16 de Abril de 1243, dió nueva fuerza á los privilegios que su padre habia concedido á este famoso establecimiento. Alfonso X le dispensó poderosa proteccion y creó nuevas cátedras, dotándolas á expensas de su tesoro. Además, para darle mayor consideracion, alcanzó del Papa Alejandro IV que, por un Breve expedido en Nápoles en 1255, le diese su auténtica y solemne sancion. Medio siglo despues de su creacion, era ya célebre en Europa, haciéndose de ella honorífica mencion en el décimotercio Concilio general, y era tal su reputacion en el siglo siguiente, que en el Concilio de Viena, se mandaron establecer cátedras de árabe y demás lenguas orientales, en las cuatro Universidades más famosas de aquella época: París, Salamanca, Oxford y Bolonia. En el siglo XVI llegó á su zénit, sufriendo despues las vicisitudes inseparables á toda institucion humana. En los primeros tiempos de su fundacion contó en sus aulas hasta 14.000 estudiantes, conservando de seis á 7.000 hasta el siglo XVI. Las familias más ilustres del reino enviaban sus hijos á estudiar á esta Universidad, como igualmente de todos los países de Europa. Los rectores eran las personas más ilustradas de la nacion, habiendo desempeñado este cargo los infantes D. Enrique de Aragon y D. Sancho de Castilla.

No consta que diesen estatutos á la Universidad, ni Alfonso IX, ni Fernando III; se sabe únicamente que su gobierno estaba encomendado á los Obispos de Salamanca y deanes de su cabildo. Empero, concedieron varios privilegios á los profesores y estudiantes. Recibió sus primeros estatutos de Alfonso X, quien aumentó algunas cátedras, como las de lenguas, retórica, medicina, geometría, aritmética y matemáticas. En 1298, Bonifacio VIII la declaró sujeta á su jurisdiccion, regalándole el tomo VI de sus *Decretales*, y exigiendo se crease una cátedra para la enseñanza de ellas. En 1334, Juan XXII separó de su administracion el gobierno de la Universidad, estableciendo el cargo de cancelario. Benedicto XIII, ó D. Pedro de Luna, le dió Constituciones en que estableció el oficio de primiciero y 24 cátedras de propiedad, á saber: seis de cánones, cuatro de jurisprudencia, tres de teología, una de astronomía, una de lenguas griega, hebrea y árabe; dos de medicina, dos de filosofía natural y moral, dos de lógica, una de retórica y dos de gramática. En 1422, Martino V, en una Bula dividida en 35 capítulos, dió á la Universidad un plan completo de estudios y unos estatutos generales, con el fin de destruir varios abusos y de dar unidad á las muchas constituciones que la regian.

En 1491, Eugenio IV hizo reglamentos, por los que obligó á todos los profesores que solo eran bachilleres, á recibir el grado de licenciado. Inocencio VIII, Alejandro VI, Julio II y Leon X confirmaron ó renovaron todas las disposiciones de sus predecesores. Doña Isabel la Católica procuró dar grande impulso á sus estudios en 1485. Doña Juana, esposa de Felipe *el Hermoso*, expidió en 1509 una pragmática para destruir la oposicion de los que se negaban á obedecer lo que su augusta madre habia mandado. Cárlos I aumentó las cátedras y las dotó decorosamente, creando el colegio *Trilingüe*, donde se enseñaban las lenguas griega, hebrea é italiana. Felipe II y su sucesor mandaron modificar las constituciones de la Universidad, en lo cual se ocuparon posteriormente el célebre Covarrubias y D. Juan de Zúñiga. El siglo XVI fué el siglo de oro de este gran establecimiento: despues, en los siglos XVII y XVIII, experimentó aquella decadencia, que afectó profundamente á toda la monarquía, y no pudo ménos de correr la suerte de ésta. Los grandes abusos que entonces se introdujeron en la Universidad, dieron causa á que el ministro Campomanes y hombres eminentes de su época formasen nuevos estatutos y diferente plan de estudios, que se adoptó en 1771, y que produjo excelentes resultados.

Despues, en 1778, formó la Universidad un plan de matemáticas y de filosofía, que fué aprobado por el Consejo. Las imperfecciones del plan de estudios resistieron los métodos de enseñanza, ya adoptados; y habiendo hecho varias observaciones al Gobierno algunos catedráticos de este establecimiento, fueron atendidas por el ministro Caballero, quien consultó además al cláustro universitario, sobre la conveniencia de los medios para modificar la enseñanza general, evacuando luego varias consultas sobre tan grave asunto, y haciéndolo siempre con lucidez y gran copia de datos. Se ignora si Alfonso IX asignó sueldos á los profesores que él habia nombrado. El primer instrumento que sobre rentas se conserva es la Real cédula de Alfonso X, dada en Badajoz á 9 de Noviembre de 1252, en la que fijó los sueldos de los catedráticos á expensas de su tesoro. Clemente V, á instancias del Obispo de Salamanca, D. Pedro V, amplió las tercias de los diezmos de gran parte de su Obispado á la sustentacion de la Universidad. Benedicto VIII le concedió aumento de dotacion en las tercias decimales de Armuña, Baños y Peña del Rey.

Estos privilegios y concesiones le fueron quitados por diferentes Reyes y concedidos de nuevo por otros, hasta que en 1810 dió Napoleon un decreto mandando ingresar en el Tesoro público el producto de todos los diezmos, poniéndolo en ejecucion el entonces intendente, marqués de la Granja. La supresion posterior del impuesto decimal afectó en gran manera los ingresos de este establecimiento. Sus rentas ascendian entonces á 412.905 reales anuales, y en propiedad territorial á 64.000.—Barcia.

Salario. El estipendio ó recompensa que los amos señalan á los criados por razon de su empleo, servicio ó trabajo. Para los economistas es el salario "la parte de capital circulante destinada al pago de la mano de obra„; y distinguen entre salario *natural* que es el indispensable para que el obrero cubra sus atenciones y necesidades, y salario corriente que es el que fijan las condiciones y estado de la oferta y la demanda en órden al trabajo, distinguiendo además el verdadero salario de las recompensas de otra clase de servicios, como las ganancias que obtiene el empresario y los honorarios que se devengan en el ejercicio de una profesion.

Bajo el punto de vista jurídico, el salario es el precio en el contrato de arrendamiento de obras ó servicios, y las reglas ó disposiciones que establece el Código civil aplicables á ese contrato en lo que se refiere al salario de criados y trabajadores, son las siguientes:

El criado doméstico destinado al servicio personal de su amo ó de la familia de este por tiempo determinado, puede despedirse y ser despedido ántes de espirar el término; pero si el amo despide al criado sin justa causa, debe indemnizarle pagándole el salario devengado y el de 15 dias más.

El amo será creido, salvo prueba en contrario, sobre el tanto del salario del sirviente doméstico; y sobre el pago de los salarios devengados en el año corriente.

Los criados de labranza, menestrales, artesanos y demás trabajadores asalariados por cierto tiempo para una obra, no pueden despedirse ni ser despedidos ántes del cumplimiento del contrato sin justa causa, y su despedida dá derecho para desposeerles de la herramienta y edificios que ocuparon por razon de su cargo. La accion que corresponde á todos ellos para reclamar el importe de sus servicios y el de los suministros ó desembolsos que hubiesen hecho concernientes á los mismos, prescribe á los tres años. (Artículos 1585 al 1587 y 1967).—J. P. Angulo.

Salas Barbadillo (*Alfonso Jerónimo de*).—Elegante, correcto y castizo poeta y novelista español, una de las galas del siglo XVII, que nació en Madrid en 1580 y murió en 1630. Solo se sabe de su vida que fué criado del Rey, y que tuvo estrecha amistad con Cervantes. Sus composiciones se distinguen por el buen estilo castellano y por su espíritu nacional. Las más conocidas son: *La Ingeniosa Elena, hija de Celestina;—El Caballero puntual;—Los prodigios del amor;—Correccion de vicios;—Boca de todas verdades;—Rimas castellanas;—La Sabia Flora marisabedilla;—El Sutil cordobés Pedro de Urdemalas;—Los triunfos de la beata sor Juana de la Cruz;—El vicio afortunado;—Don Diego de noche;—Casa del placer honesto;—El Caballero descortés;—La Incansable malcasada*, y *Coronas del Parnaso*.—En su extenso y precioso repertorio hay dos comedias, tituladas: *Historia de España y Francia*, y *El Galan tramposo y pobre*.—Valero.

Salazar. (*Primer Obispo de Filipinas*). El Ilustrísimo Sr. D. Fray Domingo de Salazar fué natural de la Rioja, é hijo del Convento de Predicadores de Salamanca: entró en la religion en 16 de Noviembre de 1546, y concluidos los estudios le destinaron sus superiores á Méjico, en cuyas Indias trabajó sin descanso como misionero en la conversion de aquellos naturales, hasta que, nombrado procurador general de su provincia en la córte de Madrid, vino á España, donde se dió á conocer, y un dia que le tocó predicar ante la majestad del gran Felipe II, de su córte, Nuncio de Su Santidad y con otros varios y encumbrados personajes, lo hizo de tal modo en favor de los indios, que aunque no gustó á todos el sermon, fué sin embargo del agrado del Monarca, quien prendado del orador le hizo llamar y le nombró luego en 1579 para primer Obispo y Pastor de las Islas Filipinas, Sede de nueva creacion por la santidad de Gregorio XIII, quien le preconizó como tal Obispo. Consagrado en Madrid, partió con tres jesuitas más que le acompañaron, los mismos que fueron los fundadores de la Compañía de Jesús en aquellas vastas regiones. Habiendo llegado á Manila, tomó posesion el ilustre Salazar de su Iglesia, bajo la advocacion de la Concepcion de la Virgen, el 21 de Diciembre de 1581, como sufragánea de la de Méjico. En ella señaló prebendas y dignidades; dictó medidas y reglamentos para el mejor gobierno de su Iglesia. Convocó una junta general ó Sínodo, que presidió, asistiendo noventa personas eclesiásticas y seis seculares, prácticos todos en el gobierno de los indios, decidiéndose en él que el método mejor de instruir á los infieles era el de que lo fuesen con su lengua nativa. Defendió á los religiosos de los encomendaderos, aunque no dejó de molestarles con los escrúpulos que formaba sobre la administracion de los indios. Este y otros puntos que se trataron en el Sínodo le acarrearon varias desazones, y lo que más sintió fué la reforma de la Real Audiencia, que se habia establecido en Manila, á solicitud suya en el año 1584. Suprimido este Tribunal en el de 1591, pasó á España el ilustre Salazar, donde consiguió vencer á sus rivales, y el que se restableciese de nuevo la Real Audiencia en Manila en 1593, habiendo alcanzado de su majestad tambien el que su Iglesia se erigiese en Metropolitana, creándose como sufragáneas las de Cebú, Nueva Cáceres y Nueva Segovia, gracia que á instancia de Felipe II concedió en sus bulas el Papa Clemente VIII en 14 de Agosto de 1595, con el nombramiento aprobado en preconizacion de Arzobispo de Manila: más llegó tarde, porque este ilustre y celoso Prelado habia ya entregado su alma al Criador en el colegio de Santo Tomás de Madrid, el dia 4 de Diciembre de 1594, á la edad de 82 años.

Durante el pontificado de este célebre dominicano, llegaron en el año 1589 á Manila los religiosos de su instituto, fundadores de su provincia en las islas. Los primeros misioneros que arribaron con las expediciones fueron agustinos recoletos y calzados, representados en el muy Rdo. P. Fray Andrés Urdaneta, hábil cosmógrafo que había navegado de capitan en la malograda armada de Loaisa, que fué la segunda á las Filipinas en el año 1524. La mision de los franciscanos descalzos, en número de 17, llegó á Manila en 1577, y fueron los fundadores de su provincia en aquellas islas. Se edificó de piedra cantería la Iglesia catedral; se erigió el colegio de Santa Potenciana, y repartió entre los religiosos la administracion de los indios.—Duarte, *Historia de Filipinas*.

Salem.—(Véase *Jerusalen*, tom. VI, página 47, y *Melquisedech* tom. VII, pág. 79).

Salesas, llamadas por otro nombre religiosas de la Visitacion.—Es una Orden fundada por San Francisco de Sales en 1610, con ayuda de Santa Juana Fremiot de Chantal. Fué aprobada por Paulo V. (Véase *Visitacion*, religiosas de).

Sales (*San Francisco de*).—(Véase tomo IV, pág. 642).

Salinas (*Francisco*). En los anales de la música religiosa figurará siempre el prodigioso Francisco Salinas, natural de Búrgos. Era ciego desde la tierna edad de 10 años. Ello no obstante, obtuvo la cátedra de música religiosa y órgano que habia fundado en la Universidad de Salamanca el Rey D. Alfonso el Sábio.

El sábio P. Lampillas, en su *Ensayo histórico-apologético de la literatura española* (disertacion 6.ª, pár. 5), escribe lo siguiente: "Hé aquí que viene á Italia en dicho siglo (XVI), y reside en ella por espacio de 20 años un español ciego, que en materia de música iluminó á los bien organizados italianos. Fué este Francisco Salinas: hombre prodigioso, que privado de la vista á la tierna edad de 10 años, tuvo tanto ingenio, que pudo aprender la lengua latina y la griega, las matemáticas, y particularmente la música, en la que salió tan eminente, que en concepto de Andrés Scoto, que le conoció, *in theorica et practica musica ætate sua parem non habuit*. Compuso siete libros de música, llenos de erudicion, de los mejores autores griegos y latinos, los que se imprimieron en Salamanca en 1577." Omitimos los elogios de Tuano y Ambrosio de Morales, en obsequio de la brevedad.

El Papa Paulo IV y el duque de Alba, virey de Nápoles, le honraron mucho: en Nápoles consiguió una dignidad de crecida renta. El maestro Fray Luís de Leon le dirigió una oda que empieza así:

"El aire se serena,
Y viste de hermosura y luz no usada,
Salinas, cuando suena
La música extremada
Por vuestra sábia mano gobernada."

Y concluye:

"Oh, suene de contino,
Salinas, vuestro són en mis oidos,
Por quien al bien divino
Despiertan los sentidos,
Quedando á lo demás adormecidos."

Salinas murió en 1590.—M. E. Ruiz.

Salisbury (*Juan Petit de*). Filósofo escolástico inglés, que nació en Salisbury en 1110 y murió en Chartres en 1180. Hizo parte de sus estudios en Francia con Abelardo, Alberico, Roberto de Melun, Guillermo de Conches, Ricardo el Obispo y otros filósofos no ménos célebres, aunque siempre dió la preferencia al primero. Por los años de 1140 abrió una escuela en París; pero como quiera que no alcanzara resultado alguno, la miseria le obligó á entrar en una abadía del Obispado de Troyes. Cruzó luego el Estrecho, fué algun tiempo secretario de Teobaldo, Arzobispo de Cantorbery, y pasó despues con igual cargo al lado de Tomás Becket, canciller del reino, el cual le confió negociaciones importantes en Roma en tiempo de los Papas Eugenio III, Anastasio IV y Adriano IV. Cuando Becket fué elevado al Arzobispado de Cantorbery, le sostuvo enérgicamente en su resistencia á las voluntades del Rey, y así fué perseguida por la misma causa, la independencia del episcopado. Refugiado en Francia sintió nuevamente la escasez, y solo cuando cesó algun tanto la persecucion se presentó en Cantorbery, donde solo pudo ser testigo del asesinato de Tomás Becket, en cuya catástrofe estuvo á punto de sucumbir. Despues de esto, volvió por última vez á Francia, donde fué nombrado Obispo de Chartres en 1176, y con este carácter asistió al Concilio de Letrán en 1179. Sus obras denotan una profunda erudicion. Entre ellas, las principales son: *Polycraticus, sive de nugis curialium et vestigiis philosophorum libri VIII* (Colonia 1475), traducido al francés por Mézeray con el título de *Vanidades de la Corte* (París 1640);—*Metalogicus* (París 1610), tratado de la utilidad de las letras y de las artes;—*Vita Sancti Anselmi*, inserta en el *Anglia sacra*, de Warton;—*Vida de Santo Tomás de Cantorbery*, y *Trescientas dos cartas* (París 1611).

Salle (*Juan Bautista de la*), fundador del instituto de los *Hermanos de las escuelas cristianas*.—Nació en Reims el 30 de Abril de 1651, y murió en la casa de Saint-Yon, en Ruan, el 7 de Abril de 1719. Era hijo de un honrado magistrado, que le dió una educacion cristiana: á los 17 años obtuvo un canonicato en la Catedral de Reims, y habiendo hecho los estudios recibió las sagradas órdenes en 1678. Para entonces habia echado ya los cimientos del instituto de las *Escuelas cristianas de párvulos*, estableciendo al efecto muchas escuelas gratuitas, para las cuales formó reglamentos muy sábios, que todavía rigen por ser muy superiores á todos los planes inventados para la instruccion de la juventud. Albergó en su propia casa á los maestros que habia escogido, formando con ellos una especie de comunidad. Conocida la utilidad del instituto, muchas ciudades pidieron de estos maestros para educar á los niños, por lo cual se estableció un noviciado en Reims, despues en París y por último en Ruan. En pocos años el instituto se fué ensanchando, á pesar de las contradicciones, y fué aprobado por Benedicto XIII en 1725, con el nombre de *Hermanos de las escuelas cristianas.* Estos maestros todos son seglares, y no se permite que alguno de ellos reciba el presbiterado. La Salle fué declarado venerable por Gregorio XVI en 1840. Poco despues de su muerte, la Orden se habia propagado tanto, que reunia solamente en Francia 310 establecimientos y más de 2.000 hermanos. Despues se extendió por Bélgica é Italia.—G. M. G.

Salmanasar. Rey de Asiria, sucesor de Teglat-Phalasar, y padre del famoso Semnaquerib. Sometió á tributo al último Rey de Israel, Oseas; pero éste, deseando sacudir el yugo, formó alianza con el Rey de Egipto, y rehusó pagar el tributo. Entonces Salmanasar vino contra Samaria, á la que tomó despues de tres años de resistencia; apresó á su Rey y á los principales personajes y los transportó á Asiria, dando así fin al reino de Israel. (Véase *Cautividad,* tom. II, pág. 667). Se dice que despues sometió una gran parte de la Fenicia, pero sin lograr apoderarse de su capital, la poderosa ciudad de Tiro. Durante el sitio fué derrotado por mar, cerca de Tiro, y con este revés el Rey abandonó la empresa y se volvió á Asiria. Tiro fué tomada más tarde por Nabucodonosor. En tiempo de Salmanasar tuvo lugar probablemente la historia de Tobías.—G. M. G.

Salmanticenses (*Los*). Con este nombre es conocida una célebre obra de teología, redactada y publicada por los teólogos del colegio de Carmelitas Descalzos de Salamanca, que se propusieron reducir á un método más conforme á las necesidades de la época, la *Summa Teologica* de Santo Tomás. Se cree que su verdadero objeto fué principalmente refutar el sistema Molinista acerca de la gracia y todas las cuestiones entonces controvertidas, y efectivamente desde entonces aquella célebre Universidad, propuso no enseñar en sus lecciones públicas sino la pura doctrina de San Agustin y Santo Tomás.

Además de la grande obra teológica de los *salmanticenses,* existe otra de los mismos de teología moral, la cual es más conocida y anda en manos de todos, á cada paso citada por todos los moralistas que siguen ó comentan sus opiniones. Los diversos tomos de esta obra, fueron escritos por diferentes Padres, el primero por Fr. Francisco de Jesús y María, lector de teología; los segundos, tercero y cuarto por Fr. Andrés de la Madre de Dios; el quinto y siguiente por Fr. Sebastian de San Joaquin, que habiendo dejado incompleta la obra fué continuada por el Padre Ildefonso de los Angeles. Esta teología moral es probabilista, abunda en doctrina y solo tiene el defecto de que á veces es demasiado laxa. El juicio que el sábio P. Gury forma de los Salmanticenses es como sigue: *Copia rerum et doctrinæ perspicuitate insignes. Propter sanam doctrinam generatim valde commendantur. Interdum tamen decissionum rigorem forte plus æquo delinire et temperare videntur.*—Perujo.

Salmeron (*Alfonso*), jesuita. Nació en Toledo en 1515 y murió en Nápoles en 1585. Estudió en la Universidad de Alcalá de Henares, desde donde pasó á París á terminar en aquella Universidad sus estudios de filosofía y teología, y fué uno de los primeros compañeros de San Ignacio de Loyola. Habiendo pasado á Italia, no tardó mucho en distinguirse en la controversia. El Papa Paulo III le confió la honrosa y difícil mision de asistir al Concilio de Trento en calidad de Teólogo de la Santa Sede Apóstolica, juntamente con el P. Lainez. Estos dos jesuitas tenian la mision de tomar la palabra en los debates, en nombre de Su Santidad y servir de auxiliares á los Cardenales legados que presidian al Concilio. Durante la primera época del Concilio, estos dos jesuitas alcanzaron gran renombre por la profundidad de su ciencia dogmática. Lainez, que tenia más edad llevaba generalmente la palabra: Salmeron, más joven, preparaba el trabajo. Sus discursos eran tan sólidos, que se escuchaban con un interés especial. El P. Salmeron fué encargado con su compañero Lainez de hacer un resúmen de todos los errores que los novadores habian propalado en el siglo XVI, recibiendo tambien el encargo de reunir todas las decisiones de los Concilios anteriores, las Bulas pontificias y los textos de los Padres y doctores de la Iglesia relativos á estos errores. Los dos religiosos hicieron un trabajo histórico-teológico, á satisfaccion de todos los miembros de la asamblea.

Durante la segunda época del Concilio, los dos teólogos del Papa brillaron sobre todo por sus discursos relativos á la santa Eucaristía. El célebre Foscari escribia de ellos: "Los Padres Lainez y Salmeron hablan con tal éxito contra los luteranos y en favor de la Eucaristía, que me consideraria verdaderamente feliz de poder vivir por algun tiempo junto con dos hombres tan sábios y tan santos.„ En otros asuntos se distinguieron estos dos jesuitas, especialmente en los trabajos relativos al santo sacrificio de la misa y á la reforma de las costumbres. Así, pues, debemos hacer notar aquí sin temor alguno, que gran parte de los trabajos del Concilio pertenecen á Salmeron y á Lainez, y que no solo la Iglesia católica, sino toda la cristiandad les debe un eterno reconocimiento; pues este Concilio garantizó la unidad y pureza de la fé cristiana, renovó las costumbres y la disciplina del clero y del pueblo, realizando una verdadera reforma que despues de tres siglos deja sentir todavía sus frutos.

Despues de la clausura del Concilio, el P. Salmeron recorrió, como predicador y controversista, en nombre de la Santa Sede y de su Orden, la Italia, la Alemania, la Polonia, la Francia y la Irlanda; este último país en calidad de Nuncio Apostólico, buscando ocasiones siempre de luchar con los novadores y de combatir sus doctrinas. La debilidad de sus fuerzas no le permitió mucho tiempo seguir sirviendo á la religion en la carrera evangélica, y en este estado consagró su pluma á defenderla. Nombrado por fin provincial del reino de Nápoles, murió en el colegio de esta ciudad, á cuya creaciòn habia contribuido.

Además de los sermones que escribió en latin sobre los Evangelios del año, y el discurso que pronunció en la sesion de 1545 en el Concilio de Trento, han quedado de este ilustre jesuita: *Comentarios*, *Cuestiones y disertaciones sobre los Evangelios*, *los Actos de los Apóstoles* y las *Epístolas canónicas*, que forman todo reunido diez y seis volúmenes, que son un monumento de sus profundos conocimientos é infatigable actividad. Las obras de Salmeron aparecieron en 1597, en Madrid y en Mántua, y despues en 1661 en Brescia.

Puede considerarse á este como co-fundador del célebre instituto de los jesuitas y como unode sus primeros escritores.—J. SANCHIS SIVERA.

Salmista. Por antonomasía se dá este nombre al santo rey David, autor de la mayor parte de los *Salmos*. En las Catedrales se llaman salmistas los ministros de coro, sean beneficiados ó músicos de número que tienen por oficio cantar los Salmos y las Horas canónicas en las Catedrales y Colegiatas. Los beneficiados disfrutan por esto la renta de su beneficio sin otros emolumentos, pero los de número tienen su asignacion, que generalmente se paga de los fondos de fábrica. Están obligados á la residencia desde el momento que aceptan su cargo, y deben cumplirlo con puntualidad por sí mismos ó por otros, á no ser que las constituciones de la Iglesia dispensen en esta parte. Es preferible que todos los salmistas así como los cantores de coro sean sacerdotes, si es posible, pero no siéndolo se procurará que sean seglares célibes y de conducta irreprensible. Los salmistas deben ir vestidos de sobrepelliz, según decreto de la Sagrada Congregacion de 8 de Octubre de 1650, pero si no son presbíteros no pueden ponerse capa para las procesiones, y para cantar delante del facistol en las Iglesias que sea costumbre que canten los beneficiados, como sucede en esta de Valencia.—PERUJO.

Salmo, Salterio. Es un libro canónico del Antiguo Testamento, que contiene ciento cincuenta himnos ó cánticos sagrados, cuya mayor parte fueron compuestos, segun la opinion más probable por el real Profeta David. Por eso á veces el libro es llamado simplemente el *Profeta* ó *David*, del nombre de su principal autor.

El libro de los Salmos es mirado con justicia como un compendio de toda la doctrina de la Escritura, porque contiene abreviada toda la doctrina de los demás libros sagrados, y por esta razon antiguamente se exigia que todos los eclesiásticos supieran el salterio de memoria, y la Iglesia lo canta todos los dias en el oficio divino.

La tradicion judía dividia el salterio como el *Pentateuco*, en cinco libros ó secciones, que se distinguen unos de otros en general por el empleo diferente del nombre de Dios. El primero contiene hasta el Salmo XLI inclusive, el segundo hasta el LXXI tambien inclusive, el tercero hasta el XC, el cuarto hasta el CVI y el quinto hasta el fin. Aunque muchos Padres admiten esta division y la creen muy antigua, sin embargo es cierto que el salterio siempre ha sido mirado como un solo libro, tanto por los judíos como por los cristianos. La coleccion de todo el libro se atribuye con fundamento á Esdras y su número se fija unánimemente en ciento cincuenta, pues el salmo CLI de las versiones griega y siriaca es sin duda apócrifo.

Muchos antiguos Padres atribuian la composicion de todos los salmos á David, pero el estilo, el contenido y aún los títulos mismos de estos cánticos sagrados indican que son de autores y épocas diferentes. Ciertamente David es el autor principal, pero sin embargo deben atribuirse algunos á Asahp, opinando Vigouroux que estos son doce, once á Coré, algunos á Ethan el Ezraita, otros á Eman é Idithun y algunos á otros autores, como Moisés y Esdras. Los salmos graduales parecen posteriores á la cautividad, otros son del tiempo de Salomon ó de Ezequías, y la mayor parte que tienen á David por autor, son de su tiempo, en todo su largo reinado, como se advierte en todos ellos. Ha habido algunos alemanes que solo han atribuido á David diez y seis salmos, pero esta es una aberracion que manifiesta la debilidad de la crítica alemana. En cuanto á sus títulos, no se debe decir que son arbitrarios, pues hay muchos de ellos auténticos y merecen, por consiguiente, gran respeto. Estos son, ó de su autor primero ó de Esdras, y los que no guardan relacion con el contenido del salmo no merecen una consideracion particular.

Se han hecho muchas objeciones contra los salmos, y en primer lugar las imprecaciones y maldiciones que el salmista lanza con frecuencia contra sus enemigos ó los enemigos del pueblo de Dios. No puede negarse que los salmos á veces se expresan con demasiada viveza y energía cuando hablan de los pecadores ó de los opresores del pueblo de Dios, pero esto se comprende bien considerando que el salmista está lleno de celo y de un santo enojo contra el mal, y no puede ver las ofensas divinas sin desear su castigo. Esto proviene únicamente de su celo por la gloria de Dios, como es fácil probarlo con muchos pasajes de los mismos salmos. (*Psalmo* CXXXVIII, 21, 22;—VII; 5, 6;—XVII, 18, 39;—LVIII, 8, 9 y en otros muchos lugares). San Juan Crisóstomo y San Agustin, con otros muchos intérpretes, opinan que tales imprecaciones y maldiciones no son reales, sino que expresan profecías anunciadas en forma de imprecaciones segun le sugeria el Espíritu-Santo. Otros dicen que tales imprecaciones solo son condicionales, mientras el culpable persevere en su iniquidad y no se corrija y convierta al Señor.

Otra de las objeciones que se hacen contra los salmos es que ignoran la doctrina de la vida futura y reducen las esperanzas del hombre á las de la vida presente. Pero nada hay más falso que esta imputacion, porque es cierto que la doctrina de la vida futura está claramente expresada en los salmos, como en otros muchos lugares del Antiguo Testamento. David enseña la suerte de las almas despues de la muerte con la misma claridad que se enseña en el Nuevo Testamento, y bien claro se vé cuando se demuestra la inmortalidad del alma. Muchos pasajes de los salmos demuestran la creencia en la vida futura, de lo cual pueden servir de ejemplo los salmos XV, LXI, LXXXIII, LXXII, XVI, XLVII, XXVI y otros muchos, y si alguna vez se vale de promesas y amenazas temporales para inducir á los judíos á la observancia de la ley, es por conocer el carácter de aquel pueblo que solo se movia eficazmente por las penas temporales. En cuanto á los salmos que se refieren al Mesías, véase el artículo *Salmos mesiánicos*. En cuanto al estilo de los salmos nadie duda que son una verdadera poesía, es decir, versos con cadencia y medida, pero como ya no conocemos la verdadera pronunciacion del hebreo, no podemos apreciar su armonía. (Véase *Poesía de los hebreos*, tom. VIII, pág. 416). Lowth y Michaelis han demostrado que los salmos están en verso, aunque no son de la misma medida unos que otros. El sentido de ellos es sentencioso, lleno de figuras atrevidas relativas al génio, costumbres y uso de los orientales: sus metáforas, lo mismo que sus imágenes y comparaciones, están tomadas de la vida comun. En una palabra, el estilo es vivo, enérgico y sublime, tanto en el espíritu como en el pensamiento y en la expresion. Lo que se dice que algunos salmos son oscuros es una verdad, pero esto debe atribuirse tanto al estilo figurado como á la naturaleza del asunto y á la diversidad de las versiones.

El *Diccionario de la Teología Católica* divide los salmos en diferentes clases: *teológicos*, de alabanzas y acciones de gracias al Señor; *históricos* ó nacionales que recuerdan los principales hechos de la historia de Israel y las pruebas de bondad que Dios ha dado á su pueblo, así como la conducta providencial que ha guardado con él; *reales* que ensalzan al Rey de la teocracia hebrea como representante del Señor, y piden para él la asistencia de lo alto; *religiosos y morales*, unos dogmáticos acerca del destino de los justos y el de los malvados y los efectos de una vida pura y sin mancha; otros elegiacos, en los cuales se lamenta de la opresion por parte de los impíos ó de los enemigos. A esta clase se reducen los salmos *penitenciales*, donde el salmista pinta sus sufrimientos y dolores como justa consecuencia de sus faltas ó castigos muy merecidos, y pide con instancia el perdon y remision de la pena que merecen sus pecados. Los salmos que la Iglesia llama penitenciales propiamente son los que increpan al pecado, y expresan enérgicamente el dolor por él y la confianza en la remision. Por último, hay otra clase de salmos que se refieren al Mesías, á sus humillaciones y sufrimientos, á su glorificacion y á la difusion de su reino.

En cuanto la autenticidad de los salmos está fuera de toda duda, y como dice Bergier, no hay libro alguno de la Sagrada Escritura cuya autenticidad esté mejor establecida, porque es un hecho constante que desde David hasta hoy, los judíos no han dejado de hacer uso de los salmos en sus reuniones religiosas. Han pertenecido siempre al cánon hebreo, y la Iglesia los ha recibido de la sinagoga como un libro litúrgico, del cual ella se servia en sus asambleas. En este sentido todo el mundo admite la autenticidad de los salmos.

Terminaremos con el erudito traductor de los salmos D. Tomás Carvajal, que en los salmos se contiene una gran riqueza y variedad de poesía, y que en ellos no se echan de ménos, ni los arrebatados vuelos de Pindaro, ni la noble y la sencilla majestad de Homero, ni la suavidad de Cátulo, ni la familiaridad de Terencio, ni la elegancia y cultura de Virgilio, ni la concision, discrecion y gracia de Horacio, ni la fluidez ni la amenidad de Ovidio, ni nada de cuanto bueno hay en los mejores y más célebres poetas del mundo. (Véase el artículo *Salmodia*).—PERUJO.

Salmos graduales.—(Véase *Graduales*, tom. v, pág. 147).

Salmos macabaicos. Así llama Bertolth, crítico aleman, á ciertos salmos que supone compuestos en la época de los macabeos. Esta opinion, tan nueva como falsa, se halla combatida por otros críticos racionalistas, Jahn, Eichorn, D'Wete y otros, que reconocen que el cánon de las Escrituras estaba ya cerrado en aquella época. A esta prueba extrínseca se une la intrínseca de los caractéres de aquellos salmos, espíritu, lenguaje, estilo, que demuestran que aquellos salmos son de una época muy anterior. Esta opinion está del todo abandonada.

Salmos mesiánicos. Son aquellos salmos que se aplican literalmente á Nuestro Señor Jesucristo, y han sido reconocidos como proféticos, tanto por los mismos escritores del Nuevo Testamento como por el consentimiento unánime de la Iglesia. Jesucristo mismo hace aplicacion de alguno de estos salmos á su persona y los objeta á los judíos incrédulos. Debemos añadir que los mismos judíos han creido siempre que debian aplicarse al Mesías futuro, como consta por sus antiguos doctores. Los Padres de la Iglesia los han aplicado igualmente á Nuestro Señor Jesucristo. Tales son los que se refieren á su generacion eterna y su nacimiento temporal, á sus milagros, sus humillaciones y sufrimientos, su muerte, resurreccion, gloria, sacerdocio eterno y establecimiento de la Iglesia. La Iglesia no los aplica á Jesucristo y á su reino *per nudam acommodationem*, sino porque ordinariamente se refieren al Mesías en sentido literal.—PERUJO.

Salmos penitenciales. Son siete, que llevan en nuestra Vulgata los números 6, 31, 37, 50, 101, 129 y 142. Orígenes explica este número diciendo que corresponde á los siete modos de obtener la remision de las culpas por la misericordia divina, á saber: el Bautismo, el martirio, la limosna, el perdon de las injurias, la conversion de una alma, la abundancia de caridad y la penitencia. Inocencio III mandó que estos salmos se rezasen en la Cuaresma, y San Pio V ordenó que se rezasen todos los viernes de Cuaresma, así como los salmos graduales todos los miércoles, pero sin obligar fuera del coro, y concedió 50 dias de indulgencia á los que tuvieran esta devocion. Se cantan en el coro despues de laudes, á continuacion del *Benedicamus Domino*. Tambien hay concedidos otros 40 dias de indulgencia á todos los fieles que los recen por pura devocion.—PERUJO.

Salmodía. Esta voz significa unas veces la coleccion de los salmos, y otras el canto de ellos. Se deriva de *psallein*, palabra griega, cuyo significado es tocar ligeramente un instrumento musical. Los salmos, que son unos himnos consagrados á las alabanzas de Dios, eran cantados por los hebreos, quienes en su lengua designaban el libro que los contenia con el nombre de *Theillein*, que vale tanto como alabanza.

El número de los salmos que forman parte de la Sagrada Escritura es 150, siendo de notar que en esto convienen los hebreos, aun cuando los dividan de diferente manera que nosotros.

Entre los libros de que se compone la Sagrada Escritura, ninguno hay cuya autenticidad esté mejor establecida que la de los salmos, porque es un hecho constante que desde David hasta nosotros, nunca han dejado de repetirse por los judíos en sus ceremonias religiosas. El Rey profeta del pueblo israelita los hizo cantar en el tabernáculo que puso sobre el monte Sion: él estableció nada ménos que 4.000 cantores, y les dió instrumentos y ordenó las funciones de los levitas, y además cantaba con ellos. Su hijo Salomon no permitió que en esto se hiciese variacion, ántes cuidó de que se conservara el mismo órden en el templo que habia edificado, y en efecto, no solo se conservó en su tiempo, sino despues hasta la época en que el templo fué destruido por Nabucodonosor.

Así entre los Padres de la Iglesia, como entre los intérpretes que han florecido posteriormente, hay algunos que no están conformes en tener á David por único autor de los salmos, de los cuales se atribuye cierto número á Asaph, á Idithun, á Eman, á los hijos de Coré y á otros escritores hebreos, y como sobre este punto nada se ha decidido hasta ahora por la autoridad de la Iglesia, es evidente que cualquiera puede seguir la opinion que le parezca más probable. Lo que no puede dudarse sin prescindir de todo punto de las reglas de la crítica, ya se atienda á varios pasajes de la Sagrada Escritura, ya al asunto de los salmos, es que la mayor parte de estos divinos cantares en que resplandece el espíritu de Dios, fueron compuestos por David, y que si algunos se compusieron despues, fué teniendo los suyos por modelo Ni tampoco están acordes los críticos sobre quién formó la coleccion de los salmos, pues si bien unos sostienen que fué Esdras, otros combaten esta opinion, fundándose en que no hay motivo alguno para asegurar que solo á su cuidado se debió el tenerlos reunidos. Parece probable al ménos que cada uno de los sacerdotes y levitas tendria una coleccion, por ser ellos los que tenian el cargo de cantarlos, y lo es tambien, que siéndoles este libro tan necesario como el Levítico, donde estaban explicadas y determinadas sus funciones, cuidarian de llevarlo á Babilonia para instruir á sus hijos y enseñarles el canto divino durante su cautividad, puesto que ellos esperaban volver á Judea pasados 70 años. Cierto es que Esdras, como sacerdote, tenia una coleccion de salmos, mas no era él solo quien se hallaba en este caso, pues algunos años ántes de la fundacion del templo, ya Zorobabel habia restablecido el canto de ellos, así como los sacrificios, en lo cual no hubo alteracion alguna hasta la época de la persecucion de Antíoco. Pasada esta, tornó á restablecerse entre los hebreos la antigua costumbre, que duró sin interrupcion hasta que los romanos destruyeron el segundo templo: y aún despues, donde quiera que el pueblo judío ha tenido libertad para ejercer su religion, donde quiera que ha erigido sinagogas, el canto de los salmos ha sido parte de su culto, como lo fué entre sus antepasados.

En estos himnos, que son, como hemos dicho, fruto de la inspiracion, ni hay órden ni se encuentran datos para hacer una division cronológica, ni razon para clasificarlos segun los asuntos, porque á veces en uno solo de ellos se trata de muy diferentes objetos. En cuanto á su estilo nadie duda que es en sumo grado poético, y en cuanto á su forma son muchos los que opinan que están escritos en verso, aunque no sea fácil conocer su armonía, por ser desconocida la pronunciacion de los hebreos. Josefo, Orígenes, Eusebio y San Jerónimo entre los antiguos, y entre los modernos Bossuet, Fleuri, Dome, Calmet y otros han sostenido esta opinion. Lowth, en su tratado de *Sacra poesi hæbreorum*, y Michaeleis, en sus notas sobre esta obra, dicen que están escritos en verso, aunque no de una sola medida, y que su estilo es sentencioso, parabólico, lleno de máximas y de figuras atrevidas, conforme al gusto de los orientales, siempre vivo y animado por el pensamiento, y sublime con frecuencia. Segun el decir de estos críticos, hay en el *Salterio* composiciones de varios géneros: unas que pueden llamarse idilios, otras que son verdaderas elegías, otras que pertenecen al género didáctico, y no pocas odas de singular belleza.

Es un error, de que han dado ejemplo los marcionitas, los gnósticos, los maniqueos y nicolaitas, considerar los salmos como obras profanas. De estos herejes, dice San Leon, que no solo despreciaron los cánticos sagrados con que la Iglesia universal tributaba alabanzas á Dios, sino que llevaron su impiedad y audácia hasta el punto de componer otros análogos á sus opiniones. San Filastrio, en su *Catálogo de las herejías*, combatió victoriosamente este error, contra el cual están, no solo el sentimiento de la Iglesia cristiana, sino hasta la opinion de los mismos judíos, y á decir verdad sin más que la razon y un ligero conocimiento de la Sagrada Escritura, se vé en los salmos que el espíritu de Dios inflama la mente y dirige la pluma de su autor. David es en ellos el cantor inspirado y sublime, cuyo espíritu se exalta con la grandeza de Dios y lo infinito de sus perfecciones, con la santidad de su ley, la magnificencia de sus obras y la inmensidad de sus beneficios. David canta con el santo fervor de la inspiracion divina las penas sin fin con que son castigados los malos y la eterna bienaventuranza, recompensa de los justos. David, en suma, no compuso un cántico donde no resplandeciese la idea de Dios, ni tuvo más objeto al componerlos que tributarle alabanzas, ni dió en ellos lecciones que no encaminasen á la virtud, á diferencia de los paganos, que celebrando las hazañas de sus falsos dioses, daban incentivo á las malas pasiones. Bossuet considera los cánticos del Rey Profeta como monumentos auténticos de nuestra fé, como base en que se funda nuestra esperanza, y como medio poderoso para encender en los corazones el fuego del amor divino; y no cabe dudar que la narracion de David prueba hasta la evidencia que en su tiempo existian ya los escritos de Moisés y los demás libros históricos de la Sagrada Escritura, sin los cuales se hubiera perdido la memoria de tantas cosas como nos enseñan, no siendo la tradicion bastante á conservarla por espacio de tantos siglos.

Examinados salgunos salmos, se vé que son evidentemente *proféticos* y que anuncian al Mesías. Prueba de esto es que Jesucristo los recordaba á los judíos incrédulos como profecías que anunciaban su venida, y que lo mismo hicieron los Apóstoles, cuando lucharon contra la obstinacion con que el pueblo hebreo se negaba á creer que habia venido el Redentor. Los judíos siempre han tenido por cierto que en ellos estaba profetizada la venida del Mesías, de lo cual no dejan duda las explicaciones que aún se conservan de sus antiguos doctores. Por último, confirma esta verdad el parecer de los Padres de la Iglesia que sucedieron inmediatamense á los Apóstoles, lo mismo que el de los que vinieron despues, y es por consiguiente una tradicion de que no es lícito separarse. David anuncia la generacion eterna y el nacimiento temporal del Hijo de Dios, sus milagros, sus humillaciones, su padecimiento, su muerte, su resurreccion, su gloria, su sacerdocio eterno, el establecimiento de su reino á pesar de todas las potestades de la tierra, la reprobacion de los judíos y la vocacion de los gentiles. En vista de tan claras predicciones, ¿podremos dudar que Dios ha querido preparar de antemano nuestra fé para los misterios de su Hijo?

En estos cánticos hallamos donde asegurar nuestra esperanza, no solo la viveza con que pintan la sublime dicha que Dios reserva á los justos, sino porque muestra la exactitud con que ejecuta lo que promete á sus siervos. David repite de contínuo que Dios es bueno, justo, santo, fiel á su palabra, que su misericordia es eterna, que ha guardado fielmente la alianza hecha con Abrahan, Isaac, Jacob y su descendencia, y que ha ejecutado todo lo que les habia prometido.

Difícil es no sentirse conmovido al leer las ardientes expresiones con que David manifiesta su amor á Dios y ensalza sus perfecciones infinitas, su poder y su sabiduría, su justicia y bondad y amor á las criaturas, su paciencia y dulzura con los pecadores, y la facilidad con que perdona. Lo habia experimentado harto bien este Rey penitente, y así habla de ello con el corazon traspasado. Despues del ejemplo de Jesucristo, no hay uno más á propósito que el suyo para enseñarles á perdonar nuestros enemigos y amar á nuestros hermanos. Para obtener de Dios un entero olvido de sus culpas, le manifiesta la paciencia con que ha sufrido el ódio, las persecusiones y los opropios de los malos, y el silencio profundo que ha guardado, considerando sus aflicciones como castigos y pruebas que le venian de la mano del Señor.

En ninguna parte mejor que en los salmos pueden encontrarse lecciones que aviven los sentimientos de la piedad. Todo lo concerniente al culto de Dios afectaba el corazon de David. Así hablaba con tanto entusiasmo del Monte Santo, del Tabernáculo, del Arca de la alianza, de la ley, de los cánticos de los levitas, etc., y expresaba con tanta energía el respeto á la majestad de Dios, el temor de sus juicios, la admiracion, el reconocimiento, el amor, la confianza, el deseo de ser fiel al Señor.

Sin embargo, los incrédulos han buscado en los salmos motivo de escándalo, y dicen que David muestra á cada paso sentimientos de venganza, que lanza imprecaciones y maldiciones contra sus enemigos, que pide á Dios que los castigue y los haga perecer con toda su descendencia; pero no tienen en cuenta que aquel Rey protestó más de una vez que nunca se habia vengado de sus perseguidores. Sobre esto observan además los Padres de la Iglesia, que David no hablaba verdaderamente de sus enemigos, sino de los de Dios y Jesucristo, y principalmente de los judíos incrédulos y reprobados, anunciando los males con que el Señor habia de castigarlos. De esto no puede quedar la menor duda, examinando el salmo XXI que Jesucristo se aplicó en la cruz, pues lo que se dice de los malos no es aplicable en manera alguna á los enemigos de David.

La incredulidad no limita á esto solo sus ataques, sino que pretende encontrar en el autor de los salmos poca fé en la vida futura; porque pregunta si los muertos alabarán al Señor y anunciarán sus misericordias en el sepulcro, y porque llama al estado de los muertos, *morada de perdicion y de olvido*. Pero todo esto viene fácilmente por la tierra, como edificio fabricado con deleznable fundamento, porque David, en muchos pasajes de sus salmos habla de la vida futura, de la felicidad eterna de los justos y del triste fin de los malos. En otras partes dice que, ofuscado alguna vez su entendimiento al considerar la próspera suerte de los malos en este mundo, habia sido tentado para creer que los justos trabajaban en vano, que despues habia penetrado este misterio de la Providencia, considerando cuál era el fin de los impíos, y concluye con estas palabras: *Dios será mi herencia eternamente.* ¿Cómo habia de dudar de la vida futura, que exhorta á los justos á que no envidien la suerte de los malos en este mundo, asegurándoles que Dios será su herencia para siempre? ¿Cómo habia de alimentar semejante duda, quien esperaba que Dios no dejaria su alma en la morada de los muertos, sino que le daria una nueva vida que nunca tendria fin?

Lovth, que indudablemente hizo un largo estudio de esta parte de la Sagrada Escritura, cree que en los salmos hay con frecuencia un sentido místico y figurado, designando algunos de ellos al Mesías, bajo el nombre de David ó de otro personaje; pero Michaelis, sin negar que los salmos sean proféticos, rechaza este doble sentido, fundándose en que si un salmo considera á David, de nada sirve aplicarlo al Mesías, debiendo tener un solo objeto. La opinion de este último autor es contraria, no solo á lo que han dicho los intérpretes judíos y cristianos, sino á lo que dijeron los Apóstoles y Evangelistas que aplicaron á Jesucristo en sentido alegórico algunos pasajes tomados de los salmos y demás libros santos, con los cuales parece que en el sentido literal son designados otros personajes.

Convienen todos los intérpretes en que los salmos son muchas veces oscuros, ya por lo figurado del estilo, ya porque el texto hebreo no se halla siempre correcto, ya, en fin, por la variedad de las versiones, entre las cuales no es lo más fácil distinguir la mejor. La más antigua de estas es la que se llama de los LXX, que en muchas cosas no es conforme á las demás versiones griegas reunidas por Orígenes en sus Exaplas. La paráfrasis caldea, atribuida á un rabino llamado José el Ciego, no es tan exacta como la de los otros libros hebreos, hecha por Onkelos y Jonathan. La traduccion siriaca es antiquísima y está hecha del hebreo. Hay dos versiones árabes de los salmos, una del texto original y otro del siriaco. Los etíopes han traducido á su lengua la version cofta de los egipcios que está tomada de la de los LXX. La vulgata latina ó itálica es tan antigua que no se conoce, ni su autor ni su fecha, y fué hecha teniendo por texto la de los LXX. Su estilo no es elegante, porque los primeros cristianos, así como los Apóstoles, cuidaban más del sentido que de los adornos del lenguaje. Retocada dos veces esta version por San Jerónimo, que para corregirla tuvo presente el texto hebreo, se adoptaron bien pronto sus correcciones en la Iglesia romana, y esta version corregida es la que hoy se usa. Otra version del todo nueva hizo este insigne padre de la Iglesia, sin embargo de lo cual tuvo por más conveniente que se siguiera cantando la antigua á que ya estaban acostumbrados los fieles.

Acaso no se encontrará ejemplo de un pueblo que haya conocido la música sin emplearla en sus ceremonias religiosas. En cuanto á los hebreos, sábese, porque lo dicen los libros santos, que Moisés hizo construir trompetas de plata para tocar durante los sacrificios solemnes; que los levitas cantaban y tocaban varios instrumentos, primero en el Tabernáculo y despues en el Templo; y por último, que en tiempo de David y de Salomon, habia 24 bandas de música que alternaban en las ceremonias religiosas. Debió ser costumbre de los hebreos cantar los salmos al són de un instrumento de cuerdas, segun esta expresion del *Salmista*: *in psalterio decem cordarum*. San Jerónimo nos dá una idea más clara de la forma de este instrumento, diciendo que era semejante á una rodela cuadrada y que tenia diez cuerdas, y en la exposicion de los salmos, añade: *psalterium proprie genus organi musici, melius sonans quam cithara, similitudinem habet cithæ*. De las obras que se han escrito sobre la música de los hebreos y los instrumentos que usaban tanto de cuerda como de viento, ninguna de ellas ha dado á conocer bien lo que habian adelantado en este género de conocimientos; mas á pesar de esta oscuridad hay escritores que opinan que la música religiosa de aquella nacion no era la misma que usaba en sus bodas, festines y regocijos profanos, sino más grave, majestuosa y severa.

Es indudable que el cristianismo no solo empleó el canto en los oficios divinos cuando la Iglesia dejó de ser perseguida y tuvo libertad para dar al culto divino la pompa y brillo convenientes, sino que lo admitió desde su principio. Jesucristo, al tiempo de su predicacion, no reprobó que las turbas del pueblo fuesen delante de El al entrar en Jerusalen, cantando el *Hosanna*. San Pablo exhortaba á los fieles á que cantasen himnos que sirvieran de estímulo á la piedad. Los cristianos, interrogados por Plinio sobre lo que hacian en sus juntas, contestaron que se reunian los domingos para cantar himnos á Jesucristo. Sócrates dice en su *Historia eclesiástica*, que San Ignacio, Obispo de Antioquía, que vivió poco despues de los Apóstoles, estableció en su Iglesia el cantar á dos coros cánticos y salmos, y que esta costumbre fué adoptada por otras Iglesias.

En tiempos posteriores, habiéndose extendido la herejía de Arrio, que negaba la divinidad de Jesucristo, fueron los cánticos de los fieles una de las pruebas que se opusieron al error de los arrianos. Hubo sectas de herejes, como los basilidianos y valentinianos, que compusieron himnos con objeto de difundir sus errores. San Agustin, lumbrera de la Iglesia y firmísima columna de la fé católica, compuso un salmo destinado á prevenir á los fieles contra los artificios de los donatistas; mas como la Iglesia, siempre previsora, conoció que podian nacer graves males de la libertad de cantar ó leer salmos particulares, fueron ámbas cosas prohibidas por el Concilio de Laodicea, donde se determinó, que al tributar culto á Dios, solo se leyesen los libros santos. El gran padre que acabamos de citar, expresa con palabras elocuentes el sentimiento que habia experimentado oyendo cantar los salmos en la Iglesia de Milán: "¡Cuántas lágrimas, dice, en sus *confesiones*, he derramado en vuestra Iglesia, conmovida mi alma al oir cantar vuestras alabanzas! A la par que aquellos dulces cantares llegaban á mi oido, vuestra verdad penetraba en mi corazon y excitaba en mí los sentimientos piadosos.„

Sabido es que la música puede despertar sentimientos muy diversos, y como los cantos consagrados á Dios no deben ser sino la expresion de las ideas y de los sentimientos que inspiran sus infinitas perfecciones, la Iglesia cuidó, como debia, que el canto religioso (*canto llano*) fuese grave, majestuoso y conforme al objeto del culto cristiano, prohibiendo, por consiguiente, que en los templos se oyeran otros acentos que los de la piedad y la devocion. San Juan Crisóstomo, San Jerónimo, San Ambrosio y San Agustin, cuidaron de que los cantos religiosos no fuesen demasiado alegres ni blandos. La música con que los católicos cantaban los salmos parecia demasiado grave á los donatistas, que la despreciaban por esta razon, y San Agustin reprendia á estos herejes porque en sus cantos expresaban los transportes de la embriaguez y no los sentimientos piadosos. Cuando San Ambrosio arregló el canto de su Iglesia, existian aún los teatros de los paganos, de cuya música nada permitió que se imitase, considerándola indigna del cristianismo; mas San Gregorio, en cuyo tiempo ya se habian abolido las representaciones escénicas del gentilismo, adoptó una música un tanto más agradable. Hubo, pues, desde entonces, dos clases de canto eclesiástico, uno llamado ambrosiano y otro gregoriano; el primero era notable por su gravedad, y el segundo se diferenciaba de este en que era más melodioso; pero es de tener en cuenta que el autor del canto llano, que era una especie de recitado, no fué San Ambrosio, sino San Atanasio, que ántes lo habia puesto en uso en la Iglesia de Alejandría.

Cuando Carlo-Magno ciñó sus sienes con la corona del imperio germánico, se cantaban los salmos en las Iglesias de las Galias de un modo poco agradable; mas él puso remedio á esto enviando clérigos á Roma para que aprendiesen á cantarlos en la capital del mundo cristiano y enseñasen despues en su pátria el canto romano.

Es opinion de algunos escritores que en el siglo X y en el siguiente se cantaban los salmos de la última version de San Jerónimo, tanto en Italia como en las Galias. Lo que no puede ponerse en duda es que en el siglo XV hizo restablecer Pio V la salmodía romana, bien que sin impedir que se continuase cantando la antigua itálica no corregida, en la Iglesia del Vaticano, en la Catedral de Milán, en San Márcos de Venecia y en la capilla muzárabe de Toledo. — Dr. Lucio Alós, *Canónigo.*

Salomé. Era pariente de la Santísima Vírgen María y tal vez natural de Nazaret. Casada con un varon virtuoso, por nombre Zebedeo, de oficio pescador, tuvo dos hijos, Santiago el Mayor y San Juan, para quienes pidió los primeros puestos en el reino de los cielos. Acompañó al Salvador en casi toda su predicacion, y asistió al pié de la Cruz cuando el Salvador murió por los hombres. Fué una de las piadosas mujeres que marchaban al sepulcro cuando se les apareció el Salvador resucitado. Despues de la Ascension se retiró á Jerusalen, en donde murió, siendo falsa, por consiguiente, la tradicion que dice que vino á Provenza, y que allí se conserva su santo cuerpo. Nada más se sabe de esta santa mujer. Algunos han supuesto que era hija de San José, esposo de María, que la habia tenido con otros hijos de su primera mujer, pero esto es una invencion fabulosa.—Perujo.

Salomon. Rey de Israel, hijo de David y de Bethsabé y sucesor del trono. David le dió el nombre de Salomon, que significa *pacífico*, pero el profeta Natan le mudó el nombre en *Jadidiá* que quiere decir "amado de Jehová.„ Habiéndose sublevado Adonías, hijo de David, en los últimos años de este rey, Bethsabé y el profeta Natan se apresuraron á que David declarase su sucesor á Salomon, que efectivamente fué consagrado por rey de Judá y de Israel. Salomon condenó á muerte á Adonías que otra vez se habia rebelado y á Joab, general de las tropas de David, que se había refugiado en el templo. El gran sacerdote Abiathar, que tambien habia tomado parte por Adonías, fué destituido y desterrado á Anatoth. Poco tiempo despues de haber quedado en pacífica posesion del trono casó con una hija del rey de Egipto, formando alianza con él. No tardó mucho en empezar el famoso templo que habia proyectado David, y cuya ejecucion le fué reservada. Antes de esto, Dios le habia concedido más sabiduría que á cuantos hombres le habian precedido, y además le hizo el más rico y magnífico de todos los reyes. Bajo su reinado el pueblo de Judá llegó al más alto grado de prosperidad y de riqueza, y su fama se extendió por todos los reinos comarcanos. Obligó á todos los pueblos vecinos á pagarle tributo, los amorreos, heteos, fereceos, hebeos y jebuseos, y dió un gran desarrrollo al comercio marítimo y por tierra, reuniendo una riqueza extraordinaria. Desgraciadamente la prosperidad corrompió su corazon, y en sus ultimos años se abandonó á la idolatría y á otras liviandades. Llegó á tener setecientas mujeres, con el título de reinas, y trescientas concubinas.

Por esta conducta de Salomon en sus últimos años muchos han dudado de la salvacion de Salomon y es un punto que se controvierte por los Padres y doctores. La mayor parte de los modernos optan por la afirmativa, y el que desee leer las razones en pro y en contra, puede consultar la disertacion de Calmet sobre este punto; pero el mejor trabajo es el del español P. Juan de Pineda, en su obra *Salomon prævius, seu de rebus Salomonis*.

Salomon es autor de los Proverbios, Cantar de los Cantares y del Eclesiastés; y algunos, como hemos visto arriba, le atribuyen tambien el libro de la Sabiduría y el del Eclesiástico. La Escritura dice que compuso tres mil parábolas y cinco mil cánticos, y que disputó de todas las plantas y animales de la tierra, desde el cedro del Líbano hasta el hisopo que crece en la pared, pero todas estas obras se han perdido. En la construccion del templo de que hablaremos en su lugar, empleó doscientos cincuenta mil hombres, durando las obras del templo y del palacio cerca de 20 años.—Perujo.

Salterio.—(Véase arriba *Salmos*).

Saltum, per saltum.—(Véase *Promocion per saltum*, tom. VIII, pág. 541).

Salustio (*Cayo Crespo*). Nació en Amiturno, pueblo de los Sabinos, en los confines de los Abruzzos, bajo el sétimo consulado de Mario y el segundo de Cornelio Cinna (año 92 ántes de Jesucristo). Sobre el orígen de su familia, unos dicen que pertenecia á la nobleza y otros á la plebe; lo cierto es que recibió su primera educacion en Roma con Ateyo Pretextato, apellidado el filólogo, célebre gramático de Atenas, con quien siempre mantuvo despues estrecha amistad. Vivió precisamente Salustio en una época en que Roma, habiendo llegado á dominar casi todo el orbe conocido, hacia gala de su ambicion, del desórden y de la licencia; la corrupcion habia llegado á su colmo; los vicios y los desórdenes de todo género preludiaban la caida de la soberbia república.

Educado Salustio en aquella atmósfera viciosa y corrompida, distinguióse aún entre sus mismos conciudadanos por sus desórdenes y costumbres licenciosas. Hallábase á la edad de 20 años disfrutando una noche de las gracias de Fausta, hija de Sila y esposa de Milon, cuando sorprendidos por este mandó azotarle en su presencia por sus esclavos, y le hizo condenar además á pagar una fuerte multa. Esta afrenta hirió tan vivamente el alma de Salustio, que juró vengarse cruelmente. Para ello empezó por pretender el cargo de cuestor, que le daba entrada en el Senado, que obtuvo al fin; y á los 34 años de su edad fué nombrado tribuno de la plebe. Desde entonces, logrado ya su objeto, se mezcló y tomó una parte muy activa en todas las conspiraciones y turbulencias que agitaron á aquella gran ciudad, y particularmente en las intrigas de Clodio, que dieron por resultado el destierro de su enemigo Milon.

Entregado sin embargo Salustio á sus vicios y liviandades, dió lugar con sus costumbres disolutas, á que el censor Apio le arrojase ignominiosamente del Senado: aunque los panegiristas de Salustio pretenden que el censor solo obró con aquella severidad para ocultar sus propios vicios y cohechos. Herido Salustio en su honor, se declaró acérrimo partidario de Julio César, que aspiraba por entonces á la dictadura, el cual, aceptando gustoso sus servicios, le restituyó todos sus empleos y dignidades, concediéndole además la de pretor. Posteriormente, habiéndose distinguido en la guerra de Africa, le dió el gobierno de la Numidia, y allí fué donde dió libre rienda á su ambicion desmesurada, y sed de riquezas. Inmensas fueron las que acumuló Salustio durante su mando, á costa de los pobres numidas, que sufrieron durante algunos años bajo su yugo toda clase de exacciones, injusticias y desmanes. Contando con la decidida proteccion de César, hizo aborrecible en aquel país el nombre romano; pero Salustio, á cada queja que llevaban al dictador contra su insoportable tiranía, respondia con nuevos impuestos y exacciones exhorbitantes. Ébrio de orgullo, creyó poder aspirar á más, pero César no quiso patrocinarle más, y nada pudo alcanzar. Disgustado entonces de la vida pública, resolvió pasar agradable y cómodamente el resto de sus dias. Con las inmensas riquezas que acumuló en su gobierno de la Numidia, hizo construir en el monte Quirinal un suntuoso palacio con vistosos jardines, adornados con magníficas estátuas, y de todo cuanto el arte habia producido y producia de mejor y más perfecto. Compró además, entre otras posesiones, la bellísima casa de recreo que César habia mandado construir en Tíboli, hermoseándola con preciosos objetos, tanto en pintura como en escultura.

Estos cuantiosos dispendios hicieron en Roma la más viva impresion, excitando las murmuraciones del pueblo; pero Salustio, despreciando sus iras, continuó desplegando un lujo verdaderamente régio y sin rival. Nueve años disfrutó tranquilo de los placeres de su deliciosa morada, mezclando la disolucion de sus costumbres con el estudio, hasta su muerte acaecida el año 718 de la fundacion de Roma, á los 51 de su edad. Tal es en compendio la vida de este hombre, tan despreciable como ciudadano de la república romana, y tan justamente estimado y encomiado como historiador: que á la par que escandalizaba al pueblo romano con sus vicios y torpezas, legaba á la posteridad su bellísima historia de la Conjuracion de Catilina, y la otra no ménos apreciada de la *Guerra de Yugurta*, que compiten con las mejores obras de Tucidides, á quien sin duda se propuso imitar. Un solo defecto gravísimo tiene como historiador, y es el silencio que guarda siempre que se trata de Ciceron; de aquel eminente orador y austero republicano, que tanto contribuyó con su palabra y actividad á salvar á su pátria de manos del vengativo Catilina.—Valero.

Salutatorium. Se llamaba así el lugar destinado para la conservacion de las vestiduras y vasos sagrados. Llamábase tambien *vestiarium*, *sacrarium*, *secretarium*, de donde viene la palabra *sacristía* y *diaconicum*.

En el mismo sentido los griegos le llamaban *diaconicon, scevophilacion* y *pastophorion.*

Concretándonos á la palabra *salutatorium* explicaremos su orígen. Acostumbraban los Obispos sentarse en aquel local, ántes de celebrar la misa, y allí recibian las salutaciones de los fieles que se encomendaban á sus oraciones, ó les comunicaban algun negocio. Tambien se sentaban allí y recibian salutaciones los presbíteros; y de ello habla Sulpicio Severo en la vida de San Martin. Y San Gregorio Turonense asegura lo mismo, y aún añade que á veces vivian allí los Obispos y los presbíteros: dando la razon que como las Iglesias tenian poco local para habitaciones, se veía obligado algun sacerdote á vivir en el salutatorio. (*De rebus Franc.* lib. II, cap. XXI).

San Gregorio Magno (lib. IV, epíst. 54), amonestando á Mariano, Arzobispo de Rávena, que no usara el palio fuera de la celebracion de la misa, le dice que se lo ponga cuando sale *á salutatorio* para la misa, y que despues se lo quite enseguida *in salutatòrio.*

Tambien acostumbraban los Obispos recibir allí á los peregrinos.—RUIZ.

Salutacion angélica. Oracion dirigida á Nuestra Señora, que comienza por estas palabras: *Ave-María,* y son las que dirigió á Nuestra Señora el ángel Gabriel, cuando vino á anunciarle el misterio de la Encarnacion, y parte de las que pronunció Isabel, esposa del sacerdote Zacarías, cuando fué visitada por la madre de Dios, y de las que usa la Iglesia para implorar su intercesion. Esta oracion se reza con mucha frecuencia en la Iglesia católica, y casi siempre despues de la oracion dominical, porque despues de haber pedido á Dios, nos parece conveniente implorar la intercesion de la Vírgen, á fin de que apoye nuestras peticiones.

Casi lo mismo sucede con la antífona que comienza, *Salve Regina,* con la que se termina el oficio divino en cierta parte del año. Dicen que la compuso Pedro, Obispo de Compostela, y que la adoptaron los dominicos hácia el año 1237, y que lo último fué compuesto por San Bernardo.—RUIZ.

Salvacion, Salvador.—(Véase *Redencion,* arriba, pág. 65).

Salve Regina. Una de las oraciones más tiernas, interesantes y dulces con que los fieles saludan, invocan y ruegan á Nuestra Señora la Santísima Vírgen María, augusta Madre de Dios. Se le atribuyó á Pedro, Obispo de Compostela, en el siglo XII. Otros dicen que fué el hermano Contracto. San Bernardo le añadió: *¡Oh clemens! ¡Oh pia! ¡Oh dulcis Virgo Maria!* El *Dignare me laudarete,* lo compuso San Efren, como refiere San Jerónimo. Gregorio IX ordenó que se cantase esta oracion cuando Federico II, Emperador, perseguia á la Iglesia católica.

Como rito, tiene ordenado la Iglesia repetir todos los dias esta antífona de rodillas, excepto los domingos que se dirá de pié al concluirse laudes, si á continuacion no se rezan las horas canónicas de la mañana ó al finar la última de éstas. De la misma manera se ha de decir en las completas en el tiempo que corresponda desde las del sábado despues de Pentecostés hasta la hora de nona del sábado ántes de Adviento.

En algunos institutos tienen tambien de regla el cantar ó rezar la *Salve Regina* al finar la misa que diariamente celebran sus indivíduos. Hoy, por especial mandato de Su Santidad, se reza juntamente con tres Ave-Marías al final de las misas rezadas.—E.

Salviano. Presbítero de Marsella. Nacido en la Colonia Agripina, ó Treveris, en las Galias, á fines del siglo IV, y sumamente instruido en las letras divinas y humanas: casó con Paladia, de la que tuvo una sola hija. Movidos los dos cónyuges por el ejemplo de los grandes santos que florecieron en aquel tiempo, abandonaron el uso del matrimonio, para poder servir á Dios con más perfeccion. Abrazó Salviano la vida monástica en Lerins, y fué ordenado presbítero de Marsella; educó á dos hijos de San Euquerio, que aprovecharon tanto bajo su direccion, que llegaron ámbos á alcanzar el episcopado. Su caridad era grande para todos; escribia muchas cartas á sus amigos, entre los que se encontraban los más célebres Obispos; auxilió á un jóven pariente suyo en las adversidades que sufrió, y aconsejó á una hermana suya, que habia padecido una grave enfermedad, haciéndola conocer en esa desgracia los bondadosos avisos de Dios. Finalmente, nuevo Jeremías de su siglo, deploró con frecuencia é impugnó con valor los vicios de su tiempo, fuente y orígen de las calamidades públicas, y objeto de la ira de Dios. Murió en 485 ó poco despues.

Salviano nos ha legado algunas obras en un estilo muy elegante, que además son muy útiles para nuestros dias.

1.ª *Ocho libros del gobierno de Dios.* Están escritos entre el año 440 y 460, y dirigidos al Obispo Salonio, hijo de San Euquerio, y discípulo en otro tiempo de Salviano. Las grandes calamidades del imperio romano y las invasiones de los bárbaros que entonces devastaban las Galias y el Africa, dieron motivo á esta obra. Además, habia algunos cristianos que al ver descargar tantas calamidades sobre los buenos y los malos, se atrevian á decir que descuidaba Dios enteramente el gobierno de los hombres, y que era injusto. Salviano dividió su obra en dos partes, á cual más importante, pero distintas entre sí: la primera, comun y filosófica: la segunda, cristiana y nueva: la una consagrada á refutar las antiguas objeciones contra la Providencia, con inclusion de algunas pinceladas relativas á su verdadero asunto: en la otra se apodera y desenvuelve el lado mejor de la cuestion. No es ya aquí Salviano el abogado algo confuso de la Providencia, sino el inspirado intérprete de sus designios en el mundo, designios cuyo instrumento visible son los bárbaros. De manera que en los libros I y II prueba primeramente con razonamientos, luego con ejemplos, y finalmente con la Sagrada Escritura, que Dios es á la vez gobernador solícito y piadoso, juez justísimo, que todo lo vé, todo lo rige y todo lo juzga. Solia tambien decirse que por qué habian de ser de mejor condicion los bárbaros que los cristianos, y por qué entre estos mismos la suerte de los buenos era más dura que la de los malos. Salviano hace ver ante todo, en el libro III que los juicios de Dios son inescrutables, añadiendo que, segun el Apóstol, los cristianos están obligados á tolerar todas las adversidades. Manifiesta despues que muchos cristianos lo son tan solamente en el nombre, y por consiguiente que no tienen fé viva en Cristo. Porque consistiendo la fé del cristiano en creer verdaderamente en Cristo, y el creer verdaderamente en Cristo es guardar sus santos mandamientos, resulta que, comparando la vida de los cristianos de su tiempo con los preceptos de la ley divina, estos no pueden llamarse verdaderamente fieles. En los libros IV y V añade que muchísimos cristianos son indignos de llevar tal nombre, porque son reos de grandes crímenes; que son peores que los bárbaros, aunque paganos y herejes, y que por esto les castiga Dios con justísima razon. Pasa en el libro VI á describir con singular destreza los vicios de su época; tales como la avaricia en los ricos, y su inhumanidad para con los pobres, la indigna costumbre de jurar en falso, los placeres lascivos, y una desenfrenada aficion por los juegos públicos en los teatros. Insistian los adversarios en querer probar que Dios no se cuidaba de los hombres, diciendo que los romanos, mientras fueron paganos, vencieron y reinaron; y ahora, siendo cristianos, son vencidos y esclavizados. Salviano pone en evidencia en los libros VII y VIII la justicia de esos hechos, y observa, que, analizando las costumbres de las Galias, España y el Africa, ocupadas por los bárbaros, se encuentran muchas virtudes en estos, y muchísimos vicios en los romanos, que há mucho tiempo las tenian ocupadas.

2.ª *Cuatro libros contra la avaricia.* Dirigidos á la Iglesia católica difundida por todo el orbe, bajo el seudónimo de *Timoteo.* En los libros I y II reprende principalmente la avaricia, bajo cuyo nombre entiende el deseo inmoderado de riquezas; presenta los principales pretextos que suele tener este vicio; enseña el verdadero uso que tienen las cosas de este mundo, y declara especialmente "que la misericordia y la largueza son las virtudes propias de los cristianos, y que ellas han sido las principales virtudes de los santos y el remedio de los pecadores.„ En los libros III y IV hace ver cuán peligroso, cuán poco conforme á la razon y cuán contrario al espíritu de la religion es el deseo de acumular bienes temporales. Sin embargo, Salviano es excesivo en recomendar el abandono de los bienes terrenos, de suerte que es preciso seguir con cuidado y moderacion sus afirmaciones. En lo que toca á los religiosos, desea que, segun la antigua disciplina eclesiástica, hagan voto de pobreza.

3.ª *Las cartas.* Antes componian estas un libro entero, pero hoy tan solamente nos han quedado *nueve*, las cuales son otras tantas muestras de su caridad; pertenecen todas ellas á las familiares, y son elegantes y piadosas.

Salviano escribió además muchas obras que no han llegado hasta nosotros, á saber: *Tres libros de la bondad de la virginidad*, al presbítero Marcelo:—Un libro exposicion la última parte del libro del *Eclesiástico*, á Clanolis, Obispo de Viena;—Un poema en verso, *Hexameron*, desde el principio del *Génesis* hasta la creacion del hombre, y muchas homilias para los Obispos y otras sobre los sacramentos.

Carácter y estilo de Salviano. Salviano, llamado por el vigor y la elocuencia de sus obras el *maestro de los Obispos*, y por la energía con que deploró los males de su época el *Jeremías del siglo V*, fué el más notable de los escritores que se distinguieron en el monasterio de Lerins.

A pesar de las notables diferencias que separan á San Agustin y á Salviano, este último puede decirse el verdadero continuador de la gran obra del Obispo de Hipona. Los ocho libros sobre *el gobierno de Dios* son el complemento y la consecuencia lógica de la *Ciudad de Dios.*

El elocuente sacerdote de Marsella, haciendo ver cuán falsamente se juzgaba muchas veces del bien y del mal, lanzó en la historia la manifestacion de la justicia divina, y demostró que no habia razon para lamentarse, pues era general la corrupcion en el imperio romano. Despues, con ricas descripciones y rasgos patéticos, estableció la comparacion entre los bárbaros y los vencidos, y descubrió en los devastadores del imperio virtudes desconocidas ú olvidadas en este, deduciendo que no era extraño que prevaleciesen. Así inició una doctrina predicada en nuestros dias, á saber: que en la lucha de dos causas prepondera siempre la mejor; y demostró que habia comprendido lo que no comprendió ninguno de sus contemporáneos; que la caida del imperio daria orígen á una nueva civilizacion, basada en el cristianismo.

Además, hasta entonces los apologistas cristianos se habian limitado á demostrar que el cristianismo era extraño á las calamidades del imperio, y ni San Agustin, ni Orosio, habian llegado más que al punto culminante de su defensa; pero Salviano pasa de este al ataque. No guarda miramiento alguno con la sociedad pagana, y aplaude entusiasmado la venganza de la humanidad en la destruccion del imperio. Sus ardientes palabras destrozan el último vínculo que todavía ligaba al mundo antiguo con el mundo cristiano, y rompe para siempre tan adúltero enlace. ¿Por qué el cristianismo habia de estar disimulando? ¿No tenia detrás de sí un defensor formidable en esos bárbaros, que triunfan de los príncipes y se someten á los Obispos? San Agustin respetaba todavía al mundo romano, pero Salviano lo condena con ruda franqueza; hace sus exequías, y sobre su sepulcro entona un himno en honor de los pueblos que lo vencieron y asolaron. Salviano no continúa la obra de San Agustin, sino que la pone en práctica.

¿Qué hizo San Agustin en la *Ciudad de Dios?* Ya lo hemos dicho: á la vez que pronuncia la oracion fúnebre de la sociedad pagana, anuncia el advenimiento de aquella sociedad celestial que hasta entonces habia seguido silenciosa y humilde su peregrinacion por la tierra, y á la que aún en este mundo pertenece en la actualidad el imperio de la proclamacion del futuro reinado de la Iglesia; pero esta idea, que San Agustin inició y presentó encubierta con un velo y en lejano y misterioso horizonte, Salviano la ofrece visible y triunfante. Dios, segun Salviano, toma posesion del mundo; la ciudad de Dios no es un símbolo, como en San Agustin, sino una realidad. Dios gobierna por medio de su Iglesia.

Mas no era para los paganos recien convertidos para quienes el cristianismo podia preparar esa nueva era. Necesitaba almas más puras é inteligencias más dóciles; necesiba nuevos pueblos; y la aparicion y el triunfo de los bárbaros, puestos al servicio de la Iglesia, es el tema de las elocuentes palabras de Salviano.

Sus libros contra la avaricia y sus epístolas, contienen asimismo pasajes muy instructivos y muy penetrantes. Se hallan escritas todas estas obras con un estilo claro, adornado, fácil y agradable. El talento de Salviano consiste en cautivar el espíritu del lector por el fondo de las cosas y por el modo de explicarlas.—Fessler.

Samaria. Provincia de Palestina, así llamada de su capital, que lo fué de todo el reino de Israel. Extendíase desde las costas del Mediterráneo al Occidente, hasta las riberas del Jordan al Oriente, y desde Judea al Sur, hasta Galilea al Norte, encerrando en sus dominios los territorios que pertenecian á la tribu de Ephrain, y á la semitribu occidental de Manasés. Unida á la Judea formó la *Palestina Consular*. Cuando las diez tribus fueron conducidas al cautiverio de Asiria, muchos pueblos de este reino vinieron á establecerse en esta provincia, en reemplazo de los desterrados, y se mezclaron con los israelitas que quedaron en ella, y despues con los primeros cuando regresaron de la servidumbre. Los nuevos pobladores trajeron sus dioses con ellos, y los vencidos tuvieron que admitir el nuevo culto. Pero parece que ántes de la venida de Jesucristo los samaritanos habian vuelto al conocimiento del verdadero Dios, pero con alguna diferencia sobre varios puntos de lo que creian y entendian los judíos. Admitian los solos libros de Moisés, como de orígen divino, y decian que el verdadero culto era el que se rendia á la Divinidad en el monte Garizim. De esta diferencia de principios nació la mayor enemistad y aversion entre los dos pueblos, que aunque en un principio no fué más que una separacion puramente geográfica, con el tiempo bastó á levantar una barrera formidable entre los mismos bajo el aspecto religioso. El primitivo cisma de las diez tribus, la oposicion que los samaritanos hicieron siempre á la reedificacion del templo de Jerusalen, despues del regreso del cautiverio, la ereccion del nuevo templo en el citado monte Garizim, y las vejaciones que se hacian sufrir á los que atravesaban la Samaria para ir á adorar al Señor en el templo de Jerusalen, todo junto explica suficientemente hasta dónde llegó el encono, y la causa del aborrecimiento entre judíos y samaritanos. La historia de entrambos pueblos no nos ha sido trasmitida sino por autores judíos, interesados en favorecer su causa: así es que es imposible juzgar con imparcialidad, ni averiguar si las causas de este ódio traian ó no otro orígen. Como quiera, los Macabeos destruyeron la capital de Samaria y subyugaron la provincia.—Valero.

Samaria. Capital de la provincia del mismo nombre en Palestina, y ántes capital tambien del reino de Israel. Fundóla Amri, Rey de Israel, en la cumbre de una montaña, al Norte de la tribu de Ephrain, comprada por dos talentos de plata á Somer, del cual tomó el nombre. Fué capital de dicho reino despues que lo fué Thersa, y ántes de esta lo habia sido Sichem. Fué destruida por Salmanasar, Rey de Asiria, reedificada en parte por los cutheos y otros pueblos que dicho príncipe habia establecido en ella, en reemplazo de los habitantes que se habia llevado en cautiverio, y despues volvió á quedar arruinada por Juan Hircano. Bajo el reinado de Herodes el Grande, que la mandó reedificar otra vez, adquirió alguna importancia. Este príncipe la llamó Sebaste, en honor de Augusto, y sus ruinas conservan en el dia el mismo nombre. En la última guerra de los judíos contra los Reyes de Siria, y en el momento de la invasion romana, tomó partido á favor de estos. Su situacion es muy bella y sobremanera fuerte por su posicion, pues la montaña en que descansa está aislada y guarnecida por un valle profundo y dilatado, rodeado de cuatro montañas que á poca diferencia tienen la misma elevacion. Sus alrededores eran muy propios para el cultivo de la vid, y en el dia sigue cuidándose esmeradamente este fruto.—Valero.

Samaritana (*version*).—(Véase *Versiones*).

Samaritano (*texto*).—(Véase *Pentateuco*, tom. VIII, pág. 290).

Samaritanos. Los judíos llaman generalmente *minnim* ó *minneos* á todos los herejes; y con este nombre entienden principalmente á los cristianos á quienes tienen por tales; pero antiguamente, como sabemos por el Evangelio, los samaritanos eran reputados por los principales herejes; cuyo primer orígen fué como se sigue. Jeroboam, hijo de Nabath, con el pretexto del yugo que el Rey Roboam queria imponer al pueblo, trajo á sí las diez tribus y se retiró á la de Efraim, de donde él era, y allí estableció su nuevo reino, el cual se llamó *Israel*, por haberse unido á Jeroboam la mayor parte de las tribus, aunque los judíos les llamaban por mofa *Ephraimitas*, de Ephraim. Tambien se llamaron *samaritanos* del monte y ciudad de Samaria. En tiempo del primer Templo era Samaria nombre de ciudad, mas despues fué nombre de provincia, cuya metrópoli fué Sichem, que despues se llamó Neapolis.

En tiempo de Ezequías, Rey de Judá, Salmanasar, Rey de los asirios, se apoderó de la Samaria y se llevó cautivas las diez tribus, en cuyo lugar, despues de algunos años, Assaradon, hijo de Sennaquerib, Rey de los asirios, introdujo nuevos colonos en la Samaria, á saber: los cutheos y otros, los cuales, viéndose perseguidos de una infinidad de leones porque no adoraban al Dios de Israel, les envió Assaradon algunos sacerdotes deportados de Samaria que les enseñasen el culto de Dios. De aquí vino el mezclarse los ritos gentílicos con los de Israel. Pero comenzaron los samaritanos á olvidar el gentilismo despues de la construccion del Templo en el monte Garizim, por Sannabaletes, que gobernaba la Samaria en nombre de Rey de los persas. Este casó á su hija con Manasés de Jaddi ó de Simeon el justo, Pontífice de Jerusalen, y le hizo Pontífice del nuevo Templo. Entonces se pasaron á los samaritanos un sinnúmero de judíos, hallándose muchos sacerdotes é israelitas, como dice Josefo, enredados é impedidos con matrimonios ilegítimos, cuya separacion causó no poco daño á la República de los judíos. Israel, dice Rabino Sacutte (1), quedó entonces dividido en dos partes, la una que seguia á Esdras y la otra á Sannabaletes. Y así, habiéndose pasado á este tan gran número de judíos, sospechamos con fundamento, dice Rolando en su erudita disertacion de los samaritanos, que estos imitaron más bien las costumbres y ritos de los judíos, y que dejando la antigua idolatría adoraron un solo Dios; pues esto convenia principalmente á las razones políticas de Manasés y de Sannabaletes, su suegro, para atraer de este modo á su partido un gran número de judíos, lo cual no hubieran podido lograr tan fácilmente conservando las costumbres idólatras que en aquel tiempo aborrecian ellos en gran manera.

Depuestos por Esdras muchos sacerdotes y echados muchos israelitas á causa de sus matrimonios ilegítimos con los gentiles, desde este tiempo en todo lo que habla Josefo de los samaritanos, no les echa en cara ningún género de idolatría. Es verdad que entre ellos y los judíos hubo perpétuas disensiones por motivos de religion; pero no disputaban sobre proscribir ó conservar la idolatría, sino solamente sobre el lugar destinado para el culto divino. Los judíos decian que era Jerusalen; los samaritanos, por el contrario, afirmaban que era el monte Garizim; y esta parece haber sido la principal disputa desde este tiempo entre los judíos y samaritanos. Por lo cual, aquella mujer samaritana, teniendo á Jesucristo por Profeta, le pregunta acerca de este punto, que era el más controvertido de todos entre ámbas gentes, diciendo (2): *Nuestros padres adoraron en este*

---

(1) Libro XI de las *Antig.*, cap. VIII.

(2) San Juan, cap. IV, ver. 20.

monte, y vosotros decís que Jerusalen es el paraje donde se debe adorar.

Pretextaban los samaritanos que el culto de Dios habia florecido en Ephraim primero que en Jerusalen; pues habia estado el Arca mucho tiempo en Silo junto á Ephraim. Y así tenian por santo el monte Garizim, y cuando oraban volvian la cara hácia él.

Lo que no puede negarse es que fué muy inconstante el carácter de los samaritanos, y que muchas veces por ódio á los judíos favorecieron á sus enemigos más de lo que era justo, y se acercaron demasiado á las costumbres gentílicas. Josefo cuenta que ofrecieron á Antíoco el Templo de Garizim para que se llamase de Júpiter griego; lo cual parece que ejecutaron por miedo, pues cuando les convenia pretextaban que se hallaban agenos en un todo de las costumbres judáicas. De aquí provinieron entre ámbas gentes unos ódios mortales, hasta el punto de no ser permitido á los judíos comer ó beber con los samaritanos; y por esto se maravillaba la Samaritana (1) de que Jesús, siendo judío, le pidiese de beber. No admitian los judíos á los samaritanos por prosélitos, porque no juzgaban que tuviesen parte estos en la resurreccion de los muertos. La causa de este ódio implacable fueron la religion desemejante y la proximidad; porque así como entre los parientes en donde nace alguna enemistad es casi inextinguible el fuego de la discordia, así tambien sucedia entre los judíos y samaritanos que discordaban en la religion, y al mismo tiempo tenian entre sí cierta afinidad, admitiendo solamente cinco libros de Moisés y desechando los demás.

Todavía se encuentran en estos tiempos en la ciudad de Sichem, cerca de Garizim, algunos que profesan la religion de los samaritanos. Yo creo que se confunden con los saduceos aquellos samaritanos de quienes se dice que no creyeron la existencia de los ángeles. No admitian la resurreccion, pero esperaban, no ménos que los judíos, al Mesías, como se vé por el coloquio de Jesucristo con la Samaritana, al que juzgaban ó tenian por la virtud grande de Dios; y así cuando Simon Mago les deslumbró con sus prodigios, le aclamaban todos diciendo: "Este es la virtud de Dios que se llama grande„, como se vé en los *Hechos de los Apóstoles* (2). Cristo, en el Evangelio de San Juan, arguye á los samaritanos porque adoraban lo que ignoraban, y porque no usaban del culto que él mismo habia ordenado, cuando, por el contrario, los judíos descendientes de los Patriarcas y la única Iglesia de Dios hasta entonces adoraban lo que habian conocido, usando de aquel culto que sabian haber Dios establecido.—LAMY.

Samosata (*Pablo*).—(Véase tom. VIII, pág. 16).

Samosatianos. Pablo de Samosata, Obispo de Antioquía, desde 260, mostró gran astucia y sutileza. Versado en la dialéctica, pero orgulloso, apasionado por el lujo y disipador, juntaba á sus funciones de Obispo el cargo civil de primer receptor (*ducenarius*), que le producia 200 sestercios. No veia en el Cristo, sino un puro hombre engendrado por el Espíritu-Santo y nacido de la Vírgen María, con la sola diferencia que el Verbo Divino, la Sabiduría de Dios que residia en él (á la cual concebia Pablo de una manera impersonal), habria obrado en Cristo con más eficacia que en los demás Profetas. Esta virtud divina se unió á Jesús, no por su esencia, sino por su cualidad. Estaba resuelto de antemano que Jesús seria divinizado. "El Verbo era, pues, más grande que el Cristo, parodia de lo alto y el Cristo de la tierra. El Cristo sufrió segun la naturaleza, é hizo milagros segun la gracia divina, y por sus propios esfuerzos.

La herejía de Pablo produjo grande impresion, y su conducta excitó numerosas quejas. Muchos Concilios, desde el año 264, se ocuparon en el exámen de su doctrina; pero los Obispos reunidos no lograron convencer á este astuto hereje, hasta que el sacerdote Malquion, en el Concilio de 269, rechazó victoriosamente sus subterfugios y le arrancó la máscara. Fué depuesto de su cargo y se avisó de ello á todos los Obispos. Domnus le sucedió. Pablo se sostuvo aún por algun tiempo mediante el favor de Zenobia, Reina de Palmira, que reinaba á la sazon en Siria; pero cuando esta fué vencida por el Emperador Aureliano en 272, el heresiarca se vió obligado á ceder. Sus adeptos, llamados *paulinianos*, *paulinistas*, *samosatianos*, se sostuvieron hasta fines del cuarto siglo. Los principales argumentos alegados en favor de esta doctrina, es que impedia admitir los dioses (diteismo), y que el Cristo mismo habia dicho del Padre que era él solo verdadero Dios (Joan, XVII, 2), más grande que él (Ibid. XIV, 28); que el Cristo se habia quejado desde la Cruz del abandono de Dios (Math. XXVII, 46), y que segun los Evangelios, habia crecido en gracia desde su juventud. (*Lúc.* II, 52).—HERGENROETHER.

Samson, de la tribu de Dan, uno de los últimos jueces de Israel en la parte meridional, al mismo tiempo que Jephté combatia á los amonitas en la parte oriental.—Fué notable por su fuerza física, como puede verse en el *Libro de los Jueces*, desde el cap. XIII al XVI. Desde su infancia fué consagrado al nazareato, y destinado para ser el libertador de su pueblo del yugo de los filisteos, que oprimian al pueblo desde los tiempos de Samgar. A la edad de 20 años comenzó á dar pruebas de la fuerza extraordinaria de que le habia dotado el Señor. Yendo á casarse con una jóven de Tamnatha, le salió al camino un leon furioso, que le atacó, pero Samson lo desgarró con la sola fuerza de sus puños. Durante el festin de su matrimonio, propuso un enigma á 30 filisteos que habian sido convidados, prometiéndoles si lo adivinaban 30 túnicas y otros tantos vestidos. Los convidados resolvieron el enigma por la primera traicion de la desposada, á quien Samson tuvo la debilidad de decirlo. Para cumplir su apuesta salió al campo de Ascalon, mató á treinta hombres y pagó su apuesta; pero irritado por la traicion de su mujer, la abandonó temporalmente. El padre de aquella, creyendo que ya no volveria, la dió en matrimonio á otro marido, pero Samson volvió, y al hallar á su mujer en brazos de un filisteo, resolvió vengarse. Al efecto, cogió 300 zorras, que ató dos á dos por la cola, soltándolas luego con unas teas encendidas en el campo de los filisteos, cuyas mieses estaban á punto de ser segadas. Los filisteos, para desagraviarle, quemaron la casa de su suegro, pereciendo este con su hija; pero Samson no por eso se dió por satisfecho, y otra vez volvió á hacer un gran estrago en los filisteos. Acudieron estos á los hebreos, haciéndoles responsables si no les entregaban á Samson. Efectivamente, le sorprendieron dormido en una cueva y fueron á entregarle á sus mortales enemigos. Cuando estos se lisonjeaban de tenerle en su poder, el valeroso Samson rompió las cuerdas que le ataban, y apoderándose de una quijada de asno que se hallaba seca en el camino, se sirvió de ella como de una maza y mató á mil hombres. Despues del combate tuvo gran sed, y rogando al Señor hizo salir una fuente de una de las muelas de la quijada.

---

(1) San Juan, cap. IV, vers. 9.
(2) Cap. VIII, ver. 10.

Entonces fué elegido juez de Israel, cuyo cargo tuvo por espacio de 20 años. Al fin de este tiempo fué á Gaza y se hospedó en casa de una cortesana, y habiéndolo sabido los filisteos pusieron guardas en la puerta de la ciudad, esperando matarle al dia siguiente. Levantándose Samson, fué á las puertas, arrancó sus dos hojas y las llevó hasta la cumbre de una montaña. Poco despues Samson hizo relaciones con otra jóven del valle de Soré, llamada Dalila, á la cual los filisteos prometieron mil cien monedas de plata si conseguia descubrir la causa de su gran fuerza. Por tres veces resistió á las instancias de aquella astuta cortesana, engañándola por no descubrir el secreto; mas al fin, vencido de sus instancias, la manifestó que era nazareno, y que si le cortaban los cabellos quedaria tan débil como los demás hombres. Haciéndole dormir sobre sus rodillas, la astuta sirena le cortó el cabello en que consistia su fuerza, y los filisteos, apoderándose de él, le sacaron los ojos, le cargaron de cadenas y le obligaron á mover la rueda de un molino. Pasado algun tiempo crecieron de nuevo sus cabellos, y los filisteos le llevaron al templo de Dagon para celebrar una fiesta en accion de gracias. Samson, fingiendo que estaba cansado, mandó que le apoyasen entre las columnas que sostenian el templo. Puesto en aquel lugar, despues de haber suplicado á Dios que le vengase de sus enemigos, le sacudió fuertemente, y el templo cayó en ruinas, aplastando á él mismo y á los principales filisteos que se hallaban en el templo, y así mató al morir más enemigos que cuantos habia matado en toda su vida.

Los incrédulos han mirado la historia de Samson como una fábula, y la han hecho objeto de sus burlas, especialmente Voltaire.

El encarnizamiento de los incrédulos en ridiculizar la Biblia, los hace caer en los mayores absurdos. La historia de Samson no es una imitacion de la de Hércules, y más bien puede decirse que la fábula de Hércules está formada de los hechos desfigurados de la historia de Samson, como se demuestra, porque los poetas que refieren aquellas fábulas son muy posteriores al reinado de Saul, en cuyo tiempo fué compuesto probablemente el libro de los *Jueces*. En cuanto á las dificultades que se toman del hecho de las zorras, no es tan extraordinario, sabiendo lo que abundan en aquel país, así como tambien en Persia y en Siria. Por otra parte, no es necesario suponer que Samson cogió las raposas en un solo dia. El suicidio de Samson en la ruina del templo no fué propiamente tal, porque su intencion fué vengarse de sus enemigos, destruyéndolos á costa de su propia vida, como se han visto ejemplos de muchos guerreros que se han sacrificado por su pátria en circunstancias extraordinarias. El templo de Dagon arruinado por Samson no es un hecho increible, porque, como dice Bergier, los templos de los filisteos estaban comunmente colocados en una galería sostenida por dos columnas, y los antiguos escritores citan varios ejemplos de edificios públicos en el Oriente sostenidos por una ó dos columnas. Plinio cita el teatro de Curion, sostenido por una sola columna, y un anfiteatro romano, en el cual dice que todo el pueblo cargaba sobre dos ejes. Eusebio, en su libro de *Preparacion evangélica*, y Pausanias, citan un hecho muy semejante; y por último, Schaw, viajero muy instruido, ha visto templos muy parecidos en el Oriente. De suerte, dicen las *Conferencias* de Bayeux, que no hay nada que nos autorice á no ver en la historia de Samson mas que una símple alegoría.—Perujo.

Samson (*Abad*). Ya se ha hablado del Abad Samson en este Diccionario. (Véase *Hostigesis*). Añadiremos ahora alguna cosa.

Samson fué el que calificó justamente al abominable *Hostigesis*, llamándole con propiedad y gracejo *Hostis Jesu.*

Respecto á la ciencia del Abad Samson, copiaremos al P. Florez: "En la Sagrada Escritura y obras de los Santos Padres, tuvo el estudio que vemos en su escrito, donde lo más está tomado de las divinas letras: mostrándonos la aplicacion y singulares progresos en la teología positiva, dogmática ó polémica y en la escolástica, pues á veces habla de las cosas divinas con tanta particion de formalidades, cual pudiera el más delicado teólogo de estos tiempos, explicando lo que es propio de la naturaleza, lo que toca á las relaciones, la identidad del atributo y la esencia, el modo de las comunicaciones eternas y temporales *adintra* y *ad extra*, con otras cosas bien delicadas de que abunda su escrito: por lo cual debe quedar graduado y reconocido *por Doctor*, pues defendió la Iglesia, instruyendo á los fieles con doctrina sana, y rebatiendo á los enemigos que la contradecian.„ (*España Sagrada*).

Perseguido Samson por Hostigesis y sus cómplices, denunciado por estos al Emir de Córdoba, se retiró á Martos, donde escribió su precioso *Apologético:* allí explica admirablemente la doctrina católica respecto á la Divinidad, á la Trinidad y á la Humanidad de Nuestro Señor Jesucristo, y rebate á Hostigesis y sus secuaces y errores.

Samson no era monje, pero la merecida fama de su piedad y sabiduría hizo que le nombrasen Abad. Es de notar que, dominada Córdoba por los moros, estos habian prometido usar de tolerancia con los cristianos. Así es, que fuera de la ciudad habia ocho monasterios, y tres dentro, además de otras Iglesias. Uno de los de fuera de la ciudad era el de Peña Melasia, dedicado al Salvador del mundo; y de este fué Samson nombrado Abad allá por los años 858. Despues, como quiera que la tolerancia de los moros fuese de vez en cuando letra muerta, de allí á algun tiempo fué martirizado San Eulogio, Abad, que era del monasterio de San Zóilo, dentro de la ciudad, y fué nombrado Samson en su lugar.

Habla D. Vicente Lafuente del malvado Hostigesis y su primo el conde Servando, y dice: "Estos dos malvados, juntos con otros dos antropormorfitas, llamados Roman y Sebastian, acusaron de hereje al Abad Samson. Consuela el ver la noble y arrogante figura de este valeroso sacerdote y sábio doctor, despues de haber tenido que presentar las de aquellos malvados cortesanos.„ Y un poco más abajo, despues de recordar que en aquel siglo de crasísima ignorancia, estaba España más adelantada que las demás naciones, dice: "Cuando en el resto de la Europa no se sabia medir un verso durante los siglos IX y X, habia en España quien los compusiera bastante regulares, como Alvaro Cordobés, Samson y otros.„—(*Hist. Eclesiástica de Esp.*).—M. E. Ruiz.

Samuel. Célebre personaje en la historia del pueblo judío. Fué el último de los Jueces hebreos y el que por orden de Dios preparó el tránsito para la monarquía. Era hijo de Elcana, levita de Ramatain, y de Ana que le concibió en su vejez despues de una larga esterilidad. Fué educado en el templo al servicio del sumo sacerdote Helí, que no teniendo las aptitudes belicosas de sus predecesores, se dedicó al gobierno del pueblo y á la administracion de la justicia. Desgraciadamente en su vejez se hizo asistir por dos de sus hijos, que deshonraban el sacerdocio por su conducta impía y por su injusticia. Samuel, por ministerio divino, advirtió al sumo sacerdote el castigo con que Dios le amenazaba, pero Helí no le atendió por su culpable condescendencia. Dada una batalla contra los filisteos murieron los dos hijos de Helí, Ophní y Phinees, el arca de la Alianza fué cautivada y el mismo Helí no pudo resistir la fatal noticia. Entonces quedó Samuel por juez del pueblo, y su gobierno fué suave y benigno. En su tiempo fué recobrada el arca, humillada la audácia de los filisteos en una batalla sangrienta y asegurada la paz para los hebreos. Pero este pueblo ingrato, cansado de la teocracia pidió á Samuel que le designara un Rey como tenian las otras naciones. El Señor inspiró á Samuel que acogiese los votos del pueblo, y en consecuencia fué elegido Saul que fué el primer Rey de los judíos. Samuel hizo dimision de sus cargos y se retiró á Rama, en donde vivió apartado de la corte. Pero al ver la conducta desatentada de Saul, escogió por orden del mismo Dios á David por segundo rey de Israel y le ungió en secreto. Ántes de que este rey pudiera alcanzar el trono, Samuel murió probablemente dos años ántes que Saul. Despues de su muerte, Saul quiso consultar su espíritu y lo evocó por medio de la Pitonisa en Eudor. (Véase tom. IV, pág. 124).

Esta aparicion ha sido negada por los incrédulos, y efectivamente la opinion comun de los intérpretes es que fué milagrosa y extraordinaria. El hecho es cierto, como se demuestra por muchos escritores antiguos que hablan de los extraordinarios fenómenos de los ventrílocuos y aún en nuestros dias tenemos un ejemplo en las evocaciones del espiritismo. Créese que Samuel apareció realmente para anunciar á Saul su derrota y los juicios divinos, y esto explica la perturbacion de la Pitonisa que ciertamente no esperaba esta aparicion, y demuestra que fué una cosa extraordinaria y no el resultado de su evocacion. El mismo Saul comprendió que era Samuel, cuya figura y voz tenia bien conocida y se postró en tierra lleno de terror.—Perujo.

Samuel Marroquí. Fué un judío de Marruecos que abrazó la verdadera religion. Escribio en árabe un tratado *De adventu Messiæ,* dirigido á Rabbi Isaac. Prueba allí concluyentemente que el Mesías ya ha venido, y que son por ende ilusorias las esperanzas de los judíos. El mismo dice, que escribió su tratado con posterioridad al año 1072 de la Era Cristiana. Este libro fué traducido al latin por Alfonso Hispano, religioso dominico; se publicó en Mántua, Amberes y Colonia, y se encuentra tambien en el tomo 4.º de la *Bibliotheca Patrum.*

Tambien es digno de ser citado Samuel D'Ani, Doctor Armenio, que en el siglo XII compuso una historia universal al modo de la *Crónica* de Eusebio. De esta historia existe un manuscrito en la Biblioteca real de Francia: y traducida del armenio al latin, se publicó en Milán, en 1818, en un tomo en 4.º bajo este título: *Samuelis presbyteri Aniensis temporum usque ad suam ætatem ratio e libris historicorum summatim collecta.* Samuel terminó su obra el año de 1177.—Ruiz.

Sancion. En general es el premio ó pena que vá unido á toda ley para recompensa de los que la observan, ó castigo de los que la infringen. No es de esencia de la ley, pero es un accidente que la acompaña siempre como complemento necesario de la misma. Suele expresarse en el texto mismo de la ley; hoy, con relacion á la pena, se la expresa en el Código penal. En el órden humano se suelen omitir á veces los premios, pero jamás se deja sin sancion á la ley con respecto á la pena, la cual se impone á los transgresores de aquella.

En la ley humana nace la sancion del mismo fin que se propone el legislador, que es el cumplimiento de la ley, cuyo fin, para lograrlo, no tiene otro medio que la sancion que le garantiza la ejecucion y conservacion del órden. La sociedad exige tambien la sancion como medio de conservacion del órden social, como reparacion de los desórdenes que se cometan y como preventivo contra nuevas transgresiones.

Es necesaria la sancion atendida la condicion de la humana naturaleza, en la cual hay muchos indivíduos que solo se abstienen del mal por temor del castigo; y otros que traspasando las leyes, necesitan expiar el desórden con las penas legales. La sancion está tambien conforme con la naturaleza humana, la cual ha sido dotada por su autor, no solo de parte racional, con la cual conoce la excelencia intrínseca del bien y la deformidad del mal, sino tambien de la parte sensible, accesible al placer y al dolor, con los cuales puede ser estimulado el bien y retraido del mal. Los que niegan la necesidad de la sancion desconocen la naturaleza humana, en la cual obran como poderosos móviles el placer y el dolor sensibles.

En el órden natural y divino, la sancion nace de la necesidad de conservar el órden del universo. Dios, autor de este órden, ha impuesto leyes necesarias á los séres destituidos de libertad, y leyes libres á los dotados de libre albedrío: los primeros cumplen necesariamente las leyes, y los segundos libremente, pudiendo desviarse de la ley. Para completar esta parte defectible de los séres libres es necesaria la sancion, la cual garantiza la ejecucion y cumplimiento del órden. Dios tiene por lo tanto con la sancion de los premios y penas un poderoso medio para atraer á las criaturas al cumplimiento de sus leyes; mas si á pesar de esto las criaturas traspasan el órden particular libre y las leyes particulares impuestas á los séres racionales, caen en el órden necesario impuesto por Dios á los transgresores de la ley, y sufriendo la pena señalada por la justicia divina, realizan con todas las criaturas el órden universal del mundo. De este modo no hay criatura alguna que pueda sustraerse por completo el órden divino, y que pueda hacer absoluta ó impunemente su voluntad en contra de la divina. En esta sancion creia el Rey David cuando decia: *Inclinavi cor meum ad faciendas justificationes tuas in æternum propter retributionem.*

Esta doctrina eminentemente católica ha sido combatida por la escuela racionalista, segun la cual Dios no pudo tener por fin de la sancion el estimular al hombre al bien y retraerlo del mal, y por lo tanto no pudo establecer la sancion de los premios y penas como garantía de la ejecucion del órden moral. En consecuencia de esto, el hombre no debe obrar por los móviles del temor de la pena y de la esperanza del premio, sino tan solo por la excelencia del bien y por la deformidad del mal.

Esta escuela pretende despojar á la ley natural y divina de su carácter sancionador, afirmando que la ley debe observarse solo porque es ley, que no deben existir premios ni castigos, y que no es accion moral aquella que se ejecuta por la esperanza del premio ó temor del castigo. "Cuando se trata del deber, dice Kant, no han de entrar para nada la esperanza de la recompensa ni el temor del castigo; solo ha de entrar el principio racional; este principio racional no es otro que el motivo del deber.„ "Obra el deber por el deber„; y este es, segun Kant, el único motivo de la accion moral, el cual se halla contenido en el imperativo categórico.

Esta doctrina de Kant, que á primera vista parece sumamente moral, conduce, por el contrario, á la inmoralidad y al desórden, porque despojando de sancion á la ley natural, deja á la voluntad sin resorte ni móvil alguno que la incite al bien y que la retraiga del mal, y como el mal tiene de sí bastante aliciente, si no existen los motivos de la esperanza de goce y del temor de la pena que contrarrestan la influencia de aquel, la voluntad necesariamente será arrastrada por las corrientes del mal. La moral de Kant es sumamente rígida y superior á la fragilidad de la naturaleza humana, que obra casi siempre por los motivos interesados del goce y del placer, aunque no excluye los motivos superiores de bondad y malicia moral que le ofrece la razon. Esto mismo confesó Kant cuando afirmó que el amor de sí mismo es el móvil secreto de casi todas las acciones humanas, aún de las virtuosas, que su moral del deber puro y desinteresado tal vez no habia sido practicada todavía en el mundo, y que quien consultase á la experiencia podria dudar si tal moral era practicable.

La sancion de la ley natural nace de la misma santidad divina, la cual no puede ser indiferente respecto del bien y mal moral, y ciertamente lo seria si de igual modo mirase á los justos y á los pecadores, dejando sin premio á los primeros y sin castigo á los segundos. Culpable y falto de prudencia política se considera al legislador que no hace diferencia entre los súbditos observantes y los transgresores, no recompensando los servicios de los unos y no castigando á los otros; y si esto sucede en la ley humana, ¿cuánto más debe suceder en la divina, fundamento y orígen de la humana?

La sancion de la ley natural no solo se conoce *á priori*, atendiendo á la santidad y justicia divina, sino tambien *á posteriori*, consultando la experiencia que nos manifiesta los grandes castigos con que se ha hecho patente muchas veces en el mundo la sancion divina. El castigo de Cain, el diluvio universal, la ruina de Pentápolis, la destruccion de los cananeos, los varios castigos del pueblo hebreo prevaricador, la dispersion total del pueblo judío despues de consumado el deicidio, nos muestran los efectos de la sancion divina. La misma filosofía de la Historia puede señalarnos la causa de las grandes ruinas de los imperios y naciones en las transgresiones y prevaricaciones cometidas en los mismos.

Además de estos efectos extraordinarios de la justicia divina, puede tambien verse la sancion de la ley natural en los bienes físicos y morales que acompañan á la virtud, y en los males que siguen el vicio. La práctica de la virtud, en efecto, suele contribuir á la conservacion de la salud y de la vida, se concilia el honor y estimacion de los hombres, y produce el gran beneficio de la paz y tranquilidad de la conciencia. Los vicios, por el contrario, alteran con frecuencia la salud del cuerpo, acortan la vida, crean el deshonor y la infamia, y producen los horribles remordimientos de la conciencia.

Esta sancion, sin embargo, no es suficiente, á pesar de que la moral atea y materialista, empeñada en negar los premios y penas de la otra vida, cree que no hay otra sancion sino la de los bienes y males naturales que acompañan el ejercicio de la virtud y del vicio; sancion que, segun la misma moral atea, no es de orígen é institucion divina, sino nacida, ó de la misma naturaleza física del hombre, ó del hábito de considerar unas acciones como laudables y otras como vituperables, ó de la convencion humana que ha dado en llamar virtud á unos actos y vicio á otros. Nosotros probaremos lo contrario.

En efecto; no es suficiente la sancion de los bienes y males físicos que acompañan al ejercicio de la virtud ó del vicio, porque segun demuestra la misma experiencia, muchas veces los malos y viciosos suelen disfrutar de salud y prosperidad, ó bien por guardar cierto órden en el mismo desórden de los vicios ó por tener una naturaleza vigorosa y robusta, al paso que muchas veces los justos se hallan sujetos por mil causas diferentes á enfermedades y miserias. Además, esta sancion, aunque se funda en la naturaleza física del hombre, es de orígen divino, pues Dios es el autor de dicha naturaleza.

Tampoco es suficiente la sancion del honor que acompaña á la práctica de la virtud, y de la infamia que sigue al vicio, ya porque hay muchas virtudes y vicios ocultos que no pueden atraerse la estimacion ó deshonor de los hombres, ya tambien porque en este mundo la virtud es á veces censurada y aplaudido el vicio. Esta sancion de la estimacion que produce la virtud y de la repulsion que causa el vicio, no es efecto de la convencion humana, pues dicha convencion no puede obrar de una manera tan eficaz y universal en la conciencia de los hombres, y además estos, aún sin quererlo ni pensarlo, naturalmente ensalzan la virtud y vituperan el vicio. Es, por lo tanto, esta sancion de orígen divino.

Finalmente, no es suficiente sancion la tranquilidad de la conciencia y los remordimientos de la misma, ya porque muchas veces los justos, á causa de otras penas, no pueden gozar de dicha tranquilidad, ya porque los malos, con la fuerza del mal hábito pierden la sensibilidad moral y no sienten los remordimientos. Además, toda sancion debe tener virtud suficiente para estimular eficazmente al bien y retraer del mal, y ciertamente no tiene tal virtud el testimonio de la conciencia, pues la paz y tranquilidad de esta es un aliciente muy débil en comparacion de los vivos y fuertes alicientes del vicio, y los remordimientos no son pena tan grande que ofrezcan bastante motivo al hombre para apartarse del mal y obrar el bien.

No teniendo, pues, la ley natural suficiente sancion en esta vida, debe tenerla en la otra, y así lo ha creido el género humano, que ha señalado siempre como sancion del bien ó mal obrar los premios y castigos de la vida ultramundana.—C. TORMO CASANOVA, *Pbro.*

Sanconiaton. Este nombre significa en fenicio *celo de la ley*. Porfirio, citado por Eusebio, dice que Sanconiaton de Bereto, que vivia ántes de la guerra de Troya, queriendo hacer una historia completa de todo lo relativo á los fenicios, recogió en los archivos públicos y en muchas ciudades todo lo que podia contribuir á su plan. Añade que á esto unió el estudio de la historia de los judíos que aprendió en las memorias de Jerombal, sacerdote del dios Jebo. Esta obra de Sanconiaton fué compuesta primero en fenicio y despues traducida en griego por Filon de Biblos. Porfirio cita de ella largos fragmentos que copió Eusebio en su obra *De præparatione evangelica.*

Algunos sábios han creido que Jerombal, sacerdote del dios Jebo, no era otro que Gedeon, á quien la Escritura dá el nombre de Jerobaal, y que pudo ser tomado por sacerdote del dios Jebo, porque habia sacrificado á Jehova y tenia un ephod y ornamentos sacerdotales. Pero otros, en gran número, ponen en duda lo que se dice de Sanconiaton, y hasta niegan su existencia, diciendo que Porfirio que lo cita habia forjado y fabricado él mismo aquella fábula.

Hé aquí las principales razones que hacen pensar que aquel historiador jamás ha existido, y que su obra fué supuesta para debilitar la autoridad de los libros sagrados de los judíos, haciendo ver que su teología está tomada de los fenicios, y al mismo tiempo para atacar la religion cristiana, fundada sobre el Antiguo Testamento. El primer argumento que se propone contra su autenticidad es el silencio de los antiguos, pues no hay apariencia de razon para suponer que los griegos, que habian hecho muchas conquistas en Oriente, y que eran curiosísimos de los libros antiguos, hubieran despreciado ú olvidado este de Sanconiaton. Se dice que Filon de Biblos los tradujo en tiempo de Adriano, pero basta esta época para que pudiera ser conocido y citado por los antiguos Padres griegos, como San Justino mártir, Taciano, Orígenes y otros que habian vivido en Egipto ó en Palestina, y sin embargo no hicieron mencion alguna de aquella obra. Eusebio que la cita no la habia visto entera, y no conocia más que los fragmentos tomados de Porfirio.

El segundo argumento es sacado del libro mismo ó de los fragmentos del pretendido Sanconiaton. Se vé por todo su relato que intentó copiar á Moisés y acomodarlo á las fábulas de los griegos, pero salió mal en este intento y se hizo traicion á cada paso. Conoció en verdad el caos de Moisés, el espíritu que se removia sobre las aguas y la formacion de los animales racionales é irracionales. Expresa el *fiat* omnipotente del Criador bajo la idea de un trueno que despierta á los animales y les dá la vida, y bajo el nombre de viento *Kol-Pia*, ó palabra de la boca de Dios, el espíritu creador. El primer hombre de que habla es Adan, que adoró á Baal Samin ó dios del cielo. Nemrun es el mismo que Nemrod: el cazador y pescador son al parecer los fundadores de Sidon, pues *Zeide* en hebreo significa la pesca y la caza. El *Labrador* es Noé; *Misor* es Mezrain, fundador ó padre de los egipcios: *Berith* es la mujer de Elion, que en hebreo significa *el Altísimo.* Vienen despues mayores errores, cuando dice que el dios Dagon ha derivado de trigo, y es el mismo que Júpiter *el Labrador*; que Saturno fué llamado Israel por los fenicios; que el mismo Saturno sacrificó á su hijo Jehud, y que se dió el nombre de Elohim á los aliados de Ilus ó Israel. Conocia imperfectamente la historia de Abraham y de Isaac, pero este conocimiento es tan superficial que confundió á este último con su hijo Jacob ó Israel. Los hebreos dán á Dios algunas veces el nombre de Sadai, que significa que *se basta á sí mismo*, pero el pretendido Sanconiaton lo deriva de otra raiz que significa *los campos.* Tomó muchas cosas de las fábulas de los griegos, que mezcló con las teogonías de los fenicios y la teología de los hebreos. Lo que dice del Eon y del primogénito es muy parecido al error de los valentinianos.

Añaden estos críticos que Sanconiaton cayó en un anacronismo, hablando de la ciudad de Tiro; pues no podía conocerla, supuesto que habia vivido en tiempo de Gedeon y ántes de la guerra de Troya, y Tiro no fué edificada sino 240 años ántes que el templo de Salomon. Pero esto último, como dice Calmet, puede tener alguna disculpa, porque Gedeon vivia 240 años ántes que Salomon, y además la antigua Tiro, edificada en el continente, enfrente de la nueva, existia probablemente desde los tiempos de Josué. —Calmet.

Sancta Sanctorum.—(Véase abajo *Santuario.)*

Sanctes Pagnino.—(Véase tom. VIII, pág. 49).

Sanchez (*Francisco*). Célebre humanista español, llamado el *Brocense (Sanceis Brocensis)*, que nació en las Brozas, pequeño pueblo de Extremadura, en 1523, y murió en 1601. Fué profesor de griego en la Universidad de Salamanca, donde despues ocupó la cátedra de retórica. En ella se propuso simplificar de tal modo la enseñanza, que aseguraba enseñar el latin en ocho meses; el griego en veinte dias; la astronomía en ocho ó diez; la dialéctica y la retórica en dos meses, y en ménos tiempo la filosofía y la música. Esto, como se comprende á primera vista, tenía más de utópico que de real; pero sin embargo, en su *Minerva*, obra muy superior á todas las suyas, estableció un método claro y preciso para el estudio del latin, destruyendo los métodos empíricos y creando una verdadera gramática filosófica, hasta entonces desconocida, no solo en España, sino en Europa entera. El detenido esmero con que trató de dar á conocer y anotar las más preciadas joyas de la literatura nacional, ha colocado su ilustre nombre entre los de los restauradores de nuestras letras. Además de una gran coleccion de poesías latinas y de los más prolijos que acertados escolios, con que atestó las márgenes de las *poesías* de Garcilaso y las *Trescientas coplas* de Juan de Mena, dejó escritas numerosas obras, tanto en latin como en castellano, debiendo citarse las siguientes: *De arte discendi liber unus: veræ brevesque grammaticæ latinæ institutiones;—Arte para en breve saber latin;—Organum dialectum et rethoricum cunctis discipulis utilissimum et necessarium;—Sphæra mundi ex variis auctoribus concinnata;—Grammatica graeca;—De auctoribus interpretandis sive de exercitatione;—Paradoxa;—Minerva seu de causis linguæ latinæ;—De nonnullis Porphyrii aliorumque in dialectica erroribus scholæ dialecticæ. Doctrina del estóico filósofo Epitecto y declaracion y uso del reloj español, entretejido con las armas de la muy esclarecida casa de Rojas;—Bibliografía.*—La primera edicion de todas sus obras, excepto la *Minerva*, es la de *Génova* (1766, cuatro volúmenes en 4.º): esta se imprimió por vez primera en Salamanca (1587, en 8.º).—Sanchis.

Sanchez (*D. Miguel*). Polemista distinguido y sacerdote ejemplar, que murió en 22 de Setiembre del corriente año 1889. Era hijo de unos pobres labradores de la provincia de Málaga, y en esta ciudad hizo sus primeros estudios. Muy jóven todavía disintió de ser Obispo y se marchó á Roma, en donde bajo el Pontificado de Pio IX vivió mucho tiempo y aumentó en las ricas bibliotecas del Vaticano el caudal de sus conocimientos. Salió de Roma y viajó mucho por Europa, estableciéndose una larga temporada en París. Allí estaba cuando estallaron los sucesos de la *Commune*, y fué entonces el sacerdote caritativo que, cuando sus hermanos pelean, atiende solo á cicatrizar heridas, á secar lágrimas y á economizar sangre. Como sacerdote hizo poca carrera, en el sentido de ocupar altos puestos, pues rehusó grandes empleos y se excusó tambien de aceptar su propuesta para una Silla episcopal: únicamente aceptó, y por poco tiempo, el cargo de rector del Buen Suceso de Madrid. Hombre nacido para el estudio, sin miras de utilidad alguna, siempre prescindió de las cosas mundanas que no fuesen objeto de investigacion científica ó de discusion filosófica. Vivió y murió entre sus libros, y tan pobre, que ni suyo pudo llamar el modestísimo lecho en que exhaló su último suspiro, y sin poder reclinar en almohada propia la cabeza que rechazó mitras. En sus últimos años fué el Ateneo de Madrid la palestra donde lució su inteligencia, vigorizada por la erudicion. Escribió en varios periódicos, adquiriendo renombre de hábil periodista. Tambien colaboró en este Diccionario, cuya colaboracion se vió obligado á dejar por sus muchas ocupaciones.

D. Miguel Sanchez deja escritos 38 volúmenes sobre temas morales y políticos. Algunos de sus folletos fueron muy comentados y discutidos, pues se dirigian contra cierta agrupacion política de nuestra España. Entre sus obras citaremos: *El Papa y los Gobiernos populares*, con cuya obra se pueden refutar todos los argumentos que hoy se suelen exponer contra la Santa Sede; además contiene datos muy interesantes acerca de la Inquisicion, la expulsion de los moriscos, el protestantismo, etc.—*Sermones del Mes de María*, que son una simple exposicion doctrinal de los dogmas fundamentales de la religion católica, en los que combate los errores contemporáneos.—*Sermones de* *dominicas.* La idea capital de estos sermones consiste en ir aplicando las doctrinas del Evangelio á los vicios que nos corrompen.—*La Vida de Jesús.—Impugnaciones de monsieur Renan.* Como el título indica, se trata de refutar en esta obra al célebre incrédulo francés Renan, para lo cual se vale el autor de las mismas armas que intenta esgrimir aquel impío.—*Los Santos Padres,* que es un tratado de patrología.—La notable revista *El consultor de los Párrocos,* seis tomos en fólio, en el cual se tratan las principales cuestiones de nuestra época.—Una edicion de la *Teología moral* de San Alfonso María de Ligorio, con interesantes notas y apéndices. —J. Sanchis Sivera.

Sancho I (*Don*). Décimoséptimo Rey de Leon: empezó su reinado en el año de Cristo 955, murió en el 967. Tuvo D. Sancho I muy presta noticia en Navarra de la muerte de su hermano D. Ordoño, y viniendo inmediatamente á Leon fue aclamado Rey sin contradiccion alguna, en el mismo año de Cristo 955. Por espacio de un año reinó pacíficamente; pero no se sabe qué motivos pudiesen causar tantos resentimientos en los caballeros y gentes de armas de Leon, que levantaron artificiosamente una conjuracion contra él, manifestándose descontentos de su persona. Considerando entonces don Sancho cuán poco seguro se hallaba entre los suyos, se vió en el extremo de desamparar su reino y pasar á Navarra con su tio el Rey D. García, á pedirle consejo y patrocinio. Quedó el reino sin riendas y abandonado á la inconstancia de los bandos, en que tenia mucha parte el conde Fernan Gonzalez, que, lleno de ojeriza por las ocurrencias pasadas, y afectando ser soberano independiente en Castilla, no esperaba otra ocasion que la de tener divididos los ánimos de los vasallos de Leon, y que, ó hubiese Reyes á su gusto, ó fuesen tales que no le estorbasen sus ideas.

Declaróse por D. Ordoño, hijo de D. Alfonso IV el Monje; pero las disensiones de los ánimos contrariaron el parecer que desde luego ocupase el sólio el pretendido Rey. Por espacio de dos años estuvo D. Sancho esperando en Pamplona que sus vasallos se aquietasen, pero siempre veia su voluntad agena de la paz. Entretanto, una enfermedad de hinchazon ó hidropesía le habia puesto en tan enorme gordura (por cuyo motivo le llamaron el *Gordo*), que aunque se habia sujetado á la curacion de los médicos de Navarra nada pudo mejorar, y poniéndole en términos de no poderse manejar con soltura y agilidad. Por consejo de sus amigos, é instancias del Rey su tio, determinó pasar á verse con los médicos de Abderrahamen, en Córdoba.

Florecian entonces en esta ciudad las ciencias naturales, y particularmente la medicina, siendo los médicos árabes en aquel tiempo los más célebres de toda Europa; y así, facilitándole el viaje y buena acogida, la paz que tenia hecha Abderrahamen con el de Navarra, y los mensajes y buenos oficios que ántes pasaron entre los dos Reyes, fué allá el año de 958, con la confianza de encontrar su remedio. El conde Fernan-Gonzalez pensó ser esta la más oportuna ocasion para poner en Leon al Rey de su faccion, Rey que en todas sus determinaciones estuviese adicto á su parecer. D. Ordoño era de un génio díscolo, y de conducta soberbia é iracunda, lo que despues le mereció el apodo de *el Malo,* porque lo fué en efecto. Todo esto era menester para verse favorecida la esperanza del conde. Con las buenas precauciones que habia tomado entretanto, acabó de ganarse el beneplácito de los leoneses, aseguró toda su proteccion y poder á don Ordoño, y le ató con tan fuertes lazos, que le casó con su hija Doña Urraca, la despreciada y viuda de D. Ordoño III. Con estas tan bien tomadas medidas, se celebraron á un mismo tiempo y en el mismo año la coronacion de D. Ordoño *el Malo* en el trono de Leon y el matrimonio con Doña Urraca.

Guardadas así las espaldas, el conde Fernan-Gonzalez empezó á estrechar á los demás condes de Castilla, á que le estuviesen enteramente sujetos y rendidos: solo se le resistió D. Vela, conde de Alava, y Bureba, jóven de espíritu fogoso y altivo; pero como sus fuerzas y armas eran más débiles que su aliento, se vió precisado á rendirse al poder de Fernan-Gonzalez, que le tomó sus tierras, y obligándole á huir fué á buscar seguridad y asilo en Córdoba, al palacio de Abderrahamen, que hacia alarde de amparar á los desvalidos, aunque fuesen contrarios. Ya en el término de un año habia adelgazado su gordura D. Sancho, á beneficio de unas yerbas con que le medicinaron los médicos árabes: habia asimismo alcanzado de Abderrahamen el auxilio de su ejército, para venir á restaurar su reino; y comunicado todo con su tio el Rey de Navarra, acordaron el tiempo oportuno para presentarse con sus tropas, aquel contra el conde de Castilla, y este en los términos de Leon, para que desistido por una parte y atacado por otra Fernan-Gonzalez, no pudiese favorecer á su rey intruso; el cual, desplegando las banderas de su ódio, no habia pensado en otra cosa que en ejecutar tiranías y maldades en el poco tiempo que ocupaba el trono.

En efecto, á fines del año 959 vino don Sancho I al frente de un numeroso ejército mahometano, y apenas pisó las tierras de Leon, cuando cansados los leoneses de la iniquidad y mal tratamiento de D. Ordoño *el Malo*, le recibieron con las puertas abiertas. Llegó á noticias del usurpador que su legítimo dueño D. Sancho se dirigía á la córte de Leon, y lleno de terror y espanto huyó precipitadamente por la noche y se pasó á Astúrias, y así sin estorbo alguno entró don Sancho y ocupó el sólio con el mayor regocijo de todos. Entretanto peleaba con el mayor ahinco el Rey de Navarra contra el intrépido castellano que, acompañado de sus hijos Gonzalo, Sancho y García, se defendia con extremado ardimiento en Aronia ó Cirueña, hasta que no pudiendo resistir más se entregó á discrecion del Rey de Navarra, quien le envió preso con sus hijos á Pamplona (año de 960). D. Ordoño, no hallando acogida en Astúrias, huyó á Búrgos, ignorando el suceso de la prision de los condes, y los castellanos, irritados, le quitaron la esposa Doña Urraca (que despues casó con otro) y dos hijos; y echándole de Castilla le pusieron en tierra de moros, donde vivió y murió lleno de trabajos y miseria; premio debido á sus maldades. D. Sancho I, allanadas ya todas las cosas, pacificado el reino y celebrado matrimonio con Doña Teresa Ansurez, hija del conde de Monzon, se dedicó á varias obras de piedad y gobierno.

Visitó el monasterio de Sahagun, y donó á sus monjes los lugares de Ribarrubias, Calaberas y otras poblaciones; confirmó al de Samos los privilegios de sus antepasados, é hizo semejantes confirmaciones y donaciones á la Iglesia del Apóstol Santiago. Al Obispo de ésta, llamado Sisnando, dió permiso para que fortificase la circunferencia del templo del santo, con el fin de que estuviese bien defendido contra las excursiones que se temian de los normandos; y habiendo muerto por este tiempo el célebre Abderrahamen III, Rey de Córdoba, á quien le habia sucedido en el reinado su hijo Alhacan, dispuso continuar con él las paces, y para este fin preparó una embajada. Con esta oportunidad le hicieron grandes instancias su esposa Doña Teresa y su hermana Doña Geloira la monja, para que le pidiese juntamente el cuerpo del jóven mártir San Pelayo, cuyo martirio les habia encarecido, por haberlo oido en Córdoba de los cristianos que allí se mantenian y le guardaban con mucha veneracion. Condescendió con gusto á los vivos deseos que manifestaron de tener tan preciosas reliquias; y para hacer más solemne la embajada, y que viniesen estas con el correspondiente decoro, escogió para ella al Obispo de Leon D. Velasco y á otros principales personajes de la córte.

Partió el Obispo: la vuelta no fué tan pronta como se esperaba, pero entretanto mandó el Rey edificar un monasterio en Leon, para colocar en él el cuerpo del santo mártir. Cinco años se pasaron en estas cosas con bastante quietud del Rey; pero habia en las tierras de Galicia, de la parte del Duero hácia Portugal, un conde que las gobernaba, llamado D. Gonzalo, el cual, afectando soberanía y no queriendo pagar al Rey los tributos, andaba sublevando á los demás gallegos: formó al fin tal conjuracion, que obligó á don Sancho á tomar las armas y pasar con su ejército en persona para castigarlos, más con la clemencia y beneficios que con indignacion y severas penas. Logró, desde luego, aplacar toda la Galicia hasta el Duero; pero el conde D. Gonzalo, que se tenia de la otra parte del rio con gente armada, viendo que le habian desamparado los otros, y que las huestes con que se hallaba no eran suficientes á la resistencia, le envió mensajeros pidiéndole perdon, ofreciéndole pagar los tributos devengados y la debida obediencia.

El Rey, como era piadoso, se lo otorgó todo con gusto, creyendo de buena fé que sentia en su corazon lo mismo que publicaba con las palabras. Pero el traidor D. Gonzalo, tomando bien astutas precauciones, pudo conseguir en la mesa del Rey introducirle veneno en la copa, el cual fué de tal calidad, que luego que lo tomó lo conoció y sintió su efecto por el trastorno que experimentó en sus entrañas. Advertida, aunque tarde, la ingrata perfidia de D. Gonzalo, el rey apresuró su marcha á Leon; pero á los tres dias de jornada le cogió la muerte en el monasterio de Castila, en la ribera del Miño, de donde fué trasladado á Leon, y sepultado en el monasterio de San Salvador. (Era 1005, año de Cristo 967). Reinó 12 años y dejó un hijo llamado Ramiro, de edad de cinco años, que le sucedió.

Las persecuciones y falta de salud ejercitaron largo tiempo la paciencia de este Rey. Este sufrimiento en las adversidades le enseñó tanto, que llegó á hacer remedio de la misma enfermedad. Los efectos posteriores manifestaron que esta más fué pretexto y medio que causa para ir á Córdoba. La persuasion de los amigos, las instancias de su tio el Rey de Navarra, la pronta curacion en Córdoba con unas simples yerbas, el lugar que supo hacerse con Abderrahamen, el buen tratamiento de éste, la generosidad de darle ejército para restaurar su reino y el ataque del Rey de Navarra por Castilla, al mismo tiempo que D. Sancho se presentaba en Leon, son resultados de una madura meditacion y de una política muy fina, más bien que casualidad de una enfermedad. Sufrió con valor, esperó con paciencia y constancia, no dejó los medios de la mano, y sazonando la obra venció los desdenes de la fortuna. Es verdad que no duró esta constancia: fué bueno, y abusaron de su bondad.

Cobarde fué el conde D. Gonzalo cuando echó mano de la astucia. Corazon de piedra debió tener, cuando no amansándole los halagos y beneficios del Rey, no pudieron contener su venganza, con quien todo era agrado y clemencia. Si este D. Gonzalo es el abuelo de Bermudo, hijo de D. Ordoño III (como dicen Yepes y Salazar de Castro), bien fácilmente se deja entender que su ódio y pretension de soberanía era efecto de tener en su casa un heredero del trono.

Sancho, el infante de Aragon.—Arzobispo de Toledo, hijo del Rey D. Jaime el I de Aragon y cuñado del Rey D. Alfonso el Sábio de Castilla; fué asesinado por los moros en 21 de Octubre de 1275, entre Martos y Velez. Tuvo orígen su muerte desgraciada de haber salido en una expedicion contra los moros, y habiéndose perdido la batalla fué prisionero, y en la competencia entre ellos sobre quién se habia de llevar al infante, el alcaide moro de Málaga, llamado Atar, le quitó de una cuchillada la vida para atajar estas diferencias. Fué religioso de la Real órden militar de la Merced, á gusto de su padre el Rey D. Jaime, fundador de la misma órden con San Pedro Nolasco, y le dió por maestro y ayo á San Pedro Pascual, á quien luego el Papa Clemente X canonizó el año de 1673. El Arzobispado se le dió al infante siendo aún muy jóven, y tomó posesion aún ántes de ordenarse con el título de administrador, llevando consigo al santo Fray Pedro Pascual, que le ayudó mucho para su administracion y gobierno: por ello, á peticion del infante, se le hizo Obispo titular de Granada, y despues Obispo propietario de Jaen. En el año 1268 se ordenó de misa el infante, y la cantó en su Iglesia de Toledo el dia de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo del mismo año, asistiendo el Rey D. Jaime, su padre, y el Rey D. Alonso el Sábio, su hermano, por estar casado con una hermana suya llamada la Reina Doña Violante. Vivió en su Sede con gran estimacion, hasta que saliendo con ardor á hacer guerra á los moros, le sucedió lo que queda referido. Su cuerpo se rescató á costa de mucho dinero, y traido á Toledo fué sepultado en la Capilla Real de Santa Cruz.—Valero.

Sancta sanctis. En la liturgia del Apóstol Santiago el *Menor*, al acto de administrar el diácono la comunion á los fieles en el sacrificio, exclamaba: *sancta sanctis.* A lo cual respondia el pueblo: *unus est sanctus.*

Sobre esto dice el Cardenal Bona: “Antiguamente, ántes de la comunion, clamaba el diácono, *sancta sanctis:* como si dijera: el que no es santo, no se acerque.„ Las mismas palabras dice actualmente el sacerdote entre los griegos. (*Rer. Liturg.*, lib. II, cap. XVII). “En la liturgia de San Basilio, exclama el Pontífice: *sancta sanctis:* de cuya fórmula hace mencion el *Crisóstomo*. (*Rer. Liturg.*, libro II, cap. I).

Hé aquí ahora las palabras de San Juan Crisóstomo: “Aquella voz que acude á nuestros oidos, á unos repele y arroja, á otros introduce y asegura. Porque cuando dice *sancta sanctis*, dice éste: si alguno no es santo, no se acerque. Dice: no solo sin pecados, sino santo. Porque la exencion de pecados no hace por sí sola al santo, sino tambien la presencia del espíritu y la abundancia de buenas obras. Dice: no solo os quiero limpios del cieno, sino blancos y preciosos.„ (*Homil.*, XVII, *in epist. ad Heb.*).

En el rito mozárabe, el sacerdote, al celebrar la misa, al llegar á la fraccion de la hostia, la divide en dos mitades; toma una de estas, la subdivide en cinco partes, que coloca sobre la patena en línea recta, y tiene cada una su nombre propio; esto es, *Corporatio*, ó sea encarnacion; *Nativitas*, *Circumcissio*, *Apparitio*, *Passio*. Despues, subdividida la otra mitad en cuatro partes, que coloca como se verá despues, tambien en la patena; y se llaman *Mors*, *Resurrectio*, *Gloria*, *Regnum*. Algo más adelante, despues del *Pater Noster*, y una oracion equivalente al *Libera nos*, toma la partícula *Regnum*, y la deja caer dentro del cáliz, diciendo en voz baja: *Sancta sanctis, et conjunctio corporis Domini nostri Jesu-Christi sit sumentibus et potantibus nobis ad veniam, et defunctis præstetur ad requiem.*

Hé aquí ahora la manera y forma con que el sacerdote coloca las partículas en la patena: observando que despues vá sumiendo por su órden las demás partículas, siendo la primera la llamada *Gloria*, y naturalmente la última la *Regnum* junta con el *Sanguis*.

	Corporatio.	
Mors.	Nativitas.	Resurrectio.
	Circumcisio.	Gloria.
	Apparitio.	Regnum.
	Passio.	

Miguel Estéban Ruiz.

Sanctus, sanctus, sanctus. Todos conocen este himno que cantaban ante el trono del Señor los serafines en la vision de Isaías (VI, III), y todos saben que se repite diariamente en la misa á continuacion del prefacio. Tambien los animales misteriosos de la vision de San Juan cantaban dia y noche *Sanctus, sanctus, sanctus.*

Autores hay que suponen, el *Micrólogo* entre ellos, que el Papa San Sixto I fué el que mandó que se dijese el *Sanctus* en la misa. Baronio dice que fué mandato de los Apóstoles, confirmado y sancionado por San Sixto. Segun el libro Pontifical, lo que hizo San Sixto fué disponer que al empezar el sacerdote el *Sanctus,* alternara con él el pueblo. Como quiera que andando el tiempo se introdujera el abuso de no decir el *Sanctus* mas que en las misas solemnes, el Concilio Vasense, en el año 529, mandó que se dijera absolutamente en todas las misas, aún las de difuntos, *porque es un canto tan dulce, que aunque se estuviera repitiendo de dia y de noche, nunca podria engendrar fastidio.*

Los griegos dicen este himno, no solo en la misa sino en el oficio divino, de la siguiente manera: *Sanctus Deus, Sanctus Fortis, Sanctus et Inmortalis miserere nobis.*

Despues del *Sanctus* etc., continúa el sacerdote en la misa: *Hosanna in excelsis. Benedictus qui venit in nomine Domini. Hosanna in excelsis:* que son las alabanzas con que fué recibido Nuestro Señor Jesucristo cuando entró triunfante en Jerusalen.

Antiguamente se interponian abusivamente algunos versos entre las palabras del *Sanctus,* etc. Pondremos algunos de esos ritmos, como muestra, sacada de un misal antiguo: *Cœleste præconium.—Sonet vox fidelium.—Ad Dei magnalia, Sanctus.—Virgo parit Filium.—Castitatis lilium.—Dei plena gratia.—Sanctus.——Cujus natalitia.—Stella prodit prævia.—Quem paterna proprium.—Vox testatur Filium.—Ad Jordanis flumina.—Sanctus.—Cujus Sancta Passio.—Mors et Resurrectio.—Mundi lavit crimina.—Pleni sunt,* etc.—*Jam in Patris dextera.—Sedens super æthera.—Regnat super omnia.—Cum paterno Numine.—Et cum sancto Flamine.—Osana in excelsis.—Ipsi laus et gloria, in excelsis.* Era para las fiestas del Señor.

He aquí otra muestra sacada de una misa del Santísimo Sacramento, atribuida por algunos á Santo Tomás de Aquino:

Sanctus: Sanctum divinum mysterium semper declaratur,
Et mens infidelium tumens excæcatur.
Firma spes credentium fide roboratur,
Sanctus: Fides est summopere credere in Deum,
Panem sanctum edere, et tractare eum,
Jubens dicit Sumite, Hoc est corpus meum.
Sanctus: Panis prius cernitur, sed dum consecratur,
Caro Christi sic mutatur, quomodo convertitur,
Deus operatur. Dominus Deus Sabaoth,
De vino similiter et sit benedictum,
Et tunc est veraciter sanguis Christi dictum,
Credamus communiter verum et non fictum.
Pleni sunt cœli et terra gloria tua, Hosanna in excelsis.
Nobis celebrantibus istud Sacramentum,
Et cunctis fidelibus fiat nutrimentum,
Judæis negantibus sit in detrimentum.
Benedictus qui venit, etc.

Algunas otras consideraciones sobre el *Sanctus, sanctus, sanctus* tendrán más oportuna cabida en el artículo *Trisagio.*

Es de advertir que los griegos dicen el *Sanctus* del modo que notamos arriba, al principio del nocturno, ó sea el oficio de media noche, que es distinto de los maitines, si rezan junto todo el oficio. Si se separan las horas, lo dicen al principio de todas. Al *Sanctus* le llaman *Epinicion,* esto es, cántico de victoria, segun San Jerónimo: como los Romanos, tomándolo de los griegos, llamaban *Epinicia,* en plural, á las poesías que ensalzaban alguna victoria. Y aún solian los griegos llamar *Epinicion* á los demás himnos litúrgicos.

En la misa mozárabe, despues de la *Ilacion,* que es propia en cada misa, , es al modo de nuestro *Prefacio,* pero generalmente más larga, dice el sacerdote el *Sanctus;* despues añade en griego, *Agios, Agios, Agios, Kyrie O theos;* y luego continúa con una oracion, que se titula: *post Sanctus,* y es como un apéndice al *Prefacio*; *Vere Sanctus, vere benedictus Dominus noster Jesu-Christus Filius tuus,* etc. Así hay algunas variaciones en otros ritos que no podemos detallar en obsequio á la brevedad.—MIGUEL ESTÉBAN RUIZ.

Sand (*Jorge*). Murió año 1877 de Nuestro Señor Jesucristo. La célebre novelista francesa que se ocultaba bajo este pseudónimo, ha sido indudablemente una de las más infatigables propagandistas contra el dogma y la moral del catolicismo, pues consagró los últimos 40 años de su vida á escribir novelas y más novelas, todas impías é inmorales, y todas encaminadas á disolver la sociedad doméstica, ó á corromper la familia.

Segun la breve biografía que de esta tristemente célebre escritora publicó con motivo de su muerte una Revista católica de Madrid, Jorge Sand "fué muy desgraciada en su matrimonio; y figurándose que el mal estaba en la institucion y no en ella, se empeñó en desprestigiar la indisolubilidad matrimonial y popularizar el divorcio. Sus fábulas, más ó ménos ingeniosas, tenian todas por objeto demostrar que la máxima católica de *uno con una y para siempre* era un horroroso tormento. Esto parece natural. La novelista pensaba en sus propias pasiones, no se acordaba de que cuando se disuelven las familias se convierten en verdaderos infiernos. ¿Qué seria la mujer si se adoptase el divorcio, ó si los hombres libertinos pudiesen despreciar á sus esposas cuando lo juzgasen conveniente? Por otra parte, ¿cuál seria la suerte de las esposas repudiadas? ¿Qué seria de sus hijos y de sus hijas? ¿Qué seria de un padre teniendo á la vez hijos de varias mujeres, todas vivas? ¡Qué paz reinaria en el seno de esta familia! Pero, en fin, el hecho es que Jorge Sand ha escrito mucho, muchísimo, contra la fé y la moral del catolicismo.

Cumplidos los 72 años le llegó su última enfermedad; y aunque tuvo tiempo sobrado para reconciliarse con la Iglesia, no quiso hacerlo. Pudo recibir los Santos Sacramentos, y murió sin recibirlos. El cura del pueblo de Nohan, en que murió, quiso inclinarla á que se confesase; pero sus esfuerzos fueron inútiles.

Esto no obstante, su familia, que no habia podido impedir que viviera y muriera como libre-pensadora, mostró deseos de que su cadáver recibiera una honrosa sepultura, á lo cual accedió la autoridad eclesiástica, acaso para evitar el escándalo de un entierro civil, que en las circunstancias en que ocurrió la muerte de Jorge Sand hubiera causado grandes males y dado funestísimo ejemplo.—M. Sanchez.

Sandalias. Se llama así un calzado compuesto de una suela asegurada con correas hasta la gargante del pié. De esta clase de calzado se habla ya en el libro de Judit, donde se dice (xvi, 11) que Holofernes quedó como encantado al ver las sandalias de Judith: era, pues, aquel, un calzado magnífico, apto á las señoras principales. Tenian de ordinario las señoras esclavos que las llevaban las sandalias, que algunas veces eran de tela riquísima y piedras preciosas, y las guardaban en ciertas arquitas que Menandro llama *Sandalotecæ*, y á los esclavos que llevaban este género de calzado le llaman los latinos *Sandaligeruli pueri* ó *Sandaligerulæ puellæ*. Dice San Juan Bautista, que no se tenia por digno de ser el portador de las sandalias del Salvador. Habia tambien sandalias que servian á los hombres, mas estas no eran de ningun modo preciosas, y las usaban el comun de las naciones. En sus principios no fueron las sandalias otra cosa que unas soletas atadas por debajo del pié con ciertas lazadas, que serian, segun parece, al modo de las albarcas que hoy gastan los yangüeses, serranos, pastores, etc. Más adelante las cubrieron, dándoles el nombre de zapatos. En los autores que hablan de los ritos y ornatos eclesiásticos, se encuentra el nombre de *sandalia* para denotar los zapatos preciosos que calzan los prelados en las ceremonias religiosas. Las sandalias que llevaba puestas el Papa Pio IX cuando pasó por encima de las banderas que le rindieron las tropas españolas en Gaeta cuando fueron en su auxilio en 1849, las pidió, consiguió y trajo á España el Ilmo. y Rvdo. P. Alcaraz, á quien pocos dias hacia habia consagrado Obispo de Cuenca en aquella cátedral de Gaeta.

Sandalias se llamaban tambien el calzado que usaban los Prelados en los actos pontificales, y antiguamente las usaban asimismo los eclesiásticos por modestia, aunque con algunas diferencias, para manifestar el grado y preeminencia de la órden. Los Obispos las llevaban con hebillas para indicar la prontitud en predicar la palabra divina, así como tambien los diáconos y sacerdotes, pero no los subdiáconos. El uso y forma de las sandalias que traen los regulares descalzos, es de lo más antiguo de todas: son abiertas del empeine y cara.—Ruiz.

Sanderus. Con este nombre es conocido en la historia religiosa y literaria el inglés Nicolás Sanders, que nació en Charlowvod, condado de Surrey, en 1527. Despues de doctorado en cánones en la Universidad de Oxford, pasó á Roma, se ordenó de presbítero y asistió al Concilio de Trento como secretario del célebre Cardenal Estanislao Hossius. Nuncio en Irlanda, donde combatió denodadamente el cisma anglicano, y mereció la confianza del Papa. Murió en 1580. Escribió varias obras de controversia católica: la más célebre es la titulada *De origine et progressu schismatis anglicani libri tres*. Se ha reimpreso varias veces, y además traducida al francés por Maucroix; se publicó en París en 1678, en dos tomos en dozavo.—Ruiz.

Sandini (*Antonio*). Este sacerdote italiano, que nació en 1692 y murió en 1750, es bastante conocido por sus escritos. Publicó las siguientes obras: *Historia familiæ Sacræ;—Historia apostolica;—Vitæ Pontificum;—Disputationes historicæ ad vitas Romanorum Pontificum*. Constituyen esta última obra veinte curiosas disertaciones históricas, sobre puntos relacionados con la historia de los Papas. Todas estas obras han tenido dos ediciones por lo ménos.

Sandini fué doctor en ámbos Derechos y bibliotecario del seminario de Pádua. Era hombre docto y laborioso; sus escritos son muy curiosos y dignos de aprecio, teniendo además la inapreciable ventaja de contener sana doctrina.—Ruiz.

Sandoval. El Ilmo. D. Fray Prudencio Sandoval, Benedictino, Obispo de Pamplona, nació en Valladolid en 1560 y murió en 1621. Dicho y probado está que sin el clero español, y muy particularmente sin los Obispos, no conoceríamos la historia de España. El Padre Sandoval, por lo propio que escribió, y lo ageno que dió á luz, es robustísima confirmacion de esta verdad, y es por ende altamente benemérito de las letras pátrias.

Hablando D. Vicente Lafuente de los clérigos historiadores que brillaron en España durante el siglo XVI y la primera mitad del XVII, dice: "Obispos, prebendados, monjes y frailes, escribian á porfia sobre asuntos históricos.„

Gran servicio prestó Sandoval, publicándo las hasta entonces inéditas historias de los cinco Obispos, que son los Padres de nuestra historia. Son estas las siguientes, segun las encabeza Sandoval en su edicion.

"De Idacio, Obispo, que escribió poco antes que España se perdiese.

De Isidoro, Obispo de Badajoz, que escribió en los tiempos que se perdió España, 38 años despues.

De Sebastiano, Obispo de Salamanca, que escribió desde el Rey D. Pelayo hasta don Ordoño I de este nombre.

De Sampiro, Obispo de Astorga, que escribió desde el Rey D. Alonso el Magno, tercero de este nombre, hasta el Rey D. Bermudo el Gotoso.

De Pelagio, Obispo de Oviedo, que escribió desde el Rey D. Bermudo el Gotoso hasta D. Alonso VII de este nombre, Emperador de España.

Nunca hasta agora impresas, con otras notas tocantes á estas historias, y Reyes de ella.„

Así las imprimió Sandoval en Pamplona, año 1615, dedicándolas al Rey D. Felipe IV.

Escribió Sandoval la *Historia de la vida y hechos del Emperador Cárlos V*. Se imprimió en Valladolid, dos tomos en fólio, en 1604, y se reimprimió en Amberes, en 1681. Tambien la *Historia de los Reyes de Castilla y Leon*, etc., desde 1037 á 1134. Pamplona, un tomo en fólio, 1634. Es continuación de la *Crónica* de Ambrosio de Morales.

Tambien la *Historia* de sus antecesores Obispos de Pamplona, y alguna cosa sobre la Orden de Benedictinos, á la cual pertenecía.—M. E. Ruiz.

Saneamiento. En el contrato de compra-venta, el vendedor contrae la obligacion de responder al comprador: 1.º de la posesion legal y pacífica de la cosa vendida, y 2.º de los vicios ó defectos ocultos que la misma tuviere. El cumplimiento de esa obligacion se llama *saneamiento*, el cual puede verificarse en cualquiera de los dos casos indicados.

El saneamiento, en el primero de esos casos, recibe el nombre de *eviccion*, y tiene lugar cuando se priva al comprador por sentencia firme y en virtud de un derecho anterior á la compra, de todo ó parte de la cosa comprada. La eviccion se presta aunque nada se haya expresado en el contrato, si bien los contratantes pueden aumentar, disminuir ó suprimir esta obligacion legal del vendedor, salvo el caso de que hubiere mala fé por parte de este, en cuyo caso sera nulo todo pacto que le exima de responder de la eviccion.

Las responsabilidades del vendedor son diferentes segun que se haya ó no renunciado al saneamiento por causa de eviccion; en el primer caso el vendedor cumple entregando únicamente el precio que tuviere la cosa vendida al tiempo de la eviccion; en el segundo supuesto, además de la restitucion del precio, está obligado á abonar los frutos ó rendimientos, si fué condenado el comprador á entregarlos al que le venció en juicio, las costas del pleito que hubiere motivado la eviccion, y en su caso las del seguido con el vendedor para el saneamiento, los gastos del contrato si los hubiese pagado el comprador, y los daños é intereses y los gastos voluntarios ó de puro recreo y ornato, si la venta se hizo de mala fé.

El saneamiento por eviccion no puede exigirse hasta que haya recaido sentencia firme por la que se condene al comprador á la pérdida de la cosa adquirida ó de parte de la misma; y es preciso que este pruebe que á su instancia se notificó al vendedor la demanda de eviccion, cuya solicitud deberá hacerla dentro del término que la ley de Enjuiciamiento civil señala para contestar la demanda. Faltando estos requisitos el vendedor no está obligado al saneamiento.

Los defectos en la cosa vendida que obligan al saneamiento son aquellos que la hacen impropia para el uso á que se la destina, ó que disminuyen de tal modo este uso que de haberlos conocido el comprador no la habria adquirido ó habria dado ménos precio por ello. Han de ser ocultos, y por consiguiente no habrá responsabilidad para el vendedor, si estuviesen á la vista, ó aunque no lo estuvieran, el comprador fuese un perito que por razon de su oficio ó profesion debiera fácilmente conocerlos.

El comprador puede optar entre desistir del contrato, abonándosele los gastos que pagó, ó rebajar una cantidad proporcional del precio, á juicio de peritos; pero si el vendedor conocia los vicios ó defectos ocultos de la cosa vendida y no los manifestó al comprador, tiene este derecho además á que se le indemnice de los daños y perjuicios en el caso de optar por la rescision.

Si la cosa vendida se pierde por efecto de los vicios ocultos, conociéndolos el vendedor sufrirá este la pérdida, y deberá restituir el precio y abonar los gastos del contrato, y los daños y perjuicios. Si no los conocia, debe solo restituir el precio y abonar los gastos del contrato que hubiese pagado el comprador. Cuando la pérdida ocurre por caso fortuito ó por culpa del comprador, puede este reclamar del vendedor el precio que pagó con la rebaja del valor que la cosa tenia al tiempo de perderse; pero si el vendedor obró de mala fé, ocultando los defectos ó vicios de la cosa, deberá abonar además al comprador los daños é intereses.

Las acciones que emanan de las disposiciones que preceden, y que ántes se denominaban accion *redhibitoria* y accion *quanti minoris*, se extinguen á los seis meses, contados desde la entrega de la cosa vendida.

El saneamiento por los vicios ocultos de los animales y ganados no tiene lugar en las ventas hechas en feria ó en pública subasta, ni en la de caballerías enajenadas como de deshecho; y son nulos los contratos de venta que se hicieren de animales que padecieren enfermedades contagiosas y aquellos otros en que, habiéndose expresado el servicio ó uso para que se adquirian los animales, resulte despues que son inútiles para prestarlo.

La accion *redhibitoria* que se funda en los vicios ó defectos de los animales debe interponerse dentro de cuarenta dias, contados desde el de su entrega al comprador, salvo que, por el uso en cada localidad, se hallen establecidos mayores ó menores plazos; y esa accion solo puede ejercitarse respecto de los vicios y defectos de los animales que estén determinados por la ley ó por los usos locales.

Aunque la doctrina relativa al saneamiento se refiere concretamente al contrato de compra-venta, es de advertir, sin embargo, que la obligacion de sanear es en general inherente á todo contrato oneroso, puesto que no quedarian á salvo los principios de la justicia conmutativa, que son la base de esa contratacion, si el que entrega una cosa ó el uso de ella para recibir su equivalente no respondiera de la cosa misma ó no quedase obligado á remover los obstáculos que se opusieren, para que se hicieran de ella los usos y aplicaciones convenidos.—J. P. Angulo.

Sanedrin. Los antiguos hebreos tenian tribunales en las principales ciudades para la administracion de justicia en sus asuntos civiles y para lo tocante á la religion. Pero de sus sentencias podia apelarse al Tribunal Supremo, establecido en tiempo de los Macabeos, llamado *Sanhedrin*, que era un tribunal compuesto de 72 jueces, ó segun otros de 71, incluso el presidente, que casi siempre era el Sumo Sacerdote. Los demás jueces eran los príncipes de los sacerdotes ó jefes de los 24 órdenes sacerdotales, 24 ancianos que eran los caudillos de las tribus y cabezas de familia, y por último los principales y más notables de los escribas y fariseos. Los ancianos y escribas y fariseos eran escogidos por eleccion entre las personas notables, los príncipes de los sacerdotes eran jueces de derecho. El sanedrin decidia de los más importantes negocios de la nacion con una autoridad suprema, no solo superior á la de todos los tribunales, sino muchas veces á la de los Sumos Sacerdotes y aún del mismo Rey. No solo conocian en todas las apelaciones y causas graves, sino que tambien tenian el derecho de juzgar de la mision real de los Profetas. Este tribunal existia en tiempo de Jesucristo, aunque ya muy limitada su autoridad, pues se le habia quitado, como dice el Talmud, el *juicio de las almas*, ó sea de imponer pena capital, y aunque podia imponer otras penas ménos graves, solo el gobernador romano tenia derecho de hacerlas cumplir. Sin embargo, Lamy dice que todavía en tiempo de Jesucristo conservaba esta autoridad, y que este tribunal fué el que sentenció á muerte á nuestro Redentor. El lugar del tribunal se hallaba en el templo, en una especie de semicírculo colocado en una disposicion tal, que parte de él correspondia al átrio de los sacerdotes y parte al de los levitas. Las penas que imponia el Sanedrin eran la crucifixion de los reos estando vivos; la lapidacion; la cárcel, que era un castigo ignominioso y grave, en que el reo estaba con los piés y manos cargados de cadenas; la flagelacion ó pena de azotes y á veces la decapitacion. Tambien hay algunos ejemplares de personas precipitadas desde un peñasco ó desde una torre, pero este suplicio no parece haber sido comun entre los judíos. Tampoco era raro el suplicio de serrar por medio á un hombre vivo ó hacerle perecer entre gruesos maderos apretados, dentro de los cuales se ponian agudas espinas. Así se dice que Gedeon castigó á muchos ciudadanos de Socot.

Por último, una de las penas ignominiosas y humillantes de los hebreos, era cortar á los reos la cabellera, y entre los castigos más grandes é ignominiosos era privar de sepultura.—Perujo.

Sanpiro ó mejor **Sampiro** (*Obispo de Astorga*).—Autor del *Cronicon* de su nombre, que comprende los reinados desde don Alonso III. El *Cronicon* trata principalmente de los Reyes de Leon, por espacio del siglo X, pues llega hasta el año 982. Segun advierte el P. Florez, fué escrito hácia el año 1000, y segun Ambrosio de Morales estaba escrito con mucha fidelidad, así como los *Cronicones* de Sebastian, Obispo de Salamanca; Isidoro, de Beja, y Pelayo, de Oviedo, "por ser ellos hombres religiosos y graves, que sin pasion dicen lo bueno y lo malo, y sin otro respeto sino de decir verdad.„ Tiene además la ventaja de ser "una de las más claras y limpias fuentes de la historia de la restauracion de España.„

"El nombre de este escritor se halla con variedad en algunos. *Zafirio* le nombró Ocampo, anteponiendo esta voz á la que dice le dán otros, llamándole *Sampyro.* Vaseo le escribe Saphyrio. Una escritura, de que luego hablaremos, *Samphirus:* otras, *Sanctus Pirus,* ó *San Pirus.* Lo comun es Sampiro; y aunque no falta quien interprete la voz por lo mismo que *Sancho Perez,* parece ser idea del sonido, sin apoyo. El orígen del nombre puede tomarse de un lugar llamado *Sampir;* pues Morales, en el lib. XVII, cap. XXXVII, refiere un privilegio del año 1022, en que dice se nombra una villa, llamada *Sampiro:* y hoy dura en el Obispado de Orense un lugar, intitulado *Sampil,* de que hay apellido, siendo en su orígen Sampir, como otros varios nombres, que de la terminacion en *ir* han pasado á la de *il,* segun consta por el uso actual cotejado con el de algunas escrituras. El Sampir en latin recibió la terminacion de *irus,* y en lengua vulgar la de *iro,* como *Ranimir, Ranimirus, Ranimiro,* y así de otros nombres de los suevos, que reinaron mucho tiempo en Galicia. Y aunque á Morales en el lugar citado le pareció que la villa de Sampiro tomó el nombre del Obispo, de quien vamos hablando, no fué así, sino al revés, el escritor tomó el nombre de la villa; pues el Obispo vivia en el mismo año en que se hizo la mencionada escritura, y el lugar era más antiguo con el nombre latino de Sampiri, segun consta por la escritura cuarta del tomo V de Yepes, en que entre otros lugares se lee *Sampirij,* escrito en la edicion *San Pirij,* y su data fué en la Era 974, año de 936, en que no habia nacido nuestro escritor, y el lugar tenia ya aquel nombre.

"Sandoval y Yepes dicen que fué monje de Sahagun, y Abad de una filiacion suya en el Vierzo; lo que no es extraño; pero pudieran haber expresado los fundamentos, sin los cuales se hace más difícil la prueba de asercion; pues yo hallo dos Sampiros, ámbos en el siglo X, lo que ocasionó atribuir á uno lo que convino á dos. Un Sampiro consta en la escritura alegada por Lobera en la *Vida de San Froilan* la cual es de la Era 1028, año de 990, y fué dictada y confirmada por Sampiro, y dice así: *Samphyrus Presbyter, qui ditavit et post Astoricense Sedis Episcopus conf.* Este Sampiro es el que en el año de 990 se mantenia en estado de presbítero; y aunque la copiada suscricion añade, que despues fué Obispo de Astorga, consta ser inserta aquella cláusula, y mal introducida en la firma, la que solo debiera tolerarse al márgen. El motivo de esta y de otras semejantes impropiedades, es porque las comunidades formaron un libro, que llaman de *Becerro* (por la cubierta de piel), en el cual copiaron todas las escrituras pertenecientes á su derecho y estado, á fin de tener unidos y más usuales los documentos, que esparcidos, ó separados retardan el manejo. Con el motivo de haber juntado las copias de las escrituras en un cuerpo, fueron descuidando de las originales, cuya falta es hoy muy sensible, y al tiempo de insertarlas en el libro, añadian cláusulas, que no tenian las firmas originales, como sucede en el caso presente; pues Sampiro no suscribió expresando que despues fué Obispo, sino el copiante, que trasladó la escritura original, lo añadió: y no reflexionando en ello lo que despues la alegan, ofrecen toda la firma con la interpolacion, como si fuera original, en una misma forma de letra, y sin nota de paréntesis, uncos ó corchetes, que manifiesten la diversidad. Pero en fin, aquella firma manifiesta que en el año de 990 era Sampiro presbítero.

"Otro es un Abad del mismo nombre, que en el año de 920 (Era 958), suscribió la escritura alegada por Sandoval, sobre el Monasterio de San Pedro de Montes, la cual, entre otras firmas, el Rey D. Ordoño (el II) y de San Genadio, con otros Obispos del año 920, fué confirmada por *Sampiro Abad.* Este precisamente debe distinguirse del mencionado en la escritura precedente, porque era Abad setenta años ántes del que en el año 990 solo se intitula presbítero: y setenta años de antigüedad en el más condecorado, prueban distinta persona en el que al cabo de tantos años muestra menor empleo. Segun esto, es necesario ofrecer documento en prueba de que Sampiro el historiador y Obispo de Astorga, fué monje; pues aunque Sandoval al márgen de la mencionada escritura confirmada por Sampiro Abad, pone, *Sampiro abad, fué Obispo de Astorga, coronista del Rey D. Ramiro,* no viene al caso la nota, porque entre el coronista, Obispo de Astorga, y el Abad confirmante de aquella escritura, pasaron más de cien años, siendo la escritura del año 920, y no habiendo entrado Sampiro en la Sede de Astorga hasta cien años despues, segun el mismo Sandoval, que le introduce en la Era 1058, año de 1020, y para un abad del año 920 es muy impertinente la nota de lo que corresponde á cien años despues.

"A vista de dos Sampiros es necesario

distinguir lo que correspondió á cada uno, y examinar cuál fué el historiador. Acerca de esto, digo, que el Sampiro abad del año 920 no fué el historiador, ni el Obispo. No lo primero: porque el escrito presente abraza setenta y dos años sobre el 920, y el referido abad no pudo alcanzar tanto tiempo. No lo segundo: porque entre el Obispo y el Abad hubo cien años. ¿Pues cuál fué el Obispo? Respondo, que aquel que en el año de 990 solo tenia título de presbítero, y treinta años despues era ya Obispo. A este le corresponde tambien el *Cronicon;* pues toda su materia era ya pasada en el año de 990, como quien acaba en el año de 982, y al que en el de 920 era abad le faltaban setenta y dos años para alcanzar el fin del *Cronicon,* los que no pudo sobrevivir, y mucho ménos historiar. Consta, pues, que el historiador Sampiro no es el Abad del año 920, sino el que en el año de 990 solo tenia título de presbítero, y aunque este pudo tambien ser Abad no debemos afirmarlo mientras no consten pruebas.

"Este mismo es el que fué notario ó secretario, pues aunque Ferreras, mencionando la especie, dice, no sabe qué seguridad tenga, se deduce por las escrituras de aquel tiempo, las cuales manifiestan haber sido Sampiro el que las dictó ó notó. En la citada de Lobera leemos, *qui ditavit*, donde se denota *dictavit.* En otra de Sandoval sobre el monasterio de Sahagun, *notavit et firmavit.* La primera es del año 990, la segunda del 1018, veintiocho años posterior; en todos los cuales mantuvo Sampiro el cargo de notario, y poco despues fué electo Obispo de Astorga, como luego vereremos. En esta segunda añadió el título de *pecador* por humildad acostumbrada en aquel tiempo, como previno Yepes: *Sampirus peccator notavit et confirmavit.* Otras veces, en lugar de *notavit*, usaban con expresion la voz de *Notarius*, añadiendo *Regis*, por ser cargo concedido por el Rey, y que frecuentemente le tenian presbíteros, como publican las firmas de varias escrituras.

"Por este tiempo en que Sampiro tenia el cargo de notario real, escribió el presente *Chronicon,* en el confin de los siglos X y XI, empezando por la Era 904 (año de 866) en que acabó su historia el Obispo de Salamanca Sebastian, y la continuó Sampiro hasta la Era 1020 (año de 982), por espacio de 116 años. Bien pudiera el autor haberse alargado más, pues alcanzó muchos años despues del 982 en que cerró su historia; pero parece le movió la prudente cautela de no hablar del actual gobierno de D. Bermudo II, ó su hijo D. Alfonso V (que reinaron desde el 982 hasta el 1028), así porque la fresca noticia de cada cosa no tenia entonces necesidad de historiarse; como porque era mejor lo hiciese otro escritor, cuando difuntos ya los príncipes interesados podian referirse los sucesos con imparcialidad, sin miedo ni adulacion. Este es el motivo de reducir el escrito muy cerca del año de 1000 en el reinado de Alfonso V, y no despues de ser Obispo Sampiro; así porque si nos apartamos mucho, no tendria motivo de no haber hablado del Rey D. Bermudo II (que acabó en el 999); como porque es más propio haber escrito, cuando ménos ocupado, y más robusto, que hallándose con el cargo de Pastor y muchos años.

"El empleo de Obispo le testifican los códices manuscritos del *Cronicon* presente, que en su frente ofrecen aquel dictado, contrayéndole á la Iglesia de Astorga: *Sampiri Astoricensis Episcopi.* Lo mismo califica don Pelayo, Obispo de Oviedo (su continuador), que escribió al principio del siglo XII y difiere este *Cronicon* á Sampiro, *Obispo de Astorga*, como leerás en su texto. Morales, en el lib. XVII, capítulo XXXIV, menciona un privilegio del año 1019, en que dice confirma el Obispo Sampiro, y luego añade que en el privilegio no se pone el nombre del Obispado; segun lo cual dá á entender que la firma tendria esta expresion: *Sampirus Episcopus confirmat,* y consiguientemente era ya Obispo en el año de 1019. Sandoval dice que en escrituras de la Iglesia de Astorga halló á Sampiro Obispo de esta ciudad, desde la Era 1058 (año de 1020) hasta la Era 1078 (año de 1040), y llega, dice, su memoria hasta la Era 1082, que son cuatro años más: de suerte que segun esto, gobernó aquella Iglesia por espacio de 24 años cumplidos, desde el 1019 al de 1044. Yepes en él refiere otras escrituras de los años 1036 y 1039, en que se confirma lo mismo, de ser entonces Obispo de Astorga nuestro autor.

"Ferreras, en la part. 16, pág. 3, dice que *Pelayo, Obispo de Oviedo, al principio de la continuacion de Sampiro, le dá por sucesor á Gimeno, y así parece que murió á los principios del reinado de D. Bermudo el II.* Estas y otras cosas semejantes son causa de que no alegue, ni use de las sentencias de este escritor, por la mucha distraccion que causarian sus yerros, como queda ya prevenido desde el tomo IV, y se confirma ahora; pues ni Gimeno fué sucesor de Sampiro, ni D. Pelayo le dá tal sucesor, ni murió á los principios del reinado de don Bermudo II ni á los fines, constando por las escrituras mencionadas que Sampiro vivió despues del año 999 (en que murió D. Bermudo II) por espacio de más de 40 años. D. Pelayo no menciona á Sampiro; y así por aquel escrito no se puede decir que le dé por sucesor, ni antecesor á Gimeno. A este le nombra en tiempo de Bermudo el II, pero como entonces no era Obispo Sampiro, ni lo fué años despues, no puede Gimeno decirse sucesor, sino antecesor, y esto no por don Pelayo, sino por las Escrituras en que le vemos Obispo de Astorga hasta el año 1018, siendo entonces notario Sampiro, segun prueba la de Sandoval sobre el monasterio de Sahagun, en que Gimeno firma Obispo de Astorga, y Sampiro notario. Fué pues este sucesor de aquel, y no al contrario.„

El *Cronicon* de Sampiro, así como tambien los del Pacense, Sebastian Obispo, de Salamanca, del cual hablaremos luego, y Pelayo, Obispo de Oviedo, se conservaron manuscritos por espacio de muchos siglos, y eran muy escasos. La primera edicion se hizo en 1513 por el Ilmo. Sr. Sandoval, Obispo de Pamplona, otra despues por el historiador Ferreras, y otra posterior por el maestro Berganza. La mejor y más correcta fué la que hizo el erudito Padre Florez, en su *España Sagrada*, muy corregida, y teniendo á la vista las precedentes. Se halla en el tomo XIII de dicha *España Sagrada*, pág. 438. —PERUJO.

Sanseverino (*Cayetano*).—Sábio filósofo y teólogo, que nació en Nápoles en 1811 y murió en 1865. Hizo sus estudios en el seminario de Nola y fué ordenado de presbítero, desde cuya época se dedicó á propagar la ciencia religiosa en su ciudad natal. Bien pronto fué nombrado profesor de teología en el Seminario, profesor de lógica y metafísica en el Liceo Archiepiscopal y canónigo de la Metropolitana. Por espacio de muchos años fué el director de la excelente revista quincenal *la Ciencia y la Fé*, que él mismo habia fundado, y que prestó excelentes servicios á la filosofía cristiana y á la teología. Adquirió fama europea por sus excelentes refutaciones del panteismo de Spinoza, de las teorías de Lamennais, del idealismo y del deismo de los filósofos alemanes desde Kant hasta nuestros dias, y puso de manifiesto lo falso y peligroso del método de Descartes y del eclecticismo de Mr. Cousin. A Sanseverino se debe la restauracion de la filosofía de Santo Tomás en la Italia moderna. Su obra más importante, y la que le ha dado nombre imperecedero, es la publicada por él en seis volúmenes, con el título: *Philosophia christiana cum antiqua et nova comparata*. Oigamos lo que dice de ella el sábio Cardenal Gonzalez:

“Esta obra, que desgraciadamente ha quedado incompleta por la muerte de su autor, es uno de los más grandes monumentos de la filosofia cristiana en nuestro siglo. Verdad es que su estilo se resiente de cierta dureza, es algun tanto oscuro y no muy acomodado á los tiempos actuales en que la lengua latina se cultiva poco. Cierto es tambien que su criterio es demasiado escolástico, por decirlo así, y no ofrece el sentido ámplio que seria de desear sobre ciertas materias. Pero aparte de estos defectos ligeros, la *Filosofía cristiana* de Sanseverino es obra verdaderamente grande, sólida y concienzuda, en toda la extension de la palabra; porque allí se vé á su autor plantear los problemas filosóficos en todas sus fases y relaciones, y despues de discutirlos con gran solidez y copia de datos, resolverlos en el sentido de la filosofía cristiana, ó si se quiere en el sentido de la filosofía de Santo Tomás, que le sirve de norte hasta en las cuestiones secundarias y de menor importancia.

“Si la obra de Sanseverino llena cumplidamente la primera parte de su título (*Philosophia cristiana*), dando solucion á los problemas filosóficos con la doctrina de Santo Tomás, llena tambien, y muy cumplidamente, la segunda parte (*cum antiqua et nova comparata*) del mismo, por medio de una erudicion vastísima de que habrá pocos ejemplares en la historia de las ciencias filosóficas. Opiniones, teorías y sentencias de muchos antiguos filósofos gentiles, de gran parte de Padres y Doctores de la Iglesia durante los primeros siglos del cristianismo, de no pocos árabes y judíos, de todos los escolásticos de alguna nota; y finalmente, de muchísimos, por no decir, casi todos los filósofos modernos, á contar desde Bacon y Descartes, ó mejor dicho, desde el Renacimiento hasta mediados de nuestro siglo, allí se encuentran mencionadas, expuestas, discutidas, refutadas ó defendidas con gran copia de doctrina y de citas, que revelan una lectura inmensa y apenas concebible para la vida de un hombre.„ —G. M. G.

Sansimonismo. Conjunto de doctrinas religiosas, morales y sociales, que reconocen por autor al llamado conde de Saint-Simon. Este, sin embargo, no formuló sus ideas de una manera precisa y concreta; no hizo más que apuntarlas, siendo sus discípulos los que despues de su muerte se encargaron de desarrollarlas y desenvolverlas, dándoles toda la extension que adquirieron por los años 1831 y siguientes.

Coinciden por lo general y en el fondo con las doctrinas fourieristas; su teoría más original es la que se refiere al cristianismo reformado. Segun el sansimonismo, el cristianismo, religion esencialmente espiritualista, fué buena en su tiempo, realizó en ella el objeto de la época, á saber: la mortificacion de la carne, la sujecion de esta al espíritu, produciendo en el indivíduo y en la sociedad todo el bien que encierra en sus dogmas.

Hoy, sin embargo, esta religion ya no sirve, se halla gastada, ha terminado ya su mision, como lo prueba su insuficiencia para contener el desbordamiento actual de las pasiones; hoy se necesita una religion nueva que rehabilite los derechos de la carne, y que se avenga bien con el espíritu del siglo.

El progreso moderno rechaza ya la mortificacion de la carne, y pide que se concedan iguales derechos á la materia que al espíritu; la religion actual debe prescribir en su consecuencia la satisfaccion, tanto de las necesidades espirituales como de las sensibles, debe conceder al hombre la fruicion, no solo de los goces espirituales, sino tambien de los deleites sensuales y físicos.

Preséntase el sansimonismo como una religion puramente humana, puramente social y política; religion que prescinde por completo del órden sobrenatural, que solo promete bienes é impone deberes que se refieren á la vida terrena y al tiempo presente. Ella no se ocupa para nada de lo que existe más allá de la tumba, prescinde de los bienes que pueda haber en una vida ultramundana; solo afirma que cualesquiera que sean estos bienes, cualesquiera que sean las condiciones del alma en otra vida, tales bienes no se hallan comprometidos por la práctica de los nuevos deberes que ella sustituye á los antiguos deberes cristianos.

¿Mas por dónde sabe el sansimonismo todo esto? ¿Por dónde conoce que la satisfaccion de las inclinaciones sensuales no perjudica á la posesion de los bienes futuros y eternos? ¿Ha recibido alguna revelacion acerca del particular? No satisface á estas preguntas el sansimonismo, establece sus afirmaciones sin prueba alguna. El cristianismo afirma que la satisfaccion de los goces sensuales es contraria á la adquisicion de los bienes futuros, y que la maceracion presente de la carne es necesaria para la posesion futura de los mismos; pero estas afirmaciones las apoya sobre el hecho de una revelacion demostrada con pruebas irrefragables.

El dogma fundamental del sansimonismo es la rehabilitacion de la carne mortificada durante tantos siglos por el espiritualismo exagerado del cristianismo; mas tambien el espiritualismo profesa este dogma, enseñando que la carne ha de resucitar en estado glorioso, inmortal é impasible, y que por lo tanto ha de ser rehabilitada. Pero los medios que propone el cristianismo para llegar á dicho punto son distintos de los del sansimonismo. El cristianismo, para llegar á dicho estado de rehabilitacion, prescribe la maceracion actual de la carne, al paso que el sansimonismo pretende lograr lo mismo por los goces presentes de la misma carne. El cristianismo, además, enseña que tal rehabilitacion ha de tener lugar en tiempo futuro, mientras que el sansimonismo afirma que esto se ha de realizar en tiempo presente.

¿Cuál de las dos religiones tiene razon? Siendo opuestas en sus dogmas, si es verdadero el cristianismo, es falso el sansimonismo. ¿Es Dios el que ha revelado á los cristianos el dogma de la rehabilitacion futura de la carne por la maceracion presente, ó este dogma es un pensamiento de orígen puramente humano? Toda la cuestion se reduce á averiguar si es Dios el autor de los dogmas cristianos, y esta cuestion se halla ya resuelta por la multitud de pruebas y argumentos que demuestran la divinidad de la religion cristiana. No se apoya en base tan firme el sansimonismo, el cual, por confesion de sus mismos sectarios, no pasa de ser un pensamiento puramente humano.

Pretenden los sansimonianos pasar como reformadores del género humano, y tener una mision análoga á la de Moisés y Cristo, afirmando que así como Moisés estableció una religion nueva, y Cristo vino á destruir la religion antigua para levantar sobre sus ruinas otra distinta, así el sansimonismo viene á producir una nueva transformacion religiosa en el seno de la humanidad. Pero esto es desconocer hasta en su mismo aspecto histórico la religion de Moisés y de Jesucristo. La religion de Moisés no vino á alterar el dogma ni la moral primitiva, vino á perfeccionarlas y á darles una base más sólida, pero dejando el mismo Dios, las mismas creencias, las mismas reglas inmutables de moral. Jesucristo tampoco destruyó en su esencia la religion antigua, sino que vino á perfeccionarla sin alterar el dogma ni la moral, y reformando solo la parte ceremonial y externa. Pero todo esto estaba ya anunciado, el judaismo era una sombra y figura del cristianismo, y así debia desaparecer á la venida de éste. Se hallan pues enlazados y unidos el cristianismo y el judaismo. Nada de esto sucede al sansimonismo, el cual se presenta de repente, teniendo una existencia aislada, sin precedente alguno, pretendiendo alterar las bases de la religion y de la moral, destruyendo las relaciones del hombre con Dios y de los hombres entre sí, atacando los fundamentos de la sociedad, de la familia y de todas las relaciones de la vida humana.

Doctrinas tan absurdas é inmorales solo podian nacer de un principio dañado é infecto, cual era el principio materialista y panteista tan acariciado por los sansimonianos. Segun ellos, Dios era la naturaleza entera. Su símbolo reducíase á lo siguiente: "Dios es todo lo que es: todo es en él; todo es por él; ninguno de nosotros es fuera de él; pero ninguno de nosotros es él.„ Tambien el materialismo constituia parte de sus dogmas bajo la forma del culto de la naturaleza. Las ciencias que abrazan la naturaleza, decian los sansimonianos, y que revelan las leyes de la humanidad y del mundo, constituyen todas las relaciones del hombre con Dios. Tal era el culto sansimoniano, culto progresivo como la inteligencia del hombre, propio para satisfacer la necesidad de los goces así físicos como espirituales, todos los cuales constituyen la esencia del hombre y su destino sobre la tierra. Admitido el principio panteista-materialista hubieron tambien de admitir la igualdad y hasta la identidad del espíritu y de la materia, hubieron de negar la distincion entre el bien y el mal, y en su consecuencia conceder iguales derechos á la materia que al espíritu, proscribir la maceracion del cuerpo y proclamar la rehabilitacion de la carne.

Pero el sansimonismo era no solo un sistema religioso y moral, sino tambien social y político. Bajo este aspecto proponíase el sansimonismo el mejoramiento moral, social y físico de la clase más numerosa y pobre. Para lograr este objeto pretendia abolir todas las distinciones y privilegios de nacimiento y ostentaba el siguiente lema: "A cada cual segun su capacidad, y á cada capacidad segun sus obras.„ La fortuna de nacimiento no era para el sansimonismo más que una especie de simulado feudalismo que fomentaba la holganza de algunos, en perjuicio de la industria y del comercio. En su consecuencia pretendia que se aboliesen todos estos sistemas antiguos, y que se sustituyesen por una asociacion de trabajadores dirigidos por una gerarquía de verdaderas capacidades, en la que el más capaz fuese el jefe supremo y en la que los trabajos, cargos y utilidades se repartiesen segun la aptitud de cada uno.

Al propio tiempo predicaban los sansimonianos la emancipacion social de la mujer, pretendiendo que fuese libre y que tuviese iguales derechos sociales y políticos que el hombre. Admitian en el matrimonio el divorcio, fundándose en que siendo una union de inclinacion y de razon, podia disolverse por mútuo consentimiento. Sobre esto observaban que para los indivíduos de afecciones durables y profundas podia ser perpétuo el matrimonio, mas para los sugetos vivos é inconstantes debia romperse el vínculo matrimonial, cuando el hastío hiciese necesarios nuevos vínculos y uniones. Al frente de la asociacion, además del jefe supremo, colocaban los sensimonianos un gran sacerdote y una gran sacerdotisa, encargados del cuidado de los matrimonios, con la mision de unir las parejas, disolverlas, inflamar las pasiones amortiguadas, encender los corazones entorpecidos, etc. "Unas veces (decia Enfantin), la pareja sacerdotal calmará el ardor inmoderado de la inteligencia, ó moderará los apetitos desordenados de los sentidos; otras procurará despertar á la inteligencia de su letargo ó avivar las pasiones sensuales de tal modo que haya equilibrio entre los placeres intelectuales y los sensibles. A pesar de esto no formularon el código regulador de todos estos goces, esperando que la mujer Mesías, es decir, la mujer emancipada de las ideas y habitudes cristianas, la mujer libre y hecha en todo igual al hombre revelase semejante legislacion. Fué buscada esta mujer Mesías en Oriente y Occidente, y no fué encontrada.

Varias fueron las peripecias que sufrió la secta sansimoniana. Durante la vida de Saint-Simon ejercieron poca influencia sus ideas: estas empezaron á propagarse despues de su muerte, siendo el primer órgano de ellas el periódico titulado el *Productor*, el cual fué reemplazado por el *Organizador*, hasta que por fin se valieron los sansimonianos para propagar sus ideas del *Globo*, periódico doctrinario y liberal avanzado. Organizaron más tarde una gerarquía, cuyos jefes supremos eran Enfantin y Bazard, los cuales habian recibido por conducto de O'Rodriguez, discípulo de Saint-Simon, las inspiraciones de éste. Estalló el cisma en la secta sansimoniana con ocasion del desacuerdo entre los jefes supremos en lo tocante á moral y política. Enfantin, aceptando las consecuencias contenidas en las premisas del sistema, queria que no se pusiese límite al vuelo de las pasiones, al paso que Bazard y O'Rodriguez más moderados pretendian contenerlas dentro de ciertas leyes. A pesar de esto la moral sensual y estúpida de los sansimonianos escandalizó al público, fué el descrédito de la secta y aceleró su ruina. Acusados ante los tribunales de ultrajes á la moral pública, de haber influido en las conmociones populares, y singularmente en la revuelta de los trabajadores de Lyon, fueron proscritos y prohibidas todas sus reuniones y trabajos. Dispersáronse los indivíduos de la secta; unos marcharon al Oriente á probar fortuna, otros se pusieron al frente de grandes empresas de industrias y comercio, otros se hicieron publicistas, y muchos con mejor acuerdo volvieron al seno del catolicismo.

Así acabó esta secta, que llevaba en sus mismos principios sensuales y en su total desconocimiento de la naturaleza humana los gérmenes de disolucion y de muerte.—C. Tormo Casanova, *Pbro.*

Santa María.—(Véase tom. VII, página 101).

Santabareno (*Teodoro*). Murió el año 866 de Nuestro Señor Jesucristo. Este célebre impostor fué uno de los principales agentes del astuto Focio, y de los que más contribuyeron á suscitar el cisma griego. Conocia perfectamente los secretos de la magia, y la practicaba con gran destreza é hipocresía, haciendo pasar sus encantamientos por gracias y favores del cielo, y pretendiendo tener el dón de milagros y de profecías.

En su juventud entró en el famoso monasterio de Estudía, donde se hizo religioso, uniéndose después á Focio que le hizo presbítero, Abad, y por último Arzobispo de Patrás, y le llamó á la corte, y se sirvió de sus supercherías y de su falsa santidad para inclinar al Emperador Basilio en favor de su causa.

Algun tiempo despues, resentido Santabareno de Leon, hijo del Emperador Basilio, dijo á este que por revelacion del cielo sabía que el jóven príncipe estaba dispuesto á asesinar á su padre para hacerse proclamar Emperador. Esto bastó para que Basilio que tenia á Santabareno por un santo, diera crédito á sus palabras y condenara á su hijo á un largo encierro, del cual salió al fin para volver á ser asociado otra vez al imperio.

Muerto Basilio, fué proclamado Leon Emperador, y resuelto á castigar la traicion del impostor Santabareno, que se hallaba en su Arzobispado, le hizo llevar á Constantinopla, donde despues de haberle hecho desollar el cuerpo á latigazos, mandó le sacaran los ojos, enviándole luego desterrado á los confines de Oriente.

Santander. Diócesis española en la ciudad de su nombre, sufragánea del Arzobispado de Búrgos y de creacion del siglo pasado. Fué erigida por Benedicto XIV en 1754, por Bula de 12 de Noviembre del mismo año. Para ello desmembró del Arzobispado de Búrgos todo el territorio del otro lado de los montes, segun vierten las aguas hácia el Océano. Su primer Obispo fué el Abad de la Colegiata de San Emeterio, don Francisco Javier de Arriaza, que tomó posesion en 1775. Despues ha habido otros seis Obispos hasta el actual. Entre ellos es célebre en fin del siglo pasado D. Rafael Menendez de Lubarca, á quien debe mucho aquella ciudad.

La historia de esta diócesis no está en la *España Sagrada*, pero la escribió el canónigo doctoral de la misma D. José Martinez de Mazas, despues penitenciario y dean de Jaen, con el título: *Memorias antiguas y modernas de la Iglesia y Obispado de Santander*, pero se conserva inédita en el archivo de aquella Catedral.

La Catedral es de arquitectura ojival, impropiamente llamada gótica ó godo-germánica, y consta de tres naves paralelas con estribos al interior de sus muros. A la parte del Mediodía hay un cláustro bastante original y gracioso, con vistas al mar.

Esta diócesis, como de creacion reciente, no ha tenido Seminario hasta la publicacion del último Concordato, habiéndose establecido en Octubre de 1852, siendo Obispo don Manuel Ramon Arias Tejeiro. No habiendo en la capital algun edificio que pudiera destinarse para Seminario, se utilizó el antiguo monasterio de Santa Catalina de Monte Corban, del Orden de San Jerónimo, distante cerca de una hora de la ciudad.

El cabildo de Santander se compone de 18 capitulares y 14 beneficiados, de los cuales la dignidad de chantre es de libre provision de Su Santidad.—PERUJO.

Santa Sede.—(Véase *Papa*, tom. VIII, pág. 95; *Pedro* (Cátedra de), ibid, pág. 246, y *Primado*, ibid, pág. 502).

Santiago el Mayor (*Apóstol*). Era hijo del Zebedeo y de Salomé, hermano mayor de San Juan Evangelista, y de oficio pescador, ayudando á su padre. Un dia que el Salvador pasaba por el lago de Genesaret, se hallaban juntamente con su padre, componiendo las redes; los llamó el Señor y le siguieron sin detenerse un momento. Los dos hermanos fueron de los discípulos favoritos de Nuestro Señor, y asistieron á los hechos más importantes de su vida y á los principales milagros, porque además de celosos Apóstoles eran parientes inmediatos de Nuestro Señor. Despues de haberlos llamado el Salvador, impuso á los dos hermanos Santiago y Juan el nombre de *Boanerges* (Hijos del trueno), cuya denominacion se interpreta diversamente. Ellos presenciaron el milagro de la resurreccion de la hija de Jairo, príncipe de la Sinagoga, y asistieron á la gloriosa transfiguracion en el monte Tabor. La privanza de Santiago con su maestro duró hasta el momento de su muerte, y aún le acompañó en la última noche al monte de las Olivas donde presenció su agonía.

Despues de la Ascension, y habiendo recibido el Espíritu-Santo el celo impetuoso de Santiago, le impulsó á recorrer las ciudades y pueblos de la Judea, para predicar á Jesucristo. Despues de esto vino á predicar á España, viendo que despues de la muerte de San Estéban era peligroso permanecer en Judea. La venida de Santiago á España es una tradicion constante y muy autorizada de todas las Iglesias de España, y bien fundada, como se prueba en el artículo siguiente. La Santísima Vírgen, viniendo en carne mortal, se le apareció en Zaragoza, dejándole una imágen suya, y prometiéndole que tomaria bajo su proteccion á esta nacion, que hasta el fin de los siglos habia de ser muy devota suya.

Pasó el Apóstol Santiago en España cerca de seis años, hasta el momento que por inspiracion divina volvió con sus discípulos á Jerusalen, donde predicaba la fé cristiana con extraordinario celo, haciendo muchas conversiones. Los judíos hicieron cuanto pudieron para perderle, y lo lograron al fin por medio de Herodes Agripa, nieto de Herodes el Grande, que no estando bien visto de los judíos, deseaba congraciarse con ellos, y al efecto hizo decapitar al Santo Apóstol en cuanto le presentaron en su tribunal. Su muerte sucedió, segun la opinion más probable, el año 44 de Jesucristo, hácia el tiempo de Pascua.

Despues que el Santo Apóstol fué degollado, los discípulos que le habian acompañado desde España tomaron su cuerpo de noche, y embarcándose en Joppe llegaron milagrosamente á Iria Flavia, llamada luego Padron, donde el santo cuerpo estuvo sepultado y oculto hasta principios del siglo IX. Fué descubierto milagrosamente en tiempo del Rey D. Alonso el Casto por unas luces que aparecieron milagrosamente en el sitio donde estaba el cuerpo del Apóstol. El Rey mandó trasladar las santas reliquias á Compostela, y juntamente con ellas se trasladó la Silla de Iria, como se verá en el artículo correspondiente—Perujo.

Santiago (*Venida á España*). Copiamos de D. Vicente Lafuente, *Historia eclesiástica de España*, el siguiente artículo:

"La nacion española ha considerado siempre este hecho como una tradicion constante é inconcusa desde los tiempos más remotos, fundando en ella no solamente el patronato del Santo Apóstol, sino tambien otros sucesos no ménos gloriosos y tradicionales, como son la venida de la Vírgen María á visitarle en Zaragoza, y las traslaciones de sus santas reliquias, hasta quedar definitivamente depositadas en Compostela.

"Esta tradicion ha sido siempre en ella general, contínua y unánime; y, si algo vale la tradicion entre los católicos, respetable debe ser la que se apoya en el sentimiento unánime de una nacion grande y siempre católica desde los primeros siglos, apoyándola en un culto religioso inmemorial, en sus antiquísimos libros litúrgicos, en los testimonios irrecusables de varones extranjeros del siglo IV y siguientes, y en la opinion constante de los sábios nacionales y extranjeros, hasta que vino á ponerla en duda un documento, cuya admision hace muy poco honor al criterio de los que han fundado en él sus invectivas.

"Tan constante era la tradicion entre los sábios extranjeros en el siglo XVI, que el sábio jesuita Cornelio á Lapide la llamó: *Universalis inmemorabilis non tantum Hispaniæ, sed et fidelium ubique traditio, cui refragari nemo potest.*

"Pero á fines de aquel mismo siglo (1593) se publicó en Madrid la *Coleccion de Concilios* del Sr. Loaysa, Arzobispo que fué de Toledo: por defender la primacía de esta Iglesia contra el Arzobispo de Santiago, rebajó su reputacion literaria, publicando un escrito apócrifo y ridículo, hallado en un manuscrito del archivo de aquella Catedral, y cuya falsedad no podia esconderse á la ilustracion de aquel Prelado. En él se hacia decir al Arzobispo de Toledo D. Rodrigo, en el Concilio IV de Letrán, que la venida de Santiago á España y su predicacion eran consejas que habia oido contar de niño. Mas ni el Arzobispo D. Rodrigo asistió al Concilio de Letrán, ni pudo decir tal desatino, cuando rezaba aquella tradicion en el *Breviario* de su Iglesia.

"Baronio, á quien no sin fundamento se acusa de poco afecto á nuestras cosas, inclinó al Papa Clemente VIII á que se mudase el rezo de San Pío V relativo á Santiago, en el cual se consignaba abiertamente la tradicion. La córte de España la defendió con teson en Roma, donde á pesar de eso prevalecieron los escrúpulos de Baronio; mas el Papa Urbano VIII volvió el rezo á su primitivo estado, diciendo en la leccion quinta, al dia 25 de Julio: *Mox in Hispaniam profectus ibi aliquos ad Christum convertit: ex quorum numero septem, postea Episcopi á B. Petro ordinati, in Hispaniam primi directi sunt.* En vista de las razones de Florez y otros críticos españoles, algunos extranjeros modificaron ya su opinion, entre ellos el P. Mamachi, aunque no por entero. Florez le combatió ventajosamente en el tom. VI de la *España Sagrada*.

"Mas no es solamente en una tradicion, antigua sí, pero desnuda de pruebas, en lo que España funda su opinion, como la pintó Cayetano Cenni: aquellas permanecen en pié, á pesar de su impugnacion, sin que ni sus razones ni las de otros críticos que las han repetido, basten á desautorizarlas. Prescindiendo de las demás, aumentadas por los que han escrito *ex professo* acerca de esta materia, es un testimonio de esta verdad el himno de nuestro oficio gótico, que lo expresa abiertamente:

Regens Joannes dextra solus Asiam
Ejusque frater potitus Spaniam.

"No teniendo Natal Alejandro qué contestar á esto, elude la dificultad, diciendo que el oficio gótico no estaba aprobado por la Iglesia, falsedad indigna de tan grande historiador: además que la aprobacion de la Iglesia no hacia falta para su valor histórico. En error análogo incurrió Cayetano Cenni, la negar la antigüedad de aquellos himnos, calumniando á los Padres del Concilio de Braga de haber prohibido los sagrados himnos, y por consiguiente estos. La verdad es que Cenni no entendió el sentido genuino y harto obvio de aquel cánon, por el cual se prohibia introducir en la liturgia los himnos compuestos por particulares y en idioma vulgar.

"El P. Daniel Fartali publicó en el siglo pasado la vida de San Clemente, escrita por Hesichio, Obispo de Salona, contemporáneo y amigo de San Jerónimo, el cual, á principios del siglo V, dá por corriente esa tradicion en la Iglesia Sirmiense, desde los tiempos apostólicos y con circunstancias muy dignas de atencion y estudio. Refiere allí que Andrónico, antiguo discípulo de Cristo y primer Obispo de Sirmio en Panonia (Hungría), dejó consignado en aquella Iglesia, que Santiago vino á España enviado por San Pedro, el mismo año en que San Clemente aportó á Cesárea: que en aquellas regiones de España fué el primero que predicó la fé cristiana, fundando Iglesias y ordenando Obispos; y finalmente, que volvió á Jerusalen despues de recorrer las principales ciudades, y haber convertido á ella una multitud de pueblos. Este es un testimonio muy notable á favor de nuestra Iglesia, pues no se hecha de ver interés alguno en lisongearla desde tan remotos paises.

"El descubrimiento de las obras de Dídimo, maestro de San Jerónimo, ha venido á robustecer todavía más esta opinion, siquiera su testimonio no sea tan explícito como el de su contemporáneo Hesichio: *Hac ratione videlicet*, dice Dídimo, *quod alteri quidem Apostolorum in India degenti, alteri vero in Hispania, alterivero ab ipso in alia regione usque ad extremitatem terræ distribuit*, etc. Este Apóstol, á quien se destinó la España, no pudo ser San Pablo, que no asistió al reparto de paises, ni fué destinado á una sola region.

"La obra de San Isidoro: *De vita et morte SS.*, suministra otro argumento no ménos notable. *Jacobus*, dice, *filius Zebedei, frater Joannis, quartus in ordine, duodecim tribus, quæ sunt in dispersione gentium scripsit, atque Hispaniæ et Occidentalium locorum populis Evangelium prædicavit et in occasu mundi lucem prædicationis infudit. Hic ab Herode Tetrarcha gladio occubuit, sepultus in arca marmorica.*

"Para eludir la fuerza de estos argumentos, los contrarios acuden al recurso de negar que esta obra sea de San Isidoro, á pesar de que hasta la época de la disputa siempre habia corrido como suya. Este recurso, que ya empleaba Fausto Milevitano en tiempo de San Agustin, y en el dia los protestantes, negando la autenticidad de los libros de la Sagrada Escritura que se oponen á sus ideas, no parece ni muy crítico, ni muy católico; mucho más cuando, ó no se alegan razones en contra, como hizo Natal Alejandro, ó las que se alegan son tan débiles como las que empleó Cenni.

"Contra la predicacion de Santiago en España, esfuerzan los contrarios la carta del Papa Inocencio I á Eugubino, en que dice aquel Pontífice: *In omnem Italiam, Gallias, Hispanias, Africam atque Siciliam, insulasque interjacentes nullum instituisse Ecclesias, nisi eos quos venerabilis Apostolus Petrus, aut ejus successores constituerint sacerdotes. Aut legant si in his provinciis alius Apostolorum invenitur, aut legitur docuisse.* Pero ántes de argüirnos con este testimonio, debian explicarlo, pues negando la fundacion de Iglesias consiguiente á la predicacion de San Pablo en Italia y Malta, envuelve una proposicion contraria á la Sagrada Escritura, que no pudo estar en la mente del Papa, el cual solo hablaba de esto como de pasada y no detenidamente.

"Encarga el autor de la epístola, que se lea: leyendo, pues, los Santos Padres, hallamos que dicen lo contrario de lo que siente esta epístola, á saber: que San Pablo predicó en España. En vez, pues, de explicar esta decretal, diremos de ella lo que de otras de su especie dicen los canonistas acerca de las inexactitudes de hecho en que solian incurrir los capellanes de los Papas encargados de la redaccion de sus preámbulos y fórmulas.„

El monumento más glorioso que la nacion española conserva de la predicacion de Santiago en nuestra pátria, es el de la Vírgen del Pilar de Zaragoza; tradicion que no necesitamos consignar aquí difusamente, por ser en España conocida de todos, y que trataremos más latamente en su lugar.—(Véase *Zaragoza*).

Santiago (*Diócesis de*). Las frecuentes invasiones de los normandos que habian invadido los confines de Galicia, obligando á aquellos pueblos á pagarles tributo, obligó al Rey de Leon á trasladar á la Iglesia Compostelana el cuerpo del Apóstol Santiago, para impedir la profanacion del sepulcro del Apóstol y el robo de sus reliquias. El Rey de Leon, habido consejo con sus magnates, envió embajadores á Roma, juntamente con algunos arcedianos del Obispo, para suplicar al Papa que la Silla de Iria fuese trasladada al templo Compostelano, aunque sin perder su catedralidad. El Obispo de Iria habia ya trasladado su residencia al templo edificado en Compostela, pero todavía no habia sido trasladada la Silla. El Rey impetró de Su Santidad, á fuerza de ruegos, que la Silla Iriense trasmigrase al templo Compostelano, pero no le parecia bien que se crease una sede nueva sin quedar huellas y vivo recuerdo de la antigua. Por eso se conservó la Silla de Iria, aún despues de hecha la traslacion de la catedralidad primaria á Compostela, y los Obispos de aquí siguieron llamándose Irienses.

El primer Obispo iriense que se trasladó á Santiago fué Teodomiro, el que había presenciado el milagro de las luces sobre el lugar en donde descansaba el cuerpo del Santo Apóstol. La poblacion de Santiago era entonces pequeña, y tambien el templo, que, como dice Mariana, era de tapieria, hasta que Alfonso el Magno la renovó desde sus cimientos, edificándola de sillares con columnas de mármol, cosa extraordinaria en aquellos tiempos de sencillez y pobreza. Aumentó nuevas obras el Obispo D. Sisnando, que gobernó desde el 879, y los Reyes sucesivos de Astúrias y Leon la concedieron insignes donaciones y privilegios. Desgraciadamente la Iglesia fué destruida en el siglo siguiente por la invasion de Almanzor. Fué reedificada por el Rey D. Bermudo III, dando á la segunda mayor lujo que había tenido la primera, y más tarde por el célebre primer Arzobispo D. Diego Gelmirez que vivió desde los años 1090 á 1128. Este Arzobispo obtuvo para su Iglesia la dignidad de Metropolitana, asignándole como sufragáneos once Obispados. Para ello se trasladó á Santiago la dignidad de Metrópoli de Mérida, adquiriendo tambien jurisdiccion sobre la provincia eclesiástica de Braga. Obtuvo además del Papa Pascual II la dignidad cardenalicia para siete canónigos de Santiago, que tienen este título, y el uso de mitra en las procesiones y en algunas misas solemnes. Uno de los títulos con que los Reyes honraron á este Arzobispo y á sus sucesores, fué el de *Capellan y Notario mayor* del reino de Leon. Más tarde, los Reyes de Castilla dieron á los Arzobispos de Santiago el título de *Canciller del Reino*.

Los Arzobispos sucesivos se sucedieron sin interrupcion hasta nuestros dias, y puede decirse que la historia de la ciudad de Santiago es inseparable de la historia de sus Prelados. Terminaremos diciendo, que la Iglesia de Santiago de Compostela es continuacion de la de Iria, la cual, á su vez, tuvo su origen de la más antigua de Celenis, y por consiguiente el episcopologio de sus prelados es continuacion de los antiguos de Celenis, Iria y Obispos Compostelanos.

Hay en esta diócesis la colegiata de la Coruña, que se conserva despues del último Concordato, con once capitulares y seis beneficiados. Esta Colegiata fué fundada como Iglesia parroquial en 1256 por D. Alfonso X, y erigida en colegiata por el Papa Eugenio IV en 1443, á solicitud del Arzobispo de Santiago D. Lope de Mendoza. Su cabildo se componia antiguamente de cuatro dignidades, doce canónigos, trece capellanes de coro y suficiente número de ministros.

El seminario conciliar fué fundado en 1829 por el Arzobispo D. Rafael de Velez. Concurren á él, por término medio, más de quinientos alumnos entre internos y externos.—Perujo.

Santiago de Alfeo (*llamado el Menor*, Apóstol.— Era hijo de Alfeo y de María Cleofás, hermana de la Santísima Virgen. Llamado al apostolado despues que Santiago el Mayor, es llamado por esta razon el *Menor*, para distinguirle de aquel. Otros dicen que se llama Menor por ser más joven que el primero, y mereció el nombre de *justo* por la excelencia de su vida y costumbres, y la asombrosa penitencia que habia hecho. Jesucristo se le apareció poco despues de su resurreccion, y se dice que en el momento de su ascension le confió el cuidado de la Iglesia de Jerusalen. Gozaba de grande autoridad, como lo prueba el hecho de que el Apóstol San Pedro, al ser librado de su prision, fué el único á quien mandó que se diese aviso. Su gran celo y santidad de vida le sirvieron mucho para propagar entre los judíos la doctrina de Jesucristo, por lo cual, los demás sumamente irritados, determinaron atraerle á su partido ó condenarle. Al efecto le llevaron ante el Sumo Sacerdote Anás II, y le exigieron que renegase de la fé de Jesucristo; pero el Santo Apóstol que se hallaba en un lugar eminente del templo, aprovechando la concurrencia empezó á confesar á Jesucristo del modo más solemne. Cuando lo oyeron los escribas y fariseos se llenaron de furor, exclamando: "Ved cómo se extravía el hombre justo", y uno de sus ministros le precipitó desde lo alto. El Apóstol no quedó muerto de la caida, sino que se puso inmediatamente de rodillas, rogando á Dios por sus asesinos, y en el momento comenzaron á apedrearle. Como tardase en morir, un batanero que pasaba por casualidad, le descargó en la cabeza un fuerte golpe con una palanca que le servia para batanar los paños, y le acabó de matar. Sucedió su muerte el año 61 ó 62. Era tal la opinion que se tenia de su santidad, que algunos atribuyeron á su muerte la ruina de Jerusalen. Ya sabemos que no fué así, sino por el deicidio que los judíos cometieron con Nuestro Señor Jesucristo, y por la contínua ingratitud de aquel pueblo judío que nunca supo apreciar los beneficios divinos. —Perujo.

Santiago (*Epístola de*). Es una de las que se encuentran en nuestro cánon de los Libros Sagrados, entre los escritos deuterocanónicos y su autor Santiago el Menor, pero al principio no fué admitida en el cánon, y por eso figura entre las deuterocanónicas. Es una de las epístolas *católicas*, llamadas así, porque no fueron escritas para una Iglesia particular, sino dirigidas á toda la Iglesia, ó segun otros porque comprenden doctrinas ortodoxas, y son como el compendio de la doctrina cristiana. (Véase *Epístolas canónicas*, tom. IV, pág. 177). Fué escrita la carta de Santiago á causa de ciertos errores que propalaban algunos doctores simonitas ó nicolaitas, que decian que nadie tenia necesidad de cambiar de vida y hacer buenas obras, sino que bastaba tener inteligencia de los oráculos divinos. Santiago refuta estos errores, haciendo ver que ninguno puede lisonjearse de conseguir la salvacion, si no practica las buenas obras, que es preciso cuidar de las palabras, y no hacer ostentacion de ciencia ni usurpar el título de doctor. Entre otros puntos de moral, demuestra la vanidad de las riquezas, y la necesidad de la paciencia, indicando tambien los deberes de los diversos Estados.

La carta fué escrita poco ántes de la muerte del Apóstol, como si hubiera querido hacer su testamento espiritual, pero su fecha debe ponerse hácia el año 61. Es deuterocanónica, porque no se halla en el cánon de Muratori, y Eusebio la coloca en el rango de los escritos controvertidos, αντιλεγομενοι y por mucho tiempo no fué admitida por algunos Padres entre los escritos sagrados. Sin embargo, desde el principio formó parte de las versiones siriaca y latina, y fué citada como inspirada por los Padres más antiguos, San Clemente, San Ireneo, Clemente de Alejandría, Tertuliano, Orígenes y otros. Presenta además caractéres intrínsecos de su autenticidad, porque evidentemente es obra de un Apóstol de los principales, como lo prueba atreverse á dar una explicacion auténtica de sus escritos y hacerla recibir en la Iglesia. El Obispo de Jerusalen estaba en las condiciones más favorables para esto, y ninguno podia hallarse más á propósito por su carácter; además, todo el conjunto de la epístola conviene perfectamente á su país y á su época. Lutero no hubiera pensado en rechazar esta epístola, sino porque en ella se condena abiertamente su error favorito de la inutilidad de las buenas obras.—Perujo.

Santiago (*Orden militar de*). A consecuencia del gran prodigio y ayuda del Santo Patron de España al Rey D. Ramiro en la gran batalla de Clavijo, conseguida milagrosamente, el general del ejército cristiano, llamado D. Sancho Tejada, y sus trece hijos que quedaron por gobernadores de los castillos ganados, dieron en usar una cruz roja en el pecho, imitando á la que habian visto que llevaba el Apóstol el dia de la batalla. El Rey D. Ramiro, para perpetuar este hecho glorioso, estableció la *Orden militar de Santiago*, cuya fundacion tuvo principio en la ciudad de Logroño; otros dicen que en Jubera, y no falta quien asegura lo fué en el monasterio de San Prudencio, sitio inmediato á la batalla. Mas esta Orden militar no llegó á formalizarse en religion hasta el año de 1170, reinando D. Fernando II de Leon, y fué de esta forma:

"En aquel tiempo poseian los caballeros de *Sancti-Spiritus* de Salamanca muchos lugares y encomiendas, y en cuanto á su orígen se refiere á lo que expresa la bula de confirmacion en los términos siguientes: que algunos varones nobles pretendian reunirse en religion para purgar sus pecados, de que se hallaban manchados en demasía, sin esperar cuándo y cómo esto sucediese; que estos varones decian que no podian vivir bien ni religiosamente, sin algunos clérigos que tuviesen cuidado de sus ánimas y les administrasen en las otras cosas espirituales de que necesidad tuviesen, sobre lo cual habido su consejo y tratado con D. Cerebruno, Arzobispo de Toledo, D. Pedro Martinez, Arzobispo de Santiago, y con otros Obispos y Prelados de la tierra, les dieron por consejo se llegasen al prior y canónigos de San Loyo, en el reino de Galicia, cuya vida y costumbres en vestir y comer se parecia más á la suya que las de otros hombres: así lo hicieron, y concertados de esta manera los caballeros, prior y canónigos, vino en aquel tiempo á España por legado del Papa Alejandro III, el Cardenal Jacinto, y los dichos freiles y caballeros salieron á recibirle, agradándole y sirviéndole mucho, y á ruego de los Prelados referidos aprobó el Legado la Orden de la manera que se lo permitian sus poderes, y cuando se hubo de ir de España llevó consigo al maestre D. Pedro Fernandez de Fuentencalada, y muchos de los caballeros y canónigos, presentándolos delante del Papa, dióle razon de todo lo que para su religion y buen gobierno de ella pretendian, suplicole se la confirmase: el Papa lo hizo así, le dió privilegios, aprobó sus constituciones é hizo exenta la Orden y el lugar donde fuese cabeza, que aún no estaba determinado. (Bula de confirmacion de Alejandro III, dada en Ferentino á 5 de Julio de 1175).

"Para fijar este punto hubo varias dificultades: el prior y canónigos de Loyo, desde ántes que recibieren en su hermandad á los dichos caballeros, tenian cerca de Leon un hospital que se nombraba San Márcos, el cual habia sido edificado por los ricos-hombres de la tierra, por servicio de Dios y salud de sus ánimas, y por muchos peligros que acaecian á los romeros que iban ó venian de Santiago, y allí estaba siempre un canónigo del monasterio de Loyo que administraba y daba limosna á los peregrinos que por allí pasaban. Sucedió que en poco tiempo los freiles fueron ganando y acrecentando la Orden, con cuyo motivo tuvieron varias diferencias con el Rey de Leon, y fueron tales que este Monarca los echó de su reino y tomoles cuanto tenian, así á los freiles como al prior y canónigos: todos se vinieron á Castilla, dieron parte al Rey D. Alonso IX de sus negocios, y este los recibió muy bien, les dió heredades, y entre los lugares y villas que componian estas donaciones era una la villa de Uclés, con la condicion de que hiciesen allí cabeza de la Orden: el prior don Andrés, que entonces lo era del monasterio de Loyo, se estableció en Uclés á consecuencia de este acuerdo, é hizo allí su Iglesia y convento, residiendo por lo comun los grandes maestres en la villa de Ocaña, que tambien era de la Orden.

"Entretanto, los ricos-hombres que habian edificado el hospital de San Marcos, viendo como no se hacia en él la limosna como se solia y se debia hacer, y que los bienes del dicho hospital se perdian, rogaron al Rey de Leon mandase volver al prior y canónigos, y otorgado por el Rey enviaron á rogar al prior de Uclés que enviase algunos canónigos que mantuviesen aquel hospital de San Márcos de Leon, y que cumpliesen sus cargas: el prior envió cuatro canónigos, y otro por prior á quien obedeciesen con tal condicion; que este prior y canónigos y los que despues sucediesen, obedeciesen al dicho prior D. Andrés y sus sucesores; pero con el tiempo se relajó esta obediencia, llegando hasta el extremo de arrojar de Uclés al prior D. Gil y 40 canónigos de misa, con otros desórdenes semejantes.„

Además de los conventos de San Márcos y Uclés tenia la Orden una casa en la villa de la Calera, en Extremadura; y en el Capítulo general que se comenzó en Toledo á 11 de Agosto de 1560, y concluyó en Madrid á 14 de Setiembre de 1562, fué acordado que el convento de San Márcos se trasladase á la casa de la Calera; y en otro Capítulo general, que se celebró en Madrid en 1563, se mandó que el convento de la Calera se trasladase á Mérida, y para esto hizo el Rey merced de la fortaleza que está dentro de los muros de la ciudad, con todo su distrito, rentas y jurisdiccion espiritual y temporal, y se ordenó juntamente que el prior y convento de San Márcos tuviesen siempre bien reparado el hospital de San Márcos de Leon, con otras prevenciones para edificar el convento de Mérida; pero habiendo desagradado al Rey la obra al pasar por Mérida en el año 1580 la mandó suspender, y en el Capítulo general celebrado en 1600, se acordó restituir á la ciudad de Leon la casa y convento de la Orden; pero siendo el territorio santiaguista de Extremadura de grande extension, se envió un vicario general á aquella provincia que residia en la ciudad de Llerena, dos provisores, notarios y otros oficiales para su buen servicio y administracion de justicia. Los conventos fueron extinguidos en 1836 como asociaciones religiosas, continuando la jurisdiccion privativa de los priores y vicarios, y la del tribunal especial de las Ordenes en los asuntos que le son propios.

Habiendo muerto el último gran Maestre D. Alonso de Cárdenas, los Reyes de España pidieron al Papa Alejandro VI que concediese esta dignidad á la corona, y así lo hizo en una bula especial, y despues el Papa Adriano se la concedió á perpetuidad.—Valero.

Santidad de la Iglesia. Entre las señales más claras ó notas de la verdadera Iglesia de Jesucristo se cuenta la *santidad*, porque Jesucristo la instituyó para la santificacion de los hombres. El mismo es su cabeza, y por lo tanto, comunica á su cuerpo su propia santidad, siendo como es el orígen de la gracia. El objeto de la revelacion, lo mismo que de toda accion de Dios en el mundo es la satisfaccion de los hombres por la verdad, pues la palabra y la gracia que vienen del Padre por Cristo no son para volver á él sin haber fructificado. De aquí se infiere que la santidad es una nota distintiva de la Iglesia, de la misma manera que la santidad de la doctrina de Cristo, y sus milagros eran los signos á que el mismo apelaba para probar la divinidad de su mision.

La Iglesia es también santa en sus leyes, por las cuales procura la santidad de sus hijos; en sus Sacramentos, que son santos y están instituidos para causar su santificacion; en su culto, ministerio, ceremonias y prácticas que emplea para honrar á Dios, y por último en sus miembros que se distinguen en su mayor parte por su santidad manifestada visiblemente en su conducta y en la pureza de sus costumbres.

Es cierto que en este mundo el buen trigo está mezclado con la cizaña, ó sea los justos con los pecadores; pero esto no perjudica á la santidad de la Iglesia, porque precisamente los malos son tales por no seguir el espíritu de la Iglesia. Por otra parte, la Iglesia siempre ha producido y produce santos, lo cual, segun decia Bosuet, es el sello visible de su orígen divino.

Por el contrario, la santidad falta á todas las sectas como puede verse no solamente en sus doctrinas conducentes al pecado y en la conducta de sus fundadores, sino tambien en que sus miembros no practican los consejos evangélicos, en los cuales consiste la perfeccion. No por eso decimos que todos los sectarios son malos, pero sí puede afirmarse que carecen de virtudes divinas, y por eso no hay entre ellos ningun santo, cuya santidad haya sido probada con milagros, vaticinios ú otros signos sobrenaturales. Aquella santidad de que hablamos como nota de la verdadera Iglesia, solo conviene á la Iglesia romana. Hé aquí cómo lo demostramos brevemente en nuestro *Manual del Apologista.*

"En ella se han practicado siempre las virtudes en sumo grado, comprendiendo tambien los consejos evangélicos. En ella se encuentran la afluencia de carismas, principalmente de milagros, y la fecundidad admirable en la conversion de las gentes que Jesucristo prometió á su Iglesia. No hay más que abrir las *Vidas auténticas de los Santos* y la *Historia de las misiones* para convencernos de esta verdad.

"Todos los santos que veneramos, y cuya santidad es reconocida por los mismos protestantes, todos han sido miembros de la Iglesia romana, en ella han vivido, en ella han muerto, á favor de ella han derramado su sangre; aún ahora sacamos de sus escritos argumentos para confirmar nuestra fé.

"En todos los siglos se hacen nuevas *canonizaciones,* y para esto se necesitan milagros patentes é indudables, de los cuales se hace un exámen tan rígido y tan detenido, que ha causado el asombro de los protestantes y la conversion de muchos. Y ¿quién podrá contar los innumerables hijos de esta Iglesia, que se santifican por medio de virtudes ocultas modestamente á los ojos de los hombres? Los cláustros y los templos podrán decir algo, y lo veremos en aquel dia en que *brillarán los justos como el sol delante de Dios.*„—Perujo.

Santificacion de las fiestas.—(Véase *Fiesta,* tomo. IV, pág. 548).

Santo Crisma.—(Véase *Crisma,* tomo III, pág. 267).

Santo Oficio.—(Véase *Inquisición,* tomo V, pág. 630).

Santones. Especie de religiosos entre los turcos. Debe notarse que los mahometanos, bien sean turcos ó persas, tienen entre ellos un gran número de religiosos y de ordenes diferentes. Los que han escrito la historia de los turcos y viajeros han hecho mencion de estos religiosos en sus libros hasta suministrarles relaciones de la profesion de ellos y de sus vestuarios ó ropajes. Distínguense los religiosos turcos que el P. Dandini, jesuita, llama *hombres de maldita la cosa,* por la diferencia de sus ropajes, por sus modos de vivir y por lo diverso de sus reglas. Hay de ellos quienes han hecho voto de pobreza, otros de un ayuno perpétuo, aplicándose otros enteramente á la vida contemplativa, y llevando cada cual la señal de lo que profesa.

Los que usan plumas en la cabeza pretenden demostrar por este medio que son gentes que meditan y que tienen revelaciones. Aquellos cuyos vestidos andan llenos de remiendos de muchos colores, creen exponer á la vista su pobreza. Hay otros que llevan pendiente alguna cosa de la oreja para significar su sumision y obediencia al espíritu que los transporta en raptos y éxtasis. Las cadenas que traen otros al cuello, ó atadas á los brazos, son en su dictámen testimonios auténticos de la vehemencia del espíritu que los anima. Tienen tambien entre ellos una especie de religiosos cenobitas que viven en comunidad, y ermitaños que moran retirados en los desiertos. Hay además entre ellos mendicantes que solo viven de limosnas, y finalmente hay otros que se aplican enteramente á servir á su prógimo. Puede verse acerca de esto la historia del estado presente del imperio otomano, que tradujo del idioma inglés Mr. Briort. Pedro del Valle habla tambien en sus viajes de ciertos religiosos persas que hacian voto de pobreza.—Gonzalez.

Santoral. Bien sabido es el celo con que la Iglesia recogió desde los primeros siglos las actas de los mártires y los hechos principales de los santos que se han formado en su seno. El libro que contiene las actas, vidas y hechos notables de los santos, se llama comunmente *Martirologio* (véase tomo VII, pág. 122), año cristiano, *Acta Sanctorum,* y por último *Santoral.*

Tambien se dá este nombre al libro de coro, que contiene las antífonas y los introitos de los oficios de los santos, puestos en canto llano.—E.

Santos. (Véase *Intercesion* é *Invocacion de los Santos,* tom. V, págs. 654 y 673 respectivamente).

Durante la persecucion y martirio de los cristianos de los primeros siglos, se reunian varios de sus hermanos para ser testigos de sus padecimientos y de su muerte para escribir las actas de los tormentos que sufrian y de su fé constante, y para transmitirlas de pueblo en pueblo entre todos los secuaces de la religion del Crucificado. Los mismos testigos del martirio recogian los huesos y reliquias de los mártires y las depositaban en los lugares santos, venerándolos y respetándolos como despojos y restos de hombres eminentes que habian acabado su vida por sostener la fé de Jesucristo. Estos varones insignes eran llamados entonces *confesores*, porque hacian delante de sus perseguidores pública protestacion de las doctrinas del cristianismo.

Despues que Constantino el Grande abrazó la santa religion del Hijo de Dios, cesaron los martirios, pero no el respeto que se tenia á los varones y mujeres superiores que los habian padecido, los cuales, por el contrario, cada dia eran tenidos en mayor estima, viniéndose por medio de la costumbre á tributarles una especie de culto público, que luego se extendió á los fieles que morian en el seno del Señor, despues de haber pasado una vida perseverante en la justicia, ejercitada en la penitencia y dedicada al servicio de Dios.

Hasta el siglo V no podia decirse con exactitud que la Iglesia diêra culto público y universal á los cristianos martirizados y á los fieles que morian en el Señor; pero desde él se conoció ya la denominacion de *santo* y se estableció el culto público. Despues de los mártires canonizados por la tradicion, por la costumbre y por las declaraciones pontificias, el primer cristiano que obtuvo tan excelsa y honorífica distincion fué San Martín de Tours, existiendo ya su festividad ántes del Concilio celebrado en el año 461. La Iglesia con posterioridad ha colocado en el número de los santos á sus hijos más ilustres; esto es, á los que Dios ha glorificado.

En los primeros siglos los Pontífices, en vista de las relaciones escritas por los testigos presenciales de los martirios y de sus declaraciones verbales, decretaban á los mártires el honor de quemar el incienso alrededor de su sepulcro, cuyo acto ejecutaban por sí mismos siempre que podian, mandando inscribir sus nombres y sus hechos en los fastos eclesiásticos. Sin embargo, muy pronto comenzaron los Obispos á decretar el culto de algunos sepulcros y á consentir la devocion que los fieles concedian á otros, y fué necesario que la autoridad de los Concilios pusiera límite á este abuso, que se iba generalizando; naciendo de aquí el derecho que la Iglesia concedió solo á la autoridad del Papa para acordar y determinar la santidad de alguna persona, cuyo acto se denomina *canonizacion*, derecho que viene ejercitando sin disputa desde el siglo X en que la reservó por medio de una decretal el Papa Alejandro III. Ninguna Iglesia reclamó contra esta disciplina, porque conocieron todas que para un acto tan importante era indispensable la resolucion de la Santa Sede. Cesó por lo mismo la intervencion de los Concilios en la canonizacion de los santos, y se constituyó la consulta que se hace al Consistorio en regla.

Los honores que la Iglesia hace dar á los santos canonizados se reducen á siete: 1.° Se inscriben sus nombres en los calendarios, martirologios, letanías y demás dípticos latinos. 2.° Se les invoca públicamente en las oraciones y oficios solemnes. 3.° Se dedican bajo su advocacion los templos y los altares. 4.° Se ofrece en su honor el sacrificio adorable del cuerpo y sangre de Jesucristo. 5.° Se celebra el dia de su festividad, aniversario de su muerte. 6.° Se exponen sus imágenes en las Iglesias y se pintan con la cabeza rodeada de una corona de luz, que se llama *aureola*. 7.ª Se ofrecen sus reliquias á la veneracion del pueblo y se llevan con pompa en las procesiones solemnes.

Este culto se dá solo á los santos canonizados, no á los simplemente beatificados, porque la beatificacion solo es el preliminar de la canonizacion; habiéndose prohibido por decretos de los Papas Alejandro VII en 1659 y Urbano VIII en 1625, dispensar honores á los muertos que no hubiesen sido canonizados, escribir sus historias como las de personas santas, publicar relaciones de milagros y de virtudes sin consentimiento del Obispo, exponer retratos en lugares religiosos, y disponer sepulcros como de santos á los que no están reconocidos tales por la Iglesia.

Los expedientes de canonizacion se instruyen en Roma, en una oficina destinada al efecto, con mucho cuidado y detenimiento; habiéndose establecido para ella varias reglas por el Papa Juan XV en su constitucion *Cum conventus*, por el Papa Celestino III, por Benedicto IV y por Gregorio IX en la Bula *Cum dicat*. Estos expedientes suelen durar muchos años, y son la expresion fiel de los votos del pueblo y de la Iglesia.—SERRANO.

Santos. Tres cosas comprende el dogma católico del culto de los santos: 1.ª La veneracion de su memoria, de sus imágenes y de sus reliquias. 2.ª La invocacion de su nombre y de su proteccion. Y 3.ª El recuerdo de su vida y de sus virtudes. Todo eso, aunque desagrade á la incredulidad y á la herejía, es justo, es santo, es razonable y conforme á las creencias, á los instintos de la humanidad y al espíritu de la verdadera religion.

Esto sentado, sostengo que el dogma del culto de los Santos es una de esas creencias universales, tan antiguas como el mundo. En todos los tiempos, en todos los lugares, independientemente del culto tributado al Dios Supremo criador y dueño del cielo y de la tierra, se ha creido deber tambien un culto religioso á los espíritus celestes, de que Dios se sirve como de ministros en el gobierno del universo, y á los hombres que durante su vida sirvieron fielmente á Dios, cumpliendo su voluntad y edificando á los pueblos con su santidad, con su generosa abnegacion y el heroismo de sus acciones. Esa creencia ha tenido la misma suerte que todas las demás creencias enseñadas por la religion y la revelacion primitiva; el orgullo de la razon, la corrupcion del corazon la han falseado, la han alterado en sus consecuencias y en sus aplicaciones; pero su principio, á pesar de todo, ha quedado vivo. No es dado al hombre, dice Santo Tomás, el destruir en sus principios los dogmas de la revelacion primitiva, ni nada de lo que pertenece á la ley natural: solo le es dado el hacer de ellos aplicaciones falsas, y desnaturalizarlos en sus consecuencias.

La Iglesia quiere que, reservando á Dios el culto de latría, la adoracion que no es debida más que á El solo, honremos tambien por un culto particular á la criatura admirable que el Hijo de Dios escogió por Madre: quiere que honremos con un culto religioso á los ángeles que están delante del trono del Altísimo, y á quienes la misericordia de Dios se digna hacer nuestros custodios: quiere que honremos á los santos que son la gloria de la religion, la honra de la humanidad por la virtud de sus prodigios, y por el prodigio todavía más grande de su virtud. ¿Cómo se ha de encontrar en esta doctrina nada de supersticioso? Para comprender cuán justa es y razonable, es preciso saber lo que es un santo, segun el espíritu y las doctrinas de la Iglesia católica. San Pablo nos lo vá á decir, ese grande génio que, con Santo Tomás y San Agustin, forma trinidad terrestre de los tres hombres más grandes con que se honra la humanidad. Un santo, segun ese grande Apóstol, es un hombre que, inspirado por los motivos más elevados, asistido por la gracia de Dios, sin la que el hombre no es nada, impulsado por la caridad y por el amor de Jesucristo. *Charitas Christi urget nos*, á fuerza de privaciones, de combates, de mortificaciones y de abnegacion ha conseguido dominar todas sus malas inclinaciones, todas sus pasiones, y de ese modo ha llegado á transformarse en una criatura nueva, *nova creatura*, en un hombre perfecto, *virum perfectum*. El santo es un hombre que, no teniendo esperanza más que en las cosas celestes, amor más que á Dios, ódio más que al pecado, más deseo que el paraiso, más celo que el de su propia salvacion y la de sus hermanos, más caridad que para aliviar todas las desgracias y aflicciones, se asimila al Cristo tan profundamente, que ya no es él quien vive, sino que el mismo Jesucristo vive en él: *Vivo autem, jam non ego; vivit vero in me Christus*.

Un santo es un hombre que por la perfecta imitacion de los ejemplos de Jesucristo pone de manifiesto á la vista del mundo la vida de Jesucristo, no solo en su alma, sino tambien en su cuerpo: *Ut et vita Jesu manifestetur in corporibus nostris* y en quien Jesucristo es glorificado, no solo por la vida, sino tambien por la muerte: *Magnificabitur Christus in corpore meo sive per vitam, sive per mortem*. Los santos, dice la Escritura, son los milagros de Dios, y en ellos aparece Dios más grande, más admirable que por todos los milagros que opera en el órden de la naturaleza: *Mirabilis Deus in sanctis suis*. Un santo es un hombre á quien Dios ama como á un hijo querido, y segun la expresion de los libros santos, que ama á su Dios sobre todas las cosas; que le sirve con más fidelidad y perfeccion que los demás hombres; que cumple con más abnegacion y generosidad sus designos, su voluntad y sus leyes; que por todos sus pensamientos, palabras y acciones glorifica á Dios y en el que Dios tiene su complacencia.

Hé ahí lo que son los santos. ¿Juzgais que semejantes amigos de Dios no deben ser honrados y respetados, y que no deben recibir un culto religioso de todos los hombres? Santo Tomás dice que todo lo que es verdad, no lo es sino por un destello de la verdad infinita, como todo lo que es bueno no lo es sino por un reflejo de la infinita bondad: *Omnia veritate divina vera sunt sicut omnia divina bonitate bona sunt*. La virtud de los santos no es, pues, más que la virtud de Dios; la gracia de los santos, la gracia de Dios; el poder de los santos, el poder de Dios; y honrándolos, honramos á Dios cuya santidad se refleja en ellos: *Mirabilis Deus in sanctis suis*. Esto es lo que hizo que San Jerónimo digere que honrando á los mártires y á los santos no hacemos más que honrar á Aquel por quien y para quien son santos y mártires.

No se puede, pues, amar, respetar y honrar á un príncipe, á un Rey de la tierra, sin respetar y amar tambien, hasta cierto grado, á sus hijos, á su familia y hasta al más humilde de sus servidores: del mismo modo no podemos amar, respetar y venerar á Dios sin amar á los santos, que son los servidores de Dios, los amigos, los hijos queridos de Dios. Por eso el Santo Concilio de Trento ha dicho: "Las imágenes de Cristo, de la Vírgen Madre de Dios y las de los demás santos, deben ser colocadas y conservadas sobre todo en las Iglesias, para que las tributemos el honor y la veneracion que les son debidos. No se crea por eso que en aquellas imágenes hay alguna divinidad ó alguna virtud por la que debamos honrarlas, pedirlas alguna cosa ó poner en ellas nuestra confianza, como hacian antiguamente los gentiles que ponian su esperanza en los ídolos. El honor que se las tributa se refiere á aquellos á quienes representaban. En las imágenes que besamos, y ante las cuales nos descubrimos ó prosternamos, adoramos al Cristo y veneramos á los santos que representan lo que ha sido sancionado por los decretos de los Concilios, contra los que combaten el culto de las imágenes, y particularmente por los decretos del segundo Concilio de Nicea. Segun los protestantes, el culto de los santos seria una idolatría, porque dicen: Dios, en el Decálogo, prohibió toda especie de escultura, de representacion sensible de un objeto religioso.

¿Cuáles fueron los primeros hombres que hicieron ese descubrimiento? Los gnósticos, sectarios dados á todos los vicios, contra los cuales Tertuliano escribió el libro titulado *El Escorpion*, porque aquella herejía se deslizaba entre los cristianos, procurando herirlos con su aguijon emponzoñado. Quería impedirlos que honrasen á los santos y los mártires, procurando por ese medio apartarlos de que siguiesen sus huellas, persuadirlos que no hay obligacion de padecer los tormentos y la muerte por la fé de Jesucristo, y hacerlos caer más fácilmente en la apostasía. A estos siguieron los discípulos de Basílides, de Eunomio, Joviniano, Vigilancio y otros herejes, cuyos errores han pulverizado los Padres de la Iglesia, enseñándonos que su ignorancia en las cosas de la religion era tan grande como su inmoralidad. Más tarde fueron los iconoclastas, herejes sanguinarios, que hicieron correr á torrentes la sangre de los católicos en todo el Oriente, y á quienes la Iglesia ha condenado en todos sus Concilios.

En fin, en los tiempos modernos, ¿quién ha renovado contra la Iglesia esa acusacion de idolatría? Lutero, Calvino, Zuinglio, Enrique VIII, Isabel y sus sectarios. ¿Podeis creer, que semejantes hombres hayan comprendido mejor el cristianismo, su espíritu y la Sagrada Escritura, que la Iglesia universal con sus doctores, sus teólogos, sus mártires, sus santos, sus fieles, sus Concilios y sus soberanos Pontífices? ¿Quién no vé además que la acusacion no sufre el menor exámen, y que Dios, por las palabras que se alegan, no prescribió más que las representaciones sensibles de que el paganismo se formaba ídolos, y que eran verdaderamente, como dice la Sagrada Escritura, representaciones de Satanás? Pero nos dicen los herejes: ¿no es idolatría el dar importancia á una estampa de papel, á una estátua de madera, de mármol ó de piedra? Acabamos de oir al Concilio de Trento declarar que no es á la piedra, á la madera ó al papel á lo que rendimos nuestros homenajes al venerar las imágenes; sino al Salvador, á la Vírgen y á los santos á quienes representan.

En cuanto á la veneracion de las reliquias, por las que tambien somos acusados de idolatría y de supersticion, no puedo ménos, de citaros en su lengua original las hermosas y elocuentes palabras de San Ambrosio: *Honoro in carne martyrum susceptas pro Christo Domino cicatrices; honoro propter concessionem Domini;* es decir: "Honro y venero en los cuerpos y en las reliquias de los mártires las cicatrices, las llagas que recibieron por Jesucristo: honro esos cuerpos, porque han sido consagrados por la confesion de la verdadera fé: honro en sus cenizas las primicias, los gérmenes de la eternidad: honro los actos heróicos por los que los santos y los mártires me han enseñado á amar más ardientemente á mi Señor y mi Dios, á despreciarlo todo, hasta la muerte, por la confesion de su fé y de su religion: honro en sus cuerpos á los hombres que glorificaron al Señor en los tormentos, y bajo la cuchilla, y que reinan con Él en el cielo.„ ¿Hay supersticion, hay idolatría en honrar de ese modo los cuerpos y las reliquias de los santos, en venerarlos, segun las expresiones del Concilio de Trento, porque han sido los miembros vivos del cuerpo de Jesucristo los templos del Espíritu-Santo, porque un dia deben ser llamados á la vida para ser eternamente glorificados por Jesucristo, con Jesucristo? *¿Sanctorum martyrum et aliorum cum Christo viventium sancta corpora, quæ viva membra fuerunt Christi et templum Spiritus Sancti, ab ipso ad æternam vitam suscitanda et glorificanda á fidelibus veneranda esse?*

El mismo Dios aprueba y quiere que se tribute ese honor á los cuerpos de los Santos. Ese culto está en el espíritu de la Sagrada Escritura. Vemos en ella que José honró con un culto religioso el cuerpo de su padre Jacob, trasladándole á la tierra de Edom; sabemos que los israelitas, en su peregrinacion de cuarenta años por el desierto llevaron consigo los cuerpos de los patriarcas, á los que tributaban un culto religioso, y que Dios, para mostrar que aprobaba aquel acto de piedad y de religion, renovó en los huesos de José todos los prodigios de los profetas: *ossa ipsius visitata sunt et post mortem prophetaverunt.*

La Sagrada Escritura, para hacernos ver cuán cuidadoso es Dios de los cuerpos de los santos, nos enseña que Él mismo sepultó el cuerpo de Moisés. Moisés, el servidor de Dios, murió en la tierra de Moab, ordenándolo Dios así; y le dió sepultura en el valle de la tierra de Moab, cerca de Phogor, y hasta el dia de hoy ningun hombre ha descubierto su sepulcro.

La Escritura atestigua tambien que Dios vela en la custodia de los huesos de los santos, y prohibe á todos el tocar, despreciar y profanar ni aún uno solo: *Custodit Dominus omnia ossa eorum; unum ex his non conteretur.*

Los primeros cristianos honraron con un culto religioso el cuerpo de San Estéban; los Santos Apóstoles celebraban la misa sobre los cuerpos y las reliquias de los primeros cristianos muertos en el Señor; los santos que les sucedieron siguieron su ejemplo, y de ellos ha tomado la Iglesia el culto y la veneracion de las reliquias de los santos. Los protestantes, por su parte, han tomado de los primeros herejes sus objeciones y sarcasmos contra ese culto.

La abnegacion voluntaria, la virginidad voluntaria, la obediencia voluntaria, todos los votos monásticos, todas las instituciones de la vida religiosa, han sido objeto de los ataques de la herejía.

La herejía ha zaherido la práctica de todos los consejos del Evangelio, de todas las virtudes, de todas las perfecciones á que nos llama el Salvador: la herejía ha zaherido sobre todo el espíritu de humildad, de docilidad, de obediencia á la enseñanza de la Iglesia, espíritu incompatible con su principio de la libertad absoluta de conciencia en materia de religion. La vida de los santos no es más que la práctica de todos los consejos del Evangelio, de todas las virtudes, de la perfeccion del Evangelio, de la obediencia á la Iglesia, y de la sumision á su enseñanza; la herejía no podia, pues, aprobar el culto de los santos, cuya vida es la censura más solemne de sus doctrinas, la condenación más manifiesta de sus prácticas, la censura permanente de su apotasía.

Tal es la verdadera razon de su animosidad contra ese culto.—Ráulica.

Santos (*San Miguel de los*). Modelo de angelical juventud, fué este hijo de Vich, Argemir de apellido, que á los cinco años hizo voto de castidad; á los seis años se retiró á una cueva del Monseny, y á los doce vistió el hábito de Trinitario calzado, profesando el dia 30 de Setiembre de 1607. Con deseo de mayor observancia pasó poco despues á los descalzos de su misma Orden, falleciendo en Valladolid á 10 de Abril de 1624, trigésimo tercero de su edad. Admirable por su penitencia, pobreza, mansedumbre, paciencia y otras virtudes, resplandeció de especialísima manera en pureza, mereciendo de Dios no sentir estímulo de la carne ni pensamientos impuros; y por su ardientísimo amor que le transportaba en contínuos éxtasis, hasta el extremo de que el Señor se dignara hacer con él una mística conmutacion de corazones. Se ocupó tambien asíduamente en la salvacion de los hombres, dedicándose con grande celo á la predicacion, y á administrar el sacramento de la Penitencia. Este enamorado y seráfico religioso fué beatificado por Pio VI, y canonizado por Pio IX en el día de Pentecostés, 8 de Junio de 1862. Habia nacido el 29 de Setiembre de 1591.—Ruiz.

Santos Oleos.—(Véase *Oleos*, tom VII, pág. 520).

Santos Padres.—(Véase *Padres*, tomo VIII, pág. 36).

Santos (*Arzobispo*). El Ilmo. Sr. don Andrés Santos, Arzobispo de Zaragoza, fué natural de Quintana de la Vega, diócesis de Leon, y murió en 13 de Noviembre de 1585, hallándose en las Córtes de Monzon, á la edad de 56 años. Era tenido por varon integrísimo, de gran virtud y literatura, y por ello, y sus relevantes prendas, inquisidor en casi todos los tribunales de ese Orden en España; Obispo de Teruel, de donde vino á Zaragoza, y tomó posesion de su Arzobispado á 5 de Julio de 1579. En el mismo año y á 20 de Setiembre celebró sínodo en Zaragoza, en el cual dió saludables providencias y leyes para el mejor lustre del estado eclesiástico. Visitó luego todo su Arzobispado con gran consuelo de sus súbditos. Desposó á la infanta Doña Catalina, hija del Sr. D. Felipe II, Rey de España, con el serenísimo duque de Saboya, á cuyos desposorios asistieron el Rey con su corte y real casa, el Cardenal de Sevilla y el Nuncio de Su Santidad, para cuyo hospedaje, que les hizo en su casa y á su costa, hizo labrar un cuarto en su palacio que cae á la plaza de la Seo, y es aún hoy la mejor habitacion de aquel magnífico y capaz edificio. Dispuso tambien en el hospital de Zaragoza un departamento separado para la enfermería de mujeres, y continuó la obra del trascoro de la Seo, y la hubiera finalizado su actividad á haber vivido más. A la industria y favor de este venerable Prelado se debió que se trasladase y perfeccionase en Zaragoza el colegio de las Doncellas, habiendo sido en todo este Prelado insigne y digno de eterna memoria. Su cuerpo, llevado de Monzon á Zaragoza y puesto en su palacio, se le trasladó á la capilla de Nuestra Señora del Pilar, donde se le enterró al lado derecho del altar. Los aragoneses lloraron mucho su muerte, y con razon porque fué un Prelado de los buenos que ha tenido aquella santa Iglesia.—(Carrillo, *Historia de San Valero*).

Santuario. Era entre los judíos la parte más interior y reservada del tabérnaculo, y en seguida del templo de Jerusalen, que contenia el Arca de la Alianza y las Tablas de la Ley, en el cual, por consiguiente, se dignaba Dios habitar con preferencia en otras partes. Por esta razon se llamaba tambien el lugar santo, *sancta*, ó el lugar santísimo, *sancta sanctorum*. Nadie entraba en él á excepcion del Sumo Sacerdote, y este solo una vez al año, el dia de la expiacion solemne.

Este santuario, segun San Pablo, era la figura del cielo, y el Sumo Sacerdote que entraba en él era la imágen de Jesucristo: este divino Salvador es el verdadero Pontífice que entró en los cielos para ser nuestro mediador cerca de su Padre. (Hebr., caps. IX y XXIV.

Sin embargo, algunas veces la palabra santuario significaba solamente el templo, ó en general el lugar en donde es adorado el Señor. Moisés dice en su cántico (*Exod.*, capítulos XV y XVII) que Dios introducirá á su pueblo en el santuario que se ha preparado, es decir, en el lugar donde quiere establecer su culto. *Pesar una cosa en la balanza del santuario* significa examinarla con mucha exactitud y justicia, porque entre los judíos los sacerdotes tenian pesos y medidas de piedra que servian para arreglar todos los demás.

Entre los católicos se llama *santuario* de una Iglesia la parte más inmediata al altar, en la cual se ponen el celebrante y sus ministros durante el santo sacrificio: en muchas Iglesias está separada por una balaustrada, y los legos jamás deben colocarse en ella. Esta manera de disponer las Iglesias es antigua, puesto que está calcada sobre el plan que San Juan ha dado en las asambleas cristianas en su Apocalipsis.

Se hubiera prescindido de esta circunstancia, y el lugar del altar jamás se hubiera llamado santuario, sino estuviéramos persuadidos de que Jesucristo se halla en él de una manera más real, que el modo con que Dios habitaba en el interior del templo de Jerusalen; pues los autores sagrados dicen que Dios estaba en él sentado sobre los querubines. Basta para probar que, segun la creencia cristiana de todos los tiempos, Jesucristo, por medio de la Eucaristía, se halla presente en cuerpo y alma en nuestros altares. No debe, pues, sorprendernos el furor con que los protestantes han quemado, demolido y arrasado las Iglesias de los católicos. La misma forma de estos edificios deponia contra ellos, y las que han conservado para predicar ó puntos de reunion, declaran todavía la antigua fé que los protestantes han querido ahogar.—Bergier.

Sanz del Rio.—(Véase *Krausismo*, tomo VI, pág. 249).

Sapienciales (*Libros*). En la Sagrada Escritura hay algunos libros que se llaman sapienciales, porque se dirigen especialmente á dar á los hombres lecciones de moral y de sabiduría, y en esto principalmente se distinguen de los que se llaman históricos y proféticos. Dichos libros son: *Proverbios*, *Eclesiastés*, *Cantar de los Cantares*, *Sabiduría* y *Eclesiástico*. A estos añaden algunos el *Salterio* ó libro de los *Salmos* y *Job*, pero este último más bien es considerado como libro histórico. El Nuevo Testamento, como dice el erudito Sr. Caminero, se divide más propiamente en libros históricos, didácticos y proféticos, perteneciendo á la primera clase los Evangelios, á la segúnda las Epístolas y á la tercera el Apocalipsis.—Perujo.

Sara, esposa de Abraham y hermana, aunque hija de otra madre.—Casó con Abraham ántes de salir este patriarca de la ciudad de Ur y le acompañó á Haran, Canaan y otros de sus viajes, especialmente á Egipto y á Fenicia. En Egipto, el Rey la mandó tomar para su serrallo, porque Abraham habia dicho que era hermana suya, por lo cual Faraon le hizo grandes reconvenciones por haberle expuesto á cometer un adulterio. Se la devolvió, pues, y mandó que saliesen de Egipto sin sufrir daño alguno. Lo mismo sucedió poco más ó ménos, algunos años despues, con Abimelech, Rey de Gerara, el cual, avisado en sueños por Dios, la devolvió á Abraham haciéndole además grandes regalos, y regaló á Sara mil piezas de plata para que se comprase un velo, á fin de no verse expuesta otra vez á un peligro semejante. Siendo ya anciana recibió la promesa de que al año siguiente concebiria un hijo, pero ántes habia inducido á Abraham á que tomase por concubina á su criada Agar, segun las costumbres de aquella época, la cual efectivamente concibió á Ismael.

Agar, hallándose en cinta, comenzó á despreciar á su señora, la cual se quejó á Abraham y este la autorizó para tratarla como quisiese. Agar se fugó, pero volvió algun tiempo despues y se humilló á su ama. Habiendo concebido Sara, dió á luz á Isaac, que fué el depositario de las promesas divinas hechas á Abraham. Pasados algunos años, los dos hermanos Isaac é Ismael se hallaban jugando, y le pareció á Sara que este último perseguia á su hijo, y exigió de Abraham que le despidiese juntamente con su madre. Así lo hizo el Patriarca, segun puede verse en los artículos *Agar* (tom. I, pág. 241), é *Ismael* (tom. v, pág. 710). Aunque Sara fué realmente la madre del pueblo teocrático, la Escritura no habla más de ella, y se limita á referir su muerte, que ocurrió en Hebron, cuando tenia 127 años. El santo Patriarca compró á Efron el Amorreo la caverna de Macphela, en donde fué sepultada. No hay que detenerse en mencionar las fábulas de los talmudistas y algunos otros rabinos á propósito de Sara.—G. M. G.

Sara, mujer de Tobías el jóven, hija única de Raquel, desterrado judío que vivia en Ecbatàna, en Media y de Ana, y por lo tanto era parienta próxima de Tobías. Sara habia sido tomada por siete maridos sucesivamente, los cuales todos habian muerto en la misma noche de sus bodas, ahogados por el demonio Asmodeo. Afrentada por ello por una criada tomo un gran sentimiento y pasó tres dias en oracion, suplicando al Señor que se apiadase de ella. A la sazon pasaba por Ecbatana Tobías, que en compañía del arcángel Rafael se dirigía á Rages á cobrar cierta deuda de un judío llamado Gabelo. Tobías fué á parar á casa de su pariente Raquel, á quien pidió por esposa á su hija Sara. La primera noche de las bodas la pasaron en oracion, y nada tuvieron que temer del demonio. Al ver resultado tan feliz, Raquel celebró un convite, al cual invitó á sus vecinos y amigos, y dió á Tobías la mitad de sus bienes, prometiendo el resto para despues de su muerte. Sara acompañó á su marido á casa de sus padres, donde vivieron largos años, teniendo una numerosa posteridad. (Véase *Tobías*).—Perujo.

Sarabaitas. Llamáronse así algunos monjes de los que habla San Benito en el cap. I de su *Regla*. Habla tambien de ellos San Isidoro, en el lib. II de *Eccl. Off* (capítulo XVI).

Se comprenderá bien lo que eran los monjes sarabaitas, leyendo el extracto que hacemos (cap. VII, col. 18) de *Casiano*. "Gozosa la religion cristiana con las dos clases de monjes, cenobitas y anacoretas, salió en Egipto el tercer modo de *malos religiosos sarabaitas*. A la manera de Ananías y Sáfira, que quisieron desprenderse de parte de sus bienes y quedarse ocultamente con la otra parte, mintiendo al Espíritu-Santo, retoñó esta mala planta y *comenzaron estos sarabaitas, que por qué habian de vivir en comunidad y debajo de obediencia, y cada uno miraba solo por sí, los llamaron sarabaitas, vocablo que en la lengua de Egipto significa gente como esta. Preciándose de religiosos, no se sujetaban á los Prelados, no aprendian á mortificar su voluntad con el consejo de ellos, no seguian ninguna regla ni enseñanza de discrecion.*„

En resúmen. Eran monjes que vivian con libertad, sin obediencia, pobreza, etc. *Optimi corruptio pessima.*

Los sarabaitas son aquella clase de monjes que San Benito llamaba *Gyrovagos*. (Véase esta palabra en este Diccionario).

San Jerónimo y San Isidoro los llamaron *Rhomobothitas*, de la palabra egipcia *rhomoboth*, que equivale á la de *sarabaitas*. Tambien fueron llamados *renuitas*, del verbo latino *renuo*, rehusar, porque rehusaban sujetarse á reglas y disciplina.

Observa Bergier, que los protestantes han exagerado todavía la conducta de los sarabaitas, para denigrar así todo el estado monástico. Suponen que hacian falsos milagros, etc. No consta esto, y por tanto no se puede asegurar.—Ruiz.

Sarcófago. Los antiguos llamaron *sarcophagus* una especie de ataud, donde guardaban los restos mortales que no se quemaban ó reducian á ceniza. Compúsose el nombre sarcófago de dos palabras griegas, que significan carne y devorar, y fué motivo de esta composicion el que los sarcófagos se hacian de una piedra que se encontraba en Asso, ciudad de Troade, y que segun parece tenia la virtud de consumir en unos cuarenta dias todas las partes del cuerpo ménos los dientes. Hacíanse los sarcófagos de barro, de plomo y hasta de piedras lisas puestas sobre el suelo. Por lo general, estas cajas funerarias eran de forma paralelipípeda, y tenian una tapa ó cubierta plana unas veces y otras terminando en dos pendientes.

Los más antiguos monumentos de esta especie son notables, sobre todo por su sencillez. El sarcófago de Scipion Barbato que se encontró en el hipogeo de la ilustre familia de los Scipiones y se conserva en el museo del Vaticano, es uno de los más curiosos que se han descubierto, tanto por los ornamentos dóricos que le realzan, como por la inscripcion que tiene en la principal de sus fases. Posteriormente se adoptaron para la ornamentacion de estos monumentos las estrías, como se vé en el de Cecilia Metela; y más tarde, es decir, al comenzar la Era imperial, se aumentó la riqueza de los adornos, siendo frecuente esculpir en ellos pequeños génios que sostenian guirnaldas y candelabros. Durante el reinado de los Antoninos, dió la escultura mayor variedad aún á los adornos, pudiendo citarse como ejemplo de esto el sarcófago de Alejandro Severo. Otros hay del mismo tiempo, cuya parte anterior está ricamente adornada con bajos-relieves de no poca belleza, donde se vé la imitacion de las mejores obras de Grecia, lo cual ha sido motivo de que algunos presuman que fueron ejecutados por escultores griegos.

Obsérvase tambien en los sarcófagos romanos de este tiempo que sus esquinas, en vez de formar ángulos, están redondeadas, y que en lo alto tienen por remate como una especie de fronton, en cuyas extremidades hay unos adornos á manera de caracoles semejantes á los que se ven en los altares. Los del III y IV siglo se distinguen por lo general en las columnas y pilastras que tienen en sus ángulos, pareciendo tanto en esto como en lo demás de su forma que se tuvo por modelo la de los templos. Otros están decorados de bobedillas, entre las cuales se ven figuras y varios asuntos representados en alto relieve.

La naturaleza de los ornamentos, el estilo de la escultura, y junto con esto las inscripciones de los sarcófagos, son otros tantos caractéres que sirven para distinguir los que fueron construidos en el periodo imperial, de los que se construyeron en tiempos posteriores.

Es de tener presente que entre los romanos fué muy comun cuidar en vida de la construccion del sepulcro, lo cual indican las iniciales que se encuentran en ellos, y que han sido interpretadas de esta manera. V. F. (*vivus fecit*). V. F. C. (*virus faciendum curavit*) V. S. P. (*virus sibi posuit*). A veces se distinguen tambien por las inscripciones los sarcófagos particulares ó destinados á recibir únicamente los restos de una persona (*particularia*), los familiares (*familiaria*) y los hereditarios (*hereditaria*). Las iniciales H. M. N. S. se cree que significan: *Hoc monumentum hæredes non sequitur*. Estas otras H. M. A. D. H. F. se entiende del modo siguiente: *Hoc monumentum ad hæredes non transit.* Ambas inscripciones contienen la prohibicion de que los herederos del difunto sean sepultados en el mismo monumento.

Otra de las cosas más dignas de notarse en los sarcófagos romanos es lo que llamaban *titulus, epitaphium ó elogium,* que por lo general comenzaba con estas iniciales D. M. S. (*Diis manibus sacrum*): algunos epitafios están encabezados con las palabras *Memoriæ æternæ*, seguidas del nombre del difunto y de una noticia sucinta de las principales circunstancias de su vida. Tambien solian comenzarse con una de estas dos fórmulas: *hic situs est, hic jacet*, y si la persona ha sido feliz en la union conyugal solian ponerse estas palabras: *sine querela, ó sine jurgio.* Otras veces comienza la inscripcion con el nombre del difunto en nominativo ó dativo, y despues se dice cuáles eran sus títulos civiles ó militares, su edad, el nombre y calidad de las personas que le han dedicado el monumento, el nombre de la tribu á que pertenecia, y por último las dimensiones y circunstancias, así del monumento como del terreno que le era anejo.

Inscripciones hay en que se leen estas palabras: "*Sub ascia dedicavit*„; fórmula cuya explicacion ha sido objeto de muchas y muy eruditas disertaciones; pero sin que en ninguna de ellas haya sido satisfactoriamente explicada. Los que los romanos llamaban *ascia* es un instrumento semejante á un escardillo, que sirve para arrancar las yerbas. Muchos de los anticuarios que han escrito sobre este punto, opinan que con él se comenzaban á labrar los sepulcros, y suponiendo que á la par se harian algunas ceremonias religiosas, infieren que de aquí naceria el poner dicha fórmula, sin duda con el fin de mantener viva la memoria de esta costumbre. Otros opinan que el instrumento llamado *ascia* era una especie de espiocha que se usaba para cavar la tierra, y que el estar figurados en algunos sarcófagos era para dar á entender que aquellos monumentos se consagraban á la memoria de hombres que habian tenido por oficio abrir la tierra.

El colocar en los sepulcros algunos de los objetos que habian servido á los placeres ó á las necesidades de la vida, fué costumbre de los egipcios, que imitaron los persas y los griegos, y que de estos pasó indudablemente á los romanos. En muchos monumentos funerarios de esta nacion se han hallado figurillas de barro cocido, y hasta de oro, que representan los dioses infernales y los penates, figuras enteras, ó de la cabeza solamente de los animales que se inmolaban, vasos, cuchillos, espátulas, cadenas y otros muchos utensilios que servian para los sacrificios, ó para lustraciones, ó para la iniciacion en los misterios de Céres y de Baco.

Hubo indudablemente un tiempo en que los sarcófagos de los paganos sirvieron de sepultura á los cristianos. Estos monumentos se dividen en dos clases: unos muy grandes adornados en sus cuatro lados con bajos-relieves que representan asuntos por lo general históricos, y otros más pequeños adornados de estrigiles y con un bajo-relieve en el lado anterior. Las esculturas están colocadas casi siempre bajo una especie de pórtico figurado con arcos. Sobre el friso de los grandes sarcófagos se vé con frecuencia colocado en el medio el retrato ó busto del difunto, y debajo un cartel ó tarjeton para el epitafio, con las iniciales D. M. ó D. M. S. En el cementerio de Santa Inés hay un sarcófago donde está esculpida la figura de Baco, rodeado de una turba de amorcillos desnudos y de los génios de las estaciones; pero tambien se vé en él una inscripcion, donde se dice que contiene los despojos de Aur. Agapetilla, sierva de Dios. San Honorato fué enterrado en un sarcófago, cuyos adornos representaban personajes del paganismo, y la concha de pórfiro que cubria la urna funeraria del Emperador Adriano vino á servir de ataud al Papa Inocencio II.

De aquí nació, segun opinan algunos escritores, el que los cristianos adoptasen en la ornamentacion de sus sarcófagos muchas de las figuras alegóricas del paganismo, bien que dando á las más de ellas una nueva significacion. Los ángeles están figurados en muchos monumentos cristianos de esta especie, como los génios de la antigüedad. Los génios de las estaciones que en los sarcófagos de los paganos representaban el curso de la vida, fueron adoptados por los cristianos como símbolo de la resurreccion. Aquellos simbolizaban el cielo con la figura de un hombre, sobre cuya cabeza habia un velo deplegado, teniendo él las puntas en sus manos, y estos lo simbolizaban poniendo el velo á los piés de una figura que representaba á Cristo. Usáronse además por los cristianos en la ornamentacion de sus monumentos funerarios, otras varias figuras que ántes habia usado el paganismo, y de las cuales creemos conveniente dar alguna noticia en este artículo.

El buey, que en la antigüedad era emblema del trabajo, vino á ser despues la representacion de los Apóstoles en la predicacion del Evangelio.

El sol se vé representado en monumentos de cristianos por la figura de un jóven que descansa sobre una nube, y la luna por una figura de mujer con una creciente en la frente. Ambas figuras fueron usadas por los paganos.

La figura de un ciervo, junto á una fuente, significa el bautismo.

La figura del gallo sirve para representar vigilancia.

La paloma simboliza la pureza del alma, y tambien se ha usado como símbolo del Espíritu-Santo.

La figura del pavon, del caballo al lado del fénix, de la palma y la corona, fueron simbolos del paganismo, y despues las adoptaron los cristianos.—Mellado.

Sárdica *llamada hoy Sofia*). Era una ciudad antigua de la Iliria, y debe su celebridad al importante Concilio que se celebró en ella el año 347, con motivo de las controversias del arrianismo y la célebre causa de San Atanasio. Hallándose situada la ciudad en las fronteras de los dos imperios de Oriente y Occidente, era el punto más favorable para la reunion de todos los Obispos de uno y otro imperio.

El Papa Julio I, con el Obispo de Córdova Ossio y otros Prelados, habian dirigido instancias á Constante, Emperador de Occidente, para que reuniese un Concilio, á fin de poner término á las disensiones de los eusebianos. Constante escribió á su hermano Constancio, Emperador de Oriente, y obtuvo su adhesion para la convocacion de un Concilio, escogiendo como muy á propósito para este efecto la ciudad de Sárdica, de la Iliria Oriental, por hallarse situada en los confines de ámbos imperios. Se reunió el Concilio en el año 347, á fines, y duró hasta la primavera del año siguiente. Asistieron á él cerca de 300 Obispos católicos y unos 80 eusebianos ó arrianos moderados, pero estos se retiraron en breve.

El objeto del Concilio era, como decia, decidir las controversias referentes á la deposicion de muchos Obispos, San Atanasio, Marcelo de Ancira, Pablo de Constantinopla, Asclepas y otros; 2.º, extinguir todos los errores en la enseñanza de la religion, y disipar la confusion producida en los ánimos por el gran número de fórmulas, y por último proceder á la averiguacion de los malos tratamientos ejercidos sobre gran número de sacerdotes.

Las rencorosas disposiciones de los eusebianos, que estaban en minoría en Sárdica, pues no llegaban á ochenta, y habian acudido al Concilio contra su voluntad; la desconfianza que alimentaba contra los occidentales (que eran más de noventa); las relaciones íntimas que sostenian con Musoniano y Hesequio, delegados del Emperador, y la extrema sobreexcitacion de los ánimos, eran otras tantas causas que hacian muy difícil el restablecimiento de la concordia; hasta era de temer que se acrecentase la division.

Los orientales, que habian ya celebrado durante el viaje conferencias con Filipópolis, llegaron al punto donde se hallaban ya los occidentales. Sostuvieron que Atanasio, Marcelo y los demás Obispos depuestos en los Concilios orientales no debian sentarse entre los jueces y Padres del Concilio, sin embargo de reivindicar para ellos mismos este derecho como cosa natural. Esta pretension fué rechazada, y como la union no se realizó, los eusebianos, á los cuales se unieron Valente de Mursa y Ursacio de Singidunum, abandonaron á Sárdica con futiles pretextos y se retiraron á Filipópolis, donde celebraron asambleas particulares, usurpando el nombre del Concilio de Sárdica. Allí forjaron un cuarto símbolo correspondiente al cuarto de Antioquía, trataron á Atanasio y Marcelo, así como á los Obispos Paulo de Constantinopla, Asclepas de Gaza, Lucio de Andrinópolis, como criminales convictos, anunciaron al Papa Julio y á Osio que rompian la comunion con ellos, porque habian reconocido á Atanasio y á los suyos, declararon que los occidentales, á quienes negaban el derecho de juzgar las causas de los orientales, no estaban completamente informados, y que se les habia inducido á error. Despues de redactar una circular llena de orgullo y falsedad, que fué enviada á Donato de Cartago, y que sugirió á los donatistas el pensamiento de apelar al Concilio de Sárdica, se retiraron á Oriente para oprimir allí de nuevo á los Obispos católicos.

Sin embargo, el verdadero Concilio de Sárdica, despues de una investigacion minuciosa, habia reconocido nuevamente la vanidad de las quejas dirigidas contra Atanasio, Marcelo y Asclepas, y ordenado que fuesen solemnemente reintegrados en sus Sillas, y depuestos los Obispos arrianos colocados en su lugar; habia excomulgado á los principales fautores de estos desórdenes, y formulado multitud de leyes disciplinares de las que muchas iban dirigidas contra las intrigas y los abusos de los Prelados heréticos. Vista la reciente actitud de los arrianos, se declaró que los Obispos depuestos por sus colegas podrian apelar de ellos á la Santa Sede, y pedir una revision de su causa.

La proposicion de formular una exposicion más detallada de la fé fué rechazada con prudente moderacion; pareció bastante el decreto de Nicea: no se queria suministrar á los adversarios (á quienes tambien se llamaba arriomanitas) el pretexto de cambiar con tanta frecuencia de fórmulas. Se fijó tambien la fiesta de Páscua para los cincuenta años siguientes, y se redactó una larga Epístola sinodal que trataba de la fuga de los eusebianos y de los trabajos verificados por la asamblea, é invitaba á todos los Obispos católicos á admitir y firmar los decretos. Este Concilio, que fué tambien suscrito por numerosos Obispos y considerado como un complemento del de Nicea, obtuvo gran crédito en la Iglesia, por más que no se le pueda contar entre los ecuménicos.

Entre los cánones de este Concilio, tres se refieren á las prerogativas de la Santa Sede. El tercero está concebido en estos términos: "Si alguno fuera sentenciado en alguna causa y creyere que le asista derecho para ser juzgado nuevamente, hónrese la memoria del Apóstol San Pedro, dando cuenta aquellos que examinaron la causa al Obispo romano Julio. Y si este juzgare que se ha de renovar el juicio, renuévese y designe los jueces. Si, por el contrario, aprobase la sentencia para que no se rehaga lo que ya ha sido hecho, respétese su fallo.„

El cuarto declara que si alguno fuere depuesto por sentencia de los Obispos que habitaban en lugares vecinos, y manifestase que quiere proseguir su causa en Roma, no se ordenará en su lugar despues de la apelacion á otro Obispo hasta que la sentencia sea confirmada por el Obispo de Roma.

El sétimo declara que si el Obispo fuere acusado, y los Obispos de aquella provincia le juzgaren y depusieren, y él apelare y acudiere al Obispo de la Iglesia romana, si este encuentra justo que se renueve el procedimiento se digne escribir á los Obispos de la provincia vecina, á fin de que examine diligentemente el asunto y la resuelvan con arreglo á lo que resulte. Si el apelante suplica al Papa que envie un presbítero lo podrá hacer, y estará en sus facultades enviar legados revestidos de su poder para juzgar en union con los Obispos. Empero, si creyere que basta con los Obispos para terminar al asunto, hará lo que su sabiduría le aconseje.

El Concilio, en otros varios cánones, mandó que los Obispos no muden de diócesis (c. I, XIV); que las causas de los Obispos se lleven al Papa (can. III), y que no se nombre sucesor al acusado hasta que el Papa haya sentenciado (can. IV); que no se pongan Obispos en las aldeas y ciudades pequeñas en que basta un presbítero (can. VI); que los Obispos no se encarguen de servir de intercesores sino con justa causa (cans. VIII, IX, X, XI); que no se ordene Obispo á ningun láico (can. XIII); que el Obispo no falte de su Iglesia (cans. XIV, XV); que ningun Obispo solicite á los clérigos de otro ni ordene á los que no son súbditos suyos (cans. XVIII, XIX); que se preste auxilio á los perseguidos por causa de religion (can. XXI). La mayor parte de estos cánones fueron propuestos por nuestro Osio, y se dirigen á cortar abusos introducidos por los eusebianos, cuyos Obispos pasaban gran parte del año en la corte, procuraban atraerse á los clérigos de otras diócesis y ordenaban á los seglares que podian ayudarles. El Concilio de Sárdica es considerado como continuacion del de Nicea.—G. M. G.

Sarenta-Pechys. Judío; murió año 724 de Nuestro Señor Jesucristo. A fines del siglo V apareció ya la herejía de los iconoclastas, cuya fundacion se atribuye á un persa llamado Xenayas, hombre ignorante, que sin estar bautizado fué ordenado por el heresiarca Pedro Foulon, y consagrado tambien por el Obispo de Hierápolis.

El impío Xenayas, no contento con predicar contra el culto de las sagradas imágenes, hizo destruir gran número de efigies, y principalmente las estátuas que representaban á Jesucristo.

En el siglo VI encontramos otro iconoclasta en Sereno, Obispo de Marsella, condenado dos veces por el Papa Gregorio, quien justificó al mismo tiempo el uso de las imágenes en la Iglesia; pero estos fueron dos hechos aislados y transitorios.

Sin embargo, con el tiempo renació la mala semilla hácia principios del siglo VIII, en Oriente, donde los judíos y mahometanos renovaron aquella herejía, que suscitó grandes persecuciones contra la Iglesia.

El año 723, Sarenta-Pechys persuadió, en ódio á los cristianos, al califa Yezid II, á destruir las pinturas y las imágenes de todas las Iglesias de su imperio, asegurándole que de esta manera reinaria indefectiblemente 30 años. Dióse, en efecto, la órden, que ejecutaron en breve los árabes y los judíos, y que inauguró la larga persecucion de los iconoclastas.

Al año siguiente, y á pesar de las promesas de Pechys, murió el crédulo Yezid; pero su hijo Walid hizo morir en afrentoso suplicio al impostor que habia engañado á su padre.—VALERO.

Sarmiento *(P. Martin)*. Fué Benedictino, Lector de filosofía y teología en su Orden, gran predicador, buen crítico y literato, y distinguido en los estudios históricos. Tuvo por discípulo al célebre Feijóo, de quien fué apologista. Sarmiento es uno entre los sacerdotes que impulsaron en España el gran desarrollo histórico de la segunda mitad del siglo XVIII.

Copiamos al erudito Campillas: "El que deseare instruirse á fondo en la historia antigua de la poesía española, podrá leer la insigne obra del Rvdo. P. Martin Sarmiento, benedictino, intitulada: *Memorias para la historia de la poesía española*, impresa en Madrid en 1755. Segun el mismo Lampillas, escribió Sarmiento, á instancia del Nuncio de Madrid, despues Cardenal Gonzaga, que anhelaba instruirse en el orígen y progresos de nuestra poesía.

Sarmiento escribió además una gran porcion de discursos, disertaciones, artículos en el *Semanario erudito;—Demostracion crítico apologética del Teatro crítico* del P. Feijóo, y otras varias. Murió por los años de 1770.—RUIZ.

Sarpi (*Pedro*), más conocido con el nombre Fra Paolo.—Nació en Venecia en 1552. Educóle en las bellas letras su tio materno Ambrosio Morelli, y á poco tiempo hizo asombrosos progresos en las lenguas latina, griega y hebrea y en las matemáticas. Estudió despues filosofía y teología, ingresando al mismo tiempo en la Orden de servitas más por mandato de su padre que por propia voluntad. Entonces cambió su nombre de pila por el de Pedro, con el que adquirió una celebridad europea. Por sus vastos conocimientos fué buscado y protegido por varios Papas, muchos Cardenales y casi todos los sábios de su tiempo.

Era verdaderamente admirable el observar cómo un jóven de una complexion delicada podia haber aprendido tantas ciencias á un tiempo; pues además del profundo conocimiento que tenia de las lenguas arriba citadas, sabia casi de memoria las obras de los mejores autores; poseia á fondo la historia y habia descubierto varios secretos medicinales. A los 17 años de edad sostuvo en Mántua una discusion filósofo-teológica de 309 artículos. Nombrado procurador general de su Orden en 1585, á los 33 años, cosa nunca vista hasta entonces, emprendió varios viajes, relacionándose con los hombres más sábios y distinguidos de su época. Cuando regresó á Venecia se dedicó algun tiempo á hacer observaciones de astronomía y anatomía. Llamado de nuevo á Roma (1597) confióle la entonces poderosa república de Venecia varios negocios que tenia pendientes con el Pontífice Paulo V, por cuya causa se suscitaron sérias desavenencias con la córte romana, contra la que publicó un virulento escrito. En recompensa le nombró el Senado veneciano su teólogo consultor. El celo que habia mostrado Sarpi en defensa de los derechos de su pátria, le suscitaron poderosos enemigos, quienes no pudiendo vencerle en la discusion, resolvieron deshacerse de él á toda costa. Acometiéronle, en efecto, una noche cinco asesinos enmascarados, que le dejaron tendido á estocadas. Al saber el Senado la cobarde accion que se habia cometido con su teólogo, levantó la sesion en señal de dolor, y no contento con esta demostracion de aprecio, envió á buscar al famoso cirujano de Pádua, Fabricio de Aquapendente, para que le curase, corriendo por su cuenta todos los gastos que ocurriesen. Dispuso, además, que se alojase y cuidase á Fra Paolo en su propio palacio. Empero; el servita no quiso moverse de su celda, y cuando quedó completamente restablecido, prosiguió ocupándose de los negocios secretos de la república. Tan grande era el ódio que habia concebido contra Roma, que meditaba sériamente en los medios de separar á la república de la comunion católica, cuando le sorprendió la muerte en 1623. Su fallecimiento fué notificado solemnemente á todas las potencias de Europa. Ha dejado escritas varias obras en defensa de su pátria, y manera de gobernar la república. Es conocido por su infiel *Historia del Concilio de Trento*, que fué refutada por el Cardenal Pallavicini. (Véase tom. VIII, pág. 75).—S. MAGDALENA.

Sarracenos. Esta palabra significa lo mismo que árabes ó musulmanes, y en la Edad Media se llamaron así todos los que se suponian descendientes de Agar, concubina de Abraham. Pero principalmente designa un pueblo de la Arabia desierta, que fué probablemente el que invadió á nuestra España á principios del siglo VIII. (Véase *Moros* y *Musulmanes*, tom. VII).

Principalmente este nombre significa en la historia eclesiástica aquel pueblo de la Arabia central, donde se propagó el cristianismo ántes del siglo V, y que se llama *Homeritas*. Parece que la cristiandad estuvo muy floreciente en los primeros siglos, aunque se introdujeron numerosas herejías, tanto que algunos Padres de la Iglesia le llaman el *foco de las herejías*, y se dice que el primero que predicó el Evangelio fué el Apóstol San Pablo. Duró la cristiandad hasta el siglo VI, ó sea hasta los tiempos de Mahoma. Posteriormente se hicieron algunos esfuerzos por los misioneros, pero no obtuvieron resultado.—Perujo.

Sasamon. Antigua diócesis española en el territorio de Búrgos, por el camino de Valladolid, donde se cree que primitivamente estuvo la diócesis de Búrgos. Sin embargo, Ferreras y otros dicen que jamás existió Obispo en Sasamon, aunque Florez sigue la opinion contraria, apoyado en algunas escrituras antiguas. Cree probable que pasase á Sasamon la Sede establecida ántes en Muñon; pero de todos modos apenas duró un siglo, trasladándose más tarde á Búrgos.—Perujo.

Satanianos. Así fueron llamados alguna vez los mesalianos que negaban la doctrina de San Agustin. Se les dió tambien el nombre de *Semipelagianos*. — (Véase esta labra).

Satanás.—(Véase *Diablo*, tom. III, página 551).

Satirianos. Así fueron llamados los arrianos rígidos.—(Véase *Arrianos*, tom.

Satisfaccion. En cuestion de bastante importancia entre los católicos y socinianos, la de si Jesucristo satisfizo á la justicia divina con la redencion del género humano y en qué sentido. Aparentemente convienen los socinianos en que Jesucristo ha satisfecho á Dios por nosotros; pero abusan de la palabra satisfaccion, tomándola en un sentido impropio y metafórico. Entienden con esto que Jesucristo ha cumplido todas las condiciones que el mismo se habia impuesto para verificar nuestra salvacion; que ha alcanzado para nosotros una remision gratuita de la deuda que habíamos contraido con Dios por nuestros pecados; que se impuso asimismo penas para manifestar lo que debemos padecer para alcanzar el perdon de nuestros delitos; que nos ha demostrado con su ejemplo é instrucciones el camino que debemos seguir para llegar al cielo; que muriendo resignándose con la voluntad de Dios, nos ha hecho entender que tambien debemos aceptar la muerte para expiar nuestros pecados.

Es evidente que esta palabrería es un tejido de contradicciones que se refutan por sí mismas: 1.° Si una de las condiciones que se ha impuesto Jesucristo, para efectuar nuestra salvacion, ha sido el morir por nosotros, se sigue que padeciendo la muerte ha sufrido la pena que nosotros merecíamos: ahora bien; esto precisamente es satisfacer. 2.° ¿Cómo puede llamarse gratuita la remision de nuestras deudas, habiendo sido necesario que muriese Jesucristo para obtenerla, y que aún es preciso que muramos y padezcamos nosotros mismos, para alcanzar el perdon? 3.° Si Jesucristo no ha muerto en calidad de nuestro fiador, de nuestra caucion, de víctima cargada con nuestros pecados, ha muerto injustamente, entonces de nada puede servirnos su ejemplo, sino para hacernos murmurar contra la Providencia, que ha permitido que muriese un inocente sin haberlo merecido. 4.° En este caso, ¿qué motivo tenemos para esperar que despues de que hayamos aceptado con resignacion los padecimientos y la muerte, se dignará aún Dios perdonarnos? 5.° Para probar que Jesucristo no ha podido ser nuestra víctima, objetan los socinianos que seria injusto castigar á un inocente por los culpables, y suponen que Dios ha permitido la muerte de Jesucristo, aunque no fuese culpable ni víctima por ellos.

Estos sútiles sofistas confiesan tambien que Jesucristo es el Salvador del mundo, pero por sus lecciones, por sus consejos, por sus ejemplos, y no por el mérito ó por la eficacia de su muerte. Confesando que Jesucristo ha muerto por nosotros, entienden que ha muerto por nuestro bien, por nuestra utilidad, y no que ha muerto en nuestro lugar, sufriendo la pena que debíamos sufrir nosotros por nuestros pecados. Olvidan que Jesucristo es no solo el Salvador del mundo, sino tambien el Redentor; así que en esta palabra hemos manifestado que llamar á la muerte de Jesucristo, considerada de este modo, una redencion, un rescate, es abusar groseramente de las palabras, y atribuir á los escritores sagrados un lenguaje insidioso que seria un lazo de error.

Para refutar todos estos subterfugios, decimos nosotros, conforme á la creencia católica, que Jesucristo ha satisfecho á Dios su Padre, propia y rigurosamente por los pecados de los hombres, pagando por su rescate un precio, no solo equivalente, sino aún superabundante, á saber, el precio infinito de su sangre: 1.° que es su Salvador, no solo por sus lecciones, consejos, promesas y ejemplos, sino por sus méritos y por la eficacia de su muerte; 2.° que ha muerto, no solo por nuestro bien, sino en vez de nosotros, en nuestro lugar, sufriendo una muerte cruel, por el suplicio eterno que nosotros merecíamos.

Efectivamente; siendo el pecado á la vez una deuda que habíamos contraido con la justicia divina, una enemistad entre Dios y el hombre, una desobediencia que nos hace dignos de la muerte eterna, Dios es en todo esto, y con respecto á nosotros un acreedor á quien debemos una ofensa que hemos de satisfacer, y juez temible á quien debemos aplacar: la satisfaccion debe ser á la vez el pago de la deuda, la expiacion del crimen y el medio de aplacar á la justicia divina. Como nosotros mismos no éramos capaces de semejante satisfaccion, necesitábamos: 1.° de un fiador que se encargase de nuestra deuda y la pagase por nosotros; 2.° de un mediador que obtuviese esta gracia; 3.° de un sacerdote y de una víctima que nos sustituyese y expiase nuestros pecados con sus padecimientos. De modo que esto es lo que ha hecho completamente Jesucristo, y así lo enseñan los libros santos.

Una prueba no ménos manifiesta de la verdad de nuestra doctrina, son las impías consecuencias que se deducen de la doctrina de los socinianos.

1.° Si Jesucristo no ha muerto más que para confirmar su doctrina, nada más hubiera hecho que lo que han hecho los mártires, que han derramado su sangre para atestiguar la verdad de la fé cristiana. Ahora bien; nadie ha tratado de decir que han padecido y muerto por nosotros, ni que han satisfecho por nuestros pecados, ni que son víctimas de nuestra redencion, etc. Sin embargo, han padecido por nuestro bien, por nuestra utilidad, por confirmar nuestra fé, por darnos ejemplos para manifestarnos el camino que se debe seguir si queremos llegar al cielo.

2.° Adoptando el sentido de los socinianos, lo mismo debemos atribuir nuestra redencion á la muerte de Jesucristo que á sus predicaciones, á sus milagros, á todos los actos de su vida, puesto que todos tienen por objeto nuestro interés, nuestra utilidad, nuestra instruccion, nuestra salud; sin embargo, nunca han dicho los autores sagrados que nosotros hemos sido rescatados por las diversas acciones de Jesucristo, sino por sus padecimientos, por su sacrificio, por su sangre, por su cruz.

3.° Atribuyen constantemente nuestra reconciliacion con Dios á esta muerte, como causa eficiente y meritoria, y no como ejemplar de la muerte que debemos sufrir por la expiacion del pecado. Está escrito que la muerte es la pena y el salario del pecado; pero no se dice en ninguna parte que lo borra, que lo expía, que nos reconcilia con Dios; no puede, pues, nuestra muerte producir este efecto sino por una virtud que le viene de otra parte, y que la toma de la muerte de Jesucristo.

4.° La doctrina de los socinianos ataca directamente el dogma del pecado original y de sus efectos con respecto á todos los hijos de Adan. Porque si todos los hombres nacen culpables de este pecado, excluidos, por consiguiente, de la bienaventuranza eterna, se ha necesitado una redencion, una reparacion, una satisfaccion á la justicia divina para restablecerlos en el derecho á ella y en la esperanza de conseguirla. Si no necesitaba, en vano ha muerto Jesucristo; sus padecimientos, su sacrificio, de ningun modo eran necesarios; todos los que no lo conozcan y que no pueden aprovecharse de sus ejemplos, se salvan sin él y sin que tenga ninguna parte en su salvacion.—Bergier.

Satisfaccion sacramental. En la palabra *Penitencia* hemos probado que para perdonar el pecado exige Dios de los culpables un arrepentimiento sincero. El pesar de haber ofendido á Dios, no sería sincero si no contuviese una firme resolucion de evitar en lo sucesivo los pecados, y reparar en cuanto es posible las consecuencias y efectos de los que se han cometido; por consiguiente, el deseo de satisfacer á Dios por la injuria que se le ha hecho, y al prógimo por el daño que se le ha causado.

En consecuencia, entienden los teólogos, bajo el nombre de satisfaccion, un castigo ó una pena voluntaria, que se ejerce con uno mismo para reparar la injuria que se ha hecho á Dios y el daño causado al prógimo; y segun la fé católica, esta disposicion forma parte esencial del sacramento de la penitencia. Las obras satisfactorias son la oracion, el ayuno, las limosnas, la mortificacion de los sentidos, todas las prácticas de piedad y religion hechas con el auxilio de la gracia y por motivo de contriccion.

Sobre este punto el Concilio de Trento ha expuesto la doctrina católica del modo más exacto. Enseña que perdonando Dios al pecador y remitiéndole la pena eterna debida al pecado, no le dispensa siempre de sufrir una pena temporal. "La justicia divina parece exigir, dice, que Dios reciba con más facilidad á la gracia á los que han pecado por ignorancia ántes del bautismo, que á los que despues de haber sido librados de la servidumbre del demonio y del pecado, han osado violar en sí mismos el templo de Dios, y contristar al Espíritu-Santo con pleno conocimiento. La bondad divina nos perdona los pecados, de modo que no sea para nosotros una ocasion de mirarlos como faltas leves y cometerlos despues más graves y amontonar así un tesoro de cólera.„

“Está fuera de toda duda que las penas satisfactorias nos apartan del pecado, ponen un freno á nuestras pasiones, nos hacen más vigilantes y atentos en lo sucesivo, destruyen los restos del pecado y los hábitos viciosos, por actos de virtud contrarios... Cuando padecemos satisfaciendo por nuestros pecados, hacemos lo mismo que Jesucristo, y el mismo ha satisfecho, y del que viene todo el valor de lo que nosotros hacemos... Los sacerdotes del Señor deben hacer de modo que la satisfaccion que impongan, no solo sea un preservativo para lo sucesivo y un remedio contra la debilidad del pecador, sino tambien una pena y castigo por lo pasado... Es tan grande la misericordia divina, que podemos por Jesucristo satisfacer á Dios Padre, no solo por las penas que nos impongamos para vengar el pecado, y por las que nos añade el sacerdote, sino tambien por los males temporales que Dios nos envia y que sufrimos con paciencia.„ Ses. XIV *de Pœnit.*, caps. VIII y IX, cáns. XII, XIII y XIV.

Como toda esta doctrina es diametralmente opuesta á la de los protestantes, la han combatido con todas sus fuerzas. Daillé ha hecho un tratado muy extenso sobre esta cuestion, de *Pœnis et satisfactionibus humanis*, que nos ha parecido una obra maestra del sofisma y de la tenacidad de sistema. Combate primero el principio en que se funda el Concilio de Trento, á saber: que remitiendo al pecador la pena eterna en que habia incurrido por sus crímenes, Dios no le dispensa ordinariamente de sufrir una pena temporal. Para probar lo contrario sostiene (lib. I, cap. I), que los padecimientos de los justos en esta vida no son penas propiamente dichas, ni castigos, sino pruebas de nuestra fé, remedios para nuestra debilidad y ejercicios de nuestra piedad. Segun él, las penas propiamente dichas son las impuestas para satisfacer á la justicia vengadora; el que castiga de este modo á un culpable, no tiene ninguna consideracion á su arrepentimiento. Por el contrario, Dios se conmueve siempre y es desarmado con el arrepentimiento del hombre; los padecimientos con que le aflige son penas paternales y medicinales, y no una venganza del pecado. Sin embargo, continúa Daillé, se les llaman penas en un sentido impropio: 1.° porque se habian impuesto otras veces como una venganza á los que habian quebrantado la ley de Dios; 2.° porque tambien son penas vengadoras para los impíos; 3.° porque duelen á los justos lo mismo que á los réprobos; 4.° porque es Dios quien las envia á entrambos, y 5.° porque muchas veces el pecado ha sido su ocasion, aún para los justos; así Dios lo castiga porque han pecado, y los avisa para que no pequen. Esta razon nos parece una contradiccion terminante con todo lo que ha precedido.—Bergier.

Sátiro (*Mitol.*). Los sátiros, segun la fábula, eran una especie de mónstruos ó semidioses campestres y subalternos, traidos de la India por su jefe el dios Baco. En Fenicia tomó Baco el nombre de *Bassarco*, del hebreo batzar (*ha cortado, ha vendimiado*), los sátiros ú hombres monos que le acompañaban, tomaron el de *sahrim (los despeluznados, los velludos*, y por analogía *machos de cabrio*). De esta voz fenicia hicieron los griegos saturoi ó satyroi (y los latinos *satyri*), trasmutando además aquellos raros animales en semidioses, modificando su forma. Eran pues unos secuaces de Baco, que representan alegóricamente la vida alegre y desarreglada de los adoradores del dios del vino. En las fiestas orgíacas aparecian armados de copas y agitando el tirso, tañian la flauta, tocaban los címbalos y se mezclaban á los coros y á los bailes de las driadas ó de las ninfas. Se les confunde frecuentemente con los Panes y los Silvanos, divinidades campestres de los latinos. Los artistas y los poetas de la antigüedad los representan con los cabellos erizados, nariz chata y gruesa, orejas puntiagudas, cuello cubierto de excrescencias semejantes á cuernos pequeños, y cola de macho cabrío.—Ruiz.

Saturnales (*Mitol.*). Fiestas que se celebraban el mes de Diciembre. Los críticos no están de acuerdo sobre el origen de estas solemnidades; unos han dicho que eran una imitacion de las que se verificaban en Atenas, bajo el nombre de *kroniol* ó de *cronias*; nombre derivado de el de Cronos ó de Saturno; otros colocan su institucion en la Hemonia, y refieren que habiendo sido expulsados de aquella region los pelasgos y pasado á establecerse en Italia, trajeron á ella esta costumbre. Al principio no fué considerada sino como un regocijo popular; pero posteriormente llegaron á ser las saturnales fiestas legales y de obligacion, cuando Tulo Hostilio las estableció, ó á lo ménos las prometió, voto cumplido más adelante en el consulado de Aulo, Sempronio Atratino y de M. Minacio Angurino. Muchos mitógrafos atribuyen el principio de las saturnales á Jano, rey de los aborígenes, que recibió á Saturno en Italia, cuando este dios vino á ocultarse en aquel país. De esta circunstancia tambien tomó el nombre de Lacio la tierra que recibió este dios, así como de la estancia de Saturno en Italia tomó esta parte de Europa el nombre de *tierra de Saturno*, que los poetas y Virgilio entre otros le han conservado.

Salve, magna parens frugum, Saturnia tellus
Magna virum.

Interrumpidas las saturnales en el reinado de Tarquino el Soberbio, fueron restablecidas por autoridad del Senado en la época de la segunda guerra púnica.

Al principio, las saturnales no duraban más que un dia, pero habiéndose aumentado dos dias al mes de Diciembre con la reforma del calendario, hecha por Julio César, fueron dedicados á las saturnales. Augusto fijó el número de estos dias en cuatro. Calígula aumentó otro, el cual se llamó Juvenalia. Más adelante fueron agregadas las saturnales á las sigilarias, y entonces hubo, segun unos, cinco dias consecutivos de fiestas, y segun otros, siete.

Las saturnales no eran solamente una fiesta religiosa, sino tambien regocijos públicos, por medio de los cuales se queria expresar el feliz reinado de Saturno, la *edad de oro*, tiempo en que los hombres gozaban en paz de todos los dones del cielo, en que reinaba la igualdad en las sociedades políticas y en que los criados se sentaban á la mesa con sus amos. Los romanos quitaban entonces á la estátua de Saturno las cintas de lana que ceñian su estátua durante todo el año. No se pensaba más que en los placeres, y una sincera amistad parecia unir á todos los ciudadanos; los asuntos públicos quedaban abandonados; celebrábanse festines primeramente en público y despues en todas las casas. Tito-Livio, al darnos á conocer la institucion de las saturnales, habla del banquete público con que debian celebrarse. Durante estas fiestas no se emprendian expediciones militares, ni se castigaba á los delicuentes; los esclavos llevaban el *pelecis*, símbolo de la libertad, se vestian como los señores, y aún se burlaban de ellos y les reprendian sus defectos y vicios, pero si abusaban de estos breves instantes de precaria independencia, sabian castigarlos muy bien sus amos cuando pasaba el tiempo de las saturnales. Tambien es sabido que durante estas solemnidades habia Emperadores que admitian á los esclavos á su mesa. Segun Capitolino, Vero les concedió este honor.

Mientras duraban las saturnales, acostumbraban los romanos á enviar regalos á sus amigos, y entre otras dádivas bujías y antorchas, como en la época de los aguinaldos; se quitaban la toga, y los hombres más graves se presentaban en la plaza pública, vestidos como lo estaban ordinariamente en la sala del festin. Permitíanse los juegos de azar, prohibidos el resto del año. No se reunia el Senado y se cerraban las escuelas. La víspera del primer dia de las saturnales recorrian los niños las calles gritando *¡lo saturñalia!* Todo entonces respiraba alegría. Aulo Gelio nos dice que pasó en diversiones honestas el tiempo de las saturnales en Atenas. Sin embargo, las más de las veces estas fiestas eran manchadas por excesos de todo género, y su nombre distintivo llegó á ser el epíteto que se dió en lo sucesivo á los placeres exagerados y poco decentes, á lo que en la acepcion moderna que damos á la palabra, se llama comunmente *orgías*.

Hemos dicho que las *sigilarias* fueron unidas á las saturnales. Eran tambien fiestas que duraban muchos dias, en cuya época se regalaban mútuamente los amigos enviándose algunos presentes, que consistian en sellos (en latin *sigillum*) y en figuras. Atribúyese su establecimiento á Hércules, que habia determinado, que en vez de las víctimas humanas que se inmolaban á Pluton y á Saturno, se ofrecieran á estos dioses figuras de madera ó cera. Algunos escritores creen tambien que la institucion de las *sigilarias* pertenecia en parte á los pelasgos. En apoyo de esta opinion refieren, que expulsados de la Hemonea los pelasgos, y habiendo venido, como hemos dicho, á establecerse á Italia, el oráculo de Dodona les mandó ofrecer sacrificios á Saturno y á Pluton.

Kai kepalas á de kai to patri pempete phóla.

Los términos ambiguos de este oráculo hicieron creer á los pelasgos que debian inmolar víctimas humanas á estas dos divinidades; pero habiendo venido Hércules á Italia, les dijo que la palabra *kephalas* del oráculo significaba cabezas ó figuras, y que por la *phóla* que ellos creian significaba hombres, era preciso entender *luces*, deduciendo de aquí que era necesario presentar á Pluton figuritas durante las saturnales y hacer regalos con ellas á sus amigos. Despues de las saturnales seguian las *sigilarias*, así llamadas *asigillis*, imágenes pequeñas de oro, de plata, de barro, de yeso ó de otra materia, que se presentaban á Saturno en vez de hombres, segun la institucion de Hércules. "Esta fiesta, dice Berclay, era una parte de las saturnales, y las dos constituian siete dias de ferias, durante las cuales podian los amigos regalarse unos á otros.—VALERO.

Saturnilo ó **Saturnino** (*Saturninus*). —El dualismo, muy extendido en Asia á causa de la influencia pérsica, fué principalmente llevado á Antioquía de Siria por Saturnilo, en tiempos del Emperador Adriano (125). Véase aquí el resúmen de su doctrina:

1.° En la cumbre del imperio de la luz reside el Sér primitivo, el Padre desconocido de quien emanan multitud de espíritus (ángeles, arcángeles, fuerzas, potestades). En el grado más inferior están los espíritus de los siete planetas (ángeles que gobiernan el mundo).

2.° Enfrente del imperio de la luz se eleva el de las tinieblas presidido por Satanás, el mal principio. Bajo su dominio los siete espíritus planetarios (los dohims de los judíos, han creado el mundo terrestre y cuanto este contiene; por bajo de ellos se encuentra el dios débil y limitado de los judíos. Su destino es estar constantemente en lucha con Satanás, que intenta destruir lo que ellos edifican.

3.° Los siete espíritus estaban bastante apartados del reino de la luz para que pudiese penetrar hasta ellos un solo rayo de ésta, á no ser transitoriamente; pero este rayo excitó sus deseos, y trataron de retenerlo en su reino; como eran demasiado débiles, resolvieron conseguirlo por medio de una imágen que lo representase, y crearon el hombre segun este reflejo y semejanza.

4.° Desdichadamente la criatura formada por ellos no era otra cosa que una masa corporal inanimada, incapaz de mantenerse en pié. Cayó sobre la tierra, y se arrastró como un gusano. El Dios Supremo tuvo entonces piedad de esta criatura, y le envió una centella de vida que la animó y le dió fuerza para levantarse. Este gérmen de vida divina implantado en el hombre, debe desenvolverse en él libremente, y despues volver á su fuente primitiva, al reino de la luz; pero debe volver solo, porque todo de demás, ó sea el cuerpo, entra de nuevo en el lugar de donde ha venido.

5.° Aparte de estos hombres superiores, espirituales, hay los hombres malos, los que no tienen dentro de sí más que el elemento material, y son instrumento del imperio de las tinieblas. Las profecías del Antiguo Testamento proceden en parte de Satanás y en parte de los espíritus planetarios. Los hombres malos eran asistidos por ambas partes, si bien Satanás se mostró hostil al Dios de los judíos. Los que eran buenos por su naturaleza estaban oprimidos por unos y por otros.

6.° Ahora bien; para destruir á la vez el imperio de Satán y el del dios de los judíos, para dirigir hácia el imperio de la luz á los hombres provistos de la centella divina, el Dios Supremo envió sobre la tierra su eon, *Nons*, ó el Cristo, revestido de un cuerpo fantástico, para que les enseñase la verdadera ciencia y el ascetismo (abstinencia del matrimonio, de la generacion de los hijos y de la carne, que son otras tantas obras satánicas), y á emanciparse de la materia y del dios de los judíos.—HERGENRÖTHER.

Saturno (*Mitol.*). La antigua mitología solo tenia dioses deformes y horribles. Saturno era uno de los más antiguos, á quien se suponia hijo de Urano y de la tierra. Habiendo destronado á su padre subió al trono del Olimpo, con la condicion de no perdonar á ningun hijo varon. Pero Rhea, su esposa, halló medio de salvar á Júpiter, Neptuno y Pluton, convenciéndole que habia parido tres piedras, las cuales, en el momento, fueron devoradas. Júpiter destronó á su padre, y reservándose la supremacía del Olimpo, dividió con sus hermanos el gobierno del universo.—G. M. G.

Saul. Primer Rey de Israel, hijo de Cis, de la tribu de Benjamin. Habiendo perdido unas borricas fué á buscarlas, y entonces se encontró con el profeta Samuel, que había sabido por revelacion divina que era el escogido por Dios para gobernar á su pueblo. A fin de hacer el importante cámbio político de la república teocrática á la monarquía, se reunieron en Maspha los principales del pueblo de Israel, y habiendo echado suertes sobre las tribus, cayó sobre la de Benjamin, y luego sobre la familia y persona del mismo Saul, que fué proclamado, teniendo casi cuarenta años de edad. Desde el principio no fué obediente á las órdenes del Señor, por lo cual fué reprobado, y se le anunció de parte de Dios por el profeta Samuel que perderia la soberanía. Efectivamente; Samuel, de parte de Dios, consagró á David, quien en lo sucesivo fué tenazmente perseguido por aquel rey, pero Dios protegió su vida. Saul emprendió algunas guerras desgraciadas, como se puede leer por extenso en el lib. I *de los Reyes*, en la última de las cuales fué vencido y muerto. David quedó desde entonces dueño del trono, aunque el pueblo aclamó á un hijo suyo, llamado Isboseth, que tambien murió pronto, quedando aquel único dueño de todo el reino, y siendo reconocido como tal. (Véase *Isboseth*, tom. V, página 703; y *David*, tom. III, pág. 418).—PERUJO.

Savonarola (*Jerónimo*). Nació en Ferrara en 1452, y abrazó en 1475 la regla de Santo Domingo, y ejerciendo desde 1491 el ministerio de la predicacion en Florencia, combatió con energía, lo mismo la tendencia política de Lorenzo de Médicis, de todo punto opuesta á la libertad del municipio, que la corrupcion que se iba infiltrando en la Iglesia, y anunció castigos que el cielo enviaria sobre sus contemporáneos por el favor que dispensaban á las costumbres y usos del paganismo. Versado en el lenguaje de los antiguos profetas, y considerándose como enviado de Dios, logró en Agosto de 1495 que se plantease en Florencia una constitucion democrática; reclamó la introduccion de reformas en la Iglesia y en el Estado, desplegando un celo cada vez más enérgico y severo. Alejandro VI le dirigió tres breves invitándole á trasladarse á Roma, y entretanto le prohibió la predicacion. No obstante, predicó en 1496 varios sermones de Cuaresma, con cuyo motivo manifestó públicamente que semejante prohibicion se hallaba inspirada en razones puramente políticas, por lo que la obediencia en tal caso seria tan peligrosa á la religion como á la libertad; no obstante, creyó oportuno tranquilizar al pueblo respecto de sus opiniones, por medio de escritos edificantes, á fin de desvanecer contradictorios rumores que sobre su conducta se habian esparcido. En el breve que le dirigió el Papa en Setiembre de 1496, le vituperaba el que se atribuyese á sí mismo una mision divina. Jerónimo respondió en 29 del propio mes justificando su proceder, no sin manifestar al mismo tiempo que se hallaba pronto á someterse al fallo de la Iglesia romana. En la contestacion que dió el Pontífice el 16 de Octubre, hizo notar que sus errores más parecian efecto de excesiva simplicidad que de malicia; volvió á prohibirle la predicacion y anuló todas las alteraciones que habia introducido en su convento.

Durante algun tiempo vivió Jerónimo sumiso á las órdenes superiores; pero excitado por los cabecillas republicanos, reanudó sus sermones en la Cuaresma de 1497, hasta que se vió precisado á interrurpirlos por la fuerza. El 12 de Mayo se dictó una órden prohibiendo la predicacion en dicha ciudad á todos los religiosos; y poco despues fulminó el Papa sentencia de excomunion contra él, á la que no se sometió por considerarla injusta y de ningun valor, segun las teorías de Gerson. A partir del 11 de Febrero de 1498 reanudó sus predicaciones, en las que combatió su excomunion y atacó al Papa. Este le intimó nuevamente que se presentase en Roma, y como se le prohibiese en absoluto la predicacion, se dedicó á escribir cartas á los príncipes y Monarcas de Europa, exhortándoles á promover la reunion de un Concilio ecuménico; y afirmando en ellas que Alejandro no era verdadero Papa, lo que se comprometia á probar hasta con un milagro. La carta dirigida al Monarca francés fué á parar á manos de Alejandro VI. Entonces un franciscano, que habia atacado en el púlpito al osado Savonarola, calificándole de hereje y falso profeta, le retó á someterse á la prueba del fuego. El pueblo acogió con entusiasmo semejante idea y se irritó sobremanera al ver que no se verificaba la prueba. Las masas atacaron el convento de los dominicos, cogieron presos á Jerónimo y á dos de sus correligionarios, que fueron sometidos á un penoso interrogatorio y tuvieron que declarar más tarde ante una comision designada por el Papa. Entregados al brazo secular fueron condenados á muerte por los tribunales civiles, degradados, ahorcados y sus cadáveres reducidos á cenizas el 23 de Mayo de 1498.

No cabe duda que Savonarola, aunque irreprochable en sus costumbres, traspasó los límites de la justicia y de la prudencia, extraviado por un celo exagerado y fanático. Pero ni en sus escritos ni en sus sermones se apartó nunca del dogma católico, y sostuvo siempre, de una manera explícita, que todo el que se aparta de la doctrina de la Iglesia romana se aleja de Jesucristo; por lo que aún mucho tiempo despues, gozaba en Italia de gran veneracion, hasta por parte de personas tenidas en olor de santidad. Su carácter fantástico y un espíritu visionario, excéntrico, que ofuscaba la claridad de su inteligencia, juntamente con otras impresiones externas que le afectaron vivamente, son las causas que motivaron sus extravíos, el principal de los cuales fué la desobediencia.—HERGENRÖTHER.

Sebastian (*San*) mártir. Este ilustre mártir, á quien se dió el nombre de *defensor de la Iglesia romana*, nació en Narbona, de familia noble, y llegó á ser capitan de guardias del Emperador Diocleciano, lo cual le dió grande influencia en la córte y le proporcionó muchas ocasiones de prestar servicios á la Iglesia. A él se debió la conversion del prefecto del pretorio Cromacio, cuya casa fué en lo sucesivo el asilo de los cristianos perseguidos. Sebastian fué delatado por un apóstata, y al saberlo Diocleciano se irritó sobremanera y mandó que fuese asaeteado por sus mismos soldados. Habiendo curado de sus heridas en casa de una devota, viuda de un mártir, se presentó al Emperador diciéndole que habia sido engañado; pero éste, enfurecido mandó que fuese apaleado hasta que espirase. Sucedió su martirio el 20 de Enero de 268.—PERUJO.

Sebastian (*Cronicon de*). Sebastian, Obispo de Salamanca, poco ántes del año 1000, es el autor del *Cronicon* publicado con el nombre del Rey D. Alfonso III, aunque la mayor parte de nuestros críticos lo atribuyen á éste. Sin embargo, dice Florez, merece atencion la primera sentencia. Lo primero porque el Obispo D. Pelayo expresamente dice, que el Obispo Sebastian escribió la historia que acaba donde empieza la continuacion de Sampiro, y esto es de lo que hablamos: debiéndose notar, que aunque el citado Obispo de Oviedo no es buen testigo para cosas remotas, con todo eso puede citarse aquí, en prueba de que en el fin del siglo XI, en que ya era Obispo, no era tenido el Rey D. Alfonso por autor de esta historia, pues no le cita como tal, sino al Obispo Sebastian; y si por aquel tiempo se supiera que el Rey era el autor, no se la atribuyera D. Pelayo á un Obispo, porque todos le culparian justamente. Síguese, pues, que en el siglo XII no estaba reconocido D. Alfonso III. El segundo fundamento proviene de la misma extrañeza que causa la especie, de que un Rey escribiese historia para informar á un Obispo. Esto se hace tan difícil de creer, que sin prueba convincente nunca se puede afirmar, porque aunque puede un Rey tomar la pluma, no es comprobable lo haga para servir á un Obispo. Que los Obispos escriban historias para informar á los Reyes, bien probado se halla sin salir de nuestras Iglesias. Pero que un Rey escriba con el objeto de instruir á un Obispo, necesita de irrefragables testimonios, y mucho más en la ocasion presente; pues el Rey don Alfonso III empezó á reinar de edad de 14 años, y desde entonces anduvo en continuas ocupaciones de las más graves del Estado, nacidas de rebeliones frecuentes y guerras de vasallos y de moros.

Además, el exordio del *Cronicon* en que se funda la opinion contraria, no solo no convence el intento, sino que permite decir fué Sebastian su autor. Para esto conviene ponerle por delante: *Adefonsus Rex Sebastiano nostro salutem. Notum tibi fit de historia gothorum, pro qua novis per Dulcidium præsbyterum notuisti * pigritiaque veterum scribere noluerunt, sed silentio occultaverunt. Et quia gothorum chronica usque ad tempora gloriosi Wambani Regis Isidorus, Hispalensis sedis episcopus, plenissime edocuit; nos quædam ex eo tempore, sicut ab antiquis et prædecessoribus nostris audivimus, et vera esse cognovimus, tibi breviter intimabimus.* Este es el fondo de la dificultad. ¿Pero quien se aquieta con semejante texto, para afirmar, que el Rey es el autor? ¿Por ventura hay allí sentido de perfecta oracion? ¿No dirá quien le leyere despacio, que donde pusimos la nota de la estrella, falta cuanto se necesita para formar concepto? Pues de un exordio no cumplido, ¿quién hará argumento que convenza? Si yo digo, que allí se denota carta en que el Rey avisa haber visto el *Cronicon*, y que hay tambien parte del exordio del que le escribió por su órden, ¿quién lo rebatirá? Difícil lo considero.

Al segundo fundamento respondo, lo primero que no hay inconveniente en que el Rey D. Alfonso diese comision á un Obispo, para que cuidase de poblar de cristianos una ciudad, pues hay ejemplares de esto, y entonces era ménos de extrañar, por cuanto el Obispo de Salamanca no residia en su Iglesia, sino en Astúrias: y estando el Prelado sin rebaño, pudo ser destinado para aquella importante comision. Respondo lo segundo con Mariana (en el testimonio inédito que se sigue) ser verosímil, que el Obispo Sebastian compusiese la obra de órden del Rey, formándola y publicándola en su nombre: al modo que suena y habla en nombre del Rey D. Alfonso el Sábio, como obra suya, lo que fué escrito de su órden por otros. Así pudo el Obispo decir que pobló la ciudad de Viseo, por cuanto se revistió de la real autoridad, cuyo nombre escribia.

Pero resta la duda de la Sede que daba título al autor, en suposicion de que era Obispo. Pellicer excluye la de Salamanca, diciendo, que por entonces no era de cristianos la ciudad. Pero esto solo podrá probar, que el Prelado no ejercia allí su cargo, sin excluir que residiese en Astúrias, consagrado con aquel título, como otros, cuyas Iglesias estaban desamparadas, y ellos vivian ausentes en la comitiva de los Reyes cristianos.

Que en tiempo de escribirse el *Cronicon* habia Obispo Sebastian de Salamanca, consta por su exordio; pues el Códice gótico Soriense, que copió Mariana, y otro de la Real Biblioteca de Madrid, ponen allí *Sebastiano nostro Salmaticensi episcopo*. Lo mismo expresa el Obispo de Oviedo.

Acerca del tiempo y antigüedad de nuestro *Cronicon*, consta por el mismo, que fué en el reinado de D. Alfonso III, segun prueban los argumentos referidos: en cuya constante suposicion, no hizo bien Pellicer en graduar el precedente (que juzgó ser de Dulcidio) por documento mucho más antiguo que el estampado en nombre de Sebastian: porque si ámbos se escribieron en la vida de un Rey; si este acaba en lo que precedió al reinado de D. Alfonso III (sin historiar nada de sus dias), y si aquel prosigue hasta el año 18 del mismo reinado, repugna que aquel sea *mucho más antiguo* que el presente: ántes bien mirado el año en que ámbos acaban, fué el primero posterior á este en solos 18 años, pues el nuestro termina en la muerte de D. Ordoño, padre de D. Alfonso III, y aquel prosigue hasta el año décimoctavo del hijo. Pero por cuanto podrá alguno reputar más antiguo al Albeldense, en virtud de la observacion allí puesta; y no descubriéndose principio cierto del año en que el presente se escribió, le dejaremos reducido al espacio cercano del precedente, esto es, muy cerca del año 883. Su principio es desde la Era 710 (año 672) hasta la Era 904 (año 866). El precedente empieza por el primer Rey de Roma, siguiendo todos los godos hasta el año 883, cuya mayor generalidad, junta con el vestigio de alguna más antigüedad, hizo que le coloquemos primero.—Florez.

Sebuanos. Secta de samaritanos, de la que habla San Epifanio: los acusa de haber variado el tiempo prescrito por la Ley para la celebracion de las grandes festividades de los judíos, tales como la Páscua, Pentecostés y la fiesta de los Tabernáculos. Se dice que para distinguirse de los judíos celebraban la primera á principios del otoño, la segunda á últimos de la misma estacion y la última en el mes de Marzo. Entre los críticos, los más dicen que se llamaban *sebusanos*, porque hacian la Páscua en el séptimo mes llamado *seba;* otros que tenian este nombre de la palabra *sebua*, semana, porque hacian fiesta el segundo dia de cada semana, desde Páscua hasta Pentecostés; otros, por último, dicen que su nombre era el de un jefe llamado Sebaia. Todo esto no son más que conjeturas con respecto á una secta oscura, cuya existencia no es muy cierta.—Pluquet.

Sechi (*Padre Angel*). Nació en Reggio (Emilia) á 29 de Junio de 1818: á los 15 años vistió la sotana de jesuita, manifestando ya desde entonces su aficion á las matemáticas, física y astronomía. En 1847 pasó á Inglaterra, donde se ordenó de presbítero, y de allí á América, al colegio de Georgetown, donde enseñó matemáticas elementales, y en cuyo Observatorio se dedicó particularmente á la astronomía. Despues fué nombrado director del Observatorio y profesor de astronomía en el Colegio Romano: allí fundó, en 1852 el actual Observatorio sobre la Iglesia de San Ignacio, poniéndolo á la altura de los modernos estudios astronómicos, lo cual le dió reputacion por todo el mundo. Por la munificencia del gran Pío IX, adquirió notables aparatos, y por entonces inventó el admirable instrumento llamado metereógrafo, que obtuvo un premio en la Exposicion Universal de París en 1867. Con este motivo, Napoleon III le confirió personalmente la insignia de Oficial de la Legion de Honor; el Emperador del Brasil le nombró gran dignatario de la Rosa de Oro, y todas las corporaciones científicas de Europa le abrieron sus puertas. Sabido es, que en Julio de 1860, el P. Sechi vino al frente de todos los astrónomos del mundo á estudiar desde la ermita de San Miguel, en el Desierto de las Palmas, los fenómenos del grande eclipse.

A pesar de ser expulsados del Colegio Romano todos los jesuitas en 1873, el gobierno de Víctor Manuel respetó al P. Sechi en su cargo de director del Observatorio, donde continuó trabajando con tanto ardor, que contrajo la enfermedad que le llevó á la muerte en 26 de Febrero de 1878. Fué admirable la resignacion que demostró en su larga y dolorosa enfermedad.

Sus principales obras son las siguientes: *La medida de la base trigonométrica*, hecha en la Vía Appia en 1854;—*Cuadro físico del sistema solar;—La unidad de las fuerzas físicas*, y *El Sol*, obra clásica, editada varias veces en muchas lenguas. Protestó ántes de morir que no habia trabajado, sino en honor del catolicismo, y para evidenciar que la ciencia y la religion pueden vivir fraternalmente y lo evidenció en efecto.—Ruiz.

Secreta. Así se llama la oracion que se dice en la misa inmediatamente ántes del *præfacio*, que comienza por la conclusion de la *Secreta per omnia sæcula sæculorum*.

Están divididos los pareceres acerca del orígen del nombre de *Secreta* dado á esta oracion. El P. Le Brun y muchos liturgistas pretenden que se llama así porque se debe recitar en secreto y en voz baja. Bossuet, en sus *Explications de la Messe*, dice que se llama así porque era la oracion que se hacia sobre la oblacion despues de haber separado la parte que se reservaba para el sacrificio ó despues de la separacion de los catecúmenos, y tambien despues que el pueblo que se habia adelantado hácia el altar para llevar su oblata, se retiraba á sus lugares. Añade que por esta razon se llamaba *super oblata* en algunos antiguos sacramentarios. Si la autoridad del Obispo de Meaux necesitara ser apoyada, diríamos que en toda la liturgia no existe una sola *Secreta*, donde no se haga mencion de los dones ofrecidos sobre el altar. La *Secreta*, es pues, equivalente á *oratio secretionis donorum*, oracion de la separacion, ó eleccion de las ofrendas destinadas á ser consagradas. Antiguamente el sacerdote escogia entre las oblaciones el pan y el vino que le parecia mejor, *secernebat*, y por esta razon la rúbrica manda el lavatorio de manos despues de esta separacion.

Esta oracion se recita siempre en voz baja para comprender, lo cual basta recordar que era imposible cantarla como la *Colecta* y la *post-comunio*, porque el coro durante este tiempo cantaba la antífona y el salmo del *ofertorio* sin interrupcion hasta el momento del *præfacio*, y por esto todo se recita en voz baja. (Véase *Ofertorio*, tom. vii, pág. 512). Despues de la introduccion de las misas rezadas, se ha seguido la rúbrica que se guarda en las misas cantadas, y aunque en aquellas misas seria posible pronunciar en alta voz las palabras de la *Secreta*, se ha de guardar el mismo rito.—G. M. G.

Secretaria de Breves. Esta oficina es una de las más importantes de la Curia Romana. El secretario es uno de los Cardenales palatinos y tiene habitacion en el palacio de la consulta. Lo que aumenta la importancia de este cargo es que goza el privilegio de la inamovilidad y sobrevive al Papa.—Ruiz.

Secretaria del Sacro Colegio. Es la que actua durante la vacante de la Santa Sede, y su mision consiste en escribir en el cónclave, en nombre del Sacro Colegio, las cartas suscritas por los tres Cardenales Generales de las Ordenes y revestirlas con sus sellos. El secretario debe ser italiano, segun la constitucion *Admonet nos* de Urbano VIII. Asiste á las congregaciones generales, á las reuniones de los superiores de las Ordenes, anota las órdenes y decretos, registra todas las resoluciones formadas en los consistorios secretos, cuyas minutas se le remiten por el Cardenal Camarlengo. En una palabra, desempeña cerca del Sacro Colegio durante la vacante, las mismas funciones que el Cardenal Secretario de Estado desempeña cerca del Papa reinante.—Ruiz.

Secretario del Obispo. Es un oficial que expide por mandato de su señor los nombramientos, títulos, provisiones, cartas, etc., y las hace auténticas con su firma. El secretario, segun la opinion comun, está obligado á saber todo lo que se refiere á su oficio, y á ejercerlo con justicia, fidelidad y diligencia. Peca en muchas cosas, principalmente si viola el juramento, si revela los secretos del Prelado, si manifiesta alguna sentencia todavía no publicada, sino transcribe fielmente los documentos, exagerando ó disminuyendo ó cambiando, si lleva alguna cosa por su trabajo, creyendo que no está suficientemente recompensado, etc.

El secretario del Obispo solo puede exigir lo que marca el Concilio Tridentino en su sesion XXI, no pudiendo recibir más por los actos de secretaría, sin pecado y aún sin hacerse sospechoso de simonía, exigiendo una cosa temporal con motivo de una espiritual.

Cuando los derechos legítimos de la secretaría no producen lo suficiente para sostener al secretario, el Obispo está obligado á dotarlo de su propia renta, y el mismo Obispo no debe sacar ningun provecho particular de la secretaría ni arrendarle á nadie. Los secretarios quisieron extender sus derechos hasta las ordenaciones y colaciones de beneficios, y contra este abuso y simonía han clamado muchos Concilios.—Perujo.

Secreto (*Disciplina del*).—Véase *Arcano* (Disciplina del), tom. I, pág. 673).

Secta.—(Véase *Herejía*, tom. V, página 292, y *Cisma*, tom. II, pág. 769).

Sectarios.—(Véase *Herejes*, tom. V, página 291, y *Novadores*, tom. VII, pág. 444).

Secuestro. Se llama así el depósito judicial, y tiene lugar cuando se decreta el embargo ó el aseguramiento de los bienes litigiosos. A diferencia del depósito propiamente dicho que solo puede hacerse en cosas muebles, el secuestro puede tener por objeto tanto las muebles como las inmuebles, aunque tratándose de estos últimos el encargado de su custodia y su conservacion no suele dársele el nombre de depositario, sino de administrador judicial.

Las leyes de Partida señalaron taxativamente los casos en que procedia que por órden del Juez, fuesen puestas las cosas en *fieldad;* pero al presente, para la constitucion del depósito judicial, no existen más títulos ó fundamentos que el embargo decretado en juicio ejecutivo, concurso ó quiebra, ó el aseguramiento de bienes litigiosos en los casos y por los motivos que señala la ley de Enjuiciamiento civil, esto es, cuando se demanda en juicio la propiedad de minas, montes, cuya principal riqueza consiste en arbolado, plantaciones ó establecimientos fabriles, en cuyo caso puede pedirse que se intervenga judicialmente la administracion de las cosas litigiosas, ó cuando aparece de los documentos presentados con toda claridad una obligacion de hacer ó de no hacer ó la de entregar cosas específicas, que entonces pueden tambien reclamarse, y otorgar el Juez aquellas medidas que, segun las circunstancias, fueren necesarias para asegurar en todo caso la efectividad de la sentencia que en el juicio recayere.

Las obligaciones del depositario de bienes secuestrados son aquellas en general que debe cumplir un buen padre de familia en la conservacion y custodia de sus propios bienes, con más aquellas otras especiales que nacen del estado litigioso de los bienes y de la dependencia en que los mismos se encuentran respecto del procedimiento y del Tribunal que de él conoce, y que son el fundamento y raiz de las minuciosas prescripciones que para el régimen del depósito ó administracion judicial establece la citada ley de Enjuiciamiento civil en sus artículos 1006 al 1035.

El depositario de bienes ú objetos secuestrados no queda libre de su cargo, hasta que termina la controversia que lo motivó, á no ser que el Juez lo ordene por consentir en ello todos los interesados ó por otra causa legítima. (Arts. 1785 á 1789 del Código civil).—J. P. Angulo.

Secularizacion. Es el acto por el cual un beneficio regular se hace secular, ó un religioso queda colocado en la clase de clérigo y aún de lego.

Hay dos clases de *secularizacion:* la personal y la real. La primera se aplica á las personas de los religiosos, y la otra á los beneficios: á estas puede añadirse otra tercera que llamaremos *mixta,* como cuando se seculariza un monasterio con los religiosos que han profesado en él. En lo relativo á la *secularizacion* personal, es necesario distinguir la que se hace expresamente por dispensa del Papa, de la que produce la consecucion de un beneficio, cuyas funciones son enteramente seculares. Con respecto á la *secularizacion* por dispensa, esl a que se comprende en las traslàciones. (Véase *Voto*, *Traslacion*, *Reclamacion*). Solo el episcopado es el beneficio que seculariza á un religioso. (Véase *Obispo*, *Religioso*).

La *secularizacion* real de un beneficio puede tener lugar por ciertas causas de utilidad ó necesidad de la Iglesia, porque nunca es lícita, si no es necesaria ó útil para el bien de las almas. *Necesaria,* cuando la situacion de un monasterio impide observar en él la regularidad, ó que por otras razones es imposible reformarlo; *útil,* como cuando el pueblo ó el clero tiene más confianza en los seculares que en los regulares, ó que hay una justa esperanza de ocupar los puestos con personas que tengan más talento ó amor al trabajo.

Regularmente el cámbio de estado en un monasterio no se considera como favorable: se necesitan, segun los Concilios, grandes razones para utilizarlo ó legitimarlo. Estas pueden ser tales, como que la regla primitiva no se seguia hacia mucho tiempo; que en lugar de observar la pobreza, tienen propiedades los monjes, y que no hay lugar á esperar, que acostumbrados á ellas, y toleradas en sus predecesores, quieran colocarlos todos en comun, y guardar en todas las cosas la severidad de las reglas y constituciones que ya no estaban en uso en tiempo de sus predecesores; y que así el cámbio del estado regular en el de secular les será favorable, y que así lo desean. A estas causas de *secularizacion* pueden añadirse otras que proporcionen las circunstancias, y que terminan en la bula de *secularizacion* por esta cláusula ordinaria: *Ad laudem omnipotentis Dei et exaltationem fidei catholicæ et divini cultus augmentum ac Ecclesiæ N. statum prosperum, honorificum et tranquillum.*

Disputan los canonistas si se puede proceder en ciertos casos á la *secularizacion* de un monasterio por la autoridad del Obispo; mas á pesar de lo que establece el capítulo *Inter quatuor de reliq.*, y la glosa del capítulo *Si Episcopus de paroch.*, hace mucho tiempo que se recurre al Papa. Solo es una necesidad indispensable llamar á los Obispos de los lugares, como á todos los demás interesados en este cámbio de estado.

Por las bulas de *secularizacion*, el Papa suprime ó extingue la órden de la regla que profesaba el monasterio, todo estado y esencia regular en el convento, cláustro, Iglesias, oficios laustrales y otras porciones monacales, prioratos y beneficios; de modo que dejan de ser regulares, y quiere que todas las cosas y bienes que dependan de la Iglesia secularizada sean tambien seculares.

El Papa exime á los monjes, ora hayan hecho profesion expresa ó tácita de toda obligacion de la observancia de las constituciones, definiciones, decretos, reglamentos, estatutos, usos y costumbres de la regla de S. N..., y de todos los votos que pudieran haber hecho, exceptuando el de castidad. Quiere que puedan llevar hábito secular, y abandonar los distintivos regulares, sin incurrir por esto en las penas de apostasía, inhabilitacion, nota de infamia ú otras establecidas por las constituciones: *De cætero sæculares sint, et pro sæcularibus habeantur et reputentur.*

Hay otra especie de *secularizacion* de que no hablan los canonistas, y es aquella por el que el Papa vuelve á la comunion legal á algun eclesiástico elevado á las órdenes sagradas, y aún le autoriza para contraer matrimonio. Casi en nuestros dias hemos tenido un ejemplo bien notable de esto; es el breve de *secularizacion* de 29 de Junio de 1802, por el que Pío VII volvió á la vida puramente secular á *Cárlos Mauricio de Taylleran-Perigord*, antiguo Obispo de Autun.—André.

Sede.—(Véase abajo *Silla*).

Sede vacante. Se dice *Sede vacante* cuando una Iglesia carece de Pastor propio que la gobierne, ó sea cuando está huérfana. Los casos en que esto puede suceder, segun derecho, son cuatro: muerte, renuncia, traslacion y deposicion. Diremos sobre cada uno algunas palabras.

En caso de muerte, la jurisdiccion pasa al cabildo en el mismo momento de morir el Obispo, por más que los capitulares lo ignoren. No puede, sin embargo, el cabildo, ejercer la jurisdiccion hasta que le conste la muerte del Obispo de una manera oficial, ó por conducto fidedigno; y si la ejerciera ántes, obraria ilícitamente, pero serian válidos sus actos si realmente hubiese muerto ya el Prelado.

En el segundo caso se requiere, que la renuncia haya sido aceptada por el Papa, pues hasta que esto tiene lugar, no se extingue la jurisdiccion del Obispo. Este, no obstante, podrá continuar ejerciendo la jurisdiccion hasta el momento que le conste de una manera cierta y oficial, que le ha sido admitida la renuncia en el Consistorio, y que ha sido absuelto del vínculo con su Iglesia. No puede empero el Obispo, segun Benedicto XIV (de *Syn. Diœ.*, lib. XIII, cap. XVI), percibir los frutos de la Iglesia renunciada y conferir sus beneficios, sino hasta el momento en que se hizo dicha absolucion del vínculo.

En el caso de traslacion, si esta se hace con consentimiento del interesado, la sede vaca realmente desde el instante en que el Papa publica la traslacion en el Consistorio; de manera que no es necesario para producir la vacante, que el Obispo tome posesion de su nueva Iglesia, ni que reciba las bulas de su traslacion. Así está declarado expresamente por Urbano VIII en su Const. *Nobis desuper* de 20 de Marzo de 1625, y esta es la doctrina de todos los modernos canonistas. Pero si la traslacion se hace en el Consistorio ignorándolo el Obispo, no se produce la vacante hasta que este haya prestado su consentimiento, á no ser que el mismo Papa dispusiera lo contrario. Este caso será rarísimo; pues como advierte Benedicto XIV, en la vigente disciplina no se hacen las traslaciones sin prévio el conocimiento y consentimiento del Obispo que se ha de trasladar.

No obstante lo dicho, se ha de tener muy presente que una cosa es vacar la sede y otra es cesar el Obispo en su jurisdiccion ordinaria. Aquella vaca en el momento dicho; esta no fenece hasta que llega al Obispo la noticia cierta y oficial de su traslacion. Segun la práctica que vemos observada hoy en España, y seguramente con el fin de que las diócesis estén gobernadas el ménos tiempo posible por vicarios capitulares, suelen pasarse muchos dias desde la celebracion del Consistorio en que se hizo la traslacion, hasta que se comunica oficialmente la noticia al interesado. Para comunicar esta noticia se ponen de acuerdo el Nuncio y el ministro de Gracia y Justicia, y en un mismo dia ofician los dos al Obispo trasladado, y éste, tan pronto recibe la noticia de su traslacion por este conducto oficial, la comunica á su vez al cabildo para que proceda á hacer la eleccion del vicario capitular, conforme prescriben el Concilio de Trento y el novísimo Concordato.

En el caso de deposicion, la sede vaca y pasa la jurisdiccion al cabildo en el mismo acto en que se haya pronunciado la sentencia de deposicion. El cabildo podrá ejercer la jurisdiccion tan pronto tenga noticia cierta de dicha sentencia, como se ha dicho del caso de muerte.

Algunos autores añaden á estos cuatro casos el quinto, del Obispo notoriamente hereje, y dicen que vaca realmente la sede y pasa la jurisdiccion al cabildo desde el momento en que se haya pronunciado la sentencia declarando al Obispo hereje. Otros autores ponen este caso entre los que hacen la sede impedida.

No nos detenemos en explicar la forma y modo en que deberá ejercer el cabildo la jurisdiccion cuando ocurra alguno de los referidos casos, pues esto se dice en los artículos *Cabildo* y *Vicario capitular*. Basta recordar que el derecho vigente sobre este punto está contenido en el Concilio de Trento (ses. XXIV, cap. XVI de *Reformat.*), y en el artículo 20 del novísimo Concordato.—RAMON RIU Y CABANAS, *Doctoral de Toledo.*

Sede impedida. Se llama *sede impedida* cuando sin estar vacante la Silla episcopal existe un hecho que impide al Obispo gobernar su Iglesia. Los casos de sede impedida son más difíciles de explicar que los de Sede vacante. Generalmente se enumeran los siguientes:

1.° Cuando el Obispo cae en poder de paganos ó cismáticos que le tienen cautivo é incomunicado. En este caso, segun la decretal de Bonifacio VIII, *Si Episcopus*, el cabildo debe nombrar vicario, como si hubiese vacado la Sede por muerte, y debe ponerlo en conocimiento del Papa para que confirme este nombramiento ó provea de otra manera el gobierno de la diócesis. Pero si el Obispo, por más que cautivo no estuviese impedido de comunicarse con sus fieles, no pasaria en este caso la jurisdiccion al cabildo.

2.° Cuando el Obispo es públicamente excomulgado ó suspenso. En este caso no pasa la jurisdiccion al cabildo, sino que se ha de recurrir al Papa para que él provea.

3.° Cuando el Obispo padezca de demencia perpétua. En este caso se ha de recurrir igualmente al Papa para que provea lo que tenga por conveniente. Si la demencia del Obispo se considera temporal, ó queda imposibilitado por enfermedad ó ancianidad, hay el medio fácil de ampliar las facultades de su vicario general ó de nombrarle Obispo coadjutor.

4.° Cuando el Obispo es notoriamente cismático ó hereje, y urge mucho evitar el daño, pues no habiéndolo, y en casos ordinarios, habrá que esperar á que sea juzgado por la Santa Sede.

5.º Cuando el gobierno temporal prende al Obispo y le tiene incomunicado de modo que no pueda nombrar Gobernador. Mas si el Obispo tenia Provisor, no se le debe remover sin consultar al Sumo Pontífice, pues vive el Obispo que le nombró, y sigue su delegacion y jurisdiccion.

Se ha querido suponer por los regalistas, que tambien queda la Sede impedida, cuando el Gobierno destierra á un Obispo y le declara incapacitado para ejercer jurisdiccion. Pero no corresponde al Gobierno quitar lo que no dió, y no habiendo dado él la jurisdiccion espiritual al Obispo, tampoco puede privarle de ella. Así que, en este caso, el Obispo ejercerá la jurisdiccion por sí ó por medio del Gobernador, á no ser que el Papa creyere conveniente proveer de otra manera al bien de la diócesis. Esto ocurrió últimamente con el difunto Obispo de Urgel, señor Caixal, pues desterrado de la Península ejerció por algun tiempo la jurisdiccion por medio de su Gobernador, hasta que el Papa nombró Administrador Apostólico al actual Obispo Sr. Casañas.

Algunos autores citan otros casos de Sede impedida, pero pueden reducirse á los ya enumerados, y siempre hay que tener presente, como regla general en este punto, que cuando el derecho y la comun doctrina de los autores no establezca expresamente que la jurisdiccion pasa al cabildo, deberá recurrirse en los demás casos á la Santa Sede, para que en vista de los hechos resuelva las dudas y provea lo necesario.—RAMON RIU Y CABANAS, *Doctoral de Toledo.*

Sedecías. Ultimo Rey de Judá, sucesor de su sobrino Joaquin ó Jeconías, despues que Nabucodonosor le arrojó del trono, en el cual poco ántes él mismo le habia colocado. Sedecías llamábase ántes Matatías; era jóven, de 21 años, y se abandonó á los desórdenes de la juventud, y se hizo odioso al pueblo por sus excesos y su impiedad. El Profeta Jeremías fué á hablarle de órden del Señor, y le reprendió su conducta, amenazándole con rigorosos castigos; pero el Rey persistió en su iniquidad, y olvidando lo que debia á Nabucodonosor, se negó á pagarle el tributo. Enfurecido el Rey babilonio, entró en Judea con un poderoso ejército y puso sitio á Jerusalen. Sedecías llamó al Rey de Egipto en su socorro, pero Nabucodonosor marchó contra él y le derrotó. Desde el principio del sitio, Sedecías habia hecho prender á Jeremías, temiendo que sus discursos debilitasen el valor de sus soldados; pero cediendo á las reiteradas instancias de los grandes, les abandonó al Profeta, los cuales le hicieron arrojar á un pozo que carecía de agua. Apresuróse Sedecías á hacer se le sacase de él, y haciéndole ir á su presencia le pidió consejo acerca de la conducta que debia seguir en aquella ocasion. Jeremías, despues de haber exigido que jurase el que no le haria ningun daño, le exhortó con suma elocuencia á ponerse á disposicion de Nabucodonosor, implorando su clemencia. No quiso Sedecías seguir su consejo. El sitio de Jerusalen hacia ya dos años que seguia, y esta desgraciada ciudad se hallaba sufriendo todos los horrores del hambre. Casi seguros los caldeos de no experimentar resistencia alguna, resolvieron penetrar en la ciudad por una brecha que no se habia reparado, pero á este tiempo huyó Sedecías por un subterráneo con parte de sus guardias. Detenido en la llanura de Jericó, fué conducido ante Nabucodonosor á Reblatha, el que despues de haber hecho degollar á sus hijos en su presencia, le mandó sacar los ojos y le envió cargado de cadenas á la Caldea, en donde murió de pena poco despues.—E. FERNANDEZ.

Sedicion. Es un tumulto popular ó alboroto del género de la rebelion ó motin, en el sentido que se ha dicho en aquel artículo. Nuestras antiguas leyes castigaban la sedicion con la muerte, la confiscacion de bienes y la infamia. Más tarde se atemperó el rigor en la ley III, tít. X, lib. XII de la Novísima Recopilacion, mandando que los sediciosos fuesen castigados con la pena de diez años de galera ó presidio, y confiscacion de la mitad de sus bienes. Los soldados que tomaren parte en la sedicion ó motin, incurren en la pena de muerte. El nuevo Código penal dice, que son reos de sedicion los que impiden la promulgacion ó ejecucion de las leyes, que ponen obstáculos á la autoridad para el libre ejercicio de sus funciones, ó ejercen algun acto de ódio ó de venganza en la persona, ó bienes de las mismas. Despues señala la distincion de los sediciosos y las diversas penas que merecen, como puede verse desde los arts. 175 al 184. Toda autoridad puede mandar que separen las turbas que hagan el bullicio; apercibiéndolas que serán castigadas con las penas establecidas por las leyes. Si los sublevados no se retiran despues de la segunda intimacion, la autoridad mandará disolverlos por la fuerza pública, pero si los sediciosos han roto el fuego, no será necesaria ninguna intimacion. Cuando se disuelvan las turbas sin resistencia, los reos de sedicion quedarán exentos de toda pena á no ser empleados públicos. (Véase arriba *Rebelion*, pág. 46).

Seductor. En general se llama seductor al que engaña con arte y maña y persuade suavemente para la ejecucion del mal; pero se aplica más particularmente esta voz al que, abusando de la inesperiencia ó debilidad de una mujer, le arranca favores que solo son lícitos en el matrimonio.

Como la misma palabra lo indica, en la seduccion no hay fuerza ó violencia material, pero sí la fuerza moral del engaño que de los reprobados ardides de que el seductor se sirve para torcer la voluntad de la persona, víctima de sus malas artes. De aquí la diferencia que los Códigos establecen entre los delitos de violacion y estupro.

En este último es en el que interviene la seduccion y á cuyo autor puede aplicarse con propiedad el nombre de seductor. La esencia del estupro, lo característico en este delito es, como dijeron las leyes de Partida, "sosacar con engaño ó halago, ó con prometimientos vanos á mujeres vírgenes ó viudas que son de buena fama ó viven honestamente, faciéndoles facer maldad de sus cuerpos„, concepto que acepta el Código vigente, exigiendo como condicion indispensable para que sea punible el estupro la intervencion del engaño.

Mucho ha variado la penalidad en la correccion de ese delito. Las leyes de Partida establecieron contra el seductor, segun los casos y las circunstancias, las penas de confiscacion, de azotes, de confinamiento y hasta de muerte, cuando el seductor era siervo ó sirviente de la casa en que cometiera el delito; las leyes recopiladas prescribian las penas de muerte, de azotes, de vergüenza pública, prision y destierro para los que con abuso de confianza empleaban la seduccion con miras torpes y deshonestas; pero hoy en éste, como en los demás delitos contra la honestidad, las penas son mucho más leves, y aún han disminuido en el Código de 1870 con relacion al de 1850, y el estupro de una doncella mayor de 12 años y menor de 23, cometido por autoridad pública, sacerdote, criado doméstico, tutor, maestro ó encargado por cualquier título de la educacion ó guarda de la estuprada, se castiga con la pena de prision correccional en sus grados mínimo y medio, y el cometido por cualquiera otra persona con mujer de la edad indicada, interviniendo engaño, con la pena de arresto mayor, aplicándose esta misma pena á cualquier otro abuso deshonesto cometido por las mismas personas y en iguales circunstancias. El seductor queda obligado tambien, por via de indemnizacion, á dotar á la ofendida si fuere soltera ó viuda, á reconocer la prole, si la calidad de su orígen no lo impidiere, y en todo caso á mantenerla; pero es de notar que la accion para perseguir al seductor es privada, y que no puede procederse contra él por causa de estupro, sino á instancia de la agraviada, ó de un padre, ó abuelo ó tutor, y que en todo caso el perdon expreso ó presunto de la parte ofendida extingue la accion penal, ó la pena si ya se hubiere impuesto al culpable. (*Código penal*, artículos 458, 463 y 464).

El cap. 1 de *Adult. et stup.*, dispone en esta materia lo siguiente: *Si seduxerit quis virginem, nondum desponsatam, dormieritque cum ea, dotabit eam, et habebit uxorem.* —J. P. Angulo.

Sedulio. Presbítero, cuya vida es completamente desconocida, siendo citado por primera vez como poeta cristiano por San Isidoro de Sevilla. No se sabe su pátria, pero se supone que era escocés, y algunos le atribuyen el carácter de Obispo. Floreció en tiempo de los Emperadores Teodorico II y Valentiniano III.

Es conocido principalmente por su obra *Cármen Paschale*, y por ser autor de varios himnos de la Iglesia y otras poesías. *El poema Pascual*, ó sea cinco libros acerca de las cosas divinas, escrito en verso heróico, con una introduccion en prosa, dirigida al Abad Macedonio, en donde expone el objeto de su obra. Despues de referir en el primero algunos hechos del Antiguo Testamento, pasa á persuadir á los paganos de su error. En los cuatro restantes describe con mucha elegancia la vida, pasion, muerte, resurreccion y ascension de Nuestro Señor Jesucristo, segun la relacion de los cuatro Evangelistas.

Collatio Veteris et Novi Testamenti Sedulio lo presenta en dísticos, haciendo que el verso último del anterior sea el primero del siguiente, comparando de este modo y con mucho ingenio los hechos de los dos Testamentos.

La vida de Jesús, escrita en versos yámbicos de cuatro sílabas, empezando en cada una de las estrofas por el órden de las letras del alfabeto.

El poema sobre las dudas de la Encarnacion del Verbo; pero más propiamente debe considerarse como un centon virgiliano, pues ántes de este tiempo, Proba Falconia, piadosa matrona romana, compuso este centon virgiliano, que contiene la historia de ámbos Testamentos, con versos exámetros tomados de Virgilio.

Ninguno entre los poetas cristianos imitó más naturalmente el estilo de Virgilio que Sedulio, el cual, á pesar de su gran ingenio, no dejó de tener algunos defectos propios de su siglo, y la Iglesia le apreció tanto, que muchos de sus escritos los adoptó para su uso.—E.

Sedulius. No se debe confundir con el anterior otro Sedulio irlandés y Obispo de Oreto, que asistió al Concilio de Roma del año 721.

El caballero Higgins, primer médico de S. M. Católica Felipe V, y consejero de Estado, que era irlandés, descubrió en un monasterio de Galicia un manuscrito en bellos caractéres góticos sobre pergamino, con este título: *Concordatia Hispaniæ atque Hiberniæ a Sedulio Scoto, genere Hiberniensi, et episcopo Oretensi.* La causa que dió ocasion, segun parece, á Sedulius para escribir este libro, fué la siguiente: "Siendo grande la reputacion, que por su ciencia y virtud disfrutaba en Roma, le envió el Papa á España con el carácter de Obispo de Oreto, á fin de apaciguar las diferencias que se habian suscitado entre los clérigos de este país; pero los españoles repugnaron reconocer su título porque era extranjero. En vista de esto, tomó el Prelado la pluma para probar que no le alcanzaba esta calificacion, pues que siendo natural y de orígen de Irlanda, debia ser considerado español, puesto que los primeros habian descendido indudablemente de los españoles, segun convienen los autores de uno y otro país. Por esta razon, dice Moreri, se ha visto que en todos tiempos han gozado los irlandeses en España de los mismos privilegios que los naturales del país. La invasion de los moros y la destruccion de la Silla episcopal de Oreto, obligaron á Sedulius á volver á Roma. Poco tiempo despues le concedió el Papa un Obispado en Inglaterra, y en su cualidad de Obispo breton asistió al Concilio de que hemos mencionado.„—G. M. G.

Segarel. Jorge Segarel ó Sagarel, era un hombre de muy humilde nacimiento, que no tenia conocimiento alguno de las letras. Quiso ser religioso de San Francisco, y como no hubiese sido admitido se mandó hacer un hábito semejante á aquel que en los cuadros se representa á los Apóstoles. Vendió una pequeña finca que constituia toda su fortuna, y distribuyó su precio, no á los pobres, sino á una turba de haraganes y vagamundos.

Se propuso vivir como San Francisco é imitar á Jesucristo, y para aventajar á dicho santo en la imitacion del Señor, se hizo circuncidar, se colocó en una cuna y se hizo amamantar por una mujer.

La canalla rodeó á aquel jefe, digno de ella, y formó una sociedad que tomó el nombre de *apostólicos.*

Eran unos mendicantes vagamundos, que pretendian que todo era comun incluso las mujeres. Decian que Dios Padre habia gobernado el mundo con severidad y justicia; que la gracia y la sabiduría habian caracterizado el reinado de Jesucristo; empero que el reinado de Jesucristo habia pasado y le habia sucedido el de el Espíritu-Santo, que es un reinado de amor y de caridad: bajo este reinado la caridad es la sola ley, pero una ley que obliga indispensablemente y que no admite la menor excepcion.

Así, segun Segarel, no puede rehusarse nada de lo que se pide por caridad. A esta sola palabra los sectarios de Segarel daban todo cuanto poseian, excepto sus mujeres, por más que, como hemos dicho, enseñasen que aquellas eran comunes.

Segarel hizo muchos discípulos: la Inquisicion le hizo prender y le quemó; pero su secta no concluyó por entonces. Dulcino, su discípulo, se puso al frente de ella.—(Véase *Apostólicos*, tom. I, pág. 624, y *Dulcino*, tomo III, pág. 731).

Segorbe. Diócesis española muy antigua, sufragánea de Valencia.—(Véase al fin de este tomo).

Segovia. Diócesis española en la capital y provincia de su nombre, sufragánea del Arzobispado de Valladolid, segun el Novísimo Concordato de 1851, habiéndolo sido ántes de Toledo. Su orígen se remonta al siglo VI en tiempo de Montano, primado de Toledo, de cuya carta se infiere que tenia Obispo propio á principios del siglo VI. Es fabuloso lo que se dice en el *Cronicon* de Dextro, de haber sido su primer Obispo San Hieroteo, discípulo del Apóstol San Pablo. Esta falsedad fué descubierta por el señor marqués de Mondejar, natural de Segovia, el cual probó que San Hieroteo no fué español ni estuvo en España. Hasta principios del siglo VI Segovia no fué Iglesia separada de la de Palencia, pero en tiempo de Montano, Metropolitano de Toledo, un presbítero fué consagrado Obispo contra el derecho canónico para la Silla de Palencia, y el Metropolitano no quiso confirmar la eleccion; mas para que el electo pudiera tener cóngrua sustentacion, le señaló los municipios de Segovia, Coca y Buitrago (Britablo), expresando que aquella asignacion se hacia precisamente por los dias de la vida de aquel Obispo, para que no se creyese que esto era desmembrar la diócesis de Palencia. Sin embargo, desde entonces Segovia siguió con Prelado propio distinto del de Palencia, porque así lo instaron los segovianos, alegando entre otras cosas la notable extension de la diócesis de Palencia á que ántes pertenecia. Esta es la opinion del erudito P. Florez, afirmando que en el año 589 gozaba Segovia de Pastor propio, como lo convence su firma en el Concilio III de Toledo, desde el cual fué continuando la série episcopal por todo el tiempo del imperio de los godos, del mismo modo que las demás Iglesias: "y como para señalar el orígen no hay en el tiempo intermedio otra conocida época más que la señalada, solo en esta debemos insistir.„ "Segun esto, prosigue despues, debe empezar el catálogo de Segovia por un Obispo consagrado con título de Palencia; el cual, por no haber sido ordenado segun derecho por Obispos de su provincia y con acuerdo del propio metropolitano, fué removido de allí y del honor episcopal, segun el cánon que manda que no sea reconocido por Obispo el que sea consagrado sin anuencia del Metropolitano y de los comprovinciales.„ Así se infiere de la carta del citado Montano, en cuanto al motivo de la nulidad de la eleccion, pero en lo que toca á haber sido colocado en Segovia para cóngrua sustentacion, no tiene oscuridad el documento.

Despues de aquel, el primer Obispo es Pedro, que firma en el Concilio III de Toledo, y su antigüedad de consagracion hace creer que la Silla era ya más antigua, y que él era uno de los sucesores del primer Obispo puesto en Segovia por Montano, pues en tiempo del reinado de Leovigildo no era oportuno para establecer nuevas Sillas. Sucedió á este Miniciano, que asistió á la coronacion de Gundemaro del año 610, y ya desde entonces prosigue la memoria de los Obispos, aunque con algunas lagunas, hasta la entrada de los moros.

Entonces quedó vacante por algun tiempo la diócesis de Segovia; pero la dominacion de los moros fué corta, porque en breve la reconquistó el Rey D. Alfonso I, que le dió privilegios. De manera, dice el citado Florez, que Segovia no solo se mantuvo con cristiandad, como otras muchas ciudades, sino con todas sus Iglesias y uso libre de religion, cual dificultosamente podrán otras mostrar. Solo 37 años dominaron en Segovia los infieles, y despues no consta que volviese á su poder sino que se conservó habitada de cristianos. A mitad del siglo X, ó sea el año 940, habia allí un Obispo llamado Ilderedo, con lo cual se prueba que venia continuando la série de Prelados, aunque no constan sus nombres. Con todo, por algun tiempo Segovia estuvo despoblada y casi arruinada por una irrupcion del Rey moro de Toledo Ali-Maimon, que la destruyó y asoló, aunque la desolacion no fué total. La ciudad fué restaurada por D. Alfonso VI y repoblada por su órden, y entonces volvió á ponerse el Obispo, si tal vez habia faltado todo el tiempo que Segovia estuvo deteriorada. Despues de la reconquista, la série de los Obispos continúa sin interrupcion hasta nuestros dias, como puede verse en la historia eclesiástica de D. Vicente Lafuente.

La Catedral fué edificada tanto por el Rey D. Alonso VI, restaurando la Iglesia de Segovia, como por el Prelado D. Pedro de Agen, con las limosnas de los ciudadanos, y los Reyes hicieron grandes donaciones, de las cuales se conservan muchas escrituras, quedando terminada en 1144. Fué consagrada en 1228 por el Legado de Su Santidad Cardenal-Arzobispo de Bezanzon, y entonces se hallaba cerca del alcázar. En 1510, el Obispo D. Fadrique de Portugal y el cabildo, viendo que el templo estaba arruinado en gran parte por su antigüedad y contínuas guerras, y además deseando evitar la vecindad del alcázar que contínuamente inquietaba con sus alborotos ordinarios la quietud necesaria para los oficios divinos, propusieron al Rey D. Fernando su traslacion á la plaza, el cual accedió; pero la construccion del nuevo edificio no pudo tener lugar hasta 1523, cuando el Emperador D. Cárlos concedió grandes sumas para comprar y derribar muchas casas. La fábrica empezó en 1525, y era tal el celo de los ciudadanos, que acudian por devocion á cavar y sacar tierra, no solo de dia, sino de noche, y tambien trasladaban mucha piedra de la Catedral antigua á la fábrica nueva, tanto, que se dice que el claustro primitivo se trasladó á esta Catedral, y fué asentado piedra por piedra en los propios términos que allí estaba. Duró la obra hasta el año 1558.

Esta Catedral es uno de los edificios más magníficos de su clase que posee la nacion, por su buen gusto y espaciosas naves. Dice Madoz, que el diseño toca en aquel grado de elevacion, y que en el idioma de las artes se llama sublime. Posee tambien notables objetos de arte.

El seminario conciliar, con el nombre de San Frutos y San Ildefonso, fué fundado en 1781 por el Obispo D. Antonio Marcos de Llanes, en el edificio que habia sido colegio de la Compañía de Jesús. Aquel Prelado elevó á este rango el antiguo colegio que ya existia en Segovia para la enseñanza de la teología, fundado y dotado por el arcipreste Solís, con cierto número de becas que hoy se hallan en proporcion con los fondos con que cuenta. Es un edificio capaz y suntuoso, y la fachada de la Iglesia, aunque sin ornato alguno, es de muy buen gusto, toda de piedra de canteria y de obra moderna. Acuden á él, por término medio, unos 300 alumnos entre internos y externos.

El cabildo se componia antiguamente de ocho dignidades, con los títulos de Dean, arcediano de Segovia, arcediano de Sepúlveda, arcediano de Cuellar, tesorero, chantre, prior y maestrescuela; 22 canónigos, cinco racioneros, 14 medio racioneros y 11 capellanes. En la actualidad, según el Novísimo Concordato, tiene 16 capitulares y 12 beneficiados.

Hay en esta diócesis la Colegiata del Real Sitio de San Ildefonso, fundada como capilla real por D. Felipe V, en el año 1725, y restaurada por Fernando VII en 1814. Es una de las que se conservan despues del Novísimo Concordato.

Confina esta diócesis al N. con las de Valladolid, Palencia y Osma; al E. con las de Osma y Sigüenza; al S. con la de Toledo, y al O. con las de Avila y Valladolid.—Perujo.

Segriá (*D. Juan*). Nació de ilustre familia, en Onteniente (Valencia). Palidecería todo elogio que hiciéramos de Segriá ante el recuerdo de la extremada confianza que hizo de él Santo Tomás de Villanueva. En efecto, se habian conocido los dos en Alcalá y después en Valladolid. Aquí fué, en 1544, cuando Santo Tomás se halló nombrado Arzobispo de Valencia, á pesar de su profundísima humildad. Llamó entonces á Segriá, y le dijo que para encargarse del Arzobispado necesitaba que hombres de toda su confianza le ayudasen, y queria que Segriá fuese uno de ellos. Resistió este porque era sumamente virtuoso y por demás humilde; pero tuvo que acceder al fin á las súplicas del santo. En cuanto llegaron á Valencia, el Arzobispo nombró visitador del Arzobispado á D. Juan Segriá, "bien noticioso de su sabiduría y virtud„, dice un historiador de Santo Tomás.

Despues le propuso para su Obispo auxiliar, de bien admirable manera. Llamó á Segriá que habitaba con él en palacio, y le dijo lo que habia determinado, y concluyó: "decid tres misas del Espíritu-Santo sobre este negocio; que yo tambien las diré, y encomendémoslo al Señor para que nos alumbre.„ Suplicó Segriá, pero sin fruto. Despues de la segunda misa dijo el santo: "yo creo que sereis Obispo.„ Y á la tercera: "Dios quiere que le sirvais de Obispo en esta Iglesia.„ Y así fué. En 1558, habiendo resignado un canonicato en Valencia el doctor Jaime Ferrux, Su Santidad le proveyó en el Obispo Segriá, "varon de excelente doctrina y piedad.„ (Ximeno).

En Febrero de 1566 terminó el Concilio Provincial de Valencia, convocado por su grande y sábio Arzobispo, D. Martin Perez de Ayala. Asistió y firmó Segriá, Obispo Cristopolitano *in part...* como procurador del Obispado de Orihuela, recientemente erigido, y que aún no tenia Obispo propio.

Despues fué nombrado Segriá Arzobispo de Sácer, primado de Cerdeña. Gobernó poco tiempo la diócesis, pues en 1568 se le trasladó al Arzobispado de Palermo, primado de Sicilia, del cual no llegó á posesionarse porque murió en el camino.

Como nueva demostracion del aprecio que mereció á Santo Tomás, debe consignarse que la noche de la muerte del santo, se le apareció glorioso, diciéndole: "no me llores, *amigo mio*, pues he pasado de una vida llena de penas á la felicidad.„

Segriá mereció elogios y aprecio general. El venerable doctor Agnesio, ó Anyés, le dedicó un oficio que compuso de la Vírgen de *Sapientia*. Tanto en vida, como en su testamento, hizo cuantiosísimas limosnas y legados que acreditaban su heróica caridad. Desde Italia envió á Onteniente una gran porcion de cuerpos de santos mártires y reliquias, que se custodian y veneran en dos grandes armarios reliquiarios á ámbos lados del altar mayor de la parroquia de Santa María.—Miguel E. Ruiz.

Segundo (*San*), patron de Avila. Uno de los varones apostólicos que fueron de los primeros que predicaron el Evangelio en nuestra España. Este se internó por España en donde los demás no habían predicado y llegó hasta el territorio de Avila, en cuya ciudad fundó la Silla episcopal por ser un territorio separado de las vias militares y de la residencia de los pretores, lo cual favorecia el sitio de sede episcopal, como ya hemos notado, que lo hicieron otros apostólicos por buscar la quietud para la cristiandad naciente. Poco se sabe de este santo, pero puede asegurarse que fué uno de los discípulos de Santiago y más tarde ordenado Obispo por San Pedro. Al dirigirse á Avila realizó en esta ciudad y sus contornos muchas conversiones, pero esto causó grande conmocion en el pueblo, y fué causa de que el santo Obispo muriese víctima de su caridad y de su celo. Tambien se ignora el género de martirio que padeció y las circunstancias de su pasion, pues las lecciones de los antiguos breviarios le dan el título de Obispo y mártir, sin otros detalles. Se sabe, además, que los cristianos recogieron su cuerpo y le sepultaron honrosamente. Al llegar la irrupcion de los moros, los fieles ocultaron el cuerpo de su santo patron dentro de una de las paredes de la Iglesia, donde se descubrió en el año 1519 en que se halló su sepulcro de piedra con los huesos de un cuerpo humano, polvos y ceniza, cáliz con patena, un anillo de oro y un letrero que decia: *Sanctus Secundus;* de todo lo cual salia un olor y fragancia maravillosa, á que se siguieron diferentes milagros; como puede verse en la vida del santo, escrita por Antonio Cianca.

Sucedió esto, segun dice Croisset, en el año 1519, en que intentando hacer un arco que diese fácil entrada á dos capillas del templo de Santa Lucía, sito á las riberas del rio Adaja, al tiempo de demoler dos pequeños arcos antiquísimos, vieron que en sus cimientos se descubria un hueco, que daba á entender que allí habia algun sepulcro. En efecto, hallaron una pequeña tumba de madera que tenia por la parte de afuera una reja dada de verde. Admirados de la novedad los obreros, prosiguieron cavando con mayor cuidado. Gran multitud del pueblo concurrió á la nueva de un tan extraño caso, esperando entre el temor y la alegría un suceso que no podian prometerse sus esperanzas, pues prosiguiendo la excavacion, encontraron un arca de piedra, y dentro de ella otra de madera con la inscripcion que hemos dicho. A esta sazon ya habia concurrido la mayor parte del cabildo eclesiástico y los magistrados de la ciudad, en cuya presencia se abrió el arca. La sensacion que causó en los corazones de todos tan precioso hallazgo, fué excesiva. Dios quiso manifestar la gloria de su siervo con milagros de su divina omnipotencia, y así lo dió á entender en varios verificados en el mismo instante del hallazgo. El dean y cabildo trataron de colocarle en su Iglesia, alegando para esto varias razones, oponiéndose á estos intentos la confraternidad de San Sebastian, establecida desde muy antiguo en la Iglesia de Santa Lucía, con la obligacion de defender los derechos de aquella parroquia. Esta disension duró algunos meses, hasta que el Papa Leon X expidió una bula en 25 de Febrero de 1520, en que mandaba que el cuerpo del santo fuese entregado al Obispo, empezando de este momento la fábrica de un altar magnífico. Muerto aquel Obispo D. Francisco Ruiz, se suspendió de nuevo la traslacion de las reliquias á la Catedral. Logrose al fin en tiempo del Prelado D. Jerónimo Manrique de Lara, trasladado desde Cartagena, y acostumbrado á vencer grandes dificultades. Este, además, estaba reconocido porque habia recibido la salud milagrosamente por la intercesion del santo. El Rey D. Felipe II juzgó que debia emplear su autoridad para que se cumpliesen los decretos del Papa hasta entonces eludidos, con muchos efugios y escusas. La traslacion se llevó á efecto el dia 11 de Setiembre de 1594 y despues se edificó una suntuosa capilla.—E. FERNANDEZ.

Seleucia (*Concilio de*). Este Concilio es célebre en la historia del arrianismo, y en cierto modo formaba parte del conciliábulo de Rímini. Fué celebrado el año 359, y el Emperador Constancio tenia el plan de hacer triunfar al partido arriano. Al efecto, habia enviado oficiales poderosos y seguros para ejecutar sus designios. Asistieron á el 160 Obispos de tres diferentes partidos; los que rechazaban el término *consustancial* que eran los más; los que querian conservar esta palabra como única salvaguardia de la fé, que eran los ménos, y en fin, los *anomeos* ó arrianos puros que eran unos cuarenta, los cuales no admitian ni la igualdad ni la semejanza de sustancia entre las personas divinas.

Muchos de los primeros, aunque llamados comunmente semi-arrianos, no dejaban de ser católicos en el fondo. Creian toda la doctrina de la consubstancialidad, y se abstenian únicamente de la notabilísima expresion de los Padres de Nicea, por un amor mal entendido de la paz y de la concordia. De estos, los principales eran Jorge de Laodicea, Eleusio de Ciccio, Silvano de Tarso, Macedonio de Constantinopla, Basilio de Miura y Eustasio de Sebaste. A la cabeza de los anomeos estaban Acacio de Cesárea, de donde se llamaron muchas veces acasianos; Eudoxio de Antioquía, con los famosos diáconos Aecio y Eunomio; Uranio de Tiro y Jorge de Alejandría. Entre los católicos decididos é irreprensibles, la mayor parte eran egipcios, y muy adictos á San Atanasio.

Por una disposicion visible de la Providencia, se halló en este Concilio San Hilario de Poitiers. Como estaba desterrado en Frigia, parecia que necesitaba de una órden particular para ir á Seleucia, ciudad de Isauria. No obstante, en virtud de la órden general de enviar al Concilio todos los Obispos, el gobernador de la provincia le hizo partir como á todos los orientales: y ya fuese por curiosidad de parte de ellos, ya por estimacion del mérito de Hilario, ello es que fué muy bien recibido. Informáronse de él largamente y con el mayor cuidado acerca de la creencia de sus compatriotas, porque los arrianos acusaban de sabelianismo, ó de no reconocer sino con las palabras la Trinidad de las Personas divinas, á cuantos no pensaban como ellos. Hilario hizo una extensa confesion de su fé, demostró su perfecta conformidad con la de Nicea, y testificó que la creencia general de los occidentales, tanto de la Galias como de las otras provincias, no diferenciaba de la suya. Así, pues, fué admitido á la comunion de los Obispos de Oriente y recibido en su Concilio.

Pero hubo al principio vivas contestaciones para saber por dónde se comenzaria, si por la denuncia de los culpables ó por el exámen de las cuestiones de fé. El Emperador Constancio no tenia suficiente talento para erigirse árbitro de los Concilios: daba muchas órdenes; su multiplicacion misma causaba la incertidumbre. Sus cartas escritas de un modo equívoco parecian prescribir, ya una cosa, ya otra. Finalmente, se comenzó por el dogma. El impío y presuntuoso Acacio no fingió, sino que desechó atrevidamente el símbolo de Nicea, y sin querer oir hablar ni de igualdad ni de semejanza de naturaleza entre el Padre y el Hijo, sostuvo con obstinacion que no podia haber generacion en la divinidad; que el orígen del Hijo no era otro que su creacion; que su sér procedia de la nada, y en una palabra, que Jesucristo no era sino una criatura. A estas blasfemias la descarada secta añadió las que muchas veces habian alarmado al pudor y á la piedad en boca de Eudoxio de Antioquía, como por ejemplo, que si Dios tenia un Hijo era necesario tambien que tuviese una mujer; y otras mil bufonadas despreciables y vergonzosas blasfemias que los impíos de todos tiempos han sustituido con tanta complacencia á la casta gravedad del lenguaje de los Padres y de la Escritura.

Todos los ortodoxos, hasta los macedonianos ó semi-arrianos, con San Hilario que lo refiere, se extremecian de horror: ¡Infeliz de mí, exclama este santo doctor, cuyos oidos ofendieron semejantes impiedades! Resonaba todo el Concilio con quejas, que duraron hasta la tarde. Antes de separarse propuso Silvano de Tarso adoptar la célebre exposicion de fé de Antioquía, llamada de la dedicacion, que establecia la semejanza de naturaleza ó de substancia entre el Hijo y el Padre; pero que no explicaba su consubstancialidad, ni con suficiente claridad la divinidad de Jesucristo. Como la mayor parte de los Obispos de Seleucia pensaban ó hablaban como semi-arrianos, aplaudieron la proposicion del Obispo de Tarso, y se adhirieron al símbolo de Antioquía. Acacio y sus partidarios protestaron y se retiraron del Concilio.

Hubo otras tres sesiones, en las cuales los acacianos hicieron nuevas tentativas, pero siempre sin fruto: despues de lo cual abandonaron el campo á los semi-arrianos, que con algunos católicos condenaron la impiedad del arrianismo puro y de sus fautores. Despues de las citaciones acostumbradas y de los plazos necesarios, se pronunció sentencia de deposicion contra Acacio de Cesárea en Palestina, Eudoxio Patriarca de Antioquía, Jorge de Alejandría, Uranio de Tiro, y algunos otros ménos célebres.

Esto es lo más importante que ocurrió en los Concilios de Rímini y Seleucia, que fueron los dos grandes escándalos de la Iglesia. Los enemigos de esta no triunfaron en ellos, sino porque la intrusion de la potestad secular en estos Concilios produjo con artificios y violencias la infraccion de las reglas consagradas por el uso uniforme de todos los siglos. El apoyo de la potestad secular alentó el arrianismo. No conociendo en sus orgullosas pretensiones límite alguno, y socavando el cristianismo en sus cimientos, concluyó por amenazar á la Iglesia con una destruccion completa; mas no podia triunfar, porque Jesucristo, fundador de esta Iglesia santa, le ha prometido que las puertas del infierno no prevalecerian contra ella.—G. M. G.

Seleucianos. Herejes de Galacia, que tomaron el nombre de su jefe Seleuco. Sus errores eran muy parecidos á los de los hermogenianos (véase tom. v, pág. 317), y por esta razon algunos los han confundido con ellos. Cuando Filastrio refiere los errores de Hermógenes, parece que dá á entender que el autor de aquella herejía fué el mismo heresiarca. Pero segun la opinion del aleman Walch, era una secta especial, ó puede decirse rama de los hermogenianos. Estos herejes fueron tambien llamados hermiatitas ó herminianos, por otro de sus jefes que desarrollaron sus errores. (Véase *Hermiatitas*, tom. v, pág. 317).—Perujo.

Seleucidas. Uno de los afortunados generales entre quienes se dividió el imperio de Alejandro, fué Seleuco Nicator, que dió principio y nombre á la dinastía de los seleucidas. Muertos los hijos de Alejandro, quiso Seleuco ser soberano independiente, como otros de los capitanes que con él habian militado bajo las banderas de aquel célebre conquistador; mas tenia que luchar contra la ambicion de Antígono, general de gran mérito que aspiraba al señorío de toda la Asia. Este consiguió no solo privarle del gobierno de Babilonia, sino hasta reducirle á la condicion de proscripto; mas como Seleuco habia dejado gran número de parciales en la capital de la Siria, logró apoderarse de ella no mucho despues; siendo su vuelta un suceso de tanta importancia, que el dia de ella se contó de allí en adelante entre los pueblos del Asia como principio de una nueva era, llamada de los *Seleucidas*. Algo más tarde estalló una guerra en que Lisimaco, Casandro, Tolomeo y Seleuco, unieron sus fuerzas para oponerse á las pretensiones de Antígono, quien, despues de haber hecho grandes esfuerzos para vencer á los coaligados, fué derrotado y muerto en la memorable batalla de Ipso, quedando Seleuco dueño de toda el Asia Mayor, á consecuenica de este suceso.

Los Reyes que ocuparon el trono de Siria despues de la muerte de Alejandro el Grande, fueron los siguientes:

I. Seleuco I, Nicator (el Victorioso), fundador de la dinastía de los Seleucidas, comenzó á reinar el año 316 ántes de Jesucristo, y fué asesinado el 282.

II. Antíoco I, Soter (el Salvador), hijo de Seleuco I: murió el año 261 ántes de Jesucristo.

III. Antíoco II, llamado el Dios, hijo de

Antíoco I: murió envenenado por su mujer Laodicea el año 246 ántes de Jesucristo.

IV. Seleuco II, apellidado Calínico, hijo de Antíoco II: murió el año 226 ántes de Jesucristo, á consecuencia de haber caido de un caballo.

V. Seleuco III Ceranno (el Tímido), hijo de Seleuco II: reinó solamente tres años, y fué muerto por sus mismos soldados, 223 ántes de Jesucristo.

VI. Antíoco III, llamado el Grande, hermano de Seleuco III: comenzó á reinar el año 223 ántes de Jesucristo, y fué muerto el 87 en Elymaida por haber querido apoderarse de las riquezas del templo de Júpiter.

VII. Seleuco IV, Philopator, hijo de Antíoco III: comenzó á reinar el año 187, y murió envenenado el 175 ántes de Jesucristo.

VIII. Antíoco IV, Epiphanes (el Ilustre), hijo de Antíoco III, reinó once años y murió 164 ántes de Jesucristo.

IX. Antíoco V, Eupator, hijo de Antíoco IV: comenzó á reinar el año 164, teniendo nueve años de edad, y le hizo dar muerte su primo Demetrio Soter el año 162 ántes de Jesucristo.

X. Demetrio I, Soter, nieto de Antíoco el Grande é hijo de Seleuco Filopator: ocupó el trono de Siria por espacio de once años, y dejó de reinar en el 150 ántes de Jesucristo, destronado por Alejandro Balas.

XI. Alejandro Balas, impostor, que se hizo tener por hijo de Antíoco Epiphanes: murió decapitado en Arabia el año 151 ántes de Jesucristo.

XII. Demetrio II, Nicanor, hijo de Demetrio I: subió al trono auxiliado por Tolomeo Philometor, y fué destronado algunos años despues por un impostor llamado Alejandro Zebina, que se hizo reconocer como hijo de Alejandro Balas: murió el año 126 ántes de Jesucristo.

XIII. Antíoco VI, Sidetes, hermano de Demetrio Nicanor; usurpó el trono, reinó algunos años y murió en una batalla el 130 ántes de Jesucristo.

XIV. Antíoco VII, Epiphanes, hijo de Demetrio Nicanor y de Cleopatra: comenzó á reinar el año 123 y murió asesinado el 97 ántes de Jesucristo.

XV. Antíoco VIII, Philopator, hijo de Antíoco Sidetes y de Cleopatra, y hermano uterino de Antioco VII: comenzó á reinar en Celesiria el año 114 ántes de Jesucristo, en virtud de un tratado de particion hecho con su hermano muerto, el cual ocupó el trono de Siria, y murió en una batalla 94 años ántes de Jesucristo.

XVI. Seleuco V, hijo de Antíoco VII, fué destronado y se refugió en Sicilia, donde el pueblo le hizo morir, incendiando el palacio en que vivía. Duró el reinado fundado por Seleuco I 248 años, contados desde el 312 en que comenzó la Era de los Seleucidas, hasta el 64 ántes de Jesucristo, en que la Siria fué declarada provincia romana, y en este período ocuparon el trono despues de Seleuco catorce príncipes de su descendencia, de los cuales dos murieron en batalla, tres en motines, dos envenenados y otros tres asesinados de diferentes maneras.

La sucesion al trono fué directa desde Seleuco I hasta Seleuco III inclusive, y tanto por esto cuanto por lo que vió en las sucesiones posteriores, deben creerse que en el órden legal eran preferidos los descendientes á los colaterales, pudiendo calificarse de usurpacion varios casos en que no se observó este órden. El primer caso de sucesion trasversal que hubo en esta dinastia fué el de Antíoco III, sucesor de su hermano Seleuco III; Antíoco IV, hijo de Antíoco III, y Antíoco V, hijo de aquel, que reinaron uno en pos de otro: se consideraron como usurpadores por haber ocupado el trono viviendo Demetrio Soter, hijo de Seleuco IV. Alejandro Balas fué un impostor, que suponiendo ser hijo de Antíoco Epiphanes, y ayudado por Tolomeo Philometor, se hizo proclamar Rey de Siria, pero vencido despues vino á ocupar el trono Demetrio Soter, á quien correspondia. Poco despues de haber muerto Alejandro Balas, á quien hizo cortar la cabeza un príncipe árabe que le habia dado asilo, apareció otro impostor llamado Alejandro Zebina, que se titulaba hijo de él, y como tal pretendia la corona. Ayudóle en esta empresa Tolomeo Physcon, y muchos sirios que abrazaron su partido, con lo cual alcanzó algunas victorias; pero abandonado despues por Tolomeo, que se hizo su enemigo, cayó prisionero de Antíoco VII, que le hizo dar muerte. Pocos años habian pasado cuando movió guerra de sucesion un hijo de Alejandro Balas, criado en la Arabia, el cual, aprovechandose de la imprudencia de Demetrio Nicator, que habia disuelto su ejército, creyendo que nadie osaria disputarle el trono, logró apoderarse de Antioquía, y se hizo proclamar rey con el nombre de Antíoco, y los títulos de Epiphanes y Nicephoro, pero nunca tuvo á su favor sino una pequeña parte de la Siria, y por último murió á manos de un asesino, al tercer año de su reinado. Hízole asesinar el Triphon, quien, aunque habia cuidado de educarle y despues le habia encumbrado, no habiendo hecho esto con otro objeto que con el de satisfacer su ambicion, y viendo que ya más bien le estorbaba que servia aquella fantasma de rey, á cuya sombra reinaba, apeló al asesinato como medio de librarse de ella para reinar con el título de soberano. Cinco años despues levantó un ejército Antíoco Sidetes, y consiguió vencer y dar muerte á este usurpador.

Como usurpador se considera tambien á Antíoco Sidetes, porque ocupó el trono viviendo los hijos de su hermano Demetrio Nicator, de los cuales, no siendo el mayor Antíoco VII, no parece que pudo reinar sino en perjuicio de los otros.

La dinastía seleucida tiene de comun con otras muchas, el haber tenido por cabeza á un hombre de extraordinario mérito, cuyos descendientes inferiores á él y hasta ménos afortunados, vinieron á perder al fin lo que aquel habia ganado.

Seleuco I reinó con gloria por espacio de 34 años, y quizás hubiera extendido más los límites de la monarquía siria, á no haberle asesinado Tolomeo Geraunó, cuando se preparaba á invadir la Macedonia y la Tracia. Su valor, su grande experiencia, su humanidad y su sabiduría, fueron prendas que legitimaron su dominacion. Fué conquistador para consagrarse despues á mejorar la condicion de los pueblos conquistados. Tan amante de las ciencias como de los griegos, que con tanto provecho las cultivaban, les devolvió todos los libros que les habia arrebatado Jerjes, con las estátuas de Armodio y Aristogiton. En su reinado se fundaron en Asia 34 ciudades, que fueron pobladas de colonias griegas.

Con razon puede decirse que la monarquía siria llegada á su mayor grado de prosperidad y grandeza en el reinado del primer Rey, comenzó á decaer en el de Antíoco Soter, que apenas pudo conservar lo que su padre le habia dejado. Reinando Antíoco II se sublevaron la Partia y la Bactriana. En esta promovió la sublevacion y se hizo jefe de ella un gobernador griego llamado Arsaces, y como el Rey de Siria no tuvo fuerzas bastantes para sujetarlos á su obediencia, se convirtieron en reino independiente. Seleuco II despues de una guerra desastrosa contra los egipcios, movió sus armas contra los partos, y tuvo la desgracia de ser vencido y quedar prisionero de Arsaces.

La Siria fué invadida por los egipcios en el reinado del Seleucida Antíoco III, quien habiendo acudido á hacer frente á Tolomeo Philopator, fué vencido en la sangrienta batalla de Rafia. Luego, habiendo reparado esta pérdida, hizo la guerra con un tanto de fortuna contra los partos y los medos, y consiguió sujetar á la Judea, la Fenicia y la Celesiria. Alentado con estos sucesos, proyectó una expedicion contra las ciudades griegas del Asia; mas el Senado romano, habiéndole pedido auxilio las de Lampsaco y Smirna, envió embajadores á Antíoco para que en nombre suyo exigiera á Antíoco: 1.°, que restituyera al Rey de Egipto el territorio de que le habia despojado; y 2.° que dejara en paz á las ciudades griegas. El Rey de Siria, lejos de ceder á las exigencias de los romanos, dió motivo á que le declarasen la guerra, inducido, segun se cree, por Anibal, á quien habia dado auxilio en su reino, despues de la ruina de Cartago. El cónsul Acilio Glabrion le forzó á dejar libre las ciudades griegas, y Scipion el asiático destruyó despues todo su ejército. Antíoco se vió en la necesidad de pedir la paz, y para conseguirla tuvo que ceder á los romanos toda el Asia Menor hasta el monte Tauro.

Seleuco Philopator, príncipe apático, hizo saquear el templo de Jerusalen por medio de su ministro Heliodoro, cuyo castigo refiere la Sagrada Escritura. (Véase *Antíoco*, tom. I, pág. 533, y *Macabeos*, tom. VII, pág. 6 y 8).

Antíoco Epiphanes, renovando disensiones entre su familia y la de los Lagidas, dió motivo á que el Senado romano, por medio de su embajador Popilio, procurase tenerle á raya, haciéndole conocer que era impotente para sustraerse á la influencia de aquella república. Más tarde, este mismo príncipe se dió á perseguir con furor á los judíos para hacerles abandonar el culto del verdadero Dios; pero ellos, no queriendo sufrir por más tiempo la crueldad de que eran víctimas, se sublevaron y tomaron por caudillos á los macabeos, bajo cuyo mando lograron hacerse independientes.

Desde esta época fué en extremo rápida la decadencia de la monarquía siriaca. Desmembrada por todas partes, combatida por enemigos exteriores, agitada incesantemente por los usurpadores de que ya hemos hecho mencion, y gobernada por príncipes ineptos, llegó para ella la hora en que debia dejar de existir, y fué declarada provincia romana sesenta y cuatro años ántes de Jesucristo, despues del reinado de Seleuco VI.—DR. LUCIO.

Selva. D. Antonio Jordan Selva y Linares, nació en Onteniente (Valencia), en Junio de 1611. Fué colegial del Mayor de Santo Tomás de Valencia, doctor en teología, versadísimo en el estudio de los Santos Padres, muy afamado como moralista, é insigne maestro de espíritu por sus letras y prudencia. Obtuvo los curatos de Liria, Santa Catalina y San Martin de Valencia, y el cargo de examinador sinodal de la diócesis. Su fama y grandes créditos le granjearon la confianza de las personas autorizadas de su tiempo, y en especial la del esclarecido y venerable D. Luis Crespí de Borja, Obispo de Orihuela y de Plasencia, del cual fué consultor.

Sujetáronse á su direccion espiritual muchás almas devotas, que hicieron grandes progresos. Debe citarse entre ellas al apostólico varon doctor Sarrió. Selva era tenido por hombre de mucha humildad, penitencia y oracion; era sumamente devoto de la Vírgen del Rosario. En 15 de Julio de 1677, habiéndose encomendado á la Santísima Vírgen, bajo la sobredicha invocacion, curó repentinamente de una grave enfermedad: favor que agradeció á la Señora, dedicándole la obra de que hablaremos despues. Murió á 13 de Enero de 1691, y se le enterró en la capilla de la comunion de San Martin, bajo de una losa negra, con un epitafio latino que, entre otras cosas, dice: *Obiit ætate provectus. Abiit virtute provectissimus.* Publicó la obra siguiente: *Sumario de la maravillosa vida y heróicas virtudes del V. P. doctor Domingo Sarrió,* etc. Valencia, por Francisco Mestre, 1678. Está exornada con hermosísimas "doctrinas morales para el aprovechamiento de las almas.„ Dejó además algunas obras manuscritas.—Ruiz.

Selvagio. Arqueólogo del siglo pasado. Era contrahecho por un accidente que tuvo á la edad de 11 años, que le oprimió el pecho, y se esperaba verle morir prematuramente; sin embargo, á pesar de su debilidad, se fortificó y pudo entregarse al estudio. Desde la edad de 16 años resolvió hacerse religioso, pero el Arzobispo de Nápoles, Cardenal Spinelli, que habia llevado á su seminario los profesores más distinguidos, le llamó para darle un puesto entre ellos. En breve le confirió las sagradas órdenes en 1752, y esto aumentó su ardor por el estudio. Sobresalió principalmente en las antigüedades cristianas y en los estudios bíblicos, alcanzando pronto la fama de uno de los hombres más sábios de Nápoles. En 1759 fué nombrado miembro de la Academia de la Arcadia, y despues el Arzobispo le nombró censor, principalmente con el designio de corregir las faltas y defectos de los historiadores protestantes. Dedicado al estudio del Derecho canónico, y hecho profesor de él, sobresalió en breve tanto como en las otras ciencias, como lo prueba su obrita *Institutio canonicarum libri tres.* Sin embargo, su principal mérito fué como arqueólogo cristiano, siéndo el primer escritor católico que abrazó esta ciencia en su universalidad. Habia empezado á dar á luz una obra importante por el estilo del anglicano Bingham, aunque en sentido católico, pero apenas habia publicado su primera parte, *Intitutiones antiquitatum christianarum,* le sorprendió la muerte en 1772, cuando solo tenia 44 años.—S. Magdalena.

Sello. Aplicamos aquí esta palabra, al sello de las expediciones de Roma, y al de los Obispos.

No son uniformes los sellos que se usan en las expediciones que emanan de la Cancelaría romana. Se emplea el de plomo para las Bulas, y el anillo del pescador impreso en cera encarnada para los Breves. En las simples signaturas no se pone ningun sello.

El capítulo *Pervenit de fide jun.*, sirve para probar que el sello de los Obispos hacia auténtico el documento en que se imprimia; lo que conviene con lo que se dice de los antiguos notarios episcopales en la palabra *Notario.* Este mismo sello todavía tiene en la actualidad el mismo valor para la autenticidad de un acto eclesiástico.

Se usa en los títulos de órdenes, visa, atestados y otros documentos análogos; con este motivo, los secretarios de los Obispos reciben un derecho llamado del sello, en parte por sus honorarios, y en parte tambien en nombre de los Obispos, como reconocimiento de su autoridad.—André.

Sello de plomo. Se ha establecido como principio en la Cancelaría, que no se creen expedidas las Bulas, sino cuando están selladas con el sello de plomo. Para esto hay un oficial que se llama *cajero del sello de plomo,* al que se pagan ciertos derechos. No es este solo el que está establecido para la formalidad del sello de plomo; es una especie de tribunal compuesto de varios oficiales que forman clases. Unos lo son del sello de plomo y otros del registro. Los primeros son el presidente, los colectores que reciben un derecho destinado para la redencion de cautivos, el receptor ó cajero del sello de plomo y el sellador que lleva la sotana morada y depende del presidente. En Roma se distingue el sello de plomo de la cámara, del de la Cancelaría. El primero está dispuesto y bendito por el Papa, y el otro por el vicecanciller ó el regente, y cuesta más que el anterior. Estos sellos representan por un lado las imágenes de San Pedro y San Pablo, y por otro la del Pontífice que concede la gracia: *Pontificis concedentis sine quo plumbo bulla non dicitur expedita.* (Véase *Bula,* tom. II, pag. 369).—André.

Sem. Patriarca, hijo de Noé, que nació en 1559 del mundo, y 2476 ántes de Jesucristo. Nómbrase siempre el primero entre los hijos de Noé; Cham el segundo, y el tercero Japhet; lo que dá motivo á creer que este es el órden de su nacimiento, y que era Sem el mayor, segun lo dice la Vulgata (*Gén.* XI, 21), aunque (ibid., XI, 24) nombre á Cham el más jóven de los hijos de Noé, y en el mismo capítulo (XI, 10) se lee que engendró Sem á Arphaxad en el año centésimo de su vida, dos años despues del diluvio, esto es, el año 602 de Noé, de donde se infiere que no engendró Noé á Sem sino el año 502 de su vida; pero como no distingue el texto el nacimiento de estos tres hijos de Noé (*Gén.* v), y sí que los engendró en la edad de 500 años, bien se puede decir que significa este término que los tuvo á todos tres hácia los 500 años de su edad. Por otra parte, es factible el que hubiese Sem engendrado á Arphaxad al principio de su año centésimo, y el segundo despues del diluvio, y que no hubiese engendrado Noé á Sem sino al fin del año 500 de su vida, y en este supuesto se podrá decir con verdad que nació Sem en el año 500 de la vida de Noé. Sea de ello lo que quiera, no deja la Escritura de nombrar siempre á Sem como á primogénito de los hijos de Noé. Estableciéronse en Asia todos sus descendientes. Pretenden algunos que no solamente gozó del derecho de primogenitura, sino tambien del sacerdocio que, segun ellos, le estaba anejo, pero no tiene esta opinion fundamento alguno: ménos la tiene todavía la de los que opinan que es este Patriarca el que aparece con el nombre de Melquisedech. Murió Sem en el año del mundo 2158, á los 600 de su edad, habiendo podido ver quince generaciones de sus descendientes. Los judíos atribuyen á Sem la tradicion teológica de las cosas que aprendió Noé de los primeros hombres. Sem las comunicó á sus hijos. Los rabinos creen que Sem tenia una academia ó escuela de religion en el monte Tabor. Dicen que es el mismo que Melquisedech, y cuentan otras varias fábulas á su manera.—SERRANO.

Semana. Es la semana un período de siete dias completos, cuya institucion es divina ó tomada del *Génesis*, por el cual se vé que Dios crió el universo todo en seis dias y cesó en el sétimo, llamándole de bendicion y de descanso ó del Deuteronomio, por el que consta que Dios ordenó á Moisés el trabajo de seis dias y el descanso del sétimo.

Este período de siete dias, unos le comienzan desde el sábado como los judíos; desde el viernes, los turcos y mahometanos; desde el martes, segun algunos, los paganos, y desde el domingo los cristianos, siguiendo la semana los siete dias naturales sucesivamente por el domingo y acabando por el sábado.

Los nombres de los dias de la semana, aunque convenientes, con significacion distinta, son nombrados entre los romanos, egipcios y hebreos en un mismo órden; así decimos en el uso civil romano Domingo al que los egipcios y astrónomos llaman *Dies Solis*, los cristianos *Dies Dominica* ó feria 1.ª, y 1.ª *Sabatti* los judíos y hebreos. Al lunes *Lune* los astrónomos, feria segunda los cristianos, y *secunda sabatti* los judíos, y así los demás.

Los nombres eclesiásticos fueron puestos á los dias de la semana por San Silvestre en el IV siglo de la Iglesia: el primero le llamó domingo, el lunes feria 2.ª, el martes feria 3.ª, el miércoles feria 4.ª, el jueves feria 5.ª, el viernes feria 6.ª y el último sábado.

El año consta de 52 semanas y un dia, que compone los 365, y en el mismo que principia de la semana concluye. Las 52 semanas componen los 12 meses del año, y los dias de estos se dividen entre los latinos en Calendas, Nonas é Idus.

No se halla documento alguno que pruebe que los romanos gentiles llamasen dia del sol al que los católicos dia del Señor ó domingo; ni consta que San Silvestre acomodase los nombres eclesiásticos á concurrencia de los egipcios. El domingo se llamó así porque Cristo resucitó en el dia primero de la semana de los hebreos, y no consta que los hebreos empezasen la semana cuando los egipcios. Con todo eso, tenemos por cierto que cuando San Silvestre. en el siglo IV, instituyó los nombres de las ferias para que en lugar del dia de la luna, que se llamaba lunes, se usase el nombre de feria 2.ª, fué ya para evitar y segregar de la Iglesia tales nombres gentílicos.

A consecuencia de lo precedente, tenemos que así como los hebreos por la Sagrada Historia sabian la sucesion del tiempo por semanas, de siete en siete dias, dispuso Dios que los egipcios asistiesen la misma composicion sucesivamente *hebdomadaria* del tiempo, y que el dia que los egipcios llamasen del sol concurriese con el dia en que resucitó Cristo Nuestro Bien, y se llamó luego dia del sol ó domingo; así como el mismo dia sábado, que era de ócio y descanso de los judíos en memoria del fin de obras, era igualmente por los egipcios el dedicado á Saturno por ser el sétimo, segun la memoracion sucesiva de siete en siete dias en el número de los planetas, á quienes pusieron los nombres de Sol, Luna, Marte, Mercurio, Jove, Venus y Saturno. Hoy usamos los católicos los nombres mismos de ferias y el de los planetas hebreos y egipcios, conservando el sábado y domingo.

Semanas de Daniel.—Las 70 reveladas á Daniel, al cabo de los cuales habia de morir el Mesías, dieron principio á contarse en el año sexto del reinado de Artajerjes I de este nombre: componen dichas 70 semanas 490 años hebreos ó lunares, y habiendo Jesucristo sido bautizado á principios de las 70 semanas, fué crucificado al tercer año siguiente, por lo cual se cumplió literalmente la profecía de que en medio de la última semana habia de fallecer la hostia y el sacrificio, esto es, que acabarian por la obligacion de Aquél de quien eran figuras. Pereiro refuta las otras opiniones en su *Comentario sobre Daniel*, y prueba que á esta se adhirieron los Santos Padres y antiguos teólogos despues de San Jerónimo.—Escorial.

Semiarrianos.—(Véase *Arrianos*, tomo I, pág. 718, y *Pneumatomacos*, tom. VIII, pág. 399).

Semidoble.—(Véase *Doble*, tom. III, página 656, y *Fiesta*, tom. IV, pág. 548).

Semidulienses, Semidulitas.—(Véase *Barsanianos*, tom. II, pág. 96).

Seminario. Es el colegio en que se educan é instruyen los jóvenes destinados á la carrera eclesiástica.

El origen de los seminarios, como existen hoy dia, previene de las disposiciones del Concilio de Trento, que en la sesion XXIII acordo el método de erigirlos y de educar á los clérigos. Pero si bien ántes de esta época no habia seminario, en la forma en que hoy se conocen, la ereccion de casas dedicadas á la enseñanza de las personas que se dedican al sacerdocio data de tiempos antiquísimos.

En los siglos III y IV existian ya en los locales habitados por los Obispos, lugares destinados á instruir á los jóvenes, procurándose en ellos formar presbíteros dignos, y á su instruccion se dedicaban los mismos prelados y los eclesiásticos de mayor gerarquía y de conocimientos más extensos en todos los ramos del saber humano y de las sagradas letras. De estos puntos salieron hombres eminentes en ciencia y en virtud, pero como sobre los Obispos pesaron luego inmensas obligaciones, se vieron en la precision de encargar la enseñanza á otros clérigos, y crearon escuelas públicas á que asistian toda clase de gentes.

San Agustin, conociendo la importancia de generalizar las ciencias y las letras, formó en su casa un verdadero colegio eclesiástico, en el cual explicó por sí mismo las Santas Escrituras; ejemplo que imitaron otros varios Obispos, y que en España siguió con gran provecho el sábio prelado de Sevilla San Isidoro, al cual igualaron más tarde en celo sus discípulos San Ildefonso y San Bráulio, creando en Toledo y Zaragoza colegios idénticos al de Ilíberis.

El plan adoptado por estos venerables y virtuosos pastores estuvo en observancia por mucho tiempo; mas á medida que se aumentaban las parroquias en las diócesis, fué viéndose la insuficiencia de los colegios parciales, de modo que en el siglo IX apenas bastaban los sacerdotes educados en aquellos liceos erigidos en los palacios de los Obispos, para atender á una pequeña parte de las necesidades del pueblo cristiano; y desde entonces cada Prelado procuró la instruccion de sus feligreses del modo que juzgó más acertado.

El establecimiento de las Universidades satisfizo luego por algún tiempo la necesidad de proveer de buenos é instruidos sacerdotes; pero más tarde se observó que la vida de libertad, de excesiva comunicacion y de independencia, no era la más adecuada para obtener eclesiásticos virtuosos y sábios; y pensose por lo mismo en la ereccion de colegios propios, en donde, reclusos los escolares, aprendieran simultáneamente las ciencias eclesiásticas y la práctica de las virtudes cristianas.

Este pensamiento se hallaba tan encarnado en todos los Padres de la Iglesia, que los sábios varones reunidos en Trento no tuvieron dificultad para ponerse de acuerdo sobre tan interesante punto, y así publicaron el cap. XVII de la ses. XXIII, cuyas disposiciones son notables y que reseñaremos con la posible brevedad. Segun ellas, todas las Iglesias metropolitanas, Catedrales y mayores, tienen obligacion de mantener y educar religiosamente, é instruir en la disciplina eclesiástica, cierto número de jóvenes de la misma ciudad, diócesis ó provincia, en un colegio situado cerca de las mismas Iglesias ó en otro lugar oportuno á eleccion del Obispo. Los jóvenes que se admitan han de tener 12 años, han de saber leer y escribir, han de ser hijos de legítimo matrimonio, han de dar esperanzas de servir en el ministerio eclesiástico, han de ser pobres, aunque los ricos pueden asistir costeándose sus gastos, y han de tener buenas costumbres. Parte de estos jóvenes será destinada por el Obispo al servicio de la Iglesia, y parte continuará instruyéndose, de modo que los colegios sean un plantel perenne de ministros de Dios. Serán tonsurados, vestirán traje clerical, aprenderán las ciencias eclesiásticas, el canto y las ceremonias; asistirán á misa, confesarán y comulgarán una vez al mes por lo ménos, y concurrirán con frecuencia á los oficios divinos en las Iglesias mayores. Los Obispos cuidarán del órden y arreglo de los colegios, castigarán á los colegiales díscolos, dispondrán todo lo conducente á la enseñanza, y proporcionarán las rentas con que deben subsistir los colegios, tomando las que necesiten de la masa entera de la mesa episcopal y capitular. Los Obispos harán que las canongías y dignidades de las Iglesias que tienen cargo de enseñar, se provean en personas que puedan desempeñar las cátedras de los seminarios.

En el último Concordato celebrado entre el Gobierno de S. M. C. y la Santa Sede, se previene que se establezcan seminarios conciliares en todas las diócesis, á fin de que no haya en lo sucesivo Iglesia alguna que carezca de establecimiento para la instruccion de su clero. Segun las necesidades de las diócesis, así los Arzobispos y Obispos admiten los jóvenes que se dedican á la carrera eclesiástica, y principalmente al ministerio parroquial, para instruirlos conforme á lo que establece el sagrado Concilio de Trento, cuyos decretos se observan tambien para la parte administrativa. Los alumnos de los seminarios son de dos clases: internos y externos.

Siendo el objeto principal de los estudios teológicos el formar ministros de la religion católica, y dignos instructores y catequistas de los pueblos, es preciso que los estudios que se hagan en los seminarios se concentren en la dogmática y en la moral, es decir, en la teología propiamente dicha, y á esto deben conspirar todos los esfuerzos y cuidados de los profesores, si es que los alumnos han de ser dignos de su vocacion y capaces de llenarla con utilidad. A la exposicion de la teología dogmática y moral debe preceder una instruccion preparatoria de las ciencias auxiliares, como la historia y arqueología del Antiguo y Nuevo Testamento.

Para todas las asignaturas de la carrera de teología, pueden los diocesanos nombrar catedráticos competentes, en cuyo nombramiento deben fijar la más escrupulosa atencion, y tambien pueden removerlos y suspenderlos de sus destinos, lo mismo que al rector del seminario, aunque esto no suele hacerse sin dar conocimiento al Ministro de Gracia y Justicia. Por lo demás, en todo lo tocante al arreglo de los seminarios, á la enseñanza y á la administracion de los bienes se observan los decretos del Concilio de Trento. Las disposiciones de este se limitaron á los alumnos internos, consagrados desde luego al ministerio de las Iglesias, y no precisamente á los externos, cuya admision en los seminarios ha sido vivamente combatida, porque no es fácil dirigirlos, ni vigilarlos, fuera de la vista de los directores, y disfrutando la completa libertad fuera de las horas de enseñanza en poblaciones donde se agitan por todas partes los incentivos de las pasiones. Por esto se ha limitado al fin, como despues veremos, la facultad que tenian los Prelados diocesanos de admitir en calidad de externos, el número de jóvenes necesario para el servicio de la diócesis, número que se fijaba de acuerdo con el Gobierno.

Los estudios de la segunda enseñanza y los de la facultad de teología, son los que regularmente se dan en los seminarios conciliares; pero cada diocesano, con arreglo á los medios y circunstancias de cada seminario, es el que fija los estudios que en él deben darse.

En virtud del art. 28 del Concordato, varió notablemente el régimen y enseñanza en los seminarios, y desde el curso de 1852 quedó suprimida la facultad de teología en todas las Universidades del reino, estableciéndose en los seminarios las asignaturas necesarias para la enseñanza de la teología, hasta el grado de licenciado, limitándose al de bachiller en la facultad de cánones. En los seminarios generales ó centrales se hacen los estudios necesarios para recibir los grados de doctor en teología y de licenciado, y de doctor en cánones, y estos grados se confieren tambien en los mismos seminarios, siendo el tribunal de exámen presidido por el Obispo, y prestando los graduandos el juramento correspondiente. Los diocesanos son los que expiden tambien los títulos en papel del sello de ilustres, de todos los grados mayores y menores que se confieren. Los grados de bachiller y licenciado en Derecho civil se reciben en las Universidades del reino, aprobando á los interesados los cursos de filosofía y cánones que hubiesen ganado en los seminarios eclesiásticos, cualesquiera que sean sus asignaturas.

La supresion de la facultad de teología en las Universidades del reino, para ser trasladada á los seminarios, siendo los cursos de estos incorporables á las Universidades para todas las facultades, así como la facultad de admitir discípulos externos, dieron tanta importancia á los seminarios y fué tan exagerado el número de los alumnos externos que á ellos concurrieron, que desde luego inspiraron recelo y emulacion á las Universidades, que se vieron postergadas en la concurrencia, puesto que los padres preferian los seminarios para la educacion de sus hijos, lo cual llamó sériamente la atencion del Gobierno, y apenas consumada la revolucion de Julio de 1854, se decretó al instante que las facultades de teología volvieran á constituirse en las Universidades conforme estaban antiguamente, y por Real órden de 25 de Agosto de 1854 se previno á los Obispos que solo admitiesen en los seminarios algunos internos de gracia y de pension, pasando los externos á las Universidades á continuar la carrera de las ciencias eclesiásticas, incorporando los cursos prévio exámen. Así se creyó, sin perjuicio de los alumnos ya matriculados, atajar su excesivo número, evidentemente superior á las necesidades de la Iglesia española, y para que arreglándose los diocesanos á las prescripciones del Concilio de Trento, admitiesen solo alumnos que, educados con toda perfeccion y esmero, pudieran cubrir todas las necesidades de las Iglesias de sus diócesis, sin peligro de quedar excedentes, porque su número fuese superior al de los cargos en que pudieran emplearse.—E.

Semipelagianismo, Semipelagianos.—El pelagianismo, en su forma grosera y refractaria al sentimiento cristiano, habia llegado á su fin. Pero el error que exaltaba la independencia del hombre con respecto á la gracia, no tardó en renovarse bajo una forma templada y con restricciones. El fallo de la Iglesia habia dejado sin resolucion gran número de cuestiones de más profunda naturaleza, que eran abandonar á las investigaciones de la ciencia. San Agustin se ocupó en ello activamente, sin exigir parar sus doctrinas otra autoridad que la que pertenece á un doctor privado. No faltaron desde el principio quiénes se escandalizaran de algunas expresiones del célebre doctor. Hácia el año 426 y 427, los monjes del convento de Adrumet se levantaron contra la carta, que se habia hecho pública, dirigida por él á Sixto, sacerdote en Roma: creian encontrar allí la negacion del libre albedrío y del juicio justo de Dios: los superiores, decian, solo tienen que orar por los súbditos insubordinados, pero no tienen para qué reprenderles, puesto que Dios no ha dado á estos la gracia necesaria para cumplir sus mandamientos. San Agustin se explica con más detenimiento en cartas dirigidas al Abad Valentin, y además en otras obras especiales. Aun cuando encontrasen en ellas expresiones un poco duras, parece que los monjes, adictos á él en su mayoría, se mostraron satisfechos.

Vital de Cartago, que se acercaba principalmente á San Crispiano, pensaba que el principio de la fé y de las buenas obras, el deseo del bien, proviene del libre albedrío: el hombre, segun él, atuviéndose á la gracia que le dispone por la redencion, por la doctrina de Cristo y la predicacion de la Iglesia, era justificado en recompensa de su adhesion á la fé. San Agustin le dirigió algunas censuras y le probó que, si esto era así, no seria necesario pedir á Dios la conversion de los infieles.

Mantuvo contra toda especie de ataques la máxima de la Escritura, de que Dios obra en nosotros el querer y el hacer.

En el Mediodía de la Galia, en Marsella sobre todo, hombres piadosos y sábios se alzaron contra diferentes expresiones de los escritos de San Agustin, especialmente contra algunas del libro de la correccion y de la gracia, dirigido al Abad Valentin y á los monjes de Adrumet. Creian ellos tambien que San Agustin debilitaba el libre albedrío, y pensaban que la piadosa afeccion, los esfuerzos del hombre implorando los auxilios de Dios, debian atribuirse, no á la gracia, sino al libre albedrío que subsistia aún despues de recibir la gracia. Muchos sacerdotes y monjes de Marsella buscaron un medio entre la doctrina de Pelagio y de San Agustin, no sin defender las decisiones eclesiásticas pronunciadas contra el primero. De aquí el nombre de manilianos dado en lo sucesivo á los representantes del movimiento semipelagiano.

Esta nueva teoría tuvo por principal defensor á Juan Casiano, Abad del convento de San Víctor, en Marsella. Casiano, por su carácter de monje, se habia familiarizado, así como su amigo Ajermano, con las costumbres de los ascetas de Palestina y de Egipto, y se habia presentado hácia el año 400 en Constantinopla, donde San Crisóstomo le ordenó de diácono. En 405 fué enviado á Roma por los amigos del sábio Obispo. Recibió más tarde el sacerdocio en la Galia y fundó dos conventos. Piadoso y estimado, Casiano solo miraba en las cosas su lado práctico y moral; cuidábase poco de las especulaciones sábias que versaban sobre las verdades de la fé, y creia permanecer fiel á la doctrina de la Iglesia. Admitia el pecado original, disminuyendo, sin embargo, en mucho sus consecuencias. Creia tambien la necesidad de la gracia actual, pero atribuia la primera gracia al buen movimiento de la voluntad, obrando por sí misma. Él único medio, segun él, de salvar el libre albedrío, era atribuirle, al ménos en algunos casos, el principio de la salvacion y la perseverancia en el bien.

La doctrina de Casiano, fielmente resumida, se reduce á los puntos siguientes:

I. Hay que distinguir en la fé el principio, el aumento y la consumacion.

(*a*) El principio contiene: 1.° La adopcion de la fé por el espíritu y por el corazon. 2.° El deseo de salvacion que resulta de ella. 3.° La oracion y la invocacion de la asistencia divina. El autor atribuye estas tres operaciones á las fuerzas puramente naturales, pero no el aumento de la fé, y aclara su pensamiento con la comparacion que sigue: el enfermo no llamaria al médico si no tuviese de antemano buena opinion de él, si no estuviese convencido de que el médico podrá y querrá curarlo. Ahora bien; así como esta buena opinion de la habilidad é intenciones del médico, y luego su llamamiento y el deseo de la curacion, no forman parte de la curacion propiamente dicha, no son la obra del médico, así nuestra aspiracion hácia Jesucristo, médico de las almas, nuestra confianza en Él, no se pueden atribuir á la gracia que nos cura, sino al enfermo espiritual.

Segun se vé, Casiano solo mira en este caso la gracia de curacion; transporta las experiencias del mundo sensible al órden sobrenatural, desconoce la inmensa diferencia que separa á la enfermedad física de la moral (porque en esta última el deseo de curarse es ya una curacion comenzada), y niega completamente la gracia que previene. Por lo demás, esta comparacion, igualmente empleada por San Agustin, no es aplicable en todos sus detalles.

(*b*). El crecimiento de la fé es la obra buena que pertenece por entero á la gracia. Aquí el hombre no puede hacer más que querer, aspirar, esforzarse; nada más. Querer la salud, desearla, no es todavía la salud misma, ni siquiera es el principio. El principio de la buena obra es fruto de la gracia, así como el principio de la curacion es la obra del médico.

(*c*). La consumacion en la fé comprende la perseverancia en la fé y en las buenas obras hasta el término de la vida: esta es la obra del hombre. El enfermo, una vez curado, puede preservarse de las recaidas y conservar la salud, lo mismo que aquel que tiene la fé puede perseverar en el bien. Aquí la comparacion sacada del órden natural es inexacta, porque el autor piensa que la felicidad eterna viene del hombre, y que él es propiamente quien la merece.

II. La economía de la salvacion consiste en esto: el hombre cree en Jesucristo como Redentor, y se complace en la salvacion que espera; esta complacencia se cámbia en deseo, aspira á ella, y conociendo su debilidad invoca á Dios, le pide, ora y conjura. Despues de estos esfuerzos, puramente humanos y naturales á los ojos de Casiano, recibe la gracia sobrenatural en recompensa de sus esfuerzos, agradables á Dios, y no como un dón libremente otorgado.

III. Casiano divide la gracia en inicial, que no es otra cosa que la facultad natural de distinguir el bien del mal, y en gracia de redencion, que implica el nuevo nacimiento en Jesucristo, y que es merecida por el buen uso de la primera, ó sea la gracia natural. Aquí el autor volvia á la doctrina pelagiana, que confundia la naturaleza con la gracia; enseñaba un mérito puramente humano, capaz de adquirir la gracia superior; reconocia á Dios como autor de todo bien, pero solamente en cuanto criador, doctor y legislador, y no en cuanto obra Él mismo en nosotros, *el querer y el hacer.*

Segun esta opinion, la predicacion del Evangelio no habria tenido efecto á no haber en los hombres algo que correspondiera á ello libremente y sin el auxilio de otra gracia; porque ha quedado en el hombre una disposicion hácia el bien, una centella de buena voluntad, y la lucha que se agita en él despues del primer pecado, le es útil bajo cierto aspecto. Puédese concebir, pues, el principio del bien, ora como viniendo de Dios, segun sucedió á San Mateo y San Pablo, ora como viniendo del hombre, segun ocurrió con Zaqueo y el buen ladron. En cuanto á la proposicion que la gracia es gratuitamente otorgada, Casiano creia poder salvarla, diciendo que lo que el hombre recibe de la gracia aventaja en mucho á su propio mérito, y que no hay comparacion entre uno y otro. Dos cosas, segun él, obran la salvacion: la obediencia y la fé; el principio de la salvacion viene del que es rescatado y no del que rescata; la voluntad del hombre es la que se atrae el auxilio de la gracia, y no la gracia la que se sujeta á la voluntad humana.

Otras muchas cuestiones se enlazaban con estas. Admitíase que Dios quiere la salud de todos, pero añadíase enseguida: con tal de que los hombres lo quieran tambien con todas sus fuerzas naturales; mientras que los católicos decian: Dios quiere la salud de todos con tal que ellos quieran tambien, junto con la gracia que previene y acompaña. Los mastilianos perdian de vista la distincion teológica entre la voluntad de Dios, que previene generalmente á todos los hombres, y su voluntad particular. Enseñaban tambien que Jesucristo ha muerto por todos, y dá la vida eterna á los que la merecen por sus deseos y sus esfuerzos naturales. Como ponian la diferencia que separa á los fieles de los infieles, no en la gracia divina sino en los méritos naturales, no admitian la predestinacion gratuita á la gracia. Decían, además, que la diferencia entre la fé y las buenas obras consiste en esto: como la fé se adquiere por las fuerzas naturales, Dios la conoce meramente de antemano; por el contrario, consumándose las buenas obras con el socorro del cielo, Dios no las conoce solamente de antemano, sino que las determina. La fé, segun ellos, no cae bajo la predestinacion, sino bajo la presciencia divina. Los massilianos, así como San Agustin y los católicos, admitian una predestinacion á la gracia y á la bienaventuranza; pero mientras que los católicos consideraban á la fé misma como una gracia y como formando parte de la predestinacion á la gracia, los massilianos sostenian lo contrario precisamente porque esta no era una gracia.

San Agustin fué informado por sus discípulos Próspero é Hilario en cartas particulares, de que la doctrina de Casiano se propagaba en la Galia. Respondió en 429 con dos escritos, en que inventó convencer y atraer á los partidarios de Casiano. Mirábalos como hermanos que, aún estando en el error sobre algunos puntos muy graves, nada tenian de comun con los pelagianos.

San Agustin insiste constantemente en la necesidad de la gracia para toda clase de buenas obras, así como para preservar hasta el fin de la vida, y se muestra siempre apologista infatigable de la doctrina de la Iglesia sobre la gracia.

Ocupado en su última obra contra Juliano al aproximarse los vándalos. que en lugar de presentarse como aliados del gobernador procedieron como enemigos y sitiaron á Hipona, suplicaba al Señor que librase á la ciudad de ellos, ó diese á sus siervos fuerzas para sufrir con paciencia, ó en fin, que le sacase á él mismo de esta vida. Esta última súplica fué escuchada. El gran doctor murió á los 66 años, el 28 de Agosto de 432, en el tercer mes de un sitio que habia de durar 14 meses.—HERGENRÖTHER.

Semler (*Juan Salomon*). Uno de los racionalistas más avanzados de Alemania en el siglo pasado. Dice Glaire que llevó el racionalismo hasta la extravagancia. Fué el autor de la teoría de la acomodacion, ó sea de la interpretacion histórica, y algunos le han llamado el padre del racionalismo aleman. En efecto: nutrido en la lectura de los deistas y ateos ingleses y franceses, empezó á manifestar sus ideas en las publicaciones que hizo de hermenéutica y de crítica biblica. Expuso sus ideas de la teoría de la acomodacion en su obra, *Apparatus ad liberam Veteris Testamenti interpretationem,* y en otras que publicó sobre el Antiguo Testamento .En su *Preparacion á la hermenéutica biblica,* distingue entre la canonicidad y la inspiracion de los Libros Sagrados, diciendo que porque un libro esté en el cánon no se sigue que sea inspirado sino solo que era entre los hebreos uno de sus escritos nacionales, y entre los cristianos uno de los libros destinados á ser leidos en público. Segun Semler, el criterio de la inspiracion es puramente subjetivo. Niega, pues, el carácter de inspiracion en muchos de nuestros Libros Sagrados, como el *Cantar de los Cantares*, *Ruth,* los dos de *Esdras, Esther*, *Paralipómenos*, etc.; considera como dudosos *Josué*, los *Jueces* los *Reyes* y *Daniel;* afirma que el *Eclesiastés* fué obra de muchos autores, y en cuanto al *Pentateuco* sostiene la *teoría de los fragmentos.* Niega el *Apocalipsis* como obra de un visionario milenarista, para exaltar el fanatismo de los que aguardaban el Mesías. Dice además que los Evangelios son el producto de diversos escritos hebreos ó siro-caldeos, traducidos en griego, y compuestos por autores judíos, cuyo testimonio no puede servir en nuestros dias. Solo el Evangelio de San Juan es el que aparece ménos inficionado del espíritu judáico, del cual solo San Pablo supo librarse completamente.

Con estos principios defendió con tenacidad la exégesis gramatical de Ernesti, para la interpretacion histórica, poniendo por condicion que el exégeta se transportase en espíritu á la época de los Evangelios, para explicar sus ideas y palabras, según las costumbres, hábitos, modo de pensar de su época, distinguiendo lo que hay de racional, local y temporal en los Evangelios, de las verdades generales que proponen. Por eso Jesucristo y sus discípulos se acomodaron á las opiniones judáicas de su siglo, las cuales se deben traducir en el lenguaje racional que hoy hablamos. Después explica de un modo extravagante y arbitrario lo que es el cristianismo como esencia de la religion, que no es otra cosa que la inteligencia de la naturaleza moral de Dios y de las relaciones del hombre con el criador. Lo que vá más allá, como por ejemplo, el dogma de la Trinidad, de la Redencion etc., etc., no pertenece al fondo de la religion, sino á la teología que se diferencia esencialmente de aquella, es decir, á las opiniones religiosas variables y perpétuamente movibles. Por consiguiente todas las opiniones imaginables están igualmente autorizadas en la Iglesia.

Todas estas ideas fueron largamente expuestas por Semler en los trabajos que publicó sobre la historia de la Iglesia, que fueron sus estudios favoritos. Sus trabajos manifiestan una aplicacion infatigable, tanto á los estudios bíblicos como á los históricos. Fueron sus principales obras: *De dæmoniacis quorum in Novo Testamento fit mentio;—Ensayo de una demonologia bíblica;—Preparacion á la hermenéutica biblica;—Apparatus ad liberam veteris Testamenti interpretationem;—Comentationes historicæ de antiguo christianorum cetu;—Institutio ad doctrinam Christi liberaliter discendam,* y otras muchísimas, pues escribió ciento setenta y tres libros. Es muy extraño, dice Halle, que un hombre que superaba en erudicion á todos sus contemporáneos, á quien ninguno igualó en atrevimiento y originalidad, careciese completamente del dón de hablar y de escribir, porque los libros de este incrédulo son oscuros, sin método y sin gusto. Se extendieron, sin embargo, porque habia preparado el camino el filosofismo inglés y la incredulidad francesa. Murió en 1791.—PERUJO.

Séneca (*Lucio Anneo).* Filósofo español, natural de Córdoba, que floreció en el siglo I de la Era Cristiana. Dedicóse en un principio á la elocuencia, pero luego abandonó este arte y se entregó al estudio de la filosofía, en la que hizo grandes progresos. Se aficionó á la filosofía estóica y al ascetismo pitagórico, que practicó por algún tiempo, el cual abandonó luego, conservando solo algunas prácticas de abstinencia.

Tuvo celos de su elocuencia Calígula, hasta el punto de intentar la muerte del filósofo, por cuya razon hubo de tomar este algunas precauciones. Entregado despues á la vida política fué elevado á la cuestura; mas al poco tiempo fué desterrado por Mesalina á Córcega, por suponerse que tenia relaciones ilícitas con Julia, hija de Germánico.

Tal vez no haya otro filósofo antiguo, en el cual se note mayor desacuerdo entre sus doctrinas y sus obras. Al paso que elogiaba la excelencia de la virtud y de la vida oculta y retirada y declamaba contra los vicios, contra las riquezas, el lujo, la adulacion, etc., él vivia como un epicúreo, poseía inmensas riquezas, buscaba el fausto y la pompa, tenia millares de esclavos, y de tal modo lisonjeaba á los magnates, que no tuvo inconveniente de presentar como modelo de inocencia á aquel Emperador, que fué un mónstruo de crueldad y lascivia, el pérfido Neron.

Encargado de la direccion de este príncipe, condescendia con sus malas inclinaciones y vicios, y aún dice Dion Casio que le incitó con sus consejos á cometer sucias obscenidades.

Algunos han tenido á Séneca poco ménos que por un santo, al considerar lo que este filósofo dice de sí mismo, á saber: que examinaba todos los dias su conciencia, que dirigia sus preces á Dios y que buscaba la virtud por sí misma, por su belleza y excelencia; pero estas narraciones están destituidas de verdad y no tienen otro fundamento que la vanidad del filósofo, que deseaba presentarse como un modelo de virtud y probidad á los ojos del mundo.

Este desacuerdo entre las doctrinas y las obras del filósofo cordobense, la cual se observó tambien en casi todos los filósofos de la antigüedad, como Platon, Aristóteles, Zenon, Sócrates Ciceron y otros, demuestran la impotencia de la filosofía puramente humana, para dirigir la conducta moral del hombre.

La filosofía de Séneca tiene poco de original, pues se reduce toda al estoicismo antiguo, con algunos ribetes de ideas cristianas. Como los antiguos estóicos, hacia consistir la felicidad en la virtud, y esta en la apatía é indiferencia del sábio. El sábio ó virtuoso, segun Séneca, debia ser indiferente é insensible á los males físicos, á la enfermedad y á la muerte, y aún debia buscar y procurarse esta ultima cuando le fuese molesta la vida: *Placet? vive: non placet? licet eo reverti unde venisti.* Como á buen estóico, queria que la virtud se practicase por sí misma, sin esperanza de premio, solo por la felicidad y placer que se encuentra en practicarla. Informado por el orgullo estóico, afirmaba que el hombre era más que Dios, que no debia temerle, que no debia esperar de él la felicidad, la cual podia encontrar en sí mismo en la práctica de la virtud, y que esta práctica no tenia nada que ver con Dios, sino que consistia en conformar los actos con la naturaleza y la razon.

Presentábase Séneca como maestro y guia del género humano, pero ofrecia á este una moral rígida, unos preceptos y virtudes superiores á las fuerzas y á la flaqueza humana, con lo cual no es de extrañar el desacuerdo entre sus doctrinas y sus actos. Esto no obstante, como era hombre de talento y de carácter práctico, llenó sus escritos de bellas reflexiones y de máximas útiles, para corregir y ennoblecer el carácter, para refrenar las pasiones, para enseñar la templanza en las prosperidades y constancia en las adversidades.

Al lado de estas doctrinas, bebidas en las fuentes de la antigua filosofía, se encuentran en los escritos de Séneca ideas más sublimes, bebidas, sin duda, en una fuente más pura. Tales son los que se refieren al culto debido á Dios, á la Providencia paternal de Dios en el mundo, á la fraternidad que debe existir entre todos los hombres, á la humanidad amor y respeto que debemos tener á los exclavos, etc. Consuela ciertamente el ver en los escritos de Séneca máximas como éstas, que se debe socorrer al náufrago y al desgraciado, que se debe dar de comer al hambriento, dirigir al caminante, que se debe amar á Dios porque Dios nos ama, que Dios habita en el corazon del justo, que servir á Dios es verdadera libertad, etc.

Ciertamente que estas ideas debió beberlas en las fuentes cristianas, pues son demasiado sublimes para que supongamos las adquiriera con su propia razon, atendidas las circunstancias de la filosofía pagana; respecto de la adquisicion de tales verdades, la prueba de ello es que ni Platon, ni Aristóteles, ni Ciceron, á pesar de su genio muy superior al de Séneca, pudieron llegar á tal punto.

Algunos pretenden explicar además el modo cómo adquirió tales ideas, suponiendo una comunicacion epistolar entre Séneca y San Pablo. Esta suposicion se funda en una tradicion antigua, y fué defendida por San Jerónimo y San Agustin. Críticamente no puede admitirse como auténtica la correspondencia entre el Apóstol de las gentes y el filósofo cordobense, pero tampoco puede rechazarse como imposible; pues segun se cree San Pablo estuvo en Roma el año 61, tiempo en que habitaba allí Séneca, y además obtuvo una prision cómoda del prefecto del Pretorio, Burrho, íntimo amigo de Séneca.

Las principales obras de Séneca son: *De Tranquillitate animi;—De Constantia sapientis;—De Clementia;—De Brevitate vitæ;—De Vita beata;—De Otio sapientis;—De Beneficiis;—Naturalium quæstionum libri VIII*, y además gran número de cartas morales.—C. Tormo Casanova, *Pbro.*

Sennáquerib. Rey de Siria, hijo y sucesor de Salmanasar. Es célebre en la Sagrada Escritura por la matanza que el ángel esterminador hizo de su ejército, como queda referido en el artículo *Ezequías* (tom. IV, página 439).

Hallándose Sennaquerib á la vista de Jerusalen, é intimando la rendicion de la ciudad, los judíos clamaron al Señor y se prepararon á una heróica resistencia. Vino en su auxilio un sorprendente y milagroso favor del cielo. En una sola noche, el ángel exterminador mató 185.000 hombres del ejército de Sennaquerib, el cual tuvo que retirarse apresuradamente á su reino.

Los incrédulos niegan este hecho milagroso, ó lo explican arbitrariamente, unos diciendo que fué una mortandad súbita producida por la peste tan comun y desastrosa en los paises orientales; otros, como Volney, atribuyéndola al viento *simoum*, que cuando sopla con violencia causa horrorosos estragos; otros diciendo que fué una tempestad de grandes truenos, relámpagos y rayos; y otros, por último, quieren que introducida una gran confusion en el ejército, se atacaron unos á otros y se destruyeron mútuamente. Es uno de los ejemplos de terror pánico como algunas veces se han visto en la historia. Algunos intérpretes católicos presumen que aquel numeroso ejército murió por una plaga interna y desconocida, como cuando alguno es herido del rayo que solo deja intactos sus vestidos, como sucedió en aquel caso. Otros, por último, defienden que fué un ángel bueno, Gabriel, defensor del pueblo de Dios, ó Miguel, patrono de la sinagoga, mientras al contrario no faltan quienes atribuyen aquella mortandad al mismo demonio, que suponen que causó la muerte de los primogénitos de Egipto. La opinion más comun y más verdadera dice que el hecho fué á todas luces milagroso. Lo que importa es demostrar que fué exacto y verdadero, y para eso seguiremos el trabajo del erudito Vigouroux, en su obra *La Biblia y los descubrimientos modernos*. Daremos un breve extracto del largo capítulo que dedica á este hecho:

"Todos los Reyes asirios fueron fastuosos y amigos de consignar sus hazañas verdaderas ú otras que se atribuian. Así hizo tambien Sennaquerib, el cual, imitando el ejemplo de sus predecesores, dejó en los monumentos la historia de sus hazañas, como puede verse en la pág. 206 del tom. IV de la obra citada.„

Comparando los datos más fidedignos de la crítica, resulta que Sennaquerib envió á Ezequías tres de los principales oficiales de su Estado Mayor, el generalísimo de sus tropas, el jefe de su harem y el jefe de sus coperos. Todos estos eran cargos importantísimos entre los asirios, y generalmente llevaban unido un alto cargo militar: estos intimaron á Ezequías rendirse á discrecion, á lo cual el Rey se negó.

En una de sus inscripciones se gloría Sennaquerib de haber tenido á Ezequías encerrado en Jerusalen como un pájaro en su jaula; sin embargo, siendo tan amigo de atribuirse esa clase de gloria, no dice una palabra de la toma de Jerusalen, y ésto, efectivamente, hace creer en su derrota, porque aquellos Reyes que tan fastuosamente publicaron sus glorias, no decian una palabra de sus desastres. El profundo silencio de Sennaquerib en sus anales sobre la causa de su vuelta precipitada á Nínive, es una confirmacion indirecta, pero significativa, del desastre que aniquiló su ejército. Es tambien prueba indirecta que desde aquella época cesaron las expediciones militares de los asirios, aunque los Elamitas atacaron y arrasaron las fronteras de su reino. Es muy cierto que no hubieran tenido tal audacia si el poder de Sennaquerib hubiera sido como antiguamente.

Poco tiempo despues de esta derrota, aquel monarca volvió á Nínive, en donde fué asesinado por sus hijos Adramelech y Sarasar, los cuales no disfrutaron, sin embargo, el precio de su crímen, porque se vieron precisados á huir á Armenia, y entró á reinar su otro hijo Assaradon.

Era Sennaquerib el tipo del monarca oriental, con todos los vicios de los déspotas de Oriente, el orgullo, la arrogancia, la crueldad y la sed de dominacion. Despues de un reinado violento y cruel, tuvo el fin que mereció, asesinado por sus propios hijos.

Hallamos un indicio de la derrota de su ejército por el ángel exterminador en la historia de Herodoto que, aunque desfigura el hecho, es indudable que se refiere al mismo. Dice el historiador que el Rey de los egipcios Sethon, viéndose atacado por Sennaquerib, Rey de los asirios, acudió á su dios Vulcano y le pidió un pronto socorro. En la misma noche, añade, un gran número de ratas invadió el campo de los asirios, y royó las correas de sus escudos y las cuerdas de sus arcos, de manera que á la mañana siguiente, viendo que no se hallaban en estado de valerse de sus armas, tomaron precipitadamente la fuga. Bien claro se vé que es la misma tradicion desfigurada del hecho, que se quiere atribuir á los Egipcios para explicar cierta estátua de Sennaquerib que se hallaba en un templo dedicado á Vulcano, la cual tenia una rata en la mano con esta inscripcion. *Cualquiera que seas, aprende en mí á temer á los Dioses.*—Perujo.

Seno de Abraham.—(Véase *Abraham*, tom. I. pág. 76).

Sensibilidad. En general llámase así el conjunto de las potencias sensitivas. En una acepcion más estricta podemos definirla: "Aquella facultad orgánica, por la cual nos ponemos en relacion con el mundo exterior, y en virtud de la cual somos afectados placentera ó dolorosamente por los objetos corpóreos y materiales.„

Poseyendo el hombre un organismo corpóreo y material, debia estar en relacion con los demás séres corpóreos existentes en el universo. La facultad destinada á relacionarnos con dichos objetos es la sensibilidad, cuyos oficios se reducen á darnos noticia de los objetos exteriores, á hacernos sentir las afecciones placenteras ó dolorosas producidas por los mismos, y á inclinar nuestra parte sensible en busca de los objetos útiles y en aversion de los nocivos.

Divídese en su consecuencia la sensibilidad en *cognoscitiva, afectiva y activa*. La sensibilidad *cognoscitiva* nos dá noticia unas veces de los objetos externos y materiales por medio de los cinco sentidos (sensibilidad externa); otras nos revela las inmutaciones internas causadas en nuestros órganos sensorios (sensibilidad interna). La sensibilidad *afectiva* nos hace sentir unas veces el placer ó dolor orgánico, producido por la impresion de un objeto material y físico (sensacion), y otras las afecciones superiores producidas por una causa moral, una idea, un pensamiento, etc. (sentimiento). Ultimamente, el apetito sensitivo, unas veces obra de una manera normal, buscando los objetos provechosos y huyendo de los nocivos, y se llama simplemente *apetito*, y otras se exalta y enardece, tendiendo con cierta vehemencia hácia su objeto, y entonces constituye lo que se llaman *pasiones*.

De esto se desprende cuán errada es la opinion de aquellos que limitan la sensibilidad á la parte puramente afectiva, definiéndola: "Una potencia capaz de ser afectada, placentera ó dolorosamente por los objetos exteriores.„ Fueron los cartesianos los primeros que tuvieron idea tan mezquina de la sensibidad, mas por esto se imposibilitaron para resolver el problema del conocimiento objetivo y real del mundo corpóreo.

No concediendo á la sensibilidad virtud cognoscitiva, sino solo afectiva, y creyendo erradamente que el conocer es propio y exclusivo del entendimiento, hubieron de excogitar un medio para explicar cómo nosotros pasamos de las sensaciones, que segun ellos eran fenómenos puramente subjetivos é internos, al conocimiento objetivo y real de los cuerpos, ó sea porque nosotros trasladamos al exterior y damos existencia objetiva á esas representaciones y afecciones internas llamadas sensaciones. Tal fué la famosa cuestion del puente para pasar del sugeto al objeto.

Reid fué el primero que intentó resolver esta cuestion, afirmando que por la sensibilidad se representaba en nuestro interior un mundo completamente ideal y subjetivo, y que por medio del instinto ó impulso intelectual hacíamos nosotros el salto del sugeto al objeto, trasladando al exterior y dando existencia y valor objetivo á esas representaciones subjetivas é internas llamadas sensaciones.

Esta explicacion era insuficiente, porque siendo el tal impulso ciego y destituido de conocimiento, podíamos prudentemente dudar de la legitimidad del tránsito ó salto por él producido; lo cierto es que tambien los excépticos é idealistas conceden que hay en nosotros cierto instinto ó impulso que nos arrastra á creer en la realidad externa del mundo; pero como al mismo tiempo dicen que no tenemos medios para probar si son veraces ó no nuestras facultades, concluyen por dudar de la realidad externa del mundo.

Conocieron esta insuficiencia algunos filósofos y buscaron en los elementos intelectuales, en la inteligencia y en la razon, el puente para pasar del sugeto al objeto; pero como la inteligencia solo dá noticia de lo universal, abstracto y puramente inteligible, pero de ningun modo del órden sensible, material, concreto y empírico, abrieron una nueva sima al idealismo y al excepticismo.

Las dos explicaciones más famosas que se dieron acerca del particular fueron las de Cousin y Rósmini. Segun el primero, siendo los fenómenos sensitivos que nosotros experimentamos, efectos producidos en nosotros, podemos inferir, segun el principio de causalidad, que exista alguna causa que los produce, ó sea la existencia de los cuerpos productores de tales fenómenos. Pero esta consecuencia no es legítima y conduce al idealismo, porque por el principio de causalidad solo podemos inferir que existen causas productoras de los fenómenos sensitivos, pero no podemos saber si estas causas son cuerpos ó espíritus que obran sobre nosotros, produciéndonos representaciones corpóreas, lo cual lo conceden muy bien los idealistas.

No es más racional la explicacion de Rósmini, segun el cual, el conocimiento objetivo del mundo resulta de la union del elemento ideal (el ente posible) con el elemento sensible, las sensaciones, las cuales, segun él, son meras modificaciones ó afecciones nuestras, en virtud de cuya union pronuncia la mente este juicio: "Esto que yo siento, existe.„ Hemos dicho que no es más racional esta explicacion, porque el juicio antedicho no sirve para darnos el conocimiento objetivo del mundo. En efecto, en dicho juicio entra la idea del ente posible, la cual de ningun modo contiene la realidad objetiva y concreta del mundo, puesto que tal idea es lo más abstracto é ideal que pensarse pueda: tampoco se contiene semejante realidad en la sensacion, pues ésta, segun Rósmini, es una afeccion ó modificacion nuestra; luego de la union de estos dos elementos no puede resultar semejante realidad, porque ningun compuesto contiene más de lo que se contiene en sus componentes.

El error de todas estas teorías proviene de negar el valor cognoscitivo de la sensibilidad, creyendo equivocadamente que por la sensibilidad nos representamos un mundo interior y subjetivo, en el cual contemplamos como en una imágen ó espejo al mundo exterior, y luego por un salto intelectual trasladamos al exterior y damos valor objetivo á esa imágen subjetiva. Claro es que si nosotros nos representáramos las cosas en nuestro interior como en una imágen ó espejo, necesitaríamos de otro elemento, del instinto reidiano, del entendimiento, etc., para dar valor objetivo á esa imágen, á fin de pasar del sugeto al objeto. Pero no sucede nada de esto; nosotros no percibimos las cosas en sus imágenes sino en sí mismas; el término de la sensibilidad no es ninguna imágen subjetiva, es el mismo mundo externo y objetivo, los fenómenos sensitivos son hechos subjetivos, pero el término de ellos es objetivo y real. Cierto es que nosotros, para conocer una cosa, necesitamos formar una representacion intencional de ella, pero esta representacion no tiene por término ninguna imágen subjetiva, sino la cosa en sí misma; dicha representacion refiere por un lado al sugeto en cuanto es una sensacion y modificacion de él, y por otra el objeto del cual nos dá conocimiento inmediato; no es pues la sensacion ó representacion sensitiva una cosa enteramente subjetiva como pretendian los cartesianos.

Además de esta cuestion, preséntase relativamente á la sensibilidad otra no ménos importante, á saber: ¿cómo obra esta potencia? ¿cómo entra en accion? ¿cómo se representa al mundo exterior y sensible?

Los idealistas, para quienes las sensaciones son fenómenos puramente internos y subjetivos, explican dichos fenómenos por causas meramente internas, por evoluciones intrínsecas del alma, independientes de toda accion corpórea y de toda existencia objetiva de los cuerpos. De estos, unos, como Leibnitz, afirman que por medio de causas internas y necesarias, dependientes unas de otras, se forma el alma, la representacion subjetiva é ideal del universo. Otros, como Fichte, suponen que la causa de la representacion del universo es interna sí, pero libre, de tal modo que la sola voluntad es causa de la representacion del universo.

Kant dió otra explicacion acerca del modo de obrar de la sensibilidad. Para él, en los fenómenos sensitivos entran dos elementos: uno subjetivo, que son las formas *a priori* del tiempo y del espacio, y otro objetivo, que es la causalidad de los séres externos, impresionando nuestra parte sensible. A pesar de esto, de la union de estos dos elementos, resultaba, segun Kant, una cosa enteramente subjetiva, que era la representacion fenoménica ó aparente del mundo. Berkeley afirmaba que la causa de los fenómenos sensitivos era la accion divina que obraba sobre nuestra parte sensible, produciendo en nosotros la representacion del mundo. Ultimamente, segun los filósofos más cuerdos y sanos, los fenómenos sensitivos resultan de la accion de los objetos externos sobre nuestras potencias y de la actividad de nuestra alma, puesta en movimiento por la accion de tales objetos.

Examinaremos cada una de estas teorías. Desde luego desestimamos la que explica los fenómenos sensitivos por causas internas y necesarias, porque en este supuesto siempre sentiríamos, siempre estaria en accion la sensibilidad, y la experiencia acredita todo lo contrario, á saber: que no siempre sentimos. Además, si la causa de la sensibilidad fuera puramente interna, para nada se necesitaria de la accion de los objetos exteriores, y la experiencia acredita que á todo fenómeno sensitivo precede siempre la accion de algun objeto exterior y sensible. Si se dice que los objetos exteriores se necesitan solo como una condicion ú ocasion para el ejercicio de la actividad sensible, responderemos negativamente, pues los tales objetos ejercen verdadero influjo y causalidad sobre nuestra alma, como lo prueba el hecho de hallarse pasiva el alma al sentir.

Tampoco es aceptable la teoría de Fichte, que supone voluntaria la causa de los actos sensitivos, pues la voluntad no puede ser en modo alguno causa de la representacion de los cuerpos, siendo así que para querer una cosa es necesario conocerla ántes, segun aquel axioma *nihil volitum quin præcognitum*. Además, la experiencia enseña que nosotros no sentimos cuando queremos, ni lo que queremos, ántes al contrario, muchas veces deseamos sentir alguna cosa y no podemos, y otras quisiéramos dejar de experimentar alguna sensacion, y no está en nuestra mano realizarlo. Segun Fichte, la representacion del mundo no es más que la limitacion que el *yo puro é infinito* se pone á sí mismo pensándose como *no yo ó mundo*. Pero esto es absurdo, porque el *infinito* no puede recibir limitacion ni determinacion alguna, ni de sí mismo, porque por su naturaleza es infinito, ni de una causa externa, porque el infinito incluye necesidad de ser tal y no puede recibir influjo alguno de causa extrínseca.

La teoría de Kant adolece tambien de ciertos defectos. Afirma Kant que las formas del espacio y del tiempo son condiciones indispensables de las afecciones sensibles ó sea de las sensaciones, y en esto tiene razón, pues nosotros no experimentamos sensacion alguna que no se halla radicada sobre un objeto extenso y existente en el tiempo. Pero de aquí á inferir que las tales formas son completamente subjetivas, sin que tengan existencia real en los cuerpos, hay una distancia inmensa. Para entender esto bien debemos distinguir en nosotros dos clases de sensaciones, unas que podemos llamar *inmanentes* que se determinan en el sugeto y no le hacen pasar al objeto, como las sensaciones de sabor, olor, color, etc., y otras que podemos llamar *representativas*, que nos hacen pasar al objeto, representándonoslo como las sensaciones de extension, espacio, etc. Las primeras son afecciones y modificaciones puramente subjetivas, y así el color en cuanto sensacion solo existe en nosotros; en los objetos existe el principio de causalidad que nos produce semejante sensacion. Las sensaciones representativas, al contrario, son una imágen de lo que existe en el orden real, y así la extension, el espacio, etc., no solo existe en nosotros como un fenómeno psíquico ó forma subjetiva, sino que es algo real existente en los cuerpos mismos; de modo que todas las combinaciones que hagamos con la extension subjetiva ó extension-sensacion, podemos aplicarlo á la extension real ú objetiva, habiendo verdadera correspondencia entre la geometría subjetiva y la objetiva. Nosotros ignoramos lo que es la extension en sí, considerada en el orden real, pero sabemos que existen en los cuerpos relaciones fijas y constantes correspondientes á esas relaciones de magnitudes de longitud, latitud y profundidad que se hallan representadas en nuestras sensaciones subjetivas. Con esta queda arruinada la doctrina de Kant, que no vé en los objetos de las sensaciones otro elemento real que la causalidad que sobre nosotros ejercen, considerando como formas puramente subjetivas y *a priori* las representaciones sensibles del tiempo y del espacio.

La explicacion de Berkeley es igualmente deficiente, porque se opone á la veracidad divina. En efecto, si Dios fuera la causa de los fenómenos sensitivos, produciendo contínuamente en nosotros la representacion de los cuerpos, seria falaz, porque constantemente estaria causando ilusiones en nuestros sentidos, haciéndoles representar cosas que no existen.

La única explicacion racional es la de los antiguos escolásticos, que atribuian los fenómenos sensitivos simultáneamente á la accion de los objetos exteriores y á la actividad del alma. Y en efecto, hallándose pasiva el alma al sentir, no basta para explicar los fenómenos sensitivos la sola actividad del alma, es necesario admitir además el influjo de agentes extraños que obren sobre ella, los cuales son los cuerpos segun acredita la experiencia. Pero al mismo tiempo se ha de admitir la actividad del alma, porque siendo los fenómenos sensitivos acciones vitales, solo pueden provenir de la actividad de un sér vivo, ó sea de potencias vitales y anímicas. Con esta explicacion quedan resueltas muchas cuestiones insolubles para el idealismo. En efecto, si los fenómenos sensitivos provienen de la intrínseca constitucion del alma, como quiere el idealismo, ¿por qué, siendo siempre la misma esta constitucion, se multiplican y varían hasta el infinito las representaciones sensibles? ¿Si los fenómenos sensitivos son hechos puramente psíquicos y subjetivos, ¿por qué tenemos inclinacion constante á atribuirles realidad objetiva? ¿Por qué necesita de ciertas condiciones y leyes externas el ejercicio de la sensibilidad?

¿Pero qué clase de influjo ejercen los cuerpos exteriores para que el alma sienta ó para que la sensibilidad entre en accion? Segun los cartesianos, basta la presencia del objeto, basta que este se halle á conveniente distancia para que el alma le perciba y sienta. Segun otros filosofos, no basta esta presencia del objeto, es necesario además que esta ejerza verdadera causalidad y accion sobre las potencias sensitivas, produciendo en ellas cierta inmutacion espiritual llamada especie sensible, cierta cualidad psíquica que reduce la indeterminacion de la potencia y la pone en acto primero respecto de sus operaciones.

Esta última opinion parece la más racional. En efecto, las potencias son de sí indeterminadas, y lo mismo pueden percibir un objeto singular que otro; luego para que perciban determinadamente este objeto y no otro distinto, deben ser excitados y movidos en un particular sentido por la accion de los mismos objetos, que producen cierto efecto ó inmutacion psíquica en nuestra alma. Además, en todo conocimiento y en toda representacion hay cierta union intencional entre el sugeto cognoscente y el objeto conocido, entre la potencia representante y el objeto representado, pues todo conocimiento es una relacion del sugeto con el objeto. Pero las potencias sensitivas no se unen físicamente con los objetos percibidos ó representados:

luego deben unirse mediante alguna cualidad que los represente, la cual no es otra cosa que el efecto ó inmutacion producida en ellos por los objetos exteriores, pues las potencias son de sí indeterminadas para representarse este ó el otro objeto. La sola presencia del objeto de nada sirve si no ejerce este ningun influjo sobre ella, ni ella ejerce tampoco sensualidad alguna sobre él. A los que dicen que basta la presencia del objeto se les puede preguntar: ¿modifica el objeto á la potencia ó no? Si la modifica, ejerce verdadera causalidad sobre ella; si no la modifica, entonces de nada sirve el objeto, basta la sola actividad para sentir, y nos hallamos con ello en la tésis idealista.

Otra de las cuestiones que suelen agitar los filósofos relativas á la sensibilidad, es la que se refiere al sugeto de ella. Segun los cartesianos, este sugeto es el alma sola, no los órganos que son instrumentos meramente necesarios y muertos que trasmiten tan solo las impresiones físicas. Segun otros filósofos, el sugeto de la sensibilidad, ni es el alma sola, ni el cuerpo solo, sino el compuesto, el conjunto orgánico animado y vivificado por el alma.

Esta teoría se funda en razones más sólidas. En primer lugar, la sensibilidad entra en movimiento por la accion de los objetos externos: ahora bien, siendo estos objetos extensos y corporales, no pueden obrar sobre un sér inextenso é inmaterial como es el alma, luego deben obrar sobre los órganos animados y vivificados por el alma. Además, si la sola alma fuese sugeto de la sensibilidad, las potencias sentitivas serian completamente inmateriales é inorgánicas, de igual modo que las intelectivas, pues no dependerian intrínsecamente de la materia, sino solo indirectamente en cuanto necesitarian de ella como de una condicion, á la manera como necesitan en el estado actual de union del alma con el cuerpo las potencias intelectivas de la materia para entender. En este supuesto, las potencias sensitivas podrian obrar aún despues de separada el alma del cuerpo, y el alma de los brutos seria inmortal por su naturaleza, puesto que pudiendo existir y obrar ó vivir separada de la materia, viviria perpétuamente, ya que Dios se conforma en la conservacion de las cosas á la naturaleza de las mismas.

No siendo el alma el solo sugeto de la sensibilidad, las sensaciones y afecciones sensitivas no son recibidas en el alma sola sino en el organismo animado, porque tales afecciones son actos inmanentes que se determinan en el mismo sugeto que los produce. En su consecuencia, no es el alma sola la que siente sino los órganos sensarios, y lo que es más, el alma separada del cuerpo no puede sentír; la esfera de la sensibilidad se acaba en este mundo, en el otro se entra en la region de la inteligencia pura.

El último aspecto que debemos estudiar en la cuestion de la sensibilidad es el que se refiere á los actos de la misma. Estos son las sensaciones, los sentimientos y las inclinaciones atractivas ó repulsivas hácia los objetos sensibles llamados apetitos y pasiones.

La sensacion no es más que una afeccion placentera ó dolorosa producida por una impresion material ú orgánica, por ejemplo, el calor ó frio producido por el contacto de alguna cosa, los sonidos, olores, colores percibidos por nuestros sentidos. Debe distinguirse con sumo cuidado entre la impresion y la sensacion; la primera es la accion de los objetos sobre los órganos de los sentidos, es una cosa completamente material, se reduce á un movimiento mecánico ó inmutacion física; la sensacion es algo más, es esa afeccion anémica, ese hecho psicológico completamente espiritual y vital que todos experimentamos y no podemos definir. Los filósofos materialistas son los que más empeño han tenido en confundir estas cosas, pretendiendo que la sensacion no es más que un movimiento mecánico de las fibras ó células nerviosas. Hoy, sin embargo, hasta los mismos naturalistas confiesan la diferencia que hay entre los movimientos físicos y las afecciones psíquicas llamadas sensaciones. Husley, en una *Lectura* notable dada en la Institucion Real de Lóndres, se expresaba de este modo: "No existe semejanza alguna entre la causa de la sensacion y la sensacion misma; esta no tiene extension, ni resistencia, ni movimiento, ni, en fin, ninguno de los atributos de la materia; es una entidad inmaterial.„ En este mismo sentido hablaba el profesor alemán Gutberlet, que así decía: "Despues de haber examinado con los sábios más competentes en la materia la actividad psíquico-física, hasta en sus aspectos y relaciones más elementales, hemos llegado al fin á un punto en el que se impone ineludiblemente la necesidad de un principio inmaterial para la sensacion. Todos están y no pueden ménos de estar de acuerdo en considerar la série de fenómenos nerviosos que sirven de fundamento á la sensacion, como un movimiento, cualquiera que sea su forma. Ahora bien, es evidente que los movimientos de un átomo individual, bien sea su direccion en línea recta ó elíptica, bien en forma de péndula ó en otra cualquiera, nunca será sensacion ni pensamiento, sino solo movimiento.„ Los fenómenos sensitivos se realizan del siguiente modo: los objetos sensibles, obrando sobre los órganos, producen en ellos una impresion material ú orgánica: esta impresion es transmitida por los nervios sensitivos al cerebro; una vez recibida en éste, se realiza el fenómeno psíquico de la sensacion. A veces es producida la impresion en el cerebro por causas internas, y entonces hay sensacion, sin que preceda la accion de objetos exteriores, como sucede en el sueño, en las locuras y alucinaciones mentales.

Así como las afecciones producidas por la impresion de un objeto material y externo se llaman sensaciones, así tambien las afecciones superiores producidas por una impresion moral reciben la denominacion especial de *sentimientos*, como por ejemplo, la pena del hijo por la muerte del padre, la alegría del que ha obrado bien, el remordimiento del que ha obrado mal, la gratitud por los beneficios recibidos, etc. Son impresiones morales todas las ideas, pensamientos ó consideraciones que producen en nosotros esas afecciones superiores de nuestra parte sensible. Hay por lo tanto una gran diferencia entre las sensaciones y los sentimientos, puesto que la causa de estos es una impresion moral, al paso que la de aquellas es una impresion material ú orgánica. Además, la sensacion se realiza en determinados órganos de nuestro cuerpo, al paso que no se puede señalar órgano especial del sentimiento. Ultimamente los sentimientos son propios y exclusivos del hombre, á excepcion de algunos sentimientos groseros, que más bien pueden llamarse instintos, los cuales convienen tambien á los séres irracionales. Divídense generalmente los sentimientos en intelectuales, morales, estáticos y complejos, segun que la impresion moral que los produce sea una afeccion de la inteligencia, de la voluntad, de la parte sensible, etc.

Por medio de las sensaciones experimenta el hombre placer y dolor sensibles. El oficio de este placer y dolor es advertir al hombre lo que es útil ó nocivo á su organismo, para que busque lo primero y evite lo segundo. Tiene pues el placer y dolor sensible, razon de medio respecto de los actos humanos; no puede por lo tanto el hombre proponerse el placer sensible como fin de sus actos, y el que así lo hace invierte el órden impuesto por el mismo autor de la naturaleza.

Cuando por medio del placer y dolor sensibles conoce el hombre alguna de sus necesidades, instintivamente se producen en él ciertos movimientos atractivos ó repulsivos hácia los objetos sensibles, los cuales se llaman *apetitos;* si estos se exaltan y obran con cierta vehemencia se denominan *pasiones*. En los séres irracionales están limitadas estas inclinaciones á lo que exigen la satisfaccion de las necesidades naturales; en el hombre están sujetas al libre albedrío, y así puede usar bien de ellas para satisfacer sus necesidades, y pueda abusar traspasando le órden y ley impuesto por su autor.

Para terminar, diremos que tambien la sensibilidad está sujeta á la ley moral como la inteligencia y la voluntad, y así el hombre no puede impunemente ejercer sus sentidos en todos los objetos que quiera. Dios ha impuesto una sancion natural á esta misma ley, y los que la violan procurándose sin cesar placeres físicos, suelen expiar la alteracion del órden en dolores tambien físicos, con enfermedades, y á veces con la misma muerte. —C. TORMO CASANOVA, *Pbro.*

Sensualismo. Sistema filosófico que considera la sensación como base de todo conocimiento humano. Varias son las formas de que se ha revestido este sistema, siendo las principales, á que pueden reducirse las demás, el sensualismo *objetivo y subjetivo.*

El sensualismo objetivo no se circunscribe á explicar nuestras relaciones con el mundo, sino que pasando al objeto, afirma que no hay nada que no sea material y sensible. Es propio de la infancia de la filosofía, en la que todos los sistemas ruedan sobre el mundo físico, en la que todo cae bajo la accion de los sentidos, y en la que nada hay sino fenómenos que afectan á la parte sensible. Fué profesado este sistema en la antigüedad por la escuela jónica y por los filósofos Leucipo, Demócrito, Epícuro y otros. Todos estos explicaban los conocimientos humanos por medio de efluvios ó emanaciones que, partiendo de los objetos, llegaban á nuestra alma. La sensacion no era para ellos mas que la impresion material ú orgánica producida por la accion de los objetos sobre nuestros órganos; las ideas no eran otra cosa que imágenes ó telillas sutilísimas que, partiendo de los objetos, penetraban hasta nuestra alma por el intermedio de los órganos sensorios. En nuestros dias han reproducido este sistema algunos materialistas, como Cabanis, Broussais, Lamettrie y otros.

El sensualismo *subjetivo* llamado tambien *dinámico* comenzó en Pirron, Enesidemo, Pitágoras y otros. Diferénciase este sensualismo del anterior, en que prescindiendo de los objetos, afirma que cualquiera que sea la naturaleza y realidad de éstos, para nosotros no hay más conocimiento que el sensible. El origen de este sistema se halla en la confusion de la inteligencia con los sentidos.

En los tiempos modernos ha tenido algunos defensores, como Loke, Condillac, Laromiguière y otros. Bien podria considerarse como padre del sensualismo moderno á Bacon, gran panegirista del método experimental; pero como este método lo aplicó á las ciencias físicas, no es considerado como sensualista; no sucede esto á Loke, el cual aplicó el método empírico á la ideología y psicología.

Según dicho filósofo, todos nuestros conocimientos se producen con ocasion y á consecuencia de un fenómeno sensible, y se derivan de la experiencia. "¿De dónde, pregunta nuestro filósofo, proviene el gran caudal de nuestros conocimientos?... De la experiencia. La contínua observacion nuestra que versa acerca de los objetos de los sentidos externos, ó acerca de las internas inmutaciones que experimentamos en nosotros, presenta al entendimiento toda la materia de sus pensamientos. De estas dos fuentes provienen todas las ideas que tenemos ó podemos tener.„ Y en otra parte decia: "De estas dos fuentes, á saber, de las cosas materiales externas como objetos de la sensacion y de las internas operaciones de la mente como objetos de la reflexion, me parece que tienen origen todas nuestras ideas.„

Resulta, pues, que segun Loke, todas nuestras ideas nacen de la *sensacion* y de la *reflexion;* por la *sensacion* percibimos los objetos de los sentidos externos, como son los colores, olores, sabores, etc.; por la *reflexion* percibimos los objetos de la sensibilidad interna, ó como decia Loke, las internas inmutaciones del alma. En su consecuencia, este es un sistema verdaderamente sensista, ya que encierra todos los conocimientos y todas las facultades anémicas dentro de la esfera de la sensibilidad. Hasta la misma reflexion admitida por Loke es una facultad enteramente sensitiva, pues su objeto es verdaderamente sensible, á saber, las operaciones y afecciones sensitivas, por cuya razon hasta el mismo Loke la llamaba conciencia ó sentido interno.

Tratando Condillac de desenvolver este sistema, simplificó los procedimientos, y viendo que la *reflexion* de Loke en su principio no era más que una sensacion, y que en su esencia era una operacion puramente sensitiva, se desentendió de ella, afirmando llanamente que todas nuestras ideas y conocimientos no eran sino sensaciones transformadas.

Para hacer tangible su sistema se valió en su obra *Del origen de los humanos conocimientos*, de la hipótesis del *hombre máquina ú hombre estátua.* Para ello ideó una estátua desprovista de toda idea, de toda facultad y de toda sensacion, pero animada de un espíritu. Supone Condillac, que las solas sensaciones son suficientes para despertar en la estátua los sentidos y las facultades, comunicándole las ideas, juicios, raciocinios y cuanto hay en el entendimiento humano. Segun esto, no es la naturaleza la que dá al hombre las facultades, sino que estas nacen á consecuencia de las sensaciones; la naturaleza solo dá los órganos, los males afectados por el dolor y placer sensible dan lugar á las ideas, pasiones, afectos y á todos los conocimientos y facultades que posee el hombre. Estas son seis, á saber; la atencion, la comparacion, el juicio, la reflexion, la imaginacion y el raciocinio, pero todas ellas no son sino sensaciones transformadas. La *atencion,* segun él, es aquella sensacion por la cual entre varios objetos percibimos uno con mayor claridad y viveza. La *comparacion* está compuesta de dos atenciones simultáneas, y por lo tanto de dos sensaciones. El *juicio* es la sensacion de la conveniencia ó disconveniencia entre los objetos de dos atenciones ó sensaciones dichas. La *reflexion* es una atencion más viva. La *imaginacion* es la síntesis interna de las cualidades percibidas por los sentidos externos, y el *raciocinio* es la deduccion de un juicio de otro. Con esto pretendía probar Condillac, que todas las ideas eran sensaciones transformadas, y que no habia facultad alguna superior á la sensitiva.

Laromiguière, por último, quiso modificar y templar el sistema de Condillac, y con este objeto sustituyó la atencion física y meramente pasiva de ésta, por otra clase de atencion activa y distinta de la sensacion misma; con esta atencion explicó tambien la comparacion y el raciocinio que, segun él, no eran sino modificaciones de la misma atencion, pero activas tambien y distintas de las sensaciones.

Tales son las formas principales que ha afectado el sensualismo. Pasando ahora á la crítica de las mismas, dejamos á un lado el sensualismo objetivo, cuya grosería y falta de valor lógico y metafísico hacen innecesaria su refutacion. En cuanto al sensualismo subjetivo, no podemos ménos de decir que es un sistema enteramente falso.

En efecto; el sensualismo no pone distincion entre los sentidos y la inteligencia, creyendo que esta es una facultad de un órden puramente sensible, mientras que la sana filosofía pone una gran distancia entre la inteligencia y los sentidos. Y á la verdad, que aquellas son facultades diferentes que tienen objetos distintos; y distintos son los objetos de la inteligencia y de los sentidos, pues estos tienen por objeto lo material, lo concreto y lo corpóreo, al paso que aquella tiene por objeto lo inmaterial, lo abstracto y lo puramente inteligible.

Ciertamente que todo conocimiento empieza por los sentidos, segun aquel axioma: *Nihil est in intellectu quod prius non fuerit in sensu*, pero no todo conocimiento es puramente sensible; hay una actividad anímica, superior á los sentidos, que obrando sobre los objetos sensibles los transforma, convirtiéndolos en objetos inteligibles. Además, si no hay más que conocimiento sensible, entonces nuestras percepciones se referirán á lo contingente, relativo y mutable, y desaparecerán las nociones absolutas é inmutables de la metafísica, y el positivismo será en este caso la única filosofía posible. Tambien el escepticismo es una consecuencia lógica del sensualismo, pues siendo las sensaciones hechos puramente subjetivos, no nos presentan el objeto en sí, sino solo una afeccion, una modificacion y una relacion que no se sabe si corresponde á realidad alguna. Además, versando los sentidos solo acerca de hechos contingentes y relativos en la tésis sensualista, la verdad absoluta vacila. En el supuesto sensualista, la ciencia queda reducida á un conjunto de hechos, y como nuestra observacion no puede reunirlos todos para formar proposiciones generales, estas siempre serán incompletas, carecerán de universalidad y necesidad, y entonces quedará nuestro entendimiento sin un punto fijo á que pueda asirse. Por esto en la antigüedad aquellos filósofos que partian de la base sensualista, se abrazaban al último con el excepticismo, como sucedió á los sofistas, á Pitágoras, á Enesidemo y Sexto Empírico, y en los tiempos modernos han hecho lo mismo Hume, Kant y los demás excépticos.

Algunos han pretendido eximir á Loke de la nota de sensualismo, diciendo que admitia una facultad superior á los sentidos, á saber: la reflexion, pero ésta, tal como la admite dicho filósofo, no excede los límites de la sensibilidad, pues se reduce á la mera observacion de fenómenos y hechos sensitivos.

Tambien se ha pretendido ver en el sensualismo de Condillac un sistema verdadero y filosófico, cuando precisamente carece de verdad y profundidad filosófica. En primer lugar, dice Condillac, que la naturaleza no dá al hombre sus facultades, sino que este las recibe de fuera. Nada más falso; las facultades por el mero hecho de ser actividades vitales, han de provenir de la misma esencia y actividad del alma; no pueden ser efecto de la accion de los objetos exteriores, pues en este supuesto serian cosas enteramente pasivas é inertes. Condillac se pone además en contradiccion consigo mismo, al aceptar el ocasionalismo y al afirmar que la impresion orgánica es una mera ocasion de la sensacion, pues en este supuesto ya no puede decirse que la accion de los objetos exteriores sea la causa eficiente de las sensaciones, sino más bien la actividad natural del alma que, con ocasion de las impresiones orgánicas, produce las sensaciones, siendo absolutamente necesario el admitir las facultades naturales del alma.

No es más racional la teoría de Condillac, que mira á todas las operaciones del alma como sensaciones transformadas. Las ideas y los conceptos universales y abstractos son muy diferentes de las sensaciones que se refieren á objetos determinados y singulares, y así no pueden explicarse los tales conceptos por medio de las sensaciones. Los actos más sencillos del entendimiento no tienen tampoco explicacion en el sistema sensualista. La comparacion y el juicio son imposibles, sino hay en nuestra alma más que sensaciones. La comparacion es la percepcion de la conveniencia ó disconveniencia que hay entre los objetos. Ahora bien; si dicha comparacion no es más que una sensacion resultada de dirigir nuestra atencion á dos sensaciones distintas, entonces habremos de admitir, ó que dicha sensacion es una sensacion doble, que contiene á las dos comparadas, ó que es una tercera sensacion distinta de ellas. Si es una sensacion doble, queda destruida la idea de comparacion que es un acto simple; si es una tercera sensacion ya no hay comparacion, la cual se ha de referir á dos objetos diferentes para apreciar sus conveniencias y discrepancias. Así, si yo comparo la sensacion de color encarnado y es de amarillo, esta comparacion no es una sensacion doble, compuesta de las dos sensaciones de color encarnado y amarillo, ni una tercera sensacion distinta de estas dos, sino un acto de nuestra mente, con el cual apreciamos las diferencias entre estas dos sensaciones.

El juicio es tambien distinto de la sensacion, pues por medio de él afirmamos la conveniencia ó disconveniencia que hay entre dos ideas abstractas y universales, lo cual no puede hacerse con las solas sensaciones. Tampoco puede explicarse con las meras sensaciones el raciocinio, el cual es el acto por el que inferimos un juicio de otro. Con esto queda arruinado el sistema de Condillac, sistema degradante, que negando al hombre toda facultad superior á los sentidos, y destruyendo la razon y la inteligencia humana, reduce al hombre á la condicion de los brutos.

No es superior á este sistema el de Laromiguière, cuya atencion activa no pasa de ser una facultad enteramente sensitiva.

No obstante, la apariencia de intelectualismo tambien es sensualista el sistema de Kant, pues no concediendo valor alguno á los conceptos universales y abstractos cuando no versan sobre los objetos sensibles, y considerando como puras funciones lógicas á las ideas del entendimiento, al separarlas de los fenómenos sensitivos, viene á reducir todo el conocimiento humano á puras intuiciones sensibles y á meros fenómenos de la sensibilidad.

Las fatales consecuencias del sensualismo no solo se limitan al órden especulativo, sino que trascienden tambien al órden moral y religioso. Al órden religioso, porque reduce al hombre á la condicion de los brutos, y porque destruyendo la verdadera idea de causa eficiente y final, hace imposible la resolucion del problema relativo al orígen y fin del mundo, al orígen y destino del hombre; al órden moral porque destruye la base inmutable y eterna de la moral, y niega las ideas absolutas é inmutables de la moralidad. El utilitarismo de Hobbes y de los economistas ingleses no ha nacido sino del principio infecto del sensualismo.—C. TORMO CASANOVA, *Presbítero*.

Sentencia (*Máxima*). Segun el *Diccionario de la Academia*, significa esta voz dicho, grave y sucinto, que encierra doctrina ó moralidad digna de notarse.

Aunque á primera vista parezca que la voz que acabamos de definir expresa exactamente la misma idea que la de máxima, de la cual pudiera creerse sinónima, es lo cierto que existe una marcada diferencia entre ámbas, pues si bien pueden ser consideradas las dos como la expresion de una verdad evidente é incontestable, la palabra máxima se aplica más especialmente á aquella clase de verdades que constituyen reglas de conducta en moral, al paso que la de sentencia designa tan solo una proposicion evidente, una verdad que hiere inmediatamente al sentido comun. Resulta, pues, de que la proposicion ó verdad de que vamos hablando, sea además una regla de conducta, como por ejemplo el famoso *Nosce te ipsum* de la antigüedad, que es á la vez una máxima y una sentencia, ó de que sea la proposicion la expresion tan solo de una verdad, sin relacion alguna directa con una regla de conducta, como por ejemplo, en esta: "Dios es omnipotente„; resulta, pues, de todo cuanto acabamos de exponer, repetimos, que en rigor toda máxima es una sentencia, pero que no toda sentencia es una máxima.—VALERO.

Sentencia judicial. Se llama sentencia en general "la decision legítima del juez sobre el pleito ó causa en que ha conocido„, y puede ser de dos clases: *interlocutoria*, que es la que en forma de *auto* decide algun incidente ó artículo suscitado en el juicio; y *definitiva*, que es la que se dicta sobre el fondo ó sustancia del asunto, absolviendo ó condenando al demandado ó reo, y esta es la que propiamente recibe el nombre de sentencia, aunque tambien se emplea la palabra *definitiva* para designar especialmente aquellas sentencias susceptibles de recurso de casacion por haberse apurado contra ellas todos los recursos ordinarios. (Véase *Definitiva é Interlocutoria*).

Si no son los tribunales, sino algunos árbitros los que la dictan, en virtud del poder ó compromiso de las partes, la sentencia se llama *arbitral;* si ha adquirido fuerza irrevocable por haberse consentido expresamente, ó no haber apelado de ella, ó haber quedado desierta la apelacion, se llama *ejecutoriada* ó pasada en autoridad de cosa juzgada; si adolece de algun vicio sustancial por incompetencia del juez, exceso en la decision, incongruencia con lo pedido, ó cualquier otro defecto que la prive de valor y de surtir efectos legales, se llama *nula*.

En materia civil las sentencias han de ser claras, precisas y congruentes con las demandas y demás pretensiones deducidas oportunamente en el pleito, haciendo las declaraciones que estas exijan, condenando ó absolviendo al demandado, y decidiendo todos los puntos litigiosos que hayan sido objeto del debate, haciendo con la debida separacion, cuando fueren varios, el pronunciamiento correspondiente á cada uno de ellos. En el procedimiento criminal, además de llenarse en la sentencia esos requisitos, se ha de resolver en ella sobre las faltas incidentales de que se haya conocido en la causa y sobre todas las cuestiones referentes á la responsabilidad civil que hayan sido objeto del juicio.

Cuando en la sentencia haya condena de frutos, intereses, daños ó perjuicios, se fijará su importe en cantidad líquida, ó se han de establecer por lo ménos las bases con arreglo á las cuales deba hacerse la liquidacion. Solo en el caso de no ser posible lo uno ni lo otro, se hará la condena, á reserva de fijar su importancia y hacerla efectiva en la ejecucion de la sentencia.

Los jüeces ó tribunales no pueden, bajo ningun pretexto, aplazar, dilatar ni negar la resolucion de las cuestiones que se hayan discutido en el pleito ó causa, ni pueden tampoco variar ni modificar sus sentencias despues de finadas; pero sí aclarar algun concepto oscuro ó suplir cualquiera omision que contengan sobre punto discutido, dentro del dia hábil siguiente al de la publicacion de la sentencia si esas aclaraciones ó adiciones se hiciesen de oficio, ó al dia de instar la parte en escrito, que solo puede presentar dentro del dia siguiente al de la notificacion.

En los juzgados, las sentencias se redactan por el juez que las dicta, el cual, despues de extendidas en los autos, ha de firmarlas y leerlas en audiencia pública, autorizando la publicacion el escribano ó secretario. En los tribunales superiores la redaccion corresponde al ponente y firmada por todos los magistrados que la hubiesen dictado, y hecha al publicacion en la forma indicada, se pone en los autos certificacion literal de ella, recogiendo y custodiando el presidente de la Sala la sentencia original para formar el registro de sentencias del modo prevenido en los reglamentos.

Las sentencias canónicas convienen con la civil en las solemnidades que se llaman generalmente *internas ó sustanciales:* así, pues, tienen que ser justas ó conformes á derecho, conformes con el libelo ó demanda, y ciertas y claras de manera que no dejen lugar á duda. En cuanto á las solemnidades que se dicen *externas*, hay algunas diferencias entre uno y otro derecho, pero la práctica las ha uniformado. Así, por ejemplo, el Derecho canónico no exige que se razonen, pero los jueces eclesiásticos se acomodan en esta parte á la legislacion civil razonando las sentencias, cosa muy conforme al espíritu canónico. Así tambien el Derecho canónico determina plazo fijo para pronunciarlas, limitándose á mandar que las causas se terminen con la mayor prontitud, añadiendo el Concilio de Trento el plazo de dos años con este objeto, á contar desde el dia de la presentacion de la demanda; pero los tribunales eclesiasticos han aceptado el plazo de la ley civil. Lo propio sucede con las demás diferencias que, ó se han acomodado en la parte posible, ó han caido en desuso.—J. P. ANGULO.

Sentido comun. Llámase así cierta aptitud ó inclinacion de la mente, á admitir algunos juicios no demostrados con verdadera demostracion científica ni atestiguados por la experiencia, y que sin embargo todos los hombres admiten en todos tiempos y lugares. Los juicios siguientes: *Dios debe ser honrado.—El bien debe practicarse y evitarse el mal.—Hay diferencia intrínseca entre el bien y el mal.—Existe el mundo externo. —Nuestra alma es inmortal*, y otros muchos que podríamos citar son de sentido comun, porque ántes de ser demostrados con verdadera demostracion científica, son admitidos por todos los hombres en virtud de la misma inclinacion de la mente á aceptar tales verdades, sin que le conste su certeza ni por el testimonio de los sentidos, ni por el de la conciencia, ni por el de evidencia, ni aún por el de autoridad humana. Tambien pertenecen al sentido comun aquellos juicios en que la mente pronuncia la imposibilidad de obtener ciertos efectos por combinaciones arbitrarias y fortuitas.

"Nadie creerá, dice Balmes, que quien hace todas las cosas al acaso haya de conseguir todo lo que quiera; que disparando sin apuntar haya de matar siempre el ave que desea; que andando sin mirar á donde vá, haya de llegar siempre al punto que le conviene; que metiendo la mano en una urna donde hay millares de bolas, haya de sacar siempre la suerte que él codicia; que moviendo la pluma al acaso haya de resultar escrito todo cuanto desea. La certeza de que no sucederán estas extravagancias no se apoya en el testimonio de la conciencia, porque no se trata de fenómenos internos, ni tampoco en el de la evidencia, porque semejantes extrañezas podrian verificarse sin faltar al principio de la contradiccion.„

No todos los hombres tienen la capacidad suficiente para demostrar tales verdades, y sin embargo todos las admiten en virtud de cierto impulso y como sentimiento natural; por esto se le llama *sentido.* Se le llama comun porque lo poseen todos los hombres, y se dice tambien *sentido de la naturaleza*, porque acompaña á la misma naturaleza y brota en cierto modo de ella anteriormente á toda reflexion y estudio racional. Ese impulso ó tendencia que nos arrastra á admitir tales verdades es solo principio radical y subjetivo de nuestra creencia, no principio objetivo y formal.

El sentido comun fué concedido al hombre por el Autor de la naturaleza, para la satisfaccion de las grandes necesidades de la vida física intelectual y moral; por esto, en virtud del sentido comun, creemos en la veracidad de nuestras facultades naturales, en el valor lógico de nuestros raciocinios, en la correspondencia de nuestros conocimientos con la realidad de las cosas, en la objetividad del mundo exterior, en el valor de los principios y verdades morales, etc.

El sentido comun puede considerarse subjetivamente como criterio intrínseco ó individual, y objetivamente como criterio extrínseco ó de autoridad. En efecto, el sentido comun de tal modo es comun y general para todos los hombres, que tambien es propio y exclusivo de cada uno, así es que cada indivíduo, sin esperar ni atender para nada el consentimiento de todos los hombres, acepta las verdades de sentido comun. Bajo este aspecto, el sentido comun es un criterio subjetivo ó particular, constituido por el impulso natural y por la evidencia de las verdades conocidas en confuso. Pero muchas veces, para conocer si una verdad pertenece ó no al sentido comun, y para separarla de todo elemento extraño que pueda mezclarse, necesitamos investigar el consentimiento de todos los hombres, y bajo este aspecto es un criterio extrínseco ó de autoridad.

Mas ya se le considere bajo un aspecto, ya bajo otro, el sentido comun es un criterio de verdad.

El sentido comun es un hecho universal y constante, observado en los hombres de diferentes tiempos y lugares, de costumbres, leyes é ideas diversas; un hecho tan universal y constante no puede tener orígen sino en una causa igualmente universal y constante, ó sea en la naturaleza humana que obra igualmente en todos los indivíduos. Ahora bien; lo que nace de la misma naturaleza no puede ménos de ser verdadero y seguro criterio de verdad; en primer lugar porque Dios es el autor de la naturaleza, y siendo eminentemente veraz, no puede haberla dotado de facultades falaces; y en segundo lugar porque la universalidad del sentido comun nace de la objetividad de la verdad, que se graba igualmente en todos los indivíduos de la naturaleza humana.

Una de las condiciones más indispensables para la satisfaccion de las necesidades de la vida humana, es la fé ó creencia en el testimonio de los hombres. Sin esta fé en la autoridad humana seria imposible toda educacion é instruccion, toda enseñanza de ciencias y artes, y hasta la misma sociedad civil y doméstica. Para satisfacer esta necesidad se le dió al hombre el sentido comun, que le impulsa á creer al testimonio humano, con entera seguridad cuando reune ciertas condiciones. Así es que nadie duda de la existencia de Paris ó Madrid, aunque no haya visto tales poblaciones; nadie duda de que tal persona sea su padre, madre, etc., aunque no tenga evidencia ni experiencia de ello.

Para conocer con precision las verdades de sentido comun y separarlas de todo elemento extraño, conviene distinguir en los juicios de sentido comun entre la sustancia de los mismos y el modo. El sentido comun es solo criterio de verdad, respecto de la sustancia del juicio, la cual es dictada por la misma naturaleza, no respecto del modo, el cual puede nacer de otras causas extrañas á la misma naturaleza. Por ejemplo, la existencia de Dios pertenece á la sustancia del sentido comun, mientras que la unidad ó pluralidad de dioses pertenece al modo; y en esto último puede ya mezclarse el error. La razon de esto se halla en que el sentido comun versa acerca de las verdades más fáciles y obvias que anteceden á toda reflexion y estudio, y que son dictadas por la misma naturaleza, mientras que lo que no se conoce por el sentido comun, sino por el raciocinio, está sujeto á error, pues la razon puede ser viciada por las pasiones y por la debilidad del juicio, etc. En el ejemplo citado, aun cuando la unidad de Dios se conoce por un argumento sencillo, es tal la debilidad de nuestra mente, que en esto puede ser oscurecida por las pasiones.

Los verdaderos signos del sentido comun son la universalidad y constancia al través de los diversos tiempos y lugares, porque solo lo que es universal y constante puede tener fundamento en la misma naturaleza humana.

Teniendo en cuenta estos principios, pueden desvanecerse las objeciones que oponen los pirrónicos contra la veracidad del sentido comun. Dicen en primer lugar: es un hecho cierto que el comun de los hombres objetiva todas las sensaciones, creyendo que las cualidades sensibles, el color, sabor, sonido, etc., se hallan en los cuerpos; ahora bien, todas estas cualidades, despues del descubrimiento cartesiano, no pueden considerarse sino como afecciones subjetivas. A esto respondemos que dicho juicio no es de sentido comun. Al sentido comun solo pertenece creer en la realidad objetiva de los cuerpos, pero no el afirmar la realidad objetiva de las cualidades sensibles. Y la prueba de ello es que dicho juicio no es universal, pues no lo tienen los filósofos, ni inmutable, porque basta una sencilla reflexion filosófica para destruir tal persuasion; al contrario de lo que sucede en la creencia en el mundo externo, la cual no puede ser revocada por ninguna reflexion filosófica, permaneciendo siempre firme al través de las diversas cavilaciones de los filósofos.

Objetan en segundo lugar los pirrónicos en contra del sentido comun, la existencia de los ateos que han negado á Dios en todo tiempo y lugar; el hecho de haber desconocido algunos pueblos antiguos hasta los principios más sencillos de moral; el hecho de la idolatría y del politeismo universal en la antigüedad, y la comun creencia ántes de Copérnico, de que el sol giraba alrededor del universo. A esto debemos responder que los ateos deben ser considerados como mónstruos, y excepciones en el órden intelectual y moral, y así su aserto no prueba nada. En segundo lugar, es cierto que algunos pueblos ignoraban cosas sencillas en materia de moral, y creian lícito dar muerte á los padres ancianos, permitir el hurto, etc.; pero acerca de esto debemos advertir que en moral hay unos principios primarios y universales, como *El bien debe hacerse y evitarse el mal,* y otros secundarios derivados inmediatamente de éstos, como son los diez preceptos en sí considerados y en su sustancia. Pues bien, ni respecto de los unos ni de los otros, cabe error en el entendimiento humano, sino solo respecto de sus aplicaciones. Así es, que los antiguos conocian los principios en sustancia, conocian que se debia honrar á los padres, pero erraban en la aplicacion del principio, creyendo que se les honraba dándoles muerte si se hallaban viejos y enfermos; creian igualmente que era ilícito el hurto, pero creian lícito permitirlo á los niños para que adquirie sen astucia y sagacidad en las cosas de la guerra.

En cuanto á la idolatría y politeismo, debemos decir que no pertenecen al sentido comun, porque no han sido creencias universales y constantes. Antes del diluvio se profesaba el monoteismo; este fué conservado despues en el pueblo hebreo, y posteriormente, á la aparicion del cristianismo, ha sido la creencia universal de los pueblos.

Ultimamente, en cuanto al error de los hombres sobre el sistema astronómico, debemos decir que el sentido comun versa únicamente respecto de las verdades óbvias y fáciles, propias para satisfacer las necesidades físicas, intelectuales y morales, y no respecto de sistemas científicos, en los cuales puede muy bien introducirse el error.

Para concluir, diremos que todo sistema filosófico que se halla en pugna con el sentido comun, es abiertamente falso y erróneo, puesto que contraría á la naturaleza humana, y que en su consecuencia son absolutamente falsos los sistemas de los modernos alemanes que chocan con las creencias más firmes y arraigadas del género humano.—C. TORMO CASANOVA, *Pbro.*

Sentido comun (*Doctrina del*). El deseo de llegar á un sistema esclusivo y de encontrar una primera verdad ó criterio, por el cual pudieran demostrarse todas las demás verdades, hizo extralimitar á algunos filósofos que quisieron ver en el sentido comun el criterio supremo ó último de certeza. Mas como el sentido comun puede considerarse bajo dos aspectos, á saber: como criterio intrínseco y como criterio extrínseco ó de autoridad, de aquí el que unos hayan tomado como punto de partida el aspecto subjetivo ó intrínseco del sentido comun, y otros el aspecto objetivo ó extrínseco.

Hizo lo primero Reid, seguido despues por Kant, y más tarde por Balmes, y lo segundo Lammenais, jefe de los tradicionalistas.

El sistema de Reid consiste no solo en tomar el aspecto subjetivo del sentido comun por criterio supremo ó último de la verdad, sino tambien en hacer consistir este criterio en un instinto ciego é irresistible de la naturaleza. Imitó á Reid Kant, afirmando que todo el edificio de la certeza se apoyaba en los impulsos irresistibles de la naturaleza humana. Y últimamente, Balmes se adhirió á esta doctrina, enseñando que solo por cierto instinto ó impulso intelectual creíamos nosotros en la realidad de las cosas.

Todos estos filósofos opinan que nuestras ideas y conocimientos constituyen un mundo ideal y subjetivo, y que por medio del instinto intelectual afirmamos la relacion de este mundo subjetivo con el mundo real y objetivo, haciendo el tránsito del sujeto al objeto.

Si bien se observa este sistema, conduce al excepticismo, porque siendo el tal impulso ciego y destituido de conocimiento, no podemos nosotros saber si nos induce á la verdad ó al error. Todos los filósofos, aún los más excépticos, admiten este impulso ó instinto, y á pesar de ello los excépticos niegan el fundamento de la certeza humana, pues dicen y con razon que el tal impulso, siendo ciego, no puede asegurarnos que la cosa sea tal como él nos dicta. Cuando erramos y formamos juicios falsos, tambien hay en nosotros un impulso que nos induce á tenerlos por verdaderos; luego si el tal impulso flaquea en unos casos, tambien puede flaquear en otros, y en su consecuencia por él solo no podemos distinguir la verdad del error. No es por lo tanto el instinto ó impulso ciego de la naturaleza criterio de verdad, ni mucho ménos criterio supremo en el cual pueda estribar toda la certeza humana.

Así como Reid tomó por base de la certeza el aspecto subjetivo ó intrínseco del sentido comun, Lamennais tomó el aspecto objetivo ó extrínseco, considerando como sello y criterio último de verdad el voto universal ó sufragio comun del género humano. Viendo Lamennais que la razon y el método individual habia extraviado á los filósofos alemanes, conduciéndoles á los hondos abismos del idealismo y excepticismo, combatió los medios individuales de conocer, á saber: *los sentidos, la evidencia* y la *razon,* afirmando que por su medio no podia conocer el hombre verdad alguna. Se salió de los argumentos de los excépticos para destruir el valor de nuestras facultades naturales é individuales de conocer. Pero á fin de evitar el excepticismo, todo lo que quitó á la razon individual se lo concedió á la razon universal ó comun, afirmando que el criterio único de certeza, era el consentimiento universal del género humano. El fundamento de este sentido comun lo coloca Lamennais en la revelacion primitiva, transmitida de generacion en generacion hasta nosotros, siendo el consentimiento universal expresion de la autoridad divina; de lo cual dice ser una prueba el hecho de referirse el sentido comun á las necesidades de la vida religiosa y civil de los pueblos, necesidades á las que Dios debe subvenir por medio de la revelacion. A dicho consentimiento universal lo llama Lamennais unas veces sentido comun de la naturaleza, otras razon pública ó social, otras comun sentir del género humano, en lo cual se hecha de ménos la precision y exactitud filosóficas. Tal es el famoso sistema de Lamennais, el cual, si bien á primera vista es capaz de seducir á cualquiera, examinado en el fondo es altamente absurdo.

El consentimiento universal del género humano no puede ser criterio supremo de certeza, por cuanto ántes de él hay que suponer otros criterios particulares, en los cuales se apoya y de los cuales recibe su valor. Y á la verdad, para conocer el unánime consentimiento del género humano, debemos valernos del testimonio de los sentidos para conocer la existencia del género humano y lo que piensa ó dice; necesitamos el testimonio de la conciencia para conocer nuestra existencia propia, la aptitud de nuestro entendimiento para percibir la verdad debidamente propuesta; necesitamos, finalmente, de la razon para conocer las condiciones que deba reunir el consentimiento universal para ser admitido, ó sea su ciencia, veracidad, etc. Y como estos son criterios particulares ó individuales, resulta que el consentimiento del género humano no es criterio único ni supremo de certeza.

El sistema de Lamennais está además lleno de errores. En primer lugar destruye y aniquila la razon humana, lo cual incluye un gran error, pues la razon es una participacion de la luz divina, una fuerza que Dios nos ha dado para conocer la verdad; luego si debidamente la ejercitamos, debemos llegar por su medio á la adquisicion de la verdad. Los errores solo pueden nacer *per accidens*, por el mal ejercicio de la razon y por sacar á esta potencia de su objeto natural y propio. En segundo lugar, en el sistema de Lamennais se confunden las verdades del órden natural con las del órden sobrenatural, creyendo equivocadamente que todas nos son conocidas por el medio sobrenatural de la revelacion. Últimamente, en dicho sistema queda destruido el acto de fé, el cual presupone algunos actos intelectuales, que preceden á su ejercicio, como son el conocer la existencia de Dios, su autoridad fundada en su ciencia y veracidad, la existencia de la revelacion demostrada por los criterios ó motivos de credibilidad, etc., y todo esto lo conoce por los criterios intrínsecos ó individuales, no por el consentimiento comun. Por esto el sistema de Lamennais fué condenado en la Encíclica de Gregorio XVI, dada en 25 de Junio de 1834.

Por ultimo, es falso el fundamento en que se apoya el sistema de Lamennais. Este consiste en considerar al género humano y á su comun sentir como órgano y expresion de la autoridad divina. ¿Mas por dónde sabe Lamennais todo esto? El género humano seria órgano de la autoridad divina si fuera fiel depositario de la divina revelacion, de modo que conservara esta pura é íntegra al través de las generaciones. Pero esto no es posible, atendidos los diversos usos y costumbres de los pueblos, y estando además de por medio las pasiones. La historia viene además en confirmacion de esta verdad, mostrándonos cómo los pueblos, á medida que iban alejándose de su orígen, iban tambien desfigurando la revelacion primitiva hasta el punto de caer en los mayores absurdos y observaciones.

La misma conciencia desmiente el sistema de Lamennais, pues claramente nos indica que la certeza que poseemos la debemos al ejercicio de nuestras facultades, y todos sabemos por la misma conciencia que para asentir á una verdad, para creer en alguna cosa, no esperamos el consentimiento de los demás, sino que por nosotros mismos nos determinamos á creer y á estar ciertos de la verdad de las cosas.

El resultado final de esta doctrina del sentido comun fué el excepticismo, y con razon, pues, desde el momento que se destruyen los medios individuales de conocer, le es imposible al indivíduo salir de sí mismo, se hace imposible el tránsito del sugeto al objeto, y queda el sugeto en la absoluta incapacidad de conocer nada fuera de sí mismo, nada que sea real y objetivo.—C. Tormo Casanova, *Pbro.*

Sentido de la Sagrada Escritura. —El sentido de la Escritura en general es lo que el Espíritu-Santo intentó significar, y como la Sagrada Escritura es fecundísima, en la cual, no solamente las palabras, sino los objetos expresan alguna cosa, el sentido se divide naturalmente en *literal*, llamado tambien *propio*, *inmediato* ó *histórico*, y en *espiritual* que tambien se llama *típico* ó *místico*. En cuanto al sentido *figurado*, unos lo consideran como una subdivision del sentido propio, y otros lo refieren al espiritual. Además se conocen el sentido *acomodaticio* y el *místico*, este último, cuyo conocimiento es sobre todo necesario en los tiempos modernos, despues de la exégesis bíblica racionalista.

Sentido literal es aquel que resulta de las palabras tomadas en su significacion propia ó en su acepcion metafórica. Se entiende por significacion propia la que proviene de la fuerza natural de los términos, y que conserva á las expresiones su valor gramatical, como cuando se lee en el Evangelio que Jesucristo fué bautizado en el Jordán: el sentido metafórico ó figurado es el que resulta de los términos tomados segun lo que representan en la intencion de quien los usa, como cuando se dice en el Apocalipsis: *Venció el leon de la tribu de Judá*, que no significa un leon en su acepcion natural y gramatical, sino el leon entendido metafóricamente por Nuestro Señor Jesucristo. Para que un sentido sea literal ha de ser verdadero, lo cual significa que no se ha de oponer ni al contexto ni á ningun otro sentido tambien ciertamente verdadero, ni á la tradicion de la Iglesia. Todo pasaje de la Escritura necesariamente tiene un sentido literal, el cual no puede ser falso, porque en otro caso el autor, que es Dios, no seria la misma verdad. Este sentido comunmente puede conocerse con certeza, y cuando está bien probado tiene fuerza de prueba en la teología. Los figuristas han errado en despreciar el sentido literal para exagerar la necesidad de la alegoría.

Se ha supuesto que un mismo pasaje de la Sagrada Escritura puede admitir varios sentidos literales, pero es más probable la opinion de aquellos que sostienen que el sentido literal es único. De lo contrario, muchas veces resultaria confusion en las ideas y vaguedad en el discurso, que no puede convenir á lo que debe ser regla de nuestra fé. Si se admitieran muchos sentidos literales, la Biblia seria un enigma imposible de descifrar, que podria acomodarse á toda suerte de explicaciones, aún las más contradictorias. Pueden verse otras razones en la *Introduccion á la Sagrada Escritura* de J. B. Glaire.

El sentido *espiritual, típico* ó *místico* es el que representa al entendimiento, no las palabras, sino las cosas significadas por ellas; de suerte que aquel sentido está como encubierto ú oculto en las mismas cosas, y esto es lo que le distingue del sentido metafórico que está oculto é inmediatamente en los términos. Por ejemplo, lo que refiere Moisés en el cap. XXII del *Génesis*, se aplica en sentido literal á Isaac, que debia ser ofrecido en sacrificio; pero en el sentido literal se entiende que el sacrificio es el de Nuestro Señor Jesucristo.

Este sentido *espiritual*, se divide en *alegórico*, *anagógico* y *moral* ó *tropológico*. Se llama sentido *elegórico* cuando las palabras de la Sagrada Escritura, además del sentido literal que representan, se extienden tambien á un objeto que pertenece á la fé y á la Iglesia militante. Sirva de ejemplo lo que se lee en el *Génesis* (caps. XVI y XXI), de los dos hijos que tuvo Abraham, el uno de su esclava y el otro de su mujer libre (Sara y Agar); que segun la interpretacion que dá San Pablo mismo en su carta á los Galatas, son figura de los dos Testamentos, del Antiguo y del Nuevo.

El sentido es *anagógico*, cuando las palabras de la Escritura, además de su sentido literal, contienen otro relativo á las cosas del cielo. Por ejemplo, el mismo Apóstol, en su carta á los Hebreos entiende la vida eterna donde se halla el verdadero descanso, en aquellas palabras del Salmo XCIV, 11: *Quibus juravi in ira mea si introibunt in requiem meam*, las cuales, en sentido literal, significan la tierra de promision de la Palestina, y como se vé, el Apóstol las aplica á la gloria eterna.

Será sentido *moral* ó *tropológico*, cuando las palabras de la Escritura, además del sentido literal, contienen otro relativo á las costumbres. Puede servir de ejemplo la aplicacion que hace el mismo San Pablo en su carta á los Corintios, del precepto de la ley mosáica (*Deuter*. XXV, 4): *Non alligabis os bovi triturante*, de las cuales deduce la obligacion de proveer á la manutencion de los ministros del Evangelio. Todos estos sentidos pueden encontrarse reunidos en un solo y mismo objeto, considerado bajo diversos aspectos. Por ejemplo, la ciudad de Jerusalen considerada *literalmente* es la capital de la Judea: *alegóricamente* es la Iglesia de Jesucristo: *moralmente* el alma fiel, y *anagógicamente* la pátria celestial. Estos diversos sentidos se hallan expresados en los dos versos siguientes:

Littera gesta docet: quid credas allegoria:
Moralis quid agas: quo tendas anagogia.

Los críticos alemanes de los tiempos modernos, entre otros Bauer, han defendido que el sentido literal era el único verdadero y admisible, y que debia rechazarse el sentido espiritual. Es un error, porque en todo tiempo ha sido entendida la Escritura en sentido místico, hasta por los mismos judíos, como lo prueban sus paráfrasis y comentarios. Jesucristo y los mismos Apóstoles interpretaron alegóricamente varios pasajes del Antiguo Testamento; por ejemplo, la historia de Jonás sepultado por tres dias en el vientre del mónstruo marino, la cual es, segun el mismo Jesucristo, figura de su muerte y resurreccion. Tambien admitieron el sentido espiritual los Padres de la Iglesia, los Concilios, todos los intérpretes antiguos y modernos, tanto católicos como protestantes, y hasta las sectas heréticas. El mismo Bauer, en su *Hermenéutica*, confiesa que estaba en uso ántes de Jesucristo la interpretacion de la Escritura en sentido místico. (Véase *Místico* (Sentido), tom. VII, pág. 254). Se prueba igualmente por qué la interpretacion de los figuristas es un error, como queda probado en aquel artículo (tom. IV, pág. 554).

Otra cosa es el sentido *acomodaticio*, que es el que se dá á ciertas palabras de la Sagrada Escritura, que tienen uno diferente, como cuando se aplica á un objeto lo que la Escritura dice de otro. Ciertamente que es lícito, en algunas circunstancias, distraer las expresiones de la Sagrada Escritura de su primitivo sentido, como lo hicieron antiguamente los Santos Padres y muchos predicadores en sus sermones. Sin embargo, deben tenerse presentes las reglas siguientes: 1.ª Jamás se ha de dar á las palabras de la Escritura un sentido que pueda violentar su verdadera significacion. San Jerónimo censura á los que sin cuidarse del sentido que los escritores sagrados dieron á sus palabras, solamente siguen al aplicarlas su imaginacion y su capricho. 2.ª Jamás se dará el sentido acomodaticio como literal de la Escritura, ni se empleará para probar dogmas ó puntos de moral. Lo recomienda tambien especialmente el citado San Jerónimo: *Pius quidem sensus sed numquam parabolæ et dubia enigmatum intelligentia potest ad auctoritatem dogmatum perducere* (lib. II, *in Math.*, cap. XIII). 3.ª Solo se usará el sentido acomodaticio para los asuntos de piedad. El Concilio Tridentino (ses. IV, cap. II) condena expresamente á los profanadores de la palabra de Dios, que tuercen la Sagrada Escritura á chocarrerías, supersticiones, vanidades y cosas profanas, y quiere que sean castigados por los Ordinarios.

Los racionalistas de Alemania han caido en graves errores con respecto al sentido acomodaticio. Segun Glaire, estos críticos osados dicen que ninguna profecía del Antiguo Testamento se refiere á Jesucristo, ni en el sentido literal, ni en el espiritual, y por consiguiente, que cuando los escritores del Nuevo Testamento citaron el Antiguo, lo hicieron siempre en el sentido acomodaticio. De esta manera destruyen el cristianismo fundamentalmente, porque segun ellos, solo descansa en falsedades y vanas imaginaciones. Por último, el sentido místico aplicado á la Escritura es una quimera no conocida, ni por los antiguos judíos ni por los cristianos, sino imaginada por aquellos críticos que rechazan *a priori* toda revelacion divina y todo hecho sobrenatural. Esta temeridad queda ya refutada en el artículo *Mitos* (tom. VII, página 256).

Entre los diversos modos de interpretar la Sagrada Escritura, se cuenta la *paráfrasis* que consiste en ampliar el sentido literal en otros términos que pueden servir para ilustrarle. Es una especie de comentario, que si está bien hecho puede ser muy útil. (Véase *Paráfrasis*, tom. VIII, pág. 117).

Otro método de interpretacion es el de los *escolios* ó notas breves que de ordinario se ponen al márgen para ilustrar los lugares más difíciles, unas veces notando las diferentes lecciones del texto ó de las versiones, otras explicando la significacion propia de los términos, ó aclarando brevemente la dificultad del texto, ó indicando su verdadero sentido. Este método es utilísimo para el sentido de la letra, y ha sido seguido en los últimos siglos por muchos hábiles intérpretes. Se exige para los buenos escolios: 1.º Una corta introduccion. 2.º Una explicacion corriente de las cosas y de la lengua. 3.º Una buena crítica y la fijacion del texto. Pero se recomienda que estén escritos en un estilo conciso, y esto es lo que llamaba San Jerónimo: *Commaticum interpretationes genus.*

El tercer método es el de las *glosas* ó interpretaciones interlineales. (Véase *Glosa*, tom. V, pag. 52). Empezaron á usarse desde el siglo IX, y fueron introducidas, segun se cree, por el monje Strabon, discípulo de Rábano Mauro, y por espacio de mucho tiempo fueron usadas por casi todos los intérpretes hasta el siglo XVI. La *glosa* debe limitarse á la explicacion literal propiamente dicha, pero sin embargo algunos añadieron comentarios breves, algunos muy inútiles. En los libros impresos van en tipo más pequeño dentro del mismo texto, pero esto es muy íncomodo para el lector.

Hay otro método de interpretacion, que es la *postilla*. (Véase tom. VIII, pág. 452). En su principio fueron muy útiles, pero más tarde se añadieron comentarios difusos en lugar de ser notas breves y literales, y se hicieron sumamente pesadas.

Entre los métodos de interpretacion no debemos omitir las *homilias* usadas generalmente por los Santos Padres (véase *Homiletica*, tom. V, pág. 385, y *Homilia*, pág. 387): las *catenæ* que son compuestas de pasajes de diversos autores, unidos entre sí como los eslabones de una cadena, formando entre todos un comentario del texto (véase *Catenæ*, tomo. II, pág. 648); y por último, los *Comentarios* propiamente dichos (tom. III, pág. 77). En este artículo se ponen las principales condiciones de un buen comentario, y las cosas principales á que debe atender. Finalmente, para la buena interpretacion de la Sagrada Escritura, véase lo que dejamos dicho en el artículo *Interpretacion* (tom. V, página 569), y en todos los demás á que allí remitimos.—Perujo.

Sentimentalismo. Sistema filosófico que coloca el criterio supremo de la verdad en cierto sentimiento interior de la naturaleza. Los dos jefes principales de este sistema son Jacobi y Schleiermacher.

Así como Reid habia constituido el fundamento de la certeza en los impulsos y tendencias irresistibles de la naturaleza humana, quiso Jacobi constituirlo en las afecciones ó sentimientos de la misma. Segun este filósofo, por medio del sentimiento asentimos nosotros á las principales verdades, tales como las relativas á la existencia de Dios, á la creacion, á la inmortalidad del alma, etc.; aún la misma religion cristiana afirma que nos es conocida por ese sentimiento religioso que nos hace comprender su divinidad y excelencia.

Acerca de este criterio sentimentalista, debemos decir lo que del instinto de Reid, á saber: que conduce al excepticismo, porque siendo el sentimiento una afeccion ciega y destituida de conocimiento, no puede asegurarnos de si las cosas son tales como él nos inspira. Además, el sentimiento, segun lo atestigua la conciencia, es una cosa enteramente subjetiva, variable segun las disposiciones, carácter y estado del indivíduo, y en su consecuencia, no puede ser criterio de verdad, la cual es una cosa firme, fija é inmutable.

Verdaderamente que hay en nosotros cierto sentimiento que nos inclina y mueve á abrazar la verdad; ciertamente que sin ese sentimiento intelectual que nos hace adherir á los primeros principios y á las primeras verdades, desapareceria en nosotros toda ciencia y certidumbre; mas á pesar de esto, el sentimiento no puede ser criterio de la verdad, porque siendo una cosa enteramente subjetiva no puede conducirnos al conocimiento objetivo de la verdad real y extrasubjetiva. La única facultad que puede llevarnos al conocimiento objetivo de la verdad es la razon, la cual, siendo una participacion de la luz divina, dirige la vision intelectual á la misma verdad objetiva, contemplándola tal como es en sí.

Las consecuencias del sentimentalismo fueron el subjetivismo idealista ó filosófico, y el subjetivismo teológico llamado tambien sentimentalismo religioso. Bajo el primer aspecto, el mismo Jacobi despojó al conocimiento de todo carácter objetivo, construyendo con el sentimiento un mundo subjetivo y formal, al modo como lo habia construido Kant con las formas vacías de la sensibilidad y de la inteligencia. En esto estuvo en oposicion con los filósofos Schelling y Hegel, los cuales, para explicar el problema del conocimiento, destruian el sugeto refundiéndolo en el objeto. Jacobi destruyó el objeto y se encerró en las soledades del sugeto, afirmando que para conocer el objeto era preciso destruirlo.

Aplicó despues este subjetivismo al órden teológico, y dió orígen al sentimentalismo religioso. De tal modo subjetivó la religion, que, segun él, esta debia carecer de toda forma exterior, y consistir en el mero sentimiento y aspiracion del alma hácia lo infinito, prescindiendo de todo lo que hubiera ó pudiera haber en el órden objetivo, real y aún histórico. Explicando esto decia que para la religion era indiferente que Cristo hubiera existido ó no en la realidad, que no era posible que Dios se manifestase objetivamente fuera del indivíduo; que el cristianismo, en cuanto misticismo, era la única filosofía de la religion, y que toda teología era verdadera en su parte mística y falsa en su parte no mística.

Pero el verdadero representante del sentimentalismo religioso es Schleiermacher. Este filósofo, aunque concede que la religion es un hecho universal y constante de la naturaleza humana, le niega todo valor, destituyéndole de todo fundamento objetivo, y concediéndole solo cierta razon meramente subjetiva, fundada en las necesidades de la misma naturaleza y en su modo de sentir, á lo cual no corresponde ninguna realidad objetiva. En su consecuencia, la religion no es más que una forma y fase del sentimiento. El conocimiento teológico no tiene nada de objetivo ni se refiere á la esencia de las cosas, sino que es puramente subjetivo, relativo al sentimiento interno y á sus varias determinaciones. La doctrina de la fé es un sistema que describe las afecciones y determinaciones del sentimiento interno, y explica el modo cómo es afectado el hombre por lo divino. Los artículos teológicos y los dogmas revelados deben considerarse, no como objeto de la fé, no como verdades reales y objetivas de la fé religiosa, sino como la mera expresion de ésta, como fórmulas subjetivas y fases del sentimiento religioso.

De esto se desprende que Schleiermacher avanza más que Jacobi, pues mientras este concede al hombre cierto derecho á conocer el contenido de la fé, aquel lo niega, diciendo que dicho contenido no es nada divino ni objetivo, sino un estado particular de la conciencia del indivíduo y que lo que describe la dogmática no es el objeto que vé el creyente fuera de sí mismo, sino la misma vision, el mismo fenómeno psicológico determinado y limitado por ciertas formas.

Haciendo consistir Schleiermacher la esencia de la religion en el puro sentimiento de inferioridad ó dependencia del hombre con respecto á Dios, cree hacer á la misma religion independiente de la metafísica y de la ciencia, sustrayéndola del oleaje de los errores filosóficos y racionales. Por esto dice que se debe desechar la cuestion sobre si puede haber algo verdadero en filosofía y falso en teología. Para la religion en general, y aún para la cristiana en particular, son indiferentes todos los dogmas y principios racionales; la religion y la piedad cristiana se avienen tanto con el panteismo como con el teismo, para ellas lo mismo tiene admitir la realidad histórica de Jesucristo que considerarla como un ente ideal; lo mismo tiene afirmar su divinidad que negarla. Estas cuestiones y otras semejantes, como si Dios se identifica con el mundo, ó si es un sér trascendente, si el mundo fué creado de la nada ó existe *ab æterno*, si el hombre es pura materia ó si es tambien espíritu, son indiferentes para la religion lo mismo que los dogmas de la Encarnacion, Trinidad, etc.; no perjudicando nada á la religion el que se resuelvan en uno ó en otro sentido. La religion queda incólume con tal de que se conserve el sentimiento religioso, ó sea el sentimiento de la propia inferioridad ó dependencia.

La sola exposicion de este sistema es su refutacion. La identificacion del sentimiento con la conciencia de sí propio, la determinacion puramente negativa del sentimiento, la exclusion de toda ciencia y el carácter puramente subjetivo de la religion, prueban suficientemente la falsedad del sistema de Schleiermarcher. Sin embargo, diremos algo por via de refutacion. El orígen del error de este sistema consiste en no admitir otra fuente de verdad que el sentimiento, de donde nace que siendo este una cosa subjetiva, todo cuanto con él se construye queda encerrado dentro de la esfera del puro subjetivismo. Pero ya hemos demostrado que este principio es falso; en el hombre, además del sentimiento, hay otras facultades y otros criterios que le ponen en relacion con la objetividad y realidad de las cosas, como son el criterio de los sentidos, el de la razon, el del sentido comun, los cuales le dan á conocer un mundo objetivo y real.

Por medio de estos criterios conoce que la religion es una cosa objetiva y real, que es un conjunto de verdades reales, que no es una creacion y construccion subjetiva, sino que existe independientemente de todo indivíduo particular. La religion es el conjunto de las relaciones del hombre con Dios, y siendo estas fijas é invariables, tambien ella es una cosa inmutable y fija. Si existiera únicamente la religion natural bastaría al hombre la pura inteligencia para conocerla; pero la religion verdadera es además una revelacion, un hecho, el cual requiere para ser conocido muchos criterios, especialmente el de los sentidos, el de razon, el de autoridad para creer en el testimonio de los hombres, etc.; luego no se conoce la religion por el mero sentimiento. La religion, además, no es solo un conjunto de creencias y de dogmas, sino tambien de prácticas, y por ende no puede confundirse con el sentimiento, que prescinde de toda accion ú obra.

Así como Schleiermacher tomó el sentimiento por base de la religion en general y de la religion cristiana en especial, Benjamin Constant lo tomó por base de todas las formas religiosas, afirmando que las diversas religiones no son sino fases ó formas especiales del sentimiento. Según esto, el hombre no recibe las religiones en virtud de su persuasion ó creencia de que son verdaderas, sino porque teniendo necesidad de ellas los crea y les dá existencia, aunque meramente subjetiva. Este sistema coincide en el fondo con el de Schleiermacher.

La negacion de la ciencia y del dogma en el sentimentalismo manifiesta su oposicion con el catolicismo para quien nada hay mas importante que la conservacion de los dogmas y de las creencias, único medio para poner la religion á salvo de todos los errores é ilusiones del inconstante espíritu humano.—C. Tormo Casanova, *Pbro.*

Señal de la Cruz.—(Véase *Cruz*, t. III, págs. 302 y 306).

Señeri ó **Segneri** (*Pablo*). Jesuita, uno de los más célebres predicadores de Italia, que nació en 1624, en Nettuno. Fué el mayor de diez y ocho hermanos, y desde niño manifestó sus buenas disposiciones para la predicación. Confiada su educacion á los jesuitas, se aficionó tanto á ellos que resolvió abrazar la regla de San Ignacio, no obstante la oposicion de su padre. Deseoso de hacerse oir en el púlpito no perdonó nada que le pudiese conducir á él, y estudió con asiduidad la Biblia, los Padres de la Iglesia y las obras de Ciceron, ejercitándose en la lengua italiana por medio de traducciones que hacia del latín. Después de una sólida preparacion comenzó sus predicaciones en Mántua y en Perusa, obteniendo grandes triunfos. Su carrera evangélica puede decirse empezó en 1661 y se prolongó hasta 1692, siendo toda ella una contínua série de triunfos á través de toda la Italia. Señeri ejerció una grande influencia sobre el pueblo, el cual le miraba con tal veneracion y respeto, que rara vez volvia al convento con el hábito entero, pues se lo cortaban como reliquias, y se tenia por feliz el que podia poseer un objeto de los que él habia hecho uso. En 1692 fué llamado por Inocencio XII para que predicase en el Vaticano, no obstante lo cual conservó sus costumbres sencillas y modestas. Fué nombrado teólogo del Palacio por el Papa, cuyo cargo aceptó por obediencia, y continuó evangelizando á los fieles hasta su muerte ocurrida en 9 de Diciembre de 1994. Señeri estuvo sordo toda su vida, á consecuencia de una enfermedad que contrajo en su juventud.

Entre las muchas obras de Señeri descuellan: *La Cuaresma;—Sermones predicados en el Palacio Apostólico;—Panegíricos sagrados.* Estos sermones, que han sido reimpresos muchas veces y traducidos á otras lenguas, abundan en nobles y piadosos pensamientos que se desenvuelven con una claridad y simplicidad extremas. Escribió además: *El devoto de María;—El Magnificat;—La exposicion del Miserere;—El cristiano instruido;—El incrédulo sin excusa;—Resolucion de varias dudas;—Concordia entre la fatiga y* *la quietud.* Esta última obra de Señeri, en la que combate las doctrinas quietistas de Molinos, fué condenada, si bien más tarde se revocó la sentencia cuando fueron mejor conocidos los errores de Molinos.

A Señeri se le considera como uno de los escritores más correctos del siglo XVII. —J. Sanchis Sivera.

Separacion de la Iglesia y del Estado.—Uno de los errores del liberalismo relativos á la Iglesia, es que debia hallarse separada del Estado, debiendo tambien renunciar á toda influencia en el órden político. Este error fué condenado en la proposicion LV del *Syllabus*, que dice: *Ecclesia á Statu, Statusque ab ecclesia se jungendus est.*

Este funesto sistema habia sido condenado por el Papa Gregorio XVI, en su inolvidable encíclica *Mirarivos*, de 15 de Agosto de 1832. "Seria, dice, una desgracia para la religion y para el Gobierno, si prevalecieran los deseos de aquellos que pretenden que la Iglesia sea separada del Estado, y que se rompa la mútua concordia del sacerdocio y del imperio; pues es indudable que los partidarios de una libertad desenfrenada temen aquella concordia, que siempre ha sido tan fausta y ventajosa á los intereses del orden sagrado y del orden civil.„—Posteriormente fué condenado tambien por Pio IX, en la alocucion *Acerbissimum*, y en la encíclica *Quanta cura:* "Bien sabeis, exclama, que hay muchos que, aplicando á la sociedad civil el impío y absurdo principio del *naturalismo*, se atreven á enseñar que la perfeccion de la sociedad pública y el progreso civil demandan imperiosamente que la sociedad humana sea constituida y gobernada, sin que se tenga en cuenta la religion, como si esta no existiese, ó por lo ménos sin hacer ninguna diferencia entre la religion verdadera y la falsa.„— Esto viene á ser en términos más descarnados la teoría del *ateismo oficial.*

La separacion de la Iglesia y del Estado es contraria á la ordenacion divina. Dios es el autor de la sociedad civil, y lo es tambien de la Iglesia, y quiso que una y otra sirviesen de medios al hombre para conocerle y amarle en esta vida, á fin de llegar á la union eterna con él en el cielo, como queda dicho repetidas veces. De donde se infiere que la accion de estas dos sociedades concurre por diversos caminos á un mismo fin: la primera atendiendo al órden temporal; la segunda al órden espiritual. Deben, pues, marchar en perfecta armonía para conciliar sus respectivos fines en beneficio de sus miembros, dirigiéndolos sin violencia á un fin comun: de manera que el fin temporal, como ménos importante, esté subordinado al fin principal. Si Dios, como sapientísimo, no se ha puesto en contradiccion consigo mismo al instituir estas dos sociedades distintas, es claro que se ha propuesto que obren de concierto, y su separacion seria contra el órden intentado por él.

Así lo exige la naturaleza del hombre y la naturaleza de la sociedad civil. El hombre es un sér compuesto de dos sustancias distintas, el cuerpo y el alma, que forman un todo indivisible y único, y por tanto no puede ser gobernado parcialmente, de modo que cada uno de los dos poderes se encargue de su parte. Si se considera como un sér corpóreo, con necesidades temporales y deberes de la sociedad externa, es gobernado y dirigido todo entero por el poder civil; si se considera como sér religioso y espiritual, con necesidades de este órden y deberes de la sociedad religiosa, es gobernado todo entero por la Iglesia; porque la union natural del cuerpo y del alma no se puede deshacer, para someter aisladamente el uno y la otra á su respectiva ley. Luego la naturaleza exige que los dos poderes marchen unidos, para no exponer al hombre al conflicto antinatural de tener que faltar á sus deberes para con uno ó para con otro, ya que no puede dividirse en dos. "Siendo el hombre, dice Taparelli, esencialmente uno, aunque compuesto de dos sustancias, quien mande en el hombre debe forzosamente influir en las dos partes que componen sustancialmente un solo indivíduo. Excluir, pues, á la Iglesia del mando sobre el cuerpo y al Estado de obligar á las conciencias, es separacion contra á la naturaleza. Siempre mandarán los dos poderes á las dos sustancias; siempre se encontrarán en el mismo campo, ya unidas para ordenar, ya combatiendo para triunfar. Aquellos, pues, que por ódio á la Iglesia ó por ánsia de ilimitada libertad, promueven la separacion, no alcanzarán otra cosa que la completa anarquía de las conciencias, ó encadenar estas á la fuerza material.„

Pero esta separacion seria además contraria á la naturaleza de la sociedad civil, que por una parte debe procurar el bien total de sus miembros, y no perturbar sus conciencias, para evitar oposiciones y conflictos lamentables, que al fin la destruirian ó impedirian su progreso: y por otra tiene una necesidad absoluta de la religion para gobernar á los pueblos, como reconocieron los mismos paganos. Sin religion no hay moral, ni órden, ni autoridad, ni sociedad posible. Esta es una verdad de sentido comun, y no es necesario detenernos á demostrarla aquí. De donde se infiere que el Estado, al divorciarse de la Iglesia, se priva de uno de los elementos que le son más esenciales para su existencia, su fuerza y su operacion; comete en cierto modo un suicidio moral.

No basta dejar la religion á la conciencia individual, como un negocio de conviccion libre que solo interesa á los particulares. Si la religion fuese una invencion humana, ó al ménos dependiera de la voluntad de cada uno, y del dictámen de su razon, podria prescindirse de ella por parte del Estado, ó reclamar su direccion suprema como la de toda otra asociacion particular. Pero la religion, siendo divina, se impone con fuerza irresistible á los indivíduos lo mismo que á las naciones, y á toda la humanidad para dirigirla y darla su ley: y el Estado tiene el deber sagrado de profesar una religion, de admitir la verdad divina y de conformar á sus principios la legislacion, el gobierno y la política. Es por lo tanto un hecho social y público que tiene por derecho natural y divino su puesto en la vida pública. El Estado no podrá en ningun caso desentenderse de este sagrado deber, y negar á la religion, y por consiguiente á su órgano la Iglesia, la parte que Dios y la naturaleza la han señalado en la constitucion y marcha de la sociedad.

Esta obligacion se halla confirmada por la fuerza de los hechos, que ningun poder humano es capaz de alterar y ménos de destruir. En una sociedad cristiana, el órden religioso y el órden civil, el órden espiritual y el órden temporal, como que se refieren á los mismos indivíduos, se penetran y se mezclan de mil modos, se encuentran en todos los puntos de la existencia social, se combinan en mil circunstancias, se prestan auxilio mútuamente, y conservándose distintos é inconfusos, no hay medio de que puedan estar, ni aún de que se conciban separados. Seria preciso para esto constituir la sociedad bajo nuevas bases, reunir los dos poderes en una sola cabeza, lo cual seria su ruina y su degradacion, y negar el fin último del hombre, reduciéndole á buscar en esta vida, como término supremo, una felicidad quimérica que jamás podria alcanzar.

Por desgracia, las Constituciones modernas basadas en el racionalismo, prescinden del órden sobrenatural, no admiten la revelacion, y se alejan cada vez más de la Iglesia, tratándola como una extraña, ó tal vez como una enemiga. Lo que en todos tiempos ha parecido una quimera imposible, á saber, constituir una sociedad sin religion, en nuestra época se mira como la perfeccion en el órden social. Extremecidos de horror hemos oido afirmar que el Estado no debe tener ninguna religion, que debe ser ateo y la ley tambien atea: y vemos proseguir con empeño la satánica empresa de precipitar oficialmente á los pueblos en la sima del ateismo. Porque á esto vá á parar en último término la teoría de la separacion de la Iglesia y del Estado: trayendo en pos de sí, como cortejo funesto, las desastrosas consecuencias y horrores que marcan los pasos de un pueblo sin religion.

Los esfuerzos de la revolucion se encaminan á abolir toda *religion del Estado*, y no consideran los políticos que el Estado sin religion seria lo mismo que el cuerpo humano privado de su calor. Porque la religion es y será la más alta influencia social, la que sostiene la vida vigorosa de las naciones y anima todas sus empresas, la que contiene á cada uno en sus deberes, defiende á los pequeños contra la opresion de los grandes, refrena las pasiones de las muchedumbres, lleva el consuelo á todas las aflicciones y el remedio á todos los males, y salva á las naciones en los trances más críticos y apurados de su historia. Quien pretenda separar á la Iglesia del Estado degrada á los pueblos á un materialismo grosero, apaga los entusiasmos públicos, arranca el principio fecundante de los grandes hechos y de las gloriosas instituciones, y hasta oscurece ó corrompe las generosas aspiraciones del patriotismo.

Porque las naciones modernas están formadas todas por la Iglesia, y la deben su existencia, su carácter, y los principios y desarrollo de su actual civilizacion. Cuanto hay en ellas de bueno pertenece á la Iglesia; todo lo que hay de malo es fuerza atribuirlo á la revolucion. Concretándonos á España, el catolicismo llena todos los fastos de nuestra nacion, es el blason de nuestra nobleza y el símbolo de nuestras glorias: se identifica con nuestra historia, con nuestras leyes, con nuestras instituciones y con nuestras costumbres; vive en nuestros Concilios, en nuestras Universidades, en nuestros Códigos, en nuestra literatura y artes, y más que todo en nuestros templos: en una palabra, ha tenido una parte tan principal en nuestra vida histórica que no seria posible separar radicalmente la Iglesia del Estado, á no destruir por completo el carácter, la forma y el espíritu de nuestra nacionalidad.

Hay algunos que para disimular lo odioso de este principio, lo disfrazan con la hipócrita fórmula de *La Iglesia libre en el Estado libre*, lo cual es lo mismo en el fondo: y además de ser una mentira, es un principio más peligroso, porque seduce á muchos ilusos que creen de buena fé en la sinceridad del liberalismo. Aunque se quisiera poner en práctica con imparcialidad, no seria posible admitirlo, porque equivaldria tambien á admitir el ateismo oficial. Pero lo que en realidad significa esta impía frase es la exclavitud y la opresion de la verdadera Iglesia católica, al paso que se concede la más ámplia libertad á las sectas. Con este pretexto se ha encadenado á la Iglesia en todas las naciones regidas por constituciones liberales. Quieren relegar á la Iglesia á lo interior del santuario, y la niegan todos sus legítimos derechos y toda su accion exterior. Nunca ha habido más Obispos y sacerdotes procesados, desterrados ó presos por cumplir su deber, por predicar la doctrina católica y por defender los fueros de la conciencia, que es la más preciosa libertad. Casi todas las proposiciones del *Syllabus* tienen su orígen en las invasiones de los Gobiernos revolucionarios en el terreno de la Iglesia, y cuanta mayor libertad predican, es más encarnizada la persecucion contra aquella. En nuestros dias estamos presenciando cómo se interpreta esta libertad en Italia, patria de Cavour, autor de la citada fórmula, en donde se presentan en las cámaras las leyes de *abusos del clero* por publicar las instrucciones del Papa; en Suiza, donde se le quitan sus templos y se imponen al pueblo párrocos *civiles;* en Alemania, donde se presta apoyo al cisma de los *viejos católicos* y se persigue á los verdaderos, inventando *exprofeso* leyes inícuas que aquellos se ven por precision en el caso de no cumplir: en Polonia, en Méjico, en alguna de las repúblicas de América, etc., y en todas partes se observa que la libertad de la Iglesia, que ofrecen los revolucionarios, es sinónimo de la más dura esclavitud.

Para terminar, citamos un trozo de un excelente artículo de *El eco de la verdad*, que sirve de confirmacion á cuanto acabamos de decir: "Solo en un caso nosotros admitiríamos como principio la separacion de la Iglesia del Estado: cuando en el hombre hubiese dos personalidades, cada una con sus destinos y con sus atributos distintos, entonces una personalidad podia ser término de la accion de la Iglesia, y la otra de la del Estado. Pero por más que el hombre está compuesto de dos elementos, uno corpóreo, mundanal, y el otro espiritual, estos dos elementos no constituyen más que una sola persona, un solo indivíduo. En esta sola persona convergen la accion de la Iglesia y del Estado. Ahora bien; en el supuesto de la separacion de la Iglesia y del Estado, esta accion ¿no será en muchísimos casos discordante, y sus dos distintas corrientes no chocarán en el mismo indivíduo á quien se dirigen? Decid, por lo tanto, lector benévolo, si todas las razones de prudencia y sensatez no reclaman que la accion del Estado y de la Iglesia se armonicen y combinen de antemano.„

Es verdad que el Estado dice: "Yo solo quiero del hombre lo exterior y lo público; á la religion basta el santuario de la conciencia.„ Pero preguntamos: ¿podrá separarse en el hombre la conciencia de los actos externos sin destruir la misma esencia del hombre? ¿Qué seria una conciencia sin actos, ó unos actos sin conciencia? Comprendemos que la religion pueda hacer sombra, muchas veces enojosa: mas entonces, ¿por qué el Estado, en vez de hombres no fabrica autómatas? Así tendria terminada la cuestion.

No: la accion del Estado no recae sobre autómatas; recae sobre séres racionales que, además de la conciencia de los deberes de ciudadanos, tienen la conciencia de otros deberes más altos; que además del Código que el Estado les imponga, llevan otro impreso en su razon; que no tienen terminada su mision con ser súbditos de tal ó cual nacion, sino que son capaces de otro destino, para cuya realizacion no bastan los confines de la anchurosa tierra, ni las revoluciones seculares del tiempo. El Estado que prescinda de estos deberes, de este destino del hombre, no será sino un déspota, un inícuo, un reo de lesa humanidad, y no puede ménos de ser así un Estado separado de la Iglesia, que es la que atiende, proteje y consagra los altos destinos del hombre.

Hénos aquí en otro género de consideraciones. La Iglesia no tiene limitada su accion á determinadas circunstancias de la vida; la actividad humana, en todas sus manifestaciones, y todas las relaciones sociales, está sujeta á la influencia de la religion. La esfera de accion de la naturaleza y de la Iglesia no es diversa; no hay más diferencia, sino que el rádio de aquella no transpasa la tumba; el de esta se pierde en la inmensidad de un Dios. Son dignas de notar las elocuentes palabras de un sábio escritor sobre este punto: "Dios, en la creacion del universo, no ha establecido dos órdenes diversos, paralelos entre sí, natural el uno y sobrenatural el otro, sino que ha establecido un solo órden compuesto de dos, la naturaleza exatada por la gracia, ó sea la gracia vivificando la naturaleza. Dios, que no ha confundido estos dos órdenes, los ha coordinado.

Uno ha sido el tipo, uno el principio motor, uno el fin último de la creacion, Cristo: *Ego sum alpha et omega, principium et finis.* Todo lo demás á Él se dirige. El fin de la humanidad es formar el cuerpo místico de Cristo, de esta cabeza de los elegidos, de este eterno Sacerdote, de este Rey del reino inmortal y de la sociedad de los eternos glorificadores de Dios. Esto supuesto, ¿cómo podreis separar del órden sobrenatural la sociedad civil, al hombre engrandecido por la mútua union con los otros? ¿No es esto colocarlo fuera del sistema divino, fuera del plan ideado por el Supremo Arquitecto de la naturaleza? Y así constituido el hombre, sea considerado individualmente, sea considerado colectivamente, ¿no vendria á ser una deformidad, un sér contranatural y semejante á un planeta salido de su órbita y de la atraccion universal del sol? Y privado el hombre y la sociedad de la accion atractiva del eterno sol, ¿podrá esperar otra cosa que perdicion y exterminio? *Omnes qui te derelinquunt, confundentur; recedentes a te, in terras ribentur.*

Por último, si consideramos cuál es el objeto de la sociedad civil, veremos con no ménos claridad lo inconveniente y pernicioso que es la separacion del Estado de la Iglesia. En efecto: cuando Dios echó el fundamento de la sociedad humana instituyendo la familia, profirió aquella sublime sentencia: "No es bueno que el hombre esté solo; hagámosle un auxiliar semejante á él.„ En estas palabras está trazado el diseño y objeto de toda sociedad humana, así doméstica como civil, que mientras quiera ser consecuente consigo misma y no faltar á su mision, no podrá ménos de ayudar al hombre en todo lo que concierna á su felicidad y bienestar, y principalmente en la consecucion de su salvacion eterna, que es el negocio culminante para todo sér racional é inmortal. Mas, ¿cómo un Estado separado de la Iglesia podrá contribuir á este último objeto? El que resuelva este problema, tambien puede comprometerse á desmentir aquella verdad geométrica que dos líneas paralelas, por más que se prolonguen indefinidamente, nunca llegarán á tocarse.

Por esta razon los doctores católicos enseñan que por tres motivos está obligado el Estado á prestar proteccion con sus leyes á la Iglesia. El primero se funda en el deber que el Estado tiene de asegurar y proteger de toda lesion los derechos de los ciudadanos. Ahora bien; los ciudadanos tienen derecho á no ser escandalizados por la desmoralizacion pública; á que sus hijos no sean pervertidos por las asechanzas de pérfidos seductores; á que su fé no sea menospreciada y conculcada por hombres malvados é impíos. Este argumento ofrece mucha mayor fuerza en aquellos pueblos que se conservan exentos de la multiplicidad de cultos, y cuyas ideas, hábitos y costumbres, rechazan esta diversidad. En estos pueblos la verdadera religion es un bien; no solo de los indivíduos en particular, sino tambien de la sociedad; por lo cual en ellos el Estado está doblemente obligado á proteger la religion, que es el supremo bien del hombre. Mas del caso que de este bien y de estos sacrosantos derechos hagan los Estados separados, ó que pretenden separarse de la Iglesia, vemos diariamente demostraciones muy luminosas.

El segundo motivo porque el Estado está obligado á proteger la Iglesia, es por la razon de que, no ya los indivíduos en particular, sino las mismas naciones, son miembros de la gran sociedad universal, *católica*, fundada por Jesucristo en el mundo. No es otra la herencia señalada en la tierra por el Eterno Padre á su Hijo: *Dabo tibi gentes hæreditatem tuam.* Si todos los miembros de una sociedad deben concurrir á la defensa de la misma, el Estado que represente á una nacion católica, debe defender y proteger á la Iglesia, la sociedad religiosa de quien es miembro.

Finalmente, los gobernantes de la tierra, no por ser gobernantes, dejan de estar sujetos á Dios y obligados á servirle con todas sus fuerzas y facultades y en todas circunstancias, sin exceptuar aquellas que se refieren á su carácter de hombres públicos; ántes por el contrario, la razon de ser gobernantes, es un nuevo motivo para que deban procurar con otros medios la gloria de Dios. Mas no de otro modo podrán cumplir con esta parte interesantísima de su mision, que cooperando con la Iglesia á la salvacion de las almas y á la conservacion y propagacion de la fé.

Reasumiendo, tenemos que esta máxima de *Iglesia separada del Estado,* es una consecuencia del espíritu de rebelion contra todo lo sobrenatural que infecta á la moderna civilizacion; desconoce la naturaleza y destinos del hombre y la mision de la sociedad civil; atenta contra los derechos más sagrados del hombre, como son los que se refieren á su conciencia; tiende á trastornar el plan divino de la creacion; consagra la desmoralizacion é impiedad pública, y por fin, lleva consigo el sello del error y del absurdo con que la marcó el supremo Maestro de la verdad.

De donde se deduce que la separacion de la Iglesia y del Estado no puede proclamarse como un principio de sana política, ni atribucion de ningun Gobierno; y que ningun católico puede defenderla, aún como un *modus vivendi,* y ménos apoyarla directa ni indirectamente. Pero si alguna vez, por desgracia, ocurriese de *hecho* esta separacion, á pesar de los esfuerzos para impedirla, entonces el católico, aceptándola como un mal inevitable, debiera procurar que fuese una *verdad;* que el Estado nada tuviese efectivamente que ver con la Iglesia, y que la dejase abandonada á sí misma. Ciertamente no seria la Iglesia quien perdiese más por esta separacion; ella no necesita de los poderes de la tierra, porque tiene la proteccion de su divino Fundador. Vale más la separacion, que la persecucion (1).—Perujo.

Separacion conyugal. Al tratar en el artículo *Divorcio* de las causas que pueden dar orígen á la separacion de los cónyuges *quoad thorum et mutuam cohabitatio-*

---

(1) Mi obra *Lecciones sobre el Syllabus*, tom. II, pág. 152.

nem, se indicaron tambien en general los efectos que produce esa separacion bajo sus dos formas de provisional, mientras se sustancia el juicio correspondiente, y de definitiva luego que ha recaido sentencia firme y ejecutoria, declarando haber lugar al divorcio.

Llegado este caso la separacion, bien sea temporal ó perpétua, según las causas que la hayan motivado, no se limita á las personas de los cónyuges, sino que es extensiva á las de sus hijos y á los bienes que constituyen el patrimonio de la familia. Los hijos quedan ó son puestos bajo la potestad y proteccion del cónyuge inocente, pero si ámbos cónyuges fueren culpables se provee de tutor á aquellos, los cuales, á la muerte del cónyuge inocente, vuelven bajo la pátria potestad del culpable, si la causa que dió origen al divorcio ha sido el adulterio, los malos tratamientos de obra ó las injurias graves, nombrándoseles tutor si la causa fuese distinta.

La separacion de bienes se realiza perdiendo el cónyuge culpable todo lo que le hubiere sido dado ó prometido por el inocente ó por otra persona en consideracion á éste, y conservando el inocente todo cuanto hubiese recibido del culpable; pudiendo además reclamar desde luego lo que este le hubiera prometido. En cuanto á la administracion de los bienes de la mujer, la pierde el marido si fué él quién dió causa al divorcio; pero si es inocente la conserva, y la mujer solo tiene derecho á alimentos.

La separacion de los cónyuges puede terminar por reconciliacion de los mismos, que deberán poner en conocimiento del tribunal que entienda ó haya entendido en el litigio; pero aunque los cónyuges vuelvan á hacer vida comun, los efectos de la sentencia subsistirán en cuanto á los hijos, cuando esta se funda en el conato ó la connivencia del marido ó de la mujer para corromper á sus hijos y prostituir á sus hijas, en cuyo caso, si aún continúan los unos ó las otras bajo la pátria potestad, los tribunales deben adoptar las medidas convenientes para preservarlos de la corrupcion ó prostitucion. (Arts. 73 y 74 del Código civil). (Véase *Divorcio*).

Los tribunales eclesiásticos solo entienden hoy en las causas que pueden motivar ó no el divorcio, y en caso de acordarlo es competencia de los tribunales civiles ejecutar todo lo que queda dicho en consecuencia de la separacion.—J. P. Angulo.

Sepulcro (*Santo*). Apuntados quedan en el art. *Gólgota* (t. v., p. 115) los principales datos históricos referentes á la grandiosa Basílica de la Resurreccion, que tiene la dicha incomparable de contener en el centro de su rotonda, y debajo de su atrevida cúpula el Santísimo Sepulcro ó Sagrada Tumba de Cristo nuestro bien. No hay para qué repetirlos, debiendo concretar nuestro presente trabajo á describir el Santo Sepulcro, pintando á grandes rasgos su forma primitiva, transformaciones principales que ha sufrido y estado actual, remitiendo al que desee más datos á la erudita disertacion sobre el asunto del P. Cipriano de Treviso (1).

Creencia tan errónea como generalizada en Occidente, hasta entre pintores y escultores inspirados, es la de suponer que el Sepulcro de Jesucristo era una especie de urna ó sarcófago, cubierto con delgada lápida rectangular. Nada más inexacto: sirvió de Sepulcro al Señor una cueva probablemente artificial, cavada en los peñascos de la vertiente Norte del Gólgota y compuesta de dos departamentos, que comunicaban entre sí con un banco de piedra en el posterior, sobre el cual fué depositado el cadáver de Cristo nuestro bien. La puerta ó agujero de entrada al monumento se obstruia por medio de pesada y gruesa piedra, que con algun exfuerzo giraba sobre la estría ó ranura existente delante del umbral de la cueva. Y para sostener esta opinion me fundo en las consideraciones siguientes:

a). Los últimos descubrimientos arqueológicos efectuados en los alrededores todos de Jerusalen, y especialmente en la mansion de los muertos llamada valle de Josafat, prueban que, aunque los judíos pobres eran enterrados en sepulturas socavadas en la madre tierra, los ricos hacíanse construir en vida sus cuevas sepulcrales, abiertas á pico en los peñascos, con uno ó varios bancos ó nichos para depositar sobre ellos los cadáveres de la familia, despues de perfumados y envueltos en sudarios. Ahora bien: por el Evangelista San Lúcas sabemos que el rico senador judío José de Arimatea, cedió á Jesús su sepulcro "labrado en una peña, en el cual ninguno hasta entonces habia sido puesto.„ Luego el sepulcro del Señor no era fosa ni sarcófago, sino cueva semejante á los sepulcros de los Jueces, de los Reyes y otros muchos, que permanecen aún intactos en los barrancos próximos á la ciudad deicida.

b). Las mismas palabras de los cuatro Evangelistas dan á entender la forma y colocacion de la losa sepulcral, de manera que no cabe la menor duda. En efecto, para indicar la accion de cerrar con la piedra el monumento, emplean el verbo *advolvere*, y el verbo *revolvere* para expresar la accion de abrirlo. Estos dos verbos latinos y sus correspondientes griegos ποοσκυλίω y αποκυλίω equivalen al castellano *rodar*, y las lápidas de los sarcófagos se levantan, no se ruedan.

---

(1) *De la verdadera forma primitiva y actual del Santísimo Sepulcro de Nuestro Señor Jesucristo.* Disertacion del P. Cipriano de Treviso, M. O. y Comisario de Tierra Santa, vertida del italiano al castellano por D. Manuel Polo y Peyrolon.—Valencia, 1884.

c). San Cirilo, Obispo de Jerusalen, á mediados del siglo IV, San Antonino de Plasencia en el VI y San Arculfo en el VII, dicen que la piedra con que estuvo cerrado el Sepulcro del Salvador era semejante á una *rueda de molino* y estaba dividida en dos pedazos.

d). Por último, dichos pedazos, segun tradiciones venerandas, se conservan aún, el menor en la capilla del Angel del Santo Edículo, y el mayor en la pequeña Iglesia del convento Armenio, construido sobre el solar de la casa de Caifás. Ambos son de calcárea rojiza, y este último tiene figura *semicircular*, y sirviendo de mesa está empotrado en el altar único de dicha Iglesia.

Los primeros cristianos, súbditos de los dos primeros Obispos de Jerusalen, Santiago y Simeon, jamás perdieron de vista los lugares santificados por su divino Maestro, especialmente el establo en que habia nacido, la colina en que habia sido crucificado, y la roca en cuyas entrañas habia permanecido sepultado su cuerpo sacratísimo.

Cuando por el año 70 la ira de Dios se cernía sobre la ciudad deicida é iban á comenzar los horrores de aquel sitio famoso, que no tiene semejante en la historia, la pequeña comunidad cristiana, capitaneada por su Obispo Simeon, sobrino de San José y por ende del linaje de David, se trasladó á Pella en la orilla opuesta del Jordán. A su regreso no encontraron en Jerusalen más que ruinas humeantes, desolacion y muerte; pero aminoraba su pena la vista de los Santos Lugares. San Simeon tuvo el honor insigne de ser crucificado á los 120 años de edad por Atico, gobernador de Palestina. Desde su martirio hasta la ruina total de los judíos por Adriano en 136 se sucedieron 13 Obispos en la Sede Jerosolimitana. Jerusalen cambió su nombre por el de *Elia Capitolina* y Adriano profanó el Santo Sepulcro, erigiendo sobre él un templo, ó estátua cuando ménos á Júpiter y otra á Venus en el monte Calvario; pero decretada la libertad religiosa por el edicto de Constantino y Licinio en 312, el primer pensamiento de los cristianos fué construir una Iglesia sobre los lugares mismos de la pasion, muerte y enterramiento del Señor. La Santa madre de Constantino, á pesar de sus muchos años, se personó en Jerusalen, y sin omitir gasto alguno hizo erigir sobre el Calvario y el Sepulcro, majestuosa Basílica, que los protegiese de las injurias del tiempo, ya que no del vandalismo de los hombres.

Colocadas las cuevas sepulcrales, que contuvieron el cuerpo sacratísimo del Redentor, en la pendiente escabrosa del Gólgota, y elevándose el monte á bastante altura por encima del sagrado monumento, faltaba el terreno necesario para emplazar la grandiosa Basílica; pero los arquitectos imperiales, como buenos romanos, no retrocedieron ante las dificultades numerosas que habia que vencer y el trabajo ímprobo indispensable para cortar el monte de arriba abajo, dejando aisladas en el centro las santas cuevas sepulcrales. Cerca de 30 metros tenía la altura máxima de este corte, 11 su anchura y 90 su extremo límite en torno, de manera que para obtener y allanar semejante área, se ha calculado que hubo que cortar y extraer unos 25.000 metros de piedra calcárea. Sobre tan espacioso solar, durante diez años de obras contínuas, se levantó este suntuoso templo, que tomó el nombre de *Anastasis* ó de la Resurreccion y tambien *Martyrium*, esto es, *testimonio*, porque, en efecto, lo era y gloriosísimo de la resurreccion del Señor, fundamento de la fé cristiana. Aunque la cúpula ha sido varias veces destruida, las paredes maestras de la Basílica actual son las mismas del templo de Santa Elena. Cuando se quiera puede comprobarse el corte perpendicular del monte, al cual está adherido el lado Este de la rotonda, desde los cimientos hasta la primera cornisa.

La cueva sepulcral quedó, al fin, aislada en el centro de la hermosa rotonda, interiormente intacta y exteriormente convertida en un templo monolítico, en sentir de muchos semejante al sepulcro de Zacarías, existente en el valle de Josafat, y por lo tanto de forma cuadrangular, embellecido con pilastras hasta la cornisa, y coronado por una pirámide tambien de cuatro caras como todo el monumento. San Cirilo, Obispo de Jerusalen, que nació en 315, dá á entender que, por razones arquitectónicas, Santa Elena hizo demoler la cueva anterior ó vestíbulo del Santo Sepulcro, y habla tambien de la piedra que sirvió de puerta, como si estuviese ya entonces dividida en dos pedazos.

Entre los años de 1099 y 1188, los cruzados decoraron lujosamente la Santa Tumba, reconstruyendo el vestíbulo, en el cual dejaron tres puertas que facilitaron la entrada, una al frente y dos laterales. Desde entonces la roca del sagrado monumento ha sido destruida en diferentes ocasiones por incendios y devastaciones de persas, carismianos, turcos, etc., de manera que únicamente se ha conservado su forma regular y lineamentos primitivos, merced á construcciones y reparaciones artificiales y contínuas. La crítica más exigente y las investigaciones más escrupulosas tienen que convenir, no obstante, en que, si bien es cierto que bajo el revestimiento interior y exterior del Santo Sepulcro se conserva actualmente muy poca piedra calcárea de la que componia el monumento primitivo, es indudable que el banco de piedra sobre el cual estuvo tendido el cuerpo adorable de Jesús, permanece aún intacto; pues en todo tiempo ha estado protegido por planchas de piedra que lo cubrían por completo, y preservaban así tanto de la accion destructora de los elementos, como de la devocion indiscreta de millones de peregrinos, que desde los primeros siglos vienen depositando sus besos y sus lágrimas sobre aquellas piedras venerandas.

Merecen especial mencion las obras tanto de reparacion como de ornato, efectuadas en la Santa Tumba, en 1555, por el Rdmo. Padre Bonifacio de Ragusa, Custodio entonces de Tierra Santa y más tarde Obispo de Stagno. El mismo refiere lo acontecido en las siguientes letras, que por su importancia excepcional copiamos textualmente:

"Fr. Bonifacio Stephani, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Stagno de Ragusa, á todos los que las presentes vieren, salud en Nuestro Señor.

"El año de 1555 de nuestra redencion, hallándose en muy mal estado y casi medio caida, con grave detrimento de la piedad cristiana, la celebérrima fábrica que encierra el Sepulcro de Nuestro Señor Jesucristo, fundada por Santa Elena, madre de Constantino el Grande, el Papa Julio III, de feliz memoria, al cual movieron con sus peticiones el invictísimo Cárlos V, Emperador de romanos, de nombre y fama eternos, y su ínclito hijo Felipe, siervo de Dios, doliéndose de la inminente ruina, instantáneamente nos mandó á Nos, que á la sazon desempeñábamos el cargo de Prefecto apostólico y de guardian del convento de San Francisco en Jerusalen, que hiciésemos reparar lo más pronto posible aquel lugar santo que amenazaba ruina. Esto nos encargaba tambien con igual instancia el ilustre Sr. Francisco Vargas, Embajador cerca de la república de Venecia, señalando á nombre del Emperador considerables cantidades para la construccion de aquella obra. Por esto, despues de haber obtenido la autorizacion de Solimán, Rey de los turcos otomanos, la cual conseguimos con grandes y muy difíciles viajes, graves trabajos y crecidos gastos, emprendimos con actividad la deseada obra.

"Pareciendo indispensable demoler completamente la fábrica antigua, para dar mayor solidez y duracion á la que debia reemplazarla, vimos con nuestros propios ojos el sepulcro de Jesucristo, cavado en la piedra y en él dos ángeles pintados, uno de los cuales llevaba en la mano un rótulo con estas palabras: *Surrexit, non est hic.*

"El otro, señalando el sepulcro con el dedo, ostentaba esta inscripcion: *Ecce locus ubi posuerunt eum.* Estas imágenes se deshicieron casi enteramente apenas puestas en contacto con el aire. Habiéndonos visto precisado á remover una de las losas de alabastro que Santa Elena habia hecho colocar allí para cubrir el sepulcro, á fin de que se pudiese celebrar en él el santo sacrificio de la misa, vimos patente el lugar inefable en que el Hijo del hombre estuvo por espacio de tres dias: de manera que á Nos y á los que estaban presentes pareció ver los cielos abiertos. Aquel bendito lugar, en el que se echaban de ver en todas partes señales de la sangre de nuestro Salvador, mezclada con el ungüento que habia servido para embalsamarle, ofrecíase á nuestros ojos como una imágen del sol resplandeciente. A su vista exhalamos tiernos gemidos, derramamos lágrimas y besamos con amor aquellos restos venerandos y divinos. Ninguno de los que estaban presentes, que eran muchos, pues habian acudido en tropel numerosos cristianos de las naciones de Oriente y Occidente, podia reprimir los transportes de su ternura á la vista del divino tesoro. Unos derramaban abundantes lágrimas; otros desfallecieron. ¡Tan grande era el entusiasmo, la especie de éxtasis, de santo estupor de que estaban poseidos todos los concurrentes!

"Dentro del Sepulcro sacratísimo encontramos un leño envuelto en un precioso sudario. Habiendo tomado respetuosamente el sudario para besarle, apenas expuesto al aire, se redujo á nada, quedando solo en nuestras manos algunos hilos de oro. Pero lo que hace al leño envuelto en el sudario, contenia algunas inscripciones; pero el tiempo habia borrado las letras hasta tal punto, que fué imposible reconstruir una sola cláusula, aunque en el extremo de una membrana leíanse distintamente en letras mayúsculas estas dos palabras: *Helena Magni*, lo cual nos hace conjeturar, bien que no se puede afirmar de un modo positivo, que aquel leño debia ser una parte de la verdadera Cruz, encontrada y puesta allí por la religiosísima Santa Elena, como lo dicen acordes todos los historiadores. Dejamos una cruz, hecha de aquel leño, en Jerusalen, en la capilla de Santa María de la Aparicion, cerca del Santo Sepulcro, sobre el altar dedicado á la Santa Cruz. Llevamos otra parte á Roma y la dividimos en muchas cruces pequeñas, una de las cuales ofrecimos al Sumo Pontífice Pio IV, que gobernaba entonces la Iglesia. Dimos dos á los Rmos. Cardenales, hombres insignes en piedad cristiana, del título de Carpo y Araceli. Guardamos para Nos otra pequeña, que solemos usar para celebrar la santa misa. Con el favor de esta Santa Cruz experimentamos un milagro muy singular, obrado por el Señor, que vamos á referir aquí en pocas palabras:

"En cierta ocasion, habiendo emprendido un largo y difícil viaje, al llegar de noche á un sitio muy peligroso, llamado Bachras, en los confines de Cilicia, encontramos un pantano profundo, lleno de lodo, en el cual los mahometanos que se nos habian asociado acababan de padecer grandísimo peligro en su vida y en la de sus caballos.

"Debiendo yo entrar despues de ellos en dicho pantano, estaba muy abatido, considerando el peligro manifiesto que habian corrido; y encomendándome humildemente á Dios y á la Beatísima Madre Vírgen María, tomé dicha cruz y con ella me persigné primero, y despues dí tambien la bendicion á todos los demás seculares y regulares que estaban conmigo, é inmediatamente ¡cosa admirable! aquella oscuridad de la noche se convirtió en un gran resplandor de luz, con suma alegría de todos nosotros y no menor admiracion de los infieles que se hallaban presentes. Por lo cual, tanto nosotros como los que nos seguian, cristianos é infieles, pudimos atravesar fácilmente el peligroso pantano con el resplandor de aquella santísima luz, cuyo acontecimiento resolvimos hacer manifiesto para gloria de Dios Nuestro Señor y consuelo de todos los fieles. Y para mayor fé de ello lo firmamos y mandamos sellar con el mayor de nuestras armas.

"Dado en nuestro Palacio episcopal de Stagno el dia 13 de Mayo de 1570.—Fr. Bonifacio, *Obispo de Stagno*„ (1).

Perdónesenos tan larga cita, en gracia de los preciosos detalles que contiene y de la honrosa referencia que hace de nuestro religioso y poderosísimo monarca Cárlos V.

La artística restauracion llevada á cabo en el templete del Santo Sepulcro por el Padre Bonifacio de Ragusa permaneció intacta hasta que sobrevino el gran incendio de 1808, que destruyó la majestuosa cúpula de la Basílica y la parte exterior del templete, aunque por dentro no sufrió lo más mínimo; pero los griegos cismáticos, que á precio de oro obtuvieron del gobierno turco la autorizacion necesaria para reconstruir la cúpula y reparar los desperfectos causados por las llamas, demolieron el revestimiento antiguo del Santo Sepulcro, que era de mármoles finos y lo reemplazaron con jaspes del país, colocados sin el menor gusto artístico. Borraron las inscripciones latinas que habia hecho esculpir el P. Bonifacio de Ragusa, y colocaron en su lugar otras en lengua griega, con la aviesa intencion de sostener su exclusivo dominio sobre el Santo Monumento.

La Santa Tumba permanece en la actualidad, exterior é interiormente, tal cual la dejaron los griegos cismáticos. El templete que la encierra y en el centro de la rotonda se levanta, tiene 8 metros y 26 centímetros de largo, por 5 metros y 67 centímetros de ancho, con 7 metros de alto. Su techo, plano por la parte superior, está defendido por una balaustrada de piedra, en el centro de la cual y precisamente sobre la celda interior, se levanta en forma de linterna una pequeña cúpula, sostenida por columnitas. Interiormente está dividido en dos capillas, la anterior de las cuales se llama del *Angel*, porque apoyado sobre la piedra que servía de puerta al Santo Sepulcro, anunció desde allí á las santas mujeres que el Señor habia resucitado. Es una especie de vestíbulo que mide 3 metros y 45 centímetros de largo, por 2 metros y 90 centímetros de ancho, y cuyas paredes están revestidas de esculturas, columnitas y bajo-relieves en mármoles del país. De dia y de noche arden en esta antesala del Santo Sepulcro 15 lámparas de plata, que pertenecen las 5 del centro á los franciscanos, las 5 de la derecha á los griegos cismáticos, y de las 5 de la izquierda 4 á los armenios y la quinta á los coptos. En el centro de la capilla, sobre un pedestal aislado, hay un pedazo de la verdadera piedra que cerraba el monumento y que los peregrinos besan devotamente. Una puerta muy baja, abierta en el muro Oeste, conduce á la capilla de la Santa Tumba, que mide 3 metros de alta y 2 metros con 7 centímetros de larga, por 1 con 93 de ancha. Está interiormente tapizada de mármoles blancos, frescos é inscripciones griegas, que cubren la verdadera roca de la cueva, dentro de la cual fué sepultado Nuestro Señor Jesucristo. En el lado Norte de esta sagrada capilla hay un banco de piedra, sobre el cual fué colocado el cuerpo exánime del Señor, con la cabeza hácia el Occidente y los piés hácia el Oriente. Este banco se eleva sobre el pavimento unos 65 centímetros, y mide 1 con 89 de largo por 93 centímetros de ancho. Está abierto á pico en la peña, en forma de artesa poco profunda, empotrado en las paredes de la capilla por detrás y por ámbos extremos, y cubierto por delante y por arriba con láminas de mármol blanco, las cuales es preciso renovar con frecuencia, porque insensiblemente las desgastan los besos de los peregrinos: 40 centímetros más arriba de la Sagrada Tumba corre en torno de los muros de la capilla una cornisa de piedra roja del país, sobre la cual se apoya el altar portátil que diariamente sirve á los católicos para celebrar el sacrificio de la misa. Tres cuadros, que se ven enfrente, representan á Jesucristo resucitado, y pertenecen: el del centro á los griegos; el de la derecha á los armenios, y el de la izquierda á los latinos: 43 lámparas de plata, suspendidas de la bóveda, arden dia y noche en este augusto recinto, y son propiedad 13 de los franciscanos; 13 de los griegos; 13 de los armenios, y 4 de los coptos. Estos últimos no tienen derecho á oficiar nunca dentro de la Santa Tumba. Exteriormente el templete es prolongado, su fachada ó parte anterior rectangular, y semicircular su parte posterior. En el centro de dicho semicírculo exterior poseen los coptos una pobre capilla, cerrada con verja de hierro y en la cual celebran sus oficios. Dos escaleras laterales conducen interiormente desde la capilla del Angel al techo del monumento y al pequeño cimborio con que termina. En los mismos lados se ven dos agujeros redondos, que sirven á los griegos para distribuir al pueblo el fuego sagrado, que suponen desciende del cielo el Sábado Santo. Numerosas lámparas cuelgan exteriormente en torno del templete las comuniones cristianas durante sus oficios solemnes. Frente á la puerta del monumento está el pobre y pequeño coro de los latinos, desde donde se abarca con la vista la airosa cúpula, el templete y la rotonda.

---

(1) Copio literalmente este documento de la obra, tantas veces citada, *Santiago*, etc., tom. II, págs. 355 y 356.

Todos estos detalles arquitectónicos y de ornato pasan inadvertidos las primeras veces que se tiene la dicha de penetrar de rodillas en la Santa Tumba. Dos misas he ayudado y oido dentro de aquella tan angosta como augusta capilla, y una vez he tomado la comunion en su pequeña puerta de entrada; pero aunque las emociones allí sentidas no se han borrado ni se borrarán nunca de mi memoria, no hay paleta que tenga colores suficientemente vivos y delicados para pintarlas, ni pluma tan hábil que sepa trasladarlas al papel. La fábrica del monumento es pobre, recargada, sin gusto artístico, sin preciosidades de ningun género, gracias á los cismáticos: pero ¿qué importa todo esto al lado del incalculable precio moral de aquel recinto? No hay en todo el orbe lugar alguno tan sagrado, que inspire más devotos pensamientos, ni emocione con más fuerza los corazones y las almas. El pecho se oprime de placer santo, las lágrimas corren hilo á hilo por las mejillas, los lábios no se cansan de besar aquellos sagrados mármoles; embriágase el olfato aspirando los aromas del incienso y del agua de rosas con que diariamente lavan los griegos el pavimento y las piedras que revisten el Sepulcro, se arroba el alma contemplando la Resurreccion gloriosa, vuela el tiempo con rapidez incontable, y desde allí quisiera volar tambien el peregrino con Cristo su bien á las delicias de la gloria. El Calvario contrista y el Santo Sepulcro regocija, porque al ***resurrexit*** del alma cristiana se llega infaliblemente por medio de la contricion y de la penitencia.—MANUEL POLO Y PEYROLON.

Sepulcro (*Santo*). (*Orden militar del*).—Era una de las cuatro generales del órden católico, y tuvo su cuna en Jerusalen, al par de las del Temple, hospitalarios de San Juan y teutónicos. Su instituto era vigilar por el culto del sepulcro del Señor. Créese que no llegaron á empuñar las armas, sino que eran solamente clérigos que cuidaban de hospedar y asistir á los peregrinos que iban á visitar el Santo Sepulcro en Jerusalen; y como esta ocupacion era análoga á la que tenian los otros tres institutos, por eso se contó la del Sepulcro como una de las cuatro Ordenes militares de Jerusalen. Extendióse la Orden por Palestina, donde tenia varias casas, además de la de Jerusalen. Habia en ellas canónigos que vivian bajo la regla de San Agustin. Sus casas estaban en Joppe, Acre, el Thabor, Belen y otros puntos por donde viajaban los peregrinos, ó iban en romería los que acudian á visitar á los Santos Lugares.

A mediados del siglo XII se extendieron por Francia y otros paises de Europa, y principalmente por Polonia, donde llegaron á tener veinte casas. La principal de ellas era la de Miechw, á 45 kilómetros de Cracovia, y la casa-matriz de todas ellas.

En España se introdujo la Orden al mismo tiempo, esto es, á mediados del siglo XII, en virtud del testamento de D. Alfonso el Batallador, que publicó Briz Martinez en su historia de *San Juan de la Peña*, y que igualmente ha insertado el Sr. Bufarull en su *Coleccion de documentos relativos á la corona de Aragon, copiados de los que existen en el archivo de Barcelona*. La cláusula del testamento llama la primera á la Orden del Sepulcro. *Itaque post obitum meum hæredem et successorem relinquo mei Sepulcrum Domini quod est in Hierosolymis et ibidem serviunt Deo, et Hospitale pauperum quod Hierosolymis est et templum Domini cum militibus qui ad defendendum christianitatis nomen ibi vigilant, His tribus totum regnum meum concedo.*

En virtud de esta cesion se presentaron los apoderados de aquellas tres Ordenes á reclamar su herencia á la muerte de D. Alfonso el Batallador. El testamento era ilegal y descabellado. Ni el Rey podia disponer del reino y de sus súbditos como de un rebaño de ovejas, ni era político en momentos de tanto peligro y con los moros á la vista, partir un territorio apenas conquistado y poco poblado. Nadie pensó en llevarlo á cabo, pues era contra fuero; pero en justa deferencia á la voluntad de D. Alfonso, y siendo conveniente atraer las Ordenes militares que tan útiles podian ser para la reconquista, se acordó darles territorios en que fundaran.

Por la Orden del Sepulcro vino un canónigo llamado Giraldo. Este obtuvo de don Ramon Berenguer en el año 1145, territorio para fundar en Calatayud, y además cinco pueblos con señorío sobre ellos. En Calatayud se les dieron 40 vasallos que constituian además su parroquia. En cada pueblo de más de 30 vecinos se les daban tres vasallos. Fundó Giraldo casa é Iglesia en Calatayud, y en 1156 vino el mismo D. Ramon con varios Prelados y ricos hombres á solemnizar la ereccion, y le aumentó los bienes con pingües donaciones en Zaragoza, Daroca, Huesca y otros puntos de Aragon. La Orden se extendió por Aragon y Cataluña. En Huesca era ya suya la Iglesia del mártir San Vicente, y habia al cuidado de ella un comendador nombrado por el prior de Calatayud. En Barcelona correspondia también á la Orden del Santo Sepulcro la Colegiata de Santa Ana.

Cuando D. Alfonso VII de Castilla invadió el bajo Aragon, aprovechándose de la muerte de su padrastro D. Alfonso el Batallador y de la flojedad de D. Ramiro el Monje, se apoderó de Calatayud y Zaragoza. Hizo mucho aprecio de la casa del Sepulcro de Calatayud, la honró con varias donaciones y privilegios, y además le hizo varias concesiones en sus dominios de Castilla la Vieja. La Orden del Sepulcro tenia casas y bienes en Salamanca, Zamora y Toro. En el archivo municipal de Salamanca existia la carta-puebla, otorgada por aquel Rey en el distrito de San Cristóbal, que es la parte más alta de la poblacion. La donacion no lleva año, ni aun el nombre ni sello del Rey, y es igual á las cartas-pueblas que se dieron á los caballeros del Temple, Alcántara y Santiago. La del Sepulcro dice así: *Notum sit per hoc scriptum quod istos son populatores de San Xpoval* (Cristóbal) (de la Orden del Sepulcro) *que inraron á Martin Perez homine del Rey cum duos vicinos cada uno de los que cuando primo verer poblar á la pobla que non aviam vália de XX morabelinos.*

Los canónigos del Sepulcro de Calatayud, y lo mismo los de las encomiendas donde tenian casas, seguian la regla de San Agustin estrictamente. Vivian con pobreza, no tenian propiedad, observaban clausura, comian á una mesa y se levantaban á coro muy temprano. Su traje era compuesto de sotana y muceta de paño gris: en invierno llevaban capa de lo mismo encima del roquete. La cruz era la llamada Patriarcal ó de doble travesía, con garfios en sus extremos, y de color carmesí.

Tenian rezo particular, que duró hasta el tiempo de San Pio V. Eran exentos y dependian directamente del Patriarca de Jerusalen, desde el tiempo de la fundacion misma, pues así lo dispuso Giraldo en la carta de ereccion.

El rito para la profesion y toma de cruz era sencillo; no se les ceñia espada, ni ponian cordones. Terminados los votos, el prior presentaba al canónigo profeso un pan y un jarro de agua, diciéndole: *Hæc non deficient tibi in vita tua.* La Orden del Sepulcro se hizo extensiva á las mujeres, lo mismo que en Francia y Polonia. En Calatayud hubo en el siglo XIII un monasterio de monjas del Sepulcro, bajo la advocacion de San Márcos. En Zaragoza se fundó otro en 1276, por una hija del Rey D. Teobaldo de Navarra, llamada Doña Margesa, esposa de D. Pedro Fernández. Este monasterio afortunadamente subsiste todavía. Estuvo siempre bajo la jurisdiccion espiritual del prior de Calatayud, que la ejerció siempre á nombre del Patriarca de Jerusalen, sobre todas las casas de uno y otro sexo que habia en España, y por cuyo motivo se titulaba gran prior de la Orden del Santo Sepulcro en España. En atencion á esto, Clemente VII le concedió el uso de báculo pastoral.

Relajada algun tanto la primitiva vida regular, los priores formaron mensa aparte y se dividieron los restos de la mensa prioral de los bienes de la capitular. Eugenio IV ratifica las exenciones y mandó en 1435 que el prior no pudiera juzgar ni castigar á los canónigos sin tomar adjuntos ó *conjudices*. En 1451 aprobó el Papa las constituciones que habian formado el prior y canónigos para reformar la disciplina canónica. Al suprimir el Papa Inocencio VIII la Orden del Santo Sepulcro, se quiso agregar la Iglesia de Calatayud á la Orden de San Juan, como se hizo en todas las demás de España. El Rey D. Fernando el Católico, que profesaba gran afecto á la casa de Calatayud, obtuvo del Papa Leon X una Bula en 1513, para que conservase aquella que estaba entonces muy floreciente. Hizo sucesivamente priores de ella á los Infantes D. Juan de Aragon y D. Alfonso de Aragon, y le ratificó sus privilegios.

Uno de los más extraños de aquella casa era el de acuñar moneda con la cruz del Sepulcro; hay en gran abundancia en Calatayud monedas del tamaño y valor de un ochavo con dicha cruz.

Además, el prior tenia asiento en las Córtes de Aragon. La comunidad estaba bajo el patrocinio de los antiguos Reyes, que concedieron á la casa derecho de asilo y honores de casa real.

En tiempos de Felipe II se trató de agregar esta Iglesia á la de Santa María, con objeto de poner en ella Catedral; pero Felipe II se opuso á ello, expidiendo desde el Pardo en 1592 una carta muy honorífica para aquella Iglesia colegial. Además sacó de ella varios sugetos célebres para dignidades eclesiásticas. Tales fueron D. Jorge Barduji, Obispo de Pamplona; el doctor Navarro, Arzobispo de Cristan, y el doctor Romero, Abad de Nuestra Señora de la O. Tambien fué canónigo del sepulcro el Cardenal Oliverio, Arzobispo de Nápoles.

De resultas del Concordato de 1753, y despues de un ruidoso expediente, el priorato quedó secularizado y de presentacion de S. M. Un canónigo ambicioso, no pudiendo lograr que le nombraran prior, pasó á Roma y vino con mandatos de providenda en el siglo XVII. Los canónigos protestaron, pero se declaró beneficio consistorial, y desde entonces los priores fueron nombrados en Roma: en vez de devolver su libertad á los canónigos para elegirse prior, se prefirió nombrarlos S. M., á propuesta de la cámara, de resultas del Concordato. La disciplina regular padeció mucho por estos nombramientos.

Mas aún fué peor lo que sucedió en nuestros días; pues sin consideracion ninguna á los grandes recuerdos históricos de aquella casa, á la rareza de ser ya el único vestigio de la antigua Orden del Sepulcro en todo el orbe católico, ni á la importancia eclesiástica de la poblacion en que estaba situada, se la suprimió sin miramiento alguno. Hoy pertenece á la jurisdiccion ordinaria.

Aunque hoy en dia el patriarca de Jerusalen y ántes el guardian de San Francisco en su nombre, condecoraban á algunos con el título de caballeros del Santo Sepulcro, esa Orden moderna nada ó poco tiene que ver con la antigua. Ni aún las cinco cruces que usan por distintivo los caballeros de esa órden, equivalen á la gran patriarcal que usaban los canónigos de la misma en Asia y Europa y que aún usan las comendadoras de Zaragoza.

Los canónigos de Calatayud observaron la vida regular mientras pudieron formar comunidad, siendo los de Pamplona y ellos los últimos canónigos Agustinianos de España. —SERRANO.

Sepulcro de la Vírgen Nuestra Señora.—El sepulcro de la Beatísima Vírgen María, que antiguamente se veia sobre la tierra en el valle de Josafat, se hallaba junto á la granja de Getsemaní y á la falda del monte Olivete en Jerusalen. En este sepulcro pusieron los Apóstoles el santísimo cuerpo de la Vírgen sin mancilla, el cual, viéndole vacío al tercer dia de haber sepultado á la Reina de los ángeles y con suavísimo olor, creyó por muy cierto la gente devota y religiosa que habia sido llevada por los ángeles en cuerpo y alma al cielo, y levantada sobre todos los coros celestiales.

En este lugar edificó la Emperatriz Santa Elena, en honra de la reina del cielo, una grande y hermosa Iglesia, que forma con todo el edificio la figura de una torre cuadrada, azoteado el techo y adornada la puerta con muchas columnas pequeñas de mármol. De allí se baja por una escalera de 50 gradas, y en medio de ella, á la mano derecha, se vé una capillita con dos altares, en el sitio en que se pretende están los dos sepulcros de San Joaquin y de Santa Ana; y á la mano izquierda otra capillita con dos altares sobre los pretendidos sepulcros de San José y de San Simeon: estos cuatro sepulcros son tambien de mármol. Al pie de la escalera hay un altar que pertenece á los armenios, cerca de la entrada de la Iglesia, la cual está construida en forma de cruz, teniendo como 40 pasos de largo y 13 de ancho. El sepulcro de la Vírgen, que está algo más arriba del centro de la Iglesia, es semejante y parecido al de nuestro Señor, esto es, hecho en forma de capillita abierta en la peña, con un altar cubierto con una losa de mármol sobre el féretro, en que se dice estuvo aquel sagrado cuerpo y unas 20 lámparas encendidas alrededor. Detrás de esta capilla, al extremo de la Iglesia por la parte de Oriente, está el altar mayor que pertenece á los griegos con otro menor al lado del Evangelio, como acostumbran tenerlos en todas las Iglesias. Enfrente del sepulcro, á mano izquierda, está el altar de los jacobitas, y al otro lado una mezquita para los mahometanos, quienes tienen mucha veneracion á este lugar santo. En el otro extremo de la Iglesia, por la parte de Occidente, está el altar de los abisinios.

No tiene toda la Iglesia otra luz más que la que recibe por la puerta y por una ventana hecha á modo de respiradero en la bóveda, encima del altar mayor. Es comun opinion que esta Iglesia la fundó el año 326 la emperatriz Santa Elena. Poblóla de monjes Godofredo de Buillon, Rey de Jerusalen, dotándola ricamente, y tuvo en ella sepultura la Reina Melisenda, hija de Balduino II, mujer de Foulques y madre de Balduino III, todos tres Reyes que fueron de Jerusalen, en la capilla de San Joaquin y de Santa Ana.—(*Viaje de la Tierra Santa*).

Sepultura. La Iglesia católica es una madre tierna y compasiva para sus hijos, dice un escritor eclesiástico. ¡Cuán distinto es el mundo para sus discípulos! Cuando la muerte los ha arrebatado á sus miradas, tan pronto como han desaparecido en el sepulcro, se apresura el mundo á llenar los vacíos que han dejado. ¿En qué se ocupa? En disputarse, en repartirse sus despojos, en apresurarse á sepultar en el mismo sepulcro el muerto y la memoria del muerto. ¡Este es el mundo!... ¡En nuestras familias, los muertos que nos fueron más queridos, se borran bien pronto de nuestro pensamiento! ¡Cuando la muerte nos los ha arrebatado, quedamos al pronto inconsolables, les prometemos sobre su sepulcro, y nos prometemos á nosotros mismos guardar de ellos un recuerdo inviolable y eterno! Pasan algunas horas, algunos dias, y comenzamos á distraernos de su recuerdo: al pronto esto es una necesidad de la razon, despues es una necesidad de la costumbre. Las horas se suceden á las horas, y los dias tambien se suceden á los dias; una especie de velo se extiende entre nosotros y esos muertos que lloramos, no los vemos ya más que en lontananza y como detrás de una nube, y apenas ha recorrido el año su círculo, cuando ya han desaparecido de nuestro pensamiento, porque no vienen ya á herir nuestros sentidos. La Iglesia católica, que es nuestra madre, con la caridad espiritual tan diferente del afecto y del amor humano, guarda sus sentimientos maternales siempre vivos en su alma.

El pensamiento de la Iglesia nos sigue más allá del tiempo, entra con nosotros en la eternidad. Despues de habernos asistido en el trabajo de nuestra agonía suprema para consolarnos, cuando el cuerpo ha sido arrojado á la tierra y el alma ha vuelto adonde el alma habia salido, al mismo tiempo toma nuestro sepulcro bajo la proteccion de su cruz. Despues la Iglesia guarda en su corazon de madre nuestro pensamiento, sube á los púlpitos, recuerda nuestra memoria.

Deseando dar una idea de las sepulturas y enterramientos de los pueblos más célebres de la antigüedad, no creemos poderlo hacer mejor, dice Bastus en su *Diccionario histórico-enciclopédico*, que trasladando una parte del *Ensayo* italiano sobre sepulturas.

Desde la antigüedad más remota los hombres que han vivido en sociedad han tenido cuidado de dar sepultura á los cadáveres de sus semejantes, procurando hacerlo en lugares apartados de la poblacion en que vivian. Las sepulturas de los Reyes y magnates antiguos se han encontrado en hoyos artificiosamente labrados en medio de las montañas más desiertas. Giges, Rey de Lidia, la tuvo al pié del monte Tmolo. Los Reyes de Persia la tuvieron en la montaña Real, cerca de la ciudad de Persépolis. El Rey Derceno en lo interior de una grande montaña. Los antiguos Reyes rusos en unas profundas cavernas en la extension del rio Boristene, etc., práctica que observaban escrupulosamente, penetrados de la necesidad y utilidad de alejar los muertos de los vivos, de la que debe cualquiera convencerse dando una rápida ojeada sobre tres naciones, cuya historia presenta las épocas más interesantes, como son los hebreos, los griegos y los romanos.

Sepulturas de los hebreos. Cuando el inhumano Cain hubo muerto á su hermano Abel, creyó que su delito quedaría oculto enterrando el cadáver de éste. (Joseph. Ant., lib. I, cap. III). Abraham compró á los hijos de Het la caverna de Hebron, en donde enterró el cadáver de Sara; él mismo fué tambien enterrado allí, y despues Isaac, Rebeca y Lia: Rachel fué enterrada en un camino que vá de Jerusalen á Ephrata. Jacob compró á los hijos de Sichem una porcion de terreno, en donde hizo construir su sepultura, en la cual le hizo enterrar su hijo Joseph: este y sus demás hermanos fueron enterrados en el mismo lugar, aunque Calmet, segun la exposicion de los comentadores, cree que los despojos humanos de todos estos ilustres patriarcas fueron reunidos en la caverna de Hebron con los huesos de Abraham. Durante el cautiverio de Egipto las sepulturas de los israelitas sin duda fueron en algun lugar remoto, segun el estilo y práctica de los pueblos, en cuyo distrito habitaban. Moisés fué enterrado de órden de Dios en el valle de Moab, á la parte de Phegor: María, su hermana, lo fué en Cades: Aaron en Hor: Eleazar, hijo de éste, y Josué, sobre las montañas de Efrem. Despues de haber entrado los judíos en la tierra de promision, despues del establecimiento de la ley judáica y de la inauguracion de las ceremonias religiosas, se conoció que la voluntad de Dios se oponia á que los cadáveres humanos estuviesen cerca de los hombres, y esto les hizo poner la mayor atencion en llevar dichos cadáveres á sepulturas muy distantes de sus habitaciones. Con todo, les era permitido enterrarlos en las casas de campo, y allí fué donde se ostentaba el lujo de los poderosos y principales de la nacion.

Las nodrizas de Rebeca y Débora fueron enterradas al pié de un árbol: lo mismo se hizo con el cadáver del desgraciado Saul, en un bosque de Jabés Galaad, de donde David se llevó los despojos y los huesos reducidos á ceniza á la sepultura de Cis, padre de Saul, en el territorio de Benjamin. Los sacerdotes eran enterrados en sus propios terrenos, y algunas veces en las sepulturas reales. Los Reyes de Judá lo fueron en el monte Sion en sepulturas cavadas debajo del templo en los jardines reales. Sobre haber despues los hebreos quemado los cadáveres humanos, hay opiniones encontradas: sin detenernos en discutir esta materia, que no es de nuestro objeto principal, diremos solamente de paso que en el Paralipómenon ó en el libro de Jeremías se trata de la ceremonia de quemar los cuerpos, como rito introducido á favor de los Reyes. Este dice que en la fosa profunda de Tophet, que hacia parte del valle de Hennon, ardia un fuego contínuo, propio para consumir los cadáveres y demás inmundicias de la ciudad.

Con lo dicho hasta aquí se vé que las cavernas, las campiñas, los bosques, etc., fueron destinados para sepulturas de los cadáveres humanos. El jóven Tobías fué enterrado en el mismo campo en que reposaban los demás esposos desgraciados de Sara. Sabido es que Simeon construyó un sepulcro en Medina Talnabi para los macabeos. El hijo de la afligida viuda de Naim era conducido fuera de la ciudad á la sepultura de toda su familia. El energúmeno de que hablan los santos Evangelistas, rotas las cadenas huyó al desierto, y allí dicen que habitaba en medio de las sepulturas. Lázaro fué enterrado en las cercanías de Betania; José de Arimathea, hombre respetable entre los judíos, se hizo construir la sepultura en medio de un peñasco, en un jardin cerca del Gólgota, lugar de la sepultura de Jesucristo Nuestro Señor. Varios santos personajes que resucitaron despues de la muerte de nuestro Salvador estaban enterrados fuera de Jerusalen, toda vez que la Santa Escritura nos dice que inmediatamente de haber recobrado la vida fueron á dicha capital. Todas las ciudades tenian sus cementerios públicos extramuros. El de Jerusalen, segun algunos, se hallaba en el valle de Cedron, cerca del cual los fariseos compraron el campo de Haceldama, para enterrar en él á los extranjeros. Una práctica tan constante en un pueblo que la habia recibido de Dios, debe servir de modelo respetable á los cristianos.

Sepultura de los griegos. El uso más antiguo entre los griegos fué el entierro. Pausanias, que nos ha dejado una enumeracion exacta de las sepulturas más distinguidas de aquellos, nos dice que las tenian en los campos, en las orillas del mar, al pié ó en la cumbre de las montañas. Despues tamqien adoptaron el uso de quemar los cadáveres. Entonces ponian las urnas que contenian las cenizas en casas particulares, y á veces en los mismos templos; pero estos ejemplos al principio fueron raros, no concediéndose esta distincion sino á los jefes de la administracion y á los generales que habian defendido la pátria. El entierro en la Grecia siempre estuvo en uso más que en toda otra parte, teniendo aquellas gentes particular cuidado de llevar los cadáveres fuera de las poblaciones.

Los pueblos de Sicino, de Delos y de Megara, los tebaicos, los macedonios, los moradores del Chersoneso y de casi toda la Grecia, observaron la misma práctica. Licurgo fué el único que permitió las sepulturas dentro las ciudades, en los templos y en los lugares públicos en que el pueblo se congregaba. Pero los legisladores más famosos hicieron de aquella práctica un punto interesante de sus Códigos. Cecrops quiso que los muertos fuesen llevados fuera de Atenas. Solon adoptó y restableció en todo su vigor este prudente reglamento, de modo que hasta al último de esta república no se halló en Atenas sino un corto número de personas enterradas dentro de la ciudad, cuya honorífica distincion solamente fué concedida á algunos héroes, y aún en estos últimos tiempos del gobierno ateniense Sóphocles no encontró sepulturas en dicha ciudad. Sulpicio, en tiempo ménos remoto, no pudo conseguir que fuese enterrado en ella Marcelo. Platon, en su república, no permite que se destinen para sepultura las tierras aptas para el cultivo, sino las arenosas, áridas é inútiles.

Las mismas leyes estuvieron en el mayor vigor en la magna Grecia. Los cartagineses hallaron fuera de Siracusa sepulturas construidas por los moradores de esta ciudad. Lo mismo sucedió en Gergenti. Los tarentinos siguieron los mismos estilos; pero habiendo en una ocasion consultado al oráculo, este le respondió que serian mucho más felices, *si cum pluribus habitarent*. El sentido verdadero era que activasen los medios de aumentar la poblacion; mas ellos creyeron que interpretaban bien el sentido del oráculo, permitiendo enterrar los cadáveres humanos dentro la ciudad. Sin embargo, toda la doctrina religiosa y la mitología griega se dirigian á observar las leyes que ordenaban llevar los cadáveres lejos de las habitaciones. Así fué, que hasta los generales que habian defendido la pátria, los soldados que habian sacrificado su vida para el mismo noble fin, tuvieron sus sepulturas en los mismos campos en que habian muerto cubiertos de gloria. Lisandro, que aseguró la superioridad de Lacedemonia sobre Atenas, su rival, fué enterrado en un campo cerca de Aliate; Arístides, el más justo de los atenienses, lo fué en el campo Phalereo; Homero, primer poeta épico, en las orillas del mar; Píndaro, primer poeta lírico, en un picadero; Archimedes, terror de los romanos y defensor de Siracusa, en una campiña cerca de su amada pátria; Aquiles, en el promontorio Sigeo, etc.

Cuando los cadáveres de los héroes y de los grandes hombres no eran enterrados dentro de las poblaciones, no es de creer que lograse esta distincion la gente ménos recomendable. Ni sirve decir que en aquellas remotas ciudades se hacia poco caso de las sepulturas; porque en ningun otro tiempo los hombres han tenido tanto cuidado sobre este particular, ni ha brillado tanto el lujo como entonces. Ciceron conoció la sepultura de Archimedes por los varios adornos que habia en ella. El lujo, el buen gusto y la magnificencia de las sepulturas eran tan grandes entre los griegos y romanos, que las leyes tuvieron que reprimir varias veces semejantes excesos. Platon prohibe (lib. XII) la construccion de las sepulturas, cuyo trabajo no pueden concluir cinco hombres en el espacio de cinco dias. Solon quiso que las de los atenienses fuesen construidas dentro tres dias por diez hombres. Demetrio Phalereo proscribió el lujo de las columnas, y determinó la capacidad de las sepulturas. La ley de las Doce Tablas de los romanos ordenando que las hogueras y las sepulturas fuesen llevadas fuera las ciudades, previene por medio de prudentes reglamentos el lujo que habria podido introducirse en éstas.

Sepulturas de los romanos. Los romanos se conformaron con los usos de las naciones que poblaron la Italia, ó siguieron el camino que les trazó la naturaleza, enterrando los muertos. Numa tuvo su sepulcro sobre el monte Janículo, que entonces no estaba en el recinto de la ciudad. Los Reyes que le sucedieron tuvieron el suyo en el campo de Marte, entre el Tíber y la ciudad. Las vestales gozaban de la prerogativa de ser enterradas dentro la ciudad; pero las que quebrantaban el voto de castidad que habian hecho, eran enterradas en un campo que, tomando el nombre de este pecado, fué llamado *campo del delito*. Los generales participaron luego de este honor, que se extendió finalmente á los principales de la nacion. Pero la ley de las Doce Tablas corrigió estos abusos, prohibiendo que nadie fuese enterrado dentro de la ciudad. Por los mismos términos de la ley, *hominem mortuum, in urbe ne sepelito, neve urito,* dan á entender que los romanos enterraban ó quemaban sus cadáveres, y con efecto, esto se verificó despues del siglo IV de la república; pero fué acordado enterrar una pequeña porcion del cuerpo, como por ejemplo, un dedo, aunque hubo algunas familias ilustres que no adoptaron esta nueva práctica: la Cornelia continuó en enterar sus muertos hasta el tiempo de Sylla, que mandó que su cadáver fuese quemado, tal vez por temor de que fuese mudado de puesto, como él lo habia hecho con el de Mario.

La nueva práctica de la combustion hizo pensar á los romanos en defender la ciudad de los incendios y de las exhalaciones de los cadáveres expuestos á la accion de las llamas. La ley, pues, ordenó que las sepulturas y las combustiones sobredichas se ejecutasen en campo raso. No solo el cuidado de la salud pública precisó á los romanos á tener sus sepulturas distantes de la ciudad, sino tambien las máximas de la religion. *Corpus,* dice el jurisconsulto Paulo, *in civitatem inferri non licet, ne funestentur sacra divinitatis.* Los Emperadores Diocleciano y Maximiano hicieron la misma prohibicion en la ley 12 del Código sobre lugares sagrados: *ne sanctum municipiorum jus poltuatur.* Esta opinion tuvo el mismo valor en los Emperadores cristianos, como es de ver por la ley del Emperador Teodosio, de la que hablaremos más abajo. Por desperdiciarse los campos propios para el cultivo por causa de las sepulturas que se hacian en ellos, dejaron los romanos de hacer nuevas sepulturas en las campiñas. Las familias más ilustres, como los Metelos, los Cláudios, los Scipiones, los Servilios, los Valerios, etc., fueron enterradas á lo largo de los caminos. De aquí tomaron orígen los nombres de vía Aurelia, Flaminia, Lucilia, Appia, Laviniana, y Julia. Muchos colocaron sus sepulcros en las colinas de los jardines.

El pueblo romano tuvo tambien hogueras públicas, que se llamaban *ustrinae,* y sepulturas comunes: estas se llamaban *puticuli,* y eran unos hoyos profundos á manera de pozos, adonde eran echados los cadáveres de la gente popular. *Hoc miseræ plebis stabat commune sepulcrum* (Horat.). El cadáver de Domiciano fué llevado á la via Latina, el de Septimio Severo á la Appia, el de otro Emperador á la Lavinia. Pero el privilegio que siempre tuvieron las vestales de ser enterradas dentro de la ciudad, hizo que esta honorífica distincion, que lisonjeaba el amor propio, se extendiese otra vez á los generales que habian recibido los honores del triunfo, á los sacerdotes, y despues á todos los ministros del culto público, cuando el Emperador Adriano se vió precisado á prohibir de nuevo los entierros dentro de las ciudades. (Ulp., lib. III, par. 5). Mas como por casualidad no habló sino de las capitales, Antonino Pio, á quien se atribuye una ley contra el abuso de enterrar los muertos en las ciudades, comprendió en un reglamento que hizo sobre este particular las ciudades y villas de su vasto imperio.

Sepulturas de los primeros cristianos.—Las tres naciones de que se formó la primitiva Iglesia hallaron la práctica del entierro establecida en ellas por los dogmas de su religion y por las leyes de su pais. Los principales y los ricos fueron los únicos que adoptaron la combustion: el enterrarse fuera de las poblaciones fué una obligacion que comprendia á todos, de modo que hubo pocas excepciones, y aún estas no se concedieron al pueblo, ni á los que morian sin hallarse revestidos de alguna dignidad. Ananías espiró á los piés de San Pedro; algunos cristianos se llevaron el cadáver y le enterraron cerca del cuerpo de Safira, su esposa. El diácono San Estéban fué enterrado por los cristianos, y aunque no consta el lugar, es probable, segun el texto de San Lúcas, que lo fuese en el paraje en donde fué apedreado, esto es, fuera de la ciudad.

Las persecuciones que sufrieron los cristianos aumentaron el número de los santos mártires; con esto los fieles se vieron rodeados de un prodigioso número de cadáveres expuestos al desprecio y á los insultos de los paganos. Procuraban recogerlos y conducirlos á casas particulares para llevarlos de noche á las sepulturas públicas, ó á las catacumbas, que algunos han malamente confundido con los pozos, (*puticuli*), de los antiguos romanos. Las catacumbas eran unos subterráneos en las cercanías de Roma, destinadas, segun algunos, para sepultura de los paganos, los cuales las abandonaron despues. San Jerónimo todos los domingos iba á visitar estos lugares fúnebres y oscuros, y dice: cuando me hallaba en aquella profunda oscuridad, me parecia que se verificaban en mí las palabras del Psalmista, *Descendi in infernum vivens.*

Habiéndose aumentado el número de los fieles, no fué menor el de sus mártires, de modo que las primeras sepulturas no eran ya suficientes para los entierros, y entonces fué cuando algunos romanos piadosos y recomendables, que habian abrazado la religion cristiana, cedieron vastas porciones de terreno que destinaron á este fin. Tal fué el orígen de los cementerios, de los cuales habia más de cuarenta en las cercanías de Roma, cuyos nombres nos han conservado las historias eclesiásticas.

En los tres primeros siglos de la Iglesia, las circunstancias difíciles en que se hallaron los cristianos, su situacion relativamente al gobierno y á la legislacion de los Césares, les precisaron á conservar el estilo que habian practicado desde el principio del cristianismo. Finalmente, el Emperador Constantino, habiendo abrazado nuestra religion, trajo la paz á la Iglesia. Entonces los cementerios fueron adornados con el mayor cuidado, y despues todos fueron convertidos en templos particulares. Al cabo de poco tiempo fue preciso construir tres cementerios á lo largo de los mismos caminos, en los que se veian ante los sepulcros de las ilustres familias romanas. La Iglesia, por un motivo de agradecimiento, concedió al Emperador Constantino poder ser enterrado en el pórtico de la Basílica de los Santos Apóstoles, que él mismo habia mandado construir, cuya concesion fué tenida por un testimonio muy notable de honor y distincion. Otros sucesores de Constantino obtuvieron el mismo honor, el que por mucho tiempo fué privativo de los príncipes que se declararon protectores de la Iglesia. La analogía entre el imperio y el sacerdocio hizo que los Obispos gozasen tambien de este privilegio. Varias Iglesias no habian concedido esta distincion, cuando en otras la disfrutaban ya todos los sacerdotes, y despues tardó poco á extenderse á los seglares más respetables. Siendo los Obispos árbitros de estas disposiciones, se comprende por qué dicha distincion se lograba en unas partes más fácilmente que en otras. Pero no obstante estas variaciones, no se mudó el lugar de las sepulturas públicas, y aquellos á quienes fué concedido el honor de ser enterrados dentro la poblacion, fueron siempre en corto número.

Sepulturas introducidas en las poblaciones y en las Iglesias.—Hasta esta época no se habian atrevido los cristianos á penetrar en lo interior de los templos. *Singulare hoc erat quorumdam sanctitatis privilegium: alias enim ecclesias mortuorum cadaveribus pollui non patiebatur.* (Mart. de antig. Monach. Rit, lib. v, cap. x, pár. 97). Van Espen nos asegura que los Emperadores cristianos procuraron siempre desterrar los entierros de las ciudades por los fundados recelos del contagio: *Imperatores christiani sanitatem civitatum violari credebant per corpora mortuorum, quod nimio suo fœtore civitates infecerint.* (T. II, ses. IV, tít. VII, cap. II). *Non defunctorum causa, sed vivorum inventa est* sepultura, *ut corpora et visu et odore faeda amoverentur.* (Senec. excerp. Op., t. II).

Las sepulturas estaban en la parte exterior cerca de las Iglesias, á lo largo de las paredes de las mismas, y como los fieles acudian allí para cumplir con los deberes de la religion, fué preciso ponerlas á cubierto de las injurias del tiempo; á este fin fueron construidos los zaguanes y los pórticos, y con esto se entiende por qué los cementerios estaban inmediatos á los templos. Este fué el orígen de las capillas en donde se congregaban los fieles cuando querian rogar sobre las sepulturas. Al principio estos pequeños edificios estuvieron separados de las Iglesias; despues fueron unidos a las mismas por medio de pórticos y arcadas: finalmente, habiéndose cerrado por todas partes, fueron continuacion de las Iglesias. Las sepulturas de las referidas capillas se convirtieron en altares, que en tiempo de San Gregorio el Grande se habian multiplicado considerablemente. (Thomassin, lib. III, cap. LXVI, par. 5).

El número de los entierros en Constantinopla y otras ciudades del imperio se habia aumentado tanto, que Teodosio el Grande, de acuerdo con los Emperadores Graciano y Valentiniano II, se vió precisado á renovar los edictos de sus predecesores, y á publicar la famosa Constitucion que se encuentra en el Código Teodosiano. Esta ley tiene la fecha del año 381 de Jesucristo: estas son las palabras: *Omnia quæ supra terram urnis clausa, vel sarcophagis corpora detinentur, extra urbem delata ponantur ut humanitatis instar exhibeant, et relinquant incolarum domicilio santitatem*. (Tal vez dirá mejor *sanitatem.*) Se propuso dicho Emperador prevenir la infeccion de la atmósfera, y no solo prohibió los entierros en lo interior de las ciudades, sino que mandó, como hemos visto, que los cadáveres, las urnas y las sepulturas fuesen trasladadas fuera de la ciudad. Siguiendo las épocas de la historia eclesiástica, hallaremos que el uso de las sepulturas en las Iglesias estaba muy extendido, y que varios santos y personas distinguidas eran enterradas en los templos, en el coro y en las salas capitulares. Pero en medio de tanta variedad, la prohibicion de dicho Emperador no dejó de ser respetada, y en general se tomó el partido de llevar los cadáveres fuera de las Iglesias, de modo que el ser enterrados los muertos fuera de los templos, al pié de las paredes de estos, era una prerogativa la más honorífica. Aunque la práctica de los entierros dentro y fuera las Iglesias y poblaciones tuvo en estos tiempos algunas amplificaciones y restricciones, con todo se vé claramente que las constituciones eclesiásticas, los decretos pontificios y la tradicion inviolable que las gentes se gloriaban de observar, todo se dirigia á preservar las poblaciones de la infeccion de los cadáveres. Pero finalmente, la práctica dominante llegó á abatir la ley, y la prerogativa, que en otro tiempo estaba reservada á los Emperadores, fué comun con la gente de la ínfima plebe, de modo que lo que primitivamente habia sido una distincion, se hizo despues un derecho comun.—Dr. Lucio.

Sepultura eclesiástica. El Derecho canónico prohibe de un modo expreso esta sepultura, por razon de morir en pecado, á las personas que siguen á los herejes ó los favorecen de cualquier modo que sea. A los culpables de rapiña que no quieren restituir, aunque puedan, ántes de su muerte. Al incendiario que muere sin querer reparar la pérdida causada. Al que en edad de razon se suicida por desesperacion ó cualquiera otra causa. A los excomulgados que mueren sin pedir absolucion de la excomunion que les ligaba, siendo además pública. A los religiosos á quienes se halla peculio al tiempo de su muerte. A los usureros manifiestos que no quieren renunciar á sus públicas usuras, ni restituir los intereses que injustamente han percibido por este medio. A los que no habiendo cumplido con el precepto Pascual, mueren sin dar señales de arrepentimiento. A todos aquellos á quienes está prohibida la entrada en la Iglesia, y mueren en este estado sin ningun signo de penitencia. Y segun recientes disposiciones, á los casados solo civilmente que mueren sin dar señales de arrepentimiento.—E.

Septimio Severo. El Senado romano, despues de haber hecho decapitar á Didio Juliano, que habia comprado á la guardia pretoria la dignidad imperial, reconoció unánimemente como Emperador á Septimio Severo el 2 de Junio del año 193.

Durante los primeros años de su reinado, el nuevo Emperador se mostró favorable á los cristianos, y aún los protegió contra los furores del pueblo; pero cuando Septimio Severo derrotó á sus dos rivales Pescennio, Niger y Clodio Albino que aspiraban tambien al trono, la persecucion comenzó de nuevo. Los paganos celebraron su elevacion con sacrificios solemnes, festines públicos é iluminaciones. Los cristianos, por el contrario, permanecieron indiferentes ante aquellas manifestaciones de alegría, por no asistir á las ceremonias idolátricas de los gentiles, y desde entonces comenzaron á hacerse sospechosos como hostiles al Emperador. Así fué que cuando Septimio Severo marchó contra los Partos, su primer ministro Plauciano que habia quedado en Roma como lugarteniente y administrador del imperio, adoptó varias medidas contra los cristianos, acusándoles de que despreciaban la majestad imperial. Renováronse entonces tambien las acusaciones de festines sangrientos, incestos y demás crímenes enumerados en las Apologías de Tertuliano, y todas estas causas contribuyeron á fomentar la persecucion en Africa y otras provincias, y sobre todo en Roma.

Tal era la situacion de los cristianos bajo Septimio Severo ántes del año 202, es decir, ántes de que promulgase su edicto de persecucion.

Terminada la guerra de los Partos, el Emperador publicó el año 202 un edicto que prohibia, bajo las penas más severas, abrazar el judaismo ó el cristianismo.

La persecucion se recrudeció desde entonces con tal violencia en todo el imperio, que los fieles creyeron era el anuncio de la venida del Antecristo y de la proximidad del fin del mundo.

Eusebio dice tambien que esta persecucion fué universal; pero que en Alejandría hizo mayor número de víctimas que en ninguna otra comarca del imperio. Entre otros muchos fieles, perecieron Leónidas, padre de Orígenes y muchos discípulos del mismo Orígenes, que por su parte se libró de la muerte casi milagrosamente. Pero entre todos aquellos suplicios merece especial mencion el de la virtuosa esclava Potamiana, que fué sumergida en una caldera de aceite hirviendo con tanta lentitud, que su martirio duró tres horas enteras.

Sin embargo, la persecucion tomó mayores proporciones todavía en las Galias, donde segun consta en una inscripcion que se conserva en Lyon, perecieron diez y nueve mil personas, sin contar las mujeres y niños; de modo que corria la sangre por las calles y plazas de aquella ciudad. El mismo Obispo San Ireneo fué llevado entonces ante Severo, que se hallaba á la sazon en las Galias, y que se vanagloriaba de haber sacrificado al pastor con las ovejas.

En la capital del imperio padecieron tambien los fieles las mayores violencias por la impiedad y avaricia de Plauciano, lugarteniente del imperio. Por entonces ya lo hemos dicho, volvieron á reproducirse las antiguas calumnias y á emplearse los más horrorosos suplicios contra los cristianos. Unos eran crucificados, otros expuestos á las fieras en el anfiteatro, y otros condenados á los trabajos de las minas ó á la esclavitud.

Ni movia á compasion la inocencia de los niños, ni la flaqueza de los ancianos, ni se respetaba el pudor de la mujer. Las doncellas eran encerradas en las casas de prostitucion, incurriendo los perseguidores en la patente contradiccion de imponerles como castigo la deshonra, cuando las acusaban de entregarse en abominables festines á los placeres de la más inmunda lascivia.

Por último, las *Actas* de los mártires registran con sus horrorosos detalles los suplicios de muchas de las víctimas de aquella época.

El Emperador Septimio Severo, que ordenó tan bárbara persecucion, no tardó en sufrir el justo castigo que mereciera su impiedad y su ódio al cristianismo.

Habiéndose sublevado los bretones contra el poder de Roma, marchó Septimio con numeroso ejército á la Gran-Bretaña, llevando á sus hijos Caracalla y Geta. Los rebeldes fueron vencidos, pero en el momento solemne en que celebraban una conferencia con el Emperador sobre las condiciones de la paz, Caracalla acometió por detras con la espada desnuda á su padre, y le hubiera dado muerte á no haber detenido el brazo de tan desnaturalizado hijo el grito que aquel atentado arrancó á los oficiales presentes. Septimio Severo no manifestó la menor sorpresa; pero el crímen de su hijo le causó tal impresion, que le produjo una enfermedad penosísima. La vida se le hizo tan odiosa, que resolvió darse la muerte con veneno, y no prestándose ninguno de sus servidores á dárselo, se excedió un dia tanto en la comida, que falleció en York, en medio de los mayores sufrimientos.

Así murió aquel ambicioso, que ante la urna destinada á guardar sus cenizas exclamó: En tí has de ver reducido á aquel para quien toda la tierra era muy pequeña.

Murió año 211 de Nuestro Señor Jesucristo.—Carbonero y Sol.

Septuagésima. Séptimo domingo ántes de la quincena de Páscua. Como el primer domingo de Cuaresma se llama Quadragésima, porque es el primero de la cuarentena, los que comenzaban á ayunar ocho dias ántes llamaron Quinquagésima ó cincuentena al domingo en que comenzaba el ayuno: por la misma razon los que comenzaban en uno de los domingos precedentes, llamaron al uno Sexagésima, al otro Septuagésima, retrocediendo siempre, y este último es en efecto el séptimo ántes del domingo de Pasion.

El orígen de esta variedad en la manera de comenzar el ayuno de Cuaresma, es fácil descubrir. Siempre se propuso ayunar cuarenta dias ántes de Páscua; como no se ayuna el domingo, con el objeto de completar la cuarentena, se comenzaba á ayunar en la Quinquagésima; pues solamente desde el siglo IX principió la costumbre de empezar á ayunar el miércoles de Ceniza. Los que no ayunaban los jueves comenzaban en la Sexagésima, y los que se abstenian aún del ayuno el sábado de cada semana comenzaban en la Septuagésima.

Este domingo se llama por los griegos Azote, porque en la misa de este dia leen el Evangelio del Hijo pródigo. *Azjetos* en griego, *discinctus* en latin, hombre sin ceñidura ó disoluto significa un corrompido. Llaman tambien á este domingo *Prosphonesimo*, porque anuncian al pueblo en este dia el ayuno de Cuaresma y la fiesta de Páscua. Llaman á la Sexagésima *Apocreas*, porque desde el siguiente dia se abstienen de todo manjar. Dan á la Quinquagésima el nombre de *Tyrofalos*, porque en toda esta semana usan tambien de lacticinios y huevos, de lo que se abstienen en toda la Cuaresma. Thomassino, *Tratado de las fiestas*, lib. II, cap. XIII; *Tratado de los ayunos*, part. 2.ª, cap. I).—Bergier.

Sepúlveda (*Juan Ginès de*). Nació en Pozoblanco, reino de Córdoba, en 1490, y murió en una posesion suya, cerca de su pátria, completamente entregado al estudio y al cultivo de sus flores, en 1573. Estudió las letras en Córdoba, y la filosofia y teología en Alcalá, pasando despues á Bolonia en calidad de colegial de San Clemente.

Como teólogo es Sepúlveda una de las lumbreras esplendentes de España y de la Iglesia. Refutó cumplidamente á Desiderio Erasmo; y este profundo sábio, por otra parte, amigo de Sepúlveda, no se atrevió á contestarle. Atacó á Lutero y de sus escritos contra el reformador dice un crítico que en ellos *et Ciceronis eloquentiam, et Aristotelis philosophiam, et quod prius est, Christiani pectoris integritatem invenias.* Como filósofo prestó Sepúlveda incomparable beneficio, publicando anotadas, corregidas y restituidas á su nativa pureza una gran porcion de obras de Aristóteles. Y entre todos los que en aquel tiempo se consagraron á purificar las obras del Estagirita, mereció Sepúlveda que se le llamara el *príncipe*. Como historiador alcanzaron sus trabajos la recompensa de que se le calificara de *Tito Livio español.* Como literato publicó dos elegantísimos diálogos, dignos de Ciceron, además de muchas traducciones del griego. Sus obras, repetidas veces impresas en su vida y despues de su muerte, obtuvieron en 1780 una magnífica edicion, confiada á la Real Academia de la Historia, y mandada por el Rey Cárlos III á instancias del Conde de Floridablanca.

En el artículo *Dr. Fr. Bartolome de las Casas*, se dijo algo sobre las disputas del venerable Obispo con el sábio Sepúlveda. Asentimos con gusto á lo que allí queda consignado.

Sepúlveda fué un hombre universal. Ya dejamos dicho en nuestro artículo *Fr. Juan Salon*, lo que escribió Sepúlveda y la parte que tuvo en la correccion del Calendario romano. Todos los grandes hombres de su tiempo le distinguieron con su aprecio. Citaremos entre ellos á Paulo Jovio, los Cardenales Santa Cruz y el célebre Cayetano, y al eminente Antonio Agustin. Los Papas Adriano VI y Clemente VII le confiaron importantes comisiones; el Emperador Carlos V le nombró su cronista, y en Roma desempeñó la cátedra de ética.

En la imposibilidad de transcribir los elogios que de él se hicieron, diremos que el italiano Florido Sabeiro le califica de *honra de España y de nuestro siglo, filósofo y teólogo egregio, cuya alabanza supera á nuestras fuerzas, pues sus escritos ostentan exacto conocimiento de las cosas y admirable hermosura en latinidad.* Y que Paulo Govio le preconiza de *perito en la lengua griega, instruido por todos conceptos en casi todas las ciencias, y felizmente elocuentísimo en su estilo.*

Indudablemente su mejor obra es la titulada *De fato et libero arbitrio libri tres*, en que refuta las doctrinas de Lutero sobre la fatalidad y el libre albedrío. La publicó en Roma en 1526. Refutó á Erasmo por su version del Nuevo Testamento, escribiéndole algunas cartas sobre la interpretacion del texto griego, y descubriéndole errores en materias de geografía y otros puntos. Refiriéndose á estas cartas, dice el italiano Pedro Curcio que Sepúlveda fué muy versado en filosofía, teologia, literatura griega y latina; exornado todo con gran elocuencia y santidad de vida.

La brevedad nos obliga á concluir. Solo diremos que la edicion de sus obras, á que ántes nos referimos, consta de cuatro tomos, llevando el primero una disertacion sobre la vida y escritos del autor. Y allí no está la traduccion de la política de Aristóteles, que cinco años ántes se habia publicado, acompañada del texto griego.—Miguel Esteban Ruiz.

Sequentia.—(Véase *Prosa*, tom. VIII, pág. 554).

Sequentia. ¿Por qué se llama Secuencia, (*Sequentia* en latin), el himno, ritmo ó prosa que se canta despues de la epístola en algunas misas? Cantado ó rezado el gradual, viene el *alleluya*, que significa regocijo. Dice un escritor: "La modulacion del canto *alleluya* expresa las alabanza que dirigen á Dios los fieles y las acciones de gracias, con las cuales suspiran por los eternos gozos. La palabra es breve, pero se alarga con una aspiracion.„ Esta aspiracion, nota larga que hacian los cantores al *alleluya*, motivó que siguiera algun canto ó alabanza, continuando la expresion de júbilo y accion de gracias; y esta continuacion siguiente se llamó naturalmente *sequentia*. Por eso dice el *Ordo Romanus* de la misa: "sigue la alegría ó júbilo, que se llama *sequentia*.„ De aquí que el último *alleluya* no se dice despues del gradual, sino despues de la *sequentia*, que es como la continuacion de los primeros *alleluya*.

Dice Gavanto: "Hermosamente se unen las *sequentias* con los *alleluya*, para significar la inefable alegría del cielo en las fiestas más solemnes, esto es, en Páscua de Resurreccion y en Pentecostés.„ La misma razon asiste para la *sequentia* de la festividad del Corpus.

La Iglesia universal no tiene más que las cuatro de Resurreccion, Pentecostés, Corpus y difuntos, si bien algunas Iglesias particulares y Ordenes religiosas tienen en ciertas y determinadas festividades. Dicen los autores que la Iglesia de Lyon tiene secuencias propias en casi todas las misas: tal vez ahora no sea ya así, porque la Iglesia galicana, con laudabilísimo criterio, se ha sujetado en todo á la liturgia romana. Antiguamente se habia compuesto é introducido muchas secuencias, algunas bastante nécias: pero la Iglesia, que cuida siempre de todo lo que atañe al culto, las fué eliminando. Dícese que el Papa San Nicolás I fué el que permitió las secuencias en la misa: si esto es así, como se asegura, antiguo es el uso, pues este Papa gobernó la Iglesia á mediados del siglo IX.

Todo lo hasta aquí dicho, cuadra bien á las secuencias de Resurreccion, Pentecostés y Corpus. Nuestro célebre Pedro Ciruelo observa que impropiamente se dice secuencia en las misas de difuntos, que no tienen *alleluya* ni significan alegría. (*Exp. Misalis*, lib. II, cap. CXV). Sea lo que quiera, está admitida y hasta mandada. Sin duda se ha admitido como oracion y sufragio.

Atendiendo á la razon y orígen de la secuencia, no debe parecer extraño que á veces se la llame *jubilatio*, júbilo ó alegría, como ya hemos visto arriba. Ya hemos tratado en nuestro artículo *Ritmo*, sobre la forma, etc., de la secuencia. Terminaremos diciendo que se atribuye á Notgero, Abad de San Galo, el haber sido el primero que inventó y compuso secuencias, que recogió en un volúmen y ofreció á Lituardo, Obispo de Vercelli. Parece tambien que en el siglo XII compuso algunas Adan de San Víctor. La de Resurreccion se dice que fué de las compuestas por Notgero; la de Pentecostés por German Contracto; la de Corpus, sabido es que por Santo Tomás; de la de difuntos, ya se dice en el artículo siguiente. (Véase *Prosa*, tom. VIII, página 554).—M. E. RUIZ.

Sequentia de difuntos. Es el himno ó prosa que comienza por las palabras *Dies iræ*, y se dice en la misa de difuntos. Es uno de los más bellos cantos elegíacos que ha producido la inspiracion religiosa en el órden de lo sublime y patético. La *Sequentia* se llama comunmente el *Dies iræ*, como se dice el *Miserere*, el *Magnificat*, etc. La frase *Dies iræ* es el grito formidable y aterrador que hiere los oidos del creyente con eco tan pavoroso como el de la trompeta del juicio final; es la expresion más significativa, y como una onomatopeya, que nos hace sentir en lo más íntimo del corazon el zumbido que produce al blandirse en los aires la espada de la justicia de Dios. Los profundos pensamientos expresados en las estrofas de la *Sequentia*, los tristes y dolorosos sentimientos que cada uno de sus versos produce en el alma, y el tinte melancólico que domina en su conjunto, son circunstancias que reclaman para esta admirable composicion elegíaca el mérito de la verdadera poesía, aunque sus versos no estén conformes con los principios y reglas del arte métrica latina. Por esta falta de conformidad se designa la *Sequentia* con el nombre de *Prosa*, pero impropiamente; porque si sus versos no pueden figurar entre los metros conocidos en la poética latina, sin embargo es indudable que guardan rigurosamente la ley de la consonancia, única traba que se impuso el autor de esta admirable composicion, en la que parece que el corazon oprimido bajo el peso de un mundo de sensaciones se desahoga con los ayes más lastimeros. La unidad de pensamiento que viene á ser como el alma de la *Sequentia* se revela en cierto modo bajo la rítmica de los versos constantemente sostenida, hasta que suplicante y lloroso implora el poeta misericordia y perdon, diciendo:

Huic ergo parce Deus,
Pie Jesu Domine,
Dona eis requiem. Amen.

Preocupado el espíritu con la espantosa idea de una lúgubre eternidad de tormentos, siéntese el corazon del afligido poeta con los más vivos y exaltados deseos de librarse de los fuegos eternos que tiene fijamente representados en su imaginacion; y pensando, y sintiendo y fantaseando, prorrumpe con tan dolorida y penetrante plegaria, como si estuviese en la hora crítica, en el momento decisivo de su eterno porvenir. La *Sequentia* es la expresion de un alma encendida con el fuego del arrepentimiento y agitada profundamente por una idea de consoladora esperanza; es la manifestacion tristísima de un corazon que amargamente herido con el recuerdo de la culpa, aspira con todo su aliento á la bondad y clemencia de Dios piadoso. De ahí esa vehemente transicion de afectos que se nota ante la representacion de las imponentes escenas y de los cuadros aterradores del juicio final; ese vuelo poético con que el corazon y el entendimiento, como sucede en todas las situaciones patéticas, pasan de uno á otro afecto, de uno á otro pensamiento, dejando una idea para luego volver á ella y sucediéndose un sentimiento á otro muy diverso. Cuando hay fuego en el corazon del autor y elevacion en su fantasía, el pensamiento dominante no puede ménos de producir excelente efecto de patética sublimidad á través de esa transicion de afectos. Por esto vemos que en la *Sequentia* se pasa súbitamente del más horrendo pavor á la confianza más dulce y vivificante con el recuerdo de la amorosa misericordia del Salvador, y deseando el atribulado poeta con plácida alegría ser contado entre los benditos del Señor, se transporta rápidamente á un reino de horror y de espanto, contemplando la desesperacion de los condenados, que salen de sus tumbas para colocarse á la izquierda del Juez Supremo y oir su tremenda sentencia.

Desconocido como es hasta hoy el autor de la *Sequentia*, no podemos fijar con exactitud y precision las circunstancias excepcionales en que debia de encontrarse, al expresar sus ideas y sentimientos de un modo tan á propósito para despertar en el espíritu pensamientos de eternidad y conmover al corazon con los afectos de la tristeza cristiana, de esa tristeza que templa los gozos de la vida con la imágen del sepulcro que ilumina la lobreguez de la tumba con los rayos de la esperanza. Teniendo sin embargo presentes las propiedades literarias de la oda; sin perder de vista el espíritu que la informa en todos sus giros, y atendiendo por otra parte á la aplicacion que le ha dado la Iglesia en su liturgia, no reparamos en afirmar que la situacion del autor debió ser sumamente aflictiva y apurada; situacion como la de David, cuando hiriendo el pecho con los golpes de la contricion, imploraba con penetrantes gritos de arrepentimiento, misericordia y clemencia; situacion como la de Job, cuando con melancólica energía y dolorido acento, deploraba las miserias de esta vida; situacion como la de Jeremías, cuando amargamente entristecido lloraba sin consuelo la desolacion de la ciudad santa.

La *Sequentia* es un libro, más bien que una composicion poética, si tomamos en consideracion todos sus diferentes puntos de vista; cada estrofa es un tratado, cada verso un capítulo, cada palabra una página; y no tiene más portada que el severo y lacónico *Dies iræ*. Es un libro que nos instruye en nuestra propia miseria, ofreciéndonos inefables dulzuras en el seno de la tribulacion, y dulcísimas esperanzas en las congojas del infortunío; al mismo tiempo que nos explica el justo gobierno de la providencia, infinitamente sábia sobre los destinos del hombre, enseñándonos á meditar sobre las tumbas y á orar por los difuntos que entre suspiros y tormentos padecen en el purgatorio, y recordándonos la existencia de una tenebrosa region, donde se llora sin esperanza y sin consuelo. La *Sequentia* es una meditacion de dolor que supone una tristísima verdad; es una enseñanza permanente de la Iglesia, que recuerda á los cristianos cómo han de vivir, para que puedan descansar un dia por toda la eternidad en el seno de un Dios glorificador, cuando sus almas se presenten ante el tribunal divino, mientras sus cadáveres bajen á guardar profundo silencio en las frias paredes de pavorosos cementerios.

La *Sequentia* es la voz de la Iglesia; y por esto, sin duda, ha dispuesto el Señor en sus inescrutables juicios, que permanezca ignorado el nombre de su autor, como se observa igualmente en otras composiciones semejantes que forman parte de nuestra liturgia. Los autores de algunos himnos, de ciertas plegarias, etc., son tambien desconocidos; y es que, al escribir, hablaban, no como particulares, sino como representantes de la Iglesia, haciéndose eco de las creencias universales. A pesar de esto, creen algunos que el autor del *Dies iræ* es San Gregorio, mientras otros lo atribuyen á San Bernardo, el cual, segun los defensores de esta opinion, comenzó la *Sequentia* con estos ocho versos:

Cum recordor moriturus,
Quid post mortem sim facturus,
Terror terret me venturus,
Quem expecto non securus;
Terret dies me terroris,
Dies iræ ac furoris,
Dies luctus ac mœroris,
Dies ultrix peccatoris.

Además de San Gregorio Magno y San Bernardo, son varios los que se consideran como autores del *Dies iræ*, figurando entre ellos Humberto y Frangipani. En medio de tanta diversidad de opiniones, es digna de referirse la piadosa leyenda que sobre el supuesto ó verdadero autor del sublime cántico de los muertos se ha conservado hasta ahora; es una historia lúgubre, como el asunto que le sirve de base. Se cuenta que por las calles de una ciudad avanzaba lentamente un grupo imponente y severo, llevando en su seguimiento numerosa muchedumbre que formaba su triste comitiva. De dicho grupo se destacaba un hombre que vestia la túnica del reo condenado á muerte, y veíanse en su derredor varios sacerdotes que le auxiliaban en tan terribles momentos. Ante el asombro y el miedo de un público tristemente impresionado, el reo comenzó á rezar con voz lúgubre y solemne el *Dies iræ*, que él mismo habia compuesto durante su prision, escribiéndolo en las paredes de su calabozo. El canto y la letra de esta funebre poesía produjeron una emocion vivísima y un terror religioso, no solo en la multitud, sino en los sacerdotes y hasta en los mismos verdugos, que no pudieron contener sus lágrimas, cuando el condenado llegó á esta estrofa:

Oro supplex et acclinis,
Cor contritum quasi cinis,
Gere curam mei finis.

Suplicante y prosternado, con el corazon deshecho cual ceniza, ¡oh Señor! no me abandoneis en mi última hora.„ Se mandó suspender la ejecucion de aquel desgraciado y se le pidió copia de su composicion; mas para obtenerla, fué preciso volverle á la prision, y en recompensa de su obra maestra fué inmediatamente indultado.

Tal es, en compendio, la piadosa tradicion;

pero la fria crítica, la crítica exigente y escrupulosa, que no se conforma con aseveraciones cuando no van acompañadas de pruebas, ha buscado y rebuscado la verdad por los archivos y bibliotecas, mira hoy dia como verdadero autor de esta célebre composicion á un fraile franciscano llamado Fray Tomás de Celano, que murió por los años de 1225, despues de haber ejercido el cargo de guardian en los conventos de menores de Maguncia, Worms y Colonia.

La primitiva composicion ha sufrido algunas alteraciones, sustituciones y adiciones. En un principio se suprimió el último verso de la primera estrofa, quedando modificada de este modo:

Dies iræ, dies illa,
Crucis expandens vexilla,
Solvet seclum in favilla.

Más adelante se restableció el texto primitivo, eliminando el segundo verso, cuyo lugar ocupó el tercero, y adicionándole el *Teste David cum Sibilla* que habia sido suprimido anteriormente. Las principales intercalaciones introducidas en el *Dies iræ*, pertenecen á la pluma de Fr. Hæmmerlin, y por esto, sin duda alguna, se le ha atribuido en absoluto la composicion.

No se sabe ni se puede precisar con exactitud la época en que la Iglesia adoptó en su liturgia el *Dies iræ;* pero la opinion más generalmente admitida sostiene que fué ántes de 1385.—P. José Gomar, *de las Escuelas Pias*.

Ser. Definíanle generalmente los escolásticos diciendo: *Id quod existit aut saltem existere potest.* Aquello que existe ó al ménos puede existir. Esta no es una definicion verdadera y esencial, sino descriptiva, en que la cosa se explica por medio de conceptos análogos. Propiamente el *ser* no puede definirse, pues en toda definicion el objeto definido se descompone en los conceptos de que consta, y como el *ser* es una idea simple, no puede descomponerse en varios conceptos. Además, toda definición consta de género próximo y última diferencia, pero el *ser* no se halla contenido debajo de ningun género, ántes bien debajo de su universal esfera se halla contenido todo, ni tiene tampoco diferencia alguna extraña al mismo, pues todo lo que existe, hasta las diferencias más opuestas y contrarias, son entes, son modos ó formas del mismo *ser;* luego el ser no puede propiamente ser definido.

La palabra *ser* suele tomarse en tres acepciones: 1.º Como una relacion existente entre el sugeto y el predicado de un juicio, como cuando se dice: *Pedro es justo.* 2.º Como participio del verbo *ser* en la significacion de existir, y bajo este aspecto, la palabra *ser* significa *existencia* y así la proposicion: *Pedro es ente* ó *ser* equivale á esta: Pedro es *existente* ó *actualmente existe.* 3.º Como un nombre, por el cual se designa una esencia cualquiera real ó posible. Bajo este aspecto se significa el *ser* en abstracto, y se indica aquello por lo que una cosa es lo que es. Decian los escolásticos que el objeto del entendimiento es el *ser* ó *ente: Objectum intellectus est ens,* con lo cual querian dar á entender que el ente es una forma general que sé encuentra en todos los conceptos, ó sea que es el objeto material de nuestros conceptos, de tal modo que nada podemos concebir sino bajo la forma de ente. Pero no querian significar que fuese el objeto formal de todos los conceptos, de tal modo que nosotros nó concibiéramos sino la pura forma de ente; y con razon, pues nosotros no concebimos solo el sér ó ente en abstracto y en sí considerado, sino que percibimos los diversos seres particulares, y aunque estos no son sino concreciones y determinaciones del ser, son sin embargo formas diferentes de la del mismo ser en sí y en absoluto considerado.

El ser objeto de nuestro entendimiento es el ser en su máxima abstraccion, prescindiendo de toda esencia particular, de toda concrecion y determinacion, y este mismo ser es tambien el objeto de la ontología ó tratado del ente.

Entre todas las ideas que hay en nuestra mente no hay otra más simple que la del ser ó ente. No puede componerse de otros elementos, pues desde el momento que la agregamos otro elemento que lo determina ó concreta, ya no tenemos la idea del *ser* en general ó del *ser* como *ser* sino la idea de este ó del otro ser determinado. Así, por ejemplo, si á la idea pura de *ser* añadimos la de subsistencia, inherencia, causalidad, etc., ya no tendremos la idea del *ser*, sino la de sustancia, accidente, causa, etc. Es tambien la idea del *ser* la más general que darse puede, comprendiendo bajo su universal esfera todo cuanto hay y pueda haber; de manera que así como la especie tiene debajo de sí á varios indivíduos y el género á varias especies, así el *ser* tiene debajo de sí y comprende todos los seres.

La idea genérica é indeterminada del *ser* se determina y concreta primariamente en las categorías ó conceptos supremos de las cosas, las cuales, segun Aristóteles, son diez, á saber: sustancia, cantidad, relacion, cualidad, accion, pasion, lugar, tiempo, sitio y hábito, las cuales no son sino formas más concretas y determinadas del ser; despues se concreta en las ideas genéricas, específicas é individuales. Pero estas concreciones no son semejantes á las determinaciones del género por la especie, pues el género se concreta por diferencias extrañas al concepto mismo del género, y así el género *animal* se determina por las diferencias *racional* é *irracional,* colocados fuera de la nocion del género *animal.* Esto no sucede con el *ser,* el cual no tiene diferencia alguna extraña á sí, ántes bien todo cuanto existe es *ser.* En su consecuencia, el *ser* no se concreta por elementos extraños al mismo, sino por los modos ó fases distintas de él, por los diversos grados de ser ó entidad que poseen los seres particulares, por el mayor ó menor desenvolvimiento del mismo ser, y así las cosas no se diferencian por elementos que no sean ántes, sino por los grados y modos del mismo *ser.*

Los krausistas, en vista de estas concreciones y determinaciones particulares del concepto genérico del *ser*, suponen que en el órden real hay un ser único que se va concretando y determinando en las diversas categorías, géneros, especies, indivíduos, etc., por cuya razon consideran los seres particulares como formas ó modos diversos del ser único y genérico, que confunden con la divinidad. Aquí hay una equivocacion nacida de no distinguir entre el órden ideal y el real; en el órden ideal hay un concepto universal de *ser,* aplicable mentalmente á todo cuanto existe; en el órden real no existe semejante ser universal, solo existen seres particulares, que tienen un ser y esencia determinada, y que solo participan análogamente de la idea genérica de ente.

La idea de ser es la primera que posee nuestro entendimiento, pues nada concibe sino bajo la forma de ente ó bajo la condicion de que sea ente. Esto proviene de que nosotros primero concebimos lo indistinto é indeterminado que lo determinado y explícito (asi lo exige la naturaleza de nuestra mente que pasa de la potencia al acto y va de lo imperfecto á lo perfecto), y como el ser es lo mas indeterminado, es lo primero que se concibe. La experiencia confirma esta verdad en los niños, los cuales adquieren la idea de *algo* ó de *cosa* ántes de saber distinguir unas cosas de otras, por cuya razon vemos que en un principio á todos llaman *padres,* como objeto más genérico é indistinto que el de esta ó la otra persona determinada. Debe advertirse que como en el concepto de *ser* entra la idea, tanto de la *esencia* como de la *existencia,* lo primero que concibe nuestra mente no es la esencia, la cual supone un conocimiento de la cosa perfecto y acabado con todos sus caractéres y notas distintivas, sino la existencia que incluye un conocimiento indeterminado é indistinto.

El *ser* se divide primariamente en ser real y de razon: ser *real* es aquel que existe ó puede existir en la naturaleza de las cosas, como una piedra, un árbol, un hombre. Ser de *razon* es aquel que ni existe ni puede existir en la naturaleza, y que toda su razon de *ser* consiste en ser conocido ó aprendido por nuestra mente. A esta clase pertenece la idea de la nada, de las negaciones y privaciones, las cuales aunque no sean *entes* ni tengan existencia alguna, son concebidas por nosotros á manera de entes. El *ser real* se subdivide en *actual* y *posible,* segun que posea la existencia en acto ó pueda tenerla.

Mucho se ha disputado sobre si la idea del ente es innata ó adquirida. El abate Rósmini, viendo que todos nuestros conceptos presuponen la idea del ente, que este es la forma general de todos ellos, y que no podemos pensar en una cosa, sin que se nos ofrezca la idea de ser, creyó que tal idea no era adquirida sino innata. Pero el suponer innata la idea del ente está sujeto á muchas dificultades y además contradice á la experiencia, que nos dice no hay en nuestra mente idea alguna sin que haya pasado por los sentidos. La idea del ser no es innata, sino adquirida, bastándole á nuestra mente para adquirirla la facultad abstractiva y la de percibir los objetos inteligibles. El proceso para la adquisicion de esta idea se verifica del modo siguiente: nuestros sentidos perciben un objeto material y concreto, nuestra inteligencia, por medio de la abstraccion separa las notas individuales y concretas y se queda con la esencia abstracta é inteligible. En la percepcion de esta esencia vá incluida la idea del ente, pero este no se halla separado de los demás conceptos acompañando á estos como una condicion *sine qua non,* hasta que la reflexion y abstraccion filosófica vá separando todo elemento extraño, toda la determinacion y limitacion, quedándose con la idea pura y simple de ente.

Este *ser* genérico é indeterminado, sin forma alguna particular y concreta, es solo una idea abstracta de nuestra mente y no existe como tal *ser* y en su máxima abstracción en la Naturaleza. Sin embargo, algunos viendo que Dios es el Ser puro sin mezcla alguna de no ser, sin limitacion alguna, le han confundido con dicho ser genérico y comunísimo de la ontología. Pero hay una diferencia inmensa entre el uno y el otro: el ser genérico es lo más indeterminado que existe, no tiene forma ni propiedad alguna, al paso que Dios es lo más determinado que existir puede, tiene una esencia propia y además propiedades y atributos característicos. En segundo lugar, el ser genérico es una cosa potencial determinable por el género, especie, diferencia, etc., mientras que Dios es un ser actualísimo, que posee todo acto y ser, y no es susceptible de adquirir determinacion alguna. Finalmente, Dios tiene en sí una infinidad intensiva, en cuanto reune en sí mismo una perfeccion infinita, pero no tiene infinidad extensiva por cuanto no se extiende más que á un solo *Ser*, que es el mismo Dios, al paso que el ser genérico tiene cierta infinidad extensiva por cuanto no hay ser alguno determinado del cual no puede ser afirmado.

El orígen de esta equivocacion está en confundir el órden ideal con el órden real. El ser en su forma abstracta é indeterminada no existe en el órden real, el modo abstracto con que nosotros concebimos el ser solo existe en nuestra mente. Por esto, el ser tal como nosotros lo concebimos, es uno, porque nosotros lo concebimos de un modo abstracto, y además es una forma universal y comun á cuanto existe, porque nuestra mente, merced á la abstraccion con que lo posee, le dá la forma de concepto comun á cuanto existe. Pero en el órden real y objetivo el ser ni es uno, ni es algo comun á muchos; en el órden real no existe un ser indeterminado, universal y comunísimo aplicable á todo, sino que cada esencia ó ser particular tiene un ser individual y determinado distinto de los demás, el cual no es una forma ó limitacion de ningun *ser* universal, sino un ser que participa de la nocion genérica del ente.

Al concebir nosotros la idea de *ser*, percibimos tambien su opuesto ó sea la del *no ser* ó nada. La nada puede ser concebida por nuestra mente, pues aún cuando no tenga realidad alguna, es un ente de razon, y todo ente de razon puede ser aprehendido por nuestra mente. Con la sola nocion del *ser* formamos nosotros el principio de identidad, el cual expresamos del modo siguiente: El ser es necesariamente ser: ó todo ser es lo que es. Mas comparando la idea de *ser* con la de *no ser*, vemos que el uno repugna al otro, y de aquí nace el principio de contradiccion, ó sea el *ser* no es el *no ser*, ó sea que *es imposible que una cosa sea y no sea al mismo tiempo.*

En el principio de contradiccion descansa toda la firmeza y estabilidad de nuestra certeza y de toda ciencia, pues una vez destruido este principio caeria por su base la certeza y seguridad de todos nuestros conocimientos. Este principio, sin embargo, es solo principio formal de la ciencia, de tal modo que toda verdad científica recibe su firmeza del mismo, pero no es principio fundamental de la ciencia de tal modo que de él se derive toda la serie de verdades científicas, pues es un principio sumamente abstracto y esteril del cual no puede nacer verdad alguna determinada.

Entre los filósofos modernos que ha negado el principio de contradiccion se halla Hegel, el cual, partiendo de la idea del ser, llega á confundirla con la del no ser ó la nada. Su argumentacion es la siguiente: El ser puro ó sea el ser en cuanto ser, es la indeterminacion absoluta; pero el no ser puro es tambien la indeterminacion absoluta, luego el *ser puro* es el no ser puro, y en su consecuencia el *ser* se identifica con el *no ser* y una cosa puede ser y no ser al mismo tiempo. Aquí, como se vé, hay un sofisma nacido de tomar en la proposicion menor la palabra *indeterminacion* en una significacion diferente de la que se le dá en la mayor. En la mayor se dice el *ser* puro es la indeterminacion absoluta; aquí la palabra *indeterminacion* se toma por la negacion de toda entidad determinada, ya sea genérica, específica, individual, pero no por la negacion de toda realidad; al paso que en la menor la palabra *indeterminacion* significa la negacion de toda realidad; luego siendo diferente el término medio en las premisas, la conclusion no es legítima. Kant dice que el principio de contradiccion es solo aplicable á los objetos ó intuiciones sensibles, pero esto no puede admitirse, pues desde el momento que limitamos dicho principio pierde su universalidad y necesidad, lo cual equivale á la destruccion del mismo, pues si puede faltar en unos casos tambien podrá faltar en otros. De los conceptos de *ser* y *no ser* nacen los de realidad y negacion. Kant cree que estos conceptos pertenecen al órden sensible, y así afirma que la realidad es un concepto que pertenece á la sensacion y que expresa un *ser* en el tiempo, mientras que la negacion es un concepto que expresa un *no ser* en el tiempo. En ménos palabras, cuando concebimos el tiempo lleno, hay ser ó realidad, cuando le concebimos vacío hay falta de ser ó de realidad. Esta doctrina es falsa, pues los conceptos de ser y no ser los aplicamos nosotros con mucha frecuencia á cosas que no son sensibles, concebimos seres completamente espirituales, y aún muchos fenómenos de nuestra alma no los consideramos como sensibles.

Como algunos confunden el ser posible con la nada, bueno será decir que hay una gran diferencia entre el ser posible y el no *ente*. Ciertamente que lo posible no es nada real, sino ideal ó de razon, pero á pesar de esto no se confunde con la nada. La nada es la negacion de todo ser y no puede ser concebida en sí mismo, mientras que lo posible es algo positivo que puede ser concebido en sí mismo por nuestra mente. Además, con los posibles podemos formar combinaciones ideales, lo que no podemos hacer con la nada.

En el ser genérico é indeterminado podemos concebir ciertas notas ó aspectos que se confunden en el mismo, pero que sin embargo le modifican y afectan en cierto modo.

Estas notas son la *unidad,* la *verdad* y la *bondad* llamadas propiedades trascendentales porque se encuentran en todo ser ó ente. La unidad se confunde con el mismo *ser,* porque no es más que la division del ente, y solo significa que al ser en cuanto tal no podemos concebirle como ser y no ser. Tambien se confunde con él la verdad, la cual objetivamente no es más que la realidad ó ser. Ultimamente se confunde con el ser la bondad, porque en tanto una cosa es buena en cuanto tiene perfeccion, y en tanto incluye perfeccion en cuanto posee entidad ó ser. Por esto decian los escolásticos: *Unitas, bonum, veritas et ens convertuntur.*

El estudio del *ser* es uno de los más difíciles y abstractos de la ciencia, y por lo tanto uno de los más expuestos á errores, atendida la debilidad de la inteligencia humana. Debe, pues, estudiarse con mucha prudencia y discernimiento; por cuya falta ha caido la moderna Alemania en los abismos del panteismo, nacido de confundir el ser ideal y subjetivo con el real y objetivo.—C. Tormo Casanova, *Pbro.*

Ser supremo. Llámase así el ser que no envuelva contradiccion en su concepto, sino ser puro sin mezcla de no ser ó límite, el ente dotado de toda perfeccion, el ente infinito; Dios, en una palabra.

El ser ó actualidad que posee el Ser supremo es la actualidad suma ó plenitud del ser, de manera que no puede confundirse con el ser abstracto é indefinido de la ontología. Dicho ser abstracto con la sola nota de ser, sin incluir mayor ó menor grado de entidad no existe, es solo un concepto ideal. En el órden real, los seres distintos de Dios poseen en mayor ó menor escala los grados de entidad ó de ser, y se hallan limitados á este grado ó clase de ser y perfeccion. Dios posee todos los grados del ser, ó sea el ser en toda su plenitud, sin que se halle limitado su cúmulo ó piélago infinito de ser á perfeccion ó actualidad alguna determinada.

Para acercarnos á la verdadera nocion del Ser Supremo, es necesario concebirla sin límite alguno, sin negacion alguna de entidad ó de ser. Pero esto debe entenderse bien, porque si afirmamos de Dios toda realidad, aún la de los seres particulares, si excluimos de Dios la negacion de todo ser, aún del ser infinito, entonces habremos de suponer que los seres particulares y finitos se hallan en Dios y caeeremos en el panteismo. Cuando decimos que en Dios no hay negacion alguna de ser y que incluye en sí toda actualidad, queremos decir solo que posee la plenitud ó perfeccion del ser en un grado ó intensidad infinita, de modo que intrínsecamente el Ser de Dios no incluye falta alguna de ser, de perfeccion ó actualidad; pero no queremos decir con ello que fuera de Dios no hay otros seres que incluyen mayor ó menor grado de ser, de entidad y perfeccion.

Para comprender mejor la plenitud del Ser divino, debemos remontarnos al orígen de tal plenitud. Esta se halla en la necesidad de existir que tiene Dios, la cual hace que Dios exista y tenga el ser en virtud de su misma esencia. Esto supuesto, existiendo Dios necesariamente, ó sea en virtud de sus mismos principios esenciales; su ser debe confundirse con su misma esencia; y debe ser por lo tanto *infinito.* La razon de ello está en que tal ser no se halla circunscrito á esta ó la otra esencia determinada; ántes bien, en virtud de su esencia no es más que ser, actualidad, perfeccion sin reduccion ni limitacion alguna, pues el ser, en cuanto tal, no incluye límite alguno, sino que es infinito.

Santo Tomás explica esta perfeccion infinita del *Ser,* del modo siguiente: "Hay dos clases de formas, dice, unas limitadas á esta ó la otra especie, á este ó el otro género, como la blancura, el calor, el alma, la planta, etc.; pero hay otras formas que no incluyen limitacion alguna ni se hallan reducidas á especie ó género alguno, sino que tienen en sí el acto de todo género ó especie; tal es la forma del ser, la cual encierra en sí una infinidad de acto verdaderamente positiva.„ Ahora bien; á esta última clase de forma pertenece la naturaleza del Ser Supremo, la cual está colocada sobre todos los géneros y especies, y sobre el mismo ser potencial de la ontología. Luego debe encerrar una infinidad de acto positivo con toda plenitud de acto ó de ser, ó sea el ser en su máxima perfeccion y actualidad suma.

Otra razon hay tambien muy clara acerca de esta verdad, tomada de la nocion de ser subsistente que atribuimos á Dios. En efecto, siendo en Dios la esencia y la existencia una misma cosa, el Ser de Dios pertenece á la esencia del mismo, y es por lo tanto el *ser subsistente.* Siendo el ser subsistente, debe tener todo lo que pertenece á la razon y perfeccion del ser; y como á la razon de ser pertenecen todos los grados de perfeccion que pueda haber, de aquí que el Ser Supremo posea toda la perfeccion posible. Santo Tomás explica esto, fundándose en que el Ser de Dios no es recibido ni participado en ninguna potencia ó capacidad limitada, sino que es el mismo ser subsistente. Se vale para ello del ejemplo del calor, diciendo que si algun ser calienta y no tiene en sí toda la perfeccion del calor, esto proviene de que el calor no está participado en él en su razon perfecta; pero si el calor fuera subsistente por sí mismo, no le faltaria nada de la virtud y perfeccion del calor. Ahora bien, añade; siendo

Dios el ser subsistente, no le puede faltar nada de la perfeccion del ser, y como todas las perfecciones de las cosas pertenecen á la perfeccion del ser, porque en tanto una cosa es perfecta en cuanto tiene sér, de aquí que á Dios no le falta perfeccion alguna de las que corresponden á los demás seres.

De esto se desprende que solo Dios existe por sí solo; todo lo demás tiene el ser participado, prestado ó recibido; solo Él lo posee en principio y por sí mismo, todo lo demás es causado; solo Él es causa, todo lo demás existe ó tiene existencia; solo Él es el ser ó la existencia. (Véase *Perfecciones divinas*, tom. VIII, pág. 303).

Siendo Dios acto puro, y actualidad suma, debe ser simplicísimo, excluyendo de sí toda composicion. Nada hay más evidente; ningun compuesto es acto puro, sino más bien una mezcla de potencia y acto, pues ó una parte del compuesto se halla en potencia respecto de las otras ó todas las partes se hallan en potencia respecto del todo. Además, todo compuesto, supone una causa á cuya accion se debe la union de las partes. Pero el Ser Supremo no reconoce causa alguna porque es el ser primero, luego Dios es absolutamente simple. (Véase *Simplicidad divina*).

En virtud de esta simplicidad absoluta de Dios reune este en su Ser simplicísimo y en su acto indivisible cuanto de perfeccion, entidad y ser se halla repartido y dividido en la infinidad de criaturas existentes, de manera que su ser eminente equivale y aún supera infinitamente al ser y perfeccion de todas las criaturas. La razon porque Dios posee de un modo eminencial las perfecciones de todas las criaturas se halla en que Dios es la causa efectiva de todas ellas, y es necesario que cuanto de perfeccion hay en el efecto, se encuentra tambien en la causa efectiva, ó segun la misma razon, como sucede en las causas unívocas, ó segun una razon mas superior y eminente, como sucede en las causas equívocas.

Pero como Dios tiene un ser infinitamente superior á las criaturas, hay que explicar cómo las perfecciones de estas se hallan en él. Para esto hay que distinguir dos clases de perfecciones, unas que llaman los teólogos *simpliciter simplices*, y otras *secundum quid*. Las primeras son las que no envuelven en su concepto y ser formal más que perfeccion, como bondad, inteligencia, sustancia, etc. Estas perfecciones se hallan formalmente, ó sea como tales perfecciones en Dios, y así la bondad como bondad, la inteligencia como inteligencia se hallan en Dios. Las otras perfecciones incluyen en su mismo concepto limitacion ó imperfeccion, como la extension, el discurso, etc. Estas perfecciones no se hallan en Dios como tales perfecciones, pues Dios ni tiene extension, ni discurso, ni nada que envuelva imperfeccion ó límite. Pero el Ser de Dios encierra cuanto de perfeccion hay en todas estas cosas, y equivale eminentemente á la perfeccion de las mismas. Bajo este aspecto puede decirse que tales perfecciones se hallan contenidas de un modo eminencial en el Ser Supremo. Más aún; las perfecciones *simpliciter simplices* que se atribuyen á Dios positivamente como la bondad, la vida, la inteligencia, etc., tienen en Dios un modo de ser infinitamente superior al que tienen en las criaturas, pues en él carecen de la determinacion y limitacion especial que tienen cuando se afirman de las criaturas, y por eso los escolásticos, al hablar de Dios, decían que Dios era no *esencia* sino *superesencia*, que Dios poseía *superbondad*, *superinteligencia*, etc.

En Dios no hay más que un acto simplicísimo que es su mismo acto de existir, pero como este acto eminentísimo y perfectísimo equivale á diferentes perfecciones formalmente distintas en los seres inferiores, y además como la debilidad de nuestra mente no comprende en un solo concepto aquel cúmulo infinito de perfeccion, sino que lo entiende por diversos conceptos ó actos, de aqui el que considere como divididas y distintas en Dios, cosas que en él se hallan identificadas en una unidad simplicísima.

Así, por ejemplo, aunque la justicia y la misericordia son en Dios realmente una misma cosa y se identifican con la esencia divina; sin embargo como esta esencia simplicísima equivale á la justicia y á la misericordia formalmente distintas en las criaturas, dá fundamento á nuestra inteligencia para que distinga estas cosas en Dios.

En Dios, pues, no hay diferentes atributos realmente distintos; existe solo una esencia simplicísima, la cual es entendida bajo diversos aspectos por nuestra mente. La distincion que suponemos entre los atributos divinos y entre los atributos y la esencia es solo mental, no real, pero tiene fundamento *in re*, pues la esencia divina, en virtud de su eminencia altísima, equivale á diversas perfecciones, y así, aunque no hay en ella distincion real, la hay virtual, por cuanto equivale virtualmente á muchas cosas realmente distintas.

Con esto se comprenderá ya que la esencia real ó física de Dios consiste en un solo acto purísimo y simplicísimo. Pero como nosotros no conocemos este acto altísimo, de aquí que entendamos la esencia divina por diversos conceptos, de los cuales consideramos unos como constitutivos de su esencia, y otros como propiedades ó atributos emanados de esta esencia. Esta esencia lógica, ó sea en cuanto concebida por nosotros, unos la hacen consistir en la infinidad radical, otros en la infinidad actual ó cúmulo de todas las perfecciones divinas, otros en el entender radical ó actual de Dios, otros en la actualidad suma de Dios, y otros, finalmente, con más acierto, en la aseidad ó existencia á sé. Esto parece más probablemente la nota constitutiva de la esencia divina, pues Dios posee su ser excelentísimo en virtud de su aseidad ó existencia *á sé;* por esta nota se distingue de las criaturas que son entes *ab alio,* y de esta nota se derivan todos los atributos infinitos de Dios.

Los principales atributos que nosotros concebimos en el Ser Supremo son la unidad, la inmutabilidad, la eternidad, la inmensidad, la inteligencia, la voluntad, el poder, etc.: ideas con las cuales nuestro entendimiento puede formar mejor concepto del Ser Supremo.

En primer lugar, Dios es uno con unidad, no solo *específica,* sino tambien *numérica,* porque Dios es lo mejor que pensarse pueda y lo mejor que existe, y si hubiera otro ser igual á Él, ya no seria ni lo mejor que pueda concebirse, ni lo mejor que existe, ni tampoco el Ser Supremo. (Véase *Unidad*).

Dios es tambien inmutable, porque como la mudanza consiste en el tránsito de una cosa de un estado de ser á otro, y Dios posee necesariamente todo lo que tiene, no puede pasar de un estado de ser á otro diferente. Siendo inmutable y necesario ha de ser tambien eterno, pues la eternidad no es más que la posesion simultánea de una vida sin principio ni término, la cual excluye de sí el principio y el fin y la sucesion. Ahora bien; Dios, en virtud de su necesidad, excluye el principio y el fin, y en virtud de su inmutabilidad excluye la sucesion. Luego Dios posee la eternidad. Ultimamente posee la inmensidad ó sea la virtud de existir en infinitos lugares, pues la inmensidad es una perfeccion *simpliciter simplex*, que formalmente debe atribuirse á Dios.—(Véase *Inmensidad*, tom. v, pág. 603 é *Inmutabilidad*, ib. pág. 610).

Además de estas propiedades y atributos divinos que no envuelven en su concepto accion, hay en el Ser Supremo otros que dicen órden á la operacion, y son la inteligencia, la voluntad y el poder. En Dios hay inteligencia, porque esta es una perfeccion simple que no envuelve imperfeccion alguna. Pero la inteligencia divina no es como la humana una capacidad vacía, que se haya de llenar de conceptos ó ideas; la inteligencia divina es acto purísimo y rechaza de sí toda potencialidad, de modo que no hay en Dios potencia para conocer, sino que conoce y ha conocido desde toda la eternidad en un acto y mirada simplicísima todo cuanto existe, ha existido, existirá y puede existir; es decir, todo lo que es *cognoscible;* por lo tanto Dios jamás adquiere nuevos conocimientos ó noticia de las cosas.—(Véase *Ciencia divina,* tom. II, pág. 740).

Además de la inteligencia hay en Dios voluntad y poder, las cuales tampoco son potencias actuables, sino actos purísimos que se confunden con la esencia divina, pero áun cuando estas potencias estén en acto desde la eternidad, el término extrínseco ó sea las criaturas, no existen sino en el tiempo en que Dios quiera que existan.

De todo lo hasta aquí dicho se desprende que el Ser Supremo tiene un ser tan excelente y altísimo que no puede ser comprendido por criatura alguna, pues para comprender un sér infinito se necesita una inteligencia infinita que solo la posee el Ser Supremo. Además, ninguna idea ó concepto creado, puede representar la esencia y ser excelentísimo de Dios, pues todo concepto creado está limitado á este ó á la otra especie, mientras que la esencia y ser divino es algo incircunscrito y excede eminentemente á todo cuanto puede significarse por alguna forma ó idea creada. Por esto los bienaventurados que ven la esencia divina no la ven en ninguna idea ó imágen creada, sino en sí misma, uniéndose la esencia divina al entendimiento beatificado, y haciendo las veces de especie inteligible.

Siendo Dios absolutamente incomprensible para nosotros, es tambien inefable, de tal modo que no podemos designarle y expresarle con un nombre propio, que signifique adecuadamente su Ser excelentísimo. Los nombres que nosotros atribuimos á Dios corresponden tan solo á los modos como conocemos su Ser Supremo. Estos son tres: 1.º El de remocion ó separacion por el cual separamos de Dios las imperfecciones de las criaturas. 2.º El de reunion por el cual juntamos en Él todas las perfecciones dispersas en las criaturas, como á causa de las mismas. 3.º El de exceso por el cual atribuimos á Dios de un modo eminente las perfecciones de las criaturas. Segun este triple modo de conocer á Dios, le atribuimos tambien tres clases de nombres. Segun el primer modo, le llamamos *infinito, incorpóreo, inmaterial, inmutable, incomprensible*, etc. Conforme al segundo modo, le llamamos *primer motor, primera causa, omnipotente, omniscio*, etc. Segun el tercer modo, le llamamos *supersustancial, superbueno, supersabio, optimo, máximo*, etc.

Nadie mejor describió esta inefabilidad de Dios que San Agustin, el cual en la Enarr., al salmo LXXXV, decia: "¿Preguntas quién es? lo que el ojo no vió, ni el oido oyó, ni el corazon del hombre pudo comprender. ¿Por qué quieres que la lengua comprenda lo que el corazon no pudo conocer? Solo puedo decir lo que no es.„—C. TORMO CASANOVA, *Presbítero.*

Seráfica (*Orden*).—(Véase *Franciscanos*, tom. IV, pág. 638).

Seráfico (*P*).—(Véase *Francisco* (San), tom. IV, pág. 642).

Serafines. שרפים Angeles del primer coro de la primera jerarquía, espíritus superiores que ocupan el primer rango entre todas las criaturas. Se deriva su nombre del hebreo *zaraph*, *incendio*, *ardor*, *fuego*, y por eso aparecen como abrasados en el amor de Dios y en la contemplacion de los misterios divinos, comunicando sus iluminaciones á todos los espíritus inferiores. El profeta Isaías los representa cantando incesantemente las alabanzas divinas y excitándose mútuamente en esta laudable tarea: *Seraphim clamabant alter ad alterum*; *Sanctus, Sanctus, Sanctus, Dominus Deus exercituum, plena est omnis terra gloria ejus.* (*Isai.*, VI, 2). Este es el único pasaje en donde se menciona su nombre en el Antiguo Testamento.

Así tambien lo entendieron los Santos Padres. San Juan Crisóstomo los llama *ignea ora;* San Cirilo Alejandrino *calefacientes;* San Gregorio Magno, *ardentes;* otros, *incendentes*, etc. La razon es, segun San Dionisio, porque flagrantes ellos mismos en el amor divino, comunican sus ardores á todos los otros espíritus angélicos. Es de notar que la jerarquía suprema de los ángeles se distingue por el amor, la ciencia y el poder.—Perujo.

Serafines (*Orden de los*). La más famosa Orden de caballería establecida en Suecia el año de 1335, por el Rey Magnus IV. Esta Orden fué dedicada á Jesucristo, y los caballeros llevaban el nombre del Salvador en un óvalo que pendia de un collar compuesto de serafines, alternando con cruces patriarcales.

Hoy no queda absolutamente nada de sus antiguas disposiciones: su constitucion privada ha desaparecido, y la Orden que bajo Cárlos IV llegó á desaparecer, fué totalmente renovada por el Rey Federico I el 17 de Abril de 1748. Los estatutos desde aquella época no han sufrido modificacion. Los caballeros no forman más que una clase. Su número es de 23 entre los súbditos suecos y de ocho entre los extranjeros. El Rey reinante es el gran Maestre de la Orden y no puede abolirla. Los príncipes de la casa real de Suecia son desde su nacimiento miembros de esta Orden. La recepcion de los caballeros se hace en Stokolmo, en la Iglesia de Ritterholm, con gran pompa y ceremonia. El que ha de ingresar en la Orden tiene que jurar defender, aun con peligro de su vida, los estatutos de su Orden; morir por Dios, por la fé evangélica y por la prosperidad del reino; socorrer á los pobres, á las viudas y á los huérfanos. Un sueco no puede ser admitido en la Orden de los Serafines, si no es ya caballero de la Orden de la Espada ó de la Estrella polar. Al recibirse de esta Orden los caballeros, quedan *ipso facto*, hechos comendadores de la que ya se hallan revestidos.

En los grandes dias de ceremonia comen los caballeros en la misma mesa del Rey y permanecen cubiertos.

Serapion (*San*), llamado el *Escolástico.*—Era un monje que vivió en el siglo IV de nuestra Era. Superior de varios monasterios del alto Egipto, tuvo bajo su direccion un gran número de solitarios; se unió en íntima amistad con San Antonio, y fué nombrado Obispo de Thumis, hácia el año 340. Serapion formó parte de los Prelados que asistieron al Concilio de Nicea (347). Amigo de San Atanasio le animó á escribir contra los arrianos, y despues marchó al lado del Emperador Constancio, con el fin de calmar su resentimiento contra el Patriarca de Alejandría. Poco despues fué desterrado con otros varios Obispos de Egipto. Además de sus varias cartas compuso algunos tratados: *Sobre los títulos de los salmos* y *Contra los maniqueos*. Este último ha sido publicado en la *Bibliotheca Patrum.*—S.

Sergio.—(Papas de este nombre).

Sergio I (*San*). Natural de Antioquía, ó tal vez de Palermo, fué Sergio nombrado Papa en 15 de Diciembre del año 687. Con su eleccion se disipó el temor fundado de un cisma; ya que, divididos el clero en dos partidos, eligieron unos al arcipreste Teodoro, y otros al arcediano Pascual, obteniendo por fin Sergio la mayoría de los votos, sometiéndose espontáneamente Teodoro, y á pesar suyo Pascual, que despues fué depuesto por crímen de magia. Sergio fué á Roma en el Pontificado de Deodato; allí abrazó el estado eclesiástico, y por sus relevantes cualidades el Papa San Leon II le confió el gobierno de la parroquia de Santa Susana. En memoria de su bienhechor San Leon depositó su sagrado cuerpo en sitio más honroso. Aprobó las declaraciones hechas por el Concilio XV de Toledo; y demostró su dignidad y santa entereza, resistiéndose á recibir ni aprobar los cánones del pseudo-Concilio *in Trullo ó Quinisexto* que le remitia el Emperador Justiniano II. Irritado el Emperador envió á su protospatario Zacarías á prender al Papa y conducirle á Constantinopla. Pero los soldados de Rávena y otras ciudades tomaron la defensa del Papa, y Zacarías pudo salvar la vida implorando la proteccion del mismo Papa. Esto sucedió el año 694. Posteriormente, el arcediano Pascual, mal domeñado y renovada su ambicion, soliviantó á Juan, Exarca de Rávena, con la promesa de saquear el tesoro de San Pedro, y que aprisionaren á Sergio. El pueblo defendió al Pontífice; Juan no se atrevió á poner en él las manos, pero le suscitó tantos obstáculos y dificultades, que San Sergio se vió obligado á huir de Roma, y estar ausente por espacio de algun tiempo. Consolole el Señor con que viera terminado en 698 el cisma de la Iglesia de Aquileya, que habia nacido en tiempo de Vigilio Papa, por causa de la condenacion de los tres capítulos.

Sergio mandó que en las misas, despues de partir la hostia, se diga tres veces el *Agnus Dei.* Dice sobre esto Benedicto XIV, *De Testis Christi*, part. 1, pár. 410: "Y aunque estableció que las tres veces se dijeran las mismas palabras, ahora, á la tercera vez, en lugar de *miserere nobis*, se dice *dona nobis pacem* en todas las Iglesias, menos en la Iglesia de Letrán, en la cual se conserva la antigua disciplina de decir las tres veces *miserere nobis*. Consta que desde el siglo VII hasta el X, siempre se dijo *miserere nobis* las tres veces: mas para extirpar el cisma ó para implorar la divina misericordia, y que Dios socorriese á la Iglesia en inminentes peligros, se dice la tercera vez *dona nobis pacem.*„

No consta qué Pontífice decretó esa variacion: hay quien asegura que se hizo por inspiracion de la Santísima Vírgen.

San Sergio mandó tambien que se celebrasen solemnes suplicaciones ó letanías en las festividades de la Anunciacion, Natividad y Asuncion de la Madre de Dios, y la de la Purificacion, á la cual llaman los griegos *Hypapante,* esto es, salir al encuentro, porque Simeon y Ana salieron al encuentro de María en la Purificacion. Dichas letanías habian de salir de la Iglesia de San Agustin y terminar en la de Santa María.

San Sergio renovó y reparó con grandes dispendios la Basílica de San Pedro, exornándola con candelabros y otras alhajas de oro y plata: allí encontró una reliquia de la vera-cruz, y colocó en un relicario de plata, exponiéndola á la pública adoracion; y hay autores que aseguran que dicho hallazgo fué por divina revelacion: se le atribuye tambien por algunos el haber sido el primero que procuró que se predicara el Evangelio á los sajones: y despues de tan glorioso pontificado murió en el año 701, dia 9 de Setiembre, en cuyo dia la conmemora el Martirologio Romano.

Concluiremos observando con nuestro Chacon, que la intervencion del pueblo romano en favor del Papa y en contra la tiranía del Emperador, fué el primer acto de la prolongada lucha que terminó con la libertad de la Italia, bajo la protectora autoridad é influencia de los Pontífices.

Sergio II. Romano, arcipreste de la Iglesia romana. Fué elevado á la Silla Pontificia en el año 844, dia 23 de Enero, segun unos, ó 10 de Febrero, segun otros. A este Pontífice aplican algunos autores que se llamaba de nombre *Os porci,* boca de puerco, y por la fealdad de este nombre se lo mudó al ascender al pontificado; cuya costumbre guardaron despues los demás Pontífices. Otros lo aplican esto á Sergio IV. Fábula tan ridícula como absurda. ¿A qué cristiano se le ha impuesto jamás semejante nombre? Segun los historiadores, los primeros Papas que se mudaron el nombre fueron: Adriano III ántes llamado Agapeto; Estéban VI ántes Basilio, y Juan XII ántes Octaviano: estos por diferentes razones. Posteriormente, Sergio IV como ya se dirá: desde él se siguió esa costumbre, que alguna vez fué interrumpida, como en Adriano VI que se llamaba ya Adriano ántes de ser Papa.

Sergio II se llamaba Sergio, como su padre. Se escribe de él que coronó Emperador á Ludovico, hijo de Lotario: otros lo rectifican diciendo que no hizo más que ungirle como Rey de los lombardos, cuyo título le habia dado Lotario; pues el Papa no quiso que en vida de este último, retirado á su monasterio, llevase nadie el título de Emperador de los romanos. Esto sucedió el año 844, en que Sergio habia sido elegido Papa. El que habia prestado importantes servicios á la Iglesia durante los pontificados de Leon III, Estéban IV, Eugenio II y Gregorio IV, y demostrado mucha piedad y relevantes dotes, no desmintió las esperanzas que en su persona se fundaron. Cuando se presentó Ludovico en Roma para ser coronado, al paso por Italia él y su ejército, cometieron escandalosas tropelías. Sergio con entereza y dignidad le contuvo.

Salvó á Roma y á toda Italia de tantos peligros, que los pueblos no pudieron ménos de aclamar al Pontífice como libertador y padre de la pátria: y continuó el Papa la grande obra de la libertad de Italia, que con tanto fruto habia comenzado San Sergio I. Sergio II demostró su piedad restaurando la Basílica de los Santos Silvestre y Martin, colocando en ella muchos cuerpos de santos. Unido á la misma Basílica levantó de pié un monasterio en honor de San Pedro y San Pablo. Sobre otra grande obra de Sergio, dice el Papa Pascual II, en una constitucion publicada en 1099: "Los venerables escalones que en Jerusalen consagró Nuestro Señor Jesucristo con sus pasos y sangre, y estaban ocultos en Letrán, al principio de su pontificado, los unió á la escala, llamada vulgarmente de Pilatos, á las puertas de la Iglesia de Letrán.„

Esto es, segun Benedicto XIV, que tomando Sergio la *escala santa* del pretorio, que habia trasladado Santa Elena á Roma y depositado su hijo Constantino en el palacio de Letrán, y como quiera que por el trascurso de los tiempos hubiese perdido la forma de escalera, él la arregló y colocó donde está todavía, si bien ahora está muy bien guarnecida y con un magnífico edificio, por obra de Celestino III y de Sixto V.

Sergio terminó su breve, si bien glorioso pontificado, falleciendo el 22, ó segun lo más seguido el 27 de Enero de 847. Dícese que murió por el dolor de contemplar los progresos de los sarracenos y la afliccion por ello de tantas naciones.

Sergio III. Unido está el nombre de este Papa á los amargos dias de aquel nefando siglo X, y de aquella época del despotismo de Alberico, Marozia y Teodora, que probaron una vez más, cuán necesaria es la independencia para el pontificado y para la Iglesia universal, y cuán dañosa es la intervencion de los príncipes seculares en los asuntos del pontificado y de la Iglesia. Sergio, romano, presbítero de la Iglesia de Roma, ó diácono según algunos, ya habia sido introducido ilegal y tumultuariamente en el pontificado por las intrigas de Alberico, á la muerte del Papa Teodoro II; pero ántes de ser consagrado, fué elegido canónicamente el Papa Juan II. A este sucedió Benedicto IV, y despues Leon V, y luego Cristóforo ó Cristóbal. Despues de éste, en el año 904, fué legítimamente entronizado Sergio, si bien siempre apoyado por Alberico y los suyos.

Así lo aseguran Pagi y otros autores: el célebre crítico Muratori lo contradice. Lo cierto es que reina bastante confusion en las noticias pertenecientes á Sergio III, lo cual no es extraño, atendida la turbacion de aquellos malaventurados tiempos. Se le acusa de haber mandado desenterrar el cadáver de Formoso y haber aprobado la conducta de Estéban VII. Luitprando llega á afear la memoria de Sergio, suponiendo que vivió impúdica y sacrílegamente con la desenfrenada Marozia. Cierto es que así lo aseguran Pagi y otros historiadores, pero todos lo han tomado del mordaz Luitprando, de quien ya se dijo con muchísima razon en este Diccionario, que *no merece crédito en la historia eclesiástica,* y que siendo altanero, vengativo y adulador, escribió su historia, según él mismo confiesa, *con intencion de elogiar á sus amigos y vengarse de sus enemigos.* Sin duda Luitprando y Sigeberto merecen el mismo crédito é idénticos calificativos. Por fortuna la crítica histórica vá haciéndose lugar; ya es tiempo de rehabilitar la memoria de tantos Papas calumniados desvergonzadamente. El célebre Flodoardo elogia á Sergio III y le vindica de tan asquerosas imputaciones.

Mientras todas las acusaciones lanzadas contra Sergio han sido más ó ménos disputadas, nadie le disputa la gloria de varios de sus actos. El concedió el pálio á los Arzobispos de Colonia y de Hamburgo, que le demostraron la mayor veneracion y respeto: reedificó la Basílica Lateranense destruida por un terremoto, y la *enriqueció,* dice Juan el Diácono, con *ornamentos y alhajas de oro y plata;* y en cuanto aparecieron en Oriente las blasfemias de Focio contra el Espíritu-Santo, cuidó de *que se sacaran de las alhajas de la Escritura divina agudísimas saetas para herir y traspasar la fiera del naciente error*, como decia metafóricamente Heriveo, Arzobispo de Reims.

Sergio murió á últimos de Agosto del año 911.

Sergio IV. Romano, hijo de Martin, fué monje Benedictino y Obispo de Albano, creado Papa en 1009. Tenia por nombre Pedro, y por reverencia al Príncipe de los Apóstoles y primer Pontífice, se llamó Sergio al ascender al Pontificado. Así lo consignaba su epitafio, que copia Baronio:

> *In quo* (sólio) *mutato permansit nomine Præsul*
> *Sergius ex Petro: sic vocitatus erat.*

Ya dijimos algo sobre esto en Sergio II.

Sergio IV fué un esclarecido y santo Pontífice. Reunió en sí todas las virtudes; pero segun Bretino resplandeció sobre todo en su caridad para con los pobres. "Fué, dice Platina, generoso con los pobres, afable con los amigos y familiares, clemente con los delincuentes y modesto con los contumaces.„ Los excesos de los sarracenos que invadieron la Sicilia excitaron el celo del Santo Pontífice, que animando á los príncipes y soberanos de Italia, consiguió que los expulsaran con imponderable beneficio de aquel país. Respetando la memoria del Papa Silvestre II, acusado de mago por la ignorancia de aquellos tiempos, como ya se dirá en su lugar, le construyó Sergio en desagravio un suntuoso sepulcro. Sergio IV murió el año 1012: sobre el dia de su muerte hay grande discrepancia entre los historiadores. Fleuri dice que á 13 de Julio; Olduino á 27 del mismo Julio; Pagi á 17 de Mayo, y Mansi demuestra concluyentemente que fué ántes del 6 de Julio.

Aunque la Iglesia no ha concedido á Sergio IV el honor de culto público, observa Mabillon que se le conmemora en el *Menologio Benedictino* á 18 de Agosto.—Miguel Estéban Ruiz.

Sergio, *Patriarca de Constantinopla.*—(Véase *Monotelitas*, tom. iv, pág. 295).—El Emperador Heraclio (610-641), viendo su reino amenazado de todas partes por los persas, que devastaban la Capadocia, sitiaban á Calcedonia y conquistaban el Egipto (619), comprendió que la política exigia con apremiante necesidad reunir esta multitud inmensa de monotelitas á la Iglesia del imperio. Sergio, Obispo de la capital, creyó que el medio más eficaz seria la doctrina que enseña una operacion (*energía*) en Jesucristo. Él y el Emperador intentaron por medio de reuniones y cartas, hacerla aceptar por los Obispos, tanto católicos como herejes. Sergio entabló con este objeto relaciones epistolares con los Obispos Teodoro de Faran, en Arabia, y Ciro de Fasis, en Lazia (país de los lesghis), é intentó acreditar su doctrina apoyándola en muchos testimonios de los Padres (de los que algunos eran apócrifos, como una supuesta carta de Mennas al Papa Vigilio). Creia que la unidad de persona en Jesucristo implicaba necesariamente la unidad de voluntad y operacion: que si la naturaleza humana, unida al Verbo divino, tenia su alma propia, sus facultades humanas, no ejercia sin embargo operacion alguna distinta; que todo lo que era hecho por las dos naturalezas habia precision de atribuirlo al Verbo, como á su causa eficiente; que el Verbo se servia de la humanidad como de instrumento; en suma, que no habia en él más que un solo modo de operacion y una sola voluntad. En una carta escrita en 622 al Arzobispo Arcadio de Chipre, y dirigida contra Paulo, Obispo de los acéfalos de esta ciudad, el Emperador prohibia hablar de dos operaciones en Jesucristo despues de la reunion de las dos naturalezas.

Esta doctrina no comenzó á agitar formalmente los ánimos, sino despues de la reconquista de Egipto por Heraclio (628) y de la muerte del Patriarca Jorge (630), cuando Ciro, Obispo de Fasis, fué elevado á la Silla de Alejandría, y reunió á los teodosianos (severianos) en su comunion sobre la base de esta fórmula (Junio de 633). En el acta de reunion, compuesta de nueve artículos, se formularon los dogmas de la Trinidad y de la Encarnacion (este último para oponerse directamente á Nestorio), y se ordenó creer, apoyándose en Dionisio Areopagita, que el solo y único Jesucristo obra lo que es de Dios y lo que es del hombre por una sola accion teándrica.

Durante estas negociaciones, cuyo resultado anunció Ciro en términos pomposos en Constantinopla, hallábase en Alejandría Sofronio, monje de Palestina y teólogo de gran penetracion. Habiéndole comunicado Ciro los artículos del convenio ántes de que fuesen publicados, Sofronio hizo al punto notar, que si no se admitia en Jesucristo mas que un solo modo de operacion, no se debia admitir más que una sola naturaleza, que si se admitian dos naturalezas, era preciso admitir tambien dos modos de operacion diferente. Conjuró, pues, á Ciro y le suplicó, postrándose á sus plantas, que desistiese de su proyecto y no publicase estos artículos apolinaristas.

Ciro alegó pasajes de los Padres y la necesidad de atraer á tan gran número de sectarios. Ejecutó su plan de reunion, y dió solamente la comunion á los teodosianos. Estos, ébrios de alegria, se jactaban de no haber ido al Concilio de Calcedonia, sino de haber traido á ellos este Concilio. De una operacion en Jesucristo concluian lógicamente una sola naturaleza. Sofronio se apresuró á marchar á Constantinopla para informar á Sergio, á quien conocia todavía poco, del peligro que amenazaba á la fé. Ciro, que acaso le habia propuesto por árbitro, dió á Sofronio cartas para el Patriarca.

Sergio opinó que las inquietudes de Sofronio no eran fundadas: sin embargo, prometió obrar de suerte que no se hablase ni de una sola ni de dos energías en Cristo. Con esta promesa, decia él, el piadoso monje le habia ofrecido guardar silencio. Sofronio, poco despues de su vuelta á Jerusalen (634) fué allí nombrado sucesor de Modesto. Celebró con sus Obispos un Concilio, en el cual condenó la doctrina monotelita, y envió á los principales gefes de las iglesias una larga carta sinodal, en la que desenvolvia con mucha precision la creencia católica, especialmente en lo que concierne á los dos modos de operacion en Jesucristo.

Sergio, habiendo sabido la eleccion de Sofronio para la silla de Jerusalen, escribió al Papa Honorio I con intencion de engañarle, pintándole las cosas de un modo muy parcial é insuficiente. El Papa, cayendo en el lazo, creyó que se trataba de una cuestion de palabras, y nada resolvió sobre el monotelismo; pero habiendo publicado Sofronio una carta sinodal, la remitió al Papa que desgraciadamente murió ántes de recibirla. Queriendo Sergio poner un término á las disenciones que se habian originado con motivo de las cuestiones de las naturalezas y voluntades en Jesucristo, compuso la célebre ectesis ó edicto que publicó el Emperador Heraclio el año 639. (Véase *Ectesis*, tom. IV, página 24). El astuto Patriarca hizo prescribir el edicto por todo el clero de Constantinopla y tambien firmaron otros muchos Obispos de Oriente. No tardó mucho en morir este Patriarca, verdadero autor del monotelismo, pero su muerte en nada cambió el estado de los ánimos; despues de él fué elegido Pirro, que profesaba los mismos errores. (Véase tomo VII, página 295).—CARDENAL HERGENRÖTHER.

Sermon. En una nacion tan religiosa como la española, donde por largo tiempo se han distinguido en el cultivo de las ciencias y de la literatura muchos de los hombres consagrados al sacerdocio, era natural que fuese no pequeño el número de los predicadores y el de los escritores sagrados. A fines del reinado de Cárlos V, corria de un estremo á otro de España la fama del venerable maestro Juan de Avila, varon de grandes virtudes, que abrazando el estado eclesiástico á impulsos de una vocacion fervorosa, se dedicó á predicar con tanto celo y perseverancia, que le llamaron el apóstol de Andalucía; donde más comunmente ejerció su sagrado ministerio. Amigo y discípulo de Juan de Avila fué el P. Fr. Luis de Granada, que á los diez y nueve años de edad entró en la Orden de Predicadores, y despues alcanzó grande y merecida celebridad, no solo como escritor sagrado sino como predicador elocuente.

Ambos florecieron en la primera mitad del siglo XVI, y tuvieron la gloria de señalarse entre los sacerdotes españoles por su piedad y sabiduría. Mas con ser tanto lo que predicó el venerable Avila, ningun sermon suyo se ha conservado, siendo la causa de esto, segun se cree, el que no los escribía sino los improvisaba, para lo cual tenia una gran facilidad, hija más bien que del arte, de la fecundidad, viveza de su imaginacion y de su entusiasmo religioso. De Fr. Luis de Granada quedan trece sermones sobre las principales festividades de Jesucristo y la Vírgen su madre, y aunque ninguno de ellos se tiene por un dechado perfecto, en todos se encuentran bellísimos pasajes llenos de elocuencia y armonía.

En la última mitad de dicho siglo vivieron Fr. Diego de Estella, varon de singular virtud, que fué predicador del Rey D. Felipe II; y Fr. Juan Marqués, que alcanzó no poca nombradía, siendo predicador del Rey D. Felipe III, sin que por eso llegaran á imprimirse sus sermones.

Antes de terminar el reinado de Felipe II, habia comenzado á decaer en España la elocuencia sagrada, notándose ya en algunos predicadores de aquel tiempo el principio del mal gusto que algunos años despues habia de llegar á ser dominante, hasta el punto de que ninguno acertara á librarse de su contagio. En la coleccion formada por el librero Iñiguez de Lequirica, de los sermones funerales á la muerte de aquel monarca, se ve todavía en el de Fr. Agustin Salucio los vestigios del arte encaminado á elevar á Dios el ánimo de los oyentes, y en el de Fr. Alonso de Cabrera se descubre ya la tendencia á ocupar el púlpito sin llevar quiza otro designio que el de conseguir algunos aplausos. El mal no dejó de hacer progresos, aunque lentos; pero al fin apareció con grandes proporciones en Fr. Ortensio Felix Paravicino, llamado, no sin razon, el Góngora de la oratoria sagrada.

No le faltaban instruccion ni talento, mas estas buenas cualidades no podian servirle para ser un predicador á la manera de los que le habian precedido en los buenos tiempos de nuestra literatura, dominándole el mal gusto de que todos estaban contagiados en su época, y para colmo del mal tuvo numerosísimos imitadores, que sin ser tan doctos como él, se iban extraviando más de dia en dia. Así, pues, el siglo XVII fué sin duda para la oratoria sagrada en España un período de creciente decadencia, que siguió hasta mediados del siglo XVIII. En este tiempo, los que se dedicaban á la predicacion, lejos de hacer los estudios que debieran para ejercer dignamente tan santo ministerio, buscaban una erudicion que nunca podia serles provechosa. En vez de meditar solo la Biblia, se apelaba á sus concordancias: no se estudiaban las obras de los Santos Padres, ni las de los grandes teólogos y eminentes controversistas; pero en cámbio se registraban con frecuencia las *Polianteas*, los calendarios de fiestas gentílicas, los teatros de los dioses y algunos otros libros tan llenos de absurdos y delirios como el *Mundo simbólico* y *El ente dilucidado*. Así era muy frecuente oir hablar en los templos más de mitología que del Evangelio, pues los ministros de nuestra religion no hallaban inconveniente en citar á Castos y Polux como símbolo de la caridad, ni en apellidar á San Miguel el Marte de la ley de Gracia, ni en comparar la Inmaculada Concepcion de la Vírgen á la supuesta concepcion de Venus en la espuma del mar, y la Encarnacion del verbo divino al estupro de Danae. Publicáronse mientras corria este período muchos sermonarios y sermones, de cuyos títulos citaremos algunos, porque bastan por sí solos para dar á conocer hasta qué extremo llegaba la ignorancia y el estragado gusto de sus autores. En la portada de uno que se titula: *Florilegio sacro*, se llama á la Iglesia *frondoso parnaso* y á Jesucristo *fuente Aganipe:* otro tiene por título estas palabras: *El César ó nada y por nada coronado César, San Félix de Cantalicio, y ecos sin voz y voz en ecos de nada:* otro se titula: *Trompeta evangélica, alfanje apostólico y martillo de pecadores;* y aún pudieran citarse algunos centenares de sermones sueltos, donde entre otros se leen los siguientes epígrafes: *Misteriosas citaras y sonoras cifras de voces; Ecos sacros de alternados conceptos; Fúnebres encomios y oraciones declamatorias.*

Merece citarse un trozo de un sermon predicado en 1744, en el real monasterio del

Escorial, dia de San Lorenzo, por un religioso de esta comunidad, quien lo publicó con el siguiente epígrafe, que no deja de ser notable: *Sermon alegórico, anagógico, panegírico, que al fénix de cambiantes españoles rayos, peracista de reales religiosos incendios, el mártir invicto español San Lorenzo predicó este presente año,* etc. Hé aquí el trozo á que aludimos, donde el orador parece que agota toda su elocuencia para apostrofar al santo, diciéndole: "¿A dónde, abrasado galan peracista, derretida estuante mariposa, donde giras, te remontas y elevas, que en la flamígera presurosa actividad de tus rayos, respiras, suspiras y pías por la pira de tus incendios? ¿A dónde, régia, generosa garzota, rizado penacho de plumas en el peinado aire de la esfera, pavon de vistosas, matizadas alas, que alimentándote de la incorruptible sustancia del cedro en la frondosidad del más bien cuajado Líbano, anidas en el Líbano del más incorruptible cedro? Calma el ardor del vuelo, sosiega el aire de tu curso; que si acaloras tus derretidas ansias al impulso de tus volantes violencias, el impulso de tus volantes violencias soplará la hoguera de tus derretidas ansias.„

A fines del siglo XVII, el jesuita Vieira y el Obispo de Cádiz Barcia, intentaron en vano desterrar del púlpito el culteranismo, el primero con sus sermones cuaresmales y el segundo con sus despertadores. Con el mismo fin y con mejor éxito trabajaron Macanaz y el P. Feijóo, y muy particularmente el P. José Francisco Isla, dando á luz en 1757 un libro satírico, que se titulaba: *Historia del famoso predicador Fr. Gerundio de Campazas.* Este docto jesuita, imitando á Cervantes, empleó la sátira contra los malos predicadores, y ciertamente produjo un grande efecto; pues aún su libro, cuya primera edicion se despachó en pocas horas, lejos de agradar á todos, fué delatado por muchos al tribunal de la Santa Inquisicion, que al fin lo incluyó en el catálogo de las obras prohibidas. Como esto no sucedió sino despues de andar en manos de multitud de curiosos, hubo un gran número para quienes fué evidente la necesidad y la conveniencia de dar principio á la reforma que deseaba el Padre Isla.

Los efectos del cámbio producido por esta obra, empezaron á conocerse en la oracion fúnebre, pronunciada en las honras de D. Agustin Montiano y Luyando, por fray Alonso Cano, que habia puesto su aprobacion al frente del Fr. Gerundio de Campazas. Climent, Obispo de Barcelona, hizo traducir la *Retórica eclesiástica* de Fr. Luis de Granada, para que sirviera de texto en los seminarios conciliares, y la imprimió con una pastoral suya llena de muy buenos preceptos sobre religion y literatura; el Arzobispo Lorenzana, trasladado de la Silla de Méjico á la de Toledo, encargó á los predicadores de su diócesis que desecharan los raciocinios pueriles, y se limitaran á la explanacion de los textos del Evangelio; D. Felipe Beltran, ántes de ser Inquisidor general, escribió algunas pastorales muy enérgicas sobre el ejercicio de la predicacion en su diócesis de Salamanca; el Obispo de Guadix, Bocanegra y Jibajá, hasta en el púlpito hablaba de la obligacion que tenian los oradores evangélicos de predicar bien la santa doctrina. Tantos esfuerzos encaminados á un mismo fin no pudieron ménos de producir grandes resultados, y al cabo se vió que al finalizar el siglo XVIII florecia de nuevo en España la oratoria sagrada, y aún prometia mayor fruto en lo venidero. Así es, que muerto el Rey D. Cárlos III se predicaron en sus honras muchos sermones, donde ya se dejaban ver más claramente la correccion del gusto y los efectos de la buena enseñanza, pudiendo calificarse mucho de ellos como obras de algun mérito, que si son poco conocidas es porque no están coleccionadas. Con posterioridad ha habido en España predicadores distinguidos, de quienes debemos hacer mencion en este artículo.

Fray Diego de Cádiz, religioso capuchino, fué un misionero incansable que predicó muchos á principios de este siglo, y con no escaso fruto. Leidos sus sermones no se encuentra en ellos lo bastante para calificarle de orador elocuente, siendo la sencillez lo que más resalta en ellos. Mas como este varon tan lleno de virtudes predicaba las más de las veces al aire libre, y sus sermones (que á juicio de algunos críticos podrían llamarse pláticas casi familiares) iban dirigidos al pueblo, no cabe duda que su misma sencillez y el no haber en él nada de hinchazon ni de sutileza, fueron gran parte para que su palabra fuese eficacísima, siendo entendida hasta de la gente más ignorante.

Fray Miguel de Santander, capuchino tambien y Obispo auxiliar de Zaragoza, vivió por el mismo tiempo que Fr. Diego de Cádiz, y se distinguió tambien como predicador por la dulzura con que atraia los pecadores al tribunal de la penitencia y hasta por la vehemencia con que exhortaba á sus paisanos los montañeses á luchar contra los ejércitos de Napoleon en defensa de sus hogares y de su patria.

Por andar diseminadas son poco conocidas algunas oraciones fúnebres de no poco mérito pronunciadas en este siglo. Tales son, por ejemplo, la de Fr. Vicente, Facundo Labaig, que presentaba al diplomático Fernan-Nuñez como modelo de hombres públicos y de padres de familia; la de Fr. José

Ramirez en elogio del capitan general de Granada Bucareli y Ursúa; la de D. Francisco Patricio Besquizas, pronunciada en las honras del Marqués de Santa Cruz, director de la Academia española; y finalmente, la de D. Joaquin de Tragia, indivíduo de la real Academia de la Historia, en elogio de su director Campomanes.

D. Nicolás Antonio, Heredero, Mayoral, que floreció á fines del siglo pasado ó principio del presente, fué catedrático de elocuencia en la Universidad de Alcalá de Henares, y predicó segun es fama, algunos sermones notables que no se han impreso. Puede, sin embargo, formarse una idea aproximada del valor de ellos por el que pronunció en esta corte en 1818, en elogio de la ciudad de Zaragoza, en el cual pinta con rasgos elocuentes al heróico valor y la constancia con que los zaragozanos resistieron el sitio y los asaltos de los ejércitos franceses.

En este siglo han muerto dos Prelados españoles, cuya elocuente voz les ha hecho distinguirse en la cátedra sagrada: el señor Posada Rubin de Celis, y el Cardenal Romo, Arzobispo de Sevilla, cuya muerte es muy reciente. Entre los sermones notables del primero es digno de mencionarse especialmente el que predicó en unas honras militares en 1803, estimulando el honor y la bravura de los vivos con el ejemplo glorioso de los muertos. Del segundo solo se han impreso cuatro sermones, donde se encuentra gran copia de doctrina, excelencia en el plan, unidad en el pensamiento, claridad, concision y elegancia de estilo.—Valero.

Serpiente. Considerada simbólicamente la serpiente ha sido tomada por los primeros cristianos en tres significaciones distintas. Como signo de la victoria de Jesucristo sobre el demonio, y por esto cuando se representa el monograma de la cruz se pone una serpiente enroscada al pié. Se habla de algunas piedras antiguas que presentan este interesante símbolo. Nosotros no conocemos ningun monumento de esta clase, pero si existen este género de representaciones no deben ser anteriores á la época de Constantino.

Este Emperador, si hemos de creer á su panegirista Eusebio, hizo pintar la serpiente en el mismo vestíbulo de su palacio, con el signo victorioso de la cruz sobre su cabeza, traspasando al dragon con la punta del asta de su lábaro. Esta figura fué tambien reproducida al reverso de una de las medallas de este príncipe.

Una muy curiosa lámpara de arcilla, de comienzos del siglo VI probablemente, encontrada en 1866 en las ruinas del palacio de los Césares en Roma, representa á Nuestro Señor en pie rodeando sus piés una serpiente y empuñando una larga pica terminada por una cruz, y otro reptil que se dirige al encuentro del Salvador, con aspecto amenazador. Se vé tambien un leon bajo sus piés, de tal manera, que parece ser esta escena la traduccion del verso 13 del salmo xi: *Super aspidem et basiliscum ambulabis, et conculcabis leonem et draconem.*

La iconografía antigua representa tambien muchas veces á los santos desafiando la serpiente, para expresar su valor en combatir las tentaciones y en vencer el espíritu de las tinieblas.

En memoria de la destruccion de la idolatría, que es el reino del demonio, habia antiguamente la costumbre de llevar en las procesiones ó en las letanías mayores una serpiente, juntamente con la cruz y el estandarte de la parroquia. Allegranza afirma que en Vicenci se ha conservado el uso de hacer preceder en las procesiones la cruz del clero por una serpiente ó dragon.

Los primeros cristianos emplearon tambien la figura de la serpiente para personificar la prudencia. Como esta virtud debe brillar con más claridad en los Obispos, segun el precepto de San Pablo á su discípulo Timoteo (I. *Tim.* iii, 2). *Oportet episcopum... esse prudentem*, se ha observado en muchas imágenes de los antiguos Obispos que estos aparecen rodeados de una serpiente. Por este mismo motivo los Obispos latinos, en el bastón pastoral que usaban siempre se hallaba terminado por la parte superior por una cabeza de serpiente, del mismo modo que los Obispos griegos llevaban un globo de cristal que significa la divinidad de Jesucristo, rey de los cielos.

En un bajo-relieve de mármol, que sirve de decoracion á la puerta meridional de la Basílica de San Ambrosio de Milán, se vé á este grande Obispo, teniendo en la mano izquierda un báculo serpenteado, y en la derecha una especie de tirso con tres banderolas flotantes en su parte superior en figura de piña. Lo más notable es que los brazos y piés de la silla en donde está sentado San Ambrosio tienen tambien la forma de serpiente.

En fin, la serpiente fué tomada como señal de la cruz del mismo Jesucristo en multiplicadas alegorías que pueden verse largamente desarrolladas en las obras de Gretzer, *De Cruce*, y Santiago Bosio, *De cruce triumphante.* Tal vez puede decirse que de estos símbolos tan conocidos entre los primeros cristianos se formó la herejía de los ofitas (véase tom. vii, pág. 517). Tambien provienen de estos herejes los talismanes y amuletos con la figura de serpiente que han llegado hasta nosotros. (Véase *Abraxas*, tom. i, página 83).—J. Sanchis Sivera.

Serpiente de metal. Leemos en el libro de los *Números* (cap. XXI, vers. VI), que para castigar las murmuraciones de los israelitas en el desierto, les envió Dios serpientes, cuyas mordeduras los hicieron morir en gran número; que para curar á los que estaban heridos, Moisés, por mandato de Dios, hizo construir una serpiente de metal, y que todos los que la miraban eran curados. Los incrédulos que no quieren reconocer los milagros de la historia santa, niegan este y dicen: 1.° Que esta curacion pudo hacerse por la fuerza de la imaginacion de los enfermos. 2.° Que la esperanza de ser curado mirando aquella serpiente, era un culto supersticioso, un acto de idolatría y de magia. 3.° Que el Rey Ezequías lo juzgó así, pues mandando destruir todos los objetos de idolatría, hizo romper aquella figura que se habia conservado hasta entonces. 4.° Que este culto dura aún hoy en la Iglesia Romana.

Estas reflexiones son demasiado absurdas para exigir prolongadas discusiones. Es cierto, en primer lugar, que en lo interior del Africa hay serpientes aladas, cuya mordedura es muy venenosa, principalmente en los excesivos calores; que no solamente es imposible curarlas con la fuerza de la imaginacion, sino que no se conoce aún remedio natural capaz de aliviar á los que son mordidos; la curacion de los israelitas obrada por las miradas dirigidas á la serpiente de metal, era pues evidentemente sobrenatural y milagrosa. En segundo lugar es falso que la accion de mirarla con confianza fuese un culto; los israelitas fueron instruidos por Moisés, que aquella figura de metal no tenia la virtud de curar la mordedura de las serpientes mas que por una voluntad de Dios; no existe pues supersticion, ni mágia, ni idolatría, en hacer lo que es cierto que Dios mandó.

Tampoco lo fué en el reinado de Ezequías, cerca de 800 años despues de Moisés; la serpiente de metal no podia ya servir más que de monumento del milagro obrado en el desierto. Entonces los israelitas que cayeron más de una vez en la idolatría, estaban acostumbrados á honrar como dioses á los ídolos de toda clase; no podian atribuir á la serpiente metal ninguna virtud, como no se suponga que era la morada ó instrumento de un Dios pretendido, de un genio, de un espíritu visible y poderoso, que queria en ella recibir homenajes; idea falsa, pero que era la de todos los idólatras.

Ignoramos con qué fundamento Prideaux se atrevió á decir: "A pesar del testimonio expreso de la Escritura Santa, los católicos romanos tienen la imprudencia de sostener, que la serpiente de metal que se vé en Milán en la Iglesia de San Ambrosio y se expone á la veneracion del pueblo, es la misma que construyó Moisés en el desierto, y que se le tributa aún hoy un culto tan groseramente supersticioso como el que los israelitas le tributaron en el reinado de Ezequías. (*Hist. de los judíos*, lib. I, tít. I, pár. 10). Ningun autor conocido soñó jamás asegurar esta identidad, ni imaginó que se tributaba un culto á aquella figura. Cuando se conserva un objeto antiguo por curiosidad, no es por darle un culto, y no es difícil adivinar el orígen de la serpiente de metal de Milán.

Jesucristo dijo en el Evangelio (*Joan*, capítulo III y IV): "Del mismo modo que Moisés elevó la serpiente de metal en el desierto, así es necesario que el Hijo del Hombre sea elevado para que el que cree en él no perezca, sino que obtenga la vida eterna. Desde aquel momento, la figura de la serpiente de metal fué el símbolo de Jesucristo crucificado. Por consiguiente, en los siglos remotos, cuando se representaban los misterios, principalmente el de la Pasion, se presentaba á la vista de los espectadores una serpiente de metal por alusion á las palabras del Evangelio. Esta figura se conservó en la Iglesia de Milán como el monumento de un antiguo uso, y no como un objeto de veneracion ó de culto. Es necesario estar tan maliciosamente prevenidos como lo están los protestantes, para imaginar que se dá un culto á la serpiente de metal construida por Moisés, por imitar á los judíos idólatras.—Bergier.

Serveto (*Miguel*), hereje. (Murió año 1553 de Nuestro Señor Jesucristo). España fué sin duda alguna la única nacion de Europa que, cerrando sus puertas á la herejía protestante, conservó intacta la unidad de sus creencias, constituyéndose en valeroso adalid de la fé católica, en aquella época funesta en que suscitaba el infierno una nueva guerra contra la Iglesia de Jesucristo.

No obstante, aunque pocos, hubo algunos españoles que hicieron causa comun con la protesta, entre los cuales figura en primer término Miguel Serveto, que nació en Villanueva (Aragon), el año 1509.

La vida herética de Serveto comenzó en tan temprana edad, que apenas tenia veinte años cuando su adhesion á los antitrinitarios y el temor al tribunal de la Santa Inquisicion le obligaron á refugiarse en Francia. "A no ser por este temor á la justicia humana, dicen algunos historiadores, es indudable que Serveto habria suscitado en su pátria las perturbaciones religiosas que Lutero y Calvino promovieron en Alemania y Suiza." Pero Serveto no se fijó en Francia, pues su aficion á las discusiones teológicas le llevó á Basilea, donde se relacionó con Ecolampadio, á quien expuso su opinion sobre el dogma de la Santísima Trinidad, que consistia en rechazar la doctrina de las tres Personas divinas, profesada por todas las Iglesias, y negar la generacion eterna del hijo de Dios. Ecolampadio trató de sacarle de su error y el hereje abandonó á Basilea para consagrarse á propagar sin contradiccion su sistema antitrinitario.

Miguel comenzó su propaganda, publicando su obra *De Trinitatis erroribus libri septem*, cuya aparicion produjo tal indignacion aún entre los reformadores, que el libro fué prohibido por un decreto imperial, y aún Bucero de Strasburgo declaró públicamente en un sermon que el autor merecia la muerte más ignominiosa. A pesar de todo, Serveto, ávido de celebridad, se dirigió á Strasburgo, y provocó á Bucero y á Capito á una discusion pública, en la que profirió tantas y tales blasfemias contra la Santísima Trinidad y la consubstancialidad del Verbo, que Bucero amenazó á su adversario con los tormentos de la vida eterna, y declaró que "jamás disputaría con un diablo que habia tomado la forma humana, y á quien el verdugo habia de haber arrancado las entrañas.„ De Strasburgo se dirigió Serveto á Francia, y despues de permanecer algun tiempo en el Véneto, donde se ganó algunos partidarios, volvió á Francia para consagrarse á la medicina. Al poco tiempo renunció á esta ciencia, para comenzar de nuevo la guerra contra la Santísima Trinidad, creyéndose destinado á reformar el cristianismo y á revelar la verdadera doctrina de la Trinidad, que en tiempo de los Apóstoles solo habia sido comprendida por pocas personas, añadiendo que estaba llamado á combatir contra el dragon como uno de los ángeles del *Apocalipsis*.

En 1553 publicó clandestinamente su obra *Cristianismi restitutio*, *totius Ecclesiæ Apostolicæ ad sua limina vocatio*, y despues de haberse indispuesto con Calvino hasta el punto de que este prometió, escribiendo á Viret que, si Serveto iba á Ginebra *no saldria de allí con pellejo*, fué procesado y preso por el Inquisidor general de Francia.

El proceso tropezaba con el inconveniente de que el libro *Cuerpo del delito* se habia publicado sin expresar el nombre del autor ni el lugar de la impresion, pero Calvino, por vengarse de su enemigo, envió á los jueces de Serveto algunos escritos autógrafos de éste, en que defendía su doctrina antitrinitaria. Serveto pudo escapar, protegido según se dice, por el mismo presidente, á cuya hija menor habia salvado de una enfermedad; y aunque el tribunal le condenó á ser quemado vivo, tuvo que contentarse con ejecutar en efigie su sentencia. Serveto huyó á refugiarse en Nápoles; pero en vez de tomar el camino del Piamonte, siguió el de Suiza, yendo á caer en manos de su implacable enemigo, que fué el instrumento de que se sirvió la providencia para castigar la impiedad del hereje.

El *Diccionario enciclopédico* de teología católica de Wetzer y Welte, refiere el proceso y suplicio de Miguel en los términos siguientes:

"Serveto que habia escapado á la hoguera, llegó el 15 de Julio á Ginebra, sometida al régimen del terror, que ejercía Calvino: hospedado en la fonda de la Rosa, pidió una barca que le condujera por el lago á Zurich. Una tempestad retardó para el dia siguiente el viaje, que tampoco pudo efectuarse en los dias siguientes; y aunque Serveto permanecia oculto, fué descubierto por los espías de Calvino y reducido á prision por las autoridades, á instancias del mismo. El reformador de Ginebra que reasumia los dos poderes civil y religioso, veló para que su prisionero no se escapase, como en Viena, y formó treinta y ocho artículos de acusacion, basados principalmente en las blasfemias de Serveto contra la Santísima Trinidad y el bautismo de los niños; Serveto sostuvo en sus interrogatorios que su doctrina sobre la Trinidad era la de la Iglesia primitiva, y declaró que perseveraria en su opinion sobre el bautismo mientras no se refutase con razones bastantes para convencerle. Los jueces no entendian nada de teología, ni comprendían la lengua latina, en que estaban escritas las obras de Serveto; pero Calvino lo suplió todo asistiendo á los interrogatorios, durante los cuales sostuvo con su adversario varias polémicas, en que se discutió con empeño y hasta con furor.

"Los interrogatorios continuaron, tomando cada vez un carácter más odioso, y Calvino hizo que el acusador estuviese representado por un abogado llamado Colladon: apóstata sanguinario, que hacia al mismo tiempo el papel de jurisconsulto y de verdugo; pues Serveto á quien se trataba sin piedad, no tenia otro lecho que un monton de paja podrida, donde acabaria por podrirse, segun manifestó él mismo por escrito á los consejeros de Ginebra al pedirles que aliviasen su situacion.

"Al leer esta lastimera carta, se mostraron inclinados en favor del acusado; pero Calvino se opuso á que se le concediese lo que pedia, y su opinion prevaleció. Serveto pedia tambien un abogado, porque hallándose en país extranjero, cuyas costumbres ignoraba, tenia más necesidad de un protector que su acusador, y solicitaba con instancia que se le librase de las torturas que le imponian, alegando que se trataba únicamente de un asunto religioso, y que no habia promovido ningun desórden en Ginebra, ni cometido delito alguno, pero todo fué inútil: Serveto entonces, desesperado ó animado acaso por la minoría contraria á Calvino, tomó la pluma y le denunció como acusador falso, heresiarca, partidario de la doctrina de Simon Mago y hechicero.

"A pesar de todo el tribunal se reunió, y despues de tres dias de deliberacion, casi todos los jueces opinaron por la pena de muerte por el fuego. De esta manera los jueces calvinistas de Ginebra, que no reconocian la infalibilidad de ningun tribunal en la interpretacion de la Sagrada Escritura,. condenaron á muerte á un sábio que habia encontrado en la Biblia otro sentido que Calvino.

"El 26 de Octubre se anunció á Serveto que á la mañana siguiente se ejecutaria la sentencia. Serveto se echó á llorar y comenzó á gritar, pidiendo misericordia; pero Calvino se burló de las lágrimas de su víctima, y aunque Guillermo Farel, amigo de Calvino y reformador de Neufchatel, encargado de acompañar á Serveto al cadalso, le aconsejó que se reconciliase con Calvino, éste, incapaz de pronunciar una palabra de clemencia, se contentó con recordar sus antiguos agravios, sin dar una respuesta definitiva, mientras Serveto, cadáver viviente implorando misericordia y sumido en delirante desesperacion, se mostraba incapaz de retractarse de sus blasfemias.

"Leida la sentencia, un ayudante del verdugo pegó con su baston al desgraciado Serveto, que cayó de rodillas gritando: "¡Matadme con espada y no con el fuego! ¡Perdon! ¡Moriria desesperado! ¡Si he pecado, ha sido por ignorancia!„ Pero en aquellos momentos supremos el infeliz Miguel no tenia ninguna persona que le animase, porque Farel, lejos de consolarle, le exigia con frialdad la confesion de sus crímenes.

"Cuando Serveto llegó al pié del cadalso, se abatió tanto, que cayó en tierra dando un grito espantoso. Farel sin conmoverse, se dirigió á la multitud diciendo que aquel malvado estaba ya en poder del diablo, que no le abandonaria jamás. Serveto, atado al poste fatal, y cubierta la cabeza con una corona empapada con azufre, suplicó al verdugo acelerase la ejecucion. Enseguida las llamas comenzaron á subir lentamente, pues alimentada la hoguera con leña verde, extendieron poco á poco sus lenguas abrasadoras hasta la cabeza de la víctima, y durante largo tiempo se le vió agitarse en medio de una nube de humo y azufre, hasta que un chisporroteo horrible anunció su agonía. Solo entonces cerró Calvino la ventana desde donde habia asistido á la ejecucion, para asegurarse del último suspiro de su enemigo.„—G. M. G.

Servicio militar (*Medio de librar á los seminaristas*).—Si las Universidades y sociedades económicas eligen senadores y diputados que los representen en las Córtes, ¿qué más justo sino que cada diócesis tuviese en las Cámaras un representante para defender los intereses del clero y las necesidades religiosas? Obtenido lo que hoy logran otras corporaciones, uno de los deberes apremiantes del diputado del clero, seria pedir al gobierno y trabajar por conseguir eximiese del servicio militar á los aspirantes al sacerdocio. Deseoso de soluciones prácticas, me limito á anunciar esta justa aspiracion de la clase sacerdotal.

Persuadidos que los Gobiernos no han de exceptuar del servicio militar á los que reciben educacion en los seminarios, á lo ménos inténtese librar de dicha carga á los seminaristas que al cumplir los 20 años cursan el segundo de teología. Lograda esta concesion, no solo se prodigaria un medio benéfico á los indivíduos que se encuentran en tal situacion, sino que se fomentaria el amor al estudio, fuente fecunda de bienes en el estado eclesiástico.

Somos todavia más prácticos. Los Gobiernos no prescinden de las rentas percibidas por la contribucion de sangre, y en esta persuasion indicaremos medios más positivos.

Fórmese en los seminarios una caja de ahorros, en la que todos los alumnos tengan parte, contribuyendo con cuota mensual desde el primer año de su carrera, y al cumplir los 20 encontrarán un pequeño capital que, aunque no suficiente para redimirlos de quinta, facilitará la exencion del servicio, si personas caritativas satisfacen lo que reste, completando tan santa obra. Mas como el número de estas disminuye y las necesidades aumentan, seria aún más eficaz imponer los productos de la caja de ahorros en papel del Estado, ó en alguna de las diferentes operaciones que con él pueden hacerse, á fin de aumentar el capital. Esto ha de confiarse á sugetos probos, expertos y peritos, y planteado prudentemente, es probable que al cumplir los 20 años, el seminarista cuente con cantidad bastante para librarse de esta carga.

Una asociacion católica que costease la carrera eclesiástica á los pobres y los redimiera del servicio militar, seria altamente meritoria.

Otras reflexiones se agolpan á nuestra mente, pero los reducidos límites de un artículo de *Diccionario*, la dificultad del asunto y el estado delicado de nuestra salud, nos imposibilitan dar más extension á este trabajo, persuadidos que nuestras modestas indicaciones serán ampliadas y dilucidadas por plumas más sábias y competentes.—EDUARDO JUAREZ DE NEGRON, *Pbro.*

Servidumbre. En dos sentidos se ha usado en el Derecho esta palabra, ya refiriéndola al estado civil de ciertos hombres en muchos pueblos antiguos y modernos, ya aplicándola á los derechos ú obligaciones constituidos sobre determinadas cosas.

En el primer sentido, servidumbre ha sido voz sinónima de esclavitud, y por ella se ha entendido una institucion del derecho de gentes, por la que un hombre ó una mujer son sometidos al dominio ageno contra el orden de la naturaleza. En el segundo sentido, servidumbre ha significado un derecho establecido sobre una heredad agena, en beneficio de una persona ó de otra heredad, en virtud del cual el propietario está obligado á sufrir ó á no hacer alguna cosa en la suya. Trataremos con la debida separacion de estas dos especies tan distintas de servidumbre.

Casi todos los pueblos de la antigüedad juzgaron que tenian el derecho de disponer de los prisioneros que hacian en la guerra; siendo un principio de derecho público en aquellas edades que los enemigos capturados podian ser privados de la vida, vendidos, entregados para los trabajos más duros y sometidos enteramente á la voluntad de aquellos en cuyo poder habian caido. Consecuencia de este absurdo principio, fué que se considerase por muchos legisladores como un beneficio y como un acto de generosidad el perdon de la vida de los que eran cogidos en el campo de batalla; y de aqui provino el que se regularizasen en la legislacion la forma y las condiciones de la esclavitud.

En Roma los legisladores cuidaron escrupulosamente de fijar los modos de constituirse en servidumbre, de continuar en ella y de acabarse, formando estas disposiciones una parte muy interesante del derecho.

Los esclavos, segun él, ó nacian ó se hacian. Nacian de las mujeres que eran esclavas y pertenecian á los amos de las mismas, siguiendo la condicion de los animales que, como ellos, estaban en su dominio y eran propios del dueño de sus madres. Estos esclavos se llamaban *vernæ*. Se hacian, ó por el derecho de gentes ó por el derecho civil. Por el derecho de gentes, constituyéndose en esclavitud los enemigos extranjeros cogidos en la guerra. Por el derecho civil, ya por huir de la milicia, ya por no satisfacer las deudas, ya por haber ejecutado un hurto manifiesto, ya por condenacion, ya por casarse con un esclavo, ya por ingratitud del liberto, ya por la venta con fraude para participar del precio. Entre todas estas clases de siervos no habia diferencia, porque siendo los esclavos cosas no podia haber diversidad en su estado, hallándose privados del ejercicio de todo acto que correspondiera á las personas, y poder ejercitar tampoco derecho alguno por estar comparados con los animales.

La única diferencia que existia entre los esclavos era por razon de su oficio, ó del servicio que prestaban, ó del tiempo de duracion de la esclavitud.

El esclavo durante el tiempo de la servidumbre servia á su señor en la forma que este queria, y no podia salir de su estado sino por voluntad del mismo, mediante las disposiciones de la ley. Al acto de dar y recibir la libertad se llamó *manumision*, y á los esclavos manumitidos se les denominó *libertos*. La manumision se hacia, ó en las santas Iglesias, segun las constituciones de los Emperadores, ó por la vindicta, ficcion legal reducida á reivindicar la libertad del esclavo, ó entre amigos, ó por carta, por dar la libertad el Señor á presencia de aquellos, ó valiéndose de un escrito, ó por testamento, consignando en este la libertad, ó por codicilo, en la misma forma, ó por muchos modos establecidos por el Derecho. (Véase *Esclavitud*, tom. IV, pág. 204 y 206, y *Abolicion*, tom. I, pág. 65).

Servidumbre (*Dro.*). La propiedad, aunque libre por naturaleza, viene afectada en algunos casos por prestaciones pasivas, ya en beneficio de la propiedad de otro, ya en utilidad directa de distinta persona que el dueño, y como consecuencia del necesario contacto y relaciones de unas propiedades con otras. Esas prestaciones, verdaderos gravámenes ó cargas bajo un aspecto y verdaderos derechos tambien bajo otro punto de vista, limitan el dominio, motivan la division de la propiedad en plena y ménos plena y constituyen ese estado en que pueden hallarse las cosas cuando rinden sus frutos ó sus servicios á quien no es su dueño, cuyo estado, por analogía al de las personas sometidas á esclavitud, ha recibido en el órden jurídico el nombre de *servidumbre*.

Puede definirse esta "un derecho real, constituido en cosa agena, corporal é inmueble, por cuya virtud el dueño de ella está obligado á dejar de hacer ó permitir que otro haga algo en su propiedad en provecho de otra cosa ó persona„; en cuya definicion van comprendidos los caractéres ó notas esenciales de toda servidumbre, que son los siguientes: 1.º Que es una carga respecto del que la debe y un derecho respecto de aquel á quien se debe. 2.ª Que su esencia consiste en *no hacer*, porque el dueño de la finca sobre que gravita *no hace* cuando *permite* á otro ejercer algun derecho en la propiedad sirviente, y *no hace* tampoco cuando *deja de* *hacer* algo, que seria consecuencia legítima de su derecho de propietario, á no estorbarlo la constitucion de la servidumbre. 3.º Que no puede recaer sobre cosas *muebles*, exceptuando el *uso* y el *cuasi-usufructo*, porque las cosas muebles no tienen la permanencia ni son en general susceptibles de la division de utilidades, aprovechamientos y derechos inherentes á la servidumbre, ni sobre cosas *incorporales* porque estas no ofrecen tampoco materia para el ejercicio de aquel derecho, ni sobre cosas *propias*, porque los frutos y beneficios de estas pertenecen á su dueño en virtud del título de propiedad que tiene y no á título de servidumbre. 4.º Que ha de ser útil al prédio ó sugeto dominante y no causar más quebrantos á la propiedad sirviente que los exclusivamente necesarios á los fines de su constitucion. 5.º Que la servidumbre es *inseparable* de finca á que activa ó pasivamente pertenecen. Y 6.º Que es *indivisible*, de modo que si el prédio sirviente se divide entre dos ó más, la servidumbre no se modifica, y cada uno de ellos tiene que tolerarla en la parte que le corresponda; y si es el prédio dominante el que se divide entre dos ó mas, cada porcionero puede usar por entero de la servidumbre, no alterando el lugar de su uso ni agravándola de otra manera.

Las servidumbres se clasifican y distinguen: por razon del sugeto activo de este derecho en *reales*, que son las constituidas sobre una finca en favor de otra, sea el que quiera el dueño de ella y sin determinacion alguna individual; y *personales* que son las otorgadas sobre un prédio á favor de una persona individual ó nominalmente designada. Esta clasificacion ha sido muy impugnada por los escritores modernos, que pretenden ver en ella reminiscencias del régimen feudal y conceptos incompatibles con la esencial á toda servidumbre, y la impugnacion se ha abierto paso en muchos Códigos, entre ellos el español, que define únicamente la servidumbre *real*, diciendo que servidumbre "es un gravámen impuesto sobre un inmueble en beneficio de otro perteneciente á distinto dueño„, y trata en título distinto de las antiguas servidumbres *personales*, usufructo, uso y habitacion.

Por razon de la naturaleza de las cosas, objeto de la servidumbre, divídense estas en *rústicas* y *urbanas*, segun que estén constituidas sobre fincas destinadas á la labor agrícola ó sobre edificios destinados á servir de habitacion; siendo por lo tanto indiferente que los prédios estén fuera ó dentro de poblado, para que las servidumbres se califiquen de rústicas ó urbanas, pues á lo que principalmente se atiende en esta distincion, que despues de todo ningun efecto legal ni práctico tiene, y el Código ha prescindido de ella, es á los fines y punto de aplicacion ó goce de las servidumbres.

Se dividen tambien en *positivas* ó *afirmativas*, si otorgan al sugeto dominante la facultad de hacer alguna cosa en el prédio sirviente; y *negativas* si impiden al dueño de este el ejercicio de alguno de sus derechos, consecuencia del de propiedad; en *contínuas* que son aquellas cuyo uso es ó puede ser incesante sin la intervencion de ningun hecho del hombre, como las de luces y vistas, y *discontínuas* que son las que se usan á intervalos más ó ménos largos y dependen de actos del hombre, como las de senda, carril y otras de la misma clase; en *perpétuas* y *temporales*, segun que los fines de su constitucion sean de carácter permanente ó solo de índole transitoria; en *aparentes* que son las que se anuncian y están contínuamente á la vista por signos exteriores que revelan el uso y aprovechamiento de las mismas, y *no aparentes* las que no presentan indicio alguno exterior de su existencia; y por último, en *nominadas* é *innominadas* ó *regulares* é *irregulares* segun que tienen definida su naturaleza y determinados sus efectos por el derecho, ó que no se hallan catalogadas por las leyes y tienen su orígen en la libertad de contratacion, bajo el influjo de los principios generales de la doctrina.

La existencia de las servidumbres no se presume, porque la presuncion está en favor de la libertad de las fincas mientras no se pruebe lo contrario. Es indispensable, pues, que conste el establecimiento de una servidumbre para hacer lícitamente uso de ella; y pueden constituirse de tres modos, por *prescripcion*, por *voluntad* y por la *ley*.

Se adquieren por *prescripcion* las servidumbres *contínuas* y *aparentes*, mediante el trascurso de veinte años, contándose el tiempo de la posesion en las positivas desde el dia en que el dueño del prédio dominante, ó el que haya aprovechado la servidumbre, hubiera empezado á ejercerla sobre el prédio sirviente; y en las *negativas* desde el dia en que el dueño del prédio dominante hubiere prohibido, por un acto formal, al del sirviente, la ejecucion del hecho que seria lícito sin la servidumbre.

Las servidumbres contínuas no aparentes y las discontínuas, sean ó no aparentes, solo pueden adquirirse en virtud de título, el cual únicamente puede suplirse por la escritura de reconocimiento del dueño del prédio sirviente ó por una sentencia firme.

La *voluntad* expresada en forma de acto jurídico *inter vivos*, contrato ó *causa mortis*, testamento, es otra de las fuentes de constitucion ú orígen de servidumbres, siempre que el constituyente tenga derecho para establecerlas y concurran el título y el modo de adquirir los derechos reales, á cuya clase pertenece el de que se trata. Estas servidumbres, que por razon de su orígen se llaman *voluntarias*, para distinguirlas de las *forzozas* ó impuestas por la ley, son numerosísimas, como son las conveniencias particulares y los diferentes usos y aprovechamientos de que son susceptibles las cosas, por lo cual, el Código civil se concreta á exponer y prescribir las reglas generales á que debe ajustarse su constitucion, prescindiendo de legislar sobre muchas servidumbres de esta clase que tenian nombre y reglamentacion propia en el Derecho romano.

En esta materia, el principio capital es que todo propietario de una finca puede establecer en ella las servidumbres que tenga por conveniente y en el modo y forma que bien le pareciere, siempre que no contravenga á las leyes ni al órden público; de cuyo principio son lógicas consecuencias, á la vez que limitaciones, que para imponer una servidumbre sobre un fundo indiviso, se necesita el consentimiento de todos los coopropietarios, sin que la concesion hecha por algunos solamente produzca su efecto hasta tanto que la otorgue el último de todos los partícipes ó comuneros; que el que tiene la propiedad de una finca, cuyo usufructo pertenece á otro, solo puede imponer sobre ella, sin el consentimiento del usufructuario, las servidumbres que no perjudiquen al derecho de usufructo; y que cuando pertenece á una persona el dominio directo de una finca y á otra el dominio útil, no puede establecerse sobre ella servidumbre voluntaria perpétua sin el consentimiento de ámbos dueños.

Las servidumbres impuestas por *la ley* tienen por objeto la utilidad pública ó el interés de los particulares, y todo lo concerniente á las establecidas para utilidad pública ó comunal se rige por las leyes y reglamentos especiales que las determinan, y en su defecto por las disposiciones del Código civil, por las cuales se rigen tambien las servidumbres que impone la ley en interés de los particulares ó por causa de utilidad privada sin perjuicio de lo que disponen las leyes, reglamentos y ordenanzas generales ó locales sobre policía urbana ó rural. Es por tanto la *ley* el título de estas servidumbres, si bien pueden ser modificadas por convenio de los interesados cuando aquella no lo prohibe ni resulta perjuicio á tercero.

El Código civil ha tomado la nomenclatura de las servidumbres tanto rústicas como urbanas que del Derecho romano pasó á las leyes de Partida, y se ocupa en legislar acerca de las más importantes, tanto de una como de otra clase, entre las cuales menciona las *de aguas*, *paso*, *medianería*, *luces y vistas*, *desagüe de edificios y otras intermedias para ciertas edificaciones y plantaciones*, cuyas principales reglas se exponen á continuacion.

Las servidumbres en materia *de aguas* se distinguen en *naturales* y *legales*, y entre estas últimas las principales son las de *estribo de presa*, de *abrevador*, de *saca de agua*, y de *acueducto*.

Por servidumbre *natural* los prédios inferiores están sujetos á recibir las aguas que naturalmente y sin obra del hombre descienden de los prédios superiores, así como la tierra ó piedra que arrastran en su curso, sin que ni el dueño del prédio inferior pueda hacer obras que impidan esta servidumbre, ni el del superior obras que la graven. Tambien las riberas de los rios, aun cuando sean de dominio privado, están sujetas en toda su extension y sus márgenes, en una zona de tres metros, á la servidumbre de uso público en interés general de la navegacion, la flotacion, la pesca y el salvamento; y los prédios contiguos á las riberas de los rios navegables ó flotables están además sujetos á la servidumbre de *camino de sirga* para el servicio exclusivo de la navegacion y flotacion fluvial.

Hay lugar á establecer la servidumbre de *estribo de presa*, prévia la indemnizacion correspondiente, cuando para la derivacion ó toma de aguas de un rio ó arroyo, ó para el aprovechamiento de otras corrientes contínuas ó discontínuas fuese necesaria la presa, y el que haya de hacerlo no sea dueño de las riberas ó terrenos en que necesite apoyarla.

Las servidumbres forzosas de *saca de agua* y de *abrevador*, solamente pueden imponerse por causa de utilidad pública en favor de alguna poblacion ó caserio, prévia la correspondiente indemnizacion, y llevan consigo la obligacion en los prédios sirvientes de dar paso á personas y ganados hasta el punto donde hayan de utilizarse aquellas, debiendo ser extensiva á este servicio la indemnizacion.

Todo el que quiera servirse del agua de que puede disponer para una finca suya, tiene derecho á hacerla pasar por los prédios intermedios, con obligacion de indemnizar á sus dueños, como tambien á los de los prédios inferiores sobre los que se filtren ó caigan las aguas. No puede, sin embargo, imponerse esta servidumbre de *acueducto* por objetos de interés privado sobre edificios, ni sus patios ó dependencias, ni sobre jardines ó huertas ya existentes, ni obsta esa servidumbre para que el dueño del prédio sirviente pueda cerrarlo y cercarlo, así como edificar sobre el mismo acueducto, de manera que este no experimente perjuicio ni se imposibiliten las reparaciones y limpias necesarias. Estas servidumbres y las demás en materias de aguas se rigen por la ley de 13 de Junio de 1879, en cuanto no se halle previsto en los artículos 552 al 563 del Código civil.

La servidumbre de *paso*, que es muchas veces voluntaria, pertenece á la clase de las *forzosas ó legales* cuando una finca ó heredad enclavada entre otras ajenas no tiene salida á camino público. El paso debe darse por el punto ménos perjudicial al prédio sirviente, y, en cuanto fuera conciliable con esta regla, por donde sea menor la distancia del prédio dominante al camino público: la anchura será la que baste á las necesidades del prédio dominante y la indemnizacion al dueño del prédio sirviente la que corresponda al perjuicio que se le irrogue, segun los usos á que el paso se destine. (Arts. 564 al 570 del Código civil).

Medianería es, en general, "la coopropiedad de una pared ó cerca situada en el linde de dos heredades contiguas„; y este estado especial de condominio, que constituye para los condueños una verdadera servidumbre, se presume que existe, á falta de título, signo exterior ó prueba en contrario, en las paredes divisorias de los edificios contiguos hasta el punto comun de elevacion, en las paredes divisorias de los jardines ó corrales sitos en poblado ó en el campo, y en las cercas, vallados y setos vivos que dividen los prédios rústicos.

La reparacion y construccion de las paredes medianeras y el mantenimiento de los vallados, setos vivos, zanjas y acequias, tambien medianeros, es de cargo de todos los dueños que tengan á su favor la medianería, en proporcion al derecho de cada uno, si bien todo propietario puede dispensarse de contribuir á esta carga renunciando á la medianería, salvo el caso en que la pared medianera sostenga un edificio suyo (Artículos 561 á 579 del Código civil).

El dueño de pared no medianera contigua á finca agena no puede abrir en ella ventanas ó huecos para recibir *luces* sino á la altura de las carreras ó inmediatos á los techos y de las dimensiones de 30 centímetros en cuadro, y en todo caso con reja de hierro remetida en la pared y con red de alambre. Tampoco se puede abrir ventanas con *vistas* rectas ni balcones ú otros voladizos semejantes sobre la finca del vecino, si no hay dos metros de distancia entre la pared en que se construyan y dicha propiedad, ni vistas de costado ni oblícuas sobre la misma, si no hay 60 centímetros de distancia; pero estas reglas no son aplicables á los edificios separados por una via pública. Cuando por cualquier título se hubiera adquirido derecho á tener vistas directas, balcones ó miradores sobre la propiedad colindante, el dueño del prédio sirviente no puede edificar á ménos de tres metros de distancia. (Arts. 580 al 585).

Para el desagüe de los edificios tambien establece el Código algunas limitaciones que constituyen servidumbre. El propietario de un edificio está obligado á construir sus tejados ó cubiertas de manera que las aguas pluviales caigan sobre su propio suelo ó sobre la calle ó sitio público y no sobre el suelo del vecino. Cuando el corral ó patio de una casa se halle enclavado entre otras y no sea posible dar salida por la misma casa á las aguas pluviales que en él se recojan, puede exigirse el establecimiento de la servidumbre de desagüe, dando paso á las aguas por el punto de los prédios contiguos en que sea más fácil la salida, y estableciéndose el conducto de desagüe en la forma que ménos perjuicios ocasione al prédio sirviente, prévia la indemnizacion que corresponde (Arts. 286 y 588).

Por último, se han de guardar determinadas distancias para ciertas construcciones y plantaciones. Así, no se puede edificar ni hacer plantaciones cerca de las plazas fuertes ó fortalezas sin sujetarse á las condiciones exigidas por las leyes y reglamentos particulares de la materia; ni se puede construir cerca de una pared agena ó medianera pozos, cloacas, acueductos, hornos, fraguas, chimeneas, establos, depósitos de materias corrosivas, artefactos que se muevan por el vapor sin guardar las distancias prescritas por los reglamentos y usos del lugar; ni se puede plantar árboles cerca de una heredad agena si no á la distancia de tres metros de la línea divisoria, si la plantacion se hace de árboles altos y á la de un metro, si la plantacion es de arbustos ó árboles bajos, limitaciones todas ellas del derecho de propiedad que constituyen gravámenes ó servidumbres impuestos por la misma naturaleza de las cosas, encaminados á la utilidad comun y sancionados por la ley civil.

Indicadas las principales clases de servidumbres, tanto rústicas como urbanas, procede señalar los derechos y obligaciones de los propietarios de los prédios dominante y sirviente. El dueño del prédio dominante puede hacer, á su costa en el prédio sirviente, las obras necesarias para el uso y conservacion de la servidumbre, pero sin alterarla ni hacerla más gravosa, y debiendo elegir para ello el tiempo y la forma convenientes á fin de ocasionar la menor incomodidad posible al dueño del prédio sirviente. Si fuesen varios los prédios dominantes, los dueños de todos ellos estarán obligados á contribuir á los gastos indicados en proporcion al beneficio que á cada cual reporte la obra, y el que no quiera contribuir puede eximirse renunciando á la servidumbre en provecho de los demás.

El dueño del prédio sirviente no puede menoscabar de modo alguno el uso de la servidumbre constituida; sin embargo, si por razon del lugar asignado primitivamente ó de la forma establecida para el uso de la servidumbre, llega esta á ser muy incómoda al dueño del prédio sirviente, ó le priva de hacer en él obras, reparos ó mejoras importantes, puede variarse á su costa, siempre que ofrezca otro lugar ó forma igualmente cómodos y de suerte que no resulte perjuicio alguno al dueño del prédio dominante ó á los que tengan derecho al uso de la servidumbre.

Las servidumbres se extinguen de los modos siguientes: 1.º Por reunirse en una misma persona la propiedad del prédio dominante y la del sirviente. 2.º Por el no uso durante veinte años, cuyo término empieza á contarse respecto de las servidumbres discontínuas desde el dia en que hubieren dejado de usarse, y respecto á las contínuas desde el en que haya tenido lugar un acto contrario á ellas. 3.º Cuando los prédios vengan á tal estado que no pueda usarse de la servidumbre; pero esta revivirá si despues el estado de los prédios permitiera usar de ella, á no ser que, cuando sea posible el uso haya transcurrido el tiempo suficiente para la prescripcion; 4.º Por llegar el dia ó realizarse la condicion, si la servidumbre es temporal ó condicional; 5.º Por la renuncia del dueño del prédio dominante; y 6.º Por la redencion convenida entre el dueño del prédio dominante y el del sirviente. (Código civil. (Arts. 543 al 548).

En Derecho canónico se entiende más comunmente por servidumbre la falta de libertad que coloca á una persona bajo la dependencia de otra, lo cuál produce irregularidad. (Véase *Esclavo*).—J. P. Angulo.

Servitas. Orden de religiosos llamados así, porque hacen profesion de servir á la Vírgen Santísima; observan la regla de San Agustin y muchas prácticas diferentes de las demás Ordenes. Esta fué instituida por siete comerciantes florentinos, que renunciaron el comercio en 1225 y se retiraron al monte Senario, á diez leguas de Florencia, para dedicarse á los ejercicios de piedad y mortificacion: en 1239 recibieron de su Obispo la regla de San Agustin; pidieron un hábito negro para honrar particularmente la viudez de la Vírgen Santísima; eligieron por su General á Bonfilio Monaldi, uno de entre ellos. Esta Orden debió su principal acrecentamiento posteriormente á San Felipe Benicio, su General, cuyas virtudes y celo edificaron á toda la Europa por espacio de una gran parte del siglo XIII. Fué aprobada por Alejandro IV y Benedicto XI; en el siglo XV, Martino V é Inocencio VIII la colocaron en el número de las mendicantes. En 1593 se introdujo en ella la relajacion, y una parte de los religiosos se formaron y restablecieron la observancia rigurosa de su instituto en las ermitas del Monte-Senario: estos reformados tomaron el nombre de servitas ermitaños. Fray Pablo Sarpi (1), muy conocido por la historia que publicó del Concilio de Trento, era religioso servita ántes de la reforma. Esta Orden no se estableció en Francia, pero es muy conocida en Italia y en otras partes; actualmente está dividida en 27 provincias: en Italia hay tambien religiosas servitas que observan la misma regla que los religiosos (2). —S. Magdalena.

Servus servorum Dei. Fórmula usada por humildad por los Romanos Pontífices en el encabezamiento de diversos documentos. Trae su orígen de San Gregorio Magno, contra las pretensiones del Patriarca de Constantinopla, Juan el Ayunador, que se arrogaba el fastuoso título de *Episcopus universalis.* (Véase *Gregorio I*, tom. v, página 169, y *Juan el Ayunador*, tom. vi, página 126).

Setenta (*Version de los*).—La version de los Setenta es una traduccion griega del Antiguo Testamento, para uso de los judíos del Egipto, que ya no entendian el hebreo; es la más antigua y célebre de todas. Conviene conocer su orígen, el aprecio que se hizo de ella, las demás versiones griegas á las que dió lugar, y las principales ediciones que se hicieron de la misma.

El autor más antiguo que escribió la historia de esta version se llama Aristeo, y se titula *Oficial de guardias de Tolomeo de Filadelfia, Rey de Egipto;* dícese que era natural de Chipre y judío de religion. Refiere en sustancia que Tolomeo Filadelfo, queriendo enriquecer la biblioteca que formaba en Alejandría con los libros más curiosos, encargó á Demetrio Falerio, su bibliotecario, adquirir la ley de los judíos. Demetrio escribió de parte de su señor á Eleazar, supremo sacrificador de Jerusalen, y le envió tres diputados con presentes magníficos; le pidió un ejemplar de la ley de Moisés, é intérpretes para traducirla al griego. Aristeo pretende que él mismo fué uno de los tres diputados. Añade que su demanda les fué otorgada; que llevaron un ejemplar de la ley de Moisés escrito en letras de oro, y condujeron consigo setenta y dos ancianos para traducirlo al griego; Tolomeo los colocó en la isla de Faros, cerca de Alejandría, con Demetrio Falesio, y se concluyó la obra en setenta y dos dias, todo lo cual se verificó (277 años ántes de Jesucristo), segun unos cronologistas, ó 290 segun otros.

---

(1) Dice Bossuet, de Sarpi: "Que bajo el hábito de servita ocultaba el espíritu de Lutero y de Calvino.

(2) Este instituto se propagó poco en España. No habia más que diez conventos de frailes: dos en el reino de Valencia, esto es, uno en Cuart de Sagunto y otro en Montan. Conventos de monjas no ha habido ni hay en España más que dos: el de Sagunto, bajo la invocacion de Santa Ana; existia como beaterio de la Tercera Orden desde 1348, y pasó á convento en 1489; y el de Valencia, bajo la invocacion de Nuestra Señora del Pié de la Cruz, fundado en 1597, saliendo las fundadoras del convento de Sagunto.

La Orden de los servitas estuvo en peligro de no ser aprobada por la Santa Sede; pero el Papa Inocencio IV comisionó á San Pedro de Verona para que pasara á Florencia y examinara aquel nuevo instituto: el santo se informó bien y lo examinó todo, diligentemente, y por ello fué confirmada la Orden por el Papa. Los servitas no han olvidado lo que deben á San Pedro, y le veneran como á uno de sus patronos.—Ruiz.

Aristóbulo, otro judío de Alejandría, filósofo peripatético, que vivió 125 años ántes de nuestra Era, y del que se hace mencion en el libro de los *Macabeos*, refirió lo mismo en un comentario que se hizo sobre el *Pentateuco* de Moisés, de cuya obra, que se perdió, no quedan más que fragmentos citados por Clemente de Alejandría y por Eusebio. Orígenes habla de este Aristóbulo, alabando sus escritos y los de Filon. Filon, otro judío de Alejandría que vivia en tiempo de Jesucristo, dice lo mismo que Aristeo: parece creer que los setenta y dos intérpretes fueron inspirados por Dios; cita comunmente la Escritura segun su version y no segun el texto hebreo. Josefo, que escribió hácia el fin del siglo I, está conforme casi en todo con la relacion de Aristeo.

Hácia la mitad del segundo siglo, San Justino fué á Alejandría, donde los judíos le contaron lo mismo, añadiendo algunas otras particularidades.

San Ireneo, San Clemente de Alejandría, San Cirilo de Jerusalen, San Epifanio y otros Padres de la Iglesia adoptaron esta tradicion, y algunos le añadieron nuevas circunstancias; pero ninguno cita otros monumentos que los que acabamos de referir, San Jerónimo no dió crédito alguno á la narracion de Aristeo ni á la tradicion de los judíos.

A medida que la religion cristiana hizo progresos, la version de los Setenta fué tambien más buscada y estimada. Los Evangelistas y los Apóstoles que escribieron en griego, á excepcion de San Mateo, hicieron uso de ella, del mismo modo que los Padres de la primitiva Iglesia. Debe, sin embargo, notarse que en una cita que hizo San Pablo del salmo XXXI, conservó el estilo de la frase hebráica y no tomó la letra de la version griega.

Todas las Iglesias griegas se servian de esta version, y hasta el tiempo de San Jerónimo las Iglesias latinas no tuvieron más que una introduccion hecha sobre la de los Setenta. Todos los comentadores se sujetaban á esta version sin consultar el texto, y con arreglo á ella hacian sus aplicaciones. Convertidas otras naciones al cristianismo, se hicieron para ellas versiones sobre la de los Setenta, como la iliria, la gótica, la arábiga, la etiópica, la armenia y una de las dos versiones siriacas.

Esta traduccion se consideraba tambien como inspirada, ya porque se creia en el prodigio que se referia repecto á los setenta y dos intérpretes, en virtud del cual todas sus versiones se encontraron semejantes, ya porque los escritores sagrados, al citarla en sus obras, parecian haberle impreso el sello de su aprobacion. Esta preocupacion duró hasta el tiempo de San Jerónimo; y cuando este Padre quiso hacer una nueva traduccion sobre el texto hebreo, muchos miraron esta empresa como una especie de atentado: el santo doctor se queja más de una vez de las persecuciones que tuvo que sufrir por este motivo.

Entre los modernos no se controvierte la cuestion de crítica, sobre la cual se disputó más que sobre la autoridad y mérito de la version de los Setenta. Algunos autores fueron tan preocupados á favor de esta version, que la prefirieron al texto hebreo y quisieron que sirviese para corregirlo: otros, por el contrario, no hicieron de ella ningun caso y exageraron sus defectos. ¿No puede guardarse un medio entre ámbos extremos?

Es más prudente confesar, como lo hace San Jerónimo, que la version de los Setenta es de gran autoridad, tanto por su antigüedad como por el uso que hicieron de ella los escritores sagrados; pero que sin embargo no debe prevalecer al texto original.

A medida que esta antigua version adquiria crédito entre los cristianos, lo perdia entre los judíos, que disgustados con frecuencia por los pasajes de los Setenta que se les oponian, pensaron en procurarse una version griega que les fuese más favorable.

Sin ocuparnos ahora de las que se hicieron con este objeto, hablaremos de las principales ediciones antiguas y modernas que se conocen de la version de los Setenta.

Al fin del siglo III, el mártir Panfilio sacó una copia de ella sobre el ejemplar de las Hexaplas de Orígenes, depositado en la biblioteca de Cesárea, en la Palestina; no podia haberla sacado de una fuente mas pura. Orígenes procuró con esmero corregir todas sus faltas, comparando las diferentes copias que pudo reunir. Todas las Iglesias de la Palestina, desde Antioquía hasta Egipto, adoptaron tambien esta edicion de Panfilio.

Luciano, sacerdote de Antioquía, hizo

otra que llegó á ser comun á las Iglesias del Asia Menor y del Ponto, desde Constantinopla hasta la Antioquía.

La tercera tuvo por autor á Hesiquio, Obispo de Egipto, que introdujo su uso en todo el patriarcado de Alejandría; lo cual hizo decir á San Jerónimo que estas diferentes ediciones dividian el mundo en tres, porque en su tiempo no se conocian otras en las Iglesias de Oriente. Exceptuando los defectos cometidos por los copistas, no habia entre las tres ediciones ninguna diferencia notable, supuesto que San Jerónimo no dió preferencia á ninguna, y las copias que quedan de todas ellas demuestran su completa semejanza.

Por una singularidad bastante notable, despues de la invencion de la imprenta ha habido tambien tres ediciones principales de la version de los Setenta, de la que todas las demás no son más que copias.

En primer lugar se coloca la del Cardenal Jimenez, impresa en 1515, en Alcalá de Henares, en su *Políglota*, llamada vulgarmente *Biblia Complutense*. Esta edicion sirvió de modelo á la de las políglotas de Amberes y de París, y á la de Commelin, impresa en Heidelberg en 1599.

La segunda edicion de las que nos ocupan es la de Aldos, hecha en Venecia en 1578; Andrés Acesculanu, suegro del impresor, preparó su copia confrontando muchos manuscritos antiguos.

La tercera, que la mayor parte de los sábios prefieren á las otras dos, y que se llama la edicion *Sixtina*, es la que el Papa Sixto V mandó formar é imprimir en Roma en 1587. Hizo comenzar esta impresion siendo aún Cardenal de Montalto; se encargó de ello Antonio Carrafa, sábio italiano, que despues fué bibliotecario del Vaticano y Cardenal.

Al año siguiente apareció en Roma una version latina de esta edicion, con notas de Flaminius Nobilius. Morín imprimió las dos juntas en París en 1628, y sirvieron de modelo para la impresion en Inglaterra, que se verificó en Lóndres en 1653, en 8.°, en la políglota de Walton en 1657, y en la edicion de Cambridge en 1665, donde se halla el erudito prefacio del Obispo Piarron. —VALERO.

Sethianos. Hallamos en la *Pistis-Sophia*, conservada en lengua copta, un sistema de panteismo medianamente desarrollado segun los principios ofíticos, mezclado con multitud de accesorios y dogmas que son el preludio del maniqueismo. Las vicisitudes de Sophia son narradas allí con muchas lamentaciones por Cristo resucitado, al cual se presenta como enseñando durante once años en medio de sus discípulos. Otras sectas nos ofrecen ramificaciones del ofitismo. Estas son: 1.°, los sethianos, llamados así porque consideraban al hijo de Adan, Seth, como el padre de los pneumáticos, el cual habria aparecido en Jesucristo á ruegos de Sophia. El ternario domina tambien entre ellos. Admiten tres principios de las cosas, en alto la luz, en bajo las tinieblas, en medio el espíritu incorruptible. Cada uno de los tres se halla provisto de fuerzas infinitas. El espíritu no es un soplo que proviene del movimiento del aire, sino un perfume de bálsamo ó de incienso; las tinieblas son un agua espantosa, pero inteligente, que pone toda su fuerza en atraer á sí por el perfume del espíritu un rayo de la luz, á fin de fortificarse, mientras que la luz y el espíritu se dedican á concentrar en ellos todas las fuerzas y á retenerlas. Lo mismo que un sello imprime su forma en la blanda cera, así tambien la accion recíproca (*concurso, syndroma*) de los tres seres fundamentales, produce formas que se les asemejan; al principio la forma y sello del cielo y de la tierra, luego la multitud innumerable de seres vivientes, en los cuales se distribuye con la luz de lo alto el perfume del espíritu.

El primer principio fué sacado del agua; soplo impetuoso, causa de toda generacion y movimiento, levantó las aguas y amontonó las ondas, cuyo movimiento produjo al hombre. Cuando el seno maternal de estas ondas se hizo fecundo y se vió provisto de la fuerza generativa femenina, recibió una luz derramada desde lo alto con el perfume del espíritu, el *Nous*. Esta luz es el dios perfecto; habiendo descendido de la luz no engendrada, y del espíritu, penetra en la naturaleza humana como en un templo por la fuerza de la naturaleza y por el movimiento del aire; nacida del agua mezclada con los cuerpos, es la sal de la creacion, la luz de las tinieblas, y trabajó por libertarse de los cuerpos.

Todos los cuidados de la luz superior tienden á libertar al *Nous* de la muerte que espera á los cuerpos malvados y tenebrosos, y del padre inferior, el impetuoso viento, el cual por sus silbidos es semejante á la serpiente. Cuando este seno maternal impuro ha recibido la luz y el espíritu, el viento, es decir, la serpiente, el primogénito de las aguas, penetra en él y engendra al hombre.

De aquí proviene que el *Logos* haya tomado la forma servil de serpiente, á fin de engañar á la serpiente misma, soplo de las tinieblas, y librar en el seno de la virgen al germen de la luz divina, al *Nous*. Cuando el *Logos* penetró en los misterios impuros del seno maternal, este fué purificado y bebió el cáliz de la vida, que debe beber quien quiere deponer la forma de esclavo y recibir la vestidura celeste. Los sethianos hallaban su ternario en el *Exodo* (x, 22), en el Paraiso (Adan, Eva, la serpiente), en los tres hijos de Adan, y de Noé, en los tres Patriarcas Abraham, Isaac y Jacob, en los tres dias que preceden á la luna y al sol, en la triple ley que prohibe (*Génes.* II, 16 seq.), permite (ibid. XII, 1) y castiga (*Exod.* XX, seq.; *Deuteronomio* V, 17). Esta doctrina, en favor de la cual se aducia una paráfrasis de Seth, se apoyaba, segun dicen, en los misterios paganos, en Museo, Lino, Orfeo y Homero.—HERGENRÖTER.

Severianos. Rama de encratitas, herejes del siglo II que tuvieron á Taciano por primer autor, sucediéndole un tal Severo, que adquirió prestigio en la secta. Ignórase si este siguió exactamente la doctrina de su maestro: es probable que añadió á ella algo de su caudal. Para explicar el bien y el mal del mundo imaginó que estaba gobernado por una multitud de espíritus, de los cuales unos eran buenos y otros malos: los primeros, decia, han puesto en el hombre lo que tiene de bueno, ya en el cuerpo, ya en el alma, como la razon, las inclinaciones laudables, las partes superiores del cuerpo; los segundos han hecho en él lo que tiene de malo, la sensibilidad física, las pasiones, orígen de todas nuestras penas, las partes inferiores del cuerpo, etc. Asimismo deben atribuirse á los primeros los alimentos útiles á la salud y conservacion del hombre, el agua y todos los nutrimentos sanos; á los segundos todo cuanto daña la buena constitucion del cuerpo, como el vino y las mujeres.

Algunos de los autores que han hablado de los *severianos*, dicen que, segun estos herejes, los ángeles buenos y malos que admitian estaban *subordinados* al Ser Supremo; pero bueno será saber en qué consistia esta subordinacion. Si para obrar dependian de él, si el Ser supremo podia impedírselo, era responsable de todo el mal producido por estos agentes secundarios, y su pretendida accion de nada serviria para explicar el orígen del mal. Si eran independientes, limitaban, pues, el poder del Ser Supremo, le oponian obstáculos, eran más poderosos que él, y no vemos en qué sentido se le puede llamar el *Ser Supremo*. Todo este sistema era inútil y absurdo.

Eusebio y Teodoreto nos enseñan que los severianos admitian la ley, los profetas y los Evangelios; que rechazaban las Actas de los Apóstoles y las cartas de San Pablo. San Agustin dice que rechazaban el Antiguo Testamento, y que negaban la resurreccion de la carne, aunque la mayor parte de los encratitas pensasen de otro modo; lo cual prueba que en esto nada hay fijo, constante ni uniforme entre estos sectarios, como entre los demás herejes: cada uno de ellos dogmatizaba á su capricho.

No debemos confundir á estos severianos del siglo II con los partidarios de Severo, Patriarca de Antioquía, que en el siglo VI formó un partido considerable entre los eutiquianos y monofisitas. (Véase *Encratitas*, *Eutiquianos*).

Severino (*San*). Papa Romano, hijo de Abieno: fué coronado el 28 ó 29 de Mayo del año 640, despues de una vacante de cerca de dos años. Fué motivada esta dilacion por las exigencias despóticas de los Emperadores, que exigian que la eleccion del Papa fuese confirmada por los Exarcas de Rávena. Mediaba tambien entonces la desfavorable circunstancia de que el Emperador Heraclio queria que el Pontífice electo aprobase su desgraciado *Ectesis*, de que ya se ha hablado en este DICCIONARIO. Dícese que los comisionados del clero y pueblo romano prometieron en Constantinopla que ellos influirian para que Severino aprobase el *Ectesis*, y así obtuvieron que fuese aprobada la eleccion. Pero el Pontífice distó tanto de ello que no titubeó en condenar el *Ectesis* y en anatematizar de nuevo el monotelismo. Entonces, sea por mandato expreso de Heraclio, ó sea por disposicion de Isaac, Exarca de Rávena, de una manera ó de otra, como venganza contra la integridad del Pontífice, las tropas del Exarca, al mando de Mauricio el cartulario, saquearon el tesoro de la Iglesia Lateranense; y tan brutal y sacrílego atropello afligió al Pontífice hasta el extremo de que le costó la vida, muriendo dia primero de Agosto, sin más que dos meses de pontificado.

Observa Burio que despues de muerto Severino llegaron unos legados de Escocia con cartas para él, cuyas cartas abrieron el clero romano y Juan electo, pero aún no confirmado Pontífice, que contestaron á los de Escocia como *Vicarios del Pontificado:* lo cual actualmente no está en uso, pues muerto el Papa se rompen los sellos, como demostrando que en la vacante nada se despacha.

Severino creó en una ordenacion que hizo nueve Obispos. A su muerte quedó vacante la Silla Romana cuatro meses y veinticuatro dias. Le sucedió Juan IV.

"Severino, dice Platina, Pontífice, de singular piedad y religion, amante de los pobres, benigno con los malos, generoso con todos, espléndido con la reparacion de templos... fué sepultado en la Basílica de San Pedro.„—RUIZ.

Sevilla. Diócesis española en la ciudad de su nombre, Metropolitana de los Obispados de Badajoz, Cádiz, Córdoba é islas Canarias, segun el Novísimo Concordato, pero antiguamente tenia más, que con el trascurso de los siglos quedaron suprimidos. Es una de las diócesis más antiguas, y probablemente se debe su orígen á San Geroncio, Obispo de Itálica, que más tarde se trasladó á esta ciudad. Es lo cierto que Itálica era una poblacion contigua á Sevilla, y todavía el sitio donde estuvo se llama Sevilla la Vieja. Subsistió la Sede en Itálica hasta el siglo VI, pero ya desde el siguiente figura como sufragánea de Sevilla. Sin embargo, Sevilla es algo posterior, aunque ya tenia cátedra pontificia en fin del siglo III y principios del IV, que un Obispo de Sevilla llamado Sabino asistió al Concilio de Ilíberis, y ántes hay memoria de otro más antiguo llamado Marcelo, por lo que Florez discurre que aquella sede fué fundada por los primitivos varones apostólicos, ó en tiempo muy cercano á los Apóstoles. Segun esto, coexistió al mismo tiempo que la de Itálica, y bien podria decirse que una y otra tienen la misma antigüedad.

En los catálogos primitivos de los Prelados antiguos de la diócesis de Sevilla hay alguna variedad, pues el compilador del códice Emilianense pone cuarenta y tres hasta D. Opas, y el sevillano de Alonso Morgado pone solo cuarenta, variando los nombres de los diez últimos, y escribiendo otros defectuosamente, tal vez por vicio de los copiantes.

El primero de quien se conserva memoria es de Marcelo, que vivió ántes del imperio de Diocleciano, aunque los autores sevillanos, siguiendo los falsos *Cronicones*, colocaron primero á Sabino. Este Prelado fué el que asistió probablemente al Concilio de Ilíberis, celebrado á principios del siglo IV. Marcelo floreció á mitad del siglo III ó ántes, aunque no se puede determinar el tiempo con toda certeza. Sin embargo, Florez es de opinion que el segundo Prelado de Sevilla fué Sabino, desde ántes del año 287 hasta despues de 303, ó sea de la celebracion del Concilio de Ilíberi, el cual suscribió el segundo, y esto prueba una antigüedad notable de consagracion. En aquella época era ya Sevilla Metrópoli de toda la Bética, teniendo por sufragáneas á las Iglesias de Córdoba, Elvira, Tucci, Itálica, Elipa, Astigis, Egabro, Abdera, Málaga y Asidonia. Todas estas diócesis constan igualmente como sufragáneas de Sevilla, en la division atribuida al Rey Wamba. Los Prelados de Sevilla merecieron una honrosa distincion desde mitad del siglo V, de ser algunos nombrados Vicarios apostólicos. El primero á quien se concedió esta honrosa distincion, fué Zenon, que gobernó desde el año 472 hasta 476. A este escribió el Papa San Félix III una carta honrosísima, recomendándole á un amigo suyo, llamado Terenciano. El otro Prelado sevillano que mereció esta distincion fué Salustio, á quien el Papa Hormisdas nombró tambien por vicario suyo, con plenos poderes sobre la Bética y Lusitania, salvos los derechos de los Metropolitanos. Salustio fué Obispo desde el año 510 hasta cerca del 522.

Sin embargo, dice Florez que tenía autoridad sobre otros Obispos fuera de su provincia y hasta sobre el Metropolitano de Mérida; de modo que si ocurria alguna causa de interés general, podia el sevillano llamar á Concilio á todos los Obispos de la Bética y Lusitania, y ellos debian concurrir á su convocacion. A este sucedieron otros siete Obispos, hasta el célebre San Leandro, pero no es cierto que San Laureano fuera Obispo de Sevilla en España, y opina Florez que es muy verosimil que fué Obispo hispalense en la Umbría. El glorioso San Leandro, una de las glorias más legítimas de España, ocupó la Sede de Sevilla desde ántes del 579 hasta el 599. A él debe atribuirse la conversion de San Hermenegildo, como queda dicho en su respectivo artículo (tom. vi, pág. 301). El Papa San Gregorio Magno, que regia entonces la Silla Apostólica, envió á San Leandro el palio, distincion notabilísima, y primero y único monumento que acerca de esto se encuentra en toda aquella época. Antes de San Leandro, esta distincion no se habia concedido á nadie en España.

Sucesor de San Leandro fué el ilustre doctor San Isidoro, de quien hablamos en el tom. v, pág. 705, hermano de San Leandro y educado por él. No desmereció de la fama y méritos de su glorioso hermano en el espacio de muy cerca de cuarenta años que gobernó la Iglesia de Sevilla, y aún en cierto modo los excedió con algunas otras cosas. San Isidoro reunió en Sevilla un Concilio provincial contra la herejía de los acefalos, logrando convencer y convertir á uno de sus jefes llamado Siro. Por razon de su antigüedad presidió en el Concilio IV de Toledo del año 633, y probablemente fué obra suya lo dispuesto en este Concilio, así como lo del III lo fué por su hermano San Leandro. Puede decirse que lo acordado en los dos más famosos Concilios de Toledo se debe á estos dos Metropolitanos de Sevilla. Otras cosas de este glorioso santo y doctor quedan indicadas en su respectivo artículo. Despues de San Isidoro hubo varios Obispos en Sevilla hasta el infausto D. Oppas, á cuya traicion se debe la invasion de los moros en España, cuya invasion tuvo lugar el año 710 ó 711. (Véase *Oppas*, tom. vii, pág. 541).

Los moros se apoderaron en breve de la mayor parte de España, principalmente de

Andalucía, y claro está que Sevilla fué una de sus primeras conquistas, pero respetaron la religion cristiana mediante un grueso tributo, según su costumbre, y continuó la série de sus Obispos elegidos libremente por los cristianos. Segun el Código Emilianense, se continuaron otros ocho, contra la opinion de Morgado, que supone que los Obispos se habían retirado á las montañas. Sin embargo, constan algunos ciertamente hasta el tiempo de la reconquista. Dominada la Bética por los almohades, cambió en peor la situacion de los cristianos hasta el siglo XII que consta elegido un Arzobispo llamado Clemente, que se vió obligado á huir al interior de las tierras. Desde entonces no se conocen más Arzobispos de Sevilla hasta el reinado de San Fernando, á quien el cielo concedió la gloria de rendir y recobrar la Iglesia y ciudad de Sevilla en el año 1248, despues de cinco siglos de cautiverio.

Conquistada Sevilla por San Fernando, restableció la Silla episcopal con los mismos honores de Metropolitana, poniendo por Obispo de ella á su hijo el infante D. Felipe, que era Abad de Valladolid y de Covarrubias, dándole por consejero y director á Fr. Raimundo de Losana, fraile dominico, muy sábio y Obispo de Segovia, que despues sucedió á D. Felipe en el Arzobispado. Las Iglesias ántes sufragáneas de Sevilla habian sido agregadas á otros Obispados, y algunas estaban todavía en poder de los moros, pero la Iglesia no perdió su carácter de Metropolitana. Desde entonces la série de los Prelados continúa sin interrupcion, siendo lo más notable que muchos de sus Arzobispos gozaron de la dignidad cardenalicia, y desde fines del siglo pasado todos sus Arzobispos, con alguna rara excepcion, han sido Cardenales. El novísimo Concordato, segun queda dicho, señala á Sevilla como sufragáneas las diócesis de Badajoz, Cádiz, Córdoba é Islas Canarias.

La Catedral de Sevilla es uno de los monumentos más notables y magníficos de su clase que hay en España, y acaso en toda la cristiandad, por su carácter grandioso y su buen gusto. En ella se han empleado casi todas los órdenes de arquitectura conocidos, para embellecerla á la vista de los inteligentes, pero en general puede decirse que su conjunto pertenece á la arquitectura gótica, mientras la germana, la greco-romana, la árabe y la plateresca ostentan allí sus lindezas y sus perfecciones.

Ha sido obra del cabildo de aquella santa Iglesia, que reunido en sesion el 8 de Julio de 1401, viendo que la antigua Catedral amenazaba ruina, determinó edificar una nueva, tan suntuosa y admirable, que no hubiera otra igual, tanto, que la posteridad los *tuviera por locos*. Fué construida á costa de grandes sacrificios, y terminada en el año 1506. El peso enorme de las muchas estátuas que cargaron sobre ella la arruinó en parte en 28 de Diciembre de 1511, con lo cual se prorogó ocho años más la conclusion del templo, y el cabildo abrió un concurso de los más sábios y distinguidos artífices que en aquellos tiempos vivian en España, y se logró que quedase terminada en 1519. Así el cabildo de Sevilla supo terminar el admirable templo, competidor de los mayores y más suntuosos de la antigua Grecia y de la potente Roma: obra tan portentosa que ha sido hasta este año la admiracion y envidia de propios y extraños. Desgraciadamente una gran parte se hundió á principios de este año, y aunque se trabaja con gran celo en su restauracion, es de creer que pasarán muchos años hasta que pueda recobrar su esplendor antiguo. Hay una buena descripcion de esta Catedral, sus capillas y dependencias, en el *Diccionario geográfico* de Madoz (tom. XIV, pág. 306 y siguientes).

No es nuestro propósito hablar de las otras grandezas de Sevilla en el órden religioso y literario, ni lo consienten los límites de este breve artículo.

El seminario conciliar fué fundado en 1848 por el Cardenal D. Judas José Romo, Arzobispo de aquella diócesis, con el título de San Isidoro y San Francisco Javier. Primeramente estuvo incorporado á la Universidad literaria, pero más tarde quedó independiente, y acuden á él por término medio trescientos alumnos entre internos y externos.

Hay en esta diócesis la real capilla Colegiata de San Fernando. La fundó este santo Rey con suntuosa magnificencia, y en ella yacen su incorrupto cuerpo, así como el del Rey D. Alonso X y el de la Reina Doña Beatriz, conservándose tambien el pendon del ejército y la espada que ceñia el santo el dia que entró en Sevilla, la cual era del conde de Castilla Fernan Gonzalez y se hallaba en el Monasterio de Cardeña. Su cabildo se componia de un capellan mayor, diez capellanes de S. M., dos sochantres, un sacristan mayor y otro menor, un maestro de ceremonias, cuatro cantollanistas, todos sacerdotes, y otros varios sirvientes. Segun el Real decreto de 16 de Julio de 1852, expedido con acuerdo de ámbas potestades, consta de un capellan mayor, ocho capellanes y el correspondiente número de ministros inferiores. La provision de las capellanías corresponde á S. M., y los capellanes tienen la consideracion de canónigos de sufragánea.

Existe tambien la Colegiata de Jerez de la Frontera. El Rey D. Alonso el Sábio, al conquistar la ciudad en 1264, hizo consagrar la mezquita que los moros tenian contigua á la actual torre, y la erigió en Colegiata, construyéndose el templo que hoy tiene, en 1695. Su cabildo se componia de un Abad, ocho canónigos, cinco racioneros, tres curas, ocho capellanes de coro y competente número de otros ministros. El actual Concordato la conserva y asigna un Abad, dos canónigos de oficio, ocho de gracia y seis beneficiados.

Existian tambien las Colegiatas de Olivares, que era de patronato del duque de Alba, como conde-duque de Olivares, y fué erigida en 1624. El cabildo se componia de un Abad mayor mitrado, con jurisdiccion omnímoda, casi episcopal, y territorio separado *vere nullius*, además tres dignidades, seis canónigos, seis racioneros y ocho capellanes con otros ministros inferiores. La abadia comprendia cinco pueblos y nueve pilas bautismales. Fué suprimida por el Concordato.

Tambien quedó suprimida la Colegiata de Osuna, en la única parroquia de dicha villa: el conde de Ureña D. Juan Tello Giron, obtuvo del Papa Paulo III en 1534 la gracia de convertirla en colegial. Su cabildo se componia de un Abad mayor con jurisdiccion omnímoda, cumulativa con el ordinario y facultad de usar insignias pontificales. Habia además en ella cuatro dignidades, diez canónigos, diez racioneros, cuatro curas, cinco capellanes de coro, dos sochantres y competente número de ministros.

Tambien quedó suprimida por el Concordato la Colegiata del Salvador de Sevilla, en cuya área tuvieron los árabes su segunda famosa y rica mezquita, á cuyo lado se hallaban establecidas las escuelas sevillanas, de las cuales salieron tantos hombres ilustres. Restaurada Sevilla, San Fernando dejó á los moros está mezquita, que luego les quitó Alonso X y pasó á ella la Iglesia del Salvador, fundada en la calle de Gallegos. El culto que se ha dado en esta Colegiata ha sido tan majestuoso, que competia con el de la Catedral, y su cabildo se componia de un Abad con residencia, diez canónigos, tres curas, dos sochantres, seis capellanes de coro, un maestro de capilla, y competente número de otros ministros de coro y altar.

En el artículo siguiente hablaremos de los Concilios de Sevilla.—Perujo.

Sevilla (*Concilios de*). Seguimos lo que dice el erudito P. Florez. A las glorias que la Santa Iglesia de Sevilla recibió por sus ilustrísimos Prelados, debemos añadir la de los Concilios. A nuestros dias no han llegado sino las actas de los dos primeros, el uno de ellos no completo: el otro es del tiempo de San Isidoro. En los Concilios de Sevilla hay algunas cosas notables acerca del sitio y de las personas. El sitio dice el primer Concilio que fué la Santa Jerusalen Hispalense, el segundo Concilio añade que fué en el secretario de la Jerusalen de Sevilla. Esto denota la Iglesia mayor ó Catedral, y la pieza de ella en que á puerta cerrada ó secretamente se celebró el Concilio, porque la voz *secretarium* corresponde á la expresion que en el *Modo de celebrar el Concilio*, se dice *obseratisque foribus*. Al fin del sínodo dice que se concluyó la causa del Obispo Siro, hereje acéfalo, en tres secretarios, esto es, en tres juntas secretas.

Acerca de las personas añadieron los Padres sevillanos que concurrieron con el clero los ilustres varones Sisisclo, gobernador, y Suanila, fiscal, lo cual confirma la concurrencia de los seglares ilustres á los sínodos, y si aquí asistieron solas dos personas era por ser Concilio provincial. Por la circunstancia de hallarse prevenida de antemano la asistencia de los seglares, no quiso San Isidoro que faltasen en sus juntas, y por lo tanto convocó á los dos más principales jefes de la provincia.

El primer Concilio de Sevilla se tuvo en la Era 628, corriendo el año quinto del Rey Recaredo, que corresponde al año 590. El sitio fué la misma Catedral en que se celebró el Concilio siguiente, llamándole en ámbas partes las *Jerusalen Hispalense*, por lo que queda anotado. El presidente fué el glorioso San Leandro, el cual, viendo que no todos observaban lo mandado en el Concilio III de Toledo, del año antecedente, convocó á los Obispos de su provincia, para estrechar á todos al cumplimiento, segun muestra el título III de la parte que hoy existe.

Es comun sentir, que nos faltan las actas y decretos del Concilio, segun lo que fué en sí: porque lo que hoy se conserva es solamente un apéndice ó carta escrita por los Padres del sínodo al Obispo Pegasio, que lo era de Ecija, el cual no pudiendo concurrir, los consultó por sus diáconos acerca de lo que su antecesor Gaudencio habia practicado con unos mancipios de la Iglesia; y los Padres le respondieron sinodalmente, firmando cada uno la carta, en que disolvieron las consultas, y añadieron la noticia de lo que habian decretado sobre la honestidad de los clérigos. Esto mismo dá á entender, que el Concilio no se juntó, ni se redujo á la materia propuesta por el Astigitano, sino ántes bien, que se convocó para otro fin, y que una de las cosas decretadas fueron las dudas de Pegasio, ingiriendo la respuesta con las actas del sínodo, por ser materia de disciplina eclesiástica.

El breviario antiguo Eborense, dispuesto por el insigne Andrés Resende, refiere en la vida de San Leandro, que en el Concilio I de Sevilla se establecieron muchas cosas pertenecientes á la fé, á los derechos de las

Iglesias y á la honestidad de los clérigos: *In quo multa ad fidei negotium conducentia; pleraque de ecclesiarum jure, et clericorum honestate constituta sunt.* Segun hoy tenemos el Concilio, no hay mencion de puntos de la fé, pero Resende debió de ver algun documento donde lo encontrase, si no es que se guiase por la conjetura de no estar completo todo lo actuado en aquel sínodo, y por la circunstancia del tiempo; pues estando tan reciente la memoria de la herejía de Arrio, es muy verosímil que San Leandro hiciese nueva detestacion de los errores, publicando en su Concilio los misterios católicos.

El primer Concilio dió tres cánones y fué suscrito por ocho Obispos, San Leandro de Sevilla, Juan, Obispo de Cabra; Agapio, de Córdoba; Estéban, de Ilíberi; Basilio, de Niebla ó Elepla, Beato de Tuci, Sinticio, de Itálica, y Pedro de Abdera. Faltaron los Obispos de Medina-Sidonia y Málaga, cuyas Sillas quizá estaban vacantes: el de Ecija vivia, pero se hallaba enfermo, si bien tampoco se encuentra la firma de su vicario, aunque consta que envió diáconos.

El segundo Concilio de Sevilla se tuvo en la Era 617 ó en el año 619, reinando el Rey Sisebuto. Presidióle San Isidoro, quien como tan celoso de la observancia de los cánones, convocó á sus comprovinciales á Concilio, no solo por la ley de tenerlos cada año, si no habia inconveniente, sino por ocurrir á varios puntos de disciplina eclesiástica que pedian remedio, como leemos en el mismo exordio del Concilio: *Pro aliquibus eclesiasticis negotiis coadunati sumus.* Segun lo cual parece que no fué el motivo la herejía del Obispo que llegó á la Bética por aquel tiempo; porque en tal caso fuera esta la atencion principal como punto de fé; y no sucedió así, pues empezaron disolviendo competencias sobre límites de Obispados. Por tanto, parece que ocurrió aquel negocio despues de congregado el Concilio, por lo que se coloca en la accion ó sesion última. Sin embargo, en la carta de San Isidoro al Arzobispo de Toledo San Eladio, parece indicarse que se habia tratado de la cáusa de Obispo de Córdoba. El santo supone en ella la confesion del reo, y por tanto su causa estaba ya conocida en el tribunal propio de su metropolitano, que era el mismo San Isidoro; mas esto solo puede inferirse por la citada carta. Asistieron á este Concilio los dos varones ilustres que se hallaron en el primero y nueve Prelados, San Isidoro como presidente, Bisino de Ilíberis, Rufino de Medina-Sidonia, Fulgencio de Ecija, Cambra de Itálica, Juan de Cabra, Fidencio de Tucci, Teodulfo de Málaga y Honorio de Córdoba. No se hace mencion del Obispo de Niebla, y parece que estaba vacante la Silla, pues tampoco hay vicario. El de Abdera que equivocadamente se lee en nuestros códices, *Accitano* no vuelve á oirse más desde el sínodo anterior.

Este Concilio es de mucha erudicion en ámbos Derechos, y en letras divinas y humanas, por lo cual se conoce haber sido formado por varones muy doctos en ámbas literaturas. De esto puede inferirse que todo se debe á la sabiduría del ínclito metropolitano San Isidoro que estaba presidiendo.

El tercer Concilio de Sevilla se celebró en el año 1352, por el Arzobispo D. Nuño, y es el primero de que se tiene noticia despues de la restauracion. No existen sus actas, y solo se sabe por nota de sínodos más modernos, que se limitó el número de compadres en los bautismos, que no pudiesen ser más de cuatro, y que se remediaron algunos abusos en la celebracion de los matrimonios.

Otro Concilio de Sevilla del año 1412, fué tenido por el Patriarca administrador perpétuo de aquella Iglesia. No se han encontrado sus actas, pero se hace mencion de ellas en las constituciones de D. Pedro de Castro Quiñones; por las cuales se vé que se prescribió en él la asistencia contínua de los clérigos á los divinos oficios en las Iglesias, y tambien que se celebrara con oficio doble solemne el natalicio de Nuestra Señora la Virgen María.—PERUJO.

Sexo femenino. La diferencia de sexo es una de las causas que modifican la capacidad jurídica de las personas, pues no son iguales en su extension ni los mismos en número los derechos que las leyes conceden ó reconocen al varon que á la mujer. Sin personalidad esta en las legislaciones antiguas, y aún dentro de los severos principios del Derecho romano primitivo, su emancipacion en el órden jurídico, lo mismo que en las demás esferas de la actividad humana, fué obra exclusiva de la doctrina del Evangelio que, proclamando la comunidad de origen y de destino en el hombre y en la mujer, abrió camino en todas las legislaciones y en todos los Códigos, más ó ménos inspirados en las divinas máximas de la religion cristiana, al reconocimiento de los derechos de la mujer en el hogar de la familia y en todas las demás relaciones de la vida civil.

No quiere decir esto que los Códigos hayan borrado la línea divisoria trazada con la misma naturaleza, equiparando á ambos sexos en cuanto á la concesion y al libre ejercicio de unos mismos derechos; ni que los utópicos proyectos de emancipacion universal con que se trata de halagar al sexo femenino, sin otro objeto que el de emanciparla de la religion y del hogar doméstico donde tiene altísimos fines que cumplir, puedan ni deban traducirse en preceptos legales; la mujer por razon de la debilidad de su sexo, de la diferente aptitud y desarrollo de sus facultades y del papel mismo que está llamada á desempeñar como esposa y como madre, no goza ni puede gozar de la plena capacidad jurídica y de obrar que al varon se reconoce, sin que por tales limitaciones sufra menoscabo su personalidad jurídica.

El criterio legal en España con relacion al sexo femenino, le fijan las siguientes reglas:

1.ª Siempre que las leyes hablan en general *del hombre*, comprenden tambien á la mujer; pero se niega á esta el ejercicio de los derechos políticos, y por regla general aptitud para el desempeño de los cargos públicos, á pesar de lo cual pueden suceder en la Corona del reino, y con la circunstancia, segun la Constitucion, de que cuando reine una hembra, el príncipe consorte no tendrá ninguna participacion en el gobierno.

2.ª En todo lo que se refiera á la *dignidad*, el varon es de mejor condicion que la mujer, y en cuanto dice relacion á la *debilidad* del sexo, la mujer está más favorecida que aquel. Son principales consecuencias de esta regla, en cuanto á las limitaciones de la capacidad de la mujer que nacen de la preferencia del sexo masculino por razon de dignidad, la de no poder ser tutora, excepto la abuela de sus nietos, la de ejercer la pátria potestad sobre sus hijos *sola á falta* del padre; la de no poder representar la sociedad conyugal, sino en el caso de interdicion del marido, con tal que sea mayor de edad; la de no poder realizar actos jurídicos *intervivos* eficaces, siendo casada, sino con el consentimiento del marido, y en su defecto el del juez; el deber que tiene de obedecer y seguir al marido, salvo cuando los tribunales la eximiesen de esta obligacion, si aquel se trasladase al extranjero; la de no poder adoptar sino en el caso de haber perdido sus hijos en defensa del Estado, y la de no poder ser testigo en los testamentos.

Como resultado de la especial predileccion que á la ley merecen las mujeres por razon de su debilidad, se las permite ántes que al hombre contraer matrimonio, dispensándolas tambien ántes del consentimiento paterno; la dote constituida á su favor cuando se casan; el gozar de los honores del marido, excepto los personalísimos, aunque hubiere muerto aquel, mientras no contraiga segundas nupcias; el privilegio de no quedar obligadas cuando prestan fianza por otros ni cuando afianzan por mando ó se obligan de mancomun con él, excepto en determinados casos. En el órden penal se revela asimismo la proteccion de la ley á la mujer por razon de su debilidad, en las disposiciones para castigar los atentados y violencias contra su pudor y en la aplicacion de las penas.

Tambien el sexo modifica mucho la capacidad jurídica en la sociedad religiosa, y no son iguales las condiciones del varon y la hembra; así es que la mujer es incapaz de jurisdiccion eclesiástica, aunque la pueda ejercer en nombre de otro, y no puede ordenarse, ni desempeñar otras funciones que competen exclusivamente al hombre. La jurisdiccion que ejercia, como caso raro y excepcional, la Abadesa de las Huelgas de Búrgos quedó suprimida cuando Pio IX abolió en España todas las jurisdicciones exentas.—J. P. Angulo.

Sexta.—(Véase *Horas canónicas*, tom. v, pág. 408).

Sexto *Decretales*. A pesar de haberse publicado las Decretales de Gregorio IX, todos los dias se ofrecian consultas y casos prácticos que los Romanos Pontífices tenian que resolver por medio de nuevos rescriptos. Tambien se celebraron posteriormente los Concilios I y II de Lyon, que establecieron varios cánones sobre disciplina.

Aumentado así el número de disposiciones canónicas, se hizo preciso reunirlas en una nueva coleccion. Para este fin se valió Bonifacio VIII de Guillermo, Arzobispo de Ambrun, de Berengario, Obispo de Besiers, y de Ricardo de Sena, Vice-canciller de la Iglesia Romana, dándoles aún más amplias facultades que las que Gregorio IX habia dado á San Raimundo de Peñafort. Concluido su trabajo, se publicó por dicho Bonifacio VIII en 1298, con el nombre de *Sexto de las Decretales*, como si fuese una continuacion de las gregorianas. Por lo demás, esta coleccion está dividida del mismo modo que la de Gregorio IX, en cinco libros, siguiendo tambien el mismo método y distribucion de materias en títulos y capítulos, y se cita tambien del mismo modo, añadiendo solamente al final la palabra *in Sexto*.

Le comprendieron en la coleccion de Bonifacio VIII los cánones de los dos citados Concilios de Lyon; las Decretales de Gregorio IX, posteriores á la formacion de su Código; otras muchas de Inocencio IV, Alejandro IV, Urbano IV, Clemente IV, Gregorio X y Nicolas III, y por último las que el mismo Bonifacio habia publicado.

Esta coleccion tiene fuerza legal como la de Gregorio IX, pues fué confirmada en forma general por Bonifacio VIII, y remitida á la Universidad de Bolonia para que la usasen en los juicios y en las escuelas, prohibiendo admitir ninguna otra decretal ni constitucion fuera de las que allí estaban recopiladas. En el mismo año en que fué publicada la remitió tambien el Papa á la Universidad de Salamanca, segun refiere el Cardenal Aguirre en su *Historia de los Concilios*. Habla igualmente de esta coleccion el Concilio de Peñafiel celebrado en 1302, en su cánon VI.

La glosa ordinaria del *Sexto* es la de Juan Andrés, y los mejores comentarios sobre esta coleccion son los de Passerini, *Commentaria in librum* VI *Decretalium*, Romæ, 1667; 3 vol. in pol. La biblioteca de la Catedral de Toledo tiene algunos códices muy apreciables de esta coleccion de Bonifacio VIII.—RAMON RIU Y CABANAS, *Doctoral de Toledo*.

Sibila. Se ha dado este nombre á muchas mujeres, al parecer inspiradas, que vivieron en diferentes partes del mundo, y cuyo número es desconocido. Algunos autores modernos han dicho que no habia existido realmente, sino una sibila, que es la Eritrea, en la Jonia, cuyos escritos fueron copiados y reproducidos en los de los antiguos, por haber vivido y viajado mucho. Solino y Ausonio cuentan tres sibilas, Eleanio cuatro, y últimamente Varron, seguido por la mayor parte de los sábios, distingue diez sibilas, que enumera por este órden: la *Pérsica*, llamada en los versos sibilinos, nuera de Noé; la de *Libia*, que se dice ser hija de Júpiter y de Lamia, que viajó por Samos, Delfos, Claros y otros puntos; la *Délfica*, hija de Tiresias, de Tebas, la que despues de la toma de Tebas fué consagrada en el templo de Delfos por los epigones, y fué la primera que, segun Diodoro, recibió el nombre de sibila; la *Cumea*, que residia ordinariamente en Cumas, en Italia; la *Eritrea*, que predijo el éxito de la guerra de Troya cuando los griegos iban á embarcarse para esta expedicion; la de *Samos*, cuyas profecías ó vaticinios se hallaron entre los antiguos anales de los sanmios; la *Cumana*, natural de Cumas, en la Eólida, llamada tambien Demophila, Herophila y Amaltea; esta fué la que presentó á Tarquino el Anciano para vendérselos, sus nueve libros de predicaciones; la *Helespóntida*, que nació en Marpessa en la Troade, y que profetizó en tiempo de Solon y de Ciro; la *Phrigia* que vivia en Ancisa, en donde daba sus oráculos; y últimamente la *Tiburtina*, llamada tambien Albúnea, que fué venerada como una divinidad en Tívoli.

Pero sea lo que quiera de este número de sibilas, la más célebre de todas fué la de Cumas, en Italia, llamada por los antiguos Amaltea, Demophila, Herophila, Dafne, Mante, Phenome y Deiphobe. Se dice que Apolo se enamoró de ella, y que para ser correspondido le ofreció cuanto quisiera. La sibila pidió al númen vivir tantos años como granos de arena tenia en la mano; pero se olvidó al propio tiempo de pedir que le conservase la fuerza y vigor de la juventud. Cuando hubo obtenido la gracia que pedia, se negó á los deseos de Apolo, aunque este dios ofreció darle la juventud y la hermosura. Habiendo llegado á ser vieja y decrépita, la palidez, la debilidad y las enfermedades sucedieron á la robustez de sus primeros años. Contaba ya 700 años cuando Eneas fué á Italia, y aún le quedaban 300 años ántes de llegar al fin de su vida. Esta sibila fué la que indicó á Eneas el camino de los infiernos, y le condujo hasta cerca de ellos. Escribia sus profecías en hojas sueltas, que colocaba á la entrada de su gruta. Los que iban á consultarla recogian estas hojas ántes que el aire las dispersara.

Antes hemos indicado, que una de las sibilas propuso á Tarquino venderle nueve libros de sus profecías. Como el Rey no quisiese darle el precio que le pedia, quemó tres de aquellos libros, y pidió por los seis que quedaban la misma suma. No queriendo Tarquino aceptarlos, quemó la sibila otros tres, y exigió igual cantidad por los que quedaban, que la que habia pedido en un principio por los nueve. Admirado Tarquino de la extrañeza, compró los libros á la sibila, la que desapareció al momento, y no volvió á aparecer más. Estos libros fueron llamados *sibilinos*, cuya custodia encargó á un colegio de sacerdotes.

Consultábanse estos libros en las grandes calamidades; bien que no podia hacerse nada sino en virtud de un decreto del Senado, estando prohibido á los dunviros dejarlos ver á nadie bajo pena de la vida. Valerio Máximo dice que el duumviro Atilio fué castigado con el mismo suplicio que los parricidas, por haber permitido á Petronio Sabino sacar una copia de ellos. Los libros sibilinos perecieron en el incendio del Capitolio. Con el objeto de reparar esta pérdida, el Senado envió comisionados á Troya, á Samos, á Eritrea y á muchos otros puntos de la Grecia, con encargo de recoger todos los libros sibilinos que pudiesen hallar, ignorándose la suerte que tuvieron los nuevamente recogidos. César Augusto mandó encerrarlos en dos arcas doradas. Probablemente Ciceron los habia leido, pues dice que estaban escritos con arte y diligencia, y que eran acrósticos. San Agustin, en el lib. XVII, cap. XXIII de su *Ciudad de Dios*, habla de un acróstico de la sibila Eritrea, cuyas letras iniciales formaban este sentido: *Jesucristo Hijo de Dios, Salvador*.—VALERO.

Sibour (*Mario Domingo Augusto*). Prelado francés, que nació en Saint-Paul-Frois-Chateaux (Drôme), el 4 de Abril de 1792, y fué asesinado en Paris el 3 de Enero de

1857. Estudió primero en Viviers, y de aquí pasó á Aviñon á continuar sus estudios. Algunos años despues fué enviado á París, donde fué profesor en el Seminario de San Nicolás-du-Chardonnet; más tarde se fué á Roma, donde recibió las órdenes sagradas (1818). De regreso á París fué sucesivamente vicario en la capilla de misiones extranjeras de San Sulpicio. En 1822, el Obispo de Nimes le nombró canónigo de su Catedral. En esta época fué cuando Sibour se dió á la predicacion, haciéndose distinguir por su palabra fácil y llena de uncion evangélica. El 28 de Setiembre de 1829 fué nombrado Obispo de Digne y consagrado el 25 de Febrero del año siguiente. Sibour se distinguió sobre todo por su celo y caridad cristiana, y por las controversias que tuvieron lugar bajo Luis Felipe, con motivo de la libertad de enseñanza, escribiendo á este fin una *Memoria* que fué muy bien recibida. En 1849 presidió Sibour un Concilio provincial celebrado en París, y al año siguiente un Sínodo diocesano. El 30 de Enero de 1853 bendijo el matrimonio del jefe del Estado, con la simpática jóven española Eugenia de Montijo. El 8 de Diciembre de 1854, asistió en Roma á la proclamacion del dogma de la Inmaculada Concepcion. El 3 de Enero de 1857 inauguraba el Prelado la novena de Santa Genoveva, en San Estéban del Monte, cuando un sacerdote entredicho, Juan Verger, se precipitó sobre él y le asestó una puñalada en el corazon. Citaremos como obras notables de Sibour las siguientes: *Sobre la intervencion del clero en asuntos políticos*, y *Contra los errores que desquician los fundamentos de la justicia y de la caridad*.—Serrano.

Siceleg. Ciudad asignada á la tribu de Judá y despues á la de Simeon, pero que á pesar de esto parece que quedó en poder del Rey de Geth, á lo ménos hasta en tiempo de David, á quien se la cedió dicho príncipe, y de este modo quedó en posesion de los Reyes de Judá. Desde ella hizo David varias excursiones á los paises inmediatos. Los Amalecitas la tomaron, la saquearon y la entregaron á las llamas; pero David tomó de ellos ejemplar venganza, porque habiéndolos derrotado á orillas del torrente de Besor, los exterminó en parte y les cogió un inmenso botin, que repartió entre muchas ciudades de Judá y Simeon. En dicha ciudad recibió David la noticia de la muerte de Saul y de Jonathas, por cuyo acontecimiento se manifestó sumamente contristrado, y partiendo de dicho punto se dirigió á Hebron, en donde fué proclamado rey por una parte del pueblo y despues por todo Israel. Esta ciudad fué reedificada á la vuelta del cautiverio.

Sichem ó Siquem. Ciudad de la Palestina, antigua en la tribu de Efraim, y despues comprendida en la Samaria al SE. de la ciudad de este nombre, en una fertil llanura entre el monte Garizim y el monte Hebal.

El nombre de esta antigua ciudad se encuentra con frecuencia en la historia de los hebreos. Abraham levantó su tienda debajo de las encinas de Moré, cerca de Siquem. Jacob compró un campo en las inmediaciones de la ciudad, y mandó á su hijo José al pais de Siquem, á saber nuevas de sus hijos. Despues de la salida de Egipto, reunió Josué las tribus cerca de Siquem, y edificó un templo sobre el monte Hebal. En la época de la reparticion de la tierra prometida entre las tribus de Israel, Siquem fué desde entonces ciudad levítica. Despues de la muerte de Salomon, Roboam fué proclamado Rey de Siquem; por último, en la época del cisma de las diez tribus, cuando se formó el reino de Isrrael, fué esta ciudad la capital de dicho reino, ántes de la fundacion de Samaria, y bajo el reinado de los persas fué el centro del culto de los samaritanos.

Cuando la Judea quedó reducida á provincia romana, Vespasiano hizo de Siquem una colonia romana, con el nombre de *Flávia Neapolis*, de donde vino el nombre moderno de Naplusa, ciudad que ocupó el lugar de la antigua ciudad hebráica.

Siquem se halla á unos 500 metros sobre el nivel del mar y en el nacimiento de dos valles, el uno que se dirige al Jordan y el otro al *Gran Mar* de los hebreos (Mediterráneo). Estos dos valles descienden uno al E. y el otro al O., son ricos en fuentes y están regados por torrentes que nunca se agotan.

Es una preciosidad ver en un país tan árido, abundantes y ricas aguas; las que se dirigen al Oriente mueven los molinos de Belata, y las que desciende al Occidente forman una verdadera cascada en el molino de Rafidich.

Volviendo á la ciudad, abierta por la parte O. y E., se halla protegida de los vientos por la parte N. y S. por montañas elevadas. Felizmente colocada como lo está en el centro de una encantadora naturaleza, tiene en sí misma los gérmenes de una prosperidad duradera y de una existencia segura y próspero porvenir.—Serrano.

Sidon. La mayor y más rica ciudad de Phenicia por largo periodo de tiempo, llamada ahora *Seide*, en la costa del Mediterráneo. La conformidad de su nombre con el de un hijo de Chanaam hace suponer, que tanto esta ciudad como las demás de Phenicia tienen origen chananeo, lo que sin embargo no ha dejado de ser refutado. Esta ciudad puede reputarse como la madre del comercio y de la navegacion phenicia, y de su seno salieron las colonias que fundaron á Tiro, Arvad y Trípoli.

Cuando la Escritura la menciona, lo hace con la expresion *la gran Sidon*. Fué gobernada por Reyes, aunque el poder de estos era muy limitado.

Su territorio era bastante considerable, y figuran como de su dependencia las ciudades de *Sarepta* y *Lais*, y finalmente *Dan*, bastante distante hácia el Oriente, lo cual prueba su vasta extension por este lado.

Las ciudades phenicias ligadas federativamente, se gobernaban independientemente; pero esto no impedia que se uniesen á menudo para dar cima á unas mismas empresas. Así es que las embarcaciones de unas y otras tomaron mancomunadamente á su cargo la conduccion de materiales para la primera y segunda construccion del templo de Jerusalen, los cuales cargaban despues que eran conducidos desde el Líbano. Segun Ezechiel, Sidon y Arvad proporcionaban á la misma Tiro marineros y soldados. Pero si en un principio procedieron de acuerdo y anduvieron unidas para la expedicion de estos y otros negocios, no dejó por esto de manifestarse desacuerdo en más de una ocasion, particularmente desde que Tiro quedó como en primera línea, y Sidon perdió su primitivo influjo é importancia.

Sidon obtuvo bastante celebridad en los tiempos antiguos por la excelencia de muchos de sus productos, pero principalmente por sus tintes. En ella se fabricaban, como en Tiro, muchas manufacturas para el adorno y traje. En el dia su puerto se halla casi enteramente cegado, pero aún mantiene algun comercio. Es residencia de un Bajá. Su poblacion será de 5 á 6.000 almas. En frente de esta ciudad hay una isla, en la cual se eleva una ciudadela que comunica con la tierra firme por medio de un magnífico puente.—CALMET.

Sidonio Apolinar. Obispo de Clermont. Nació en Lyon, en 430, de una familia ilustre, y recibió su educacion de los maestros más reputados de la época, dedicándose á las bellas artes, y sobre todo á la poesía, en cuyo arte floreció tanto, que se le erigió en Roma una estátua pública entre los más célebres poetas. Casó con Papianila, hija del Emperador Avito, de la cual tuvo tres ó cuatro hijos. Cuando la toma de Lyon por Mayorino, Apolinar fué hecho prisionero; mas luego sus bellas dotes le granjearon la confianza de su opresor, empleándole este despues como intermediario entre él y el Rey Teodorico. El Emperador Auxencio le nombró patricio y prefecto de Roma; pero Dios, que le queria para sí, consintió que fuese elegido, aun siendo lego y casado, Obispo de Clermont. Sidonio, por no resistirse al manifiesto llamamiento del cielo, se separó de su esposa con el consentimiento de ésta, y se dedicó completamente al estudio de la teología, necesario á su nueva situacion. Como Obispo resplandeció por sus muchas virtudes, por la solicitud en la disciplina eclesiástica, por la integridad en la fé y su ardiente caridad. Cuando en 475 su ciudad episcopal fué sitiada por los visigodos, exhortó al pueblo á defenderse con valor; sin embargo, Clermont fué tomada, y el Obispo conducido al castillo de Liviana; pero al cabo de algun tiempo Alarico le permitió volver á su diócesis, donde durante un año las intrigas de los malos sacerdotes le impidieron llenar sus funciones episcopales. Por fin murió el 21 de Agosto entre 484 y 490.

Las obras que de Sidonio nos han quedado son de tres clases, á saber: un discurso, cartas y poesías.

1.ª *La arenga ó discurso* (*concio*). Habiendo vacado la Silla episcopal de Bourges, los Obispos y el pueblo designaron á Sidonio para que eligiese quién la habia de ocupar. Con este motivo pronunció un discurso, en donde, despues de manifestar su indignidad para aquella comision, expone elocuentemente las dotes de un buen Obispo, y declara que estas están reunidas en Simplicio, á quien habia designado.

2.ª *Nueve libros de cartas.* Apolinar recogió estas cartas á ruegos de sus amigos, especialmente de Costantino, presbítero de Lyon, y han sido publicadas sin noticia alguna del tiempo en que fueron escritas, y sin estar divididas en clases. Sin embargo, el libro 6.º y 7.º comprende todas aquellas que al principio de su episcopado escribió á algunos Obispos: en los libros restantes se encuentran mezcladas las que escribió en las diversas circunstancias de su vida. De estas las más son *familiares*, y dan claros indicios de su caridad; renueva los vínculos de su amistad; procura por los desgraciados, y avisa de ciertos asuntos á sus amigos. Otras son en alabanza de los más célebres Obispos de las Galias, como, Sirupo Tricense, Paciente de Lyon, Mamerto de Viena, Perpétuo de Tours, Remigio de Reims, Fausto de Regio, Rusicio de Limosin y otros. En otras describe la consagracion del Obispo y del baptisterio; junta á muchos varones santos, especialmente á Claudiano, presbítero de Viena; endulza las desgracias de sus amigos; ensalza sobremanera la dulzura de una posesion suya, y la del campo en general; hace una elegante descripcion de su viaje á Roma, y de la figura y costumbres del Rey Teodorico; exhorta á la caridad; refiere la conversion de un amigo suyo, de costumbres disolutas, á un honesto matrimonio; recomienda la moderacion de los convites; procura establecer la paz; manifiesta que la felicidad no se encuentra en la pompa de las dignidades y honores, y alguna vez explica el sentido alegórico de varios sacrificios de la antigua ley. Las demás cartas contienen poco de cosas cristianas, y casi nada de la Sagrada Escritura: todas, respirando la parte inferior de la edad clásica, aunque de un estilo más bajo, presentan una viva imágen de la edad posterior, en la cual el imperio romano, arrollado por los bárbaros, quedó destruido.

3.ª *Veinticuatro versos*, escritos por Apolinar ántes de ser elegido Obispo, no tratan de cosas sagradas, sino más bien cantan objetos profanos á manera de los antigos poetas gentiles. Les preceden tres panegíricos á los Emperadores Avito, Mayorino y Auxencio. Los demás versos los redujo á una coleccion, accediendo á los ruegos del prefecto Félix. Se reducen estos á algunos *epitalamios*, como en las bodas de Rusicio y Polemio. En el *Eucarístico* á *Fausto de Regio*, implora primeramente el auxilio del cielo, y dá despues muchísimos parabienes á ese Obispo por haber guiado á un jóven, hermanito suyo, por el camino del deber, y por haberle sacado á él mismo de Regio y haberle conducido á reconciliarse cariñoso con su madre. Los demás poemas son de ménos importancia, esto es, descripcion de los baños de su pueblo del Burgo pauliniano y de Narbona, juntamente con alabanzas de algunos amigos suyos; peticiones á Mayorino, invitaciones y epígramas. Además de los versos que hemos mencionado, que se encuentran en una coleccion, hay otros esparcidos en sus cartas, los cuales son generalmente inscripciones destinadas á las nuevas Iglesias, ó epitafios, y otros son meramente expresion de su vena poética.

Es muy sensible que se hayan perdido *Las oraciones breves de la misa*, llamadas por Sidonio *Contestacioncillas*, las cuales redujo San Gregorio Turonense á un libro.

Las obras de Sidonio poco ó nada ilustran la doctrina de la fé y de la moral; pero en cámbio puede buscarse en ellas el estado del mundo romano en las Galias, el de las letras y de la antigua disciplina, y tambien la historia y costumbres de aquella época. Su amigo Cláudio Mamerto le llama "el primer orador de su siglo, el más hábil de los sábios, y el restaurador de la elocuencia.„ Sus escritos están llenos de afluencia, sus descripciones son felices, sus pensamientos profundos, aunque poseyendo completamente su idioma, á menudo forja palabras nuevas, cuando su exaltado pensamiento le extravia. Esta falta, y aún cierta sutileza, hacen difícil la lectura de sus poemas; algunas veces sus comparaciones, sus descripciones y sus metáforas no son siempre felices, aunque parecian divinas á los depravados romanos y á los ignorantes invasores.

Sus trabajos oratorios son ménos notables que sus composiciones poéticas, si bien supo ejercer una gran influencia con su palabra en las costumbres de los pueblos en los primeros dias de la lucha tenaz y encarnizada que ya por este tiempo habia comenzado.—Fesler.

Siervas de María. Congregacion religiosa, reciente y española, que es otra prueba de la fecunda caridad de la Santa Iglesia. En el mes de Junio de 1851, el celoso párroco de Chamberí, doctor D. Miguel Martinez y Sanz, concibió el pensamiento de la institucion de unas Hijas de la Caridad que pudiesen asistir á domicilio á los enfermos, además del cuidado de hospitales, etc. Aprobada la idea por el Cardenal Bonel, Arzobispo de Toledo, buscó el fundador siete jóvenes fervorosas, á imitacion de los siete fundadores de los Servitas, y quedó realizada la institucion en 15 de Agosto del mismo año, estableciéndose en una casa de la calle del Castillo, en Chamberí, que, como todos saben, es un barrio de Madrid. Se escogió dicho dia por estar consagrado á la Vírgen Santísima, y por haberse fundado tambien en el mismo dia los Servitas. Vistieron el mismo hábito que usan actualmente, excepcion hecha de algunas pequeñas modificaciones que indicó el Papa Pio IX.

Ausente de España el fundador, quedó encargado de la direccion y gobierno el virtuosísimo sacerdote Sanchez Cortés, tan popular, conocido y respetado en Madrid con el nombre de P. Gavino. Este religioso agustino proporcionó á las Siervas otra casa más capaz en la calle de Santa Feliciana, y las dió el reglamento por el cual se rigen todavía. El P. Gavino continuó en su cargo hasta Agosto de 1888, y por todo cuanto hizo puede llamarse el segundo fundador. Tambien deben mucho las Siervas al P. Angel Barra, igualmente religioso agustino, que, además de otras cosas, compró de su peculio una casa mejor en la calle de Arango, y trabajó indeciblemente en la construccion de la nueva y magnífica que desde 1883 poseen en la plaza de Chamberí. Esta última casa fué obra en gran parte del inolvidable y caritativo valenciano, Obispo de Almería, D. José María Orberá, que providencialmente vino á morir en ella, encontrándose en Madrid para asuntos de su diócesis; y tambien del renombrado arquitecto de Madrid, Sr. Cubas, recientemente recompensado con toda justicia por Su Santidad con el título de marqués de Cubas.

En la inauguracion de esta casa (21 de Noviembre de 1885), reunidas todas las superioras de las casas diocesanas, adoptaron unánimente la regla de San Agustin.

El Papa Pío IX, en 1867, honró á la Congregacion de las Siervas con el decreto *laudis*, y en 11 de Julio de 1876 aprobó y confirmó como congregacion religiosa de votos simples la *Congregacion de Siervas de María*, ministras de los enfermos.

En Marzo de 1889 tenian las Siervas en España 39 casas, con 439 religiosas. De estas casas corresponden tres al Arzobispado de Valencia; esto es, Valencia, Carcagente y Alcoy. La casa de Valencia es la que cuenta con mayor número de religiosas, fuera de la central, pues tiene 25; siguiéndola en número Barcelona que tiene 20. En las Antillas hay cuatro casas con 61 religiosas.

En uno de los viajes que hizo á Roma el P. Angel, le expresó Pío IX la conveniencia de que las Siervas atendiesen tambien á la enseñanza de niñas pobres: y así lo cumplen. La primera superiora general, madre Soledad Torres, dotada de esquisita prudencia, de espíritu superior y de carácter dulcísimo, falleció santamente en 11 de Octubre de 1887: la ha reemplazado la madre María Josefa Diaz. El fundador vive todavía.

La Congregacion sufrió contradicciones de la *clásica* intolerancia progresista desde 1854 á 56, y debió tal vez su conservacion á la Reina Doña Isabel II.

En el Congreso Católico de Madrid de Marzo de 1889, leyó el P. Minguella, agustino, una Memoria sobre las Siervas de María, de la cual hemos extractado estos apuntes.—Miguel Estéban Ruiz.

Siervo. La mayor parte de los historiadores y de los jurisconsultos han sostenido que la servidumbre feudal se hallaba establecida en las Galias ántes de la invasion de los francos, y apoyan su opinion en los textos de Tácito, Abidenio y César. Pero no hay ninguna analogía entre los siervos y los soldados que componian la guardia de algunos jefes galos. César dice en sus comentarios: "Si su jefe muere violentamente no titubean en participar su suerte ó en matarse ellos mismos; y no hay memoria de que ningun soldado haya rehusado morir despues de ver que sucumbia el jefe á quien se habia consagrado por amistad.„ Este compromiso era, pues, voluntario, y aquellos hombres, lejos de ser esclavos de los jefes, eran sus iguales y sus compañeros (*comités*). Vivian como él y con él. Pertenecian á las familias patricias y participaban de las atribuciones de la regalía y el generalato.

El estado de las personas en las Galias era en tiempo de César el mismo que habia sido bajo la dominacion teocrática de los drúidas, y no se cambió hasta la conquista de estas vastas comarcas por los romanos. Desde esta época hasta la caida del imperio, no habia en aquel pais, que habia adoptado las leyes y costumbres de los vencedores, sino patronos clientes, y cuando la invasion de los pueblos del Norte, el régimen dominante era el de los clientelas. Los vencedores aplicaron á los pueblos invadidos el derecho de guerra en su más rigurosa acepcion; el territorio y la poblacion se confundieron en la reparticion del botin. Los beneficios, primero vitalicios y revocables, hechos despues hereditarios por la usurpacion de los titulares, constituyeron los feudos; pero este cámbio no tuvo efecto sino bajo los débiles sucesores de Clodoveo, y entonces hasta el reino mismo no se consideró más que como un gran feudo. Cada agraciado, con uno de estos beneficios, se constituyó señor soberano de la porcion de territorio y poblacion de que al principio no era sino jefe responsable y administrador. De este modo se formó el feudalismo. Ya no hubo más derecho reconocido que el de la fuerza brutal, *ni más tierra sin señor*. Estas palabras reasumen todo el código feudal. Para los señores legos y eclesiásticos todo el poder, para los demás la sujecion más abyecta y absoluta. Esta era la esclavitud del terror, más dura que la personal, admitida en la mayor parte de las naciones antiguas.

Los descendientes de los antiguos legionarios romanos, y los galos de origen que disfrutaban los mismos derechos y que se llamaban *biergenses* y *libertini*, habian conservado la libre disposicion de sus personas y de sus bienes. La famosa asamblea conocida con el nombre de *adnontiation de Mersen* (847) obligándolos á recomendarse á un señor, los sujetó á la comun servidumbre, y ya no hubo más siervos y señores. Aquellos se distribuian en tres categorias: 1.ª La servidumbre anexa al terreno, *adscripti glebæ*; estos siervos no cultivaban sino para el señor, y no podian salir de sus dominios ni casarse sin su permiso. 2.ª La servidumbre real, y esta era por razon de la habitacion; el extranjero que venia á establecerse á un territorio de señorio, quedaba por el solo hecho de permanecer en el territorio por un año y un dia á ser siervo del señor. 3.ª La servidumbre mixta que se aplicaba á la familia y á la habitacion.

El señor tenia facultad de vender, cambiar ó dar sus siervos, reclamarlos en cualquier parte y disponer de ellos como de bestias de carga. Beaumanoir refiere que Hecon, Obispo de Avranches, dió cinco mujeres y dos hombres en cámbio del caballo que montó en la ceremonia de su entrada en la diócesis. El Abad de San Dionisio, habiendo caido en poder de los normandos en 858, no obtuvo su libertad sino dando en rescate 3.250 libras de plata y un número determinado de caballos, bueyes y familias. Los señores podian atormentar á los siervos á su gusto, golpearlos, y aún matarlos, sin tener que dar cuenta de ello más que á Dios. Antiguamente, dice Sanval, cuando los siervos no obedecian á sus amos, se les cortaban las orejas, y para que se perdiera la raza se les castraba. A la menor falta se les echaba amarrados de piés y manos sobre un potro como para darles tormento, y con varas del grosor de un dedo se les daban ciento veinte palos.

Guillermo, Obispo de París, no habia consentido en que se casase una mujer vasalla suya con un hombre vasallo de la abadía de Saint-Germain-des-Pres, sino con la condicion de que á la muerte de los contrayentes la mitad de los hijos, ganados y demás bienes, se repartirian entre el Obispo y la abadía, y esto no tenia nada de extraordinario; era la aplicacion usual de las leyes feudales. Las franquicias concedidas á los comunes en los últimos años del siglo XI no dieron por resultado la total abolicion de la servidumbre feudal; las Cruzadas fueron las que más facilitaron su desarrollo. Los príncipes y los señores vendieron su libertad á sus vasallos para subvenir á los gastos de su piadosa expedicion. Pero el clero secular y regular compró la mayor parte, y los habitantes de aquellos señoríos no hicieron más que cambiar de amos. Luis el Porfiado y Felipe el Largo, proclamaron por sus edictos la manumision de todas las poblaciones de Francia, pero este beneficio no tuvo lugar más que en sus dominios. Su ejemplo halló imitadores en los señores legos y muchos del clero.

Los siervos carecian de garantías contra sus amos y señores. Hallábanse en las Capitulares muy sábias disposiciones en favor de las viudas, los pupilos, los huérfanos y los pobres de cualquier condicion que fuesen, pero estas leyes no eran más que una letra muerta. Los jueces encargados de aplicarlas, no eran sino los agentes de los señores que los elegian, y podian separarlos cuando les venia en mientes.

En un libro publicado en Lyon en 1609, Bocquet se alaba de haber hecho quemar en el espacio de diez años, y en el solo territorio de San Cláudio muchos siervos, y aconseja á sus cofrades que ahorquen á los brujos provisionalmente, formándoles luego el correspondiente proceso. Condenábase entonces como hechicero á todo villano, siervo ó labrador que se atreviera á defender los derechos del comun, y á invocar la autoridad de las leyes y de los jueces ordinarios contra la tiranía de los señores de San Cláudio.—Mellado.

Siete Dolores.—(Véase (*Dolores*, Nuestra Señora de los), tom. III, pág. 689).

Siete durmientes.—(Véase *Durmientes*, tom. III, pág. 749).

Sigea (*Luisa*). Esta portentosa mujer nació en Toledo, y murió en 1569. Se la llamó con razon la *Minerva* de su siglo. Baste decir que escribió una epístola al Papa Paulo III en latin, griego, hebreo, siriaco y árabe, cuyas lenguas poseia perfectamente. Nuestro Fernando Villegas la dedicó este dístico:

Illa Palestinæ Græce, Latioque perita,
Quam decimam Musis addidit Hesperia.

Luisa fué además de muy religiosa vida y honestas costumbres. Mereció la estimacion del Pontífice y de todos los sábios de su tiempo: casada con Francisco de Cuevas, cumplió exactamente sus deberes de esposa y madre; y habiendo residido algun tiempo en Portugal fué maestra de la princesa María, y "convirtió aquel palacio en otra Atenas del sexo femenino.„ Así Lampillas. Un desvergonzado escritor se propuso desacreditar á Luisa, publicando en su nombre la impura obra: *De arcanis amoris et veneris.* Nadie cayó en el lazo; y por fin confesó su obra el mismo autor Juan Westrene, de Holanda. Dejó Luisa treinta y tres cartas eruditas á diversos sábios: un diálogo *De differentia vitæ rusticæ et urbanæ*, varias poesías, y un poema latino que dedicó á la princesa María y envió á Paulo III. Tuvo una hermana llamada Angela, muy perita en ciencias y lenguas, y muy eminente en música.—Ruiz.

Sigeberto I, hijo de Clotario I, esposo de Brunegilda, obtuvo en patrimonio el reino de Austrasia en 561, y mostró cualidades que todavía eran desconocidas en los sucesores de Clodoveo. Su generosidad, su beneficencia y sobre todo su valor, atrajeron el amor de sus súbditos, pero al ascendiente que sobre él tenia su esposa, y el ódio que se profesaban esta princesa y Fredegunda, le envolvieron en una porcion de acontecimientos deplorables, cuyos pormenores no son de este lugar. Sigeberto tuvo que rechazar en los primeros dias de su reinado una invasion de los hunos; despues peleó contra su hermano Chilperico, que se habia aprovechado de su ausencia para apoderarse de algunas ciudades; le derrotó y dictó las condiciones de paz. Una nueva invasion de los hunos le obligó á tomar las armas, y al frente de sus soldados se arrojó sobre los enemigos, destrozándolos en un sangriento combate, pero habiéndose internado demasiado en las filas contrarias en la impetuosidad de su valor, se halló prisionero despues de su victoria. Recobró, sin embargo, la libertad, voló á combatir otra vez á su hermano, que no cesaba en sus usurpaciones, y probablemente se hubiera apoderado de él á no haberle asesinado en Vitri los emisarios de Fredegunda. Fin sangriento é inmerecido en verdad de un príncipe tan ilustre, en medio de la barbarie de su época y de su raza.

Sigerico. Cuarto Rey de los godos: fué elegido en el año 415; reinó algunos dias y murió en Barcelona el mismo año. Sigerico, que tuvo sobrado atrevimiento para conspirar contra la vida de Ataulfo, y todo el necesario favor para sucederle en el trono el mismo año 415, careció de industria y de prudencia para conservarle. Ni el recien ejemplar de Ataulfo, aborrecido de los godos por manifestarse afecto á los romanos, ni de la sangre de que estaba aún teñida su espada, instrumento de la muerte de su Rey por solicitar la paz con unas gentes, cuyo nombre era tan odioso á los godos, bastaron á retraerle de procurar desde los primeros pasos que dió hácia el trono la alianza de Roma.

Sea que temiese las afortunadas armas de aquel imperio que mandaba entonces su general Constancio, ó que se propusiese con su auxilio el sujetar á los godos y reducirlos con las leyes á una obediencia y subordinacion desconocida en su sistema público, entabló secretamente esta negociacion, pero tan desgraciadamente que luego se divulgaron los oficios pasados á este fin; los cuales exasperaron tanto más á los godos cuanto habia sido la persuasion de ser Sigerico el más irreconciliable enemigo de Roma, principal razon que los movió á colocarle en el trono. Para asegurarse en él habia hecho matar seis hijos que dejó Ataulfo del primer matrimonio: habia maltratado con la mayor publicidad y contumelia á Placidia en los primeros momentos de su elevacion, y con la condicion de desconfiado habia dado muerte á cuantos presumia podian oponerse á sus deseos, con pretexto de ser afectos de Ataulfo, y por consiguiente secuaces de sus ideas y proyectos. Estas providencias, aconsejadas de su ambicion consultadas más con el amor propio que con la razon, concitaron el ódio de los suyos; no gozando más tiempo del reino (que por tan injustos medios habia adquirido) que el que hubo menester para causar tales estragos, pues fué asesinado por los suyos tan inmediatamente á su eleccion, que muchos no le cuentan en la serie de los Reyes de España, presumiendo no hubo tiempo para haber solemnizado su coronacion.—E. F.

Sigilo sacramental. Es el secreto inviolable que debe guardar el confesor de lo que oye en la confesion sacramental, y se comprende en cinco partes distintas, que son: en qué consiste; cuál es su obligacion; de dónde se origina; á cuánto se extiende, y sobre qué recae: á esto se sigue lo perteneciente á cada una de ellas.

1.ª El sigilo sacramental es: *Strictissima obligatio celandi ea, quæ in confessione audita sunt.* De suerte que por ningun título ó pretexto imaginable se puede violar en manera alguna, *ne indirectissime quidem, verbo, nutis, signo, aliterve:* así es muy diferente del secreto natural, porque este admite parvidad de materia, y no obliga en perjuicio del bien público y daño notable de tercero; pero el *sacramental* ni admite parvidad de materia, ni puede quebrantarse jamás sin expresa licencia del penitente.

2.ª La obligacion de este sigilo es de Derecho natural, divino, positivo, canónico, y en su trasgresion se falta á la fidelidad, á la justicia y á la religion; y el que fuere jurídicamente convencido de ella, mandan los cánones que sea depuesto y recluso perpétuamente en un monasterio. Pero en el fuero interno es arbitraria su penitencia, como la de otros pecados; así lo nota San Antonio.

3.ª Este sigilo se origina de toda y sola confesion *sacramental,* cual es la que se hace con ánimo de acusarse y sujetar sus culpas á las llaves de la Iglesia, aunque sea sacrílega y nula, y aunque no se siga la absolucion, ni sea sacerdotal el que la oye. Pero si la confesion se hiciere con ánimo de tentar, engañar ó por pervertir al ministro, ó de hacer burla del Sacramento, no será sacramental, y por consiguiente no se le deberá el sigilo. Pero sobre esto debe procederse con el mayor tiento y con mucha prudencia y circunspeccion para evitar la más mínima especie de escándalo.

4.ª El sigilo se extiende á cuantos supieren *sola confessionis via,* mediata ó inmediatamente los pecados del penitente. Así obliga á los intérpretes de la confesion, á los que son consultados, á los que por acaso ó por malicia oyen, ó coligen de algun ademán, ó por algunos indicios, algo de lo que en aquel alto secreto se trata, como á los que se encuentran el papel en que están escritos los pecados ya confesados; á los que oyeren la confesion pública que suele hacerse en tiempo de naufragio, ó á cuantos por relacion ó revelacion de estos lo supieren aunque fuese mediatísimamente; porque si se sabe por otra via, sea ántes ó despues de la confesion, en cuanto así sabido no cae bajo de sigilo. Pero advierte Santo Tomás, que para evitar todo escándalo, el que de ámbos modos lo sabe, debe abstenerse, evitar el declarar y hablar sobre esto, á no ser que la necesidad le inste.

5.ª y última. Este sigilo recae sobre todos los pecados mortales confesados, sobre los veniales y sobre todas las circunstancias y objetos, y cualquiera otra cosa, defecto natural, civil ó moral que en cualquier manera pueda inducir á infamia, confusion, rubor al penitente, ó cualquiera otra persona, ó á hacer odiosa la confesion. Exceptúase en los defectos naturales la sordez, porque esta no induce infamia ni rubor, y muchas veces puede y debe el confesor manifestarle á los circunstantes para que se aparten y no oigan al penitente ó confesor, y por consiguiente esta diligencia es favorable al mismo sigilo.

No se falta al sigilo diciendo los pecados que se han oido en la confesion, como no se manifiesten directa ni indirectamente sus autores, ni haya la más leve sospecha y escándalo; porque entonces no se hace injuria al penitente ni al Sacramento. Por eso muchos autores graves publican en sus libros los pecados que oyeron en confesion para instruccion de los confesores. Faltarian al sigilo los ministros que dijeran que en tal comunidad ó lugar en que confiesan se cometian graves pecados, porque esto seria infamar á sus miembros y habitantes: lo que no milita en las ciudades muy grandes y numerosas, y más cuando por otra parte es notorio y manifiesto á todos.

De lo dicho se infiere que no puede el confesor, sin expresa licencia del penitente, usar de la tal noticia para el gobierno exterior de sus súbditos, como consta del decreto de Clemente VIII de 26 de Mayo de 1594, confirmado por Urbano VIII. (*Const.* XXVI). Pero si la noticia se tuviese por otro medio, pueden usar de ella, aunque cautamente, por evitar toda sospecha de la fraccion del sigilo, y porque no se haga odiosa la confesion. Nótese bien aquí contra algunos modernos poco advertidos, que dicho decreto pontificio en nada se opone á lo que dice Santo Tomás, cuando enseña que el que contradice á la eleccion del que sabe por confesion ser indigno de la prelacía, *nec suspicionem de crimine inducit nec confessionem revelat*, si fuere indigno por defecto de edad ó ciencia, etc. Porque esta doctrina es tan cierta, que lo contrario es evidente absurdo, pues cualquier elector puede y debe contradecir á la eleccion del que es indigno de defecto de ciencia, edad, etc., aunque le conste por confesion que tambien lo es por sus culpas. Jamás, dice Santo Tomás, que el elector pueda contradecir á la eleccion del que por sola la confesion conoce que es indigno. Para que nadie pueda dudar de la mente del santo, óiganse sus palabras formales. *Ad quartum dicendum quod ex multis aliis causis redditur quis indignus ad prælationis officium, quam ex peccato sicut ex defectu scienciæ, vel ætatis, vel alicujus hujusmodi, et ideo qui contradicit nec suspicionem de crimine inducit, ne confessionem revelat.*—A. M. M.

Sigilo (*Derecho*). En general es la guarda ó conservacion de un secreto, es decir, de alguna cosa que por su naturaleza ó por circunstancias especiales deba permanecer oculta, ya sea el secreto *natural, prometido* ó *cometido*, que son las tres especies que distinguen los moralistas. Pero cuando se habla de sigilo esta palabra se refiere directamente á la confesion sacramental, entendiéndose en tal caso por sigilo "la obligacion religiosa de guardar secreto acerca de aquellas cosas que han sido conocidas por medio de la confesion sacramental.„

Esta obligacion del sigilo es de derecho natural por razon de la caridad que se debe al progimo, de la justicia que se administra al penitente y de la religion del sacramento; es de derecho divino, implícitamente al ménos, porque segun institucion divina, la confesion debe ser secreta, y es de derecho eclesiástico porque ha sido sancionada en numerosas disposiciones canónicas "principalmente en el Concilio Lateran IV (cap. XXI), *Omnis utriusque sexus* y recordada frecuentemente en decretos pontificios.

El sigilo sacramental obliga *semper et pro semper*, de modo que en ningun caso es lícito revelar cosa alguna oida ó manifestada en confesion; no admite paridad de materia su violacion, al ménos siendo esta directa, y es de observar y cumplir en toda confesion sacramental, porque en ella es donde existe la razon del precepto, y en sola la confesion sacramental, porque cualquiera otra confesion no tiene relacion ninguna con el sacramento de la penitencia; de donde se deduce que la confesion hecha á un seglar ó á un sacerdote que carece de jurisdiccion, por quien conoce estas circunstancias, no obliga al sigilo sino únicamente á guardar el secreto natural, y que tampoco surge la obligacion del sigilo cuando alguno se acerca al confesor con ánimo de engañarle, de burlarse, y no se acusa en órden al sacramento.

Están obligados al sigilo en primer lugar el confesor, cualquiera que él sea, verdadero ó fingido, si por error le consideró legítimo el penitente; y en segundo lugar todos aquellos que se hacen partícipes de la confesion, ó á quienes llega el conocimiento de lo confesado por la confesion misma ó por otros medios relacionados con ella, como el intérprete de que se haya servido el penitente, los superiores de quienes se haya pedido facultad para absolver ó para recibir la absolucion de un caso reservado, el que con intencion ó por casualidad oye alguna cosa en el acto de la confesion y los que la oyeren de él, las personas doctas consultadas por el confesor con licencia del penitente, y en fin todos aquellos á quienes un confesor, procediendo imprudente ó sacrilegamente, hubiere comunicado alguna cosa oida en confesion. En cuanto al penitente no le alcanza la obligacion del sigilo porque está establecida en su favor; pero no puede lícitamente revelar aquellas cosas cuya manifestacion redunde en daño del confesor, ó contra la voluntad razonable de éste, ó que envuelven injuria ó desprecio al sacramento.

Son objeto ó materia de sigilo todos los pecados confesados y cuanto en la confesion se ha manifestado, y cuya revelacion pueda ceder en daño del penitente y ofensa del sacramento; porque el sigilo se ha establecido para que los fieles no se retraigan de la penitencia por temor á la revelacion de lo confesado. Caen por consiguiente tambien bajo sigilo confesional todas las circunstancias de los pecados, aún aquellas que hubieran sido declaradas despues de la absolucion, porque constituyen unidad moral con los pecados á que se refieren; los pecados de los cómplices, aunque se hayan descubierto sin necesidad, las penitencias impuestas, á no ser sumamente leves, en opinion de muchos moralistas; y los defectos personales que el penitente haya tenido precision de descubrir para explicar el motivo ú ocasion del pecado; pero no, segun opinion comun, los defectos corporales cuando el confesor los conoce incidentalmente y sin relacion directa con la materia de confesion.

El sigilo sacramental puede quebrantarse de dos modos, *directamente*, revelando alguna cosa conocida por la confesion, é *indirectamente* diciendo ó haciendo algo por donde pueda conocerse ó sospecharse el pecado, ó el estado de conciencia del penitente. Así, viola indirectamente el sigilo el confesor que entre varios penitentes suyos alaba á uno, diciendo que solo comete pecados veniales el que manifiesta que no ha absuelto ó que ha diferido la absolucion á un penitente; el que habla con otro confesor de los pecados de determinado penitente, aunque ámbos le hayan oido en confesion; pero esto no obstante, el confesor sin quebrantar el sigilo puede hacer uso de noticias de la confesion para orar por el penitente, consultar libros ó á personas doctas, dispone á sí mismo con la experiencia adquirida y reformar sus costumbres y corregir sus propios defectos, aunque procediendo siempre cautamente sin proferir palabra ni ejecutar accion alguna de donde pueda seguirse aversion al sacramento, ofensa al penitente y escándalo á los fieles.

Pecado grave y digno de censuras es la violacion del sigilo; pero la historia de la Iglesia, lejos de ofrecer ejemplos de la fragilidad humana en esta materia, presenta muchos en que el sacerdote católico ha sabido arrostrar toda clase de peligros, y hacer el sacrificio heróico de su propia vida por guardar esta ley santa del sigilo sacramental.

Es tan respetable el sigilo, que las mismas leyes civiles lo reconocen y sancionan. El art. 1247 del Código civil, declara inhábiles para ser testigos á los que están obligados á guardar secreto por su estado ó profesion en los asuntos relativos á su profesion ó estado; y el 417 de la ley de Enjuiciamiento criminal, dice que no podrán ser obligados á declarar los eclesiásticos sobre los hechos que les fueren revelados en el ejercicio de las funciones de su ministerio. — J. P. ANGULO.

Sigilografía. Es la ciencia que tiene por objeto conocer la descripcion é interpretacion de los sellos.

Esta ciencia, á la que tambien se ha dado el nombre de *esfragística*, es un poderoso auxiliar para el estudio de la Edad Media; su alcance es aún más extenso que el de la numismática, porque mientras que el derecho de acuñar moneda estaba reservado á los soberanos y á algunos vasallos, el empleo del sello era universal. Papas, Monarcas, señores, nobles, damas, empleados de justicia, dignatarios eclesiásticos, Ordenes religiosas, corporaciones láicas, comunidades, sociedades de todas clases, indivíduos y asociaciones, tenian su sello, que solo servia para dar autenticidad á los hechos en los que figuraba.

Se ignoró por mucho tiempo qué preciosos monumentos podria sacar la historia del estudio de los sellos. A principios del siglo XVII es cuando comenzaron los sábios á estudiar estos documentos, hasta entonces ignorados, ó mejor dicho, descuidados. Los benedictinos particularmente, son los que se consagraron al cultivo de la nueva ciencia, que les fué de grande utilidad para sus investigaciones de la Edad Media, y debe atribuírseles una parte muy considerable del progreso de la crítica histórica. A pesar de la autoridad que se dá á los trabajos de Vaines, Lobineau, Mabillon y Menestrier, la sigilografía tardó aún mucho tiempo en conquistar el rango que le pertenece de derecho entre las ciencias que se refieren á la historia. Esta indiferencia produjo efectos desastrosos, y trajo consigo la destruccion de un número muy crecido de sellos de toda especie. Los archiveros no daban por lo general interés á la conservacion de estos monumentos del arte de la Edad Media: los sellos encerrados sin precaucion y fuera de sus cubiertas, se empleaban y gastaban; muchas veces, separados de los documentos á que pertenecian, se les fundia y aplicaban para sellar botellas. Así es cómo desaparecieron todos los sellos de uno de los más grandes depósitos que habia en París. Gracias al vuelo que fué tomando en nuestros dias el estudio del pasado, se han hecho imposibles semejantes actos de vandalismo.

Por doquiera, los sellos que han podido escapar de la destruccion están ya descritos y clasificados; las muchas obras publicadas sobre esfragística demuestran cuánto honor hace esta ciencia en el mundo de los sábios. Se han formado ricas colecciones de sellos, públicas y particulares, que ofrecen un vasto campo á la curiosidad y á las investigaciones de los anticuarios y de los historiadores. Citaremos entre estas bellas colecciones la formada en Francia en el año 1842, en los archivos nacionales, por Lallemand, bajo la direccion de Daunon y Letron y continuada por Dunay, hábil escultor, y clasificada por dos sábios archiveros, Donet-d' Arcg y Boutaria. Tambien recordaremos la importante coleccion formada en el palacio de Bellas-Artes, por los Sres. Depaulis y Dubois, célebres grabadores en medallas.—SERRANO.

Siglos de los siglos. Sabido es que todas las oraciones de la liturgia terminan de este modo: *por todos los siglos de los siglos.* Dice Durando: "Esto puede entenderse consecutiva ó antonomásticamente. Consecutivamente, así como la frase *generaciones* de *generaciones*, como si dijera: por todos los siglos de los siglos que se han de suceder unos á otros. Pues se llaman *sæcula*, porque siguen, *sequuntur;* pues pasan unos siglos y siguen otros. Por antonomasía, como la frase *cánticos de los cánticos*: esto es, así como ántes de todos los siglos el Hijo vivió y fué en deidad con el Padre en la unidad del Espíritu-Santo, así se ha de creer que vivirá igualmente con el Padre y el Espíritu-Santo en el presente siglo y en el futuro, en donde los justos permanecerán con los santos ángeles, y los injustos serán atormentados con los demonios, y todo esto no tendrá fin. Y sigue la palabra, *amen:* palabra de efecto y consentimiento; pues el pueblo, asintiendo á la voz del sacerdote que dice, *por todos los siglos de los siglos*, confiesa que por Jesucristo ha sido criado el siglo, etc.„ (*Ration.*, lib. IV, cap. XV).

Los griegos dicen *æonas æonum*, esto es, siglos de los siglos. Con esto se comprende la antigüedad de esta terminacion, pues el heresiarca Valentino que soñó sus *eonas*, como todos los gnósticos, queria de ahí desprender razon para su doctrina entre los católicos. San Ireneo atestigua y refuta ese delirio de Valentino.—M. E. RUIZ.

Signatura. Tribunal de la corte romana, compuesto de varios Prelados, en el cual se determinan diversos negocios de gracia ó de justicia, segun el tribunal de signatura á que corresponden.

Tambien se llama así un rescripto expedido en papel sin ningun sello, que se compone de la súplica la signatura del Papa ó su delegado, y la concesion de la gracia. *Rebuffet in Prax de signat.*

El oficial de la asamblea que entiende de las materias de gracia se llama prefecto de la signatura de gracia: es generalmente un Prelado, y á veces un Cardenal encargado. Este prefecto firma todas las gracias *ad ordinariam* que no firma el Papa, pero pone siempre la antefirma *in præsentia D. N. P. P.*

La asamblea de signaturas de gracia es compuesta de los mismos Prelados refrendarios de dicha signatura; son lo ménos doce, y tienen voto en la de justicia y en otros cuando los deputa Su Santidad. Hay además un auditor de la cámara, otro de la Rota, un proto-notario del número de los particulares, un clérigo de la cámara, un abreviador de *majori parte*, y el regente de la cancelaría que conservan y defienden sus derechos.

En cuanto á la signatura de justicia, un Cardenal ó cualquier Prelado de la corte de Roma, versado de la jurisprudencia civil y canónica, es nombrado por el Papa para presidir las asambleas de los refrendarios de las signaturas.

La forma de la signatura y del rescripto se divide en tres partes, la súplica del Papa y la concesion. El Papa firma todas las signaturas que contienen dispensas ó que son para las dignidades *in cathedrali vel collegiati*, prioratos conventuales y canonicatos *in cathedrali;* las demás lo son por el prefecto de la signatura. El Papa suele firmar de tres maneras; por *fiat ut petitur* para las primeras gracias; por *fiat* poniendo despues la primera letra de su nombre para las reformadas; por *fiat motu proprio* sin añadir *petitur* en favor de los Cardenales y personas á quienes Su Santidad quiere manifestar afecto.

Firmando el vice-canciller ú otro cometido por el Papa, pone *concessum est ut petitur in præsentia*, *D. N. P. P.* y las iniciales de su nombre; si no se hallare presente no se pone *in præsentia concessum in forma*; sirve para manifestar que la gracia se concede en la forma de derecho; en esto pone el Papa *fiat in forma.* En las comisiones no dirigidas á las partes pone el Papa *placet*, y si pertenece á la cámara pone *videat camara*, y si á la religion *videat protector*. Las gracias firmadas por *fiat* son preferidas á las que lo están por *concessum*. El Papa solo concede por *fiat*, lo demás únicamente por *concessum*; exceptúase el penitenciario que puede firmar *fiat in forma in speciali de expresso*, pero nunca *motu proprio*.

En la actualidad se firma con doble *fiat* y *concessum* para evitar falsificaciones, uno en el lugar ordinario entre la súplica y la concesion, y otro al márgen de las cláusulas ó de la disposicion.

La signatura firmada por el predecesor no se varia nunca por el sucesor, debiendo obtenerse en este caso letras de *per inde valere, rationi congruit*, si se duda de la primera impetracion.

A la signatura se le dá fé sin la Bula cuando está aprobada y comprobada por el registro de las asignaturas, ó cuida un abreviador de transcribirlas ó extractarlas lo que se llama *Sumptum*.—ANDRÉ.

Sigüenza. Diócesis española, la antigua Segoncia, en la ciudad de su nombre, sufragánea del Arzobispado de Toledo. Se cree que es una de las ciudades más antiguas que abrazaron el cristianismo, y por consiguiente debió tener sede episcopal desde el primer siglo ó tal vez el segundo, pero se ignora el verdadero principio de la Silla por falta de monumentos. La primera mencion que se hace de esta sede es en el Concilio III de Toledo en 589, donde asistió su Obispo Protógenes, pero este no fué sin duda el primer Obispo, sino que debe suponerse anterior, y como sabemos que en aquellos tiempos de los godos arrianos no era ocasion oportuna para establecer nuevas sedes, es de creer que ya existia desde tiempo más antiguo. La memoria de Protógenes es digna de mencion, por la singularidad notable de que presidió al Concilio de la coronacion de Gundemaro en el año 610; cosa de que no hay ejemplar en ninguna de nuestras Iglesias sufragáneas despues de haberse hecho estables las Metrópolis. Sigüenza nunca fué Metropolitana; mas á pesar de esto, su Obispo Protógenes tuvo el honor de presidir un Sínodo, por la circunstancia de ser el más antiguo de la provincia cartaginense. A Protógenes no sucedió inmediatamente el que se cuenta despues de él, Ildisclo, sino que debió haber otro intermedio, porque Protógenes, en el año 610, llevaba ya más de veintiun años de prelacía, y no es posible que viviese otros veintiun años más; pues Ildisclo debió ser elegido hácia el año 632, y en el Concilio de Toledo del año siguiente solo tenia antigüedad sobre seis Obispos. Segun las suscriciones de este Prelado, en los Concilios V y VI se infiere que gobernó unos siete años, en los cuales se halló presente en tres Concilios.

Los Obispos de Sigüenza no faltaron en ningun Concilio de los celebrados en Toledo desde el año 610, pero esto no es una regla para seguir el catálogo de todos los Prelados, porque entre Concilio y Concilio pudo haber algun Obispo intermedio. Lo cierto es que los Obispos continuaron sin interrupcion hasta la entrada de los moros, en cuyo tiempo cesa la memoria de los Prelados de Sigüenza, pero sabemos que no perdió su honor episcopal, pues en tiempo de San Eulogio, esto es, á mitad del siglo IX, era Obispo de Sigüenza Sisemundo, de quien dicho santo hace mencion muy honorífica.

Esto hace suponer que se conservó la Silla en Sigüenza despues de la entrada de los moros, probablemente pagando los cristianos el tributo que aquellos exigian. Así se mantuvo hasta los primeros años del siglo XII, despues que D. Alonso VI reconquistó á Toledo y á todas las comarcas contiguas, y al ganar á Sigüenza restableció su Silla episcopal, poniendo en ella por Obispo á D. Bernardo, monje cluniacense, que se hallaba capiscol de Toledo. Murió este hácia mitad del mismo siglo y le sucedió D. Pedro, que confirmó en el fuero de Molina hácia 1154. Siguieron los demás sin interrupcion, y algunos de ellos fueron honrados con la púrpura cardenalicia, entre ellos el célebre D. Pedro Pacheco, que murió siendo Cardenal Albalense en 1570, habiendo recorrido siete Obispados, y el conocido D. Fernando Valdés, que fué promovido en 1639 al Arzobispado de Granada. Tambien fué honrado con el capelo el anterior al actual D. Francisco de Paula Benavides y Navarrete, caballero de Santiago, promovido en 1875 á Patriarca de las Indias, y desde allí trasladado Arzobispo de Zaragoza, donde continúa en la actualidad. El que actualmente gobierna la diócesis de Sigüenza es el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Antonio Ochoa, uno de los que más han contribuido á la publicacion de este DICCIONARIO.

La Catedral es un notable edificio gótico, de piedra sillería, solidísimo y de gran mérito, en la cual es notable tambien, entre otras cosas, su magnífico cláustro. Fué edificada algunos años despues de la reconquista, y hasta tanto sirvió de Catedral la ermita de Nuestra Señora de los Huertos, que se halla cerca del gran paseo llamado la Alameda, que tambien fué construido en 1804 por el Obispo D. Pedro Inocencio Vejarano.

El seminario conciliar de San Bartolomé fué fundado en 1651 por el Ilmo. Sr. D. Bartolomé Santos de Risoba, y asisten á él por término medio unos 250 alumnos entre internos y externos. Hubo en Sigüenza desde mitad del siglo XV una Universidad literaria, en la cual se daba la enseñanza general como en las demás del reino. Pero en 1770, por la reforma que se hizo en dicho año, quedó reducida á las cátedras de filosofía y teología, continuando así hasta 1837 en que fué suprimida.

El cabildo de Sigüenza se componía antiguamente de nueve dignidades, con denominaciones de dean, arcediano de Sigüenza, arcediano de Molina, arcediano de Almazan, chantre, arcediano de Medinaceli, maestrescuela, tesorero, abad de Medinaceli y abad de Santa Coloma; además veinticuatro canónigos, ocho racioneros, ocho medio racioneros y nueve capellanes de número. Actualmente, segun el último Concordato, tiene diez y seis capitulares y doce beneficiados.

Habia en esta diócesis la colegiata de Medinaceli, de que era patrono el duque de este título, y fué erigida á su instancia en 1576, pero fué suprimida por el último Concordato. Habia tambien la colegiata de Berlanga, erigida por el Papa Leon X en 1514, á peticion del condestable de Castilla D. Iñigo Fernandez de Velasco, de la cual era patrono el Excmo. señor duque de Frías, como marqués de dicha villa, y tambien fué suprimida por el Concordato.

Confina la diócesis con la de Osma al N., con las de Tarazona, Zaragoza y Cuenca al E., con esta última y la de Toledo al S., con la de Toledo y Segovia al O.—Perujo.

Sigüenza (*Fray José de*). Nacido en Sigüenza en 1545: resplandeció en su mocedad el P. José por sus progresos en la literatura, lógica, música y gramática: á los veinte años se alistó generosamente en las tropas que habian de ir á socorrer á Malta, sitiada por Solimain: llegó tarde a Valencia para embarcarse: en la misma ciudad se puso gravemente enfermo, y así desistió de sus intentos y se decidió por la vida monástica que ya años atrás habia deseado. Vistió pues en Segovia el hábito de San Jerónimo: fué uno de los primeros fundadores de la comunidad del Escorial: allí estudió y enseñó artes y teología, y volvió despues á su primer monasterio, dedicándose con asiduidad y prodigioso fruto á la predicacion, y desempeñó el cargo de prior. El gran Rey Felipe II le oia con mucho gusto; y Fray José, volviendo al Escorial, encontró allí á Arias Montano, del cual aprendió las lenguas hebrea y griega. Su cargo de bibliotecario del Escorial le dió motivo para arreglar y coordinar aquella famosa biblioteca, secundado por la munificencia de Felipe II que le distinguia sobremanera.

Pasando por alto persecuciones injustas y sinsabores, en que demostró admirable paciencia y humildad, quedando victoriosa su inocencia, diremos que fué dos veces rector del colegio y prior del Monasterio; que asistió á Felipe II en el trance de su muerte; que mereció la confianza de Felipe III, y siendo elegido visitador general de Castilla, murió á las dos semanas de este nombramiento, falleciendo con universal sentimiento á 22 de Mayo de 1606, exclamando Felipe III: "Hoy ha muerto el mayor hombre y más docto que en estado religioso se conocia.„

Publicó algunas obras. La más conocida es su *Vida de San Jerónimo*, que despues formó parte de la *Historia de la Orden de San Jerónimo*. Estas obras colocan justamente al P. Sigüenza en el número de los clásicos españoles. "Su narracion es animada y cuerda, y su raciocinio siempre sólido y juicioso. Es el estilo que más honor hace á la gala y hermosura varonil de la lengua castellana.„—Miguel Estéban Ruiz.

Sigüenza (*D. Cárlos*). Nació en Méjico en 1647. Fué profesor de matemáticas en Méjico, geógrafo real por nombramiento del Rey de España Cárlos II, y capellan del hospicio del *Amor de Dios* en su ciudad natal, muriendo á 22 de Agosto de 1700. Fué Sigüenza sacerdote muy distinguido, gran poeta latino, como lo probó en un poema latino sobre la primavera en la zona tórrida, compuesto á la edad de diez y siete años: y unió al estudio de las bellas letras el de la historia y antigüedades. Escribió mucho y de gran mérito sobre los caractéres geroglíficos empleados por los indígenas de América, si bien desgraciadamente perecieron todos en un incendio ocurrido en Méjico en Junio de 1692. Publicó una gran porcion de sábios escritos, entre ellos ocho obras en latin sobre diversos asuntos filosóficos, históricos, astronómicos y literarios: una de las cuales era una epopeya en elogio de San Francisco Javier. Sigüenza debe enumerarse á los muchos sacerdotes beneméritos á la vez de la Iglesia, de la pátria y de la ciencia. —Ruiz.

Silenciario. En algunas vidas de santos Obispos ó Abades de monasterio, encontramos designado con este nombre al secretario. Fácil es de comprender que este último nombre indica el secreto que debe guardar el secretario de lo que le confía el superior, como *silenciario* por el *silencio*. El *Digesto Romano* hace mencion de los *silenciarios*, ministros que cuidaban del silencio. Los Emperadores romanos tenian unos soldados encargados de custodiar la puerta del consistorio imperial, y de impedir ruidos, riñas, disputas, etc., que pudieran molestar ó alterar el silencio. Tambien los secretarios se han llamado scrinarios, de *scrinium*, papeles ó escritorio; y chartofilario ó *chartophylax*, esto es, el que guarda papeles, de la palabra *charta* ó *chartes*, papel.—Ruiz.

Silesia. Este país fué gobernado por duques propios, á partir de 1163 en que sacudió el yugo de Polonia, la mayor parte de los cuales, sin embargo, tuvieron que prestar vasallaje feudal á los soberanos de Bohemia. Era terreno abonado para la propagacion del error, despues que las algaradas de los husitas relajaron los lazos de la disciplina eclesiástica; á tal extremo habia llegado la propension á las innovaciones, que Juan V, Obispo de Breslau (1506-1520), mantuvo relaciones amistosas con los wittembergueses, y mereció elogios del mismo Lutero. Este envió al principado de Faner al agustino Melchor Hoffmann, quien predicó la reforma luterana en el castillo del baron de Zedlitz, á partir de 1518, y desde 1521 en el de Juan de Rischenberg, amigo personal de Melanchthon; el año 1524, el magistrado de Freistadt, donde se hallaba situado el expresado castillo, se apoderó de la Iglesia parroquial, confirmando el cargo de predicador á Nicolás Sander.

En el ducado de Liegnitz propagaron la nueva doctrina Fabian Echel y Sebastian Schubart, bajo el patrimonio del duque Federico II, que, en 1523, encomendó la direccion de la parroquia de San Juan al luterano Valentin Krautwald, y al año siguiente, no satisfecho con privar al clero católico de los derechos parroquiales, ordenó que se predicase el evangelio luterano y se administrase la Eucaristía bajo las dos especies. El consejo municipal de Breslau llamó tambien predicadores luteranos, entre los que se distinguió muy particularmente Juan Hess de Nuremberg; consintió que el populacho escarneciese públicamente el culto católico; apoderóse de varios templos y conventos juntamente con sus bienes, y dictó á los eclesiásticos reglas sobre el ministerio de la predicacion. Uno solo, entre todos los clérigos católicos, el Dr. Sporn de San Alberto, osó combatir en público la competencia del magistrado para dictar semejantes disposiciones, pero fué expulsado con algunos religiosos.

Los edictos del Rey D. Fernando y las representaciones de Segismundo de Polonia, produjeron tan escaso resultado como las protestas del Papa Adriano VI y del Obispo Santiago de Sabra (1520-1539), hombre bondadoso, pero débil en extremo. Es verdad que el Rey Fernando hizo que se le tributasen en Breslau el año 1527 los honores de vasallaje, y dictó disposiciones para proteger á los católicos, pero estas no se llevaron á efecto, y el Monarca fijó toda su atencion en la guerra contra los turcos, no pudiendo recabar su cumplimiento. Los Obispos, aunque ejercian omnímoda autoridad en el país, ó carecian del debido prestigio ó estaban vendidos á los sectarios, como Baltasar Pormunitz (1539 á 1562), cuya exaltacion fué un verdadero triunfo para los protestantes, entretanto la defeccion del clero fué casi general, y solo un corto número, como el Dr. Colo, Senitz y Kupferschusildt, optaron por el destierro ántes que romper sus sagrados votos.—Hergenroether.

Siliceo (*Cardenal*). Erudito filósofo y teólogo, y eminente Prelado español del siglo XVI. Estudió en París y desempeñó una cátedra en aquella Universidad; volvió á España y fué nombrado magistral de Coria, donde se hallaba bien ageno de proyectos ni miras ambiciosas, cuando su fama, que se habia extendido ya por toda España, llegó á oidos de la Emperatriz Isabel, esposa de Cárlos V, y queriendo aquella princesa dar á su hijo un maestro cual convenia á sus circunstancias, llamó á Siliceo á la córte para encomendarle la educacion del jóven Felipe. En aquel cargo se distinguió no solo por el acierto con que desempeñó sus deberes, sino por la discrecion con que se mantuvo alejado de los negocios públicos durante su permanencia en la córte, y su liberalidad para con los pobres y los desgraciados. Terminado su cometido fué nombrado Obispo de Cartagena, luego Arzobispo de Toledo y últimamente honrado con la púrpura cardenalicia. Escribió varias obras, dejó muchas fundaciones benéficas, y murió á los 71 años de su edad, llorado de cuantos le conocian.—S. Magdalena.

Silo (*D.*). Sexto Rey de Astúrias y de Leon. Entró á reinar en el año 774 de Cristo, y obtuvo el cetro nueve años. Murió en el 783. Bajo el reinado de D. Aurelio, ya habia dado D. Silo las mayores muestras de su idoneidad para sucederle en la corona, lo cual tomado en consideracion por los principales señores del reino, como tambien la representacion y derecho de su esposa, que era hija de D. Alfonso I, fué electo Rey luego que murió D. Aurelio, lisonjeándose todos de que seguiria las huellas de su predecesor, promoviendo y verificando los proyectos que á su muerte dejó planteados. Sus primeros pasos se dirigieron á procurar se continuasen las treguas concertadas en los anteriores reinados con Abderrahamen, que era el enemigo de quien debia temerse más en aquellos tiempos, tanto por su poder, pues era señor de la mayor parte de España, cuanto por la inmediacion de los territorios y dominios. Parece que logró don Silo sus pacíficas ideas: pues no se hace mencion en los antiguos monumentos, de guerra alguna con los mahometanos en aquella época; bien que hay motivo de sospechar que contribuyó á este proyecto de pacificacion la influencia y autoridad de su madre, de quien hacen memoria algunos *Cronicones.* Habia establecido D. Silo su corte en Pravia desde el principio de su reinado; y como en su corazon no resplandecian ménos las virtudes de cristiano que las prendas de justo monarca, empezó en el año de 776 á fundar allí la Iglesia ó monasterio de San Juan Evangelista, y para ennoblecerla más y excitar la piedad y veneracion de los fieles con aquel santuario, tuvo arbitrio de sacar del poder de los mahometanos el cuerpo de la gloriosa Santa Olalla de Mérida, que depositó en aquella Iglesia con grandes muestras de devocion y ternura. La política de D. Silo no solo se extendia á la conservacion y buen gobierno de sus dominios, sino que huyendo de los empeños que podian estorbarle estas pacíficas ideas, se mantuvo tranquilo en medio de las irrupciones que los franceses hicieron por aquellos tiempos en España, en ayuda de los hijos de Juaph, á quien habia destronado y muerto Abderrahamen, desechando sin duda los partidos que probablemente le hizo Carlo-Magno en esta coyuntura; pues hubiera sido notoria temeridad excitar á un enemigo poderoso y cercano, cual era Abderrahamen, por una alianza pasajera que solo podia disfrutar el corto tiempo que el ejército francés se mantuviese en la península, que no podia ser mucho, atendidas todas las circunstancias de aquel caso, como lo confirmaron los efectos; pues aunque algunas ciudades se entregaron á los franceses, hubieron estos de abandonarlas al fin, por no poder conservarse ni mantenerse en un pais que hacian inconquistable la aspereza del terreno y la penuria de las subsistencias y víveres.

En esta retirada de Carlo-Magno á Francia, experimentó su ejército aquella infausta y decantada rota de Roncesvalles, en que los vascones, cogiéndole en las estrecheces de los pirineos, le deshicieron y saquearon, pasando á cuchillo muchos de los principales señores del reino, y esto es lo único que parece cierto en tan memorable suceso, que los escritores, tanto franceses como españoles, han colocado en tiempos posteriores, reduciéndole al reinado de D. Alfonso el Casto, para introducir en la ficcion al famoso Bernardo del Carpio, y hacer más maravilloso y admirable el hecho con la mezcla de fábulas y con retrotraer á este caso acciones y personajes de otros tiempos. Viendo Doña Adosinda que no tenia hijos que sucediesen al Rey D. Silo, su esposa cuidaba de la educacion de D. Alfonso con el mayor esmero, y como ya la edad le fuese habilitando para el conocimiento de aquellos negocios, que algun dia habian de estar enteramente á su cargo, procuraba asistiese al despacho de algunos, dándole parte en el manejo de los asuntos, de que conforme á sus años le consideraba solamente capaz. No obstante la suavidad y justicia con que D. Silo regia sus dominios, parece que en el año 779 se levantaron en abierta rebelion los gallegos, sin que aparezca en la historia que hubiesen tenido causa alguna para esta novedad; pero D. Silo, armando brevemente un pequeño ejército, aunque bastante para la empresa, penetró la Galicia, entrando por el Vierzo, y hallando á los rebeldes en lo más escabroso del monte Cipero, que hoy con alguna alteracion llamamos Cebrero, los atacó, desbarató y venció con la mayor rapidez; y dejando hechos algunos castigos en diferentes prisioneros, y principalmente en las cabezas del levantamiento, volver á su corte á entender en las artes y materias de la paz, trabajando siempre en mantener incorrupta la ley de Jesucristo en sus dominios, y procurando no entrasen en ella las novedades que empezaban á sembrar Migecio y sus secuaces, entre los cristianos que habitaban los pueblos de la Andalucía, ayudando á D. Silo en esta heróica empresa muchos varones de notoria virtud y ciencia, y entre ellos Egelo, Obispo de Granada, y Elipando, Arzobispo de Toledo, quienes solicitaron se hiciese junta de Prelados para la reprobacion y proscripcion, de semejantes errores. Murió, finalmente D. Silo en la Era 821, año de Cristo 783, despues de haber reinado algo más de nueve años. Fué sepultado en la Iglesia de San Juan de Pravia que habia edificado. Parece tuvo fuera de matrimonio un hijo, llamado Aldegastro, de quien consta que con su mujer Doña Brumilde fundó y dotó el monasterio de Santa María de Obona, junto á Tirico.—S. Magdalena.

Silva (*Mariana*). Hija del marqués de Santa Cruz. Nació en Madrid en 1746. Fué sumamente aficionada á todo género de estudio; escribia perfectamente con ámbas manos, componia versos excelentes, y tradujo varias trajedias y otras obras francesas; pero en lo que llegó á tener mucho conocimiento fué en el arte de la pintura, con el cual hizo varios cuadros bellísimos. La Academia de San Fernando la nombró su académica honoraria en 1766, y habiendo enviado á esta corporacion la Academia imperia de Artes de San José un diploma en blanco de asociado libre honorario, para llenarle con el nombre del que aquella eligiese, dió la preferencia á la bella Mariana. Murió esta ilustre dama en 1784, cuando aún no contaba más que 44 años de edad, arrebatándola una enfermedad cruel á sus admiradores, á su pátria y á las artes, de quienes era predilecta discípula.—Ruiz.

Silvano, Obispo de Calahorra hácia mitad del siglo V.—Es conocido por haber dado lugar por su conducta á la representacion que los Obispos de la provincia tarraconense dirigieron al Papa San Hilario, dándole cuenta de ciertos atentados contra los antiguos cánones. Para que se comprenda mejor el hecho reproduciremos un pasaje de la carta de los Prelados: "Nos vemos por ahora en la urgencia de hacer presente á Vuestra Santidad, que hay entre nosotros un falso hermano, cuya presuncion no puede ya callarse sin culpa, ántes debe manifestarse por la necesidad en que nos pone el juicio futuro. Este es Silvano, Obispo de Calahorra, cuya diócesis está en la última parte de nuestra provincia, el cual usurpando la autoridad, para consagraciones que no le tocan, ha llegado á provocar nuestra humildad, poniéndonos en la precision de buscar en Vuestra Sede el remedio que necesita su atentado.

"Hace pues siete ó ocho años que este Silvano, posponiendo las reglas de los Padres, y despreciando vuestros secretos, ordenó un Obispo, sin que lo pretendiesen algunos pueblos.

"Pensábamos que este hecho precipitado pudiera corregirse con una amonestacion fraternal y pacífica; pero lejos de esto ha ido de mal en peor. Porque movido del espíritu de presuncion, y procediendo contra los antiguos cánones y contra los estatutos sinodales, ha hecho Obispo á un presbítero de otro hermano nuestro, poniéndole en el mismo lugar que ántes se destinó para aquel, á quien contra su propia voluntad habia consagrado, y que ya estaba en nuestra Congregacion. De este hecho temerario nos hizo relacion nuestro hermano, Obispo de César, Augusto, quien tambien puso todo su conato en la enmienda de este desórden, oponiéndose frecuentemente á todos los Obispos comarcanos, á fin de que no se juntasen con el cismático; pero éste, malamente obstinado, no se avergonzó de hacer él solo todo lo que era ilícito, y lo que no podemos decir sin vergüenza.„

San Hilario contestó con una carta importante despues de tomar informes reservados del clero y personas honradas de Tarazona y otros puntos. Tocaba tambien el hecho de Nundinario, Obispo de Barcelona, y con este motivo en la carta incluyó cánones importantes:—que ninguno fuese ordenado Obispo sin consentimiento del Metropolitano:—que ningun Obispo, dejando su propia Iglesia, pasase á otra:—que los Obispos ordenados ilícitamente fuesen removidos, y otros dos relativos á Ireneo, propuesto por Nundinario, para la Silla de Barcelona.

Los autores que han escrito acerca de este hecho, segun dice el P. Risco en la continuacion de la *España Sagrada* de Florez (tom. XXXIII), no entendieron el contexto de aquella epístola, ni Florez, ni Tillemont, ni otros. Opina este historiador que en la carta se refieren dos consagraciones hechas por Silvano sin autoridad legítima: la una siete ú ocho años antes de escribirse la carta, la otra pasado este mismo tiempo, consagrando como Obispo á un presbítero de diócesis agena, cosa entonces muy mal mirada, y poniéndole en la Silla de otro intruso sin contar sin el superior. A veces los Obispos interventores pasaban á la diócesis del Obispo difunto para dirigir la eleccion del sucesor, pero no debian propasarse á consagrarle sin la confirmacion del Metropolitano. Pero Silvano habia cometido uno y otro abuso. Primero habia consagrado al Obispo, que fué admitido entre los comprovinciales, y como tal tuvo sede propia, y siete años más tarde, probablemente habiendo muerto aquel, consagró á un presbítero de otra diócesis, sin recurrir al Metropolitano de Tarragona, y le puso en la diócesis que el primero habia dejado vacante. Por estos abusos Ascanio, Arzobispo de Tarragona, y sus Obispos comprovinciales, escribieron al Papa en el sentido dicho. Rechaza pues el P. Risco la opinion de Florez y la equivocacion de los escritores Vaseo, Garibai, Morales y el Cardenal de Aguirre, que creyeron que la culpa de Silvano se reducia á haber nombrado sucesor suyo en la sede Calgurritana, ordenándole de Obispo sin dar noticia de ello al Metropolitano. Los Obispos consultaban á San Hilario sobre lo que convendria hacer, así del Obispo consagrante como del consagrado. El Romano Pontífice tardó algun tiempo á contestar, y por esto los Obispos repitieron su carta, consultándole además sobre aquel Ireneo á quien ellos mismos habian nombrado para el Obispado de Barcelona, despues del fallecimiento de Nundinario. Entretanto, algunos amigos de Silvano, personas nobles de su territorio, habian dirigido á Roma algunas representaciones en favor suyo. El Papa, aunque creyó que Silvano era digno de una reprension justísima, toleró sin embargo los abusos de Silvano, hasta que fueron examinados en un Concilio Romano, compuesto de Obispos de diversas provincias que habian ido á Roma con el fin de celebrar el aniversario de la consagracion del Papa.

Habiéndose examinado los artículos de la representacion de los Obispos españoles, los Padres del Concilio acordaron que debian corregirse los abusos que acababan de oir y observarse la disciplina eclesiástica. Con todo no se guardó acerca de las consagraciones hechas por Silvano el rigor que establecieron los Concilios. En su carta á Ascanio dice San Hilario que, atendiendo á la necesidad de tiempo, se le perdona al Obispo de Calahorra todo lo pasado, con la condicion de que en adelante se abstenga de hacer alguna cosa contra los preceptos del Apóstol y los decretos del Concilio Niceno. Confirmó, pues, á los Obispos hechos sin noticia del Metropolitano, no obstante que así estos como sus promotores merecian ser depuestos.

Prosigue el P. Risco averiguando por qué causa el Papa Hilario usó de tanta indulgencia para con Silvano, á pesar de la sentencia de los Padres del Concilio. Florez opina que fué por atender á las circunstancias de los tiempos que traian tales abusos y desórdenes. Fleury cree que fué por las cartas remitidas por los magistrados y personajes principales, y Tillemont cree que el Obispo de Calahorra era hombre de grande autoridad, y por esta razon no pareció conveniente ofenderle si se le castigaba con la severidad de los cánones. En opinion del citado P. Risco, la representacion de los pueblos movieron al Papa á dispensar algo en el asunto de Silvano; supone que lo alegado por estos era justó, bien que no dejaba de ser muy reprensible el hecho que referian de haberse destinado y ordenado Obispos para algunas ciudades sin pedir primero el consentimiento del Metropolitano. Dice tambien, que hallándose confundida la verdad de aquella causa por la diversa manera con que se indicaba, y constando por otra parte la necesidad de los tiempos, convenia perdonase las consagraciones ilegítimas, encargando solo la enmienda para en adelante. Prosigue reforzando su opinion con otras reflexiones sobre la situacion de España que no son de este lugar, y pueden verse en el tom. XXXIII de la *España Sagrada*, pág. 144 y siguientes.—PERUJO.

Silverio (*San*). El Papa San Hormisdas habia sido anteriormente casado, y fué su hijo el que tambien fué despues Papa, San Silverio. Este nació en la Campania: era subdiácono: fué coronado Papa el dia 8 de Junio del año 536, segun Pagi. Dícese que habia recomendado su eleccion el Rey Teodato; y de esto se valió el ambicioso y turbulento Vigilio para sus perversos fines. Vigilio trató de hacer creer al Emperador que Silverio habia prometido entregar á los godos la ciudad de Roma. Se fingieron cartas de Silverio en que excitaba á los godos á que hicieran guerra á los romanos, y la Emperatriz Teodora envió á Roma á Belisario, quien llevaba además la mision de que el Papa reprobara el Concilio de Calcedonia; pues Teodora era partidaria de la herejía de Eutiques, y recibiera en su comunion á los acéfalos, y al eutiquiano Antimo, intruso en la Silla de Constantinopla, por obra de la misma Teodora; y á quien habia depuesto el Papa San Agapito. Silverio negó sus pretendidas cartas, y se opuso firmemente á las pretensiones de la Emperatriz; por lo cual Belisario, el dia 17 de Noviembre del año 537, desterró á Silverio á Patara, en la Licia, é hizo sentar en la Silla Pontificia á Vigilio. Entonces el Obispo de Patara se presentó al Emperador Justiniano, dice Liberato. (Brev. cap. XXII) y le amenazó con el juicio de Dios por la expulsion del Obispo de tan grande Sede, diciéndole que hay en el mundo muchos Reyes, pero no uno solo, como lo es el Papa sobre la Iglesia de todo el mundo, y ha sido expulsado de su sede. Al oirle el Emperador, mandó que Silverio volviese á Roma, y se celebrara juicio sobre aquellas cartas, etc. Pero como esto no convenia á los fines bastardos de la Emperatriz y de Vigilio, no solo no se cumplimentó la órden de Justiniano, sino que Belisario entregó al Papa en manos de Vigilio, y este le hizo confinar á la isla Palmaria, cerca del Ponto. Allí padeció el Santo Pontífice innumerables vejaciones, trabajos y hambre, sin que jamás aflojara su entereza. Platina escribe que fué Antonina, la esposa de Belisario, la encargada por este de la expulsion de Silverio; y que ella obligó al Papa á *abdicar* su dignidad y á desnudarse del palio, vistiendo la cogulla monástica al salir para el destierro. Lo de la *abdicacion* no es verdad: están por la negativa todos los historiadores: así es que Vigilio no fué admitido como Papa por el clero y pueblo romano hasta despues de muerto San Silverio. Este Santo Pontífice murió en su destierro el dia 20 de Junio del año 540; su muerte fué ocasionada por sus padecimientos, y el hambre segun unos, atravesado con una espada segun otros, por el malvado Eugenio, criado de Antonina. Murió, pues, mártir, y como á tal le conmemora el *Martirologio Romano*. El Breviario nos dice que fué tambien esclarecido en milagros.

No se libertó Silverio de las calumnias vomitadas por el infierno contra los Papas. Anastasio el Bibliotecario se atrevió á escribir que Silverio habia dado dinero á Teodato para que le eligiera Sumo Pontífice. Pero como observa muy bien Baronio, el autor contemporáneo, Liberato, nada dice, ni del dinero, ni de la supuesta violencia inferida por Teodato al clero para la eleccion. Y el mismo Silverio, continúa Baronio, reprendió á Vigilio por semejante crímen, lo cual ciertamente no hubiera hecho, á hallarse él contaminado con igual mancha. Esta última razon de Baronio no es del todo aceptable, porque hay bastantes críticos que niegan la autenticidad de la carta de Silverio á Vigilio, que empieza así: *multis te transgressionibus irretitum*, etc. Sin embargo, la nota de simonía por parte de Silverio está rechazada por todos los autores. Tambien parece supuesta la carta, á que alude el Breviario Romano de Silverio á Amador, y la contestacion de este. Lo indican el estilo bárbaro de todas ellas, muchos y garrafales yerros de fechas, y otras muchas razones. Aún Baronio, que admite la autenticidad de la de Silverio á Vigilio, rechaza la de Silverio á Amador, que tiene los mismos defectos que las otras.—MIGUEL ESTÉBAN RUIZ.

Silvestre. (Papas de este nombre).

Silvestre I (*San*). “Romano, varon divino, de angelical aspecto, elegante y claro en sus palabras, honesto en su cuerpo, santo en sus obras, grande y maduro en sus consejos, católico en la fé, pacientísimo en la esperanza, generoso en la caridad: al cual concedió el Señor tal gracia, que era venerado con admirable afecto, no solo por los cristianos, sino aún por los gentiles.„ (Burio). Tal fué Silvestre, el Papa sobre todos providencial á quien escogió el Señor para aquel tiempo, en que la Iglesia debia salir de las catacumbas y encumbrarse sobre el Capitolio. Hijo de Rufino, sucedió á San Melquíades, y ascendió al solio pontificio dia de domingo, 31 de Enero del año 314. No bien habia comenzado su pontificado cuando ya envió dos legados suyos al Concilio de Arlés, en Francia, donde reunidos cerca de doscientos Obispos, despues de condenar á los donatistas, remitieron al Papa los veintidos cánones que habian establecido, rogándole que los confirmara y extendiera á la Iglesia universal, y manifestándole su sentimiento por no haberles sido dable tenerle á su frente. El arrianismo ejercitó grandemente el celo de Silvestre: ya se ha hablado en este DICCIONARIO del Concilio ecuménico de Nicea.

Silvestre tuvo el consuelo de ver á Constantino cristiano y á la Iglesia triunfante: no es necesario hablar más sobre esto, ya que Constantino tiene su artículo tambien en este DICCIONARIO.

Existen unas actas de San Silvestre, ya rechazadas como apócrifas y mentirosas por todos los críticos. Nadie admite ya la supuesta conferencia entre cristianos y rabinos en un Concilio de Roma, ni la persecucion del año 333, que obligó al Papa á esconderse en el monte Seracte. Sabido es que recientemente Nuestro Santísimo Padre Leon XIII ha expurgado las lecciones del oficio de San Silvestre. En dichas lecciones se habla de la persecucion que obligó á Silvestre á esconderse en el monte Seracte; pero esto lo supone acaecido ántes de ordenarse de presbítero, y cuando aún no contaba treinta años de edad.

Este Papa dió muchos decretos. Estableció que el Crisma no pudiese ser consagrado más que por el Obispo, con cuyo Crisma ungieran los que bautizan la cabeza del bautizado: que los diáconos usaran en la Iglesia dalmática y manípulo: que para el Santo Sacrificio no se emplearan más que manteles de hilo: señaló los intersticios, y que cada uno ejerciera la órden recibida ántes de ascender á otra: que los legos no pudieran acusar criminalmente á los clérigos, ni estos comparecer ante los tribunales láicos: conservados los nombres de sábado y domingo, mandó que los demás dias de la semana llevasen el nombre de *ferias*, para significar que los clérigos, rechazado todo cuidado temporal, debian dedicarse por completo al culto del Señor, sin embargo que esto lo niegan rotundamente algunos autores. “No es moderna, dice Baronio, ni escogitada por el Papa Silvestre esta nomenclatura, que se encuentra ya usada por los antiguos escritores eclesiásticos.„ Tampoco admiten que mandara Silvestre que los altares hubieran de ser de piedra. Oigamos sobre esto al Cardenal Bona (Rer. Lit., lib. I, cap XX, par. 1). “No consta si en los primeros siglos de la Iglesia eran de piedra ó de madera los altares. De ámbas materias creo yo que se usarian en aquellos tiempos de persecucion, segun lo permitia la oportunidad de las cosas y lugares... Algunos escritores aseguran que mandó San Silvestre que fueran de piedra, pero de semejante decreto no se halla mencion en los antiguos.„

El santo Papa dedicó naturalmente todos sus esfuerzos á levantar Iglesias, ya que habia llegado dichosamente el tiempo de que el cristianismo tuviese lugares y culto públicos. Así instó á Constantino, y se construyeron las Basílicas de San Juan de Letrán, San Pedro, San Pablo *in via Ostiensi*, Santa Cruz de Jerusalen, Santos Marcelino y Pedro Mártires, *in via Lavicana*, y otras en Roma y diversas ciudades, enriqueciendo todas estas Iglesias con bienes y alhajas preciosísimas.

En los retratos de los Sumos Pontífices es San Silvestre el primero que aparece ceñida la cabeza con tiara. Es el primer Papa que, viendo el triunfo de la Iglesia, no murió mártir, como lo habian sido sus 33 antecesores; pero la voz unánime de la Iglesia le aclamó santo, su festividad y memoria se celebra el último dia del mes de Diciembre, por mandato del Papa Gregorio III. En el siglo VI, el Papa San Simaco le dedicó una Iglesia, á la cual su sucesor Sergio II hizo trasladar su santo cuerpo, donde quedó colocado debajo del altar mayor.

Silvestre II. Francés, de la Auvernia, llamado Gerberto. Fué monje benedictino de la Abadía de Aurillac, Abad de Bobio, en Lombardía, rector de la Universidad de Reims, Obispo de la misma Iglesia y despues de Rávena, y coronado Pontífice á 2 de Abril del año 999. Tambien á este Papa le alcanzaron las calumnias, que la crítica ha rechazado. Se cita una constitucion imperial, en la que se presenta al Emperador Oton III como alabándose de que él habia hecho Pontífice á Silvestre. Dicha constitucion, dice Pagi, es supuesta y "contiene tantas mentiras como palabras.„ En el mismo sentir abundan Baronio y otros críticos. Las acusaciones contra Silvestre las inventó el desvergonzado (*impudentissimus calumniator*) Benno. Tambien dijo este que Silvestre habia alcanzado su alta dignidad *magicis artibus*. De la supuesta magia ya hablaremos. La circunstancia de haber sido Silvestre preceptor del mismo Oton, hizo aceptable para algunos la suposicion á que ántes nos referimos. Aun los que fácilmente han creido algunas acusaciones, se ven obligados á hacerle justicia como Papa. Uno de estos dice así: "Con todo, fué Silvestre un Papa equitativo y moderado.

Silvestre fué aventajado matemático, y resucitó en Francia el estudio de las matemáticas *pene mortuas*, dice Pagi. La crónica de su monasterio de Aurillac dice que las estudió en España: y Fleuri lo atestigua con estas palabras: "Despues de haber aprendido Gerberto la gramática, le envió Gerbaldo de San Sereno á Borrell, conde de Barcelona, quien le dió por maestro á un Obispo llamado Aitone, para que le enseñara las matemáticas, en las que salió muy docto. (*Hist. Eccle.*, libro LVII, par. XX). El Obispo Aitone lo era de Ausona, ó sea Vich. Diremos de paso que un titulado diario *ilustrado* de Madrid, escribió en 1877 el siguiente disparate: "La Iglesia prohibió el estudio de esta ciencia (matemáticas) desde el reinado del Emperador Constantino hasta el de Federico II.„ (*El Globo*). Es decir, desde el siglo IV hasta el XIII. ¡Cuánta necedad! Así se calumnia á la Iglesia; así se escribe la historia. Y durante dichos siglos el Obispo de Vich fué insigne maestro de matemáticas; y el Papa Juan XIII le distinguió tanto, que le dió el pálio y el título de Arzobispo de Tarragona; y su discípulo Gerberto, *muy docto* en matemáticas, fué Obispo y Papa.

La fama de insigne matemático que adquirió Gerberto hizo que el vulgo ignorante le conceptuara como *mago*: y de esta acusacion, tan propia de la ignorancia de aquellos tiempos como de la ignorancia ó *malicia* de Benno, le defendió la Iglesia, encumbrándole y poniéndole á su frente, y el Papa Sergio IV como allí se dijo.

Silvestre II fué grande apreciador de los sábios y denodado defensor de los derechos de la Iglesia; siendo el primero que escribió proclamando la guerra santa en apoyo de la misma Iglesia. Concedió á San Estéban, de Hungría, el título de Rey, y el singularísimo privilegio para el y sus sucesores, de llevar delante una cruz levantada, como los Metropolitanos, en recompensa de su celo por la dilatacion de la fé. Escribió un libro de geometría, que halló Onofre Panvinio en la biblioteca del Cardenal Alejandro Farnesio, con este encabezamiento: *Incipit liber geometricæ artis editus a Domino Gereberto Papa et Philosopho, qui et Silvester secundus est nominatus*: otro libro sobre los números; otro sobre la construccion de la esfera; otro *de informatione Episcoporum*, que fué publicado por Mabillon, y de él se han publicado algunas epístolas: inventó el reloj de volante que se usó hasta 1650, en que fué sustituido por la péndula, y muchas y muy perfectas máquinas; todo lo cual es otra de las pruebas de la razon que asistía á un escritor protestante cuando confesaba que los Papas salvaron á Europa de la barbarie en la Edad Media.

Silvestre murió dia 12 de Mayo del año 1003. No transcribimos el elogio que puso en su sepulcro Sergio IV por demasiado largo, pues tiene 24 versos. No dejaremos de consignar que fué el primer francés que ocupó la Silla pontificia.—MIGUEL ESTÉBAN RUIZ.

Silvestre III (*anti-papa*). Benedicto IX fué elegido Papa en 1033, siendo aún muy joven. No puede ocultarse que su conducta no correspondió á la altísima dignidad á que habia sido elevado. Más de una vez fué, por aquella causa, depuesto y arrojado de Roma, encontrando luego medios para volver á ocupar su Silla. Cuando fué arrojado segunda vez de Roma, Ptolomeo hizo proclamar Papa á Silvestre, el cual ocupó la Silla tan solamente tres meses, despues de los cuales Benedicto logró ser restablecido en ella, con el auxilio de sus poderosos parientes. Más tarde, el mismo Benedicto, merced á una gran suma de dinero que le entregaron los contrarios, se resolvió á abandonar el pontificado, cediéndolo al arcipreste Juan Graciano, que tomó el nombre de Gregorio VI. Empero al poco tiempo, el inconstante Benedicto volvió á apoderarse del pontificado, siempre con el auxilio de sus parientes, ocupando esta última vez la Silla desde el 8 de Noviembre de 1047 al 17 de

Julio de 1048, de suerte que arrojado y restablecido duró su pontificado más de diez años. De este modo, Roma contaba tres pontífices á un tiempo, Benedicto IX, Silvestre III y Gregorio VI. El anti-papa Sivestre III que debió á Ptolomeo su efímero poder, murió en la oscuridad. En cuanto á Gregorio VI, fué luego el legítimo sucesor de Benedicto. No hay duda que Gregorio VI es reconocido como Papa legítimo. Gregorio VII, al tomar este número y no el anterior, manifestó aprobar el advenimiento de aquel. —Valero.

Silvestrinos. Instituto religioso fundado en 1231 por San Silvestre, al cual se dá el título de Santo: era natural de Osimo, en la Marca de Ancona, y descendia su padre de la antigua familia de los Gazolinos. Despues de haber estudiado la jurisprudencia aplicose á la teologia, en que hizo tanto progreso que su Obispo le nombró canónigo y teologal de su Iglesia. Predicó muchos años con gran fruto; mas inspirado de Dios se retiró á los 50 años á una soledad, distante 30 millas de Osimo, y allí vivió con austeridad, que nada cedia á la de los antiguos solitarios. Atrajo su ejemplo tanta multitud de personas, que en adelante formó de ellas un cuerpo ó congregacion; sometiéndola á la regla de San Benito, y le añadió algunas instituciones particulares. Estableció su primera casa en una montaña desierta é inhabitada llamada Montefano, en la Marca de Ancona. Confirmó el Papa Inocencio IV su instituto, y el año 1248 diole en Roma una casa que todavía subsiste, con el nombre de Santiago Transtiberim. Murió este piadoso fundador en 26 de Noviembre de 1267, á los 90 años de edad, y en su monasterio de Fabriano, en la Marca de Ancona.—Hermont. (*Hist. de Ord. relig.*).

Silla. Desígnase comunmente con este nombre la cátedra en que se sientan los Prelados de la Iglesia para enseñar á los fieles. En sentido figurado, la palabra Silla expresa la dignidad del Pontífice y de los mismos Prelados.

La Silla es: ó apostólica ó episcopal ó abacial; comprendiéndose en una de estas tres especies todas las que reconoce la Iglesia en las distintas gerarquías de que se compone.

Silla apostólica es la silla episcopal de Roma, llamada tambien por excelencia Sede Apostólica ó Santa Sede, por razon del primado y de la dignidad del jefe de los pastores que está sentado en ella. El Papa, la Santa Sede, la Iglesia romana, la córte de Roma y la Sede Apostólica, son expresiones que los canonistas usan como sinónimas, correspondiendo por lo mismo á este lugar todo lo que se ha dicho en el artículo *Papa*.

Silla episcopal es la Silla de un Obispo ó Arzobispo, establecida para regir y gobernar las cosas y personas eclesiásticas en determinado territorio. Cuando la Silla está ocupada, corresponden al Prelado todas las atribuciones, derechos, obligaciones y deberes que se han consignado en la palabra Obispo; mas cuando está sin ocupar, esto es, *Sede vacante*, el cabildo catedral reasume las atribuciones del Prelado, y entra *ipso jure* en posesion de la jurisdiccion episcopal. —(Véase arriba, *Sede vacante*).

El cabildo, sin embargo, no puede ejercer en corporacion las atribuciones propias de la misma jurisdiccion, sino que con arreglo á lo dispuesto en la ses. XXIV, cap. XVI de Reforma del Concilio de Trento, dentro de los ocho dias de haber ocurrido la vacante debe nombrar administradores para cuidar de las rentas de la Iglesia, en donde las hubiese, y crear un oficial ó vicario, doctor ó licenciado en cánones, ó capaz de esta comision para ejercer la jurisdiccion. Antiguamente nombraban uno, dos ó más vicarios, pero despues de la publicacion del Concordato de 1851, solo se nombra uno, porque así lo previene terminantemente aquel convenio, derogando todas las costumbres de las diócesis.

El cabildo puede nombrar vicario á quien mejor le parezca, pero debe hacer la eleccion en un capitular, y el efecto no puede ser mudado ni suspenso sino por causa gravísima. Cuando el cabildo no elige en tiempo hábil nombra el Metropolitano. El vicario nombrado ejerce todas las funciones propias de la jurisdiccion lo mismo que el Obispo, pero no ejerce las del Orden ni las de la dignidad, siendo un gobernador que atiende á todo lo necesario ménos á aquello que está reservado al Obispo por razon de gerarquía episcopal.

Silla abacial es la de un Abad, constituida para regir una comunidad, y cuando está vacante pasan sus facultades á la misma comunidad. En España no existen abadías con jurisdiccion, y no se conocen otros Abades que los presidentes de los cabildos de las Iglesias colegiales, los cuales no ejercen aquella.

Simbólica. Este siglo, que parece convocar á un juicio severo á las edades precedentes, y que en su literatura mónstruo llama aún el porvenir ante el juzgado de sus caprichos y liviandades, formará sin duda en la historia una de aquellas épocas en que la crítica, el raciocinio y la imparcialidad se ven como agobiadas para separar los mil elementos heterogéneos que han coincidido á semejante formacion.

La literatura, como la sociedad, como los sistemas, y las costumbres y opiniones, apenas encuentran en sus dorados sueños un tipo á que arreglar sus designios, ni un símbolo á que conformar sus cismáticas discusiones. Llámolas cismáticas, porque veo el cisma en donde, ó la independencia, ó el escepticismo, ó el orgullo, el interés, la ambicion ó las pasiones, tienen bastante entrada y valimiento para personificarse y aspirar al renombre de nacionales. Y si á esto se añade la proscripcion de una política de interés, la consagracion de un partido, de una teoría, de una opinion, del *yo humano,* en una palabra, se concebirá fácilmente cuán cismáticos, y qué mentidos son á la vez los esfuerzos de esos nuevos Apóstoles *humanitarios*, que, seguidos de magníficos trenes, ó frenéticos entusiastas de una invencion que son incapaces de analizar, pervierten al mundo en vez de convertirle, y ensayan sus teorías sobre la llagada sociedad, atenúese, ó perezca entre las manos del anatomista.

Para consolidar el reinado funesto de tan ambiciosas aspiraciones, ha pasado el espíritu individual á la sociedad, como á la familia, y á todos los ministerios y regalías que son consiguientes á tan sagradas instituciones: de aquí es que los ministros, los gobiernos europeos han fingido cargar con la responsabilidad de los tronos, y desde entonces la realidad de las monarquías ha quedado en una ficcion, á quien se honra bajo la imágen de *persona inviolable*. Y como si todo deberia fingirse en las sociedades modernas, se han formado las utopias de un gobierno bajo el optimismo de las garantías de una multitud de poderes que se observan, recelan unos de otros, y á cuya sombra, se dice, vivirán puras las instituciones. Las cámaras alta y baja; Senados y Congresos; ministerialismo y oposicion, la prensa en su vasta y formidable ramificacion; el ejército; las corporaciones de provincia, y las municipalidades con todas sus consecuencias, y el recelo y antagonismo que entre la division de estos poderes se fomentan, hé aquí lo que se ha creido necesario para *regenerar* el linaje humano.

Al leer la *Simbólica de Möehler* he creido, que si á la manera de esta obra sábia y de oportuno análisis se formara una, cuyo objeto fuera político en su mayoría, y en la cual se estampara un resúmen vivo y exacto de las contrariedades políticas entre los constitucionales, resaltaria de una manera espantosa el vicio inherente á estos sistemas de excision y desventura.

La *Simbólica*, pues, por su originalidad y oportuno objeto ha llamado la atencion de los hombres de todas las comuniones disidentes de la única verdadera comunion á que con razon llamamos católica. Los hijos pues de esta divina Iglesia encontrarán en la exposicion de Möehler sus títulos y prescripciones, á la vez que las actas oficiales de la revoltosa y anarquica excision, provocada y consumada en el siglo XVI, y seguida hasta nuestros dias por todos los caminos exceptuando el verdadero, y por consiguiente matizada con todos los estravíos y errores del entendimiento humano entregado á su propio consejo.

Resta, pues, en obsequio de la brevedad, autorizar extrínsecamente un libro de la importancia de la *Simbólica*. Hé aquí á qué pueden reducirse sus títulos apologéticos. Permítasenos citar algunos periódicos alemanes. La Alemania, tan dividida bajo el aspecto geográfico como bajo el de las doctrinas, y en donde la opinion no está centralizada, sino que la infatuacion de Viena ó de Berlin es censurada severamente por las críticas de cualquiera otra capital, no ha tenido más que una voz para realzar el mérito de la *Simbólica* de Möehler.

"Evidentemente, dice un crítico, llegaríamos demasiado tarde si pretendiésemos llamar la atencion pública sobre una obra que, dada á luz hace dos meses, está ya impresa dos veces. La *Simbólica* de M. Möehler, traducida al latin y al italiano, ha sido saludada por los aplausos unánimes de los católicos. Para obtener tan favorable acogida, es preciso que un escrito haga una revolucion en la ciencia.

"No tememos decirlo; el libro de que hablamos es una nueva aurora para la Iglesia católica... No es ménos instructivo para los protestantes, á quienes hace ver con la historia en la mano la filiacion y desarrollo de su doctrina, al mismo tiempo que les manifiesta el dogma católico en toda su luz y pureza: lo pone tambien en actitud de dar un juicio sano y seguro sobre la controversia que separa las dos Iglesias.

"Aunque por necesidad es un escrito compuesto de elementos heterogéneos, forma un sistema completo debido á estudios maduros, á largas investigaciones, y á un trabajo infatigable para la disposicion de las materias. Se distingue por el órden más metódico. No contento con presentar las oposiciones doctrinales, hace ver el autor su conexion intrínseca, y manifiesta como la una está necesitada por la otra, remitiendo cada doctrina á su idea madre y fundamental. Antes de esponer el antagonismo de los diversos símbolos, desarrolla una sábia teoría sobre el dogma controvertido; y colocándose en diferentes puntos de vista penetra hasta lo más profundo; así es que las contrariedades de doctrina resaltan con la más viva claridad. Espíritu de órden y de análisis, lucidez de expresion, fuerza de raciocinio, sublimidad de imágenes, brillantez de colorido, sentimiento profundamente religioso, todo concurre á la vez para formar un libro del mayor atractivo. La parte dogmática, la historia de la Iglesia y de las herejías, el conocimiento de los Padres, la exégesis, la arqueología, la filosofía, la historia profana, en una palabra, todos los ramos principales y accesorios de la ciencia teológica, son tributarios del escritor.

“Jamás se ha reunido tanta materia en tan pequeño espacio (*Allgemimer Religione und Kirchenfreund.* Año VII, entrega 1.ª, *Wurtzbourg, 1833*).

“Antes de Möehler, dice otro escritor, nadie se ha anunciado al mundo sábio con semejante obra. La polémica con los protestantes está elevada allí á la dignidad de la ciencia.

“La *Simbólica* es la fiel expresion del dogma católico. Todo el que no fuere indiferente á la grande escision del siglo XVI, no podrá estimar bastante tal libro, sin expresar su reconocimiento á un hombre que se ha encargado de un trabajo tan vasto. Podemos decirlo sin exageracion: la obra de Möehler hará época en la historia de la teología. (*Der Katholik,* periódico religioso publicado en Espira, bajo la direccion de los señores Weiss y Ress: este último es superior del Seminario mayor de Strasburgo. Año XII, tomo XLVI, entrega 12.„

Tal es nuestro juicio difinitivo sobre la *Simbólica* de Möehler; la literatura no conoce obra semejante bajo la triple relacion de erudicion, de raciocinio y profundidad (*ubi supra,* tom XLVII, entrega 3.ª, pág. 367).

Toda la *Simbólica* manifiesta á la vez una erudicion vasta y un juicio de una penetracion infinita; M. Möehler deja en pos de sí á todos sus antepasados, ya por la claridad de la expresion, ya por la profundidad de los pensamientos, ya por la fuerza del raciocinio. (*Sion,* periódico de Augsburgo, entrega 3.ª, 1834).

“Entre las obras de teología publicadas en estos últimos tiempos, debe colocarse sin contradiccion en el primer lugar la *Simbólica,* de Möehler. Por todas partes manifiesta este libro una riqueza de erudicion que hace recordar á los antiguos Padres los Orígenes, los Tertulianos, los Agustinos, etc. *Jahbilcher fur Theologiæ und christiche Philosophiæ,* tom. III, entrega 2.ª, 1834).„

A estos testimonios pudieran añadirse otros muchos. Los mismos protestantes han rendido homenaje á la imparcialidad, al fondo y erudicion del autor de la *Simbólica.* Un escritor célebre, entre los suyos, M. Augusti, consejero del Consistorio de Coblenz, miembro de las Academias de Berlin y de Munich, etc., dá este fallo:

“Despues de excelentes trabajos sobre los Padres y el dogma, trabajos que revelan un talento rico, acaba M. Möehler de dar en su *Simbólica* una obra de que puede gloriarse la Iglesia romana, y á la cual debemos aplicar el antiguo adagio: *Introite, nam et hic dii sunt.* En este escrito, que ha encontrado la más favorable acogida, combate el autor á la Iglesia evangélica con sus propios símbolos y con mucha profundidad y penetracion. Merecia más que cualquiera otra obra, que algunos de nuestros teólogos más distinguidos la examinasen severamente, y se dedicaran sériamente á refutarla.

“Muchos han descendido á la lid, se ha empeñado un combate que aún prosigue y que no puede ménos de ser ventajoso á las dos Iglesias. Solamente seria de desear para bien de la ciencia, que continuase con tanta imparcialidad, moderacion y dignidad como ha empezado (*Voyages á la recherche d' une religion,* por Tomás Mooré, traducida del inglés, y acompañado de notas por el doctor Augustí. (Colonia, 1835, pág. 13). Si nos lo permite el tiempo, aún podremos citar á Marheineke, Nitzsch, Sartorius, Tafel y otros muchos.„

Hasta aquí los testimonios que en favor de la *Simbólica* se encuentran en una nota de traduccion francesa de esta obra. Permítaseme citar ahora, en apoyo de la misma, el juicio crítico que los sábios editores del *Boletin Católico de Bibliografía* en que se publicaba en París, bajo la acertada direccion de M. Dofriche Desgenettes, cura de Nuestra Señora de las Victorias, formando, aunque incidentalmente, sobre el libro que nos ocupa. Hablando de la historia, de la vida, de los escritos y doctrinas de Martin Lutero, se expresa en estos términos: “M. Audin ha hecho resaltar muy bien las diversas fases de la vida de Lutero, le ha presentado alternativamente dócil y arrogante, predicando la rebelion al pueblo, y esforzándose demasiado tarde en apagar el incendio que habia causado; le ha manifestado en sus debates con los teólogos católicos y con sus propios discípulos, que bien pronto se vieron obligados á separarse de él. Quizá hubiera sido bueno extenderse un poco más sobre las doctrinas teológicas del padre de la reforma, y manifestar cómo conducen al más absoluto fatalismo. Este trabajo ha sido ya hecho por el doctor aleman Möehler, en su bello libro de la *Simbólica.* Esta obra no hubiera estado fuera de lugar en una historia de Lutero.„ (*Bulletin catholique,* etc. 7 y Avril Mai 1840).

Ciérrese ya esta larga série de calificaciones ventajosas para la *Simbólica,* con las siguientes notables líneas. Exponiendo M. Hurter, autor de la vida de Inocencio III y del cuadro de las instituciones y costumbres de la Iglesia en la Edad Media, los motivos que determinaron su conversion, dice: "Despues de hacer dimision de las funciones de presidente de consistorio, consagré la libertad de mi tiempo al estudio de los dogmas católicos, y bajo este respecto me aproveché de la lectura de la *Simbólica* de Möehler. (Véase el periódico religioso de París, titulado *L' Univers, union catholique,* jueves 5 de Setiembre de 1844, núm. 721). Cuando tan señalada importancia se dá á la obra en cuestion, y cuando el tiempo apremia de que la sociedad, ávida de principios, de máximas ciertas y de ideas de estabilidad y ventura, ha de buscar alimentos propios para saciar sus necesidades morales y políticas, parece que este libro producirá una sensacion profunda en los ánimos.

Apenas se discute ya un punto determinado de dogma, de controversia, de disciplina y de costumbres, todo entra á la vez en la balanza designal y anárquica de la Babilonia literaria; las creencias y las instituciones, los principios y doctrinas, los derechos y las prescripciones, las dignidades de la Iglesia y el ministerio del Estado; lo santo y lo profano, así como la vida pública y el secreto de las intenciones y el sagrado de los negocios de familia, todo y todo en una misma produccion, suele presentarse al público bajo los mentidos y fatales colores de caducidad, proscripcion, hipocresía, perversidad y ridículo. Por manera que nada queda intacto de las inficionadas tempestades que ha producido la emancipacion religiosa.

Si preciados de hombres sensatos acuden los controversistas del dia á la fuente de las grandes cuestiones religiosas y sociales que hace tres siglos se debaten, no dudamos que la *Simbólica* les sirva de guia para entrar en el vasto laberinto de tan variada contienda; mas pretender instruirse y tener voto decisivo en estos puntos principales ó en los accesorios, que por desgracia nos afectan sin entrar en el exámen de las bases y fundamento de la gran cuestion, valdria tanto como fallar en última sentencia una causa de vida ó muerte para la sociedad, prescindiendo de todo alegato.

A los que deseen penetrar el fondo de tan inmensas cuestiones; á los que aprecien debidamente su genealogía y ascendencia religiosa; á los que de buena fé busquen ya el apoyo extrínseco de sus sentimientos católicos, ya el desengaño de sus errores, ofreciéndoseles como uno de los libros más á propósito la *Simbólica* de Möehler, cuya traduccion, además de su reconocida utilidad, servirá á muchos de los lectores de las *Prelectiones theologice* del P. Perrone, para entender los repetidos notables pasajes que de ella se citan en francés por el sábio escritor de la Compañía de Jesús.

El objeto, pues, de la *Simbólica* es vasto, lleno de interés y de vida; la idea marcha siempre fija, vá acompañada de la animacion sorprendente de los contrastes, y síguenla en ordenado y amenísimo consorcio la erudicion, el criterio y la esperanza, nunca frustrada de ver combatidas en sus fundamentos las diversas contrariedades dogmáticas. Es tambien obra de sentimiento, de actividad y de un carácter propiamente simbólico; en ella se representan con viveza y con severa realidad los puntos de creencia, los artículos, ese culto de entendimiento y del corazon hácia los dogmas que, ó se forja el hombre y entonces son errores y constituyen el ídolo diforme de la disidencia y del delirio, ó son verdaderos artículos de fé, y entonces producen la vida, la unidad, el órden y las encantadoras armonías del culto y de las alabanzas. Por eso el conde de Maistre, en su lenguaje ameno y filosófico á la vez, dice: "Los símbolos son profesiones de fé para reconocerse ó para contradecir los errores. Se lee en ellos: Creemos; y jamás creereis. Los rezamos en particular; los cantamos en los templos al sonido de la lira y del órgano como verdaderas oraciones, porque son fórmulas de sumision, de confianza y de fé, dirigidas á Dios, y no mandatos dirigidos á los hombres. Me alegraria ver (dice el ilustre escritor) puestos en música la confesion de Augsburgo, ó los treinta y nueve artículos.„ Y por via de nota añade estas notables palabras, que confirman la idea que dejo emitida acerca del carácter de la *Simbólica*: "La razon no puede hacer más que hablar, el amor es quien canta, y hé aquí por qué cantamos nuestros símbolos, por qué la fé no es más que una creencia por amor; no reside solamente en el entendimiento, penetra y arraiga en la voluntad.„ Un teólogo-filósofo ha dicho con mucha verdad y exactitud: "Hay diferencia entre creer, y juzgar que es necesario creer...„ Así es en verdad; los símbolos se cantan y determínase en ellos de una manera tierna y afectuosa lo que creemos y aquello á que aspiramos; por los símbolos hacen que distingamos entre sí; en una palabra, la iniciacion católica, la conformacion en la fé, la profesion y expontaneidad de los sentimientos religiosos tienen un lenguaje propio, característico, y que en la admirable concision de la palabra afirmativa *Creo*, encierra la sumision del entendimiento y la protesta más edificante de la voluntad. —DR. D. ANTOLIN MONESCILLO, *Pbro., hoy Cardenal Arzobispo de Valencia* (1).

---

(1) Prólogo en su traduccion de la *Simbólica* de Möehler, publicada en Madrid en 1846.

Simbolismo. La mitología, que no parece hoy más que una série de investigaciones poéticas, buenas para divertir nuestra imaginacion, es un simbolismo, y aún se puede decir que es el simbolismo por excelencia. Al efecto, en ella se hallan las leyes, las fuerzas del universo y las distintas combinaciones de estas fuerzas y de estas leyes figuradas en las leyendas simbólicas, que bajo una forma poética las hacen sensibles. Con razon dijo Heródoto, que al principio los griegos designaron los dioses en el nombre de leyes, significacion primitiva de la palabra *theoi*. El simbolismo ha sufrido diferentes fases, y sus representaciones han variado con frecuencia. Fué al principio naturalista; es decir, que tomó sus formas de los mismos objetos de la naturaleza; vino despues el antropomorfismo, es decir, ya tendiendo á la etimología de la palabra que tomó sus formas de la organizacion humana. El antropomorfismo es el último progreso del simbolismo, el creador de la religion greco-romana. Los confusos dioses del Oriente son como el espíritu de los pueblos que los ha creado y confundido en el gran caos del panteismo. Son una mezcla, una especie de sincretismo de todas las formas, tan naturales como humanas. En Egipto, el simbolismo comenzó á decrecer á medida que la conciencia é inteligencias humanas iban progresando; los dioses se precisan más y más, y se encarnan cada dia más en la forma humana.

La mitología es el primer período de la historia, así como la historia es el último desarrollo de la mitología. En los primeros tiempos todo se confunde con el simbolismo; más tarde, la poesía y las artes que de él proceden, obran sobre los dioses y les dan una forma definitiva. Este es el período que se halla tan magníficamente representado por la Grecia. La filología y la mitografía modernas han hallado en todos los pueblos de la raza argo-india los mismos símbolos y el mismo fondo religioso, que se han ido desarrollando á través de los siglos de un modo distinto, segun los diferentes climas, sin tomar absolutamente nada de su carácter primitivo, así como las plantas exóticas, transportadas á nuestros climas, sufren allí modificaciones que las alteran sin cambiarlas radicalmente. Todos los desarrollos ulteriores del pensamiento religioso estaban contenidos en gérmen en la revelacion primitiva. Estos desarrollos fueron la obra de la poesía. La obra teológica de los poetas consistió, segun el testimonio de Herodoto, en distinguir segun sus funciones los principios activos del universo, en determinar sus respectivos papeles y en clasificarles y darles nombre. Así, segun la marcha general del espíritu humano, las verdades generales se confirmaban por el análisis, los pormenores se clasificaban en su conjunto, y una mirada más clara y distinta de las leyes eternas completaba la vaga intuicion de los primeros dias. Tal era el fondo del simbolismo griego: cada ley representada por un dios obraba en el conjunto de las cosas, pero todos los dioses estaban sometidos al destino que obraba sobre ellos.

El simbolismo en el antiguo *Egipto* nos ofrece el tipo del verdadero símbolo. La concepcion que sirve de base al arte egipcio es la distincion del alma y del cuerpo, y el dogma de la inmortalidad. Esta concepcion se traduce bajo multitud de formas simbólicas. Así como hay dos mundos, el mundo de los vivos y el mundo de los muertos, hay tambien dos arquitecturas, una en la superficie del suelo y la otra subterránea: los habitantes, las tumbas y las pirámides. La pirámide es como una envoltura que guarda un objeto, un ser invisible; tiene su lado externo y su lado interno; es un verdadero símbolo. Lo mismo debe decirse respecto á la escritura geroglífica, es simbólica porque dá á conocer las ideas por imágenes tomadas de la naturaleza, pero se comete un defecto en las representaciones de la forma humana. Representan simbólicamente una fuerza misteriosa, pero no tiene vida sin personalidad.—SERRANO.

Símbolo (*Historia antigua*). En la antigüedad la palabra *símbolo* significaba una especie de emblema ó la representacion de alguna cosa por medio de imágenes. Así, por ejemplo, una *bola* era el símbolo de la inconstancia, el *leon* del valor, y así de otros muchos. Donde más en uso estaban los símbolos era en Egipto, y por medio de ellos ocultaban todos los misterios de la religion á los ojos del pueblo.

Merecen ser conocidos algunos símbolos de los antiguos. Los egipcios representaban la eternidad por medio de las figuras del sol y de la luna y el mundo por una serpiente azul con escamas amarillas. Representaban el año con Isis, que en su idioma se llama tambien Cothis, ó la Canícula, la primera de las constelaciones, por cuya aparicion ó nacimiento comenzaba el año.

Su inscripcion en Sais era: Yo soy el que me levanté en la constelacion del Perro ó Can. Tambien figuraban el año con una palmera, y el mes con un ramo de ella, porque se dice que este árbol arroja una cada mes. Asimismo lo figuraban con en cuarteron de fanega. Representaban á un profeta por la imagen de un perro; respecto que el perro ó can, Anubis anuncia por su salida la inundacion, y *Noubi* en hebreo significa profeta. Figuraban la inundacion por medio de un leon, porque acontece bajo el signo de *Leo*, y de aquí ha venido, segun dice Plutarco, el uso de poner en las puertas de los templos figuras de leones vomitando agua.

Una estrella representaba la idea de Dios y del destino. Tambien representaban á Dios, dice Porfirio, con una piedra negra, porque su naturaleza es oscura y desconocida. Con todas las cosas blancas expresaban los dioses celestes y luminosos; con todas las circulares el mundo, la luna, el sol, las estrellas. Figuraban al fuego y los dioses del Olimpo por medio de pirámides y obeliscos, el sol por un cono y la tierra por un cilindro que rueda.

Un hombre sentado sobre el lotos ó *nenufar*, planta acuática, significa el espíritu motor ó el sol, porque así como dicha planta vive en el agua sin tocar al barro ó limo, así existe el expresado espíritu motor separado de la materia, nadando en el espacio y reposando sobre sí mismo, redondo en todas sus partes como el fruto, las hojas y las flores del lotos. Brama tiene los ojos de lotos, decian, para expresar su inteligencia, su ojo sobrenada á todo como la flor del lotos sobre el agua. Un hombre con el timon de un barco, dice Jamblico, expresa el sol que lo gobierna todo, y Porfirio añade que se representaba este tambien con un hombre en un barco sobre un cocodrilo, emblema del aire y del agua.

Para complemento de este artículo, véase el de *Geroglífico*.—E.

Símbolos de fé. Se designan así las formulas en uso entre los cristianos, que contienen los puntos principales de las divinas revelaciones de Cristo. Los antiguos comprendian, bajo el nombre de símbolo, un signo, una marca distintiva, que servia para hacer reconocer las cosas de la misma naturaleza; tal era la bandera, el signo de union entre los guerreros; tales eran las fórmulas con que se reconocian los iniciados en los misterios paganos. Llamábanse tambien símbolos los pactos jurados entre dos naciones, por los que se sometian á obligaciones recíprocas. El sentido que se aplica á la palabra símbolo, haciendo que equivalga á fórmula ó resúmen de las principales verdades de la fé, no está fundado en los usos ordinarios de la lengua griega. El símbolo, con arreglo á la significacion antigua, era el juramento de alianza que hacian los cristianos á su entrada en la comunidad por medio del bautismo, en virtud del cual perteneciendo desde entonces á esta comunidad, se distinguian de los demás hombres.

La fórmula más antigua de este género es el *símbolo* llamado *de los Apóstoles*. En el siglo IV es cuando se lee en Rufino que los Apóstoles, resueltos á separarse, redactaron una fórmula comun que sirviese de base á su enseñanza. En el siglo X, esta leyenda está aumentada: se añade que cada Apóstol contribuyó con una proposicion á la obra comun.

Acaso esta extension de la leyenda fué determinada por un pasaje de las obras de San Leon el Magno, que encuentra notable el que esta fórmula tan corta y tan perfecta tuviese precisamente tantas proposiciones como Apóstoles habia. Fácilmente se vé que esto es una pura leyenda: no se encuentra señal de ella hasta el siglo IV y VI. Anteriormente no se habla de ello una palabra. Los Apóstoles debian apoyarse para conservar la unidad y la pureza de la doctrina, en una cosa que fuese una fórmula concisa; lo que es decisivo es que desde los tiempos más antiguos hubo por todas partes símbolos, segun San Ireneo, Tertuliano y Orígenes: símbolos que naturalmente estaban de acuerdo en cuanto al sentido, pero de ningun modo en cuanto á la forma y á la extension. Ahora bien; esta unanimidad de forma hubiera existido necesariamente si los mismos Apóstoles hubiesen redactado juntos una fórmula de este género. Sin embargo, la leyenda prueba la alta antigüedad y la autoridad del documento, y lleva al investigador al orígen histórico propiamente dicho.

La base comun de todas las antiguas fórmulas es la confesion del Padre, del Hijo y del Espíritu-Santo, fórmula en nombre de la cual eran bautizados los fieles segun el precepto del Señor. Lo añadido fueron los puntos más importantes de la Buena Nueva. Pero el símbolo apostólico, tal como nosotros lo poseemos, es, segun los testimonios auténticos de la antigüedad, el símbolo conservado siempre, á contar desde los principios de la Iglesia Romana. Convencido de esto San Ambrosio, ensalza la integridad de esta conservacion. Los usos y los principios de la Iglesia Romana son la garantía de este. Los antiguos reconocen formalmente como uno de sus privilegios la pureza de sus tradiciones. Rufino dice en su explicacion del símbolo, que cree debe recordar que en diferentes Iglesias se hacia alguna adicion á ciertas palabras, pero que en la Iglesia de Roma no se encuentra nada de eso. El motivo de este fenómeno, que Roma sola conservase invariable la fórmula primitiva, dice, es que jamás error alguno nació allí, y que se observó la antigua costumbre de hacer recitar públicamente el símbolo por los neófitos. Los que eran antiguos en la fé no habrian podido soportar el aumento de una proposicion nueva. Esto es lo que hay de más seguro sobre el orígen del símbolo. Esta explicacion presenta al símbolo de los Apóstoles, como la extension de la fórmula del bautismo y suministra las mejores garantías de este orígen. Todavía hoy, despues de cerca de dos mil años, el símbolo es invariablemente repetido del mismo modo en el bautismo en la Iglesia católica. En todo caso, es constante que este símbolo de la Iglesia católica no ha nacido como han nacido los símbolos modernos de la fé. No se ha reasumido en él lo que se ha reconocido generalmente como verdadero ó apostólico, despues de haber eliminado las opiniones particulares: es el sumario de la doctrina anunciada y propagada de hecho por los Apóstoles como révelacion divina. Lo mismo sucede con otros símbolos de que vamos á hablar. Pero la mayor garantía de que nada ha sido admitido en este símbolo que no sea histórica y realmente revelado por Dios, ha sido siempre para la Iglesia católica el espíritu de la verdad prometida á sus legítimos mandatarios.

Cuando Arrio, en contra del dogma tradicional, negó la divinidad del Hijo, el Concilio general de Nicea de 325 confirmó lo que habia sido enseñado en todas las Iglesias desde los Apóstoles, y lo que habia sido creido como revelacion divina. No se formuló lo que la mayoría de los doctores cristianos creia sobre este punto, sino que se confirmó lo que de hecho habia sido generalmente consignado como enseñanza de los Apóstoles, á saber: que el Hijo único de Dios es engendrado de la sustancia del Padre, es Dios de Dios, luz de la luz, verdadero Dios del Dios verdadero, engendrado, no criado, igual en sustancia al Padre.

Más tarde, Macedonio, Obispo de Constantinopla, pretendió que el Espíritu-Santo no era más que una criatura, un servidor de Dios. El Concilio universal de Constantinopla de 381, proclamó solemnemente contra él y sus partidarios la tradicion universal. Añadió al artículo 3.° del símbolo de Nicea: "Creemos en el Espíritu-Santo, Señor y vivificador, que procede del Padre, que es adorado y glorificado con el Padre y el Hijo, que ha hablado por los profetas.„ Así es cómo nació el *Símbolo de Nicea* y *Constantinopla.* Lo más comun es llamarle, para abreviar, el *Símbolo de Nicea* ó el *Símbolo de los Padres*, para distinguirlo del de los Apóstoles. Se le hizo otra adicion en el Concilio de Toledo, en España, en 589. A la proposicion: "Yo creo en el Espíritu-Santo, que procede del Padre„, y se añadió contra los godos y arrianos, "*y del Hijo.*„ El Concilio de Constantinopla no habia tenido más objeto que declarar como doctrina revelada, la naturaleza divina del Espíritu-Santo; por esto se incluyeron en el símbolo las palabras de la Escritura, que atestiguan que el Espíritu-Santo procede del Dios Padre, de su sustancia. Pero la Escritura, como la tradicion apostólica, confirman igualmente que el Espíritu-Santo procede del Hijo. No decirlo en el símbolo, podia parecer negarlo. Todas las Iglesias occidentales, la Iglesia galicana primero y despues la de Roma, adoptaron la adicion. Pero que se note bien; la cosa no es nueva en el símbolo, sino como palabras añadidas; en cuanto á la doctrina, siempre habia existido en el cristianismo.

La Iglesia griega cismática se ha negado constantemente á adoptar esta adicion, aunque reconozca que el Espíritu-Santo procede del Hijo, y aunque los más antiguos Padres griegos atestigüen que este dogma ha sido enseñado por los Apóstoles. Por causa de esta adicion, no se sirve generalmente en el bautismo y en la misa más que de la fórmula de Nicea, sin la explicacion de Constantinopla. El símbolo completo ha estado siempre públicamente en uso en la Iglesia romana desde su redaccion; así es que en la misa, despues del Evangelio, se lee ó se canta el *Credo*, es decir, el símbolo de Nicea y de Constantinopla.

El tercer símbolo ecuménico (así llamado de οἰκουμένη habitado, porque expresa la fé de la Iglesia de la tierra habitada, es decir, de la Iglesia universal) es el que se llama tambien *Símbolo de San Atanasio*, ó por la primera palabra, *Quicumque.* Encierra una exposicion rigorosa, precisa y formal de los dogmas misteriosos de la Trinidad y de la Encarnacion.

Hé aquí lo que se alega contra la denominacion del símbolo de San Atanasio: "Los más antiguos testimonios de su existencia, procedentes del siglo VII, dicen solamente que contenian la fé del Gran Atanasio, lo cual no quiere decir que él fuese su autor. La mayor parte de los manuscritos de las obras de este Padre no comprenden este símbolo, ó añaden: *vulgo*, vulgarmente atribuido á San Atanasio. Ninguno de los Padres lo menciona. El mismo San Gregorio Nacianceno, el panegirista de San Atanasio, no dice nada de él; los biógrafos posteriores tampoco dicen de él una palabra. ¿Cómo es que más adelante, los sínodos no han apelado á un documento tan importante en las controversias nestorianas y monofisitas? Parece que se hubiera debido referir á este símbolo en las negociaciones para la adicion "*y del Hijo*„ al símbolo de Nicea y de Constantinopla. ¿Esta fórmula explícita no indica que es de fecha posterior? ¿Cómo se puede explicar en general que todas las controversias sean allí ya, por decirlo así, previstas y extrictamente refutadas? Tambien sorprende que precisamente la palabra *consustancial* no se encuentre en él. Por último, parece originariamente redactado en lengua latina, y aparece desde luego en las Galias: la Iglesia de Oriente está mucho tiempo sin tener de él ningun conocimiento. Hay pues derecho para considerarle como un extracto de los escritos de San Atanasio, ó por la obra original de un hábil doctor de la Iglesia. Al lado de otras suposiciones poco fundadas, se ha designado como el autor probable de este símbolo al Obispo de Poitiers San Hilario (hácia 439) y á Venancia Fortunato (560). Se ha pensado tambien en San Vicente de Lerins. La opinion mejor fundada es la que atribuye el símbolo á Vigilio, Obispo de Tapsis, en Africa, hácia 484.„

El nombre es indiferente en cuanto á la autoridad del símbolo. No es el autor quien garantiza que este símbolo expone la revelacion divina, pura y sin error; es la Iglesia dirigida por el espíritu de verdad, que lo ha adoptado.

Solamente bajo el punto de vista crítico puede ser interesante preguntar, si á pesar de los motivos alegados, se puede atribuir á San Atanasio el símbolo que lleva su nombre. Ahora bien; no solamente la tradicion de la ciencia divina, sino aquella misma, que es puramente histórica, se ha defendido siempre contra el uso arbitrario de una crítica que fija su esencia en la negacion, y parte sobre todo de la desconfianza. No está en los principios de la Iglesia católica reconocer la autoridad de la inteligencia humana en las cosas de fé, pero tambien se halla lejos de su costumbre el admitir, como una cosa casi de fé, una tradicion histórica que carece de garantía.

Si en los tiempos antiguos este símbolo ha obtenido una autoridad universal bajo el nombre de San Atanasio, no se puede admitir que los doctores de la Iglesia hayan adoptado esta creencia sin exámen. Las más antiguas noticias nombran sencilla, pero unánimemente á San Atanasio. Datos posteriores, como las aserciones de los enviados de Gregorio IX á los griegos en 1233; las de Guillermo Durantis, en 1287, concuerdan en decir que San Atanasio hizo esta exposicion durante su destierro en Occidente. Durantis menciona positivamente á Tréveris, como el sitio en donde fué redactada. Todos los otros indicios históricos, aún cuando alegan localidades y circunstancias diferentes, convienen en que el grande Obispo se ocupó en esta exposicion durante su permanencia en Occidente. ¿Qué es lo que autoriza á no tener en cuenta estos datos? No es ciertamente la circunstancia de que explican precisamente todo lo que se cuestiona.

Si el Obispo de Alejandría, establecido en una ciudad de Occidente, en una localidad lejana del Bajo Rhin, por ejemplo, hubiese dejado este recuerdo escrito de su permanencia, este escrito hubiera podido fácilmente permanecer largo tiempo sin extenderse; y por consiguiente ni hallarse en los más antiguos manuscritos, ni ser citado por ningun Concilio, por ningun escritor, ni aún por ningun biógrafo. Puede comprenderse muy fácilmente que este escrito circulase primero en las Galias, estando redactado en latin, ó al ménos habiendo aparecido en la lengua de Occidente, y por todos estos motivos haya permanecido largo tiempo ignorado de la Iglesia de Oriente.

Cuando se sabe que los símbolos solemnemente redactados por la Iglesia no son productos de la inteligencia humana; cuando se sabe que, despues de estudios sólidos y hechos en las mismas fuentes que el primer principio de todas las exposiciones de este género, es de no expresar más que lo que siempre y universalmente ha sido admitido y reconocido como doctrina de los Apóstoles, no es de extrañar ya que mucho tiempo ántes de las nuevas pretensiones de Nestorio y Eutiques, un fiel Obispo haya podido formular con precision y rigor la antigua doctrina apostólica sobre la Encarnacion. Así, al mismo tiempo que veneramos este símbolo como una exposicion de hechos divinos reconocidos por la Iglesia universal, podemos estimarlo como la obra de uno de los más grandes doctores del cristianismo.

En el Breviario romano, este símbolo es recitado á Prima cuando se hace el oficio de Dominica.

Los mismos reformadores reconocieron estos tres símbolos; el de los Apóstoles, el de Nicea, el de Constantinopla y el de San Atanasio; pero como este reconocimiento estaba en contradiccion con los principios de la reforma, pues la Biblia solo era para ella la regla y el orígen de la fé; los protestantes, á medida que avanzaron, no consideraron ya estos símbolos más que como obras humanas. Hoy se hallan muy lejos de este punto de vista, puesto que hasta la misma Biblia no encierra ya para los racionalistas más que una doctrina puramente humana. El teólogo filósofo vá más léjos todavía; todas las oposiciones se disipan ante él, y "la Biblia como los símbolos, los símbolos como el Corán, son á un tiempo la palabra de Dios y la doctrina del hombre; porque Dios adquiere la conciencia de sí mismo en el hombre, y todo hombre es un Cristo, un Dios encarnado.„

En los diez primeros siglos, los greco-romanos, sábios y letrados, atacaron con frecuencia los dogmas divinos de la Trinidad y de la Encarnacion; pero estos dogmas fueron fielmente defendidos, sostenidos y solemnemente proclamados, tales como habian sido trasmitidos á la Iglesia por los Apóstoles.

En los diez siglos siguientes, cuando la civilizacion latino-germánica se hubo desarrollado y asociado á la cultura griega, la doctrina del Señor propagada por los Apóstoles, sobre la Iglesia misma, sobre la redencion, la reconciliacion y la santificacion fué objeto de contradicciones formidables que dividieron toda la cristiandad; pero segun la antigua costumbre, una asamblea de doctores cristianos de todos los paises confirmó solemnemente y fijó por reglas invariables la tradicion santa, apostólica y universal.

Desde entonces se hizo necesario que todos aquellos que debian enseñar en la Iglesia, que todos los que ingresaban ó reingresaban en ella, fuesen obligados á confesar de una manera clara y precisa los dogmas divinamente revelados, y rechazar de este modo todas las opiniones humanas que ponen en peligro el tesoro sagrado de verdades que no vienen del hombre. En consecuencia, el Concilio de Trento ordenó, en su vigésimaquinta sesion que los Obispos proclamasen públicamente en los más próximos sínodos provinciales todo lo que habia sido definido y decretado en Trento; que prometiesen obediencia al Soberano Pontífice, rechazasen y condenasen al mismo tiempo todos los errores condenados y juzgados por la santa regla de la Iglesia, por los Concilios universales y particularmente por el mismo santo Concilio de Trento. Todo Obispo, en lo sucesivo, debia hacer lo mismo en el primer Concilio provincial á que asistiese. No se podrá negar que el Papa, como pastor supremo de la Iglesia, no solamente tiene derecho, sino que tiene el deber, de vigilar y reclamar la observancia de esta ordenanza general de Trento, Es, pues, extraño que se haya censurado al Papa por haber terminado una fórmula comun, porque dicen: el Concilio ha ordenado que cada Obispo redactase su propia confesion de fé; pero el decreto del Concilio (xxv, cap. II), no dice una palabra de esta profesion especial redactada por cada Obispo. Todos los cristianos, desde los tiempos de los Apóstoles, ¿no han profesado la fé que les ha sido trasmitida por la Iglesia? ¡Qué intrincadas dificultades si en estas materias tan debatidas, tan profundas, tan importantes de definir claramente, cada uno debiese redactar su propia profesion de fé y examinar el acuerdo de esta profesion con la de la Iglesia!

A fin de que la profesion de una misma fé fuese hecha de una manera uniforme por cada uno, Pio IV, poco tiempo despues de la clausura del Concilio de Trento, publicó en 1564 una fórmula, y la prescribió á toda la Iglesia; es llamada *Professio Fidei Tridentina*, porque este símbolo fué hecho á continuacion del Concilio, y contiene el sumario de las decisiones de esta asamblea. Es evidente que no es por fraude ni por ignorancia, como los protestantes nos han acusado, sino por la brevedad, por lo que se ha tomado la costumbre de llamarle así, y á ver en él el símbolo mismo del Concilio de Trento. Contiene el símbolo del Concilio de Nicea y de Constantinopla, y además doce artículos que reproducen las doctrinas solemnemente proclamadas en Trento. Los protestantes, desconociendo completamente los principios católicos, atribuyen la admision y la autoridad de este símbolo á su forma prudente y general. Los católicos ven en él la exposicion auténtica de la revelacion divina, hecha por la Iglesia, en virtud de su acuerdo con las decisiones del Concilio de Trento, y además, en virtud de su redaccion debida al sucesor de aquel que Cristo ha instituido como la piedra inmutable y el pastor Supremo de la Iglesia. Tal es la garantía que tenemos de que es el Espíritu-Santo prometido y enviado por Cristo, quien lo ha dictado y quien en su relacion ha preservado á la Iglesia de todo error.

Si no hubiese aquí garantía de esta intervencion divina, ¿en dónde podria hallarse nunca? ¿Si esta intervencion no se ha verificado nunca, ¿de qué sirve la promesa del Espíritu-Santo hecha por Cristo á sus Apóstoles y á su Iglesia? Si esta promesa es vana, ¿cómo reconocer á Jesús de Nazareth por el Señor? Los cristianos que no rechazan más que el Concilio de Trento y la profesion de fé de Pio IV, se quedan á mitad de camino, y deben ceder el puesto á los que más consecuentes no ven en Cristo más que un hombre, pero que ven á Dios en cada hombre, y por lo mismo no lo reconocen en ninguno.

La profesion de fé del Concilio de Trento es hecha por todos los que reciben las órdenes mayores y por los que están revestidos de cargos eclesiásticos; se exige tambien á los que vienen de la Iglesia cismática griega ó de cualquiera otra secta, y vuelven al gremio de la Iglesia.—G. C. Mayer.

Simeon. Era hijo segundo de Jacob y de Lia: su madre le impuso este nombre por haber sido escuchada su oracion. Este dió orígen á las familias de los Namuelitas, Jaminitas, Jachinitas, Zareitas y Saulitas. Otro de sus hijos, Ahot, murió sin dejar posteridad. Era hermana suya aquella Dina, á quien robó el hijo del Rey de Sichem, y la forzó deseando casarse con ella. Al saberlo Simeon y Leví se enojaron en gran manera y meditaron una terrible venganza, diciendo que accederian á la pretension del hijo del Rey, con tal que se circuncidasen todos los varones. Accedieron los siquimitas, y al tercer dia, cuando era más violento el dolor de las heridas, Simeon y Leví, hermanos de Dina, entraron en la ciudad y pasaron á cuchillo á todo varon. Los otros hijos de Jacob saquearon la ciudad en venganza del estupro de su hermana. Este

Patriarca fué uno de los que pasaron á Egipto á buscar trigo, y á quien retuvo José mientras sus hermanos volvian á traer á Benjamin como aquel exigia. Nada más se sabe de este Patriarca, sino que dejó una numerosa posteridad, y murió á los 120 años de edad. —Perujo.

Simeon (*Tribu de*). La descendencia de Simeon se multiplicó en Egipto por las familias contadas en el artículo anterior. Al salir el pueblo conducido por Moisés, tenia 59.300 hombres capaces de llevar las armas, pero solo entró con 22.000 en la tierra de Canaan. Esta tribu se componia del territorio ménos fértil de lo que habia sido señalado á la tribu de Judá. Por el Norte confinaba con las tribus de Dan y parte de Judá, por el Este con una porcion de esta tribu, por el Sur con el desierto de Seir y por el Ocaso con el país de los filisteos, con quienes tuvo que sostener frecuentes guerras. Multiplicados los simeonitas pasaron á establecerse á las montañas de Seir, en donde se dice que fundaron el reino de Massa, pero esto es incierto y tiene poca probabilidad. Las principales ciudades de esta tribu fueron Bersabea, Remmon, Ain, Siceleg, Gerara y Horma.—Perujo.

Simeon de Alfeo. Era hermano de Santiago el Menor, Apóstol y Obispo de Jerusalen, á quien sucedió en el Obispado de esta ciudad. Por ser hijo de Cleofás, llamado Alfeo, y de una hermana de la Santísima Vírgen, era primo carnal de Nuestro Señor Jesucristo, y por eso es llamado en el Evangelio hermano del Señor. San Epifanio refiere que echó en cara á los judíos la muerte de Santiago, reprochando vivamente su crueldad. Durante su episcopado tuvieron lugar el sitio y toma de Jerusalen, y el Santo Obispo se refugió con la comunidad cristiana en Pella, más allá del Jordán. Pero terminada la guerra, volvió á Jerusalen y gobernó aquella Iglesia hasta el tiempo del Emperador Trajano. Egesipo refiere que fué denunciado á Atico, gobernador de Palestina, como cristiano y descendiente del Rey David. Con este motivo fué sometido á la tortura por espacio de varios dias; y finalmente condenado á muerte y crucificado cuando tenia ya 120 años de edad. Le sucedió en la Silla Justo. La Iglesia latina honra su memoria el dia 18 de Febrero.—Perujo.

Simeon, *estilita.* En el artículo *Estilita* (tom. IV, pág. 316), queda indicada la asombrosa penitencia de aquellos solitarios que pasaron su vida en lo alto de una columna, á la intemperie y al aire libre, lo cual podia hacerse en el clima de Siria, que es el más templado del universo. El primero de aquellos solitarios fué San Simeon, que habiendo pasado parte de su juventud sirviendo á un santo solitario, habitó por más de 60 años sobre una columna, haciendo austera penitencia y en la más profunda contemplacion. El Señor le concedió el dón de milagros y de profecía, y por lo tanto acudian innumerables gentes al pié de su columna, á las cuales predicaba con el mayor fervor, operando grandes conversiones. Murió el dia 3 de Setiembre del año 595.—Perujo.

Simeon (*El anciano*). Este era el nombre de aquel varon justo y temeroso de Dios, al que aseguró el Espíritu-Santo que no moriria sin haber visto al Redentor de Israel. Vivia esperando tan grande dicha, á cuyo fin, y para mejor honrar á Dios, estaba casi siempre en el templo. Condújole á él el Espíritu de Dios cuando la Santísima Vírgen entró en el santuario el dia de su Purificacion, llevando en sus brazos al Hijo de Dios, y al ver el objeto deseado dió gracias á Dios, profetizó á María Santísima lo que le sucederia, y alabó al Señor con el cántico *Benedictus.*—Valero.

Simmaco (*San*). Este Papa nació en la isla de Cerdeña; fué hijo de Fortunato y diácono de la Iglesia romana, elegido dia 22 de Noviembre del año 498. El mismo día estalló un doloroso cisma. Festo, senador romano, habia prometido al Emperador Anastasio que el nuevo Pontífice suscribiria el *Henótico* de Zenon; y comprendiendo que no podria obtener de Simmaco semejante paso, esparció dinero y logró que algunos eligieran al arcipreste de Santa Práxedes, Celio Lorenzo, á quien proclamó Papa, esto es, anti-papa. De aquí la lamentable excision y disturbios; por lo que se acudió al Rey Teodorico para que interpusiera su autoridad en bien de la paz; y Teodorico, aunque arriano, sabiendo que Simmaco habia sido el primer elegido, y con más votos que Lorenzo, mandó que este se retirara, dejando á Simmaco en la Silla pontificia. Simmaco, al año siguiente, reunió en Roma un Concilio, en el cual, para prevenir y evitar futuras discusiones, se dispuso que en adelante se tuviera siempre por legítimo Pontífice al que obtuviera los sufragios de todo el clero; en caso de no haber unanimidad de votos, el que obtuviera la mayor parte, y si alguno no se conformara fuese depuesto del sacerdocio.

En el año 500 se reprodujeron las intrigas de Lorenzo; se reunió otro Concilio, y para que Lorenzo se aquietara le nombró el Papa Obispo de Nocera, *intuitu misericordiæ*, como se lee en el libro pontifical. No cortada la cabeza de la serpiente, se renovaron en el 503 los disturbios: algunos clérigos mal contentos, apoyados por los senadores Festo y Probino, llamaron á Lorenzo. Acusaron al mismo tiempo á Simmaco de varios crímenes; y Teodorico, precipitándose, envió á Roma á Pedro, Obispo de Altini. Bien que este tratara de coronarse Papa, segun unos, ó protegiera á Lorenzo, segun otros, promovióse tan espantosa sedicion, que perecieron muchos del clero y del pueblo, y hasta vírgenes consagradas al Señor, citándose entre los víctimas al piadoso presbítero Gordiano: y gracias que el cónsul Fausto expulsó de la ciudad á Pedro, y pudo la tranquilidad restablecerse. Entonces, de acuerdo con Simmaco y Teodorico se reunió en Roma un Concilio, que ha recibido el nombre de Palmar, por haberse celebrado en el pórtico llamado *Palmariæ,* de la Basílica de San Pedro, al cual asistieron 125 Obispos. Son notables las palabras de Teodorico, consignadas en las actas del Concilio: "Al arbitrio del sínodo está la prescripcion de lo que se ha de practicar: al Rey nada le pertenece sobre asuntos eclesiásticos, sino la debida reverencia, con tal que de lo que provea al venerando Concilio, resulte la paz para todos los cristianos en la ciudad de Roma.„ Así se explicó Teodorico, *Deo inspirante.* En este Concilio se proclamó la inocencia de Simmaco; fué condenado el antipapa Lorenzo; quedaron restituidos á su oficio los clérigos que se habian separado de Simmaco si le prestaban obediencia, y quedó encargado Ennodio, Obispo de Ticinense, hoy Pavía, de redactar un libro apologético del Concilio y de Simmaco: cuyo libro fué leido y aprobado en otro Concilio el año 505. Es de notar que los Padres del Concilio Palmar empezaron protestando que el Papa no podia quedar sujeto al juicio de sus inferiores; y que cuanto ellos juzgasen y dispusiesen era siempre por voluntad y con consentimiento de Simmaco. A esto replicaban los adversarios del Pontífice: ¿Pues por qué se ha sujetado á comparecer en el Concilio? Respondiendo oportunamente Ennodio en el citado libro, que lo hizo para dar á todos saludable ejemplo de venerar y obedecer lo que el Concilio dispusiera.

Como disposicion eternamente digna de alabanza, se debe mencionar que en el mismo Concilio, Palmar se declaró abrogado el decreto del Rey godo Odoacer ú Odoacro, que prohibia la eleccion de Pontífice sin el conocimiento del Rey de Italia, y que el Papa enagenase cosas muebles ó inmuebles de la Iglesia; lo cual ciertamente era oprobiosa esclavitud para la Iglesia y monstruosa intrusion del despotismo cesáreo.

San Simmaco dió además otras relevantes pruebas de su entereza, y demostró gran celo por la Iglesia y el esplendor de la religion. Excomulgó al Emperador Anastasio y á todos los que no querian borrar de sus dípticos el nombre de Acacio y eran enemigos del Concilio de Calcedonia: expulsó de Roma á los maniqueos y quemó sus libros. Autorizó á los Obispos para que atendiesen á la subsistencia de los clérigos, señalándoles pensiones sobre los bienes eclesiásticos; lo cual, como observa muy bien Baronio, es el origen de los beneficios: y prohibió la enagenacion á perpetuidad de los bienes de la Iglesia: todo lo cual se lo habia rogado San Cesáreo, Obispo de Arlés, el cual le decía que era muy propio que el Pontífice Romano mandara lo que se debia observar en todas las Iglesias; testimonio que, lo mismo que las palabras del Concilio Palmar, nos demuestra cómo se admitia en aquellos primeros siglos el Primado de honor y jurisdiccion. Nombró á San Cesáreo de Arlés Vicario suyo en las Galias, y le concedió el uso del palio: siendo este el primer Obispo de Occidente que lo usó. Edificó, restauró y enriqueció muchas Basílicas: y mereciendo grandes alabanzas por su caridad, recogió y proveyó de sustento á 125 Obispos y á muchos sacerdotes fugitivos de Africa y de Cerdeña por la persecucion de los vándalos: cuidó de los pobres, construyendo junto á San Pedro habitaciones para ellos, y cuidando de que nada les faltase. Y así, lleno de méritos y después de tantos años de pelear las batallas del Señor, murió el dia 19 de Julio del año 514, en cuyo dia le conmemora el *Martirologio Romano*, recordando sus prolongados padecimientos por culpa de los cismáticos.—MIGUEL E. RUIZ.

Simon (*Apóstol*). Era pariente próximo de nuestro Señor Jesucristo, como hijo de María Cleofás, hermana de Nuestra Señora la Santísima Vírgen. Tuvo el nombre de Zelotes ó Celador, acaso para distinguirse de San Pedro, que tambien en su principio se llamó Simon, ó con más probabilidad porque era un celoso partidario de la ley, y muy conocido por esto de sus conciudadanos. Apenas hay datos de la vida de este santo apóstol, ni se puede determinar en dónde predicó. Segun Nicéforo, anunció el Evangelio en Egipto, luego en el Norte de Africa, y por último en las islas Británicas, mientras San Judas Tadeo predicaba en Mesopotamia. Reunidos despues los dos santos hermanos marcharon á Persia y á Babilonia, en donde fundaron una cristiandad floreciente, haciendo al mismo tiempo muchos milagros. Los sacerdotes de los ídolos, temiendo que los templos paganos quedaran desiertos, promovieron un motin popular contra los santos Apóstoles, y se cree que San Simon fué aserrado por medio, y San Judas decapitado y luego despedazado. Otros dicen que fué crucificado en Suanir. La vida de estos santos Apóstoles, escrita por Abdías Babilónico, primer Obispo de Babilonia, es apócrifa y fué prohibida por el Papa Paulo IV.—Perujo.

Simon, Simonianos. Simon el Mago de Githon, en Samaria, es considerado generalmente por los antiguos como el padre de la herejía. Sin embargo, aunque se hizo bautizar por el diácono Filipo, merece más bien el nombre de falso Mesías que el de hereje cristiano. Con sus juegos de manos, para los cuales utilizaba probablemente sus conocimientos en la física, habia reunido numerosos adeptos en su pais natal. Se hacia pasar por una "gran virtud de Dios„, y el deseo de sobrepujar los milagros obrados por los dicípulos de Jesús fué la causa única que le unió á ellos. Ofreció dinero á los Apóstoles Pedro y Juan, con tal de que le dieran la virtud de comunicar con el Espíritu-Santo. Pedro le rechazó vivamente. En cuanto á convertir á este goecio, no habia que pensar en ello. Más tarde se levantó de nuevo contra San Pedro, en Roma misma, donde gozaba mucho crédito, y se decia investido de una mision divina superior, como lo acreditan antiguos testimonios que se hallan más bien confirmados que debilitados por numerosas leyendas de la época.

Simon se presentaba como el Redentor (el Ser inmutable, *Deut.*, XVIII, 15), como la más perfecta emanacion de la divinidad. Pretendia haberse revelado á los samaritanos como Padre, á los judíos como Hijo de Dios, y á los gentiles como Espíritu-Santo; era la manifestacion de aquel que subsiste eternamente. Se hacia acompañar de una cortesana de Tiro, llamada Elena, que designaba como la primera idea (*ennoia*) que habia tenido cuando fué libertado de sus cadenas por la madre primitiva, en el seno de la cual habia creado á los ángeles. Sus discípulos eran disolutos, y consideraban la impureza como caridad perfecta; practicaban la magia y la teurgia, invertian el tiempo en filtros de amor, exorcismos, encantamientos, y tenian la idolatría por cosa indiferente; adoraban la imágen de Simon bajo la forma de Júpiter, y la de Helena bajo la de Atené (Minerva). Nada, segun ellos, era bueno por su naturaleza. La gracia (*charis*) y no las buenas obras, es la que conduce á los hombres á la salvacion eterna. Estos sectarios se llamaban tambien helenianos, del nombre de Helena.—E. F.

Simonia. *Su origen y definicion.*—La simonía trae su nombre y orígen de Simon Mago, que fué el primero en la ley evangélica que cometió este delito, pretendiendo comprar á los Apóstoles, con dinero, la potestad de conferir el Espíritu-Santo por la imposicion de manos. (*Act. Apóst.* capítulo VIII).

Se define comunmente: "Deliberada voluntad de comprar ó vender por precio temporal alguna cosa espiritual ó aneja á lo espiritual.„ La *voluntad* se toma por el acto de la voluntad, y se dice *deliberada* para excluir los movimientos que no son premeditados. Por las palabras *comprar* ó *vender*, no solo se entiende el contrato de compra y venta, sino cualquiera otro contrato oneroso, nominado ó innominado, expreso ó tácito. La materia de la simonía es la cosa espiritual ó aneja á lo espiritual que se toma como mercancía, y la cosa temporal que se toma como precio.

Su gravedad.—La simonía es uno de los crímenes más horribles. Así es, que los sagrados cánones la llaman *simoniacam hærecim* (III, 11, *caus.* I, *quæst.* I), y dicen que todos los demás crímenes, en comparacion de la herejía simoniaca, deben ser tenidos como de ninguna importancia (XXVII, *caus* I, *quæst.* VII). Y con razon; porque este crímen es sumamente injurioso á Dios, y pernicioso para la Iglesia. Injurioso á Dios, porque trata indignamente sus dones y las cosas sagradas y espirituales, conmutándolas por un precio temporal, y haciendolas objeto de contrato como las demás cosas temporales. Pernicioso á la Iglesia porque produce en su seno males de magnitud, relajando la moral y la disciplina, abriendo la puerta de los beneficios y cargos eclesiásticos á personas indignas, viciosas é ignorantes, y destruyendo el respeto á las cosas sagradas y el verdadero concepto de la vocacion eclesiástica. Y si no fuera suficiente apuntar estas razones, bastaria abrir la historia de la Iglesia para convencerse de cuán execrable crímen es la simonía.

Su division.—1.° Se divide en simonía *de derecho divino* y simonía *de derecho eclesiástico*. Aquella es la que se comete cuando se dá una cosa temporal por otra espiritual y sagrada, como es la gracia santificante, la jurisdiccion eclesiástica, etc. Esta es la que se comete cuando contra la prohibicion de la Iglesia se dá una cosa espiritual por otra espiritual, ó una temporal por otra temporal.

2.° Una y otra puede ser *interna*, cuando no pasa de ser un acto interior, y *externa*, cuando se manifiesta ya con algun acto exterior. La externa se divide en *mental*, *convencional* y *real*. La *mental* es cuando se dá á otro una cosa temporal con ánimo de obligarle á que dé una cosa espiritual ó viceversa. Se llama pues mental, no porque sea meramente interior, sino porque sin mediar pacto expreso ni tácito, se dá sin embargo la cosa temporal con la intencion de que el otro se considere obligado á dar la espiritual; como por ejemplo, si uno presta dinero al patrono de un beneficio, con la intencion de que le presente para dicho beneficio. *Convencional* es aquella en que interviene pacto expreso ó tácito de dar una cosa espiritual por otra temporal. Esta se llamará puramente convencional, cuando no se ha procedido á la entrega de la cosa por ninguna de las partes, y convencional mixta cuando alguna de ellas lo ha verificado. Llámase simonía *real* el mismo pacto ya completo y consumado de una y otra parte por la mútua entrega de la cosa espiritual y temporal.

3.° En materia beneficial se puede contraer la simonía de derecho comun ó *simple*, y la cualificada ó *confidencial*. La segunda tiene lugar cuando se elige, presenta, confiere ó renuncia un beneficio en favor de otro, con la condicion de que este lo renuncie á su vez despues de algun tiempo, en favor del que se lo procuró ó de un tercero, ó bien de que dé al mismo ó á otro parte de los frutos del beneficio. Por la confidencia que en este caso el uno presta al otro se llama *confidencial*.

Del pacto simoniaco.—Es tal todo pacto oneroso, ya sea expreso ó tácito, en virtud del cual se dé ó se prometa una cosa espiritual por una temporal. La avaricia ha sugerido á los simoniacos varios pretextos con los cuales han tratado de paliar la simonía. Pero es lo cierto que semejantes paliativos no pasan de ser invenciones más ó ménos ingeniosas, y que de ningun modo pueden conciliarse con la sana doctrina que establece que la dispensacion de las cosas espirituales ha de hacerse gratuitamente: *gratis accepistis, gratis date*.

Así, pues, son simoniacos: 1.° Los pactos en virtud de los cuales se dá ó se promete una cosa temporal como precio por otra espiritual; como por ejemplo, si se dá dinero por la colacion de Ordenes, por la eleccion ó presentacion para un beneficio, por las sagradas reliquias, etc. 2.° Dar una cosa temporal por otra espiritual, no como precio, sino como motivo primario para conceder lo espiritual, ó para que se confiera lo espiritual en concepto de compensacion gratuita, es tambien simoniaco. La proposicion contraria fué condenada por Inocencio XI. 3.° Dar ó hacer una cosa espiritual, por ejemplo, absolver de los pecados, de los impedimentos, etc., con el fin principal de adquirir otra temporal, es igualmente simoniaco. Consta de otra proposicion condenada por dicho Papa. La razon es, porque aquí el fin ó motivo principal no difiere del precio, ó sea, como dice San Ligorio, el motivo se convierte virtualmente en precio. 4.° El pacto por el cual dos beneficiados permutan mútuamente los beneficios sin consentimiento del superior, es simonía de derecho eclesiástico. 5.° Finalmente, el pacto por el que uno omite un acto de potestad espiritual es simoniaco; como por ejemplo, si uno recibe dinero para no conceder la jurisdiccion espiritual para no dispensar, de impedimentos, etc.

Pero hay algunos casos en que ciertos pactos que parecen simoniacos no lo son en realidad. Estos casos que escusan de incurrir en simonía pueden reducirse á cinco: 1.° La honesta sustentacion. Esta es debida por justicia á los sagrados ministros. Así el clérigo que se ordena, puede pactar sobre su cóngrua sustentacion; el beneficiado tiene derecho á percibir los frutos de su beneficio; el párroco, sacerdotes y demás ministros lo tienen á recibir los estipendios asignados por la autoridad competente, por los matrimonios, exequias, celebracion de la misa y otros oficios sagrados. Así tambien, los monasterios pueden exigir dote de los que entren en religion, porque en este caso tampoco se dá la cosa temporal por la espiritual, ó sea el ingreso en religion, sino que se dá por otra cosa temporal, cual es la honesta sustentacion. 2.° Trabajo extrínseco. Se considera tal aquel que se emplea fuera del ejercicio de la funcion sagrada, vr. gr., el camino que se ha de recorrer para ir á predicar, el tener que celebrar la misa en determinado tiempo ó lugar. Pues bien, enseñan comunmente los autores, que por este trabajo puede exigirse alguna cosa, sin peligro de simonía. 3.° Lucro cesante y daño emergente. Excusará tambien á veces de la simonía, como por ejemplo, en las expensas que se hacen en una funcion religiosa, el perjuicio que se sufre en los propios negocios, etc. 4.° Donacion libre y gratuita. Esta escusa igualmente, con tal que no intervenga ningun pacto explícito ni implícito, por el cual, prestando la cosa temporal, se pretenda mover el ánimo del que dá la cosa espiritual, ó al contrario. Tampoco es simoniaca la donacion que se hace por mera gratitud despues de obtenida la cosa espiritual, con tal que asimismo ningun pacto haya precedido. Nótese, sin embargo, que hay ciertos actos por los cuales prohiben los cánones, que se reciban, aún las donaciones libres y expontáneas, como sucede en las ordenaciones, en los exámenes para provision de curatos, en la expedicion de indulgencias, etc. 5.° Redencion de la vejacion injusta. Si la vejacion versa sobre una cosa que ya se posee con derecho cierto, no habrá simonía en redimir con dinero tal vejacion. Si esta versa sobre una cosa que aún no se posee, no es lícito redimirla, porque entonces por medio del dinero se abriria el paso para obtener una cosa espiritual. Dice, no obstante, San Ligorio, que si la vejacion procede de una persona que solo puede dañar, pero que nada puede influir para la colacion ó presentacion del beneficio, es lícito redimir la vejacion, porque en este caso no se dá lo temporal por adquirir lo espiritual. San Cárlos Borromeo dice sobre este particular, que solo puede darse dinero en los casos permitidos por derecho, y cuando se ultima y transige algun negocio, siempre que en este caso se haya obtenido el consentimiento del Obispo.

De la mercancia y precio de la simonía.—La materia adecuada de la simonía es la *cosa espiritual* en concepto de *mercancía*, y la *cosa temporal* en concepto de *precio*. Llámanse aquí cosas espirituales las que por su naturaleza se refieren directamente á la salud de las almas y al culto divino. Pueden dividirse en cuatro clases: 1.º Unas son espirituales *formaliter*, como los hábitos sobrenaturales de fé, de gracia, etc. 2.º Otras son espirituales *causaliter*, como los sacramentos, los sacramentales, etc. 3.º Otras son espirituales *effective*, como absolver de las censuras, juzgar en causas espirituales, etc. 4.º Otras, finalmente, son espirituales *connexive*, por cuanto aunque sean temporales, por la conexion que tienen con otra cosa espiritual se consideran de ella inseparables. Esta conexion puede ser *antecedenter*, como los cálices, ornamentos sagrados, etc.; *concomitanter*, como el trabajo corporal en la celebracion de la misa, en la administracion de sacramentos, etc., y *consequenter*, como son los frutos de los beneficios, diezmos, etc., que suponen un oficio ó ministerio espiritual de donde emanan. Las cosas espirituales *connexive*, como los cálices y ornamentos, podrán venderse por el precio que tiene en el comercio humano la materia de que están formados; pero si se estimara su precio mayor por la bendicion y por estar ordenados á un fin sobrenatural, se incurriria entonces en simonía. Lo mismo ha de decirse de los santos óleos, relicarios, etc.

El otro constitutivo de la simonía es el precio, que en Derecho canónico suele llamarse *munus*. Es de tres clases, segun la distincion establecida por San Gregorio Magno (*can* 1.ª, *quæst.* I, cap. CXIV); *Aliud est munus ab obsequio, aliud munus á manu, aliud munus á lingua.* Entiéndese por *munus ab obsequio*, cualquier servicio temporal prestado con objeto de mover el ánimo de la persona que ha de dar la cosa espiritual; así es simonía dar ó recibir beneficios ú otras cosas sagradas en recompensa de servicios temporales. *Munus á manu* es no solo el dinero, sino tambien cualquier otra cosa estimable en el comercio humano, ó que se considere equivalente al dinero. Existe el *munus á lingua* cuando se confiere el beneficio ó la cosa espiritual por los ruegos ó recomendacion de personas extrañas; mejor dicho, cuando las alabanzas ó recomendaciones que se interponen para obtener la cosa espiritual son en virtud de un pacto expreso ó tácito. Pero no habrá simonía, cuando con las alabanzas ó recomendaciones únicamente se intente llamar la atencion del superior sobre los méritos y cualidades de una persona, pues en este caso se considera que se dá la cosa espiritual gratuimente, y no por justa compensacion de las alabanzas y recomendaciones.

Téngase, sin embargo, muy presente la latitud que los sagrados cánones dan al concepto de *precio* como constitutivo de la simonía, y se verá cuán peligroso es incurrir en este horrendo crimen de la simonía. Así es que no podemos ménos de concluir el presente artículo con las palabras del Señor Obispo de Leon y del Sr. D. Vicente de la Fuente, en sus *Lecciones de Disciplina eclesiástica*, tom. II, lec. 95: "En tal concepto han sido y son simoniacos, los que han obtenido ú obtuvieren beneficios por recomendaciones de consejeros, diputados y personajes políticos, por servicios indignos de un clérigo en las elecciones de diputados, y por otros conceptos políticos, tan sabidos como poco á propósito para ser citados. Es preciso clamar muy alto contra tal delito en los libros y en las cátedras, sin temor y sin paliativos' tanto más, cuanto que este delito es frecuente, y apenas hay reparo en cometerlo, sobre todo en España y por los legos.„—RAMON RIU Y CABANAS, *Doctoral de Toledo.*

Simoniacos. Así se llaman los reos del delito de simonía. Todos los autores convienen que cuando se trata de la simonía de derecho divino, no hay parvidad de materia, porque siempre es grave la injuria que el simoniaco hace á las cosas sagradas y espirituales, haciéndolas objeto de compra y venta como si fuesen temporales. Pero si se trata de la simonía de derecho elesiástico, podrá haber parvidad de materia, porque en este caso solo se peca contra el precepto de la Iglesia, en el que todos admiten parvidad de materia. Esto por lo que toca al foro interno.

En el foro externo, el Derecho canónico no fulmina penas sino contra los reos de simonía real y confidencial. No las impone contra la simonía mental, porque esta no sale de la esfera de los pecados; ni las impone contra la convencional, porque no las cita el Derecho. Unicamente, esta última es castigada con excomunion por la const. *Cum tam divino* de Julio II, cuando se trata de la eleccion de Sumo Pontífice.

Penas contra los simoniacos en el ingreso *en religion.*—1.º Incurren en excomunion *latæ sententiæ* reservada al Papa *generali modo*, segun la Const. *Apostolicæ Sedis*, núm. 10. 2.º Siendo el crímen notorio con notoriedad de derecho ó de hecho, incurren en infamia, y por lo mismo se hacen irregulares. Esta pena no se incurre sino seguida la profesion, porque el pacto simoniaco se considera ordenado á la profesion. 3.º El que profesa siendo sabedor de la simonía, debe ser encerrado en un monasterio más estrecho, á no ser que le dispense el Obispo de esta pena. (Extravag. I. *De Simonia*).

Penas contra los simoniacos en la colacion de órdenes.—Antiguamente el ordenante incurria en excomunion, suspencion y entredicho, y el ordenado en excomunion, suspension del órden recibido, y privacion de los oficios y beneficios. Pero no habiendo sido renovadas estas censuras en la Const. *Apostolicæ Sedis*, no estan vigentes, y únicamente subsiste la privacion de oficios y beneficios porque esta no debe llamarse censura. Además, por la Const. *Sanctum* de Sixto V, el ordenado simoniacamente quedaba privado de la esperanza de ascender á órdenes superiores, y siendo esta pena más bien irregularidad que censura, no ha quedado abolida por la Const. Piana *Apostolicæ Sedis*.

Penas contra la simonía real en la provision de beneficios.—1.º Los obtentores y cómplices incurren *ipso facto* en excomunion reservada al Papa. (Const. *Ap. Sedis*, núm. 8). De esta excomunion puede absolver el Obispo si el caso es oculto, pues no está reservada al Papa *speciali modo*. 2.º La provision, eleccion, presentacion y colacion es nula *ipso jure*, segun la Const. *Quam primum* de San Pio V. 3.º El provisto simoniacamente está obligado á restituir todos los frutos percibidos del beneficio *sub animæ suæ periculo*, aún antes de la sentencia del juez. 4.º Se hace tambien perpétuamente inhábil para obtener el mismo beneficio, aún cuando él ignorare haberse cometido la simonía.

Penas contra la simonía confidencial.—1.º Excomunion mayor *latæ sententiæ* reservada al Papa por la Constitucion *Apostolicæ Sedis*, núm. 9. Pero esta pena no se extiende á los mediadores y cómplices á no ser que con la confidencial hubiere tambien la simonía real. 2.º Privacion de todas las pensiones y beneficios ántes obtenidos, si bien esta pena no se incurre *ipso facto*, sino despues de la sentencia declaratoria del crímen. 3.º Inhabilidad para el mismo y demás beneficios, y el beneficio conferido simoniacamente queda reservado á la Sede Apostólica. Los frutos mal percibidos se aplican á la Cámara Apostólica, y esta pena se incurre *ipso facto*, segun la Constitucion *Romanum*, de Pio IV y la *Intoleralibis* de Pio V.

Del juez en las causas de simonía.—Como este crímen es eclesiástico, solo el juez eclesiástico *privative* puede juzgarlo, por más que el reo fuere lego. Sin embargo, la ejecucion punitiva puede encargarse á un juez civil.

La simonía es difícil de perseguir en el fuero externo, y pocas veces se hace porque suelen faltar las pruebas; pero si las hubiere y el escándalo fuera grande, puede y debe incoarse procedimiento criminal de oficio, á peticion del fiscal ó de parte.

En las penas contra los simoniacos no dispensa el Papa sino por causas gravísimas, por el horror que ha tenido siempre la Iglesia á este crímen. Si la simonía es pública, se recurre á la Dataria; si es oculta, se recurre á la Santa Penitenciaria. Benedicto XIV, en la Constitucion *Pastor bonus* de 1744, enseña las condiciones y cláusulas con las cuales se concede la dispensa.

De la restitucion de las cosas recibidas simoniacamente.—En materia beneficial, lo dado y lo recibido debe ser restituido, aún ántes de la sentencia del juez. Los frutos del beneficio han de ser restituidos á la Iglesia en que está el beneficio, segun la doctrina de Santo Tomás (II-IIæ, *quæst.* c., art. 6). Las demás cosas espirituales no se han de restituir, porque algunas no pueden ser restituidas, como son los Sacramentos, y de las demás nada dice el Derecho, y por lo tanto no obligará la restitucion sino despues de la sentencia del juez.

El precio temporal debe ser restituido, porque esto exige la justicia conmutativa, por lo ménos si el precio fué aceptado por una cosa espiritual que no tiene provecho alguno temporal. Si empero la cosa espiritual lleva consigo una utilidad temporal adecuada al precio dado, este no se ha de restituir segun derecho natural, á no ser que por razon de la espiritualidad de la cosa recibida se hubiere aumentado el precio, que entonces se ha de restituir el exceso. Sobre á quién se ha de restituir el precio simoniaco, hay tres opiniones que San Ligorio llama probables: la primera dice que se ha de restituir á aquel que lo dió; la segunda que se ha de restituir á la Iglesia en castigo de la irreverencia contra ella cometida, y la tercera que se puede hacer la restitucion á los pobres.

Leyes civiles contra los simoniacos.—Concluimos este artículo haciendo constar que las mismas leyes pátrias castigan el crímen de simonía. Así la ley 3.ª, tít. XXII, lib. III de la *Nov. Recop.*, dispone: que todos y cualesquiera pretendientes de prelacías, dignidades, prebendas y beneficios eclesiásticos, cuya provision ó presentacion pertenezca al Rey, de cualquier Estado, nacion ó condicion que sean, que por sí ó por interpuestas personas, directa ó indirectamente se hayan valido ó valieren de favores adquiridos ó grangeados por medio de dádivas ó promesas, en poca ó mucha cantidad, y que por semejantes medios consiguieren ó intentaren adquirir el oficio ó beneficio, por el mismo hecho, sin que sea necesaria otra declaracion, queden inhábiles é incapaces para poderlos conseguir y retener en el fuero de la conciencia; y que como intrusos é injustos detentadores, no puedan hacer ni hagan suyos los salarios, estipendios y emolumentos, frutos y rentas que hubieren recibido y llevado; y sean privados de todas las honras, gracias, insignias y preeminencias que justamente pudieran y debieran gozar, si los hubieran obtenido por buenos y lícitos medios; y pierdan lo que así hubieren dado ó prometido con más el doble, siendo tambien desterrados de estos reinos por 10 años. En idénticas penas incurren las personas que por razon de las dichas dádivas, dones ó promesas hubieren favorecido y ayudado, ó favorecieren ó ayudaren á los tales pretendientes, ó hubieren recibido ó recibiesen de ellos las dichas dádivas y promesas.—Ramon Riu y Cabanas, *Doctoral de Toledo.*

Simple.—(Véase *Doble*, tom, III, página 656).

Simplicidad. Virtud moral opuesta á la falsedad, á la astucia, á la doblez, y en general á todo carácter suspicaz y desconfiado, que por otro nombre se llama *candor, ingenuidad ó sencillez.* Significa principalmente la sinceridad, la buena fé, la naturalidad, virtud agradable y sumamente propia del carácter cristiano. En muchos lugares de la Sagrada Escritura se celebra esta virtud, como en el libro I de los Paralipómenos (XXIX, 17): *Scio Deus meus quod probes corda et simplicitatem diligas.* En el libro de los *Proverbios* tambien se elogia esta virtud y sus frutos: *Justus qui ambulat in simplicitate sua, beatos post se filios relinquet.* Para no ser difusos en citar testimonios, recordaremos que Nuestro Señor Jesucristo recomendó á sus discípulos la sencillez paloma: *Estote prudentes sicut serpentes et simplices sicut columbæ* (*Mat.* x, 16). La simplicidad no excluye la prudencia, las precauciones, pero sí la desconfianza excesiva y mal fundada. Daba el Apóstol grande importancia á esta virtud para la vida cristiana: *In omnibus locupletati, abundetis in omnem simplicitatem* (II, *Cor.* IX, 11). Era tan importante para él esta recomendacion, que sus temores por la tibieza de algunos corintios era que se apartasen de la simplicidad que debe haber en Jesucristo: *Timeo ne corrumpantur sensus vestri et excidant a simplicitate quæ est in Christo* (II, *Cor.* IX, 3).

Los Santos Padres ponderan igualmente el mérito de la simplicidad, entre ellos San Alberto Magno: *Familiaris est Dominus simplicibus, quibus non dedignatur arcana sua revelare.* Otros la celebran como enemiga de la hipocresía y de la necedad, y por último dicen que no hay otra virtud más necesaria, entre ellos San Bernardo, expresamente en su sermon tercero de la Epifanía: *Nulla magis virtus necessaria est quam simplicitas humilis.* Dá la razon que una naturaleza sencilla requiere tambien la sencillez del corazon: *Simplex natura, simplicitatem cordis exquirit.* En el mismo sentido exclamaba San Gregorio Magno, que no hay mayor felicidad que un corazon sencillo, porque tiene su simplicidad como un castillo de fortaleza. —Perujo.

Simplicidad divina. Es un atributo de Dios, íntimamente enlazado con la nocion de infinito y de absoluto. Supone la simplicidad la carencia absoluta de composicion, tanto material ó de partes como formal ó union de las mismas. Los teólogos distinguen la composicion en real ó física, metafísica y lógica. La primera es la que consta de partes realmente distintas. La segunda la que se compone de partes metafísicas. La lógica es de aquellas que solo se distinguen por la razon. Segun esto, el ser simple es por esencia uno, ó mejor dicho, único; en su nocion excluye toda imperfeccion, y tiene toda realidad en virtud de su esencia. El profundo teólogo moderno, el jesuita Hurter, define la simplicidad: *Illa entis prærrogativa vi cujus obtinet omnem perfectionem quam habet vel habere potest per se citra opem cujuslibet elementi aut auxilii quod ei possit quoquo modo accedere vel recedere.*

En este sentido la fé católica enseña que Dios es *omnino* simple, como aparece en la definicion de fé del Concilio Lateranense, IV, cap. *Firmiter*, en la cual se dice de Dios: *Una in Deo essentia, substantia seu natura simplex omnino.* Esta definicion fué repetida en otras palabras por el Concilio Vaticano: *Deus cum sit una singularis, simplex omnino et incommutabilis substantia spiritualis, prædicandus est re et essentia a mundo distinctus.*

La Sagrada Escritura terminantemente expresa este atributo divino, cuando dice que Dios es espíritu y es verdad. Como en Dios todo es eterno, no puede sufrir ninguna modificacion que cambie su estado, pues la simplicidad lleva consigo necesariamente la inmutabilidad, como tambien la espiritualidad ó la nocion de espíritu puro. Los Santos Padres han predicado constantemente esta misma doctrina en términos expresos: *Deus naturæ simplicis est non conjunctæ atque compo-*

sitæ cui nihil accedat, decia San Ambrosio en su libro *De fide*, cap. VIII. Antes San Ireneo, lib. II, *adv. hæres: Deus simplex et non compositus est totus cum sit spiritus et tota ratio.* San Agustin dá una hermosa razon teológica en su lib. V *de Trinitate*, cap. IV: *Accidens non solet dici, nisi quod aliqua mutatione ejus rei cui accidit, amitti potest... nihil itaque accidens in Deo quia nihil mutabile aut amissibile.* Y en otro lugar: *Si noster animus corpus non est, quomodo Deus creator animi corpus est.*

Omitiendo otros muchísimos testimonios de Santos Padres y filósofos, especialmente de los que refutaron á los antropomorfitas, como puede verse en aquel artículo (tom. I, pág. 556), y de los filósofos paganos que tambien lo reconocieron, nos limitaremos, segun nuestra costumbre, á repetir la doctrina de Santo Tomás, que prueba este atributo divino con muchas y profundas razones. Despues de haber demostrado en varios artículos de la cuestion III de su admirable *Summa*, que Dios no es cuerpo: *a*)—Que en él no hay composicion de forma y materia. *b*)—Que es lo mismo que su esencia. *c*)—Que no es comprendido en ningun género por ser acto puro. *d*)—Que por lo tanto no hay en Él accidente alguno. *e*)—reasume toda su doctrina en el art. VII de la misma cuestion, de este modo: *Respondeo dicendum, quod Deum omnino esse simplicem multipliciter potest esse manifestum.*

Primo quidem per supradicta; cum enim in Deo non sit compositio, neque quantitativarum partium, quia corpus non est; neque compositio formæ et materiæ; neque in eo sit aliud natura et suppositum; neque aliud essentia et esse; neque in eo sit compositio generis et differentiæ; neque subjecti et accidentis; manifestum est quod Deus nullo modo compositus est, sed est omnino simplex.

Secundo, quia omne compositum est posterius suis componentibus, et dependens ex eis; Deus autem est primum ens ut supra ostensum est.

Tertio, quia omne compositum causam habet; quæ enim secundum se diversa sunt, non conveniunt in aliquod unum nisi per aliquam causam adunantem ipsa; Deus autem non habet causam, ut supra ostensum est, cum sit prima causa efficiens.

Quarto, quia in omni composito oportet esse potentiam et actum; quod in Deo non est quia vel una partium est actus respectu alterius, vel saltem omnes partes sunt sicut in potentia respectu totius.

Quinto, quia omne compositum est aliquid quod non convenit alicui suarum partium. Et quidem in totis dissimilium partium manifestum est; nulla enim partium hominis est homo neque aliqua partium pedis est pes. In totis vero similium partium, licet aliquid quod dicitur de toto, dicatur de parte, sicut pars aeris est aer, et aquæ aqua, aliquid tamen dicitur de toto quod non convenit alicui partium; non enim si tota aqua est bicubita, est pars ejus. Sic igitur in omni composito est aliquid quod non est ipsum. Hoc autem etsi possit dici de habente formam, quod scilicet habeat aliquid quod non est ipsum; puta in albo est aliquid quod non pertinet ad rationem albi; tamen in ipsa forma nihil est alienum. Unde cum Deus sit ipsa forma, vel potius ipsum esse, nullo modo compositus esse potest. Et hanc rationem tangit Hilarius (VII de Trinit.) dicens Deus qui virtus est ex infirmis non continetur; neque qui lux est, ex obscuris eo aptatur. (I., pars. q. III, art. 7) (1).

Es importante esta doctrina para poder refutar á todos los partidarios del panteismo en sus diversas formas, porque es necesario admitir que cualquier género que se suponga de composicion, es una especie de potencia, ó lo que es lo mismo, una especie de contingencia incompatible con toda idea de la naturaleza divina. El ser uno lo es todo, y el puro ser, lo cual excluye igualmente todo género de composicion é imperfeccion. *In quolibet genere*, dice en otro lugar nuestro constante maestro, *tanto aliquid est nobilius quanto simplicius... quod igitur est in fine nobilitatis omnium entium, oportet esse in fine simplicitatis*. Meditando bien esta doctrina, el P. Perrone decia muy bien que, segun los filósofos modernos, la idea del *ser simple* como la idea de *nuestro yo*, es la idea primera, y como fundamento de toda la filosofía moderna. Otro teólogo aleman, el P. Knoll demuestra la simplicidad por la idea de la verdad, en la cual no puede concebirse materia, partes ni composicion alguna, y deduce que podemos formar una ligera idea de la simplicidad divina por la simplicidad de la verdad. —PERUJO.

Simplicio (*San*). Hijo de Castino, natural de Tívoli. Fué consagrado Papa el domingo 25 de Febrero del año 468. Zenon, Emperador de Oriente, ejercitó la constancia y el celo del santo Papa: ya se ha hablado de este Emperador y su famoso edicto en la palabra *Henoticon* ó *Henótico*. Zenon, á instancia de Acacio, Obispo de Constantinopla, se habia empeñado en sostener en las Sillas de Alejandría y de Antioquía á Pedro Mongo y á Pedro Fulon, ó sea el Batanero, todos herejes eutiquianos. Simplicio anatematizó á los dos Pedros, y trabajó denodadamente para su deposicion. Cuidó además de otros asuntos tambien interesantes: mandó que las oblaciones de los fieles se dividiesen en cuatro partes: una para el Obispo, otra para el clero, otra para la fábrica de la Iglesia y otra para los peregrinos y los pobres: prohibió que los clérigos recibiesen beneficios de mano de los legos, y dispuso que el Obispo que no distribuyese bien las rentas eclesiásticas fuese privado de su administracion. Fué el primer Pontífice que celebró órdenes en las témporas de Cuaresma, pues hasta él siempre se habian celebrado en las témporas de Diciembre, y San Gelasio I fué el que las extendió á las otras témporas del año. Dedicó la Basílica de San Estéban proto-mártir *in cœlio monte;* la de San Andrés Apóstol; otra á San Estéban, junto á San Lorenzo; y la de Santa Bibiana, donde descansa el cuerpo de la santa. Escribió diversas epístolas en las que resplandecen su sabiduría, su prudencia, viéndose como Acacio de Constantinopla no pudo sorprender nunca al Santo Pontífice que adivinaba todas sus astucias y artificios. Murió este Papa en el ósculo del Señor, el dia 27 de Febrero del 483.—M. E. Ruiz.

---

(1) Edicion Valentina de Perujo, t. I, págs. 37 y 38.

Sin. Denominacion que parece deberse aplicar á toda la extension del desierto, que se halla entre el mar Rojo, el monte Sinaí, y el límite meridional de Canaan. Si así fuese, este desierto llevaria tambien los nombres de *Pharan* y *Cades-Barné*, como ya queda dicho en su lugar. Este desierto es muy vasto, y aunque los libros de Moisés parecen designar con él dos lugares diferentes, debe entenderse por todo el pais propiamente desierto, porque se encuentra citado este nombre desde que los israelitas salieron de Egipto, hasta que abandonaron aquel terreno de Norte á Sur.—E.

Sina ó **Sinai**. Montaña que merece la mayor consideracion por el acontecimiento que tuvo lugar en ella. En la duodécima estacion de los israelitas en el desierto, el Señor dictó en ella sus leyes á Moisés, rodeado de fuego. Dicha montaña se halla situada en Arabia, en la península que forman los golfos Heroopolita y Elanitico, tocando al monte Horeb.

Sus alrededores son magníficos: la escena que presenta la montaña es sorprendente: por la derecha se prolonga una cordillera de otras alturas, y aunque no tienen vegetacion, su forma y conjunto son magníficos. El Sinaí tiene cuatro cumbres, y la del centro es aquella en que se mantuvo Moisés; de modo que no pudo ser visto desde abajo. Se cree que el actual *monte de Santa Catalina* es el monte Horeb. Para llegar á lo alto es necesario subir por unas rocas de mucha altura, imponentes por su forma y por su masa. Su cumbre forma una pequeña planicie de unos 58 piés de circunferencia. Dicha montaña es la más elevada de la region en que se encuentra; y desde su cumbre, á lo largo, y cuanto puede alcanzar la vista, no se distinguen más que cordilleras absolutamente desnudas de verdura, separadas por alguna torrentera ó valle estrecho.—Scio.

Sinagoga. Palabra griega que significa *asambleas*, en cuyo sentido general se toma en muchos pasajes del Antiguo Testamento. En el Nuevo tiene un sentido más estricto, significando una reunion religiosa, ó el lugar destinado entre los judíos al servicio divino. Este servicio, desde la destruccion del templo, consiste en la oracion, en la lectura de los libros santos y en la predicacion.

En los libros del Antiguo Testamento no se halla vestigio alguno de las sinagogas, de donde se colige que no las hubo ántes de la cautividad de Babilonia. Como una parte principal del servicio religioso de los judíos es la lectura de la ley, establecieron por máxima que no puede haber sinagoga donde no hay un libro de la Ley.

Conforme á sus prácticas actuales, no puede ni debe establecerse una sinagoga en un lugar en que al ménos no haya diez personas de una edad madura, libres para asistir constantemente al servicio que en ella debe prestarse. Al principio hubo muy pocos de estos lugares de asamblea, pero se multiplicaron con el trascurso del tiempo: en tiempo de Jesucristo se cree que no habia ya ciudad de la Judea que no tuviese su sinagoga.

El servicio de la sinagoga consistia, como hemos indicado, en la oracion, la lectura de la Escritura Santa con la interpretacion que de ella se hacia, y la predicacion. La oracion de los judíos se contiene en los formularios de su culto: la más solemne es la que llaman las diez y nueve oraciones, que debe hacerse tres veces al dia, por la mañana, al medio dia y por la tarde: en la sinagoga se rezaba los dias de asamblea.

La segunda parte del servicio es la lectura del Antiguo Testamento. Los judíos la comienzan por tres trozos separados del *Pentateuco*, á saber: el ver. IV del cap. VI del *Deuteronomio* hasta el ver. IX; el XIII del capítulo XI de aquel mismo libro hasta el XXI; el cap. XV del libro de los Números, desde el ver. XXXVII hasta el fin: despues leen una de las secciones de la ley y de los Profetas, que tienen señalada para cada semana del año y para cada dia de asamblea. (Véase *Parascha*).

La tercera parte del servicio es la explicacion de la Escritura y la predicacion; la primera se hacia á medida que se iba leyendo, la segunda despues de concluida la lectura. Jesucristo enseñaba una y otra á los judíos:

de este modo un dia que fué á Nazareth, donde residia ordinariamente, hizo que se leyese la leccion de los Profetas señalada para aquel dia: cuando se levantó y la leyó se volvió á sentar y la explicó. Otras veces se presentaba en la sinagoga el sábado y predicaba á la asamblea despues de la lectura de la ley de los Profetas: lo mismo hizo San Pablo en la sinagoga de Antioquía de Pisidia.

Los judíos se reunian tres veces á la semana, los lunes, jueves y sábados, y en ellos habia asamblea por la mañana, al medio dia y por la noche. Los sacerdotes no eran los únicos ministros de la sinagoga; tambien lo eran los ancianos, llamados en el Evangelio *príncipes sinagogæ*, cuyo número se ignora. Un ministro de la sinagoga pronunciaba las oraciones en nombre de la asamblea, y aún se cree que se llamaba el ángel ó mensajero de la Iglesia: despues de él se colocaban los diáconos ó servidores de la sinagoga, encargados de guardar los libros sagrados, los de la liturgia y los demás muebles. Tambien habia en la sinagoga un intérprete, cuyo oficio consistia en traducir al caldeo, ó más bien al sirio-caldeo, lo que se habia leido al pueblo en hebreo; por consiguiente era necesario que supiese con perfección ámbos idiomas.

Créese que ántes de concluir la asamblea, el sacerdote que la presidia, ó en su defecto el ministro, daba la bendicion al pueblo, y que para esto habia un formulario particular, ignorándose si era el que compuso Moisés cuando bendijo á los israelitas ántes de su muerte ó si era otro distinto. Lo unico que consta como cierto es que los judíos, en su servicio actual, se separan en muchas puntos del método antiguo que acabamos de reseñar.—M. M.

Sincretistas. Los sincretistas eran una especie de luteranos moderados, que negaban muchas cosas admitidas por aquellos. Su jefe fué Jorge Calixto (véase *Calixtinos*, tom. II, pág. 455): nació en 1586, en Medby del Schlenig, adquirió una instruccion muy vasta, que perfeccionó con varios viajes, obteniendo por último una cátedra en Helmstadt. En 1611 sostuvo varias polémicas en que combatió la doctrina luterana de la ubicuidad del cuerpo de Cristo y de la comunicacion de las cualidades de ámbas naturalezas, tal como se hallan expuestas en la *Fórmula de Concordia*, calificándola de eutiquiana, por cuya razon le tildaron algunos de calvinista. En 1619 publicó su *Resúmen teológico*, en el que, entre otros antítesis contra calvinistas y católicos, sostiene que en cierto modo y de una manera indirecta, se puede afirmar que Dios es, aunque impropiamente y *per accidens*, causa del pecado. Aún produjo mayor sensacion el prólogo que escribió para su edicion de las obras de San Vicente de Lerins en 1629, en el que atribuye igual valor y autoridad á la Tradicion que á la Biblia, lo mismo que su *Compendio de teología moral*, año 1634, sobre todo en su tratado de *Arte nova*, en el que expone un proyecto de union entre calvinistas y católicos, y afirma que muchos de los puntos que separaban á estos últimos de los protestantes, no afectaban á la esencia y fundamento de la fé, por lo que los católicos piadosos están en aptitud de alcanzar la salvacion. Dióse á esta mezcolanza dogmática el nombre de *sincretismo*. Análogas opiniones expuso en diferentes controversias Conrado Horneyo, colega de Calixto.

En un principio se dejó á estos dos eruditos en libertad casi completa para difundir sus opiniones, hasta que en 1639, Estasio Burcher, predicador de Hannover, hizo ver que Calixto y sus adeptos se habian apartado de la doctrina consignada en los símbolos que todos habian jurado observar, por cuanto al lado de la Biblia admitian las antiguas tradiciones de la Iglesia, colocaban la razon y la filosofía casi por encima de la Sagrada Escritura, y sostenian en general doctrinas malsonantes y erróneas, como las siguientes: 1.° El pecado original no constituye la propia y total naturaleza del hombre, sino un accidente que consiste en la pérdida de la justicia sobrenatural. 2.° Mediante la direccion de la naturaleza se puede reconocer en parte á Dios juntamente con sus obras, distinguir lo bueno de lo malo, huyendo de este y practicando lo primero. 3.° Los niños no cometen ningun pecado propiamente tal ántes de llegar á la perfecta madurez de pensamiento ó al uso completo de la razon. 4.° En la doctrina de la justificacion por la fé habia suprimido Calixto el vocablo *sola*, atribuyendo á las buenas obras cierto mérito para la vida eterna y la virtud de fortalecer nuestra vocacion. 5.° Segun él, la Iglesia luterana ha de mantener la misma doctrina religiosa que existia ántes, en cuanto á la esencia, y todos los cristianos, cualquiera que sea el partido religioso á que estén afiliados, pueden alcanzar la misma bienaventuranza, siempre que tengan la misma fé en el Hijo de Dios, igual confianza en sus méritos y en su muerte, y la misma esperanza de alcanzar la vida eterna. 6.° Se mostraba dispuesto á reconocer al Papa como autoridad suprema de la Iglesia, conforme al Derecho humano siempre que corrigiese algunos abusos. 7.°, Segun él, podia darse á la cena ó misa el nombre de sacrificio en sentido lato.

Proponíase Calixto llevar á cabo la union de todas las confesiones cristianas, tomando por base los llamados *artículos fundamentales*, el símbolo de los Apóstoles y la doctrina de la Iglesia en los cinco primeros siglos, en cuya empresa le apoyaron el Gobierno de su pais y la Universidad de Helmstadt. Al efecto, se prohibió en Hannover la obra de Busaher, en tanto que Calixto y Horneyo publicaron un escrito en propia defensa, que apareció en Luxenburgo en el año 1641. El 1643, habiendo defendido el último en una conferencia pública la necesidad de las buenas obras para la salvacion, doctrina que los luteranos miraban con aversion desde los tiempos de Major, estalló con más violencia la disputa, á la que añadió leña en 1645, un discípulo de Calixto, al afirmar que el dogma de la Trinidad no se hallaba tan manifiesto en el Antiguo Testamento como en el Nuevo, lo que le valió ser acusado de errores judáicos y arrianos. La cólera de los luteranos subió de punto cuando vieron á Calixto, invitado en dicho año de 1645 por el Rey de Polonia para tomar parte en la conferencia religiosa de Thorn, conversar familiarmente con los calvinistas, á pesar de los escritos que habia publicado contra ellos, y que algunos de sus adeptos volvian al seno de la Iglesia católica. Impugnaron la nueva tendencia religiosa Santiago Veller, de Dresde; Abraham Calov, de Danzig, residente en Wittemberg á partir de 1650; Juan Hülsemann, de Leipzig; Werner, Scharpf y otros; en tanto que Salomon Grass y Juan Museo hicieron el papel de intermediarios. En 1655 apareció un nuevo libro simbólico, titulado: *Nuevo Convenio de la verdadera fé luterana*, refutando su doctrina. Al año siguiente dejó de existir el innovador, rodeado de la mayor parte de sus colegas, entre los que se hallaba Hermann Conning, que no le escatimaron las muestras de veneracion y apoyo.

El movimiento religioso iniciado por Calixto no cesó hasta finar el siglo XVII; apareciendo ahora como representante de la tendencia de tolerancia la Universidad de Helmstadt, direccion sostenida anteriormente por los peripatéticos Cornelio Martin y Juan Caselio, llamados simplicistas y caselianos, y á la que dispensó eficaz apoyo la corte de Brunswick. El fondo de la controversia sincretista lo formaron las doctrinas del pecado original, de las buenas obras, de la justificacion, de la Eucaristía y de la Iglesia; en todo este período se puso varias veces sobre el tapete la cuestion de que las tres grandes fracciones cristianas componian la única Iglesia católica, pudiendo, por tanto, alcanzarse la salvacion en cualquiera de ellas. —HERGENRÖETHER.

Sindico. Dos son los cargos que se designan con este nombre en el Derecho. Se llama síndico al concejal ó indíviduo de un Ayuntamiento, que tiene á su cargo la defensa de los derechos del público. Su nombramiento corresponde al Ayuntamiento; sus funciones principales consisten en representar á la corporacion en todos los juicios que deba sostener en defensa de los intereses del municipio y en censurar y revisar todas las cuentas y presupuestos locales, emitiendo el correspondiente dictámen. Arts. 56 y 160 de la ley municipal vigente).

En el juicio universal de concurso de acreedores y quiebras, desempeñan tambien un papel importantísimo los síndicos. Son los que representan los créditos contra el concursado; y la eleccion, que puede ser de dos ó de tres, segun los casos, ha de recaer necesariamente en acreedores varones, mayores de 25 años, que se hallen presentes en el momento de la eleccion; que lo sean por derecho propio y no en representacion de otro; que no tengan conocida preferencia ni la pretendan, y que residan en el lugar del juicio.

Sus atribuciones son: 1.ª Representar al concurso en juicio y fuera de él, defendiendo sus derechos y ejercitando las acciones y excepciones que le competan. 2.ª Administrar los bienes del concurso, haciéndose cargo de ellos y de los libros y paquetes. 3.ª Recaudar y cobrar todos los créditos, rentas y pensiones que pertenezcan al concurso, y pagar los gastos del mismo que sean indispensables para la defensa de sus derechos y para la conservacion y beneficio de sus bienes. 4.ª Procurar la enajenacion y realizacion de todos los bienes, derechos y acciones del concurso en las condiciones más ventajosas y con las formalidades de derecho. 5.ª Examinar los títulos justificativos de los créditos, y proponer á la junta de acreedores su reconocimiento y graduacion. Y 6.ª Promover la convocatoria y celebracion de las juntas de acreedores en los casos y para los objetos que lo crean necesario, además de los determinados expresamente en la ley.

Cesan ó son sustituidos los síndicos en su cargo, además del caso de fallecimiento ó cualquier otro de imposibilidad física, por no haber sido reconocido su crédito en todo ni en parte por la junta de acreedores; por haber deducido el síndico alguna accion contra el caudal concursado, y por haber impugnado algunos de los acuerdos de las juntas de acreedores, puesto que los síndicos son en los procedimientos judiciales en que intervienen una especie de mandatarios de los acreedores, y en tal concepto no pueden ir contra las instrucciones de sus mandantes representadas por dichos acuerdos. (Ley de Enjuiciamiento civil, artículos 1.245 al 1.227 y 1.346).—J. P. ANGULO.

Sinergismo. La cuestion de si el hombre coopera con Dios á la obra de su conversion, dió origen á la polémica del *sinergismo.* Tanto Lutero como Melanchthon la resolvieron en sentido negativo; pero el último suavizó despues su opinion, como lo demostró ya en la *Confesion de Augsburgo.* En la edicion de sus *Lugares teológicos* del año 1535 sostuvo la teoría, muy rebatida posteriormente, de que en la conversion obran simultáneamente tres causas: el Verbo, el Espíritu-Santo y la voluntad humana, ya que el hombre no permanece pasivo, sino que muy al contrario, trata de contrarrestar su propia flaqueza. La opinion del sinergismo ó cooperacion del hombre prevaleció tambien en el *Interim de Leipzig.* Melanchthon sabia muy bien que Lutero habia sostenido siempre la opinion contraria, por cuya razon se opuso tambien á que se condenase en Vorms el año 1557, la doctrina que niega el libre albedrío. Juan Pfeffinger, que desde 1549 ejercia el cargo de profesor en Leipzig, defendió al año siguiente en una polémica la necesidad de que la voluntad humana coopere á la conversion, publicando en 1555 un escrito en defensa de la expresada teoría. Esto produjo una explosion de cólera entre los luteranos intransigentes. Amsdorf y Flacio publicaron otros escritos atacando á Pfeffinger y á "la erudita é impía caterva de Leipzig„, llamando á los luteranos de esta ciudad "cristianos, apóstatas y mamelucos.„ Amsdorf le acusó de haber renovado la impía sofística de los escolásticos. Juan Stolz, predicador de la córte de Weimor, y Flacio de Jena, le combatieron con pasajes sacados de los escritos de Lutero, sosteniendo el segundo la teoría luterana en dos disputas, cuya síntesis fué que la voluntad del hombre se halla incapacitada para todo lo bueno, y su conversion por consiguiente es un acto de la omnipotencia divina, en lucha con la voluntad, que opone resistencia á la gracia. Al mismo tiempo que Flacio impugnaba á los teólogos de Wittenberg y Leipzig por su sinergismo, en Jena defendia esta doctrina su colega Victorino Strigel, que se habia hecho notar ántes por su animosidad contra los melanchthonianos: la conferencia que este erudito y Flacio celebraron por órden y en presencia del duque Juan Federico de Gotha, dió márgen á nuevas acusaciones por una y otra parte. Con tal motivo apareció al finar el año 1558 el *Libro de la refutacion*, redactado por Stössel, Museo y Máximo Mörlin y revisado por Flacio, Sarcerio, Aurifaber y otros, con el que los duques de Sajonia, por cuyo mandato se compuso, creyeron haber pulverizado todos los errores á que dió lugar el protestantismo. En esta obra se califica el sinergismo de *opinion impía de los adiaforistas.* Pero la aparicion de esta obra, que se leyó por órden superior en todos los púlpitos, fué la señal de la lucha que estalló inmediatamente en Jena. Strigel y el predicador Hugel fueron encerrados en la fortaleza de Grimmenstein, por haber elevado una protesta contra la expresada obra; y aunque por mediacion de varios príncipes alcanzaron la libertad en 1559, tuvieron que prometer que no saldrian de Jena hasta tanto que se defendiesen y justificasen plenamente de las acusaciones que sobre ellos pesaban. Flacio, contando ahora con el apoyo de Judex y de Wigaud, inauguró en Agosto de 1560 una disputa pública en Weimar, que no dió resultado alguno. Dicho sectario no daba ningun valor á los argumentos filosóficos, presentando como única prueba la autoridad de Lutero, que algunos, como Strigel, no se atrevieron á combatir abiertamente. Flacio, genuino representante del partido extremo luterano, llegó á sostener que el pecado original constituye la verdadera y propia sustancia del hombre; en general todos los luteranos puros persiguieron sin consideracion á los sinergistas.

Así las cosas, el duque, siguiendo el consejo de su canciller Brück, tomó una actitud completamente distinta respecto á los sinergistas. A fin de sacudir para siempre el yugo de los predicadores luteranos, instituyó un consistorio, compuesto por mitad de jurisconsultos y de empleados civiles, al que debian someterse tambien los teólogos de la Universidad, siendo separado el superintendente de Jena. Los flacianos se opusieron á estas medidas, defendiendo la independencia de su ministerio en contra de la córte y de su consistorio; pero fueron destituidos y condenados al destierro. Los sinergistas triunfaron ahora en Jena, como ántes en Wittenberg y Leipzig. Resuelto á limpiar el pais de flacianistas, el príncipe de Sajonia los hizo comparecer ante el consistorio de Leipzig, presidido por Pfeffinger, que se vengó á mansalva de los sufridos ultrajes. Strigel perdió su puesto en Jena, á pesar de sus triunfos; pero se le dió una cátedra en Leipzig, donde pudo permanecer algun tiempo, mediante la proteccion que le dispensó el superintendente Pfeffinger, hasta que por sus ideas calvinistas sobre la Eucaristía tuvo que abandonar la ciudad en 1567.

Mas los adversarios del sinergismo eran todavía muy numerosos y elevaron enérgicas protestas contra los ataques de que era objeto el protestantismo. En el mismo año de 1567, despues de la toma de Gotha, cayó prisionero el duque Juan Federico II, cuyos dominios pasaron á su hermano el duque Juan Guillermo. Este acudió presuroso á prestar auxilio á los flacianos y devolverles el predominio en los asuntos eclesiásticos; Wigand, Ireneo y otros luteranos puros ocuparon los puestos que se quitaron á los synergistas. A fin de poner término á las luchas teológicas que exacerbaban los ánimos en la Sajonia electoral y ducal, el príncipe Augusto y el Duque Juan Guillermo acordaron celebrar en 1568 la conferencia religiosa de Altemburgo, que duró cuatro meses, pero sin producir resultado. Acudió en representacion de los flacianos Wigaud, y por los melanchthonianos Pablo Eber, profesor de Wittenberg (1569). Al morir en 1573 el príncipe electoral Juan Guillermo, estalló una persecucion contra los flacianos de Jena, fomentada por el mismo príncipe Augusto, regente de los ducados; á consecuencia de la cual fueron destituidos Wigaud, Hesshusio y otros sectarios, entre los que figuraban nueve intendentes y 102 párrocos.—Hergenröeter.

Sinesio. Obispo de Tolemaida, que nació á mediados del siglo IV, de la noble y antigua familia de los Cirenas. Cultivó su grande ingenio, primero en su patria y despues en Alejandría y Atenas; de suerte que llegó á ser un gran filósofo, retórico y poeta. Entre sus maestros se cuenta la célebre Hypatia, que entonces profesaba la filosofía platónica en Alejadría, y cuya fama era superior á la de todos los filósofos. Convertido Synesio en la edad adulta, del gentilismo al cristianismo, fué enviado como legado al Emperador Arcadio, permaneciendo tres años en Constantinopla, y despues pasó á Alejandría, donde se casó y tuvo muchos hijos. Vuelto á su patria pasados algunos años, fué consagrado, contra su voluntad, Obispo de Tolemaida, por Teófilo de Alejandría. En su episcopado se portó con mucha prudencia y fortaleza de ánimo en la administracion de las cosas de la Iglesia.

Synesio fué más notable en la filosofía y humanidades que en la teología, por cuyo motivo se encuentran sus escritos pocas cosas pertenecientes á la fé ó la disciplina eclesiástica, pero muchas para reformar las costumbres y mover los sublimes afectos del ánimo: en todas partes, sin embargo, se deja ver una grande erudicion y elocuencia, llenas de dulzura y elegancia, al lado de grandes y profundas sentencias. Por lo cual ha sido llamado *filósofo suavísimo y delicia de las piadosas musas;* porque en verdad juntó á la dulzura de Platon la elocuencia de Demóstenes. Su estilo es grande, elevado y casi poético; pero sus cartas son los escritos más celebrados, tanto por su elegancia y dulzura como por la variedad de sus sentencias, y por las noticias eclesiásticas que contienen. —José Soler Mora.

Sinforosa (*Santa*), mártir. Esta gloriosísima sierva del Señor sufrió el martirio con sus siete hijos, en el reinado del Emperador Adriano. Vivia esta señora en Tivolí con sus hijos, empleando sus considerables rentas en socorrer á los pobres, y sobre todo á los cristianos que padecian por la fé. Su esposo Getulio ó Zótico, y su hermano Amancio, habian ya recibido la corona del martirio.

Deseando Sinforosa reunirse con ellos en el cielo, así como tambien sus valientes hijos, se preparaba á ello con la práctica de las buenas obras. Habiendo ordenado Adriano que se celebrase la dedicacion del magnífico palacio que habia hecho construir en Tivolí, empezóse por ofrecer sacrificios para inducir á los ídolos á dar oráculos; pero respondiendo por ellos los demonios, dijeron: “La viuda Sinforosa y sus siete hijos nos atormentan, invocando al verdadero Dios; si les obligais á sacrificar, os prometemos escuchar favorablemente vuestros votos.„ Véase aquí de la vil manera que embaucaban á los creyentes los sacerdotes paganos, colocados detrás de las estátuas de sus dioses ó dentro de ellas. Oido que fué esto por el Emperador Adriano, que era sumamente supersticioso, hizo comparecer ante él á Sinforosa y á sus siete hijos, y los exhortó á que sacrificasen inmediatamente á los ídolos.

Condujósela al efecto al templo de Hércules; pero como se negase resueltamente á prestar ninguna clase de homenaje al falso dios, la arrastraron los verdugos de los cabellos, y llevada de este modo á la orilla del rio, se la ató al cuello una enorme piedra, y con ella fué arrojada á las aguas, desde la que subió al cielo su bendita alma, dejando el cuerpo en el rio. Su hermano Eugenio, que era uno de los primeros magistrados de Tivolí, sacó su cuerpo de las aguas y le dió sepultura en un punto cercano á la ciudad. Ordenó Adriano al día siguiente que los siete hijos de Sinforosa se le condujesen á su presencia, y despues de haberse valido de todos los medios para vencerlos, viéndolos tan heróicamente fijos en su creencia como la madre, les hizo dar crudo tormento, que les quedaron desconyuntados todos los huesos. El mayor de todos, llamado Crescencio, fué descarnado; el segundo, llamado Juliano, recibió una puñalada en el pecho; á Nanesio le traspasaron el corazon con una lanza; Primitivo fué traspasado por el ombligo, y Justino pasado por la espalda con una lanza; Estateo fué herido en el costado, y Eugenio, que era el más joven, empalado de arriba abajo por medio del cuerpo. El inhumano Emperador mandó arrojar los cuerpos de estos santos mártires en un foso profundo, excavado cerca del templo de Hércules, á cuyo sitio llamaron los sacerdotes paganos el de los siete *Biotanati*, ó sea de los siete ajusticiados. Luego que cesó la persecucion dieron los cristianos á estos sepultura en la vía Tiburtina, á medio camino entre Roma y Tivolí. Aún se ven algunas ruinas de una Iglesia que se fabricó en honor de estos santos mártires, en el sitio llamado Sette Frati. Despues los cuerpos de la madre y de los hijos se llevaron á Roma, y se colocaron en la Iglesia de San Angelo *in Peseberia*, y allí fueron encontrados en el pontificado de Pio IV con una inscripcion, en la que está consignada aquella traslacion. Algunas reliquias, tanto de la madre como de los hijos, se veneran en varias Iglesias de Roma y de Tivolí. El *Martirologio Romano* hace mencion de Santa Sinforosa y de sus hijos el dia 18 de Julio, en el que los recuerda la Iglesia católica entre sus más gloriosos héroes.—José Soler Mora.

Sinodales (*Jueces*). Decretó el Concilio de Trento (ses. XXV, cap. X, *de Ref.*) que en los Concilios provinciales y diocesanos se nombrasen algunas personas, por lo ménos cuatro, en las cuales la Santa Sede pudiera hacer delegaciones de causas cuando fuere menester. Estas personas nombradas en Sínodo para este objeto se llaman *jueces sinodales*. Deben tener los requisitos exigidos por la constitucion de Bonifacio VIII, *Statutum*, por la cual mandaba que estos jueces fuesen clérigos constituidos en dignidad eclesiástica, personado ó canonicato en la Iglesia catedral. El Obispo los debe nombrar en Sínodo diocesano, si ántes no los ha nombrado en el provincial; pero no es necesario que sean aprobados por el Sínodo, porque tratándose de los jueces sinodales, el Obispo no está obligado á pedir el consentimiento del Sínodo, sino solamente el consejo.

El Tridentino prevé el caso de que mueran algunos de estos jueces sinodales ántes de celebrarse otro Sínodo diocesano, pues encarga al Obispo que nombre otro ú otros, con dictámen del cabildo, de modo que haya siempre por lo ménos cuatro, y pueda tener más, si lo cree oportuno. Si por justa causa no se celebraren á su debido tiempo los Concilios provinciales y diocesanos, para que no falten los jueces sinodales, puede el Obispo impetrar de la Sagrada Congregacion del Concilio, licencia para nombrarlos *extra Synodum*, con consejo del cabildo. Los así nombrados se llaman jueces pro-sinodales.

En España, por más que los Obispos observan la disciplina de nombrar jueces sinodales, sucede, sin embargo, raras veces que la Santa Sede delegue en estos el conocimiento de causas. Antes del establecimiento del Tribunal de la Rota y de la supresion de las jurisdicciones exentas, eran muy frecuentes estas delegaciones pontificias.—Ramon Riu y Cabanas, *Doctoral de Toledo.*

Sinodales (*Examinadores*). Estos examinadores llamados *jueces de concurso*, tienen por objeto probar y juzgar la suficiencia y aptitud de los que se presentan á concurso para la provision de curatos. De ellos dice el Concilio de Trento: *Examinatores autem singulis annis in diœcesana Synodo ab episcopo, vel ejus vicario, ad minus sex proponantur, qui Synodo satisfaciant, et ab ea probentur. Sint vero hi examinatores magistri seu doctores aut licentiati in theologia aut jure canonico, vel alii clerici seu regulares, etiam ex ordine mendicantium aut etiam sæculares, quid ad id videbuntur magis idonei* (ses. XXIV, cap. XVIII, *de Ref.*).

El Obispo debe proponer al Sínodo por lo ménos seis examinadores, y si el Sínodo rechazare algunos, debe proponer otros para completar el número de seis. Puede tambien proponer un número mayor con tal que no pase de veinte; pero para la validez del concurso bastará que sean tres los examinadores. La aprobacion de los examinadores puede hacerse por votos públicos ó secretos, y se requiere que tengan mayoría de votos de los que asisten al Sínodo para que se llamen legítimamente aprobados. Si no hubiere acuerdo entre el Obispo y el Sínodo sobre el particular, y el disentimiento del Sínodo fuese infundado, puede el Obispo recurrir á la Sagrada Congregacion del Concilio, á fin de que supla el consentimiento.

Los examinadores deben ser doctores ó licenciados en teología ó Derecho canónico, y adornados de relevante ciencia y probidad de costumbres; y si á los graduados les faltaren estas últimas cualidades, puede el Obispo proponer á otras personas idóneas no graduadas. Deben tambien prestar juramento de ejercer fielmente su cargo, y lo prestan ante el Sínodo si han sido en él nombrados, y si no, lo prestan ante el Obispo ó su vicario general. El juicio de los examinadores debe comprender no solo la suficiencia de los concurrentes, sino tambien sus costumbres, edad, prudencia y demás cualidades, y de todo deben informar al Obispo en su relacion.

El cargo de los examinadores dura hasta el nuevo Sínodo, con tal que por lo ménos queden seis de los nombrados en el Sínodo precedente. Si no quedare este número, puede el Obispo completarlo, nombrando los que faltaren con la aprobacion del cabildo. Si al año no se celebrare nuevo Sínodo, y no hubiere ya el número de seis examinadores, el Obispo, si no convoca Sínodo, debe impetrar de la Sagrada Congregacion del Concilio la facultad de nombrar nuevos examinadores *extra Synodum*, y una vez nombrados deberá proponerlos á la aprobacion del cabildo que en este caso representa al Sínodo diocesano. Los así nombrados se llaman examinadores *pro-sinodales*, y la misma Sagrada Congregacion fija el tiempo que debe durar su cargo.

Los examinadores nombrados por el Obispo *extra Synodum* para exámen de los ordenandos y de los sacerdotes que han de renovar sus licencias ministeriales, se suelen llamar tambien sinodales, por más que no lo sean en un sentido propio y estricto. Lo demás que pudiera decirse de los examinadores sinodales véase en el artículo *Concurso*.—Ramon Riu y Cabanas, *Doctoral de Toledo.*

Sinodales (*Constituciones*). Las Constituciones dadas en Sínodo se llaman *sinodales.* Es doctrina corriente que el Obispo tiene potestad legislativa dentro y fuera del Sínodo, pero las Constituciones ó leyes que dé fuera del Sínodo deberán llamarse *diocesanas* y no *sinodales.* Aunque la fuerza de obligar sea igual en unas que en otras, siempre son mejor aceptadas, más respetadas, y aún mejor cumplidas las que se dan sinodalmente y de comun acuerdo, que no las que se imponen por el Obispo sin consultar al clero y escuchar sus observaciones. Pero hay que tener presente que aún en Sínodo el Obispo puede dar por sí Constituciones y leyes sin el consentimiento y aprobacion del clero, porque él es allí el único juez. Es igualmente cierto que las puede dar sin el consentimiento del cabildo catedral, y únicamente en el caso de que hubiere en contrario una costumbre legítimamente prescrita, ó que se tratare de aquellos asuntos para cuya resolucion el derecho exige al Obispo el consentimiento de su cabildo, deberá pedir este consentimiento. Mas, si fuera de estas excepciones, no está el Obispo obligado á pedir el consentimiento del cabildo para dar las constituciones sinodales; debe, sin embargo, pedirle consejo, si bien luego queda en libertad para seguirlo ó no. Y si en alguna parte hubiera costumbre legítimamente prescrita de no pedir el consejo del cabildo en este caso particular, el Obispo podrá dispensarse de cumplir esta prescripcion.

En las constituciones sinodales no deben resolverse puntos dudosos y controvertidos entre los autores, porque el Obispo no es infalible, y hacer lo contrario traeria gravísimos inconvenientes. Por esto mismo seria tambien nulo todo cuanto en ellas se estableciera contra el derecho comun, ó contra los decretos del Concilio provincial. El firmar las constituciones corresponde solamente al Obispo ó al que presida en lugar suyo.

Para que obliguen las constituciones basta su promulgacion hecha en el mismo Sínodo. Ni es necesario, que ántes de su promulgacion sean reconocidas y aprobadas por la Sagrada Congregacion del Concilio; y si alguna vez el Obispo voluntariamente quiere someterlas al exámen y aprobacion de dicha Congregacion, no se seguirá del hecho de haber sido aprobadas, que hayan quedado subsanados cualesquiera defectos de derecho que en ellas se hubieren cometido, pues para esto seria necesaria una confirmacion especial del Romano Pontífice. Las constituciones sinodales conservan su fuerza obligatoria por más que muera ó sea trasladado el Obispo que las dió, y contra ellas no se puede apelar en el efecto suspensivo sino solo en el devolutivo.

Casi todas las diócesis tienen impresas sus constituciones sinodales, y algunas las tienen muy antiguas y de distintos Prelados. En algunas bibliotecas hay formadas colecciones con las de varias diócesis, y su estudio es sumamente útil y curioso para conocer la disciplina eclesiástica en su admirable uniformidad y variedad. La *Historia eclesiástica de España* de D. Vicente de la Fuente tiene en su último tomo un apéndice de las constituciones sinodales de las varias diócesis de España, expresándose los nombres de los Obispos que las dieron, y el año, lugar y tamaño de la impresion.—Ramon Riu y Cabanas, *Doctoral de Toledo.*

Sinodático.—(Véase *Catedrático*, tomo II, pág. 649).

Sinodo.—(Véase *Concilio diocesano*, tomo III, pág. 118).

Sinto. Una de las tres principales y la más antigua de las religiones del Japon; estaba esencialmente fundada en el culto de las almas. Las principales divinidades que componian esta religion eran Teu-Sio-Dai-Tsin-Fatsman, los Casuis, etc. Segun el culto sintoista, las almas de todos los hombres sobrevivian á la materia, los buenos llegaban á ser Camis, y los malos eran precipitados en el infierno, llamado Ne-no-Kunji. Los sacerdotes de esta religion se dejaban crecer las barbas y cabellos como los legos y podian casarse. Los féretros de los sintoistas tenian la misma forma del cuerpo humano. En otro tiempo cuando moria algun personaje importante, eran enterrados vivos sus amigos y servidores; este uso fué decayendo, y á fines del siglo XV se sustituyeron á los hombres vivos figuras de barro. Este culto se confundió posteriormente con el budhismo.—José Soler Mora.

Sion. Una de las montañas encerradas en el recinto de Jerusalen, y la más elevada de todas, por cuya causa Josepho la llama *ciudad alta*, en contraposicion á la de *Acra*, que denomina *ciudad baja*, situada al Norte de aquella. Los jebuseos, cuando se apoderaron de Salem, levantaron en dicha montaña una fortaleza para asegurar la posesion de la ciudad, y más tarde no tuvieron poca fortuna en poderse refugiar en ella contra los ataques de los israelitas, dueños del llano y del resto de la ciudad. Con todo, se mantuvieron en dicha fortaleza durante todo el gobierno de los jueces y reinado de Saul, manteniéndose bastante fuertes para hacer algunas incursiones sobre sus enemigos. David los sujetó apoderándose del fuerte. Dueño este príncipe de aqueña posicion, mandó circuir la montaña, de la cual dependia el valle angosto de *Melo*, ó como lo llama Josepho de *Tirapeon*, situado al Norte, con una muralla capaz de servirle de defensa. Hizo además construir allí mismo su palacio, con otras obras, y preparó el lugar en que debia depositarse el Arca del Señor, cuya circunstancia aumentó considerablemente el prestigio de dicha montaña á los ojos del pueblo.

Efectivamente; desde entonces, aunque el Arca fué transportada al templo por disposicion de Salomon, esta montaña no quedó ménos consagrada á las festividades de los judíos, quedándole el nombre de *Montaña santa*. En ella se fijaban tambien los anuncios importantes, y los actos trascendentales de la administracion que solian fijarse en paraje conspícuo para conocimiento del pueblo. Hasta el reinado de Manasés, la ciudad de David no salió de los límites naturales ó antiguos; pero este príncipe extendió las murallas del recinto hasta el monte *Ophel*, que mandó fortificar. Llamose *ciudad de David* la parte nueva edificada poco á poco en la montaña desde que David empezó sus obras, y tambien se le dió el nombre de *ciudad de Sion*, cuyas denominaciones designaban así mismo toda la ciudad.

Además de la fortaleza llamada *Melo*, Sion encerraba el palacio real, en cuya construccion habia empleado Salomon trece años, á cuya magnificencia no se igualaba la de ningun otro edificio público conocido; y los sepulcros de los Reyes, entre los cuales se distinguia el de David. El tribunal, las cárceles y el arsenal, eran otras tantas dependencias del palacio. Cuando Jerusalen fué incendiada y destruida por los caldeos, la ciudad de David sufrió la misma suerte, quedando sepultados sus edificios debajo de sus escombros y cenizas; pero cuando fué reedificada volvió Sion á recobrar su antiguo prestigio. Parcialmente, y en diferentes épocas, fué de nuevo fortificada con altas murallas y fuertes torreones, particularmente en tiempo de las guerras de los macabeos contra los Reyes de Siria. Cuando nuestro Señor Jesucristo padeció muerte y pasion, encerraba los palacios de los grandes sacerdotes Anás y Caifás. Desde entonces la ciudad de David no ha sido tomada en particular consideracion, ni se ha citado como diferenciada de Jerusalen.—Francisco Coscollá, *Diácono.*

Sionitas. Los sionitas han sido considerados por varios autores como una rama de la secta de Eller, que habia tomado el sobrenombre de Padre de Sion y dado á su mujer el de Madre de Sion. Sin embargo, no se vé ninguna conexion entre sus sectarios y una colonia de noruegos, que despues de haber producido el cisma en la Iglesia establecida en su pais, vinieron á constituir en 1744 un establecimiento en el Holstein bajo el nombre de Sionitas. Se les permitió escoger entre las ciudades de Friederichstadt, Fredericia y Altoma, y dieron á esta la preferencia. Un diario de aquel tiempo los pinta como hombres de gran barba, que se creen inspirados y dotados del dón de la profecía. En 1787 se anunció que en la comarca de Recozozz habian formado algunas familias una nueva secta de sionitas del nombre de la montaña donde residian, á la que se consideraban tan sagrada como la montaña de este nombre cerca de Jerusalen. Se decian cristianos, y sin embargo rechazaban el bautismo, porque está escrito en las *Actas de los Apóstoles*. "Sereis bautizados en el Espíritu-Santo.„—Valero.

Siria ó **Syria.** Vasto pais de Asia, que en el sentido que generalmente dá la Biblia á esta denominacion, comprendia la Siria propia, dividida en varios Estados, segun las épocas, y la Mesopotamia llamada *Syria de los rios*. Tenia al Norte la Cilicia, la Capadocia y la Armenia; al Oriente la Babilonia y los desiertos de Arabia; al Sur la Palestina y la Fenicia, y al Occidente el mar Mediterráneo. La Mesopotomia debe considerarse separadamente. La parte de la Siria que se hallaba al Occidente del Eufrates, se dividía en varios Estados, que tomaban la denominacion especial de sus capitales. Así es que la Escritura los designa con los nombres de *Syria de Damasco*, *Syria de Rohob*, *Syria de Soba ó Sobal*, *Syria de Emath*, *Syria de Maacha*, *Syria de Gesur ó Gesuri* y *Syria de Istob ó de Tob*. El mas importante de estos Estados era Damasco, del cual habia dicho el Señor por boca de Isaías (VII, 8): *Damasco permanecerá capital de la Syria*. En sentido más lato, la Siria comprendia tambien la Phenicia y la Palestina. Los hebreos la llamaban

Aram. El nombre de Siria era más moderno: en el dia se la llama *Soristan.* Su montaña más célebre y considerable es el Líbano, y su rio principal el Orontes. El terreno de las costas es montañoso, pero el del centro es sumamente fértil y rico en viñedos y en otras especies de frutos y perfumes.

La Escritura (III *Reyes*, x, 29; II *Paralip.*, I, 17) hace mencion de los caballos de valor que se sacaban de esta provincia, y Ezechiel (xxvii, 16) hace una descripcion de los objetos, así indígenas como exóticos, que los sirios conducian á los mercados de Tiro, como la púrpura, las perlas, el lino superior y toda especie de efectos preciosos. El pais estaba sujeto á frecuentes temblores de tierra. Sus ciudades más importantes fueron: *Damasco, Hamath, Palmira ó Tadmor, Thapsaco* y *Heliópolis*, con las más modernas de *Antiochia*, á orillas del Orontes, y capital del imperio en tiempo de los seleucidas, y *Seleucia*, fundada por estos cerca de la embocadura de este rio, con otras ménos célebres.

Desde los más remotos tiempos, la Siria, á semejanza de la tierra de Canaan, se encuentra dividida entre muchos soberanos, algunos de los cuales no tenian más Estado que la ciudad en que habitaban: aunque otros se engrandecieron á espensas de los demás, como los Reyes de la Siria de Damasco, y los de la Siria Soba. Estos príncipes estuvieron en contínua lucha con los israelitas, ya solos, ya de concierto con otros pueblos enemigos de estos. Saul combatió por largo tiempo con el Rey de Soba. David lo sometió y triunfó además de todos los príncipes de Siria, incluso el de Damasco, en cuya ciudad dejó guarnicion, enriqueciendo á Jerusalen con los despojos de los vencidos.

En tiempo de Salomon todavía se vé figurar un Rey de Soba, nombrado Adarezer, como el que habia sido vencido por David; pero desde entonces no vuelve á citarse príncipe alguno, ni de esta ni de las demás ciudades ó comarcas de Siria, excepto un Rey de Damasco. Bajo los sucesores de Salomon, los príncipes de Siria, habiendo sacudido el yugo de los hebreos, se presentaron formidables, y su alianza era cuidadosamente solicitada, ya por los Reyes de Israel, ya por los de Judá, para formarse un apoyo en sus guerras. Otras veces se reunian los Reyes hebreos contra los de Siria, como cuando se trató de recobrar la plaza de Ramoth, del país de Galaad, que estaba en poder de los sirios La invasion de Teglathphalasar, Rey de Asiria, en la parte occidental del Asia, no fué ménos fatal á los sirios que al pueblo de Israel. El reino de Damasco, en donde imperaba Rasin, fué destruido del mismo modo que el reino de Israel, y la poblacion siria trasladada á Kir, en Persia, y los israelitas á otros territorios de la monarquía asiria.

A consecuencia de estos y de los acontecimientos que fueron sucediéndose, la Siria pasó á depender sucesivamente de los asirios, de los babilonios, de los persas y de los macedonios, sin volver á figurar en el rango de los Estados asiáticos, hasta que bajo el dominio de los sucesores de Alejandro, vino á ser el centro del vasto imperio de los seleucos, esto es, despues de la batalla del *Ipso*, 301 años ántes de nuestra Era. Este imperio abarcaba entonces todos los paises que se extendian desde el Mediterráneo hasta la costa occidental del Inolo y el Imaus, y desde el Oxo hasta el mar Erythreo y desiertos de Arabia. Los seleucos fueron los mayores y más encarnizados enemigos del pueblo judío, cuya religion, y hasta cuyo nombre, anhelaban extinguir, á cuyo fin le hicieron una guerra á muerte, que no terminó hasta la aparicion de los macabeos, cuyas proezas estimularon ellos mismos, y á cuyo esfuerzo y fortuna vinieron á sucumbir. Desde entonces, debilitado el imperio sirio, muchas naciones apenas sometidas se sublevaron, y aparecieron otros Estados nuevos é independientes, como entre otros el de los Parthos.

El poder romano vino al fin á fijar sus águilas en los territorios asiáticos, y contribuyó á debilitar un imperio tan inmenso y dilatado como habia sido desde la batalla del Ipso. La pérdida de Antiocho VII, á quien dieron muerte los Parthos (131 años ántes de Jesucristo), y los triunfos de Hircano llevaron el último golpe á la suerte del país, quedando entregado á los mayores desórdenes, hasta que fué subyugado por los Parthos Tigranes, Rey de Armenia, lo conquistó despues, pero á su vez fué destronado por los romanos. Los seleucidas desaparecieron enteramente, y con ellos el reino de Siria. Pompeyo lo declaró provincia romana 64 años ántes de nuestra Era, y como tal quedó gobernada por un procónsul. El idioma de los antiguos sirios era parecido al hebreo y al árabe, aunque se acercaba más al caldeo ó armenio oriental, de modo que los sirios y los caldeos se comprendian perfectamente. Despues de la conquista de Alejandro, la lengua griega fué extendiéndose cada vez más y mezclándose á la del país: en el dia la lengua siria ha quedado casi del todo extinguida, y solo tiene algun uso en las Iglesias cristianas. No obstante, algunos creen que todavía se conserva en los distritos inmediatos al Líbano. En cuanto á la religion, fué una mezcla de la fenicia y de la Babilónica. *Baal* era su principal divinidad. Los Sirios adoraban á Astarte ó Astaroth, á Moloch, al sol, á la luna y á las constelaciones.—MELLADO.

Siriaco. La Siria de los escritores griegos correspondia á la parte occidental de la vasta region que los historiadores sagrados señalan con el nombre de quinto hijo de Sem, Aram. El siriaco pertenece por consiguiente al ramo arameo, de la familia semítica. Su dominio se hallaba reducido al de su afin el caldeo, del cual lo separaba, puede decirse el Eufrates; al Mediodía lindaba con la Fenicia, la Palestina y la Arabia; al Norte rayaba con Asia Menor, y al Occidente se perdia en el Mediterráneo.

Si nos referimos al testimonio de la mayoría de los escritores orientales, el de Manudi, Ebm, Culdun, etc., debió ser el siriaco la lengua primitiva de la humanidad, la de Adan y de sus hijos. Sin detenernos en las opiniones á que ha tributado justicia el criticismo moderno, debemos reconocer que entre todos los idiomas de Oriente es el que presenta más íntimas analogías con el hebreo, bajo el doble aspecto de la forma y significacion de las palabras. Sin embargo, el caldeo se allega tambien al siriaco lo suficiente para que pueda decirse que solo difieren entre sí las lenguas caldaica y siriaca, como dista el italiano tercam del romano. Algunos hasta han llegado á no querer considerar la lengua que examinamos y la hebráica sino como dialectos, cuya única diferencia era la pronunciacion; pero un meditado exámen de una y otra descubre en los pormenores de las flexiones gramaticales, diferencias más importantes que las en que han reparado los autores, cuya opinion citamos. Por otra parte, debe reconocerse que es el siriaco el que únicamente puede dar razon de muchas particularidades, que en el hebreo, considerado aisladamente, se han hecho inexplicables. Notaremos de paso que se encuentran tambien en esta lengua, tal cual la conocemos, ciertas reglas que pueden considerarse como verdaderas sutilezas gramaticales.

El sábio Mr. Quatremere opina que la escritura siriaca y asiria á que se refieren los historiadores de la antigüedad, es la de los caractéres *cuneiformes* (véase esta palabra) de las colosales ruinas de Asiria y Persia. Parecia natural, no obstante, que este título se aplicase á los caractéres de género tan encontrado, en que se consignan inscripciones dictadas en un dialecto evidentemente siriaco, que adorna los monumentos de Palmira. Como quiera que sea, los alfabetos formalmente reconocidos como siriacos son bastante diferentes. Desígnaseles con los títulos de *estranphelo*, *peschito* (véase para la explicacion de estos dos términos el artículo *Escritura*), *nestoriano* y *sabeo*. El nestoriano ocupa un término medio entre el *estranphelo* y el *peschito*. El sabeo introduce ya las vocales en el cuerpo ó renglon de la escritura, cuya particularidad le distingue de los demás alfabetos siriacos, que no escriben las vocales sino por medio de ciertos signos accesorios, algunas veces tomados de formas de las letras griegas, y colocados por encima de los consonantes ó debajo de ellas.

Una inscripcion del siglo VII, mitad cheria y mitad siriaca, hallada cerca de la poblacion de Singam—Ya en Cheria,—nos patentizó hasta qué distancia del corazon de Asia penetraron en otro tiempo los misioneros sirios, á quienes, sea dicho de paso, debieron los mongoles y mandchius el conocimiento de la escritura alfabética.

El sirio Abul-Fasadj, conocido tambien por el nombre de Gregorio Bar-Hebræus, que vivió en el siglo XII de nuestra Era, nos descubre que en su tiempo los dialectos de la lengua de su nacion eran tres, á saber: el de Siria, el de Palestina y el de los orientales. Este último, dice, habia admitido formas extraordinariamente anormales, que aproximándole insensiblemente al caldeo, habian concluido por asimilarle enteramente á este último idioma.

El dialecto hablado en Judea en la época de la Era cristiana, que continuó designándose en el Nuevo Testamento con el nombre de hebreo, pero conocido entre los orientales con el de sirio-caldeo, tenia en realidad más afinidad con el caldeo que con el siriaco. Bar-Hebræus cita entre los que hacen uso del dialecto oriental á los cristianos nestorios. El siriaco habia recibido por lo demás desmedidamente elementos extraños. Así se le habian incorporado sucesivamente accesiones del persa, griego, latin y árabe. Durante toda la Edad Media siguió siendo considerado como uno de los idiomas sábios de Oriente; pero al propio tiempo, como lengua vulgar, se corrompia cada vez más en cada siglo. En el siglo IX habia ya llegado á una completa alteracion por su mezcla con el árabe, que acabó por sustituirse por él absolutamente en el siglo XVI. El siriaco ya no existe entre los maronitas, jacobitas y nestorianos, sino como lengua eclesiástica. Su estincion como lengua viva no ha sido con todo tan completa, que deje de encontrarse hoy, segun algunos viajeros, en ciertos parajes de Siria y en ciertas poblaciones aisladas. Así es como, dicen, es hablado hasta el dia por la noiris de los montes del Líbano, entre Trípoli y Antioquía, y en la pequeña ciudad de Mara, colocada á cierta distancia de Damasco, sobre el camino de esta poblacion á Babbec.

Los siriacos fueron hasta el VIII siglo dueños de la cultura intelectual del Oriente. Edesa y Nínive eran el centro de un movimiento literario, cuya época más brillante figura en los siglos V y VI. Aunque una extremada sencillez de concepcion forma el carácter de la literatura siriaca, las obras escritas en esta lengua no tienen por eso una importancia ménos positiva, tanto para la historia de Oriente en los primeros siglos de nuestra Era, como para la nacional del pais. Con efecto, no solo son dichas obras la fuente más segura para la historia de los Padres de la Iglesia de Asia, sino que estan además llenas de preciosos documentos para la historia profana, y el estado general de las ciencias en Oriente, despues del establecimiento del cristianismo. Es menester, no obstante, convenir en que la mayor parte de los escritos de los cristianos sirios se halla consagrado á materias religiosas. Sin hablar de las versiones de los libros santos, litúrgicos, y de los comentarios sobre diversas partes de la Escritura, la teología dogmática ó polémica ocupa un lugar inmenso. La más célebre version siriaca de la Biblia pertenece al siglo II, y por tanto es de creer sea la primera version que se haya hecho del original. Hay otras dos traducciones siriacas de los Evangelios, la de Filoxenes, Obispo monofisita de Hierápolis en el VII siglo, y la que se titula de Palestina ó Jerusalen.

Las primeras poesías siriacas cuyo conocimiento se conserva, son debidas al gnóstico Bardesanes, que floreció en el siglo II. Las herejías de Bardesanes, Marcion y Manés, fueron combatidas particularmente por San Ephrem, que murió en 379, y escribió ya en siriaco, ya en griego, dejando además de los comentarios sobre el Testamento poesías sagradas.

No podrian indicarse las numerosas producciones del siglo VI, que ha venido á ser la edad de oro de esta literatura; pero no puede omitirse la traduccion que se hizo de los poemas de Homero, por Teófilo de Edesa en 770. Bar-Hebræus, que ya hemos citado, puede considerarse como el último autor clásico de la literatura siriaca. En la época en que vivio escribió. Así que él mismo tradujo al árabe la *Historia universal* que habia redactado primeramente en siriaco. Ha dejado además dos tratados de gramática, escritos uno en verso y otro en prosa.

La literatura siriaca, además del interés que afecta á las personas de sus autores, tiene otro, acaso no ménos interesante, que dimana de este hecho, que en las muchas obras que nos ofrece se encuentran citas y traducciones de muchos libros persas y turcos, y de otros griegos cuyos originales ya no existen. Sin embargo, aún no habia fijado la atencion de Europa ántes del pontificado del Papa Clemente XI, que hizo principiar la coleccion de manuscritos siriacos que se ven en la biblioteca del Vaticano. Es en razon de este doble interés, por lo que el Museo británico compró hace pocos años más de 500 volúmenes que formaban la biblioteca del convento copto de Santa Maria *Deipara*, en el desierto de Nitria, en la Tebaida.

La publicacion que acaba de hacerse de alguna de estas obras, como las cartas de San *Ignacio de Cesárea*, y la *Teofania* de Eusebio, han patentizado la importancia literaria de dicha adquisicion.—Perez Ortega.

Siricio (*San*). San Siricio, romano, hijo de Tiburcio, Cardenal de la Orden de presbíteros, del título de Santa Prudenciana *in pastore*, ó segun otros autores Cardenal de la Orden de diáconos: elevado por San Dámaso á tal dignidad, fué elegido Pontífice en el año 384. Asegúrase ser Siricio autor de las *Comunicantes* de la misa. Por una decretal escrita á Himerio, Obispo de Tarragona, cuya decretal, insiguiendo el parecer de muchos autores, es la primera que puede conceptuarse legítima entre las de los Pontífices. Admitió á los monjes á la recepcion de órdenes sacerdotales, lo cual no les habia sido permitido hasta entonces. Prohibió la ordenacion de los bigamos y de aquellos que se hubieran casado con viuda, y prescribió el celibato de los presbíteros y los diáconos. Hasta esta época, dice Novaes, ninguna ley ó cánon prescribia el celibato de los clérigos mayores, bajo pena canónica, por lo ménos. Constant pretende, sin embargo, segun es de ver en el tom. 1 de sus *Cartas de los Pontífices romanos*, que aun cuando ántes del decreto de Siricio no existia sobre este particular ley alguna eclesiastica, el hecho era considerado como obligatorio, como decreto de ley divina, intimado por el Apóstol.

San Siricio dispuso asimismo que no mediando urgente necesidad, no se administrará el bautismo, sino en tiempo de la Pascua ó de Pentecostés. Condenó á los maniqueos, obstinados sectarios de Manés, esclavo persa, que propagó su falsa doctrina en 273. Los maniqueos, entre otros delirios, sostenian que el cuerpo de Jesucristo era una cosa fantástica; que en el mundo presidian dos dioses, uno bueno y otro malo, siendo este último el autor de la ley antigua; negaban la obediencia debida á los príncipes, y hasta la calificaban de peligrosa. Segun Manés, todos los Profetas eran condenados; estribando los restantes puntos de su doctrina en el absurdo dogma de la metempsycosis, la prohibicion de matar un animal, sea el que fuere, y el riguroso ayuno de toda especie de carne. Queriendo imitar á Jesucristo, predicaba en público, y mandó á doce de sus discípulos, como el Señor habia mandado á doce de sus Apóstoles, para que extendieran su doctrina, primeramente en las provincias limítrofes de la

Persia, y luego en India, Egipto y China: entre los doce discípulos que tomaron á su cargo esta faena, se encuentran los nombres de Tomás, Hermas y Baldas.

San Siricio condenó tambien á los priscilianistas, sectarios de Prisciliano, Obispo de Avila, el cual habia incurrido en algunos de los errores de los maniqueos, sosteniendo además, que los hombres estaban sujetos al influjo de hados fatales: condenó tambien á Inocencio, que negaba la virginidad de la Santísima Madre de Dios.

Algunos autores echan en cara á Siricio no haber rechazado prontamente los ponzoñosos errores que Rufino, monje de Aquilea, propagó ocultamente durante mucho tiempo, hasta que fueron descubiertos por Santa Marcela, dama romana, y por Pammachio, senador de Roma. Florentini y Noris defienden en este punto á San Siricio, y otro tanto hizo Benedicto XIV, especialmente en una carta dirigida á Juan V, Rey de Portugal, y el mismo Pontífice ordenó qué el nombre de San Siricio fuera continuado en el calendario romano.

Tambien Baronio acusó á este Pontífice por la frialdad de sus relaciones con San Jerónimo, y por no haberle dispensado la misma ilimitada confianza que San Dámaso; pero estas circunstancias para nada influyeron en el ánimo de Benedicto XIV, cuya disposicion tiene fuerza de ley, aún en nuestros dias; siendo probable que lo que más habria llamado la atencion de este sábio legislador católico, seria el valeroso ardimiento que respiraban todas las obras de Siricio. En sus cartas brilla con toda su dignidad la autoridad pontificia; encuéntrase en ellas la mano del Príncipe de la Iglesia, del *lugarteniente de Dios*, pues manda que sus decretos sean publicados en todas las provincias, y que los Primados eclesiásticos velen la ejecucion de sus disposiciones, bajo pena de inmediata destitucion. Asimismo declara el Pontífice terminantemente, que cualquiera que se deniegue á la observancia de sus órdenes, será segregado de la comunion de los fieles, y digno de merecer las penas del infierno.

En cinco ordenaciones verificadas en Diciembre creó San Siricio 32 Obispos, 27 ó 31 presbíteros, y 16 ó 19 diáconos.

Fué el primer Pontífice que se hizo dar el dictado de Papa.—Ruiz.

Sirmium (*Fórmulas de*).—(Véase t. IV, pág. 613).

Sirviente. En el derecho de servidumbre se llama así el prédio obligado á la prestacion, ó sobre el cual pesa el gravámen, pero comunmente se emplea esa palabra para designar al que presta servicios domésticos mediante una retribucion denominada salario, y forma parte en union de sus amos, de la sociedad heril.

Tiene derecho el sirviente á un trato benigno por parte de sus amos, á ser instruido y dirigido por estos, y al precio ó estipendio convenido por sus servicios; y está á su vez obligado á respetar á sus amos, prestarles obediencia en todo lo concerniente al desempeño de su cargo y en cuanto dice relacion con las buenas costumbres, y serle fiel, cuidando de las cosas que se le confian y no perjudicando sus intereses. Respecto de las relaciones económicas de los sirvientes con sus amos (véase *Amos y criados*, tom. I, página 276).—J. P. Angulo.

Sisebuto, vigésimo tercio Rey de los godos.—Principió á reinar en el año de Cristo 612; reinó ocho años y medio, y murió en el de 621. Bañados de copiosas lágrimas los ojos de los vasallos de Gundemaro, condolidos por la temprana muerte de este su Rey, parece que solamente podian enjugarse con sustituirle un príncipe tan digno como Sisebuto. Estaban en él como hermanadas las virtudes: el valor marcial no distraia su celo á favor de la religion católica, ni esta alejaba su espíritu de dispensar la más decidida proteccion al mérito, y en particular al contraido con el estudio de las artes y ciencias, siendo cuando particular el Mecenas, y cuando soberano el Augusto de los sábios de su reino (1).

Conservaba el imperio oriental todavía en las costas de la Andalucía y Lusitania, respetables presidios, que no solo tenian en ejercicio la atencion de los godos, sino que tambien hacian de cuando en cuando perniciosas incursiones con que devastaban las provincias confinantes: pero habiendo vencido por dos veces á las tropas imperiales, Sisebuto, obligó por fruto de una gloriosa guerra á su general Cesáreo Patricio á solicitar y pedir la paz. Persiguió el Rey Sisebuto á los judíos, obligándoles por fuerza á abrazar el cristianismo (2); accion que siem-

---

(1) Las cartas publicadas por el P. Enrique Florez, en el *Apéndice cuarto del tomo* VII *de la España Sagrada*, dan un testimonio de la instrucción y celo religioso de Sisebuto, segun lo que permitia el estado de la literatura en el siglo VII.

(2) Por las leyes 12, 13 y 14 del Fuero-Juzgo (título 4, lib. XII), segun se hallan en la edición de Alonso de Villadiego, no consta que Sisebuto constriñese á que los judíos abrazasen por fuerza la religion cristiana y recibiesen contra su voluntad el bautismo.

Estas leyes eran muy sábias, y prohibian que los judios comprasen siervos cristianos, ni obligasen á los que tenian á circuncidarse ántes de imponer la obligacion, á que los manumitieran conforme al Derecho romano, con otras prevenciones llenas de equidad y buena razon de estado.

Lo que se deduce de estas leyes es que ya desde pre será controvertida como problema, pues aunque no faltan razones que la escusen y salven, San Isidoro, contemporáneo de este Rey, la reprendió, y fué condenada en el Concilio IV de Toledo; bien que este exceso no fué singular, pues Dagoberto, Rey de Francia, donde se refugiaron los hebreos prófugos de Epaña, los obligó á bautizarse con pena de destierro ó muerte, á instancias del Emperador Heraclio.

La prudencia de Sisebuto no podia dejar de conocer que en la natural situacion de su reino, las fuerzas marítimas no solamente podian servir para su conservacion, y atender á los casos imprevistos á que siempre están expuestas las provincias litorales, sino que son el medio más oportuno para extender las conquistas, y contener los intentos de los enemigos. Con estas miras procuró se instruyesen en la navegacion sus vasallos, y fabricando despues una poderosa armada, corrió con ella las costas de Africa, donde sujetó varias ciudades, y triunfó en diversos combates navales, no ménos de los imperiales que de los africanos. La paz ajustada con el general de las tropas del imperio no hizo olvidar á Sisebuto las reglas de la política y prudencia, fortificando en medio de la tranquilidad las plazas que habian de defender su reino en tiempo de guerra, y edificando de nuevo fortalezas que sirviesen de freno á los enemigos establecidos dentro de su mismo reino. Ebora fué comprendida en esta acertada y juiciosa precaucion. Atribuyen algunos á este soberano haber extendido demasiado su autoridad en conocer de materias puramente eclesiásticas ó relativas á personas exentas. Depuso de poder absoluto de la Silla de Barcelona á Eusebio, su Obispo, subrogando sucesor á su arbitrio y eleccion. La causa de este castigo se supone el haber permitido se representasen en el teatro algunas acciones supersticiosas y gentílicas. En su tiempo se celebraron varios Concilios en España; los cánones del segundo de Sevilla, presidido y convocado por su Metropolitano San Isidoro, están llenos de doctrina santa y advertencias prudentísimas, especialmente relativas al gobierno de los monjes y monjas.

En el año nono del reinado de Sisebuto se celebró este Concilio de Sevilla, á que dió ocasion un Obispo que de Siria vino á España, inficionado con la herejía de los acéfalos, llamados así porque no tenian cabeza ó autor de ella, aunque más de 100 años ántes le habia levantado en Antioquía Severo, el cual fué condenado en el Concilio Calcedonense. Estos herejes negaban dos naturalezas en Cristo. Habiendo pues llegado este Obispo á Sevilla, y reconocida por San Isidoro, Metropolitano de ella, su falsa doctrina, congregó los Obispos de aquella provincia en la Iglesia de Jerusalen, donde se condenó la herejía de los acéfalos, y convencido el Obispo de Siria abjuró su herejía. Los decretos que se establecieron fueron muy santos, y en uno se ordenó que los monasterios de religiosas fuesen gobernados por monjes, pero que ninguno pudiese hablar con ellas, sino solamente el Abad con la Prelada, y de cosas tocantes á las buenas costumbres, y que ni aún las Preladas hablasen con los religiosos, si no fuese estando dos ó tres religiosos presentes, con que se escusaban pecados y escándalos. ¡Dichosos tiempos en los cuales el celo del bien de las almas libraba de ocasiones á la fragilidad humana! Edificó con régia suntuosidad la Iglesia de Santa Leocadia en Toledo, cuya magnificencia, con relacion al tiempo de su fundacion, es un testimonio de la grandeza de ánimo de este príncipe. Murió, finalmente, Sisebuto en Toledo, lleno de gloria y de veneracion por sus virtudes, segun algunos, envenenado. La opinion más comun y cierta fué haber fallecido de resultas de una purga administrada en dósis excesiva. Reinó ocho años y seis meses, habiendo ascendido al trono en la Era 650, año de Cristo 621, dejando á su hijo Recaredo II de menor edad.—Ortega.

Sisenando ó **Sisnando**, vigésimosexto Rey de los godos.—Principió su reinado en el año de Cri to 631, y lo obtuvo por espacio de cuatro años, once meses y medio, y murió en el de 636, á principios de Abril. Habiendo entrado Sisenando en posesion pacífica del reino, ayudado de las tropas auxiliares de Dagoberto, Rey de Francia, pensó en la pacificacion interior de sus Estados, descuidando al parecer cumplir algunos empeños contraidos con su aliado Dagoberto. Tantas guerras civiles y disputas de religion, habian causado muchos abusos en todas las Ordenes del reino, á quien Sisenando creyó deber poner pronto y convenientemente remedio, conforme á la constitucion política de la monarquía goda. Resolvió á este fin convocar el Concilio IV Toledano, una de las más augustas y célebres juntas que se conocen en la historia de nuestra nacion.

En sus actas, que al mismo tiempo deben considerarse como unas Córtes generales de los brazos del reino, se hicieron los reglamentos más pios y prudentes sobre gran parte de materias tanto eclesiásticas como civiles, que necesitaban reforma. De los reglamentos civiles merece el primer lugar la segunda coleccion de las leyes godas, que con el título de *Forum Judicum* ó Fuero-

---

el tiempo del gran Recaredo se habian promulgado otras para contener á los judíos, tolerados en España, que hiciesen prosélitos de sus esclavos cristianos.

Juzgo, hizo adicionar y mejorar el Rey Sisenando, sobre la primitiva legislacion del Rey Eurico, y las declaraciones ó edictos de sus sucesores, que andaban dispersas hasta su tiempo (1). Confirmóse tambien en estas Córtes la eleccion de Sisenando, y se declaró por tirano á Suintila, proscribiendo á los hijos, hermanos y mujer de éste. Tales eran las convulsiones políticas que sufria la monarquia goda, mientras el reino fué electivo, causando cada eleccion nuevas parcialidades y guerras civiles, que al cabo disiparon este imperio. En este Concilio se establecieron muy santos decretos, y entre ellos se resolvió que para que los clérigos pudiesen mejor atender al culto divino, fuesen libres de cualquier contribucion ó trabajo público; lo cual se hizo á instancia del Rey, más celoso de los aumentos de la religion, que codicioso de los intereses de sus regalías.

Tambien se fulminaron censuras contra los que, faltando al juramento de fidelidad, se conjurasen contra sus Reyes, ó tiránicamente usurpasen el reino, ordenando que las elecciones se hiciesen por los Prelados y grandes, jurando luego por Rey al que eligiesen, y es muy de notar que se hiciesen estos decretos á los ojos de un Rey que habia usurpado el cetro, con que parece que acusaban sus acciones. Pudo ser que el mismo las propusiese, porque á veces los príncipes, ni aún en las tiranías, quieren que otros los imiten. Uniformose igualmente en este Concilio el rezo canónico y liturgia en todas las Iglesias de España, obra atribuida á San Isidoro, que presidió esta ilustre junta, á que concurrieron personalmente sesenta y dos Obispos, y otros siete por medio de sus vicarios. Establecidas con tanto acierto las principales reglas del gobierno de sus reinos, cuando habia de gozar el fruto de sus desvelos y cuidados, arrebató la muerte á Sisenando en la ciudad de Toledo, á los cuatro años, once meses y diez y seis ó diez y siete dias de reinado; cuyo corto espacio fué bastante á que conociese el reino lo mucho que perdia, y á que su alma grande dejase su memoria tan recomendable á la posteridad. Murió, pues, Sisenando en la Era 674, año de 636.—Ortega.

Sisinio *(Papa)*. Hijo de Juan y natural de Siria: fué elegido Pontífice el 18 de Enero del año 708. Este Papa, de grande ánimo, se proponia restaurar los templos y las murallas de Roma, pero al valor de su espíritu no acompañaban las fuerzas de su cuerpo· se hallaba tan enfermo de gota, que ni podia andar ni aún comer por sí solo: y murió á los veinte dias de su pontificado, el dia 7 de Febrero. De él dice Platina, que ántes y despues de su pontificado nada dejó de hacer que no correspondiera á un buen Pontífice. —Ruiz.

Sixto. (Papas de este nombre).

Sixto I, *romano*. Era de familia senatorial y fué elegido el año 119 para suceder á San Alejandro I. Aunque coincidió su pontificado con el principio del imperio de Adriano cuando la persecucion estaba todavía en vigor, su pontificado pasó tranquilo por espacio de cerca de diez años, porque uno de los procónsules habia manifestado al Emperador Adriano que era injusto perseguir á los cristianos por el solo nombre de tales, siendo como eran ciudadanos pacíficos, que respetaban las leyes y que obedecian al Emperador en todo cuanto no se referia á su conciencia. Aquel procónsul era Sereno Graniano, y es lo cierto que estas representaciones mitigaron la persecucion, á pesar del ódio que Adriano tenia á todas las religiones que se oponian á la de los romanos ó los griegos. Sin embargo, el mismo Pontífice San Sixto I fué uno de sus víctimas por la inconstancia y volubilidad de carácter de aquel Emperador. Sufrió el martirio el año 128.

San Sixto mandó que los clérigos que viniesen á Roma no pudieran ser de nuevo recibidos en su obispado sin llevar las Letras Apostolicas, llamadas *litteræ formatæ*. Sujetó á reglas el ayuno de Cuaresma instuido por los Apóstoles, á imitacion del de Jesucristo: prohibió á los seglares que tocaran los vasos sagrados, y estableció en la misa el canto del *Sanctus*. En su tiempo aparecieron las herejías de los saturnianos, valentinianos y carpocrasianos; y en una palabra, despues de haber gobernado la Iglesia más de nueve años, padeció el martirio, ignorándose la clase del tormento que sufrió. Le sucedió San Telesforo.—Perujo.

---

(1) Estas leyes del Fuero-Juzgo se hallan en la coleccion de Sendembrogio, y son sin duda las más recomendables, si se comparan con las que promulgaron las naciones contemporáneas, que inundaron el imperio de Occidente. Se conservan en el idioma latino, en que generalmente fueron escritas, y seria de mucha importancia cotejar sus varias ediciones con los muchos manuscritos que todavía permanecen en nuestras bibliotecas, rectificando los epígrafes de los Reyes que las fueron promulgando, en que se observa una gran variedad á causa de las abreviaturas con que escribieron sus nombres los copiantes, como *Recaredus* por *Recesvindus*, y así otros. La version castellana del Fuero-Juzgo, mandada hacer por San Fernando, es la única que se ha publicado en España; y en el órden de las leyes en particion y série tiene alguna diferencia que, aunque no es sustancial respecto á las materias, no va en todo conforme con los códices latinos, en los cuales se notan tambien variantes, que de órden de la Academia se han comprobado con los manuscritos del Escorial.

Sixto II (*San*). Despues de la muerte de San Estéban I, martirizado en 257, subió al pontificado San Sixto II, que era natural de Atenas, y con el mismo Papa habia ejercido el alto cargo de diácono con gran celo y habilidad. Duraba todavía la célebre cuestion relativa al bautismo de los herejes, agitada en tiempo de su antecesor San Estéban; pero este Papa logró calmar los ánimos con su prudencia y dulzura, atendiendo á las súplicas que le habia hecho San Dionisio, Obispo de Alejandría. El mismo San Cipriano, hablando de este Papa, le llama *amador de la paz y excelente en toda clase de virtudes*.

En tiempo de este Papa tuvo lugar la rigorosa persecucion de Valeriano, promovida por instigaciones del perverso Macrino, y que fué la más sagrienta que hasta entonces habia experimentado la Iglesia. Esta persecucion se ensañó sobre todo contra los Obispos y sacerdotes, porque habia sabido que estos eran los que sostenian el valor de todos los cristianos. En su virtud, el Santo Pontífice fué preso con los principales de la Iglesia romana. Segun se dice, su suplicio consistió en ser crucificado; otros dicen que fué decapitado, y otros, por último, que murió en el suplicio de la rueda.

Vivia con este Santo Pontífice el valiente arcediano San Lorenzo. Cuando era llevado al suplicio el Santo Pontífice, le salió al encuentro el valeroso diácono, que era persona de toda la confianza del Papa, á quien habia entregado en depósito los tesoros de la Iglesia, y dinero que servia para sustento del clero y limosna para los pobres. Le salió, pues, al encuentro el valeroso diácono, y le suplicó como padre que no le abandonase. "¿A dónde vais, padre mio, le decia, sin vuestro hijo? ¿A dónde caminais, Santo Pontífice, sin vuestro diácono?„ Enternecido San Sixto, le consoló y animó, anunciándole que le seguiria dentro de tres dias, y que sus tormentos serian más rigorosos, y por consiguiente más gloriosa su victoria. (Véase *Lorenzo* (*San*), tom. VI, pág. 495). Efectivamente; San Lorenzo fué preso y conducido á presencia del prefecto de Roma, que le exigió la entrega de los tesoros que tenia en su guarda. Accedió San Lorenzo, pidiéndole para ello un plazo de tres dias. En este intermedio repartió todo lo que tenia entre los pobres, y luego, presentándose al presidente, se los mostró, diciendo. "Hé aquí los tesoros de la Iglesia.„ Lleno de furor el prefecto mandó atormentarle atrozmente, y despues que fuese asado á fuego lento, en cuyo horroroso suplicio espiró rogando por sus verdugos. Creen muchos que si San Lorenzo no hubiera sido martirizado hubiera sido elegido sucesor de San Sixto, porque gozaba un alto concepto entre todos los fieles de Roma. El pontificado de San Sixto fué breve, y apenas es notable por otra accion que su martirio y su muerte. Le sucedió San Dionisio, despues de una corta vacante, suficiente para poder convenirse en su eleccion el clero romano.—Perujo.

Sixto III. Habia pasado el rigor de las persecuciones paganas, pero sucedieron las turbaciones de los herejes. El error de Nestorio se propagaba por todo el Oriente, contra el cual se reunió el Concilio general de Efeso. Era Pontífice San Celestino I, en cuyo artículo quedó dicho lo que este Papa trabajó contra la nueva herejía. (Véase tom. II, pág. 683). Muerto Celestino en 6 de Abril del año 432, le sucedió San Sixto III.

San Sixto era romano de nacimiento, y presbítero, ó sea Cardenal de aquella Iglesia. Confirmó el Concilio de Efeso, aprobado ya por su antecesor, y se dedicó con asiduidad á destruir los restos de la faccion de Nestorio, que todavía contaba entre sus partidarios algunos Obispos. Parecia que entonces la Iglesia, victoriosa de las herejías de Pelagio y de Nestorio, hubiera disfrutado una paz completa. Sin embargo, fué turbada en lo exterior por la persecucion de Genserico, y en lo interior por la herejía de los eutiquianos, que ya habia empezado á retoñar, aunque no se desarrolló por completo hasta el pontificado de San Leon I, llamado *el Grande*. Entretanto Sixto III habia atendido á reconciliar á San Cirilo de Alejandría con el Patriarca Juan de Antioquía, á fin de que cesase toda apariencia de cisma. (Véase *Cirilo*, tom. II, pág. 760). Para conseguir este apetecido resultado fué constituido mediador Pablo, Obispo de Emesa, para que pasase á Egipto á conferenciar con San Cirilo, asegurándole que los orientales confesaban la fé católica con toda su pureza. En Constantinopla se hallaban apaciguados los ánimos desde que obtuvo el patriarcado San Proclo, que procuró reparar todos los daños ocasionados por Nestorio. (Véase *Proclo*, tom. VIII, pág. 525). No debe omitirse que en este Pontificado tuvo lugar el reconocimiento de la jurisdiccion de los Papas sobre la Iliria, pues San Sixto se opuso con vigor á los atentados de los Patriarcas de Constantinopla, que exageraban sus pretensiones en virtud del famoso cánon del segundo Concilio general, que les atribuia el segundo grado de honor en la Iglesia. San Sixto nombró á Anastasio de Tesalónica por vicario de la Santa Sede, dándole potestad de examinar los sugetos propuestos para el episcopado, y la facultad de decidir en las causas mayores. El Pontificado de este Papa duró unos ocho años, y durante ellos enriqueció la mayor parte de las Iglesias de Roma. Fué sumamente amado del clero y pueblo, tanto por su piedad como por su celo y caridad. Murió en 28 de Marzo del año 440, y le sucedió San Leon Magno. —Perujo.

Sixto IV. Sucedió á Paulo II en 9 de Agosto de 1471. Se llamaba ántes Francisco de Rescole de la Rovera, y era Cardenal del título de San Pedro *ad-Vincula*. Sin duda alguna pertenecia á la poderosa familia de la Rovera, ó al ménos esta le adoptó por el honor de tener un Papa en su familia, aunque otros dicen que era hijo de un pescador de Vecelles. En su juventud habia tomado el hábito de franciscano, y fué profesor de filosofía y teología en varios conventos, adquiriendo gran reputacion. Habia desempeñado los cargos más importantes de la Orden, procurador general, vicario general de Italia, llegando á General de los franciscanos; y por último, Paulo II le nombró Cardenal en 1467. Muerto aquel Pontífice obtuvo en el cónclave la mayor parte de los votos, y fué elegido como hemos dicho en 9 de Agosto de 1471, teniendo lugar su coronacion en 25 del mismo mes. Sixto IV tuvo un pontificado fecundo en acontecimientos. Continuando el pensamiento de su predecesor, desplegó el mayor celo contra los turcos, y al efecto envió legados á los diversos príncipes de Europa, para formar una alianza con el objeto de abatir el poder otomano. Formóse una poderosa escuadra, y unida con la de los venecianos y napolitanos, que fué mandada por el Cardenal Carafa, y despues de haber talado algunos pueblos de los turcos se apoderó de Smirna; pero esta victoria, dice Artaud de Montor, era insignificante para contrarrestar la formidable pujanza de Mahomet II, que habia arrancado á los cristianos cuatro reinos, veinte provincias y doscientas ciudades. Sin embargo, la guerra proseguia con ardor, y los cristianos continuaron alcanzando nuevos triunfos, ayudados tambien por los caballeros de Rodas, á cuyo Gran Maestre envió Sixto IV el capelo de Cardenal. No por eso los turcos desistieron de sus planes, sino que desembarcando en las costas de Nápoles con un formidable ejército, se apoderaron de Otranto, llenando de consternacion á todos los pueblos comarcanos, que acudieron á Dios con ardientes oraciones, y además tomaron las armas para rechazar á los infieles. Pero habiendo muerto repentinamente en Constantinopla Mahomet II, el ejército se retiró apenas se supo la noticia, y en Roma se decretaron fiestas públicas para celebrar la salvacion de Italia. La ciudad de Otranto fué rescatada en 1481.

Atendiendo á las necesidades de la cristiandad, atribuyó el reino de Bohemia á Matías, Rey de Hungría, para oponerse á las violencias de los husitas. Dió el ducado de Ferrara á Hércules de Este, imponiéndole un tributo de cinco mil escudos, aunque más tarde se alió con los venecianos contra aquel ingrato duque, hechura suya. En Nápoles eximió á su Rey Fernando durante su vida del tributo que pagaban sus provincias, con la condicion de ofrecer cada año á la Santa Sede una hacanea, y de prometer que protegería el litoral de Roma contra los corsarios que lo infestaban, y que auxiliaria al Papa siempre que este reclamase su ayuda.

Sixto IV puso entredicho á la ciudad de Florencia, cuyos ciudadanos habian asesinado al Arzobispo de aquella ciudad, partidario fogoso de los Pazzis; pero para evitar mayores males levantó las censuras contra el duque y sus vasallos. Tuvo guerras con muchos Estados de Italia, y á ello se deben los grandes gastos y las deudas que dejó al morir.

Durante su pontificado desplegó tanta severidad como celo en las cuestiones relativas al dogma y á la disciplina. Trató asimismo de encerrar en ciertos límites las controversias entre tomistas y escotistas; condenó los errores de Pedro de Osma, profesor de Salamanca, que hubo de retractarlos; fomentó la enseñanza de la teología; aumentó los tesoros de la Biblioteca vaticana; levantó grandiosos edificios, como el de Santa María de Pópolo y protegió con magnificencia las artes y á los que las cultivaban: la ciudad de Roma le debe muchos favores. Prestó especialísima atencion á la guerra contra los turcos, cuyo Sultan, en su desmedida soberbia, habia prometido convertir la Iglesia de San Pedro en un establo.

En medio de tan graves atenciones, dispensó el Papa exquisito cuidado á las misiones, entró en negociaciones con Rusia y realizó importantes reformas en los conventos. Durante todo este tiempo mantuvo activa correspondencia con el piadoso Santiago de la Marca, que murió en 28 de Noviembre de 1476, habiendo encomendado la direccion espiritual de su alma á su hermano de religion San Amadeo de Portugal. En todos sus actos demostró brillantes dotes intelectuales y gran talento para gobernar, al mismo tiempo que infatigable celo y admirable pureza de costumbres.

"Un grave defecto, dice el Cardenal Hergenröether, el nepotismo, tantas veces y tan durantemente combatido, empañó el brillo de este hermoso pontificado. En el momento de su exaltacion tenia Sixto IV quince sobrinos de todas categorías. De ellos nombró Obispos á Pedro Riario y á Julian della Rovere; en Diciembre de 1471 los elevó al cardenalato, colmándolos sucesivamente de honores y distinciones; asimismo nombró á Leonardo, sobrino de Julian, en 1472, prefecto de Roma, casándole con Juana, hija natural del Monarca de Nápoles, que aportó en dote una cuantiosa fortuna. Muerto Leonardo en 1476 se confirió el indicado cargo de prefecto á Juan, hermano del mencionado Cardenal Julian, heredando al mismo tiempo sus feudos. Tanto el Papa como el duque de Milan, colmaron de honores mundanos á Jerónimo Riario, hermano del Cardenal Pedro, en lo que les imitaron luego los venecianos y el Rey de Nápoles; y cuando Luis XI de Francia, oyendo los consejos de San Francisco de Paula, devolvió á la Santa Sede los condados de *Valentinois* y de *St Dié*, mostró deseos de que se diesen en feudo al expresado Girolamo. Rafael Riario Sausoni, sobrino de éste, obtuvo la birreta cardenalicia á la muerte del Cardenal Pedro, cuando solo contaba 17 años. En general se achaca á este Pontífice inmoderado afán de proteger á su familia, cuyos indivíduos á su vez pusieron en juego toda su influencia cerca de Sixto IV para encumbrarse y adquirir honores y hasta riqueza.

Mas no por eso debe en absoluto vituperarse la conducta del Papa, que tenia razones muy poderosas para obrar de esta manera. En efecto, no pudiendo fiarse de la nobleza romana y del pais, veíase precisado á buscar un apoyo más seguro en sus propios parientes, y es preciso reconocer además que los de Sixto IV se mostraron, en general, dignos de las distinciones de que fueron objeto: así los dos prefectos de la ciudad Leonardo y Juan dejaron grato recuerdo de su administracion; Julian della Rovere dió muestras de una capacidad nada comun, lo mismo durante los 27 años de cardenalato que en los diez de pontificado, de tal modo, que apenas ha tenido rival en la habilidad con que supo manejar los negocios más árduos; y por lo que hace á Pedro Riario, que despues de abrazar la regla franciscana desempeñó los cargos de lector de filosofía en Venecia y de Provincial de la Romaña, adornábanle excelentes prendas y estimables cualidades, desplegó una actividad incansable en el cargo de primer Ministro de su tio, y si fué algo dado á la magnificencia y al derroche, jamás abusó de su omnímodo poder, como lo prueban el cariño que le profesaba el pueblo y el general sentimiento que causó su muerte; hechos que en manera alguna se compaginan con el caráter licencioso que le atribuyen los enemigos y difamadores de este Pontífice. Sustituyóle en 1477 Rafael, joven de grandes esperanzas, que dejó tan grata memoria como su antecesor, pues era de carácter bondadoso y apacible, decidido protector de las ciencias y de las artes, por lo que adquirió justo renombre y merecida fama.„

Este Pontífice murió en 13 de Agosto de 1484, á la edad de 71 años. Le sucedió el Cardenal Juan Bautista Cibo, que tomó el nombre de Inocencio VIII.—Perujo.

Sixto V. Papa, sucesor de Gregorio XIII. —Llamábase ántes Félix Peretti, y habia nacido el 15 de Diciembre de 1521, en un lugar de la Marca de Ancona llamada las Grutas, cerca del castillo de Montalto. Créese comunmente que guardó los rebaños en casa de un rico labrador de las inmediaciones, ántes de entrar en el convento de Ascolí, donde abrazó la regla de San Francisco. Ordenado de sacerdote en 1545, recibió el grado de doctor, profesó la teología en Viena, y tomó entonces el nombre de Montalto. La gran reputacion que se habia adquirido valióle en Bolonia las funciones de comisario, y en Venecia las de inquisidor. De vuelta á Roma fué allí sucesivamente procurador, despues General de su Orden, Obispo de Santa Agueda y Cardenal.

No era todavía este su destino. Su padre habia, dicen, soñado para él los honores de la tiara, y con la prevision de esta dignidad suprema habíale dado el nombre de Félix. Este presagio no tardó en verificarse completamente. Vivia Montalvo retirado y tranquilo en su *vigna*, cerca de Santa Maria Maggiore, plantando en derredor suyo árboles y cepas, y publicando las obras de San Ambrosio, cuando la muerte de Gregorio XIII llamóle al cónclave. Todos estaban acordes en decir que en las graves circunstancias en que se encontraban los Estados de la Iglesia, habia necesidad de un hombre enérgico y vigoroso; todos creyeron hallarle en Montalvo; fué electo Papa por unanimidad de votos en 24 de Abril de 1585, y tomó el nombre de Sixto V.

Comenzó su reinado por el exterminio de los bandidos. Mandóse á los barones y municipios que purgaran sus castillos y ciudades de todas las compañías que las desolaban; y el señor, el municipio en cuyo territorio se cometia cualquier acto de pillaje, fueron obligados á repararlo á su costa. Otras ordenanzas declararon que la cabeza de los bandidos no se pagaria más á costa de la cámara apostólica, sino de los padres del malhechor, y si estos eran pobres, del municipio de donde fuere originario. Excitó el Papa á los mismos ladrones á la represion de sus propios excesos, prometiendo al que entregara á un camarada muerto ó vivo, no solamente su propio perdon, sino el de algunos amigos que él podria nombrar, y además una suma de dinero.

Despues de las ordenanzas vino su ejecucion. Aquí es donde Sixto V desplegó todo el vigor de su brazo. Juzgando que el tiempo de la clemencia habia pasado, y que una inexorable justicia podia sola agotar el mal en su frente, hizo dar muerte sin compasion, ni acepcion de personas, á todos los que eran cogidos con las armas en la mano. El conde Juan de Pipolí, que pertenecia á una de las primeras familias de Bolonia, fué convencido de haber tomado parte en las expediciones de los ladrones. Confiscáronse sus bienes y fué ahorcado en la cárcel. Casi no pasaba un dia sin ejecucion capital. En todos los sitios, en la ciudad, en los bosques, en los campos, encontrábanse postes sobre los que se hallaban expuestas cabezas de bandidos. Aquellos á quienes no alcanzaba esta justicia, perecian por la traicion de los mismos camaradas.

Las promesas de Sixto V habíanlos dividido y hecho perder toda confianza de unos con otros, terminando despues por exterminarse entre sí. Era el más célebre el sacerdote Guereino, que se hacia llamar el rey de la compañía. El Papa no podia dormir, dice un historiador; tales eran las angustias que experimentaba al ver á este ladron emprender nuevos pillajes. Púsose á rogar á Dios con ardor que se dignase libertar los Estados de la Iglesia de semejante malvado. Al dia siguiente fué cogido Guereino, y su cabeza ceñida con una diadema de papel, expuesta cerca del castillo de San Angelo. Los últimos jefes de aquellas hordas bárbaras, Monte-Braudono y Avara, fueron vencidos y muertos en 1586. Habia bastado un año para poner término á todos aquellos excesos. Púdose en adelante recorrer los Estados de la Iglesia, sin temer nada por su fortuna ó su vida, y los Embajadores de los príncipes extranjeros, al ofrecer al Papa sus credenciales, le cumplimentaron por la seguridad que habian gozado al travesar su reino.

Esta enérgica resolucion, tan útil en lo interior, fué aplaudida por el exterior. El Rey de España, que poseia á Nápoles y Milán, felicitó á Sixto V por las medidas que habia tomado, y escribió á sus ministros en los Estados italianos que obedeciesen el Papa como si él mismo lo hubiera mandado. Venecia entregó á los bandidos que habian huido á su territorio, y prohibió á sus naves que aportasen á los Estados romanos, recibir á bordo á los refugiados. No habia ya más en parte alguna, ni asilo ni socorros para los criminales; no tardaron pues en ser completamente aniquilados (1).

Un Papa, cuya severidad fué tan útil, sabia hacerse amar, tanto cuanto habia logrado hacerse temer. La justicia fué sin duda el primero de sus beneficios; mas no fué el único. Unió á las dos grandes casas rivales de los Orsini y de los Colonna con matrimonios entre sí y con su propia familia, y despues de haber asegurado así la paz de Roma, pensó en la prosperidad de los municipios. Todos los historiadores han citado lo que hizo por la agricultura y la industria. Buscó el modo de desecar la chiana de *Orvieto*, visitó las lagunas Pontinas y proyectó en ellas grandes trabajos. El cultivo de las moreras fué principalmente alentado; mandó que se plantasen morales en todas las partes del Estado romano, en donde no se daba el trigo, amenazando con una multa considerable á los municipios que echasen en olvido este cuidado. Otra industria parecióle que debia aprovechar, sobre todo á las clases pobres: "A fin, decia, de que los indigentes encuentren alguna cosa que ganar, dió al primero que emprendió la fabricacion de la lana un socorro pecuniario de la cámara apostólica; este debia, en retorno, entregar un determinado número de piezas de paño.

Para con la Marca fué para con la que se mostró particularmente benévolo y generoso. Devolvió á los habitantes de Ancona algunos de sus antiguos privilegios, instituyó en Macerata un tribunal supremo para toda la provincia, erigió á Fermo en Arzobispado y á Tolentino en Obispado; hizo de Montalto una poblacion en memoria de su nacimiento y de Loreto una ciudad en honra de la Santísima Vírgen. Un colegio instituido cerca de la Universidad de Bolonia, tomó el nombre de *Collegium Montalto.* Habíase fundado para 50 alumnos: Montalto podia presentar ocho, y no habia hasta el pequeño lugar de Grotta-al-Marc, que no pudiera enviar dos.

---

(1) En los últimos años del agitado reinado de Felipe II, mediaron algunas desavenencias entre este y Sixto V. Felipe II, por la importancia que le daban sus vastos dominios, habia intervenido en los capitales asuntos europeos, y así no es extraño que interviniese en el arreglo de la sucesion del trono de Francia. La corona correspondia de derecho á Enrique de Borbon, quien era conocido por acérrimo calvinista; el Sumo Pontífice no convenia en este punto con el Rey de España, y con este motivo empezaron á menudear las comunicaciones diplomáticas. El empeño de una y otra parte atrajo cierta prevencion poco favorable, y alentó á los Embajadores españoles para reproducir en Roma el tono firme y poco templado que se usó en otra época. En el fondo de esta cuestion es preciso reconocer con preferencia la mira religiosa de Felipe II, quien celoso del esplendor de la religion, veia con malos ojos que el jefe de los hugonotes ocupase un trono tan inmediato como el de Francia. Por loable que sea semejante mira, no merece, sin embargo, que se aplaudan igualmente todas las frases empleadas en las manifestaciones al Sumo Pontífice, por conducto de los Embajadores el duque de Sessa y el conde de Olivares. A pesar de todo, Sixto V continuaba resuelto y empeñado en su partido favorable al calvinista, por motivos que no nos compete examinar, y cuanto más se avanzaba en este terreno, mayor era la libertad que al hablar del Sumo Pontífice se permitian los Embajadores españoles, hasta el punto de suponer que el Papa Sixto V no permitiria la celebracion de un Concilio por recelos y consideraciones personales. La Providencia no permitió que avanzase más la desavenencia entre la Santa Sede y el Rey de España, como quiera que ocurrió poco despues la muerte del Papa Sixto V, á quien sucedió Urbano VIII. Con esto ya no hubo la dificultad de entenderse que en el anterior Pontífice habia encontrado Felipe II, y si bien se complicaron todavía los acontecimientos á causa de los varios aspirantes al trono de Francia, no fueron parte para provocar cuestiones desagradables, como las que habian mediado con el Papa Sixto V, por motivos que hacian favor á las miras político-religiosas del Rey de España.

Habia Sixto V encontrado ya á su advenimiento siete congregaciones establecidas para los asuntos de la Iglesia: las de la Inquisicion, del Indice, del Concilio, de los Obispos, de los Regulares, de la *Signatura* y de la *Consulta:* las dos últimas estaban consagradas á la administracion de justicia. Completóse esta organizacion con ocho nuevas congregaciones, dos de las cuales para los intereses eclesiásticos, las que se ocupan en los ritos y fundacion de nuevos Obispados, y seis para los intereses del Estado. Estas tenian por objeto *l'annona* ó abastecimiento, el trazado y conservacion de los caminos, la abolicion de los impuestos opresivos, la construccion de buques de guerra, la imprenta del Vaticano y la Universidad de Roma.

El fomento de las ciencias y el embellecimiento de Roma fueron tambien objeto de su particular cuidado: en Bolonia, como queda dicho, fundó el colegio de Montalto para cincuenta escolares de la Marca de Ancona: no solo ensanchó la Biblioteca vaticana, sino que para su mejor instalacion levantó un soberbio edificio; y con objeto de publicar ediciones más correctas de las Actas de los Concilios y de los Padres de la Iglesia, montó una magnífica imprenta. Cuatro antiguos obeliscos, que hacia siglos yacian por tierra sepultados entre ruinas, entre ellos el que por órden de Calígula fué transportado de Egipto á Roma, que mide 124 piés de altura y hoy adorna la plaza de San Pedro, le deben exclusivamente su conservacion. Todas las construcciones que mandó ejecutar este Pontífice llevan el sello de la magnificencia; él completó la grandiosa cúpula de San Pedro, que no tiene semejante en el mundo, y él supo como nadie poner al servicio de las ideas cristianas las antigüedades del paganismo. Entre sus soberbias construcciones las hay de carácter benéfico y de utilidad pública; tales son los acueductos, como el de *Aqua Felice* en el Quirinal, que alimenta 27 fuentes; la escalinata de la plaza de España, por él comenzada; varias calles y barrios enteros, como la *Via Felice* y el *Borgo Felice*, con el hospital levantado cerca del puente de San Sixto, capaz para 2.000 enfermos. Con no ménos diligencia fomentó la agricultura y la industria. A pesar de tan enormes dispendios, introdujo notables economías en el presupuesto pontificio, aumentó las rentas del Estado y llenó sus arcas. En Abril de 1586 habia en estas un millon de pesos romanos en oro, en Noviembre del siguiente habia reunido otro millon, y en Abril de 1588 subian sus ahorros á tres millones, que mandó depositar en el castillo del Sant Ángelo, dejando recomendado á sus sucesores la mayor parsimonia en su empleo, que solo debia tener lugar en determinados casos, especialmente en época de calamidades públicas.—E. F.

Sixto Senense. Se llamó así porque nació en Sena en 1520. Hijo de judíos, y convertido en su juventud abrazó el estado religioso en la Orden de San Francisco. Pero débil todavía en la fé, ó tal vez no bien purificado de sus errores, aventuró en algunos sermones ciertas doctrinas favorables al judaismo, y demostrando cierta pertinacia fué encerrado en Roma en las cárceles del Santo Oficio, y condenado á muerte. Allí le protegió la misericordia divina por medio del piadoso inquisidor Miguel Ghislieri, y despues San Pio V, Papa. Arrepentido ya el Senense, obtuvo el perdon, y la licencia para variar de Orden religiosa: el inquisidor le admitió, y vistió con sus propias manos, dándole el mismo hábito que él usaba, quedando Sixto religioso dominico. Así se ganó para el catolicismo la privilegiada lumbrera de Sixto Senense. Y él lo publica en la dedicatoria de *Bibliotheca Sancta*, con estas palabras: "Vos, con la luz de verdad sincera, me alumbrasteis á mí, revocado del infierno y libertado de las tinieblas del error, y habiéndome conducido á la observancia de la más sublime disciplina, me vestisteis con el hábito de vuestra santa profesion, con vuestras propias manos y vuestro propio hábito, y adoptándome como hijo nacido de vuestro espíritu, y de tal manera me habeis protegido hasta hoy con benignidad y liberalidad en este sagrado Orden de Predicadores, que á nadie debo en la tierra tanto como á vos."

La *Bibliotheca Sancta*, dedicada, como hemos dicho, á San Pio V, examina con gran juicio y buena crítica los libros santos, escritores agiógrafos, versiones antiguas y comentarios de la Sagrada Escritura, y obras de Santos Padres y varones ilustres que han tratado el mismo asunto: allí demuestra el Senense que era muy buen escriturario, y muy docto en las lenguas hebrea, griega y latina: con el *Diccionario bíblico* que inserta y las reglas que aduce, facilita la interpretacion de las Escrituras. Difícilmente se hallará otra obra más provechosa en su clase.

Murió en el convento de Santa María de

Castello, en Génova, el año 1569, despues de haber trabajado con asiduidad, celo y felices resultados en la conversion de los judíos, sobre todo en el púlpito, en que resplandeció grandemente. Vida no larga, pero muy accidentada, y dichosamente fructuosa.—Ruiz.

Soberanía. Las palabras *autoridad, poder, soberanía,* aunque en el fondo expresan la misma idea, sin embargo no son sinónimas. Un particular tiene *autoridad* como tambien cualquier ministro público, un gobernante, una cámara, una asamblea tiene *poder* en cuánto se refiere al gobierno de los pueblos y á la administracion de la cosa pública, pero la soberanía es una idea más general y el grado mas alto de la autoridad. Efectivamente, toda autoridad comunmente tiene algun superior y todo poder está subordinado á otro mayor, mas la soberanía significa una autoridad independiente y reconocida. Es por consiguiente este carácter de independencia el que la distingue de cualquiera otra autoridad, y en este sentido se dice que el soberano es una imágen de Dios, un lugarteniente de Dios, pues no solo participa, dice el P. Taparelli, de la autoridad con que gobierna Dios al Universo para bien del Universo mismo, cuya participacion es comun á todos los superiores, sino que participa de ella con la añadidura de independencia que es el atributo en que los teólogos y metafísicos ponen la distincion característica del Sér divino, á quien se llama el ser independiente, *ens a se.*

Por lo tanto puede menguar la soberanía á medida que mengua la independencia, pero sin perder por eso su propio carácter. La soberanía solo es perfecta en Aquel que posee un dominio perfecto, en razon del cual es llamado *rex regum et dominus dominantium.*

De aquí se infiere, que toda soberanía fuera de la de Dios ó sea participada por el hombre, no lo es tal sino por su carácter divino. Toda soberanía es, pues, de derecho divino, y por eso todos los legisladores le han designado este origen altísimo. Todos han buscado en Dios la fuerza necesaria para el cumplimiento de sus leyes.

La creencia universal en el origen divino de la autoridad se manifiesta por tres hechos; la teocracia, el simbolismo y las apoteosis: El Rvdo. Padre At, en su obra *Lo verdadero y lo falso en materia de autoridad y de libertad*, lo ha demostrado claramente.„ Todas las sociedades empiezan por la *teocracia.* A la verdad, tomándose esta palabra en el sentido de una teocracia impropiamente dicha, que no supone alguna intervencion directa de Dios, sino que resulta del hecho de estar la autoridad en manos del sacerdocio, clase siempre la más ilustrada en el origen de las sociedades. Los sacerdotes dirigian la política igualmente que la religion, dictaban leyes, juzgaban las cuestiones, castigaban las revueltas: el templo era el punto de partida de la civilizacion. Los códigos, las ciencias, las artes, los cánticos sagrados, los anales, las fiestas, todas estas cosas grandes y santas han empezado á la sombra del altar. El Egipto, la Etruria, las colonias griegas, las Galias, la Germanía vivieron largo tiempo en la teocracia. Seria menester estar ciegos para no ver en todo esto la creencia institutiva de los pueblos, en el origen divino de la soberanía.

El *simbolismo* es el segundo carácter que se encuentra invariablemente en la índole de las sociedades paganas. Llena las teogonías y cosmogonías; los poemas y las leyendas reflejan su fisonomía. De ahí los semidioses y los héroes, cuyas complicadas genealogías llenaban, por decirlo así, la imaginacion de los antiguos, y cuyos trabajos sobrenaturales inflamaban su entusiasmo. Pero el simbolismo no era siempre una mitología vacía, sin realidad y sin significacion: era de lo maravilloso de donde podia sacarse un poco de historia. Si los héroes no eran dioses, eran hombres divinos, enviados para echar en el mundo las bases de la civilizacion, suavizando la barbarie de las costumbres y del lenguaje, y uniendo las razas para fundirlas en la unidad nacional.

Las *apoteosis* eran igualmente una prueba de aquel divino origen atribuido á la soberanía. El simbolismo edificaba la soberanía en su origen, las apoteosis la hacian remontar al nivel de donde habia bajado. Los Reyes antiguos representaban la idea de Dios, y por eso les era atribuida la divinidad como inherente á la la soberanía. Es un hecho que los soberanos porque representaban la fuerza divina, y guardaban el órden, eran tenidos como dioses. En Roma, como es bien sabido, la apoteosis se habia convertido en una institucion, que tenia sus fórmulas y su ceremonial religioso. En Grecia era todavía más antigua, pues los pueblos creian que un soberano no podia ser un hombre como los demás. Ciertamente que la antigüedad se extravió en los detalles, pero en el fondo era infalible, afirmando con su palabra y sus obras la presencia de Dios en la soberanía, y negándose obstinadamente á separar lo que la naturaleza ha unido con vínculos indisolubles.

En verdad, la soberanía es un dón del cielo, no solo porque la autoridad considerada en abstracto se apoya en la autoridad divina, y porque de aquella trae su origen la superioridad de hecho, por cuya virtud el poder político se concentra en una persona determinada, sino tambien porque la misma

Providencia es la que por medio de combinaciones impenetrables saca del estado privado y eleva á la condicion de independientes á ciertas sociedades y á los superiores que las gobiernan. Por esta razon los Reyes, con feliz acuerdo, se titulaban reyes *por la gracia de Dios.*

Esta soberanía, considerada en abstracto juntamente con el hecho del dominio, se extiende al gobierno de algunos ó de muchos en todo lo que se refiera al bien comun, pero no es una soberanía territorial que aniquilaría la propiedad individual y el estímulo para la agricultura, que es necesaria para el sostenimiento de la nacion. Aunque la soberanía tenga tendencias á hacerse territorial, sin embargo esto es independiente de su carácter, á no considerar el dominio alto inseparable de ella, y que no puede comunicarse jamás.

En los últimos tiempos han circulado teorías erróneas tocante á la autoridad y á la soberanía. Por mucho tiempo ha estado en boga la teoría del pacto social, que no puede sostenerse, ni filosófica, ni teológica, ni políticamente, porque es un verdadero despropósito. Jamás podrá probarse que el estado salvaje fué el primitivo de la sociedad, y aunque lo hubiera sido, esto mismo bastaría para hacer imposible, y mucho ménos obligatorio, todo convenio acerca de una soberanía. Con razon un escritor moderno ha llamado á esta teoría una *odiosa novela.* Como decia muy bien el célebre Bossuet, refutando á Jurieu, suponer una sociedad constituida para acordar la forma de gobierno, es poner un gobierno ántes que todo gobierno y contradecirse abiertamente. Lejos de ser soberano el pueblo, no es tal pueblo en tal estado. Con todo se supone, que del fondo de tal anarquía han salido todas las formas de gobierno, monarquía, aristocracia, democracia, etc. (Véase *Pacto social,* tom. VIII, pág. 28).

Ningun pacto explica las sociedades, porque estas son anteriores á todos ellos. Ningun pacto explica la soberanía, porque coexistiendo esta necesariamente con las sociedades, y siendo más bien ella quien las enjendra, precede al pacto de que se quisiera hacerla salir. Se toma la causa por el efecto en lo cual está el error.

El error contemporáneo respecto á la soberanía, se contiene como en su raiz, entre los modernos, en la teoría de la soberanía del pueblo. Mas por el contrario puede afirmarse que esta teoría es la negacion absoluta de toda autoridad y su antítesis radical. En la antigüedad fué desconocida de todos los pueblos y filósofos, y jamás se habia soñado que el pueblo es el principio de la soberanía. A nadie podia haber ocurrido como al moderno liberalismo, que aunque lo fuera, una vez concedida podria revocarla cuando quisiera. Esto es desconocer todo el carácter de soberanía. La autoridad, una vez concedida, recibe su fuerza de su mision misma y es inatacable, mal que pese á la reciente demagogia.

Con razon pues el Romano Pontífice condenó en la proposicion XXXIX del *Syllabus,* el error de que el Estado es la fuente y origen de todos los derechos, y que goza de un derecho ilimitado.

El principio de la soberanía nacional solo es verdadero en el sentido que toda nacion, por derecho natural y público, es independiente de otra nacion extraña; que no está sometida á ningun poder humano superior á ella misma, y que tiene el derecho de constituirse y gobernarse interiormente del modo que mejor le parezca. En otro caso la soberanía perderia toda su fuerza y todo su prestigio; pues decir un pueblo soberano, es lo mismo que decir un pueblo ingobernable. Debe, pues, rechazarse esta teoría como un principio falso y altamente subversivo.—PERUJO.

Soberbia. El primero de los pecados llamados capitales, que es un apetito desordenado de la propia excelencia, ó de ser preferido á otros y ser tenido en más que ellos. Prueba Santo Tomás que es un pecado mortal, *ex genere suo,* porque se opone á la recta razon, y además es un vicio especial del cual nacen otros muchos, y que atendido que este pecado aparta de alguna manera de Dios, es el mayor de los pecados. En su *Secunda secundæ* (q. CLXII), discurre de este modo (art. 1.º): *Habet hoc ratio recta ut voluntas uniuscujusque feratur in id quod est proportionatum sibi: et ideo manifestum est quod superbia importat aliquid quod adversatur rationi rectæ, et hoc facit rationem peccati.* Prosigue en el artículo siguiente, probando que es un pecado especial con esta razon: *Peccatum superbiæ dupliciter potest considerari: uno modo secundum propriam speciem, quam habet ex ratione objecti, et hoc modo est speciale peccatum; alio modo potest considerari secundum redundantiam quamdam in alia peccata et secundum hoc habet quamdam generalitatem, quia ex superbia oriri possunt omnia peccata, sive per se in quantum ordinantur ad finem superbiæ, qui est propria excellentia sive indirecte et quasi per accidens, scilicet removendo prohibens in quantum homo per superbiam contemnit divinam legem.*

Siguiendo despues en su racionamiento, demuestra que la soberbia es pecado mortal, *ex genere suo,* en cuanto que se opone á la humildad que se refiere á la sumision del hombre á Dios. *E contrario,* dice, *superbia proprie respicit defectum hujus subjectionis,* *secundum quod aliquis se extollit supra id quod est sibi præfixum secundum divinam regulam. Manifestum est autem quod hoc ipsum quod est non subjici Deo, habet rationem peccati mortalis, hoc enim est averti a Deo: unde consequens est quod superbia secundum genus suum sit peccatum mortale* (art. 4.º). Con semejante razonamiento prueba que es el mayor de los pecados por ser la aversion *a bono incommutabili quæ est formalis et completiva ratio peccati.* Los modernos expositores añaden que es el primero de los pecados por razon del fin y de la intencion, en cuanto todos los deseos del hombre se ordenan á ser preferido á otros hasta cuando desea los bienes temporales.

De tal modo es raiz de todos los pecados, que hasta corrompe y hace pecado la misma virtud, como es la humildad. Muchos hay que parecen humildes, pero en realidad esto proviene de la soberbia, porque se complacen en ser tenidos por virtuosos, y así aquella virtud es una hipocresía, una presuncion vana y una oculta vanidad. Tambien proviene de la soberbia la tenacidad con que se sostiene la propia opinion, ó parecer hasta preferirlo á lo declarado por la Iglesia y aún al mismo Evangelio. Hijas funestas de la soberbia son la presuncion, la ambicion y la vanagloria que se comprenden en aquellos versos:

Præsumens proprios excessit Lucifer orbes
De ordinatos ambitio poscit honores
Laxatis frenis se gloria jactat inanis.

Es el vicio más aborrecido de Dios, como puede verse en repetidos lugares de la Sagrada Escritura. Citaremos solamente algunos: *Anima quæ per superbiam aliquid commiserit, peribit* (Núm. xv, 30).—*Ubi fuerit superbia, ibi erit et contumelia; ubi autem est humilitas, ibi et sapientia* (Prov. xi, 2).—*Odibilis coram Deo et hominibus est superbia* (Eccli. x, 7).—*Detestor ego superbiam dicit Dominus Deus exercituum* (Amós. vi, 8). Por último, se atribuye á la soberbia toda perdicion, como se lee en el libro de Tobías (iv, 14), que recomendaba á su hijo que no se dejase dominar de la soberbia: *Superbiam numquam in tuo sensu aut in tuo verbo dominari permittas; in ipsa enim initium sumpsit omnis perditio*, y por último el Apóstol escribia á los romanos que los soberbios son dignos de muerte.

Imbuidos los Santos Padres en esta doctrina de la Sagrada Escritura y en el dictámen de su propia razon, repetian en todos sus sermones y escritos los funestos efectos de aquel pecado, al cual atribuian todos los males del mundo. Basta citar á San Agustin, que escribia en su *Tratado de religion: Si superbia non esset, non essent hæretici neque schismatici.* (De vera Relig., cap. xxv); y en otro lugar: *Superbia est omnium peccatorum initium et finis et causa; quia non solum ipsa superbia peccatum est, sed etiam nullum peccatum esse potuit aut potest, aut poterit sine superbia.* Y por último, dice: *Superbus est Deo odibilis et diabolo similis.* Todos los demás Padres, San Basilio, San Bernardo, San Buenaventura, San Gregorio Magno, San Jerónimo, San Isidro, San Próspero, etc., se expresan en el mismo sentido.

Los remedios de la soberbia son la humildad, la consideracion de sí mismo, de las penas de la soberbia y de los ejemplos de Cristo, y por último la propia mortificacion, como esta expresado en el siguiente verso:

Ora: te, pœnas, Christum, meditare: retunde.

Perujo.

Soborno. Es la dádiva con que se cohecha ó corrompe á alguno, ó el acto mismo del ofrecimiento ó entrega de la dádiva con aquel dañado intento.

El Código penal usa indistintamente de las palabras soborno y cohecho para designar uno de los delitos que pueden cometer los empleados y funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos, y castiga ese delito con más ó ménos severidad, segun la naturaleza del acto ú omision que se pretende conseguir del funcionario sobornado y los medios de que para ello se sirve el sobornante.

Así, el funcionario que recibe por sí ó por persona intermedia dádiva ó presente, ó acepta ofrecimientos ó promesas por ejecutar un acto relativo al ejercicio de su cargo que constituye delito, incurre en las penas de presidio correccional en su grado mínimo al medio, y multa del tanto al triple del valor de la dádiva, sin perjuicio de la pena correspondiente al delito cometido por la dádiva ó promesa, si lo hubiere ejecutado. El que recibe en igual forma dádiva ó presente, ó acepta ofrecimientos ó promesas por ejecutar un acto injusto relativo á su cargo, incurre tambien en la misma pena que el anterior; pero si el acto injusto no llega á ejecutarse, entonces las penas son de arresto mayor en su grado máximo á presidio correccional en su grado mínimo, y multa del tanto al duple del valor de la dádiva.

Cuando la dádiva recibida ó prometida tiene por objeto abstenerse, el funcionario público de un acto que debiera practicarse en el ejercicio de los deberes de su cargo, las penas son el arresto mayor en su grado medio al máximo y multa del tanto al triple del valor de aquella.

El funcionario público que admite regalos que le sean presentados en consideracion á su oficio, incurre en las penas de suspension en sus grados mínimo y medio y reprension pública; y los que con dádivas, presentes, ofrecimientos ó promesas corrompen á los funcionarios públicos, son castigados con las mismas penas que los empleados sobornados, ménos la de inhabilitacion.

Cuando el soborno media en causa criminal en favor del reo por parte de su cónyuge ó de algun ascendiente, descendiente, hermano ó afin en los mismos grados, solo se impone al sobornante una multa equivalente al valor de la dádiva ó promesa. En todo caso las dádivas ó presentes son decomisados. (*Código penal*, arts. 396 al 404).—J. P. Angulo.

Sobrarbe. Reino antiguo en la provincia de Huesca, partido judicial de Boltaña. Es una region ó término situado en el centro del Pirineo de Aragon. Su extension de Norte á Sur es de 67 kilómetros, y 56 de Este á Oeste. Confina por esta parte con el antiguo Condado de Ribagorza, del que lo separa la cordillera de montañas llamada Troncedo; porque corta los límites de este pais, por cuyas faldas occidentales corre el rio Esera; por el Sur con el territorio Carbuteno, ó sea la Haya de Barbastro, de que lo divide la célebre sierra de Arbe, de quien toma el nombre de Sobr-Arbe ó Sobrarbe por estar situado sobre ella, la cual se extiende sobre el Cinca al Alcanadre, tomando en esta extension los nombres de Sierra-Naval, de Alquezaz y de Sevil; por ser jurisdiccion de estos pueblos; por el Oeste con el antiguo Condado de Aragon, del que le separan las vertientes de las montañas que corren desde Bujaruelo en la parte del Pirineo correspondiente á Toria, pasando por Sobre-Puerto en direccion al orígen del Alcanadre, cerca de los pueblos de Avellado y Aspe, y por el Norte con el Francia, del que la separan los Pirineos que parten desde dicho Bujaruelo hasta el orígen de Esera sobre Benasque.

Bajo la Iglesia Parroquial de la villa de Naval, se conserva un peñasco llamado Peña-Aspada, en la cual se vé una *Cruz* formada á martillo, que designa el límite ó mojon de este antiguo Estado, y sobre la propia peña se distingue igualmente el escudo de armas, que es la encina con la cruz roja sobre ella, aparecida, segun tradicion, al Rey Garcí Jimenez, en la toma del castillo de Ainsa.

Recibieron estas cañadas la primitiva poblacion ibera en una época para siempre desconocida, y que la fábula perpetuadora de sus tradiciones nos recuerda presentando al Hércules ibero trasmontando los Alpes (las alturas) para ir á buscar la Saturnea (la Italia). Cuando por órden contrapuesto vino de las regiones septentrionales la segunda familia, en que se vé dividida la más antigua poblacion española, ladeándose á su irrupcion los indígenas de los pirineos, les dieron paso á mezclarse mayormente con los habitantes del Centro y del Oeste, conservándose ellos tal vez libres de esta amalgamada alcurnia, con particularidad la region de que nos ocupamos.

Los romanos fueron los primeros que hicieron conocer la dependencia á estos libres habitantes; mas ni la larga dominacion de aquellos conquistadores bastó á estirpar de esta region la semilla de la independencia indígena; la cuestion de libertad se sostenia en las llanuras fuera de los riscos que guarecian este país, y aunque enviase sus hijos á la lucha general, siéndoles la suerte adversa, encontraban aquí su seguridad sin llamar sobre él el encono de los vencedores con una resistencia inútil, y se sometian á su accion, que no podia ménos de alcanzarles ya muy debilitada.

Formaba parte del vasto pueblo ilergete y no hubieron de dejar de contribuir á las tantas glorias que adquirió esta nacion en aquella admirable lucha. Los escritores del imperio nos dieron más tarde á conocer por su propio nombre esta parcialidad ilergeta; los surdaones mencionados por Plinio, llamados sordisenos por el insigne poeta español Festo Avieno, habitaban estas cañadas. (Véase *Ribagorza*, arriba, pág. 187).

Del nombre surdonés ha podido formarse el actual nombre Sobrarbe, mejor que de Super-Arbens, como pretenden muchos con alusion á sierra de Arbe, cuyo nombre y otros que hay en el país han debido tener el mismo orígen. Los romanos los asignaron en lo civil y contencioso al convento jurídico de Zaragoza, segun lo está en el dia.

Como la dominacion romana hubo de serles ménos sensible que á lo general de la nacion la goda, y aún cuando el trono gótico sucumbió al islamismo, huyendo de la tiranía que sufrian las llanuras, encontraron muchos hispano-godos las sagradas reliquias de la primitiva libertad nacional entre sus riscos.

Los valientes bereberos que hácia ellos habian sido como confinados por el exclusivismo de los árabes, se asociaron con ellos contra el poder del Occidente, y estas regiones arrojaron pronto una sangrienta guerra sobre las llanuras; las montañas de Sobrarbe y de Ribagorza fueron temibles por largo tiempo al poder de Córdoba, sirviendo de guarida á los célebres hufrunes.

Boltaña, Ainsa, Roda, Benabarre y otras poblaciones protegieron á aquellos aventureros contra el enemigo comun. Pero tras de mil vicisitudes vino á ser tambien la dominacion de los hufrunes blanco de las armas del

Conde de Navarra Sancho García, y cuando este corrió sus expediciones hácia el Sobrarbe, tal vez estimulado por los mismos naturales que, desentendiéndose de su antiguo aliado, tomarian parte con este conde, no le seria difícil su conquista hasta Ainsa. En esta villa es muy probable que seguidamente á su conquista dieron los ricos hombres el título de Rey al conde su conquistador, y se formó el célebre Fuero, que tomó el nombre del país. Con esto quedó el Sobrarbe formando parte de la monarquía navarra, hasta que se fraccionó esta entre los hijos de Sancho II.

Generalmente se cree que uno de estos hijos llamado Gonzalo obtuvo el Sobrarbe y la Ribagorza, con el título de Rey de estos paises, que conservaron los Reyes de Aragon, sus sucesores.

Sin embargo, no deja de ser dudosa la autenticidad de los documentos en que se apoya la existencia de este Gonzalo y de su reinado. Lo que consta es que Ramiro I de Aragon poseyó tambien el Sobrarbe; si fuese obteniéndolo con el Aragon que se entendía especialmente por la parte de las montañas comprendidas entre el Sobrarbe y la Navarra, ó si fuese heredando á Gonzalo, asesinado en el puente de Monclús, como es comun opinion, no se aclara por documentos de la debida autenticidad.

Tambien se asegura que García, hermano de Ramiro, en venganza de que este habia invadido la Navarra, lo estrechó al dominio de Sobrarbe y Ribagorza, quitándole el Aragon; pero tampoco se acredita, y si sucedió hubo de durar esto poco, pues luego reaparece en posesion de todo país.

Si el título de Rey de Sobrarbe de que usaba Ramiro no procedia de un honor debido al país, por haber tenido lugar en él la creacion del Rey hecha en Sancho I de Navarra, tambien pudo originarse de la época en que se quiere haberse limitado los Estados de Ramiro á Sobrarbe y Ribagorza.

Como quiera que sea, no puede negarse á este país la gloria de haberse organizado probablemente en su villa de Ainsa, el poder restaurador de los Pirineos, sobre la sábia legislacion que deslindaba los derechos de los pueblos y del trono, elevando á este á Sancho I de Navarra; ni de haber formado el núcleo de la poderosa monarquía aragonesa, sin necesidad de acudir á crear el reino fabuloso, que aparece tan decantado en las crónicas modernas.

El escudo de armas de Sobrarbe ostenta una cruz roja sobre una encina, como ya queda indicado, alusiva á la tradicion, que dice haberse aparecido así esta cruz á los cristianos que vencieron á los musulmanes junto á Ainsa cuando ganaron esta villa.—Serrano.

Sobrenatural. Atendido el valor de esta palabra, significa lo que es superior á la naturaleza; mas esta palabra *naturaleza* se toma en muchos sentidos diferentes, como ya lo observamos en su lugar. Parece que sobrenatural se dice relativamente á tres objetos: 1.° á nuestros conocimientos; 2.° á nuestras fuerzas físicas y morales; 3.° á nuestro último fin. Por lo tanto, decimos que la revelacion es una luz sobrenatural, porque nos hace conocer y nos enseña verdades que el hombre nunca hubiera comprendido con su luz natural, y así lo vemos en los pueblos privados de aquella luz, que ántes los iluminaba, y tambien en los filósofos y hombres que cautivaron su razon con más cuidado. Un milagro es una operacion sobrenatural, porque es superior á las fuerzas humanas. La bienaventuranza que esperamos es sobrenatural, porque Dios pudo destinar al hombre á una felicidad ménos perfecta, ó porque la perdimos por el pecado de Adan, habiéndonos conseguido la redencion el poder, los medios y la esperanza de llegar á ella.

El auxilio de la gracia actual que nos concede Dios para hacer buenas obras es sobrenatural en estos tres sentidos: es una luz en el entendimiento, que no tendríamos por nosotros mismos, y nos enseña los motivos que la razon no puede por sí sola sugerir; es un movimiento en la voluntad que nos restituye las fuerzas perdidas por el pecado, y superiores á las del libre albedrío, cuyo auxilio, muy lejos de debérsenos como unido á la creacion, es el precio de los méritos de Jesucristo, y nos hace obrar para ganar su felicidad eterna. Por consiguiente, las acciones obradas con este auxilio son sobrenaturales, y tambien la gracia santificante, las virtudes infusas y los dones del Espíritu Santo, etc. (Véase *Gracia*, tom. v, pág. 140).

La fé es, pues, una virtud sobrenatural, que supone no solamente la revelacion, sino tambien una gracia actual interior, que nos dispone á creer, que nos hace dirigir nuestras miras á una bienaventuranza sobrenatural á la que debemos aspirar. La esperanza, la caridad y las demás virtudes cristianas son de la misma especie; hay muchas de las que los paganos no solamente no tuvieron idea, sino que la parecian defectos.

Todo lo que es milagroso es sobrenatural, pero no todo lo sobrenatural es milagroso; la justificacion del pecador es un efecto sobrenatural de la gracia, pero no es un milagro, porque se obra por el órden comun y diario de la Providencia. En la conducta de esta Providencia divina, distinguimos el órden natural establecido por la creacion, y que no tiene relacion alguna directa con nuestro último fin, y el órden sobrenatural, es decir, los designios de Dios y los medios porque se dirige á los hombres á la salvacion eterna: este último órden es una consecuencia de la redencion.

Aunque la Escritura Santa no contiene la palabra sobrenatural, vemos en la misma su sentido; lo que no proviene de la carne ni de la sangre, lo que no es del hombre ni segun el hombre, lo que es gracia, lo que proviene de Dios por Jesucristo, etc., esto es, lo mismo que sobrenatural.

"Se siente inevitablemente, dice Mr. Ravignan (conferencia sobre el órden sobrenatural), que el hombre necesita soluciones superiores á su naturaleza y á su razon; la filosofía, la ciencia, procuraron y aún hoy procuran, y al cabo de seis mil años no han encontrado más que la desesperacion ó la duda acerca de los hechos interiores de la conciencia, sobre las relaciones del alma con Dios, sobre el fin último; no se quiere unir á la debilidad impotente de la razon la fé necesaria y revelada, que por sí sola todo lo resolvió y completó. El extraño desórden del mundo moral y del corazon humano, como tambien los hechos extraordinarios que acompañaron al nacimiento del cristianismo para regenerar la humanidad, prueban evidentemente la necesidad y presencia dentro de nosotros de una accion divina sobrenatural; no se quiere más que la naturaleza, y con ella se penetra en espesas tinieblas y en un caos espantoso.

"Solamente la religion católica ilumina, coordina y completa pacíficamente al hombre insoluble é incompleto sin ella; este resultado pues, no se debe más que á la misma fé de lo sobrenatural. Véase por qué tratamos de ella.„

Véase la verdadera nocion de lo sobrenatural. Lo natural es la propiedad esencial y necesaria de una naturaleza creada ó posible, ó bien lo que de ella se deriva inmediatamente; lo que, por consiguiente, le pertenece y se le debe para constituir su verdadero ser primitivo y completo. Lo que llamamos natural en este sentido se opone á lo sobrenatural de que vamos á ocuparnos.

"Lo sobrenatural es lo que excede las fuerzas y condiciones de todas las naturalezas creadas aún posibles, porque una naturaleza sobrenatural no se concibe; repugnaria atendida la significacion de ámbas voces; y Dios, no indudablemente con respecto á sí mismo, pero sí con respecto á todas las criaturas, puede ser el único llamado Ser substancialmente sobrenatural, como la escuela le llama algunas veces, porque solo Él excede infinitamente á todas las naturalezas creadas ó posibles. Tal es, pues, la idea principal de lo sobrenatural, que una sana filosofía debe admitir, conociendo, en efecto, que ningun poder es capaz de encadenar la liberalidad divina, ó prohibir que derrame sobre su criatura dones superabundantes que la naturaleza no tiene derecho alguno á reclamar.

"Pero esta idea filosófica, por sí sola es incompleta y negativa; pues se limita á considerar superficialmente las naturalezas creadas ó posibles, desconociendo la existencia íntima de lo sobrenatural, que solamente pueden descubrirnos la fé y la teología. ¿Qué es, pues, lo sobrenatural en el sentido teológico?

"Es en primer lugar, como lo enseña la misma filosofía, aquel valor supereminente, que excede las fuerzas y exigencias de todas las naturalezas creadas ó posibles; es, además, una relacion especial de Dios como autor de la gracia y de la gloria, relacion que consiste en cierta union íntima y maravillosa con Dios, como es en sí mismo, y no solamente como podemos concebirlo con la razon natural.

"Esta union con Dios tiene por último efecto, siguiendo la fé, elevar y perfeccionar excelentemente sobre la naturaleza, las facúltades de la misma naturaleza beatificándola; union consumada y perfecta en la vision intuitiva despues de la vida; union comenzada, aunque verdadera y real, en los dones de la gracia concedidos al hombre acá en la tierra.

"Estas nociones precisas de lo sobrenatural satisfacen ya las principales objeciones propuestas contra este órden de conocimientos.

"Ahora, pues, ¿no tengo derecho á preguntar si siempre se ha procurado conocer lo que se combatia, si al impugnar lo sobrenatural se dirigia la impugnacion á su idea precisa, á esa relacion íntima del alma con el mismo ser divino? ¡Cuántas veces, aún hoy entre nosotros, se ultraja lo que se ignora; y cuántas conjeturas y errores se recomiendan contra la fé por la ignorancia y las más falsas preocupaciones!

"Hay tambien no se qué menosprecio y repugnancia injuriosos hácia la ciencia positiva y teológica del cristianismo. ¿Y por qué? ¿Se teme, al estudiar la fé en su orígen augusto y venerable, colocar límites muy estrechos al vuelo de la investigacion y del genio? Pues esta fé es la que abre los campos de lo sobrenatural y de lo posible más allá de todos los límites de la naturaleza; fé con cuya luz solamente recorremos con valor los mundos invisibles, y lo investigamos todo, aún los secretos de Dios; fé que ella sola nos hace aspirar á la vision de Dios como es en sí mismo.

"Lo confesaré francamente: la filosofía sin la fé, aunque se la agreguen los dones más preciosos de la ciencia y del genio, no es para mí más que una tierra despreciable, oscura, fria y estéril; la fé me eleva y conduce á los esplendores de los cielos.

"Todo entonces se abre ante mí, y no puedo medir y comprender lo infinito; pero al ménos puedo acercarme á ello sin temor, contemplar mejor sus inefables bienaventuranzas, y lanzarme, apoyado en una gracia inefable, á las regiones de la verdad, de la gloria y de la perfeccion divina.„

II. *Preocupaciones contra lo sobrenatural.* La primera es el naturalismo profesado por los derechos de la razon. ¡Pero acaso destruimos la razon admitiendo lo sobrenatural enseñado por la fé!

"Reduciendo la cuestion á sus términos más sencillos y fieles á la doctrina tradicional y comun de los Padres y teólogos católicos, decimos tambien lo que digeron siempre mucho ántes y despues de Descartes: "Una cosa, aunque sobrenatural, puede con la ayuda del raciocinio y de las luces naturales, llegar á ser evidentemente creible por los milagros ó por otros medios sensibles; porque la credibilidad (que no es la fé), proviene de un medio ó señal exterior, que puede ser evidente y naturalmente conocido.„ Estas son las propias palabras de Suarez en su *Tratado de la fé:* reproducen poco más ó ménos las de Santo Tomás sobre la misma materia.„

La segunda preocupacion es la brillante, pero estéril y fantástica autopia del progreso de la humanidad. "El progreso dedica á la humanidad su culto y sus homenajes. La humanidad seria, pues, el término mágico que en adelante ocuparia el lugar de toda verdad de hecho, de razon y de fé. Se dice: la humanidad es el sér colectivo, la verdadera inmortalidad: se reproduce, avanza siempre, y de este modo realiza progresivamente la perfeccion sin dejar de proseguir. Tiene perpetuidad, identidad, al mismo tiempo que progreso. No se quiere que todo esto contenga ni una palabra de panteismo, enhorabuena: ¿pues qué será? ¿Es religion, historia, filosofía?

"Al pié de cada página escrita por estos desgraciados, escribid: Asercion gratuita, alegato sin prueba. A cada palabra responded con valor: No. Os aseguro que lo habeis destruido todo con razones, al ménos iguales, porque no teneis delante doctrina alguna que sea ni un poco lógica, ningun hecho apoyado. ¿Qué necesidad hay de responder entonces? Respondemos, sin embargo: Los hechos y la lógica se oponen diametralmente á la teoría del progreso contínuo, producto fantástico de cerebros trastornados y de corazones enfermos, á los que compadezco sinceramente.

"¿En el lenguaje de la historia hubo progreso por espacio de cuatro mil años en el seno de la humanidad por las extravagancias vergonzosas del politeismo que sustituyó al monoteismo primitivo? ¿Hubo progreso cuando fué necesario sepultar en algunos raros puntos del globo un resto de creencia en la unidad divina, en la sombra de aquellos misterios ocultos al comun de los hombres y en la doctrina de los filósofos, sin contar aún las amargas contradicciones é innumerables aberraciones de aquella enferma filosofía?

"Esto, pues, era progreso? ¿No era más bien la degracion sufrida hasta en lo profundo del abismo? "¿Cómo, pues, se nos quiere presentar á sangre fria el progreso indefinido como la ley universal y absoluta? ¿Significan las palabras lo contrario de las cosas? Sí, con frecuencia en este siglo.

"El critianismo fué un progreso; ¡ah, sí! ¿Mas cuál fué? La destruccion más singular de todas las ideas, de todas las opiniones recibidas; fué el combate más encarnizado contra todas las influencias filosóficas, no ménos que contra todas las preocupaciones populares, contra todas las tradiciones predilectas de gloria, de pátria, de familia y de placer; esta fué la locura de la cruz victoriosa en manos de los pescadores galileos. Véase el progreso del cristianismo.„

III. *El destino del hombre es sobrenatural.* "El hombre se siente arrastrado enérgicamente por su sér hácia una felicidad perfecta que anhela sin cesar, y no espera acá en la tierra. ¿Se dirá que es arrastrado á lo imposible, necesariamente y siempre? ¿Que es una inclinacion sin objeto, una necesidad sin realizacion posible? En este caso carece de razon suficiente el fenómeno moral más constante, el más inevitable, cual es la tendencia hácia la bienaventuranza. Llamado el hombre á la felicidad suprema y perfecta, debe poder poseerla; y con todo, está privado de ella desde el primer instante y para toda la duracion de su existencia.

"Este destino, tan fuerte y tan poderoso con el bien supremo por término necesario, no puede ser evidentemente más que la obra del mismo ser Supremo que puede y quiere comunicar al hombre este bien que le beatifica. Fijar el destino humano es ciertamente el acto omnipotente del Señor; realizarlo en su cumplimiento último no puede tampoco ser más que el efecto de la Omnipotencia. Verdad es que debemos esperar, combatir, vencer, conquistar. ¿Mas qué podremos conquistar, si Dios, en fin, no hubiese decretado darnos el bien supremo y perfecto en el término de la carrera? ¿Y qué es este bien supremo y perfecto, sino el mismo Dios, único que, dándose al hombre, puede beatificarlo?„

De manera que la necesidad de la bienaventuranza, tal como nuestro estado presente la lleva consigo, bastaria para demostrar lógicamente, sin necesidad de otra prueba, la existencia de Dios y la union divina destinada al hombre.

Luego Dios existe, y el hombre fue criado por Dios para ser feliz por la comunicacion misma del bien divino.

"En vano se cansará el hombre en buscar en otro que en Dios aquella bienaventuranza perfecta: necesita un bien mas allá del cual no hay otro, un bien sin mezcla de negacion y de nada, un bien que no deje eternamente la carrera abierta á nuestros vastos deseos.

"Esta necesidad perpétua, este vacío inmenso de felicidad descubre en el hombre un ser aún incompleto, que reclama su perfeccion; pero solamente Dios es en sí mismo la perfeccion del ser; el hombre, pues, no puede recibir la bienaventuranza, la perfeccion y plenitud del ser más que de Dios solo.

"Así es que una filosofía enteramente humana, que pretende aislar al hombre de Dios, rompe y mutila la verdad, traza y divide la naturaleza, presenta un hecho, un miembro separado, olvida el augusto conjunto de la obra maestra de la creacion y de los designos de su autor.„—(Véase *Naturalismo,* tom. VII, pág. 359).—ALONSO.

Sobrepelliz. Ornamento comun á todos los clérigos, que á manera de túnica y con las mangas anchas y abiertas á lo largo, cubre el cuerpo desde los hombros hasta la cintura. Se hace de lienzo ó hilo de color blanco, y se distingue del roquete en que este tiene las mangas cerradas, estrechas y cubriendo todo el brazo.

Se ha de usar la sobrepelliz en la administracion de sacramentos, bendiciones y demás funciones sagradas, para las cuales la Rúbrica prescribe el uso de este ornamento. Y por más que la sobrepelliz sea propia de los clérigos, es sin embargo costumbre generalmente admitida, que la usen tambien los legos que ejercen en la Iglesia funciones de ministros inferiores, para mayor reverencia de las cosas sagradas.

No hay prescrita bendicion alguna para la sobrepelliz.

Hemos dicho que este ornamento es comun á todos los clérigos, y así vemos que el Obispo, al conferir la tonsura, impone la sobrepelliz al tonsurando. Por esto tambien, el hábito coral y canonical no es más que la sobrepelliz sobre la sotana negra; de manera que ni los canónigos ni los demás beneficiados obligados á la residencia coral, pueden usar roquete ni otras insignias ó colores, sin especial licencia de la Sede Apostólica, no bastando para ello la licencia del Obispo, segun repetidos decretos de la Sagrada Congregacion de Ritos.—RAMON RIU Y CABANAS, *Doctoral de Toledo.*

Socialismo. Esta palabra, de orígen reciente, fué lanzada en el lenguaje ardiente de los partidos por la mano de una revolucion repentina. Para unos es el último término del espanto, del ódio y del desprecio; otros lo reivindican como título de honor, como símbolo de esperanza y como prenda de una felicidad más ó ménos próxima. Colocándose Mr. Guizot entre los enemigos furiosos y los entusiastas del socialismo, dijo advertido por la revolucion de Febrero: "Las doctrinas socialistas tienen lugar en el gran movimiento de la humanidad y de la civilizacion.„ Intentemos, pues, por más que sea difícil la empresa, intentemos cáracterizar á sangre fria esas doctrinas y ese movimiento.„

Los jefes de las escuelas socialistas pertenecen á esa eterna familia de utopistas, de quienes Platon, Tomás Moro y Campanella, son los tipos más originales y célebres. Los socialistas y utopistas tienen de comun que no se contentan con criticar á la sociedad de que son miembros, no pretenden solamente reformarla, sino cambiarla completamente de arriba á abajo, y ofrecen reconstruirla por medio de su varita mágica sobre un plan preconcebido. La imaginacion desenfrenada les proporciona las bases de su doctrina, afectando igual desprecio á la tradicion y á la autoridad establecida. Sin embargo, el que compare las utopias antiguas y los sistemas socialistas contemporáneos, no podrá ménos de admirarse de las semejanzas que existen en el fondo y en multitud de pormenores entre estos diversos sueños. Diríase que los autores se han copiado, por más que no se hayan leido siquiera los unos á los otros. Es preciso no dejarse engañar por esta apariencia de reminiscencia y aún de plagio, pues aunque el campo del error sea muy vasto y fértil, y aún cuando parece presentar á los infatigables colonos que lo benefician recursos siempre nuevos, la denuncia del hombre tiene sus límites como su razon.

Tendiendo al mismo objeto, la invencion de un órden social completamente nuevo; procediendo por el mismo método la imaginacion absoluta, y arrastrados por consiguiente con frecuencia á idénticas visiones, los utopistas y socialistas difieren, sin embargo, en un rasgo que marca entre estos hijos de una misma familia una distincion profunda.

Los utopistas de los que ya hemos nombrado, los más famosos, fueron visionarios solitarios, más cuidadosos de la idea que de la práctica; que aspiraban únicamente á esa propaganda natural é insensible que todo autor de buena fé desea ejercer publicando sus pensamientos. Seguramente se puede señalar en la historia del siglo XVI la influencia funesta y muchas veces sangrienta de los utopias sociales. Los eruditos y filósofos aplaudieron en un principio los desvaríos de Tomás Moro: la *utopia*, decian, es una crítica exagerada, pero inofensiva é ingeniosa, de los abusos de la propiedad eclesiástica y feudal; pero retiraron sus elogios en cuanto vieron á la luz de las hogueras levantada la bandera del comunismo por los campesinos de la Suavia, por los anabaptistas de Zuric y de Munster, y por todos los feroces continuadores de los wiclefitas, lolardos y husitas, que en el siglo anterior habian aterrado ó asolado la Inglaterra y la Bohemia. Sin embargo, seria llevar muy lejos la teoría de la complicidad moral, acusar á Tomás Moro de haber suscitado á los anabaptistas, porque el eco de sus doctrinas parece resonar en las proclamas de algunos fogosos sicarios de Juan de Leyden. Lo que hay de cierto es que lejos de ambicionar el papel de jefe de escuela ó de partido, el mismo Tomás Moro habia cuidado de declarar que sus ideas no eran realizables. La historia le ha cogido la palabra y ha hecho del título de su libro, *La Utopia*, un nombre de género, sinónimo de quimera.

Los socialistas, por el contrario, se empeñan en poner en obra sus concepciones. Declarándolas al punto practicables, se muestran impacientes por arrastrar á las masas; devóralos un proselitismo ardiente, y no desprecian medio alguno de propaganda, solo que los unos quieren convencer á los hombres sobre la excelencia de sus planes, y son los socialistas filósofos, y los otros apelan á la perfidia y á la violencia, y son estos los socialistas revolucionarios ó anárquicos. San Simon y Fourier fundaron, por decirlo así, la primera de estas escuelas; Babœuf y su triste raza pertenecen á la segunda.

El socialismo, así definido, apareció en 1789. No fueron los abusos de la organizacion política los que excitaron solamente las quejas y los ataques del siglo XVIII. Juan Jacobo Rousseau, Mably, Brissot, Lingüet, Condorcet y otros muchos habian puesto en cuestion los principios del órden social; pero en general los filósofos, aún los más temerarios, se limitaron á hacer como de pasada la crítica de la propiedad y de la familia, y no tuvieron la pretension de organizar la sociedad humana sobre bases nuevas y sobre un plan sistemático.

Aun ántes que los ateos sistemáticos hubiesen hallado su legislador, ya se habian dado á luz en Francia los socialistas humanitarios, los cuales se llamaban entonces *los cosmopolitas*. Anacarsis Clootz era su jefe. Desde que tuvo el honor de presentar á la Asamblea nacional, y conducir pocos dias despues al campo de Marte en la fiesta de la federacion una diputacion grotesca de extranjeros, se hacia llamar el *orador* del género humano. Con este título firmó el principal monumento de su extravagancia, las "*Bases constitutivas de la república del género humano.*„

Otra tendencia de los socialistas de nuestros dias, más general todavía entre ellos que la que aspira á suprimir la patria, se habia manifestado aún ántes de la reunion de la Asamblea constituyente. Especulando con la miseria pública, que crecia con la tempestad revolucionaria, el socialismo demagógico levantó la cabeza. Por mucho tiempo fué atacada la propiedad en las asambleas parlamentarias, en los clubs y por medio de la imprenta, ántes que Babæuf forjara su atroz teoría de subversion social é intentase establecer la comunidad por medios tomados del terror.

San Simon y Fourier se unen, pues, por una version comun á la escuela revolucionaria. El destino creó en ellos otro punto de contacto. Por largo tiempo oscurecidos, solitarios, desnudos de influencia, contando apenas algunos lectores de sus escritos, parecian destinados á la suerte ordinaria de los utopistas. Sin embargo, San Simon, sumergido en la más profunda miseria, reunió á unos cuantos discípulos fieles alrededor de su lecho de muerte, siéndole entonces permitido predecir la fortuna efímera, pero brillante, de su escuela. Los sansimonianos, aprovechándose de las libertades políticas conquistadas por la revolucion de 1830, se entregan á una propaganda activa, imprimen libros, periódicos y folletos; levantan tribunas y cátedras; sus misioneros, revestidos de un traje simbólico, recorren la Francia, la Bélgica y la Suiza. Almas generosas, cansadas del excepticismo liberal, se dejan llevar de la promesa del *nuevo cristianismo* anunciado por San Simon. Literatos, poetas, artistas, jóvenes poseidos de ese vértigo que acompaña á las revoluciones, son seducidos por las esperanzas de felicidad y de ciencia que la doctrina nueva prodiga á sus adeptos. Sin embargo, la relajacion de la moral, la emancipacion de los sentidos; y el libertinaje dogmático, yacen en el fondo de estas teorías engañosas. Se declara el cisma entre los sansimonianos, y la escuela, estado mayor sin tropas, se disipa y desaparece.

En todos tiempos se han hecho la guerra los socialistas. Fourier se alarmó con los triunfos de los sansimonianos y con la fama que algunos ensayos de comunidades industriales habian dado el nombre de Roberto Owen. En 1831 denunció *los lazos y el charlatanismo de las dos sectas de San Simon y Owen, que prometen la asociacion y el progreso.* Tal es el título del folleto virulento en que Fourier, entre otras amenidades, llama á sus émulos en socialismo *los hipócritas del progreso*. Sin embargo; gracias al celo de un discípulo entusiasta, Mr. Víctor Considerant, iba á fundarse la escuela del Falansterio, la cual se reclutó principalmente entre los matemáticos, entre los antiguos alumnos de la Escuela politécnica, seducidos por el encadenamiento riguroso que Fourier ha sabido dar á sus visiones más escéntricas y á sus imaginaciones más inmorales.

Al mismo tiempo que los sansimonianos y los falansterianos, que les sobrevinieron, levantaban la bandera política de un socialismo de clase media, literata y semi-erudita, ciertos republicanos excitaban el descontento de las masas y daban un comentario violento á la metafísica de los visionarios. Este republicanismo social nació despues de la revolucion de 1830, y se propagó principalmente con el auxilio de las publicaciones populares de la *Sociedad de los Derechos* del hombre y de la *Sociedad* de los *Amigos* del pueblo. Ningun sistema positivo aparece en estos manifiestos, pero se habla en ellos con irritacion de los ricos y de los pobres, y se proclama el privilegio de los ociosos. La riqueza está representada como una usurpacion, como un delito, y frecuentemente como un crímen, y se descubre empeño decidido en preparar el advenimiento y la dominacion del proletariado. El comunismo germina en todos los corazones cobardes y desarreglados; pero la envidia del bien ageno necesita de un sofisma para ocultar su vergüenza. Habiendo caido la historia de la conspiracion de Babæuf, escrita por Buonarroti, su cómplice, en las manos de los acusados de Abril, muchos de entre ellos encontraron la fórmula deseada por sus pasiones. El 1.° de Julio de 1840 se reunian en un banquete celebrado en Belleville 1.200 comunistas. El ciudadano Vellicus, sastre, bebió brindando por *La real y perfecta igualdad social;* el ciudadano Rosier, peluquero, brindó por *la igual reparticion de los derechos y de los deberes, es decir, la comunidad de los trabajos y de los goces;* el ciudadano Selnet, botellero, *por el triunfo definitivo de la comunidad, única prenda de felicidad para los hombres;* el ciudadano Lallemand, *por los montañeses puros*.

Entretanto, un táctico más hábil y prudente, Mr. Cabet, intentó separar al comunismo de las vias de la violencia, é insinuarlo en el ánimo del pueblo como un veneno lento y mortal. Profanando á su manera el espíritu que se habia despertado en favor de las ideas religiosas despues de 1830, se apoyaba en el Evangelio y pretendía restaurar los ejemplos parciales de comunidad voluntaria establecida entre los primeros cristianos, al mismo tiempo que en su principal manifiesto el *Viaje á Icaria*, prometia á sus discípulos la satisfaccion de todas sus aspiraciones. El comunismo ejerce una seduccion irresistible sobre los hombres incultos, perezosos y sensuales; pero, por otro lado, esta teoría de embrutecimiento y de servidumbre subleva los instintos generosos de todas las almas orgullosas y rectas. Así, pues, los progresos del socialismo anárquico hubieran sido poco profundos, sin la intervencion de Mr. Luis Blanc y de su folleto *Sobre la organizacion del trabajo*. Si para merecer el título de jefe de escuela socialista, es presiso haberse forjado en la imaginacion un mundo nuevo, Mr. Luis Blanc no puede ser colocado en el mismo rango que San Simon, y sobre todo que Fourier. Mr. Luis Blanc no es un innovador, sino un eclectico en socialismo. De la organizacion económica no ha tratado más que un lado especial, los abusos que la ocurrencia comercial arrastra, cuando no es moderada por la moral y refrenada por una legislacion equitativa.

Esta declamacion violenta, por superficial que sea, hizo furor. La *organizacion del trabajo*, fórmula que se usaba hacia mucho tiempo en los escritos de los socialistas filósofos, descendió al lenguaje popular, y fué tomada por un programa positivo de fácil mejoramiento, ó más bien por una promesa infalibre de bienestar inmediato.

Puede decirse que el socialismo científico, ó si se quiere pedantesco, ha concluido su carrera. La multitud desengañada reconoce ya la nada de las doctrinas poco ántes deslumbradoras. Las escuelas se han dispensado y confundido en el partido revolucionario. Empero, error grande y peligroso sería creer que por haber perdido sus jefes y sus banderas, se ha retirado de nosotros el movimiento de las ideas y de las pasiones levantado por el socialismo, y que no debemos acordarnos de él, como no sea para maldecirle en insultar á sus cándidos y pérfidos promovedores. No se olvide que lo que ha constituido la fuerza y el triunfo temible de los socialistas, no han sido los sistemas que han propuesto, sino las críticas que han lanzado contra los defectos y los abusos de la organizacion social, críticas amargas, desmedidas, pero que no habrían conmovido al mundo político y al mundo moral, si alguna parte de verdad no les hubiera servido de lastre.

Del mismo modo que las sociedades cristianas en la Edad Media en los dias de gran peligro, presentaban sobre sus murallas amenazadas las imágenes de los santos y las sagradas reliquias, así tambien la civilizacion, en medio de los terribles asaltos que ha sufrido, se ha visto reducida á invocar los principios divinos que debe realizar entre los hombres, la religion, la propiedad, la familia. El más seguro, el único medio de confundir para siempre al socialismo, es modelar las leyes y las costumbres sobre el ideal perfecto que tenemos el derecho de oponer á las mostruosidades ó á las quimeras de los socialistas. Porque hombres malvados ó seducidos hayan abusado de la causa del progreso, y porque la hayan comprometido y ensangrentado, no es razon para que nosotros maldigamos el espíritu de mejora y de libertad. Lo que constituye la dignidad, lo que prueba la excelencia de la civilizacion cristiana, es que no puede salvarse ni por la opresion ni por la hipocresía.—F. Mellado.

Socialistas. Entre todas las aberraciones que registra la historia, ninguna tan absurda en sus principios, tan funesta en sus aplicaciones, y de consecuencias tan trascendentales en la vida de los pueblos, como la contenida en las teorías socialistas. Su solo nombre aterra á las grandes inteligencias, conmueve los corazones generosos y extremece los tronos y repúblicas más poderosas. El indivíduo vé amenazados sus más caros intereses; la familia siente minar sus sólidos cimientos, y á la sociedad perturbada parece la bambolea hasta el fundamento de su existencia. La nobleza conoce que ha perdido su antigua significacion; la clase media, ántes tan poderosa y llena de vida, comprende que ha desaparecido su influencia, aquella influencia á que se hizo merecedora por su laboriosidad y honradez; y la clase proletaria, el cuarto estado, el pobre pueblo, á quien se llama soberano, seducido con la utopia de la supuesta igualdad social, vislumbra ya la intencion de sus mentidos predicadores; y en su delirio, hijo de la desesperacion y de la audácia, se prepara henchido de ira y saturado de envidia, á lograr la satisfaccion de sus criminales intentos, si llega ese dia tan deseado de la liquidacion social.

No es necesario estar dotado de superior inteligencia ni de elevado criterio, para comprender los fines que se propone realizar ese mónstruo de cien cabezas llamado socialismo, tan antiguo como el error y tan nuevo como sus malévolas y artificiosas formas; dragon infernal que vió en su penetracion de águila el profeta de Patmos (1), cuyas pavorosas alas se ciernen ya sobre la antigüedad pagana, y cuyo dominio real y positivo quiere erigirse en señor absoluto de la tristemente célebre sociedad moderna.

Su història, tan antigua como la del error, sus formas tan varias como lo exigen las necesidades de los tiempos, y su tiranía más pesada y omnímoda que la del déspota arrogante y desnaturalizado. Él desafía á las testas coronadas; él se coloca en frente del cristianismo, negando su divinidad; él ridiculiza las sublimes teorías de los filósofos que han asombrado al mundo con su ciencia; él pretende hacer retroceder diez y nueve siglos de civilizacion cristiana á ese imaginario estado de naturaleza ó de salvagismo; él se burla del poder de los Estados, de las combinaciones diplomáticas, de la filosofía y de la historia, del arte y de la religion, y su lema horrible está contenido en esta frase, que extremece al mundo: *Guerra á Dios; la propiedad es el robo; el hombre no es ateo, sino anti-teista* (1).

¿Cuáles fueron sus antiguas formas?

I. Siendo el carácter de los pueblos orientales la unidad llevada hasta la exageracion del panteismo (2), todas las prerogativas eran patrimonio exclusivo de las castas, que absorvian la religion, la ciencia, la política, el arte; en una palabra, los elementos de la vida social eran un monopolio de la clase privilegiada. Desconocida la propiedad individual, podemos decir, que el pueblo indio y chino profesaban, aunque en una forma inconsciente, el socialismo.

Grecia, pueblo de los sublimes ideales, pátria de inspirados poetas, de insignes guerreros y de renombrados legisladores; á través de su brillante civilizacion y de sus múltiples teorías filosóficas, rinde tributo á la fragilidad humana, y en las obras del más sábio é idealista de sus filósofos (3) nos enseña las utopias del socialismo moderno. Aquel Platon que algunas veces parece casi cristiano; aquel genio, cuyo nombre fué, es y será la admiracion de los siglos; aquel gigante que mereció la admiracion de San Agustin, de Clemente de Alejandría, de Orígenes y de Bossuet; aquel hombre verdaderamente extraordinario, nos describe un estado perfecto, el de aquella república en que desapareciera la desigualdad social, estableciendo como base de la familia la comunidad de mujeres. Tamaño delirio no debe maravillarnos. La influencia de los tiempos se deja sentir en el ánimo de los sábios. La antigüedad pagana no conoció al Dios verdadero, ignoró el fin del hombre y desconoció el fin social, pero al llegar á este punto permítasenos una observacion.

El socialismo que hemos estudiado en los pueblos antiguos es muy distinto del que profesan los modernos utopistas. Las aserciones que leemos en la república de Platon son el sueño de un sábio, que en su delirio,

---

(1) *Apocalipsis.*

---

(1) Prouhdon. *La Revolucion.*
(2) C. Cantú. *Historia universal.*
(3) Platon. *De República.*

apenas sabe darse razon de lo que piensa; á diferencia de los socialistas contemporáneos, en cuyas obras y discursos resaltan el encono y la envidia que tienen, tanto á las clases acomodadas, como al principio de autoridad social.

Roma, el pueblo rey, el pueblo jurisconsulto, no inventó ninguna teoría filosófica: en filosofía y en literatura se contentó con imitar á sus maestros los griegos; y si en la jurisprudencia civil se conquistó un nombre tan honroso que mereciera, aunque exageradamente, ser llamada *Razon escrita,* su carencia de conocimientos en los buenos principios de la filosofía del Derecho, le impidieron reformar las teorías que sobre la cuestion social profesaron sus maestros los griegos.

Llegó por fin el momento suspirado por tantos siglos; cumpliéronse las profecías anunciadas; Jesucristo aparece en la tierra, predica su doctrina, proclama la caridad cristiana; manda al rico que dé limosna, al pobre que sea resignado; acoge al desvalido y á la viuda; prescribe la obediencia al poder constituido; en una palabra, anuncia el reinado de la libertad cristiana, que es la única verdadera: él levanta á la mujer del estado de postracion en que yacia; eleva al pobre; de miserables y toscos pescadores forma el cuerpo docente de su Iglesia; predica la misma doctrina ante los Césares Romanos que ante las turbas ignorantes; salva al mundo (1).

Entre las diferentes enseñanzas de la doctrina cristiana, conviene á nuestro propósito recordar aquel pasaje, en que Jesucristo inculca la conveniencia de la práctica de los consejos evangélicos, para conseguir la perfeccion cristiana.

El amor de Dios y del prógimo, el perdon de los enemigos, la santificacion del dia de fiesta, la obediencia á la autoridad de la Iglesia, la fidelidad conyugal, etc., preceptos son de moral obligatorios para todos. Pero aquellos que, impulsados por su amor á Jesucristo, deseen practicar una vida más perfecta, deben añadir á estos preceptos la práctica de los consejos evangélicos, compendiados en los tres votos que se profesan en las comunidades religiosas, llamados de obediencia, castidad y pobreza. Dejando aparte el primero y el segundo, fijémonos en el tercero.

Acércase á Jesucristo un jóven y le dirije la siguiente pregunta: Maestro: ¿qué haré para salvarme? "Si quieres entrar en la vida eterna, responde Jesucristo, observa los mandamientos. *Si vis ad vitam ingredi, serva mandata*„ (Mar. x, 21). Estos, los he observado muchos años, dice el jóven; deseo mayor perfeccion. "Si quieres ser perfecto, continúa el Salvador, vende lo que tienes y repártelo entre los pobres. *Si vis perfectus esse, vende quod habes, et da pauperibus.*„

Este consejo evangélico se practica en la primitiva Iglesia de los cristianos de Jerusalen, y él ha servido de argumento, tanto á los sostenedores de las llamadas teorías socialistas como á los filósofos enemigos del cristianismo para hacer creer á los espíritus superficiales, porque así conviene á sus planes, que el socialismo es amparado y hasta laudable dentro del cristianismo. Si los que tal afirman hubiesen tenido presente la distincion que acabamos de hacer entre los consejos y preceptos evangélicos, no hubieran encontrado en el cristianismo un medio, siquiera sea aparente, donde apoyar el fundamento de sus soñadas utopias. Es más: aun en la hipótesis de que todos los cristianos aspirasen á la práctica de los consejos evangélicos, el socialismo no tiene razon de ser en el cristianismo.

¿A quién pertenecen esos bienes que se han de dar á los pobres, quién es su señor y dueño? Jesucristo lo declara terminantemente en la repuesta que dá al jóven: Vende lo que tienes; luego esos bienes los puede enagenar el jóven, son suyos, le pertenecen.

Los socialistas, enemigos todos ellos del cristianismo, impotentes á rebatir un argumento tan incontestable como el presente, se fijan en el hecho de la existencia de los cristianos de la primitiva Iglesia de Jerusalen, y pretenden demostrar que ella es el primer ejemplo de un falansterio socialista. Si todas las asociaciones imaginadas por los utopistas profesaran las virtudes practicadas por los primitivos cristianos de la Iglesia mencionada, ni los Reyes, ni los pueblos, ni los Estados, ni los súbditos, ni los indivíduos, ni las familias tendrian fundamento para estremecerse. Aquellos cristianos, dedicados á la oracion y al retiro, viviendo como hermanos, siendo todo para todos, en expresion de San Pablo, disfrutaban prácticamente de sus bienes, y sin dejar de ser propietarios, cedian sus intereses, como un medio económico, para el buen régimen de la comunidad.

El paganismo habia abierto un cáncer horrible en los pueblos. Aunque la transformacion obrada por el cristianismo demuestra por sí sola su divinidad, no era posible en un momento hacerlo todo. La humildad y la caridad cristiana se resisten á muchos corazones apegados al vicio y al error. Los esfuerzos de los Emperadores paganos, especialmente Juliano el Apóstata, por restablecer el paganismo unido al temor que en las almas débiles infundiera la crueldad de las anteriores persecuciones, como tambien el fin providencial que se realiza en cada período histórico, bastan para explicar en el órden de las ideas, la aparicion de esa nueva filosofía, mezcla de paganismo y de cristianismo llamada neo-platonismo. Ella hace brotar una herejía horrible, madre y cabeza de todas las herejías, en sentir de un historiador (1), cuyos primeros orígenes aparecen en Simon Mago, y cuyo desarrollo llevan á efecto Basílides, Saturnino, Carpócrates, Valentiniano y toda la falange de filósofos-herejes llamados gnósticos (2), y algunos de ellos proclaman de nuevo la comunidad de mujeres y de bienes, bases fundamentales del socialismo.

---

(1) Véase á Augusto Nicolás. *Estudios filosóficos sobre el Cristianismo.*

Sonó la hora de destruccion para el imperio romano. En un momento inesperado, la Providencia que elige lo que no es para destruir lo que es, *ea quæ non sunt eligit Deus, ut ea quæ sunt, destrueret*, y lo débil para confundir lo fuerte, *infirma mundi elegit Deus, ut confundat fortia*, se vale de hombres sin instruccion ni cultura, pero de buena fé y ánimo generoso, que humillen el orgullo de las águilas romanas. Hordas formidables de bárbaros asaltan el imperio: este se divide y concluye por perder su poderío. Nuevas monarquías, feudos, señoríos, divisiones, variedad en todas sus formas; ved ahí el carácter de los siglos medios.

La fé cristiana y la saludable influencia de la Iglesia y del Pontificado, reconocida por todos los historiadores dignos de este nombre, incluso el protestante Muller, contribuyen poderosamente á la propagacion del monarquismo; y los monjes y los ascetas, lo mismo que las comunidades religiosas y más tarde las Ordenes mendicantes, practican hasta el último grado de perfeccion los consejos evangélicos. ¡No digais, oh enemigos de la religion cristiana; no digais que las comunidades religiosas de la Edad Media son otros tantos ejemplos de falansterios socialistas, por que á ellos es aplicable tambien el argumento que expusímos al tratar de la primitiva Iglesia de Jerusalen!

No siendo nuestro objeto trazar aquí un bosquejo de la *Historia de la Filosofía*, nada diremos del sistema de Scoto-Erigena, que es un verdadero fenómeno en esta época, ni tampoco de la influencia que en el desenvolvimiento de la escolástica se atribuye á la filosofía y literatura de los árabes (3), ni del grado de vitalidad que conservara el paganismo; baste afirmar, que siendo entonces predominante el elemento cristiano, los gérmenes socialistas, aún supuesta la hipótesis de que existiesen, no pudieron desarrollarse.

Pasemos á la época moderna. La Reforma aparece. A la fé religiosa opónese el libre exámen; al ascetismo de la Edad Media la relajacion de costumbres en los apóstatas; á la autoridad del Romano Pontífice el poder de las testas coronadas, y en general la voluntad del hombre emancipado intentó contrariar á la de Dios.

Al movimiento religioso sigue el filosófico y social. Los sistemas de Descartes y de Bacon participan de su influencia, aunque sin llegar nunca á las funestas consecuencias de sus discípulos. El socialismo debia levantar su faz erguida, y á la Reforma debe su significacion y poderío; en ella debemos buscar el genuino origen del socialismo moderno.

Negada la autoridad espiritual, erigida en señora universal la razon individual, rotos los votos religiosos y proclamado único fin del hombre el bienestar material, los gérmenes del socialismo reformista recobran nueva fuerza. Los filósofos siguen forjando sistemas destructores dentro de las dos órbitas idealista y sensualista, cuya última escuela es defendida con entusiasmo por Locke y más tarde por Condillac en su famosa estátua, y con tal éxito, que á fines del siglo pasado y durante el primer tercio del presente, la filosofía sensualista era enseñada en casi todas las escuelas: puede decirse que era la filosofía oficial. Una filosofía que niega la existencia del espíritu, que equipara al hombre con el bruto, que prescinde de la fé, es por sí sola una aurora del socialismo.

Frente á la enseñanza de estos funestos principios, presencia la Francia la revolucion más espantosa que han visto los siglos, y ante la hecatombe que allí se representa, lo mismo cae bajo la guillotina del verdugo la cabeza del inocente Luis XVI que la del virtuoso sacerdote; sangre, muerte y exterminio, es el tema de aquellos hombres, que no tienen de tales ni corazon ni inteligencia.

La Europa se conmueve, el mundo todo se extremece, y si bien, bajo la dictadura, consecuencia necesaria de la anarquía, el mal se ataja, los principios quedan ya establecidos. Los sábios y los que no lo son se apoderan de ellos, y desde entonces aparecen en la historia multitud de utopias socialistas, cuyo detenido estudio puede ser objeto de una obra, titulada *Historia del socialismo contemporáneo*. Baste indicar algunas para completar este artículo.

La primera es la de J. Jacobo Rouseau Pocas palabras diremos de ella, por ser de todos conocida. El imaginó un estado primitivo, á que llamaba de naturaleza, donde el hombre cedió parte de sus derechos á la sociedad civil; recobrarlos y volver á su estado primitivo es la aspiracion humana.

---

(1) Blanc. *Histoire ecclesiastique.*

(2) Ritter. *Philosophie Chretiene.*

(3) Sobre este punto son dignos de consulta los eruditos artículos del docto arabista Fr. Simonet, publicados en el periódico católico *El Siglo Futuro*.

La historia es la mejor refutacion de esta teoría, más bien denominada delirio. La filosofía y el sentido comun su condenacion más explícita. El hombre, sér individual y social á la vez, limitado y contingente, necesita, ora como ser físico, intelectual y moral, el auxilio de sus semejantes. En el aislamiento, ni la ciencia, ni el arte, ni el culto externo, ni la vida humana son posibles; así es que el concepto del filósofo de Ginebra es más propio de la fantasía de un poeta que de la razon de un filósofo.

Owen, no satisfecho con la teoría de Rousseau, pasó á los Estados-Unidos á realizar su utopia. El formó una sociedad donde todos eran iguales; en ella no hay recompensas, ni premios, ni méritos; todos iguales para vivir en sociedad.

Su sola enunciacion es su más severa crítica. Aun concedida la existencia de tal asociacion, bien podemos afirmar que ántes de los quince dias no quedaba vivo ni uno de los asociados; la envidia y la desesperacion los impulsarian á crímenes atroces que nos espanta el recordar.

En nuestro siglo las teorías socialistas se revisten de un carácter más filosófico: tales son las de Fourier y Saint-Simon.

La del primero revela un verdadero genio, dice Arhens. En el hombre hay, segun Fourier, ciertas facultades nativas, llamadas pasiones, pero para desenvolverlas es necesario un medio exterior, y este es la accion social, que se realiza prácticamente en el falansterio. Fourier trata de reformar al hombre exterior, al hombre materia. Las mismas razones que expusimos al refutar las teorías anteriores son aplicables á ésta, añadiendo que es una doctrina puramente sensualista en el hecho de prescindir de la moralidad, es el sueño de un calenturiento, que se propone realizar los delirios que le sugiere la fiebre que lo ahoga. Respecto al plan, medios y extructura del falansterio, resalta el talento verdaderamente analítico de Fourier y la fecundidad de su imaginacion.

Saint-Simon, queriendo partir del cristianismo mal entendido, cae en el panteismo de Spinosa. El trata de fundar: 1.° Una religion que sustituya al cristianismo, cuyo Dios es el Dios-Progreso. 2.° Absorber el elemento espiritual dentro del material, quedando predominante éste, y á conseguirlo se dirigen todos los esfuerzos de la asociacion.

Una doctrina, cuyas bases son el panteismo unido al materialismo, es una teoría errónea. Su fin no es otro sino la satisfaccion de las necesidades físicas, y bajo este aspecto no solo es inmoral, sino anti-económica, porque prescinde del elemento espiritual, que tan presente debe tener el filósofo economista; por lo tanto, es inaceptable ante el tribunal de la ciencia.

Las doctrinas de Proudhon, Luis Blanc y otros son más economistas que filosóficas, y sus absurdos é impiedades son tan conocidas, que no merecen una refutacion formal. ¿Qué puede esperar la humanidad de hombres como Proudhon, que enseñan que la propiedad es un robo y que Dios es el mal?

La revolucion de Julio en Francia y los recientes sucesos de la Comunne de París en 1870, son un despertador viviente, capaz de hacer despertar al más adormecido.

No queremos terminar estas consideraciones sin dedicar, siquiera sea en breves líneas, á las dos formas prácticas que el socialismo reviste en nuestros dias la Internacional y el Nihilismo.

El objeto de la sociedad llamada Internacional, responde á la necesidad de auxilio que necesitan las clases obreras, atiende á un fin económico; pero ¿cuáles son sus principios, sus medios y cuál su fin?

Alucinados sus sostenedores por utopias que ni siquiera entienden, animados por los funestos principios de la revolucion, sin base religiosa ni filosófica, faltos del elemento moral, vida de toda sociedad; su aspiracion es horrible, realizar el sueño de la liquidacion social, concluir con el capital, convertir al infeliz obrero en un resorte de la gran máquina social; hé ahí el ideal de la Internacional.

No es extraño que su solo nombre aterre á los Monarcas, como decia no ha muchos años un eminente orador, gloria del clero y de la literatura pátria, que sus máximas estremezcan á los pueblos, y que la hipótesis de su efímero triunfo impulsó al género humano á huir en ese nefasto dia al más solitario de los desiertos imaginables. La Internacional, hidra de cien cabezas; la asociacion más horrible que registra en sus páginas la historia, sabe acomodarse á las exigencias de la clase proletaria segun los paises; así es que ella tiene su centro en Inglaterra, en el pueblo del trabajo y de las máquinas; en España y en Italia se hace aliada de las revoluciones políticas, y en todos los paises busca elementos de destruccion que le ayuden en su obra demoledora. La clase media lo conoce ya, y el infeliz obrero, que no se alucina por sus sofismas, sabe lo que puede esperar de una sociedad cuyo principio es el ateismo sensualista.

El socialismo toma, por último, una nueva forma, el *nihilismo.*

Síntesis de los errores anteriores, el nihilismo no pretende formar un sistema especulativo; el nihilismo quiere hacerse temible por sus hechos. El incendio, el regicidio y el asesinato, son sus armas; concluir con todo lo existente, acabar con el principio de autoridad, destruir los grandes monumentos del arte, convertir á Europa y al mundo todo, si pudiera, en un monton de ruinas, retroceder 19 siglos de civilizacion cristiana, es su lema. El nihilismo no es doctrina filosófica, ni económica, ni política, si doctrina pudiera llamarse; el nihilismo es la locura de la civilizacion del siglo XIX. El no teme la guillotina del verdugo, ni las cadenas del presidio, no tiene fé, no tiene conciencia, no tiene humanidad. Con estas indicaciones queda demostrada la importancia de la cuestion social.

Este problema trae inquieto al mundo ha muchos años, y en su resolucion todos estamos interesados. ¡Ay del dia en que por un momento siquiera triunfaran la Internacional y el nihilismo! ¡Ay del dia en que pusieran en práctica su programa sanguinario! ¡Ay de los ricos, ay de los Reyes, ay del pobre pueblo!

Ya comprendo la profunda filosofía y el fin altamente humanitario que anima á los verdaderos sábios al plantear cuestion tan interesante.

Felices nosotros, si desde nuestra humilde esfera de accion, contribuimos con nuestras modestas reflexiones al esclarecimiento de un asunto en que estamos tan vivamente interesados. Quiera Dios que estas observaciones exciten la atencion de los pensadores cristianos, de talento más profundo que el nuestro, para que ellos, con sus conocimientos y fuerza lógica, esclarezcan problema tan importante.

II. Los medios para precaver á la Sociedad de la propaganda socialista han de estar en relacion con las causas que dieron orígen á semejante enfermedad social.

La primera causa del socialismo es la ignorancia. Si queremos evitar los efectos de este mal, instrúyase al pueblo, foméntese la propaganda científica, en una palabra, protéjase por todos los medios posibles la instruccion pública. Nuestro Jovellanos lo decia ya en su tiempo: *El mayor ó menor grado de civilizacion de los pueblos, se demuestra por el estado á que ha llegado en ellos el fomento de la instruccion pública; dadme pueblos instruidos, y yo os los devolveré cultos y civilizados; por el contrario, presentadme pueblos ignorantes y no espereis de ellos más que generaciones encenagadas en la crápula y en los vicios.* Víctor Cousin casi se expresa en los mismos términos. ¡Oh, si los gobiernos tuviesen presentes estas reflexiones! ¡Cuán distinta seria su conducta! ¡Más valiera que lo que se gasta en frivolidades se empleara en difundir por todos los medios posibles la instruccion pública!

Esta cuestion no es posible tratarla en toda su extension. Ella por sí sola podia ser objeto de una dilatada memoria, y aún de muchos tratados propios de la filosofía del Derecho; y siendo la instruccion el medio más poderoso para destruir el cáncer del socialismo, nosotros, sacerdotes de la Filosofía y del Derecho, representantes de la justicia y de la ley, no nos cansamos ni nos cansaremos de repetir la frase que nos inculcaba un modesto profesor desde su cátedra: *instruccion, instruccion, educacion, educacion: ved ahí la salvacion del pueblo.* Pero siendo imposible que todas las inteligencias lleguen al mismo grado de cultura científica, debemos indicar las partes generales que debe abrazar la instruccion comun, dejando á la actividad individual el desarrollo de las diversas aptitudes científicas, á cuya vocacion, cada cual en particular, se sienta llamado (1).

1.º Es necesaria la instruccion religiosa para todos. Sin religion no hay familia, y sin familia no hay sociedad, sin sociedad no hay autoridad, y sin autoridad no hay gobierno posible. Si el hombre no está persuadido que debe obedecer á Dios, en vano procurareis ser obedecidos los que regís los destinos de las naciones, ora os llameis Reyes ó presidentes de república. ¡Ah! Si vosotros, á quienes está confiada la difícil mision de gobernar los pueblos, comprendierais la trascendencia de esta cuestion, no impediriais á las congregaciones religiosas, hijas del cristianismo la propagacion de la instruccion pública, muy especialmente la enseñanza de la doctrina cristiana.

2.º Además, debe el poder público estimular á todos los ciudadanos á que aprendan á leer y escribir, no de un modo tiránico y obligatorio, sino valiéndose de medios indirectos que coloquen á los individuos en la necesidad de aprender voluntariamente estos primeros rudimentos, haciéndoles comprender que sin estos conocimientos no tienen derecho á optar ni al destino más insignificante. Premien y recompensen con todas las garantías posibles á los más estudiosos; y trascurridos algunos años, los efectos benéficos de la reforma habian de estar patentes.

Respecto á los ramos del saber humano, cuyo estudio es más conveniente para formar diversas especialidades, no despreciemos los consejos de los verdaderos sábios, siempre que los anime un fin recto y generoso, cual es el fomento de la instruccion pública.

El segundo medio para precaver los efectos del socialismo es impedir el desarrollo de los focos de inmoralidad pública.

---

(1) Es digna de estudiarse en este punto la teoría del ilustre P. Costa-Rosseti, en su obra, *Synopsis philosophiæ moralis, seu tractatus Ethicæ et Juris Naturæ.*

Conocemos al hombre, sabemos lo que son sus pasiones, y sin embargo, cuando los poderes públicos olvidan sus deberes y la mision que de Dios han recibido, cuando piensan que la moralidad pública es asunto indiferente á su intervencion, entonces la prostitucion se pasea en carro de triunfo por nuestras calles y por nuestras plazas, y cual matrona erguida y descocada, hace alarde de la sed febril que la devora.

No es posible al poder público ni á ningun poder humano, concluir con la prostitucion; pero sí está en su esfera de accion impedir muchos de los escándalos que ella origina, circunscribiendo su asqueroso teatro á barrios extremos, de donde las personas honradas huyan, cual de focos de epidemia contagiosa. Trabajen en este punto los Gobiernos, y tengan presente que cada foco de prostitucion es una tea que fomenta la hoguera abrasadora del socialismo.

El tercer medio para evitar la propaganda del error, objeto de nuestro estudio, es la creacion de los Círculos de obreros, dejando á la actividad individual elementos posibles dentro de la esfera legal, para desarrollar el plan que el mejoramiento de esta institucion parezca más adecuada.

Los ensayos hechos en España son la mejor prueba de los resultados benéficos que podemos esperar de su planteamiento. En ellos deben inculcarse al obrero los preceptos de la moral cristiana, y á su vez estimularse al cumplimiento de los deberes religiosos; atrayéndolos, mediante premios y recompensas justas, que deben recaer en los más observantes; y hágaseles sensible el celo de la caridad cristiana, visitándolos y socorriéndolos en sus enfermedades y miserias. El elemento religioso sea la base de estos círculos; y sin él no es posible conseguir el fin deseado. Amplia libertad en este punto á las asociaciones cristianas, libertad á los espíritus para que pongan en práctica cuantos medios les sugiera su talento y su caridad, y todos unidos en tan santo pensamiento, pondremos siquiera sea las primeras piedras para levantar el edificio de la sociedad reformada.

El cuarto medio para remediar los males del socialismo, consiste en proporcionar trabajo á las clases obreras.

Sin desconocer las graves dificultades con que tenemos que luchar, no ignoramos que el principal obstáculo para ello es la crisis económica porque atraviesa nuestra España, unida á la aptitud amenazadora en que se ha colocado la clase proletaria; pero si llega un día en que el pueblo se moralice, mediante la práctica de los medios indicados, la dificultad disminuirá algun tanto; y para conseguirlo repetimos las palabras de un eminente orador sagrado y político: "ántes que redentores de la humanidad, debemos ser redentores de nostros mismos.„

Empiecen los Gobiernos por moralizarse, sean económicos y prudentes, y los pueblos conocerán que el que los rige no es un tirano sino un padre de todos.

Consecuencia de esta reforma es la aumentacion de impuestos gravosos.

Cierto es, y somos los primeros en reconocerlo, que el Estado tiene derecho á vivir, pero á vivir modesta y sóbriamente, no á dilapidar los intereses de los pueblos en vicios ó bagatelas, que no producen otro fruto sino la desesperacion de las clases desvalidas.

Hace algunos años que un filósofo profundo, perteneciente á la escuela racionalista, hablando de las doctrinas socialistas, decía: "que uno de los remedios para atajar el mal que produce la predicacion de las mismas, seria estudiar los medios para que las habitaciones de la clase proletaria fuesen acomodadas á sus necesidades, procurando que á más de la renta mensual que pagan por el alquiler, contribuyesen semanalmente con una pequeña cuota, de la cual se formase un capital que pasase á poder del propietario, el cual, trascurrido cierto tiempo, cederia al inquilino la propiedad de la habitacion.„

Admirando el fin altamente humanitario que contiene tal apreciacion, juzgamos que su realizacion corresponde al ideal de una civilizacion más adelantada que la presente, en la que el pueblo tenga conciencia de sus deberes y de su verdadero interés social. Si al pobre pueblo se le enseñan sus deberes, si se le hace comprender cuál es su verdadero interés y lo que debe á la religion y á la moral cristiana, si palpablemente toca los beneficios que han de redundarle de la buena organizacion de los círculos de obreros, entonces estará en mejores condiciones para aspirar á la práctica de este medio. Hoy por hoy, lo consideramos irrealizable, lo juzgamos casi utópico, porque la ignorancia del pueblo, unida á su espíritu insubordinado y hostil á la autoridad, haria que pretendiera ser propietario, cuando quizá no habia satisfecho la renta del primer mes de inquilinato.

Inútiles son todos estos medios, ó á lo ménos ineficaces, si el Gobierno no impide la propagacion de doctrinas deletéreas y la multiplicacion de las sociedades disolventes. Sin ejercer una tiranía, que el actual órden social rechaza, sin traspasar los límites de la moralidad, dentro de una razonada y bien entendida libertad, mucho pudieran hacer los gobiernos en este punto (1).

---

(1) Véase á Perin. *Leyes sobre la sociedad cristiana citadas.*

Para terminar nuestro modesto trabajo, solo nos resta recordar: 1.º Que la importancia de la cuestion social es inmensa. 2.º Que el mónstruo del socialismo vive entre nosotros, y solo espera un momento en que tender sus garras sobre esta sociedad que tanto presume de su progreso y civilizacion.

Todos los intereses están amenazados. Nuestros padres, nuestros hijos, nuestra familia, nuestros monumentos, nuestras artes, nuestra propia vida, próxima á desaparecer.

Hora es ya de despertar, como dice el Apóstol. Infelices nosotros si permanecemos adormecidos en tan glacial indiferencia: nuestra apatía contribuirá á nuestra propia ruina, que será tambien la de la familia y de la sociedad.—Eduardo Juarez de Negron, *Pbro.*

Sociedad. En general es un conjunto de indivíduos unidos para un fin. La sociedad envuelve la idea de agrupacion ó conjunto, pero no toda agregacion es sociedad; de lo contrario, una multitud de indivíduos reunidos material ó físicamente, por ejemplo, en una cárcel ó en los coches de un tren, constituiria una sociedad. No basta, pues, la mera coexistencia ó union física y local de los indivíduos; es necesaria además la union moral, nacida de la identidad de fin y de la comunidad de medios empleados para alcanzarlo. Esto supone conformidad de inteligencia y de voluntades en los asociados. Sabido lo cual, podemos definir la sociedad con Haulleville, diciendo que es: "Una reunion de hombres que están de acuerdo acerca de la prosecucion de un fin único y comun conocido y querido por todos.„

Si se fija la atencion, se verá que la constitucion ó naturaleza de la sociedad resulta de la combinacion de dos elementos, el uno material y el otro formal. El material son los indivíduos, los cuales constituyen las unidades con las que se ha de formar el todo ó conjunto. El formal es el vínculo ó lazo que une á los asociados y dirige los esfuerzos individuales á la consecucion del fin único ó comun. Este elemento se halla representado por la autoridad ó poder, el cual es indispensable en toda sociedad, pues sin él los esfuerzos de los indivíduos, en vez de centralizarse hácia un fin ú objeto comun, se disgregarian haciendo imposible toda sociedad. La gran cuestion que suele agitarse acerca de la sociedad, es la que se refiere á su orígen; de ella dependen todas las opiniones, teorías y sistemas sociales inventados por los filósofos.

Estos se han dividido, afirmando unos, como Hobbes y Rousseau, que la sociedad es una cosa accidental y ficticia, producto de la mera convencion ó arbitrio del hombre, mientras que otros, como son todos los filósofos católicos, enseñan que la sociedad es natural al hombre, que es exigida por la misma naturaleza de este, y que por lo tanto su orígen emana de Dios, autor de la naturaleza.

Las explicaciones de Hobbes y Rousseau difieren muy poco entre sí. Segun el primero, el estado natural del hombre no es el social, sino el nómada ó salvaje. Parte dicho filósofo del supuesto de que los hombres primitivos vivian errantes por los bosques, destituidos de palabra y de razon, luchando unos con otros para arrebatarse una misma presa ó un mismo bien. De aquí la guerra constante de todos contra todos, *bellum omnium contra omnes*, que Hobbes supone natural al hombre. Pero habiendo adquirido este con el tiempo el uso de la palabra y de la razon, conoció que era mejor la vida quieta y pacífica que la belicosa, y eligió para ello la vida social, abandonando la salvaje. Segun Rousseau, el hombre primitivo vivia tambien errante, gozando de absoluta libertad y del pleno dominio de todas sus facultades, pero como el uso de esta libertad ilimitada producia luchas y colisiones, convinieron los hombres en hacer un pacto, merced al cual renunciaban á parte de su libertad y derechos para gozar pacíficamente de los restantes, naciendo de aquí la sociedad. Tal es la famosa teoría del pacto social.

El vicio radical de estas teorías es el materialismo, pues materialismo es suponer que el hombre de irracional se convirtió en racional, no siendo en este supuesto la razon más que un desenvolvimiento de la facultad sensitiva y no diferenciándose el hombre más que accidentalmente del bruto. Además, tales teorías son absolutamente gratuitas. ¿Dónde consta la existencia de los pactos ó convenciones que se suponen? ¿Cuándo pactaron los hombres vivir en sociedad? Por último, las dichas explicaciones son completamente anárquicas, porque si libremente convinieron los hombres en vivir en sociedad, el estado social es completamente voluntario, y el dia que quieran podrán los indivíduos disolverlo y volver al estado libre y salvaje.

La mejor refutacion de estas teorías es la explicacion que dan los filósofos católicos del orígen de la sociedad. La sociedad es natural al hombre en el sentido de que la naturaleza exige imperiosamente la reunion de los hombres en sociedad, y así no queda al arbitrio del hombre el vivir ó no en sociedad, sino que á vivir vida social es impelido necesariamente por la misma naturaleza. Esta teoría se halla fortalecida con razones tan graves y poderosas, que llevan completo convencimiento al ánimo: daremos á conocer algunas.

En primer lugar prueba que la sociedad es natural al hombre, el hecho universal y constante de hallarse siempre y en todos lugares reunidos los hombres en sociedad. Un hecho de esta naturaleza no puede explicarse por causas accidentales y transitorias, sino que ha de reconocer una causa igualmente universal y necesaria, la cual no puede ser otra que la misma naturaleza, pues esta obra siempre de un modo igual en todos los indivíduos, en todo tiempo y lugar.

Prueban este mismo orígen de la sociedad las necesidades físicas, intelectuales y morales del hombre. Sin la sociedad de la familia, el hombre, durante los primeros años de su vida no podria subsistir; aislado y abandonado á sí mismo, perecería al poco de nacer, ya por no tener medios para proveer á su subsistencia, ya por no poder resistir á la accion de agentes exteriores. Ahora bien; si el hombre no hubiera sido ordenado por la misma naturaleza para vivir en sociedad, la naturaleza le hubiera hecho de condicion inferior á la de los animales, á quienes ha dado los medios necesarios para su conservacion. Lo mismo exigen las necesidades intelectuales y morales del hombre, pues sin la sociedad y comunicacion con sus semejantes, las facultades intelectuales y morales de este quedan reducidas al más alto grado de estupidez é ineptitud, no pudiendo en modo alguno alcanzar el desarrollo que le es conveniente.

Por último, el uso de la *palabra* natural al hombre, los sentimientos de simpatía y afecto tan conformes con la naturaleza humana, los deberes que tenemos respecto de los demás, etc., todo esto indica que el hombre ha nacido exclusivamente para vivir en comunicacion y sociedad con sus semejantes.

Diversas son las consecuencias que de estas dos teorías tan divergentes se originan con relacion al poder social. En efecto, los que dicen que la sociedad es natural al hombre, y por lo tanto que es de orígen divino, necesariamente han de atribuir el mismo orígen á la autoridad ó poder social, pues siendo esta indispensable para la existencia de la sociedad, Dios, que quiere y produce la sociedad, ha de querer y producir igualmente la autoridad ó poder, que es una condicion necesaria para la existencia de aquella. Esto explica aquellas palabras de la Escritura: *Omnis potestas á Domino Deo est.* Al contrario, los que atribuyen á la sociedad un orígen ficticio ó convencional, han de decir que la autoridad social no proviene de la naturaleza ni de Dios, sino que se deriva del libre pacto ó convencion humana como de su causa eficiente. De aquí infieren que la autoridad pública es la suma ó coleccion de todas las libertades individuales, y que nace de la multitud ó colectividad; por lo que en esta teoría el pueblo es el soberano, ó sea el sujeto de la autoridad y los príncipes ó gobernantes, no son sino meros representantes de la autoridad popular enagenable en el mismo pueblo.

En medio de estas teorías extremas aparece otra media, que es la de Kant, el cual, ni coloca el orígen de la sociedad en Dios como hacen los católicos, ni la supone producida por la libre convencion ó pacto humano, como dicen Hobbes y Rousseau, sino que le dá un orígen puramente humano pero necesario, no libre ó convencional. Segun Kant, la razon humana es la suprema norma del hombre, de donde emana todo deber y obligacion. Por otra parte, el hombre tiene una libertad ilimitada, pero como al hacer uso de esta ilimitada libertad han de nacer luchas y colisiones, de aquí que la razon imponga al hombre el principio de la coexistencia, que es: "La libertad de cada uno debe restringirse de tal modo, que su uso no impida la libertad de los demás.„ Ahora bien; como los hombres no siempre obran conforme al dictámen de la razon, fué necesario crear un poder ó autoridad para que mantuviese efectivo el principio de la coexistencia, naciendo de aquí la sociedad, que es el *Postulado* ó condicion del mismo principio.

Esta teoría no es aceptable por la multitud de errores que admite, y porque no señala el verdadero orígen de la sociedad. En primer lugar es falso que la razon humana sea la norma suprema del hombre, porque anteriormente á ella se halla la razon divina, con la cual la razon humana debe conformarse, y en la cual se halla la raiz y fuente de todo deber. En segundo lugar, es falso que la libertad humana sea ilimitada, ántes bien se halle coartada en muchas ocasiones por la ley ó por mil circunstancias independientes de la voluntad. La sociedad, por último, no tiene por único objeto el evitar las luchas y colisiones de los indivíduos, ni nace exclusivamente de la necesidad de evitarlas, sino que tiene por objeto el suplir la debilidad é indigencia del indivíduo y el satisfacer necesidades imperiosas que el indivíduo por sí solo no puede satisfacer.

Estudiado el orígen y necesidad de la sociedad en general, estudiaremos ahora el orígen y constitucion de las diversas clases de sociedades existentes. La sociedad primitiva y más sencilla es la familia: esta se forma entre indivíduos unidos por los vínculos de generacion y matrimonio. Pero esta sociedad no basta por sí para satisfacer todas las necesidades del hombre, y para dar á este el desarrollo que debe tener segun su naturaleza. Las familias solas aisladas son incompletas y están muy lejos de poseer la perfeccion á que están ordenadas; de aquí nace la necesidad de otra sociedad, que es la civil ó política, la cual, con su organizacion, leyes, sancion, etc., satisface todas las necesidades del indivíduo, defiende sus derechos, cambia prudentemente los servicios de unos y otros, y logra la mayor perfeccion posible de todos los asociados. Esta se compone del municipio ó ciudad, que no es más que la reunion de varias familias unidas por un vínculo civil, las cuales habitan una misma localidad. La reunion de ciudades constituye la provincia, y si estas se reunen para constituir una sociedad mayor que goza de un derecho propio, independiente de toda otra sociedad, dan lugar al Estado, el cual se llama nacion, si consta de pueblos homogéneos ó de comun orígen. Las sociedades públicas, en cuanto se unen para constituir una sociedad mayor, se llaman hipotáticas ó subordinadas; la sociedad resultante es el Estado ó nacion. Pero estas mismas sociedades llamadas Estados ó naciones, pueden considerarse como hipotáticas ó subordinadas para constitur un cuerpo moral, llamado sociedad atnárquica ó de las gentes.

De igual modo explica Santo Tomás la constitucion y formacion de las sociedades; hé aquí sus palabras: *Triplex est communitas, domus, sive familiœ, civitatis et regni. Domus est communitas consistens ex his per quos fiunt communes actus; et ideo consistunt in triplici conjugatione, ex patre et filio, ex marito et uxore, ex domino et servo. Communitas* CIVITATIS *omnia continet quœ ad vitam hominis sunt necessaria; unde est perfecta communitas quantum ad mere necessaria. Tercia communitas est Regni, quœ est communitas consummationis. Ubi enim esset timor hostium non posset per se una civitas subsistere; ideo propter timorem hostium necessaria est communitas civitatum plurium quœ faciant unum regnum.* (*Div. Thom. in Evang. Math.*, cap. XII). Supuestas estas nociones, entremos á considerar la constitucion íntima de la sociedad. Esta debe ser considerada, no como un todo mecánico ó automático, sino como un conjunto orgánico ó vivo. Para entender, lo cual debe advertirse, que en el conjunto orgánico cada una de las partes ó piezas tiene su actividad, funcion y vida propia, mientràs que en el todo mecánico las partes distintas no tienen funcion ni vida propia, y su objeto se reduce á recibir pasivamente el impulso ó accion general del mecanismo.

Ahora bien; en la sociedad, los indivíduos deben tener igualmente su actividad y vida propia, deben proponerse sus fines especiales subordinados al fin general de la sociedad. Lo mismo debe decirse de las sociedades especiales formadas para el fomento de las artes, industrias, comercio, etc., las cuales son como las diversas partes ó miembros de la sociedad general. Todas estas entidades particulares deben tener su esfera de actividad y energía propia, y la sociedad general no debe de tal modo centralizar ni ingerirse en la direccion y movimiento de las mismas, que las quite toda accion propia, reduciéndolas á la condicion de puros autómatas ó máquinas.

La accion de la sociedad general debe reducirse á impedir que estas entidades particulares se desvien del fin general y á fomentar los progresos, adelantos y perfeccionamientos de las mismas. De esta manera los indivíduos, con su carácter, génio, talentos particulares, etc., aportan á la sociedad su iniciativa y originalidad propia, lo que impide el estancamiento y muerte de la sociedad; al propio tiempo la sociedad corrige los extravíos y abusos del indivíduo, y dándole medios y auxilios fomenta sus adelantos y estimula su actividad. De este modo se realiza en el seno de la sociedad el desarrollo y progreso histórico, ley fundamental del género humano. A este progreso contribuye tambien la duracion y permanencia de la sociedad, pues al paso que los indivíduos desaparecen y varian incesantemente, la colectividad permanece, conservando en depósito todos los adelantos, progresos y concepciones de los indivíduos.

Siendo la sociedad como acabamos de probar un organismo, deben sus órganos ó entidades particulares ser diversos y ejercer funciones diferentes, es decir, que debe haber entre sus indivíduos distincion gerárquica. Esta condicion de la sociedad ha sido desconocida por la escuela socialista, la cual, fundándose en la igualdad de naturaleza humana, infiere la igualdad social y política de todos sus indivíduos. Partiendo de esta base concede á todos iguales derechos y supone que todos tienen iguales facultades para encargarse de la direccion y gobierno de la sociedad y de las cosas públicas; de aquí la soberanía del pueblo, el sufragio universal, etc. Esta escuela no vé ó afecta ignorar las consecuencias que de su sistema se originan, pues siendo la mayoría ó el pueblo ignorante, estaria el gobierno de la sociedad en manos inexpertas, que no solo ocasionarian con sus desatinos perturbaciones y trastornos sociales, sino tambien producirian la ruina de la sociedad y su muerte. No sigue esta conducta tan temeraria la religion cristiana, la cual, habiendo combatido contra el paganismo la distincion de castas y de razas, y habiendo enseñado la igualdad de naturaleza en todos los hombres, proclamó al mismo tiempo la distincion social y política de los indivíduos, nacida de sus mismas distinciones individuales. Bajo este supuesto combate las insurrecciones y revueltas populares, y anatematiza á aquellos que quisieran destruir el órden existente para establecer la sociedad sobre otras bases anárquicas. Aun cuando la religion no lo proscribiera bastaria la sola razon para comprender lo absurdo de ese sistema en que la sociedad fuera gobernada, no por una minoría inteligente sino por una multitud bárbara, tumultuada é ignorante, lo cual semejaría á una nave que fuese dirigida, no por el piloto, sino por la tripulacion indocta y revolucionada.

Habiendo dicho ántes que en el seno de la sociedad se está realizando el progreso histórico, y que la sociedad está encargada de fomentarlo ó protegerlo, tócanos averiguar ahora el fin de la sociedad. Hobbes, Rousseau y Kant, para quienes la sociedad nació de la necesidad ó conveniencia de limitar la libertad individual, para evitar luchas y cohibiciones sostienen que el objeto de la sociedad es la restriccion de la libertad de los indivíduos en armonía con la paz y sosiego general de los asociados.

Estos filósofos no señalan el verdadero objeto de la sociedad, pues este no solo debe proponerse fines *negativos*, á saber evitar la guerra, sino tambien *positivos*, como son el perfeccionamiento de la sociedad, el mayor bienestar y perfeccion de los indivíduos. Esta teoría conduce además al individualismo anárquico, porque no teniendo la sociedad un fin general positivo, no podrán los indivíduos acomodar y subordinar sus fines á un fin general y comun y por ende habrá la mayor divergencia y desacuerdo entre los fines particulares, entre el modo de obrar y de agitarse los indivíduos ó sea el completo desórden en los actos vida y funciones de los miembros de la sociedad lo cual constituye el individualismo anárquico.

Otros filósofos, y especialmente los católicos, señalan á la sociedad fines más generales y comprensivos. De estos, unos indican como objeto ó fin de la sociedad la utilidad ó bien público, otros el progreso de la naturaleza humana, otros el desenvolvimiento sucesivo y armónico de las facultades humanas, otros el procurar la felicidad imperfecta y relativa que puede obtenerse en esta vida. Todas estas teorías coinciden en el fondo, puesto que la perfeccion de la naturaleza humana consiste en el desenvolvimiento de las facultades y en que logren el objeto á que aspiran, lo cual constituye tambien la felicidad imperfecta que es dado al hombre alcanzar sobre la tierra. La única dificultad que hay es determinar en qué consiste ese bien ó felicidad pública que se designa como objeto de la sociedad. Balmes, atendiendo á que la sociedad debe intentar el bien ó felicidad no en uno que otro indivíduo, sino en todos los miembros que sean susceptibles de ella, ha señalado una bella y comprensiva fórmula para explicar esto, la cual se resume en estas palabras; entonces obtendrá la sociedad su perfeccion ó progreso cuando "logre la mayor inteligencia posible para el mayor número posible; la mayor moralidad posible para el mayor número posible; el mayor bienestar posible para el mayor número posible."

Esto supuesto, podemos probar la verdad de esta teoría del modo siguiente: Los hombres se reunen en sociedad, no para sufrir detrimento ó perjuicio, sino para ayudarse mútuamente y perfeccionarse. Pero los hombres, en tanto se perfeccionan, en cuanto alcanzan aquella felicidad imperfecta que puede obtenerse en esta vida, y que los indivíduos por sí solos difícil é imperfectamente pueden alcanzar, y la cual consiste en la posesion de los bienes físicos ó que perfeccionan el cuerpo, y de los espirituales que perfeccionan al alma, entre los que ocupan el primer lugar los morales. Luego el fin de la sociedad es procurar la mayor felicidad posible en sus miembros. Además, la sociedad es un todo ó conjunto, no abstracto sino concreto; por lo tanto su fin no debe ser distinto del de sus miembros, y como el fin de cada indivíduo es la consecucion de la felicidad terrestre, imperfecta, ó sea el perfeccionamiento de su parte física, intelectual y moral, de aquí el que el fin general de la sociedad sea tambien procurar á los indivíduos los medios para obtener su felicidad natural ó mundana.

Como la religion y la moral son los dos polos supremos en que descansa la felicidad y perfeccionamiento del indivíduo, y como ellos constituyen dos elementos poderosos de vida y civilizacion en la sociedad, de aquí el que la sociedad no pueda prescindir de ellos al procurar realizar su objeto ó fin; por ello, la sociedad debe ante todo ser religiosa y no atea. Esto no puede tener lugar en las teorías de Hobbes, Rousseau y Kant, las cuales, no señalando otro objeto á la sociedad que el limitar la libertad de los indivíduos en cuanto se opone á la libertad de los demás, han de excluir de su esfera de accion todo aquello que no contradiga la libertad de los otros, y por lo tanto deben ser completamente extrañas é indiferentes á todo lo que á religion y moral se refiera.

De aquí el indiferentismo religioso, el ateismo del Estado, la separacion de la Iglesia y del Estado y otros mil errores que se derivan de teorías tan absurdas, y que hoy vemos implantados en la mayor parte de las legislaciones y constituciones políticas modernas. En armonía con estas teorías, todos los actos individuales, por irreligiosos é impíos que sean, con tal de que no se opongan á la libertad de los demás, no pueden ser corregidos por la autoridad social, como tampoco pueden ser reformados aquellos actos por inmorales que sean, que se cometan de comun acuerdo como el incesto, la poligamia, el divorcio, etc., pues los tales actos no se oponen á la libertad de los otros.

¡Ah! quiera Dios que los Gobiernos actuales abandonen los falsos sistemas y principios que los informan, y que sigan en un todo las inspiraciones de una política y legislacion cristiana: solo así podrán evitar la crísis y ruina que amenaza á la sociedad actual, y conducir á esta por las vias de la civilizacion, del adelanto y del progreso.—C. TORMO CASANOVA, *Pbro.*

Sociedad (*Derecho*). Es un contrato por el cual dos ó más personas se obligan á poner en comun dinero, bienes ó industria, con ánimo de partir entre sí las ganancias.

Toda sociedad debe tener un objeto lícito y establecerse en interés comun de los socios; cuando falta el primer requisito, por ser contraria á la ley ó á las buenas costumbres, la sociedad es nula, y una vez declarada su disolucion, las ganancias han de destinarse á los establecimientos de beneficencia del domicilio de la sociedad, y en su defecto, á los de la provincia; cuando no se establece en interés comun de los socios, sino que se excluye á uno ó más de estos de toda parte en las ganancias ó pérdidas, la sociedad es nula en cuanto á este pacto, salvo el caso de que el eximido de la responsabilidad de las pérdidas fuese el socio industrial, y si se establece que uno de los socios participará de las pérdidas, mas no de las utilidades, entonces, además de ser nulo semejante pacto, la sociedad recibe el nombre de *leonina*, por su semejanza con el pacto de la tan conocida fábula de Esopo.

La sociedad civil se puede constituir en cualquier forma, excepto cuando se aportan bienes inmuebles ó derechos reales, en cuyo caso es necesaria la escritura pública y un inventario de dichos bienes, firmado por las partes, que deberá unirse á la escritura, bajo pena de nulidad del contrato. Tampoco tienen personalidad jurídica las sociedades cuyos pactos se mantienen secretos entre los socios, y en que cada uno de estos contrata en su propio nombre con los terceros, rigiéndose tales sociedades por las disposiciones relativas á la comunidad de bienes.

La sociedad es *universal* ó *particular*, y la primera puede ser de todos los bienes presentes ó de todas las ganancias.

La sociedad de todos los bienes presentes es aquella por la cual las partes ponen en comun todos los que àctualmente les pertenecen, con ánimo de partirlos entre sí, como igualmente todas las ganancias que adquieran con ellos. En esta clase de sociedades pasan á ser propiedad comun de los socios los bienes que pertenecian á cada uno, así como todas las ganancias que adquieran con ellos, pudiendo tambien pactarse la comunicacion recíproca de cualesquiera otras ganancias, pero no comprenderse los bienes que los socios adquieran posteriormente por herencia, legado ó donacion, aunque sí sus frutos.

La sociedad universal de ganancias comprende todo lo que adquieran los socios por su industria ó trabajo, mientras dure la sociedad, pero no los bienes muebles ó inmuebles que cada socio posee al tiempo de la celebracion del contrato, los cuales continúan siendo de dominio particular, pasando solo á la sociedad el usufructo.

El contrato de sociedad universal celebrado sin determinar su especie, solo constituye la sociedad universal de ganancias, y no pueden contraer sociedad universal entre sí personas á quienes está prohibido otorgarse recíprocamente alguna donacion ó ventaja.

La sociedad *particular* tiene únicamente por objeto cosas determinadas, su uso, ó sus frutos, ó una empresa señalada, ó el ejercicio de una profesion ó arte.

Desde el momento mismo en que se celebra el contrato comienza la sociedad si no se ha pactado otra cosa, y dura por el tiempo convenido, á falta de convenio por el tiempo que dura el negocio que haya servido exclusivamente de objeto á la sociedad, si aquel por su naturaleza tiene una duracion limitada, y en cualquier otro caso por toda la vida de los asociados.

Los socios tienen derechos y obligaciones entre sí, y pueden tenerlas tambien respecto de un tercero. Por lo que se refiere á sus relaciones con la sociedad, cada socio es deudor á ella de lo que ha prometido aportar á la misma, queda sujeto á la eviccion en cuanto á las cosas ciertas y determinadas que haya aportado á la sociedad en los mismos casos y de igual modo que lo está el vendedor respecto del comprador. Síguese de aquí que el socio que se ha obligado á aportar una suma en dinero y no la aportado, es de derecho deudor de los intereses desde el dia en que debió aportarla, sin perjuicio de indemnizar además los daños que hubiese causado, y que el socio industrial debe á la sociedad las ganancias que durante ella haya obtenido en el ramo de industria que sirve de objeto á la misma, viniendo además todo socio obligado á responder á la sociedad de los daños y perjuicios que por su culpa haya sufrido y no pueda compensarlos con los beneficios que por su industria le haya proporcionado.

La sociedad responde á todo socio de las cantidades que haya desembolsado por ella y del interés correspondiente: tambien le responde de las obligaciones que con buena fé haya contraido para los negocios sociales y de los riesgos inseparables de su direccion. Las pérdidas y ganancias se repartirán en conformidad á lo pactado: si solo se hubiere pactado la parte de cada uno en las ganancias, será igual su parte en las pérdidas, y á falta de pacto, la parte de cada socio en las ganancias y pérdidas debe ser proporcionada á lo que haya aportado. El socio que lo fuere solo de industria, tendrá una parte igual á la del que ménos haya aportado; pero si además de su industria hubiere aportado capital, recibirá tambien la parte proporcional que por él le corresponda.

Respecto á la administracion de la sociedad, el socio nombrado administrador en el contrato social puede ejercer todos los actos administrativos, sin embargo de la oposicion de sus compañeros, á no ser que proceda de mala fé, y su poder es irrevocable sin causa legítima; y cuando dos socios han sido encargados de la administracion social sin determinarse sus funciones ó sin haberse expresado que podrian obrar los unos sin el consentimiento de los otros, cada uno puede ejercer todos los actos de administracion separadamente; pero cualquiera de ellos puede oponerse á las operaciones del otro, ántes de que estas hayan producido efecto legal. En el caso de no haberse estipulado el modo de administrar, se observan las reglas siguientes: 1.ª Todos los socios se consideran apoderados, y lo que cualquiera de ellos haga por sí solo, obliga á la sociedad, sin perjuicio del derecho que cada uno tiene de oponerse á las operaciones de los demás ántes que hayan producido efecto legal: 2.ª Cada socio puede servirse de las cosas que componen el fondo social, segun costumbre de la tierra, con tal que no lo haga contra el interés de la sociedad ó de tal modo que impida el uso á que tienen derecho sus compañeros; 3.ª Todo socio puede obligar á los demás á costear con él los gastos necesarios para la conservacion de las cosas comunes; y 4.ª Ninguno de ellos puede sin el consentimiento de los otros, hacer novedad en los bienes inmuebles sociales, aunque alegue que es útil á la sociedad.

Para que la sociedad quede obligada con un tercero por los actos de uno de los socios, se requiere que el socio haya obrado con su carácter de tal, por cuenta de la sociedad que tenga poder para obligar á la sociedad en virtud de un mandato expreso ó tácito, y que haya obrado dentro de los límites que le señala su poder ó mandato. La sociedad no queda obligada respecto á tercero por actos que un socio haya realizado en su propio nombre ó sin poder de la sociedad para ejecutarlo, pero queda obligada para con el socio en cuanto dichos actos hayan redundado en provecho de ella.

Se extingue ó termina la sociedad:

1.º Por espirar el término por que fué constituida. Esto no obstante, la sociedad constituida por tiempo determinado puede prorogarse por consentimiento de todos los socios, cuyo consentimiento expreso ó tácito ha de justificarse por los medios ordinarios; y cuando la sociedad se proroga despues de espirado el término, se entiende que se constituye una nueva sociedad, pero si se proroga ántes de espirar continúa la sociedad primitiva.

2.º Por la pérdida de la cosa ó terminacion del negocio que sirve de objeto á la sociedad. Así, cuando la cosa especifica que un socio habia prometido aportar á la sociedad, perece ántes de efectuada la entrega, su pérdida produce la disolucion de la sociedad, y tambien se disuelve esta por el mismo motivo cuando reservándose la propiedad del socio que aportó la cosa, solo ha trasmitido á la sociedad el uso ó goce de la misma, pero no cuando la pérdida ocurre despues que la sociedad ha adquirido la propiedad.

3.º Por muerte natural, interdiccion civil ó insolvencia de cualquiera de los socios. Es, sin embargo, válido el pacto de que, en el caso de morir uno de los socios, continue la sociedad entre los que sobrevivan; y en este caso el heredero del que haya fallecido solo tendrá derecho á que se haga la particion, fijándola en el dia de la muerte de su causante; pero no participará de los derechos y obligaciones ulteriores, sino en cuanto sean una consecuencia necesaria de lo que se hubiere hecho ántes de aquel dia.

4.º Por la voluntad ó renuncia de cualquiera de los socios; pero este motivo de disolucion únicamente tiene lugar cuando no se ha señalado término para la duracion de la sociedad ó no resulta este de la naturaleza del negocio, y para que la renuncia produzca efecto ha de ser hecha de buena fé, en tiempo oportuno y ponerse en conocimiento de los otros socios. Es de mala fé la renuncia cuando el que la hace se propone apropiarse para sí solo el provecho que debia ser comun, y en este caso el renunciante no se libra para con sus socios, y estos tienen facultad para excluirle de la sociedad; y se reputa intempestiva cuando no hallándose las cosas íntegras, la sociedad está interesada en que se dilate su disolucion; y en este caso continuará la sociedad hasta la terminacion de los negocios pendientes.

No puede un socio reclamar la disolucion de la sociedad que, ya sea por disposicion del contrato, ya por la naturaleza del negocio, ha sido constituida por tiempo determinado, á no intervenir justo motivo, como el de faltar uno de los compañeros á sus obligaciones, el de inhabilitarse para los negocios sociales, ú otro semejante á juicio de los Tribunales.

La particion entre socios se rige por las reglas de la de las herencias, así en su forma como en las obligaciones que de ella resultan. Al socio de industria no puede aplicarse ninguna parte de los bienes aportados, sino en sus frutos y en los beneficios, á no haberse pactado expresamente lo contrario.

Además de las sociedades de carácter civil de que se acaba de tratar, existen otras constituidas por comerciantes, con propósito é intencion de lucro y destinadas á negocios de comercio, que reciben el nombre de sociedades mercantiles, y forman una especialidad respecto de las formas generales de este contrato. Las sociedades mercantiles pueden ser de tres clases: *colectivas*, *comanditarias* y *anónimas*, caractéres que pueden darse tambien en las sociedades civiles, en cuyo caso estas se regirán tambien como aquellas por las disposiciones del Código de Comercio en cuanto no se opongan á las del Código civil.

Sociedad *colectiva* es la que se contrae en nombre colectivo, bajo pactos comunes á todos los socios que participan de los mismos derechos y obligaciones en la proporcion que han establecido; sociedad *comanditaria* la que se contrae entre uno ó muchos socios responsables y solidarios, y una ó muchas personas que no hacen más que prestar sus fondos, y se llaman comanditarios, ó bien la que se contrae prestando una ó varias personas los fondos para estar á las multas de las operaciones sociales, bajo la direccion exclusiva de otros socios que los manejen en su nombre particular; y sociedad *anónima* es la que se forma creándose un fondo por acciones determinadas para girarlo sobre uno ó muchos objetos que den nombre á la empresa social, cuyo manejo se encarga á mandatarios ó administradores amovibles á voluntad de los socios. Las reglas aplicables á cada una de estas sociedades son objeto de especial determinacion en el Código de Comercio.—J. P. ANGULO.

Sociedad secreta. La reunion ó conjunto de varios sugetos que por medios tenebrosos, fáciles de convertirse en armas de conspiracion y de partidos, pueden estar en pugna con los deberes que reclaman el Trono y el Estado.

En 26 de Abril de 1824, se expidió un decreto amnistiando á todos los que hubiesen pertenecido hasta entonces á sociedades secretas.

El Código penal de 1848, reformado en 1850, contenia sobre sociedades secretas las disposiciones siguientes:

Son sociedades secretas: 1.° Aquellas cuyos indivíduos se imponen con juramento ó sin él la obligacion de ocultar á la autoridad pública el objeto de sus reuniones ó su organizacion interior. 2.° Las que en la correspondencia con sus indivíduos ó con otras asociaciones se valen de cifras, geroglíficos ú otros signos misteriosos. Art. 207.

Los que desempeñasen mando ó presidencia ó hubiesen recibido grados superiores de una sociedad secreta, y los que prestaren para ella las casas que poseen, administran ó habitan, serán castigados con la pena de prision mayor. Los demás afiliados con la de prision menor, y unos y otros con la de inhabilitacion perpétua absoluta. Art. 208.

Las asociaciones ilícitas se hallan prohibidas por la Iglesia. Titúlanlas los cánones conventículos, y entienden con este nombre las asociaciones congregadas á hurto de los superiores.

Congregationes plurium personarum sine legitimi superioris auctoritate. De manera que basta para que se denomine *conventiculo ó conciliábulo* el que la reunion, si es eclesiástica, se lleve á efecto sin la aprobacion y consentimiento del Prelado á quien corresponda prestarlos.

Las políticas que siempre encierran tendencias ó fines anti-religiosos, se hallan igualmente prohibidas, algunas de ellas *nominatim*. La secta de los carbonarios extendida especialmente de Italia, se prohibió por el Pontífice Leon XII, en su bula de 13 de Marzo de 1825. En esta, al hablar de las sociedades secretas en general, se dice que se han formado para arrancar á los fieles con más facilidad del seno de la Iglesia.

Indudablemente entre las sociedades secretas, que hoy de secretas solo tienen el nombre, la más poderosa é influyente es la de los masones ó francmasones, ó del *liberi muratori*, á la cual pertenecen para su daño casi todas las testas coronadas de Europa, y cuyo fin principal es descatolizarla y servirse de sus fuerzas para arruinar todo poder legítimo que se oponga al triunfo de la secta. Esta se halla prohibida por Clemente XVI en su bula *In eminenti* de 28 de Abril de 1738; por Benedicto XIV en la suya *Providas* de 18 de Marzo de 1751; por Pio VII en la bula *Ecclesiam á Jesu-Christo* de 13 de Setiembre de 1821; por Leon XII en la de 13 de Marzo de 1825, *Quo graviora mala*, y Pio IX en su encíclica *Qui pluribus* de 9 de Noviembre de 1846, y en su bula *Apostolicæ Sedis* de 12 de Octubre de 1869. Recientemente el actual Pontífice Leon XIII ha promulgado la notabilísima encíclica *Humanum genus*, contra la francmasonería y las sociedades secretas, cuya encíclica fué anotada y comentada por el actual director de este DICCIONARIO Sr. Perujo.

El Obispo Dupanloup, en su *Estudio sobre la francmasonería*, prueba de un modo evidente que entre la francmasonería y la religion hay antagonismo radical; que no se puede ser francmason y católico, ni aún francmason y hombre sério y de buen sentido. Parécenos que esto debe distinguirse; que un hombre sério y de buen sentido crea en la francmasonería es imposible; pero que hombres sérios y de buen sentido (esto es de intencion dañada), pertenezcan á la francmasonería y se valgan de ella para sus fines particulares ó políticos como arma poderosa, se vé y se palpa y no puede negarse.

En la bula de Leon XII de 13 de Marzo de 1825, se manda á todos los cristianos, sin excepcion, que jamás pertenezcan ni auxilien directa ni indirectamente á ninguna sociedad secreta, bajo pena de excomunion, en la que incurren *ipso facto*, sin poder ser absueltos de ella más que por el mismo Sumo Pontífice, los que contravinieren á este precepto. En la actualidad, por consiguiente, ningun católico puede ser socio de una sociedad secreta.

Robertson las vitupera, Mad. Stael las combate, Tocqueville dice que los afiliados, al consignar sus nombres en las logias, hacen al mismo tiempo el sacrificio de su entendimiento y el de su libertad. Todo gobierno debe perseguirlas, todo Código castigarlas; nunca sus propósitos son rectos, ó al ménos nunca los medios de que se valen para conseguirlos son lícitos. *Qui male agit odit lucem.*—VALERO.

Socinianos, Socino. Fué Lelio Socino descendiente de una familia noble de Siena. Nació en 1525: aunque de carácter tímido y y áspero se dedicó primero á los estudios de jurisprudencia, pero luego se consagró á la teología: en 1547 pasó á Alemania, de aquí se trasladó á Suiza: trabó luego amistad con Melanchthon y otros reformadores; de 1548 á 1551 fijó su residencia en Wittenberg, de donde se trasladó á Polonia; y por último, regresó á Suiza. Calvino y otros sectarios le tuvieron por heterodoxo, á pesar del cuidado con que mantuvo ocultas sus opiniones hasta su muerte, acaecida en Zurich el año 1562.

Con sus escritos heredó sus doctrinas Fausto Socino, sobrino del anterior, que nació en Sena el año 1539. Aplicóse desde luego á desarrollar las teorías de su tío, y despues de pasar 12 años al servicio de la córte de Florencia, en 1574 salió definitivamente de Italia, donde no se creia seguro. Pasó entonces tres años en Basilea, dedicado al estudio de la teología, y de allí se trasladó á Pensilvania y á Polonia, donde en 1579 solicitó ser admitido en la secta de los unitarios, lo que no le fué concedido; ántes, por el contrario, al año siguiente le rechazó el Sínodo de Rakow, por negar la necesidad del bautismo y enseñar otras doctrinas erróneas. Hízose tambien sospechoso en política, lo que le obligó á huir de Cracovia, por más que le dieron asilo varios nobles del país. A fuerza de constancia logró reunir no pocos partidarios, habiéndosele adherido la mayor parte de los unitarios, á los que dió reglas doctrinales bien definidas. Murió en 1604, dejando numerosos escritos, entre los que alcanzó gran difusion un *Catecismo*, que se publicó reformado en diferentes ediciones. La secta sociniana tuvo despues algunos escritores notables.

Los socinianos aceptaron el principio protestante de la autoridad de la Biblia; pero modificándole en sentido más racionalista. Segun ellos, el hombre es capaz de discenir por sí mismo lo bueno y lo malo, siquiera necesite de la enseñanza externa para adquirir la idea de Dios y de las cosas divinas; el hombre es semejante á Dios en cuanto que se halla destinado á dominar á los demás animales. Establecian marcada separacion entre lo moral y lo religioso, elevando lo primero muy por cima de lo segundo. Es verdad que exigian del hombre sumision á la Sagrada Escritura; pero la razon, segun ellos, es la que sirve de norma para su inteligencia, la que distingue lo que se le opone, es decir, la que tiene la mision de discernir la doctrina revelada, de la que no lo es y de la que tiene su fundamento en el simple convenio humano, sin que puedan contradecirla ni la tradicion ni la autoridad externa, de cualquier clase que sea. La inspiracion de los autores sagrados se limitó, decian, á una disposicion divina, en virtud de la cual únicamente hombres sábios, honrados y virtuosos, pudieron tomar parte en la redaccion de las Santas Escrituras; pero sin excluir la posibilidad de incurrir en error. Para mejor dejar á salvo la libertad humana ponian ciertos límites á la presciencia divina, suponiendo que las acciones humanas son las que generalmente determinan los actos divinos.

Para los socinianos no hay más verdadero Dios que el Padre de Jesucristo: la unidad de la persona es inseparable de la unidad de la naturaleza: Cristo no es más que un hombre concebido por obra del Espíritu-Santo, de una manera sobrenatural, dotado de singular poder; que es hijo de Dios y se le dá tambien este nombre por haber recibido del Dios único su poder sobrenatural, y participar en cierto modo de la divinidad misma. Antes de emprender su mision fué transportado al cielo á fin de recibir las instrucciones que debia trasmitir á la humanidad: una vez consumada la Redencion, fué elevado por su perfecta obediencia á la categoría de Dios. Débesele bajo este concepto adoracion; pero de un órden inferior á la que corresponde al Dios supremo, al que debe referirse aquella. El Espíritu-Santo no es más que la fuerza y virtud de Dios, por lo que no debe llamársele persona.

En propiedad no existe el pecado original, toda vez que el pecado de Adan no causó daño á nadie más que á él, trasmitiéndose á sus sucesores tan solo cierta culpabilidad, y sobre todo la muerte. En cierto modo Adan fué creado mortal; sin embargo, no hubiera muerto si hubiese obedecido el mandato divino. La redencion consiste en una legislacion más pura y perfecta, á la vez que ni la promesa de una vida futura, confirmada por la Resurreccion de Jesucristo, cuyo goce se ofrece á los pecadores arrepentidos y á los que observen los preceptos morales. El socianismo rechaza la satisfaccion representativa y la imputacion de los méritos de Cristo, como una creencia perjudicial á la vida moral: únicamente se admite el perdon de los pecados por Jesucristo. Las fuerzas naturales bastan al hombre para querer el bien moral y empezar á practicarle; de suerte que todo hombre puede vivir sin pecado, si no se pervierte bajo la influencia de lo que le rodea ó del medio ambiente, en razon á que el Evangelio le ofrece la más preciada recompensa de sus virtudes. Considérase la justificacion como un acto por el que Dios, obrando como Juez, nos absuelve por misericordia, si obedecemos sus mandatos, perseverando en la fé de Jesucristo. Tambien en el cielo está obrando por nosotros el Salvador, en cuanto que al desempeñar sus funciones de Sumo Sacerdote aparta de nosotros la cólera divina.

La gracia tiene en este sistema un carácter meramente externo, como en el pelagiano. Considéranse los Sacramentos como ceremonias externas; así el bautismo no es otra cosa que un rito de iniciacion, por el que se ingresa en la comunion cristiana, instituido tan solo para los judíos y paganos que por su dureza habian menester de un signo que representase de una manera sensible la purificación interior; su conservacion descansa, segun ellos, en una mala inteligencia del mandato de Jesucristo, que solo le instituyó con carácter temporal; no es en rigor aplicable á los niños, á pesar de lo cual no debe condenarse su administracion; sin embargo, su verdadero valor consiste en que por él se hace pública profesion de la fé cristiana. Por el contrario, la Eucaristía se instituyó con carácter permanente, aunque no tiene más objeto que el de anunciar y recordar la muerte del Señor; es, pues, una ceremonia instituida en memoria de Jesucristo. Recházala por completo la doctrina de la predestinacion y la eternidad de las penas del infierno; en cámbio se admite la total aniquilacion del condenado.—MELLADO.

Sociología. Ciencia que trata de las cuestiones políticas y sociales: la sociología es la filosofía de la historia elevada á la categoría de ciencia.

La palabra sociología es nueva, y la ha introducido la escuela positivista, pero el significado no es nuevo. En efecto, la sociología es la ciencia de la sociedad, es el hombre, y ya hace muchos siglos que este existe, hace por tanto mucho tiempo que se ha ocupado de sí mismo.

La sociología se identifica al ménos en parte con la ciencia que han llamado algunos la filosofía de la historia; y otros la historia general y filosófica. La historia, propiamente dicha, cuenta simplemente los hechos con sus circunstancias, sus causas y sus resultados; pero sobre todo de los que interesan, no solo á los indivíduos sino á las sociedades.

Segun Augusto Comté, la historia de la sociedad se refiere á la del espíritu humano, y esta se resume en aquella gran ley que en un género cualquiera de especulacion, la inteligencia pasa sucesivamente por los tres estados, teológico, metafísico y positivo.

En el estado teológico se considera un fenómeno como explicado cuando se le atribuye á la voluntad de un Dios, es decir, de un ser personal bastante poderoso para producirle. En el estado metafísico, el hombre se explica los fenómenos por abstracciones personificadas, por principios generales, á los que se persuaden que se hallan sometidos todos los seres de la naturaleza. Así, por ejemplo, los movimientos de los astros circulares en apariencia eran tales, porque los movimientos circulares eran los más perfectos de todos los que se creian convenir á los astros. En el estado positivo, por último, el hombre considera un fenómeno como suficientemente explicado, cuando se encierra en un hecho general, ó más bien cuando puede deducirse de una ley que no es más que la generalizacion de un gran número de hechos particulares.

El monoteismo es anterior á todas las religiones. Corrompidas las tradiciones primitivas los hombres multiplicaron sus dioses, como se dice en el artículo *Politeismo* (tom. VIII, pág. 424). Despues del politeismo cayó una gran parte de la humanidad en las supersticiones del fetichismo. Apareció al fin el cristianismo, úmica religion verdadera y que mejor satisface todas las exigencias de la sociedad. Cada una de las formas religiosas ha ido adoptando sucesivamente conclusiones especiales, progresos de naturaleza diversa de las ciencias en las artes y en las costumbres.

Las primeras asociaciones han sido organizadas para la guerra, jamás para el trabajo ni para la produccion, y la conquista fué por mucho tiempo el fin principal que se proponian conseguir los que dirigian las sociedades. Por la conquista se extienden las sociedades y se forman los grandes imperios en que los vencidos se entregan al trabajo y contraen hábitos industriales, que solo nacen de esta manera, porque todo trabajo regular, inspira al hombre primitivo una aversion natural que no puede vencer sino por una necesidad imperiosa y contínua. La guerra se transforma despues y se hace especialmente defensiva, aunque de tiempo en tiempo se despierte el espíritu de conquista por la ambicion de los principes ó de los jefes militares. En fin, todo hace prever que desaparecerá la actividad militar en un plazo más ó ménos largo, y que será reemplazada por la actividad científica é industrial.

Dentro del politeismo romano se comenzó á realizar por completo la nocion de pátria: hasta entonces las afecciones humanas no pasaban de la familia, y la pátria no fué más que una acrecentada familia. Cuando Roma conquistó el mundo, la pátria fué en cierta manera la humanidad entera: y los filósofos, es decir, los que tienen la mision de buscar en el estudio hechos pasados y presentes, los medios de preparar los futuros progresos, han podido soñar una religion de la humanidad, fundada en la solidaridad universal.

El cristianismo se distinguió sobre todo del politeismo, en que se esforzó en sistematizar la moral y en instituir una disciplina nacional. Todas las religiones anteriores se ocuparon muy poco de moral; no enseñaban otros deberes más que los que constituian el culto que era necesario dar á los dioses, para calmar su cólera y para obtener sus favores. Los sacerdotes cristianos, sin dejar de prescribir los deberes puramente religiosos, enseñaban asimismo los deberes que podrian llamarse puramente humanos y que se reasumen en esta formula admirable: "Amaos los unos á los otros como hermanos, porque todos sois hijos del mismo Dios.„ (Véase *Cristianismo*, tom. III, pág. 273).—VALERO.

Socolantes. Congregacion de religosos franciscanos de una reforma particular, establecida por San Paulet de Foligny en 1368. Era este un ermitaño, que viendo que los habitantes de los montes próximos á su ermita llevaban chanclos ó sandalias de madera, adoptó para sí mismo este calzado, como tambien los que quisieron imitar su manera de vivir, por lo cual se llamaban *socolanti*. Los recoletos y carmelitas usaban del mismo calzado.—E.

Sócrates (*Historiador eclesiástico*).—Nació Sócrates en Constantinopla, por el año 380. Hizo sus primeros estudios bajo la direccion de dos profesores paganos, muy notables en aquella época. Hizo adelantos muy considerables en la filosofía. Siempre, no obstante, manifestó decidida inclinacion á la historia. Su primera profesion fué la de abogado, en la cual tuvo mal éxito, y no podia permanecer sin estar siempre en contradiccion con sus naturales inclinaciones. La carrera del foro le desagradaba tanto como al poeta gentil (Ovidio), de quien se cuenta que juraba á su padre en verso el no hacer versos para dedicarse al estudio de la jurisprudencia.

Sócrates, por último, renunció á la abogacía, abandonó los pleitos y se consagró al estudio de la historia. Esta era su vocacion, y por lo tanto aquí fué donde desplegó todas las galas de su ingenio.

En aquel tiempo era considerado Eusebio de Cesárea como padre de la historia eclesiástica. Así es que los historiadores del siglo V se contentaban con continuar la obra de Eusebio. Este grande historiador de los primeros siglos, terminó su obra en el reinado de Constantino, ántes de llegar al Concilio de Nicea. Sócrates, siguiendo la costumbre general, adoptó como base la historia de Eusebio, y escribió su continuacion, desde el año 306 hasta el año 439, ó lo que es igual, llenando un período de 134 años.

Sócrates no tenia buen estilo, ni escribia con elegancia. Sin embargo, su lenguaje es claro, y su narracion bastante natural. Su obra será siempre leida con fruto, sino como un modelo de literatura, como un monumento indispensable para conocer lo acaecido en el período de 134 años que abarca.

Sócrates trabajó indudablemente mucho para adquirir conocimiento exacto de los hechos que narraba. Sin embargo, á pesar de sus esfuerzos ó de su buen juicio, en no pocas ocasiones cuenta como verdaderas, noticias que son falsas, y en algunas hasta se deja arrastrar por la pasion del partido. No era buen teólogo, y esta circunstancia le hace expresarse con inexactitud en determinados casos. Nicéforo, en la *Historia eclesiástica* (lib. II, cap. XIV), dice que Sócrates habia caido en el error de los novacianos. Esto no puede dudarse si se tiene en cuenta que Sócrates ensalza á Novaciano hasta contarlo entre los mártires, y cuenta con mucha extension y en términos muy benévolos todo lo que cree puede favorecer á la secta novaciana. Focio, en la *Biblioteca de los Padres*, cod. 28, juzga á Sócrates con mucha exactitud en estas breves palabras: *Stylus illi non admodum splendidus, sed nec in dogmatibus valde accuratus est.*

Sócrates no fué sacerdote, ni habia hecho profundos estudios en las ciencias sagradas. Este vacío se observa en toda su historia. Pudiera decirse que, sin haber sido jamás verdadero cismático, sin haber perdido nunca la fé católica, se dejó arrastrar por ciertas apariencias de virtud que veia en los novacianos, y que le obligaban á reputarlas como verdaderas, por no haberlas examinado con la madurez y el detenimiento que era necesario. Lo cierto es que si Sócrates no conoció bien las diferencias que existian entre la doctrina de la Iglesia y los errores de los novacianos, al ménos se inclinó por afecto á estos últimos, y dió motivos muy poderosos á la posteridad para que le considerase como su cómplice.

La *Historia eclesiásticæ* de Sócrates está dividida en siete libros. Se encuentra en la compilacion de *Historiadores eclesiásticos* de Valois, hecha en Cambridge el año 1720, en tres tomos en fólio.—E. F.

Sodoma. Esta ciudad, la primera de aquellas cinco conocidas con el nombre de *Pentápolis*, se hallaba situada en la tierra de Canaan, á uno de sus extremos hácia el Sur. Se hallaba situada cerca del terreno que despues fué ribera occidental del mar Muerto, cuando se llamaba *valle de los bosques*. Las cinco ciudades eran, Sodoma, Gomorra, Adama, Seboin y Segor, todas las cuales fueron envueltas en la terrible catástrofe que las sepultó en un lago de fuego, que es el *Asfaltites*. Antes de la ruina el pais era sumamente fertil, delicioso y regado por infinitos manantiales. Por ser abundate en pastos, se habia establecido allí Lot con sus rebaños y familia. Sodoma tenia un rey particular.

Los incrédulos niegan la existencia de las ciudades de Pentápolis y la verdad de la historia de Lot (véase tom. VI, pág. 500), diciendo que el mar Muerto existió siempre, pues así lo requiere la disposicion de aquel terreno. Sus negaciones se oponen á la certeza histórica; pues no solamente Moisés, sino otros muchos historiadores refieren la historia de aquel grande acontecimiento que destruyó con fuego del cielo aquellas ciudades. Diodoro de Sicilia, Strabon, Tácito, Plinio y Solino, refieren la tradicion perpétua de que aquel lago se habia formado antiguamente por un incendio que destruyó muchas ciudades. El asfalto que sobrenada en aquel lago, el betun y el azufre que se encuentran en sus orillas, la esterilidad del suelo y su color de ceniza, la amargura y pesadez de sus aguas y los vapores que arrojan, están todavía atestiguando la verdad del hecho á los ojos de los naturalistas. En sus aguas no vive pez alguno, ni animales en sus riberas, ni por encima de él cruzan aves, manifestando con estas y otras muchas señales el terrible efecto de la cólera divina.

Parece que el fenómeno tuvo lugar por una revolucion plutónica y convulsiones volcánicas, cuya erupcion fundió é inflamó todos los materiales del terreno, en el que habia muchos pozos de betun, á lo cual se agregó una horrorosa tempestad de rayos y lluvia de azufre ardiente, semejante á la que acompaña comunmente á tales fenómenos geológicos.

Con todo, debe admitirse intervencion directa de la justicia divina, que se valió de aquel fenómeno volcánico para castigo de las ciudades nefandas, como muchas veces sirven tambien para los planes de la Providencia los elementos naturales, por ejemplo, en el diluvio. Aunque en el artículo *Mar Muerto* (tom. VII, pág. 80), digimos que sus aguas no permiten ser cruzadas por embarcacion alguna, con todo, hácia el año 1848, una expedicion inglesa hizo exploraciones y averiguó que el lago tiene una longitud de más de diez millas alemanas, en su parte septentrional una profundidad de mil á mil novecientos piés, y en su parte meridional unos diez y ocho, lo cual hace creer en un hundimiento de terreno del valle de Siddim, cuya cavidad dió ocasion á la profundidad de este lago en lo más hondo del valle, mientras que elevándose el declive en su orilla meridional solo tiene la altura referida. No es posible negar el carácter milagroso de aquella aglomeracion de aguas y de la horrorosa tempestad que sumergió todo aquel territorio, pues expresamente se dice en la Biblia que habia sido anunciada á Abraham, y en consecuencia los ángeles mismos fueron á visitar á Lot para preservarle de aquella ruina.—PERUJO.

Sodomía. La sodomía es un vicio contra naturaleza que revela la mayor perversidad por su deformidad é indecencia. Definitur sodomia perfecta communius ac probabilius cum d. Thoma: *Actus libidinosus personarum ejusdem sexus in vase indebito* (II-IIæ, quæstion CLIV, art. XXI). Si habetur inter personas sexus diversi, erit adhuc sodomia, imperfecta tamen. Sodomia suum nomen accepit ab urbe Sodoma, quæ in tanti criminis pœnam igne a cœlo delapso fuit una cum suis incolis consumpta. (*Gen.* XIX). Ex tali autem pœna criminis gravitatem colligere est; et sane illud vehementissime natura refugit. Talem ignominiam graviter quoque insectatur Apostolus (*Rom* I). *Horrendum scœlus* appellat Pius V, et Chrysostomus (*Hom.* XIV, *in Epist.*, *ad Rom.*), sodomitas eloquentia sua conterit, infamiores ipsis canibus eos dicens.

Debet autem necessario pœnitens aperire in Confessione circa sodomiam: 1.° Qualis persona, quacum peccaverit, an sacra, conjugata, consanguinea vel affinis; idque ob specialem malitiam, quæ tunc superadditur vel sacrilegii vel adulterii vel incestus. 2.° In sententia veriori tenetur etiam aperire an fuerit agens, quia in agente multo facilius adest pollutio, quam in patiente; ergo ratione ipsius periculi proximi cui agens sese exposuit. 3.° An persona complex sit diversi vel ejusdem sexus; nam in sententia communiori perfecta sodomia est diversæ speciei ab imperfecta: cum sit major ac diversa deformitas contra naturam rationalem, non servare, neque debitum sexum, neque debitum vas.

Jure canonico, si sodomitæ sint laici sunt excommunicandi, ac declarantur infames (c. 1, *de excessu prol.*). Si clerici vel religiosi, ex Bulla *Horrendum* S. Pii V, privandi sunt officio, beneficio et privilegio clericali. Verum sodomitæ has pœnas non incurrunt, nisi sodomia sit: 1.ª *Perfecta,* nempe cum alio ejusdem sexus. 2.ª *Completa,* nempe consummata intra vas: lex enim in odiosis est strictæ interpretationis. 3.ª *Frequentata,* nam Bulla loquitur *de exercentibus sodomian*: quam pœnam probabilius incurrunt etiam patientes; cum vere sint sodomitæ.—Solet etiam ab Episcopis sodomia reservari si tamen major sit (seu perfecta) et completa. Ex Jure civili sodomitæ item graviter puniuntur, pro circunstantiarum varietate —SCAVINI.

Sofisma, Falacia, Paralogismo.—Estas voces se presentan como sinónimas á la consideracion del teólogo y del filósofo. En su principio, el nombre de sofistas fué honorífico, por cuanto la palabra griega que los designaba, equivalía á la latina *inventio sapiens,* mas despues la voz sofisma, como al presente la de filosofía, se toman por lo comun en mal sentido, y ámbas dan la idea del abuso de la razon, de la ciencia y erudicion.

El sofisma y la falacia tienen su principio en una voluntad depravada, en el anhelo de propagar el error, y en el orgullo de sorprender á los hombres con invenciones chocantes y singulares; el paralogismo suele provenir de la ignorancia. En general, los sofismas son raciocinios artificiosos para engañar á los hombres. Por consiguiente, cuanto nos induce á formar juicios extraviados y falsos, puede llamarse un sofisma, una falacia. Provienen estos vicios de la precipitacion, de las preocupaciones, de las pasiones, de la ilusion de los sentidos, de la imaginacion y de varias causas que, ó nos son desconocidas, ó se nos oculta algunos de los caractéres dignos de tenerse presente en la balanza de nuestros juicios.

Varias son las especies de sofismas, segun los filósofos, y de todas ellas se han servido los incrédulos modernos para combatir con negra ingratitud á la religion, cuyas luces han aprovechado para impugnarla, y esta conducta constituye un sofisma práctico, porque valiéndose de principios que no admiten, impugnan á las veces mil otros principios, cuya verdad y orígen es uno é indivisible, la divina revelacion.

Nada hay más frecuente en la polémica con los incrédulos, y en sus aserciones decisivas, que el empeño en probar lo que no se pone en cuestion, ó no se niega por sus adversarios, ó en suponerles principios que no admiten, ó consecuencias que detestan. Este vicio, llamado *ignorancia elenchi* en el lenguaje de la escuela, proviene de las fuentes indicadas arriba, y en mucha parte de la soberbia, de las afecciones del ódio, de la envidia, de la aversion á los hombres y las cosas, y del empleo abusivo de voces equívocas y de palabras mal definidas.

Así es, que los modernos filósofos, ya valiéndose de términos inusitados y extraordinarios, cuyo sentido no es fijo, ni está recibido; ya empleando la ironía, la burla y el sarcasmo, ponen en ridículo las más grandes y santas verdades, y alucinan á los incautos que suelen tomar por razones los chistes y burlas impías, y por argumentos de gran peso la fuerza de un equívoco.

Sabido es que hace más de medio siglo que hay un *Diccionario* de lenguaje inverso, en cuyas voces figuran las siguientes: libertad, patriotismo, gloria, honor, tiranía, despotismo, luces, ignorancia, superstición, fanatismo. Pues bien, todas estas palabras son la série dilatada de otras, son como los talismanes de que se ha valido la doble conspiracion religioso-política para combatir las dos potestades eclesiástica y civil.

Usan tambien los enemigos de la religion y de la Iglesia del ilegítimo recurso de suponer probado, claro y admitido, lo que está en cuestion, lo que ha de probarse; y deduciendo mil consecuencias del supuesto establecido, acaban por asentar todo género de absurdos é impiedades.

Llaman los filósofos á este género de argumentos *petitio principii,* á cuya falacia puede reducirse la conocida, en la escuela, con el título de *círculo vicioso.*

No hay que admirarse por la conducta observada por los enemigos de la religion. Siempre que consigan imponer, deslumbrar, ó al ménos hacer que los incautos vacilen acerca de la fé, no tienen inconveniente en atribuir á un objeto causas que no tuvo, el tomar el todo por la parte ó vice-versa, el abuso por el uso, y lo absoluto por lo relativo, y en poner en juego los más vergonzosos resortes de un juicio exprofeso pervertido.

Por lo mismo, está el teólogo en el deber de exigir definiciones claras y explícitas de sus adversarios; debe fijar terminantemente la cuestion; examinar la relacion y conexion de las ideas, y todo, no obstante, si aún falta algun dato, si la verdad no se presenta clara por defecto del sustentante, ó por mil causas que pueden tener lugar, suspenda su juicio, no resuelva, no dé un fallo cierto cuando solo haya probabilidades, no otorgue á su adversario lo que á buena ley no deba concederle. De esta manera se evita el escollo de la precipitacion.

Hasta donde conduzcan al hombre las preocupaciones y la pasion, en especial el espíritu de sistema y de partido, con las afecciones de amor y de ódio, no hay necesidad de indicarlo, cuando todos conocen, que al darles parte en las contiendas intelectuales y morales, hace el hombre en el mero hecho como una indigna cesion de sus luces y de su probidad. Con mucha razon, pues, ha dicho Lamennais, que á las veces la corrupcion del corazon pasa á ser la religion del entendimiento. Consúltese á Valsechi, *De fontibus impietatis.*

Acerca de los errores de que son causas los sentidos y la imaginacion, puede consultarse la obra célebre del P. Malebranche, *Investigacion de la verdad*, en la cual se demuestra ingeniosamente, y con copia de ejemplos, hasta dónde conducen aquellos dos agentes tan susceptibles de engaño.

Téngase pues presente el aviso de San Pablo: *Videte ne quis vos decipiat per philosophiam, et inanem fallaciam.* Cuantas desgracias y desastres llora el mundo; todas las usurpaciones, crímenes y desafueros; las convulsiones religiosas y políticas; el trastorno de las ideas y de las cosas, y en fin las fluctuaciones de la sociedad, el desamparo y luto de las familias, todo tiene su orígen en el error, en los sofismas, en la perversidad de la voluntad y en los extravíos del entendimiento.

Para formar una idea cabal de lo que son los filósofos sofistas, contémplese el siguiente cuadro, trazado por la mano hábil y nada sospechosa de J. J. Rousseau: "Yo miraba "á todos estos graves escritores como hom"bres modestos, sábios, virtuosos, sin man"cilla. Formábame de su sociedad ideas an"gelicales, y no me hubiera acercado á la casa "de ninguno de ellos sino como á un san"tuario. En fin, los he visto, y desapareció "de mi vista esta pueril preocupacion, único "error de que me han curado.„—"Huid, dice "en otra parte, de los que bajo el pretexto "de explicar la naturaleza, siembran en el "corazon de los hombres doctrinas desconso"ladoras, y cuyo excepticismo aparente es "cien veces más afirmativo y dogmático que "el tono decisivo de sus adversarios. Bajo el "pretexto altanero de que ellos solos son ilus"trados, veraces y hombres de buena fé, nos "someten imperiosamente á sus decisiones "y pretenden darnos por verdaderos prin"cipios de las cosas los ininteligibles siste"mas que han forjado en su imaginacion. "Por lo demás, trastornando, destruyendo y "hollando con los piés cuanto los hombres "respetan, quitan á los afligidos el último "consuelo en sus miserias, á los poderosos y "á los ricos el solo freno en sus pasiones; "arrancan de lo íntimo de los corazones los "remordimientos del crímen y la esperanza "de la virtud, gloriándose de ser los bien"hechores del género humano. Jamás, dicen, "la verdad es dañosa á los hombres; créolo "como ellos; y á mi ver esto es una prueba "de que lo que enseñan no es la verdad.„ (Véase el artículo *Rousseau*).—Dr. Antolin Monescillo, *presbítero, hoy Cardenal-Arzobispo de Valencia.*

Sofisma. Distínguense generalmente ocho especies de sofismas: el 1.° es el que se llama vulgarmente *quid pro quo* y proviene de la ignorancia del sugeto; lo primero que debe hacerse es determinar el estado de la cuestion, y llamar á ella á la parte contraria en el caso de que se separe: el 2.° es el que los filósofos llaman *gramática fallacia*, y consiste en pasar del sentido colectivo al distributivo y vice-versa, como cuando se dice: el hombre piensa, el hombre está compuesto de cuerpo y alma, luego el cuerpo y el alma piensan: el 3.° es el que se designa con el nombre de *peticion de principio*, y consiste en responder con diferentes expresiones lo mismo que se pregunta: tal es en el enfermo de aprehension de Moliere, cuando se contesta á la pregunta de *por qué hace el opio dormir*, diciendo *porque tiene una virtud dormitiva*, y se denomina *círculo vicioso*, cuando se dá por cierto lo que está aún en cuestion, ó que habiendo uno llegado á una conclusion cualquiera, se vale de ella para demostrar lo que ha servido para sacarla: 4.°, el sofisma que procede de dar como causa lo que no es: 5.°, la *enumeracion imperfecta*, que consiste en deducir consecuencias generales de divisiones imperfectas, como cuando se dice: los franceses son blancos, los ingleses y los alemanes tambien, luego todos los hombres son blancos: 6.°, el sofisma, segun el cual se juzga de una cosa por lo que no le conviene sino accidentalmente, y que de lo particular concluye lo general como sucedia á J. J. Rousseau, que juzgaba que porque algunos médicos yerran debia proscribirse la medicina: 7.°, el sofisma que tiene lugar cuando de lo puramente relativo se deduce una conclusion absoluta, como lo seria el afirmar que porque los romanos escribieron hechos fabulosos, todo lo que escribieron era fabuloso tambien; y el 8.°, el sofisma en que se pasa del sentido dividido al sentido compuesto y vice-versa, así cuando el Evangelio dice que los *ciegos ven*, debe entenderse los que lo fueron, el sentido compuesto hubiera sido un sofisma. Esta palabra, finalmente, conviene á todo falso raciocinio, y como la falsedad de este procede de no hallarse la consecuencia en las premisas, nada más á propósito para resolver un raciocinio sospechoso que el reducirlo á la forma silogéstica.—E.

Sofonías. Es el noveno de los profetas menores: sabemos por él mismo que era hijo de Chusí, de la tribu de Simeon. Empezó á profetizar bajo el reinado de Josías, unos 624 años ántes de Jesucristo, y probablemente ántes que aquel piadoso Rey hubiese reformado los desórdenes de su nacion. Las predicciones de este profeta se contienen en tres capítulos; exhorta en ellas á los judíos á la penitencia, predice la ruina de Nínive, y despues de hacer terribles amenazas á Jerusalen, concluyó con promesas consoladoras sobre la vuelta de la cautividad de Babilonia, sobre el establecimiento de la nueva ley, sobre la vocacion de los gentiles y sobre el progreso de la Iglesia cristiana. Sofonías escribió en un estilo vehemente y muy semejante al de Jeremías, del cual parece no ser más que el compendiador.

Es muy de extrañar que despues de haber oido á tantos profetas predecir la cautividad de Babilonia, anunciar las mismas desgracias, usar todos el mismo lenguaje, los judíos hayan mirado todo esto con tan poco interés y se hayan obstinado en perseverar en la idolatría.

No lo es ménos el que se aferren aún en el dia en desconocer el sentido de estas profecías respecto á la venida del Mesías, la naturaleza de su reinado, el establecimiento de su doctrina. Diez y ocho siglos de calamidades no han bastado para cambiarlas, pero su endurecimiento mismo se las ha predicho; este fenómeno basta para hacernos comprender cuán difícil ha sido convertir un gran número de ellos, y cuál ha sido el poder de la gracia que los ha cambiado.

La profecía de Sofonías forma un todo seguido de tres capítulos. Los dos primeros anuncian los castigos contra Jerusalen y los vicios del pueblo judío, el tercero contiene las promesas que quedan expresadas arriba, y anuncia la salud eterna por Jesucristo, el cual reuniria en su Iglesia á todos los pueblos del mundo. El tono general de esta profecía es mesiánico, sobre todo al fin del capítulo III, aunque algunos rasgos no se refieren explícitamente á la persona del Salvador. Pero hay que advertir que aunque las amenazas se refieren al reinado de Josías, debe entenderse en su primer período, porque cuando aquel santo Rey inauguró su reforma religiosa habia dejado de ser predominante el culto idolátrico, y el pueblo no merecia las amenazas del profeta.

Jamás se ha negado y puesto en duda la autenticidad de la profecía de Sofonías.—Perujo.

Solicitacion, solicitante. La malicia humana no se detiene ante ningun delito por nefando que sea, con tal de satisfacer sus pasiones. Abusando de lo más sagrado, se han dado casos alguna vez de que algun confesor, olvidando su sagrado ministerio, ó mejor dicho, despreciándolo, se valga de la ocasion del sacramento de la Penitencia, ordenado para la santificacion de las almas y lo convierta en un veneno mortal para ruina de las mismas. Faltando á la santidad del Sacramento, á la justicia y dignidad propia, al respeto debido al penitente y aún al decoro más vulgar, se atreve á solicitar para torpes amores á alguna persona, en el acto de la confesion ó con pretexto de ella. *Sollicitatio est invitatio, incitatio, provocatio ad res venereas facta a confessario sub datis clausulis.*

Este crímen gravísimo es castigado con severísimas penas. Segun la constitucion *Universi* de Gregorio XV, conformándose con lo dispuesto por Pio IV, el solicitante incurre en la pena de privacion de oficio y beneficio, pérdida de sus dignidades é inhabilitacion perpétua. Si los solicitantes fuesen regulares quedan privados de voz activa y pasiva. Además, el solicitado queda obligado á denunciar al solicitante para que se le imponga la pena merecida. Benedicto XIV confirmó esta constitucion en la suya, que empieza *Sacramentum Pœnitentiæ*, innovándola y extendiéndola á otros casos que los Pontífices pasados.

De varios modos puede cometerse el crímen de la solicitacion: 1.° *In actu confessionis.*—2.° *Inmediate ante vel post.*—3.° *Occasione confessionis etiam confessione non secuta.*—4.° *Prætextu confessionis, ipsa etiam non secuta.*—5.° *Extra occasionem confessionis in confessonario.*—6.° *In loco ubi confessiones audiuntur.*—7.° *Cum simulatione confessionis*, ó de cualquier otro modo que se abuse de la confesion para este crímen. Segun Benedicto XIV, para incurrir en las penas arriba señaladas, basta que la solicitacion se haga *sive verbis, sive signis, sive nutibus sive tactu, sive per scripturam aut tunc aut postea legendam.*

La obligacion de denunciar al solicitante comprende no solo á los mismos solicitados, aunque sean impúberes, con tal que tengan uso de razon y lleguen á conocer la malicia de la pretension, sino á *todos* los que tengan noticia de ella por conducto fidedigno. Añade Scavini que esta obligacion debe entenderse extrictamente, *etsi nequeant sollicita-*

tionem juridice probare,—etsi agatur de denuntiandis consanguineis—etsi crimen sciatur sub secreto naturali, porque la denuncia es para reparar un daño público y escándalo de los fieles, y para asegurar el bien general. Es opinion probable que la denuncia debe hacerse en el espacio de un mes si se dirige á Roma, y en el término de seis dias, si es en España: otros señalan plazo más largo ó no fijan ninguno. Puede hacerse de palabra ó por escrito, pero no bastan los anónimos, sino que debe ser firmada.—Perujo.

Solidaridad. Es la concurrencia de dos ó más acreedores ó de dos ó más deudores en una sola obligacion, de forma que cada uno de aquellos tenga derecho á pedir, y cada uno de estos deba prestar íntegramente las cosas objeto de la misma.

La solidaridad no se presume, porque en caso de duda se entiende que cada cual ha tratado de obligarse á lo ménos gravoso; así es que solo tiene lugar cuando la obligacion expresamente lo determina, constituyéndose con el carácter de solidaria. Si del texto de las obligaciones no resulta esto, el crédito ó la deuda se presumen divididos en tantas partes iguales como acreedores ó deudores haya, reputándose créditos ó deudas distintas unas de otras, y cuando la division es imposible, solo perjudican al derecho de los acreedores los actos colectivos de éstos, y solo puede hacerse efectiva la deuda procediendo contra todos los deudores.

Puede haber solidaridad con respecto á los acreedores, y con respecto á los deudores, y puede asimismo existir aunque unos y otros no estén ligados del propio modo, y por unos mismos plazos y condiciones.

Cuando la solidaridad existe entre los acreedores, cada uno de ellos puede hacer lo que sea útil á los demás, pero no lo que les sea perjudicial. Así el curador puede dirigirse contra cualquiera de los deudores solidarios ó contra todos ellos simultáneamente, si bien las reclamaciones entabladas contra uno no son obstáculo para las que posteriormente se dirijan contra los demás, mientras no resulte cobrada la deuda por completo. La novacion, compensacion, confusion ó remision de la deuda hechas por cualquiera de los acreedores solidarios, ó con cualquiera de los deudores de la misma clase extinguen la obligacion; pero el acreedor que haya ejecutado cualquiera de estos actos, así como el que cobre la deuda, responderá á los demás de la parte que les corresponde en la obligacion.

El pago hecho por uno de los deudores solidarios extingue la obligacion, y el que le hizo solo puede reclamar de sus codeudores la parte que á cada uno corresponda, con los intereses del anticipo. La falta de cumplimiento de la obligacion por insolvencia del deudor solidario ha de suplirse, á prorata de la deuda de cada uno, por sus codeudores, y la quita ó remision hecha por el acreedor de la parte que afecte á uno de los deudores solidarios no libra á este de su responsabilidad para con los codeudores, en el caso de que la deuda haya sido totalmente pagada por cualquiera de ellos.

Si la cosa perece, ó la prestacion se hace imposible, sin culpa de los deudores solidarios, la obligacion queda extinguida; pero si hubiese mediado culpa de parte de cualquiera de ellos, todos son responsables para con el acreedor del precio y de la indemnizacion de daños y abono de intereses, sin perjuicio de su accion contra el culpable ó negligente.

El deudor solidario puede utilizar contra las reclamaciones del acreedor todas las excepciones que se deriven de la naturaleza de le obligacion y las que le sean personales: de las que personalmente correspondan á los demás, solo podrá servirse en la parte de deuda de que estos fueren responsables.—(Código civil. Arts. 1137 al 1148).—J. P. Angulo.

Solis (*D. Antonio*). Nació en Alcalá de Henares en 1610. Con felices disposiciones para el estudio, se dedicó principalmente en su juventud á la poesía, sin dejar de adelantar en las ciencias y en la historia. Despues de haber sido secretario del Conde de Oropesa en sus vireinatos de Navarra y de Valencia, oficial de la secretaría de Estado y cronista mayor de las Indias, ansiando vida más retirada y desprendida del mundo, se hizo sacerdote á la edad de 57 años. Renunció entonces por completo á la poesía, dedicándose exclusivamente al cumplimiento de su sagrado ministerio; y así terminó su vida en Madrid á 19 de Abril de 1686. Como frutos de su ingenio poético, publicáronse en Madrid varias comedias en 1681; y despues de su muerte una coleccion de *Poesías varias, sagradas* y *profanas*, impresas en 1692 y reimpresas en 1732.

Pero el principal renombre de Solís se debe en primer lugar á sus *Cartas familiares*, que fueron recogidas, publicadas y elogiadas como se merecen, por el esclarecido valenciano D. Gregorio Mayans en 1737. Son: *Dechado de correspondencia familiar entre los amigos cortesanos, por la gracia, ligereza y urbanidad de la expresion con que las viste*... Su estilo es claro, breve y agradable, avivado con algunas pinceladas ligeras, pero de grande espíritu y libertad en medio de cierta llaneza y sencillez. (Capmany). Y en segundo lugar, como la obra más conocida de Solís, le recomienda y hace famosa su *Historia de la conquista, poblacion y progresos de la América Septentrional, conocida con el nombre de Nueva España.* Publicada en Madrid en 1685, un tomo en folio, y que despues ha merecido tantas reimpresiones, y ser traducida al francés, al inglés y al italiano. Su estilo, por lo general, junta lo grandioso con lo elegante, lo sentencioso con lo florido y lo ameno con lo grave... Se puede asegurar que su libro, por la pureza y propiedad de las palabras, y por el corte elegante de sus frases, iba á hacer época en la restauracion y cultura de la lengua, y preparábala una nueva vida, pues de su habla castellana nada ha envejecido despues de un siglo. (*Capmany*).

Solís es uno de nuestros autores clásicos, como otro de los sacerdotes á los que tanto deben nuestra lengua, historia y literatura. —Ruiz.

Solsona. Ciudad episcopal de la provincia tarraconense. Su fundacion es antiquísima. Se cree con fundamento que es la *Setelsis* romana, capital de los pueblos *Lacetanos* que ocupaban aquella region. En escrituras del siglo X, es conocida con el nombre de *Setelisona*, que es la misma palabra *Setelsis* con la terminacion *ona* propia de los godos, y tambien con el de *Celsona*, apellidándola ciudad; *prope civitate Celsona*, dice una escritura del año 984.

La primera memoria que nos queda de la Iglesia existente en *Solsona*, es una donacion hecha en 928, por Exibiro y su esposa Doteleva, *ad domum Sancta Maria terra in castro Setelisona*. Esta Iglesia fué construida por Seniofredo, conde de Urgel y de Barcelona, segun se desprende de una escritura de donacion á la misma Iglesia, otorgada por su nieto Armengol I, conde de Urgel, en el año 999. De la misma escritura aparece, que en esta última fecha habia ya prior en la Iglesia de Solsona, lo cual supone la existencia de una canónica ó cláustro para el servicio del culto divino; y en Escrituras del siglo XI suenan ya repetidas veces los nombres de *canónica* y *canónigos*. El P. Villanueva, en su *Viaje literario á las Iglesias de España*, tom. IX, opina que la canónica de la Iglesia de Solsona fué en un principio la Aquisgranense, si bien reconoce que á fines del siglo XI se introdujo la canónica Agustiniana, que fué la que conservó hasta su secularizacion y ereccion en Catedral. Desde el año 1120, el prior vino llamándose prepósito ó pabordre hasta el año 1409, que erigida la Iglesia en Abadía, se llamó Abad. El P. Villanueva, en su obra citada, trae el catálogo de los priores, prepósitos y Abades de esta Iglesia. Los últimos Abades tuvieron uso de pontificales, eran provistos en consistorio á presentacion del Rey, y ejercian jurisdiccion sobre un extenso territorio. Dos dedicaciones se hicieron de esta Iglesia en los siglos citados; una en 1070, por el Arzobispo de Narbona, Guifredo, y la otra en 1163 por el Obispo de Urgel, Bernardo Roger, acompañado de los Obispos de Zaragoza, Pamplona y Barcelona, del conde de Urgel, del vizconde de Urgel y de otros nobles. En la primera dedicacion tuvieron lugar los portentos extraordinarios que se refieren en el antiguo breviario de esta Iglesia, y por los cuales vino á ser aquel templo uno de los más venerados y enriquecidos por la piedad de los fieles.

Secularizadas las canónicas Agustinianas de los condados de Barcelona, Rosellon y Cerdaña por el Papa Clemente VIII, en 1.º de Agosto de 1592, el celosísimo Rey Felipe II impetró de Su Santidad que la Iglesia de Solsona fuese erigida en Catedral, como así se hizo en el Consistorio de 19 de Julio de 1593, desmembrando al efecto el dilatado territorio de la diócesis de Urgel, agregando otra parte del de Vich, y creando cuatro dignidades y doce canongías. El primer Obispo fué D. Luis Sans y Codol, canónigo de Barcelona, preconizado en 3 de Octubre de 1594, y el último fué el Excmo. Sr. Fr. Juan José Tejada, General de la Orden de la Merced, fallecido en 1838. Entre los veintidos Obispos que cuenta la Iglesia de Solsona en su episcopologio, los ha tenido muy notables y esclarecidos, mereciendo especial mencion, además de los dos citados, los Obispos Alvaro, Santos de San Pedro, Alonso, Mezquia y Lasala.

El Obispado, tal como está hoy constituido, tiene siete arciprestazgos, el Mayor, Bagá, Berga, Cardona. Cervera, Morunys y Tárrega; y cuenta 147 parroquias, 112 filiales y 16 santuarios. Los Obispados limítrofes son: por el N. Urgel, de cuya capital dista Solsona 12 leguas; por el E. y S. Vich, de cuya capital dista 13 leguas, y por el O. Lérida, de cuya capital dista 15 leguas. Su territorio está enclavado en las provincias de Lérida y Barcelona y una parroquia en la de Gerona.

La Catedral de Solsona es gótica y de una sola nave; pero tiene varias obras bizantinas del siglo XII, y algunas platerescas del siglo pasado. Fué saqueada é incendiada por los franceses en 1810; pero gracias al celo emprendedor de su último Obispo, á los cuidados del cabildo, y á la generosidad de algunos particulares, entre los cuales merece ser citado el magistral D. Ramon Pallerola, hoy está completamente restaurada y embellecida. Dentro del ámbito de la Catedral hay la magnífica capilla de Nuestra Señora del Claustro, patrona de la ciudad y comarca, cuya antiquísima y venerada imágen es uno de los más puros y hermosos ejemplares de iconografía bizantina. El palacio episcopal, notable por sus buenas proporciones y solidez de construccion, es obra del Obispo Lasala. Con motivo de tener la diócesis un colegio á cargo de los dominicos en la capital, y una Universidad pontificia y real en Cervera, no tuvo Seminario Conciliar hasta el año 1846, que se instaló en el mismo colegio de dominicos, bajo el patronato de la Purísima Concepcion. La matrícula de este establecimiento es por término medio de 300 alumnos.

Segun el art. 5.º del novísimo Concordato, la diócesis de Solsona debe quedar unida á la de Vich; y si bien hasta el presente no se ha hecho la agregacion canónica, y el cabildo sigue nombrando vicario capitular, la Catedral es ya considerada como colegiata para los efectos del personal y su dotacion. Muchas son las gestiones que se han practicado para la conservacion de la Sede episcopal, y las razones en que se han fundado no pueden ser más justas y canónicas. Tiene mayor número de parroquias que ninguna de las ocho suprimidas en el Concordato, y que muchas de las que se declararon subsistentes; su extension es de 149 leguas cuadradas, está situada en la parte más escasa de comunicaciones y más escabrosa de Cataluña, y está, finalmente, á mucha distancia de todas las Sedes limítrofes. Estas y otras consideraciones de no ménos peso, daban derecho á esperar que se restableciera cuanto ántes la Sede episcopal de Solsona; pero prevalece en nuestros tiempos la política mezquina y funesta de dar á Dios lo ménos posible, y disminuir Catedrales para ahorrar algunos céntimos, y la Iglesia de Solsona llora su orfandad prolongada ya por más de medio siglo, y toda la diócesis lamenta amargamente la falta de su propio Pastor.—Ramon Riu y Cabanas, *Doctoral de Toledo.*

Solvencia. En sentido propio es la aptitud ó conjunto de medios de que dispone el deudor para pagar su deuda, ó el acto mismo de satisfacerla; y así se dice de una persona que es solvente ó insolvente, segun que dispone ó no de recursos para cumplir sus compromisos; pero generalmente se emplea esa palabra como sinónima de pago, esto es, del primero y principal de los modos, por los cuales se extinguen las obligaciones.

Tomando en este sentido la solvencia sus reglas con las mismas que rigen en materia de pago, y por consiguiente no se considerará solventada una deuda, sino cuando completamente se hubiere entregado la cosa ó hecho la prestacion en que la obligacion consistia, se puede hacer la solvencia ó el pago por otro, con las limitaciones que las leyes establecen, habrá de hacerse á la persona, en cuyo favor esté constituida la obligacion, ó á otra autoridad para recibirla en su nombre, y se ha de ejecutar en la forma, tiempo y lugar convenido. (Véase *Pago*, tom. VIII, página 50).—J. P. Angulo.

Somascos. Congregacion de clérigos regulares que siguen la regla de San Agustin. La Congregacion tomó su nombre de la ciudad de Somasco, entre Milán y Bergamo, y fué fundada por San Jerónimo Emiliano (véase tom. VI, pág. 45), que nació en 1481.

Despues de haber esgrimido las armas en defensa de la pátria en 1495 y 1508, cayó prisionero en Castelnuovo, y hallándose en un calabozo sintió tan profundo arrepentimiento de sus pasados yerros, que formó inquebrantable propósito de la enmienda.

Despues de obtenida la libertad, se consagró por completo á las obras de piedad y de misericordia, siendo innumerables las muestras de abnegacion que dió durante la peste de 1528, con cuyo motivo contrajo una enfermedad grave. Una vez curado de su dolencia, aumentó los rigores de su vida, y se consagró especialmente al cuidado de los niños que habian quedado huérfanos á consecuencia de la peste, para los que fundó una casa propia en Venecia. Poco despues fundó en Brescia otro asilo de huérfanos, uno de niños y otro de niñas en Bergamo; y por último estableció una casa de salvacion para doncellas extraviadas y sin amparo.

No tardaron en unírsele colaboradores, animados de las mismas ideas en ellos dos sacerdotes, con los cuales se estableció en Somasco, convertido desde entonces en centro de todas sus obras benéficas, donde se impuso un método de vida estrictamente monástica. Mediante el apoyo que le prestó el duque Francisco Sforza, fundó asilos análogos en Milán y Pavía, muriendo lleno de merecimientos en 1537. Paulo III confirmó esta Congregacion el 5 de Junio de 1540; Pio IV la concedió varios privilegios, y Pio V la admitió en el número de las Órdenes religiosas, por rescripto del 6 de Diciembre de 1568, prescribiéndola como regla la de San Agustin. Despues de la entrega en que se la hizo de la Iglesia de San Mayolo, diósela tambien el nombre de Congregacion de clérigos regulares de San Mayolo. Su primer General fué Marco Gambarana.

En un principio se consagraron exclusivamente á las prácticas religiosas, á la oracion, tanto de dia como de noche, y á la enseñanza popular, siendo ocupacion especial de su instituto la educacion de los huérfanos desamparados; pero despues que se propagaron, fundando nuevas casas en Verona, Cómo, Génova, Ferrara y Roma, se establecieron además, en algunas cátedras de ciencias, lo mismo profanas que eclesiásticas. Sixto V eximió á la Orden de la jurisdiccion episcopal, otorgándola nuevos privilegios.

Sombrero de Cardenales. Los purpurados timbran el escudo de sus armas con un sombrero forrado de gules, guarnecido de cordones de seda del mismo color, entrelazados el uno con el otro, y pendientes á los dos lados, cada uno liado en lazos de quince borlas, colocadas en órden de una, dos, tres, cuatro y terminando en cinco. Antiguamente no traian los Cardenales sino mitras, y adoptado el sombrero no fué el rojo hasta el tiempo del Papa Inocencio IV, que se les dió en la promocion que hizo en el primer Concilio de Lyon, XIII de los generales, en el año 1245, en la persecucion del Emperador Federico II. El color rojo no solamente se les dió por ser este color antiguamente insignia real que le usaban solo los Reyes en sus trajes, sino por hacer conocer que, siendo elevados á tal dignidad, deben estar dispuestos y siempre prontos á exponer la vida y derramar su sangre por la confesion y defensa de la fé de Cristo y sostener la libertad de la Iglesia. El primero de los Cardenales que obtuvo el sombrero rojo por el dicho Papa en el expresado Concilio, fué Aluan; más en tiempo de Bonifacio VIII, por los años de 1295, fué ya general la concesion, así como tambien la grana en el vestido que llegó á adoptarse para el Sacro Colegio, y cuyo hábito es lo que hoy entendemos por la purpura de los Cardenales, aunque algunos distinguen esta en que el color sea más ó ménos cubierto. (Véase *Púrpura,* tom. VIII, pág. 605).—*Supl. al* BERGIER.

Sonambulismo. No hablaremos aquí del estado singular morboso conocido con este nombre, y que es una especie de neurosis cerebral según los médicos, sino de la supersticion conocida con el nombre de sonambulismo magnético que se provoca por medios artificiales. La supersticion moderna del espiritismo practica el sonambulismo magnético para seducir á las masas. Bien sabido es el carácter de esta supersticion, como queda dicho en el artículo *Espiritismo* (t. IV, página 268), y su origen de todas las supersticiones antiguas. Su filiacion viene por línea recta del Mesmerismo aleman, del magnetismo animal, de los prestigios del conde de Saint Germain y de la magia egipcia de Caliostro. Ha puesto en boga el iluminismo de los Rosa-Cruz y Swedemborg; ántes recuerda la vara adivinatoria del siglo XVI, y ántes sube hasta los buscadores de la piedra filosofal y los astrólogos de la Edad Media. Más antiguo es todavía su abolengo, pues se dá la mano con los druidas y galos y con los hierofantes egipcios, iniciándose en los misterios de Isis: fraterniza con el budhismo de la India y honra á sus libros como al Evangelio de Cristo: resucita los prodigios mágicos de Medea, de Circe y de Canidia en los tiempos fabulosos; y en una palabra, es heredero de todas las antiguas supersticiones.

El Mesmerismo dió origen al magnetismo animal, y este abandonando los antiguos métodos de Puisegur, Faria y Poter para producir el flúido magnético que perfeccionaron los procedimientos, en lugar de tinas, cilindros, conductores ó varillas metálicas, empleó como único procedimiento los simples pases de manos, y más tarde el solo contacto, recorriendo levemente con los dedos el cuerpo de la persona á quien se intenta magnetizar; más para eso debe obrar con fuerza la voluntad del magnetizador en concurso con la del magnetizado. Entonces se observan fenómenos sorprendentes, y su conjunto es lo que se llama *sonambulismo magnético.*

En este estado el magnetizado obedece las órdenes verbales del magnetizador y hasta el mandato mental. Indica los remedios necesarios para la enfermedad que se le consulta, vé los hechos lejanos y muchas cosas secretas, y aún preve los acontecimientos futuros; lee un libro cerrado y tiene intuicion de todo lo que pasa actualmente en el propio organismo. Despues del sonambulismo magnético se puso en escena otro, que recibió el nombre de *sonambulismo lucido,* y tuvo lugar en Lyon por primera vez hácia fines del siglo pasado. Más tarde se perfeccionó con el *éxtasis magnético,* que era de un grado más elevado, pero ni el uno ni el otro difieren del simple magnetismo en cuanto al modo de producirle en las personas, y únicamente se distinguen de aquel en cuanto á la extension y multiplicidad de los efectos maravillosos. El moderno espiritismo considerando todas estas cosas como antiguallas, se vale de ciertas personas con el nombre de *mediums,* las cuales se dice que se ponen en comunicacion con los espíritus y trasmiten sus enseñanzas. Por último, en los últimos tiempos ha venido otra innovacion que reproduce todos los fenómenos y maravillas antiguas, comunicaciones, curaciones y revelaciones, á la cual se ha dado el nombre bárbaro de *hipnotismo.*

No habiendo sido posible tratar este punto en su artículo correspondiente, y siendo una nueva fase de sonambulismo, haremos aquí una reseña, extractando para ello la luminosa pastoral que dió el Sr. Obispo de Madrid-Alcalá en 1888, con motivo de haberse multiplicado en su diócesis estas supersticiones.

Se ha supuesto que el hipnotismo es un

medio terapéutico para curar las enfermedades y tambien para descubrir muchos arcanos del órden natural y sobrenatural. Los que le consideran como un método curativo, dicen que es un medio particular de provocar un sonambulismo artificial, que obra sobre la inteligencia, y que aunque se deriva del magnetismo es en el mismo sentido que la química nació de la alquimia. Sin embargo, los tratados de hipnotismo dan á entender que no se conoce bien ni su carácter ni su extension y eficacia.

Dice el Sr. Obispo que el hipnotismo descansa solamente en hipótesis ingeniosas ó en fenómenos particulares, y que no conociéndose su definicion cada médico sigue en la práctica la libertad de procedimientos que más le agrada. Unos dicen que se necesita el consentimiento de la voluntad del hipnotizado, otros lo niegan; unos emplean como el antiguo magnetismo miradas fijas, gestos, pases de manos y preceptos mentales, y otros prescinden de todo esto. Por otra parte, los partidarios del hipnotismo no están de acuerdo en determinar y clasificar los fenómenos hipnóticos que han de tenerse por reales y verdaderos, y los que deban reputarse como efecto de vanas ilusiones ó de una maliciosa explotacion. Lo cierto es que no hay diferencia sustancial entre los procedimientos empleados para provocar el sueño magnético y el sonambulismo, y los que usan actualmente los hipnotizadores.

Lo mismo se puede decir respecto á los fenómenos del magnetismo y del hiponotismo. Los de este son convulsiones, contraccion ó dilatacion de la pupila, la catalepsia, la letargia, el sonambulismo, la anestesia, la hiperestesia, la vision á través de cuerpos opacos, la trasposicion de los sentidos, el conocimiento de cosas ocultas, la prediccion de las futuras, aunque sean contingentes, la ejecucion de órdenes mentales, de presente ó á plazo fijo, el hablar idiomas sin haberlos estudiado, el automatismo, el olvido completo en la vigilia de todo lo ocurrido durante el sonambulismo y la absoluta é incondicional sujecion del hipnotizado á la voluntad del hipnotizante. Hay otros muchos fenómenos hipnóticos que no mencionamos, porque seria demasiada extensa su enumeracion. Todos los dichos accidentes se observan igualmente durante el sueño artificial de los magnetizados.

Es cierto que algunos tratadistas ilustrados de hipnotismo no admiten la trasposicion de los sentidos y otros fenómenos trascendentales del sonambulismo provocado, y los rechazan como errores nacidos de la ignorancia y de un charlatanismo vulgar. Segun esto, se deben descartar del hipnotismo todos los prodigios fantasmagóricos que espíritus ligeros y superficiales le han atribuido. Por el contrario, los sonámbulos pueden mentir á sabiendas y voluntariamente en sus respuestas. "Interrogados, dice Pitres, sobre hechos que ellos conocen, ó sobre actos de los cuales tienen exacto recuerdo, pueden dar respuestas contrarias á la verdad„; y cita en su apoyo el ejemplo de una sonámbula, á la cual hizo cometer un asesinato por sugestion durante su sueño, y en otro sueño posterior no lo confesó, sino despues de haber sido apremiada con repetidas preguntas y de haberlo negado con energía. La posibilidad de que los sonámbulos pueden fingirse tales, sin serlo en la realidad, dá tambien motivo á desconfiar de sus augurios y predicciones; y así sucedió al portugués Faria con un sugeto á quien dispensó una gran intimidad, magnetizó muchas veces y puso en estado de sonambulismo para estudiar los fenómenos de éste, y despues confesó dicho sugeto que jamás se habia dormido más que en apariencia.

Es cierto, sin embargo, que no puede negarse la realidad de muchos fenómenos del hipnotismo, y su poca prosperidad y escasa influencia en el mundo científico nada prueban en contra de la existencia y realidad de sus fenómenos. Entre las causas que han impedido sus progresos, es una la division y aún contradiccion que hay entre los tratadistas, la poca importancia que le dan muchos doctores en medicina, y la oscuridad en que está envuelta la naturaleza del hipnotismo.

Otra de las causas que se oponen á la aceptacion del sistema hipnótico, es la imprudencia de algunos de sus mismos defensores, quienes deslumbrados por alabanzas estemporáneas y por vulgares entusiasmos, en vez de haberse limitado á recomendarle y á justificar su virtud curativa en el estado meramente patológico, le han investido de un carácter invasor, han pretendido subordinar al mismo las instituciones todas del Estado, y han constituido en él una especie de juicio supremo é inapelable para decidir las cuestiones y resolver los árduos problemas, en cuyo meditado estudio se han venido ocupando con esfuerzos singulares y laudable perseverancia las eminencias cientificas de la magistratura, de la teología, de la filosofía, de la pedagogía y de la misma medicina, porque así ésta, como la farmacia, serian innecesarias desde el momento que se atribuya al hipnotizado la virtud de ver la causa interna de las enfermedades y de señalar los remedios para curarlas. Esos propósitos son tanto más temerarios, cuanto que en último resultado se encaminan á conseguir que del estado anormal, y de las alucinaciones de una imaginacion perturbada, enferma y exaltada, se deduzcan reglas de carácter universal, que prevalezcan sobre los principios evidentes y axiomáticos que hasta ahora han sido admitidos y seguidos por la sana razon en el estudio de las ciencias.

Las insinuaciones antireligiosas y blasfemas que se han permitido hacer los expositores del hipnotismo, son tambien un obstáculo para su aceptacion, porque no puede ménos de engendrar desconfianzas y de alarmar la conciencia de los creyentes un sistema que se declara enemigo de las enseñanzas de la Iglesia católica, cuya divina institucion está comprobada por documentos irrecusables, por tradiciones seculares, por la autoridad infalible de sus Concilios, por la prolongada crueldad de las persecuciones, por el heroismo de sus invictos mártires y por el asentimiento general de los pueblos.

La desconfianza que inspira á los católicos la impiedad manifestada por algunos hipnógrafos, no puede ménos de aumentarse; si se consideran las ideas de otros hipnotistas en materia de religión, de los cuales, unos están afiliados á la escuela materialista, otros pertenecen al protestantismo y muchos de ellos han mostrado en sus escritos ser enemigos declarados de la fé católica, proponiéndose todos, en nombre de lo que ellos llaman ciencia, demostrar que los milagros, profecías, revelaciones, curaciones alcanzadas por la intercesion de los santos, éxtasis y demás gracias sobrenaturales y extraordinarias que han merecido la aprobacion de la Iglesia, y han sido recibidas por la misma, como obras portentosas de la bondad infinita y de la omnipotencia de Dios, no son más que fenómenos hipnóticos y manifestaciones de una exaltacion nerviosa, para destruir así la idea de todo órden sobrenatural, y anular el valor evidente de todos los motivos de credibilidad en que descansa nuestra sacrosanta religion.

Finalmente, otro de los obstáculos que encontrará siempre el hipnotismo para su prosperidad y prolongacion, son los males físicos y morales que de él se siguen. En cuanto á los primeros, consta claramente por testimonio de los mismos que se han dedicado á las prácticas hipnóticas.

El profesor Zanardelli confiesa que son muchos los peligros á que se exponen las personas que se dejan hipnotizar, y entre otros cuenta las congestiones de sangre en la cabeza y el corazon, la pérdida de la respiración y de la voz, la asfixia, los síncopes y grandes convulsiones, el Dr. Vizioli, dice que prestó él asistencia médica á un joven que se habia vuelto loco, á consecuencia de haber sido hipnotizado por Verbech: el Dr. Grasset, insigne publicista y naurólogo, sostiene que si se toma un jóven de buena salud y se le adormece repetidas veces, de un simple nervioso se hará un neuropático, despues un histérico, y no rara vez un demente.

Y últimamente, el alienista César Lombroso aduce más de quince personas que, á consecuencia de haber sido hipnotizadas, quedaron padeciendo grandes convulsiones, pertinaz locura, debilidad mental, pérdida de la memoria y algunas veces el eczema, lo que no puede extrañar, á quien conozca la estrecha union que existe entre las afecciones cutáneas y las nerviosas.

Si son grandes los daños físicos que el hipnotismo causa á las personas que se someten á su accion, son mayores y más enormes todavía los que de él se siguen á la moral y á la honestidad de las costumbres, así públicas como privadas. Quisiéramos omitir el ocuparnos de ese punto, por el rubor que se siente al enumerar los crímenes y sucesos repugnantes á que han dado lugar las prácticas hipnóticas, y tambien porque no se crea que, traspasando los límites del celo, propio de nuestro ministerio, exageramos su magnitud y deformidad. Sin embargo, para no faltar á nuestro deber, y con el fin de que brille la imparcialidad asociada á nuestro deseo de prevenir futuros desórdenes, no haremos más que referir el juicio que sobre el particular han emitido los hombres de ciencia y de notoria imparcialidad.

Bien sea que la causa del sonambulismo se atribuya á la fuerza de la imaginacion exaltada, bien á la irradiacion úrica y ondulatoria, ó bien á su flúido que medie entre la persona sonámbula y el operante que ha provocado en ella ese estado de perturbacion, no cabe dudar que los partidarios de cualquiera de esas teorias convienen en que la persona hipnotizada, durante el sueño artificial, pierde su conciencia, su personalidad y su libertad, y queda absoluta é incondicionalmente sujeta á la voluntad del hipnotizador, en cuyo arbitrio está el quitarla la facultad de obrar y la de hablar y el obligarla, sin que pueda resistirse á ejecutar los actos que la sugiera.

Supuesto ese fenómeno tan trascendental del magnetismo que se llama ahora hipnotismo, ¿qué consecuencias, dice un distinguido profesor de la facultad de Medicina de París, qué consecuencias tan terribles no pueden seguirse de semejante omnipotencia? ¿Qué mujer ó qué doncella estará segura de salir sin mancha de manos de un magnetizador, que habrá obrado sobre ella con tanta más seguridad, cuanto que el recuerdo de lo que le ha pasado se borró enteramente al despertar? Pero supongamos un momento que el magnetizador resista á la facilidad de abusar, que su virtud le haga triunfar de la impunidad y rechazar con horror toda idea criminal, ¿cuántos otros peligros quedan todavia? ¿No puede robar secretos importantes de familia y convertirlos en su provecho? ¿Se ignora que el honor de las familias depende muchas veces del secreto de ciertas circunstancias? En una se oculta su orígen, en otra la fortuna, en esta la enfermedad de uno de sus indivíduos, y en aquella un proyecto ambicioso. El descubrimiento de cualquiera de esos secretos, ¿no puede causar la desgracia de una familia entera? Se ha negado la influencia de los sexos, y se ha hecho mal, porque esta influencia es poderosa. La sonámbula contrae hácia su magnetizador un reconocimiento y una inclinacion sin límites, y de esto á una verdadera pasion no es largo el camino. Yo creo que si es fácil la violencia, lo es más la seduccion, ménos odiosa que la primera. ¿Quién puede prever los resultados?

Ciencia perturbadora llamaba al magnetismo un ilustre Prelado, asegurando que su objeto era introducir el desórden en todas las facultades físicas y morales de los hombres, y uno de los médicos más notables de este siglo, despues de hacer suyas las palabras del conde de Robiaño, en que este asegura que el libertinaje sonambúlico excita y fomenta brutalmente pasiones desordenadas, provoca la licencia de las costumbres y degrada las conciencias: dice que ha sido en Francia uno de los secretos diabólicos más poderosos para desmoralizar á los hombres, y que esa inmoralidad no es un accidente fortuito ni pasajero, sino que vá inherente al sonambulismo, mancha cási todas las víctimas, excita emociones condenables y enciende pasiones vergonzosas.

Por si hubiera quien pretendiera desvirtuar la autoridad de esos testimonios en razon de referirse al tiempo en que predominaba el sistema fluidista, que parece estar desechado, aparte de que respetables doctores de la ciencia médica sostienen que el magnetismo de hace un siglo es lo mismo que el hipnotismo moderno, y que los tratadistas contemporáneos de la hipnosis llaman indistintamente fenómenos magnéticos ó hipnóticos á los accidentes que se observan en los diferentes grados del sueño provocado; conviene advertir que los mismos hipnógrafos de nuestros dias están conformes en reconocer los graves peligros que puede haber en la práctica del hipnotismo, los atentados que con él se han cometido contra el pudor y contra la moralidad de las costumbres, y los crímenes que se han ejecutado por medio de la sujestion.

Los defensores del hipnotismo, á la vez que confiesan los peligros que este envuelve, dicen para justificarle que deben atribuirse al abuso que de él se ha hecho los delitos que se le imputan, y que esa no es razon bastante para condenarle, puesto que en ese caso deberia tambien reprobarse el cloroformo, el arsénico, la cocaina y demás sustancias tóxicas, de las cuales tambien se abusa, y sin embargo, aplicadas por personas competentes y en dósis y circunstancias que la ciencia prescribe, son un poderoso elemento terapéutico para aliviar y curar á la humanidad doliente. A eso contesta un esclarecido profesor de medicina, que no se abusa sino de lo que es bueno y de lo que se usa legítima y honestamente; que el abuso supone siempre el uso legítimo de una cosa realmente útil á la sociedad; que por eso se dice el abuso de la medicina y de la química, porque se reconocen los beneficios que reporta su uso honesto y prudente y que nunca se podrá decir el abuso de la usura y de la calumnia, porque su uso justo y honesto es enteramente desconocido, y esas cosas, por su misma existencia, constituyen ya una perturbacion en el órden moral. Resulta, pues, que nunca puede decirse que se abusa del magnetismo, porque no hay términos hábiles de legitimar su uso, y porque su práctica no solamente no es útil á la sociedad, sino que es grandemente perjudicial en el sentido de que tiende siempre directamente á promover el vicio y el desórden, razon por la cual ese arte debe condenarse y considerarse como una invencion inmoral, con la cual el genio del mal y el espiritu del error y de la mentira alucinan y seducen desgraciadamente á la gran masa de la pobre humanidad.

Mas no son esas solamente las consecuencias del hipnotismo, sino que de lo que llevamos dicho, y por confesion de los maestros del mismo, resulta que durante la perturbacion fisiológica que produce, puede el hipnotizador, segun su arbitrio, hacer toda clase de sugestiones, aunque estas sean las más obscenas y criminales, á la persona hipnotizada, sin que pueda esta resistirlas, sino que, al contrario, queda su voluntad tan esclava y tan dependiente del operador, que, movida de un impulso irresistible, tiene por necesidad que ejecutarlas y cumplirlas, tal como se la hubiere ordenado, bien sea de presente ó bien á plazo fijo, lo cual es altamente inmoral, ofensivo á la dignidad humana, y perturbador del órden social.

Ni es razon concluyente la que suelen dar los hipnólogos para evitar esos peligros de la hipnosis. Dicen que á ninguna persona debe hipnotizarse más que contando ántes con su consentimiento, delante de personas de su confianza y con un fin terapéutico; pero no advierten que, ni aún guardando esas condiciones, se justifica el uso de la hipnosis, ni tampoco se previenen las funestas consecuencias de la misma. Aparte de que, segun parecer de muchos doctores de medicina, puede ser una persona hipnotizada sin que ella lo consienta; á ninguno es lícito dar su consentimiento para el sueño hipnótico, cuando éste, por su naturaleza, le exige la renuncia de su libertad, de su conciencia y de su juicio intelectual; cuando engendra en su voluntad y en su corazon un ciego apasionamiento hácia el hipnotizador, y á la vez que le inhabilita para elegir libremente el bien y coronarse del mérito de las buenas obras, le reduce á la humillante condicion de un mero instrumento para cometer toda clase de delitos, como si no hubiera leyes que cumplir, ni precepto alguno que observar.

Tampoco es lícito aplicarle con fines exclusivamente terapéuticos, sí, como atestiguan los hipnólogos, produce de suyo en el órden psicológico y en el órden moral los fenómenos que quedan mencionados; porque jamás será lícito renunciar á la augusta dignidad de las almas á cámbio de la salud de los cuerpos, ni el conservar la integridad y vida de éstos, poniendo á riesgo seguro la eterna salvacion de aquellas.

Siendo tan funestas é inmorales las prácticas del hipnotismo, hasta el punto de haber tratadistas del mismo que afirman ser inherentes á él la violencia y los atentados contra el pudor, no es de extrañar que las Academias científicas y los Consejos de Sanidad las hayan considerado perjudiciales á la salud pública, y que los gobiernos de algunas naciones se hayan creido obligados á prohibirlas. Así se vé que, á consecuencia de las desgracias causadas por el hipnotizador Hausen, en Viena, el director general de policía, por decreto de 12 de Febrero de 1880, nombró una comision de médicos, presidida por Hoffmann, profesor de medicina legal, para que estudiase los hechos criminales que habian sido denunciados, y dicha comision propuso por unanimidad de votos que se debia prohibir el arte hipnótico por los graves males que de él se siguen, habiendo sido decretada la prohibicion, y obligado Hausen á salir de los dominios de aquella nacion.

El consejo de higiene de Milán y el Sanitario de aquella provincia, tambien acordaron el año 1886 que debia prohibirse el uso del hipnotismo; y el gobierno de Italia, en vista de los daños y abusos gravísimos á que daban lugar las sesiones hipnóticas en todo aquel reino, y especialmente las habidas en Turin y en Milán, las prohibió efectivamente, conformándose con el dictamen del Consejo superior de Sanidad, tomando en juntas celebradas desde el 10 al 14 de Junio de 1886, y presididas por el ex-Ministro de Instruccion pública, Dr. Baccelli.

Apenas principiaron á propagarse las prácticas magnéticas, los teólogos vieron en ellas grandes peligros contra la moral y las costumbres, y publicaron trabajos luminosos y llenos de erudicion para demostrar que aquellas eran contrarias á las tradiciones cristianas é inductivas á la supersticion y á la impiedad. Ese juicio teológico recibió mayor valor con la enseñanza de los Obispos del mundo católico, cuando levantaron su voz para condenar los abusos del magnetismo y del espiritismo, y para prohibir á los fieles de sus respectivas diócesis, la asistencia á las sesiones magnéticas y espiritistas, á fin de que el génio del mal y el espíritu de las tinieblas que informaban tan perniciosos espectáculos, no engañase á las almas que estaban encomendadas á su vigilancia pastoral, y las arrastrase á su eterna perdicion.

El Rvdo. Obispo de Lausana y de Ginebra, con fecha 19 de Mayo de 1841, hizo la siguiente consulta. Manifestó que las personas magnetizadas, que ordinariamente eran mujeres, quedaban en estado de sopor, llamado *sonambulismo magnético*, y que este era tan profundo que ni el ruido más extraordinario, ni tampoco el hierro y el fuego aplicados á la misma eran bastantes para despertarlos; que en ese estado solamente las podia poner el magnetizador, al que ellas habian dado su consentimiento, el cual se reputaba necesario, y el magnetizador provocaba dicho sonambulismo empleando pases de manos ó varios gestos y signos cuando estaba presente, ó el solo mandato de su voluntad, aunque este fuera interno, y aunque el magnetizador se hallara á muchas leguas de distancia de las sonámbulas; que interrogadas estas por medio de sus gestiones, bien hechas de viva voz ó solo mentalmente, acerca de la enfermedad de sí mismas ó de sugetos ausentes y desconocidos, respondian, aunque fueran rústicas, con una claridad científica que superaba sobremanera á la de los mismos médicos; que hablaban con exactitud de fenómenos anatómicos y señalaban la causa, la naturaleza y el lugar de las enfermedades internas del cuerpo, y en términos técnicos explicaban su progreso, sus variaciones y sus complicaciones, su duracion y los remedios que debian aplicarse para curarlas, cosas todas sumamente difíciles hasta para los más doctos; que veian con los ojos vendados ó sin ellos; que sin haber aprendido á leer leian manuscritos y libros cerrados, colocando unos y otros sobre su cabeza ó sobre el epigastrio; y finalmente, que luego que se despertaban por el precepto, aunque fuera interno, del magnetizador, no recordaban absolutamente nada de lo que se les habia preguntado, ni de lo que habian respondido, ni tampoco de lo que las habia sucedido durante el sueño magnético.

El susodicho Prelado, abrigando dudas

sobre si eran naturales todos esos efectos, puesto que con ellos no guardaba proporcion alguna la causa que los producia, para tranquilidad de su conciencia y para bien de las almas redimidas por Jesucristo, deseaba saber si supuesta la existencia de los fenómenos mencionados, podian los confesores y los párrocos permitir á sus feligreses y á los penitentes que ejercieran el magnetismo, revestido de las circunstancias expuestas y de otras semejantes, como un arte auxiliar ó supletorio de la medicina, y consentir que se entregaran á ese estado de sonambulismo magnético; si podia permitirse que los fieles susodichos consultasen acerca de sí mismos ó de otros sugetos á las personas magnetizadas, y si podrian poner en práctica alguno de esos puntos, haciendo ántes protesta formal de renunciar á todo pacto explícito con el diablo, y á toda clase de intervencion satánica, toda vez que, aún tomada esa precaucion, algunos habian obtenido varios efectos del magnetismo practicado en la forma consultada. *La Sagrada Penitenciaria, por decreto de* 1.º *de Julio de 1841, respondió á dicho Prelado que, examinado detenidamente el caso con las circunstancias de referencia, no era lícito el uso del magnetismo tal como se exponia en su consulta.*

Los abusos del magnetismo seguian aumentándose, especialmente en Italia, causando graves perjuicios á la moral, y sirviendo de ruina espiritual á muchas almas, por lo que la misma Sagrada Inquisicion de Roma, despues de reproducir las decisiones que se habian ya publicado sobre esa materia, dió una circular con fecha 28 de Julio de 1847, dirigida á los Vicarios de los Estados Pontificios, en la que se lamenta de que, á pesar de haberse ántes acordado lo más conveniente para respetar el progreso de las ciencias físicas, y á la vez reprimir el vicio de las aplicaciones magnéticas, sin embargo, una triste experiencia aconsejaba la necesidad de adoptar medidas más eficaces, toda vez que el magnetismo no se presentaba en forma legítima, ni se ordenaba á fines honestos y naturales, sino que, al contrario, segun resultaba de frecuentes reclamaciones hechas por personas respetables, habia muchos magnetizadores que se atrevian á llevar la aplicacion del magnetismo á fines no naturales, con grave detrimento de la moralidad pública y privada, pretendiendo adivinar acontecimientos futuros y revelar cosas ocultas. Por esta razon, consideraba que á esos obstáculos no era agena alguna ilusion ilícita é irreligiosa, y que por lo mismo era absolutamente necesario prohibirlos y castigar á sus autores, fautores y cooperadores. En su consecuencia, encargó á todos los Obispos é Inquisidores de los Estados Pontificios que vigilasen para remediar esos males, y que procediesen gubernativamente para aplicar las penas correspondientes, de prision temporal, mayor ó menor, conforme á la naturaleza de los hechos, procurando informar de todo al Supremo Tribunal de la Inquisicion, especialmente cuando el uso del magnetismo revistiese circunstancias hereticales, que exigieran un procedimiento vigoroso al tenor de los sagrados cánones.

No siendo suficientes todas esas resoluciones, dadas con motivo de quejas y de consultas particulares, para impedir las funestas consecuencias del magnetismo, la Sagrada Congregacion de la Inquisicion universal, con aprobacion del Papa Pio IX, dirigió el 4 de Agosto de 1856 una carta-encíclica á todos los Oispos del orbe católico, en la que ponderando la malicia de los hombres, que en vez de dedicarse al estudio de las ciencias, prefieren ocuparse en curiosidades y en gloriarse de haber descubierto el secreto de hacer augurios y de adivinar cosas futuras, con gran detrimento de las almas, de la piedad y de la sociedad civil, manifiesta que fascinadas *por el sonambulismo y la clara vision*, hay algunas mujeres que pretenden ver cosas invisibles, pronuncian sermones sobre la religion, evocan las almas de los muertos, se encargan de responder á todo lo que se les pregunte, descubren cosas ocultas y distantes y practican otros muchos actos supersticiosos de esa misma índole: "Declárase en dicha encíclica que cualquiera que sea la ilusion ó el arte con que se hagan esos fenómenos, como quiera, que los medios físicos que se emplean con ese fin se ordenan á conseguir efectos que no son naturales, no cabe dudar que tales procedimientos encierran una divagacion completamente ilusiva y heretical, y además escándalo contra la honestidad de las costumbres.„

Sin tener grande erudicion y con solo seguir las luces del sentido comun, basta para convenir en que, estando condenadas las prácticas magnéticas como hereticales y contrarias á la moralidad de las costumbres, deben tambien rechazarse y condenarse las prácticas hipnóticas en el mismo sentido que lo han sido las primeras.

Sin que sea nuestro propósito juzgar al hipnotismo en el valor y significacion que pueda tener como medio terapéutico, desde luego no vacilamos asegurar que si es cierto como lo enseñan los hipnógrafos, que la persona hipnotizada siente despues inclinaciones afectuosas y fuertes pasiones hácia su hipnotizador, hasta llegar á veces á la exaltacion y al delirio en tal manera, que aunque la repugnen los actos á que aquellas la impulsan, no puede resistirlas, el uso del hipnotismo no solamente es peor, más malo, más inmoral y más detestable que el del magnetismo, del que, como queda dicho, ha nacido y es hijo legítimo, sino que además reviste una malicia intrínseca; y por lo tanto, es de suyo mala é inícua la hipnotizacion, aunque se haga con el fin de curar alguna enfermedad; y serán gravemente culpables, no solo los que dan su consentimiento para ser hipnotizados, sino tambien los hipnotizadores, los cooperadores y los que estando obligados y pudiendo evitar la hipnotizacion, no la evitan y la consienten. La razon teológica, de acuerdo con la sana filosofía, enseñan que jamás es lícito valerse de un medio, que por su naturaleza es malo, para conseguir un fin bueno, y aunque empleando el hipnotismo pudiera curarse una enfermedad, y no hubiera en la ciencia médica otros recursos con que combatirla, nunca jamás la malicia del medio hipnótico quedaria justificada por la bondad y licitud del fin. No se puede lícitamente poner á salvo la salud, ni la misma vida, con detrimento del órden moral y con riesgo seguro y evidente de perder la libertad, la conciencia, las facultades intelectuales y la propia personalidad, que son el fundamento de todos los actos humanos y las prerogativas más excelsas con que Dios enriqueció al hombre. —J. Sanchis Sivera.

Sorbona. Escuela famosa de teología, fundada en París durante el reinado de San Luis, la cual dió su nombre á la facultad de dicha ciencia. La Sorbona tenia habitaciones para 37 doctores, llamados *doctores de la sociedad de la Sorbona*, para distinguirlos de aquellos que, sin habitar allí llevaban el título de *doctores* de aquel colegio, aludiendo á la circunstancia de haber tomado los grados requeridos en aquella escuela de teología. Roberto Sorbon dió á la Sorbona sus estatutos, redactados despues de 18 años de experiencia, que no sufrieron el menor cámbio hasta la supresion del establecimiento en 1790. El fin principal de la Sorbona era recabar el más alto grado de importancia para los estudios teológicos. Desde 1252 á 1751, se fundaron sucesivamente cursos públicos en número de siete. La congregacion estaba dirigida por un *provisor*, que tenia á sus órdenes un *prior*, encargado de la policía; cuatro *doctores*, elegidos entre los de más edad, para velar por la conservacion del reglamento; y *procuradores* que se ocupaban de la administracion financiera. Los grados de bachiller, licenciado y doctor no eran conferidos sino despues de una preparacion muy larga y de pruebas muy rigurosas; de modo que salieron de aquella institucion innumerables hombres de saber profundo y mérito eminente. A la Sorbona pertenece la gloria de haber instalado los primeros talleres de imprenta en París. Cometió errores políticos en las revueltas civiles del reinado de Cárlos VI y tambien en los tiempos de la Liga: las intrigas y las cábalas la agitaron en las cuestiones de los jansenistas, pero fué el baluarte de la fé católica; combatió la Reforma, tuvo una reputacion europea y fué llamada al *Concilio subsistente de las Galias*. En 1808, el antiguo colegio de la Sorbona fué donado á la Universidad, y en 1821 se le unieron las facultades de teología, de letras y de ciencias, donde se dieron cursos gratuitos, y fué declarada *cabeza de la academia universitaria de Paris*. Hay un monumento de la Sorbona, situado hácia el comedio de la calle de su nombre, cuya fundacion se remonta al siglo XIII, que fué reedificado por el Cardenal Richelieu, cuyo mausoleo, en mármol blanco, obra maestra de Girardon, se halla en la capilla de este monumento, levantado con arreglo á los planos de J. Lemersier.—Ortega.

Sordo-mudos. Por miserable que fuese la situacion de los desgraciados sordo-mudos, y por vivo que fuese el interés que inspiraban, largos años se pasaron hasta que el monje benedictino Fray Pedro Ponce de Leon, consagró en la soledad del cláustro sus talentos al bien de la humanidad, y allanó la barrera que la privacion de un sentido habia elevado entre los sordo-mudos y el resto de los hombres. Consta que este monje descubrió por la verdadera filosofía la posibilidad de que hablasen los mudos, y á sus discípulos les hacia hablar, aprender idiomas, escribir, pintar, etc., de lo que se señala por testigo á D. Gaspar de Guerra, hijo del gobernador de Aragon D. Pedro Velasco, hijo del condestable de Castilla, y uno de los enseñados por el piadoso monje, que dejó escrito por sí, segun testimonio de Ocampo, el modo cómo aprendió, principiando á escribir, despues á deletrear, y por último á pronunciar con toda la fuerza que podia. Francisco Vallés es testigo de que los discípulos de Ponce aprendian primero á escribir, indicándoles con el dedo las cosas que correspondian á la escritura, y de que les enseñaba los movimientos que en la lengua correspondian á las letras. Sucesos tan prodigiosos probaron al mundo entero, que no hay imposibles que no pueda vencer la caridad junta con el genio. Este hombre, digno por sus talentos y virtudes del más vivo reconocimiento, fué arrebatado por la muerte en el año de 1584. Desde esta época hasta principios del siglo XVIII, su grandioa invencion quedó sepultada en un monasterio.

En 1620, el aragonés Juan Pablo Bonet se dió á conocer por su obra: *Arte para enseñar ha hablar á los sordo-mudos*. Esta novedad le valió el ser considerado como inventor, y aunque el tiempo descubriese la verdad en esta materia oscurecida, y Bonet resultase propagador de agenos trabajos, se hizo acreedor al disimulo, porque la España y Europa toda le deben mucho. A Bonet siguió su compatriota Manuel Ramirez de Carrion, secretario del marqués de Priego, sordo-mudo, á quien educó.

En el mismo siglo XVII se dieron á conocer en este difícil arte los ingleses Digby y Walés, despues de haber hecho un viaje á Madrid en compañía del príncipe de Gales, en donde oyeron hablar y vieron escribir á los sordos-mudos, hermano menor del condestable de Castilla, y al marqués de Priego.

La medicina, la más amiga y consoladora del hombre, la que dedica exclusivamente todos sus cuidados al bien de la humanidad, comisionó desde luego, cuatro de sus más esclarecidos hijos, para dar impulso á un arte naciente, tan lento en sus progresos como reclamado por los desgraciados. El sábio Gregorie en Inglaterra, el gran fisiólogo Vanhelmot en Alemania, el escrupuloso Pedro de Castro en España é Italia, y el caritativo Conrado Amman en Holanda, han demostrado que esta ciencia es universal en socorros para el afligido. La obra del célebre Amman, titulada *Disertatio de loquela sordorum et mudorum*, fué la que guió en sus lecciones al Abate L' Epée, y la que excitó la compasion de cuantos se dedicaron á este objeto desde su tiempo hasta el dia.

En el año de 1735, Jacob Rodriguez Pereira pasó de Cádiz á París, en donde se estableció, y en el de 1745, dice Buffon, que Pereira le presentó al sordo-mudo Azy d' Etavigny, de diez y nueve años, enseñado á escribir y hablar.

En 1749 el mismo Pereira presentó á la real Academia de Ciencias de París dos sordo-mudos educados; aquella le condecoró con el título de inventor del arte, y el Rey le premió con una suma ó pension anual de 320 escudos de oro.

En 1755 abrió L' Epée escuela pública, y confiesa en sus obras que las de Amman y Bonet fueron sus guiadoras. Para la inteligencia de esta última, nos confiesa que tuvo necesidad de aprender la lengua española, y repetidas veces llama á aquellos sus maestros, respetándolos como á tales en sus escritos, confesion que se vé obligado á confirmar el abate Sicard, en su obra titulada: *Arte de enseñar á hablar á los sordo-mudos de nacimiento.*

De la sucinta relacion que acaba de hacerse resulta, que el monje benedictino Fray Pedro Ponce, no solo fué el inventor de este maravilloso arte, sino que le llevó en su órden correspondiente al último grado de perfeccion, y que la institucion de las escuelas públicas para instruirlos, se debe á la industria y celo cristiano del eclesiástico L' Epée. Se ve, por lo expuesto, que hasta el siglo XVI, á nadie se le ocurrió en nungun tiempo ni en ningun pais que los desgraciados sordo-mudos de nacimiento fuesen susceptibles de recibir género alguno de educacion, y aún en el dia los que no hayan oido hablar de la instruccion que recibe una parte de los sordo-mudos de nacimiento, todavía puede que juzgue que la cosa le parece imposible.—VALERO.

Sortilegio. Es una de las especies ó medios de adivinacion, que consiste en inquirir las cosas ocultas, sirviéndose de la suerte, como echando los naipes, los dados, etc.

Los moralistas distinguen tres clases de *suertes: decisorias*, si tienen por objeto decidir lo que ha de llevar cada parte en litigios pendientes ó en cosas que han de distribuirse, y estas generalmente hablando no son ilícitas, siempre que se haga uso de ellas sin conato alguno de supersticion. Llaman suertes *consultorias*, aquellas por cuyo medio se trata de indagar la voluntad de Dios para saber lo que ha de hacerse, y estas por lo general no son lícitas, á ménos que se utilicen por especial impulso divino, ó que se trate de un negocio muy grave en el que falte consejo; porque segun el órden natural de la providencia, no se ha de acudir por tales medios á averiguar la voluntad de Dios sobre un asunto determinado, cuando para ello existen razones prudentes y entendidos á quienes se puede consultar. Por último, las suertes *adivinatorias*, mediante las cuales se inquiere la manifestacion de una cosa oculta, son siempre gravemente ilícitas, porque inducen por lo ménos una tácita invocacion al demonio, y esta especie de supersticion es la que propiamente se llama *sortilegio*, nombre muchas veces genérico que comprende diferentes especies de supersticion, entre ellas el *maleficio* en sus distintas formas, el *vaticinio* y hasta la misma *magia* en muchas de sus manifestaciones más importantes.

El sortilegio es por tanto una vana observancia, supersticion en que se utilizan medios desproporcionados para conseguir efectos ciertos, y como en toda vana observancia se descubren en él las tres notas ó caractères de ésta, á saber: insuficiencia de la causa para la produccion natural del efecto, concurrencia de circunstancias falsas y procedimientos vanos exigidos como necesarios para el éxito de la obra supersticiosa, é infalibilidad atribuida á los medios naturalmente falibles.

Vinculadas en la presente época casi todas las formas y especies de supersticion en el espiritismo y en los estupendos fenómenos del hipnotismo, y destinados estos á cautivar el entendimiento ó á entretener la curiosidad de muchos que han dejado de creer en la omnipotencia de Dios para hacerse súbditos y admiradores del poder del demonio, el sortilegio, el maleficio y la antigua magia, apenas se practican cuando ménos con esos nombres y en la forma que ordinariamente revestian esas antiguas supersticiones, siendo pocos los que se dedican á echar los dados ó las cartas, consultar la buenaventura, hacerse leer los naipes ó preparar filtros para infundir pasiones, provocar el sueño ó suscitar enfermedades, en estos tiempos de las mesas parlantes, de los *mediums*, de la vision por el epigastrio; y en que la varilla de los antiguos nigrománticos ha sido sustituida por la voz poderosa del hipnotizador, á cuyo mandato no hay sistema nervioso que resista, ni voluntad que deje de prestarse dócil á descubrir lo que sabe y lo que no sabe, segun cuentan los partidarios de semejantes supersticiones. Combatir estos, es pues combatir el sortilegio, por lo que se remite al lector á los artículos correspondientes. (Véase *Adivinacion, Espiritismo, Magnetismo, Sonambulismo,* etc.). —J. P. Angulo.

Sospecha. El recelo que se forma sobre la verdad ó falsedad de alguna cosa ó hecho. En sentido vulgar se confunde muchas veces con la *presuncion* y aún con el *indicio*; pero la presuncion tiene en muchos casos su fundamento en la misma ley que la establece, y lo mismo que el indicio reviste un valor objetivo nacido del enlace de las causas con sus efectos, ó de la manera general y comun de proceder segun las leyes naturales, de cuyo valor carece casi siempre la sospecha que en su significado propio representa un estado puramente subjetivo en órden á la verdad ó falsedad de las cosas ó de los hechos.

Por esto la simple sospecha no es medio probatorio ni puede servir de base en ninguna circunstancia para un fallo judicial, á diferencia de la presuncion, que es uno de los medios de prueba en materia civil, y del indicio que, cuando es grave y concluyente, tambien aprovecha para determinar la existencia del delito y la persona del delincuente, y para formar el criterio del juez y sus fallos en asuntos criminales. (Véase *Presuncion,* tom. VIII, pág. 498).—J. P. Angulo.

Sotana.—(Véase *Vestidos clericales).*

Sotero (*San*). Este Pontífice, hijo de Concordio, nació en Tondi, en la Campania, y ocupó el Pontificado el año 168. Eusebio, en el lib. IV de su *Historia eclesiástica,* cap. XXIII, relata el elogio que de Sotero hace San Dionisio, Obispo de Corinto, porque no solo conservó, sino que amplió la costumbre ya establecida desde el principio del cristianismo, de socorrer generosamente á los pobres sentenciados á trabajos forzados, y porque recibia y consolaba á los peregrinos y extranjeros como lo hace un padre amantísimo con sus hijos. Los intereses generales de la Iglesia ocuparon tambien el celo del santo Pontífice: prohibió que las vírgenes consagradas á Dios tocaran los vasos sagrados y ofrecieran incienso: dispuso que el dia de Jueves Santo comulgaran todos los fieles, excepto los que se hallaren en pecado mortal; y dió acertadas órdenes á los sacerdotes sobre la celebracion del santo sacrificio de la misa. En una carta dirigida á los Obispos de Italia, estableció la doctrina católica sobre el matrimonio, consignando que no hay más matrimonio legítimo que el bendecido por el sacerdote. Graciano atribuye esta importante disposicion al Papa San Evaristo, por lo cual algunos autores escriben que lo que hizo Sotero fué reproducir y confirmar lo dispuesto por Evaristo. San Sotero murió en el año 177, tal vez en 22 de Abril, en cuyo dia le conmemora el *Martirologio Romano.* La Iglesia le celebra como mártir; pero no consta si efectivamente recibió la corona del martirio. Onofre Panvinio, en sus anotaciones á Platina, observa con razon que si bien Sotero y algun otro Papa de los primeros siglos no derramaron su sangre ni murieron en persecucion, son llamados mártires porque padecieron mucho por confesar á Cristo, ya que la furiosa plebe y los inícuos magistrados conservaban ódio constante contra los cristianos.—M. E. Ruiz.

Soto (*Domingo*).—(Véase tomo III, página 694).

Soto (*Pedro de.*) Algunos le han confundido con el célebre Domingo Soto, por la semejanza del apellido. Nació en Córdoba, de una familia noble, y entró en la Orden dominicana en Salamanca en 1517. En breve se distinguió por sus vastos conocimientos teológicos, bíblicos, históricos y patrológicos. El Emperador Cárlos V le nombró su consejero íntimo y su confesor, después del célebre Domingo que había renunciado aquel cargo tan envidiado por muchos. El Emperador le llevó consigo á Alemania y le puso al frente de la Universidad de Dillingen, en la cual desempeñó una cátedra. Puede decirse que á él se debe la creacion, arreglo y prosperidad de aquella escuela. Fué tomista decidido en las cuestiones sobre la gracia, creyendo que era un medio eficaz para combatir el protestantismo, pero no puede decirse que fué favorable al sistema de Bayo, como se le ha acusado en los tiempos modernos. Siempre dió pruebas de celo ardiente contra el protestantismo, y lo manifestó por la publicacion de un *Catecismo* que se ha impreso muchas veces con diferentes títulos y varias formas. Pedro de Soto entró en relaciones con el célebre Cardenal Polo, que era enviado del Papa á Inglaterra, para restablecer la unidad católica; mas al pasar por Alemania fué detenido de órden del Emperador por razones políticas. Cuando obtuvo su libertad llevó consigo á Inglaterra á Pedro de Soto, el cual supo restablecer la enseñanza católica en las Universidades de Oxford y de Cambrige por órden de la Reina María. Muerta esta Reina, volvió á Alemania y fué enviado por el Papa al Concilio de Trento, como presidente de sus teólogos. Efectivamente era mirado como una autoridad de primer órden en teología. En el Concilio de Trento se hizo célebre por sus discursos sobre el órden y el matrimonio, pero su posicion fué sumamente difícil cuando se trató la cuestion de si la residencia de los Obispos era de derecho divino, de lo cual se hizo una cuestion de partido. Soto defendió la opinion de que era de derecho divino, y queria una decision formal de este punto. Sin haberse terminado esta cuestion murió el 20 de Abril en 1563, y su muerte fué sentida por todos los Padres del Concilio, que consideraban esta pérdida como una desgracia general. —Perujo.

Soto (*V. Márcos de*). Beneficiado de Canjayar, cabeza de la Taa de Luchar, en las Alpujarras, y uno de los ilustres mártires de Cristo, á manos de los mahometanos apóstatas de Jesucristo, en su rebelion y levantamiento en las Alpujarras la Noche-Buena de 1568. En este partido no se alborotaron hasta el 27 de Diciembre; mas luego que se declararon añadieron á las atrocidades que ejecutaron, la de desnudar al beneficiado Márcos de Soto y á su sacristan, y los llevaron á la Iglesia, y haciendo que se sentase el beneficiado en una silla de brazos, en el sitio en que la solía poner para predicar, colocaron junto al siervo de Dios al sacristan, con el padron de todos los vecinos en la mano, y tañendo una campanilla para que acudieran á la Iglesia todos los del lugar: cuando estuvo llena de gente, mandaron al sacristan que llamase por aquel padron, como solía, por ver si faltaba alguno. El infeliz los comenzó á llamar, y como salían, así hombres como mujeres, llegaban al beneficiado y le daban de bofetadas y de puñadas en la corona, y algunos le pelaban las barbas y las cejas. Cuando todos hubieron pasado, chicos y grandes, llegaron á él dos sayones con dos navajas, y coyuntura por coyuntura le fueron despedazando, comenzando por los dedos de los piés y de las manos. Y porque el sacerdote de Jesucristo invocaba su santísimo nombre y le glorificaba, le sacaron los ojos y luego le cortaron la lengua; y cuando hubo dado su alma á su Criador le abrieron y le sacaron el corazon y las entrañas, y las dieron á comer á los perros. Y no contentos con esto, llevaron el cuerpo arrastrando con una soga al pescuezo, y atándole al pié de un olivo, ataron con él al sacristan y les tiraron al terrero con las ballestas, y despues hicieron una hoguera muy grande, donde los quemaron. (*Marmol*, lib. IV, cap. XXIII. Sr. Escolano).—A. L.

Sozomeno, llamado el *Escolástico*. Era originario de Palestina, el cual atraido por las virtudes y milagros de San Hilario, abrazó el cristianismo. Desde Palestina pasó á Constantinopla, en donde cultivó las bellas letras y ejerció con crédito la abogacía.

Se dedicó al estudio de la historia eclesiástica é hizo en ella grandes y muy notables adelantos. Se cree que murió Sozomeno por el año 450 de la Era cristiana. Como se ignora cuál fué el año de su nacimiento, no puede saberse qué edad tenia en el tiempo de su muerte. Sozomeno era ménos sábio y más humano que Sócrates. Su estilo era más bello, más natural, y cuando las ideas lo requerian tambien más brillante.

La primera obra de Sozomeno, obra que se ha perdido, era un compendio de todo lo ocurrido en la Iglesia desde la gloriosa Ascension de Jesucristo hasta la derrota de Licinio en los tiempos del Emperador Constantino. Probablemente seria solo un extracto de la *Historia eclesiástica* de Eusebio de Césárea.

Hácia el año 443 acometió Sozomeno la árdua empresa de escribir una extensa y exacta historia de la Iglesia. La dividió en nueve libros, y narra los hechos acaecidos desde que Eusebio terminó su historia en el año 324 hasta el año 439.

Comienza el primer libro declarando que escribe lo acontecido en su tiempo, lo que él mismo ha visto, ó lo que le han contado testigos oculares y de autoridad.

Sozomeno se limita casi á narrar, con más perfecto estilo, todo lo dicho por Sócrates en su *Historia*. Sin embargo, suprime algunas cosas, varia otras y añade no pocas.

Como no tenemos motivos para decir que Sozomeno careciese de ingenio ni de laboriosidad, necesitamos creer que la semejanza que existe entre su historia y la de Sócrates no debe atribuirse á un vergonzoso plagio, sino á la coincidencia de ser contemporáneos, de vivir ámbos en Constantinopla y de tener á la vista unos mismos documentos. Sozomeno escribió la historia con más extension, aunque con ménos madurez de juicio que Sócrates. Dedicó su historia al Emperador Teodosio. San Gregorio Magno, en el libro VI, epístola 31, juzga á Sozomeno en los términos siguientes: "En su *Historia*, dice, habla de cierto Eudoxio, de quien se cuenta que usurpó sacrílegamente la Silla episcopal de Constantinopla. La Iglesia romana recusa la *Historia* de Sozomeno, porque dice muchas cosas falsas, *quoniam multa mentitur*, y ensalza demasiado á Teodoro de Monsuesta, afirmando que fué gran doctor de la Iglesia hasta el último instante de su vida.„

Este elogio de Teodoro de Monsuesta no se encuentra hoy en la *Historia* de Sozomeno, sino en la de Teodoreto (lib. V, cap. XXIX). Por esto han creido algunos que San Gregorio Magno se equivocó por falta de memoria, atribuyendo á Sozomeno lo que solo debia imputarse á Teodoreto. Baronio, por el contrario, opinó que el citado elogio podia ser de Sozomeno, y que se hallaria en la gran parte del lib. IX de su *Historia* que hoy no existe.

Como quiera que sea, es lo cierto que la *Historia* de Sozomeno no debe leerse con prevencion y cautela.—ORTEGA.

Suarez. Francisco Suarez, nacido en Granada en 1548, entró en la Compañía de Jesús en 1564, impulsado y atraido especialmente por la palabra del célebre jesuita Ramerio. Dícese que al principio de sus estudios filosóficos, lejos de sobresalir entre sus condiscípulos, solo descubria mediano ingenio, hasta el punto de suplicar á sus superiores que le permitiesen abandonar esta clase de estudios, en que á su juicio perdía el tiempo y las fuerzas. Estos no solo le animaron á perseverar, sino que uno de ellos le pronosticó la gloria que á la Iglesia y á la Compañía había de resultar de sus estudios y trabajos literarios. Su inteligencia pareció despertarse entonces súbitamente, y avanzó á pasos agigantados en el camino de la ciencia. Esta anécdota hace recordar involuntariamente lo que se cuenta de Alberto Magno.

Despues de haber enseñado en Segovia, Roma, Salamanca y Alcalá, Suarez fué enviado á la Universidad de Coimbra por Felipe II, en donde adquirió fama europea, y en donde escribió la mayor parte del prodigioso número de obras teológicas, polémicas y filosóficas, que le han dado renombre inmortal en la república de las letras.

Los sábios todos de su siglo le colmaron de merecidos elogios, y el Papa Paulo V le escribió más de una vez aprobando sus trabajos y dándole el epíteto de *Doctor Eximius*. Nadie ignora tampoco que el célebre jesuita no fué ménos recomendable por sus virtudes que por sus obras: hombre de altísima contemplacion, se dice que á ejemplo de Santo Tomás, buscaba en la oracion la luz de la inteligencia y la solucion de las dificultades. Murió como había vivido, es decir, con la muerte de los justos, en 1617, á los 70 años de edad. Su obra *Methaphisicarum disputationum*, revela acaso más que ninguna otra todo el poder de su inteligencia; y bastaria por sí sola para probar que en órden á las ciencias metafísicas, la filosofía escolástica, y con especialidad la de Santo Tomás, nada tiene que envidiar á la filosofía moderna.

A pesar de sus extensos y vastos conocimientos, y de ser el escritor más fecundo de los tiempos modernos, pues sus obras forman veintitres volúmenes en folio, el Parlamento cesarista de París las prohibió en Francia con el deliberado propósito de ahogar toda discusion sobre lo temporal de los Reyes, pues prevalecía en las escuelas la opinion de que el Papa goza un derecho de coercion sobre los príncipes temporales.

Se echa en cara á Suarez de ser defensor del regicidio. No es exacto: hé aquí lo que decía Suarez, según lo nota del cardenal Hergenröether.

"Respecto de un tirano, que sea al mismo tiempo usurpador de la corona, y por consecuencia ilegítimo, sentó Francisco Suarez la doctrina de que, en el caso de no existir otro medio, y siempre que las consecuencias no sean peores que la tiranía misma, es lícito emplear la fuerza para deshacerse del tirano, llenándose para ello las condiciones de una guerra justa. En general, los escritores de la Compañía de Jesús estaban de acuerdo en los puntos siguientes: 1.° No es lícito quitar la vida á un Príncipe legítimo, aunque oprima á su pueblo y le tiranice. 2.° Tampoco es lícito dar muerte á un usurpador, desde el momento en que se halla en posesion de la soberanía; y antes de llegar este caso, únicamente lo es con anuencia del Príncipe legítimo, en justa defensa, y prévia declaracion formal de guerra.„—E. FERNANDEZ.

Subdiaconado, subdiácono. Es una órden eclesiástica, inferior al diaconado como lo expresa su nombre, y aunque era contada en un principio entre las órdenes menores, Inocencio III, á fines del siglo XII, la elevó entre los latinos á la dignidad de órden mayor. Los griegos cuentan todavía el subdiaconado entre las órdenes menores.

Esta órden, primera entre las mayores, se define: *Ordo, quo ordinato tribuitur specialis potestas, præparandi et deferendi calicem vacuum cum patena, legendi Epistolam, et inserviendi diacono in solemni Missæ sacrificio.*

Mucho se disputa acerca de si el subdiaconado es sacramento. Santo Tomás, San Buenaventura, Melchor Cano y otros lo afirman, fundados en los antiguos monumentos que existen y que prueban que el origen del subdiaconado, lo mismo que el de las órdenes menores, se ha de referir al tiempo de los Apóstoles. Además, dicen que es más conforme á la mente y doctrina de los Concilios, el admitir que todas las órdenes, incluso el subdiaconado, son sacramentos, y para ello citan lo que dice el Concilio Florentino: *Sextum sacramentum est ordinis, cujus materia est illud, per cujus traditionem confertur ordo... subdiaconatus per calicis vacui cum patena vacua superposita traditionem, et similitur de aliis* (ordinibus) *per rerum ad sua ministeria pertinentium assignationem.* Dicen tambien, que las órdenes menores, no pudiéndose reiterar, imprimen carácter, y como el imprimir carácter pertenece solo al sacramento, de aquí que el subdiaconado, lo mismo que las demás órdenes menores, sean sacramentos.

Los que niegan que el subdiaconado sea sacramento, tales como Pedro Lombardo, Durando, Cayetano, Morino, L' Herminier, Tournely y todos los modernos, arguyen de este modo: “Para que un rito sagrado tenga razon de sacramento, es necesario que sea instituido por Cristo, y como el subdiaconado y las órdenes menores no han sido instituidas por Cristo, como lo prueban todos los testimonios y documentos antiguos, de aquí que no sean sacramentos.„ Citan además la autoridad de Urbano II, que en el Concilio Beneventano de 1091, en el can. 1, estableció: *Nullus deinceps in Episcopum eligatur, nisi qui in sacris ordinibus religiose inventus est. Sacros autem ordines dicimus diaconatum et presbiteratum. Hos siquidem solos privativa legitur Ecclesia habuisse, super his solum præceptum habemus Apostoli. Subdiaconos vero, quia et ipsi altaribus ministrant, opportunitate exigente concedimus.* Además presentan una razon muy poderosa, cual es, el que la Iglesia ha conferido alguna vez el diaconado sin pasar por el subdiaconado, lo cual seguramente no hubiera verificado, á juzgar esta órden de institucion divina.

Aunque ámbas opiniones se apoyan en fuertes argumentos, sin embargo esta última tiene mayor número de adeptos. No obstante, suponiendo que sea Sacramento, la materia y forma del subdiaconado es entre los griegos la imposicion de manos; y entre los latinos, unos dicen que la materia próxima es la sola entrega del cáliz vacio con la patena, segun los Concilios Cartaginense y Florentino, y cuya opinion sigue tambien Santo Tomás; y segun otros, es además la entrega del libro de las epístolas. Aunque en la práctica, segun afirma San Alfonso María de Ligorio, debe seguirse esta última opinion, sin embargo los efectos del Sacramento solo se causan cuando se hace la entrega de la materia esencial, que es el cáliz y patena vacios, y no por la tradicion de la materia integral y completiva, cual es el libro de las Epístolas.

El modo de conferir el subdiaconado en la Iglesia griega y latina es distinto. En la Iglesia griega el subdiácono, llamado *ypodiaconos*, se ordena por la imposicion de las manos, con una oracion que reza el Obispo, y que expresa la santidad de las funciones de esta órden. En la Iglesia latina, el Obispo, despues de invocar para el ordenando arrodillado la intercesion de los santos y representarle los deberes á que vá á sujetarse, le hace tocar el cáliz y la patena vacios, y le advierte las virtudes que debe tener, y hace una súplica por la que pide á Dios los dones del Espíritu-Santo; enseguida le reviste de la dalmática, y le pone en la mano el libro de las Epístolas que se cantan en la misa: esta última ceremonia no es antigua.

El subdiácono, enseguida que recibe la órden queda obligado en la Iglesia latina, á dos gravísimas obligaciones: recitar diariamente el Oficio divino, y guardar perpétua castidad. Esta última obligacion, aunque no era general para los subdiáconos en tiempo de San Gregorio el Grande, sin embargo desde este tiempo se prescribe á los Obispos que no ordenen á los que pretenden el subdiaconado sin hacerles prometer la continencia, y que no se confiera el diaconado sin haber probado largo tiempo á los antiguos subdiáconos.

Las funciones del subdiácono son: el servir al sacrificio de la misa, ministrándole al diácono el cáliz y patena, y ofrecerle el pan y vino para que le entregue al sacerdote; cantar solemnemente la epístola, purificar los vasos y lienzos despues del sacrificio, y en muchas Iglesias llevar la cruz en la procesion: esto en la Iglesia latina. En la Iglesia griega, las funciones del subdiácono son preparar los vasos sagrados necesarios para la celebracion del santo sacrificio, y que deben ser llevados al altar por el diácono; guardar las puertas del santuario durante esta celebracion, y apartar del templo á los catecúmenos y á todos los que no deban asistir á él.

Antiguamente los subdiáconos eran los secretarios de los Obispos, que los empleaban en los viajes y negociaciones eclesiásticas; estaban encargados de las limosnas y en la administracion de lo temporal, y fuera de la Iglesia hacian las mismas funciones que los diáconos.—J. SANCHIS SIVERA.

Súbdito. La persona sometida á la autoridad, de cualquier clase que esta sea, se llama en general *súbdito* de ella; pero particularmente se designa con esa palabra al indivíduo ó miembro de una sociedad política ó Estado en relacion con el que ejerce en él la potestad suprema.

El súbdito debe al superior ó al soberano respeto, obediencia y fidelidad en todo cuanto no se oponga á las leyes de Dios ó de la Iglesia, sin que le sea lícito regirse y gobernarse por su propio criterio ó por su capricho en cosas concernientes al bien de la comunidad, despreciando ó desentendiéndose de las reglas y preceptos del superior, ni ménos aún resistir sus disposiciones.

Los quebrantos que ha sufrido el principio de autoridad en el órden político, á consecuencia de los principios que informan las constituciones modernas, han influido tambien, como era natural, en el tecnicismo de las relaciones políticas. Trastornadas las ideas sobre el orígen verdadero del poder, y proclamada la igualdad de derechos como base de la organizacion del Estado, no era de esperar que, ni en los Códigos políticos, ni despues en el lenguaje técnico, se conservase la palabra súbdito, que implica ideas de dependencia y de deber, ni su correlativa la palabra *soberano*, que expresa una idea incompatible, en cuanto representa el poder supremo en una persona ó en una institucion con los imaginarios derechos de soberanía nacional.—J. P. Angulo.

Sub-judice. Se dice de un asunto civil ó criminal que está *sub-judice*, cuando se halla pendiente de trámites y de resolucion, y tambien cuando una causa se encuentra en el período de sumario, en el que la ley impone secreto obligatorio á los que en él intervienen. (Véase *Procedimiento*, *Sumaria*).—J. P. Angulo.

Subrepticia. La subrepcion se define *reticentia veri;* y así se llamarán letras *subrepticias* aquellas en las que se ha callado una cosa cierta y que debia manifestarse á fin de que el superior formara juicio recto sobre el contenido de las mismas. Los autores hablan extensamente de la subrepcion al tratar de los rescriptos, y de la ejecucion de dispensas matrimoniales y demás gracias pontificias; pero como todo lo que se dice de la *obrepcion* es aplicable á la *subrepcion*, nos referimos, para evitar repeticiones, á las palabras *obrepcion* y *obrepticia* explicadas ya en su lugar respectivo. Unicamente, en cuanto á la subrepcion debemos advertir, que á fin de no ser considerados los rescriptos como subrepticios, debe observarse lo que sigue: 1.° En los rescriptos de justicia, al impetrar uno segundo, se ha de hacer mencion del primero; y si hay litis-pendencia ó está incoada la causa ante otro juez, hay que hacer tambien de ello mencion. 2.° En los rescriptos beneficiales, para que valga la impetracion del beneficio, debe hacer el impetrante mencion de los otros beneficios que tuviere ya, por más que fueren de poca renta. 3.° Es nulo todo rescripto de gracia impetrado contra la costumbre ó estatuto particular de una Iglesia, á no ser que con cláusula derogatoria se haga mencion de esta costumbre ó estatuto.—Ramon Riu y Cabanas, *Doctoral de Toledo.*

Subrogacion. Es la accion de sustituir ó poner una cosa en lugar de otra, ó una persona en lugar de otra. La sustitucion de una cosa en lugar de otra se llama *subrogacion real*, y la sustitucion de una persona en lugar de otra persona *subrogacion personal.*

La subrogacion *real* produce el efecto de que la cosa subrogada se revista de la calidad de aquella á que se subroga; la *personal* se verifica cuando uno toma las veces de un deudor, cargándose con sus obligaciones, ó de un acreedor adquiriendo sus derechos. La subrogacion en las obligaciones de un deudor, ó lo que es lo mismo, la sustitucion de un nuevo deudor en lugar del antiguo, se llama *delegacion;* la subrogacion en los derechos de un acreedor es la que se entiende más comunmente bajo la palabra general de *subrogacion.*

Subrogacion, pues, en *materia de crédito* es la transmision á un sugeto de los créditos, derechos y acciones que tiene alguno contra otro, de suerte que no es más que una sustitucion ó mudanza de acreedor que tiene lugar sin que se extinga la deuda. Esta subrogacion puede ser *convencional*, *judicial* y *legal.* La convencional es la que se hace voluntariamente entre el acreedor y un tercero, sin necesidad de concurrencia del deudor, ó entre el deudor y un tercero, sin la concurrencia del consentimiento del acreedor; la judicial es la que se hace por sentencia de juez cuando adjudica á una persona los mismos derechos personales, hipotecarios ó privilegiados que otra tenia; y la subrogacion legal es la que se hace en virtud de la ley cuando se transfiere á una persona la accion que compete á otra sin que intervenga acto alguno de ésta, como por ejemplo, la subrogacion que tiene lugar en favor del heredero que, aceptando la herencia con beneficio de inventario, paga de su propio caudal las deudas de sucesion.—J. P. Angulo.

Subsidio caritativo. Así se llamaba cierto derecho que percibian antiguamente los Obispos, cuando iban á los Concilios ó hacian otros viajes por utilidad de sus Iglesias.

Barbosa y otros muchos canonistas, fundados en varias autoridades del Derecho, establecen:

1.° Que el Obispo y los Prelados superiores, con consejo de su capítulo, pueden exigir en sus necesidades el subsidio caritativo de aquellos que les están sometidos. *Quia in his quæ ad charitatem spectant prout est huiusmodi illis tenentur obnoxii quibus beneficia recipimus.* (*C. Conquerente in fia, de offic. ordin.*).

2.° Que no está señalado este subsidio sino que depende de las circunstancias.

3.° Que puede exigirlo el Papa de todas las Iglesias y eclesiásticos. (*Cap.* 1, *de præb. in 6.º Clem.* 1, *ut lite pond.*).

4.° Que los Cardenales tienen el mismo derecho en la extension de sus títulos, y los legados en sus provincias, *cum habent plenæ legationis officium.*

5.° Que los Patriarcas, Primados y Arzobispos no gozan de este privilegio en toda la extension en su territorio, porque solo tienen en él un modo de jurisdiccion extraordinaria y limitada por el derecho.

6.° Que la causa de este subsidio debe ser una necesidad evidente y urgente, tal como los gastos de las bulas ó consagracion, las deudas que legítimamente haya contraido el Obispo para la defensa de su Iglesia ó causa comun de la diócesis.

7.° Que solo deben pagarlo los eclesiásticos que poseen beneficios.—André.

Subsistencia. En general designa esta palabra el complemento último de la sustancia, ó sea el acto por el cual una sustancia se constituye como ser estable, é incomunicable á cualquiera otra. Los escolásticos la definian: *Ultimum substantiæ complementum eam reddens sui juris, seu incommunicabilem alteri tamquam supposito sive personæ.* Es pues el modo con que la sustancia existe independiente, y es principio adecuado de sus propias operaciones, siendo singular y *último completa.* Profundizando más la definicion, se viene á parar en que subsistencia en los entes racionales es lo mismo que personalidad.

Esta ligerísima nocion basta para desvanecer la dificultad que se hace contra la Trinidad de personas en Dios, puesto que no hay más que una sola esencia. Santo Tomás, cuyo genio puede llamarse intuicion clarísima de todo lo que se refiere á la teología, ha sentado el principio para resolver dicha dificultad, aclarando la diferencia entre sustancia, subsistencia y persona. **Substantia** *dicitur dupliciter: uno modo dicitur substantia* **quidditas** *rei, quam significat definitio, secundum quod dicimus, quod definitio significat substantiam rei: quam quidem substantiam Græci* **ousiam** *vocant* (ουσιαν), *quod nos essentiam dicere possumus: alio modo dicitur substantia subjectum vel suppositum, quod subsistit in genere substantiæ; et hoc quidem communiter accipiendo, nominari potest nomine significante intentionem, et sic dicitur* **suppositum**. *Nominatur etiam tribus nominibus significantibus rem, quæ quidem sunt* **res naturæ subsistentia** *et* **hypostasis**, *secundum triplicem considerationem substantiæ sic dictæ. Secundum enim quod per se existit et non in alio, vocatur* **subsistentia**; *illa enim subsistere dicimus quæ non in alio sed in se existunt. Secundum vero quod supponitur alicui naturæ communi, sic dicitur* **res naturæ**, *sicut* **hic** *homo est res naturæ humanæ: secundum vero quod supponitur accidentibus, dicitur* **hypostasis** *vel* **substantia**. *Quod autem hæc tria nomina significant communiter in toto genere substantiarum, hoc nomen* **persona** *significat in genere rationatium substantiarum.* (I, pars., *quæst.* XIX, art. 3) (1).

Aclarados pues los términos, no hay inconveniente en que el teólogo conceda en la polémica, en el sentido dicho, que en la divinidad (*in divinis*) hay tres subsistencias. La sustancia es ciertamente *única* y *singular*, pero no se toma así la palabra susistencia, sino precisamente por lo que la constituye en razon de persona. Es pues una denominacion real que dá á la persona su ser y operacion propia *Sui juris*, y por esta razon las personas, aunque poseen toda la naturaleza y esencia comun, jamás pueden identificarse entre sí ó confundirse, sino que permanecen realmente distintas. (Véase *Trinidad*).—Perujo.

Sucesion de los Papas.—(Véase *Papas*, tom. VII, pág. 105).

Sucesion hereditaria. Se llama así la trasmision de los bienes, derechos y obligaciones de un difunto en la persona de su heredero, y tambien se aplica esta palabra para designar la herencia misma, ó sea la universalidad ó conjunto de los bienes, derechos y cargas que deja el difunto.

La sucesion hereditaria, que viene á ser el complemento del derecho de propiedad, y en la cual contemplaba Leipnitz un destello y una comprobacion del dogma de la inmortalidad del alma, se difiere por la voluntad del hombre manifestada en testamento, y á falta de este por disposicion de la ley. En el primer caso la sucesion se llama *testamentaria*, en el segundo *legítima* ó *abintestato*, pudiendo tambien diferirse en una parte por voluntad del hombre y en otra por disposicion de la ley, puesto que en el Derecho español no rige el principio romano que declaraba incompatibles, respecto de una misma persona, ámbas clases de sucesion.

---

(1) Edicion Valentina de Perujo, tom. 1, pág. 333.

Pueden suceder por testamento ó *abintestato* todos los que no estén incapacitados por la ley; y lo están, los religiosos profesos de órdenes reconocidas por las leyes del reino, las criaturas abortivas, entendiéndose por tales las que no reunen las circunstancias que determinan la viabilidad, y las asociaciones ó corporaciones no permitidas por la ley.

Las Iglesias y los cabildos eclesiásticos, las Diputaciones y provincias, los Ayuntamientos y Municipios, los establecimientos de hospitalidad, beneficencia é instruccion pública, y, en general, las asociaciones autorizadas ó reconocidas por la ley como personas jurídicas, pueden adquirir por testamento, pero sometiéndose en la forma y condiciones á lo que las leyes determinen.

Cuando el testador dispusiere del todo ó parte de sus bienes para sufragios y obras piadosas en beneficio de su alma, haciéndolo indeterminadamente y sin especificar su aplicacion, los albaceas venderán los bienes y distribuirán su importe, dando la mitad al diocesano para que los destine á los indicados sufragios y á las necesidades y atenciones de la Iglesia, y la otra mitad al Gobernador civil correspondiente para los establecimientos benéficos del domicilio del difunto, y en su defecto para los de la provincia.

Son tambien incapaces de suceder por causa de indignidad: 1.° Los padres que abandonaren á sus hijos y prostituyeren á sus hijas ó atentaren á su pudor. 2.° El que fuere condenado en juicio por haber atentado contra la vida del testador, de su cónyuge, descendientes ó ascendientes, perdiendo su derecho á la legítima el ofensor, si fuere heredero forzoso. 3.° El que hubiere acusado al testador del delito al que la ley señale pena aflictiva, cuando la acusacion sea declarada calumniosa. 4.° El heredero mayor de edad que, sabedor de la muerte violenta del testador, no la hubiere denunciado dentro de un mes á la justicia, cuando esta no hubiere procedido ya de oficio. 5.° El condenado en juicio por adulterio en la mujer del testador. 6.° El que con amenaza, fraude ó violencia obligare al testador á hacer testamento ó á cambiarlo. 7.° El que por iguales medios impidiere á otro hacer testamento, ó revocar el que tuviere hecho, ó suplantare, ocultare ó alterare otro posterior.

Estas causas de indignidad dejan de sentir efecto si el testador las conocia al tiempo de hacer testamento ó si, habiéndolas sabido después, las remitiere en documento público. Para calificar la capacidad del heredero se atiende por regla general, al tiempo de la muerte de la persona de cuya sucesion se trata, y no puede deducirse accion para declarar la incapacidad pasados cinco años desde que el incapaz esté en posesion de la herencia ó legado.

La sucesion testamentaria tiene su ley en la voluntad del testador en cuanto no contraríe esta las disposiciones generales del derecho, y toda su eficacia y sus efectos dependen de la validez del testamento, sin que quepa respecto de ella establecer más reglas generales que las concernientes á la capacidad del testador, del heredero y de la forma de otorgar los testamentos; pero la sucesion intestada, como excepcion que es respecto de aquella, recibe exclusivamente de la ley el órden de los llamamientos, y cuantas reglas son conducentes para la recta distribucion del haber hereditario entre las personas llamadas á suceder, por lo cual conviene puntualizar los casos en que se abre dicha sucesion y las disposiciones á que es preciso ajustarse en cada caso para diferir la herencia, segun que se trate de parientes legítimos ó naturales del difunto, del viudo ó viuda, ó del Estado.

Tiene lugar la sucesion *legítima:* 1.°, cuando uno muere sin testamento ó con testamento nulo ó que haya perdido despues su validez: 2.°, cuando el testamento no contiene institucion de heredero en todo ó en parte de los bienes, ó no dispone de todos los que corresponden al testador; y en este caso la sucesion legítima solo se abrirá respecto de los bienes, de que aquel no hubiere dispuesto: 3.° cuando falta la condicion puesta á la institucion de heredero ó este muere ántes que el testador, ó repudia la herencia sin tener sustituto y sin que haya lugar al derecho de acrecer; y 4.°, cuando el heredero instituido es incapaz de suceder.

Llegado el caso de diferir una herencia abintestato, el primer lugar en la sucesion corresponde á la línea recta descendente del finado. En su consecuencia los hijos legítimos y sus descendientes suceden á los padres y demás ascendientes sin distincion de sexo ni edad, y aunque procedan de distintos matrimonios; con la diferencia de que los hijos del difunto le heredan siempre por su derecho propio, dividiendo la herencia en partes iguales, los nietos y demás descendientes heredan por derecho de representacion, y que si quedan hijos y descendientes de otros hijos que hubiesen fallecido, los primeros heredan por derecho propio, y por derecho de representacion los otros.

A falta de hijos y descendientes legítimos del difunto entran á heredarle sus ascendientes, con exclusion de los colaterales. El padre y la madre, si existen, heredan por partes iguales, y existiendo uno solo de ellos, este sucede al hijo en toda la herencia. De los demás ascendientes los más próximos en grado excluyen á los más remotos, y cuando hay varios de igual grado pertenecientes á la misma línea, se divide la herencia por cabezas; pero si fueran de líneas diferentes, y de igual grado, la mitad corresponde á los ascendientes paternos y la otra mitad á los maternos, haciéndose siempre la division por cabezas dentro de cada línea.

El tercer órden de llamamiento, segun las disposiciones del Código vigente, es en favor de los hijos naturales legalmente reconocidos y de los legitimados por concesion real, los cuales suceden al difunto en toda la herencia á falta de descendientes y ascendientes legítimos. Si con los hijos naturales ó legitimados concurren descendientes de otro hijo natural ó legitimado que haya fallecido, los primeros suceden por derecho propio y los segundos por representacion, y los derechos hereditarios concedidos á esos hijos se transmiten por su muerte á sus descendientes, quienes heredan por derecho de representacion á su abuelo difunto. Pero en el caso de quedar descendientes ó ascendientes legítimos, los naturales y legitimados no tienen derecho á la mitad de la cuota que corresponda á cada uno de los hijos legítimos. A falta de ascendientes naturales heredan al hijo natural y al legitimado sus hermanos naturales, segun las reglas establecidas para los hermanos legítimos.

Despues, y en defecto de los llamamientos indicados, entran á heredar los parientes colaterales y los cónyuges por el órden siguiente. Si no existen más que hermanos de doble vínculo, estos heredan por partes iguales; si concurren hermanos con sobrinos, hijos de hermanos de doble vínculo, los primeros heredan por cabezas y los segundos por estirpes; si concurren hermanos de padre y madre con medio hermanos, aquellos toman doble porcion que estos en la herencia, y en el caso de no existir sino medio hermanos, unos por parte de padre y otros por la de la madre, heredan todos por partes iguales, sin ninguna distincion de bienes. A falta de hermanos y sobrinos, hijos de éstos, sean ó no de doble vínculo, sucede en todos los bienes del difunto el cónyuge sobreviviente que no esté separado por sentencia firme de divorcio; pero en el caso de existir hermanos ó hijos de hermanos, el viudo ó viuda solo tiene derecho á percibir, en concurrencia con éstos, la mitad de la herencia en usufructo. No habiendo hermanos, ni hijos de hermanos, ni cónyuge sobreviviente suceden en la herencia los demás parientes colaterales sin distincion de líneas ni preferencia entre ellos por razon del doble vínculo, no extendiéndose el derecho de heredar abintestato en la línea colateral más allá del sexto grado de parentesco.

En defecto de todas las personas incluidas en los precedentes llamamientos, hereda el Estado, destinándose los bienes á los establecimientos de beneficencia é instruccion gratuita por el órden siguiente: 1.º Los establecimientos de beneficencia municipal y las escuelas gratuitas del domicilio del difunto. 2.º Los de una y otra clase de la provincia de aquel. 3.º Los de beneficencia é instrucion de carácter general. Los derechos y obligaciones de los establecimientos de beneficencia é instruccion en el caso anterior, son los mismos que los de los otros herederos, y para que el Estado pueda apoderarse de los bienes hereditarios, ha de preceder declaracion judicial del heredero, adjudicándole los bienes por falta de herederos legítimos.

Tales son las principales disposiciones del Código civil en órden á la sucesion hereditaria por testamento y abintestato, prescindiendo de otras muchas relativas á instituciones, que, como el testamento, la herencia, la legítima, tienen conexion estrecha con la materia de sucesiones y que se han consignado en los artículos respectivos.—J. P. Angulo.

Suecia. La introduccion del cristianismo en Suecia se debe principalmente á San Anascario, hacia mitad del siglo IX, el cual se llama justamente el Apóstol del Norte. Consagrado Obispo de Hamburgo el año 833, no descuidó los intereses de la Iglesia cristiana, que él mismo habia establecido en Suecia. Durante su retiro en un convento por espacio de nueve años, confió la direccion de aquella Iglesia á San Alberto, á quien consagró Obispo. Con todo, con frecuencia hacia misiones en su Iglesia y tenia cuidado de enviar presbíteros á ella, con objeto de conservar la cristiandad naciente. Hácia el año 861, obtuvo tan brillantes resultados en su mision, que una asamblea nacional de suecos decidió que no se pusiera obstáculo alguno á la introduccion y propagacion del cristianismo.

Aún no se habia establecido sobre sólida base el cristianismo en los tres reinos escandinavos, cuando sangrientas guerras de sucesion y rebeliones intestinas, sembraron en ellos el desórden y la anarquía. Alguna vez logró restablecer allí momentáneamente la paz el Romano Pontífice, á quien pagaba tributo anual Dinamarca, desde Alejandro II, y Suecia á partir de Anastasio VI por lo ménos. El Cardenal legado Nicolao, celebró el año 1148 un sínodo en Linköping, lugar perteneciente á Suecia. Alejandro III envió instrucciones al Rey Canuto Erijson (desde 1168) tocante á las leyes del matrimonio, á los diezmos y al respeto con que debia tratarse á los eclesiásticos; prohibió tributar veneracion á los que recibian la muerte en la embriaguez, como lo hacian los paganos, y legar toda la hacienda á la Iglesia, siempre que hubiesen hijos. Inocencio III exhortó en 1206 al Rey y al Arzobispo Valerio de Upsala, á no consentir que se dirigieran ataques á los tribunales eclesiásticos y á defender la libertad de hacer legados para fines piadosos. Dos años despues pronunció el anatema contra el usurpador Erico, que habia obligado á huir á Dinamarca al Rey y al Arzobispo, no obstante hallarse el primero bajo el protectorado de la Santa Sede. Sin embargo, en 1210 murió el Monarca legítimo al intentar la reconquista de su reino, dejando al usurpador el campo libre. Dos años más tarde nombró delegado apóstolico de Suecia al Arzobispo de Lund, y en 1216, despues de recomendar nuevamente la observancia de las leyes matrimoniales, impuso tres años de suspension á los sacerdotes que bendijesen la union de personas que tuvieran parentesco de consanguinidad ó de cuñados.

Honorio III se ocupó tambien con especial predileccion en los asuntos de este país. En 1219 exigió explicaciones á los Obispos que coronaron Rey á Juan Swerkerson, con perjuicio de Erico, hijo del Monarca difunto, y les comunicó detalladas instrucciones para la mejor observancia de las leyes eclesiásticas, sobre el establecimiento de profesores de teología y sobre los estudios en general. Reconoció al príncipe Juan mediante satisfactorios informes, le exhortó en 1220 á no atentar contra los derechos de la Iglesia, dando nuevas instrucciones al clero por mediacion del Obispo Benedicto de Skra. Condenó explícitamente la imposicion de cargas excesivas al clero, y usurpacion de los bienes pertenecientes á Sedes episcopales vacantes; luego tomó bajo su especial proteccion el Rey Erico X Erijson, y colocó en puestos importantes de aquella Iglesia á eruditos eclesiásticos que habian recibido su educacion en París. Gregorio IX confirmó el convenio ajustado en 1230 entre el clero y el pueblo de Gothland por un lado, y el Obispo de Linköping por otro relativo á los diezmos, y otorgó en los años 1232 á 1234 más extensas facultades al Arzobispo Olao y á otros Prelados. En 1237 envió predicadores cruzados para atraer al seno de la Iglesia á los tavastos que habian apostatado. Inocencio IV envió allí en 1244 al magister Juan de Piacenza, y en 1246 al Cardenal Guillermo de Sabina. Este último, de acuerdo con el Arzobispo Jarler, logró en 1248 poner en ejecucion las leyes del celibato, y publicó varias instrucciones que confirmó el Papa en 1250. En ellas se estableció que en todas las diócesis hubiese un Prelado con cinco canónigos por lo ménos, á los cuales correspondia el derecho de elegir el Obispo; ordenose que los bienes destinados al sustento del Prelado se entregasen á su sucesor, y se prohibió á los Obispos prestar juramento alguno de fidelidad ó de vasajalle feudal á los seglares, toda vez que no poseian regalías ni feudos.

Inocencio III recomendó á los Obispos que apoyasen al duque de Birger, regente del reino, durante la menor edad de su hijo Waldemaro, en contraposicion á los que pretendian perturbar la paz del Estado, por cuyo medio pudo aquel mantener la tranquilidad y dedicar parte de su atencion á la fundacion de Stokholmo. Pero despues de su muerte en 1266, estallaron intestinas discordias entre sus hijos y Waldemaro, y dió además gran escándalo con su vida desarreglada. Durante la peregrinacion que hizo á Roma en 1274, le arrebató su hermano Magno I la corona, dando lugar con su intemperancia á una fratricida guerra, que terminó con la division del reino. En 1279 renunció Waldemaro sus derechos, y Magno restableció el órden, buscando principalmente el apoyo del clero y del pueblo llano. Al morir Magno I en 1290, el mariscal Torkel Kuntson, que desempeñó la regencia durante la minoría de Birger II, desplegó la habilidad y energía necesaria para conservar la paz interior.

Los tres reinos escandinavos no llegaron en todo este tiempo á gozar de la tranquilidad y sosiego necesarios para constituirse en Estados poderosos, efecto de las constantes luchas intestinas y guerras, tanto civiles como exteriores, que los asolaron, por lo que ejerció predominio sobre ellos la Hausa alemana.

Sin embargo, en Suecia, donde ya se celebraban ántes Asambleas eclesiásticas y Concilios mixtos, se reunieron aún Sínodos en el siglo XIV, á pesar de las contiendas dinásticas que perturbaron la paz. En 1373 exhortó Gregorio XI á los Obispos, que celebrasen Sínodos diocesanos como preparacion para los provinciales, exigiendo al Arzobispo Birger de Upsaba que le diese cuenta del cumplimiento de sus disposiciones. La Reina Margarita de Noruega, hija del celosísimo príncipe Valdemar IV de Dinamarca (1340 á 1376), la cual estaba adornada de brillantes cualidades, á la muerte de su esposo Hacon VIII (1380), y como consecuencia del triunfo que obtuvo sobre el Rey Alberto de Suecia en 1389, extendió su soberanía sobre los tres reinos, logrando realizar en 1397 la union de Calmar, que sin embargo se deshizo despues de su muerte, ocurrida en 1412, y no volvió á establecerse sino de una manera pasajera. Bajo su reinado se adoptaron importantes disposiciones para restablecer el órden en los asuntos eclesiásticos; así el Arzobispo Pedro Luk de Lund, en otro que reunió en Copenhague, en el que expidió otras disposiciones nuevas de importancia. Señaláronse además varios Prelados que habian hecho brillantes estudios en el extranjero, como Tycho, nombrado Arzobispo de Lund en 1443, y su sucesor Juan Brokdorf, que gobernó la misma Silla en 1472 á 1497. Se fundaron numerosos conventos, especialmente de dominicos y franciscanos, por más que en los últimos se introdujo varias veces la corrupcion y la indisciplina. Los Prelados hicieron repetidos ensayos para despojar á la nobleza de su excesiva influencia en la provision de canonicatos, que consideraban como propiedad suya, pero sin resultado en la mayoría de los casos; el bajo clero vivia sumido en la opresion y en la pobreza, y en general los atropellos y las infracciones de la ley eran harto frecuentes. Cada príncipe adoptaba una actitud distinta con respecto á la Iglesia, en armonía con su carácter. El Rey Cristian I de Dinamarca, que reinó de 1448 á 1481, reunió por algun tiempo las dos coronas de Suecia y Noruega, hizo en 1474 una peregrinacion á Roma, y obtuvo de Sixto IV la dispensa del voto que habia hecho de emprender una cruzada, y el permiso para fundar la Universidad de Copenhague: un año ántes, de 1476-1477, se habia fundado la de Upsala.

Bajo la regencia de Sten Sture, trató Suecia de sacudir el yugo de Dinamarca; pero muerto aquel caudillo en una batalla el año 1519, el Monarca danés Cristian II restableció de nuevo su autoridad en el vecino reino, por más que sembró la semilla de la discordia y suscitó los ódios mandando degollar bárbaramente á gran número de nobles suecos en la misma capital de Stockholmo, poco despues de su coronacion, ó sea en Noviembre de 1520. Gustavo Wasa, hijo de una de las víctimas que fué entregado al Rey en calidad de rehenes, huyó á Lubech, donde se le dispensó favorable acogida y apoyo, y se le dió tambien á conocer la doctrina luterana, de la que pensó sacar gran partido para sus fines. Habiendo regresado á Suecia venció á los daneses y fué nombrado primero regente, cuyo título cambió luego por el de Rey en 1523. Ganoso de convertir á Suecia en monarquía hereditaria, trató por un lado de mermar el poder del clero y de la nobleza, y por otro de acrecentar el de la corona, para lo cual se proponia realizar un cámbio lento, pero completo, en la religion del pais, que le permitiese disponer á su antojo de los cuantiosos bienes de la Iglesia, aunque le ofreciese grandes obstáculos la firme adhesion del pueblo á las antiguas creencias religiosas. Mediante el favor real obtuvieron ventajosos empleos dos hermanos que habian hecho sus estudios en Wittemberg, oriendos ámbos de la provincia noruega de Nirika: Olof y Lorenzo Paterroso, el primero nombrado predicador de la corte de Stockholmo, y el segundo profesor de Upsala, á quienes aconsejó toda moderacion posible en sus ataques á la religion antigua, á pesar de lo cual vieron más de una vez expuestas sus vidas. Desde luego ganaron algunos prosélitos, entre los que figuraban el arcediano Lorenzo Auderson de Strengenas, elevado á la dignidad de canciller por el Rey Gustavo; pero en un principio la Reforma no hizo mella en el pueblo sueco, que perteneció fiel á los principios católicos; entretanto, el Rey continuó haciendo hipócritas protestas de adhesion á la Iglesia, tanto en sus cartas al Papa Adriano VI, como en sus conversaciones con el Legado pontificio Magno Gotho, á pesar de las importantes innovaciones que se iban introduciendo en la religion del Estado. Opusiéronse á estas con gran energía los Obispos Juan Braske, de Linköping, y Pedro Jakoleson, de Westeras, lo mismo que los dominicos, desterrados luego por esta razon del reino.

El Rey convocó en Upsala una conferencia religiosa, en la que Olof Peterson defendió la nueva doctrina en frente del profesor Pedro Galle, atribuyendo al primero el triunfo por no haber empleado más pruebas que las sacadas de la Sagrada Escritura. El tiránico príncipe mortificó de mil maneras é intimidó con amenazas á los Obispos y á los religiosos; empleó toda su influencia para luteranizar la Universidad de Upsala, y dispensó eficaz apoyo al predicador Olof Peterson que, como todos sus colegas, cerró la comedia con un matrimonio. Acto contínuo procedió al secuestro de los bienes de la Iglesia, cuyo expolio fué defendido en el terreno jurídico por algunos profesores de la Universidad; y al mismo tiempo aprovechó un levantamiento popular para librarse de los Obispos que le estorbaban, á quienes acusó del delito de alta traicion. El Arzobispo de Upsala y el Obispo de Westeras fueron condenados al suplicio en Febrero de 1527. Gustavo sembraba por doquiera el terror y el espanto ante los que se dieron muchos eclesiásticos seducidos además por los atractivos de las nuevas libertades; pero en cámbio otros mostraron invencible constancia, y las religiosas de Wadstena dieron prueba de señalado heroismo, en medio de los más duros ataques.

El año 1527 presentó Gustavo sus proyectos reformistas á la Dieta de Westeräz: tras una discusion borrascosa fueron desechados por mayoría de votos. Con refinada hipocresia manifestó su propósito de resignar la corona, por no serle posible gobernar en tales condiciones, no sin reclamar la devolucion de su fortuna particular, gastada en el servicio del Estado. Las amenazas del Rey produjeron un pánico indescriptible, porque todo el mundo temia que se extendiese por el país la anarquía. Aprovecháronse de tan feliz coyuntura sus parciales, para ganar á la poblacion rural y burguesa, poniéndola tambien delante los inconvenientes de la tiranía danesa que se impondría á los suecos tan pronto como se retirase Gustavo. La nobleza se vió precisada á ceder, y entonces se presentaron al Rey diputados de todas las clases sociales, pidiéndole con instancia que continuase empuñando las riendas del gobierno, para lo que ellos mismos se comprometieron á reprimir todo movimiento sedicioso, y concedieron al Monarca autorizacion para secuestrar los bienes de los Obispados, de los Capítulos, Catedrales y conventos, para fijar la asignacion de los Prelados y nombrar ó destituir á los eclesiásticos. Al mismo tiempo reconoció á la nobleza el derecho de incautarse de los bienes que sus antepasados habian legado á la Iglesia, á partir del año 1453, con lo que el clero se vió no solamente humillado, si que tambien reducido á lo más indispensable, y se suprimieron inmediatamente gran número de conventos.

El Rey no limitó á esto sus exigencias, sino que ordenó que en lo porvenir se anunciase á todos sus vasallos la palabra de Dios con arreglo á los principios luteranos. Desde entonces el pueblo sueco quedó totalmente sometido á la voluntad tiránica del Rey en las cuestiones religiosas, quebrantóse la unidad eclesiástica, se abolió el celibato del clero y se redactó la liturgia en lengua vulgar. El año 1529 se dió cima á la reforma protestante en el Sínodo de Oerebro; no obstante, por congraciarse con el pueblo, no tan solo se conservó la constitucion episcopal, si que tambien la mayor parte del rito externo eclesiástico, incluso las imágenes y los ornamentos sagrados; sin embargo, el Rey se incautó de los objetos más preciosos de los templos. Para impedir la restauracion de la antigua Iglesia, se publicó una ley imponiendo severos castigos á los que intentasen realizarla; y en 1531 se consumó la obra reformista, dando la Sede Arzobispal de Upsala á Lorenzo Peterson, servil instrumento del despótico Monarca.

A pesar de tan señalados favores, Anderson y Olof Peterson, tomaron parte en una conjuracion contra el Rey, por lo que fueron condenados á muerte en 1540, viéndose precisados á pagar un fuerte rescate por su vida. Anderson murió en 1552 abandonado y despreciado de todo el mundo en la misma Strengenäs, en que por vez primera dió el grito de rebelion contra la Iglesia católica. Gustavo logró asegurar á sus descendientes varones, por virtud de una ley expedida en 1544, la sucesion al trono de Suecia, con el carácter de jefes de la Iglesia nacional; pero tuvo que reprimir no pocos levantamientos y sellar con la sangre de sus vasallos la fidelidad que conservó al luteranismo hasta su muerte, acaecida el 30 de Setiembre de 1560. Con los progresos de la nueva doctrina, creció en tales términos la corrupcion de costumbres, que tanto el Rey como el nuevo Arzobispo de Upsala, en sus edictos en 1544 y 1558, atribuyen á castigo del cielo las desgracias que pesaban sobre el reino, exhortando al pueblo á no interpretar de una manera errónea la libertad evangélica.

Erico, uno de los cuatro hijos de Gustavo, fué colocado en el trono, habiendo señalado á los demás diferentes territorios en su testamento. La doctrina calvinista se abria paso en el país, con gran descontento de los luteranos, que formaban la mayoría de la poblacion, y el mismo Erico XIV la abrazó públicamente, aleccionado por Dionisio Beurreus, uno de sus principales maestros y amigo personal de Calvino y de Beza. Esto dió lugar á una lucha encarnizada entre luteranos y calvinistas, en la que sacaron la mejor parte los primeros, dirigidos por su Obispo Juan Oseg, de Westeras. Erico, aborrecido ya por su tiranía, exasperó de tal manera al pueblo por la proteccion que dispensó á los calvinistas, que fué destituido en Setiembre de 1568 y encerrado en una prision, en la que murió envenenado el 25 de Febrero de 1577. Entretanto la nobleza que supo sacar de todas estas innovaciones mayores ventajas materiales que el Monarca, no se detenia en sus proyectos ni aún ante el temor de precipitar la nacion en las más terribles convulsiones.

Heredó la corona el hermano mayor de Erico, Juan III, hombre dotado de excelentes prendas intelectuales, que desarrolló y perfeccionó con el estudio y con las duras pruebas á que se vió sometido. Su reinado comprende desde 1568 ó 1592. Casó en 1562 con la princesa polaca Catalina, hermana del Rey Segismundo Augusto, la que habiendo obtenido plena libertad para el ejercicio de su religion, llevó consigo sacerdotes católicos, entre los que se citan Juan Herbst y José Albert. Encerrado en una prision por su tiránico hermano Erico, en la que su esposa dió á luz al príncipe Segismundo, elegido en 1587 Rey de Polonia, dedicóse Juan al estudio de los Santos Padres, bajo la direccion de los dos expresados eclesiásticos, adquiriendo cada dia más firme convencimiento de la verdad de la religion católica.

No bien ciñó Juan la corona, concibió el propósito de restablecer paulatinamente el imperio del catolicismo. Trató en primer término de salvar los exíguos restos de las instituciones eclesiásticas, en particular los pocos conventos que aún subsistian; publicó una ordenanza en 13 artículos para la reforma del clero luterano que se hallaba en profunda decadencia, introdujo una nueva Agenda, redactada en 1571 por el mismo con ayuda del Arzobispo Lorenzo, por la que se realizó una aproximacion evidente á la Iglesia católica, proclamándose en ella á San Ausjar, mensajero de la fé, y haciéndose alusion á la conveniencia de fomentar el estudio de los Padres de la Iglesia; proveyó las Sillas vacantes, por defuncion de Obispos luteranos, en hombres de opiniones más moderadas, elevando á la de Upsala á Lorenzo Peterson Gotho que se hizo consagrar con arreglo al rito católico y ajustó con el Monarca un convenio basado en principios de prudencia y buen gobierno.

En 1574 conferenció largamente con el eminente jesuita Warszewicki, mensajero de la Reina de Polonia, desde cuya época emprendió con más energía la obra comenzada; así, en un sínodo que se celebró poco despues, hizo una descripcion del desconcierto que reinaba en la Iglesía nacional, y muhos eclesiásticos mostraron su conformidad con las opiniones del Monarca. Este redactó en 1576, ayudado de su canciller Pedro Fecht, una liturgia que encontró general aceptacion en el país; únicamente el duque Cárlos de Sudermannland, hermano menor de Juan, que por miras políticas se habia declarado jefe del partido intransigente luterano, se opuso á los proyectos del Rey, invocando el testamento de Gustavo Wasa y las leyes de la monarquía. Procedente de Bélgica fué entonces á Stokholmo el jesuita Lorenzo Nicolai, que obtuvo una cátedra de teología, y á quien erróneamente se atribuyó la redaccion de la mencionada liturgia. En 1577 sostuvo animadas controversias con los profesores luteranos Pedro Jone y Olof Luth, especialmente sobre la doctrina de la Iglesia y el sacrificio de la misa, en la que se obtuvo un triunfo completo. Todo esto hizo que muchos luteranos empezasen á mirar con más respecto la doctrina católica, á lo que contribuyó no poco el catecismo de Pedro Canisio, de que hizo una gran propaganda el P. Herbst.

Tan prósperos resultados animaron á Juan III á enviar á Roma al canciller Pedro Fecht, y al erudito Ponto de la Gardie, á fin de gestionar cerca de Gregorio XIII el restablecimiento de la religion católica en Suecia. Fecht murió en la travesía por mar, presentándose en Roma solo su colega.

En el mismo año de 1577, despachó el Pontífice al piadoso y sábio jesuita Antonio Possevin, en calidad de Nuncio, á fin de seguir con Juan las oportunas negociaciones. Al año siguiente abjuró el Rey el protestantismo y aceptó la profesion de fé del Concilio Tridentino.

Entretanto la Congregacion romana encargada de estudiar el asunto, rechazó algunas de las doce proposiciones presentadas por el Rey: al propio tiempo los teólogos luteranos alemanes promovieron en Suecia animada controversia en pró y en contra de la nueva liturgia, con cuyo motivo se formaron los dos partidos de los filoliturgos y misoliturgos. Mayores dificultades le suscitó su propia familia, ya que su hermano Cárlos, que no ocultaba sus aspiraciones á la corona, durante su residencia en Alemania habia ganado en su favor á los príncipes protestantes, en tanto que su esposa Maria apoyaba en Suecia la causa del luteranismo. La camarilla del Ponto de la Gardie, en union con Santiago Typolio, aconsejaron al Rey, que nunca dió muestras de gran energía, á que insistiese en las concesiones que habia pedido á Roma; más la curia no juzgó oportuno acceder á sus pretensiones, primeramente por el mal ejemplo que se daria á las demás naciones, y en segundo lugar porque el catolicismo no hubiera podido subsistir en Suecia una vez hechas las expresadas concesiones. Como quiera que Possevin regresara en 1579 sin haberlas obtenido, y que las gestiones que hizo nuevamente Juan III cerca del Papa no diesen resultado, fuese enfriando su celo por la causa del catolicismo, hasta que por fin, temeroso de aumentar el descontento de los sectarios y de perder el trono, abandonó por completo la idea de restablecer la fé católica en Suecia. Por último, con la muerte de la celosa Reina Catalina, acaecida el 16 de Setiembre de 1583, se desvanecieron casi por completo las esperanzas de llegar á ese resultado, ya que Juan contrajo segundas nupcias con Guneila Bjelke, acérrima defensora de la secta luterana, la cual, juntamente con Chytreo, teólogo de Rostok, ejercieron gran influencia en el ánimo del Monarca; lo único que no pudieron lograr de él fué que aprobase el cámbio de la liturgia.

Despues de la muerte de Juan III pasó el reino á su hijo Segismundo, decidido católico, el cual, sin embargo, no pudo lograr el restablecimiento del catolicismo por la oposicion de su tio Cárlos, duque de Sudermania, que al fin logró derribarle del trono hácia el año 1600, desde cuya época se estableció definitivamente en Suecia el luteranismo. Gustavo Uvasa contribuyó á consolidar el protestantismo, como queda dicho en el tom. v, página 223. Le sucedió su hija la célebre Cristina de Suecia, que tras un breve reinado renunció el trono en 1655 para abrazar la religion católica. (Véase *Cristina de Suecia*, tom. III, pág. 278).—VALERO.

Sueños. Se llaman así ordinariamente ciertas advertencias ó inspiraciones que Dios envia durante el sueño, y suelen ser proféticas ó significativas. Los orientales, y en particular los judíos, hacian mucho caso de los sueños; los observaban cuidadosamente y pedian su explicacion á los que se gloriaban de interpretarlos. Sabemos por la Biblia que este uso era muy frecuente en la antigüedad, sobre todo entre los egipcios, como se vé por la historia del copero y del panadero de Faraon, y del mismo Faraon que consultó á José sobre el sueño misterioso, que habia tenido, á cuya interpretacion debió José su elevacion y dominio en Egipto. De la misma manera los caldeos deseaban aprender el significado de sus sueños, como se vé en la historia de Nabucodonosor, á quien el profeta Daniel explicó los suyos.

Pero Dios habia prohibido expresamente á los israelitas observar los sueños y consultar á los intérpretes: *Non augurabimini, nec observabitis somnia* (*Lev.* XIX, 26). *Non inveniatur in te qui observat somnia atque auguria.* (*Deuter.* XVIII, 10). La ley era tan severa en este punto, que condenaba á muerte al que se vanagloriase de tener sueños proféticos y de predecir por ellos el porvenir. Sin embargo, podian dirigirse á los profetas del Señor ó al Gran Sacerdote, revestido del *ephod*, para alcanzar su explicación. Así lo hacian los hebreos como consta de repetidos ejemplos, y los profetas se prestaban voluntariamente á escuchar á los que acudian á ellos en consulta. Un ejemplo tenemos en la historia de Saul, que habiendo acudido en vano á todos los medios permitidos por Dios, acudió á la pitonisa de Endor, porque *consuluit Dominum et non respondit ei neque per somnia, neque per sacerdotes neque per prophetas* (I. Reg. XXVIII, 6). Efectivamente: habia algunos sueños significativos, como el de Abimelec, cuando supo en un sueño que Sara era esposa de Abraham. Asimismo Jacob vió en sueños la escala misteriosa, por la cual subian y bajaban los ángeles en sueños: igualmente se le reveló la manera de multiplicar sus ganados. José fué favorecido de sueños proféticos, por los cuales incurrió en la envidia de sus hermanos.

Sin embargo, se habian introducido grandes abusos á consecuencia de la credulidad del pueblo. Así se infiere de las invectivas de Jeremías contra los falsos profetas, que presumian tener frecuentes sueños: *Audivi quæ dixerunt prophetæ, prophetantes in nomina meo mendacium, atque dicentes somniavi... Propheta qui habet somnium, narret somnium, et habet sermonem meum loquatur sermonem meum vere.* (*Jerem.* XXIII, 25). Por el contrario, el profeta Jöel promete de parte del Señor que en la nueva alianza y bajo el reinado del Mesías, la infusion del Espíritu-Santo vendrá abundante sobre todos los creyentes, y los ancianos tendrán sueños proféticos, y los jóvenes tendrán visiones: *Effundam spiritum meum super omnem carnem: senes vestri somnia somniabunt, et juvenes vestri visiones videbunt.* (*Jöel*, II, 28).

Sin embargo, en el estado presente, dar crédito á los sueños es una supersticion que pertenece al género de adivinaciones vanas, como demuestra Santo Tomás (II-IIª, quæstion XCV, art. 6). El santo Doctor dá reglas excelentes sobre esta materia: dice que se han de rechazar los sueños que provienen de causas naturales, y solo debemos atender á los que vienen de Dios, los cuales se conoce por muchas señales. Debe leerse la quæst. citada, en la cual trata de la adivinacion y sus especies, entre las cuales figuran los sueños. Pero en general la adivinacion por medio de los sueños es supersticiosa é ilícita.—PERUJO.

Suero Gomez. Fundador de los primeros conventos de dominicos que hubo en la península ibérica. Debe perpetuarse el recuerdo de Suero Gomez, caballero portugués, muy amado del Rey D. Sancho I de Portugal, que abandonando la corte en 1208, marchó al Languedoc para oponerse á los progresos de los albigenses, y unido á Santo Domingo de Guzman fué uno de los primeros diez y seis que recibieron del santo fundador el hábito de su Orden. En 1217 le envió Santo Domingo á Portugal, y allí fundó el convento de Allanguer, por la generosidad de la infanta Doña Sancha, hermana del entonces Rey Alfonso II. Despues fundó otros conventos en Portugal, como asimismo en Toledo, Palencia, Zamora y otras ciudades de Castilla, por lo cual en 1221 le nombró el santo fundador primer provincial de España. Así nuestra España, tan ennoblecida por los religiosos dominicos: esta porcion escogida de la Orden de Padres Predicadores que cuenta tan grandes santos, como Vicente Ferrer, Luis Beltrán, Raimundo de Peñafort, Gonzalo de Amarante, Pedro Gonzalez, Francisco de Posadas, Alvaro de Córdoba y otros; tan esclarecidos teólogos como Cano, Victoria, los dos Sotos, Maluenda, etc.; tan celebrados oradores, místicos, etc., como Lanuza, Granada, y tantos hombres grandes imposibles de enumerar, considera y respeta á Suero Gomez como su piedra fundamental. Suero recibió patentes testimonios del aprecio con que le distinguió nuestro Rey San Fernando. Apaciguó grandes discordias en Portugal, merced al respeto con que se le miraba; fué íntimo amigo de San Raimundo de Peñafort, que á sus instancias compuso la *Suma de casos de conciencia*, y de D. Lúcas de Tuy, á quien excitó á escribir *La vida de San Isido-*

ro de Sevilla, cuyas dos obras le dedicaron ámbos autores, y lleno de virtudes y méritos murió en el ósculo del Señor, el 17 de Abril de 1233.—Ruiz.

Suerte de los Santos. Se sabe que entre los paganos era costumbre abrir al acaso la Iliada de Homero ó las poesías de Virgilio, y mirar como un pronóstico cierto del porvenir, las primeras palabras que se presentaban á los ojos del lector; lo cual se llamó suertes de Homero ó de Virgilio. Destruido el paganismo, cristianos mal instruidos creyeron santificar esta práctica supersticiosa, consultando del mismo modo los libros sagrados, y llamando á esta especie de adivinacion la suerte de los Santos. Puede verse un minucioso detalle de estas suertes en las *Memorias de la Academia de las Inscripciones* (t. XXXI, en 12.º, pág. 98), y en *Du Cange,* en la palabra suertes de los Santos.

Se hacia esto de dos maneras. La primera consistia en abrir al acaso uno de los libros de la Escritura Santa, implorando ántes el auxilio del cielo con ayunos, oraciones y otras prácticas de religion, y tomar por regla de lo que se debia hacer el primer pasaje que se encontrase. La segunda era recibir como un oráculo las primeras palabras que se oian leer ó cantar al entrar en la Iglesia, despues de hechas las mismas preparaciones. Los autores que acabamos de citar refieren muchos ejemplos de una y otra.

Se usa alguna vez la primera parte para la eleccion de un Obispo; de este modo fué elegido San Aignan para suceder á S. Uberto en la Silla de Orleans, hácia el año 393, y del mismo modo fué confirmada la eleccion de San Martin para el Obispado de Tours en el año 374, á pesar de la oposicion de un partido numeroso formado contra él. Estos son los únicos ejemplos antiguos que se conocen; San Gregorio Turonense, muerto en el año 595, cita otros muchos ejemplos, pero concernientes á negocios puramente temporales, y hubo muchos en la Iglesia griega y latina.

San Agustin reprendió esta práctica. (Epíst. 55, *ad Januar,* cap. XX, núm. 37): "Con respecto, dice, á los que hechan suertes sobre los libros del Evangelio, aunque sea para desear más bien que para consultar á los demonios, sin embargo esta práctica me desagrada; no quiero que mientras los oráculos divinos no hablen de las cosas de la otra vida se los aplique á la nada de ésta, ni á los negocios de este siglo.„ El santo Doctor comprendia que esta costumbre se acercaba aún al paganismo.

Consta que desde cerca del siglo VIII, han sido muy raros los ejemplos de este uso, condenado y prohibido severamente por los cánones de muchos Concilios. El de Bannes, celebrado en el pontificado de San Leon el año 465, prohibe á los clérigos, bajo pena de excomunion, ejercer la adivinacion que se llama la *Suerte de los Santos,* y pretender descubrir lo futuro por ninguna escritura. Este Concilio no lo autoriza para ninguna clase de negocios. Los de Agda el año 506, de Orleans en el 511, de Auxerre en 595, un capitulario de Carlo-Magno en 790, repiten la misma prohibicion, inserta en el *Penitencial romano.* Confesamos que estas leyes no hicieron cesar el abuso de que hablamos, pues fué necesario aún reproducirlas en lo sucesivo: el desórden cundió más.

Se pensaba que cuando un Obispo estaba consagrado y se colocaba sobre sus espaldas el Evangelio, al abrir el libro era una predileccion de la conducta futura del nuevo Obispo el primer pasaje que se presentaba á la vista; muy luego se hizo lo mismo en la eleccion de los Abades y en la recepcion de canónigos. Esta costumbre, en la que la malignidad tuvo más parte que la supersticion, produjo con frecuencia muy malos efectos; algunas veces el fatal presagio, sacado de las palabras del Evangelio, indispuso de antemano á los pueblos contra su nuevo Pastor, y sirvió para hacer odiosa la conducta de algunos, que no merecian esta especie de oprobio; muchas veces tambien las esperanzas favorables concebidas de algunos personajes, por la misma preocupacion, fueron defraudadas por los resultados. Es evidente que esta suerte de adivinacion estaba proscrita por los cánones que prohibian en general la suerte de los santos.

No pensamos, sin embargo, que este abuso haya durado tanto tiempo como pretenden nuestros literatos. Sea lo que sea, y aunque condenado por decretos del siglo XIII y XIV, no prueba esto que fuese aún comun por entonces. Aún quedan rituales antiguos en los que se excomulgaban en el sermon de las parroquias á los magos, hechiceros y adivinos; no se sigue de esto que haya entre nosotros un gran número de estos insensatos.

El otro modo de practicar la suerte de los santos, que consistia en tomar por una prediccion del porvenir las primeras palabras que se oian leer ó cantar, al entrar en la Iglesia, no era ménos signo de censura. Pero se atribuye esta supersticion á santos personajes, á quienes no es difícil justificar. Una cosa es poner atencion en un encuentro casual análogo á los objetos en que tiene ocupado el ánimo y que lo agitan, otra cosa mirarlo como un presagio cierto de lo que sucederá: la primera opinion no es más que una debilidad, la segunda seria una supersticion.—Bergier.

Suetonio (*Cayo Suetonio Tranquilo*).—Historiador latino: nació en el siglo I de la Era vulgar, y murió en el II; es uno de los escritores de la antigüedad, sobre cuya vida se tienen pocas noticias positivas. Se sabe que era abogado, y se cree que dió lecciones de gramática y de retórica. Segun Esparciano, fué secretario (*magister epistolarum*) del Emperador Adriano, cuyo empleo perdió por haber tenido con la Emperatriz Sabina mucha más familiaridad de la que le convenia. No obstante, algunos sábios no están acordes con la familiaridad de que habla Esparciano; pero sea lo que se quiera, parece cierto que Suetonio fué arrojado de la corte imperial el año 221, ignorándose cómo sobrevivió á esta desgracia. Muchos libros que habia escrito sobre las fiestas de los griegos, sobre las leyes y las costumbres de Roma, etc., no existen; tan solo nos resta de este autor, además de las vidas de los Césares, unas breves noticias sobre los gramáticos y sobre Terencio, Horacio, Lucano y Juvenal. Pero su mayor celebridad la debe á su historia de los doce primeros Emperadores. Se propuso en esta obra retratar las costumbres privadas y la conducta personal de cada uno de los doce Césares, más bien que presentar el cuadro de los sucesos políticos y militares de sus reinados. Las ediciones de las obras de este autor son multiplicadas.—Valero.

Suetonio (*Paulino*). Pocas son las noticias que tenemos de la vida de este ilustre personaje, uno de los más grandes generales que produjo el imperio romano en el siglo I de la Era cristiana. Sábese únicamente de los principios de su carrera, que el año 37 de Jesucristo, bajo el reinado de Claudio, fué enviado como pretor contra los pueblos sublevados de la Mauritania, que sujetó al yugo romano, penetrando en aquella parte del Africa que está más allá del pais de Tafilite, y fué reemplazado despues por otro pretor llamado Osidio Geta. El año 59, bajo el imperio de Neron, fué nombrado gobernador de la Gran-Bretaña, cuya isla, aún independiente en su mayor parte, conquistó casi enteramente, apoderándose de la isla de Anglesey, en cuyos espesos bosques estaban escondidos los ídolos más venerados de los bretones. Pero mientras él conseguía estos triunfos, portándose con los vencidos con una humanidad que honra su memoria, las exacciones y violencias de los intendentes romanos excitaban en otra parte de la isla una sublevacion temible. Suetonio, entonces, concentra sus tropas, y atacando á los enemigos reunidos en gran número, y más que nunca excitados por el deseo de la venganza, consigue derrotarlos en una batalla decisiva. Desde entonces la Bretaña hubiera quedado enteramente sometida al dominio del imperio, si la envidia no hubiera arrebatado á Suetonio los frutos de la victoria. Denunciado al Emperador por uno de los dos intendentes, llamado Julio Clasiciani, como sospechoso de lealtad, aquel envió, para decidir la querella entre ámbas partes, á uno de sus libertos, cuyos informes fueron favorables á Julio, siendo en su consecuencia destituido Suetonio. Desde entonces no vuelve á aparecer en la historia este personaje, hasta que el año 69 de la Era cristiana le vemos mandando los ejércitos del Emperador Othon, á quien aconsejó que no empeñase ningun combate decisivo con su combatidor Vitelio; pero no habiéndose escuchado su parecer, la batalla de Budiac decidió el trono imperial en favor de este último. El vencedor honró, sin embargo, al general que le habia combatido, y desde entonces se ignora completamente cuál seria la suerte de Suetonio, asi como tambien su lugar, la fecha y demás circunstancias de su muerte.—Ortega.

Suevos. La confederacion de los suevos se estableció en una parte considerable de Alemania, y aliándose con los vándalos y alanos invadieron la Galia, la España, la Italia y otras comarcas. Los demás se unieron á los alemanes hasta el punto de hacer sinónimos el nombre de unos y otros.

Llegados á España los vándalos, pasaron al Africa despues de haberse separado de los suevos, no sin largas guerras, y aquellos, á pesar de la resistencia de los godos, lograron apoderarse de Galicia, acaudillados por su Rey el bárbaro Hermerico, y fundaron allí su reino. Entonces todavía eran paganos y cometian muchas atrocidades y devastaciones, arruinando Iglesias, incendiando monasterios y destruyendo los monumentos de la civilizacion romana.

Hácia mitad del siglo V, Rechiario, nieto de Hermerico, se hizo católico y reinó durante nueve años. Sin embargo, no cesó en sus persecuciones y profanaciones, y habiendo casado con una hija del Rey de los godos, Teodoredo, no temiendo ya el ataque de estos, invadió Aragon y Cataluña, conquistando á Lérida con engaños, y haciendo grandes destrozos. Tales fueron las rapacidades y crueldades de los suevos, que los orgullosos romanos se vieron obligados á proponerles la paz, y aceptaron las condiciones que aquellos bárbaros quisieron imponerles. Pero el carácter de los suevos era traidor, falaz y pérfido, y tres años despues violaron la paz y saquearon de nuevo la provincia de Cartagena. Los mismos godos, irritados de su perfidia, se declararon contra ellos, pero los revoltosos conquistadores se dirigieron á la provincia tarraconense, haciendo grandes destrozos, y regresaron á Galicia con multitud de cautivos. Para aumentar los males de aquel aciago año (456), los hérulos invadieron las costas del Cantábrico, saqueándolo todo por Astúrias y la Cantábria.

Las perfidias y crueldades de los suevos indignaron á los godos, cuyo Rey Teodorico, que imperaba en las Galias, pasó á España con un fuerte ejército para atacar á los feroces suevos, y los derrotó completamente en una batalla, no lejos de Astorga. Su Rey Rechiario salió herido; el vencedor le persiguió hasta Portugal, y habiéndole hecho prisionero fué decapitado. Desde entonces perdieron la importancia que habian ejercido en España, desde que los vándalos emigraron á Africa.

Los suevos escogieron por su Rey á Maldras, pero no desistieron de sus hábitos de robo y de devastacion. Acaudillados por el mismo Maldras, llegaron con engaños y simulacion de paz hasta Lisboa, de la cual se apoderaron, pasando á cuchillo á cuantos romanos encontraron en sus cercanías. Sucedió esto en el año 457. Despues de un reinado turbulento y tiránico, Maldras fué degollado por los suyos en el año 463.

A este sucedió Frumario, cuyo carácter era tambien pérfido y embustero como todos los suevos, y aunque procuró hacer paces con los godos y su Rey Teodorico, estas no fueron duraderas. No cesaron en sus correrías y en su afán de destruir, hasta que el Rey Teodomiro logró hacerlos volver á Galicia y que abrazaran el catolicismo. Pero bien pronto tambien fueron inficionados del arrianismo.

Por espacio de más de 90 años continuaron en su mismo modo de obrar, especialmente despues de haber abrazado el arrianismo hácia el año 468.

Aunque el Rey godo Leovigildo era tambien arriano y persiguió á los católicos, como queda dicho en su artículo, los suevos no cesaron de suscitarle dificultades, y con este objeto ayudaron á San Hermenegildo en las discusiones que tuvo con su padre, pero malvados y perjuros le vendieron despues por 30.000 sueldos. A pesar de todo, se vió obligado á aceptar el auxilio de su Rey Miron, que despues se convirtió en enemigo suyo. (Véase *Hermenegildo*, tom. v, pág. 308).

Sin embargo, Leovigildo, que no podia sufrir ninguna suerte de oposicion y veia en los suevos perpétuos enemigos de su reino, no se fiaba de aquellos falsos amigos que entonces mismo habian desempeñado el papel de traidores. Por otra parte, deseaba un pretexto para incorporar á su corona las tierras de Galicia. Con pretexto de ayudar á cierto usurpador llamado Andrea, que habia obligado á un hijo de Miron, proclamado Rey despues de la muerte de su padre, á entrar en un monasterio, para impedirle reinar segun el uso de aquellos tiempos, le declaró la guerra, le venció y tambien le obligó á meterse monje. Sucedió esto el año 586, desde cuya época los suevos quedaron reducidos á la obediencia de los godos, y desapareció el reino suevo de Galicia, que en adelante quedó unido al resto de la nacion. Desde el Concilio III de Toledo, los suevos desaparecen completamente de la escena, y la historia no vuelve ya á tratar de ellos. Dice Lafuente que de todos los bárbaros, son los suevos los más repugnantes, más aún que los mismos vándalos, de un carácter pérfido, falaz, embustero, y que siempre fueron perjuros y ladrones.—PERUJO.

Suficiente (*Gracia*).—(Véase *Gracia*, tom. v, pág. 132).

Sufragáneo. Así se llama el Obispo dependiente del Arzobispo en cuya provincia se halla: *Suffraganeus dicitur episcopus uno archiepiscopo subditus. (Cap. Pastoralis, in princip. de offic. ordin., cap.* 1 *de For. com pet. in 6.º*). Proviene este nombre de que los Obispos de la provincia, elegian al Arzobispo, y confirmaban antiguamente su eleccion, ó de que llevaban su sufragio al Concilio provincial.

Se dá á un Obispo el nombre de diocesano refiriéndose á su propia diócesis; el de ordinario con relacion á la jurisdiccion, y sufragáneo en el sentido que acabamos de ver. Llámase tambien algunas veces con este último nombre, el simple coadjutor de un Obispo.

Pueden verse en la palabra Arzobispo los derechos que tienen estos sobre los Obispos sufragáneos suyos.

Tambien se suele dar el nombre de sufragáneo al que tiene derecho de dar su sufragio en una asamblea.—ANDRÉ.

Sufragio universal. Una consecuencia de la proposicion condenada por Pio IX en el *Syllabus*, es el modo especial de manifestarse la pretendida soberanía nacional, ó sea el sufragio universal. En el tomo I, página 825, hemos visto el sentido en que condena el *Syllabus* el *modo* de adquirir la autoridad. No se condena precisamente la legítima participacion de los gobernados en el gobierno, para que contengan á los poderes públicos en los límites de la justicia y del interés comun, sino que se condena el principio racionalista de la soberanía nacional, tal como se entiende en la *Declaracion de los derechos del hombre de 1789*, y tal como lo predica la escuela liberal.

Cuando un principio es vicioso moralmente, sus consecuencias son igualmente viciosas políticamente. Si se considera el sufragio universal como la soberanía del número y fuente de autoridad, ya hemos visto en otro lugar, y es supérfluo demostrar aquí, que es un desatino y un principio funesto, anárquico y antisocial. Nos limitaremos á descubrir su falsedad como principio político, y para ello bastará apelar al buen sentido, llamándole la atencion sobre él bajo el punto de vista práctico.

Desde luego el *sufragio universal* es imposible é impracticable, porque no todos toman ni jamás han tomado parte en elecciones y votaciones; nunca, por lo tanto, puede saberse con verdad la opinion del mayor número:—es injusto, porque no todos tienen el mismo conocimiento de las necesidades públicas, ni se proponen el mismo interés en su voto, ni todos distinguen lo que es de interés social:—es un manantial fecundo de injusticias, ilegalidades, atropellos y otros muchos males, como acredita la experiencia:—es ciego porque elige sin discernimiento ni reflexion, como lo prueba el hecho de que todos los Gobiernos obtienen mayoría por este medio:—es voluble porque sanciona con intervalo de poco tiempo las cosas más opuestas:—es un instrumento dócil de todas las ambiciones que abusan de él, sobornándole y corrompiéndole:—siembra en los pueblos el descontento, la division, el ódio, la holgazanería y el vicio;—y por último es, bajo todos conceptos, una verdadera impostura y una verdadera calamidad.

"¿Qué es, pues, diremos con Perin, esa soberanía del sufragio universal que pretende imponerse al mundo por derecho natural? ¿Tiene la inteligencia, la prudencia, la moderacion y la justicia que hay derecho para reclamar de un poder que aspira á regir los destinos de las naciones?... Los que aseguran que el sufragio universal dá la representacion más fiel de la nacion, pueden fijarse en los siguientes guarismos que nos demuestran lo que es, en su brutal realidad, esa representacion regulada por el número y fundada en el axioma democrático de que para el ejercicio del derecho político un hombre vale un hombre.

"Si consultamos la estadística, vemos que en diez millones de electores se cuentan cinco millones de hacendados, pequeños propietarios, arrendadores, jornaleros y otras personas que trabajan la tierra; dos millones de obreros, un millon y medio de tenderos, maestros, artesanos, pequeños empresarios y otras personas que pertenecen á las últimas clases de la burguesía; un millon y medio de rentistas, hombres dedicados á profesiones liberales, grandes industriales y negociantes, personas ilustradas y superiores. En *veinte* votantes hay, pues, *diez* hombres de campo, *cuatro* obreros, *tres* artesanos, *tres* hombres ilustrados, pudientes y ricos.—Segun se vé, las elecciones corresponden únicamente, en los campos á sus propietarios y habitantes, en las ciudades á los obreros y á los artesanos; el resto de la nacion no está representado; la gran propiedad, la clase media, los hombres de letras, la magistratura, el ejército no lo están. Si se les antojara á los electores del campo y á los obreros no nombrar diputados sino á personas de estas clases, la parte inteligente de la nacion no tendria un solo representante para defender sus intereses."

"Si existiera, dice Mr. Laurentie, una nacion constituida de tal modo que la porcion más ilustrada de sus ciudadanos, la más considerable por la riqueza territorial, ó por la actividad de los trabajos del espíritu, ó por el brillo de los servicios y de las virtudes, fuese la ménos influyente en el manejo de los negocios públicos, cualquier observador podria pronunciar sin grande esfuerzo sobre la suerte más ó ménos próxima de esa nacion. Cuando ménos es cierto que semejante constitucion social seria al revés de las constituciones que han hecho la grandeza de todos los pueblos conocidos."—¿Ha de admirarnos que se ponga tanto cuidado, que se empleen tantos rodeos y á veces una presion tan violenta, que se acuda á tantas adulaciones y corrupciones para apoderarse de esa fuerza ciega, y para hacerla decir lo que desean que diga los hombres que se sirven de ella para ocultar su absolutismo? Estos procedimientos se han hecho ya tan habituales, que ha podido decirse con tanta razon como talento, que el *sufragio universal es la mentira universal*" (1).

Observaremos además, que cuando ocurre que el liberalismo es vencido con estas armas que él mismo escoge, entonces, poniéndose en contradiccion con sus principios, él es quien primero reniega del sufragio, y se rebela contra sus decisiones. Entre los mil ejemplos que pudiéramos citar, recordaremos únicamente lo sucedido en Bélgica en las elecciones de Junio de 1876. El sufragio universal dió por resultado una mayoría de diputados católicos. El elemento avanzado, al ver que habia quedado en minoría, se amotinó, rompió los cristales de muchas casas de sus adversarios triunfantes, pidió que se anulase la eleccion, apedreó á la policía, amenazó al ministerio y pidió á gritos la dimision del gabinete que representaba á la mayoría.

---

(1) Perin. *Las leyes de la sociedad cristiana*, lib. IV, cap. VI, pág. 233.

Declaró además que tal estado de cosas era intolerable, que las ciudades no debian ser oprimidas por las aldeas, y supuesto que las aldeas y pueblos rurales se habian permitido nombrar diputados católicos, el sufragio universal bien entendido exigia que dichas poblaciones fuesen privadas del derecho de votar. Es decir, que el liberalismo considera al sufragio como una máquina de guerra: excelente cuando puede servirle contra sus adversarios, y detestable si no funciona en su favor (1).—G. M. G.

Sufragios por los difuntos. Consecuencia necesaria del dogma del purgatorio, es la necesidad y utilidad de los sufragios por los difuntos, que tambien pertenece á la fé. Se define el sufragio: *Translatio satisfactionum unius in alterum.* Bien claro se dice en el Concilio Tridentino: *Purgatorium esse animaque ibi detentas fidelium sufragiis juvari.* Esto es tambien una consecuencia del dogma consolador de la comunion de los Santos, en virtud de la cual son comunes en la Iglesia las obras buenas, méritos, justicia y gracia. (Véase *Comunion de los Santos*, tom. III, pág. 98). Para el sufragio se requieren algunas condiciones de parte del oferente y de parte de aquel por quien se ofrece. El primero debe tener intencion de aplicar el sufragio determinadamente porque es mérito propio del operante:—debe ofrecerlo expontáneamente:—debe estar en estado de gracia si la obra es satisfactoria, como dicen los teólogos *ex opere operantis.* Si la obra es satisfactoria *ex opere operato,* por ejemplo, el sacrificio de la misa, no se requiere el estado de gracia, porque su valor depende de la dignidad de la Iglesia.

De parte de aquel por quien se ofrece se requiere que sea viador, como son las almas del purgatorio, que, aunque ya no viven en este mundo, sin embargo no han llegado al término:—que se halle en estado de gracia, de lo contrario no puede alcanzar remision de la pena:—que la culpa esté ya perdonada.

Los principales sufragios que son útiles para las almas del purgatorio son: *el sacrificio de la misa,* segun la doctrina expresa del Concilio de Trento; la *oracion* como obra laboriosa y en cuanto es impetratoria; el *ayuno* y las *mortificaciones* en cuanto que son medios para la expiacion del pecado; por último, la *limosna,* bajo cuyo nombre se comprenden todas las obras de caridad. Por eso es antiquísimo el uso de dar limosnas en sufragio de las almas del purgatorio. A estos se añaden las *indulgencias,* aunque se apliquen á los difuntos por modo de sufragio y no por modo de absolucion, á no ser que el Papa al concederlas haya declarado que puedan aplicarse á los difuntos. Esto lo exige el gran principio de la solidaridad de las faltas y de la reversibilidad de los méritos, que no es otro que el mismo principio social elevado por el cristianismo á su más alto punto. En la misma vida presente sucede, como dice Augusto Nicolás, que todos participamos más ó ménos del centro en que nos hallamos colocados, y por consiguiente de la vida toda é influencia de la sociedad cristiana. Cada uno vive algo de la vida de todos, y todos se resienten hasta cierto punto de la vida de cada uno. No todas nuestras acciones nos pertenecen exclusivamente, y una gran parte de sus causas, efectos y consecuencias, se distribuyen á nuestro alrededor. Reconocida esta verdad, queda demostrado que limitar á cada uno á su propio mérito es irracional é injusto, y que es más conforme á la verdad dar participacion de este mérito á los que le rodean.

"Por otra parte, dice Augusto Nicolás, el mérito reclama una recompensa, de la misma manera que el demérito exige un castigo: castigar al segundo y no recompensar al primero seria una injusticia. Entre la recompensa del mérito debe contarse la libertad de sacrificar su derecho, á la recompensa en favor del demérito. La principal propiedad del mérito es el desinterés y el sacrificio, de lo cual se deduce que la propiedad de la recompensa que le corresponde pueda ser la satisfaccion de un sentimiento de desinterés y de sacrificio.„ Tal fué el mérito de Nuestro Señor Jesucristo, que no pudiendo ser recompensado en sí mismo, cedió en favor de los hombres todos los méritos que habia acumulado.

Lo han comprendido así todos los pueblos, al ofrecer oraciones y sacrificios en favor de las almas de los difuntos, preludiando el dogma católico de los sufragios por las almas de los difuntos. Así, dice el escritor citado, el dogma del purgatorio, en lo que pueda haber de más completo, se encuentra en los monumentos más antiguos del paganismo.

Así lo dicta la misma naturaleza, sabiendo que los bienes espirituales de los cristianos se fundan todos en los méritos de Jesucristo. Identificados nuestros méritos personales con los de nuestro Redentor y Salvador, adquieren en cierto modo sus propiedades, y por ser aceptables á Dios son de la misma manera reversibles sobre nuestros hermanos. Nuestros méritos se refunden en Jesucristo, y de Él se raparten á todos como el calor á todos los miembros del cuerpo.

Si la misma naturaleza nos inclina instintivamente á rogar por los muertos, es porque radica íntimamente en ella la idea de que se les puede ser útil. No es otro el motivo y fundamento de los sufragios.

---

(1) Perujo, *Lecciones sobre el Syllabus,* tom. II, capítulo XLIV, pág. 211.

Podíamos esforzar esta prueba con los testimonios de toda la antigüedad eclesiástica. Siempre ha habido en la Iglesia la piadosa práctica de rogar por los difuntos, recomendada por todos los Padres y Concilios generales. Todas las liturgias, sin excepcion alguna, contienen oraciones por los muertos, y manifiestan que pueden aplicarse por ellos en el sacrificio de la Misa. En la de Jerusalen, atribuida á Santiago, se ruega que el sacrificio sea aceptable á Dios *et in requiem animarum eorum qui ante nos abdormicerunt.* En la de Roma de San Pedro, se pide el descanso para todos los que duermen en el sueño de la paz: *Ipsis et omnibus in Christo quiescentibus locum refrigerii lucis et pacis ut indulgeas deprecamur.* Todas las liturgias, sin excepcion, contienen semejantes oraciones, y con mucha razon San Juan Crisóstomo atribuía esta costumbre á la ordenacion de los Apóstoles. En su homilia sobre la carta á los Filipenses, escribe: *Non frustra ab Apostolis legibus sunt constituta, ut in venerandis et honorificis mysteriis memoria eorum fiat qui deceserunt.*

Entre los Padres citaremos únicamente á San Dionisio (*Ecles. Hier.*, cap. VII), el cual nos dice la costumbre de su tiempo: *Accedens venerandus Antistes præcem sacram super mortuum peragit: præcatur divinam clementiam ut cuncta dimittat peccata defuncto.* Por la misma época Tertuliano escribia (*De coron. mil.*, cap. III): *Oblationes pro defunctis agnua die facitis.* Por último, San Epifanio (*Hæres.*, LXXV, núm. 7): *Præces quæ fundentur pro mortuis ipsis utiles sunt, quamvis non omnes culpas extinguant.* No queremos citar otros testimonios.

Terminaremos transcribiendo la doctrina de Santo Tomás, que recopila admirablemente toda esta materia: *Pœna Purgatorii est in suplementum satisfactionis quæ non fuerat plene in corpore consummata. Et ideo quia opera unius possunt valere alteri ad satisfactionem, sive vivus sive mortus fuerit non est dubium quin sufragia per vivos facta prossint existentibus in Purgatorium.*

Antes habia manifestado la razon por qué las buenas obras de los vivos pueden aprovechar á los difuntos. *Charitas quod est vinculum Ecclesiæ membra uniens, non solum ad vivos se extendit, sed etiam ad mortuos, qui in charitate decedunt. Charitas enim, quæ est vita animæ, sicut anima est vita corporis, non finitur* (*I Cor.*, XIII, 8): **Charitas nunquam excidit.** *Similiter etiam mortui in memoriis hominum viventium vivunt: et ideo intentio viventium ad eos dirigi potest. Et sic suffragia vivorum mortuis dupliciter prosunt, sicut et vivis, et propter charitatis unionem, et propter intentionem in eos directam. Non tamen sic eis valere credenda sunt vivorum suffragia, ut status eorum mutetur de miseria ad felicitatem, vel e converso; sed valent ad diminutionem pœnæ vel aliquid hujusmodi, quod statum mortui non transmutat.*

Por último, explica cómo obran los sufragios en favor de los difuntos: *Suffragia vivorum prosunt defunctis, secundum quod uniuntur viventibus in charitate, et secundum quod intentio viventium fertur in mortuos. Et ideo illa opera præcipue nata sunt mortuis suffragari quæ maxime ad communicationem charitatis pertinent, vel ad directionem intentionis in alterum. Ad charitatem autem sacramentum Eucharistiæ præcipue pertinet, cum sit sacramentum ecclesiasticæ unionis, continens illum in quo tota Ecclesia unitur et consolidatur, scilicet Christum: unde Eucharistia est quasi quodam charitatis origo, vel vinculum. Sed inter charitatis effectus est præcipuum eleemosynarum opus: et ideo ista duo ex parte charitatis præcipue mortuis suffragantur, scilicet sacrificium Ecclesiæ et eleemosynæ. Sed ex parte intentionis directæ in mortuos præcipue valet oratio, quia oratio secundum suam rationen non solum dicit respectum ad orantem, sicut et cætera opera, sed directius ad illud pro quo oratur. Et ideo ista tria pronuntur quasi præcipua mortuorum subsidia, quamvis quæcumque alia bona quæ ex charitate fiunt pro defunctis, eis valere credenda sint.*

Para acabar de comprender esta materia, véanse los artículos *Comunion de los Santos* (tom. III, pág. 98); *Indulgencias* (tom. V, pág. 577), y *Purgatorio* (tom. VIII, página 600).—Perujo.

Suger, Abad de San Dionisio. Nació hácia 1082 en San Dionisio ó en San Omer ó en Touri, en Beauce, y murió en 1152. Pertenecia á una familia de labradores, y se educó en la Abadía de San Dionisio, con Luis, hijo de Felipe I. Prestó grandes servicios á la Abadía, sosteniendo ó reclamando sus derechos, y le recompensaron nombrándole preboste del priorato de Berneval, en Normandía, y despues prior de Touri, en Beauce. Siendo admitido en los consejos de Luis VI, le ayudó en la lucha que sostenia contra los señores, para establecer y hacer respetar la paz pública. Negoció muchas veces la paz con el Rey de Inglaterra, Enrique I. En 1122 los monjes le eligieron Abad de San Dionisio; reformó el monasterio por los consejos de San Bernardo; triplicó las rentas de la Abadía, y pudo hacer enormes gastos para construcciones, siendo el que levantó la Basílica. Se mostró favorable al establecimiento de los municipios, libertó á los siervos de San Dionisio del derecho de mano muerta; armó los hombres de los consejos, y se puso muchas veces á la cabeza de los vasallos de la Abadía para sostener la causa del Rey. Estuvo encargado de dirigir la educacion de Luis VII y de conducirle á Guyete para su casamiento con Leonor, y fué principal ministro del jóven Rey. Durante la segunda Cruzada que él habia desaprobado, fué regente del reino, mantuvo el órden, obligó á los señores á respetar su autoridad, y recibió del Rey el nombre de *Padre de la Pátria*. Censuró el divorcio de Luis VII. Vivamente afectado por las desgracias de los cristianos de Oriente, preparó una nueva Cruzada, pero murió cuando queria conducir un ejército levantado á sus expensas. Prestó grandes servicios á la agricultura y procuró mejorar la suerte de los colonos en la Francia central. Escribió en latin una vida de Luis VI, traducida en la coleccion Guizot, unas cartas en la coleccion de Martine y Durand, y además *De Rebus in sua administratione gentis*. Se le supone ser el primero que principió á recoger las *Grandes Crónicas* de San Dionisio.—Gregoire.

Suggestus.—(Véase *Ambon*, tom. I, página 408, y *Púlpito*, tom. VIII, pág. 507).

Suicidio. El hombre, esta noble criatura de Dios, este rey de la naturaleza, hecho para conocer y poseer la verdad eterna se ha disgustado de la verdad, se ha disgustado del sér, invoca la nada; y, ¡cosa horrible! en su furor insensato, arráncase voluntariamente la vida. ¡Abismo, misterio incomprensible de iniquidad!

De todos los seres sensibles solo el hombre puede darse la muerte, en tanto que la bestia es incapaz del suicidio; prueba cierta de que hay en el hombre un principio que domina al organismo, y que no se encuentra en los animales. Sometidos estos al imperio invencible de su instinto de conservacion, deben resistir constante y necesariamente á todas las causas destructivas de su ser, languidecen y mueren, mas no se destruyen por sí mismos; prueba de que no hay en la bestia nada que pueda conocer su estado y mandar á la organizacion sustraerse á él.

Los animales, por su naturaleza, son incapaces de tener nocion alguna de la muerte; no pueden conocerla como término de la existencia desgraciada, porque ninguna idea tienen de felicidad é infelicidad, que son sentimientos del órden moral, de los cuales la naturaleza animal es absolutamente incapaz. Jamás usamos sériamente estas locuciones que repugnan al sentido comun: tal animal es desgraciado ó feliz, imbécil ó demente; ó tiene ingenio. Nada de esto se dice, porque una bestia no tiene ingenio ni sentimiento moral; por consiguiente los animales no pueden resolverse á un acto ó á un fin que les es imposible conocer: solo en el hombre existe un principio inteligente y libre, un poder soberano, dueño de la materia y del organismo, el cual por un triste abuso de su libertad y una inconcebible depravacion, rompe, como un tiesto de arcilla, la más noble y sublime de todas las organizaciones creadas.

El suicidio es un crímen enorme, un crímen irremisible, porque no tiene arrepentimiento; un crímen contra Dios, contra los hombres ó la sociedad, y en fin, contra el que lo comete.

El suicidio es crímen contra Dios.

El asesino de sí mismo, usurpa los derechos de Dios, desprecia abiertamente sus leyes santas, rehusa llenar sus sagrados deberes hácia Dios; en fin, abandona expontáneamente, como un desertor cobarde, el honroso puesto de la vida.

1.° Usurpa los derechos de Dios, del árbitro soberano de la vida y la muerte, del que ha dado la vida, el movimiento y el ser á todo lo que respira debajo del sol. El hombre no puede mirar la vida como un bien de que ha de disponer á su arbitrio; es un depósito que se le ha confiado, y al dueño de este depósito pertenece retirarlo cuando lo juzgue conveniente.

2.° Desprecia la ley de Dios. Esta ley es la ley de la naturaleza, grabada en el corazon de todos los hombres que á todos conduce invenciblemente á huir de la muerte y de todas las causas destructivas de su ser. Pues esta ley universal é inmudable, de todos los tiempos y lugares, que domina á todos los hombres, esta ley santa es la que desprecia el suicida, y contra la que se revela en cuanto está de su parte.

3.° Rehusa llenar sus deberes sagrados hácia Dios.

Dios ha unido á todos los dias de la vida del hombre deberes que llenar, ya hácia él mismo por medio de la religion, de la adoracion y el culto, ya hácia nuestros semejantes por medio de las diversas relaciones sociales, de modo que el hombre no puede disminuir el número de sus dias, sin menoscabar al mismo tiempo la medida y extension de los deberes que exige Dios de él. Luego el suicida niega á Dios lo que le debe.

4.° En fin, el suicida abandona expontáneamente como un cobarde desertor, el puesto honroso de la vida.

La vida presente es una prueba para merecer por su medio otra mejor; es un corto período de dias llenos de miserias, de penas y trabajos; un tiempo de paso, para disponernos á entrar en nuestra verdadera pátria. Es pues, un crímen renunciar absolutamente á esta esperanza, rebelarnos contra un órden sábio y suponer que la Providencia no quiere poner término á nuestras penas y dolores, y esto es lo que hace el suicida.

El suicidio es un crímen contra la sociedad.

Dios no nos ha criado solo para nosotros, sino tambien para la sociedad: las ventajas que esta nos ha proporcionado desde nuestro nacimiento, nunca quedan bastante compensadas con los servicios que le hemos hecho. La sociedad ha recogido al hombre del seno de su madre; lo ha educado, alimentado, vestido, hospedado; le ha dado la existencia intelectual y moral: en una palabra, le ha proporcionado toda clase de bienes y ventajas en un tiempo en que él era incapaz de hacer nada por ella. La duda contraida hácia la sociedad no puede satisfacerse sino con el empleo de toda la vida. El suicida le priva de un miembro que podia serle útil aún; porque, ¿se puede poner á un hombre en tal caso, que esté seguro de que la sociedad no reportará de él ninguna ventaja? Un hombre honrado que lucha con el infortunio, es un espectáculo conmovedor, de que no se la debe privar; y si somos culpables, solo ella tiene derecho para juzgarnos é imponernos castigo. ¿Por qué atentar contra sus derechos y darle un ejemplo funesto, que la despoblaria, si contagioso fuere? Aquel, pues, que la abandona ántes del tiempo señalado por la naturaleza, es injusto para con ella.

El paganismo señaló en otro tiempo un lugar en el tártaro para suplicio de los insensatos y desgraciados que se habian dado la muerte. Sócrates, Platon, Pitágoras y sus discípulos, sostenian que la vida es un apostadero en que Dios ha colocado al hombre, y por consiguiente que no podia este abandonar cobardemente el puesto por capricho ó fantasía, sin violar las leyes universales del órden y economía de la divina Providencia.

Mas diráse tal vez: en cualquier posicion en que sea colocado el hombre, es para permanecer en ella, mientras esté bien, y dejarle luego que esté mal. Segun esto, cuando juzguemos que nos hallamos mal en la tierra, serános permitido abandonarla; y como cada uno discurre á su manera acerca de la felicidad y desgracia de aquí bajo, cuantos se crean desdichados tendrán derecho para matarse. ¡Qué principios!

Mas yo de nada sirvo; soy inútil en el mundo. A esto responderemos con las palabras de Juan Jacobo Rousseau: "Filósofo de un día, ¿ignoras que no puedes dar un paso sobre la tierra, sin encontrar un deber que cumplir, y que todo hombre es útil á la humanidad en el solo hecho de existir? Cada vez que te veas atentado de acabar con tu vida dí en tu interior: Quiero hacer aún una buena accion, ántes de morir; despues anda y busca algun indigente que socorrer, algun infortunado que consolar. Si esta consideracion te detiene hoy, tambien te detendrá mañana, el otro dia, toda la vida."

El suicida comete un crímen contra sí mismo.

La inmortalidad del alma es consecuencia necesaria de la existencia de Dios, como en otra parte hemos probado. Si en estos tristes y malhadados dias se comete el suicidio con frecuencia inaudita, es porque los hombres han negado el alma inmortal, y son por tanto materialistas. El que libre y voluntariamente se expone al peligro manifiesto del mal supremo, merece sufrirlo, y es cruel y criminal consigo mismo: esto es lo que hace el suicida. Sabe ó debe saber, que está destinado á eterna dicha ó desventura, segun haya llenado ó no la medida de los deberes que Dios exige de él; y debe racionalmente juzgar que no ha cumplido aún todos sus deberes, cuando á cada dia van unidos deberes nuevos. Luego comete una grande iniquidad, un crímen respecto de su alma, respecto de sí mismo.—Dr. Lucio.

Suintila (*Flavio*). Vigésimoquinto Rey de los godos: sucedió á Recaredo II en el año de Cristo 612. Despues de diez años de reinado, teniendo en algunos de ellos asociado á su hijo Recimiro, dejó el mando en el de 631, á mediados de Abril. Una temprana muerte atajó los dias de Recaredo II, y abrió á Flavio Suintila el paso á la monarquía española. En la corte, y al lado del glorioso Sisebuto, habia aprendido Suintila las artes de gobernar los hombres y de conducir los ejércitos. Siendo su general, habia vencido á los imperiales y domado á los vascones alzados por aquel tiempo; y por haber asistido al despacho de los árduos asuntos que ocurrieron en el reinado de Sisebuto, se le atribuye gran parte de los aciertos de este soberano.

Colocado en el trono, sometió enteramente á la dominacion de los godos las varias ciudades marítimas, en que subsistian todavía guarniciones del imperio de Oriente; fué el primero que obtuvo la monarquía universal de España. Con estas conquistas acrecentó gloriosamente su fama; con su prudencia y política se atrajo uno de los dos prefectos del imperio, y con su valor y fuerzas triunfó del que quiso hacer resistencia á sus persuasiones y á sus armas. Hizo igualmente en el principio de su reinado una expedicion contra los vascones ó vascongados, que aprovechándose de la aspereza de los montes en que habitaban y fortificados en ellos, salian de cuando en cuando á infestar la provincia Tarraconense, que asolaban con saqueos contínuos y molestas correrías. Luego que se acercaron al ejército de Suintila estos hombres feroces, á quienes nada resistía ni daba temor, concibieron tan gran terror, que arrojadas las armas se entregaron á la voluntad y arbitrio de su soberano, dando para señal de su obediencia y subordinacion, los más distinguidos de la nacion en rehenes. Ofrecieron al mismo tiempo reedificar la ciudad de Ologitis, que cumplieron con exactitud, quedando desde entonces esta ciudad como prendida en el reino y monarquía de los godos. En todas estas acciones intervenia la prudencia y el valor del príncipe Recimiro, hijo de Suintila, cuyas prendas y virtudes le daban un nuevo derecho al reino, que, como coadministrador en compañía de su padre, habia empezado á gobernar desde la elevacion de este. Pero arrebatando la muerte las esperanzas justamente concebidas de sus recomendables prendas, no solo privó á los godos de un glorioso príncipe y monarca, sino que ocasionó el mayor trastorno en su gobierno.

Suintila, que en vida de Recimiro contaba sus aciertos por el número de sus acciones y providencias, degeneró de tal suerte de su primera opinion, que dió lugar á que Sisenando, caballero godo, rico y acreditado entre los soldados, no pudiendo tolerar la soberbia de Teodora, esposa de Suintila, que dominando la voluntad de éste, todo lo sacrificaba á su ambicion y capricho, pensase en labrar su elevacion sobre el abatimiento y ruina de su mismo Rey. Ayudado de Dagoberto, Rey de Francia, á quien atrajo con grandiosos ofrecimientos formó un respetable ejército, que declarándose protector de la pátria, intimó de tal suerte á Siuntila, que voluntariamente se despojó de sus insignias reales, abdicó su corona, y se privó de una dignidad cuyas obligaciones desempeñaba con tan poca satisfaccion de sus vasallos. Reinó Siuntila diez años, hasta el de 631 de Cristo, Era 659.—E. Fernandez.

Suiza. La Reforma se introdujo en Suiza por Calvino hácia el año 1531. Como sucedia en todos los paises del Norte, ántes de lograr que se suprimiese el culto católico, hubo muchas guerras por cuestiones religiosas, pero los suizos lograron el apoyo de los reformadores alemanes, y pudieron sostenerse sin permitir á los católicos poder entrar de nuevo en posesion de sus antiguos derechos. El principal foco de la Reforma fué la ciudad de Ginebra, por las cuestiones de Guillermo Farel, pero luego el principal de los reformadores suizos fué el citado Calvino.

A instancia de Farel, el año 1536, fijó Calvino su residencia en Ginebra, donde ejerció los cargos de predicador y profesor, y llegó á adquirir en poco tiempo tan extraordinaria influencia, que imponiendo su voluntad al pueblo y á sus autoridades, les obligó á negar la obediencia al Pontífice Romano, introdujo luego una severa disciplina, y en general se dió aires de verdadero tirano. Alzáronse contra él muchos ciudadanos, y al mismo tiempo los berneses no ocultaron su irritacion, porque Calvino y Farel se negaron á introducir la ordenanza eclesiástica de Berna, abolieron todas las fiestas, administraban la comunion con pan fermentado, quitando las pilas bautismales de las Iglesias y cometieron otros abusos. Reunido en Lausanne un sínodo, se declaró en favor de los berneses, lo que dió orígen á la formacion del partido de los articulantes, contrario á Calvino, que expulsó á éste de Ginebra juntamente con su colega Farel, y el apóstata agustino Courault, en la Páscua del año 1538.

El Cardenal Sadolet, Obispo de Carpentuas, escribió entonces una excelente pastoral, exhortando á los ginebrinos á volver al seno de la Iglesia católica; Calvino publicó una refutacion que fué muy ponderada por sus admiradores. Habíase trasladado al heresiarca á Alemania, con objeto de estudiar la reforma luterana, ejerciendo despues el cargo de predicador de Strasburgo. En el otoño de 1540, contrajo matrimonio con Ideleta de Bureu, de la secta anabaptista, y aunque por entonces se encargó de la direccion de una feligresía de la reforma francesa, tuvo tiempo para componer varios escritos. Entretanto, habíase operado un cámbio en el régimen administrativo de Ginebra y á la sombra de los grandes trastornos que allí ocurrieron, sus parciales y los de Farel, llamados guillermitas, ganaban cada dia más terreno, hasta que el 20 de Octubre de 1540 obtuvieron un decreto, levantándoles el destierro. Pero Calvino opuso dificultades á su regreso, hizo que se le instase y rogase formalmente para que le llevase á efecto; y por último, puso tales condiciones que le dieron una potestad omnímoda, lo mismo en los asuntos eclesiásticos que civiles. Por fin hizo su entrada triunfal en la ciudad, en Setiembre de 1541. Al mismo tiempo fueron llamados de nuevo Viret de Lausanne y Jarel de Neufchatel, los cuales no hicieron sino un papel muy secundario al lado de Calvino.

En el mes de Noviembre aprobaron ya las autoridades y el pueblo de Ginebra la *Ordenanza eclesiástica* y el *Juicio de las costumbres* redactados por Calvino, en los que se reglamentaba la vida doméstica y social de los ciudadanos, con sujecion á los preceptos y consejos evangélicos. El 2 de

Enero del año siguiente, 1542, se convirtió esta ordenanza en *Ley fundamental* de la república ginebrina. Otorgáronse á los predicadores reformistas casi los mismos derechos y privilegios de que ántes gozaba el clero católico, encomendándose á la Congregacion ó Asamblea general de todos los predicadores (siervos de la palabra de Dios, como se llamaban) la suprema inspeccion de todos los asuntos. Por donde se vé que el nuevo *Consistorio*, compuesto de seis eclesiásticos y doce seglares, desempeñaba á un mismo tiempo las funciones de autoridad inspectora y de tribunal de justicia en el dominio político y en el religioso; así es que toda falta de respeto hácia este tribunal se penaba como *rebelion contra Dios y la Santa reforma*. Era un tribunal muy terrible que inspeccionaba las costumbres de los ciudadanos, vigilaba su asistencia á las Iglesias, castigaba sus delitos, contándose como tales el baile, la asistencia á los teatros y á las tabernas, fuera de cinco que por pertenecer á calvinistas furiosos gozaban de especial privilegio; espiaba las mismas conversaciones privadas, y hasta lanzaba censuras eclesiásticas, que de ordinario iban acompañadas del destierro. Los predicadores predicaban con regularidad en visitas domiciliarias, y sometian á los inquilinos á penosos interrogatorios sobre las cosas más insignificantes. Castigábaseles con durísima prision, se les hacia sufrir tormentos inhumanos, y hasta se inventaron nuevos instrumentos de martirio.

Calvino conservó en su Iglesia un recuerdo de la confesion oral. Estableció la obligacion de recibir la Eucaristía cuatro veces al año; pero ántes debian presentarse los comulgantes al predicador, quien instruia á los ignorantes, exhortaba á los pusilánimes, y daba consuelos á los que sufrian remordimientos de conciencia. La parte esencial del culto divino la constituyen la predicacion y la enseñanza catequística, á las que, como elemento secundario, se agregaban ciertas oraciones y salmos cantados. Las imágenes y adornos se desterraron por completo de las Iglesias calvinistas, en las que se adoptó la desnuda sencillez del culto zuingliano.

El dictador de Ginebra no sufria contradicciones de ninguna clase; su palabra iba revestida de autoridad infalible; y todo el que se le oponia, ó se le acusaba de ejercer coaccion sobre las conciencias y de restablecer en su persona el Papado, estaba seguro de sufrir el castigo de su osadía, si le alcanzaba el poder de su autoridad y de su palabra ó los medios coercitivos de la potestad secular: *libertinos* era el nombre con que se designaba á sus rivales. Como el partido nacional le era adverso, trató de hacerle sospechoso y apeló á todos los medios para destruirle, sustituyéndole por un partido nuevo, formado especialmente por los emigrantes franceses que en gran número residian en Ginebra, y le seguian incondicionalmente. Dominado en todas las esferas con autoridad absoluta, logró acaparar cuantiosas rentas y desplegó una actividad incansable, ya en la predicacion, ya con la pluma; bien dirigiendo procesos judiciales ú organizando persecuciones contra las brujas, *los propagadores de la peste* y los herejes.

El célebre predicador y traductor de la Biblia, Sebastian Castellio, fué destinado y desterrado por combatir su teoría de la predestinacion; el médico Jerónimo Bolsec sufrió tambien la pena de destierro, y el consejero Ameaux la de cárcel; Santiago Cruet fué ejecutado en 1548 por haber llamado *perro* al reformador, calificado de centro tiránico á su Consistorio y preferido amenazas en sus cartas. Gentilis fué condenado á muerte por haber acusado á Calvino de error en su teoría de la Trinidad, y solo salvó la vida humillándose á pedirle perdon en público; por fin fué decapitado en Berna como hereje el año 1566. El médico español Miguel Servet, que habia combatido en un escrito la doctrina calvinista de la Trinidad, fué preso á su paso por Ginebra en 1553, y condenado como hereje por Calvino, el cual sufrió la pena de la hoguera.

El heresiarca francés publicó un escrito defendiendo la aplicacion de la pena de muerte para los herejes, por cuyo tiránico procedimiento le felicitó Melanchthon, quien redactó un informe en defensa de esta opinion, que era la predominante entre los reformadores. El mismo Calvino alentó al regente de Inglaterra á exterminar con la espada á todos los que hiciesen opiniones á la reforma eclesiástica protestante, muy particularmente á los católicos. Y estos sentimientos no eran en él producto de un arrebato momentáneo, sino efecto de un ódio profundo y deliberado; así le vemos defender y patrocinar siempre el empleo de castigos severos y perseguir con implacable furia á todo el que le vituperaba ó contradecía. Por bailar en unas bodas fueron reducidos á prision varios indivíduos, entre ellos Le Fevre; y como su yerno Perin profiriese amenazas contra el heresiarca, vió amenazada su vida hasta el punto de tener que buscar un asilo en Francia, lo que no le libró de ser quemado en efigie por los calvinistas ginebrinos. El mismo procedimiento que en la capital se siguió en las poblaciones rurales; en todas partes se introdujo el nuevo Evangelio por la fuerza, y la menor resistencia del pueblo, bien fuese á la nueva doctrina ó á sus predicadores, cuyas costumbres dejaban con frecuencia mucho que desear, era castigada con severidad excesiva;

así las autoridades calvinistas no consentian el menor signo católico; la abstinencia de carne en viernes se castigaba con la prision, y á los campesinos se les obligaba á asistir á los sermones calvinistas. A pesar de todo, la religion católica se conservó en algunos cantones suizos, los cuales se gobernaban con entera autonomía, y las diferencias que surgian dentro de la Confederacion helvética, se arreglaban sin grandes dificultades.

Los cantones católicos se mantenian estrechamente unidos á la Santa Sede, y los lazos religiosos que les unian entre sí, eran mucho más fuertes que los vínculos nacionales. En 1565, celebraron las cinco villas católicas una alianza ofensiva y defensiva con la Santa Sede, y las visitas hechas por San Cárlos Borromeo á las comarcas helvéticas de su provincia en 1570 y 1581, hicieron surgir el pensamiento de crear la nunciatura. El año 1579, hizo su entrada en Lucerna el primer Nuncio pontificio, por cuya iniciativa se ajustó un convenio entre el Obispo de Basilea y las poblaciones expresadas. En 1586 dieron una prueba más de su inquebrantable adhesion á la fé católica formando la liga áurea ó borromea, por la que se obligaron, por sí y sus descendientes, á vivir y morir en ella; el acto fué sancionado con juramento solemne, despues del cual las congregaciones recibieron la comunion de manos del Nuncio.

A vuelta de largas discusiones, Zug, Lucerna y Friburgo, ajustaron el 12 de Mayo de 1587 un tratado con España, por el que prometian al Rey amistad constante, y se obligaban á permitir el tránsito de sus tropas por sus territorios, obteniendo en cámbio otras ventajas. Las dos partes contratantes se prometian mútuo y eficaz auxilio en el caso de verse envueltos en una guerra religiosa, aunque esta viniese de los mismos confederados. Hácia el año 1617 estaban próximamente equilibrados los cantones católicos y los protestantes; eran los primeros Zug, Lucerna, Friburgo, Solothurn y Uri; los segundos Zurich, Berna, Basilea, Schaffhausen y Ginebra. Por este tiempo era ya casi un hecho la independencia política de los cantones helvéticos y su separacion de Alemania, cuyo reconocimiento formal no tuvo lugar hasta 1648. En las Dietas estaba prohibida la discusion de cuestiones religiosas. En general en los cantones católicos predominaba el espíritu de la concordia, reinaba una gran pureza de costumbres y se practicaban á la vez las virtudes cívicas, incluso el valor de la guerra, en tanto que los protestantes señalábanse por su habilidad en la política y por la mayor suma de bienestar material.

Los Nuncios apostólicos, en su mayoría hombres de reputacion y mérito, á pesar de los inconsiderados ataques de los protestantes, gozaban de gran prestigio en los cantones católicos, donde con su moderacion y dulzura mantenian la armonía entre la potestad civil y la eclesiástica, oponian insuperables trabas á la promulgacion de escritos protestantes; despertaban en los Obispos la conciencia de sus deberes sagrados, reprimiendo sus tendencias á ejercer tambien las funciones de la potestad civil, exhortándoles á hacer las visitas pastorales, á celebrar sínodos, emprender reformas en los conventos y fundar seminarios: á la misma obra de la restauracion católica concurrian con sus trabajos apostólicos los jesuitas, capuchinos y otros religiosos.—HERGENRÖETHER.

Sulpicianos.—(Véase *Olier*, tom. VII, pág. 520).

Sulpicio Severo. Nació de noble linaje, en Aquitania, provincia de Francia, donde entonces florecian las bellas artes, por el año 363. Educado en las ciencias profanas, y despues de algunos triunfos en la carrera del foro, habiendo muerto su rica y noble esposa, se hizo monje, y acaso presbítero, pòr consejo de su suegra Basula, mujer piadosa, que lo habia consultado con San Paulino de Nola. Desde aquel tiempo pasó su vida en Tolosa, pidiendo frecuentemente consejo para seguir con fruto la vida monástica, al célebre San Martin, Obispo de Tours, y honra de los monjes. Empleaba el tiempo en obras de piedad, construyendo y restaurando basílicas, y escribiendo libros piadosos. Se ignora el tiempo que vivió despues del año 405; de aquí que unos fijen su muerte por el año 410, mientras que otros la ponen en 420.

Las obras que de Sulpicio Severo se conservan son de dos clases, á saber: la *Historia* que llaman *sagrada*, y varios escritos de la vida y milagros de San Martin y otros monjes.

La Historia Sagrada, comprendida en dos tomos, y escrita por el año 402 ó 403, es un breve y elegante compendio histórico de toda la Sagrada Escritura, desde la creacion del mundo hasta la muerte de Jesucristo y los Apóstoles, añadiendo además una sucinta relacion de todos los hechos eclesiásticos hasta el año 400, donde hace particular mencion de la destruccion de Jerusalen y de las persecuciones contra los cristianos, y trata á la ligera de la herejía arriana, y algo más extensamente de los priscilianistas. Este libro, aunque claro y elegante, no carece de algunos errores históricos y cronológicos.

Además escribió la vida de San Martín; tres cartas sobre la muerte y virtudes de este santo á Eusebio, presbítero; á Aurelio, diácono, y á su suegra Basula: escribió además tres diálogos en galo y póstumiano, de los cuales el primero trata de las virtudes y milagros de los monjes orientales, y los dos restantes de las virtudes de San Martín, los cuales pueden servir de suplemento á la vida de este santo.

De sus muchas cartas solamente quedan, además de las arriba mencionadas, siete que llevan su nombre, de las cuales las tres primeras se vé que le pertenecen; pero las cuatro restantes son supuestas. La primera, dirigida á su hermana Cláudia, trata del juicio final; en la segunda, á la misma, *sobre la virginidad*, recomienda con todas sus fuerzas esta virtud, manifestando que la verdadera virgen debe ser casta en el cuerpo y en el alma; la tercera está dirigida á San Paulino de Nola.

Sulpicio Severo, autor erudito y elegante, "el más castizo entre los escritores eclesiásticos„, es titulado el *Salustio cristiano*. Su *Historia* y su *Vida de San Martin* están escritas con no ménos elegancia que claridad. Sus diálogos son tan agradables que atraen insensiblemente al lector.—Yus.

Sumaria. Se dá este nombre á las primeras diligencias con que se instruye una causa criminal hasta ponerla en estado de tomar la confesion al reo; se usa tambien de esa palabra para designar el primer período del juicio criminal, llamado sumario en los procedimientos de la jurisdiccion ordinaria, y que consiste en "el conjunto de actuaciones encaminadas á preparar el juicio y practicadas para averiguar y hacer constar la perpetracion de los delitos con todas las circunstancias que puedan influir en su calificacion y la culpabilidad de los delincuentes, asegurando sus personas y las responsabilidades pecuniarias de los mismos.„ En este sentido se toma aquí la voz *sumaria*, que se emplea comunmente en jurisdicciones especiales para designar el mismo trámite del juicio criminal que se llama *sumario* en la jurisdiccion comun.

Cada delito de que conoce la autoridad judicial, es objeto de un sumario, si bien los delitos conexos se comprenden en un solo proceso. Las diligencias sumariales son secretas hasta que se abre el juicio oral, bajo las penas que la ley establece para los que, interviniendo en ellas, violan el secreto; pero el juez instructor puede, no obstante, autorizar al procesado ó procesados para que tomen conocimiento de las actuaciones y diligencias sumariales cuando se relacionan con cualquier derecho que intenten ejercitar, siempre que aquella autorizacion no perjudique á los fines del sumario.

Corresponde la formacion del sumario, ya empiece de oficio, ya á instancia de parte, á los jueces de instruccion por los delitos que se cometan dentro de su partido ó demarcacion respectiva, y en su defecto á los demás de la ciudad ó poblacion, cuando en ella hubiese más de uno, y á prevencion con ellos ó por su delegacion á los jueces municipales: excepto en aquellas causas encomendadas especialmente por la ley á determinados tribunales, pues para ellas pueden nombrar estos un juez instructor especial ó autorizar al ordinario para el seguimiento del sumario.

Los sumarios se forman bajo la inspeccion directa del fiscal del tribunal competente, y el juez está obligado á practicar cuantas diligencias le propongan el ministerio fiscal ó el particular querellante, si no las considera inútiles ó perjudiciales.

No es fácil enumerar, ni siquiera indicar preventivamente, todas las diligencias que deben practicarse en un sumario. La variedad de delitos y las circunstancias diversas que pueden concurrir en su comision, imponen al juez instructor la necesidad de seguir distintos rumbos para el cumplimiento de los fines del sumario; así es que la ley de Enjuiciamiento criminal, si bien casuística en este punto, determina lo que ha de hacer el juez en determinados casos, no excluye la práctica de otras muchas actuaciones, ni limita la iniciativa judicial en todo aquello que puede conducir al esclarecimiento de la existencia del delito, del descubrimiento de los delincuentes y del aseguramiento de los mismos y de su responsabilidad, que son los fines de las diligencias sumariales.

Cuando el delito ha dejado vestigios ó pruebas materiales de su perpetracion, el juez debe recogerlas y conservarlas, siendo posible, para el juicio oral: si no ha dejado huellas, procurará hacer constar por declaraciones de testigos y por los demás medios de comprobacion, la ejecucion del delito y sus circunstancias, así como la preexistencia de la cosa, cuando el delito hubiese tenido por objeto la sustraccion de la misma por medio de testigos presenciales, ó en su defecto por informacion sobre los antecedentes del que se presentare como agraviado. Ha de recoger tambien el juez en los primeros momentos las armas, instrumentos ó efectos de cualquiera clase que puedan tener relacion con el delito, y se hallen en el lugar en que este se cometió, ordenar la autopsia del cadáver, el reconocimiento de las heridas, la detencion del presunto delincuente, proveer sobre la prision ó libertad de este con fianza ó sin ella, recibirle declaracion y la indagatoria; una vez acordado su procesamiento, oir á los testigos, acordar careos, diligencias de inspeccion y hacer, en fin, cuanto sea necesario hasta poner las investigaciones sumariales en el punto de mayor luz á que puede llegar la prevision y la prudencia humana para formar juicio cierto sobre los interesantes objetos de aquella primera parte del juicio criminal.

Conseguido esto, ó lo que es lo mismo, cuando el juez considere terminado el sumario, lo declarará así, mandando remitir los autos ó piezas de conviccion al tribunal competente para conocer el delito ó falta, correspondiendo á dicho tribunal las actuaciones sucesivas encaminadas á decretar el sobreseimiento libre ó provisional, total ó parcial, ó á mandar abrir el juicio oral en que debe conocerse del fondo de la causa y depurarse la responsabilidad de los procesados en su audiencia, y la del ministerio público y acusador privado si lo hubiere. (Véase la *Ley de Enjuiciamiento criminal*, art. 306 y siguientes).—J. P. Angulo.

Summa Theologica. La *Summa* de Santo Tomás contiene en 612 cuestiones y en cuatro mil artículos, la solucion de más de diez mil dificultades, y sin embargo en este largo curso de discusiones y de enseñanza, el método, igualmente que el estilo, siempre es invariable, observándose la misma claridad, la misma exactitud y la misma fuerza. *Este buen Homero de la ciencia no se duerme ni una sola vez.*

Este astro del mundo intelectual jamás palidece: Este atleta vigoroso de Dios nunca siente la debilidad, el decaimiento del espíritu del hombre. Jamás teólogo alguno se elevó tanto, pero nunca tampoco filósofo alguno permaneció más constante en lo verdadero, ni se mostró más grande, más luminoso, ni más firme. De manera que no se sabe á quién admirar más de los dos en el autor de este libro prodigioso: si al teólogo, iluminado por los más brillantes explendores de la fé, ó al filósofo, cubierto con la armadura más solida del raciocinio.

Hablando, por ejemplo, de la creacion de la primera mujer, dice: "Si Dios no la sacó de la cabeza del hombre, fué porque no creyera ser superior al hombre; si Dios no la formó de sus piés, fué para que el hombre no se creyera autorizado á despreciarla y á tratarla como esclava; Dios la formó de una costilla separada del pecho del hombre, para dar á entender al hombre que la mujer es su compañera é igual á él en derechos y naturaleza.„ El gran doctor continuó luego así: "La cuarta razon de esta creacion singular es sacramental ó misteriosa; y por eso en la primera Eva, saliendo del seno del primer Adan, dormido al pié de un árbol, Dios quiso, segun nos lo ha revelado San Pablo, figurar desde el orígen del mundo el grande é inefable misterio de la segunda Eva, la Iglesia, que debia salir un dia del seno del segundo Adan, Jesucristo muerto en la Cruz.„

Vemos, pues, que por una razon tomada en la creacion divina, funda Santo Tomás en tres razones filosóficas, sacadas del órden natural y humano, la explicacion del misterio de la creacion de la mujer.

De la misma manera ha tratado todos los misterios, todos los dogmas, todas las leyes, todos los ritos augustos del cristianismo. Al establecerlos bajo la autoridad infalible de la palabra de Dios, *trasmitida ó escrita*, y tal cual ha sido siempre entendida y explicada por el infalible órgano de la Iglesia, Santo Tomás los rodea de todas las demostraciones puramente racionales, de todos los argumentos de analogía y de conveniencia que *él solo* supo descubrir *el primero* en las profundidades de la naturaleza divina y de la naturaleza humana, á saber: en el órden filosófico. En los escritos de Santo Tomás, el teólogo indica al filósofo la verdad revelada, y el filósofo ofrece á disposicion del teólogo todas las luces que es preciso tomar en la razon natural.

Ninguno de los Padres, ninguno de los teólogos ha probado mejor que Santo Tomás la verdad del dogma de la creacion del mundo de la nada. En sus manos, este primer dogma, el dogma fundamental de toda ciencia y de toda religion, es una verdad matemática, una verdad elevada al último grado de la evidencia, á la cual la razon no podia negar su consentimiento sin renegar de sí misma. Pues bien; este inmenso resultado lo obtuvo con cinco invencibles argumentos filosóficos, fundados en la naturaleza de lo absoluto, de lo infinito, de lo finito, del sér por sí y del sér por otro, y del órden.

A los dogmas, como el de la augusta Trinidad y el de la Encarnacion, de que es imposible dar pruebas filosóficas *directas, a priori* y *ab intrinseco*, ha suministrado pruebas filosóficas *indirectas, a posteriori, y ab extrinseco*, pero tan claras, sólidas y perentorias; ha demostrado tambien las bases, motivos, analogías, conveniencias, necesidad ú oportunidad, y su conformidad completa con la razon, que hasta la razon del filósofo, y mucho más la del cristiano, lejos de experimentar violencia ó fatiga, lejos de creerse humillada se considera honrada y feliz con admitirlas.

Al explicar los misterios, demuestra igualmente con razones filosóficas la *racionalidad*, la conveniencia, la dignidad de la historia de la creacion, tal cual se vé en los Libros Santos; de todos los ritos, de todas las ceremonias religiosas, de toda la ley de Moisés y de todos los sacramentos cristianos, particularmente del segundo sacramento de la Eucaristía, que él vengó de antemano de una manera victoriosa contra todas las objeciones puramente filosóficas, sacadas de las propiedades de la sustancia y de los accidentes, de la idea del todo y de las partes, de la naturaleza de los cuerpos, de su dimension, de su figura y del espacio que ocupan; objeciones con las cuales los herejes filósofos y los filósofos herejes trataron posteriormente de destruir la verdad del prodigio inefable del poder y del amor de Dios al hombre.

En una palabra, en sus dos *Summas*, con el auxilio de su mirada de *Aguila de la ciencia*, vió y previno las dificultades que, en la sucesion de los tiempos, la razon hubiera podido oponer á todos y á cada uno de los misterios, de los dogmas y de las leyes de la religion cristiana, sobre el terreno de la filosofía; y con el auxilio de su luz y de su fuerza de *ángel de las inteligencias terrestres*, las combatió, pulverizó y destruyó de antemano. Esos dos libros son un arsenal espacioso de armas bien templadas y dispuestas, á donde todos los doctores católicos, todos los defensores del catolicismo que se han sucedido en los seis últimos siglos hasta el nuestro, han acudido y acuden siempre á armarse para combatir á los falsos filósofos y asegurar el triunfo de la verdadera religion.

Así, pues, mientras que la gloria de los doctores que habian precedido á Santo Tomás consiste en haber probado que el cristianismo es *creible*, la gloria del doctor Angélico consiste en haberlo hecho, además, evidentemente *racional*. Así como la especialidad de San Agustin, es ser filósofo teólogo, la especialidad de Santo Tomás es ser el teólogo filósofo del cristianismo. Bien se puede decir aqui que San Pablo precisó el dogma, San Agustin lo desarrolló, y Santo Tomás lo ha desmostrado tan vigorosamente *cuanto* es demostrable. Divinamente inspirado San Pablo dió la revelacion, San Agustin la teología; pero Santo Tomás ha dado la filosofía de la religion cristiana; y si San Pablo ha sido el Apóstol por excelencia, y San Agustin el teólogo por excelencia, Santo Tomás es el filósofo por excelencia de esta religion. De manera, que particularmente á su filosofía debe la teología de Santo Tomás su carácter particular, su gloria especial, su inmenso brillo y su solidez. ¿Cómo se atreven, pues, á decir que *la autoridad de Santo Tomás es mucho menor como filósofo?*

San Jerónimo ha dicho de San Agustin: "Todos los católicos le aman, y, lo que es aun más glorioso para él, todos los herejes le detestan." Santo Tomás ha participado de esta última gloria del doctor africano: *Quitad á Tomás, y yo destruiré la Iglesia: Tolle Thoman et Ecclesiam dissipabo,* decia un gran heresiarca del siglo décimosexto. Reconocemos que esta blasfemia es tan absurda como impía, porque la Iglesia no está fundada sobre Santo Tomás, sino sobre San Pedro (Matth., xvii), y aun cuando Santo Tomás no hubiera existido, la Iglesia no seria ménos sólida. Pero no se puede ménos de ver en ese deseo infernal la importancia que la herejía misma dá á Santo Tomás, y cuán grande es á sus ojos el peso de la *autoridad* de ese docto. ¿Es, realmente, como filósofo teólogo, ó más bien como teólogo filósofo, como Santo Tomás es tan terrible á la herejía? La teología de Santo Tomás no es una teología suya, una teología nueva: es la teología de la Iglesia, es la teología que ántes de él habian profesado, explicado y defendido todos los Padres de la Iglesia, y por eso la teología tomística es eminentemente católica. Lo que esta teología tiene de nuevo en Santo Tomás y propio de Santo Tomás, son las demostraciones con que la enriqueció, el método matemático con que la fortificó, las formas filosóficas con que la vistió, y ante las cuales no hay sofisma que se sostenga, ni error que no desaparezca, como las nubes se disipan delante del sol.

Hé ahí, sobre todo, lo que la herejía y la incredulidad temen tanto en Santo Tomás, y lo que les desespera y enfurece. Y la conspiracion de todos los herejes y de todos los incrédulos contra la *escolástica* de Santo Tomás, conspiracion que, desde el nacimiento del protestantismo hasta nuestros dias, nunca ha dejado de ser permanente; y en la cual viene con tanta imprudencia á tomar parte el racionalismo mal llamado católico; esta conspiracion, decimos, se dirige ménos contra la teología que contra la filosofía de Santo Tomás. Hé ahí, pues, el semiracionalismo recibiendo un mentís formal hasta de todos los enemigos del catolicismo, con motivo de su afirmacion *de que la autoridad de Santo Tomás filósofo, no es tan grande como la autoridad de Santo Tomás teólogo.* (Véase *Tomás de Aquino*).—P. Raulica.

Sumptum. En expresion de la cancelaría romana, *sumptum,* significa extracto ó copia de la signatura puesto en el registro á que se han trasladado. El *sumptum* tiene lugar principalmente en dos casos, cuando se ha extraviado la expedicion ó impugnado de falsedad. En este último, regularmente, se recurre á la asignatura que hace más fé que la expedicion, cuando son contrarias. El maestro de registro saca una copia de ella debidamente cotejada y comprobada, y en su parte inferior pone por su propia mano estas palabras: *Sumptum ex registra suplicationum apostolicarum collationatum per me ejusdem registri magistrum;* despues este oficial dobla la parte inferior del papel de la copia, para poner en ella el sello del registro con cera encarnada: cuya copia hecha, segun vá dicho, se llama *Sumptum.* Se denomina así del nombre del Papa, bajo el que se ha expedido la signatura; no contiene en la parte superior el nombre de la diócesis, ni al márgen la naturaleza de la gracia; se escribe á lo ancho en vez de que las signaturas se escriben á lo largo del medio pliego.

No están acordes los canonistas que han tratado de los usos de la cancelaria, sobre la autoridad del *sumptum.*—LA PASTORA.

Suñer y Capdevila (*D. Francisco*). —Médico y político español, que nació en Rosas (Gerona) en el año 1826. Hijo de D. Francisco Suñer y Pagés, secretario del ayuntamiento de aquella poblacion y ardiente partidario de las ideas liberales, el jóven Suñer fué educado desde su más tierna edad en estas ideas, así que á los 10 años ya mostraba esas tendencias democráticas avanzadas que tanto le habian de caracterizar más tarde. Comenzó sus estudios de latinidad, bajo la direccion de un exclaustrado dominico establecido en Castellon de Ampúrias, de donde pasó en 1842 á Barcelona, en cuya Universidad dió principio á la carrera de medicina y filosofía, distinguiéndose desde luego por sus ideas ateas y antireligiosas. En 1843 tomó parte, al lado del partido republicano, en el pronunciamiento ocurrido en Barcelona contra la regencia de Espartero, y en 1845, cuando se sublevaron los valles de Hecho y Anso, acusado Suñer de conspirador, fué conducido á los calabozos del castillo de Figueras, siendo más tarde confinado á la provincia de Tarragona; sin embargo, al pasar por Barcelona pudo alcanzar el que le permitieran quedar allí para continuar sus estudios, los cuales concluyó en 1850, y entonces fijó su residencia en Figueras. Tomó parte en el pronunciamiento de 1854, y en 1856, despues del triunfo de la Union liberal, tuvo que emigrar á Francia, donde residió dos meses.

Vuelto á España se fijó de nuevo en Figueras, donde permaneció hasta el 1860, en que se trasladó á Barcelona, en cuya ciudad, lo mismo que en todas las que hasta entonces habia recorrido, se dedicó á la propaganda de sus doctrinas antireligiosas. En 1864 publicó en el *Almanaque democrático* varios artículos que conmovieron profundamente á los hombres pensadores, y suscitaron las más acerbas censuras por parte de las personas piadosas, lo que hizo que se prohibiese por parte del gobierno su circulacion; pero en 1865 publicó otro *Almanaque*, en el que sustentaba las mismas graves doctrinas y que tambien fué recogido. Sofocada la sublevacion de 1867, Suñer tuvo que emigrar á Francia, donde permaneció hasta la revolucion de 1868, en la que tomó una parte muy activa, y fué nombrado teniente alcalde del cuarto distrito de Barcelona, y más tarde fué elegido alcalde primero popular, y finalmente Diputado á Córtes para las de 1869, en las que se distinguió por sus ideas descaradamente irreligiosas, que produjeron una protexta viva por parte de la nacion. Cerradas las Córtes de 1869, Suñer volvió á su pais, no ocupándose despues de otra cosa que de su profesion de médico y de los cuidados domésticos.—SERRANO.

Supernaturalismo. La acepcion de la palabra *Supernaturalismo* varía segun por quienes se emplea ó segun los sistemas de doctrina á que se aplica.

Los naturalistas y racionalistas, que no admiten más fenómenos que los que puedan explicarse segun las fuerzas y reglas del órden natural, ni más verdades que aquellas que la razon pueda adquirir, explicar y comprender por sus propias luces, califican de *supernaturalismo* todo sistema que admite hechos ó verdades de órden superior al natural, y en su consecuencia dan el calificativo de *supernaturalista* á la religion católica, que tiene por fundamento de sus creencias la revelacion divina inmediata y sobrenatural, que cuenta entre sus dogmas los misterios de la Trinidad, de la Encarnacion del Hijo de Dios y la economía de la Redencion, y que prueba la revelacion divina de estos dogmas con hechos tan sobrenaturales como los milagros, las profecías, la sobrehumana constancia de los mártires y la prodigiosa propagacion y conservacion admirable de esa misma religion, á pesar de la austeridad de su moral y de lo sobrenatural de sus creencias.

Por la misma razon los llamados exégetas nuevos ó racionales califican tambien de *supernaturalistas* á sus congéneres los protestantes ó racionalistas menos avanzados, que admiten la revelacion ó que respetan por divinamente inspirados los libros que tienen por sagrados; por más que despues los humanicen ó rebajen al nivel de su limitada razon al constituir á esta por única regla, norma y juez de la interpretacion, ó exégesis bíblica.

Tenemos, pues, que bajo el punto de vista racionalista, puede calificarse el *supernaturalismo* en *católico* el primero, y el segundo en *supernaturalismo exegético* ó *semi-racionalista.*

Y así como se denomina *racionalismo* al error que propende á ensanchar los horizontes de la razon, dándole un predominio absorvente y exclusivo sobre toda cuestion ó sobre todo género de verdades, así al error, que por el camino contrario propende á anular la razon, constituyendo la revelacion ó el órden sobrenatural en fuente y orígen de toda verdad, puede con suma propiedad dársele la denominacion de *supernaturalismo.*

Por eso los católicos califican muy propiamente de *supernaturalismo* el error del abate Bautain y de sus asimilados los tradicionalistas que sostienen que la razon no puede por sí sola adquirir verdad alguna aún del órden natural y especialmente las verdades del órden religioso y moral, aún siendo de esta misma esfera; sino que todas estas verdades tan solo pueden adquirirse por medio de la revelacion mediata ó inmediata. Este absorvente predominio, que por Bautain y sus adeptos se dá al órden sobrenatural, anulando por completo las fuerzas nativas de la razon y haciendo por consiguiente hasta imposible el acceso al dintel mismo de la revelacion, ha sido con mucha propiedad calificado con el nombre de *supernaturalismo* (1).

Puede tambien aplicarse el calificativo de *supernaturalistas* á Bayo, Quesnell, Jansenio y á los protestantes, que sostienen el error de que el estado sobrenatural de justicia original y demás privilegiados dones con que fué criado por Dios el primer hombre, era un estado debido á su naturaleza, y que por consiguiente el hombre no restituido ó elevado por la fé á ese estado sobrenatural, es como un tronco, como una piedra, como una estátua, que nada puede hacer ni en el órden intelectual ni en el moral.

Pueden hacerse por lo tanto cuatro distintas calificaciones de *supernaturalismo*, que son: supernaturalismo *católico*, supernaturalismo *exegético* ó *semi-racionalista*, supernaturalismo *filosófico-teológico*, supernaturalismo *jansenista* ó *protestante*, y bajo cada uno de estos prismas vamos á estudiarlo en este artículo.

Segun la doctrina católica, hay hechos de órden muy superior al natural, que son por tanto inexplicables sin la intervencion de un agente ó de una causa supernatural; pues admitiríamos de lo contrario efecto sobrenatural sin causa proporcionada ó suficiente. Estos hechos son los milagros y las profecías que se nos refieren tanto en los Evangelios como en los libros históricos del Antiguo Testamento, cuyo testimonio no puede ponerse en duda, sin caer en el más absurdo pirronismo histórico; pues bien, estos hechos sobrenaturales son prueba evidente y clara de que en su operacion ha intervenido un agente del mismo órden ó naturaleza que los hechos y por tanto sobrenatural. Tenemos, pues, contra los naturalistas, hechos que no pueden explicarse por las fuerzas naturales.

Hay tambien verdades que están fuera de los alcances de la razon, ó que esta jamás llegaria á adquirir ó conocer por sus propias luces, como los dogmas de la Santísima Trinidad, de la Encarnacion del Verbo, de la Transubstanciacion y de la consecucion de nuestro último fin por la gracia y méritos de un Redentor divino; y claro es que de estas verdades de un órden superior al de la razon natural, ni aún nocion hubiera tenido ésta, si no se las hubiera manifestado una inteligencia ó una razon sobrenatural tambien, y esta manifestacion sobrenatural es lo que en lenguaje teológico se conoce con el nombre de revelacion.—(Véase arriba *Revelacion*, pág. 169).

Pues bien, la admision de esos hechos, de esas verdades y de esa revelacion sobrenatural, es lo que los racionalistas califican de *supernaturalismo*, dirigiéndose á los católicos.

No admiten ellos otra revelacion sino la manifestacion implícita hecha por Dios al hombre al dotarle de la razon, con la cual vá como leyendo en las obras de la naturaleza las verdades divinas. Esta sombra de revelacion es la única que los racionalistas admiten, como puede verse en su doctor máximo J. J. Rousseau, quien, en su famoso *Emilio* se esfuerza en demostrar que la naturaleza es un libro, en el que puede la razon leer todo cuanto necesita saber, tanto en el órden religioso como en el moral, de donde infiere que la revelacion sobrenatural ó hecha por otro medio que el de la razon, es completamente inútil; pero empresa sumamente fácil es el demostrar, que no solamente no es inútil la revelacion, sino que es hasta *moralmente* necesaria al hombre, aún para conocer todo el conjunto de verdades que constituyen la religion natural.

Llegaron los racionalistas hasta el extremo de negar la posibilidad de la revelacion, ó de que Dios manifestase al hombre de un modo sobrenatural ó por otro procedimiento que el de la razon, alguna verdad. Así lo han defendido Pedro Bayle, en su *Diccionario histórico y filosófico;* Diderot en sus *Pensamientos filosóficos*, y Lessing en sus *Fragmentos;* pero basta oponerles que no han de forjarse un Dios tan insipiente ó estólido, que no pueda ó no sepa hablar al hombre de tal manera que el hombre le entienda, y que no ha de ser el hombre tan necio, que no entienda lo que se le dice, cuando se le habla de una manera asequible á él; y por tanto, pudiendo Dios hablar al hombre de una manera inteligible y pudiendo el hombre recibir esas divinas enseñanzas, claro es que es posible la revelacion esa *de ore ad os* ó de un modo distinto del que tan solo admiten los racionalistas.

---

(1) Perrone. *De locis*, part. 3.ª, núm. 39.

Y no solamente no es inútil la revelacion, como dice Rousseau, sino que es necesaria. Pues si se trata de verdades sobrenaturales ó que están fuera del alcance de la razon, claro es que esta no puede por sí misma adquirir conocimiento alguno de ellas; es necesario pues y con necesidad *absoluta* que se le revelen ó manifiesten dichas verdades por aquel, á cuyo alcance están; pero aun tratándose de las verdades de religion natural, es *moralmente* necesaria la revelacion.

Se dice *moralmente* necesaria para prevenir el error de los supernaturalistas *filosófico-teológicos*, que niegan á la razon sus fuerzas nativas ó su potencia natural para conocer aún las primeras verdades de la religion, sin el auxilio de la revelacion sobrenatural.

El supernaturalismo *católico* no niega que la razon pueda en *absoluto* alcanzar por sus propias fuerzas las verdades de religion natural, dice tan solo que dada la suma de verdades y de obligaciones morales, que la religion natural entraña, y teniendo en cuenta la profundidad de dichas verdades, así como la série de deducciones, que son necesarias para llegar á las últimas consecuencias, y sobre todo las grandes nebulosidades y sombras, que habian de levantar las pasiones, al descender al terreno de la moral individual ó de las soluciones prácticas, era moralmente necesario que confirmase Dios por la revelacion aún aquellas verdades, que por sí misma podia investigar la razon: *ut sic homines*, dice Santo Tomás (1) *de facili possent divinæ cognitionis participes esse et absque dubitatione et errore*, y tambien era necesaria esta revelacion, como dice el mismo Angélico Doctor (2) *ut salus hominibus et convenientius et certius proveniat, necesarium fuit quod de divinis per divinam revelationem instruerentur.*

Esta misma doctrina ha sido proclamada como verdad dogmática por el Concilio Vaticano, que en su constitucion *Fide catholica*, capítulo II, dió este cánon II: *Si quis dixerit fieri non posse, aut non expedire, ut per revelationem divinam homo de Deo cultuque ei exhibendo edoceatur*; *anathema sit.*

Parece á primera vista que hay alguna contradiccion entre este cánon segundo y el primero del mismo capítulo, en el que se decreta que Dios uno y verdadero y sus principales atributos, puede ser conocido ciertamente por la luz natural, *per ea quod facta sunt,* pero desaparece aun la más ligera apariencia de contradiccion, si se tiene en cuenta que en este primer cánon se habla de la potencia nativa ó *absoluta* de la razon, y que solo se habla de una ú otra verdad del órden natural; al paso que en el segundo se habla no solamente de Dios, sino tambien del culto que se le ha de tributar, y de la suma conveniencia que hay en que sea enseñado el hombre por Dios de estos deberes religiosos, *ut ab omnibus*, *expedite*, *firma certitudine et nullo admixto errore cognosci possint*, como dice la constitucion citada.

Pues se trata de todo el conjunto de verdades y obligaciones morales, que constituyen la religion natural, que á todo hombre obligan y que todo hombre por tanto debiera saber é inquirir por sí mismo; y esta investigacion ó estudio es moralmente imposible á la mayor parte del género humano; pues unos por falta de capacidad intelectual, otros por no tener tiempo, como los consagrados á la industria, á las artes, al servicio doméstico ó á las faenas agrícolas, y otros por carecer de los conocimientos y preparacion necesarios para consagrarse con probabilidades de éxito á estudio de suyo tan abstruso, no podrian adquirirse esa ciencia, que á todos sin distincion es necesaria. Resulta pues, que pocos, muy pocos, como dice Santo Tomás en el citado lugar de la *Suma contra Gentes*, podrian consagrarse al estudio de esas verdades. Y aún estos pocos, solo despues de mucho tiempo y á fuerza de gran trabajo y envueltos entre las espesas nieblas del error y de la duda pudieron llegar á adquirirse esos conocimientos tan necesarios al hombre.

Pues ni Platon, ni Aristóteles, ni Pitágoras, ni Ciceron, ni Sócrates, ni el más renombrado filósofo, que haya carecido de las luces de la revelacion ó haya prescindido de esta divina enseñanza, pudo legarnos un tratado completo de religion y moral, en el que no se descubran grandes lunares y hasta errores monstruosos. Platon aprobó la embriaguez y la exposicion de los hijos, Ciceron recomendó el suicidio, y con Eurípides sinceró la mentira y el perjurio; y conocidas son de todos las monstruosidades y ridiculeces de grosería, liviandad y nauseabunda degradacion, que en la culta Grecia y en la civilizada Roma se veneraban por dioses. A tal extremo de objecion llegó en materia de religion el hombre, aun teniendo la razon perfectamente desarrollada para los demás ramos del saber humano, cuando se vió privado de la divina antorcha de la revelacion, que se sintió obligado Ciceron á consignar el hecho de que no habia absurdo alguno que no hubiese sido defendido por algun filósofo.

---

(1) *Sum. contra Gent.*, lib. I, cap. IV.
(2) *Sum. pars. 1.ª quæst.*, 1, *art.* 1.º

De aquí que hasta los mismos filósofos paganos reconocieron la necesidad de ese divino auxilio. Platon, en su *Alcibiades*, introduce á Sócrates hablando de este modo: *Necesse est expectare donec discatur, quæmadmodum ad Deum et homines habere se deceat.* Y el mismo filósofo, llamado el *divino*, dice en *Epinómides: Docere pietatem neminem posse, nisi Deus tamquam dux et magister præiverit*, y Jámblico en el capítulo XXVIII de la vida de Pitágoras, dice de la más expresiva manera: *Quæ Deo sunt grata scire difficile est, nisi quis vel cum, qui Deum audivit, vel Deum ipsum audiverit.*

Por el testimonio pues de los mismos filósofos tan admirados por los racionalistas modernos, se prueba claramente la necesidad moral de la revelacion, aún para conocer las verdades que abraza la religion natural.

Y quieran ó no quieran, la misma necesidad de la revelacion lo está demostrando palpablemente y á diario los mismos, que tanto ensalzan los fueros de la razon, pues unos como Holbach y de Maillet hasta han negado la existencia de Dios; otros, como Robinet, Lemetrie, Baynalt y Diderot, unas veces la admiten y otras la niegan; Freret D' Argens y Voltaire niegan la existencia del alma racional, y Helvecio no admite la inmortalidad de la misma.

Con el tratado de religion, que pudiera esperarse de filósofos de este jaez, está en perfecta armonía la *moral universal*, que ellos proclaman, y que es una palabra vaga, indeterminada, incolora, que nada dice, que deja ancha base á todos los crímenes, á todos los vicios, á todos los desvaríos y antojos de las pasiones. Dentro de esta farsa de moral caben con holgura el duelo y el suicidio, el amor libre y el más desenfrenado cinismo, el regicidio y el hacer rodar por los suelos millones de cabezas; pues según Hobbes, Helvecio y Bentham, la palabra *justicia* debe ser sustituida por la palabra *utilidad*, y por tanto, según ellos, es lícito y justo á cada uno todo cuanto le sea útil ó se lo parezca; y como no hay más ley, ni juez, ni tribunal que su propio criterio ó su razon autónoma, resulta que les será lícito y justo cuanto crean que les convenga, aunque esto sea la destruccion de todo el género humano.

Cuadra aquí perfectamente el arranque de alma naturalmente cristiana con que Rousseau, en su *Emilio*, lib. III, fustiga á los filósofos con la viveza propia de su agudo y privilegiado ingenio: "¿Dónde hay un filóso-"fo, dice, que por su gloria no engañase de "buena gana á todo el género humano? Po-"seido de que se eleva sobre el vulgo, posei-"do de que oscurece el brillo de sus concu-"rrentes, ¿qué más quiere? Lo esencial es "pensar de distinto modo que los demás. "Con los creyentes es ateo, con los ateos "será creyente... Bajo el altivo pretexto de "que ellos son ilustrados.... nos someten im-"periosamente á sus imperiosas decisiones. "Además, trastornan, destruyen, menospre-"cian todo lo que los hombres respetan; quitan "á los afligidos el último consuelo en su mise-"ria, á los poderosos y á los ricos el solo "freno de sus pasiones, arrancan del fondo "del corazon los remordimientos del crimen; "la esperanza de la virtud, y se jactan aún "de ser los bienhechores del género humano. "Jamás, dicen ellos, la verdad es nociva á "los hombres; yo tambien lo creo así, y esto "es á mi ver una prueba de que lo que ellos "enseñan no es la verdad."

¡Excelente cuadro! Hállanse en él retratados de cuerpo entero, y por el diestro pincel de su gran Pontífice y Maestro, Fichte, Schelling, Kant y demás excéntricos filósofos racionalistas. El testimonio es á todas luces irreprochable. Verdaderamente *mentita est iniquitas sibi*, la mentira misma dá testimonio á la verdad. El *supernaturalismo* de que los racionalistas acusan á los filósofos católicos, es una necesidad imperiosa de la misma razon humana, para que no se prostituya y se aniquile.

Supernaturalismo exegético.—Entre los exégetas racionalistas, hay unos que consideran la religion instituida por Jesucristo como una invencion filosófica y á su autor como un gran genio, como un hombre extraordinario, que dió un gran paso en los caminos del progreso ó de la perfectibilidad del género humano, como dicen los sansimonianos, pero hombre y nada más. Niegan estos la divinidad de Jesucristo, y por consiguiente la divinidad de su religion y de sus libros sagrados; niegan, en fin, todos los hechos y todos los misterios, que tienen algo de sobrenatural, y si admiten alguno, los admiten solo como alegorías, fábulas, mitos ó leyendas, á las que no responde la realidad. Estos son los racionalistas puros, entre los que merecen especial mencion por la violenta y grotesca forma con que han revestido sus trabajos exegéticos, Semler, Rosenmuller, Eichorn, Kant, Fichte, Schelling, Straus y el impiísimo Renan.

Hay otros que admiten el hecho de la revelacion divina, y tienen por divinamente inspiradas á las Sagradas Escrituras, pero ni admiten, ni creen nada de lo sobrenaturalmente revelado, sin que pase por el tamiz de su razon; pues constituyen á esta por única regla, norma y medida de cuanto hayan de sacar de las Sagradas Escrituras para formar sus creencias. Este error, que es el mismo erróneo principio generador de todo el *protestantismo*, pero que prescinde ó se desentiende para la interpretacion bíblica de la fé simbólica, á la que daban gran importancia algunas sectas protestantes, es el error conocido con el nombre de *semiracionalismo*, y á este mismo error, ó á este método exegético ó semiracionalista, lo motejan de *supernaturalismo* los racionalistas puros, por la inconsecuencia que cometen al admitir *a priori* la revelacion sobrenatural. Figuran como autores principales entre los semiracionalistas, Hermes, Hegel, Dewete, Bauer, Bretshneider, y aún Schleiermacher, por más que intentó este ocupar un lugar intermedio entre estos dos bandos á fin de conciliarlos.

No había, en verdad, porque se esforzase tanto Schleiermacher por dicha conciliacion. Tan ténue es la línea divisoria que hay entre racionalistas y semiracionalistas, que con facilidad suma pueden tergiversarse los nombres y enumerar á los partidarios de un sistema entre los del otro.

Varían en el método de humanizar lo divino, de *racionalizar* la revelacion y de naturalizar lo sobrenatural; pero en el fondo y en los principios están perfectamente acordes. Unos y otros convienen en hacer de su razon individual la norma, la regla, el criterio y la medida *credendorum* ó de la religion, que se formen. Y por tanto, los *semiracionalistas*, al someter la revelacion en su laboratorio exegético al estrecho molde de su limitada razon, al medir con tan raquítico rasero lo que han de entresacar de las Sagradas Escrituras como objeto de su fé, achican la revelacion, la empequeñecen, la rebajan al nivel de su razon, *racionalizan*, y perdónese la frase por lo gráfica, *racionalizan* las verdades reveladas, y por tanto solo en el método se diferencian de los racionalistas puros.

Pues una vez establecido el principio de que la razon es no solo el medio, por el que conozcamos que la verdad ha sido revelada, y que es por tanto creible, si no el fundamento, la regla y la medida de la misma verdad; si, como dice Hermes en su *Metodologia*, "debemos estar preparados á seguir el oráculo "de la razon, sin consideracion alguna á las "doctrinas teológicas y religiosas, que hasta "aquí hubiéremos profesado„, se deduce que la razon acuña en su molde el símbolo de sus creencias, y que las imprime por tanto su imágen y semejanza. Y evidente es que por este procedimiento se destruye el fundamento mismo de la fé divina y que la teología se convierte en filosofía, y la religion revelada en religion natural, humana y filosófica; pues los exégetas racionalistas no admiten más verdades de la Sagrada Escritura que las que se amoldan y adoptan bien á su razon, y las admiten tan solo en la medida y bajo el prisma que á su razon ó á sus respectivos sistemas filosóficos cuadra mejor.

Así Hegel se forja una Trinidad para su uso particular, vaciada en la turquera de su conocida Trilogía *tésis*, *antítesis* y *síntesis*, y tiene desparpajo bastante para decir que la *tésis* es ó representa al *Padre;* la *antítesis* al *Hijo*, y la *síntesis* al *Espíritu-Santo. Ab uno disce omnes.*

Tales son los frutos del principio fundamental del protestantismo. Con mucha razon dijo Leibnitz: "Es muy de temer que la última de las herejías venga á ser el ateismo ó por lo ménos el naturalismo„. (*Carta inédita á Arnaldo*).

Supernaturalismo filosófico-teológico ó tradicionalista.—Por el buen deseo de hacer frente á las funestas consecuencias del racionalismo, vinieron á caer algunos filósofos católicos en el error opuesto. La exageracion de los derechos de la razon concluyó por destruir toda revelacion y todo lo perteneciente al órden sobrenatural; y la exageracion de la importancia y necesidad de la revelacion ó del órden sobrenatural, llevó tambien al extremo de anular la razon, despojándola de las facultades intelectuales que le son naturales ó exterilizándolas, de modo que estos filósofos, con el laudable propósito de evitar el Caribdis del racionalismo, vinieron á caer en el Scila de un exagerado supernaturalismo; por lo que este sistema filosófico-teológico conocido con el nombre de *tradicionalismo*, en atencion á que exagera la necesidad de la revelacion sobrenatural, ha sido calificado con mucha propiedad con el nombre de *supernaturalismo*, y para distinguirle de los demás sistemas, á los que se ha dado este nombre mismo, se le añaden los calificativos de *filosófico-teológico* ó *tradicionalista.*

Consiste este error en afirmar que la razon por sí sola ó sin el auxilio de la revelacion sobrenatural, trasmitida por la tradicion, no hubiera podido llegar jamás al conocimiento de verdad alguna, y trae su orígen del sistema tradicionalista respecto al criterio y fundamento subjetivo de la verdad; pues segun dicho sistema, no hay más criterio de verdad que el magisterio exterior ó la tradicion, y como solo Dios criador del hombre pudo instruir al hombre primero, se deduce que todos los conocimientos humanos provienen de esta primera revelacion ó de las revelaciones sucesivas que han venido comunicándose de generacion en generacion, por la tradicion ó por la Sagrada Escritura, que ha confirmado la revelacion primitiva por una parte, y además ha aumentado el número de verdades reveladas al hombre. Tal es el sistema del conde de Bonald por lo que dice muy bien Haffuer: "Para Bonald, la Sagrada Escritura es la fuente de toda sabiduría, pues de ella nacen, segun él, y en ella se fundan, no solo los principios religiosos, sino tambien todos losprincipios sociales.„

Y el Abate Boutain, dice: "Que el único principio y fundamento de certeza es la revelacion divina, y que sin este sobrenatural auxilio no hubiera podido la razon humana conocer la existencia de Dios, y hasta acusaba de semipelagianismo el afirmar que puede demostrarse la existencia de Dios y sus principales atributos por solos argumentos de razon„. De modo que anulaba por completo la razon humana, ó reducia al hombre destituido del sobrenatural auxilio de la revelacion á la condicion de los brutos ó seres irracionales.

Por lo que tratando algunos tradicionalistas de mitigar la crudeza de este sistema, distinguieron entre las verdades, que llamaron meramente racionales, y las verdades dogmáticas y morales, y dijeron que es necesario el auxilio sobrenatural de la revelacion, ó que la razon es impotente para conocer las verdades dogmáticas y morales, cuales son: la existencia de Dios y sus atributos, el orígen, fin y deberes del hombre, y las relaciones tanto de la sociedad civil como de la doméstica; pero que la razon puede por sí sola comprender el gran número de verdades que hay fuera de la órbita del dogma y de la moral obligatoria al hombre. Tal es el tradicionalismo mitigado de Bonnetty en su obra: *Anales de philosophie chretiene*. De este mismo tradicionalismo templado fueron partidarios Montaigne, La Mothe, Le Vaye y Huet, en su tratado: *De la faiblesse de l' exprit humain.*

Doctrina católica acerca del tradicionalismo.—Conviene, ante todo, hacer notar que el *supernaturalismo tradicionalista* como el *supernaturalismo semiracionalista*, confunden lastimosamente las verdades del órden natural con las del sobrenatural, aunque por caminos opuestos. Confunden estos dos órdenes de verdades los semiracionalistas, rebajando las del órden sobrenatural al nivel de las del órden natural, puesto que establecen por regla, pauta y norma de unas y otras la razon y solo la razon, tal y como esta la comprende ó se las asimila; y confunden esos dos órdenes los tradicionalistas, elevando á la categoría de verdades sobrenaturales, aún las del órden natural, puesto que no admiten más principio, ni fundamento, ni criterio, ni medio de cognoscibilidad, que la revelacion sobrenatural trasmitida por la tradicion.

Vienen á coincidir tambien los *tradicionalistas* con el error de los *supernaturalistas protestantes*, puesto que al establecer la necesidad *absoluta* de la revelacion sobrenatural, aún de las verdades de órden natural, es consiguiente por lo mismo, que esa revelacion es complemento esencial de la naturaleza racional, y que le es por tanto debida. Cúmplese al pié de la letra el conocido adagio: *Dum vitant stulti vitia, in contraria currunt.*

La doctrina católica es: 1.° Que la razon humana puede de *potencia absoluta* conocer por sus propias fuerzas ó por sus nativas facultades intelectuales, todas las verdades del órden natural, llámense meramente racionales, dogmáticas ó morales. 2.° Pero, dado el gran número de verdades que entraña aún este órden natural y la complicada serie de deducciones que es necesaria para llegar á las últimas consecuencias; y teniendo en cuenta por otra parte lo limitado de nuestra inteligencia, la cortedad de la vida, el gran desarrollo y preparacion, que la razon necesita para consagrarse con fruto al estudio, y las densas nieblas con que las pasiones fascinan y deslumbran nuestro entendimiento, es *moralmente* imposible que *todos, en poco tiempo, fácilmente*, y *sin peligro de error*, lleguen á conocer por sus propias luces *todas* las verdades que abraza la religión natural; de donde se infiere la necesidad *moral* de la revelacion, aún para las verdades de este órden. 3.° Que sin embargo, el hombre, aún de *potencia moral*, puede por las luces de su razon conocer y demostrar al menos las primeras verdades del órden religioso y los primeros principios del órden moral.

Pero debe tenerse en cuenta que al hablar de lo que puede la razon se habla de la razon desarrollada, para cuyo desarrollo no hay duda que es necesaria *moralmente* al ménos la enseñanza, educacion ó cultivo intelectual que se recibe en la sociedad. Ni se ventila aquí la cuestion acerca del medio por el que llega el hombre á tener las primeras ideas acerca de dichas verdades. Es indispensable para este caso que reciba ó adquiera el hombre esas primeras ideas por la enseñanza, por la educacion ó por la revelacion que se le proponga; como es indiferente el que se diga que las ideas las tenia *á nativitate* impresas en el alma ó que las fué adquiriendo por la doctrina, ó á consecuencia de las impresiones que sucesivamente fué recibiendo. Tampoco se trata aquí la cuestion de si el primer hombre tuvo estas nociones por revelacion divina, ó por ciencia infusa ó por la singular perspicacia y extraordinario desarrollo con que el Señor dotó su razon. Aquí no se trata de estas cuestiones de hecho, sino de si la razon, aún destituida del auxilio sobrenatural de la revelacion, tiene ó no *potencia radical* ó *nativa* para conocer esas verdades de órden natural.

En negar esa potencia de la razon y afirmar en su consecuencia la necesidad absoluta de la revelacion sobrenatural, consiste el error *tradicionalista*.

Tenemos ya contra él una decision terminante de la Iglesia. El Concilio Vaticano, en su Constitucion dogmática de *Fide*, capítulo II, promulgó este cánon I: *Si quis dixerit, Deum unum et verum Creatorem et Dominum nostrum, per ea quæ facta sunt naturali rationis lumine, certo cognosci non posse; anathema sit.* Y en el capítulo donde expone la doctrina definida en este cánon, dá la razon filosófica del mismo, diciendo: *Invisibilia enim ipsius* (*veri*) *per ea quæ facta sunt, intellecta conspiciuntur;* cuya razon está tomada al pié de la letra de la carta del Apóstol á los Romanos, cap. I, ver. 20; de donde se deduce claramente que no solo puede conocerse y demostrarse por tanto la existencia de Dios, *per ea quæ facta sunt* ó por la luz natural, sino tambien *invisibilia ejus* ó sus principales atributos, y tan evidente y claramente puede conocerse esta verdad, que segun el mismo Apóstol, en el lugar citado, puede servir de principio para inferir que debe darse culto á Dios: por lo que declara hasta inescusables á aquellos filósofos que, habiéndole conocido, no le glorificaron ó no le dieron el culto y la veneracion que debian.

En el cánon citado, pues, se define como verdad dogmática, que la razon, por sus propias luces ó *lumine naturali*, puede conocer *ciertamente* la existencia de Dios. Es por tanto una herejía el error tradicionalista respecto á esta verdad concreta, cuando niega dicha potencia á la razon ó afirma que es necesaria la revelacion sobrenatural para conocer y demostrar la existencia de Dios.

Y definida por dicho cánon la potencia de la razon humana para conocer y demostrar esta verdad tan trascendental del órden natural, queda por lo mismo implícitamente definida la misma facultad para todas las demás verdades del mismo órden.

Así que los apologistas todos de la religion católica y de la revelacion por tanto con argumentos solo de razon, demostraron evidentemente la existencia de Dios y las principales verdades de la religion natural, como la inmortalidad del alma humana, la existencia de otra vida y los principios fundamentales del órden moral. Y para no extendernos demasiado, aduciendo ejemplos de otras materias, por la contingencia, órden y movimiento del universo demostraron la existencia de un Creador, de un Sapientísimo artífice y de un primer motor San Justino, Atenágoras y San Juan Damasceno. De la admirable extructura del cuerpo humano y de la existencia y testimonio de nuestra alma, dedujeron la misma verdad San Dionisio Alejandrino y Tertuliano; de la existencia de séres contingentes dedujo San Agustin con todo el rigor de la lógica la existencia de un Sér necesario, y el Doctor Angélico, con la agudeza propia de su privilegiado talento, concluyó, que si la idea que de Dios tenemos es; que es lo mejor que puede pensarse, debe por consiguiente ser un ente existente y real, y ese mismo Angélico Doctor calificó ya de error en su *Summa contra Gentes* (lib. I, cap. XII), el decir que la existencia de Dios no podía demostrarse por solo las luces de la razon.

Y en efecto, si esta y otras verdades de religion natural no pudieran demostrarse por la razon natural, faltarian las verdades preliminares ó los *preámbulos* á la fé, como los llama Santo Tomás, y por tanto careceríamos de camino practicable para llegar al vestíbulo de la fé.

Sería en tal caso la fé luminoso y explendente faro, que despidiese grandes rayos de luz celestial, pero careceríamos nosotros de telescopio y hasta de órgano visual para percibir aún el más débil destello de su prodigiosa luz. Antes de que nuestro entendimiento preste ascenso á lo que Dios nos diga, es necesario que sepa que existe ese divino interlocutor, y que sabe lo que dice, y que es infinitamente veraz, ó que no puede engañarse ni engañarnos; es necesario que conozca que se ha dignado revelarnos este ó aquel dogma, y que conozca los términos al ménos de la verdad revelada, y que vea que es creible y que no hay contradiccion alguna en ella ó que no repugna á la razon. Sin estos conocimientos preliminares la fé es una quimera, es un imposible, es un absurdo.

A la fé sobrenatural es indispensable que la preceda lógicamente la razon natural; pues sin el prévio ejercicio de la razon, ni puede conocerse la revelacion, ni puede por tanto existir la fé sobrenatural; por lo que dice Santo Tomás en su *Summa Theológica* (II, quest. II, art. 2.°) *Fides præsuponit cognitionem naturalem, sicut gratia naturam;* y más concretamente dice el mismo Angélico Doctor en la citada *Summa* (I, q. II, art. 4.°): *Ratio non crederit, nisi ea viderit esse credenda vel propter evidentiam signorum, vel propter aliquid hujusmodi*, y en el mismo sentido dice San Agustin (*Summa Prædest.*, cap. V): *Nullus credit aliquid, nisi perius cogitaverit esse credendum.*

Siendo pues requisito indispensable el conocer ciertas verdades del órden natural para poder acercarnos á los umbrales de la fé, y siendo imposible el adquirir esos conocimientos sin la fé sobrenatural ó sin la revelacion, segun los tradicionalistas, resulta por tanto imposible la fé sobrenatural, segun su sistema. Por exagerar tanto la absoluta necesidad de la revelacion la hicieron absolutamente imposible, y vinieron á caer en el más tenebroso y ridículo excepticismo.

Supernaturalismo protestante ó jansenista.—Puede tambien calificarse de *supernaturalismo exagerado,* todo el sistema de los protestantes y de sus afines Bayo, Quesnell y Jansenio, respecto al estado en que fué criado el primer hombre, con las erróneas consecuencias que de este erróneo principio dedujeron.

Segun la doctrina de los reformadores, que con ligeras modificaciones prohijaron Bayo, Quesnell y Jansenio, el estado de justicia original con los demás extraordinarios dones de inmortabilidad, ciencia é inmunidad en que fué criado el primer hombre, era debido á su naturaleza; y por tanto la gracia santificante y demás privilegiados dones, eran, segun los autores de la reforma, esenciales á la naturaleza humana, ó constituian parte integral de ella, como decian Bayo, Quesnell y Jansenio.

De donde dedujeron que por la caida del primer hombre de ese estado de justicia y santidad, que era esencial á su naturaleza, quedó ésta mánca é imperfecta, como un tronco, como una piedra, como una estátua, que no tiene ni ojos, ni corazon, ni boca, ni sentido alguno, puesto que se hallaba mutilida en lo que era esencial á la misma; y como consecuencia de tan erróneas premisas, inferian que el hombre no *renacido* á la gracia por la *fé justificante* pecaba en todas sus obras, y que por consiguiente todas las obras de los infieles eran otros tantos pecados; que todas las virtudes de los filósofos eran otros tantos vicios, y que la razon sin la luz de la fé no servia más que para precipitarse en el abismo de los mayores errores.

Véase esta doctrina expuesta en toda su repugnante crudeza en las siguientes proposiciones de Quesnell, condenadas por Clemente XI en la Constitucion dogmática *Unigenitus;* Prop. XXXVIII. *Homo non est liber nisi ad malum, sine gratia liberatoris.* Proposicion XXXIX. *Voluntas, quam gratia non prævenit, nihil habet luminis, nisi ad aberrandum; ardoris, nisi ad se præcipitandum, virium, nisi ad se vulnerandum. Est capax omnis mali, et incapax ad omne bonum.* Proposicion XL. *Sine gratia nihil amare possumus, nisi ad nostram condemnationem;* y la misma errónea doctrina fué condenada por Gregorio XIII en su constitucion *Provisionis Nostræ,* en las siguientes proposiciones de Bayo: Prop. XXI. *Humanæ naturæ sublimatio et exaltatio in consortium divinæ naturæ, debita fuit integritati primæ condicionis, et proinde naturalis dicenda est, et non supernaturalis.* Prop. XXVI. *Integritas primæ creationis non fuit indebita humanæ naturæ exaltatio, sed naturalis ejus conditio.* Prop. LV. *Deus non potuisset ab initio talem creare hominem, qualis nunc nascitur.*

En las proposiciones contradictorias se halla la verdadera doctrina sobre esta materia, la cual se encontrará tratada con más extension y claridad en este mismo DICCIONARIO. (Véanse *Gracia,* tom. V, pág. 132, y *Pecado original,* tom. VIII, pág. 228).

Así desnaturalizan, envilecen y degradan la razon, la libertad y la dignidad del hombre, los mismos que proclamaron la autonomía é independencia de la razon humana al erigirla en árbitro y juez supremo aún de las cuestiones de fé. Vean los *rationalistas* y *libre pensadores* la idea que del hombre y de sus facultades racionales nos dejaron consignadas los apóstoles de la tan decantada Reforma, sus mismos corifeos y maestros.

Siempre la inconsecuencia fué la más natural consecuencia del error. *Dicentes se esse sapientes stulti facti sunt.*—MANUEL P. PAVIA, *Pbro.*

Supersticion. Es la creencia extraviada de una cosa que no existe ó que se exagera.

La Iglesia ha reprobado siempre toda clase de supersticion y todo acto supersticioso, considerándolos como una infraccion de las doctrinas santas. Por esta razon prohibe creer lo que ella no enseña, y castiga á los que por medios ilegítimos intentan introducir nuevas ideas contra lo establecido por la misma.

Frecuente ha sido desde la venida de Jesucristo al mundo la propagacion de errores nacidos de buen deseo ó de imaginaciones ardientes, que han producido varias veces extravíos en las creencias ó han hecho titubear á determinadas personas y á paises distintos, induciéndoles á adoptar ideas contrarias á las de la verdadera religion; pero la Iglesia, custodia fiel é inalterable de las doctrinas del Crucificado, ha acudido á cortar el mal, señalando el verdadero camino, demostrando lo cierto é indicando y haciendo ver cuál era lo supersticioso.

No en todas ocasiones ha conseguido pronto ni con facilidad la Iglesia desterrar los errores, habiéndose apoderado la supersticion de pueblos y naciones, originándose y sosteniéndose cismas, que han causado males innumerables y sangrientas escenas; mas constantemente se ha observado, que allí donde ha nacido una creencia superticiosa, allí ha corrido la Iglesia á desvanecerla y á remediar sus perjudiciales efectos.

Existe en la mayor parte de los pueblos, y especialmente entre las clases privadas de educacion y de conocimientos, otra especie de supersticion, y tambien esta es combatida por los ministros de la Iglesia; pero como nace con la ignorancia, crece con el abandono de la persona, y se alimenta en objetos vulgares y á veces misteriosos, no es tan fácil desterrar estas preocupaciones de la mente.

Desde el momento en que los pastores de la diócesis y de las parroquias tienen conocimiento de que existe ó se propala alguna idea supersticiosa, están en la obligacion de procurar su extension, valiéndose de la predicacion, de las explicaciones doctrinales, de la enseñanza del Evangelio y de todos aquellos medios presentes y acertados que conducen á desimpresionar á los ilusos y engañados. Cuando estos recursos no bastan, deben emplear los enérgicos de la condenacion y el castigo.—Valero.

Supersticiones civilizadas. Las supersticiones, como todas las exageraciones viciosas, son perjudiciales á la vez á la religion, á las ciencias y á la sociedad. A la religion, porque como dice muy bien Bergier, la supersticion comienza donde la religion acaba; ó como dice Cantú, nunca abundan las supersticiones como al desaparecer el justo sentimiento religioso. A las ciencias, porque turban la inteligencia con vanas preocupaciones, y la hacen juzgar con un criterio distinto de los demás hombres. A la sociedad, porque fomentan la inmoralidad y la corrupcion.

Las supersticiones son de todos los tiempos, de todos los paises, de todas las religiones, y de todas las razas. Ellas son un testimonio de la debilidad del espíritu humano, y al mismo tiempo de su grandeza y de su superioridad esencial sobre todos los animales, porque las supersticiones pertenecen á una esfera más alta que la inteligencia de los animales, aún los más perfectos, puesto que son errores de la razon, ó sea de una facultad de que los animales están despojados. Pero las supersticiones más peligrosas son las que nacen y se asientan en el seno de la civilizacion.

Se ha dicho que la supersticion es hija de la religion, como una hija muy loca de una madre muy sábia. En nuestro juicio se diria más acertadamente que la supersticion es hija de la incredulidad. Aunque todas las pasiones del hombre le hacen supersticioso, y todos sus vicios le llevan más ó ménos á este término, la falta de fé viva en una providencia sábia y paternal, le precipita más fácilmente en ese abismo. No hay ningun hombre verdaderamente religioso y de fé sólida que sea supersticioso. Por el contrario, se observa que los que no creen en Dios, creen con suma facilidad en la mágia, y los que no creen en la Iglesia, creen con mucho gusto en el espiritismo.

Por eso las supersticiones aparecen en las naciones civilizadas, y progresan á medida que se debilita la fé y que cunde la inmoralidad. El estado religioso de un pueblo puede juzgarse acertadamente por la índole y arraigo de las supersticiones que en él dominan: y tambien puede afirmarse sin temor, que el mero hecho de la existencia de ellas en un pueblo culto, denota su corrupcion y su decadencia.

No costaria mucho trabajo demostrarlo con la historia en la mano. Roma y Grecia eran los pueblos más supersticiosos; al aproximarse su ruina, los desórdenes de la Edad Media alimentaron supersticiones sin número; en Francia tomaron un desarrollo espantoso durante los tristes tiempos de la Regencia, y más en la época de la revolucion: y en nuestros dia svemos que las supersticiones cunden especialmente en los pueblos corrompidos y ateos de esta Europa que se desmorona.

Porque las supersticiones se acomodan muy bien con los caractéres degradados, impiden su energía y despojan al hombre de la noble independencia del espíritu, para atarle al afrentoso poste de sus absurdas preocupaciones.

Pero las supersticiones modernas de los pueblos civilizados, por nacer de la incredulidad y aliarse con ella, tienen un carácter especial que las distingue de las antiguas, y de las de los pueblos salvajes, ó paganos contemporáneos. La incredulidad, no pudiendo comprender y explicar los hechos sobrenaturales, le parecia cómodo negarlos, y negaba tambien toda intervencion superior en las cosas que suceden, haciéndolas provenir todas de leyes puramente naturales: la supersticion al contrario, casi niega la naturaleza, como en la India, no atribuyendo nada á sus leyes ni á la eventualidad, sino haciendo intervenir en las cosas más triviales una virtud superior. Las supersticiones civilizadas han hecho una amalgama de estas dos cosas tan opuestas. Admiten los hechos sobrenaturales, no como tales, sino como efecto de leyes físicas desconocidas, y amplifican el poder de estas leyes, hasta hacerlas capaces de producir efectos sobrenaturales. Así explican los milagros del Evangelio, como los saltos de las mesas, y las comunicaciones con los espíritus.

Estas supersticiones incrédulas pretenden apoyarse en una ciencia tan obcecada en esta parte como ellas. Están dispuestas á reirse de los amuletos y talismanes antiguos, no tienen por mal agüero, como los romanos, el derramar la sal, el encuentro de una culebra, ó el chillido y la vista de ciertos pájaros, y no disputarán sériamente, como el grave Caton, si un estornudo involuntario deberia anular la decision de una asamblea, ó disolverse el Senado cuando se contaba que habia balado un buey. Pero se persuadirán firmemente que es un hecho natural, que su evocacion atraiga los espíritus, que las mesas hablen por golpes acompasados y escriban, que abandonada la mano sobre el papel sea movida por un impulso ageno para escribir lo que ella misma no sabe: se persuadirán que comunican con Jesucristo, con la Virgen María, y con los santos, y todo esto en virtud de leyes naturales desconocidas: y semejantes en su conducta á aquellos orgullosos filósofos del III y IV siglo, llamados *tesergistas*, que se creian dignos de tener un comercio inmediato con los dioses, predicarán sus errores como una nueva revelacion.

Estas supersticiones descreidas, se titulan á un mismo tiempo religion y filosofía: religion, sin tener un culto y un símbolo; y filosofía, sin tener principios fijos, ni verdad alguna demostrada, y negando las verdades universalmente admitidas.

Hoy ha desaparecido el atavío terrible de las supersticiones antiguas y sus prácticas pavorosas. La más sacrílega de las supersticiones, y tal vez la más frecuentada, la nigromancia, ó arte de evocar los muertos, para que su espíritu revele cosas desconocidas que salen de la esfera de la inteligencia comun, ha perdido ya su carácter misterioso y aterrador. Ya no hay que escoger para ello la soledad y el silencio de la noche, lugar y hora determinados, producir llamas rojizas, pronunciar espantosos conjuros y todos los demás aparatos fantásticos é imponentes, de que se rodeaba el evocador. Hoy hemos progresado: el espiritismo halla á los espíritus más complacientes y familiares, que vienen á amenizar sus tertulias, sin haber en sus comunicaciones nada que espante, sino al contrario, valiéndose de *mediums* simpáticos y de finos modales, que operan con la sonrisa en los lábios, sin sentir las convulsiones, ni el *horror sagrado* de las pitonisas paganas.

En lugar de la repugnante bruja ó el barbudo hechicero, vestidos de un manto negro bordado de calaveras, el *medium* es con frecuencia una bella y elegante señorita, que escribe con una hermosa letra inglesa los oráculos de ultratumba. En los salones, para las *sesiones*, no se ven como en las oficinas de los magos de la Edad Media, las redomas de cuello retorcido, medio llenas de líquidos verduzcos, las yerbas cogidas en el creciente de la luna, las calaveras y los esqueletos, el gato negro ó el fatídico buho, sino figuras artísticas, canarios, pianos y jarrones de flores.

Hoy la supersticion participa de la cultura del siglo XIX, se ha civilizado, y empuja cortesmente á la sociedad hácia el paganismo por un camino del todo seductor.

Cubre de flores los precipicios, embellece el sensualismo, y halaga la imaginacion á costa del entendimiento. A lo sobrenatural verdadero en las ideas, sustituye un sobrenatural ficticio en las fantasías, que es un naturalismo efectivo en la práctica.

Los escritores más distinguidos observan en nuestra época una recrudescencia general de paganismo, en las artes, en la literatura, en las ciencias y sobre todo en las costumbres. La sociedad actual es un fiel reflejo de los tiempos gentiles, y el mejor indicio de esa desviacion monstruosa é incomprensible en pueblos civilizados y cristianos son las supersticiones.

Así es, que las supersticiones civilizadas de nuestros dias son fieles aliadas de la incredulidad, porque una y otra tienen un mismo orígen y se proponen idéntico objeto; parten de falsas nociones acerca de la divinidad, y van á parar á la destruccion del cristianismo.

En las religiones groseramente politeistas, dice el sábio Th. H. Martin, las supersticiones son la parte principal, porque atañen á la esencia misma y á los errores fundamentales de esas religiones. En el cristianismo, por el contrario, las supersticiones opuestas á la verdad religiosa y á las ciencias, no son más que un accidente, tal vez inevitable, á causa de la debilidad de nuestro espíritu, pero que pueden ser encerradas en estrechos límites por el doble poder de la autoridad religiosa y de la razon. Esta es una de las causas por las que las ciencias tienen mucho que agradecer á la influencia del cristianismo.

Todas las falsas religiones y todos los falsos sistemas filosóficos, favorecen las supersticiones. Solo el catolicismo es la única religion y filosofía que puede hacerse aceptar de todos los hombres, y destruir en las almas la fuente misma de la supersticion, afirmando los principios conservadores del órden moral (1).—PERUJO.

Súplica. Aparte de los significados gramaticales de esta palabra, se llama *súplica* la peticion presentada á los superiores eclesiásticos y sobre todo al Papa, para obtener alguna gracia, y tambien el recurso jurídico que se interpone contra determinadas providencias de los tribunales superiores.

En la *súplica*, tomada en el primer sentido, debe distinguirse siempre lo que es esencial y de la sustancia de las cosas, de aquello que solo es accidental ó propio del estilo: lo primero es indispensable, lo segundo no es tan necesario. Para que sea válida la gracia que mediante ella se concede, es preciso que los hechos consignados en la súplica sean ciertos y verdaderos, de modo que cuando se impetre debe tenerse gran cuidado en no aumentar ni disminuir aquellos, á fin de que la gracia se otorgue con pleno conocimiento.

---

(1) De mi obra *La fé católica y el espiritismo*, capítulo IX, pág. 204, 2.ª edic. Valencia.

Las súplicas se dirigen generalmente para pedir dispensas de casamiento entre parientes ó entre dos que tengan algun otro impedimento, para obtener revelacion de votos ó gracias de algun beneficio, y para otros objetos análogos. Cada una de estas súplicas tiene su fórmula especial.

Como recurso jurídico, la súplica puede utilizarse en lo eclesiástico contra la sentencia de vista, dada por un Metropolitano en apelacion de la de primera instancia de un sufragáneo, trasmitiéndose por este medio á la Rota el conocimiento en tercera y última instancia del negocio judicial pendiente; y procede tambien contra las sentencias ó autos resolutorios de incidentes que se promuevan durante la segunda instancia, ó del recurso de casacion en los tribunales superiores y en el Supremo, tanto en asuntos civiles como en causas criminales, siendo el plazo para interponer el recurso, ante la misma Sala que dictó la resolucion, el de cinco dias, y el procedimiento el mismo establecido para sustanciar los recursos de reposicion ó reforma. (Leyes de Enjuiciamiento civil, art. 402, y de Enjuiciamiento criminal, arts. 236 y 238).—J. P. Angulo.

Suplicacion. Es lo mismo que *súplica*, pero se llamó recurso de segunda suplicacion al establecido por la ley de Segovia en 1390 por D. Juan I, y que tenia por principal objeto conceder el beneficio de una tercera instancia en los pleitos que solo habian corrido por dos grados, habiendo empezado en las Chancillerías ó Audiencias por caso de corte. Su fin debió ser que quedasen igualados en el número de instancias á los que empezaban ante las jurisdicciones inferiores, y su interposicion exigia el depósito prévio de 1.500 doblas, por lo que se llamó tambien este recurso de las *mil quinientas*. Fué suprimido lo mismo que el de injusticia notoria, y refundidos ámbos en el de nulidad establecido en 1838, que es el que en la actualidad y con nueva y más ámplia organizacion está vigente con el nombre de recurso de casacion.—J. P. Angulo.

Suplicios de los mártires.—(Véase *Martirio*, tom. VII, pág. 120).

Supralapsarios. Entre los calvinistas holandeses estalló una polémica muy activa sobre las teorías de la predestinacion dada por Calvino. Formáronse dos partidos: el de los supralapsarios, segun los cuales ántes de caer en el pecado está ya el hombre predestinado para el cielo ó para el infierno; y el de los infralapsarios que afirman que tal predestinacion no tiene lugar hasta despues de cometido el pecado. Santiago Harmensen ó Arminio, que nació en el Mediodía de Holanda el año 1560, despues de hacer sus primeros estudios en Ginebra bajo la direccion de Beza, pasó á completarlos en París y Pádua, donde aceptó opiniones ménos rigoristas tocante á la libertad y á la predestinacion, y habiéndosele encomendado la refutacion de la teoría más moderada de los calvinistas supralapsarios, se afirmó más y más en su propósito de rechazar aquello que debia defender. Nombrado en 1603 profesor de teología en Leyden, encontró allí un decidido adversario en su colega Francisco Gomar, que no podia sufrir la menor oposicion á las doctrinas calvinistas, y desde luego le acusó de semipelagianismo; pero Arminio, á su vez, trató de probar que la doctrina de Gomar acerca Dios, causa y orígen del pecado, era conforme á los principios maniqueos. Desde 1604 tomó la polémica carácter violento, formalizándose por una y otra parte en escritos y disputas verbales. En favor de la teoría de Gomar se declararon la mayoría de los predicadores y el pueblo, en tanto que los altos funcionarios y otros eruditos seguian la escuela infralapsaria de Arminio. Este pidió la reunion de un sínodo, ante el cual pudiera defenderse de las acusaciones y calumnias de sus adversarios, y obtuvo autorizacion para sostener con ellos una disputa ante una comision de los Estados generales, lo cual tuvo lugar en 1608. La comision presentó un dictámen favorable á Arminio, pero recomendó la concordia á los dos partidos. Sin embargo, los gomaristas, lejos de obedecer sus acuerdos, dieron rienda suelta á su enojo, negando á la potestad civil todo derecho para inmiscuirse en los asuntos religiosos: con esto creció la efervescencia de los ánimos. Al año siguiente murió Arminio; pero sus principios le sobrevivieron y tuvieron animosos defensores en Juan Vytenbogart, Conrado Vorstio y Simon Episcopio. (Véase *Arminianos*, tom. I, pág. 697; *Gomaristas*, tom. V, pág. 121; *Infralapsarios*, ibid, pág. 595).—Hergenroether.

Sura. Así se llaman los capítulos ó secciones en que está dividido el *Koran*, libro sagrado de los mahometanos. Las *suras* son 114, de extension desigual, y se dividen en líneas paralelas ó versículos á semejanza de nuestra Biblia. (Véase *Alcorán*, tom. I, página 315).—E. J.

Surio (*Lorenzo*). Sábio y piadoso cartujo, que nació en 1522 en Lubec, y murió en Colonia en 1578. Apenas terminada su carrera, adquirió una grande reputacion por su ciencia y sus virtudes. Fué condiscípulo del célebre P. Canicio, jesuita, quien logró prevenirle contra las novedades de la llamada Reforma, y le decidió á entrar en la cartuja de Colonia en 1540. Fué muy estimado de sus superiores y del Papa San Pio V, el cual escribió al prior que dispensase con Surio todos los rigores de la regla, para que pudiese cuidar su salud y proseguir sus trabajos sumamente útiles para la Iglesia. A pesar de haber muerto jóven, cuando apenas tenia 46 años, dejó escritas muchas obras sumamente apreciadas de los eruditos. La principal es *Vitæ Sanctorum,* en seis volúmenes, en fólio. *Commentarius brevis rerum in orbe gestarum,* escrita para refutar la historia de la Reforma por Sleidan, y altamente aborrecida por los protestantes; *Concilia omnia tum generalia tum provincialia atque particuliaria,* en cuatro volúmenes en fólio; varias traducciones de Santos Padres y de algunos autores alemanes.—Perujo.

Susana. El episodio de Susana es una de las partes deuterocanónicas del Antiguo Testamento, que se refiere en el cap. XIII de la profecía de Daniel. Su autenticidad no solo consta por la razon general de que el Concilio Tridentino mandó recibir todos los libros de la Sagrada Escritura íntegros, y con todas sus partes, sino además por otras razones intrínsecas. Desde los primeros siglos la veracidad de este episodio fué puesto en duda, y en este mismo siglo los racionalistas alemanes han exagerado las objeciones.

Eichorn piensa que aquella historia es una *ficcion moral.* Jhan cree que es una *parábola* para mostrar que muchas veces no se puede dar crédito al testimonio de los ancianos; Bertholdt piensa que es una leyenda, *una hagada* judía (véase tom. V, pág. 238), y otros dicen que es una fábula formada de diversos elementos rabínicos y dirigida contra los saduceos.

El erudito Vigouroux prueba la autenticidad de la historia de Susana por la comparacion de las dos versiones griegas, la de Teodocion y la de los LXX. Una y otra son traducciones del texto original que primitivamente fué escrito en hebreo ó en caldeo. La de Teodocion fácilmente podria ser reconstituida en hebreo, y tambien la de los LXX abunda en hebraismos, pero indudablemente las dos revelan la existencia de un texto primitivo arameo. Teodocion tradujo más fácilmente, y los LXX más libremente. Confesaremos, sin embargo, que no es verosímil que Daniel mismo fuera el autor del episodio de Susana, sino como cree Cornelio Alapide, un judío desconocido en los últimos años de la cautividad de Babilonia, ó poco tiempo despues de la publicacion del edicto de Ciro.

Las dificultades que se oponen contra la historia de Susana, unas son internas, tomadas de las mismas palabras del libro que no hallan correspondencia en el hebreo, y otras del fondo mismo del hecho. Daniel preguntó á uno de los ancianos que calumniaban á Susana, bajo qué árbol la habia encontrado, y el anciano contestó: “bajo un lentisco.„ Daniel contestó: “el Angel del Señor te cortará por medio„, jugando con el significado del vocablo *lentisco.* El otro anciano contestó á la misma pregunta, que bajo una encina verde, á lo cual contestó Daniel: “el Angel del Señor te dividirá por el medio.„ Como se vé, es una paronomasia de las palabras σχινος y πρινος. De todo lo cual infieren los racionalistas que es una pura invencion, porque este juego de palabras solo es posible en la lengua griega.

Sin embargo, algunos han creido que este juego podria reconstituirse en el original, pues las paranomasias son muy comunes en la Sagrada Escritura, pero Vigouroux opina que el traductor griego se limitó á la version del sentido, atendiendo más al mismo que á la palabra que traducia, de lo cual cita algunos ejemplos. Esta opinion es la que prevalece entre los intérpretes católicos. El texto primitivo expresaba sin duda otro género de árboles cultivados en los jardines de Babilonia, y que fueron cambiados en la version griega.

En cuanto á la brevedad de la sentencia pronunciada contra Susana, se debe recordar que entre los judíos se acostumbraba hacer los juicios de una manera sumarísima, y no debe ser extraño que por el testimonio de aquellos ancianos, jueces de los judíos, de quienes no se podia sospechar que fuesen unos calumniadores, el pueblo se decidiese á aprobar la inícua sentencia. La prudencia y sabiduría de Daniel descubrió la calumnia, y los ancianos, conocida su perfidia, sufrieron al punto la pena debida á su crímen. Es muy cierto que los judíos en la cautividad conservaban su libertad religiosa y la facultad de celebrar sus juicios. A la objecion que se hace de que no es creible que un cautivo poseyese una casa y un parque en Babilonia en los primeros años de la cautividad, respondia acertadamente Orígenes, que entre los cautivos habia algunos ricos, como lo prueban los ejemplos de Tobías, Esdras, Nehemias, Mardoqueo, y en particular Daniel. Aquellos cautivos no eran considerados como esclavos, sino que en el cautiverio disfrutaban las distinciones que ántes de él tuvieron en su pátria. Por otra parte, no era difícil adquirir una casa y un parque en aquella inmensa ciudad de Babilonia, dentro de la cual era tan extenso el terreno laborable, que aunque hubiera sufrido un largo sitio, los habitantes hubieran podido mantenerse con las cosechas un largo espacio de tiempo.

No hay, pues, razon para negar la veracidad de aquel episodio, sino que por el contrario se hace creible por todos sus caractéres internos.—Perujo.

Susana (*Santa*). Mártir cristiana, que murió el año 295, bajo el reinado de Diocleciano. Era, segun los hagiógrafos, hija de un sacerdote llamado Gabinio, y al que la Iglesia católica venera como santo, sobrina del Papa Cayo y parienta del Emperador Diocleciano. Los bolandistas y Baronio cuentan que el Emperador, habiendo querido casarla con su hijo adoptivo Maximiano, la jóven, lejos de desvanecerse por el brillo y esplendor de una semejante union, declaró que desde hacia algun tiempo habia hecho voto de castidad, y que sobre todo nunca podria ser mujer de un pagano. Despues de haberla suplicado largo tiempo, la amenazó el Emperador, y finalmente condenó á la rebelde como cristiana, y convicta de impiedad hácia los dioses del imperio la cortaron la cabeza, y la Emperatriz hizo retirar su cuerpo durante la noche, y ella misma lo embalsamó y sepultó. En el siglo V levantaron en Roma una Iglesia dedicada á Santa Susana, donde se conservan su sepulcro y sus reliquias.—Serrano.

Suso (*Enrique*). Uno de los principales místicos del siglo XIV, célebre predicador y misionero. Desde la edad de catorce años entró en la Órden de los dominicos ó hermanos predicadores, fué enviado á la Universidad de Colonia á seguir sus estudios, y alcanzó con gran lucimiento el doctorado, raro privilegio en aquellos tiempos. Durante su vida fué víctima de atroces calumnias; una mujer de mala vida le acusó de ser el padre de su hijo; uno de los hermanos de su monasterio, medio loco, le imputó que habia envenenado las aguas de un pozo, y con ello excitó los ánimos, poniéndole en grave peligro de muerte. Su propia hermana, que era religiosa, abandonó su convento y se entregó á una vida desenfrenada, y en una palabra, las malas lenguas le atribuyeron todos los crímenes imaginables. Sin embargo, sostenido por la gracia, llevó con paciencia todos aquellos sufrimientos y fué ganando cada dia en virtud y fortaleza. Olvidado por completo de sí mismo, se abandonó enteramente á la voluntad divina, y en consecuencia alcanzó como premio la paz interior y el gozo, recompensa de sus pruebas y sacrificios humildes. Murió en 25 de Enero de 1365. Segun Görres, los escritos de Suso son lo más amable y simpático que ha producido la mística. Son las expansiones de un corazon ardiente que exhala en vida en un himno de amor, y puede decirse que forman la epopeya del amor divino.—Perujo.

Suspension. Es una de las tres censuras que la Iglesia impone á los fieles, y tambien una pena civil con que se castigan determinados delitos. En ámbos conceptos la naturaleza de la suspension consiste en privar al que la sufre, no del cargo, oficio ó beneficio de que disfruta, sino de su ejercicio.

Como censura eclesiástica es la prohibicion de ejercer el clérigo alguna de las funciones eclesiásticas, y por consiguiente no recae ni puede recaer sobre personas legas, no priva al clérigo del uso pasivo de los sacramentos y de los actos religiosos, sino del uso activo ó de su ejercicio, y acompaña al censurado mientras subsiste la suspension donde quiera que aquel se traslade, porque afecta inmediatamente á la persona.

La suspension puede ser de varias clases. Por razon de las *funciones*, cuyo ejercicio prohibe, será de *oficio* cuando suspenda al clérigo de las funciones que ejerce en virtud del cargo que desempeña en la Iglesia; de *beneficio* si se refiere á las funciones y emolumentos del mismo; de *órden* si le priva del ejercicio de las sagradas órdenes que tiene recibidas y de las funciones eclesiásticas que de ellas dimanan, y de *jurisdiccion* si afecta á la que le compete en virtud del oficio ó cargo que desempeña. Por razon del tiempo se divide en *temporal* é *indefinida* ó absoluta; por su extension en *total* ó *parcial*, segun que comprenda todas las órdenes y beneficios del suspenso ó solo algunas ó parte de ellas; y atendiendo á la causa de su imposicion, puede ser *medicinal* si se dirige á conseguir la enmienda; *penal* si se aplica como castigo, y *ad cautelam* cuando se impone, no como correccion de un delito de que esté ya convicto y confeso el suspenso, sino porque la fama pública le señala como delincuente ó se encuentra sometido á procedimiento.

Pueden suspender todos los que pueden imponer excomunion, siendo en esto tan extensa la potestad de los Obispos, que respecto de sus súbditos y en determinados casos pueden aplicar dicha censura *ex informata conscientia*, habiendo sido condenada en la Bula *Auctorem fidei* la proposicion del sínodo de Pistoya que establecia la doctrina contraria.

El suspenso que, despreciando la suspension ejerce las funciones que le están prohibidas, además de pecar gravemente incurre en irregularidad, y los actos de jurisdiccion ejecutados por él son nulos, si bien en el foro externo, y para que adolezcan de este defecto, es necesario que la suspension haya sido debidamente publicada.

La suspension acaba por la absolucion, revocacion, transcurso del tiempo y dispensa, y puede absolver de ella, no estando reservada, cualquier confesor, pero si es de las reservadas solo puede alzarlas el que la reservó ó su delegado.

Considerada la suspension como pena, pertenece, segun el Código, á la clase de las correccionales, y puede ser de cargo público, derecho de sufragio, profesion ú oficio. Su duracion es de un mes y un día á seis años, cuyo espacio de tiempo se divide en tres períodos, mínimo, medio y máximo, comprendiendo el mínimo de un mes y un dia á dos años; el medio, de dos años y un dia á cuatro años, y el máximo de cuatro años y un dia á seis años, imponiéndose unas veces como pena principal y otras como accesoria.

La suspension de un cargo público inhabilita al penado para su ejercicio y para obtener otro de funciones análogas por el tiempo de la condena; la del derecho de sufragio le inhabilita igualmente para su ejercicio durante el mismo período, y la de profesion ú oficio produce los mismos efectos que la inhabilitacion temporal durante el tiempo de la condena.

Es de observar: 1.° Que cuando la pena de suspension recayere en personas eclesiásticas, se limitan sus efectos á los cargos, derechos y honores que no tuvieren por la Iglesia, y á la asignacion que tuvieren derecho á percibir por razon de su cargo eclesiástico. 2.° Que cuando la pena aplicada como principal ó como accesoria fuera la de suspension de cargo público, derecho de sufragio activo ó pasivo, ó de profesion ú oficio, mandará el tribunal que se ponga en conocimiento del jefe ó autoridades de que dependa el reo. 3.° Que no se reputa pena la suspension de empleo ó cargo público acordada durante el proceso ó para instruirlo. (Arts. 25 y 29 al 40 del Código penal).—J. P. Angulo.

Sustancia. En general se dá este nombre á aquel fondo ó sugeto comun que permanece idéntico á través de las diversas modificaciones y variaciones que al mismo sobrevienen, las cuales, reciben el nombre de *accidentes*. Así, por ejemplo, en un pedazo de madera que puede tomar la forma de banco, mesa, estátua, etc., que puede ser pintado de blanco, encarnado, verde; aquel sugeto como la *madera* que permanece la misma á través de las diversas formas, figuras y colores, es la sustancia y las diversas formas, colores y variaciones que sobrevienen á la misma, toman el nombre de *accidentes*.

Aunque en general la sustancia es aquello que permanece, y el accidente aquello que varía, sin embargo no todo lo que varía es accidente; pues tambien hay sustancias que se mudan y así la madera ántes citada puede ser quemada y transformarse en carbon, cenizas, vapor de agua, etc., y entonces varía la misma sustancia de la madera, convirtiéndose en otras sustancias diferentes. Por esta razon, el ser propio del accidente no es el variar ó mudar sino el sobrevenir al ser ya constituido, modificándolo en cierto modo, el de existir en el ser ya constituido como en su sugeto.

De aquí se infiere que el ser propio de la sustancia no es el de sobrevenir á ningun ser ni sugeto ya constituido, sino más bien el sustentar y servir de sugeto á los accidentes. Por esto definian los escolásticos la sustancia, diciendo: *Id quod substat accidentibus*. Aquello que está debajo de los accidentes ó que sirve de sugeto á los mismos.

Pero esta definicion no expresa lo que es la sustancia en sí misma, sino que se define con relacion á los accidentes, y además no conviene á todas las sustancias, pues la sustancia de Dios no está sujeta á variaciones, ni es sugeto de accidente alguno: de aquí el que los escolásticos daban otra definicion de la sustancia, diciendo: *Id quod per se existit nec indiget alio tamquam subjecto cui inhæreat ad existendum*. Aquello que por sí existe y no necesita de otra cosa como de sugeto para existir. Con esta definicion coincide la de Santo Tomás, el cual definia la sustancia, diciendo que era "una esencia á la cual conviene el existir en sí y no en otro„; y advierte el santo que dice esencia y no ser porque el ser no puede ser género de ninguna cosa, y así *el ser por sí* no es definicion de la sustancia, sino que la sustancia más bien debe definirse, diciendo que es una "esencia á cuya quiddidad corresponde el no existir en otro.„

La subsistencia constituye, pues, la esencia propia y característica de la sustancia. Esta subsistencia ó existencia en sí que posee la sustancia excluye la inherencia á otro ó la existencia en otro como en su sugeto, pero no excluye otras clases de existencia ó inexistencia en otro que pueda tener la sustancia. En armonía con esto, la sustancia puede existir en otro, como el efecto en la causa ó como la parte en el todo, sin que por esto ni el efecto ni la parte dejen de ser sustancias, y tener todo lo que á la razon de sustancia pertenece.

Al definir los escolásticos la sustancia no solo decian: *Id quod per se existit*, aquello que por sí existe, sino que para evitar toda equivocacion, añadian: y *que no necesita de ninguna cosa como de sugeto para existir*.

Esto lo hacian con el objeto de distinguir entre no necesitar de sugeto y no necesitar de causa para existir. La sustancia no es un ser que no necesita de causa para existir: esto es propio del ser no causado ó absoluto; la sustancia solo pide el no estar inherente á otro para existir, y lo mismo puede ser una cosa causada que no causada.

Son dos cosas muy diferentes el no ser inherente y el no ser causado, como son diferentes las relaciones de causa y efecto, y de sustancia y accidente; la relacion de causa y efecto es la de producente ó producido, mientras que la de sustancia y accidente es la de sustentante y sustentado.

Este sencillo aditamento prueba que los escolásticos entendieron mejor que Descartes la verdadera naturaleza de la sustancia. El Padre de la filosofía, queriendo enmendar la definicion escolástica de la sustancia, la definió: "aquello que no necesita de nada para existir„, con lo cual dió una definicion equívoca, errónea y peligrosa de la sustancia. Dió una definicion equívoca, porque el no necesitar de nada para existir, puede entenderse en el sentido verdadero de no necesitar sugeto para existir, y puede tambien entenderse en el sentido falso, de no necesitar causa. Dicha definicion es además errónea, porque el concepto de sustancia solo excluye la necesidad de inherencia á su sugeto; pero no excluye otras clases de necesidad, ni mucho ménos envuelve la idea de independencia absoluta. Es, finalmente, peligrosa, porque entendida en el sentido de que es una cosa que no necesita de causa para existir, se confunde con el ser no causado ó absoluto, y como este ser es uno, resulta que una es tambien la sustancia, lo cual es el dogma fundamental del panteismo.

Como el concepto de sustancia envuelve la idea de no inherencia á otro, podrá alguno creer que dicho concepto es más bien negativo que positivo, pero sucede lo contrario; pues el no necesitar adherirse á otro para existir, supone tener virtud para subsistir en sí mismo, lo que incluye un concepto eminentemente positivo. El que realmente es negativo es el concepto de accidente, el cual, necesitando de sugeto para existir, indica falta de virtud para sustentarse á sí mismo, lo cual es una idea negativa.

Aunque toda sustancia es activa, tiene virtud para obrar y está ordenada á la operacion; no puede, sin embargo, colocarse la esencia ó constitutivo íntimo de la sustancia en esta actividad ó fuerza como hace Leibnitz, el cual define la sustancia, diciendo que es *un ser dotado de fuerza para obrar*. La virtud ó fuerza para obrar es más bien una propiedad ó potencia que acompaña á la sustancia para que no constituya su esencia; ántes al contrario, para que pueda obrar el ser, debe considerarse ya subsistente y constituido, es decir, verdadera sustancia. Ciertamente todas las sustancias que hay en el mundo son activas y obran, pero obran no con necesidad absoluta sino hipotética, porque Dios los ha dotado de actividad, pero en sí son un substracto ó fondo inactivo.

La existencia objetiva de las sustancias, la conocemos tanto *a posteriori* por la experiencia externa é interna, como *a priori* por la razon. La experiencia externa nos indica que en las cosas que están sujetas á variaciones hay algo permanente é idéntico, que no se muda, lo cual tiene razon de sustancia. Nuestra experiencia interna nos indica tambien que nosotros permanecemos idénticos á nosotros mismos, á través de las diferentes transformaciones ó alteraciones que experimentamos, lo que prueba que en nosotros hay un sugeto permanente que es sustancia. La razon, por último, nos dice que los seres que existen en el mundo ó subsisten en sí mismos ó en otro, pero que es imposible que todos subsistan en otro, pues entonces no habria quien los sustentara á todos: luego debe haber alguna sustancia en el mundo.

Esta verdad tan manifiesta y palmaria ha sido negada por el filósofo Loke, el cual se ha empeñado en probar que el concepto de sustancia carece de todo fundamento objetivo, añadiendo que á dicho concepto no corresponde nada en la realidad, que no es más que una vana ficcion ó ilusion de nuestra mente, la cual, no concibiendo como pueden existir varios accidentes sin un lazo ó sugeto comun, finge ese *substractum* llamado sustancia, que no sabemos lo qué es, y que en realidad no es más que un conjunto de accidentes enlazados entre sí. Fúndase Loke en que ni la experiencia ni la reflexion son suficientes para hacernos formar el concepto de sustancia, y que debemos considerar á este como un vano producto de nuestra mente.

Pero este argumento de Loke solo puede tener cabida en la hipótesis por él admitida, de que nuestros sentidos no perciben los cuerpos en sí mismos, sino tan solo las cualidades ó accidentes sensibles de los mismos cuerpos. Pero no tiene valor alguno en el sistema escolástico, segun el cual nuestros sentidos no solo perciben las cualidades ó accidentes de los cuerpos, sino los cuerpos mismos, y como estos son algo concreto y subsistente, y por lo tanto verdaderas sustancias, de aquí el que realmente nuestros sentidos perciban la sustancia de los cuerpos. Ahora bien; obrando nuestra mente sobre estas mismas sustancias concretas y particulares percibidas por los sentidos, separa por medio de la abstraccion todo lo particular é individual de la sustancia corpórea y se queda con la nota genérica de ser subsistente en sí mismo, ó sea el concepto puro de sustancia. Este concepto, como se vé, es objetivo en cuanto al contenido del mismo, y subjetivo en cuanto al modo abstracto con que existe en nuestra mente.

La misma razon prueba claramente la existencia real y objetiva de las sustancias. Ella nos dice que es imposible que todos los séres del mundo sean accidentes ó entes existentes de otro, pues entonces se darian séres sustentados sin sustentantes. Luego es preciso admitir séres sustentantes que no sean sustentados por otro, sopena de fingir un proceso hasta el infinito. Dichos séres sustentantes y no sustentados son las sustancias: luego realmente existen en el mundo las sustancias.

Además, el negar la realidad y valor objetivo de las sustancias, es contrario al sentido comun de los hombres, pues siempre y en todo lugar han admitido estos la existencia de la sustancia con la misma fé y persuasion con que han aceptado la del accidente: luego tan real y objetiva es la idea de la sustancia como la del accidente.

Así como Loke negó el concepto de sustancia afirmando que todo eran accidentes, Bacon, Descartes y otros al contrario han negado el concepto de accidente, afirmando que todo son sustancias, que los accidentes no son sino varios modos de las mismas, modos que no se distinguen realmente de las sustancias, sino tan solo con distincion mental ó de razon. Los tales filósofos creen imposible que los accidentes tengan ó puedan tener entidad ni realidad alguna distinta de la sustancia. Pero en esto sufren un error, pues en ningun modo repugna á la esencia del accidente el tener alguna clase de entidad ó ser, y muy bien puede conciliarse el existir en otro y el estar inherente á otro con tener realidad ó entidad propia.

Santo Tomás admite esto, y por esta causa llama al accidente *entitas diminuta*. No solo es posible que tengan los accidentes alguna entidad distinta de la sustancia, sino que realmente y de hecho la tienen. Esto lo prueba, en primer lugar, nuestra misma experiencia interna, la cual nos indica, que á nosotros nos sobrevienen algunas cualidades ó perfecciones que ántes no teníamos, y así, de no entender pasamos á entender, de no querer á querer, etc., y á pesar de esto, la sustancia de nuestra alma permanece la misma, como que es incapaz de aumento ó disminucion. Luego estas cualidades ó perfecciones que nos sobrevienen son accidentes reales distintos de la sustancia, y por lo tanto realmente se dan accidentes que tienen una realidad distinta de la sustancia. Además, si los accidentes se identificaran realmente con la sustancia y se distinguieran tan solo mentalmente ó con distincion de razon, donde quiera que existiera la sustancia existirian los accidentes, pues ninguna cosa puede separarse de sí misma. Pero no sucede esto, ántes al contrario, los accidentes varían y están en contínuo flujo mientras permanece idéntica la sustancia. Luego realmente los accidentes se distinguen de la sustancia.

Las consecuencias de la doctrina cartesiana son perniciosas á la teología católica, porque si los accidentes no son distintos de la entidad de la sustancia, ¿cómo puede entenderse, dice Suarez, que en la Eucaristía se separen los accidentes y permanezcan sin la entidad de la sustancia, no teniendo ellos una entidad propia distinta de la entidad de la sustancia? Además, la gracia santificante y las virtudes sobrenaturales, segun enseña la fé, son cualidades sobrenaturales añadidas á la naturaleza de nuestra alma; pero en la hipótesis cartesiana esto no puede ser, porque no distinguiéndose las cualidades ó accidentes de la sustancia, dicha gracia y virtudes infusas se confundirian con la misma sustancia del alma, y así serian naturales á ella.

Debe tenerse presente, que no todos los accidentes se distinguen entitativamente de la sustancia, como cosas ó realidades distintas de ella, sino que hay algunos que tan solo se distinguen modalmente. Los primeros han recibido en las escuelas el nombre de accidentes absolutos ó físicos, y tienen entidad ó realidad propia, como son, por ejemplo, la cantidad, el movimiento, el color, etc. Los segundos apenas incluyen la idea de entidad, y son más bien un estado especial de la sustancia, á la cual afectan, como por ejemplo, la redondez es accidente modal de la esfera, el estar sentado ó en pié es un accidente modal del hombre, etc.

Esto supuesto, podemos entrar en la gran cuestion relativa á si pueden existir accidentes separados de la sustancia ó sin sustancia, cuestion importante por lo que se relaciona con el Sacramento del altar. Desde luego, los accidentes modales exigen necesariamente la inherencia al sugeto, al cual modifican, por lo cual ó no existen, ó si existen han de estar actualmente en un sugeto. La razon de ello está en que dichos modos no son entidades distintas de la sustancia, sino que son la misma sustancia directamente modificada, y así no pueden existir separados de la misma. Y en efecto, ¿quién puede concebir, por ejemplo, la redondez de una esfera separada de la misma esfera, ó la abertura de la mano separada de la misma mano, ó la contraccion de los dedos separada de los mismos dedos?

Pero los accidentes físicos ó absolutos tienen una realidad y entidad distinta de la sustancia, y así no hay repugnancia alguna en que existan separados de la misma. Podrá objetarse, que de esencia del accidente es la inherencia á un sugeto; pero á esto debe responderse, que esto es de esencia del accidente modal, más no del accidente en sí y en absoluto considerado. Este solo exige la inherencia al sugeto, en cuanto no teniendo virtud para subsistir en sí, ha de ser sustentado por otro; mas si dicha falta de subsistencia del accidente es suplida por otro medio, por otro principio que sustente al accidente, entonces este no necesitará ya la inherencia al sugeto. ¿Y quién negará que Dios pueda suplir con su virtud infinita la falta de subsistencia del accidente, y que pueda sustentar la existencia del mismo sin sugeto y sin sustancia? En cuyo caso los accidentes existirán sin estar adheridos á la sustancia. Esto es lo que sucede en el augusto Sacramento del altar, en el que hay accidentes sin sustancia que los sustente, los cuales son conservados por la virtud divina.

Aunque la razon de sustancialidad en sí es indivisible, de tal modo que, ó le conviene al ser ó no le conviene, sin embargo, las sustancias en concreto y en individuo consideradas se diversifican habiendo varias clases de ellas.

Divídese en primer lugar la sustancia, en sustancia primera y segunda. Por sustancia primera entendia Aristóteles el indivíduo y la definia diciendo: "Aquella que ni está en un sugeto ni se predica de un sugeto„, como los indivíduos Pedro, Juan, Antonio, etc. Dice que no está en un sugeto porque es propio de la sustancia el no estar en otro sugeto, y que no se predica de un sugeto porque un indivíduo no puede afirmarse de otro, diciendo Pedro es Pablo, etc.

Sustancias segundas son aquellas que no existen en un sugeto, pero que se predican de un sugeto, y son los universales como hombre, animal, planta, etc.

Divídese además la sustancia en completa é incompleta. Sustancia completa es aquella que no está ordenada por su naturaleza á unirse á otra para formar un todo sustancial, como por ejemplo, hombre, planta, animal. Sustancia incompleta es aquella que está ordenada á unirse á otra tambien incompleta para formar un todo sustancial nuevo; como el alma humana que se une al cuerpo para formar el todo sustancial llamado hombre.

Las sustancias, tanto completas como incompletas, pueden serlo *in ratione speciei*, y tambien *in ratione substantialitatis*. Sustancias incompletas *in ratione speciei* son aquellas que están ordenadas á formar en union con otras un todo específico ó una naturaleza específica como el alma y el cuerpo, que unidos entre sí constituyen el ser y la naturaleza específica llamada hombre. Sustancias completas *in ratione speciei*, son aquellas que por sí solas constituyen un ser específico como planta, animal, ángel.

Sustancia incompleta *in ratione substantialitatis*, es aquella que, aunque de sí tenga todo lo que pertenece á la razon de sustancia, sin embargo no puede existir ni obrar sino unida con otra, con la cual constituye un mismo principio subjetivo é inmediato de las operaciones. De esta clase es el alma de los brutos, la cual no puede existir ni obrar por sí misma, necesitando unirse al organismo para constituir con él un mismo principio de las operaciones. Sustancia completa *in ratione substantialitatis*, es aquella que por sí puede existir y ejercer operaciones propias y específicas, independientemente (con independencia subjetiva) de otra con la cual tal vez está unida para el complemento de la especie. De esta naturaleza es el alma humana, que puede entender y querer independientemente del cuerpo, al cual está unido.

Además de estas hay otras clases de sustancias, como la sustancia simple, que no consta de diversas sustancias incompletas, y la compuesta que se compone de varias incompletas. La corpórea es en la que se contiene de algun modo la extension ó cantidad. La material, la cual es una sustancia incompleta que depende en su ser y obrar del cuerpo ó materia. La inmaterial ó espiritual, que es la que no depende de la materia, ni en su ser ni obrar específico como el alma, los ángeles, Dios, etc.

Afines al concepto de sustancia son los de supuesto y persona, los cuales pueden considerarse como diversos modos ó formas de la misma sustancia. El supuesto, en efecto, no es más que una sustancia singular completa, no unida con otra, aislada de las demás, principio independiente de todas sus operaciones. Si este supuesto es de naturaleza racional, se llama *persona*, por cuya razon definian los escolásticos la persona, diciendo que era sustancia individua de naturaleza racional. A ese modo de existir aisladamente y con separacion de toda otra sustancia, se le llama *subsistencia*.

Todos los filósofos están conformes en que son diferentes los conceptos de sustancia y subsistencia, pues el primero solo envuelve la idea de existir en sí, y el segundo la de existir con separacion é independencia de toda otra sustancia. Pero disputan sobre la distincion que hay en el órden real entre la sustancia y la subsistencia. Los tomistas dicen que la subsistencia es algo real y entitativo añadido á la sustancia, y así afirman que hay distincion real y entitativa entre la sustancia y la subsistencia. Los escotistas, al contrario, creen que la distincion entre sustancia y supuesto es solo de razon, y por ello dicen que la subsistencia se constituye no por algo positivo añadido á la sustancia, sino por algo negativo; es decir, que para que la sustancia tenga subsistencia ó razon de supuesto, no se necesita más que sea completa y singular y que esté separada de todas las otras sustancias. Esta última opinion parece la más probable, porque la tal sustancia singular y completa tiene todo lo suficiente para ser supuesto desde el momento que se la supone separada de las otras; pues por ser completa no está ordenada á unirse con otra, y por no estar de hecho unida á las otras está dividida de todas ellas, y es independiente en su ser y obrar de todas las otras, siendo además principio y dueño de todas sus operaciones.

Para terminar, diremos que el estudio de la idea de sustancia pertenece tanto al filósofo como al teólogo católico, no solo porque su recta inteligencia para refutar el panteismo fundado en la falsa nocion de la idea de sustancia, sino tambien para la explicacion teológica de los misterios de la Eucaristía, Trinidad y Encarnacion, en los que juegan un papel importante las ideas de sustancia y accidente, de naturaleza, supuesto y persona.—C. Tormo Casanova, *Pbro.*

Sustitucion. El nombramiento de otro heredero para que á falta del primer nombrado entre á percibir la herencia. En Roma era necesaria y de importancia, porque dependiendo la eficacia del testamento de la aceptacion de la herencia, se procuraba por aquel medio que el testamento no quedase en ningun caso destituido; pero en nuestro derecho la sustitucion, aunque de uso algun tanto frecuente, ni reviste el mismo interés que en Roma, ni está sometida al formulismo y á las minuciosas reglas de la legislacion de aquel pueblo.

Las clases de sustitucion que existen y menciona el Código civil, son cuatro: sustitucion *vulgar*, *pupilar*, *ejemplar* y *fideicomisaria*, pues la compendiosa y la recíproca que mencionan los autores, más bien son modos de sustituir que especies distintas de sustitucion.

La sustitucion *vulgar* es la que hace ó puede hacer cualquier testador, designando una ó más personas que reemplacen al heredero ó herederos instituidos para el caso de que estos mueran ántes que él, ó no quieran, ó no puedan aceptar la herencia. Son reglas generales de esta clase de sustitucion, que cuando se hace simplemente y sin expresion de casos, comprende los tres expresados, á ménos que el testador haya dispuesto lo contrario; que pueden ser sustituidos dos ó más personas á una sola, y al contrario, una sola á dos ó más herederos; que cuando los herederos instituidos en partes desiguales son sustituidos recíprocamente, tienen en la sustitucion las mismas partes que en la institucion, á no ser que claramente aparezca haber sido otra la voluntad del testador; y que el sustituido queda sujeto á las mismas cargas y condiciones impuestas al instituido, á ménos que el testador haya dispuesto expresamente lo contrario, ó que los gravámenes y condiciones sean meramente personales del instituido, reglas las tres últimas que son tambien aplicables á las dos siguientes especies ó clase de sustitucion.

La *pupilar* es la que hacen los padres y demás ascendientes, los cuales pueden nombrar sustituidos á sus descendientes menores de catorce años de ámbos sexos á quienes instituyen, para el caso de que mueran ántes de dicha edad. Su fundamento es la prevision de que el pupilo muera ántes de poder hacer testamento, así es que cuando ese acontecimiento se realiza y el pupilo testa, la sustitucion pierde su valor y eficacia, y ha de estarse á las disposiciones testamentarias de aquel.

La sustitucion *ejemplar*, llamada así por haberse establecido á imitacion y ejemplo de la anterior, es la que hace el ascendiente, nombrando sustituto al descendiente mayor de 14 años que, conforme á derecho, haya sido declarado incapaz por enagenacion mental. Esta sustitucion queda sin efecto por el testamento del incapacitado hecho durante un intervalo lucido, despues de haber recobrado la razon, y tanto la sustitucion ejemplar como la pupilar, solo serán válidas cuando el sustituido tenga herederos forzosos, en cuanto no perjudiquen los derechos legitimarios de estos.

El fideicomiso, del que se ha tratado en otro lugar de esta obra, no es en rigor más que una verdadera sustitucion que recibe el nombre de *fideicomisaria*, y consiste en el encargo que el testador hace al heredero de que conserve y trasmita á un tercero el todo ó parte de la herencia. El heredero instituido, que se llama *fiduciario*, debe entregar la herencia al sustituto, que se llama *fideicomisario*, pero la sustitucion solo será válida y surtirá efecto cuando no pase del segundo grado ó se haga en favor de personas que vivan al tiempo del fallecimiento del testador.

Las sustituciones fideicomisarias nunca pueden gravar la legítima: si recaen sobre el tercio destinado á la mejora, solo pueden hacerse en favor de los descendientes. Para que sean válidos los llamamientos á la sustitucion fideicomisaria, deben ser expresos. El fiduciario está obligado á entregar la herencia al fideicomisario, sin otras deducciones que las que correspondan por gastos legítimos, créditos y mejoras, salvo el caso en que el testador haya dispuesto otra cosa. El fideicomisario adquiere derecho á la sucesion desde la muerte del testador, aunque muera ántes que el fiduciario, y el derecho de aquel pasa á sus herederos.

No surten efecto: 1.° Las sustituciones fideicomisarias que no se hagan de una manera expresa, ya dándoles este nombre, ya imponiendo al instituido la obligacion terminante de entregar los bienes á un segundo heredero. 2.° Las disposiciones que contengan prohibicion perpétua de enagenar, y aún la temporal que pase del segundo grado. 3.° Las que impongan al heredero el encargo de pagar á varias personas sucesivamente, más allá del segundo grado, cierta renta ó pension; y 4.° Las que tengan por objeto dejar á una persona el todo ó parte de los bienes hereditarios para que los aplique ó invierta, segun instrucciones reservadas que le hubiere comunicado el testador.

La nulidad de la sustitucion fideicomisaria no perjudica á la validez de la institucion ni á los herederos del primer llamamiento: solo se tendrá por no escrita la cláusula fideicomisaria.—J. P. Angulo.

Scavini (*Pedro*). Deseosos de recordar al ilustrado y virtuoso clero español, las fuentes más puras á donde debe recurrir para facilitar el cumplimiento del sagrado ministerio, es de inmensa utilidad traer á la memoria los nombres y producciones de aquellos varones que, fieles al espíritu de San Alfonso María de Ligorio, explican la sublime doctrina de tan sábio moralista, haciendo de ellas las aplicaciones y oportunas modificaciones que reclaman las necesidades espirituales de los tiempos que atravesamos.

Entre los compiladores y continuadores del plan trazado por el Obispo de Santa Agueda, merece mencion especial el exclarecido escritor que acabamos de citar. Con un método tan lógico como claro, en estilo didáctico y doctrinal, fiel al pensamiento de San Alfonso, acentuándolo en sentido, ora más rígido, ora más benigno, Scavini, con la publicacion de su notable obra, titulada *Theologia moralis*, ha facilitado el estudio de esta ciencia, y ha hecho un bien nunca bastantemente apreciado á los confesores y profesores de ella, en los seminarios y demás centros eclesiásticos.

La extension dada por Scavini á los tratados morales hizo su obra algo lata, así es que, siguiendo los consejos de los hombres sábios, prácticos en la materia, el escritor J. A. del Vechio, á imitacion del P. Gury, hizo un compendio de los cuatro tomos de la *Teología moral* de Scavini, utilísimos para los alumnos y provechosísimos para los ordenandos. La aceptacion que este compendio ha tenido, la recomendacion que del mismo ha hecho á sus familiares el sapientísimo Cardenal Gonzalez, nuestro primer filósofo; la estima que ha merecido de Prelados tan competentes en la materia como el Excmo. Sr. Calvo y Valero, actual Obispo de Cádiz, y el brillante éxito que su estudio, ha dado en los exámenes sinodales de renovacion de licencias, son otros tantos títulos para encarecer su adquisicion, aún á los eclesiásticos de escasos estudios, los cuales adelantarian más con él y con la lectura del libro de Frassinetti, que no con el monótono y macarrónico estilo del P. Lárraga, único libro donde hasta hace pocos años sabian aprender moral los clérigos adocenados.

Consecuentes con la imparcialidad que caracteriza nuestro criterio, diremos que la obra de Scavini, en algunos tratados, tiene un espíriru más rigorista que las de Frassinetti y Lehmkuhl, que parecen escritas para los dias que corremos, habiendo llegado la del último á un grado de perfeccion científica tan estimable, como que es, siguiendo el lenguaje actual, la última palabra de la ciencia (1).—Eduardo Juarez de Negron, *Pbro.*

Scepticismo.—(Véase tom. IV, página 198).

Scio (*P. Felipe*). Conocido en todo el mundo católico es el nombre del P. Scio, y pronunciado con respeto y con amor por todos los que han consagrado su atencion al estudio de su nunca bastante loada *Traduccion de la Biblia*, anotada conforme al sentido de los Santos Padres y expositores católicos. A pesar del alto concepto con que tan justamente ha sido honrada la memoria del P. Scio por todos los amantes del saber, serán sin embargo muy pocos los que conozcan la biografía de este ilustre hijo de San José de Calasanz, que aspirando á la perfeccion de su alma en el retiro y silencio del cláustro, aprovechó sus talentos en los más vastos y profundos estudios, sirviéndose de sus adelantos científicos y literarios para formarse un corazon, segun el espíritu de la verdadera sabiduría.

Muchas han sido las ediciones que se han hecho de su incomparable *Traduccion de la Biblia*, desde que se imprimió por vez primera en Valencia; y sin embargo, nunca se ha pensado en dar á conocer la vida ejemplar de este humilde religioso de las Escuelas Pías. Llenar este vacío, consignando sus hechos más culminantes y trazando sus rasgos más característicos, es el objeto que nos proponemos en este artículo biográfico.

---

(1) Véanse nuestros artículos *Frassinetti*, tom. IV de este Diccionario, y *Lehmkuhl*, tom. VI.

El Real sitio de San Ildefonso es la pátria de Felipe Scio y Riaza, el cual vino á este mundo hallándose sus padres en dicho Real sitio con la corte de los primeros Borbones. Su padre, oriundo de la isla de Chio, habia servido fielmente al Rey de España en la isla de Sicilia; y su madre, de orígen español, era una señora distinguida por la nobleza de su cuna, conocida y apreciada de la familia real por sus bellas prendas de carácter y por el ejemplo de sus virtudes. Era tal el afecto y estimacion con que Felipe V honraba á la familia Scio, que quiso apadrinar al recien nacido en el bautismo, imponiéndole su mismo nombre de Felipe.

Desde sus primeros años manifestó Felipe Scio una inteligencia viva y penetrante, un corazon noble y generoso, realzado todo con las inclinaciones más decididas á la práctica de la virtud. Con tan bellas disposiciones comenzó sus estudios en nuestro colegio de Getafe, y recibió su educacion como alumno interno del seminario, bajo la proteccion de los Reyes. Jóven aún, llegó á ser un eminente literato, sin arrogancia ni presuncion, distinguiéndose siempre por la humildad de corazon y los atractivos de una encantadora modestia; de este modo se grangeó las simpatías de cuantos le conocian y trataban.

Unido á Dios con los sentimientos del más puro amor y con las prácticas de la más tierna piedad, simpatizaba con el espíritu religioso de nuestro instituto, y á él se inclinaba más y más de cada dia. No fué por lo mismo una novedad su resolucion firme y decidida de vestir la sotana calasancia, como realmente se verificó en 1.° de Octubre de 1752, con singular complacencia y entusiasta aprobacion de sus padres, ingresando en el noviciado de nuestro colegio de San Fernando de Madrid. No desmintió el novicio Felipe de San Miguel los antecedentes que tan recomendable lo habian hecho en el seminario de Getafe, ni dejó defraudadas las esperanzas que de él se habian concebido; porque si valerosamente habia despreciado las glorias y esperanzas del mundo, mayor fué su heroismo en la práctica de las virtudes evangélicas, distinguiéndose especialmente en los ejercicios de la obediencia, humildad y pobreza.

Concluido el tiempo del noviciado hizo su profesion solemne; y entonces entró de lleno con todo el fervor de su gran corazon en el camino de la perfeccion religiosa. Dedicado á los estudios, se distinguió entre todos sus condiscípulos por su constante aplicacion, llegando á ser un fenómeno en literatura, una verdadera notabilidad en los diferentes ramos del saber humano; y recorriendo en alas de su privilegiado ingenio el vasto campo de la filosofía y el inmenso piélago de las ciencias eclesiásticas, se elevó á una altura inconmensurable. Profundo conocedor de los autores clásicos, indicó nuevos caminos para el estudio de las bellas letras, dió nuevo giro á la enseñanza de la retórica y al estudio de las humanidades, y fué el que instituyó las academias literarias con los más felices resultados para los discípulos de las Escuelas Pías. Primero en el colegio de Almodovar, y despues en el de San Fernando de Madrid, dió el P. Felipe Scio pruebas inequívocas de sus notables aptitudes para el ministerio de la enseñanza.

Dominado por la sed de saber buscó nuevos horizontes para instruirse más y más, sin reparar en sacrificio alguno. Al efecto pasó á Roma, y bajo la direccion de los más eminentes profesores estudió las matemáticas y adquirió un perfecto conocimiento de las lenguas orientales. El objeto de su más entusiasta predileccion fué la lengua griega, cuyo estudio constituia todas sus delicias. En diferentes ocasiones probó prácticamente el P. Scio que la lengua de Píndaro y Anacreonte le era tan familiar como su lengua patria. Confírmanlo las muchas versiones que hizo, especialmente la del libro de *Coluto Sicopolita* sobre el rapto de Helena, traducido en elegantes versos latinos, é impreso á expensas del serenísimo señor Infante Luis, Cardenal de Borbon, y los seis libros de San Juan Crisóstomo sobre el sacerdocio, traducidos directamente del griego al idioma vulgar.

En 1772 asistió al Capítulo General de Roma, tomando en todas sus sesiones una parte activa, con el deseo de promover y conservar la observancia religiosa. Después de haber desempeñado con tanto celo como acierto el cargo de director en el seminario de San Fernando; despues de haber gobernado el colegio de Getafe como Rector del mismo, á satisfaccion de propios y extraños; despues de haber estado al frente de la provincia de Castilla, desarrollando en su gobierno con el mayor acierto todos los elementos de órden y santa concordia, el P. Scio, siempre humilde y laborioso, vivia engolfado en sus estudios y trabajos literarios con infatigable constancia.

En estas circunstancias publicó un plan de estudios, profundamente meditado, para nuestras escuelas; varias traducciones y algunas obras en prosa y verso, que dieron á conocer una vez más la superioridad de su talento y la solidez de su vasta y profunda erudicion; pero entre todas las elucubraciones de este esclarecido religioso de las Escuelas Pías, la que más gloria le ha dado, inmortalizando su nombre, es la *Traduccion de la Biblia*. El Rey de España Cárlos III fué el primero que le propuso esta empresa tan árdua y espinosa. Hé aquí cómo se expresa el mismo Scio sobre este punto: "El año de 1780 me fué comunicada verbalmente una órden de nuestro difunto Rey D. Cárlos III (que santa gloria haya), por medio del Excmo. Sr. D. Manuel de Roda, secretario en aquel tiempo de Estado y del despacho de Gracia y Justicia, para que yo emprendiese la version de toda la Biblia, de manera que sin el menor riesgo se pudiese leer por toda suerte de personas. Lo que habiendo empezado á ejecutar en cumplimiento de la voluntad y órden del Soberano, y habiendo fallecido en este intermedio dicho Excmo. Sr. D. Manuel de Roda, fuí despues presentando mis manuscritos al excelentísimo señor conde de Floridablanca, primer secretario de Estado, el cual, con órden y encargo particular de S. M., lo remitió todo á dos inquisidores generales, el Obispo de Salamanca y el de Jaen, á quienes en España, como á tales inquisidores generales, está especialmente encomendada la inspeccion de los libros, en razon de mantener sincera y pura la doctrina católica. Se les hizo un particular encargo de que lo hiciesen ver y rever todo con el mayor escrúpulo y atencion por personas doctas y pías, y señalándoles tales y tales condiciones que habian de concurrir, y que debian reconocer con la mayor aplicacion y desvelo en la version y notas, etc. Todo lo cual constará de la Real órden que se halla en la secretaría de Estado. Por haber faltado el Obispo de Salamanca cuando se daba principio á la revision, se repitió y comunicó nuevamente la misma Real órden al de Jaen en los mismos términos que á su antecesor, cuando entró á sucederle en el empleo. Este, pues, para cumplir exactísimamente la voluntad y órden del Rey, en una materia de suyo tan delicada, dió la comision á muchos varones de acreditada ciencia y piedad dentro y fuera de Madrid, los cuales, con teson y celo, se aplicaron á desempeñarla, y sucesivamente fueron dando sus dictámenes y censuras, y de ellas resultó quedar aprobada la version, sintiendo unánimemente que podia andar en las manos de todos sin riesgo alguno. Aún más: debiendo yo ausentarme á Portugal, como es notorio á todos, para continuar en el encargo que me habia sido encomendado, los dichos Inquisidor general y conde de Floridablanca, en nombre y por órden del mismo Rey, quisieron que la impresion se hiciese en la ciudad de Valencia, y que la correccion y cuanto fuese necesario para su exactitud y fiel correspondencia, se encargase al P. Benito Feliu de San Pedro, calificador del Santo Oficio y ex-provincial de las Escuelas Pías de Aragon, y que se valiese de aquellas personas que creyese más idóneas y que le pudiesen ayudar al logro del fin que se deseaba. Así puntualmente se ha ejecutado, y de esta manera se ha conseguido que la nacion posea los Libros Sagrados traducidos en español. Todo lo cual hace ver, que en la presente version concurren las condiciones que se prescriben en dichos decretos.„

Con todas estas precauciones y diligencias se procedió á la impresion de la *Biblia*, traducida por el P. Scio, con lo cual, la obra reunió todas las condiciones de seguridad y confianza que el más exigente pudiera desear. El P. Scio habia conseguido del Rey el privilegio exclusivo por espacio de 10 años para reimprimir su obra; pero no quiso hacer uso del privilegio, sin revisar ántes por sí mismo la primera edicion, para corregir lo que fuera menester, ajustarlo todo lo más á la letra y aumentarlo en lo que le pareciese conveniente. En su consecuencia, acudió de nuevo á S. M. suplicándole que nombrase los sugetos que le proponia, para que en su ausencia se encargasen de corregir la nueva impresion; á lo cual accedió S. M., nombrando para el efecto á los Padres Calixto Hornero, ex-provincial de las Escuelas Pías; Hipólito Leren, calificador del Santo Oficio; Luis Minguez y Ubaldo Hornero, sacerdotes de las mismas, para que por sí mismos y con la cooperacion de otros sugetos competentes, trabajasen con el mayor celo y actividad, á fin de que se reimprimiera la obra con toda la perfeccion, exactitud y pureza que deseaba su sábio y respetable autor. (Real órden de 21 de Julio de 1794).

Con estas disposiciones reunió la nueva impresion de la *Biblia* toda la autoridad necesaria, con las condiciones que se prescriben para que pudiese circular sin riesgo alguno. Plenamente recomendada de este modo la *Traduccion* del P. Scio, cuenta además en su favor el juicio que emitió el Señor Obispo de Beja, uno de los primeros sábios de Portugal, que en union con los distinguidos profesores de su colegio eclesiástico, examinó detenida y concienzudamente la obra. Estos profesores, sábios de primer órden en sus respectivas enseñanzas, que unánimente aprobaron en todas sus partes la *Biblia*, traducida y anotada por el P. Scio, eran: Antonio José de Oliveira, vicario y profesor de Disciplina eclesiástica; Constantino Almeida, profesor de Humanidades y Filosofía; José de Goes Correa, profesor de Sagrada Escritura; Tomás José Cardeira, profesor de Teología dogmática; Antonio José Franco, profesor de Teología moral; Francisco José Valente, profesor de Historia eclesiástica; José Jorge de

Guzmán, intérprete de árabe; Francisco Manuel de Paula Botelho, intérprete de hebreo; el Abad José Lorenzo de Valle, prefecto del Museo. Otras muchas demostraciones gratulatorias recibió el P. Scio, no solamente de los primeros sábios nacionales y extranjeros, sino tambien de corporaciones científicas y literarias, siendo para él del mayor aprecio y de la más justa satisfaccion el Breve que con fecha 1795 le dirigió el Sumo Pontífice Pio VI, manifestándole su agradecimiento por los importantes servicios que con la publicacion de su traduccion de la *Biblia* habia prestado á la religion, y exhortándole á continuar sus trabajos en beneficio del pueblo fiel.

A vista de tantas y tan merecidas felicitaciones, ya no se extrañará que el nombre del P. Scio resonase dentro y fuera de España, con las más expresivas distinciones de admiracion y respeto, siendo considerado el humilde escolapio como una de las primeras glorias de su pátria. Así se comprende que el Rey Cárlos III confiara á sus talentos é ilustracion asuntos del más alto interés, y negocios de trascendental importancia para la familia real, no ménos que para el bienestar de la pátria, al mismo tiempo que le encargaba la educacion de sus nietos. Con la misma consideracion fué distinguido y honrado por Cárlos IV, y apreciado en extremo por la infanta Carlota, princesa del Brasil y reina de Portugal, que le tuvo por maestro, por confesor, por consejero y por ayo, siendo consultado como un oráculo por toda la familia real que en él habia depositado su confianza. Profundo conocedor de sí mismo, y verdadero amante de la humildad, rehusó en cuanto estuvo de su parte el Obispado de Segovia, para el cual habia sido propuesto por el Rey; y si aceptó por fin fué en cumplimiento de la obediencia. Comprendiendo la elevacion de la dignidad episcopal, y penetrado de las disposiciones que se requieren para recibir dignamente la plenitud del sacerdocio, se retiró de la corte, abandonando todos los negocios para consagrarse á la meditacion en el silencio de su retiro. Al efecto, fijó su atencion en nuestro colegio de Valencia, deseoso de restablecer su quebrantada salud, para poder practicar más tranquilamente los correspondientes ejercicios espirituales de preparacion. Mientras se disponia de este modo, fué preconizado en Roma por el Sumo Pontífice Pio VI el dia 18 de Diciembre de 1795, y en Marzo del año siguiente tomó posesion de su Obispado.

Sabido el dia en que habia de llegar á Valencia, se adelantaron hasta el pueblo de Catarroja para recibir al Ilmo. Sr. D. Felipe Scio, el P. exprovincial Benito de San Pedro y el P. Marcelino de San Ildefonso, Rector del colegio, aprovechando para ello el coche particular que el Sr. Conde de Parcent habia puesto galantemente á su disposicion. Venia acompañado el Sr. Obispo del P. Alejo Ruiz de Santa Teresa, rector del colegio de Almodóvar del Pinar, y de D. Pedro Navarro, médico del Campillo. Este, en union con los dos médicos del colegio, D. Tomás Villanova y D. Miguel Guillen, asistió al ilustre enfermo con todo el interés que inspiraba el estado de su salud. Mil y mil atenciones, mil y mil ofrecimientos recibió el señor Obispo de parte de todas las clases distinguidas de la sociedad, y en particular del clero. A pesar de que salió á paseo algunas tardes, segun lo consentia la debilidad de sus fuerzas, utilizando para ello el coche que el señor canónigo de esta Metropolitana D. José Roa, le enviaba todos los dias, el Sr. Obispo no se hacia ilusiones sobre la marcha fatal que seguia la enfermedad, porque de dia en dia se sentia más decaido. Fija desde entonces su atencion en el eterno destino de su alma, pasaba los dias y las noches embebido en la santa contemplacion de verdades celestiales, y siempre sufrido y resignado en sus dolencias, miraba la enfermedad como un dón del cielo, hasta el punto de exclamar en cierta ocasion: *No, Dios mio, no otra enfermedad; ésta, esta quiero que vos me enviais, esta es la que me conviene; esta quereis vos, esta quiero yo tambien, y es muy leve para un pecador tan ingrato como yo.* Bien pronto se vió reducido á una extrema debilidad, á consecuencia de la hidropesía que le sobrevino; pero sin dejar por eso de reconciliarse frecuentemente y recibir la Sagrada Comunion. Habiéndosele agravado la enfermedad, recibió el Santísimo Viatico con tan tierna piedad y devocion tan fervosa, que hizo derramar lágrimas á todos los concurrentes, especialmente cuando, al ponerle la sobrepelliz y la estola, exclamó: *No, en vez de estola, traedme una soga para atar á este pecador tan grande y tan rebelde.* A peticion del mismo se le administró la Extrema-Uncion; y con las santas disposiciones que siempre habia manifestado, cuando hacia cuatro meses y medio que se encontraba en Valencia, murió en la paz del Señor, articulando entre suspiros y afectos esta amorosa plegaria á San José de Calasanz: *Sí, Padre mio, recibidme como hijo, que como tal muero; así sea.*

El cabildo metropolitano, apenas supo que habia fallecido el Ilmo. Sr. Obispo, se ofreció expontaneamente á celebrar los funerales y dar sepultura al cadáver en la Catedral, con la misma pompa y solemnidad que á sus Arzobispos; pero los Padres de las Escuelas Pías, agradeciendo tan piadoso y distinguido ofrecimiento, optaron por celebrar en su Iglesia las exequias, para honrar despues de la muerte tan veneranda memoria, del que en vida habia sido objeto de su respetuosa predileccion. Así fué: el dia 11 de Abril se celebraron en la magnífica Iglesia de las Escuelas Pías, con extraordinaria solemnidad, las honras fúnebres, con asistencia de las autoridades eclesiásticas, civiles y militares. Celebró la misa el señor canónigo D. Faustino Alcedo, asistiéndole los mismos beneficiados de la Catedral; y en ésta, lo mismo que en todas las parroquias, se tocaron las campanas, como en la muerte de un Arzobispo. Solemnísimo fué este acto religioso, realzado con la presencia del cabildo de la Catedral, Inquisidores, provinciales y superiores locales de las Ordenes religiosas, Padres maestros y catedráticos, curas de todas las parroquias, y una multitud tal de pueblo confundido con la primera nobleza de Valencia que, sobre ser tan espacioso el templo, con dificultad podian mantener el órden los soldados que al efecto habia destinado el Capitan general. El cadáver con su correspondiente caja fué depositado en el panteon de los M. I. señores Patronos del colegio, en el último nicho del segundo órden al lado del Evangelio, con esta sencilla inscripcion: *Aquí yace el Ilmo. señor D. Felipe Scio y Riaza, de las Escuelas Pías. Murió el 9 de Abril de 1796.* En el centro del pavimento de la Iglesia, punto que corresponde al nicho del panteon, se colocó despues una lápida con el siguiente epitafio:

A. KAI. Ω

D. O. M. S.
Philippi. Scio. et. Riaza. a. S. Michaele.
Ex. Scholis. Piis.
Summi. olim. in. ejus. ordine. Provinciae. Castell. Praefecti
Asturum Principis.
Regiorumque. Hispaniae. Infantum. institutoris.
Ac. Carlotae. Joachimae. Brasillae. Principis.
Etiam. a. sacris. confessionibus.
Mox. sinc. ad. Episcopatum. Segoviensem.
XV. Kal. Jan. Ann. MDCCLXXXV. a. Pio. VI. evecti.
Viri. vere. sapientis. et. immortalis.
Operibus. litterariis. in lucem. editis. praeclari.
Primi. ex. latino. in. sermonem. hispanum.
Sac. Bibliae. interpretis. catholici.
Do. litteris. politioribus. latinis. graecisque.
De. religione. de. patria. optime. promeriti.
Ac. regibus. catholicis. probatissimi.
Mortales. exuvias. carosque. cineres.
filiillacrimantes.
Hoc. mon: in. spem. resurrectionis.
Condidere.
Obiit. Valentiae. inter. suos. pie. ut. semper. vixerat.
V. idus. april. ann. MDCCLXXXXVI.
Aetat. ann. LVII. mens. VI. die. V.

P. José Gomar, *de las Escuelas Pías.*

Scitas.—(Véase tom. IV. pág. 201).

Scopistas.—(Véase *Circunceliones*, tomo II, pág. 753).

Scotistas. Las dos escuelas de scotistas y tomistas se hallaban divididas en gran número de cuestiones, entre las que merecen particular mencion las siguientes: 1.° Aunque unos y otros respetaban la autoridad de Aristóteles, los primeros se inclinaban más al platonismo, en tanto que los segundos se acercaban más á los peripatéticos. En la teoría relativa á los conceptos universales, se admitió de nuevo la fórmula platónica (*ante res*), al lado de las fórmulas nominalista y aristotélica. Siguiendo el ejemplo de maestros antiguos, trataron algunos de armonizar estas teorías y admitieron la existencia de los conceptos universales en las ideas divinas con antelacion á las cosas, luego en estas mismas, en cuanto que residen en los objetos, y despues de ellas en cuanto que por la abstraccion se separan de los mismos objetos. Muchos scotistas combatieron la teoría tomista, que busca en la materia el principio de individualizacion, calificándola de averroista, por cuanto destruye la personalidad humana, al mismo tiempo que se destruye el cuerpo. Al tratar la cuestion, ¿de qué manera se individualiza lo universal en las cosas particulares, ó qué es lo que caracteriza al hombre como tal indivíduo, Pedro ó Juan, por ejemplo? Santo Tomás habia hecho notar que las dos cualidades del indivíduo, de la incomunicabilidad y de la existencia en el tiempo y en el espacio, no tenian su fundamento y razon de ser en la forma, en la esencia abstracta, sino en la materia, es decir, en la materia señalada ó determinada por la cualidad. Pero Scoto rechazó esta teoría y buscó ese fundamento en la diferencia individual que determina el tránsito de especie ó indivíduo, y hace que el hombre sea Pedro, por ejemplo, en la forma individual que se agrega á la específica; otros, por el contrario, como Enrique de Gante, ponian ese fundamento tan solo en la realidad del ser. 2.° Además de la distincion real y conceptual, admitia Scoto una distincion formal, con la que diferenciaba el alma y sus fuerzas, los géneros y las especies; haciéndola luego extensiva á la teología, establecia una distincion formal entre los atributos divinos, ya en unos respecto de los otros, ya tambien con relacion á la divina esencia. 3.° Así como en la teoría de la gracia y del libre albedrío seguian los tomistas la doctrina de San Agustin, que sin destruir en manera alguna la libertad humana ó el mérito en el hombre, atribuia mayor importancia á la accion divina, los scotistas, por el contrario, daban tal intervencion á la libertad humana, que su doctrina estaba demasiado rayana al semipelagianismo. 4.° En su teoría de la obra de Cristo impugnó Scoto la doctrina tomista, segun la cual el Hombre-Dios habia contraido méritos infinitos y superabundantes, afirmando que solo la aceptacion gratuita por parte de Dios habia sido capaz de dar á la Pasion valor suficiente para la redencion del género humano. 5.° Scoto suponia que en los Sacramentos la gracia no se presenta sino en el acto de aplicar el signo exterior característico, en tanto que, segun Santo Tomás, aquella es inseparable de este ó se halla en él mismo: el primero afirma que los Sacramentos producen la gracia solo moralmente; el segundo sostiene que físicamente. 6.° Segun Scoto, en la Eucaristía se verifica la transubstanciacion mediante la destruccion, la aniquilacion completa de la sustancia del pan. Santo Tomás opina que se verifica por aduccion ó introduccion. 7.° Scoto combate la doctrina tomista, segun la cual el que no tenga pecado mortal debe confesar á lo ménos por Páscua florida sus pecados veniales, de acuerdo con la disposicion del cuarto Concilio Lateranense. 8.° La escuela scotista defendia la Concepcion inmaculada de María Santísima, cuya doctrina combatian los tomistas con pasajes de la Biblia y con razonamientos teológicos. En este punto llevaron bastante ventaja los scotistas, á los que se adhirieron Raimundo Lulio y toda la Universidad parisiense. En general fueron útiles y provechosas estas disputas y controversias, porque mantuvieron el espíritu de imparcialidad y de tolerancia en las discusiones, y fueron causa de que se emprendieran nuevas investigaciones. Por más que las dos Órdenes expresadas sostuvieron á veces la polémica con un acaloramiento rayano en la pasion, y se atribuia excesivo valor é importancia á sutilezas y argucias, en términos generales han contribuido no poco al progreso de las ciencias eclesiásticas y al esclarecimiento de las doctrinas de la Iglesia.—HERGENRÖETHER.

Scoto (*Juan Duns*), llamado el *Doctor sutil.*—Fué uno de los filósofos y teólogos más insignes de la Edad Media. Nació en Escocia en 1274 y murió en Colonia en 1308 cuando contaba 34 años de edad. Profesó la Orden de San Francisco y enseñó en la Universidad de Oxford, en la de París y últimamente en la de Colonia, siendo tal su celebridad que, segun se dice, solo en Oxford llegó á reunir hasta 30.000 discípulos, no siendo menor su fama y séquito en las otras Universidades.

Se le llamó el doctor sutil á causa de la agudeza y penetracion de su ingenio, título con que ha pasado á la posteridad, y con el que tambien le distinguieron la Universidad de París y Clemente V.

Estuvo dotado de uno de los entendimientos más agudos y penetrantes que se han conocido. Merced á esta agudeza y fuerza de abstraccion, escogitó multitud de divisiones y distinciones, con las que contribuyó á esclarecer las cuestiones filosóficas y teológicas, descubriendo multitud de propiedades y relaciones ocultas de las cosas.

Natural era que un hombre de la talla de Scoto no se contentase con seguir servilmente las teorías y opiniones de los otros, y así. lejos de sujetarse á la autoridad de Santo Tomás y demás filósofos, emprendió nuevos rumbos y direcciones, construyendo una filosofía y teología propias y originales, con aquella originalidad posible del terreno católico, y que se refiere solo el campo libre de las opiniones. Su misma penetracion y exceso de ingenio le hacia descubrir los defectos y puntos flacos de las argumentaciones y raciocinios de los otros filósofos. De aquí el que su filosofía y escritos revistan con frecuencia el carácter crítico respecto de las escuelas y sistemas de sus antecesores. Esto no obstante, no parece acertada la apreciacion de algunos críticos, que suponen que el único empeño del doctor sutil era el refutar *a priori* las teorías y opiniones de los otros filósofos, buscando razones en contra de las tésis sentadas por estos, ántes de examinar las pruebas y fundamentos en que las apoyaban. Su carácter crítico y refutador proviene más bien de la agudeza suma de su ingenio, en cuya cualidad aventajó á los demás príncipes del escolasticismo en la Edad Media.

Brilló este sábio tanto en la teología como en la filosofía, y no solo en la ciencia de Dios, sino tambien en la del espíritu y de la naturaleza distinguió cosas que hasta él no se habian distinguido, y que por esta razon se conocian tan solo en globo ó en confuso; analizó y dividió las propiedades múltiples de las cosas, contribuyendo á esclarecer y precisar los conceptos vagos y confusos de las mismas.

Merced á. su espíritu y genio altamente metafísico, de tal manera explicó la naturaleza de Dios que, segun expresion del jesuita Labbe, no parece sino que la habia visto. *Naturam Dei descripsit ut si vidisset.*

Varias son las opiniones y teorías originales de este filósofo. La más importante y la más fecunda por sus aplicaciones es la que se refiere á *su distincion formal ex natura rei*, que ni es *real* ni de *razon*, pues no existe entre aquellas cosas que se distinguen ántes de toda operacion de la mente, ni entre aquellas que solo se distinguen mentalmente, sino entre las diversas formalidades de una misma cosa.

Esta distincion la aplicó el doctor sutil, no solo al terreno ontológico, sino tambien al psicológico y teológico. En el órden metafísico se valió de esta distincion para explicar los problemas de la subsistencia, de la existencia con relacion á las cosas finitas, y sobre todo el árduo y difícil problema de los universales y del principio de individualizacion. Segun Scoto, las sustancias se determinan á los géneros por las formas genéricas, que son ciertas formalidades ó entidades positivas, los géneros se reducen á las especies por las nuevas formas específicas que se les añaden y las especies se limitan á los individuos por las formas individuales. De modo que en esta teoría los universales sienten entidades positivas que existen en las cosas ántes de toda operacion de la mente, y los individuos se distinguen entre sí por ciertas entidades positivas llamadas *hæcceidades*, que se añaden á los universales, y así Pedro es Pedro por la entidad que se llama Petreidad. De esto se sigue que Scoto profesó en metafísica el realismo.

En psicología se valió de su famosa distincion para distinguir entre la esencia del alma y sus facultades, afirmando que una y la misma es el alma que en nosotros vegeta, siente y entiende, la cual se llama alma vegetativa en el primer caso, sensitiva en el segundo é intelectual en el tercero, y que el alma solo se distingue formalmente de sus potencias, pero no realmente.

Pero la aplicacion más importante que hizo de esta distincion fué á la teología, distinguiendo entre la esencia y los atributos divinos y entre los atributos divinos entre sí, fundándose en que no realmente, pero sí formalmente son distintos entre sí, y así decia: el entendimiento, por ejemplo, como tal ó formalmente no puede ser la voluntad, luego debe haber entre los dos alguna distincion, no solo de *razon* sino *ex ipsa natura*, ó sea distincion formal.

La misma distincion admitió entre la esencia y las personas divinas. Hé aquí su argumentacion: "Entre lo que es una cosa *ex natura sua* y lo que no es tal *ex natura sua*, debe mediar distincion *ex ipsa natura;* porque si no hay esa distincion serian *unum et idem*, confundidos en un mismo acto y hábito, es así que *in divinis* el Padre, por ejemplo, es una cosa *ex natura sua*, que no lo es la esencia; porque el Padre Eterno *est generans*, pero la esencia divina, *non est generans*, luego entre la esencia y las personas divinas hay distincion *ex ipsa natura rei*, ó sea distincion formal.

En cosmología resolvió Scoto el problema fundamental, relativo á la constitucion de los cuerpos, de igual modo que Santo Tomás, á saber: por la union de los dos elementos llamados materia y forma, pero aún en esta no siguió servilmente la autoridad de los otros filósofos; pues así como estos decian que la *materia prima* era una pura potencia, y que como tal no podia ser creada por Dios, aisladamente ó con separacion de la forma, él enseñó que era cierta especie de acto, y en su consecuencia decia que de absoluta potencia de Dios podia existir separada de la forma. Enseñó tambien que el alma era la forma sustancial del cuerpo, pero además de esta forma admitió en el hombre otra que daba al cuerpo su ser de cuerpo, llamada por esta razon corporeidad.

Separóse además de las opiniones comunes de los filósofos en otros puntos, enseñando que la voluntad es una facultad más noble y perfecta que el entendimiento, que la ley natural depende de la libre voluntad de Dios, y en su consecuencia que puede ser mudada por el mismo, que en el órden moral puede el hombre ejecutar actos singulares y deliberados indiferentes, es decir, que no tengan bondad ni malicia moral, que la inmortalidad del alma no puede ser demostrada por la sola razon, excluida la revelacion, y que la omnipotencia de Dios solo puede ser conocida por la razon con argumentos probables, pero no ciertos.

No son ménos notables sus opiniones teológicas, figurando en primera línea la que se refiere á la concepcion inmaculada de María, que más tarde ha sido elevada por la Iglesia á la categoría de dogma. Tambien son dignas de mencionarse otras, como las siguientes, á saber:

1.ª Que el Verbo se hubiera encarnado, aún cuando Adan no hubiera pecado.

2.ª Que la posesion de la bienaventuranza, el acto principal es el amor á Dios, y no la intuicion de la esencia divina que es un acto del entendimiento.

3.ª Que los ángeles se individualizan por ciertas formalidades ó entidades positivas como todas las demás cosas, y así, no individualizándose por sus mismas esencias específicas, pueden haber varios indivíduos angélicos de la misma especie, contra lo que habia enseñado Santo Tomás, el cual decia que cada indivíduo angélico constituia una especie diferente.

Por último, enseñaba que la causalidad instrumental de los Sacramentos era moral, no física. En todos estos puntos la doctrina de Scoto difiere de la de Santo Tomás.

De la sencilla exposicion de las opiniones filosóficas y teológicas de Scoto se desprende que tanto las unas como las otras presentan rasgos atrevidos y originales que bastan por sí solos para honrar el ingenio audaz que las escogitó. Nos abstendremos de formar juicio acerca del valor lógico y real de las mismas, porque sobre esto se disputa en las escuelas. Solo diremos que el sistema filosófico y teológico de Scoto representa una de esas construcciones admirables de la escolástica cristiana, la cual, como el sistema tomista, puede servir para la exposicion científica del dogma católico, y para su dialéctica vindicacion contra los ataques de sus enemigos. Nadie mejor que el agustiniano Oyero ha dado á conocer la profundidad, agudeza y rigor lógico de la doctrina de Scoto, cuando dice: "Que la doctrina de Scoto es entre todas ó la primera ó la más adecuada para descubrir y confutar las venenosas sentencias de los impurísimos sectarios envueltas en engañosos laberintos.—C. Tormo Casanova, *Pbro.*

Scoto Erigena.—(Véase tom. IV, página 187).

Schal (*Juan Adam*). Jesuita, sucesor en las misiones de China del célebre P. Rizzi. Arriba hemos visto los grandes trabajos del P. Rizzi y los progresos que bajo su direccion hizo el cristianismo en el celeste imperio, del cual no ha vuelto á desaparecer nunca, á pesar de las incesantes persecuciones.

Sus hermanos de religion imitaron á maravilla el ejemplo del heróico misionero. En el mismo año de 1610 ocurrió un eclipse de luna en el momento preciso anunciado por los jesuitas, mal calculado por los astrónomos chinos, cuyo hecho contribuyó no poco á acrecentar su prestigio. En union con varios mandarines cristianos se les encomendó la reforma de las tablas astronómicas; sus escritos merecieron los aplausos de muchos sábios del pais, y todo esto hizo que floreciese más la fé cristiana. En 1611 se consagró la primera Iglesia en Nanking. En 1616, no obstante las persecuciones que habian estallado en diferentes comarcas, había en cinco provincias del imperio cerca de 300 templos cristianos, y en 1619 existian ya en todo el país 36 jesuitas, repartidos en tres residencias. Vino á acrecentar aún su prestigio la descripcion exacta que hicieron de dos terremotos ocurridos entonces, y un escrito que publicó Lombardo acerca de dichos fenómenos sísmicos.

Distínguese entre los sucesores de Ricci el erudito jesuita aleman Juan Adam Schall, que arribó á Macao en 1619, dedicando dos años al estudio del idioma chino, á pesar del estado precario á que había reducido aquella mision la enemiga del mandarin Shin. Pero el Emperador depuso al tiránico perseguidor de los cristianos, ordenando que fuesen llamados los misioneros espulsados. Schall estuvo trabajando en Singafu por espacio de siete años, hizo numerosas conversiones y edificó una Iglesia más en 1629: por recomendacion del celoso Pablo Shiu fué llamado á Pekin, donde se le confirió la dignidad de mandarín y un puesto en el tribunal imperial de matemáticas, gozando de gran favor cerca del Emperador Xunchis. Mientras vivió Pablo Shiu, cuya muerte ocurrió en 1633, no osaron los chinos emprender cosa alguna contra sus amigos los Padres Schal y Kho, convencidos como estaban de la inutilidad de sus ataques, por lo que la escuela de los jesuitas fué objeto de nuevas distinciones. Así es que al morir el P. Kho en 1638 habian terminado la reforma del calendario, y entre otros muchos libros en lengua china se publicaron algunos tratados de piedad cristiana. Hiciéronse al Kho solemnes funerales, encargándose el P. Schall de la direccion de los estudios matemáticos, en lo que obtuvo los mismos aplausos que su predecesor, no sin continuar al mismo tiempo la propagacion del cristianismo, viendo coronados sus esfuerzos con la conversion de muchos nobles y la construccion de varias Iglesias.

La caida de la dinastía Miag en 1644, despues de reinar en China 280 años, y el entronizamiento de los tartaros-manchun, no alteró la situacion de los jesuitas, á quienes quedó encomendada como ántes la direccion de los estudios de matemáticas, y el primer Emperador de la nueva dinastía no honró al P. Schall ménos que sus predecesores. No sucedió lo propio durante la minoría de su hijo, porque los cuatro mandarines que tomaron las riendas del gobierno en 1660, se declararon enemigos del sábio misionero y de los cristianos, contra los cuales se formularon terribles acusaciones, siendo encarcelados Schall y sus compañeros, y aquel condenado á morir despedazado. Mas ántes de cumplirse la sentencia ocurrieron tres terremotos y estalló terrible incendio en el palacio imperial, que pusieron espanto en el pueblo y en los jueces; en su consecuencia, diose libertad á los misioneros, pero el Padre Schall falleció de anemia el dia 15 de Agosto de 1666, á los 75 años de edad.—Hergenröeter.

Schelling. Filósofo alemán, que nació en 1775 en Leomberg de Suavia y murió en 1854, cuando contaba 80 años de edad Estudió en Leipzig, explicó filosofía en Wützbourg, Munich, Erlangen, y últimamente desempeñó en Berlin la cátedra que habian ocupado Fichte y Hegel.

Las doctrinas de Schelling presentan dos fases, una metafísica y otra religiosa ó teológica. Bajo el aspecto filosófico, el sistema de Schelling es análogo al de los demás panteistas germánicos; bajo el aspecto teológico, el sistema schellingiano se reduce á un cristianismo naturalista y simbólico, despojado de su carácter divino y revelado. Estudiemos su sistema bajo ámbos aspectos.

1.° Aspecto filosófico. La filosofía de Schelling denominada el sistema del idealismo trascendental, representa la última evolucion del idealismo y del realismo Kantiano. Habia presumido Fichte corregir el sistema de Kant, afirmando que la X ó incógnita que Kant habia dejado latente bajo el conocimiento fenoménico, era el *sugeto ó yo absoluto,* el cual, al ponerse á sí mismo como *yo* representaba la *tésis,* al afirmarse como *no yo* era la *antítesis,* y al conocer la identidad entre *yo* y el *no yo,* era la *síntesis.* Conoció Schelling que el defecto de que adolecia este sistema era el aspecto demasiado idealista y subjetivo que ofrecia, suponiendo formado el objetivo por la accion plástica del sugeto, y trató de modificarlo dándole un carácter más objetivo.

Para ello observó que tanto el *yo* como el *no yo,* son aspectos relativos, y por lo tanto que hay que elevarse para buscar la fuente absoluta de toda realidad particular y relativa á un principio más alto que contenga debajo de sí, tanto el *yo* como el *no yo,* y por consiguiente al *yo puro* de Fichte; este principio es el *absoluto,* en el cual se identifican el *yo* ó *sugeto pensante* con el *no yo* ú *objeto pensado.* Este absoluto de Schelling es no solo identidad entre el sugeto y el objeto, sino tambien identidad absoluta de todas las cosas, de modo que en esta unidad ó síntesis suprema, desaparecen todas las diferencias, contrariedades y antagonismos de las cosas.

Así objetivado el sistema schellingiano, abarcaba por una parte el idealismo trascendental, cuyo principio es la identidad entre el sugeto pensante trascendente, y por otra el realismo Kantiano, para quien todo lo que conocemos se reduce á una multitud de fenómenos, debajo de los cuales se esconde una sustancia única, como consta de la armonía y correlacion ordenada de los mismos fenómenos.

Pero Schelling no se contentó con establecer el principio de la filosofía absoluta, sino que quiso construir un sistema filosófico ordenado y armónico en que tuviesen explicacion todos los fenómenos del Universo, y en que se diese razon satisfactoria de ese dualismo que se observa entre la naturaleza y el espíritu, entre el órden real y el ideal, entre lo finito y lo infinito, etc. Para explicar esto, partia del supuesto de que en el absoluto se identifica todo, á saber: el sugeto y el objeto, lo finito y lo infinito, lo universal y lo singular, lo real y lo ideal, la materia y el espíritu, el yo y el no yo. Estas cosas para Schelling, en tanto son diversas opuestas y finitas, en cuanto se las considera relativamente unas á otras, pero en Dios ó el Absoluto son idénticas, iguales é infinitas. Ellas, en verdad, no son séres reales que tengan una existencia propia é individual, sino más bien fases, modos ó posiciones diversas del Absoluto, de manera que el dualismo entre la naturaleza y el espíritu, entre el sugeto y el objeto, es aparente, ó ideal no real.

El único ser real que existe es pues el Absoluto, principio superior y neutro de todas las cosas; él es esa fuerza infinita y única que existe en el mundo, y que se manifiesta con exceso de idealidad en el mundo ideal ó del espíritu, y con exceso de realidad en el mundo real ó de la naturaleza. Todos los demás séres existentes en el mundo son formas particulares de esas dos manifestaciones primarias del Absoluto, llamadas naturaleza y Espíritu, y así la religion, la ciencia, el arte, la historia son formas del Espíritu, al paso que la materia, la luz, movimiento, vida, etc., son formas de la naturaleza. En estas manifestaciones y formas del Absoluto, no hay completa subjetividad ú objetividad, sino que lo subjetivo y lo objetivo, lo real y lo ideal aparecen mezclados en el mundo de la Naturaleza y en el del Espíritu, bajo la forma ideal y con exceso de idealidad en el mundo de la inteligencia, y bajo la forma real y con exceso de realidad en el mundo corpóreo. En el mundo de la Naturaleza aparece el elemento ideal bajo la forma de *luz,* y en el real bajo la forma de materia; en el mundo del Espíritu se halla representado el principio ideal por la libertad y el real por la necesidad. De aquí las tres formas principales de la Naturaleza, á saber: el *espacio* en que predomina lo real ó la materia sobre lo ideal, *el tiempo ó movimiento* en que predomina la luz ó lo ideal y la *vida* en que se equilibra lo ideal y lo real, como tambien las tres formas del Espíritu, á saber: la *verdad ó ciencia* en que predomina la necesidad sobre la libertad, la *moralidad* en que predomina la libertad, y la *belleza* ó arte que es el equilibrio entre la necesidad y la libertad. Todas estas formas son dualismos ó compuestos ideales-reales. De todo esto se desprende que el Absoluto es el Dios implícito ó envuelto, indistinto en sí mismo, el cual se desplega ó desenvuelve en esas dos grandes manifestaciones del Espíritu y de la Naturaleza, tendiendo á diferenciarse y diversificarse más y más en la infinita serie de evoluciones de la materia y de la inteligencia. A pesar de esto, el Absoluto permanece uno é idéntico á sí mismo, á la manera que en el órden físico el mismo principio ó dinámica universal se transforma sucesivamente en luz, calórico, electricidad, movimiento, etc., permaneciendo siempre idéntico en su esencia.

En este supuesto, la historia del universo y de la humanidad se hallan comprendidas en esa idea ó síntesis suprema del Absoluto, siendo semejante á un gran poema épico, que nunca principió ni jamás ha de tener fin, en que los siglos son como los cantos, y los entes particulares, como las palabras del poema, que no tienen sentido alguno consideradas aisladamente, pero que tienen una significacion completa y acabada con relacion al conjunto ó Absoluto. Schelling distingue tres fases ó períodos distintos en la historia, períodos progresivos y ascendentes, que son el del destino en que Dios ó lo Absoluto se manifiesta como *fatalismo* ciego, el de la naturaleza en que Dios se revela como *fuerza instintiva*, y el de la Providencia, en que Dios se manifiesta como *fuerza inteligente* y ordenadora.

La filosofía consiste, segun Schelling, en el conocimiento del Absoluto como síntesis suprema é identidad de todos los contrarios. Esta ciencia transcendental no se adquiere por medio de raciocinios y categorías lógicas; todos los esfuerzos del entendimiento son insuficientes para llegar al conocimiento del Absoluto; dicha ciencia se adquiere solo por medio de una intuicion intelectual inmediata, la cual representa el acto más perfecto y superior del pensamiento humano. Como en la historia transcendental el sugeto es idéntico al objeto, como las leyes del mundo real son idénticas á las del ideal, y como la naturaleza no es más que una forma exterior del pensamiento, una representacion de la idea, un espíritu apagado, la filosofía lo mismo puede proceder y elevarse del sugeto al objeto, que del objeto al sugeto. Lo único que debe hacer es no detenerse en ninguna forma exterior, en ninguna de esas fases ó formas fenoménicas del Absoluto, sino penetrar hasta la realidad, ó sea á la identidad absoluta. Esta identidad, aunque no puede ser demostrada por la razon ni por la experiencia, es necesario presuponerla como condicion prévia de todo conocimiento y de la filosofía, pues no hay conocimiento posible si no hay identidad entre el sugeto cognoscente y el objeto conocido.

Tal es el famoso sistema del idealismo transcendental ó de la identidad absoluta. Deslumbra á primera vista por lo armónico y compacto de su construccion, por la admirable unidad á que reduce la diversidad de objetos mundanos, y por la explicacion sintética de todos los fenómenos del universo, tanto de la naturaleza como del espíritu. Pero en el fondo es un sistema lleno de contradicciones, sin ninguna base racional en que pueda descansar y apoyarse.

En el fondo redúcese al monismo panteista combinado con el excepticismo, pues viene á parar á la afirmacion de un ser ó realidad única, con diversas fases ó manifestaciones, y á la negacion de todos los séres finitos y de todas las realidades mundanas que para él son meros fenómenos ó apariencias, la cual constituye el dogma fundamental del idealismo excéptico. Lo absurdo de este sistema aparece manifiesto con solo considerar que pretende afirmar la identidad entre lo finito y lo infinito, lo ideal y lo real, la sustancia y el accidente, y como estas cosas son contradictorias entre sí, resulta que el sistema de la identidad equivale á la confirmacion de cosas contradictorias, ó sea á la negacion del principio de contradiccion.

Además, ¿en qué base descansa semejante sistema? ¿La identidad absoluta, la intuicion del absoluto cómo se prueban? Ni la razon, ni la experiencia, ni la conciencia, ni el sentido comun nos indican la existencia de ese absoluto ni de esa entidad universal. En suma; el sistema de Schelling es más bien un sistema poético y de imaginacion que de razon y filosofía.

Expuesto el sistema filosófico de Schelling, entremos ahora en el teológico, llamado *sistema de la revelacion.* Schelling, en la última etapa de su vida, hizo una especie de reversion hácia el cristianismo, tratando de explicar la revelacion y misterios de ésta, pero habiendo de mantenerse á la altura de las luces del siglo, no quiso contentarse con el antiguo cristianismo, sino con el nuevo, explicado de una manera racional y científica. Con este objeto, empieza dando una idea de la revelacion. Para Schelling los principios de la revelacion son idénticos á los de la mitología, no obstante lo cual, según él, la revelacion es superior á la razon. Mas aun cuando la revelacion contenga algo superior á la razon la filosofía no debe sujetarse servilmente á ella, pues la filosofía de la revelacion no es una filosofía sacada de la revelacion ni fué inventada para apoyarla, ántes al contrario, es independiente de la revelacion, es exigida por la idea misma de la filosofía, y se compendia en un severo exámen derivado del principio filosófico. Hé aquí una monstruosa contradiccion; Schelling no pretende averiguar si existe el hecho de la revelacion y cómo existe; solo trata de acomodar este hecho á sus investigaciones racionales y filosóficas; ¡como si los hechos dependieran de nuestras opiniones subjetivas!

Partiendo de esta base se atreve Schelling á explicar racionalmente todos los misterios de la revelacion cristiana, pero reservándose el derecho de dar una explicacion original y propia, tan original que jamás se habia ocurrido á ninguno de los expositores del dogma cristiano. Bajo su accion todos los misterios y dogmas cristianos se transforman en ideas y fórmulas simbólicas, que sirven para explicar la verdad fundamental del absoluto con todas sus fases y evoluciones.

La Encarnacion para él no es más que la manifestacion del absoluto en el mundo, por medio del espíritu humano. El misterio de la Trinidad es: *Dios Padre* ó el absoluto en sí mismo, indistinto y anterior á toda evolucion: *Dios Hijo* ó el absoluto manifestado en el mundo y en el hombre: *Dios Espíritu-Santo*, que vuelve el mundo y el hombre á Dios por medio de la revelacion de la identidad del espíritu y de la naturaleza con el absoluto. Por donde se vé que Schelling no renuncia á su tésis panteista para explicar los misterios del cristianismo.

La creacion explicada por Schelling es tambien distinta de la que se describe en el *Génesis*. Segun Schelling, Dios necesita producir, dice: existir para él es producir, porque para ser Dios verdadero es preciso que reine y que gobierne. Dios, además, no saca las cosas de la nada, sino que las produce de aquella materia tenebrosa é inerte, primera potencia y madre de todas las cosas. Esta es aquella sabiduría de que habla Salomon, que desde un principio jugaba delante de Dios, y de la cual dice que existió desde un principio ántes que criase cosa alguna.

Con igual temeridad sigue exponiendo los demás dogmas cristianos de la caida primitiva, de la anonadacion del Hijo de Dios, de la redencion, etc., valiéndose con frecuencia de los mismos textos de la Sagrada Escritura, para hacerlos servir á sus absurdas blasfemias.

En sus últimos dias Schelling reprodujo el gnosticismo y neoplatonismo antiguo, admitiendo un ser intermediario entre la divinidad y el mundo, é introduciendo en este producciones decrecientes y degeneradas del Absoluto, análogas en un todo á las de los gnósticos.

La reversion de Schelling hácia el misticismo y cristianismo tiene una explicacion natural. Los ánimos se hallaban ya hastiados de las vanas y aéreas teorías de los filósofos alemanes, y volvian sus miradas hácia el animado y vivificante catolicismo, por cuya razon comprendió Schelling las ventajas de paliar su sistema con ideas y fórmulas cristianas.

Por lo demás, las tentativas conciliadoras de Schelling solo sirvieron para hacer conocer la incompatibilidad del principio cristiano con el principio panteista, y la imposibilidad de conciliar el sobrenaturalismo cristiano con el naturalismo racionalista, pues en realidad de verdad, el cristianismo de Schelling es un cristianismo naturalista y subjetivo, muy diferente del cristianismo histórico, real y revelado.—C. TORMO CASANOVA, *Pbro.*

Scheol שׁאוֹל. Nombre que se usa en los libros Sagrados del Antiguo Testamento, para designar la morada de las almas de los difuntos. En el hebreo vá siempre sin artículo, y por consiguiente parece su nombre propio de lugar. Sin embargo, el diccionario de las raices hebreas señala diversas etimologías: שאל (*petiit*, *poposcit*, el insaciable; el lugar abierto para recibir á muchos שֻׁעַל (*fodit*, *excavavit*) profundo, שָׁאַל, penetrar en, significando un lugar profundo ó situado en las profundidades de la tierra, la profundidad, el abismo. Los LXX traducen constantemente αδης (*ades* ó *hades*), y una sola vez θανατος indicando siempre la idea de la tumba, del abismo del sepulcro, y en sentido metafórico la muerte. Pero no es este el verdadero sentido de la palabra: el *Scheol* es opuesto como profundidad del abismo y cosa baja al cielo, altura de las alturas, las alturas (*schamain*), y aquel es llamado muchas veces *inferiora terræ*, *lacus inferior*, *infernum profundissimum*, *porta inferi*, más bajo por consiguiente que *heretz*, ó sea lo que está debajo de los piés. La cólera de Dios penetra hasta el fondo del *scheol*, y en aquel abismo tiene lugar el castigo de los pecadores.

Por otro lado no presenta esta idea tan terrible, sino solo el lugar donde las almas se reunen con sus antepasados. De donde se vé que la suerte de los muertos no es igual para todos en el *Scheol*, sino diversa, segun la bondad ó malicia de la vida. Sin embargo, la suerte de los buenos es preferible á la de la vida terrestre, y por eso los patriarcas y las almas justas esperaban en el reposo del *scheol*, el momento de aparecer ante la presencia de Dios. Habian ya pasado la suerte comun de todos los hombres de sufrir la muerte en castigo del pecado, y sin embargo no habian descendido á un lugar de padecimientos ni al horrible asilo de la nada. De aquí se infiere que los antiguos judíos tenian la creencia en la inmortalidad del alma, si no tan clara como el Nuevo Testamento, suficiente para mantener la fé del pueblo hebreo y el sentido moral que se proponia Moisés.

Esto basta para refutar la objecion de algunos filósofos incrédulos, Kant á la cabeza, Voltaire y otros que se empeñan en decir que los judíos ignoraban esta doctrina ántes de su cautiverio en Babilonia, y que la aprendieron de los caldeos y de los persas. Hallamos la prueba más completa en el sentido que Moisés dá á la palabra *scheol*, en la cual se expresa la creencia de la nacion. Haremos ántes la simple reflexion que esta palabra nunca se emplea exclusivamente para designar el sepulcro, para lo cual está la palabra *Keber* hablando de las bestias, de los animales, de los hombres, en una palabra, de todos los que mueren, al paso que el *scheol* solo se aplica con respecto á los hombres.

Recordaremos lo que se dice en el principio del *Génesis*. Cuando Dios prohibió á los primeros padres comer el fruto del árbol de la ciencia del bien y del mal para probar su obediencia, dijo á Adan: *In quocumque die comederis ex eo norte morieris* (*Génesis* II, 17), y esta amenaza divina se realizó despues de la caida con la terrible sentencia: *In sudore vultus tui vesceris pane donec revertaris in terra de qua sumptus es, quia pulvis es et in pulverem reverteris*. El cumplimiento de esta sentencia consta por la experiencia constante desde que se pronunció, y que fué causa de ella el pecado lo asegura el Apóstol en su carta á los Romanos (V, 12): *Per unum hominem peccatum in hunc mundum intravit et per peccatum mors, et ita in omnes homines mors pertransiit, in quo omnes peccaverunt*.

Aunque el hombre perdió por el pecado la santidad y la justicia original, no fué privado de la semejanza divina, y con esta semejanza conservó el principio de la inmortalidad del alma, que es espiritual. En la creacion, Dios, despues de haber formado al hombre, inspiró en su rostro un espíritu de vida, ó sea el alma inmortal, como tenemos probado en nuestra obra: *La pluralidad de existencias del alma*, con los textos hebreos y las versiones más autorizadas latinas y orientales. De tres modos se expresa en el hebreo la palabra alma, hálito de vida, כפש (*nephesh*) נשמה (*nischmath*) רוּחַ (*ruaj*). Pero la traduccion más propia es la de *ruaj* por espíritu, significando la parte más elevada de nuestro ser, mientras *nephesch*, significa el alma propiamente dicha con sus facultades y operaciones, ó sea como principio de actividad. Pero sin embargo, todas ellas significan el principio de la vida inmortal, aunque diversamente aplicado. Es de notar que los hebreos no tenian una idea de la sustancia espiritual tan pura y elevada como nosotros. Aquel pueblo grosero y sensualista no acertaba á concebir la simplicidad del alma, y expresaba metonimicamente aquella idea por lo más útil que conocia, que era la respiracion como la señal más segura de la vida.

Sin embargo, el pueblo profesaba la fé en la inmortalidad del alma, y por consiguiente en su inmaterialidad. Frecuentísimos son los pasajes del *Pentateuco* en que se designa el *scheol*, como la morada de las almas de los difuntos. Cuando los antiguos Patriarcas se consideraban como peregrinos sobre la tierra, expresaban su vivo deseo de volver á sus padres, reunirse á su pueblo en aquel *scheol*, donde las almas vivian esperando la venida del Mesías prometido por Dios. Cuando se anunció por Dios á Abraham, que despues de una buena vejez *iria en paz á sus padres*, se emplea la voz שָׁלוֹם (*schalan*) que significa *salud*, *integridad*, *recompensa*, y en el lugar paralelo de Isaías, se usa la misma palabra para decir que los impíos no tendrán paz. Del Patriarca Isaac se dice que *fué recogido á sus pueblos*, y de Jacob, que *fué reunido con sus padres*. Este mismo Patriarca, al expresar su dolor por la pérdida de José, creyendo que habia sido devorado por una fiera, exclama: *Bajaré á mi hijo llorando al scheol*. La fé de los hebreos en la inmortalidad estaba tan arraigada que dió origen á muchas supersticiones, como la evocacion de los muertos, el uso de presentar ofrendas á los difuntos, la práctica de cortarse los cabellos y la barba y ponerlos en su féretro, la supersticion de derramar sangre en su honor, y otras que suponen la supervivencia de las almas, y que fueron prohibidas severamente por Moisés. (*Levit.* XIX, 27; *Deuter.* XIV, 1).

El *scheol* era sinónimo de sepulcro ó tumba. En muchísimos lugares es descrito como una tierra envuelta en sombras, tierra de miseria y de tinieblas, donde todo es desorden y eterno horror. Es la morada del silencio, la tierra del olvido en donde no hay obra, pensamiento ni sabiduría. Solo los desgraciados que no hallan reposo en ninguna parte desean el descenso al *scheol*. Es el lugar de reunion de todos los vivientes, en donde se juntan los reyes y los cónsules de la tierra, los príncipes que poseen el oro y aquellos cuyas fuerzas están agotadas. En el *scheol* los impíos cesan de excitar tumultos: los que vivían encadenados no escuchan ya la voz de sus verdugos: allí son iguales todos, grandes y pequeños: el esclavo queda libre del yugo de su dueño, etc. Los buenos y los malos están sujetos á la misma suerte sin distincion, es decir, en cuanto á la muerte, ó sea, por ser un lugar abierto para recibir á *los muchos*, pero su destino debía arreglarse segun sus obras, ora descendiendo al abismo de profundidades insondables, ora descansando como en un asilo seguro despues de los trabajos de la vida. Los justos libres de las opresiones de los impíos y de toda miseria, esperan tranquilos la venida del Redentor, mientras que los impíos y los tiranos gimen hundidos en el *scheol*, en lo profundo del lago.

No es exacto suponer, como algunos racionalistas, que el *scheol* era un lugar de *regeneracion*, de *ruegos*, de *plegarias*, en donde habitaban los *rephaim*, es decir, los débiles. Por el contrario, los *rephaim* significan casi siempre los tipos de la impiedad, castigados en el lugar de horror, de miseria y de tinieblas, en donde tiemblan delante de Dios. En otro de los libros sagrados se designa el *scheol* como un lugar tenebroso, lugar de perdicion donde son arrojados los pecadores para ser pasto de la muerte, y ser castigados con los *rephaim*.

Lejos de significar los destinados á la penitencia y el perdon, como supone Mr. Pezzani para defender el error de la pluralidad de existencias, significa por el contrario, los réprobos, los condenados, los destinados al suplicio, como se infiere de muchos lugares. Ya hemos dicho que se habla de ellos como de séres humillados y postrados, que gimen, que tiemblan, que no se levantarán, que son abominables, que moran en una region sin esperanza, que los malos habitarán en su compañía, etc., etc. La palabra *rephaim* ha sido traducida *los gigantes, los manes, las sombras, los muertos, los débiles, los médicos* y *los afligidos*, pero es lo cierto que casi siempre significa hombres criminales, perversos y sujetos al castigo.

Vemos pues, que la palabra *scheol* tiene diversas significaciones para designar los diversos estados de la vida de ultra-tumba, la suerte feliz de los justos y el destino desgraciado de los malvados. En el Nuevo Testamento se enseña esta doctrina con mayor claridad, de lo cual es un ejemplo la parábola de Lázaro llevado por los ángeles al seno de Abraham, mientras el rico avariento era sepultado en un lugar de turbacion y de tormentos. La morada de los antiguos padres se llamaba *limbus patrum*, y para ello se empleaba la misma voz *scheol* en la significacion de mundo exterior, considerado como el borde de la tierra. A cada paso se habla de la victoria sobre la muerte y de la resurreccion en los mismos términos en que se anuncia en el libro de Job, el cual claramente expresaba su esperanza en Dios, aún despues de su muerte. *Scio quod redemptor meus vivit et in novissimo die de terra surrecturus sum, et rursus circumdabor pelle mea et in carne mea videbo Deum meum... Reposita est hæc spes mea in sinu meo* (Job. XIX, 25).—PERUJO.

Schmidt (*Miguel*). Es uno de los más célebres historiadores alemanes. Nació en Arstem, Obispado de Wutzburgo, en 1736: fué párroco de Rasslhurt, consejero áulico del Emperador de Austria, y preceptor de historia del archiduque Federico. Como principal reformador de la instruccion pública en Austria, prestó grandes servicios, debiéndose á él la creacion de un colegio ó escuela normal para educacion de los maestros. Su grande *Historia de los alemanes*, que obtuvo grande éxito, tenia once tomos y llegaba al año 1686. No habiéndola continuado su autor por sobrevenirle la muerte en 1794, aprovechando los materiales que ya tenia Schmidt recogidos, la continuó hasta 22 tomos y año 1806, José Milbiller.

Del mismo apellido, y de nombre Cristóbal, recordaremos al canónigo, escritor de un gran número de novelitas, muy amenas, instructivas y morales, que se han traducido en todos los idiomas, y con justicia son sumamente populares.—RUIZ.

Schopenhauer. Este filósofo, que nació en Dantzig (1788) y fué hijo de un rico banquero, pasó los primeros años de su juventud en viajes y dedicado al comercio, hasta que en 1809 se entregó al estudio de la medicina y ciencias naturales en la Universidad de Gotinga. Schulze, discípulo de Kant, le inspiró aficion á los estudios filosóficos, y le aconsejó que ántes de leer las obras de los demás filósofos, estudiara con detenimiento y exclusivamente la filosofía de Platon y de Kant. Este consejo que Schopenhauer siguió con fidelidad, explica ciertos rasgos y determinadas direcciones de su filosofía.

Atraido por la fama de Fichte, acudió á Berlin para oir sus lecciones públicas, pero su doctrina, lejos de satisfacerle, le inspiró aversion y desdenes. Entró despues en relaciones con Goethe, y en 1816 publicó un tratado sobre la vision y los colores, en el cual se descubren ya indicios de su teoría filosófica, que expuso y desarrolló tres años despues en su obra capital: *El mundo como voluntad y representacion ó percepcion*.

A pesar de su originalidad, esta obra, lejos de llamar la atencion del mundo sábio, permaneció en la oscuridad, lo mismo que la que publicó en 1836, con el título de *La voluntad en la naturaleza*, hasta que el nombre de Schopenhauer llamó la atencion de los sábios con motivo de una disertacion sobre la libertad, que fué premiada por la Real Academia de Ciencias de Noruega. De entonces más, los hombres de letras y las revistas cientificas comenzaron á ocuparse de las publicaciones y teorías filosóficas de Schopenhauer, y acudieron á su lado discípulos entusiastas que se encargaron de la propaganda de su nombre y doctrinas. En 1851 dió á luz sus *Paverga und Paralipómena*, especie de miscelánea por el estilo de los *Stromata* de Clemente Alejandrino, que contiene ensayos, estudios y trabajos parciales sobre diferentes materias. Cuando el prestigio de su nombre y la fama de sus escritos habian alcanzado su mayor brillo, Schopenhauer bajó al sepulcro repentinamente en 1860. La concepcion filosófica de Schopenhauer puede considerarse y resumirse en las tres siguientes afirmaciones fundamentales:

1.ª La filosofía consiste en conocer la esencia verdadera é íntima del mundo, elevándose y pasándose de los fenómenos y apariencias á la esencia y á la cosa en sí. El método único para llegar á este conocimiento, y las fuentes verdaderas de la metafísica misma, deben buscarse en la experiencia tanto externa como interna. El objeto verdadero y propio de la filosofía es conocer la esencia (*quid sit*) del mundo, pero de ninguna manera debe investigar ni puede conocer su orígen, su fisonomía ó su causa: la investigacion filosófica debe mantenerse siempre en el terreno cosmológico, sin entrar jamás en el terreno teológico, porque en realidad la filosofía y la metafísica se reducen á la cosmología.

2.ª Los fenómenos todos que percibimos, inclusa la inteligencia y la razon, los diferentes indivíduos y séres particulares que observamos en el mundo, son efectos, evoluciones, fases, productos de una esencia única que es la voluntad, la cual existe y se manifiesta como fuerza consciente en otras. Los astros con sus atracciones y repulsiones, los cuerpos minerales con sus fuerzas químicas, las plantas, los animales, el hombre, y en general las cosas todas con sus gradaciones y diferencias, son resultado y representan otras tantas objetivaciones de una fuerza ó esencia única que Schopenhauer apellida voluntad y que coincide ó se resuelve en la cosa en sí de Kant. Esta voluntad considerada en sí misma y abstraccion hecha de sus manifestaciones en el hombre, ó sea en cuanto los indivíduos humanos constituyen una de sus varias evoluciones y productos, es personal y carece de conciencia, la cual adquiere solo en el hombre y por el hombre y desaparece por consiguiente, al desaparecer el indivíduo humano, ó sea la union del alma con el cuerpo.

3.ª La voluntad, que segun queda dicho, constituye la esencia é identidad de todas las cosas, que las produce todas por medio de su actividad esencial, y que despues de haberse manifestado como fuerza ciega é inconsciente en la naturaleza, se manifiesta ó revela como fuerza consciente en el hombre, es por su misma esencia una fuerza viva, un esfuerzo enérgico y permanente, no solo para existir y vivir, sino para acrecentar la existencia y la vida. El esfuerzo para perfeccionar su ser y su vivir, en tanto existe y se revela en la voluntad consciente del hombre, en cuanto y por qué experimenta y siente necesidades, cuya satisfaccion se halla retardada é impedida por mil obstáculos, y cuando, por último, alguna de ellas queda satisfecha, resulta expontáneamente de una misma satisfaccion una necesidad, que lleva consigo nuevos impedimentos, y por consiguiente nuevos dolores; pues el dolor ó sufrimiento resulta y existe, mientras que la necesidad ó deseo no son satisfechos. Luego la vida del hombre, vida que no resume en la volicion y deseo, es una série contínua é inevitable de sufrimientos. La sed inextinguible de felicidad y dicha que acompaña á los actos de la voluntad, sin poder conseguirla jamás; el esfuerzo contínuo para llegar al bien ó descanso perfecto, el cual huye y se aleja siempre, son causa de que la vida humana se resuelva en una serie de necesidades, dolores y sufrimientos, los cuales solo pueden desaparecer y morir con la desaparicion y muerte de la misma voluntad, ó al ménos de sus actos como fuerza consciente. Luego la verdadera ciencia del hombre consiste en comprender que la realidad es una ilusion, un conjunto de fenómenos ó apariencias, y que la vida es un dolor permanente, un foco de sufrimientos. Luego el destino final á que debe aspirar el hombre, el fin último de sus deseos debe ser la destruccion y aniquilamiento de la voluntad, y por consiguiente de la vida y del ser que radican en ella; la estincion de la vida, la desaparicion y aniquilamiento (*nirvana*) de la existencia individual.

La concepcion de Schopenhauer es una concepcion esencialmente panteista y esencialmente materialista. La voluntad, ni más ni ménos que la *idea* de Hegel, el *absoluto* de Schelling y el *yo* de Fichte, es la única realidad, la esencia interna de todo. Las cosas particulares, las existencias individuales, más bien que esencias, sustancias y seres reales, son apariencias y fenómenos, son objetivaciones parciales del ser único, burbujas en el agua, olas del mar que aparecen y desaparecen sin afectar la esencia una y absoluta, que se apellida voluntad.

Que el materialismo, ó si se quiere mejor, el positivismo materialista palpita en el fondo y hasta en la superficie de la concepcion de Schopenhauer, es cosa de suyo manifiesta, si se tiene en cuenta que, para el filosofo de Dantzig, la existencia de Dios y el origen del mundo y su causa eficiente y su término, son problemas inaccesibles á la razon y á la filosofía que estas no deben admitir más criterio de verdad que la experiencia; que el espíritu y el alma, como sustancias inmateriales, son palabras vacías de sentido, pues en el fondo el animal es una misma cosa con nosotros, diferenciándose del hombre solo accidentalmente; que la vida, los organismos, la materia misma son condensaciones de la voluntad, la voluntad objetivada; finalmente, que el pensamiento es una funcion peculiar del cerebro, de la misma manera que la digestion es una funcion propia del estómago.

Si algo hay en la filosofía de Schopenhauer, que pueda apellidarse original, al ménos con originalidad relativa, es la aplicacion del método experimental y de la induccion á la metafísica, ó sea el propósito de levantar un edificio metafísico sobre la base única y exclusiva de la experiencia. La filosofía de Schopenhauer es, ó pretende ser una metafísica experimental: una *metafísica*, puesto que su objeto es conocer científicamente la realidad y esencia de las cosas: *experimental*, porque se sirve, ó mejor dicho, promete echar mano de la induccion y de los hechos para elevarse á este conocimiento.

La teoría moral de Schopenhauer viene á ser una reminiscencia, una reproduccion más ó ménos completa de la moral búdhica con su pesimismo y su nirvana. Al comparar los sistemas religiosos con las teorías filosóficas, el mismo Schopenhauer reconoce y afirma que en el caso de dar una forma religiosa á su filosofía, su expresion más exacta y completa seria el budhismo. Schopenhauer es un representante de Oriente y de las ideas asiáticas en el Occidente; un soufí de la India que coloca la libertad del mal, la perfeccion del bien, la suprema felicidad en el éxtasis de la nada, en la extincion de la vida y del ser.

Durante los últimos años de su vida, y sobre todo despues de su muerte, adquirió gran prestigio el nombre de Schopenhauer, viniendo á cumplirse lo que el mismo habia predicho, á saber: "que su Extremauncion seria su bautismo.„ Así es que su doctrina llegó á formar escuela, siendo cultivada, defendida y hasta modificada y transformada por sus discípulos y admiradores.

Schouppe (*P. Francisco Javier*). Entre los ilustres hijos que en la época contemporánea honran á la benemérita Compañía de Jesús, parécenos muy oportuno recordar al ya famoso Padre, que dá nombre á este modesto artículo.

El carácter peculiar de los errores modernos, las nuevas controversias ocasionadas en la historia del dogma católico desde las falsas interpretaciones dadas por Lutero, Jansenio y demás heresiarcas, la oposicion sistemática hecha por el racionalismo actual, unidas á la necesidad de exponer las verdades de la fé en un método claro, sencillo y positivo, han dado ocasion á esa série de tratados dogmáticos que hoy honran la ciencia del clero católico. La sábia Compañía de Jesús, cuna del famoso P. Perrone, el más popular de los teólogos contempóraneos, y el maestro universal del clero actual, acometió victoriosamente esta empresa y sus *Prælectiones theologiæ* extendidas por todo el orbe y traducidas ya en muchos idiomas, han educado al sacerdocio cristiano, y forman parte del arsenal fecundo que defiende la verdad del dogma católico.

Pero las obras de los hombres son incompletas. En medio de la erudicion pasmosa que resalta en las *Prælectiones theologiæ*, á través de la novedad con que en ella se estudian cuestiones referentes á la verdad defendida, y respetando como el que más obra de suyo tan estimable, la imparcialidad crítica, de que tantas pruebas venimos dando en el curso de nuestra vida sacerdotal, y regla primera de nuestro carácter de escritor público, nos impele á afirmar: que la obra del ilustre jesuita es deficiente y adolece de un defecto, á nuestro modo de ver fundamental, y es la falta de una sólida y metódica introduccion. La nocion completa de la palabra Teología, su division, su historia, las relaciones que tiene con las demás ciencias, los métodos de enseñanza, el carácter que debe hoy darse á sus investigaciones; hé ahí una série de cuestiones omitidas las más, ó apenas apuntadas por nuestro teólogo. Llenar laguna tan inmensa, ha sido uno de los fines que se ha propuesto el ilustre P. Schouppe en su *Compendium Theologiæ*, compendio sumamente útil para la enseñanza de los jóvenes levitas, y por desgracia en España muy poco conocido y apreciado. La explicacion del concepto de la teología y sus divisiones están clarísimamente tratadas; no así la historia de esta ciencia; por lo cual no podemos ménos de manifestar á nuestros lectores, que el *Compendium* del P. Schouppe, si bien no satisface todas las exigencias de la ciencia, es más completo que el del P. Perrone en la introduccion.

La parte expositiva del dogma, aunque metódica, no es tan extensa y erudita como la del sábio Jesuita, autor de las *Prælectiones*.

Hay otra obra muy notable del P. Schouppe, más leida en España que el *Compendium Theologiæ*, y es el *Cursus Sacræ Sccripturæ seminariorum usui accommodatus*, elogiado y recomendado por el inolvidable Pio IX.

Amantes nosotros de la cultura del clero español, y deseosos de vulgarizar en él los estudios que hoy tanto necesita para poder cumplir el ministerio sublime que se le ha encomendado, hemos escrito este imperfecto artículo, deseosos de contribuir por nuestra parte á la ilustracion de clase tan benémerita, en cuyo número nos contamos, siquiera sea el último de sus indivíduos.—Eduardo Juarez de Negron, *Pbro.*

Schwartz (*Bertoldo*). Religioso benedictino, que nació en Friburgo á mediados del siglo XIV. Se ha inmortalizado su nombre porque generalmente se le atribuye la invencion de la pólvora. Prescindiendo de algunas mixturas más ó ménos similares, ya conocidas de los antiguos, tenemos la que ya insinuó en el siglo XIII Roger Bacon, como puede verse en su artículo. Dudoso es, pues, si se debe ó no á Schwartz la invencion de la pólvora: tal vez pueda decirse que él puso en práctica ó experimentó lo que enunciaba Bacon.—Ruiz.

Sfondrati (*Paulo Emilio*). Este Cardenal, patricio milanés, á lo ilustre de su alcurnia unió una irreprensible conducta. Educado bajo los auspicios del Cardenal, su tio, apenas este subió al Pontificado con el nombre de Gregorio XIV, en 1590, le nombró Cardenal sacerdote de Santa Cecilia y despues Legado de Bolonia, cuando apenas contaba treinta y un años. Despues le nombró prefecto de la Signatura, miembro de la Congregacion del Santo Oficio, protector de los Olivétanos, y le confirió tan gran poder que puede decirse que el gobierno pontificio le estaba completamente confiado. Provisto de pingües beneficios y de ricas Abadías, distribuyó generosamente sus rentas á los pobres. Tenia especial gusto en conversar con personas de opinion de santidad, y entre ellas fué una el glorioso San Felipe de Neri. La intimidad y el ejemplo de San Felipe avivó poco á poco en este Cardenal el deseo de avanzar en la virtud cristiana, entregándose á la oracion y á la mortificacion de su cuerpo, al que maceraba con abstinencias y vigilias. Visitaba las siete Iglesias de Roma, vestido con tosco sayal y con la cara cubierta, y se retiraba frecuentemente á practicar ejercicios espirituales á cualquier casa religiosa. Fué Legado de Barcelona, y aconsejó eficazmente al Papa Paulo V publicase el *Ritual romano, ampliado y corregido*, de cuya impresion se encargó por órden de dicho Pontífice. Asistió á cuatro cónclaves y lleno de méritos y de virtudes murió en Tíboli, el año 1618, á los cincuenta y ocho años de edad. La Rota romana, en una decision, le llamó *vigilantísimo Obispo, adornado de innumerables virtudes*.—Valero.

Sfondrato (*Francisco*), Cardenal, que nació en la ciudad de Cremono, de familia noble, oriunda de Milán.—Recibió de la naturaleza especial perspicacia, talento y tanto ingenio, que hizo rápidos progresos en las ciencias, en las lenguas griega y latina y en las leyes, las que aprendió en Pavía, y por cuyos profundos conocimientos llegó á ser uno de los más insignes doctores de su época. A los veinticinco años fué ya profesor de leyes en la Universidad de Pádua, en la que tuvo por colega á Parisio, que fué despues Cardenal. Difundida la fama de su rara y excelente doctrina, fué llamado sucesivamente á enseñar las leyes en las Universidades de Pavía, Bolonia, Roma y Turin. Dotado de extraordinaria prudencia en el manejo de los negocios y de sumo celo por la divina gloria, mereció el aprecio de Celestino III, duque de Saboya, que le nombró consejero suyo, y despues le dió plaza entre los senadores de Turín, valiéndose de sus luces y consejos en los más árduos y difíciles negocios. Lo mismo hizo el duque de Milán y su señor Francisco II, que le comprendió tambien entre sus senadores, empleándole en honrosas comisiones y en el gobierno del Estado, con tal y tanta autoridad, que le consideraba más como á compañero que como súbdito.

El mismo aprecio se grangeó del Emperador Cárlos V, cuando llegó á ser soberano del Milanesado, el cual le confirmó en la dignidad senatorial con el cargo de consejero de Estado. Confióle el Emperador la embajada al duque de Saboya, y le creó varon de Valseisima, y conde de Ribera y de otro condado sobre la Ribera del lago de Como. Casado con Ana Visconti, tuvo en ella muchos hijos, y por último á Nicolás, que fué extraido del vientre de esta señora despues de su muerte, y que llegó á ser mas tarde Cardenal y Papa con el nombre de Gregorio XIV. Llegando su reputacion y cualidades á noticia de Paulo III, le llamó á Roma, y en 1543 le nombró Obispo de Sarno, desde cuya Silla fué trasladado, en 1544, á la del Arzobispado de Amalfi. El mismo Papa le mandó tambien de Nuncio á Germanía, cerca de la Dieta de Spira y de Cárlos V, para congratularle de la paz hecha con el Rey de Francia. En 19 de Diciembre de 1544 le creó Cardenal, sacerdote de los Santos Nereo y Aquiles. Desempeñó otras muchas comisiones importantes, y faltó muy poco para que fuera elegido Pontífice en lugar de Julio III. Murió en Cremona el 31 de Julio de 1550 á los 57 años de edad.

Sfondrato (*Celestino*). Fué este Cardenal de antigua é ilustre familia milanesa, sobrino del Pontífice Gregorio XIV y del Cardenal Paulo Emilio Sfrondati. Inclinado á la vida religiosa desde sus primeros años, fué educado desde niño en el monasterio de la Orden Benedictina, á la que dió honor por su doctrina y profunda erudicion, y en este monasterio tomó el hábito y profesó. No tardó en hacer progresos en sus estudios, de modo que en cuanto los terminó, fué nombrado por su notoria capacidad profesor de ciencias teológicas, las cuales enseñó en esta Abadía y en la de Campidona. En 1679 fué elegido profesor de cánones de la Universidad de Salisburgo, en donde fueron tantos los escolares que acudieron á oirle, que aun cuando la cátedra era muy espaciosa, apenas bastaba á contener su número, adquiriendo con justicia el título de *alma* de sus discípulos y de profesor sublime. De órden de los superiores fué al castillo de Rosaco, lugar árido y solitario, para ejercitarse en el cuidado de las almas, y en esta casa compuso un curs de filosofía. Penetrado el Abad de San Gall de la resignacion de Celestino, le llamó á la Abadía y le nombró su vicario espiritual.

Desempeñando este destino por comision que para ello le dió el Arzobispo de Salisburgo, escribió el insigne libro, titulado: *Regale sacerdotium*, contra las cuatro proposiciones del clero galicano en 1682. Llegando á noticia del Pontífice Inocencio XI el raro y distinguido mérito de tan digno religioso, le nombró, contra su voluntad, en 1686, Obispo de Novara; pero cuando se disponía para ir a Roma, ocurrió la muerte del Abad de San Gall, y fué nombrado por unanimidad sucesor del Abad de aquella célebre Abadía. Entonces, prévio el permiso pontificio, renunció la Iglesia de Novara sin tomar posesion. Aun cuando muy extenso el territorio de la Abadía, le visitó todo con gran ventaja para los pueblos, predicando frecuentemente. Mostró paternal cuidado por socorrer á los pobres, especialmente en los tres años de guerra. Severo consigo mismo, llevaba una vida devota, sóbria y penitente. Inocencio XII, en premio de tanta virtud, le creó Cardenal Sacerdote de Santa Cecilia, nombrándole miembro de las principales congregaciones cardenalicias. Murió en Roma el 4 de Setiembre de 1696, no encontrándose en su casa nada con que poder costear su entierro, haciendo celebrar sus funerales la Cámara Apostólica.—Valero.

Smith (*José*). Fundador de la secta de los mormones, nacido en Sharo (Vermout, 1805-1844), hijo de padres pobres, miembros de la Iglesia presbiteriana. Pretendió que desde muy jóven habia tenido visiones, y que un ángel le revelara la existencia de un libro escrito en planchas de oro, que contenia la historia de los antiguos habitantes de América, descendientes del pueblo judío, y el Evangelio eterno anunciado por Jesucristo. Segun él, encontró las planchas de oro en un cofre oculto entre unas rocas cerca de Manchester en 1827, y entonces compuso el Evangelio de la nueva religion que ya predicaba en 1828. Sus biógrafos le representan como un vagabundo, especulando sobre la credulidad humana. Vióse obligado á retirarse á la Pensilvania con algunos adeptos, y allí escribió ó tradujo el *Libro de Mormon*, públicándole en 1830, y la nueva Iglesia recibió desde entonces su primera organizacion. En 1831 se edificó el primer templo cerca del lago Erié (Misurí); el número de mormones se aumentó; pero excitaron antipatías y fueron echados de alli en 1835, refugiándose Smith en Jar-West. Allí fué preso y condenado á muerte en 1838; saquearon la poblacion, pero el nuevo profeta se escapó y pasó al Illinois, en donde no tardó en edificarse la villa de Nauvoo, de la cual Smith no tardó en hacer una especie de Estado independiente que en 1841 contenia 16.000 habitantes y una milicia de 1.400 hombres. Por entonces habia ya unos 15.000 mormones, segun dicen. Sus doctrinas religiosas y sociales amotinaron aquellos alrededores. El gobernador le intimó entregarse en poder de la justicia, y preso en Cartago con algunos más, fueron asesinados por sus enemigos.—Valero.

Spencer (*Herberto*). Filósofo inglés, que nació en Derby en 1820. Es uno de los pensadores más vigorosos, más originales, más atrevidos y más fecundos de la Inglaterra contemporánea. Este filósofo entra en la esfera del positivismo y debe contarse entre los representantes de esta escuela, á pesar de ciertas reclamaciones suyas en contra.

El punto central de la concepcion filosófica de Spencer es la *ley de la evolucion* ó progreso, segun que entraña la transicion insensible, *infinitesimal*, por decirlo así, de lo simple y lo homogéneo á lo compuesto y lo heterogéneo. Spencer simplifica y generaliza á la vez esta ley, aplicándola á todas las esferas del ser y del conocer, al mundo inorgánico y al orgánico, al indivíduo y á la especie, á la vida y á la historia, á la sociedad, al gobierno, á la industria, al comercio, al arte y á todas las manifestaciones de la naturaleza y del pensamiento. Al lado de esta ley fundamental y como derivaciones y aplicaciones de la misma, Spencer desenvuelve la ley de la asociacion de ideas y la correlacion ó equivalencia de fuerzas. Y por cierto que esta última le arrastra á los confines del materialismo, cuando afirma que la distincion, que la línea de demarcacion entre la vida mental y la vida corporal, es arbitraria, y que en el proceso ó evolucion de la vida á través de plantas, animales y hombres, es imposible fijar el momento en que comienza la inteligencia.

La teoría teológica de Spencer es una teoría esencialmente negativa. Spencer no niega la existencia de Dios, como hacen otros positivistas, y hasta concede al hombre una especie de concepcion vaga, confusa é indefinida del Sér Supremo. Pero este Sér, el absoluto, Dios en fin, es perfectamente inaccesible á la razon humana, coincide y se identifica con lo *incognoscible*, porque la razon no puede salir fuera de la esfera de lo relativo, y Dios, ó no existe, ó es el absoluto. De aquí resulta la separacion completa y hasta la incompatibilidad entre la religion y la ciencia, puesto que el objeto de la primera es lo absoluto, es decir, lo incognoscible, al paso que el objeto exclusivo y único de la segunda es lo relativo.

Aunque colocado en la corriente positivista por su método, por sus aspiraciones y tendencias, por sus ideas y sus conclusiones, Spencer tiende á la generalizacion y emplea los procedimientos sintéticos y racionales en mayor escala que los demás representantes de este sistema. Desde este punto de vista, Spencer puede considerarse y merece ser apellidado el *metafísico del positivismo*.

La vida de este filósofo está comprendida en la produccion de su *Sistema de la filosofía*, de cuya obra se han publicado ya los siguientes volúmenes: *Primeros principios;—Principios de biología;—Principios de Sociología.*—J. S. S.

Spinosa, spinosismo.—(Véase tom. IV, pág. 265).

Spira (*Dieta de*). Se celebró en Marzo de 1529, y en ella fué donde los reformistas adoptaron su nombre de *protestantes*, porque el Emperador Cárlos V les prohibió la propagacion de sus doctrinas. Habíase convocado en 1526 otra Dieta en el mismo lugar para arreglar los asuntos de la Reforma, pero nada pudo arreglarse, sino que cada príncipe ó señor se atribuyó la facultad de disponer en materia de religion, segun su capricho, y así quedó en cierto modo sancionado el *principio del territorialismo y el Derecho de Reforma*. Pero no cesaban los atropellos de los protestantes, y algunos de sus príncipes abrigaban proyectos de expulsar á los católicos y apoderarse de sus dominios. (Véase *Protestantes*, tom. VIII, pág. 565).

En estas circunstancias fué convocada en 1529 una nueva Dieta en Spira para el 2 de Febrero, pero no se reunió hasta el 15 de Marzo. Los principales asuntos que en ella debian tratarse, eran: la guerra contra los turcos que, habiendo invadido de improviso la Hungría, llegaron en poco tiempo hasta las puertas de Viena, cuya plaza se libró de caer en sus manos, gracias á la defensa heróica de la guarnicion, en la que tomaron parte sus habitantes; la cuestion religiosa que se encontraba tan embrollada como ántes; y por último, la determinacion de los gastos para el sostenimiento de las cargas del gobierno imperial y del tribunal supremo de justicia. Desde los primeros momentos hubo divergencia de pareceres sobre el órden que debia seguirse en las discusiones. Los diputados luteranos, que habian llevado consigo sus pastores á fin de celebrar el culto divino con arreglo á la liturgia de la nueva secta, pidieron la preferencia para la cuestion religiosa, con objeto de conocer préviamente las opiniones de sus colegas. Asistia en representacion del Pontífice, el conde Juan Tomás de Mirandola, quien, al reclamar un pequeño subsidio para la expresada guerra contra los infieles, proporcionado á los exíguos recursos de que á la sazon se disponia, exhortó á los diputados á trabajar en favor del restablecimiento de la unidad de la fé; y de acuerdo con él cedió en este punto la mayoría católica, no sin exigir que, con arreglo á las proposiciones imperiales, se tomasen los siguientes acuerdos: pedir al Emperador que interviniese para llevar á cabo la reunion de un Concilio, bien fuere ecuménico ó nacional por lo ménos, con asistencia del mismo soberano; hasta la celebracion del Concilio continuaria en vigor el edicto de Worms en los Estados católicos; por el contrario, en los territorios en que se hubiese introducido la nueva doctrina se conservarian únicamente aquellas innovaciones que no pudiesen abolirse sin peligro de que se alteráse el órden, evitando, por todos los medios posibles, la introduccion de otras novedades en materia de religion: así se prohibiria muy particularmente predicar en público contra el Sacramento del altar; se conservaria la Santa Misa ó á lo ménos se permitiria oirla y celebrarla libremente; se predicaria el Evangelio con sujecion á la interpretacion de los Santos Padres admitida por la Iglesia, sin tocar los puntos convertidos; se mantendria la paz y á nadie se haria violencia en materia religiosa; por último, pidieron que se publicase un nuevo Edicto contra los anabaptistas y otros partidos extremos, á quienes se acusaba de numerosos y graves delitos. Este acuerdo, aprobado por la mayoría el 13 de Abril de 1529, envolvia importantes concesiones de los católicos, que, en realidad, solo querian completa tolerancia para su religion.

Pero la proposicion de los católicos, léjos de satisfacer á los innovadores, elevaron contra ella una protesta formal, de donde les vino la denominacion de *protestantes*. En ella consignaron los siguientes puntos: 1.º en materia de religion no puede resolver la mayoría de votos; 2.º no podia tolerarse que en una misma feligresía se dijese la misa de dos maneras distintas, de donde se deducirian consecuencias desfavorables para sus predicadores; 3.º con arreglo á la Sagrada Escritura, la misa equivalia á un culto idolátrico, por cuya razon no debia permitirse. Como no se admitiese tan extemporánea protesta, consignaron su apelacion en un escrito formal, con fecha 25 de Abril, en el que apelaron de todos los agravios pasados y futuros al Emperador, al futuro Concilio y á todo juez cristiano imparcial é inteligente. Expidióse el documento en nombre del príncipe elector de Sajonia, del Landgrave de Hesse, del duque Ernesto de Lüneburg y del príncipe Wolfang de Anhalt, á los que se adhirieron otros dos príncipes y 14 ciudades. Despachóse una embajada al Emperador, que se hallaba en Italia, y en la recepcion que tuvo lugar el 13 de Octubre oyeron de sus lábios los diputados: que la protesta le habia disgustado sobremanera; que los representantes luteranos tenian sobrados motivos para someterse al expresado acuerdo; que lo mismo el Emperador que los diputados católicos ponian tanto cuidado como los protestantes en no hacer nada contrario á su conciencia y á la salvacion de su alma, por lo que deseaban igualmente la reunion de un Concilio para la gloria de Dios y el bien de todos; pero hasta tanto que se celebrase estaban obligados los protestantes á acatar los mandatos de la dieta. Mas los diputados protestaron tambien contra esto; Cárlos V se proponia encerrarlos en una prision, especialmente á uno que se empeñó en ofrecerle un catecismo de Lutero; pero aquel logró evadirse. El 21 de Enero de 1530 convocó el Emperador una nueva Dieta en Augsburgo, en la que, bajo su presidencia, se discutirian los medios de restablecer la unidad y la concordia, para lo que recomendó á todos tolerancia, y una cooperacion desinteresada, sin ódio ni rencores.

Stadingo. Jefe de una secta de fanáticos que hacian profesion de seguir los errores de los maniqueos.

Hé aquí el orígen y los progresos de esta secta.

Un dia de Páscua, una señora de calidad, esposa de un militar, hizo una ofrenda á su cura, y como este la encontrase muy módica, resolvió vengarse.

Terminado el oficio, la señora se presentó para recibir la comunion, y el cura, en vez de dársela con la hostia, puso en su boca la moneda que ella habia dado por ofrenda. El recogimiento y el temor de que aquella señora estaba penetrada, hizo que no se apercibiese de que en lugar de la hostia habia puesto la moneda en su boca, y la retuvo algun tiempo sin apercibirse; empero, luego que quiso tragar la hostia sufrió el más terrible tormento al encontrarse con que era una moneda lo que tenia en la boca.

Nada sospechó contra el cura, y por el contrario creyó que se habia presentado indignamente á la mesa eucarística, y que la transformacion de la hostia en una moneda no era otra cosa que el justo castigo de su crímen. La alteracion de su alma alteró visiblemente su fisonomía, tanto, que advirtiéndolo el marido quiso informarse enseguida de la causa que habia motivado aquel trastorno en su esposa, y comprendiendo todo lo que habia pasado pidió que fuese castigado el sacerdote; y como esto no se verificase, él, por consejo de sus amigos, le mató.

El militar fué inmediatamente excomulgado, pero no se espantó por esto.

Los maniqueos y los abligenses no habian sido destruidos completamente por las Cruzadas y los rigores de la inquisicion. Esparcidos por la Alemania, sembraban secretamente sus errores. Enterados de lo ocurrido con el militar de que hemos hablado, se propusieron aprovechar en favor de ellos aquella ocasion.

Presentáronse á él para demostrarle que los ministros de la Iglesia no tenian poder alguno para excomulgar.

El militar les escuchó favorablemente.

Viendo ellos tan buenas disposiciones, se esforzaron para persuadirle que los sacerdotes no solo eran malos ministros, sino que á más eran ministros de una mala religion, que tenia por principio el ser enemiga de los hombres, que no merecia ni sus homenajes ni su amor, añadiendo otras mil impiedades por el mismo estilo.

Los stadingos adoptaron, pues, el dogma de los dos principios de los maniqueos, y rindieron culto á Lucifer ó al demonio en sus asambleas, en las cuales los mayores desórdenes y las infamias venian á ser para ellos ejercicios de piedad.

La secta tomó en poco tiempo gran incremento, pues lograron seducir un gran número de personas. Ya hemos hecho notar, hablando de otras sectas, la facilidad con que en aquellos tiempos de tanta ignorancia encontraba en el momento seguidores entusiastas cualquier fanático que se presentaba predicando nuevas doctrinas, por absurdas que ellas fuesen.

Contra ellos se mandaron misioneros, pero los sectarios los colmaron de injurias y de insultos, y despues los hicieron morir. Como un crímen conduce á otro necesariamente, llegaron á persuadirse que harian una obra muy agradable á Lucifer, ó al buen principio, haciendo morir á todos los ministros del cristianismo.

Tal como lo pensaron comenzaron á ponerlo por obra en cuanto les fué posible. Corrieron los pueblos y los campos, destruyendo los templos, derribando los altares y quitando la vida á cuantos eclesiásticos caian en sus manos.

Al entregarse á tales excesos trataban de justificarse, diciendo que estaban en el deber de destruir á los enemigos del Dios bienhechor.

El Papa Gregorio IX, á vista de los progresos que hacian estos sectarios, mandó predicar una Cruzada contra ellos, concediendo á los cruzados las mismas indulgencias que estaban acordadas para los que iban á la Tierra Santa.

Instruidos los sectarios en el arte militar por el hombre de guerra que habia dado nacimiento á la secta, marcharon contra el ejército de los cruzados, se batieron, pero fueron completamente derrotados. Más de seis mil herejes quedaron fuera de combate, y la secta se extinguió.—Moreno.

Stare judicio. Es fórmula que puede expresar la obligacion en que se constituye el litigante una vez contestada la demanda y por virtud de este trámite que viene á establecer un cuasi contrato, de estar á lo que el juez resuelva en el asunto que se le ha cometido, y tambien la obligacion idéntica en el procesado de quedar sujeto á las resultas del juicio.

En el Derecho romano, y á ejemplo de él en nuestras antiguas leyes, comprendíase bajo dicha fórmula una obligacion fiduciaria que consistia en la seguridad, mediante fianza que se daba al Juez, de que el reo ó demandado asistiria al juicio ó no usaria de dolo, que era la caucion que los romanos llamaban de *judicio sisti*; y tambien la firma contraida para el caso de que no pagase el reo lo juzgado y sentenciado, *judicatum solvi* del Derecho romano, y asimismo la obligacion en que uno se constituia ante el Juez, de que, poniéndose ó dejándose en libertad al reo, le haria volver ó presentarse en la cárcel siempre que le fuere mandado. Estas tres clases de responsabilidad llevaron en nuestras leyes la denominacion comun de *fianza de la haz*, porque todas tres se constituian en juicio ante el juez y el escribano de la causa, ó bien ante otro escribano de órden del juez; pero hoy las responsabilidades análogas que pueden contraerse, especialmente en el Enjuiciamiento criminal, llevan el nombre general de fianza, y la fórmula *stare judicio* no expresa más que los conceptos abstractos de sumision y dependencia á estar y pasar por las decisiones judiciales, así en los asuntos civiles como en las causas criminales.—J. P. Angulo.

Stationes.—(Véase tom. IV, pág. 292).

Staudenmayer (*Francisco Antonio*).—Uno de los escritores más distinguidos de la Alemania católica en el presente siglo. Nació en Donzdorf, cerca de Geislen en 1800, y murió en 1856. Era hijo de una familia obrera, y aunque ayudaba á su padre en el trabajo, sin embargo, no por eso descuidaba sus estudios en la escuela del lugar. Obtenido de sus padres el permiso de continuar sus estudios, se valió de los más hábiles maestros de filosofía y de teología para favorecer su progreso. En 1830 fué nombrado profesor ordinario de la facultad de teología recientemente creada en Giessen, y en 1834 fundó con el concurso de sus colegas Kuhn, Locherer y Luft los *Anales de filosofía y de teología cristiana*, en los cuales adquirió grande renombre por sus disertaciones y artículos críticos. El gran duque Leopoldo le nombró en 1840 canciller eclesiástico, y el Arzobispo de Friburgo le hizo canónigo titular de su Catedral; la Universidad de Praga le nombró uno de sus miembros honorarios, y de todas partes tuvo diversas muestras de honor y deferencia. El principal objeto de su enseñanza fué la dogmática especulativa, y cultivó la filosofía por defender el criterio católico contra los ataques del panteismo racionalista. En todas las obras, y especialmente en su *Filosofía del Cristianismo*, que una muerte prematura le impidió concluir, revela una elevacion de ideas, y una profundidad de pensamientos notables por extremo, y que justifican el favor extraordinario con que el público acogió su obra. Son obras de Staudenmayer: *Juan Escoto Erigena y la ciencia de su tiempo;—Enciclopedia de ciencias teológicas;—El Genio del cristianismo manifestado en los tiempos sagrados, en las ceremonias y arte religioso;—El Genio de la revelacion divina;—Filosofía del Cristianismo ó Metafísica de la Escritura Santa;—Exposicion crítica del sistema de Hegel;—Dogmática cristiana;—Naturaleza de la Iglesia catolica;—El Protestantismo en su naturaleza y en su desenvolvimiento*, y otras muchas de no escasa importancia.—J. Sanchis Sivera.

Stellionatus.—(Véase tom. IV, página 307).

Stigmata.—(Véase *Estigmas*, tom. IV, pág. 313).

Stoicismo.—(Véase tom. IV, pág. 319).

Stock. (*Beato Simon*). Este General de la Orden Carmelitana nació en el siglo XII, en el condado de Kent. Aún no contaba más que doce años cuando abandonó al mundo por una vida penitente, y fijó su morada en el hueco de una encina, por lo cual se le dió el nombre de Stock. Al volver de las Cruzadas Ricardo, señor de Gray, trajo algunos ermitaños del Carmelo y los estableció en los bosques de Ailesford, y al ver las virtudes de estos Padres solicitó Stock le admitiesen en su compañía. Luego que recibió el hábito fué á hacer sus estudios á Oxford, en donde se distinguió por la rapidez de sus progresos en las sagradas letras. Su talento y su piedad le granjearon la estimacion de sus superiores, que le eligieron en 1215 para vicario general de la Orden. Fué Simon á Roma, en 1226 encargado de rechazar los ataques de que era objeto el instituto; y tuvo la dicha de obtener de la Santa Sede la confirmacion de la regla del Beato Alberto. Despues de haber pasado muchos años en Roma, únicamente ocupado en los intereses de su Orden, fué á Palestina á visitar á sus hermanos del Carmelo. Asistió allí en 1237 al capítulo en que estos religiosos tomaron la resolucion de retirarse á Europa para sustraerse á la opresion de los sarracenos. El mayor número se dirigió á Inglaterra, á donde Simon les siguió en 1244. Dimitiendo poco despues Alain, General de la Orden, este cargo, fué elegido Simon para sucederle en tan importante puesto. Ya en tan elevada posicion religiosa, obtuvo del Papa Inocencio IV una nueva confirmacion de la regla del Carmen, y en 1251 hizo se colocase esta Orden bajo la especial proteccion de la Santa Sede. En el mismo año los historiadores cuentan la *institucion de la cofradía del Escapulario*, que estableció para honrar de una manera especial á la Madre de Dios. Dícese que esta institucion debe su orígen á una vision del Beato Stock, que tiene por fabulosa el doctor Juan Lannoy, pero que está apoyada y defendida por un gran número de autores, entre los que bastará citar á los PP. Théoph, Raynand y Cosme de Villiers. El oficio y fiesta del Escapulario fueron aprobados por la Santa Sede, y desde entonces esta cofradía se halla establecida por todo el orbe católico. En los veinte años que estuvo encargado Simon del gobierno de la Orden del Carmelo, se acrecentó considerablemente, pero en parte alguna estuvo tan floreciente como en Inglaterra, en donde llegó á poseer hasta cuarenta casas. A pesar de su avanzada edad, el piadoso General quiso visitar los establecimientos de su Orden en Francia; pero al llegar á Burdeos cayó enfermo, y murió en 16 de Mayo de 1265, dia en que honra la Iglesia su memoria con un culto particular.—*Biog. Ecles.*

Stolberg (*El conde Federico Leopoldo de*).—Nacido en Bramstedt, en el Holstein, en 1750, desempeñó importantes destinos, y escribió muchas obras de literatura y traducciones del griego. Pero lo que más le ha inmortalizado es, que leyendo con deseo de aprender y comparar á los controversitas católicos y á los protestantes, acabó por convertirse al catolicismo en 1800. Entonces escribió su grande obra *Historia de la religion cristiana*, publicada en Hamburgo (1806, 15 tomos en 4.°), que tuvo cuatro ediciones en ocho años. Más pequeña, pero más conocida, es su *Historia de Nuestro Señor Jesucristo y de su siglo*. Obra de piedad, á la par que de ciencia, se vió pronto traducida á muchos idiomas: la traduccion italiana se hizo de órden de la Sagrada Congregacion de *Propaganda fide*. En España se publicó en Madrid en 1844, dos tomos en 8.° "Es una obra maestra en que vertió todos los tesoros de su vasta erudicion, y el fruto de sus dilatadas investigaciones„, dice un escritor.

Stolberg, respetado y amado por todos, hasta por los mismos protestantes, murió piadosamente en Sundermulilen, en el pais de Osnabruk, en 1819.—Ruiz.

Strabon ó **Estrabon**. Geógrafo griego, nacido en Amasia (Capadocia) hácia el año 60 ántes de Jesucristo, muerto en los primeros años del reinado de Tiberio: era de una familia que habia desempeñado un papel importante en la córte de los Reyes del Ponto, y recibió una educacion esmerada. Siendo todavía muy jóven, concibió la idea de una extensa obra de geografía: recorrió al intento una parte del mundo romano, vivió muchos años en Roma y en Alejandría, y de vuelta á su ciudad natal, compuso dos obras con los materiales que habia recogido. La primera, *Memorias históricas*, constaba de 43 libros, que no han llegado hasta nosotros; era la continuacion de la *Historia general* de Polibio; la segunda, que no es conocida, fué escrita en la vejez de Strabon; comprende 17 libros. En ella sigue á Eratóstenes en sus consideraciones generales de geografía, matemática y física; á partir del libro tercero, describe los paises de la tierra habitada entonces conocida, dando principio por la península Ibérica y terminando con la descripcion de las comarcas del Asia, allende el Tauro, el Egipto, la Etiopía y la Libia. No se contenta solo con indicar nombres y situacion, sino que dá además numerosos y concienzudos detalles sobre la historia, las costumbres, las instituciones de los pueblos, su orígen y tradiciones. Su estilo es sencillo y claro, excepto en las controversias; pero pueden censurársele sus digresiones, sus comparaciones vulgares, su admiracion exclusiva por Homero y su desden respecto á fuentes de importancia, como las procedentes de los romanos. No ha sido muy nombrado en los primeros siglos, llegando luego á hacerse popular de repente en la época bizantina. Falta el fin del lib. 7.°, el texto del 9.° está muy alterado, el 17.° se encuentra incompleto.—Serrano.

Strauch. Obispo de Vich, asesinado por los revolucionarios. (Véase *Estrauch*, tom. IV, pág. 321).

Straus (*David Federico*). Uno de los más famosos incrédulos y racionalistas de este siglo, cuyo nombre dice Vigouroux sonará siempre en la historia de la Iglesia como uno de los enemigos más encarnizados del cristianismo al lado de los sofistas de los primeros siglos, Celso, Juliano, Porfirio, etc. En él puede decirse que se personifica la guerra contra los libros sagrados en la época moderna, y se convirtió en el eco de todos los adversarios de la revelacion, y como la ciudadela en donde se reunieron todas las fuerzas del error. Nació en 1808 y murió en 1874. En su juventud estudió en el seminario de Blauberem y más tarde en la Universidad de Tubinga, en donde fué discípulo del famoso Baur, fundador de la escuela crítica llamada de Tubinga, cuya funesta influencia pervirtió las ideas de Straus hasta llevarle á la incredulidad más absoluta. Igualmente estudió con pasion la filosofía de Hegel, y nutrido en tan perversas ideas fué todavía por algun tiempo discípulo de Schleirmacher, mezcla incomprensible de verdad y de error, y cuyas ideas todas se hallan impregnadas de panteismo. En 1830 Straus fué admitido en el ministerio parroquial y entró de profesor en el seminario de Maurbun, y poco despues de pasante en el seminario teológico de Tubinga. En 1835 publicó la escandalosa obra *Vida de Jesús* bajo el punto de vista crítico, traducida en francés por Mr. Littré. "Esta obra, dice Vigouroux, es la última etapa del libre pensamiento. La audácia de la negacion no puede pasar más allá, pues apenas se admite la existencia histórica del fundador del cristianismo.„ El escándalo que produjo aquella obra no pudo ser mayor, y el autor quedó destituido de su cargo de repetidor en Tubinga. En vano publicó una apología de su obra, arreglándola y modificando algunos pasajes, pues no se calmó la indignacion que habia producido en toda Alemania, en donde á pesar del espíritu de incredulidad que reinaba, nunca se había oido negar todo lo sobrenatural sin discutirlo, y explicar todas las narraciones milagrosas como mitos, símbolos y alegorías. Puede reasumirse todo el pensamiento de Straus, además de lo que tenemos dicho en el artículo *Exégesis* (tom. IV, página 391), en que todas las religiones son divinas en diverso grado, en tanto que representan el desarrollo de la conciencia de lo divino en la humanidad, pero que todas son humanas por cuanto dicho desarrollo queda siempre sometido á las leyes de la debilidad humana.

Todos los enemigos de la Iglesia que han negado lo sobrenatural despues que Straus, han adoptado su táctica de negar de antemano la autenticidad de los libros sagrados. Su gran argumento consiste en repetir que todas las pruebas á favor de la autenticidad son negativas, que sirven á lo sumo para demostrar que tal ó tal obra no es de la época fijada, pero que no sirven para demostrar su fecha precisa. Por último, diremos que la *Vida de Jesús*, por Straus, produjo las discusiones y sistemas que constituyen la llamada *Escuela de Tubinga*, que segun dice uno de sus profesores, se propuso estudiar científicamente la historia evangélica, y no solamente por invenciones arbitrarias, como explicaremos más detalladamente en su artículo.

Straus publicó otros varios escritos, entre ellos la *Dogmática cristiana*, que se parece á una dogmática como un cementerio á una ciudad, segun dice el escritor, que vamos extractando en este artículo. Escribió otras varias obras de polémica religiosa con el mismo espíritu que sus otras producciones, y en una palabra, se esforzó en presentar una tradicion, un Evangelio y un cristianismo sin Cristo.—PERUJO.

Stuard ó **Stuardo** (*Enrique Benito*).—Fué este Cardenal de York, hijo de Jacobo II, Rey de Inglaterra. Nació en Roma el dia 6 de Marzo de 1725, y fué bautizado el mes siguiente por mano del Papa Benedicto XIII. Llamado en un principio duque de York, el Papa Benedicto XIV le creó Cardenal del mismo nombre en 1747, cuando el jóven duque solo contaba veintidos años, y el Rey de Francia le dió poco despues la Abadía de Auchin. Su estado no le permitió tomar parte alguna en los acontecimientos que agitaron la vida del príncipe su hermano; pero en cuanto se recibió la noticia de su muerte, se consideró soberano legítimo de la Gran-Bretaña. Su testamento, que le hizo en esta época, ordenaba que su título de Enrique IX fuese escrito sobre su tumba. En consecuencia de esto, pretendia se le tratase como majestad en el interior de su casa, y cuéntase con este motivo, que viajando por Italia un hijo de Jorge III, deseó se le presentase en casa del Cardenal de York, y que no desdeñó sujetarse á la etiqueta que el augusto anciano seguia en su casa, que era la usada entre los Reyes. Murió el Cardenal de York en 1807, á la edad de 82 años, y con él se extinguió hasta el nombre de esta familia real, infortunada más que ilustre, y que habia causado mucho ruido en el mundo por sus desgracias. Despues de la muerte del Cardenal de York, se hallaron papeles de suma importancia que poseia, en los que se ven las pruebas de los muchos partidarios que habian conservado los Stuardos en los tres reinos, cuyos papeles, segun el biógrafo De Sevelinges, adquirió el Rey de Inglaterra.—SANCHIS.

Sturm (*Cristóbal Cristiano*). Nació este predicador en Augsburgo, el 25 de Enero de 1740. Su padre, que fué jurisconsulto y notario, le dió una buena educacion. Dedicándose al estudio de la teología, pasó algunos años en las Universidades de Jena y de Halle, y fué nombrado en 1761 profesor del colegio de esta última ciudad, é inspector del gimnasio de Sorau en 1764. En 1767 abandonó la carrera de la enseñanza, y fué á servir una de las parroquias de Halle. En 1769 se le encargaron las mismas funciones en la Iglesia del Espíritu-Santo de Magdeburgo, y más tarde de la parroquia de San Pedro en Naumbourgo, en donde murió el 26 de Agosto de 1796. Sus principales obras son las siguientes: *Anécdotas para formar el espíritu y las costumbres, sacadas de los autores griegos y romanos;—Conversacion con Dios en las horas de la mañana para cada dia del año;—Oraciones y cánticos sagrados para los niños;—Meditacion sobre las obras de Dios en el órden de la naturaleza y de la providencia para todos los dias del año.* De esta obra se han hecho más de treinta ediciones, y han aparecido traducciones francesas, holandesas, danesas y suecas; pero en parte alguna ha alcanzado tanto éxito esta obra como el que aún tiene en Inglaterra, en donde se han multiplicado las ediciones en todos los tamaños, y con gran lujo algunas de ellas.—Valero.

Swedemborg. Manuel Svedemborg, ennoblecido con el nombre de sábio y teósofo sueco, nacido en Stokolmo (1678-1772), hijo de un Obispo de Skara, tuvo excelente educacion, fué doctor en filosofía, publicó dos volúmenes de poesías (1714-1715), y nombrado asesor de minas (1716), prestó grandes servicios á Cárlos XII en su expedicion á Noruega, y recibió cartas de nobleza (1719). Al mismo tiempo que desempeñaba sus cargos políticos, se dedicaba cada vez más al estudio de las ciencias. Viajó mucho, sobre todo por Alemania, admitiéndosele en la Academia de Ciencias de Upsal (1729), y publicó una grande obra: *Opera philosophica et mineraria* (1734), tres tomos en fólio.

Su reputacion se esparció por Europa; fué nombrado miembro de la Academia de San Petersburgo en 1734, y despues de nuevos viajes por Francia, Italia, etc., se ocupó especialmente de fisiología y anatomía. Entre sus muchas obras científicas son notables: *Prodromus principiorum rerum naturalium* (1721), en 8.°;—*Miscellanea observata circa res naturales, præsertim mineralia, ignem et montium strata* (1722);—*Prodromus philosophiæ raciocinantis de infinito et causa finali creationis deque mechanismo operationis animæ et corporis* (1734), en 4.°;—*Œconomia regni animalis* (1740-45), tres tomos en 4.° Sus escritos sobre la metalurgia tambien son estimados. Emitió ideas notables sobre los átomos, el magnetismo y la luz, é hizo descubrimientos en astronomía. Acababa de concluir en Lóndres su tratado *De Cultu et amore Dei* (1745), cuando se convirtió en una especie de inspirado, un teósofo místico. Se creyó encargado por el mismo Dios de una mision sagrada, y dotado del poder de entrar en una comunicacion con los espíritus y los ángeles.

Renunció sus empleos, y tanto en sus viajes como en su casa, cerca de Stokolmo, trabajó meditando y promulgando con el nombre de nueva Jerusalen las leyes de la Iglesia moderna. El clero luterano le persiguió como á hereje. Sus principales obras de entonces fueron: *Arcana cœlestia* (1749-56);—*De Cœlo et inferno* (1758), traducida al francés por Pernety;—*De nova Hierosolymæ* (1758), traducida por Chastonier;—*Doctrina Novæ Hierosolymæ* (1762);—*Sapientia angelica de divino amore* (1763), traducida por Pernety;—*Delitiæ sapientiæ de amore conjugali* (1768), traducida por Guiton;—*Summaria expositio doctrinæ novæ Ecclesiæ* (1769), traducida por Chastanier;—*Vera cristiana religio* (1771);—*Diarium spirituale,* 10 tomos en 8.°, etc. M. Le Bois de Guays tradujo casi todas las obras religiosas de Swedemborg (1842-63); 28 tomos en 8.° y 21 tomos en 12.° En estos libros expone la ciencia de la correspondencia de lo natural con lo sobrenatural. Segun él, solo hay un órden de cosas, bajo dos aspectos diferentes; un solo mundo bajo dos formas; la tierra reproduce el cielo y el cielo la tierra; la vida presente debe dar la clave del problema de la vida futura, etc.

Esta especie de religion hizo rápidos progresos. La Nueva Iglesia de Jerusalen tiene aún muchos sectarios en Inglaterra, Suecia, Polonia, Rusia, Estados-Unidos, etc.—Valero.

Swenefeldianos. Esta secta fué otro de los malos frutos que brotaron naturalmente del mal árbol del espíritu privado de los protestantes en el siglo XVI. Gaspar Svenefield, aleman, perteneciente á la secta evangélica, llegó hasta enseñar que no debia ser admitida como juez la Sagrada Escritura, sino solo el espíritu privado de cada uno como revelacion privada del Espíritu-Santo. Decia un historiador que Gaspar, viendo á los luteranos, sacramentarios, anabaptistas y otros herejes de aquella época, y aún de tiempos anteriores, confirmar por las Escrituras sus errores, y queriendo él abortar una nueva herejía, decia á los suyos: no interesa ser perito en la ley ó en la Escritura, sino ser adoctrinado por Dios: porque si leyereis mil veces la Biblia, solo conseguireis salir perito en la Escritura, pero no enseñado por Dios. Inútil y vano es el trabajo que se emplea en estudiar la Escritura que es una cosa creada; y no conviene al cristiano ser muy adicto á ella. Lo que interesa es oir á Dios: su voz es la que se ha de oir desde el cielo enseñándonos. Por ello dijo David: bienaventurado es el hombre que tú, Señor, enseñares. Lo mismo nos habla hoy Dios que hablaba antiguamente á los Patriarcas y Profetas; atendamos, pues, á sus visiones y enseñanzas, etc.—Es decir, que Gaspar interpretaba la Escritura deduciendo que no era necesaria: sacaba, pues, las últimas consecuencias del espíritu privado. Poco le faltaba ya para declararse racionalista: lógico es que los protestantes modernos sean ya racionalistas.

Tambien enseñaba Swenefield que, despues de la ascension, la naturaleza humana de Cristo se habia mudado en divina.—Ruiz.

Syllabus. Esta palabra significa en griego *índice*, y considerada teológicamente en el resúmen ó catálogo de los errores filosófico-políticos de nuestra época, condenados por el Papa Pio IX en varias alocuciones consistoriales, encíclicas y otras letras apostólicas. Fué publicado el dia 8 de Diciembre de 1864, adjunto á la notable encíclica *Quanta cura*, y en él se condenan los errores filosóficos modernos, el panteismo, el naturalismo y el racionalismo: algunos errores teológicos y sociales, como son aquellos que se refieren al indiferentismo, las sociedades secretas, el socialismo y los derechos de la Iglesia: otros errores políticos, de derecho público é internacional, y acerca de la moral natural y cristiana. En el artículo *Pio IX*, tom. VIII, página 360 queda señalada la division de este memorable documento.

Los errores notados en el *Syllabus* estaban ya condenados en otros documentos pontificios, cada uno con su respectiva censura, y por consiguiente todos ellos merecen alguna condenacion. Los hay heréticos, cismáticos y sociales, tan importantes y debatidos en nuestra época, que los buenos católicos lo toman como bandera para arreglar su conducta en sus relaciones con el derecho público y las relaciones de la Iglesia con el Estado. En este sentido es cómo se ha dicho que "la adhesion sincera y completa al *Syllabus* es la profesion de fé católica en el siglo XIX.„

En nuestra obra *Lecciones sobre el Syllabus*, demostramos en su introduccion la necesidad é importancia del estudio de este documento, su autoridad doctrinal y la sumision que le deben los católicos. Demostramos tambien que es un documento doctrinal obligatorio é irreformable. Reproduciremos los principales argumentos de los adversarios y una breve refutacion.

El *Syllabus*, dicen, no tiene por sí mismo autoridad alguna; no es otra cosa que una coleccion ó catálogo de los principales errores condenados por Pio IX, que se remitió á los Obispos para refrescar su memoria. Su forma en nada se parece á ningun documento pontificio en que se condenan algunas doctrinas, pues sabemos que en esos documentos generalmente se expresan con claridad los motivos y razones de la condenacion, y la calificacion de la doctrina condenada. Pero el *Syllabus* es una lista descarnada, sin ningun preámbulo, sin ninguna conclusion, sin ninguna explicacion, sin ninguna censura, sin fecha, y sin la firma del Papa. Es cierto que fué publicado en union con la encíclica *Quanta cura*, pero no por eso se puede afirmar que tiene la autoridad de aquella. Es imposible descubrir en el *Syllabus* los caractéres de una definicion doctrinal. Recuerda errores notados, pero él por sí solo nada condena: es meramente un índice de las doctrinas de los documentos pontificios que cita. A lo sumo podrá ser una advertencia paternal de Pio IX, que acogieron gustosos los fieles, pero sin crerse obligados en absoluto á someterse á él.

Una sencilla reflexion basta para refutar estos argumentos; el mero hecho de la publicacion del *Syllabus*. El Papa, al denunciar con tanta firmeza los errores de nuestro siglo, indudablemente ejercia su ministerio de enseñar, que versa sobre las doctrinas: mucho más, si tenemos presente que los errores notados en este documento, habian ya sido condenados solemnemente por él mismo con su autoridad apostólica. Al publicar el *Syllabus*, no hacia otra cosa que recopilar sus enseñanzas desde el principio de su pontificado, y por consiguiente su intencion era que este documento tuviera tanta autoridad como cualquier otro documento pontificio. Aún avanzaremos más y diremos que el *Syllabus* tiene colectivamente la autoridad de todos los documentos que cita, porque la condenacion de los diversos errores que tuvo lugar en varias ocasiones y se hallan esparcidos aquí y allá en los mencionados documentos, adquiere en cierto modo mayor peso, al presentarlos descarnados, y reunidos y clasificados en secciones. Por último, esta publicacion nueva y colectiva de tales errores, de una manera auténtica y solemne equivale á una nueva condenacion.

Es un axioma de derecho, dice el P. Dumas, que una segunda promulgacion de una ley ó doctrina confirma eficazmente, y si es necesario reemplaza y suple la primera. La historia de las legislaciones humanas está llena de ejemplos que lo demuestran. Cuando por efecto de la negligencia de los hombres, de las vicisitudes de los tiempos, de la inconstancia ó indisciplina de los pueblos, una ley no es bastante conocida, ó no es bastante observada, los que ejercen el poder supremo confirman su fuerza, ó le dan vigor, promulgándola de nuevo. De este modo renace, y aunque estuviese muerta, recibe una segunda vida. La mayor parte de los fieles, ¿qué sabian de tantas condenaciones esparcidas, y por decirlo así, sepultadas en la voluminosa coleccion de las encíclicas y letras pontificales, si el *Syllabus* no las hubiera sacado á luz? ¿Cómo podrian respetarlas y obedecerlas? Era preciso, pues, que las oyesen repetir una segunda vez por la palabra pontificia, para cometerse á ellas y arreglar segun ellas su conducta. El interés de la Iglesia así lo exigia. El Papa lo comprendió y los saludables frutos obtenidos por la publicacion del *Syllabus*, acreditaron la sabiduría y oportunidad con que obró.

Concedamos que el *Syllabus* sea una tabla, ó catálogo ó memorial de proposiciones anteriormente condenadas. Pero es una tabla que nos enseña con toda claridad lo que debemos creer ó rechazar, y que nos marca la regla que debemos seguir. Lo mismo podria decirse de las séries de proposiciones condenadas por otros Papas, y nadie ha pensado en desvirtuar por eso su autoridad. La desnudez con que el *Syllabus* presenta los errores sin ningun comentario y sin ninguna explicacion, los hace aparecer en toda su deformidad, y es precisamente lo que constitúye el mérito de este documento, por lo que llamó tan vivamente la atencion.

La palabra del Romano Pontífice, como la de los profetas, no está sujeta á ninguna forma determinada. Su fuerza no consiste en la forma, sino en la doctrina que enseña, y sobre todo en la autoridad suprema con que habla, como Vicario de Jesucristo: *non in persuasibilibus humanæ sapientiæ verbis, sed in ostensione spiritus et virtutis*. Cuando el Papa denuncia á la Iglesia entera una doctrina, calificándola de error, es evidente que por el mismo hecho prohibe defenderla, é impone á todos los fieles la obligacion de someterse á su enseñanza.

No es esto decir que el *Syllabus* tenga la misma fuerza que una definicion *ex cathedra*; pero no es necesario que la doctrina del Papa lleve siempre ese carácter para que los católicos deban someterse sin restriccion á ella. Sin embargo, no faltan algunos que defienden que el *Syllabus* tiene el valor de una definicion doctrinal, pero en esta parte su celo les lleva demasiado lejos. Es ciertamente una enseñanza solemne, uno de los actos más memorables del pontificado de Pio IX, un documento notabilísimo, que seguramente no será reformado, sino ántes bien confirmado por los Papas ó Concilios futuros. Sin embargo, como enseñan todos los teólogos, para que una doctrina pueda ser llamada oráculo infalible y dogmático, se necesita algo más, y entre otras cosas, que sea propuesta precisamente como tal, expresándolo con claridad y obrando el Papa con la plenitud de su poder.

Por eso el *Syllabus* no está firmado por el Pontífice ni contiene censura, ni explicacion de las proposiciones que condena, limitándose á calificarlas en general de errores. Esto no obstante, no se puede poner en duda su autenticidad, ni nadie la ha negado. Fué redactado de órden del Papa, y remitido directamente á todos los Obispos por el Cardenal Antonelli, secretario de Estado, á fin de que los mismos Prelados tuviesen á la vista todos los errores y perniciosas doctrinas que habian sido reprobadas y condenadas por Su Santidad. Es evidente que no todas las proposiciones del *Syllabus* merecen la misma censura: las hay heréticas, próximas á herejía, falsas, temerarias, cismáticas, subversivas, etc., y cada una de ellas supone respectivamente la censura con que fué notada por primera vez, si despues no ha recaido sobre ella definicion solemne, como sucedió con algunas en el Concilio Vaticano. Por manera que el *Syllabus* impone la obligacion en conciencia de someterse á sus decisiones, y creer que sus proposiciones son errores contrarios á la doctrina de la Iglesia. Pero entre ser una doctrina errónea y ser herética hay una gran diferencia. Sin embargo, atendidas todas las circunstancias, podemos sentar como regla general, que no podría defenderse ninguna proposicion del *Syllabus* sin hacerse sospechoso de herejía. Es decir, que aunque el *Syllabus* no tenga en rigor la fuerza de una definicion *ex cathedra*, la tiene, sin embargo, bastante grande, para que ningun católico que quiera conservar este nombre se atreva á separarse de cualquiera de sus enseñanzas. La adhesion obstinada á uno solo de los errores señalados en el *Syllabus*, es á lo ménos una disposicion de espíritu, incompatible con la sumision debida á la Iglesia y á la Santa Sede.

Así es que los fieles no solamente aceptaron el *Syllabus* como norma segura de sus opiniones, sino que en sus discusiones se apoyaban en su autoridad como en cualquier otro documento pontificio, basando en ella sus más fuertes argumentos. Para convencerse plenamente de esto, basta leer los periódicos, folletos, revistas y libros de escritores católicos, publicados en estos últimos años, y se verá que la autoridad del *Syllabus* les sirve para dar por terminadas y resueltas las cuestiones agitadas con mayor ardor. Porque es claro: el verdadero católico ha de admitir lo que la Iglesia admite; ha de rechazar lo que ella rechaza, desde el momento que reconoce su autoridad doctrinal.

Cuando la Iglesia pronuncia su juicio sobre una doctrina, no puede engañarse, y por lo tanto el fiel debe asentir de entendimiento y de corazon. Las condenaciones doctrinales tienen de particular que obligan inmediatamente en conciencia, desde el momento que son conocidas con certeza por un acto auténtico, sin que se necesite ninguna otra formalidad. Para esto no es necesario que se imponga á las doctrinas condenadas la nota de herejía, como aparece, por ejemplo, en algunas proposiciones del Sínodo de Pistoya, sino que la condenacion de dichas doctrinas sea aceptada en el sentido que la misma Iglesia las ha reprobado. Siendo, pues el *Syllabus* la notificacion solemne de muchos errores, es evidente, que todos están obligados á someterse á él.

El *Syllabus*, considerado en su conjunto, enseña de la manera más explícita que todas y cada una de sus proposiciones son errores contrarios á la fé ó á las costumbres: que estos errores son tales en los términos que él mismo los formula: que estos errores han sido ya condenados y reprobados por la Santa Sede: y por último, que los términos en que están anunciados expresan el sentido natural de dichos errores, como fueron proscritos en las letras apostólicas. De lo cual se deduce además, que la Iglesia, al condenar dichos errores, por más que algunos se relacionen con la política, no se extralimitó de su mision, no hizo otra cosa que velar por la pureza de la doctrina, cumpliendo fielmente el encargo que la dió su divino fundador. En estas doctrinas mixtas, la Iglesia prescinde de los intereses del tiempo, y únicamente atiende á los intereses de la eternidad.

No puede suponerse que esta sumision al *Syllabus* coloque á los católicos en oposicion con las constituciones modernas, pues es un hecho que todo católico tiene obligacion de combatir los errores en cuanto alcance la medida de sus fuerzas, ántes y despues de la publicacion del *Syllabus*. Aunque este documento no se hubiera publicado, existia el mismo deber, respecto á las ideas modernas que en él se señalan, ó mejor dicho, á los errores modernos, que es cosa muy distinta. Los teólogos admiten que toda doctrina enseñada por el Papa como jefe de la Iglesia, y aceptada universalmente por el episcopado y los fieles, no puede ser falsa, ó es infaliblemente verdadera. Si en algunos puntos las proposiciones notadas en el *Syllabus* fueran contrarias á las constituciones modernas, seria preciso recordar que entre el catolicismo y cualquiera otra doctrina es absolutamente necesario defender al primero y sus enseñanzas, convencidos de que son la forma más propia de la verdad. No es lícito á ningun católico defender ninguna de las doctrinas condenadas en el *Sylllabus*, aunque su condenacion no sea expresamente un artículo de fé. Arréglese la conducta al espíritu de este notable documento, y no se retroceda en la lucha. Como decimos en la obra citada, "el *Syllabus* debe ser nuestra "bandera para conquistar el mundo á fin de "salvarle, ó para conquistar el cielo por defen- "der la verdad.„—Perujo.

Synaxarion. Es un libro eclesiástico de los griegos, en el que compendiaron las vidas de los santos, encontrándose en él el asunto de cada festividad, reasumido en pocas palabras. No solo se halla impreso en griego puro, sino tambien en griego vulgar, para que el pueblo pueda leerlo. En las disertaciones que Leon Allacio compuso sobre los libros eclesiásticos de los griegos, dice que Xaisthopulo introdujo muchas falsedades en el *Synaxarion:* por eso el autor de los cinco capítulos del Concilio de Florencia, atribuidos al Patriarca Gennadio, desecha esas adiciones y asegura que no se leen en la Iglesia de Constantinopla.

Al princpio ó al fin de algunos ejemplares griegos manuscritos del Nuevo Testamento, se encuentran tablas que indican los Evangelios que se leen en las Iglesias griegas cada dia del año: estas tablas se llaman tambien *Synaxaria.*—Bergier.

Synaxis. En los primitivos tiempos de la Iglesia se daba este nombre á las reuniones religiosas de los fieles en general, cualquiera que fuere su objeto, la oracion, la salmodía ó la audicion de la palabra de Dios. En este sentido emplea San Cirilo la palabra *Synaxis* cuando exhorta á los catecúmenos á frecuentar asíduamente estas reuniones, no solo ántes, sino tambien despues del bautismo. Casiano se vale de la misma palabra para designar aquellas reuniones, cuyo fin es oir la palabra divina. Sin embargo, más adelante *Synaxis* vino á significar casi exclusivamente la liturgia sagrada, y principalmente la comunion, como se vé entre otros, en San Juan Crisóstomo, que para ponderar la alteza de la Eucaristía, dice que reune las fuerzas íntimas del alma para unirlas á Dios; y emplea la palabra *Synaxis* para expresar aquella reunion. Actualmente significa lo mismo que *comunion*, porque es una congregacion de fieles para participar del cuerpo y sangre de Nuestro Señor Jesucristo, y en este sentido la usan los autores de teología. *Synaxis, id est, collectio quia multi convenire solent fideles ut intersint sacrificio et participes fiant corporis Domini.*—Perujo.

Syncellos. Eran unos clérigos de categoría elevada, que vivian con el Obispo en su misma cámara, para ser testigos de todas sus acciones. En la Iglesia griega el Syncello era un personaje que tenia mucha influencia por su proximidad al Prelado, y especialmente en la Iglesia de Constantinopla era un cargo tan considerable, que lo pretendian los hijos mismos y hermanos del Emperador, con objeto de vivir cerca del Patriarca, porque muchas veces le sucedian en esta dignidad. El *syncello* era el consejero íntimo, el confesor, y á veces el director del Prelado, y en Constantinopla era llamado el *ojo del Patriarca*. Pero no tardaron en introducirse abusos, y los *syncellos* se vendieron á los Emperadores para ser espías de aquel Patriarca á quien acompañaban. Los mismos Emperadores se habian arrogado el derecho de nombrar los *syncellos*, y de este modo tenian en su dependencia á los Patriarcas, como sucedió con San German, celoso defensor de las imágenes, á quien su *syncello* Anastasio, corrompido por el Emperador, expiaba en todas sus ocasiones. Igualmente el valiente San Tarasio, Patriarca de Constantinopla, se vió expiado por todos sus *syncellos*, corrompidos por el Emperador, los cuales, segun el autor de su vida, eran sus enemigos domésticos. En Occidente solo duraron hasta fin del siglo VIII, pero en Oriente se conservan todavía y gozan una gran influencia en la administracion. Algunos de ellos, llevados de su ambicion, usurpan una autoridad sobre la de los Obispos, y aún de los Metropolitanos. El más antiguo de ellos recibe el nombre de *Proto-syncello*, y es el primer dignatario de la Iglesia oriental despues del Patriarca.—Perujo.

Synderesis. Esta palabra griega significa algunas veces entre los teólogos la sagacidad del entendimiento, que percibe el conjunto de los diversos preceptos de moral, los compara, lo explica uno por otro, y de esto concluye lo que debe hacerse en tal ó cual circunstancia; así esta palabra parece derivada del griego *Syndiro*, yo descubro el conjunto. Propiamente hablando, es la recta conciencia dirigida por un entendimiento ilustrado.

Otras veces significa los remordimientos de conciencia ó el juicio con que reunimos y comparamos nuestras acciones, del cual concluimos que son buenas ó malas. Es evidente que estos remordimientos son una gracia que Dios nos hace, puesto que uno de los efectos del pecado es la ceguedad. Un malvado que no tuviera remordimientos seria terrible en la sociedad, y no habria crímen alguno de que no fuera culpable. Esta sinderesis se representa en la Sagrada Escritura como un gusano roedor, adherido al corazon del pecador, que no le deja descansar.—Bergier.

Synesio. Nació á mediados del siglo IV, de la noble y antigua familia de los Cirenas. Cultivó su grande ingenio, primero en su pátria y despues en Alejandría y Atenas; de suerte que llegó á ser un gran filósofo, retórico y poeta. Entre sus maestros se cuenta la célebre Hypatia, que entonces profesaba la filosofía platónica en Alejandría, y cuya fama era superior á la de todos los filósofos. Convertido Synesio en la edad adulta, del gentilismo al cristianismo, fué enviado como Legado al Emperador Arcadio, permaneciendo tres años en Constantinopla, y despues pasó á Alejandría, donde se casó y tuvo muchos hijos. Vuelto á su pátria, pasados algunos años, fué consagrado contra su voluntad, Obispo de Tolemaida, por Teófilo de Alejandría. En su episcopado se portó con mucha prudencia y fortaleza de ánimo en la administracion de las cosas de la Iglesia. Murió ántes del año 430.

Las obras de Synesio son las siguientes:

1.ª *Discurso sobre el reino*, dirigido al Emperador Arcadio y tenido en Constantinopla cuando ejercía el cargo de Legado el año 397. En él nota con bastante libertad, aunque con mucha prudencia, los vicios de los Reyes y el lujo de palacio, y dá al jóven Emperador saludables consejos para regir el imperio, sacados principalmente de las obras de Platon y de Aristóteles.

2.ª *El libro sobre el regalo del Astrolabio hecho por Peonio*, favorito del Emperador.—En este libro, escrito por el mismo tiempo que el anterior, tributa muchas alabanzas á Peonio, presenta la excelencia de la astronomía, y describe el instrumento que le ha regalado.

3.ª *El Egipcio, ó sea de la Providencia.*— Este libro, dividido en dos partes, es una alegórica descripcion de las calamidades públicas de aquellos tiempos, valiéndose para esto de la fábula egipcia de Osirides y Trifon, hermanos de cualidades opuestas, haciendo ver que, en casos semejantes, no se debe acusar á la divina providencia.

4.ª *Dio, ó sea el instituto de su vida.*— Es una insigne recomendacion al estudio de las artes liberales y al de la filosofía; atestigua que él se propuso imitar el ejemplo de Dio Crisóstomo, y confunde con sus argumentos á los enemigos de esta clase de estudios.

5.º *El libro de los sueños*, donde dá una prueba de su grande ingenio, tratando de los sueños, su orígen y su significacion: contiene sábias sentencias sobre los dioses, el alma humana y su imaginacion, de la universalidad de las cosas, y del mútuo influjo y enlace de todo esto.

6.ª *Elogio de la calva.*—Es una elegante y erudita disertacion, en donde por ser él calvo, quiere convertir este defecto en materia de alabanza.

7.ª *Ciento cincuenta y cinco cartas*, de las cuales las unas escribió, ó poco ántes, ó poco despues de haber recibido el episcopado. En ellas se dejan ver las excelentes dotes con que desempeñó este cargo; dan mucha luz para la historia de aquella edad, y contienen muchas y magníficas sentencias morales y filosóficas.

8.ª *Diez himnos*, compuestos en verso lírico: se pueden dividir en dos clases: los cuatro primeros, escritos cuando ya estaba instruido en los dógmas cristianos y aún no habia recibido el bautismo, están llenos de afectos ardientes y sublimes; los seis últimos, compuestos cuando ya era cristiano, son alabanzas á Cristo, donde implora su auxilio.

9.ª *Cuatro sermones*, que tratan los siguientes argumentos: En el primero hace ver que los dias festivos se han de celebrar con obras piadosas, añadiendo que es el mismo el espíritu del Antiguo y el Nuevo Testamento; el segundo, publicado en la *Noche de Navidad*, instruye á sus oyentes en la razon por qué se deben preparar dignamente para la fiesta verdadera. La composicion con motivo de la excursion de los bárbaros describe gráficamente aquella calamidad, deplorándola sobremanera; y la última es una alabanza á *Anisio*, en que celebra las virtudes del prefecto de la Libia.

Synesio fué más notable en la filosofía y humanidades que en la teología, por cuyo motivo se encuentran en sus escritos pocas cosas pertenecientes á la fé ó á la disciplina eclesiástica, pero muchas para reformar las costumbres y mover los sublimes efectos del ánimo: en todas partes, sin embargo, se deja ver una grande erudicion y elocuencia, llenas de dulzura y elegancia, al lado de sábias y profundas sentencias; por lo cual ha sido llamado "*filósofo suavísimo y delicia de las piadosas musas*"; porque en verdad juntó á la dulzura de Platon la elocuencia de Demóstenes. Su estilo es grande, elevado y casi poético; pero sus cartas son los escritos más celebrados, tanto por su elegancia y dulzura, como por la variedad de sus sentencias, y por las noticias eclesiásticas que contienen.—FESSLER.

No habiendo sido posible insertar este excelente artículo en su lugar correspondiente (arriba pág. 348), lo ponemos aquí para que no falte en este DICCIONARIO un artículo tan importante.

Segorbe, *Segóbriga* ó *Segóbrica* (Ciudad de).—Este nombre constituye un testimonio auténtico de la antigüedad de esta poblacion, anterior á la invasion de los celtas, que añadieron al nombre primitivo *Segor*, la terminacion *briga*, como lo hicieron en las principales ciudades íberas en la region en que vivieron en adelante, mezclados los íberos con los celtas. Nada más se sabe de ella hasta que los romanos la fortificaron en los principios de sus guerras en la península, por ser punto fuerte, ya por su propia situacion y altamente estratégico por estar á la entrada de la region interior que tanto les costó someter á su dominio. *Caput Celtiberiæ* llamó Plinio á Segóbrica, y á la Celtibesia la llamaban los romanos *rebellatrix*, título honroso en aquellas circunstancias, porque solo significaba el esfuerzo con que sus gentes defendian la independencia del territorio y las memorias de sus pasados.

La palabra *Segóbrica* se transformó fácilmente en *Segorbe*, como sucedió con muchos otros nombres, en los tiempos de la baja latininidad ó bajo la dominacion sarracena.

A pesar de ser esto tan claro, púsose en duda poco despues de la reconquista, pretendiendo que la actual Segorbe no es la antigua Segóbrica de los romanos y los godos, suponiendo que esta existía en tierras de Aragon ó de Castilla; pero tales presunciones, inspiradas y apoyadas, más que por razones arqueológicas é históricas, por motivos políticos y de codicia, se acallaron, cayendo en olvido á proporcion que desapareció la causa que las habia engendrado,

Mas volvieron á reproducirse, pretendiendo llevar la antigua Segóbrica á Cabeza del Griego, á fines del siglo XVI, cuando comenzaron á descubrirse en Cabeza del Griego las ruinas, á lo que parece, de la famosa Ercavica. Con mayor empeño se defendió todavía esta opinion á últimos del siglo último, en que el prior de Ucles D. Antonio Tavira, fomentó con gran celo y desinterés los descubrimientos de Cabeza del Griego.

Sosegadas las pasiones doctas, que no por ser de sábios ciegan ménos los entendimientos, se estudiaron con imparcialidad y mayor atencion el texto de los escritores romanos y los monumentos antiguos, produciéndose la conviccion máxime de que la Segorbe de hoy es segura é indudablemente la Segóbriga de los tiempos antiguos.

Para sostener lo contrario, seria preciso borrar en Estrabon, en Plinio, en Ptolomeo y en otros autores las páginas que escribieron acerca de Segóbrica, puntualizando su situacion, derruir las torres, puertas y murallas romanas que todavía están aquí en pié, y romper las monedas y medallas que conservamos.—FRANCISCO DE ASIS AGUILAR, *Obispo de Segorbe*.

Segorbe (*Obispado de*). Acerca de la fundacion y primeros tiempos de este Obispado, nada puede afirmarse con seguridad, sino que es de los antiguos de España, como sucede respecto á otras diócesis, de cuya antigüedad no se duda, aunque de ninguna se conocen los Obispos, á no haber ocurrido en ellas algun suceso extraordinario. Estando Segorbe sobre los caminos de Zaragoza á Valencia y de Tarragona al interior, hubo de tener muy pronto noticia de la visita de Santiago y de las maravillas que allí se obraron, así como de la predicacion de San Pablo en Tarragona pocos años despues. Esto, y la importancia que entonces tenia la ciudad, constituyen un fundamento razonable para conjeturar que, si ninguno de los Apóstoles llegó á Segorbe, al ménos tardaria poco tiempo en venir á establecer Sede en ella alguno de sus discípulos.

Los primeros Obispos conocidos (no decimos los primeros Obispos de Segorbe) son los que asistieron á los Concilios de Toledo, á saber: Proculo, en 589; Porcario, en 610; Antonio, en 633; Floridio, en 653; Eusicio, en 655 y 656; Memosio, en 675 y 681; Olipa, en 683; Antesio, en 687 y 693. ¿Hubo en esta época otros Obispos, además de los nombrados? Bien puede ser. ¿Los hubo posteriores á Antesio? Es probable; pues además de que un Pontificado desde ántes de 687 hasta la ocupacion de Segorbe por los sarracenos seria muy largo, debe considerarse que esta ciudad no fué atacada por los invasores, sino que fué sometida á su gobierno como gran parte de España por el abandono de los magnates y autoridades godas, pudiendo por consiguiente haberse continuado la serie de Obispos en Segorbe, como siguieron por más ó ménos tiempo en otras sedes de análogas circunstancias.

Dueño de Albarracin D. Pedro Ruiz de Azagra en la segunda mitad del siglo XII, pidió que fuese elevada á sede episcopal la primera Iglesia de su señorío. Como era más fácil restablecer las sedes antiguas que crear alguna nueva, el representante de Su Santidad, Cardenal Jacinto y el Arzobispo de Toledo acordaron restablecer la sede de Ercavica en Albarracin, creyendo que antiguamente le pertenecía, como lo hicieron en 1172; pero habiendo visto que Albarracin no perteneció ántes á Ercavica sino á Segorbe, le mudaron el título en 1176, firmando desde entonces el Obispo: *Ego Martinus Segobricensis episcopus, cum ecclesia Sanctæ Maria de Barracin, quam pro sede habeo.*

De este modo siguió hasta que, libre Segorbe de la dominacion sarracena en 1245, el Obispo D. Pedro vino á establecerse en la antigua capital del Obispado. Poco le duró la satisfaccion.

Viendo D. Jaime y sus magnates con malos ojos que las diócesis de sus dominios fuesen sufragáneas de Toledo, situada en Castilla, obtuvo del Papa que Valencia pasase á serlo de Tarragona. El Obispo de Segorbe, fiel á sus juramentos, defendió con celo los derechos de Toledo, manteniéndose firme en la antigua dependencia. Entonces se dijo por primera vez que Segorbe no era la antigua Segóbriga, fundándose en esta opinion D. Arnaldo de Peralta, Obispo de Valencia y suponiendo que esta ciudad pertenecia á su Obispado, vino acompañado del Arcediano, de muchos clérigos y de gente armada á expulsar de aquí al Obispo segobricense que, falto de apoyo temporal, hubo de retirarse á Albarracín. Las exhortaciones de la Santa Sede á los Prelados, al Rey y á los magnates en favor del Obispo expulso, fueron inútiles. El Obispo de Valencia fundó su deanato con las rentas de nuestro Obispo. A instancia de nuestro Obispo, S. S. Alejandro IV, por bula de 18 de Marzo de 1259, le declaró Obispo de Segorbe y Albarracín perpétuamente unidos, con canónigos en cada una de dichas Iglesias, pero formando juntos un solo cabildo; ni esto bastó para que Segorbe le fuese devuelto.

Una sentencia arbitral de 5 de Julio de 1277 adjudicó al Obispo de Segorbe esta ciudad y las villas de Altura, Castelnovo y Begis, no tratando ya de si era ó no la antigua Segóbrica, sino de conservar ó recobrar la posesion. Habiendo en 1318 Zaragoza sido elevada á Sede Metropolitana, se le dió por sufragáneo el Obispado de Segorbe y Albarracín, sacándolo de la de Toledo, con lo cual cesaron las prevenciones del Rey y los magnates contra nuestro Obispo, dependiendo hasta entonces de un Arzobispo castellano; mas no por esto se le devolvió lo usurpado.

El Obispo D. Fr. Sancho d' Ull, religioso carmelita, que ocupó la Sede segobricense en 1319, así que hubo ordenado las cosas de la diócesis, se trasladó á Aviñon, residencia de la Santa Sede, y puso pleito formal contra los detentadores de sus parroquias, alcanzando en 19 de Mayo de 1347, sentencia que condenaba al Obispo de Valencia á devolverle las parroquias de Alpuente, Andilla, Aras, Arcos, Chelva, Domeño, Jérica, Pina, Sinarcas y Toro. D' Ull apeló de esta sentencia y consiguió que se mejorase, obligándose por otra de 10 de Setiembre de 1351, al Obispo de Valencia á restituir tambien los pueblos de Algimia, Almedijar, Almonacid, Azuevar, Bellota, Benageber, Gaibiel, Matet, Mosquera, Pellinos, Sot y Tuéjar. Con otros pleitos con las Ordenes militares por los pueblos que poseian en el pais, logró el Obispo de Ull, reconstituir la diócesis en los términos que hoy tiene, y murió en 1363, dejando en poder del de Valencia varias parroquias y otras en manos del de Tortosa que las tenia en secuestro.

Para recobrarlas D. Iñigo de Valteria, acudió al Papa Gregorio XI, quien por Bula de 19 de Junio de 1376, dió comision á Alvaro Martinez, arcediano en Cuenca, para que examinase la cuestion, visitando los lugares, llamando testigos, etc., y remitiese las diligencias á la Santa Sede para resolver lo que procediese en justicia. En Abril de 1377 estaba cumplida la informacion, proponiendo que el Obispo de Valencia devolviese á Segorbe las poblaciones de Arenoso, Villahermosa, Córtes, Zucaina, Villamalur, Torralba, Fuentes, Ayodar, Berniches, Villamaleía, Cirat, Caudiel, Tormo, Torrechiva, Bueynegro, Tuéjar, Espadilla, Vallat, Argelita, Arañuel y Montanejos, por la parte del rio Mijares; Murviedro, Canet, Cuart, Albalat, Gilet, Alfarella, Estivella, Balselga, Arenas, Serra, Torres-Torres, Alfara, Algimia, Arguines; Algar, Almarda, Albaget, Quemalo, Benifassó, Saura, Almovig, Santa Coloma, Benavites, Larap, Petrés, Nangra, Esgart, Porta-cœli, Olocau, Marines, Pardines, Olla, Torres, Gátova, Benisanó, Garrofera, Liria, Chulilla, Villar, Losa y Bétera, por otros lados. Proponia tambien que el Obispo de Tortosa hiciese entrega al de Segorbe, de las villas de Onda, Nules, Uxó y Almenara, con sus aldeas y dependencias.

Mas la muerte de Gregorio XI, las perturbaciones que sucedieron á la eleccion de Urbano VI y el cisma de Occidente, impidieron dar término al asunto, quedando la diócesis de Segorbe con la cirsunscripcion irregular que todavía tiene, y continuando como de Valencia y Tortosa aquellas parroquias, algunas de las cuales situadas al otro lado de Segorbe, pasan por esta ciudad y deben hacer largo y penoso viaje para comunicarse con sus Prelados.

A las parroquias de Segorbe estuvieron unidas las de Albarracin hasta 1577, en que el Papa Gregorio XIII, á solicitud de Felipe II, poniendo Obispo en Segorbe y otro en Albarracin por la Bula *Regimini universalis Ecclessiæ* de 21 de Julio de 1577. Desde entonces el Obispado de Segorbe se compone de tres parroquias en Aragon, de una en Castilla, y de las recobradas en el reino de Valencia por virtud de las sentencias mencionadas. El Obispo, al salir de la parroquia de la Catedral, sale tambien del Obispado por la parte de la carretera de Valencia, por la parte de Espadan toca á la diócesis de Tortosa en llegando á la segunda parroquia, mientras necesita tres jornadas para ir á sus últimas parroquias del lado de Castilla.

El Concordato de 1851 dispuso que la Sede de Segorbe se traslade á Castellon de la Plana, cuando las cosas estén dispuestas. Probablemente tardarán en estarlo, y cuando lo estuvieren, no vemos qué ventajas podrian resultar para la buena administracion episcopal de hacerse el traslado. Estando Castellon situado casi sobre el mar, y siendo tan extenso y montuoso el espacio que existe entre Tortosa, Teruel, Cuenca y Valencia, se necesita, á nuestro parecer, que haya una sede interior para hacer las santas visitas, y para que los fieles puedan acudir sin insoportables dispendios á la curia episcopal siempre que les sea necesario.—FRANCISCO DE ASIS AGUILAR, *Obispo de Segorbe.*

FIN DEL TOMO NOVENO.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

La obra constará de diez tomos en fólio menor, impresa á dos columnas, en papel superior y tipos elzevirianos, del cuerpo 10, muy claro, como puede verse en este tomo. Su coste total será de *ciento diez pesetas.*

Una vez terminada se aumentará su importe.

Los señores suscritores recibirán la obra por tomos.

El importe de cada tomo es el de *once pesetas*, encuadernado en rústica, y *trece pesetas cincuenta céntimos* encuadernado á la holandesa fina. La obra se remite franca de porte.

El que reuna *diez* suscriciones recibirá gratuitamente un ejemplar de la obra.

Si por la abundancia de material la obra resulta más extensa de lo que se anuncia, no se aumentará nunca el importe fijo de *ciento diez pesetas* que se señala para los señores suscritores.

Se admiten suscriciones en las principales librerías de Madrid y provincias.

Los pedidos, acompañados de su importe en libranzas, letras de fácil cobro ó sellos de correos, á los Sres. Viuda é Hijos de J. Subirana, librería, Puerta Ferrisa, 16, Barcelona.

Se exceptúan los descubiertos de los señores suscritores hasta el tomo VI inclusive, que deberán remitirse al *Sr. D. José Sanchis Sivera, Miguelete, 2, Valencia.*

La obra se publica prévia censura y aprobacion de la autoridad eclesiástica.

Ha empezado la impresion del tomo décimo y último.

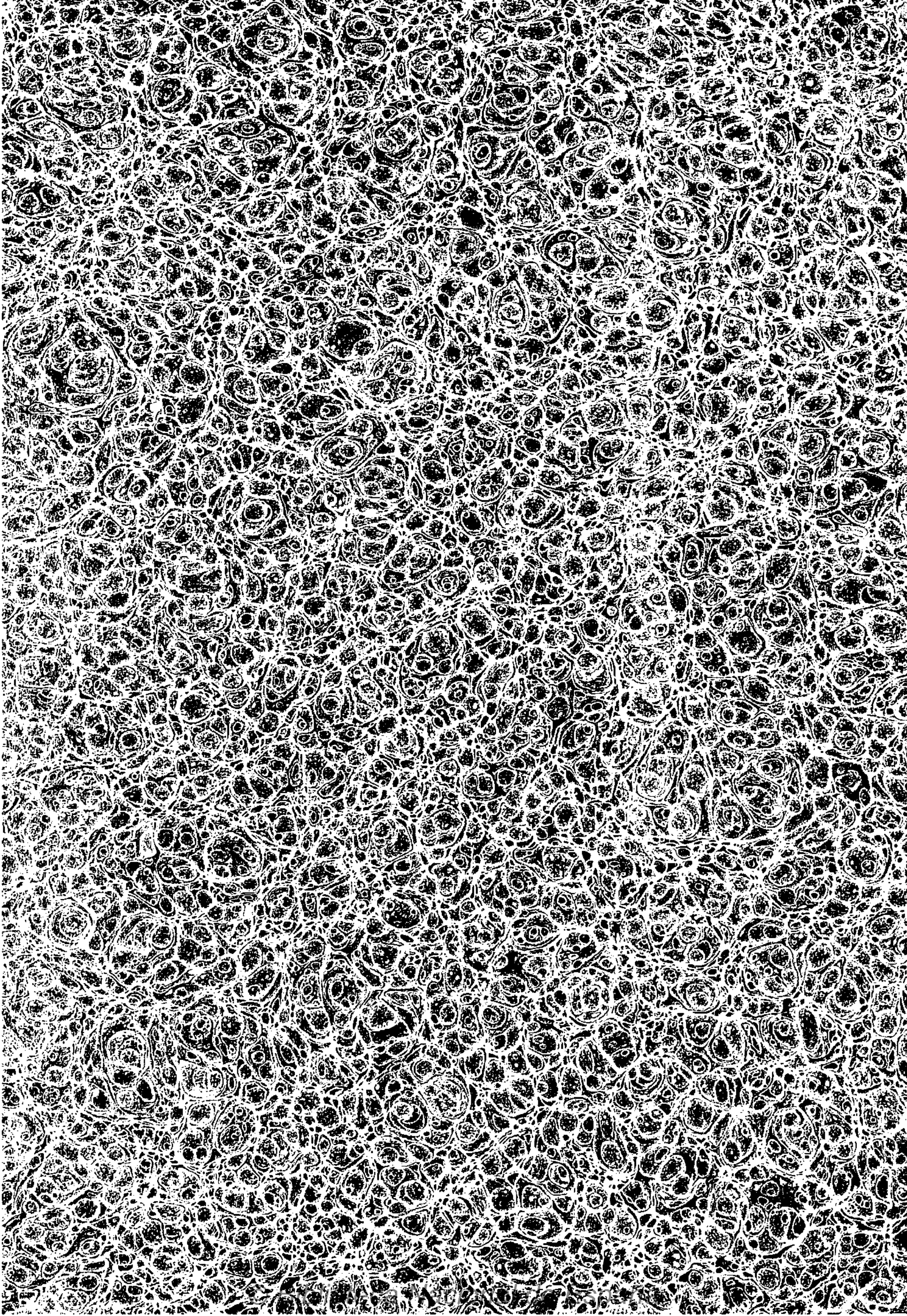

BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA
1103263239

38560115385601153